MONUMENTA HISTORICA SOCIETATIS JESU

A PATRIBUS EJUSDEM SOCIETATIS EDITA

RIBADENEIRA

RIBADENEIRA

PATRIS PETRI DE RIBADENEIRA

SOCIETATIS JESU SACERDOTIS

CONFESSIONES, EPISTOLAE ALIAQUE SCRIPTA INEDITA

EX AUTOGRAPHIS, ANTIQUISSIMIS APOGRAPHIS
ET REGESTIS DEPROMPTA

TOMUS PRIMUS

MATRITI
EX OFFICINA TYPOGRAPHICA «LA EDITORIAL IBÉRICA»
Via Alburquerque, n. 12.
1920

APPROBATIONES HUJUS OPERIS

NIHIL OBSTAT
P. Fridericus Cervós, S. J.
Cens. eccles.

IMPRIMI POTEST
P. Joannes Cañete, S. J.
Praep. prov. toletan.

IMPRIMATUR
✠ Prudentius
Episc. matriten.-compluten.



PETRVS RIBADENEIRA TOLETANVS
SOCIETATIS IESV PRESBYTER THEOLOGVS:
B. IGNATIO CARISS. EIVSQ. VITAE TESTIS
ACCVRATVSQ. SCRIPTOR: DE VITIS QVOQ. SANCTOR.
TRIVMQ. GENERALIVM PRAEPOSITT. ET A. SALMERONIS.
VITA DECESSIT AETATIS AN. LXXXIV. RELIGIONIS LXXI.
CHRISTI VERO CIƆ.IƆC.XI. A.D.X̄.KAL.OCTOB.

Theod. Galle excudit.

PRAEFATIO

Quis fuerit Petrus de Ribadeneira, vix erit aliquis rerum Societatis mediocriter gnarus, qui ignorare possit. Immo quum clarus ille scriptor et de historia ecclesiastica et de castellana dictione apprime exstiterit meritus, notus sit oportet omnibus qui his disciplinis satis imbuti sint. Sed quod ad nostrum institutum attinet, licet non perinde ac Natalis et Polancus in caelo Societatis effulserit, sane splendorem habuit suum, et sive muneribus quibus functus est, sive scriptis quae fecundo calamo disseminavit, non spernendum opus confecit. Minime igitur mirandum si tanto auctori locum in nostra recensione dederimus, grati erga eum qui tot res de origine Societatis nobis transmisit; et si quod volumen illius epistolis dicare promiserunt editores operis «Cartas de San Ignacio» [1] (qui quasi praecursores nostri haud improprie vocati sunt [2]), quodque nos etiam promisimus [3], illud in praesentia aggrediamur concinnare. Neque illas tantum epistolas quas repertas ab eis accepimus, sed plurimas alias, diversaque monumenta a nobis tempore collecta, simul proferre in votis est.

Jam vero Ribadeneiram ipsum mox producturi, qui

[1] T. VI, pag. 560.

[2] Gómez Rodeles, *Historia de la Publicación Monum. Hist. S. J* pag. 9.

[3] Idem, ibid., pag. 58; *Lain. Monum.*, I, v.

suam vitam narrabit, non est cur in ea describenda immoremur [1]. Sed quoniam utile id duximus quaerenti actorum aut scriptorum tempus, sive collationem temporum instituenti, elenchum synopticum lectori offerimus, ex «Confessionibus» et ex epistolis vel a Ribadeneira vel ad eum scriptis concinnatum.

I.—RIBADENEIRAE ACTA QUAEDAM PRAECIPUA, ITINERA ET MANSIONES [2]

1526 [3]	1 Nov.	Nascitur Toleti.
1539	Maj.	Petit Romam cum cardinali Farnesio.
»	Jul.	Pervenit Romam.
1540	18 Sep.	Ingreditur in Societatem.
1542	28 Apr.	Proficiscitur Parisios studiorum gratia.
»	24 Jul.	Parisiis, exsulare jussus, petit Lovanium.
1543	Feb.	Lovanio se Romam confert cum Domenecco.
»	20 Apr.	Romam pervenit.
»	5 Sep.	Superata violentissima animi tempestate sese Christo Domino in Societate devovet.

[1] Vitam Ribadeneirae scripserunt praeterea et typis vulgarunt, relictis brevioribus quae in lexicis aut encyclopaediis afferri solent, P. Nieremberg (*Varones Ilustres de la C. de J.*, editione recens facta Bilbai, 1891), et P. Prat, S. J., in optima sua *Histoire du P. Ribadeneyra, Disciple de Saint Ignace* (edita Parisiis, 1862). Ineditae extant vitae quas scripserunt, Frater López, Ribadeneirae socius, bis: et vivente Ribadeneira, et post ejus mortem; P. La Palma; duo auctores incogniti, alter latine, italice alter, atque idem P. Prat; de quibus cf. *Descriptionem Codicum.*

[2] Quum nomen tantum indicamus locorum, nullo verbo addito, significamus ea die versatum esse Ribadeneiram in illo loco, licet nesciamus quando illuc pervenerit.

[3] Hunc annum facile probabis, licet P. Joannes de Pineda in *Epitaphio* Ribadeneirae (cf. in t. II *Appendicem)*, «1527» posuerit: volens enim computare, ex annis quos vixit Ribadeneira, annum nativitatis ejus, videtur impegisse; et sibi contradixit manifeste: nam si natus est homo calendis Novembris 1527, et vixit annos 84, menses 10, dies 23

1545	30 Sep.	Vota prima nuncupat.
»	8-23 Oct.	Roma Patavium se confert.
1548	Apr.-Maj. (?)	Patavio Venetias adit.
1549	Aug. Oct.	Patavio Romam, inde Panormum.
1552	26 Sep.	Panormo Romam petit.
1553	8 Dec.	Presbyter creatur.
»	25 »	Primum litat.
1555	Oct.	In Flandriam a S. Ignatio mittitur.
»	23 »	Bononia iter prosequitur.
»	7 Dec.	Lovanium pervenit.
»	10 »	Bruxellas »
»	26 »	Lovanii.
1556	6 Jan.	Bruxellis.
»	10 »	Lovanii.
»	20 »	-20 Feb. Antuerpiae.

---

mori non potuit 22 Septembris 1611. Porro licet nusquam annum suae nativitatis dixerit Ribadeneira, numerum annorum suorum utique expressit saepe: narrans suum ingressum in Societatem, die 18 Septembris 1540, ait (cf. *Confessiones,* infra, pag. 12), se quatuordecim annos nondum explevisse: «... siendo de edad de 14 años no cumplidos»; at si natus fuisset anno 1527, nondum 13 complesset, atque improprie admodum fuisset loquutus, quum teneram suam aetatem intenderet exaggerare. Praeterea de tempore quo missus est a sancto Parente in Flandriam, dicit (ibid., pag. 58) se tunc esse 29 annorum: «... Era yo entonces de veinte y nueue años; habíame criado desde los doce de mi edad en Italia...»: id quod verissimum est si natus anno 1526 est, mendosum si 1527: etenim profectus est in Flandriam sub finem Octobris 1555; unde attingebat vigesimum nonum si numeres a 1526, sed nec vigesimum octavum explesset si a 1527 rationem sumas.

Quorum argumentorum nonnulla indicat ASTRAIN (I, 206). At in *Catalogo Scriptorum S. J.,* editione anni 1608 antuerpiensi, haec habentur quae rem prorsus evincunt: «Petrus Ribadeneira... scripsi ad hunc vsque annum M.DC.V., quae sequuntur: ... hunc ipsum DE SCRIPTORIBUS NOSTRAE SOCIETATIS *tractatum,* ad finem, Dei gratia aspirante, perduxi, hoc ipso die quo laetissimae Omnium Sanctorum feriae celebrantur quique mihi vitae initium fuit, et LXXIX annis expletis, LXXX aetatis ingredior»; quod si 1.ª Novembris 1605 complevit 79, patet eum natum 1.ª Novembris 1526. Arbitramur porro errorem Patris Pineda, ex ejus inscriptione in scripta Fratris López et Patris La Palma irrepsisse, ex quibus ad recentiores biographos, Nieremberg, Prat et alios, permanarit

1556	6 Mar. Lovanii.
»	30 « -2 Aug. Bruxellis.
»	26 Aug.-18 Oct. Gandavi.
»	25 Nov. Bruxellis Romam petit.
1557	9 Jan. Florentiam pervenit.
»	3 Feb. Romam »
»	16 Oct. In Flandriam a Lainio missus.
»	21 » Florentiam pervenit.
»	30 » Mediolanum »
»	18 Nov. Vormatiam »
»	2 Dec. Bruxellas »
1558	Nov. (sub finem). Londinum venit [1].
1559	7 Mar. Londino Bruxellas petit.
»	21 Apr.-10 Jun. Bruxellis Romam venit.
1560	Sep. Lauretum venit; inde Perusium et Ameriam.
»	3 Nov. Romae profitetur solennia vota.
»	12 Dec. Praep. Prov. Thusciae creatur.
»	13 » Genuam petit.
»	22 » Monte Politiano.
»	29 » Senis.
1561	8 Jan. Genuam pervenit.
»	20 Maj. Genua exit.
»	7 Jun. Florentiae.
»	29 » Senis.
«	14 Jul. Florentiae.
»	20 » Senis.
»	25 » Monte Politiano.
»	11 Aug. Perusiae.
»	18 » Maceratae.
»	26 » Laureti.
»	5 Sep. Fuligni.
»	27 » Romae.
»	15 Nov. Neapoli.

[1] Iter in Hispaniam, quod non semel Lainius in litteris suis innuerat, perductum ad exitum non est.

1562	1 Mar.	Messanam venit.
»	16 »	Panormum pervenit.
«	3 Aug.	Monte Regali.
»	18 Sep.	Panormi.
»	25 Oct.	Messanae.
1563	5 Feb.	Panormi.
»	11 Maj.	Syracusis.
»	26 »	Messanae.
»	22 Dec.	Panormi.
1564	21 Mar.	Messanae.
»	24 Apr.	Panormi.
»	24 Jul.	Messanae.
1565	23 Jan.	Panormi.
»	25 Apr.-8 Maj.	Panormo Romam.
»	2 Jul.	Electioni Borgiae adsistit.
1566	2 »	Lucae, ad balnea.
»	10 Aug.	Florentiae.
»	19 »	Senis.
1567	15 Jun.	Tusculi.
1568	12 Oct.	Romae (?).
1569	3 Maj.	Petit Longobardiam visitator.
»	25 » -22 Jun.	Bresciae.
»	1-29 Jul.	Patavii.
»	13 Aug.	Venetiis.
»	27 »	Ferrariae.
»	7 Sep.	Bononiae.
»	14 »	Mutinae.
»	20 » -7 Oct.	Parmae.
»	19 Oct.	Mediolani.
»	23 »	Comi.
»	2 Nov.-31 Dec.	Mediolani.
1570	4 Jan.	Mediolani.
»	30 »	Genuae.
»	10 Jun.	Romae.
1573	23 Apr.	Electioni Mercuriani adest.
1574	18 Jun.	Exit Roma Hispaniam versus.

1574	4 Nov. (?) [1]	Moritur mater ejus.
»	8 »	Exit Genua.
»	14 »	Appellit ad oram catalaunicam.
»	19 »	Barcinone.
»	23 Dec.	Matritum pervenit.
1575	16 Feb.	Toleti.
»	20 Maj. -10 Jul.	Matriti.
»	12 Aug.	Segoviae.
1576		In aestate, Vallisoleti et Segoviae (?) [2].
1577	5 Jan.	Toleti.
»	2 Mar.	Hispali.
»	17 Apr.	Cordubae.
»	30 »	Toleti.
»	Jun.	Ad «Jesús del Monte».
»	Oct.	Toletum redit.
1583		(Initio?) Matriti, usque ad mortem.
1611	22 Sep.	Moritur.

II.—QUALIS RIBADENEIRA FUERIT

Ribadeneiram hominem fuisse vere magni animi atque ingenii, eruditionis atque eloquentiae non vulgaris, rerum agendarum peritissimum, revocari in dubium non potest. Multis etiam claruisse virtutibus, ut prudentia in consilio, benevolentia, mansuetudine, animi facilitate ac comitate, veneratione alienae famae, fidelitate amicitiae ac promissorum, castimonia purissima ac vigilantissima, amore paupertatis, pietate in Deum, in ejus augustam Matrem caeterosque caelicolas, et legenti ejus opera scripta facile patet, et testimonio Patris La Palma, viri gravissimi, alio-

[1] «Quinze días antes que llegase a España [*Ribadeneira*] murió su madre» (Cod. *Biogr. Pr.*, pag. 32).

[2] Hoc videtur erui ex cod. *Biogr. Pr.*, pag. 35, licet hic et in posteriore vita nimium confundat res bonus Frater López: quod Vallisoleti aliquando fuerit Ribadeneira, non nisi in cit. loc. reperimus.

rumque aequalium qui vitam Ribadeneirae scripserunt, luculenter confirmatur.

Verum sunt alia majora. S. P. Ignatius, hominum cognitor atque aestimator acerrimus, Ribadeneiram, vix adolescentiae annis egressum, in Flandriam misit ut et nostratibus constitutiones Societatis declararet, et cum rege Philippo II de collegiis nostris in Flandriam inducendis ageret; idque tanta fiduciae significatione, ut aliquot etiam chartas puras, suo Ignatii nomine subscripto illi daret, quibus litteras Ribadeneira ipse superscriberet quas opportunas judicasset [1]. Itaque mirum non accidit, quod moriturus Ignatius Ribadeneiram ad professionem solennem designaret [2]. Atqui notum est quantam virtutem legifer noster ab eis exigeret qui solennia vota in Societate emissuri essent.

P. Jacobus Lainius, generalis praepositus alter, statim atque illi persuasit, anno 1560, ut honorem solennia vota nuncupandi admitteret, Provinciae recens conditae eum praefecit; et mittens illum Genuam, sic commendabat rectori collegii huius civitatis:

«El nueuo prouincial ha talento de predicare, de doctrina, et eloquentia et spirito; et oltra di questo, per esser persona prudente et essercitata in negocii di qualità, et molto anticha ne la Compagnia, cioè dal principio di quella, et molto familiare a N. P. Ignatio di santa memoria, penso darà molta satisfacione alli amici di fuora, et agiutarà il collegio di dentro» [3].

Profecturus in Galliam idem Lainius, consultorem eum nominat sui vicarii [4]; ac postea, quum mittendum censeret Hieronymum Domeneccum in Hispaniam, illi sufficiendum designavit sive Paulum de Achilles, sive:

«... el P. Ribadeneyra, que es al presente prouincial de Toscana, y

---

[1] Polanci *Chron.*, VI, 441.
[2] *Confess.*, lib. 2, cap. 3 (infra, pag. 72)
[3] Cod. *Ital. 63,* hoc loco..
[4] *Lain. Monum.*, VIII, 749.

tiene muy buenas partes para tal officio, si la salud le siruiese en Sicilia; y a esto 2.º se inclina más nuestro Padre hasta aquí» [1].

Audiatur autem Christophorus López de amore Lainii in Ribadeneiram:

«No sólo en las consultas le ocupaba, mas con el amor y confiança que nuestro Padre del Padre Ribadeneira tenía, le comunicaua quantos negocios le occurrían y cartas le escriuían por secretas que fuesen, pidiéndole parecer en los negocios, y descansando con él de sus mohinas. Era tanto y en tanto grado esto, que le acontecía muchas noches acostarse nuestro Padre y detener allí parlando al Padre Ribadeneira dos y tres horas, comunicándole las cosas y descansando con él. Lo qual pareció a algunos celosos demasía, y hizieron que los assistentes lo representasen a nuestro Padre a título de salud, y de que le quitaua el sueño el Padre con tan largas sessiones. Mas nuestro Padre les dixo el contento y regalo que él tenía en aquello, y assí que antes le era alibio que trabajo» [2].

Sanctus Franciscus de Borja, dum comissarius in Hispaniam versabatur, Ribadeneira agente Bruxellis causas Societatis, haec ad Lainium scribebat:

«... me parece necessario que V. P. le mandase [*Ribadeneiram*] venir a España; porque el inconveniente de no estar allá en casas de la Compañía se quita acá, porque las abrá donde quiera que aya d'estar la corte; y aora, con la venida del rey, no ay persona que ansí pudiesse asistir a ella como el P. Ribadeneira...» [3].

Cui postea jam praepositus generalis, idem Borja et collegia romana gubernanda [4] tradidit et visitatoris munus commisit in provincia longobardica [5].

Neque minoris aestimationis signa duo illi praepositi ge-

---

[1] Ibid., VI, 2.

[2] *Biogr. Pr.*, pag. 23-24. Miramur ergo quod dici ab aliquo censore potuerit (*Lain. Monum.*, VIII, 855-856), non ita gratum exstitisse Lainio Ribadeneiram. Quod autem, ut ibi fertur, hic ab illo saepe reprehensus fuerit, nihil prorsus evincit ei qui mores temporis illius noverit, quum ipse Lainius ac Polancus et Natalis, virtutis exercendae gratia a sancto Parente carpebantur.

[3] Cf. *S. F. Borg.*, III, 469.

[4] *Confess.*, l. 2, c. 5 (infra, pagg. 79, 80).

[5] Ibid.; et cf. *Epist.*, ann. 1569.

nerales, qui post Franciscum de Borja sequuti sunt, Mercurianus et Aquaviva, Ribadeneirae praebuerunt. Nam quum anno 1574 valetudinis causa in Hispaniam remeare Ribadeneira cogeretur, singulariter illum commendavit Mercurianus, scribens praeposito provinciae toletanae Patri Antonio Cordeses:

«Después de auerse experimentado acá diuersos géneros de remedios para que los Padres M.ro Pedro de Ribadeneira y Padre D. Solier cobrassen la salud corporal, nunca se ha podido acertar en ello. Finalmente los médicos se han resoluido en que cada uno dellos uaya a España, adonde esperan que con el ayuda de Dios, y con gozar del ayre natural, y con tener dellos el cuidado que nos muestra la charidad de nuestro instituto, alcançarán tantas fuerzas corporales, que Dios nuestro señor se seruirá mucho dellos en los ministerios de nuestra Compañía; y como dichos Padres son tan beneméritos de la Compañía, y el P.e Ribadeneyra tan antiguo, y a quien Dios nuestro señor ha communicado muchos dones y talentos, deseo, y así le encomiendo mucho a V. R., que use con ellos todos aquellos officios de amor y charidad que serán necessarios y conuenientes para que cobren salud corporal, para la qual cosa holgaré que les señale el puesto mejor y más conueniente para ello: que espero en Dios que con su presencia, y principalmente con la del P.e Ribadeneyra, que tanto sabe de las cosas de la Compañía, se consolarán y ayudarán los de su prouincia en qualquier lugar que estarán. Y porque a la charidad y prudencia de V. R. basta significarle la cosa, no diré más» [1].

Quid jam de Aquavivae in bonum Ribadeneiram dilectione dicemus? qui illi saepissime res momenti maximi agendas commiserit [2]; qui ab eo enixe petierit ut domum professorum, primum vallisoletanam [3], deinde toletanam susciperet gubernandam [4]; qui cum illo gaudium intimum quo laetabatur, communicarit quum neapolitani episcopa-

---

[1] 6 Jun. 1574 (cod. *Tolet. 1*, fol. 15). Vide et in t. II, *Append.*, ea quae 10 Julii ejus anni, praepositos provinciarum Castellae et Toleti in «Instructione» monebat Mercurianus.

[2] In *Epistolis*, et in t. II, *Appendice*, saepe.

[3] Cf. *Epist.*, 2 Sept. 1591.

[4] Ibid., 26 Mart. 1594.

tus onere se liberum vidisset [1]; qui quum collegium matritense angustiis premeretur, ad ejus rectorem sponte scripserit ut minime pateretur Ribadeneiram aliqua re necessaria privari [2]; qui rationem suorum gestorum circa res gubernationis Societatis saepe illi, fere tamquam aequali, reddiderit [3]; qui eum ter et quater laudarit de zelo quo res Societatis curaret fovendas, ut quum haec ad eum scribebat:

«Los cabos que V. R. auisa en la carta que escriue a la congregación son muy dignos del zelo que Dios le ha dado, y del grande amor que tiene e nuestro instituto» [4].

At exsulare a Mercuriano jussus Ribadeneira dicitur quum in Hispaniam missus est. Hujuscemodi rumores sive de Ribadeneira sive de aliis quibusdam invaluisse ab ipso Ribadeneira novimus, id quod paulo post videbis; occasionem aliquam sermones illos spargendi post congregationem generalem tertiam fuisse, negari non potest [5]. Quod tamen ad nostrum Ribadeneiram pertinet, monumenta nobis cognita efficiunt, illum Roma in Hispaniam valetudinis causa venisse. Hoc constat ex epistola Mercuriani modo allata; ex eo quod jam temporibus Lainii et Borgiae de Ribadeneirae in patrium solum adventu cogitatum erat [6]; ex epistolis denique quas ipse Ribadeneira ad Mercurianum ex Hispania dedit. Nam si exsul venisset, minime ausus fuisset scribere ea quae in charta adjuncta epistolae 3 Septembris 1577 habentur:

«... Ya sabe V. P. que le dixe a mi parlida que si nuestro Señor me

---

1 Ibid., 11 Febr. 1596.

2 Aquaviva ad Ferdinandum Lucero, 16 Nov. 1601 (cod. *Tolet. 6, II*, pag. 107).

3 Saepe in *Epistolis* et in t. II, *Appendice*.

4 4 Mart. 1608 (cod. *Tolet. 6, II*, fol. 574). Simili modo ad eum scripsit 23 Nov. 1592 (cod. *Tolet. 4*, fol. 110); 15 Nov. 1599 (cod. *Tolet. 5, II*, fol. 577v.); 1 Maj. 1600 (cod. *Tolet. 6, I*, pag. 3); etc.

5 Astrain, op. cit., III, 21, annot. 1.

6 Id., ibid.; et cf. *Confess.*, l. 2, c. 6 (inf., pag. 81).

daua salud, deseaua que no fuese ociosa; y si no me la daua, deseaua morir donde e biuido; y dar mi spíritu al Señor adonde El me dió el suyo, et apponi ad patres meos [1]: y V. P. me replicó que tenía razón.

2.ª Los que an juzgado que la uenida a España de tántos Padres españoles a sido por odio de la nación (que son muchos dentro y fuera de la Compañía) se desengañarán, y entenderán que no huuo en ella otro misterio sino de la salud &, pues que no allando en España lo que buscauan, bueluen a Italia por su consolación» [2].

Exstiterunt utique postquam in Hispaniam remeavit Ribadeneira, contra eum querimoniae. Mirum si nullae exstitissent, quum saepe etiam de perfectissimis viris sint qui sinistre cogitarint. Sed id quod gravissimam quibusdam suspicionem movebat, nempe auctorem aut fautorem fuisse Ribadeneiram memorialium quorumdam, quae contra instituta nostrae Societatis regi Philippo ac nuncio apostolico porrecta erant, immerito ei adscribi probatum est. Vide epistolas Patris Cordeses praepositi provincialis [3], Patris Ibáñez visitatoris [4], atque ipsius Mercuriani moderatoris supremi [5].

Fuerunt etiam qui de fidelitate Ribadeneirae dubitarent, quum aliquot annis post, ingravescentibus malis Societatis in Hispania, inimicos undique irruere pertimescebant. Sed epistolae quas suo loco edemus, abunde ostendent non solum fidissimum illum, sed decoris instituti nostri vigilantissimum. Neque huic sententiae demunt quicquam litterae Aquavivae quae sequuntur, ad P. Aegidium González:

«Vere desseo que el Padre Ribadeneira sea inocente y que desto conste; porque nunca me he persuadido de él que sea desleal o difidente contra el instituto, aunque sí he dudado en materia de commissario y de gouierno, por algunas palabras que a las vezes se le han soltado» [6];

---

[1] Cf. DAN., XIII, 65, aliaque Scripturae loca similia.
[2] Vide suo loco hanc epistolam.
[3] *Epist.*, 2 Apr. 1579.
[4] Ibid., 8 Aug. 1579.
[5] Ibid., 7 Jan. 1580.
[6] 24 Dec. 1590. Exstant in adversariis in cod. *Tolet. 4.*

nam constat etiam Patrem Joannem Suárez, castellanae provinciae praepositum, ac dignissimum virum, sensisse opportunum esse ad tempus habere commissarium qui res Hispaniae componeret; et tamen de Patre Suárez fuit qui dubitaret profecto nemo. Et Pater quidem Aquaviva sic Ribadeneirae tunc temporis scribebat:

«Recebí la de V. R. de 13 de 7.bre; y es cierto que a mí me ha sido de gran desconsuelo que algunos le ayan puesto en el predicamento de los que perturban la Compañía; en lo qual, especialmente en cosas del instituto, yo no he podido persuadirme que V. R. entrase, aunque no han faltado quien ayan tenido sospechas... V. R. esté de buen ánimo: que con quien no está persuadido, como yo no lo estoy, no es difícil creerse y probarse la inocencia donde la ay» [1].

Quod vero spectat illa quae de nimia sollicitudine in commodis vitae quaerendis, ac de libertate in agendo nimia, a P. Cordeses Ribadeneirae sunt objecta, de iis suo loco, in *Epistolis*, non nihil indicabimus.

III.—SERIEI HUJUS MATERIA

Primum, obviis de causis, historiam suae vitae ab ipso Ribadeneira ornatam, et, nomine quod in variis apographis reperimus, Confessiones a nobis vocatam, proferendam censuimus. Scripta ea est postremo vitae auctoris anno [2], et a Fratre López, socio ejus, servata. Qui sic nobis describit factum:

«Todo lo que está escrito desde el capítulo segundo del libro primero, es cosa del Padre Pedro de Ribadeneyra, escrita de su mano propria (como dixe) y muy considerada, y que quince días antes que muriesse tornó sobre ellas; las quales quando las escriuía guardaua con gran cuydado que yo no las viesse. Mas como yo entraua tan fre-

[1] Ibid., ejusdem diei.

[2] De primordiis suae vitae religiosae loquens, sic ait: «En espacio de setenta y un años que han corrido después aca...» (*Confess.*, l. 1, c. 13, pag. 37); at non plures annos in Societate vixit.

qüentemente en su aposento, y llegaua donde escriuía, vna vez que otra con curiosidad miraua qué sería aquello, y si se descuydaua de encerrarlas, procuraua leerlas. Y así, luego que murió las busqué y tomé y guardé como cosa preciosa y de tanta estima, y las tengo en mi poder como reliquias...» [1].

In quibus Confessionibus plura miranda apparent, quorum solum id notabimus: memoriam quam senex octoginta quinque annorum natus tot minima facta retinet, cum anno, mense, die: ut conjicere deberemus illum talia a prima juventute adnotasse, nisi reapse optima memoria illum praeditum aliunde esset nobis notum.

Edemus *secundo* complures epistolas sive a Ribadeneira sive ad eum datas. Quarum multae utilissimae non ad illius vitae cognitionem modo, sed ad multorum e Societate: quum Ribadeneira in Flandria legatus sancti Ignatii, romanis collegiis ac duplici provinciae praepositus, visitator bis, bis assistens praepositi generalis, denique in Hispania magni habitus, et frequenti cum moderatore supremo Societatis communicatione conjunctus fuerit. Unde luminis non parum ad facta quaedam illustranda, ad judicandum de multorum gestis ac meritis, ad tempora Societatis sive adversa sive secunda perspicienda effulgebit. Potissimum vero notandae epistolarum series quae sequuntur:

a) Ea quae ad duplicem Ribadeneirae in Flandria mansionem pertinent (Decemb. 1555 - Novemb. 1556, et Decemb. 1557-April. 1559); quibus continentur quae ille, a sancto conditore nostro primum, deinde ab hujus successore Patre Lainio missus, in bonum Societatis ante regem Philippum industrie ac feliciter gessit;

b) Spectans tempus quo praepositus provinciis thusciae et siculae Societatis Jesu fuit (Decemb. 1560-Mart. 1565);

c) Quae continet epistolas scriptas a Ribadeneira visitatore longobardicae provinciae (Maj. 1569-Januar. 1570), quum potissime illa emendavit quae Angelus Paradisius,

---

[1] In cod. *Varia de P. Ribad.*, fol. 52 (prius 48): cf. t. II, *Append.*

secundo in Societatem admissus ac secundo dimittendus, contra institutum nostrum patrarat;

d) Quae epistolas complectitur ad Patrem Aquavivam datas (28 Jun. 1586, ac deinceps pluries), in quibus summi momenti sunt quae perturbationes domesticas Societatis, et res ad illius gubernationem pertinentes tractant;

e) Continens illas quas ad cardinalem Gasparem de Quiroga, archiepiscopum toletanum scripsit, multa illum sive rogatus sive sponte monens de ipsius excelso munere melius adimplendo (18 Novemb. 1579, ac postea saepe; cf. et in t. II, 3.am partem).

Non paucas reperies epistolas quae ad familiares suos et amicos datae, officia continent caritatis ac benevolentiae, gratulationes, consolationes, monita, consilia. Quod si quaeras cur inter monumenta historica haec ponantur, responsio facilis est, eaque duplex: primum, etiam si ad historiam illa non pertinerent ullo modo, in gratiam cultorum rei litterariae prodi oporteret, qui in illis epistolis, plus forte quam in aliis, exempla pulcherrima et styli et purae dictionis castellanae, imo et eloquentiae ac prudentiae reperient; deinde ad historiam ea utique spectant, si recentiorum rationem consideres, ad criticam historicam revocantium quicquid in utilitatem vertere possit historiae litterarum, scientiarum, artium.

Praeter mss. nostra, complura tabularia consuluimus, ex quibus diversa monumenta atque annotationes complures duximus: Romae, archivum «Barberini»; Neapoli «Archivo di Stato»; Coloniae, Archivum Historicum Civitatis; Matriti, «Bibliothecam Nationalem», «Archivum Historicum», Academiam Historiae. P. Prat, dum vitam conscriberet Ribadeneirae, multa reperit Matriti in archivo provinciae toletanae, quae postea, summae rei perturbatione, perdita sunt: haec nos ex aliis apographis depromere debuimus.

Praesentium epistolarum edidit undecim P. Delpla-

CE, S. J. [1], decem et sex D. VINCENTIUS LA FUENTE [2]: P. quidem Delplace (aliquando decurtatas) eas quas nos numeris signamus 23, 25, 26, 31, 32, 39, 48, 54, 56, 60 et 65; La Fuente vero, nomine «Epistolario» edidit inter selecta quaedam Ribadeneirae, epistolas 16 Febr. 1580, 28 Jun. 1586, 12 Sept. 1587, 2 Febr. 1590, 10 Sept. 1592, 10 Oct. 1592, 6 Febr. 1593, 28 Aug. 1594, 21 Sept. 1596, 1 Mart. 1606; tum scripta quaedam duo ad cardinalem de Quiroga sine temporis notatione, quibus tituli: «Memoria de las cosas que se han de advertir a S. S. Ilma.», et «Si es lícito al perlado dejar memorias...»; litteras ad Annam Félix de Guzmán, initii 1583; sine temporis nota ad consanguineam, et ad Aquavivam de congregatione generali anni 1608; denique memoriale pro instituto Societatis, praedicto cardinali, supremo de re fidei quaesitori oblatum, ut videtur: id quod videre potes cum aliis duobus memorialibus dictis in t. II, 3.ª hujus operis parte.

Sed haec omnia in lucem prolata sunt a La Fuente ea notatione («signaturam» vocant) qua tunc temporis (1868) distinguebantur. Jam vero quum illa notatio aliquando mutata sit, et aliqua monumenta in «Archivum Historicum Nationale» translata, horum autographa videre nobis non fuit integrum: unde nonnulla a La Fuente mutuati sumus.

Quod ad epistolas ad Ribadeneiram datas pertinet, etsi eas omnes notas faciemus, non tamen edemus omnes. Illas seligimus quae majoris momenti sunt, ut primatum aliquorum autographas Lainii et Borgiae; et quae, horum nomine datae, de rebus Societatis praecipuis agunt.

Quae monumenta in aliis voluminibus nostris (quia res ita ferebat) edita jam sunt, placuit indicare suis locis, ex-

---

[1] In opusculo *L'Établissement de la Compagnie de Jésus dans les Pays-Bas,* apud *Précis Historiques,* t. XXXV et XXXVI (Bruxellis 1886 et 1887).

[2] *Biblioteca de Autores Españoles* a D. Emmanuele de Rivadeneyra diligenti atque amanti manu collecta, vol. cui titulus «Obras escogidas del Padre Pedro de Rivadeneira...» (Matriti, 1868).

presso tempore et argumento, quo faciliorem lectori cujusvis monumenti inventionem redderemus.

Tertia pars nostri operis alia monumenta continebit a Ribadeneira scripta neque apte inter *Epistolas* collocanda. Ejusmodi sunt chrirographum votorum quae ille primum emisit; precum formulae in sanctum Parentem nostrum; informationes diversae sive ad cardinalem de Quiroga sive ad moderatorem supremum Societatis missae; memorialia quaedam, ut de pseudopropheta Piérola, ac de absolutione «ab haeresi» Henrici de Borbon (postea Henrici IV regis Galliae); liber de persequutionibus quas passa est Societas nostra; denique excerpta aliqua ex Historia quam ineditam servamus de rebus Assistentiae (ut dicunt) Hispaniae S. J. (cf. *Descript*. *Codic.*, cod. 13).

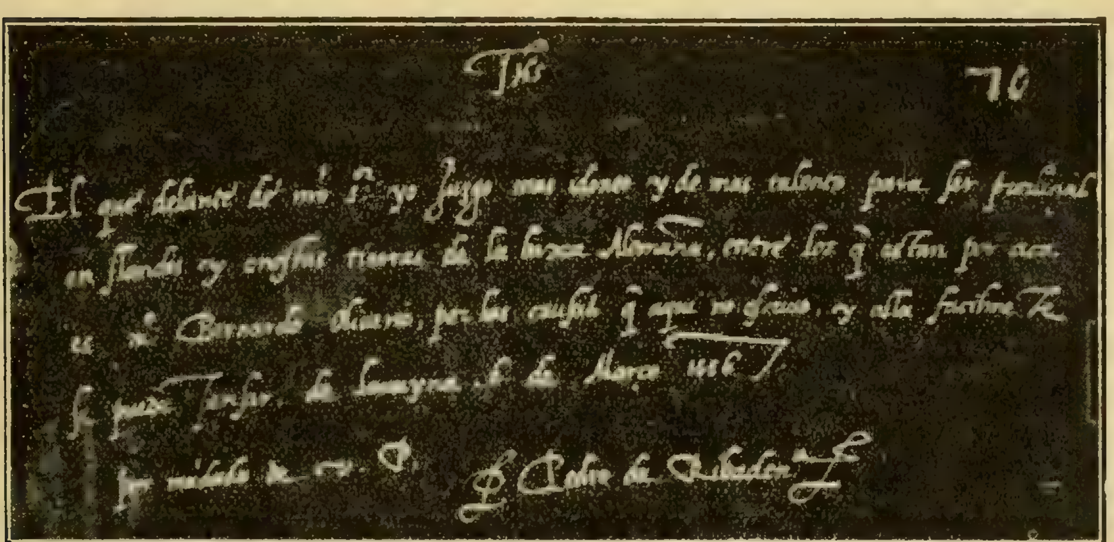
Sequetur *Appendix*, cui scripta de Ribadeneira inseremus, ut narrationes aliquas de vita ejus, et epitaphia in ipsius honorem concinnata. Accedent catalogi sive elenchi epistolarum quae non eduntur, simul atque aliorum operum historicorum quae ad hoc volumen non pertinent, et alia hujusmodi.

Haud inutile erit monuisse quod, licet castellanus Ribadeneira, idemque scriptor classicus, et linguae latinae ac graecae peritissimus, tamen libertate utens sui temporis, nonnumquam scribit *e* pro *he* (verbo); *ha* pro *a* (praepositione); *hallá, estava, avía, estender,* aliaque his similia; dein, habet aliquando *alante* pro *adelante; tiempla, pidimos, vinía, tuviere* pro *tuviera* (in apodosi: «si tal cosa... yo no *tuviere* duda, etc.»); imo dixit alicubi *la ayuda de cámara,* et *la guía* de viris loquens; et hac sententia usus est: «Conoced y tratad con esos Padres», uno regimine duo verba jungens quae diverse construi debent. At hoc ultimum, quod merito jure in recentioribus debemus reprehendere, non apud Ribadeneiram modo sed apud alios non minus claros scriptores illius aetatis non semel reperies.

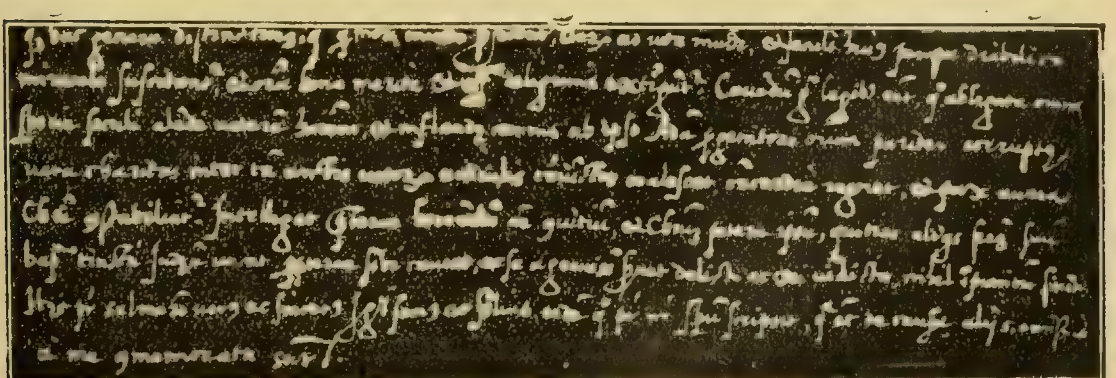
Diversis admodum rationibus auctor noster subscribebat: in latinis, *Petrus a Ribaden.*[a]; in italicis, *Pietro Ri-*

baden.ª; in hispanicis, *Ribad.ª*, *Ribaden.ª*, *P.º Ribad.ª*, *P.º Ribaden.ª*, *P.º de Ribad.ª*, *P.º de Ribaden.ª*, *Pedro de Ribaden.ª*: in hoc uno constans sibi ut integrum nomen numquam, quod noscamus, adhiberet; semel denique reperimus *Neyra*, ac semel *Riba de Neyra*.

Forma scripturae illius est perpulchra; et mirum quod eam quam habebat adolescens, eamdem servarit senex. En specimen duorum temporum: prius, quum nondum esset triginta annorum natus; posterius, quum esset duorum et octoginta:



Votum pro electione praep. prov. in Flandria. Cf. vol. II, 3.m part., 1556.



Ex litteris ad Patrem Nostrum Aquavivam. Cf. *Epist.*, 18 Jan. 1608.

Id unum nobis manet, lector carissime, rationem hujus operis praebentibus: ut gratum nostrum animum iis exhibeamus qui nos in his monumentis colligendis juverunt; inter quos potissime nominandi clarus D. Joannes Montero, archivi septimancensis moderator, ac fratres nostri PP. Ernestus Rivière (nuper Florentiae piissime vita functus), Leopoldus Waters et Marius Laplana, R. P. Aloisius Clerc, rector collegii maximi ad Ore Place (Hastings), et F. Franciscus Thabourey, socius R. P. praepositi provinciae lugdunensis; quorum sit remunerator magnificus qui est merces nostra magna nimis.

DESCRIPTIO CODICUM

EX QUIBUS MONUMENTA HUJUS OPERIS DEPROMPTA SUNT [1]

CODICES JAM A NOBIS USURPATI

Ex *Monum. Ignat.*, ser. 1.ª, vol. I.

Codex 34.—*Epist. Ribad*	Descriptus in pag.		44
» **52.**—*Cod. Belero*	»	»	52
» **74.**—*Cod. Colon. I*	»	»	63

Ex *Monum. Ignat.*, ser. 4.ª, vol. I.

Codex 11.—*Varia de P. Ribad*	Descriptus in pag.		22 [2]
» **18.**—*Cod. Matrit. IV*	»	»	26

Ex *Lain. Monum.*, vol. III.

Hisp. 95 [3] *(Epist. Hispan. Mixtae, 1557-1558)*. Descriptus in pag. XIII [4]

Ex *Epist. P. Salm.*, vol. I.

Codex 2.—*Ital. 62 (Ital. 1559-60)*	Descriptus in pag.		XLII
» **3.** *Ital. 63 (Ital. 1560-61-62)*	»	»	XLII
» **4.**—*Ital. 64 (Epist. Ital. 1562-63-64)*.	»	»	XLIII
» **5.** *Ital. 65 (Epist. Ital. 1564-65)*	»	»	XLIII

---

[1] Quoties nihil contrarium dicamus, codices ad S. J. pertinere dicendi.

[2] Descriptioni hujus codicis haec addas:

A fol. 4r. ad 5v. prologus continetur F. López: «Al piadoso lector»;

Fol. 5v.-6r.: «Cap. 1.º Del nacimiento y crianza del Padre Pedro de Ribadeneyra»;

Fol. 6v.-8r.: «Cap. 2.º De la buelta del Padre Pedro de Ribadeneyra a España»; ubi brevissime reliquum illius vitae absolvitur;

Fol. 8r.-51v.: inseruntur «Confessiones» eo modo quo nos eas infra edimus;

Fol. 52r.-88v.: Partes suas rursus assumens López, de virtutibus ac rebus gestis Ribadeneirae disserit, addito epitaphio in ejus honorem a P. Pineda composito, atque a nobis in t. II, *Appendice*, edendo.

Fol. 88v.-91r.: «Oración a nuestro sancto Padre Ignacio, para los de la Compañía de Jesús...» (vide in t. II nostram 3.ᵐ partem).

Tum, relicto puro fol. 92 (antiquitus 86), caetera veniunt quae jam in loc. cit. descripta sunt.

[3] De more nostro, inter uncinos claudimus nomina antiqua codicum.

[4] Cf. *Epist. P. Nadal*, I, LXII (cod. 28).

Ibid., vol. II.

Ex *Epist. P. Nadal*, vol. I.

CODICES A NOBIS NUNC PRIMUM ADHIBITI

Codex 1.

Cod. Carrère. – Chartaceus ac membrana coopertus, constans 416 ff. ($0^m,300 \times 0^m,212$), quorum priora 5 atque ultima 3 pura sunt relicta; caetera sic per paginas signata: I-IX, 10 et 11, atramento; graphide vero recentiore 12-45; tum, perperam novem repetitis, 37-816 (ultima, 817, pura nec signata).

In dorso: «Vida | del P. | Pedro de | Rivadene. | M. S.»; et in chartula recens dorso adglutinata: «Bibliothèque | Adrien | Carrère». In ipso involucro: «M. l'Abbé Prat | rue des Postes 18 | Paris»; ac rursus in alia chartula affixa eidem involucro in parte interiore: «Resid. Tolos. S. J. | 368 | 476». In primo folio puro recens inscriptum: «Acheté a M. Gel libraire à Mont de Marsan [?]». In 2.° vero fol.: «Vida | Confessiones | Cartas | y algunas obras | del P. Pedro de Ribadeneyra | de la Comp.ia de Jesús»; et infra, recentiore manu: «Recompilación del hermano | Cristóbal López | Compañero del P. Pedro de Ribadeneyra». In 3.° fol., sub titulo «Parenté de Ribadeneira», clarae memoriae P. Leonardus Cros aliquot lineas posuit, qui etiam non semel ms. emendavit adnotavitque.

Scriptura potius ad finem quam ad initium seculi XVII videtur referenda, ac folia omnia integra ac fortia conservantur.

Quo pacto in Galliam venit hujuscemodi codex? Nescimus. Unde exscriptus? Neque hoc assequimur. Id utique audemus asserere: non ex codice *Matrit. IV* neque ex *Varia de P. Ribad.*: primo, quia multa continet quae neuter ex eis duobus, ut sunt litterae dedicationis, notationes complures in margine, atque epistolae fere 50 praeter eas quae in *Matrit. IV* exstant; deinde, quia emendationes multae quae in codice *Varia de P. Ribad.*, manu ipsius López, ut putamus, habentur, et

index qui in *Matrit. IV*, in hoc codice *Carrère* desiderantur; quia denique non semel in hoc ultimo sententiae vel desunt vel supersunt, si cum aliis duobus componatur. Exscriptum ergo codicem *Carrère* cogitamus esse ex alio nobis ignoto, post hos duos exarato, et cui inserta fuerint tum litterae dedicationis tum major numerus epistolarum qui tempore labente ad manus Fratris López vel forsan aliis, qui haec omnia collegerit, venissent. Porro haud erit inutile id notasse: post 50 epistolas codicis *Matrit. IV*, tum in hoc tum in *Carrère* signatas atramento suis numeris, reliquas in ultimo codice scriptas esse sine numero, qui recens stylo lapideo positus est.

Tandem hic codex ille idem videtur esse de quo *P. Prat* in sua Historia Ribadeneirae, jam cit., agit, pag. 84 in annot., alibique saepe.

Jam ea quae continet codex dicemus brevi:

A pag. I-IV operis dedicationem «A la Condesa de Puñoenrostro Doña Ana Manrique», Matriti 30 die Maji 1612 scriptam.

A pag IV-816, illa omnia quae codex *Matrit. IV*, majore copia epistolarum, ut jam diximus, et plenius apparebit in elencho utriusque seriei a nobis in t. II, *Appendice*, proferendo. Adjuncta est volumini, separatim ac recens ornata, rerum quae in illo inveniuntur tabula.

Codex 2.

Cod. Prat I. – Est volumen compositum, n. 52, prius 30 signatum. In dorso habet: «Confessions | de | Ribadeneyra || Notices | diverses»; in pagina vero 1.ª: «Documents biographiques sur plusieurs Pères de la Compagnie de Jésus (De 1527 à 1844)». Et continet ante alia complura, haec duo:

1) Exemplum libelli Ribadeneirae «Confessiones» nuncupati, cum prologo Patris Prat, cui coaevum videtur apographum (pag. 3-61).

2) Itidem apographum libelli infra (Cod. 10) describendi titulo «Biographia prima» (pag. 63-109). Postea manu Patris Prat additur: «N. B. Ici finit la copie sur laquelle celle-ci a été tirée [*nimirum Biogr. Pr.*]; nous ne savons si le F. López avait conduit son travail plus loin. En tout cas nous croyons devoir le compléter par le dernier des chapitres qu'il avait ajoutés aux Confessions de Ribadeneyra qu'il avait le projet de publier»; tum exscribitur illud caput «De los años que vivió el P. Ribadeneyra... etc.»; atque omittitur epitaphium a Pineda exornatum, hac adnotatione: «Suit l'inscription composée par le P. Pineda». Porro haec est vita Ribadeneirae auctore López quam saepe refert P. Prat in sua «Historia»: ut quoties hic dicat «López - Vida

(ms.)...» intelligendus sit praesens liber, *Biogr. Pr.*, non autem ille quem mortuo Ribadeneira, hujus «Confessionibus» addidit idem F. López.

Codex 3.

Cod. Prat II.—Volumen compositum ac n. 54, prius 32, signatum; ejus titulus: «Vie du P. Ribadeneyra» cui additur inter uncinos: «1.er plan, révisé, approuvé, mais non imprimé». Suspicamur scriptum codicem hunc ante quam auctor in Hispaniam veniret (anno 1860) et copia majore monumentorum potiretur. En summa hujus libri:

«Préface», quae sic incipit: «Ribadeneyra n'est guère connu parmi nous que par la *Fleur des Saints*...»; finit autem sic: «... les droits de la vérité avec les exigences de la curiosité.»;

«*I Partie:* Enfance et vie publique»: continetur capitibus sex.

«*II Partie:* Vie privée. Écrits de Ribadeneyra»: capitibus quatuor.

Codex 4.

Cod. Prat III.—Volumen itidem compositum, sub n. 10, prius 21, ac sub titulo «Mélanges bibliographiques 2». Complura continet monumenta, recentiora potissime, et mss. et typis expressa.

Codex 5.

Cod. Loyola V.—Est volumen secundum ex illis quatuor quae Patri Miranda adscribuntur, hoc titulo «*Supresión S. J.*» Diversa continet tum typis data tum mss., inter quae «Cartas al P. General sobre el Colegio de Toledo»; ubi, pagg. 281-284, duae epistolae Ribadeneirae sic inscriptae: «Copia de cartas del P. Rivadeneira al R. P. General Claudio, sacada del original conservado en Roma, el que después de la extinción de la Compañía paró en D. Juan Hugarte, como las antecedentes». Sunt autem hae epistolae dierum 21 Decemb. 1602, et 26 Novemb. 1603.

Codex 6.

Cod. Loyola VI.—«Vida del Padre Pedro de Ribadeneyra de la Compañía de Jesús, por el Padre Luis de la Palma de la misma Compañía». Est hujus libri vetus exemplum apographum quo veterius nullum novimus, et ex quo putamus eductum id quod a Patribus Prov. Tolet. S. J. servatur exemplum hac nota: «D. e. 24».

Continet: 1) Litteras dedicationes «A los P.es y H.os de la Compañía de Jesús», quae sic incipiunt: «Siendo el P.e P.o de Ribadeneyra tan conoscido en todo el mundo...», et sic finiunt: «... el Hermano Cris-

tóbal López, que le acompañó y ayudó hasta su muerte, por espacio de 33 años. Luis de la Palma»;

2) Librum I, habentem prologum et tredecim capita;

3) Librum II, decem et septem capitibus constantem, quorum ultimo adnectitur epitaphium a Patre Mariana compositum: cf. t. II, *Append.*

Codex 7.

Cod. Confessiones I. – Libellus membrana munitus ($0^m,200 \times 0^m,147$), signo «legajo 1117, n. 5», 72 foliis, hoc titulo in dorso: «Confessiones del P. Pedro de Ribadeneira». In pag. 1.ª: «Es de la Casa de Probación de la Comp.ª de Ihs. de Torrente»; titulum vero sic repetit: «Soliloquios | y | Confessiones | de el P.e Pedro | de | Ribadeneira»; post quem incipit absolute: «Señor Dios de infinita mag.d ...» Satis antiquum apographum; ab alio fonte quam a codicibus *Matrit. IV*, et *Varia de P. Ribad.*, forsan ex ipso autographo, desumptum; nam quater et quinquies sententiam mutat, lectione quidem feliciore, et nullam prorsus adnotationem scripto Ribadeneirae adjungit. Ad PP. Prov. Tolet. S. J. pertinet.

Codex 8.

Cod. Confessiones. II.—Ejusdem ac praecedens formae ac magnitudinis, signo «legajo 1116, n. 4». In dorso: «Ribadeneira. Invocación a Dios Nuestro Señor». Post 3 ff. pura, 55 habet numeris signata, ac continentia opus «Confessiones»; tum ff. 56 et 57, quibus Indicem libelli recens manus inseruit, capita dividens ut López divisit in codice *Varia de P. Ribad.*; denique 2 ff. pura. In fol. 1 titulum sic repetit: «Invocación al Señor. Del P.e Pedro de Ribadeneyra de la Compañía de Ihs.»; tum prosequitur: «Señor Dios de infinita mag.d ...» Unde videtur erui scribam, cognito illo titulo «Invocación al Señor» a F. López posito in prooemio libri originalis, putasse talem esse titulum operis totius [1]. Quod spectat originem, eadem dicas quae de superiore cod. Ad PP. Prov. Tolet. S. J. pertinet.

---

[1] Praeter hos duos codices, novimus alios recentiores qui solas «Confessiones» contineant, neque alicujus pretii aut criticae auctoritatis: 1.m, Loyolae in archivo collegii exstantem, hac nota: «Est. 4, pl. 2, n. 125»; 2.m, Matriti in Bibliotheca Nationali «Ms. 6517», prius «R. 272» hoc titulo: «Confesiones y Soliloquios del P. Pedro de Ribadeneira, de la Compañía de Jesús. Buenos Aires. 1840»; ante quem titulum haec in 1.ª pag.: «Para remitir a Madrid. De D. Ildefonso García, de la Biblioteca pública»; et infra, alia manu: «Regalado a esta Biblioteca Nacional por D. Manuel de Rivadeneira, en 23 de Abril de 1863».

Codex 9.

Cod. Elogium Ribadeneirae.—Est fasciculus ($0^{m},310 \times 0^{m},215$) 10 foliorum, notatus «legajo 932», in capsa n. 18, qui sub titulo «Vita V. P. Petri de Ribadeneira» alia manu posito, continet compendium illius historiae et scriptorum, latine, et quidem elegantissime, confectum. Auctor aequalis est Ribadeneirae; libellus autem antiquissimus: forsan originalis putandus, ex plurimis emendationibus. Incipit: «Vitam P.is Petri de Ribadeneyra omnibus cumulatam virtutibus...»; desinit autem: «... hoc epitaphium plumbeis laminis incisum adponi curauit [*P. Pineda*]» (Sequitur illud epitaphium, quod vide in *Append.*, in vol. II). Ad PP. Prov. Tolet. S. J. pertinet.

Codex 10.

Cod. Biographia Prima Ribadeneirae (*Biogr. Pr.)* — Libellus ($0^{m},210 \times 0^{m},160$), 33 ff. constans numeris non signatis, quorum 2 ultima pura sunt relicta. In pag. 1 titulum habebat: «Vida del P. Pedro de Ribadeneyra, por el Padre Luis de La Palma»; sed obliteratis septem ultimis verbis, alia manu, forsan ipsius F. Lopez, suffecta sunt haec: «por el H. Christóbal López, su compañero». Hunc autem verum esse auctorem patet ex iis quae narrantur in cap. 11, pag. 38, de ratione qua scriptor incepit esse socius Ribadeneirae, quae sic concludit: «... y con esto emos sido compañeros hasta este año de 1601 [1] a 30 de Junio...» Et sub finem capitis 14, pag. 58, de F. Christophoro López agens ut de socio et adjutore Ribadeneirae in operibus ejus scribendis, transit repente ex 3.ª ad 1.m personam: «... *se animaua* a seruirle y ayudarle de la manera que se a visto. No solo *me animaua* el ver el fruto... porque... *conocí* siempre en él gran verdad...» Ex quibus etiam eruitur, procul omni dubio, Ribadeneira vivente scriptum esse hunc librum: quod lucidius apparebit quum saepe auctor de illo apertissime ut de superstite loquatur. Solum in ultimo capite, de virtutibus Ribadeneirae tractans videtur voluisse auctor scribere quasi de mortuo: «agebat, dicebat...»; sed bis aut ter, quasi propositi sui oblitus, mutat tempus in praesens.

---

[1] Sic omnino legendum putamus: prius scriptum videtur fuisse «1600», dein emendatum «1611»; sed in margine stylo lapideo emendatum est rursus «1601»; et confirmatur ratio correctionis ex cap. 14, pag. 55, ubi loquens de miraculis S. Ignatii, dicit scriptor jam nota esse plura quam 137... «hasta oy, 20 de Julio de 1601»; ac paulo post «también hizo [*Ribadeneira*] este año de 1601 el quadro que está en la iglesia...»; et alia ejusmodi possent citari nonnulla.

Codex 11.

Cod. Persequutiones (Perseq.).—0^m,210 × 0^m,153, 186 ff. numeris signatis, praeter ultimum purum. Pertinet ad Patres Prov. Tolet. S. J., et sic notatur: «Legajo 369». Apographum vetus continet libri Ribadeneirae «Tratado de las persecuciones que ha sufrido la Compañía de Jesús», alias dicti «Glorias y triunfos de la Compañía de Jesús conseguidos en sus persecuciones», primum hic a nobis edendi, in vol. II. Annotationes in margine aliquas habet, quarum nonnullae videntur manu F. Lopez scriptae. Nullum aliud signum apparet unde originem codicis, qui jam nimium lacer est, dignoscere possimus.

Codex 12.

Cod. Matrit. VI.—Parvus codex 0^m,220 × 0^m,155, 23 ff. nullo numero signatis. Pertinet ad Patres Prov. Tolet. S. J., et est notatus numero 15 fasciculi inscripti «Legajo 1124». Desunt aliquot folia post primum, quod habet hunc titulum: «Vida | de la Sra. doña María de Mendoça, fundadora del | collegio de la Compañía de Jesús, de Alcalá. | Escrita por el P.e P.o de Ribadeneyra, de la Compañía | de Jesús. | Dirigida a la señora doña Catalina de Mendoça | su sobrina, y juntamente fundadora del dicho collegio | de Alcalá. En 30 de Março de 1596». In secundo folio, manu recentiori (quae videtur Patris J. E. de Uriarte) lapideo stylo sic scriptum est: «Faltan las 6 primeras hojas». Additionem habet sub finem libri in margine, manu Fratris Lopez, ut putamus, scriptam. Hunc codicem videtur referre Sommervogel, t. VI, art. «Ribadeneyra», col. 1757: nam si sex illa folia numeres quae desunt, idem erit numerus pagellarum (53) quae hic scriptae sunt quam ille de quo auctor ibi loquitur; quum praeterea nullum noverimus aliud apographum hujus libri. Quem in compendium redegit ipse Ribadeneira in op. ms. «Historia de la Asistencia de España...» (vide cod. seq.).

Codex 13.

Hisp. 94.—«Historia de la Compañía de Iesús de las Prouincias de España y parte de las del Pirú y Nueua España y Philippinas. Escrita por el Padre Pedro de Ribadeneyra, de la misma Compañía. En la qual no pudo poner la vltima mano, por auerle atajado la muerte a los 22 de Setiembre de 1611, siendo de edad de 84 años y 10 meses y 23 días, y de Compañía 71 y 4 días, en la villa de Madrid». Hunc titulum habet in primo folio, cujus adversa pars exhibet imaginem Ribadeneirae quam nos initio hujus voluminis producimus. Sequuntur 4 ff. sine numero, continentia voluminis indicem; tum, post aliud purum, ff. 1-275.

Codex 14.—*Ital. 116 (Epist. Italiae 1560)* [1].
» **15.**—*Ital. 118 (Epist. Italiae 1561, II).*
» **16.**—*Ital. 119 (Epist. Italiae 1561, III).*
» **17.**—*Ital. 120 (Epist. Italiae 1561, IV).*
» **18.**—*Ital. 121 (Epist. Italiae 1562).*
» **19.**—*Ital. 122 (Epist. Italiae 1562-1563)*
» **20.**—*Ital. 123 (Epist. Italiae 1563).*
» **21.**—*Ital. 124 (Epist. Italiae 1564).*
» **22.**—*Ital. 125 (Epist. Italiae 1564-1565).*
» **23.**—*Ital. 126 (Epist. Italiae 1565, I).*
» **24.**—*Ital. 127 (Epist. Italiae 1565, II).*
» **25.**—*Ital. 137 (Epist. Italiae 1569).*
» **26.**—*Ital. 138 (Epist. Italiae 1570, I).*
» **27.**—*Ital. 139 (Epist. Italiae 1570, II).*
» **28.**—*Ital. 140 (Epist. Italiae 1570, III).*
» **29.**—*Ital. 142.*
» **30.**—*Ital. 143.*
» **31.**—*Hisp. 126 (Epist. Hisp. 1576-1579)* [2].

Codices decem et octo praecedentes sunt collectiones epistolarum quae Romam, a nostratibus plerumque, mittebantur.

Codex 32.—*Tolet. 1 (Toletan. Epist. Gener. 1573-1578).*
» **33.**—*Tolet. 2 (Toledo 1577-1580)* [3].
» **34.**—*Tolet. 3 (Prouincia de Toledo. Junio 1584-Julio 1588).*
» **35.**—*Tolet. 4 (Ep. Gen. Tolet. 1586-1594)* [4].
» **36.**—*Tolet. 5, I et Tolet 5, II (Tolet. Epist. Gener. 1588-1600).*
» **37.**—*Tolet. 6, I et Tolet. 6, II (Tolet. Epist. Gener. 1600-1610).*
» **38.**—*Tolet. 7 (Tolet. Epist. Gener. 1611-1621).*

Qui omnes novem, regesta sunt epistolarum Roma ad provinciam toletanam missarum.

Codex 39.

Vitae 17.—Continet, italice scriptas, vitas Patrum Gabrielis Vázquez, Gasparis Sánchez, Joannis Fernández, Sebastianid el Cam-

---

[1] Quum hos codices sequentes in annotationibus tantum, aut certe raro adhibuerimus, satis visum est eorum nomina fere indicare.

[2] Astrain, *Historia de la C. de J en la Asistencia de España*, III, 108, sqq., vocat hunc codicem «Hisp. XXIII».

[3] Astrain, op. cit., III, 72, vocat hunc codicem «Tolet. Epist. Gener. 1577-1580.»

[4] Potius quam «regestum» est collectio adversariorum.

po, Petri Ribadeneirae, Francisci Moreno et Francisci Suárez. In dorso tamen solum habet hoc: «Vita del P. Gabriele Vaschez». Ribadeneirae vita incipit: «Sono arti di una segreta politica del cielo...»; finit autem epitaphiis a Mariana et a Pineda exornatis: cf. t. II, *Append.*

Codex 40.

Hisp. 143 (De Commissar. Visit. per Episc. et Perturbat.)— Complura continet monumenta spectantia tempus quo dissidia Societatem in Hispania agitabant, cupientibus nonnullis reformationem institutorum fieri (ab anno 1577: cf. auctores, et vide infra, epistolas hujus temporis).

Codex 41.—*Instit. 184 (Collectanea de Instituto vol. VII).*

» **42.**—*Sic 202 (Sicul. et Neap. Fundat. Colleg. X).*

NOTAE ALIQUOT

FREQUENTIUS IN HOC VOLUMINE USURPATAE

add.=additum, additur.
ann.=annus.
annot.=annotatio
apogr.=apographum.
archet.=archetypum.
archiep.=archiepiscopus.
autogr.=autographum.
B.=Beatus, Beato.
Card.=Cardinalis, Cardenal.
Cod.=Codex.
D.=Dominus, Don (*ante cognomen*=Doctor).
e. g.=exempli gratia.
ex comm.=ex commissione (*sc. praepositi generalis).*
F.=Frater.
ff.=folia.
fol.=folium.
Fr.=Frater, Fray.
H.=Hermano.
l. c., loc. cit.=locus citatus.
M., M.^{o}, M.^{ro}=Magister, Mastro, Maestro.
Mag.^{d}, Mag.^{t}, M.^{d}, M.^{t}=Majestad.
M. R. P.=Molto Reverendo Padre, Muy Reverendo Padre.
N. S.=Nostro Signore, Nuestro Señor.
omitt.=omittit, omittitur.
op. cit.=opus citatum.
p.=pars.
pag., pagg.=pagina, paginae.
P., P.^{e}=Pater, Padre.
P. M.=Pontifex Maximus.
PP.=Patres, Padres.
praeced.=praecedens.
R., R.^{do}, R.^{dus}, Rev., Revdo.=Reverendus, Reverendo.
S. Stus.=San, Sanctus.
seq.=sequens, sequitur.
S. J.=Societas Jesu.
Soc.=Societas.
sqq.=sequentia.
S. S., S. S.^{d}, S. S^{tà}=Sua Sanctitas, Su Santidad, Sua Santità.
S. Sría.=Su Señoría.
S.^{or}, Sr.=Señor.
St. S.^{to},. S.^{tus}=Sant, Santo, Sanctus.
v., vv.=verbum, verba.
V. M.=Vestra Majestas, Vuestra Majestad.
V. m., V. mrd.=Vuestra merced.
V. P.=Vestra Paternitas, Vuestra Paternidad.
V. R.=Vestra Reverentia, Vostra Riverenza, Vuestra Reverencia.
V. S.=Vestra Sanctitas, Vostra Santità, Vuestra Santidad, Vuestra Señoría.
X.^{o}, Xpo., Xps., Xpus.=Christo, Christus, Cristo.
xpiano., xpianus.=cristiano, christianus.
Xpoval.=Cristóbal

Nota bene. Nomina virorum quorumdam quae in hoc volumine saepissime occurrunt, et nota admodum sunt in nostris Monumentis, e. g. Sancti Francisci Borgiae, Beati Petri Fabri, Patrum Jacobi Lainii, Joannis de Polanco, Hieronymi Natalis, Leonardi Kessel; item titulos partium nostri operis, ut *Monumenta Ignatiana*, *Epistolae Mixtae*, *Sanctus Franciscus Borgia*, &, adnotare supersedemus. Ea omnia facile reperiet lector aut in Indice personarum, aut in Indice auctorum.

RIBADENEIRA

I.—CONFESSIONES [1]

INUOCACIÓN AL SEÑOR [a]

Señor Dios de infinita magestad, rey mío, y bienauenturança mía, mucho deseo conoceros y conocerme, loar vuestra immensa bondad, y humillarme y confundirme dellante de vos. Alumbradme vos, lumbre diuina, y los rayos de vuestra claridad penetren lo mas ýntimo de my coraçón, el qual sin vuestra luz siempre está en tinieblas, y en vna perpetua [b] obscuridad. Deseo cotexar vuestra bondad con my maldad, y [c] vuestra grandeza con my bajeça, vuestra misericordia con my miseria, vuestros beneficios con mis pecados, y las mercedes que vos me auéys hecho en todo el discurso de my larga vida con las culpas que yo contra vos he cometido. ¿Y para qué, Señor, deseo hazer esto?

[a] *Hunc titulum et alios sequentes, simul ac divisionem in capita, López in ms. ingessit, ut ipse fatetur in litteris dedicationis, de quibus suo loco in Descriptione Codicum, Cod. 1.* — [b] perpetu *ms.* —[c] *Ma. Ca. omitt.*

[1] Ex apographo in codice *Varia de P. Ribad.*, fol. 8v.-51v. Cf. *Monum. Ignat.*, ser. 4.ª, I, 22; et dicta in *Praefatione* et in *Descriptione Codicum,* ubi etiam de codice *Biographia Prima*, quem nunc citabimus sic: *Biogr. Pr.* Quae vero a F. Christophoro López his *Confessionibus* addita sunt, vide in *Appendice.*

Para alabaros por lo que vos soys y anichilarme en vuestro acatamiento por lo que soy yo. Para que ya que no puedo pagar lo que os debo por lo que vos auéys hecho conmigo, a lo menos me conozca por deudor; y si no puedo llorar dignamente lo que yo he hecho contra vos, a lo menos lo confiesse y pida perdón a vos, que soys Padre benignísimo. Las gracias innumerables que auéys llouido sobre esta vilíssima criatura vuestra, desque [a] la formastes en el vientre de my madre, me piden gracias de reconocimiento y alabança en pago de tan gran [b] deuda; y mis culpas y pecados claman interiormente y me dan voces para que llore por auer offendido a tan **8v** buen Dios; y vuestros dones y mis culpas me dicen que ame con todas *mis fuerças a vuestra immensa bondad que es la fuente manantial de todos vuestros dones y misericordias, y la que nos perdona los pecados y nos admite a reconciliación. Pues para este fin escriuo estas mis confesiones, para confesar vuestros dones y alabaros por ellos y para confesar mis pecados, y suplicaros me [c] los perdonéys. Dadme [d] vuestra luz, guiadme, y endereçadme para que acierte a dezir lo que deuo, y sea agradable a vos.

CONFESIONES Y VIDA DEL PADRE PEDRO DE [e] RIBADENEYRA, DE LA COMPAÑYA DE JESÚS, ESCRITAS DE SU PROPRIA MANO. CAPÍT. 3 [f]

Dios mío y criador mío, yo pobrecito [g], y miserable criatura vuestra, os hago gracias por aquella immensa bondad con la qual ab eterno y antes que criásedes el cielo y la tierra, determinastes de criarme y hazerme hombre, a vuestra semejança [h], y capaz de vuestro conocimiento y bienauenturança.

---

[a] desde que *Ma. Ca.* — [b] grande *Ma. Ca.* — [c] *Ma. Ca. omitt.* — [d] Dadme vos *Ma. Ca.* — [e] *Sic Ma. Ca.; ms. omitt. haec 2 vv.* — [f] *De duobus primis capitibus, cf. Descript. Codic. initio, in annot. 1.* — [g] pobrecicito *ms.* — [h] *Seq.* y imagen *in Ma.Ca.*

Yo os alabo y glorifico porque en execución de lo que vos eternalmente auíades determinado, me distes padres cristianos y piadosos, y hijos de la sancta Yglesia católica, no muy ricos porque no me desuaneciesse; ny pobres, porque la falta de lo necessario no me fuesse ocasión de hazer vajeças ny [a] cosas que no deuía [1].

Bendíganos los ángeles por auer formado mi cuerpo en **9** las entrañas de my madre, y criado de nada my alma, e infundídola en my cuerpecito, y guardádome [b] nueue meses en aquella angosta y escura cárcel, y sacádome a luz y a estos ayres de vida sin lesión alguna [2].

A vuestra sanctíssima Madre y Señora nuestra húmilmente [c] suplico que os haga gracias, porque estando ya en el vientre de my madre le inspirastes vos que hiziesse voto

---

[a] y *Ma. Ca.* —[b] guardoadome *ms.* —[c] humildemente *Ca.*

---

[1] Cf. in *Appendice* (tom. II) quae López de familia Ribadeneirae, quibus haec adde ex *Biogr. Pr.*, pag. 1: «Fué gente ciudadana de Toledo, noble y de los Ortices y Villalobos y Ribadeneyras, cuyas capillas se hallarán en la Concepción Francisca, y S.t Pedro Mártir y S.ta Leocadia y San Martín, de la dicha ciudad, y en los Consejos de su magestad» [*sic*] (Cf. *Monum. Ignat.*, ser. 1.ª, IV, 135, ubi «sobrino del dotor Ortis» fertur Ribadeneira).

Porro cognomen Villalobos sibi sumpsit frater Ribadeneirae natu minor Alfonsus; sororum cognomen Ribadeneira videtur semper fuisse, ut apparet in litteris 21 Novembris 1560; «a D.ª Isabel de Ribadeneyra, mi hermana, en S.n Clemente el Real» (Toleti sc.); et in inscriptione epistolae 23 Decembris 1558, Londini datae, ubi sic: «A mi señora D.ª Cathalina de Villalobos &, mi señora. En Toledo. Dense en el monasterio de S.n Clemente a la señora D.ª Beatriz o D.ª Isabel de Ribadeneyra». Existimamus has vere sorores Ribadeneirae fuisse; et Elisabetham ad quam toties post 1574 litteras ille dedit, aliam esse, consobrinam ejus. Ex his duabus sororibus una superstes erat 1577 *(Epist.*, 5 Jan., et t. II, *Append.* n. 1, lib. III, cap. 1.º, in annot.). Tertia soror Agnes fuit, ut constat ex epist. 17: ad fratrem suum Alfonsum ait Ribadeneyra: «A nuestra hermana doña Inés...» Et videtur quarta adhuc soror exstitisse, uxor Garciae Sanchez de Robles, nota ex pluribus epistolis, in quibus nomen Agnetis non apparet: Maria, an Maria Anna dicta est? aut forte eadem Agnes fuit?

[2] Natus autem est 1.ª Nov. 1526, ut in *Praefat.* (VI, annot. 2) demonstratum est.

(como le hizo) que si era hijo lo que tenía en el vientre, y salía a luz, ella procuraría que fuesse clérigo y capellán de vuestra bendita Madre. ¡Qué grande beneficio, Señor mío, fué este, que antes que yo naciesse estuuiesse ya [a] dedicado al seruicio desta Señora y reyna nuestra, y que ella se encargasse de my vida, salud y protecçión antes que yo en el mundo viuiesse! ¡O gracia singular, y origen y fuente de otras innumerables gracias que por intercessión desta Señora, de [b] vuestra mano he reciuido!

Yo os hago gracias porque me labastes con el agua del sancto bautismo, del pecado original, y de hijo de yra [1] y de traydor me hizistes hijo vuestro, y me reengendrastes en Cristo; no me hicistes moro, turco, judío o gentil; no hereje o scismático, y como sarmiento cortado de la vid apartado para el fuego, sino como miembro vuestro y hijo de vuestra esposa la sancta Yglesia católica, apostólica.

Yo os hago gracias porque me distes padres, y especialmente madre que con tanta solicitud cuydaua criarme **9v** para vos, y enseñarme vuestra sancta ley y reprimir y endereçar los ímpetus y malas inclinaciones de mi tierna edad. Yo os alabo por el ingenio y memoria que me distes, y por las enfermedades y peligros de que me librastes, unas vezes siendo las dolencias a que los niños están sujetos según la miseria de nuestra naturaleza, otras de caýdas, descalabraduras causadas de mis trabesuras, y viuo e inquieto natural.

Particularmente os hago gracias porque siendo yo ya de hedad de siete años, y auiendo mudado los dientes, permitistes que vn macho de vn vezino nuestro se soltasse, y corriendo por la calle donde yo estaua, y queriéndole yo tenerle [c], me diesse vna coz en la boca y me derribasse quatro dientes y no me hiziesse más mal; y con vuestra suauidad y prouidencia, para que yo no quedasse con aquella

[a] *Ma. omitt.* [b] y *Ma.* [c] tener *Ca.*

[1] Cf. Eph., II, 3.

falta y fealdad, distes efficacia a los remedios que se me hicieron para que otra vez me naciessen aquellos dientes que se me auían caýdo, que son los mayores y mejores que yo tengo, y los más necesarios para hablar.

Por otra merced, Señor, tanbién [a] os hago gracias, que siendo yo muchacho me hizisteys (desta manera): voluiendo [b] yo de la escuela (muerto ya mi padre), pedí de merendar a my madre; mandó ella a una criada que me diesse de merendar de lo que auía en casa; y aunque eran muchas cosas las que auía, de ninguna me contenté, ninguna quise tomar, importunando a la criada que **10** me truxese leche; my madre no vino en ello (porque era muger cuerda y mortificadora de los apetitos desordenados de sus hijos); y dixo, o [c] que merendasse de lo que auía en casa, o que dexasse de merendar; y yo enojado, desobediente [d], me salí de casa, y me fuý a jugar con otros muchachos de my hedad; y saltando vno dellos [e] me dió un empujón tan fuerte, que di con la pierna derecha en vna gran piedra que allí estaua; y del golpe todo el hueso de la canilla se hendió de alto a uajo; y me lleuaron en braços a my madre; la qual en viéndome me dixo: ¡Ay hijo! nunca esperé menos, este es el fructo de la desobediencia. Los dolores que padecí en la cura fueron intolerables. Dos meses tuue entablada la pierna sin poderme menear en la cama, y fué milagro no quedar coxo, y poder después andar tantas leguas como anduue a pié. Pues ¡quántos beneficios se encierran en este beneficio! Primeramente auer castigado my desobediencia con aquel azote; lo 2.º, auer con la prisión y dolores de tántos días reprimido la viueza y terribilidad de my natu-

---

[a] también Señor *Ca.; Ma. omitt.* también. —[b] que voluiendo *Ma.* —[c] *Ma. omitt.* —[d] y desobediente *Ca.* —[e] *In marg. ms. Ca.:* el P. Dionysio Vázquez fué este, que era niño entonzes, y después fué de la Compañía; y la piedra estaua muchos años después en nuestra plaça de la casa profesa de Toledo, y me la mostró el P.e Ribadeneyra algunas vezes, que es vna grande, redonda en vna [en la *Ma.*] callejuela que da vueltas a la plaçeta.

raleça trauiesa; lo 3.º, herirme para sanarme, y de tal manera henderme la pierna, que curada no quedasse con fealdad, ny yo inútil para poderos seruir con ella. Bendito seáys vos, Señor mío, por tantas gracias que entonzes me hicistes, y por tantas marauillas que obrastes.

Yo os alabo, bien mío, porque siendo ya de diez años, y llamándome my madre aparte y declarándome el voto que auía hecho estando preñada de mý, y que su voto no me obligaua, sino que yo era libre y podía hacer lo que quisiese, y queriendo saber my voluntad, yo respondí que era muchacho, y [a] creçería y vería, no determinando [b] por entonzes estado [c] **10v** particular, antes aguardando a que creciendo en juicio con la edad, y alumbrado con vuestra gracia, poder escoger mejor [d] el estado que más me conuiniesse. Y juntamente os hago gracias porque nunca tuue ynclinación a otra manera de vida que a la que tengo, parte por mis [e] pocos años, y parte por vuestra gran misericordia que como os queríades seruir de mý en ésta, apartáuades de mý los pensamientos de otras [f].

DE CÓMO COMENÇO A ESTUDIAR. CAP. 4

Comencé a estudiar, pareciendo a my madre que era bien disponerme para clérigo con el estudio; y siendo ya de diez [g] años, vos ordenastes qu'el cardenal Alexandro Farnés [h], nieto del papa Paulo 3.º viniese a Toledo a visitar al emperador Carlos Quinto, y consolarle en nombre de su abuelo de la muerte de la emperatriz doña Isabel, su muger [1]; y que me viesse seruir a su mesa, y se me afficiona-

[a] y que *Ma. Ca.* —[b] determinándome *Ma. Ca.* —[c] a estado *Ma. Ca.* —[d] mejor escoger *Ma. Ca.* —[e] de mis *Ma.* —[f] otras que me pudiesen inquietar *Ma. Ca.* —[g] *Sic ms.;* doze *Ma. Ca.* —[h] Farnesio *Ma. Ca.*

[1] Juxta *Biogr. Pr.*, pagg. 2-3, commoratus est Farnesius «en casa del nuncio Poxio, que viuía abajo el pozo amargo, en las casas del canónigo Ruiz... siendo su mayordomo Alexandro Guidichón...»

se, y me pidiese a my madre para lleuarme a Roma, prometiéndome de hazerme [a] grande honbre (como él dezía); y que mi madre por el deseo que tenía de verme clérigo, viniesse en ello, y me enbiase de tan poca [b] hedad y con gente no conocida y estrangera, y en tiempo que era muy poco vsado el camino de España a Roma, porque my partida fué por el mes de Mayo de 1539. Hize mi jornada con mucha commodidad y regalo, y llegué a Roma el [c] mismo año de 1539. Estuue en palacio del cardenal, que a la sazón era el que más podía con el papa, y entré en vn piélago profundíssimo de ocasiones de offenderos, y vn [d] abismo de maldades que la corte trae consigo y [e] adonde lo que se vee y lo que se oye inficiona, y los exercicios y las palabras de los malos corronpen, **11** y la conuersación de los otros yguales y compañeros peruierte y trueca el coraçón; y lo que es peor, donde los que debrían ser maestros, sentados en la cátedra de pestilencia enseñan doctrina pestilente, y no solamente no castigan el mal que veen en sus súbditos y discípulos, antes les [f] fauorecen, y se alientan [g] con su autoridad. Porque siendo yo de treze años, y hallándome en el palacio sacro vna noche (que hazía gran fiesta el papa a todos los señores de la casa Farnesia), con los pages del cardenal Farnesio, y estando en la misma pieça donde estauan algunos cardenales y señores, por cierta ocasión que me dió vn page español de otro caballero, le di vn gran bofetón, y después con la hacha que tenía en las manos, sin tener respecto a my hedad ny al lugar ny a las personas tan calificadas que allí estauan (tanta era my soberuia y presunción), y auiendo yo hecho vna cosa por la qual merecía que me abrieran a azotes, no sólo no me los dieron los que eran superiores, ny me mandaron castigar por aquel tan [h] notable atreuimiento, antes me alabaron y me [i] dixeron

---

[a] hazer *Ca. perperam.* —[b] *Sic Ma. Ca.;* poco *ms.* —[c] *Ma. Ca. add.* mes de Julio del. —[d] y en vn *Ma. Ca.* —[e] *Ca. omitt.* y —[f] le *Ma. Ca.* —[g] y alientan *Ma.;* y le alientan *Ca.* —[h] *Ma. omitt.* — [i] *Ma. omitt.*

que si no lo hiziera así, me mandaran açotar. Pues ¿qué podía yo aprender en tal escuela; qué enseñanza de tales maestros, los quales no solamente no me castigauan por los males que yo hazía, mas me prouocauan e yncitaban a hazerlos, y deuiendo de ser freno eran espuela y estímulo para mis maldades? Porque vna vez, auiéndonos desafiado otro muchacho italiano y yo, sobre la honra de España e Italia, y veniendo a las manos, los mismos superiores que nos auían de castigar eran los que nos ynçitauan, y con las hachas encendidas (por ser de noche) y con las vozes y clamores, nos alen- **11v** tauan [a] quando [b] queriamos acabar. ¡O ceguedad loca! ¡o niñez miserable y deleznable, puesta en manos de tales guías [c]! Y vos, luz de mi alma, lo víades y teníades paciencia.

DE LO QUE HIZO EN ROMA ANTES QUE ENTRASSE EN LA COMPAÑYA. CAP. 5

Pero yo, Redemtor mío benigníssimo, y justificador mío dulcíssimo, estoy admirado de vuestros secretos consejos, y de los modos marauillosos que tomáys para endereçar las almas a vuestro seruicio. Queríades hazerme de vuestro bando y vno de los soldados que militan debaxo de vuestra bandera en la Compañía de Jesús: y para que yo lo fuese, trazastes las cosas de manera que antes que la dicha [d] Compañía se ynstituyesse ny fuesse confirmada del papa, yo, con la ocasión que he dicho llegasse a Roma, y viuiesse catorce meses en corte, con tan corta y flaca vista de my alma, que viuía oluidado de vos, y ciego y miserable paseaua las calles de Babylonia con los otros mis compañeros, y beuía del [e] cáliz amargo y de la copa dorada que otros bebían, que por ser tantos los que della beuen, aunque sea tóxigo lo que beuen no se haze caso dello, porque el gusto estra-

---

[a] escitauan, *prius* alentauan *Ma.* [b] para que no acabásemos quando *Ma. Ca.* —[c] guías y maestros *Ma. Ca.* —[d] *Oblitt. in Ma.* —[e] bebía el cáliz *Ma.*

gado de muchos haze parecer lo amargo dulce, y lo deleytable saludable, y las espinas rosas, y la muerte vida. Pero vos, con vuestra sancta [a] prouidencia me lleuastes a Roma para sanarme y (como espero) saluarme, y yo por my culpa me dexaua herir, y andaua por el camino de perdición; vos me llamáuades, y yo cerraua los oýdos y huýa de vos; y [b] vos me aguardáuades para sacarme de aquel profundo infierno en que estaua; y siendo indigníssimo de ver la luz corporal enbiastes sobre mý la **12** claridad del cielo para alunbrarme, y dísteysme [c] vuestra mano para sacarme de aquel cieno y atolladero de la corte, tan pegajoso y peligroso, y traerme a vuestra casa, casa sancta, casa y morada de vuestros sieruos que con nueuo espíritu y nueuo feruor, menospreciando y hollando todas las cosas de la tierra, començauan a resplandecer en el mundo, y a fundar la sancta y bendita religión de la Compañýa de Jesús, para tánta gloria vuestra y tánto bien del mismo mundo.

A esta casa, Señor mío y bienauenturança mía, tomándome como por la mano me truxistes sin saber yo ny entender lo que hazía; cegástesme para alunbrarme. No conocía yo entonces lo que tomaua, porque era muchacho, y aquella semilla de la sancta Compañía que vos queríades senbrar en vuestra Yglesia era tan poca y tan pequeña en los ojos de muchos, y tan vil [d], que, como pocos granos de mostaça [1], aún no auía descubierto el calor y efficacia que en sí tenía para multiplicarse y crecer como árbol grande, y auiuar y calentar los coraçones de los honbres que comiessen della. Porque yo entré en la Compañýa en Roma a los 18 días del mes de Setienbre del año 1540, y nueue días antes qu'el papa Paulo 3.° la primera vez la confirmasse, y fuesse religión. Y por ventura vos me tapastes los ojos para que no viesse lo que tomaua ny entendiesse bien lo que hazía,

---

[a] *Pro* sancta *habet* secreta *Ca.* —[b] *Ma. Ca. omitt.* —[c] me disteis *Ca.* —[d] tan débil *Ca.*

---

[1] Cf. MATTH., XIII, 31.

porque eran tan flacos y tan lagañosos, que si lo [a] entendiera no pudieran sufrir tan grande **12v** luz, y lo [b] dexara. Pero ¡o esperança de Israel, o lumbre de mis ojos y luz del mundo! enseñadme lo que deuo hazer, porque me hallo perplexo y confuso, y no me sé determinar: si deuo holgarme o entristecerme por auer ydo a Roma de la manera que fuý, y auer viuido donde viuí: porque si no huuiera ydo, tengo por cierto que mediante vuestra gracia no huuiera cometido muchos pecados que allí cometí, los quales no puedo dexar de llorar todos los días de my vida; y también creo que si no fuera, no huuiera entrado en la Compañýa ny goçado de vuestro espíritu y de vuestra luz, a lo menos en tan tierna edad y tan a los principios, y en Roma, a los pechos de los que la fundauan; y asi huuiera careçido deste vuestro incomparable beneficio.

DA GRACIAS A NUESTRO SEÑOR POR AUERLE TRAYDO A ROMA, Y CON OCASIÓN DESTO ENTRADO EN LA COMPAÑÍA. CAP. 6

Pues ¿qué deuo [c] hacer? Pesarme ha desta my yda y estada en Roma, pues me fué ocasión de tanto mal, o holgarme he por el gran bien que della saqué? Señor, yo lloraré y juntamente reyré, y mi coraçón por vna parte estará **13** perpetuamente atrauessado de dolor por haueros offendido, y por otra alegre y gozosso por verse (aunque sea por este medio) entre vuestros sieruos y en vuestra cassa, y libre ya de aquellas alteraciones y ondas tempestuosas de la mar, en puerto de tranquilidad y quietud. Lo primero es mío, y lo segundo es vuestro. Las maldades y peccados son míos, y las gracias y missericordias son vuestras. Yo soy el que caí, y vos el que me lebantastes; yo el que me herí, y vos el que me sanastes; yo el que me maté con mis manos, y vos, Señor benigníssimo, con las vuestras me resucitastes. Y por eso deuo tener confussión, y llorar siempre lo

---

[a] *Sic Ma.;* que solo *perperam ms. Ca.* — [b] la *Ma.* — [c] deuo de *Ma.*

que es mío, y alabar y glorificar lo que es vuestro, y gozarme y alegrarme perpetuamente en vos. Y aunque mis misserias ayan sido tantas y excedan el número de las arenas del mar, y mi dolor y penitencia deua ser igual a mis culpas, no dexaré de gozarme más en vos que llorar por mí; porque mis culpas son de hombrecillo y de vn gusanillo vilíssimo de la tierra, y la missericordia que en librarme de ellas vsastes conmigo, y en traerme a esta ciudad de refugio, es missericordia vuestra, missericordia de Dios, gracia singular, dádiua salida del amorosso pecho de vuestra bondad, que es inmensa, y excede infinitamente, no solamente todas mis culpas sino todas las de todos los hombres que ay y ha hauido y haurá por todos los siglos en el mundo. Y assí mucho más me deuo consolar y alegrar en vos, que confundirme y entristecerme en mí. Alábenos todas vuestras criaturas y especialmente los ángeles y sanctos del cielo y de la tierra por este incomparable beneficio que me hizistes tan sin yo merecerlo [a]; y particularmente supplico a vuestra gloriossísima Virgen y [b] Madre, y señora mía dulcíssima, la [c] virgen María que os agradezca esta gracia, pues por su intercesión me la hizistes, porque sin dubda creo y confiesso que desde el punto que mi madre me concibió en sus entrañas, y con aquel voto me consagró a su seruicio, que ella se agradó de la deuoción de mi madre, y me tomó debaxo de **13v** sus alas y protección; y con su acuerdo yo fuý a Roma, y vos me sacastes por sus oraciones de aquel abismo de perdición en que estaua sumido, y me pusistes en lugar de saluación.

Y no puede ser otra cossa, si miramos el modo con que lo hizistes, que fué admirable y proprio de vuestra diestra: pues el mismo día que yo entré en vuestra cassa, que apenas sabía que hauía tal cassa ni tal Compañía en el mundo, ni me hauía passado por el pensamiento querer hazer lo que hize; mas hauiendo venido a ella con cierta occassión,

---

a merecerle *Ma.* —b *Ma omitt..* —c *Ma. omitt.*

y hablado pocas palabras con el sancto Padre Ignacio, y dádome vos disgusto del palacio, y temor de que no me castigasen los que me gouernauan por hauer estado todo aquel día fuera sin su licencia, contra el parecer de los doctos y prudentes y que bien me querían, santiguándome y haciendo la señal de la cruz sobre mí, guiándome vuestra sanctíssima Madre y el ángel de mi guarda, sin pensarlo ni deliberarlo más, me vine, ya de [a] noche, a vuestra cassa, siendo de hedad de 14 años no cumplidos [b]. Y para que se viesse que vos me guiáuades, y que esta era obra vuestra fuý recebido de nuestro beato Padre Ignacio y de todos los demás Padres, con tanto regoçijo como si yo [c] fuera persona y pudiera seruir en algo a la Compañía; pero tanta era la charidad de aquellos Padres y tanta la dulçura de la vuestra que los mouía, que siendo yo quien era me reciuieron y abraçaron con la charidad y fiesta que digo [1].

---

[a] *Ma. omitt.* — [b] *Ms. et Ma. add. in marg:* Sabiendo la madre del Padre Ribadeneyra desta entrada en la Compañía, le scriuió alabándosela y diziéndole que más le quería capellan de nuestra Señora que señor de todo el mundo; y esto estimó [estimaua *Ma.*] el Padre tanto, que dezía muchas vezes que desde entonzes la quiso y estimó más [desde entonces la tuuo por verdadera madre *Ma.*] [c] *Ma. omitt.*

[1] Addas ex ***Biogr. Pr.***, pág. 4-5: «Al cabo de catorze meses que él auía estaua en Roma, sucedió que el doctor Ortiz, aquel gran theólogo a quien su madre de Pedro le auía escripto como a toledano y algo deudo, encomendándosele, vbo de partir de Roma. A la partida le dixo a Pedro cómo se yua a España; pero que él le dexaría encomendado a vn sacerdote sieruo de Dios, español, amigo suyo, y otros compañeros que estauan con él. Este Padre era nuestro beato Padre Ignacio de Loyola, que estaua en Roma pidiendo con sus compañeros al papa Paulo 3.º la confirmación de la Compañía. Habló al Padre y encomendóle a Pedro, y él se partió con esto su camino. Vn día yendo la familia de los pages del cardenal a vna viña con sus compañeros, sucedió que Pedro riñó con vno dellos, y con esto vinose solo y a pié más de vna legua, y resoluióse de no boluer más a casa del cardenal (a lo que se puede creer, por miedo de los açotes); y assí, como sauía ya la casa de nuestro santo Padre Ignacio, y le auía ofrecido el Padre de ayudarle y fauorecerle, determinóse de uenir con el Padre y entrar en la Compañía; en la qual, quando nuestro Padre le vió, y Salmerón y los otros compañeros, assí se

RECONOCE LA GRACIA Y MERCED QUE NUESTRO SEÑOR LE HIZO EN DARLE ESTIMA DE LO QUE HAUÍA TOMADO. CAP. 7

Pues ¿cómo os podré yo alabar dignamente por otra merced que después de entrado me hizistes, sin la qual la misma entrada (a lo que agora siento) no me aprobechara? Porque yo era muchacho (como dixe) de 14 años, de vn natural viuo e inquieto, trauiesso e impetuoso, libre y acostumbrado a regalo, y sin spíritu y luz del çielo para conocer la merced que vos me hauiades hecho y la diferencia que ay entre lo que hauía dexado y lo que hauía tomado. La vida de los de cassa era perfecta y sancta, mas pobre, despreciada y desconoçida **14** de la gente, y sin constituciones y reglas y aun sin superior: porque aunque los pocos que a la sazón hauía en toda la Compañía, reconocían y obedecían como a padre a nuestro Padre beato Ignacio [a], pero como aún el papa no la hauía confirmado ni se hauía hecho electión de prepósito general, no lo era nuestro Padre, sino que era vna voluntaria obediencia. Y finalmente en todas las cossas hauía mucho que padecer, y más para mí a quien faltaua el spíritu y la discreción, y sobrauan las occassiones de tentaciones para voluer atrás. Mas vos, Señor, con vuestra paternal prouidencia me distes por Padre y guía al beato Padre Ignacio para que me enseñase

---

[a] santo Padre *Ma.;* beato Padre *Ca.*

---

alegraron y regozijaron de que viniese a su compañía, como si fuera otro personaje de más importancia, no siendo entonces Pedro de más edad que de catorce años, aun no cumplidos, que le faltaua para ellos lo que yua de 18 de Setiembre hasta Todos Sanctos, que fué el día en que auía nascido: esto fué el año de 1540, nueue días antes que el papa confirmase la Compañìa por religión».

Haec frater López in biographia priore. Atque obiter notare licet, juxta hanc rationem non anno 1527, sed 1526 natum Ribadeneiram; et cf. *Praefat.*

como maestro [a], y me reprimiesse, amonestasse y reprehendiesse como padre [1]; y le infundistes vn amor tan extraordinario y tan cuydadoso para conmigo, que pudiesse suffrir las molestias y pessadumbres que necessariamente hauía de passar en criarme; y a mí, desde la hora que le conoçí y hablé, me distes vn amor recíproco con él, y vna alegría quando le veía, y vn concepto de su sanctidad, y vna confiança tan grande para acudir a él en todas mis cossas, que aunque fueron muchas y graues las tentaciones y tormentos que passé por espacio de casi veinte messes que estuue

---

[a] *In marg. ms., Ca. Ma.:* Dióle nuestro santo Padre los exercicios en el mes de Xbre. deste mismo año de 40; y le confessó generalmente el P.e Juan Coduri [el P.e Cudurio *Ma.;* el P.e Juan *cognomine omisso, Ca.*]; y la noche de Nauidad le comulgó nuestro santo Padre Ignacio, que fué la primera vez que comulgó aquella.

---

[1] Neque injucundum et alicujus utilitatis esse potest ea novisse quae de tyrocinio Petri narrat López in *Biogr. Pr.:* «Entrando, ait, Pedro en compañía de los Padres, no le mudaron hábito luego, porque entonces aún no estaua confirmada la Compañìa, y no auía hábito distinto sino en los que eran sacerdotes. Poco después la confirmó el papa, y a Pedro le hizieron vna xaquetilla como hasta la rodilla, y desta suerte andaua en casa, ayudando en lo que podía conforme a su edad y fuerças... Los Padres començaron a tener orden de vida, haziendo los officios de casa a semanas, por su turno. Cúpole a Pedro la suya, aunque por ser tan muchacho no se la querían dar; pero él sintió tanto que no le metiesen en qüenta de los demás (y hacer cosas de hombre, a su parecer), que fué menester darle su semana. El primer día que entró a hazer la cozina tenía un combidado nuestro santo Padre; dixéronle a Pedro que hiziese vna tortilla de hueuos, que era viernes; Pedro la hizo: mas como nunca auía hecho otra, quemóla toda; y con todo él quedó tan hufano, por parecerle que auía hecho algo, que se fuese [*sic*] donde estaua nuestro Padre con el conuidado a ver si le dezía algo; y como nuestro Padre le conoció la vanagloria que lleuaua, le dixo: ¿Auéis hecho esta tortilla, y osáis parecer aquí? ¡Andad, idos de ay! Con lo qual la vanagloria quedó por tierra... Conociendo nuestro Padre el natural viuo y honrado de Pedro, le iua labrando y mortificando con buena maña: hazíale estar escribiendo vna misma cosa tres y quatro y más vezes, y mostrando que no le contentaua en ellas; vna entre otras le dixo tomando los papeles y arrojándolos: Este muchacho nunca hará cosa de hombre. Sintió tanto Pedro esta palabra, que se dió muchos bofetones, y lloró y se affligió grande-

en Roma en nuestra cassa [1] antes de yr a estudiar a París, con tal piloto y maestro esta naueciIla se defendió y llegó a puerto. Bendicto seáis vos, Señor mío, que assí lo hizistes; y bendicto sea vuestro sieruo que por vuestro amor tánto padeció conmigo por los cuydados que yo le dí, y por las lágrimas que derramó, y por las oraciones que por mí hizo. Húmilmente [a] os supplico que me perdonéis mis culpas y me deis nueua gracia para enmendarme dellas, y ser verdadero hijo de tal padre.

---

[a] humildemente *Ca.*

---

mente; y tanto, que no fué menester dezirle más cosa semejante en esta materia» (pagg. 5-6).

Non defuere tamen tyroni Ribadeneirae signa quaedam ferventis animi. En quae López (loc. cit., pag. 7): «Siendo compañero del Padre (y como es propio a los niños) dormíase a las mañanas mucho; y como nuestro beato Padre le llamaua, tardaua en despertar, y por esto le hazía dar al Padre muchas voces. Viendo Pedro esto y la falta que lo hazía, determinó acostarse vestido, y assí lo hizo por más de vn mes para con esto despertar mejor y leuantarse más presto. Echó de ver nuestro Padre esta diligencia extraordinaria, y preguntóle la causa; y aunque Pedro la quiso encubrir, no pudo, y nuestro Padre le mandó que no tomase más aquel trabajo, y ordenó a otro que durmiese allí cerca, porque no le hiziese daño a Pedro esta manera de cuidado. Con este mismo deseo de acertar hizo Pedro otra mortificación, y fué, que siendo colérico y viuo corría por las escaleras de la casa y hazía ruido. Exortóle nuestro Padre algunas vezes se fuese a espacio; y como el natural no le daua lugar, determinóse atarse y trauarse las piernas por los muslos de manera que apenas podía andar. Aduirtiólo el Padre; mandóle se quitase las trauas y anduuiese con moderación y no tomase tanto trabajo».

[1] Eo etiam tempore sancto Patri Ignatio a secretis inservivit: quod narrat P. La Palma (lib. I, cap. 2) his verbis: «Advirtiendo el santo Padre que aunque era niño [*Petrus*] era de corazón altivo y de honrados pensamientos, para tenerle más obligado y ganado le quiso ocupar desde luego en cosas de confianza y hacerle su secretario y de la Compañía; y llamándole para esto un día le dixo: ¿Sabéis, Pedro, qué cosa es ser secretario? Padre, guardar secreto, respondió él. Pues hacedlo así, dixo el santo Padre; y diciendo esto le entregó unos papeles para que fuese escribiendo; que como muchas veces decía el mismo Padre Ribadeneira, como la Compañía era niña no era mucho que el secretario fuese niño también».

DE SU YDA A PARÍS A ESTUDIAR, Y LA POBREZA Y TRABAJOS QUE EN ESTO PASSÓ. CAP.º 8.

Hauiendo crecido más en edad y en el conocimiento del bien que hauía tomado, y desseoso ya de imitar los exemplos de exçe- **14v** lentes y perfectas virtudes [a] que vía en los sanctos Padres con quien viuía, y ser vno y el mínimo de aquesta sancta Compañía, pareció a nuestro beato Padre que era bien no perder tiempo, sino aplicarme desde luego al estudio. No tenía la Compañía a la sazón colegio ni casa suya en todo el mundo; solamente hauía algunos pocos de los nuestros en París, que en el colegio que llaman de los Lombardos, más como estudiantes que pretendían ser religiosos, que como ya religiosos, viuían [b] en comunidad, y se sustentauan como podían. Y en Coímbra començaua ya el rey de Portugal don Juan el 3.º a querer fundarnos vn colegio, que fuesse seminario de los obreros que para adelante se hauían de embiar a la India. Pues para que yo mejor pudiese estudiar, nuestro beato Padre escogió la vniuersidad de París; y assí a los 28 de Abril del año de 1542 partimos siete compañeros de Roma, los cinco para Portugal [1], y otro muchacho mayor, y yo, que era el menor y más delicado de todos, para París. Y [c] fuymos juntos desde Roma a Auiñón camino de ducientas leguas, a pié con mucha incommodidad y pobreza [2]. Porque primeramente ýuamos

[a] perfectas vidas *Ma.* —[b] venían *pro* vivían *Ma.* —[c] *Ma. omitt.*

[1] Inter hos P. Antonius Criminal, primus e Societate martyr, et P. Didacus de Santacruz *(Biogr. Pr.*, pag. 8).

[2] Accidit in hoc primo itinere lepidum illud quod narrat *Biogr. Pr.* (pagg. 8-9): «Llegaron a Viterbo, lugar cerca de Roma, y aunque llegó cansado y hecho pedaços, y los pies llenos de vejigas, como descansó vn rato, luego como muchacho començó a andar por la posada, que era el hospital del lugar. Allí auía vn púlpito; subióse en él (acaso); y como la huéspeda le vió començó a tañer la campana sin más reparar, y a dezir: Sermón. Juntóse gente luego, y Pedro hallóse embaraçado. Pero ya que

bestidos con hábito y trage de peregrinos, a pié y con los pies sin soletas ni escarpines, con vnas polaynas; pedíamos limosna, dormíamos en los hospitales; el viático era medio real para cada día, y aun esto no hauíamos de gastar sino en casso que no hallásemos limosna para comer, o cama en el hospital en que dormir. Colegio (como dixe) no hauía ninguno en todo el camino, en que repararse ni descansar, ni amigos y conocidos a quien acogerse si se offreçiese alguna necessidad. El camino era largo, de quinientas leguas de Roma a Portugal, y de trescientas y treinta y seis por Auiñón, de Roma a París, adonde yo yua. Pareçió a mis compañeros que sería impossible que yo pudiesse atener con ellos y salir con tan dificultossa empressa en tan tierna edad; propussiéronlo a nuestro beato Padre, no para que no fuesse, sino para que fuesse con más commodidad que los otros, en algún quartaguillo o jumentillo; mas el santo Padre alumbrado con vuestra luz, y conoçiendo quánto importaua quebrantar aquella mi viua y rebelde naturaleza, respondió que yo fuesse como quissiese (porque él lo dexaua a mi voluntad); mas que si yo fuera su hijo, no me embiara sino como a los demás. Estas solas palabras bastaron, quando lo [a] supe, para entender que esta era vuestra voluntad, declarada por la boca de vuestro sieruo, y para determinarme de ponerme a qualquiera tra-

[a] las *Ma. Ca.*

estaua la gente allí, pareció no despedirlos burlados; acordóse que pocos días antes auía predicado en nuestra casa en refectorio, del Santísimo Sacramento; y aprovechóse de lo que entonces les auía dicho, y les hizo la plática, y nuestro Señor sacó della fruto; porque al día siguiente vino a él vn hombre y le dixo: Yo ha tantos años que no me confiesso por odio que tengo con vn hombre, y ando por matarle; mas después que oý el sermón, me he determinado de confessar y dexar este mal propósito y perdonar a mi enemigo».

Caeterum, praeter ea quae de suo animo ardenti atque inquieto narrat Ribadeneira, neque in *Biogr. Pr.* neque alibi quidquam reperimus de aliis quibusdam puerilibus actis quae illi tribui solent: forsan traditione orali conservata.

baxo, por grande y nueuo que fuesse, y no hazer menos que los otros, confiado en vos, Señor, y en las oraciones de nuestro sancto Padre que en vuestro nombre me embiaua, que pues me dáuades ánimo, también me daríades fuerzas para començar y acabar aquella jornada.

Pues ¡quántas gracias os deuo, Jesús mío dulcíssimo, por hauer inspirado a vuestro sieruo que me embiase a estudiar, y [a] me embiasse con las incommodidades que me embió, y por hauerme dado a mí ánimo y esfuerzo para emprender camino tan largo y difficultosso, y dádome spíritu y fuerzas para acabarle de la manera que le acabé! Porque aunque fué de muy grande trabajo, no fué de menos probecho para mi alma, pues con el quebranto y mortificación de tan largo camino, se asseguró [b] algo más de sus peligros y tentaciones, aunque en esta vida no ay entera seguridad. Pero demás de las otras mercedes y fauores que en toda esta peregrinación me hizistes (que por ser inumerables no las cuento y por cada vna dellas en particular os hago particulares gracias), tres, Señor mío, reconozco especialmente y por ellas os alabo y glorifico: la primera es porque vna mañana, en el principio del mes de Junio, oyendo missa con mis compañeros en la iglesia principal de vna ciudad que está nueue leguas más allá de [c] Auiñón, como venía calurosso del camino y me refrié, poco a poco fuí perdiendo la vista y los sentidos, y al tiempo de alzar la Hostia caí de espaldas en tierra, y de allí me lebantaron y me lleuaron en peso como muerto mis compañeros, con vn sudor copiosso y frío; y estuue desta manera en la sacristía buen rato sin poder voluer en mí. **15v** Pues ¡qué gracia, Redemptor mío, fué esta tan grande que no muriese yo en el punto que caí, y no cortásedes vos el hilo de mi vida en aquella hora apressuradamente, sino que me la alargásedes y me diéssedes vna como nueua vida, y tiempo para llorar las misserias de la vida passada! Y no os contentastes con

---

[a] y que *Ca*. [b] me asseguró *Ma*. [c] leguas de la de *Ma*.

darme vida, sino también me distes salud y fuerzas para que el día siguiente pudiesse proseguir mi camino y andar a pié nueue leguas y llegar con mis compañeros a la çiudad de Auiñón, para que ni ellos me dexassen por estar yo malo, ni fuessen forzados a quedarse allí conmigo.

Y si por este beneficio corporal os deuo gracias, bien mío, mucho mayores os las deuo y doy por otra mayor merced que me hizistes. Porque hauiéndonos despedido allí [a] en Auiñón, los dos que ýuamos a París, de los otros cinco compañeros que yuan a Portugal, con muchas lágrimas y sentimiento [b], ellos tomaron su camino hazia Perpiñán, y nosotros dos hazia León de Françia, y aquel día anduuimos quatro leguas. Llegamos a vn pueblo ameno que se llama Calduros [1]. Aquí, viéndonos solos sin nuestros compañeros, muchachos, españoles, sin saber hablar palabra en francés, y que nos quedauan por andar hasta París ciento y treinta y seis leguas, y que se començaua a rugir que el rey de Francia rompía guerra contra España, fué tan extraordinario nuestro sentimiento y llanto, que no se puede con pocas palabras explicar. Todas las cossas que veíamos y oíamos nos ponían espanto, y nos hacían desmayar y juzgar que era impossible llegar a París y acabar nuestra jornada; y mi compañero se rindió [c], y me començó a exortar que dexado el camino de París nos voluiéssemos luego a Auiñón, y siguiésemos y alcançásemos a nuestros compañeros, y con ellos [d] nos viniéssemos a España. ¡O grauíssima y peligrosa tentación! porque no dudo, Señor mío y dulçura de mi affligido coraçón, sino que si entonzes yo viniera a España, según estauan nuestras cosas en ella, y era poca mi edad y virtud, que yo huuiera desfallecido

---

[a] *Ma. omitt.* —[b] sentimientos *Ma. Ca.* —[c] *In marg. ms. et Ca.:* Esteban Díaz se llamaua, y era natural de Cuenca; salió de la Compañía; está su historia en los [con los *Ca.*] Diálogos, en el número 5.º, diálogo 1.º —[d] *Ma. omitt. 2 vv. praeced.*

---

[1] Scilicet Caderousse. Cf. PRAT, *Histoire du P. Ribadeneyra,* pag. 29.

y buelto atrás. ¡Pues qué es la merced que en este conflicto entonces me hizistes! cómo serenastes y esforzastes mi coraçón! Dísteme, ¡o salud eterna y amparo de los angustiados! dístesme vna reso- **16** lución tan firme de obedecer al beato Padre Ignacio y yr adonde él me hauía mandado, que me voluí a mi compañero (que con varios temores y asombros me quería persuadir lo que he dicho), y le dixe: Si vos os queréis yr a España, ydos, que a mí la obediencia de nuestro Padre me embiaua a París, y a París tengo de yr aunque sepa morir. Con esta resolución se quietó el compañero, y seguimos nuestro camino. Y esta es la segunda merced espeçial que receuí de vuestra bendicta mano en este camino.

Y la tercera fué [a] grande. Llegado a León de Francia con grandíssima y copiossísima lluuia, vn día del mes de Junio, y teniendo el día siguiente necessidad de yr a vna abbadía del cardenal de Gadi, florentín [1], que está fuera de la ciudad y el camino para ella a la orillla del rio Rhódano qu'es muy caudaloso e impetuoso, yendo con mi compañero y otro estudiante francés la mañana para la abbadía, a la ribera del mismo río, vnos azemileros italianos, criados del cardenal, que venían tras nosotros con prouissión que traían de la ciudad, vieron venir el río muy crecido con la auenida de lo que el día antes hauía llouido, y conoçiendo su peligro y el nuestro, en vn punto se apartaron del río y se entraron con sus azémilas la tierra adentro, y començapon a grandes vozes a dezir: ¡Aparta, aparta; huye, huye; presto, presto! y aunque al principio nosotros no lo entendíamos, pero ellos clamaron tanto, que nos hizieron entender nuestro peligro; y assí nos retiramos y apartamos del río; el qual casi en vn momento creció como espuma no a palmos, sino a varas, con tanta abundancia de aguas y con tan arrebatada corriente, que sin duda nos lleuara y ahoga-

[a] poco menos *add. a López in Ma.*

[1] Nimirum Nicolai de Gaddis, natione florentini.

ra, y pereciéramos allí, si vos, Señor, no ordenárades con vuestra suauíssima prouidencia que aquellos hombres voluiessen los ojos atrás y viessen la auenida y nuestro peligro, y para librarnos dél diessen las vozes que nos dieron. Bendicto seáis vos, y loado para siempre por este beneficio, y por el cuydado paternal que tenéis de vuestras criaturas. Pero de aquí saco yo (¡o gozo y alegría de mi coraçón!): si tánto se deuen **16v** huir semejantes auenidas y peligros, y con tanta razón se deue clamar: ¡Aparta, aparta; huye, huye; presto, presto! para abissar a los hombres que huyan dellos, quánto más se deue huir las auenidas y diluuios de los vicios, y aquella corriente del [a] fuego infernal que arrebata y lleua tras sí las almas de los mortales a las penas eternas; y las gracias que yo os deuo dar por hauerme sacado de aquel profundo abismo de la corte, donde son tantos los que se anegan y no ay quien les dé la mano, sino muchos que les tiran y apesgan para que se ahoguen más presto. Vos, Señor, fuistes nuestra guía, y haziendo [b] sombra de día y luz de noche y fauoreçiéndonos y regalándonos como padre benigníssimo, a los veinte de Junio, sanos y saluos llegamos a París. Estas graçias reconozco particularmente de vuestra bendicta mano, y os alabo y glorifico, y supplico a todos los cortessanos del cielo que os alaben y perpectuamente os hagan gracias por ellas.

DE LO QUE HIZO EN PARÍS, Y CÓMO DE ALLÍ FUÉ A FLANDES, Y LA CAUSA DELLO. CAP.º 9

En París comencé a estudiar en el colegio de Sta. Bárbara donde nuestros Padres sancto Ignaçio, Pedro Fabro y Francisco Xabier antes hauían estudiado. Pero presto se levantó aquel toruellino que hauíamos oído por el camino se fraguaua, y se publicó la guerra contra España, y vino sobre Perpiñán con vn poderoso exército el delfín de

[a] de *Ma.* —[b] haziéndonos *Ma. Ca.*

Francia [1]; y el rey nos mandó salir de todo su reyno dentro de pocos días, a todos los españoles y flamencos que estáuamos en él. Y aunque huuo muchas répplicas y dares y tomares sobre el casso, alegándose por parte de la vniuersidad sus preuilegios, y mostrando claramente por ellos que los estudiantes della en semejantes mandatos no eran comprehendidos, ninguna cosa bastó para que **17** los mimistros del rey y gobernadores reuocassen o interpretasen benignamente sus edictos, ni alargasen el plazo, ni nos diesen otros tantos o más días de término para salir del reyno quantos hauíamos gastado en aberiguar la verdad.

Estáuamos entonzes en París como diez y seis de la Compañía, ocho españoles, vno flamenco, otro portugués, y los demás eran italianos. Salimos nueue, y los otros se quedaron. Echamos por vía de Amiens, camino de Flandes, en compañía de algunos doctores y otras personas graues, deuotas de la Compañía; y desde los 24 de Julio, vigilia de nuestro santo apóstol Sanctiago (aunque en Francia no se ayuna), que a las diez horas partimos de París, hasta a los 26, día de santa Anna, en poco más de dos días y medio, fué necessario que para salir del reyno de Francia anduuiéssemos a pié treinta y ocho leguas, porque el mandato del rey fué tan apretado y riguroso que nos ponía pena de la vida si no salíamos en todo aquel día; y aunque tuuimos varios y graues impedimentos (porque el gobernador de Amiens nos quiso detener y encarcelar, y otro capitán embaraçar el [a] camino), todavía, vos, Señor, nos alentastes y distes ánimo para sacar fuerzas de flaqueza, y andar, correr y bolar por no caer en otros mayores males, y nos librastes de manos de algunos ladrones y soldados franceses que nos pretendieron robar, los quales quedaron burlados, y su temor nos aprobechó para alargar el passo,

[a] en él *Ma. Ca.*

[1] Cf. GARCÍA CEREZEDA, *Tratado de las Campañas... de Carlos V*, III, 32.

y llegar a Pau [a], que es la raya y el primero lugar de los estados de Flandes, más presto de lo que llegáramos sin aquel sobresalto y turbación. ¿Quién pudiera, Señor mío, sin vos, que sois fortaleza de los flacos, hazer vn camino de treinta y ocho leguas en dos días y medio, a pié, con tantos temores y espantos? Pero vos nos confortastes, y a mí que era el menor de todos me lleuastes como sobre vuestros ombros, y con el vsso de la jornada que hauía hecho de Roma a París me dispusistes y habilitastes para que con más façilidad que otros saliesse de aquel peligro y trabajo [b].

17v Entramos en Arrás, que es ciudad fuerte y la primera por aquella parte de los estados del Paýs Baxo, y cabeça de la prouincia de Artues, a los 27 de Julio; y con la publicación de la guerra, hallámosla turbada, y assímismo a las demás villas y çiudades de aquellos estados por donde passamos hasta llegar a Bruselas, donde nos detuuimos algunos pocos días, porque la ciudad de Lobayna, a donde nosotros ýuamos para proseguir nuestos estudios, estaua cercada de vn exército de los enemigos cuyo general era Martín Banros [c]. Teníamos gran pobreça, y del conuento de S[t]. Francisco nos dauan limosna de lo que les sobraua a [d] aquellos Padres, con mucha charidad. Todas las cossas andauan rebueltas, y con grandes temores y pabores, porque los enemigos repentinamente se hauían entrado en los estados por el ducado de Julia, y assolauan la tierra, y no se veían sino fuegos e incendios de cassas del campo, y robos y pérdidas y ruinas de las haziendas, y trabajos de los pobres labradores; pero fué nuestro Señor seruido de librar (casi) milagrosamente a Lobayna, y que sobresaltados se partiessen della los enemigos; y que nosotros a los cinco

---

[a] *Sic habent quinque veteres Cod. Putamus agi de oppido* Pas, *prope Arras.* —[b] *Ms. Ma. Ca. in marg.:* Contaua el Padre que llegó tan molido que se echó a dormir en llegando, y estuuo un día natural durmiendo, sin despertar ni comer, del cansancio: tal fué el [fué su *Ca.*] trabaio. —[c] *Sic ms.; lege* Van Ros (Van Rosem). —[d] *Ma. Ca. omitt.*

de Agosto pudiéssemos entrar; donde hallamos a todos los estudiantes y religiossos armados, y en sus esquadrones y ordenança para defensa de la ciudad.

DA CUENTA DE LO QUE HIZO EN FLANDES, Y DE LAS MERCEDES QUE RECIUIÓ DE NUESTRO SEÑOR. CAP.º 10

Aquí, sosegadas ya las cosas, y passada aquella tempestad, nos recogimos en vna casa alquilada junto a Sanct Francisco [a], el Padre Gerónimo Doménech, que era superior de todos y el que nos sustentaua, y los hermanos Francisco de Estrada y Antonio de Estrada su hermano [1]; y Emiliano de Loyola [2] sobrino de nuestro beato Padre Ignacio, y hijo de su hermano mayor; Andrés de Ouiedo, el qual después fué patriarcha de Ethiopía; Jacobo Espech, catalán [3], y yo. Todos estos [b] éramos de la **18** Compañía, y otro mancebo estudiante que se llamaua [c] Miguel, también catalán, nos ayudaua y probeía; aunque éste no entró en ella, que yo sepa. Demás destos ocho, hauía otro [d] Padre flamenco, que se llamaua Lorenzo Dels [e] [4]; y éstos fueron los primeros de la Compañía que en esta occassión entraron en los estados de Flandes, y moraron algún tiempo en ellos, y fueron la primera semilla que Dios sembró

---

[a] *Ms. Ma. Ca. in marg.:* Contaua el Padre de la gran pobreça que allí passaron y el amor con que viuían; dormían de dos en dos y estudiauan en vna messa todos; y passauan tanto frío, que no podían tener los tinteros que no se les elase la tinta; y a media noche era menester hacer fuego por que se elavan viuos [*ult. v. deest in Ma.*] — [b] estos siete *Ma. Ca.* — [c] llama *Ma.* — [d] el otro *Ma. Ca.* — [e] Belzi *ms. Ca. Ma.; sed vide in hac pag. annot.* 4.

---

[1] *Monum. Ignat.*, ser. 1.ª, II, 250 et III, 116.

[2] POLANCI *Chron.*, I, 97 et 248.

[3] *Monum. Ignat.*, ser. 1.ª, I, 707.

[4] «Laurent Dels, flamand, admis à Paris en 1542, mort à Coïmbre le 18 août 1569»: DELPLACE, *L'Établissement de la Compagnie de Jésus aux Pays-Bas*, ap. *Précis Historiques*, XXXV, 342. Cf. RIBADENEIRA, *Diálogos*, op. ms., I, exempl. 8.

en ellos, y de la qual después han nacido tantas miesses y se han recogido en los troxes de la Compañia.

Començamos a estudiar, y al principio ýuamos al conuento de Sanct Francisco, y cada domingo nos confessáuamos con el P.e Gerónymo Doménech, y después nos comulgáuamos en la iglessia, con grande admiración de la gente, por ver comulgar tan a menudo a tantos estudiantes juntos con mucha modestia y deuoción, que en aquel tiempo parecía cosa muy nueua, rara y prodigiosa. Después nos fuymos al conuento de los Padres cartujos a hazer esto, assí por estar más apartados y tener más quietud, como para que otros estudiantes nos imitassen, y por nuestro exemplo viniesen, como venían, combidados de la soledad y de la comodidad que hallauan en aquella sancta cassa, como también lo hazíamos en la vniuersidad de París.

En los siete meses, o poco menos, que esta vez estuue en los estados de Flandes, demás de las otras mercedes que me hizistes a mí y a los otros de la Compañía que allí estáuamos, yo reciuí dos muy particulares por las quales os deuo y os hago infinitas graçias, Dios mío y sperança mía y salud mía. La primera es que muchas vezes fuý combatido del demonio y de algunos ministros suyos, y de la pobreza e incomodidades que en común passáuamos, para voluer atrás y no ser de la Compañía; para lo qual también me era graue motiuo vna tristeza profunda que entonzes tuue, por la qual cada día solía llorar algunos ratos sin saber la caussa de aquella tristeza y llanto. Y vos, consolador mío y virtud mía, me distes gracia para pelear y resistir a los acometimientos del enemigo, que por **18v** tantas vías me assaltaua. Y esta virtud vos me la distes per Iesum Christum dominum nostrum. La segunda fué, que hauiendo de voluer a Roma el Padre Gerónimo Doménech, por orden de vuestro sieruo Ignacio, me distes a mí voluntad de voluer con él, y que el mismo sancto Ignacio viniesse bien en ello, porque sin duda (según lo que yo de mi flaqueza, y de la dispossición de las cossas puedo pensar) que si quedara

en Flandes, que retrocediera y me tornara a las ondas y tormentas del mundo; y si no tuuiera a mi lado [a] vn piloto tan diestro y tan experimentado como el beato Padre, en la terrible tempestad que después passó esta mi nauecilla, se huuiera hundido y anegado [b]. Mas vos, Señor, que me queríades probar para que yo me conociesse y os conociesse, y conociendo mi flaqueza y misseria me confundiesse y humillase, y conociendo vuestra sabiduría y bondad os amasse y ensalzase, dispusistes las cosas de manera que en el peligro hallasse tan buen piloto que gobernase la naue; y en la enfermedad que me hauía de sobreuenir, médico que me curasse; y en tiempo de tanta obscuridad y tinieblas quien me alumbrase y tuuiese de su mano, para que no cayesse y del todo me perdiesse, como sin duda me perdiera.

PARTE DE FLANDES PARA ROMA CON EL PADRE HIERÓNYMO DOMÉNECH; Y DE LA POBREZA Y TRABAJOS QUE EN EL CAMINO PASARON. CAP.° 11

Partimos, pues, de Lobayna para Roma en el principio del mes de Hebrero y de la quaresma del año de 1543, el Padre Hierónymo Doménech y aquel otro sacerdote flamenco, llamado Lorenzo, y yo. Pero ¿quién podrá explicar las mercedes que a todos tres en general, y a mí en particular, hizistes en esta jornada? El camino era largo, el tiempo áspero, el frío recio, no víamos sino cielo y nieues **19** y yelos. Hauíamos de passar por tierra de hereges, que en quaresma pretendían que comiéssemos carne, y nosotros no la hauíamos de comer. Yuamos a pié con poco viático, sin reparar en algún género de trabajo o de incommodidad e impossibilidad, guiados por vos. Mas aunque sean tantos y tan grandes los [c] fauores que en este camino, Señor mío, me hizistes, por los quales yo os me conozco deudor, y con vuestra gracia desseo pagaros lo que os deuo, porque sin

[a] al lado *Ma.* — [b] nauecilla, hundido y anegado fuera *Ma.* [c] *Ma. omitt.*

ella no puedo, y el pagarlo es otra nueua gracia y nueua deuda, pero sólo quiero refferir tres por ser más raros y más notables.

Dexamos el camino derecho y más común, que es desde Lobayna a Colonia y Maguncia, por no passar por las tierras del duque de Cleues, que a la sazón era enemigo declarado contra el emperador, y aliado con el rey Francisco de Francia, y echamos por el ducado de Lucemburgh, que es montuosso y fragoso y poco pasagero; y vna vez, después de hauer andado todo el día con mucho trabajo, cansados y mojados, llegamos al anochecer a vn pueblo donde no hallamos mesón ni albergue ni hospital en que nos recoger. Deparónos Dios a vnos pobres labradores, marido y muger, que nos reciuieron en su pobre cassilla, y nos dieron parte de su cena, que eran vnos mendrugos de pan negro y duro como vna perruna, y para remojarlos vn poco de agua en que se hauían cocido algunas peras. Eran tales los mendrugos que yo con venir tan cansado y tan hambriento no los podía maxcar ni tragar: tanta era mi inmortificación [a]. Al mismo talle de la cena fué la cama; y assí no pude cenar ni dormir. ¡Cómo se vee, Dios mío, lo que puede la costumbre, y la merced que vos hazéis a los que desde niños los curtís en la [b] pobreza para grandes trabajos, y que no es más rico el que tiene más, sino el que puede satisfazer a su naturaleza y necessidad con menos!

Madrugamos la mañana y seguimos nuestro camino con spe- **19v** rança de hallar cerca otro pueblo en que nos pudiéssemos reparar y comer algo; mas vos ordenastes que el camino fuesse áspero, montuoso, y tan dessierto de pueblos y de gente, que no topáuamos ninguna, y nos fué necessario andar a buen passo casi todo el día sin comer, y como yo no hauía çenado la noche antes, y era de tan poca hedad y de menos virtud, comencé a desfallecer, y aquexado de la hambre a dar lastimossas vozes, y con vn triste y

---

[a] mortificación *Ma.* —[b] con la *Ca.*

descaecido alarido a clamar «¡que me muero de hambre!»; y desmayado, y no pudiendo más andar, me sentaua y arrojaua en el campo [a], y repetía «¡que me muero de hambre!» Después animado de mis Padres [b] compañeros y forzado de la misma necessidad que allí no tenía otro remedio, me lebantaua y andaua y corría, hasta que tornándome a cansar, de nueuo me echaua en el suelo, y voluía a mi lastimera canción y repetia «¡que me muero de hambre!». Y desta manera, cayendo y lebantando, como a las dos o las tres de la tarde llegamos a vna granja (a lo que me puedo acordar) de algunos religiosos; y pidiendo limosna nos dieron vna escudilla de caldo y vn poco de pan, que nos pareció sabrossísimo; y con aquel refrigerio, y otro que tuuimos después [c], pudimos llegar al pueblo a donde ýuamos, y en él con la comida y cena nos reparamos y descansamos aquella noche; aunque yo tuue vna recia calentura, de la hambre y trabajo del camino de aquel día.

Pero ¡cuántas cossas ay en este hecho, ¡o probeedor y amparador mío! que me combidan a alauaros y glorificar vuestro sancto nombre por las mercedes que entonzes me hizistes! ¡Y quántas que me pintan quién soy yo y ponen delante mi poca virtud, para que me conozca y humille y me confunda! [d] Vos me probastes y me distes occassión para padecer y para confiar en vos; y yo como flaco y ruin, desfallecí y desmayé, y no supe orar ni acudir a vos ni sperar en vos. Glorificado seáis vos por lo que hizistes; y perdonad- **20** me Señor, lo que yo hize, pues no me supe aprobechar de tan buena occasión. Este fué vno de los beneficios que en este camino me hizistes.

El segundo fué, y no el menor, que andando vna mañana por los Alpes entre la ciudad imperial de Vlma, y Trento, neuaua mucho, y nosotros perdimos el camino y dimos en vn passo angosto, y començó a ventiscar y a caer de los lados del camino por donde ýuamos que estauan lebanta-

[a] en aquel campo *Ma. Ca.* —[b] *Ma. omitt.* —[c] despues tuuimos *Ma.* —[d] y me humille y confunda *Ma.*

dos y cubiertos de nieue, tanta sobre nosotros, que parece que allí nos hauía de enterrar. Yo como era muchacho, no conocía entonzes tanto nuestro peligro; mas el santo Padre Hierónymo Doménech le conoció, y oluidado de sí y cuydadoso de mí, como buen padre de su hijo, me miró con ojos blandos y llorosos, y se enterneció, y con esta vista á mí me hizo reparar en aquel tan euidente peligro; pero al mejor tiempo, vos, con vuestra singular prouidencia nos sacastes dél; porque el Padre flamenco, nuestro compañero, por ciertas señas reconoció el camino que hauíamos perdido, y dexando el errado y peligrosso, voluimos a él con gran priessa, y salimos de aquel passo y sepultura que se nos aparejaua, si vos, Señor, no fuérades nuestra guía. Bendicto seáis vos y ensalzado para siempre, por el cuydado que entonzes tuuistes de librarnos, y por las missericordias que siempre vssáis con los que os dessean seruir.

El tercero beneficio, y proprio mío, que de vuestra mano reciuí en esta jornada, fué el hauerme lleuado y guiado [a] solo desde la ciudad de Rauena hasta Roma con muchos y particulares fauores y regalos. Porque hauiendo caído malo el Padre Hierónymo Doménech, de puro trabajo y de hauerse mareado mucho de Venecia a Choca [b] y no podido vomitar, y hallándonos en Rauena con muy poquitos dineros, y sin persona que nos conociesse, ni hospital en que aluergar, pareció que no hauía otro mejor medio para remediar aquella vrgente necessidad, sino que quedándose el Padre en vn mesón donde estaua, y con él el Padre Lorenzo, yo fuesse a Roma camino como de treinta y cinco leguas, y abissase a nuestro **20v** beato Padre Ignacio para que se embiasse algún socorro al enfermo que allí hauía de aguardar. Con esta resolución, dexando a los dichos Padres en Rauena, me partí yo para Roma; y porque no tenía con qué yr, vendí en la plaza en cinco reales vna almilla que el

---

[a] guiado y lleuado *Ma*. —[b] *Sic ms. Ma, Ca*. Choza *Confess. I. Legas* Chiozza *(hodie* Chioggia).

Padre maestro Pedro Fabro, primero compañero de nuestro beato Padre Ignacio, me hauía dado en Maguncia para abrigarme, y ya con el tiempo (más de la primauera) blando, y el çielo más suaue de Italia, no la hauía menester. Con estos cinco reales me partí, nauegando de noche y caminando de día, y comiendo poquíssimo para que aquellos cinco reales me bastassen hasta Roma, y yo pudiesse darme más priessa sin detenerme en buscar limosna para comer. Con esta prissa passé a Rimini, Pesaro, Fano, y llegué a Sinigaglia [a], donde de pura flaqueza y comer poco y trabajar mucho me dió vna gran calentura, y luego entendí la caussa della, y me reprehendí de la poca confianza que tenía en Dios, pues no tomaua lo que precissamente hauía menester, y gastaua los cinco reales en lo necessario, sperando en el que probee a los gusanos de la tierra y a los páxaros del ayre, que gastado aquel poco viático, a mí me probeería de lo necessario para proseguir mi camino, pues yo le hauía tomado por su seruicio. Con esta resolución cené, pobre pero bastantemente, y gasté en la cena medio real, y me fuý al puerto para embarcarme aquella noche para Ancona. En él topé quatro de la Compañía, el Padre Christóual de Mendoça, español, y a otros tres hermanos italianos que me conocieron y me [b] dieron de [c] limosna dos reales, pagándome luego nuestro Señor de contado la confiança que hauía tenido en él. Yuan estos quatro, Padre y hermanos, a fundar el colegio de Padua, que fué el primero que tuuo la Compañía en Italia, y diéronme otros abissos que me valieron mucho en aquel camino; en el qual encontré junto a Tolentín con el Padre Salmerón, y en Foliño al Padre Pascasio **21** Broet, que me socorrieron, y finalmente el Señor me probeyó tan abundantemente, que a los 20 de Abril del año 1543, vn sábado por la mañana entré en Roma, y me sobraron tres reales, hauiendo gastado para mi sustento lo que juzgaua hauía menester, y hecho casi la

---

a Senegablia *ms Ma. Ca.* — b *Ma. omitt.* — c *Ma. omitt.*

costa a otro peregrino pobre español que se hauía juntado conmigo.

Demás destas tan [a] señaladas mercedes con que me alentastes y fauoreçistes en este camino, también me hizistes otras gracias particulares y fauores, que por ser tantos, no se pueden, Señor mío, refferir [b]. Dístesme por compañero y guía al Padre Hierónymo Doménech, varón perfecto y sancto, y de tanta paciencia y fortaleza, que algunas vezes vi que le corría sangre de los pies lastimados y llagados del camino; y él, no haziendo casso de su dolor, caminaua con muy largo passo, y para animarme, voluiéndose a mí me dezía: No es nada, Hermano Pedro, no es nada. Otras vezes andaua seis leguas a pie con calentura por la soledad y bosques que ay entre Choca [c] y Rauena, sin topar alma viua, con grande esfuerzo y alegría: tan encendido estaua y tan desseoso de padecer por vuestro amor; pero yo soy tan frío que aun tan gran fuego no me pudo [d] calentar. Dístesme a conocer al bendicto Padre maestro Fabro, el qual vimos en Maguncia, y estuuimos quatro días con él; y él me lauó los pies, mandándome que me los dexase lauar; y me confessé con él; y me enseñó que ninguna cosa hiziesse, por buena que me pareciesse, sin obediencia, y que en el trato con los próximos nos guardássemos mucho de qualquiera especie de auaricia o de interesse proprio. Y quiso el buen Padre tenerme consigo; y también el Padre maestro Laýnez quando passamos por Venecia; pero yo no me incliné a ello, por la ansia que tenía de ver a nuestro B. Padre Ignacio, pareçiéndome que con sola su vista hauía de descansar.

En otra cosa assímismo, bien mío, me fauorecistes por especial intercessión de vuestra sanctíssima [e] Virgen y Madre de Loreto [f]: porque **2 v** hallándome yo en aquella santa

---

a *Ma. omitt.* —b tantos, Señor mío, no se pueden referir, Señor mío, *Ma., additis manu López 2 vv. ultimis, et deleto* mio. —c Choça *Ma. Cf. pag.* 29, *annot.* b. —d aun de tan gran fuego no me pude *Ma.* —e sacratíssima *Ma. Ca.* —f del Oreto *Ma.*

cassa, y oyendo vn sábado por la mañana missa en su sancta capilla, me vino vn desmayo; y lebantándome de la missa me voluí a su imágen y le dixe: ¡Virgen sanctíssima, mirad por mí, y tenedme de vuestra mano pues voy por vuestro seruicio y de vuestro hijo! Y diziendo esto, me partí y tomé mi camino; en el qual el mismo día (si no me engaño) tuue vn gran peligro de alma, del qual vos me librastes por las oraçiones desta Señora; la qual sea bendicta, y vos seáis bendicto por ésta y por las demás gracias que por su intercessión, desde el punto en que fuý concebido en las entrañas de mi madre hasta ahora [a] me hauéis hecho.

LLEGA A ROMA TAN DISFIGURADO DEL TRABAJO DEL CAMINO QUE APENAS LE CONOCÍA NUESTRO SANTO PADRE IGNACIO CAP.º 12

Llegué, pues, a Roma el día que dixe de los 20 de Abril; pero tan deshecho y desfigurado, que apenas los de cassa que antes me hauían visto, me conocían. Era hora en que nuestro beato Padre quería dezir missa; y antes de dezirla, hauiéndome oído, ordenó al procurador que buscasse todos los dineros que pudiesse, antes de comer, para embiar luego con ellos a vn Padre en busca del P.e Hierónymo Doménech. Todos los dineros que se pudieron hallar fueron ocho ducados; con ellos en acabando de comer se partió el P.e Elpidio Vgoleti para Rauena, a socorrer a los Padres enfermo y sano que yo hauía dexado; aunque vos, Señor, dispusistes las cosas de suerte, que el Padre mejoró luego después que yo le dexé y se embarcó para Ancona; y al salir de la barca encontró con el Padre Salmerón que por mi abisso le yua a buscar, y con lo que él y el Padre Pascasio le dieron **22** y hizieron prestar, pudo llegar a Roma cómmodamente, aunque flaco y conualeciente; y el Padre Elpidio se voluió del camino por hauer tenido nueua [b] que

[a] hasta esta hora *Ma. Ca.* [b] nueuas *Ma. Ca.*

el Padre que yua a buscar hauía ya pasado para Roma.

Pero después que yo llegué a ella, aunque tan cansado y consumido (como dixe), fué increíble el gozo que recebí con la vista de nuestro beato Padre, pareciéndome que de vna larga y peligrossa tempestad hauía ya llegado al puerto, y que no tenía más que temer. Mas ¡o coraçón humano! ¡cómo te engañas, y cómo piensas que ay paz donde no ay paz, y te tienes por seguro en el mayor peligro! No basta el lugar para hazer al hombre sancto; ni tener cabe sí quien le dé la mano, si el hombre huye dél y no se dexa ayudar.

DA QÜENTA DE VNA TERRIBLE TENTACIÓN QUE TUUO [a], Y CÓMO LE LIBRÓ NUESTRO SEÑOR DELLA. CAP.º 13

Passados, pues, los primeros días de contento y alegría, comencé a andar triste y affligido, y a perder aquel amor y cariño a nuestro santo Padre, y a no mirarle con aquellos ojos de hijo que antes solía, ni recibir gusto de estar con él. Y poco á poco fué esto creçiendo de tal manera, que vine a aborrecerle, y a parecerme vn demonio pintado; y auiendo venido de Flandes a Roma con tan excessiuos trabajos y peligros, y no querido quedarme en Alemaña con el P.[e] Pedro Fabro, ni en Venecia con el Padre maestro Laínez, por solo verle, y [b] agora por no verle huía y me apartaua dél.

Armóme el enemigo de todo bién (permitiéndolo vos Señor, para mi bien) vn nublado tan estraño, y lebantó vna tempestad tan desapoderada y deshecha, que pareçía **22v** que todos los elementos se hauían conjurado contra mí, y que no fuera possible escaparme si vos con vuestra mano poderossa, por medio de vuestro sieruo Ignacio no me huuiérades librado, persuadiéndome que dexasse la Compañía y [c] voluiesse atrás; y para persuadirme esto más fáçilmente me propuso primeramente la pobreza, ignominia e

---

[a] tenía *Ma.* —[b] *Sic ms. Ma. Ca.; sed haec particula redundat, et quidem deest in codd. Confess. I et Confess. II.* —[c] y que *Ma.*

incommodidades que hauía en ella, y la poca orden y concierto con que entonzes, por ser tan en los prinçipios, se viuía; los trabajos de ochocientas leguas de camino que hauía andado a pié en vn año [a] para estudiar en París y Lobayna, tan grandes y tan sin fructo, que era señal que Dios no se quería seruir dellos; que vna vez, antes que yo partiesse de Roma para París, reprehendiéndome nuestro Padre, me hauía dicho que perdiesse la esperança de ser de la Compañía (deuía de dezir, que si no me enmendaua no lo sería), y que pues el fundador de la religión me hauía dicho aquesto, mejor era ganar por la mano y salirme antes que me echasen. Y hauiendo encendido el demonio este fuego infernal en mí, tomó para atizarle algunas personas graues y conocidas mías, y que me tocauan en sangre, las quales me hablaron, y con muchas razones me persuadieron que si quería ser religioso lo fuesse en Sto. Domingo o en St. Françisco o en otra religión antigua y aprobada [b], y dexasse aquella nouedad y manera de viuir, pues para Dios ni para el mundo no me conuenía. Mis años eran pocos y menos la virtud; y con lo que el demonio más me apretaua era con dezirme que yo era libre y señor de mí, pues no hauía hecho voto de ser de la Compañía (que aun en aquel tiempo no se hauía instituído la forma de votos [c] que tenemos, ni yo los hauía hecho, ni ninguno díchome que los hiziesse). Con tan recios vientos y con la mar [d] tan alterada, perdido el gobernalle y la áncora de la sperança, yo me rendí y me determiné de dexar la Compañía, aunque honrradamente, hablando primero a nuestro sancto Padre, y declarándole mi voluntad, porque no se pudiesse **23** quexar de mí, o pensar que era fugitiuo y que andaua con solapos y cubiertas. Habléle y declaréle mis intentos, y descubríle mi pecho, y resolutamente le dixe que por ninguna cosa sería de la Compañía, dando la razón de los motiuos que tenía para tomar

[a] leguas que auía andado a pié en vn año de camino *Ma.* —[b] probada *Ca.* [c] de los votos *Ma. Ca.* [d] y la mar *Ma.*

aquella resolución. Respondióme el Padre lo que a su persona y a la mía en el estado presente conuenía; y yo quedé contento por hauerme declarado, y buscando trazas para voluer a España.

Era confessor en este tiempo de los de cassa, vn clérigo español a quien por su hedad, madurez y dissimulada religión se hauía encargado aquel officio tan importante. Confessándome con él le dixe el propósito que tenía; y él, que era lobo bestido de pastor, me aconsejó que no perdiesse la occassión de las galeras que en aquella sazón partían de Génoua para España. Andando con estos pensamientos sumido y anegado en vn [a] abismo de misserias, apiadándoos vos, Señor, de mí, por vuestra sola e inmensa bondad, y queriéndome sacar dél, me embiastes vna reçia y graue enfermedad de calenturas [b], la qual se causó de los trabajos de los caminos passados, y principalmente de mi mala conciencia que como cruel verdugo me atormentaua, y del enojo que tuue con nuestro beato Padre, porque (como si pudiera ganar algo dello la Compañía) assí me apretaua y hazía fuerza para que no me partiesse della ni de Roma, hasta scriuir a mis deudos a España, y tener respuesta de ellos; lo qual yo no quería hazer, pareçiéndome largo plazo. La [c] enfermedad cada día cobraua mayores fuerzas, y las llamas que abrasauan mi alma eran mayores que las que atormentauan mi cuerpo; especialmente después que aquel mal sacerdote y gran ministro de Sathanás vino vna mañana antes de amanecer a mi cama, y me dixo que él se yua de la Compañía por mi caussa, porque el Padre Ignacio le echaua della porque no [d] me negaua la absolución, lo qual él no podía hazer con buena conciencia, pues yo era libre y no atado **23v** con obligación de voto alguno. Vos, Señor,

---

[a] de un *Ma.* —[b] *Ms. Ma. Ca. in marg.:* Asseguróle nuestro santo Padre Ignacio que no moriría desta enfermedad, aunque llegó muy al cabo; y díxole que recaería dos otras [dos o tres *Ca.*] vezes. —[c] plazo y la *Ma.* —[d] *Hoc v. deest in ms.; sed merito est in Ca., et alia manu add. in Ma.*

sabéis lo que sentí, porque lo creí; y que si entonzes tuuiera fuerzas, luego me echara por vna ventana y le siguiera; y también sabéis el aborrecimiento nueuo que cobré contra mi verdadero Padre y vuestro fiel sieruo Ignaçio porque por mi caussa echaua a tan venerable sacerdote [1], sin culpa suya, antes por hazer lo que deuía [a].

¿Es posible, Dios mío, y alumbrador mío, es possible que sea tan grande la misseria y malicia humana, que llegue a vn abismo tan profundo de maldad como [b] éste, y que vn sacerdote y religioso de canas, y guía y maestro de los otros, no solamente se peruierta, y hauiendo salido del incendio de Sodoma, buelua los ojos atrás y se conuierta en estatua de sal, sino que quería peruertir a los otros, y con siluos y dientes de serpiente venenosa morder y atossigar las almas de los próximos, y fingir marañas, enredos y mentiras, y armar lazos para los pies de los insipientes [2]? Pero ¿de qué me espanto yo que entre nosotros se aya hallado vn Judas, pues se halló en vuestro colegio apostólico? o que desfallezca vn hombreçillo en la tierra, hauiendo faltado el ángel en el çielo, y, por su soberuia, de la más hermosa de vuestras criaturas, afeádose y conuertídose en dragón infernal? Todo quanto me dixo fué mentira, como hijo que era del padre de la mentira. Porque nuestro Padre no le echó, antes él se quiso yr, y el Padre muchas vezes le rogó que no se fuesse, sin jamás hauer hablado de mí ni to-

---

a *Ms. Ma. et Ca. in marg.:* Entrando nuestro santo Padre a ver a Pedro en aquella occassión, le dixo: Padre, es possible que osa V. R. parecer aquí ni verme, hauiendo hecho contra Esteuan Díaz lo que ha hecho? [*haec 4 vv. desunt in Ma.*] y diciendo esto començó a llorar [*hic desinit annot. in Ma.*] Era natural de Almazán; en los Diálogos el 6.º de p.º diálogo [el 6.º después de... *Ca.*] *Cf. hic annot. 1, et supra, pag. 19, annot. c.* —b como es *Ma.*

---

1 Aut López aut ejus scriba dormitabat quum in margine (cf. annot. a) hunc sacerdotem «Esteban Díaz» vocavit: in *Dialogis* enim, loc. ibi cit., Ferdinandus (Hernando) nuncupatus fertur; cf. et pag. 19, annot. c.

2 Sap., XIV, 11.

mádome en la boca; como después, sabiendo lo que passaua, el mismo Padre me lo dixo; a quien yo con tánta razón creí. Y de aquí vine a conocer que el enemigo andaua de por medio, y que aquel pobre hombre era su ministro; y comencé a aborrecerle; y este fué el principio de la salud de mi alma, y también de la de mi cuerpo; porque con saber la verdad me sosegué, y quebrantado de los dolores y de los otros accidentes de la enfermedad, perdí aquellos bríos furiossos, y me ablandé algo, y hablándome después nuestro **24** Padre determiné de recogerme y hazer los exercicios algunos días, y vna confessión general, y tomar determinación nueua de mi vida, y deliberar lo que para adelante hauía de hazer. Hize los exercicios; confesséme generalmente con nuestro santo Padre a los cinco de Septiembre del mismo año de 1543 [1]. Oyóme derramando muchas lágrimas de sus ojos; y después de hauerme oído no me reprehendió, ni me exhortó, ni me dixo más palabras que estas: «Yo os ruego, Pedro, que no seáis ingrato a quien tantas mercedes os ha hecho, como Dios nuestro señor.» Las quales fueron tan efficaces como si las dixera vn ángel venido del çielo; y assí me alumbraron e inflamaron y trocaron de manera, que en aquel mismo puncto me determiné de seguir la vandera de la Compañía, y morir antes que salir della; y assí lo dixe a nuestro Padre; y mediante vuestra gracia y sus oraciones lo he guardado, y en espacio de setenta y vn años que han corrido después acá, nunca he tenido tentación ni pensamiento pessado acerca de mi vocación [a].

---

[a] *In marg. ms.:* Dezía el Padre que si fuera possible holgara que su madre le huuiera parido en la Compañía: tanta era la estima que tenía de ser de ella. Yo se lo oí hartas vezes esto [*Haec annot. deest in Ma., nec mirum, nam eadem enarrantur lib. 3, c. 12 circa finem.*]

---

[1] Cf. in t. II, 3.ª parte, monum. 1.

APROBÉCHASE DE LA TENTACIÓN PASSADA [a], PARA DAR NUEUAS GRACIAS A NUESTRO SEÑOR POR HAUERLE LIBRADO DELLA CAP.º 14

Pues ¿para qué ¡o Dios mío, y saluador mío! para qué, ¡o alegría de mi alma y esperança de mi salud! para qué os digo yo esto, pues vos lo sabéis mejor que yo, y tenéis scriptas todas mis imperfecciones y las ignorancias de mí mocedad en el libro de vuestra diuina e incomprehensible prouidencia? No lo digo, Señor, para que vos sepáis de mí lo que no sabéis, sino para acordarme yo de lo que vos sabéis y me habéis de pedir rigurosa qüenta, y para que la memoria de tántos y tan señalados beneficios vuestros despierte mi entendimiento para ponderarlos y **24v** rumiarlos, y mi affecto para amar y seruir enteramente a ti, buen [b] Dios. Dígolo para acordarme de mi flaqueza y misseria, y de aquella ceguedad en que estaua todo este tiempo, cerrados los ojos para no ver vuestra luz, y voluiéndoos las espaldas por no ver vuestro rostro, oluidado de aquella poderosa diestra con que benigníssimamente me hauíades sacado de la profundidad de mis males y de aquel infierno inferior de la corte donde estaua, y collocádome en vuestra cassa, y amparádome y regaládome en ella con tan singulares fauores, y aprissionádome con las cadenas de vuestro amor, las quales para mí hauían de ser tan fuertes como qualquiera otra obligación. Dígolo para magnificar y sobreensalzar las entrañas de vuestra piedad, pues assí os compadecistes como padre suauíssimo deste vuestro indigno hijo, y no le dexaste salir de vuestra cassa donde estaua tan regalado, para que [c] no viniesse a apacentar los puercos, y a tal extremo de pobreza que dessease hartarse del manjar que ellos comen y no lo pudiesse alcançar [1]. Dígolo

[a] pessada *Ma.* —[b] a tan buen *Ma.* —[c] porque *Ma.*

[1] Cf. Luc., XV, 15, 16.

para que quando me viere contento y consolado y con grandes azeros de seruiros, no por eso me desuanezca ni me tenga por seguro, pues assí y en tan breue tiempo me troqué y todo el desseo que tenía de seruiros en la Compañía paró en humo, y el amor y regalo del santo Padre Ignaçio, en aborrecimiento y desamor; porque no ay casa [a] fuerte sino la que vos defendéis, ni hombre que no cayga si vos no le [b] tenéis. Dígolo para que quando viere algún hermano mío tentado y rendido, no por eso me maraville, antes tiemble y reconozca mi flaqueza en la suya, y me compadezca dél, y por más que esté caído no desespere que se podrá lebantar, dándole vos la mano como lo hizistes conmigo por vuestra sola bondad. Dígolo para admirarme de [c] vuestros secretos juicios, considerando que permitistes que aquel desuenturado sacerdote, que en [d] edad y en la [e] dignidad y en el offiçio **25** deuía de ser mi maestro y mi guía, se despeñase y saliesse de la Compañía, y que yo quedasse en ella, y que muriendo él viuiesse yo. Alábenos, Señor mío amorossísimo, los sanctos ángeles por esta missericordia que me hizistes; y también os alaben por la que vsastes con él, aunque mezclada con justicia: porque saliendo de la Compañía se hizo frayle mínimo, y no perseueró en aquel instituto [f], y vos le castigastes con vna trabajossa enfermedad y mucha pobreza, con la qual estuuo en el hospital de Sanctiago de los Españoles en [g] Roma, donde yo le vi; y vos con aquel azote le enseñastes quán descaminado andaua, y la graue culpa que hauía tenido en dexar vuestra cassa, y armarme à mí el lazo en que él después cayó.

Assímismo lo digo para abissar con este exemplo a los que esto leyeren (si alguno lo leyere) del recato que los nueuos y moços deuen tener en las cossas de sus almas, y que deuen estar tan assidos y tan abraçados [h] con su voca-

---

[a] cosa *Ma. Ca.* —[b] lo *Ma.* —[c] en *Ma.* —[d] en la *Ma. Ca.* — [e] *Ma. omitt. haec 2 vv.* —[f] y boluió al siglo *add. Ma Ca.* —[g] de *Ma.* —[h] y abraçados *Ma*

ción, que quando alguna persona por sancta, graue y docta que parezca, les dixere cosa que discrepe della, o puede hazerles [a] entiuiar en ella, entiendan que es ministro de Sathanás, y digan con el apóstol: Sed licet nos aut angelus de coelo euangelizet vobis praeterquam quod euangelizavimus vobis [b], anathema sit. Porque no deuen estar tan atados a la authoridad de persona alguna, por graue y sancta que parezca, quanto a la luz del cielo que los llamó y a la inspiración que siguieron quando obedecieron a Dios. Finalmente digo esto por hazeros espeçiales gracias, remediador mío y todo mi bien, por hauerme dado en este tan terrible conflicto a vuestro sieruo Ignacio para que me ayudasse. Porque él como amorosso Padre no se cansó de la desobediencia y rebeldía de su hijo, como médico curó mis llagas, y como capitán me defendió, y como valerosso y **25v**
sabio piloto gouernó esta naueçilla, y contrastó con los vientos y con las ondas hasta ponerla en puerto seguro. Y ¿cómo, Señor, hizo esto? Con la prudencia y espíritu del cielo que vos le distes [c]. Porque, primeramente, en sabiendo mi loca determinación y mi peligro, oró y lloró mucho por mi salud delante de vos, y de día y de noche se desuelaua en buscar medios para mi remedio; después viendo que yo era claro y honrradillo, no se recató de mí, antes me trató con la misma confiança que antes, dexándome hablar y conuersar con los que solía, y hazer, y salir de cassa como solía, sin rezelos, sospechas ni temores. Demás desto, hablándome algunas vezes, para ponerme en razón, y respondiéndole yo con demassiada libertad y poco respecto, y quexándome de algunas cossas que mi mala conçiençia y falsas sospechas me dauan a entender que el Padre hazía contra mí, él callaua y dissimulaua con extraña paçien-

[a] o que puede hazelles *Ma.* [b] nobis propter quam evangelizatum vobis *ms. Ma.*, vobis [*emendatum ex* nobis] propterquam quod evangelizatum est vobis *Ca.; in marg. ms. Ma. Ca.:* Gal. 1. [c] *Hic ms. habet signum interrogandi* (?) *alia manu additum, quod deest in Ma. Ca.*

cia, y mansedumbre, sin reprehenderme ni dezirme palabra más que si no lo oyera; porque veía que no estaua yo entonzes con dispossición de reciuir la correctión; y con esta singular prudencia vos, Señor, juntastes vuestro diuino spíritu, y distes tan grande energía y efficacia a sus palabras como se ve en las que me dixo quando me confessé con él: que no fuesse ingrato a quien tantas mercedes me hauía hecho como Dios nuestro Señor. Las quales con ser tan pocas, como saetas de vuestro arco, flechadas por mano de vuestro sieruo, fueron tan poderosas que atrauessaron y sanaron y trocaron mi coraçón. Y otra vez, antes desta, exhortándome a recogerme y hazer los exercicios, y hallándome rebelde y obstinado, con vna sola palabra que me dixo me mudó de tal suerte que sin saber lo que me dezía comencé a dar gritos y a dezir: Yo lo haré, Padre, yo lo haré; porque estaua como fuera de mí y me parecía que no hablaua yo sino que otro hablaua por mí. **26**
Pues ¿qué diré de la suauidad y dulçura con que este santo Padre después me trató, oluidándose de mis males y de las pessadumbres y molestias que le hauía dado, y acordándose solamente de las lágrimas que le hauía costado, y mucho más de la sangre que vos derramastes en la cruz por mí? Porque este bendicto Padre como fiel ministro vuestro, estaua bestido de vuestras condiciones, y de aquella blandura y amor paternal con que perdonáis a los que de coraçón se bueluen a vos, y os [a] oluidáis y cubrís con el velo de vuestra clemencia los peccados que cometieron, sin herirles [b] ni darles en rostro con ellos [1]. Assí este médico diuino que vos embiastes al mundo para sanar nuestras llagas, de tal manera curaua las de sus hijos, que no quedaua rastro ni señal dellas. Pues ¿quándo ¡o esposo de mi ánima y cumplido gozo de mi coraçón! quándo podré yo comprehender el número sin número de gracias que en esta graçia me

---

[a] *Ma. omitt.* —[b] zaherirles *Ma. Ca.*

---

[1] Cf. Jac., I, 5.

hizistes? ¿Quándo os podré dignamente alabar por ellas? Todas las criaturas, Señor, os alaben, que yo no puedo, y todos vuestros cortessanos del cielo, y entre ellos espeçialmente vuestra sacratíssima Madre y Señora mía, y el ángel de mi guarda y el mismo Padre sancto Ignacio, y los demás hijos suyos y hermanos míos de la Compañía que con él ya gozan y gozarán para siempre de vuestra bienabenturada vista, os glorifiquen y ensalcen por esta tamaña merçed.

ESTIMA LAS ENFERMEDADES Y OTRAS COSAS QUE EN ESTE TIEMPO NUESTRO SEÑOR LE DIÓ, Y RECONOCE POR BENEFICIOS PARTICULARES SUYOS. CAP.° 15

Sossegóse aquella terrible tempestad, serenóse el çielo, cessaron los vientos y abonançóse la mar. Començó a respirar mi alma affligida, y con la nueua luz a mirar a nuestro Padre como a padre, y a las cosas como eran y no como en tiempo passado me **26v** parecían; porque el gusto, con la enfermedad del alma estragado, tenía antes lo dulce por amargo y lo amargo por dulçe, y aborreçía como áspero y desabrido todo lo que me hauía de aprobechar. ¡Qué verdugo y qué cuchillo es, Dios mío, para el malo el desassosiego de su propria conciencia! ¿Ay potro ni tormento que se [a] iguale con lo que padece vn alma que se aparta de vos? Pero ¿qué paz puede tener la que os dexa a vos, que sois la verdadera paz y descanso perpectuo de todos los que esperan en vos? Muy quieto y contento estaua mi coraçón después que vos le alumbrastes y le serenastes con vuestra vista; mas para que la salud de mi alma, que por vuestra sola [b] clemencia me hauíades dado, fuésse más firme y sólida, con la misma clemençia y benignidad quisistes que mi cuerpo padeciesse muchas, graues y largas enfermedades como el santo Padre Ignaçio me hauía pronosticado. El qual hauiendo yo recaído de la primera enfermedad que

[a] se le *Ma.* —[b] por sola vuestra *Ma.*

tuue (como dixe arriba), y estando muy fatigado, me dixo que la primera enfermedad hauía sido para vencer la tentación, y que aquella era para confirmarme más en mi buen propósito, y que la tercera vendría para merecer más y acrecentar más la corona: y assí fué. Y vos, Señor, con singular prouidencia y paternal amor, dos años me probastes y exercitastes con calenturas reçias y contínuas, y con vna sarna como lepra, que demás de atormentar el cuerpo también me inficionó y affeó la cara, y con dos apostemas que se me hizieron sobre la pierna derecha molestíssimas, que no se pudieron curar sino con hierro y fuego, y [a] por espacio de dos meses y con peligro de quedar coxo.

Pero todas estas dolencias del cuerpo me embiáuades vos, bien mío, para [b] salud eterna de mi alma, y para que enflaqueciéndose la carne, el spíritu se fortificase y se purificasse del orín y escoria de sus desordenadas passiones y culpas, y pagasse en esta breue vida **27** las penas que por ellas mereçía, y en el purgatorio hauía de pagar. Yo conozco que esta fué grande missericordia vuestra, y os alabo y glorifico por ella, y por hauer quedado, después que me librastes de aquellas enfermedades, con vna salud quebrada por vna parte, para enfrenar el ímpetu de mi naturaleza, y por otra no tan flaca ni gastada que no pudiesse en algo trabajar. [c]

ENCARECE Y DA MUCHAS GRACIAS A DIOS PORQUE LE HA DADO LUGAR A HAZER LOS TRES VOTOS. CAP. 16

Pero otra missericordia vsastes conmigo, ¡o Padre de las missericordias y Dios de toda consolación! [1] y fué el admitirme el perpectuo [d] sacrificio, y ponerme en el núme-

[a] *Ma. omitt.* —[b] por *Ma.* —[c] *Sequentem titulum non hic sed infra, fol. 28, post verba* «desta vida miserable» *posuit López in ms.* —[d] en perpetuo *Ma. Ca*

[1] 2 Cor., I, 3.

ro de vuestros sieruos, inspirándome que hiziesse los votos de perpectua pobreza, castidad y obediencia en la Compañía, los quales antes no hauía hecho por mi poca edad y largas peregrinaçiones, enfermedades y tentaciones, y porque aún en la Compañía no hauía forma de cómo esto se hauía de hazer, y poco a poco se yuan ordenando y assentando las cossas de la religión, y retocándose y poniéndose en perfeción el bosquejo y rasguños [a] desta obra de vuestras manos. Porque aunque la traza y modelo della ya vos la hauíades dado a vuestro sieruo Ignacio, mas el pintarla y acabarla se hauía de hazer poco a poco con el tiempo, como se hazen las otras cosas que passan por manos de hombres, y se establecieron las de la sancta Iglesia vuestra esposa. Hize mis votos el postrero día de Septiembre, en que se celebra la fiesta del gran doctor de la Iglesia St. Hierónymo [b], del año de 1545, y con ellos por vuestra graçia me até con vos, y cerré la puerta al enemigo para que no me tentase, ni me inquietasse (como antes) con dezirme que era libre y señor de mí. Yo os supplico rey mío que nunca quiera ser mío ni señor de mí, sino vuestro perpectuo esclauo, y que entienda que en esta libre y gloriossa seruidumbre está mi verdadera libertad, y mi captiuerio en querer ser mío [c].

28... ¿Quando os podré yo ¡o lumbre de mi alma! pagar y seruir este inestimable beneficio, o hazeros deuidas gracias por él y por hauerme puesto entre los que vos hauéis sacado de las tinieblas de Egipto y de las ondas del mar Bermejo, y sustentáis con el manná y pan del cielo en el destierro y desierto desta vida misserable?

Recebístesme entre aquellos que vos tomáis por hijos y por parte escogida de vuestra herencia y vos queréis ser

[a] rasguño *Ma. Ca.* — [b] *In marg. ms. Ma. Ca.:* Tomó a St. Hierónimo por abogado desde aquel día, y siempre hazía conmemoración dél en todas las oraciones. — [c] *Hic ms. (fol. 27v. et part. 28r.) exscribit eam formulam quam nos in t. II, 3.ª parte, n. 1, annot. 1; additque in marg.:* Estos votos se hallaron entre los papeles del P.e despues d'él muerto; y por parecer a propósito se pussieron aquí fielmente, como él los tenía scriptos y firmados de su propria mano.

su parte; y para serlo, que ellos renuncien [a] qualquiera otra herencia y bienes de la tierra. Porque ¿quién podrá explicar los thessoros [b] que están encerrados en la pobreza euangélica, y el precio inestimable de la castidad, y los admirables y copiossísimos fructos que produce el árbol **28v** de la sancta y religiossa obediençia?

La pobreza que vos, Dios y maestro mío, nos enseñastes más con exemplos que con palabras, es el fundamento de la perfectión euangélica [c], assí como la cobdicia lo es de la ciudad de Babilonia; y es la que corta la raíz e instrumento de todos los vicios, la que nos libra de los lazos que consigo traen las riquezas, y de los cuydados y congoxas innumerables que como espinas (que assí las llamáis vos en vuestro sagrado euangelio) atrauiessan y lastiman el coraçón, y le parten en mil partes. Es (como dixo Clímaco) vna renunciación de toda la [d] solicitud del siglo, vn camino para vos sin embaraço, vna alegría del coraçón perpectua, vn fundamento de paz y limpieza de vida que nos libra de los cuydados desta vida frágil, para que más libremente podamos guardar vuestra sancta ley. Por esto dixo sanct Augustín: Non tibi displiceat paupertas tua: nihil potest ea ditius inveniri; vis nosse [e] quam locuples sit? coelum emit. Quibus thesauris conferri potest quod videmus paupertati indultum? [f] Ut ad regnum coelorum veniret dives possessione sua obtinere non potest: nunc obtinet ut contemptu [g] perveniat [1]. Pues ¿quándo os podré yo seruir esta gracia singular, que me hauéis [h] obligado con el voto de la sancta pobreza a arrancar de mi conciencia la cobdicia de los bienes temporales y baçiarle y limpiarle del amor dañoso de las riquezas que le infiçiona y turba con el desseo de alle-

---

[a] *Sic Confess. I, Confess. II;* renuncian *ms. Ma. Ca. perperam.* — [b] thessores *ms.* —[c] euangélico *ms.* —[d] *Ma. omitt.* —[e] nosce *perperam ms. Ca.* —[f] inductum *perperam Ma.* —[g] *Perperam* contesta *ms. Ma.;* contexta *Ca.* —[h] hayáys *Ma. Ca.*

---

[1] D. Aug., t. VI, part. II, Append., Serm. XCIX (col. 249, n. 4).

garlas, y con el temor de perderlas, y con el dolor quando se pierden, y entregároslе a vos para que le hincháis de vuestro sancto y dulcíssimo amor?

¿Quándo, flor hermossísima del campo [1], y esposo de toda pureza y castidad, quándo podré yo alabaros dignamente por hauerme obligado con voto a huir las inmundiçias de la carne, y consagraros mi cuerpo y alma en limpio y suaue
29 sacrificio, por hauerme librado de la seruidumbre perpectua [a] del matrimonio que vos instituistes para la conseruación del género humano y remedio de nuestra flaqueza, y de ser [b] como esclauo fugitiuo atado a vna cadena con vna muger, sin ser señor de mi cuerpo [2] y de mi [c] libertad y subjeto a vna infinidad de molestias y de tribulaciones de la carne que están anexas a aquel estado: si ay hazienda, cómo se guardará y se acrecentará; si no la ay, adónde y cómo se buscará; si ay hijos, cómo se criarán; si hijas, cómo se pondrán en estado; si no los ay, el desseo dellos atormenta; si los ay y son [d] trauiessos, son cuchillo de sus padres quando viuen; y si obedientes y apacibles, quando les viene algún trabajo y quando mueren? Y todos estos son cuydados y tribulaciones de la carne como la[s] llama St. Pablo [3], porque todas se emplean en cosas perecederas y de carne y sangre; y por esso [e] más molestas y desabridas que las cossas spirituales y diuinas, que ellas traen [f] su gusto y su aliuio y consuelo, y el trabajar en ellas da vida y salud.

No digo nada de otro beneficio que se encierra en este beneficio, del qual dize el apóstol St. Pablo que el que tiene muger piensa en la muger y cómo le agradará, et diuisus est [4], está diuidido y partido en tantas partes quantas son las

[a] y molesta *add. Ma. Ca.* —[b] y ser *Ma.* —[c] y mi *Ma.* —[d] *Sic Ma. Ca.*; ay son *ms.* —[e] esto *Ma.* —[f] traen consigo *Ca.*

[1] Cant., II, 1. [2] Cor., VII, 4.
[3] Cor., VII, 28. [4] Cor., VII, 33.

cosas que trata y pertenecen al gouierno de su cassa y familia; y el que no tiene muger está entero, y piensa en las cossas de Dios y cómo le seruirá. Pues ¿qué mayor excelencia puede tener la castidad que no repartir y [a] diuidir el coraçón ni el amor de Dios en muchas partes, ni abatirle a las cossas de la carne ni de la tierra, sino lebantarle al cielo y abraçarse y vnirse con su esposo y señor, y estar con [b] esta preciosa joya de la castidad tan adornado y tan vistosso en los ojos de Dios y tan lexos **29v** de los peligros y occassiones de offenderle, y de caer en los apetitos y gustos illícitos de la carne, que por su amor quiere pribarse de los deleites lícitos que pudiera tener en el sancto sacramento del matrimonio?

Y si estos dos votos de la pobreza [c] y de la castidad que hazemos los religiossos, son tan excelentes y singular don de Dios, ¿que será el de la obediençia que es el más sublime y difficultosso, y vn holocausto perfectíssimo de nosotros mismos? Por este voto, Señor mío, nos libráis de la tyranía de nuestra propria voluntad, que es nuestro mayor enemigo, y de los escrúpulos, dudas y temores y perplexidades que los hombres spirituales suelen tener quando se rigen por su cabeça en el gouierno de sí mismos. Por éste nos assiguráis de los yerros y faltas en que caeríamos si no os tuuiéssemos a vos por guía, y la obediençia y la voz [d] de vuestros ministros por norte en esta nuestra nauegación. Por ésta [e] merecemos y grangeamos grandes thessoros, los quales perderíamos si no fuesse por la virtud de la sancta obediencia, la qual haçe que hasta las cossas naturales y necessarias, como el comer y beber [f], el dormir y repossar, nos sea de fructo, y meritorias quando se haze [g] por obediencia; porque ella es de tanta virtud que todo lo que toca conuierte en oro, y en piedras preciossas las cossas baxas y viles, y con la liberalidad que el hombre vssa para con Dios, haziendo

[a] ni *Ma.* —[b] en *Ma.* —[c] de pobreza *Ma.* —[d] y voz *Ma.* — [e] *Sic ms. Ma. Ca. Confess. I, Confess. II.* —[f] y el beuer *Ma.* — [g] hacen *Ma. Ca.* nos sean... quando se hacen *Confess. I. Confess. II.*

holocausto de sí, y dándole todo lo que de su parte le puede dar, halla al mismo Señor liberalíssimo para consigo, y se habilita y dispone para reçiuir in dies nueuas gracias y favores de Dios. El qual es tan franco y tan [a] dadiuoso, que jamás se dexa vencer de nadie en la liberalidad, antes siendo todo el seruicio que la criatura le haze don proprio del Criador, él le galardona como si **30** no fuesse suyo, y remunera nuestros merecimientos siendo como son dones suyos. Bendicto, alabado y sanctificado seáis vos, bien mío, que me hizistes tan grandes mercedes, y con mis votos me atastes más apretadamente con vos.

CÓMO LE EMBIÓ NUESTRO SANCTO PADRE IGNACIO A ESTUDIAR A PADUA, Y LO QUE DESSEÓ SER HERMANO COADJUTOR. CAP.° 17

En hauiendo yo, bien mío, conualecido y cobrado fuerzas, nuestro beato Padre puso los ojos en qué lugar yo pudiesse prosseguir mis estudios, aunque yo más me inclinaua a no estudiar y seruir a la Compañía con el scriuir y gramática que sabía, en el grado de coadjutor temporal; y assí se lo hauía representado al mismo Padre. Él me embió al colegio de Padua, que sólo teníamos en toda Italia, para donde partimos a los 8 de Octubre del año de [b] 1545 el P.e Elpidio Vguleti, italiano, y el Hermano Diego de Salmerón, hermano menor del Padre maestro [c] Alonso de Salmerón, y yo. Y hauiéndonos vos, Señor, fauorecido en todo aquel camino por mar y por tierra, llegamos a Padua a los 23 del mismo mes de Octubre; y lleuastes a gozar de vos el primero de Nouiembre, día de Todos Sanctos, el alma de Diego Salmerón, el qual, hauiendo sido mi enfermero en Roma, murió este día en mis manos en Padua.

Pero en este camino nos hizistes, Dios mío, vna especial gracia, que no deuo callar, sino daros particulares graçias

[a] *Ma. omitt.* —[b] *Ma. omitt.* [c] *Ma. omitt.*

por ella. El primero 30v día que salimos de Roma llegamos a Castelnouo, distante catorze millas, que hazen como cinco leguas; aquella primera noche acertó a dormir en nuestro aposento vn caminante de Camarino, el qual se lebantó mucho antes que amaneciesse, y con la codiçia de hazer jornada o por otro respecto, antojósele que ya amaneçía, y començo a darnos priessa que nos pussiésemos en camino porque ya era de día, y que él sabía muy bien el camino y nos guiaría. Nosotros condecendimos con él, y salimos del mesón siendo como quatro horas antes del día; y a pocos passos el hombre desapareçió, y nosotros perdimos el camino, y realmente voluimos atrás hazia Roma. Era la noche muy obscura, y apenas y con mucho trabajo podíamos ver donde hauíamos de andar. Pero el Padre Elpidio con su pedernal encendió vna cera que lleuáuamos, y con su luz ýuamos descubriendo alguna senda; y hauiendo el ayre matádonos la vela, y andando [a] otro rato sin ella, mouido el dicho Padre interiormente de vos, que sois guía verdadera de los descarriados y valedor de los affligidos, tornó a encender dos candelas para que si la vna se apagasse quedasse otra; y con aquella luz mirando atentamente algún camino, a pocos passos, yendo por vna estrecha senda, vimos vna sima como boca de vn poço hondo que estaua en la misma senda por donde ýuamos, assido vno tras otro en tal manera y dispossiçión que a no verla sin duda cayéramos en ella, y a lo menos vno o dos de los tres pereciéramos. Mas vuestro santo ángel nos guió y nos hizo encender la segunda vez aquella cera, para què viésemos aquel peligro, y nos guardássemos dél. Esto succedió a los nueue de Octubre, día de vuestro [b] gran mártyr y sagrado pontífice Dionissio Areopagita; el qual ỳ los tres ángeles de nuestra guarda y los demás, os bendigan y glorifiquen por este señalado beneficio que entonzes nos hizistes.

31 En Padua estuue quatro años en mis estudios en el co-

[a] andado *Ma.* —[b] *Sic Ca.;* nuestro *ms. Ma.*

legio de Santa María Magdalena, que el prior Andrés Lipomano, hermano de el obispo [a] Luys Lipomano, nos fundó. Viuíamos allí a la sazón como catorze, italianos, franceses y españoles, con mucha paz y concordia y con harta pobreza, pero con mucha alegría y contento; y vos, Señor, fuistes seruido de darme salud y memoria [b] e ingenio para prosseguir mis estudios y sacar fructo dellos: a vos sea la gloria, cuyo es todo lo que es bueno, deriuado dessa fuente perenne de vuestra inmensa bondad.

Estando aquí en Padua fuý vna vez a Veneçia, donde a la sazón estauan los Padres maestro Laínez y el P.e Claudio Jayo; y vn día, que fué el primero de Mayo del año del Señor de 1548, fuymos todos tres con otro amigo de la Compañía a vissitar al nunçio del papa, que moraua en Muran, que es vn varrio de la misma Veneçia, aunque apartado como vna milla del poblado della. Yuamos en vna góndola al vso de la tierra; a la buelta se lebantó vna tormenta, de manera que nuestra góndola se hinchía de agua, y la fuerza del viento la lleuaua dentro de la mar, y nuestros Padres se tuuieron por perdidos; y yo aunque vía el peligro, nunca pude temer, confiando en el Señor que no nos dexaría perecer en aquella coyuntura y de tal suerte, por la sanctidad de aquellos bendictos Padres; y assí fué, porque aunque con mucho trabajo, llegamos a saluamento por el camino más corto, pero más peligroso [c], que es fuera de lo poblado y de los traguetes de aquella ciudad. Pongo esto aquí porque me parece que fué este el mayor peligro que he tenido en mi vida, y por la seguridad que vos, Señor, me distes que no pereciesse en él.

---

[a] del obispo *Ma.* —[b] salud, memoria *Ma.* —[c] peligro *Ma. Ca.*

NUESTRO SANCTO PADRE IGNACIO LE LLAMA DE PADUA PARA QUE VAYA A SICILIA A DAR PRINCIPIO AL COLEGIO DE PALERMO. CAP. 18

31v Al cabo casi de los quatro años, y al fin del mes de Agosto del año 1549, por medio de vuestro sieruo y Padre mío Ignacio, me mandastes yr a Roma, para pasar a Sicilia y leer rethórica en Palermo, donde se hauía de començar el colegio que tenemos en aquella çiudad. Partimos de Padua, y fuimos hasta Bolonia el Padre Salmerón [a] y yo con otros dos nouiçios, con los quales me partí a pie (como era el vso de la Compañía) para Florençia, y el día que entré en ella, que fué al primero día de Septiembre, del trabajo del camino me dió vn desmayo, y perdí la vista; pero voluí en mí y hallé vn médico honrrado y deuoto, tudesco, que nos aluergó en su cassa, llamado Joán de Rossis, y me tuuo diez y seis días, y me curó y regaló en ella por vuestro amor. Aquí, Señor mío y salud mía, me hizistes vna señalada merced por la qual os hago infinitas gracias. Porque la muger del médico, que era florentina y moça hermosa, con su piedad y feruor me quería seruir por su propria persona, sin consentir que mis compañeros nouicios ni sus criadas me hiziesen la cama ni me diessen de comer; y como yo era tambien moço, como de 23 años, temí mucho mi flaqueza, y que aquella [b] charidad no parasse en carnalidad, y me aconteciesse lo que por semejantes occassiones ha acontecido a otros más fuertes que yo. Bendicto, alabado y glorificado seáis vos, bien mío y defensor mío, que para que no cayesse me hizistes temer la caída, y me inspirastes dos cosas· la vna que nunca mirasse a la cara de aquella muger, porque sola la vista de la muger hiere y penetra el coraçon del varón; otra, que jamás estuuiesse solo, sino siempre acom-

---

[a] *9 vv. praeced. desunt in ms. Ma. Ca.; sunt in codd. Confess. I. Confess. II.* —[b] de mi flaqueza y de aquella *Ma.*

pañado con vno o con mis dos compañeros [a], para que la soledad acompañada con la humana flaqueza, no diesse occassión de tentarme al enemigo [1].

Allí fuý curado, y conualecí y receuí de aquellos dos sieruos vuestros, marido y muger, extraordinaria charidad, y me cobraron amor de padres, y otras vezes la vssaron conmigo. Pagadles vos, Dios mío, con **32** retribuçión eterna lo que hizieron con este vuestro indigno sieruo por vuestro amor.

Partí a los 17 de Septiembre con mis dos compañeros para Roma, adonde llegué a los veinte y tres, y fuý receuido de nuestro B. Padre Ignacio con la charidad y suauidad que vos, Dios mío, le distes para con todos sus hijos, y espeçialmente para conmigo; y después de hauer cobrado algunas más fuerzas, a los veinte de Octubre del mismo año salí de Roma para Sicilia, con otros dos compañeros, Lucio Crucio [b] (que la noche antes hauía entrado en la Compañía) y Sancho Nauarro. En esta jornada nos hizistes, Señor, un singular benefiçio, el qual no es justo que yo calle, sino que por él os alabe, so pena de ser desconocido e ingrato. Al mismo punto que en Nápoles nos embarcamos y estáuamos para partir, hauía en el muelle dos naues, vna ragusea, que era la más fuerte y la mayor, y yua a Mecina; la otra era genouesa, y menor, en la qual yo con otros cinco hermanos [c] hauíamos embarcado para Palermo. Estando, pues, çarpadas las ánchoras y queriendo ya hazer vela la naue grande, vino sobre la nuéstra que estaua más cerca del muelle, y faltó poco que no embistiesse con [d] ella y la hiziesse pedaços. Pero vos, Señor, distes ánimo y solicitud al capitán de nuestra nao [e] para desuiarla de aquel peligro, con

---

[a] *Ma. prius habebat* dos mis compañeros; *dein, perperam emendatum, remanet* mis dos mis. —[b] Criuio *ms., sed supra alia manu* Croce; Criuio *Ma. Ca.;* Crucio *codd. Confess. I. Confess. II.* —[c] *Ma. omitt.* —[d] en *Ma.* —[e] nave *Ma.*

[1] Cf. infra in t. II, *Append.*, López, lib. 3, cap. 4.

tender luego las velas; y enuiastes vna tramontana fresca y fauorable tan rezia, que en breue espacio de tiempo nos vimos lexos de tierra y metidos en la mar; y si no vssárades desta missericordia con nosotros, sin duda que nuestra naue diera allí al traués, y pereciera, y todos los que estáuamos en ella nos viéramos en trabajo. Los ángeles y sanctos del cielo y los sieruos que tenéis en la tierra, Señor, magnifiquen vuestro sancto nombre, pues assí manifestáis la prouidencia que tenéis de los que confían en vos, y os mostráis señor de la tierra y de la mar, de las ondas y de los vientos.

32v Tuuimos buen passage, porque vos nos [a] guiáuades; y llegamos a Palermo en tres días. Hallamos a nuestros compañeros, que por hauer yo quedado enfermo en Florencia hauían ydo delante, y a los veinte y quatro de Nouiembre dimos prinçipio con gran solemnidad a nuestro colegio en la iglessia de Sanct Frančisco, predicando el Padre maestro Diego Laínez la mañana, y haziendo yo la oración la tarde, delante del virrey Joán de Vega, Inquissición, Sacro Consejo y otros titulados y señores y lo más granado de toda la [b] ciudad [1]. No tengo que alargarme en contar vuestras misericordias para conmigo, sino confundirme considerándolas, y hazeros gracias por ellas, y confessar que me las hiçistes sin yo mereçerlas, por ser miembro deste cuerpo y hijo de la [c] Compañía que vos tánto queríades illustrar.

Tres años estuue en Palermo, leyendo rethórica y siendo prefecto de estudios, y predicando todos los domingos del año en la parrochia de Sanct Antonio Abbad [d], que está en el coraçón de la ciudad; y con tener flacas fuerzas, vos me las distes porque os queríades seruir de mí para tántas cosas,

---

[a] *Ca. omitt.* —[b] de la *Ma.* —[c] desta *Ma. Ca.* —[d] el abad *Ca.*

---

[1] Cf. *Lain. Monum.*, I, 146; Polanci *Chron.*, I, 387. Eadem in litteris ineditis Joannis Rogerii ad sanctum Parentem nostrum Panormi die 2 Januarii 1552 datis (cod. *Instruct. I*, fol. 357). Vide sis et Orlandinum, lib. IX, n. 30.

por ser pocos los sujetos, y no hauer otros que las pudiessen hazer, y porque la misma charidad y vnión con que viuíamos nos daua fuerças para trabajar: que, cierto [1], era cosa propria de vuestra mano y vn retrato de la primitiua Iglessia, ver flamencos, italianos, españoles y franceses, en tiempo de tántas guerras entre España y Francia [a], viuir entre sí con tanto amor como si no tuuieran más de vn coraçón. Siete éramos los lectores que leíamos, y cada vno de su diferente nación: el primero, Nicolás Lanoy, era flamenco, y rector del colegio y lector de theología; el P.e Paulo de Achiles era lombardo, y leía las artes; yo castellano, y professaua la rethórica; el Hermano Joán Rogerio era francés, de la ciudad de París, y enseñaua los mayores; el Hermano Miguel Botello, portugués, a los medianos; el P.e Juenal, piamontés, a los menores; y el P.e Venusto [b], grisón,
33 de la Valtalina [c], a los mínimos; y con ser de tántas y tan contrarias naciones, éramos todos vna alma [2] en Xpo.

BUELUE DE SICILIA A ROMA LLAMADO DE NUESTRO PADRE STO. IGNACIO [d]. CAP.º 19

A los veinte y seis de Septiembre de 1552 me embarqué en Palermo con dos compañeros, en vna fragata mal armada, para Nápoles, porque nuestro beato Padre Ignacio me mandó yr a Roma para que leyesse en ella, y se diesse principio al colegio Germánico; y aunque hauía peligro de cossarios, y la armada del turco poco antes hauía infestado el reyno de Sicilia, las oraciones de nuestro bendicto Padre y las de los otros Padres y Hermanos, que él mandó hazer,

---

[a] Francia y España *Ma.* —[b] P.e Pedro Venusto *Ma. Ca.* —[c] *Sic pro* Valtelina [*Valle Tellina*]. —[d] Padre Ignacio y para qué *Ma. Ca.*

---

[1] Usus est hoc loco, usque ad finem capitis, A. R. P. Goswinus Nickel in Epistola ad PP. et FF. S. J. data 16 Nov. 1656. Vide *Epist. Praep. Gener.*, II, 123 (edit. Rollarii, 1909).

[2] Cf. Act., IV, 32.

nos dieron próspera y breue nauegación; y llegando a Nápoles, nos partimos con otros dos compañeros más para Roma, adonde llegamos a seis de Octubre. Pero en este camino, vos, Dios mío y esperança mía, me probastes y me amonestastes y me hizistes otro señalado beneficio, y me distes de nueuo la vida para que la enmendasse y os siruiesse con ella con menos tibieza que antes. Llegamos a los cinco de Octubre a vn pueblo que se llama Valnieto, que es de los señores de la casa Conte y está ocho leguas de Roma. Aquí, hauiendo cenado y queriendo hazer dar recaudo a las cabalgaduras que lleuáuamos, porque hauíamos de madrugar y yr a comer a Roma, baxando a escuras por vna escalera alta, faltándome el passamano y arrimo, caí de golpe de muy alto lugar en el suelo, y quedé allí sin habla como muerto, aunque al caer inuoqué el sancto nombre de Jesús. Estuue sin habla algunas horas; después comencé a hablar y a desuariar; y finalmente voluí en mí, y al día siguiente con grande trabajo y dolor llegué a Roma adonde hauía llegado la nueua de mi caída y puesto en **33v** gran cuydado a nuestro beato Padre, con cuya charidad conualecí, aunque todo aquel inuierno me duraron los dolores de las espaldas. Y fué muy particular gracia vuestra, Dios mío y amparo de mi salud, que no se me abriesse la cabeça con [a] aquella caída, y quedase allí súbitamente muerto. Pero vos, por las oraciones y lágrimas de vuestro sieruo, por cuya obediencia yo yua, me guardastes y me distes [b] más largos plazos de vida, para que yo la empleasse en seruicio del que con tanta benignidad me la hauía alargado y guardado de tan gran peligro. Bendicto y glorificado seáis vos por esta nueua merced.

Dimos [c] prinçipio al colegio Germánico a los 28 de Octubre, día de los sanctos apóstoles Simón y Judas, este año de 1552 [d]; y yo hize la oración delante de muchos cardenales y prelados en la iglesia de Sanct Eustachio, y declaré el

---

[a] en *Ma.* [b] y distes *Ma.* —[c] Diuimos *ms.* —[d] año 1552 *Ma.*

instituto de aquel colegio y las causas por que se instituýa y los fructos que se esperauan dél. Y vos, sapiençia eterna, me fauorecistes entonzes, y todo el tiempo que esta uez estuue en Roma acabando mis estudios y leyendo y predicando, que fueron tres años, y para mí de singular consuelo por gozar de la presencia y comunicación de aquel admirable varón y raro sieruo vuestro Ignaçio, que era vn retrato viuo y dechado de sanctidad.

ORDÉNASE DE SACERDOTE POR MANDADO DE NUESTRO SANCTO PADRE IGNACIO. CAP.° 20

En este tiempo me hizistes, Señor, otro fauor digno de vuestra grandeza y missericordia infinita, la qual tanto más resplandeçe quanto yo dél soy más indigno: sublimástesme al grado sacerdotal, y dístesme facultad para perdonar peccados y para consagrar el cuerpo y sangre de vuestro preciossísimo Hijo yoffrecéros- **34** le en perpectuo y suauíssimo sacrificio por mis peccados y por todos los peccados del mundo, como medianero entre vos y los hombres. Pues ¿qué dignidad es esta tan grande, tan sublime y tan diuina que aun a los ángeles no se concede? Y yo, considerando la excelencia deste estado y mi baxeza e indignidad, aunque hauía predicado quatro años, y los superiores me hauían conuidado con este celestial estado, nunca me incliné a tomarle hasta que nuestro B. Padre Ignacio por obediencia me mandó que le tomasse, y con su bendictión le tomé y me ordené de missa a los 8 de Diziembre, día de la Puríssima Concepción de nuestra Señora del año de 1553 [a], y dixe mi primera missa la noche de Nauidad de aquel año, en la iglessia de Sancta María la Mayor en la capilla del Pesebre, para que el beneficio de la nueua dignidad que yo reçiuía fuesse más colmado, y me obligasse tanto más a seruiros quanto yo menos

[a] *Ms. Ma. Ca. in marg.:* Ordenóse en los tres días de St. Nicolás, St. Ambrossio y nuestra Señora con extra tempora [San Ambrosio con extra tempora y Conçepión *(sic), his 2 vv. additis alia manu Ma.*]

parte tenía en hauerle desseado, procurado y pedido; y se acrecentauan las obligaciones que yo antes tenía de seruir y ser deuoto capellán de vuestra sanctíssima Madre, y Señora nuestra, pues en su gloriosso día reçeuía aquel don inestimable, y en su templo y en la noche que ella nos dió la luz del mundo, yo comencé a gozar dél y offreceros las primiçias de tan alta dignidad [a]. Yo os hago infinitas graçias por esta graçia diuina que me hizistes, y porque siendo como soy vn perro muerto y vn gussano vilíssimo de la tierra, me lebantastes del estiércol y miseria de mi baxeza en tan sublime dignidad.

Y assímismo os alabo, bendigo y glorifico por hauerme conservado y suffrido en ella, y ha [b] setenta y vn años [1], siendo yo quien soy y hauiéndola exercitado tan indignamente, pues puedo con verdad dezir que en todo este discurso [c] tan largo de tiempo [d] nunca he dicho vna missa con el aparejo ni con la deuoción que deuía; de lo qual, Señor mío y redemptor mío, humilíssimamente os pido perdón; y perdonadme, rey mío, mi sequedad, mi poca deuoción **34v** y reberencia, el poco aparejo con que me he llegado a vuestro altar, las distracciones que por mi culpa en él he tenido, las faltas que en dezir la missa y en celebrar los sagrados misterios y en hazeros las deuidas graçias por ellos he cometido, que son innumerables, y dignas [e] de graue castigo, si vos por vuestra bondad y por virtud de la misma hostia que cada día en vuestro nombre offrezco al Padre eterno, y vos como summo y eterno sacerdote le offrecéis,

---

[a] *In marg. ms. Ma. Ca.:* Dale nuestro santo Padre Ignacio la bendictión, y a besar la mano (que no la daua a nayde); y puestos y lebantados los ojos al çielo le dixo: la Ssma. Trinidad, Padre, Hijo [y Hijo *Ca.*] y Spíritu Sto. os bendiga; y si puedo también os bendigo; y os alcance mi bendición: que fué (parece) la bendición cumplida de todas maneras. —[b] y ya ha *Ma. Ca.* —[c] este tiempo y discurso dél *Ma.* —[d] *Ma. omitt. haec 2 vv.* —[e] *Sic Ma. Ca.;* dignos *ms.*

---

[1] Error manifestus: in mente habuisse videtur scriptor dum hanc sententiam conciperet, non sacerdotii tempus, sed vitae religiosae.

y con la sangre que derramastes por mí en la cruz y en este suauíssimo sacrificio se representa, no las lauáis [a] y perdonáis, como spero que haréis por las entrañas de vuestra inmensa piedad, para que yo por mi culpa no pierda lo que por vuestra graçia he reçiuido.

EMBÍALE NUESTRO SANCTO PADRE IGNACIO A FLANDES, A TRATAR CON EL REY LA ENTRADA DE LA COMPAÑÍA EN AQUELLOS ESTADOS, Y DA QÜENTA DE LO QUE ALLÍ HIZO. CAP.º 21

Passados estos tres años inspirastes a este santo varón que me embiasse a los estados de Flandes para dos cosas: la vna, para supplicar al rey cathólico don Phelippe el Segundo, a quien el emperador Carlos quinto su padre hauía renunciado todos sus reynos y estados, que admitiesse en los suyos del País Baxo a la Compañía, y le diesse licencia para fundar y tener en ellos colegios, porque sin licençia del príncipe no se puede fundar. La otra, para declarar a los nuestros las constituciones que el mismo Padre hauía scripto para el buen gobierno y aprobechamiento de la Compañía. Y digo que vos le inspirastes [b] a embiarme, porque los effectos desta missión fueron tales, que ellos mismos manifestaron que ella hauía sido encaminada por vos.

Era yo entonzes de veinte y nueue años; hauíame criado de [c] los doze años de mi edad en Italia, y occupádome en la Compañía en los exercicios que arriba quedan declarados; no tenía noticia de la corte del rey de España ni de los señores y grandes y [d] ministros de ella; estaua achacosso y con pocas fuerzas al [e] tiempo en que hauía de partir y passar por Alemania en el imbierno; el compañero que lleuaua era el Hermano Françisco Giraldo, moço y

---

[a] *Sic Ma.* nos las lauáis *ms.;* nos las labéis y perdonéis *Ca.* —[b] Vos inspirastes *Ma.* —[c] desde *Ma.* - [d] ni *Ma.* —[e] el *Ma.*

nouiçio español; no sabíamos la lengua tudesca ni el camino, ni de la ciudad de Bolonia adelante hauía [a] en él hasta Flandes colegio alguno de la Compañía: y con todo esto, Señor, guiados por vos, llegamos a [b] Lobayna a los siete de Diziembre, hauiendo partido de Bolonia a los veinte y tres de Octubre del año de 1555, y yo con más salud y fuerzas que quando partí de Roma. Y aunque fueron muchos y muy grandes los fauores que por las oraciones de vuestro sieruo Ignaçio en todo aquel camino nos hizistes, dos solos quiero yo aquí contar, y daros las graçias por ellos, porque son notables y regalos de vuestra paternal prouidencia.

. Estaua en la çiudad imperial de Espira vn Hermano de la misma ciudad llamado Esteuan, el qual fué el primero que de los alumnos [c] del colegio Germánico hauía entrado en Roma en la Compañía, y por estar casi thýsico hauía buelto a sus ayres naturales por orden de los médicos. Pareçióme, passando por Espira, que deuía buscar aquel Hermano, por ser nouicio y enfermo y viuir entre hereges, y consolarle y ayudarle en lo que pudiesse. Hízelo assí, halléle, habléle, consoléle; y porque la çiudad a la sazón estaua apestada, **35v** salimos de allí mi compañero y yo aquel día tarde, y seguimos nuestro camino hazia vn [d] pueblo que se llama Vgarsen y está tres millas tudescas y suéuicas [e], que son grandíssimas, de Espira, y otras tantas de la ciudad de Wormacia [f]. Los días eran cortos; la hora en que partimos tarde; el camino mucho más largo de lo que nos hauían dicho; el tiempo de yelos, y no se veía sino çielo [g] y nieue; y nosotros sin lengua y sin guía anduuimos hasta que vino la noche obscura, sin tener más luz para ver y seguir nuestro camino que la que nos daua la nieue con su blancura. Anduuimos algunas horas de noche a gran passo, sin topar a nayde ni saber si ýbamos bien o mal; y como

---

[a] ni auía *Ca.* —[b] llegamos saluos a *Ma.* [c] allunos *ms.* —[d] a vn *Ma.* —[e] *Sic ms. Ca.;* tres leguas tudescas y suiças [*emendat. ex* suéuicas] *Ma.* —[f] *Sic Confess. I, II;* Vermacia *ms. Ma. Ca.* —[g] el cielo *Ma.*

en semejantes occassiones qualquiera cossa congoxa y turba, muchas razones se nos offrecían para creer que ýuamos errados. Fauorecísteme vos, Señor, en esta coyuntura con vuestra graçia, y representóseme que el demonio, ya que no hauía podido estorbarnos que no hiziéssemos [a] aquella obra de charidad con aquel Hermano, pretendía que nos pessase de hauerla hecho, por el peligro en que por ella nos halláuamos, para que desconfiássemos de vos y perdiéssemos el merecimiento della. Pero quedó burlado, porque antes yo con vuestro fauor me confirmé más en lo que hauíamos hecho, y aquello mismo me dió sperança que vos, Señor, nos lleuaríades y sacaríades de aquel trabajo, pues lo hauíamos hecho por vuestro amor; y assí fué, porque al cabo [b] de vn gran rato llegamos a vn pueblo cercado, que después entendimos que era el mismo de Vgarsen; pero por ser tan tarde estauan cerradas las puertas; y a mi compañero le pareçía que no deuíamos llamar a ellas, sino que aquella noche durmiéssemos sobre aquella nieue, porque como soldado que hauía sido temía que las centinelas no nos disparasen algún arcabuzazo; y yo confiado en vos, Señor, llamé a la puerta del pueblo, y sin saber la lengua hablé como pude a vn hombre 36 que a cabo de buen rato nos respondió, y finalmente después de otro rato nos abrió y lleuó al meson, donde descansamos y os alabamos por aquella misericordia que con nosotros hauíades vssado.

La otra cosa fué aun [c] más peligrossa: pasando por la çiudad de Colonia, los Padres cartuxos de aquella ciudad, que son ricos y siempre fueron deuotíssimos de la Compañía, nos dieron vna buena limosna para que la embiássemos al collegio de Roma, que con ser el seminario de todas las prouincias de la Compañía fuera de España, viuía sin renta y estaua en grandíssima necessidad. Partimos cargados con nuestra limosna en reales, mi compañero y

---

[a] que hiziéssemos *Ma.* —[b] a cabo *Ma.* —[c] aunque *ms. Ma. Ca.*

yo a cauallo; y el P.e Leonardo Kessel, que allí era superior de los nuestros, a pié (que a cauallo no podía andar) con nosotros, para acompañarnos hasta sacarnos de cierto passo peligrosso de salteadores. Llegamos aquella noche a vn pueblo, y hallamos en la misma possada a vn [a] mercader de Aquisgrán que voluía a su cassa con vn criado, y también vino vno que parecía cauallero prinçipal a espiar y ver qué gente estaua en aquel mesón. La mañana pareció al P.e Leonardo voluerse, pues ya teníamos compañía, y díxome que nos fuéssemos con aquel cauallero que dezía que yua a donde nosotros ýuamos; y estando ya a cauallo para salir con él, abissado de los hombres o de Dios me tornó a dezir que no fuéssemos con él sino con el mercader de Aquisgrán; y assí lo hizimos, y después supimos que aquel caballero era vn famosso salteador de caminos, y que tenía su gente en celada y dispuesta en aquellos bosques por donde nos quería lleuar, y que pocos días antes hauía muerto desta manera a algunos passageros; y lo mismo fuera, Señor, de nosotros, si vuestra missericordia no nos librara de aquel lazo que tenía armado a nuestros pies. Vos seáis glorificado por ello.

36v DE LA DIRECCIÓN Y CONSEJOS QUE NUESTRO SANTO PADRE IGNACIO LE DIÓ PARA HAUERSE EN FLANDES. CAP.º 22

Quando partimos de Roma me dixo nuestro beato Padre que, llegado a Lobayna, predicasse en latín en aquella vniuersidad, y después quando la fama de mis sermones huuiesse llegado a Bruselas, donde a la sazón estaua el rey Phelippe segundo con su corte, entonces fuesse a ella para tratar los negocios [b]. Yo nunca hauía predicado en

---

[a] posada vn *Ma.* —[b] *Add. in marg. ms. Ma. Ca.:* Dale cartas en blanco [nuestro santo Padre Ignacio *add. Ma.*] para que el Padre las llene como juzgare que conuiene para la persona que las diere; y dízele

latín, y en Lobayna no era conoçido; pero para que se vea que lo que el sancto Padre me mandaua, él lo trataua y negociaua primero con Dios, luego que llegué a Lobayna me vino a vissitar el rector de la vniuersidad, y me rogó con mucha instancia que predicasse en latín, y lo mismo hizo el deán Ruardo Taper [1], con quien yo lo comuniqué, que era cancelario, y la persona más docta y más graue de aquella vniuersidad; y assí començe a predicar: y fué tanto el ruido que los sermones que entonzes allí prediqué, hizieron, que me embiaron a llamar de la corte para que predicasse en español el día de los Reyes siguiente [a], del año 1556; y assí fuý [b] y prediqué, y comencé a tratar de los negocios que lleuaua de nuestro beato Padre; el qual aunque estaua ausente con el cuerpo me assistía con su spíritu, y con oraciones me alcançaua lo que él mismo me mandaua negoçiar. Porque el negocio era árduo y difficultosso, respecto de ser el rey moço, y nueuo señor de aquellos estados, y dessear darles contento, y los que le contradezían muchos y muy poderosos [c], y yo de tan poca hedad y tan sin conocimiento y experiencia de las cossas de aquella corte, que como barquilla pequeña en **37** alta y braba mar me hundiera si vos, Señor, que me hauíades embiado, por los merecimientos de vuestro sieruo Ignacio no me tuuiérades de vuestra mano, y no me diérades vn piloto tan diestro y vn braço tan poderoso como fué don

---

[díxole *Ca.*]: en lo demás no tengo qué dezíros, sino que en lo que toca a las guerras del papa y del rey, yo no [*sic Ma. Ca.;* y no *ms.*] hablaría, o muy poco, o nada; y con esto no tengo más que deziros [dezir *Ma.*]

[a] siguientes *Ma.* —[b] fué *Ca.* —[c] *Ms. Ma. Ca in marg.:* Contrarios a esto eran los mismos gobernadores, el emperador Carlos 5.º, la reyna María su hija [*sic, perperam: lege «su hermana»*], el obispo de Arras, que después [*sic Ma.;* Aras y después *ms.;* Aras después *Ca.*] fué cardenal de Granuela, y el consejo de Flandes; y otros que por no estar bien informados de las cossas de la Compañía, la cantradezían.

---

[1] Notus admodum in Monumentis nostris: vide e. g., *Chron.* Polanci, I, 115, 295; II, 85-87, 259 etc.; *Fabri Monum.*, 315, 455; etc.

Gómez de Figueroa, duque de Feria [1], el qual me abraçó, amparó y sustentó como si fuera mi proprio padre, haziendo por mí en los negocios offiçio de abogado, de procurador y soliçitador, con tanta solicitud y cuydado como lo pudiera hazer qualquiera de la Compañía [2]; y con la gran pribança que tenía con el rey [a], y su singular valor, industria y perseuerancia venció todas las difficultades, que eran tantas, y de prínçipes y personas de tanta authoridad, que parecía que humanamente no se podían vencer; y alcançó del rey la licencia que pedíamos, y el preuilegio que agora tienen los nuestros, y por cuya virtud se han fundado después tantos y tan fructuossos colegios en los estados de Flandes. Pero para que se vea que, aunque Dios se quisso seruir de la authoridad y deuoción del duque de Feria para que, como otro Josué peleasse con los amalequitas y los vençiesse, la victoria se deuía atribuir a Moysén que en el monte oraua lebantadas las manos, y por su oración [b] Josué vencía [3], ordenó nuestro Señor que no se concluyesse aquel [c] negocio, ni el rey firmasse el preuilegio, ni alcançassemos perfecta victoria hasta que nuestro beato Padre Ignaçio subió al monte del çielo, y desde allí orando la alcanço. Porque él dexó el saco desta carne mortal el postrero de Jullio deste año de 1556, y luego a los tres de Agosto el rey firmó el preuilegio, y Josué tuuo cumplida [d] victoria; y por esto dixe al principio que Dios nuestro Señor hauía inspirado a nuestro Padre [e] que me embiasse a Flandes, porque sin duda todo lo bueno que entonzes allí se hizo **37v** fué effecto de sus oraciones y de la comunicaçión que tenía con Dios [f]. Porque ¿qué partes ha-

---

[a] *Ca. omitt.* —[b] ocasión *Ma. Ca.* —[c] el *Ma.* —[d] perfecta *Ma.* [e] al Padre *Ca.* —[f] *Hic inserit ms. epistolam Sancti Ignatii quam edidimus in Monum. Ignat., ser. 1.ª, XI, 224; et in margine haec addit:* Esta carta hallé en los papeles del Padre firmada de mano de

---

[1] Non dux: comes erat. Primus dux de Feria, Laurentius filius ejus.
[2] Cf. infra, epist. 26, 33, etc.
[3] Cf. Exod., XVII, 11-13.

uía en mí para cossa tan grande y tan difficultosa, y que tenía tantos y tan poderosos aduersarios? Pero para que se entendiesse mejor que aquella era obra de sus manos, tomó por instrumento vna cossa tan baxa y vil como yo, para que no se pudiesse gloriar el barro y gusano 38 de la tierra, y reconociesse y glorificasse perpectuamente la magestad del Señor, que por la intercessión de su sieruo Ignacio tanto le fauoreció. Porque él me embió, él me dixo lo que hauía de hazer, él me alcançó gracia para que lo hiziesse, y fuerzas para el camino, y spíritu para predicar, y efficacia para negociar y acabar lo que al cabo de siete messes apenas se tenía por comenzado.

Pues, Señor, ¿quándo podré yo humillarme tanto quanto deuo, y admirarme de vuestra inmensa bondad y missericordia sobre mí, y daros las deuidas gracias por las que en esta jornada me hizistes, y pediros perdón de mi ingratitud y de la floxedad con que correspondo a tan inefable piedad? Vuestra sanctísima Madre y Señora mía, Dios mío, os las dé, que yo no puedo. Vuestro sancto ángel de mi guarda y todos los demás spíritus bienabenturados y sanctos de la corte celestial os alaben por estos beneficios, y particularmente vuestro sieruo Ignacio, por cuyas oraciones espeçialmente entiendo que me los hizistes. El qual aquel mismo año de 1556, el postrero día del mes de Julio (como dixe) se fué al cielo, dexando a sus hijos huérfanos en la tierra, aunque no desamparados de su fauor; y a mí el Padre Laínez, que era viccario general, me mandó que me voluiesse a Roma y assí lo hize con mi compañero Françisco Guiraldo y con el doctor Diego de Ledesma, varón doctíssimo y de abentajadas partes, que hauiendo oído los sermones que yo en todo este tiempo prediqué en

---

nuestro santo Padre Ignacio, y scripta de la del P.e Juan de Polanco; y por ser a propósito, la puse aquí. *Cujus annotationis loco haec pro titulo alia manu scripta habet Ma.:* Carta que escriuió el Sto. P.e Ignacio al P.e Ribadeneyra a Flandes; *atque iis litteris finitis, haec alia manu exarata habentur:* hasta aquí la carta.

latín en Lobayna, donde a la sazón estaua, se affiçionó a la Compañía, y con vna vocación marauillossa **38v** se [a] determinó entrar en ella, rompiendo las cadenas y venciendo las difficultades que por espacio de siete años le hauían [b] detenido, porque Dios le llamaua y el demonio se lo quería estoruar [1].

39 VIDA DEL PADRE PEDRO DE RIBADENEYRA LIBRO 2

CÓMO LE MANDÓ VENIR A ROMA NUESTRO P.e M.o DIEGO LAÍNEZ, 2.o GENERAL DE LA COMPAÑÍA, Y PARA QUÉ [2] CAP.o PRIMERO

Partimos de Bruselas a 25 de Nouiembre, día de Sta. Catherina virgen y mártyr, y llegamos a Roma a los tres de Febrero, día de St. Blas, del año de 1557 [c]. El tiempo era muy riguroso, y los yelos por Alemaña intolerables; pero vos, Señor, érades nuestra guía y nos librastes de todos los trabajos y peligros de aquel camino, que no fueron pocos. Entre los quales fué vno, que passando a vado el río Necar, que corre por Alemaña, mi compañero Francisco Guiraldo, mirando la corriente de las aguas perdió la vista, y soltada la rienda al cauallo se dexaua lleuar del raudal del río abaxo. Voluí yo los ojos por [d] ver cómo passauan mis compañeros, y vile, perdidos los sentidos, en medio del río arrebatado de la corriente; y entré en el río

[a] *Ma. omitt.* —[b] *Sic Ma.;* hauía *ms. Ca.* —[c] *In marg. ms. Ma. Ca.:* Dióle el duque de Feria don Gómez todo lo necessario muy largamente para el camino hasta Roma, cauallos y dineros y bestidos [necessario para el camino hasta Roma muy largamente, dineros y caballos *Ma.*] —[d] para *Ma. Ca.*

[1] Cf. *Lain. Monum.,* II, 139-140; *Polanci Compl.,* II, 595; etc.; SACCHINUM, p. II, lib. I, n. 61 sqq.

[2] Improprie hunc titulum, ut assolet, ponit López. Loco horum verborum «y para qué», oportuisset dici: et rursus in Flandriam revertitur.

y assí al cauallo de la rienda, y con vuestra graçia, Señor, saqué al cauallo y al cauallero. Glorificado seáis vos por ello, pues assí lo [a] librastes, y **39v** a mí me distes ánimo para entrar en el río y sacarle.

Otro peligro fué que, partiendo vna mañana de vn pueblo, al passar de vna puente se atrauessaron muchos carros que no nos dexauan passar; finalmente [b] mis compañeros, que estauan delante, passaron y nos [c] dexaron atrás; y pensando que yo los seguía, prosiguieron su camino; y quando yo pude passar la puente, ya ellos se hauían traspuesto sin que yo jamás [d] los pudiesse alcançar ni descubrir, ni ellos oirme por más vozes que les daua; no sabían el camino ni la lengua, ni el nombre del lugar donde hauían de passar [e]; no [f] tenían dineros, porque yo se los lleuaua; y temí mucho que se hauían perdido y echado por otro camino y que se hauían de hallar en necessidad. Mas vos, Señor, embiastes vuestro sancto ángel para que los guiasse, y llegaron al pueblo adonde ýuamos, y yo llegué. Y para que otra vez no se viessen en semejante aprieto di a cada vno de los dos algún dinero que llevasse para que si algo les succediesse se pudiessen remediar.

Pero el mayor fauor que en esta jornada, Dios mío y esperança mía, nos hizistes, fué el guiarnos de Florençia a Roma de la manera que nos guiastes. Porque estaua a la sazón muy cruda la guerra entre el papa Paulo 4.º y el rey cathólico don Phelipe el segundo; los españoles eran muy aborrecidos y maltratados en todas partes; el camino peligrosso y lleno de soldados y labradores, que por dar gusto a sus amos y aprobecharse de la occassión hazían agrauio a los passageros; los francesses, que también hauían rompido con el rey de España, occupauan a Sena y buena parte de aquel estado, y no se podía passar por él. La duquesa de Florençia, doña Leonor de Toledo, y Don Luys de Toledo su hermano, con quien yo lo consulté, me acon-

[a] le *Ma.* [b] y finalmente *Ma. Ca.* [c] me *Ma. Ca.* [d] yo mas *Ma.* [e] *Sic Ma;* parar *Ca. Confess. I Confess. II.* [f] ni *Ma.*

sejaron que por ninguna cossa me pussiese **40** en camino, si no quería sin remedio perder la vida. Mas yo, confiado en la obediencia del Padre maestro Laýnez, que me mandaua yr, y en las oraciones de nuestro beato Padre Ignacio, me partí de Florençia con mis compañeros, a los 25 de Henero, día de la Conuersión de St. Pablo y por vía de Perosa llegamos a Roma a los tres de Febrero (como dixe) sanos y saluos, hauiéndonos vos, Señor, librado de muchos peligros de gobernadores y soldados, de labradores y de gente insolente y atreuida, y a mí (la noche antes que entrássemos en Roma) de vna caída en la Estorta, que está siete millas más acá; porque passeándome después de cenar en vna pieza, faltó debaxo de mis pies vna tabla, y yo me començé a hundir, y estendiendo los braços, me tuue y me salué. Todas estas y otras muchas más cossas que callo, conozco que os deuo, rey mío y bien mío, por vuestra summa bondad, y por la intercessión de vuestro sieruo Ignacio, a quien supplico que os las agradezca por mí.

Hallamos la çiudad de Roma con la guerra muy turuada; pero fué Dios seruido que se serenó con la paz que se asentó entre el rey y el papa; el qual para más confirmarla y dar muestras de su beneuolencia, embió al cardenal Carrafa [1] su sobrino, al rey Phelippe, a Flandes, y mandó al Padre Salmerón que le acompañasse, y a mí el Padre maestro Laýnez que fuesse con él. Partimos los dos de Roma con otro compañero, a los 16 de Octubre deste año de 1557; y llegamos a Bruselas a los dos de Diziembre, con mucha prosperidad y muy fauorecidos del Señor en muchas y varias cossas, espeçialmente en tres: la primera fué que teniendo necessidad de dexar el camino derecho echamos por vía de Pontremol, donde se passa **40v** vn puerto áspero y fragoso; y passándole nosotros, en la cumbre del monte casi nos anocheció, y hazía tan recio viento que nos fué necessario apearnos, y assirnos a las colas de

[1] De Carolo Carafa agitur: cf. *Epist. P. Salm.*, I, 209-210, annot. 3; *Lain. Monum.*, II, 496; etc.

los cauallos para que no nos arrebatasse; y después nos sobrevino vna noche tan obscura que no nos podíamos valer; y el camino, baxado el [a] puerto, era por vnas seluas espessas, y entre árboles que tenían baxas las ramas, con peligro de quebrarnos las cabeças [b] o sacarnos los ojos; pero en este tan grande peligro, vos, Señor, nos deparastes vn hombre plático y experto que nos guió y lleuó saluos al pueblo, donde llegamos (aunque muy de noche) sin lesión alguna, por vuestra missericordia.

La otra fué que hauiendo llegado a la ciudad imperial de Argentina en Alemania, fuymos abissados, de vn correo del rey Phelippe que passaua a Borgoña, que allí cerca venían quatrocientos reytres (que son hombres de a cauallo, tudescos y hereges), que yuan a seruir al rey de Francia contra el rey Phelippe; y que [c] siendo nosotros españoles, clérigos y religiossos, y yendo a la corte del mismo rey Phelippe, corríamos gran peligro que no nos maltratassen o quitassen la vida. Con este abisso nos partimos de Argentina, y apenas hauíamos andado vna legua quando los encontramos, que marchauan en ordenança. No podíamos voluer atrás ni passar adelante sin gran peligro. Mas vos, Dios mío [d], en aquel trance nos socorristes con inspirarme de repente vn ardid con que los soldados quedaron deslumbrados, y nosotros a gran priessa passamos seguros y nos escapamos de sus manos. Alabado y magnificado seáis vos.

La tercera cossa en que fuymos guardados de vos en este camino, **41** fué que en vn pueblo del conde palatino, que se llama Bacara y es de hereges caluinistas, nos quissieron matar, porque estando cenando con ellos a la messa no quissimos beuer tanto quanto ellos querían, lo qual tomaron por graue injuria; y como del hábito y de lo demás conoçieron que éramos cathólicos y clérigos, determinaron vengarse; pero nosotros nos lebantamos dexándolos en la messa, y nos retiramos a nuestro aposento y nos fortifica-

[a] al *Ca.* —[b] la cabeza *Ca.* [c] Phelippe que *Ma.* [d] mi Dios *Ma. Ca.*

mos; y ellos trataron de executar su mal intento; mas quando le[a] quissieron poner por obra y vinieron a nuestro aposento, como [b] le hallaron cerrado y atrancado y estauan borrachos, passaron adelante, y la mañana nosotros madrugamos y nos partimos y seguimos nuestro camino. Pues ¿quién nos pudiera librar de semejantes peligros sino vos, que tenéis contados nuestros cauellos, y sin cuya voluntad no cae vna hoja del árbol? Justo es que reconozcamos vuestras obras, Señor, y que os demos graçias por vuestras missericordias; y aunque no ay momento de tiempo [c] en que no reciuamos [d] algunas de vuestra bendicta mano (y por esto no deue hauer momento en que no os loemos por ella [e]), pero algunas son tan patentes y tan notables, que se deuen refferir y agradecer con particular sentimiento y cuydado.

BUELTO [f] A FLANDES SEGUNDA VEZ Y LLEGADO A LA CORTE, EN QUÉ SE OCCUPA [g]. CAP.º 2 [1]

Llegamos a la corte a los dos de Diziembre (como dixe), y a los 17 entró el cardenal; y concluýdos sus negocios, partió en el mes de Março de 1558, de Bruselas para Roma, y el Padre Salmerón tomó el mismo camino a los 25 de Março, en compañía de otra gente **41v** de la familia del cardenal. A mí me mandó el Padre Laýnez quedar en la corte, por algunos negoçios secretos y graues que se ofrecieron. Acompañé yo de Bruselas a Lobayna al Padre Salmerón; y en el medio del camino vn cauallo de sus [h] compañeros tiró vna coz, y dando en el estribo resurtió, y le hirió la pierna derecha al dicho Padre; y aunque al principio no

---

[a] lo *Ma. Ca.* —[b] quando *Ma.* [c] ni hora *addit. alia manu Ma* —[d] recibimos *Ca.* —[e] ellas *Ma. Ca.* —[f] Buelue *Ma. Ca.* —[g] esta 2.ª vez *add. López in Ma. et oblitt. in ms.* —[h] de vno de sus *Ma.*

---

[1] Addere debuit López huic titulo Ribadeneiram perrexisse in Angliam.

pareció cosa de consideración, y sin duda no lo fuera si el Padre se quedara en Lobayna, y estuuiera quedo; pero como quisso seguir su camino, por no perder su buena compañía que lleuaua, y porque el médico del cardenal que era vno della le dixo que lo podía hazer, con la agitación del camino se le hinchó la pierna de manera que no pudo passar adelante, y le fué necessario yrse en vn carro a la ciudad de Liexa, a la cassa de monseñor de Pietauia, que era arcediano de aquella iglessia y conocido suyo del concilio de Trento; y yo, abissado, fuý allá, y hallé al Padre muy mal parado y peor curado, y en gran peligro de que se le pudriesse la pierna y fuesse necessario cortársela. Pero vos, Señor, me lleuastes y alumbrastes para que conociesse aquel peligro y procurasse el remedio a tan graue mal, y persuadiesse al cirujano que le abriesse con hierro la pierna, y le limpiasse de la mucha materia que tenía, y le diesse libre salida para que se pudiesse euacuar; y con esto sanó el Padre en pocos días; y yo entonzes tuue por singular beneficio vuestro el hauerme lleuado a Lieja para bien del Padre; y también porque con esta occassión, a petición del cabildo, prediqué en latín en la iglessia cathedral de St. Lamberto, y di notiçia de la Compañía; y agora os hago gracias por ello.

Detúueme en la corte hasta el mes de Nouiembre deste año, yendo algunas vezes que podía de Bruselas a Lobayna a predicar en latín en aquella vniuersidad; y por el mes de Nouiembre **42** passé a Inglaterra a instancia del duque de Feria [1], que por estar mala la reyna María, y el rey don Phelippe muy occupado en la guerra de Francia, yua por [a] assistirla en su nombre en aquella enfermedad, y desseaua tener occassión para introducir en aquel reyno donde no hauía entrado alguno de los nuestros, colegio de la

[a] para *Ma. Ca.*

[1] Cf. sup., pag. 63, annot. 1.

Compañía. Pero Dios fué seruido que la reyna María muriesse a los 17 del mismo mes de Nouiembre deste año de 1558, y que le succediesse Ysabel su hermana, y se alterassen y trocassen las cossas de nuestra sancta religión, para castigo de aquel reyno que hasta agora siente y llora su afflicción; y assí no huuo lugar de tratar cosa de la Compañía. Estuue en Londres, y allí prediqué algunas vezes al duque de Feria y a su familia, y tuue vna enfermedad de pecho, grande, que me fatigó mucho, de lo qual vos, salud mía, me librastes, y me restituístes la sanidad. Y aunque allí tuue orden del Padre maestro Laýnez (que ya era general) de passar a España para çiertos negoçios de vuestro seruicio, pero como aún no hauía llegado el tiempo en que vos hauíades determinado que yo viniesse, no tuuo effecto entonzes aquella venida, antes me mandastes voluer a Roma; y assí me partí de Londres para Flandes a los siete de Março, día de Sto. Thomás de Aquino, del año de 1559, y a los 14 del mismo [a] llegué a Bruselas; de donde (publicada ya la paz entre Francia y España) partí a los 21 de Abril; y passando por París y León, llegué a Roma con salud, a los diez de Junio del mismo año 1559.

En todos estos caminos de mar y tierra y en las mudanças de [b] enfermedad y salud, ¿cómo podré yo, bien mío y alegría de mi coraçón, acordarme de las innumerables missericordias que con este vuestro vil e indigno sieruo hauéis vssado, los fauores que me hauéis hecho, los **42v** peligros de que me hauéis librado? Y si son tantos que no me puedo acordar, ¿cómo los podré agradecer y seruir y hazeros graçias por ellos? Señor, yo os alabo y glorifico de la manera que puedo por estas mercedes que me hizistes, y os supplico húmilmente que vos pongáis de vuestra cassa lo que me falta, y supláis con vuestra missericordia lo que mi pobreza y misseria no puede pagar.

---

[a] mismo mes *Ca.* [b] mudanças que tuue de *Ma. Ca.*

MÁNDALE NUESTRO PADRE GENERAL QUE BUELUA A ROMA, Y QUE LUEGO HAGA PROFESSIÓN. CAP.° 3

Como llegué a Roma, nuestro Padre maestro Laýnez me mandó hazer la professión; porque nuestro beato Padre Ignacio me dexó nombrado entre otros para hazerla, antes que muriesse. Yo tuue (como vos, Señor [a], sabéis) mucha difficultad; y las caussas que tenía para no hazerla eran tres: la primera, que delante vuestro acatamiento yo juzgaua que era indigno, mirando mis pocas partes y muchas inperfecciones y misserias, y lo que pedía aquel grado, especialmente en tiempo que no se daua sino a personas escogidas, y eran tan pocos los professos. La segunda, el pareecerme que hazía algún seruicio a la Compañía en dilatar la professión, porque algunos otros menos antiguos que yo no se podrían con razón agrauiar si no se la dauan, viendo que siendo yo más antiguo que ellos no era professo. La tercera y prinçipal era, que temía que en siendo professo, me harían superior, lo qual yo mucho aborrecía, no por virtud mía ni humildad, antes (a lo que siento) por floxedad, y porque como yo me hauía criado desde niño con nuestros sanctos Padres Ignaçio y Laýnez, y visto lo que ellos hauían hecho para no **43** admitir, o para dexar el cargo de general, y los hauía oído muchas vezes suspirar y gemir debaxo de aquella carga, hauía cobrado grande horror al ser superior. Y puesto casso que conocía claramente que no tenía partes para serlo, pero por los pocos sujetos que entonzes tenía la Compañía, temía que se querrían [b] seruir de qualquiera que tuuiesse[n], y echarían [c] mano de mí. Por estas razones yo entretuue más de vn año al P.[e] Laýnez, hasta que absolutamente me mandó que hiziesse la [d] professión, y que no le hablasse más en ello, porque se enojaría. Callé, obedecí, pedí licencia primero

[a] *Ma. omitt.* [b] querían *Ma.* [c] hecharía *Ma.;* echaría *Ca.*
[d] *Ma. omitt.*

para yr a Nuestra Señora de Loreto; fuý, y por su mandado vissité aquel colegio y los de Perosa y Ameria, que estauan cerca del camino; y hize mi professión a los tres de Nouiembre del año de 1560; y en acabándola de hazer me mandó el Padre aceptar el cargo de prouincial de Toscana, que entonzes se instituyó y se llamó por este nombre, y agora es la prouincia de Roma, aunque con alguna mudança.

Hauía a la sazón siete colegios no más en esta prouincia, que son los de Génoua, Florençia, Sena, Montepulçiano, Macerata y Nuestra Señora de Loreto; porque la cassa professa y el colegio de Roma, y lo de Tíuoli y Frascati estaua a cargo de nuestro Padre general. Partí para Génoua, que se comprehendía (como dixe) en mi prouincia, a los 13 de Diziembre de aquel año, día de Sta. Lucía, para hazer mi officio, y llegué a aquella çiudad a los 8 de Henero del año siguiente de 1561; y en el camino el Señor me libró [a] de vn gran trabajo y peligro: porque hauiendo partido de Sarzana vn día después de comer, y por estar la mar turuada, tornado por vn pueblo que se llama St. Remigio por las montañas de Génoua, nos fué necessario passar de noche vn río grande más de 12 ó 15 vezes, con harto peligro [b]; del qual ¿cómo pudiéramos salir, si vos, Dios mío, que sois señor de las aguas y de los ríos y mares, no nos
43v huuiérades guiado y sacado con vuestra suauísima protectión? Yo me confiesso, Señor y esperança mía, deudor deste nueuo beneficio, y os hago gracias por él, y por los demás que en este camino me hizistes.

Estuue en Génoua gouernando y assentando la nueua prouincia, hasta los 20 de Mayo, en que salí por mar, con harto peligro de turcos que estauan cerca de nosotros y casi a nuestra vista, y a cada passo las guardas de las torres de la ribera de leuante nos abissauan con señales de nuestro peligro; pero vos, bien mío, me librastes dél y me

---

[a] meligro *ms.* —[b] peligra *ms.*

distes gracia, aunque con poca salud, de vissitar todos los colegios de la prouincia hasta Loreto, donde me halló el Padre Francisco de Borja, que yua de España a Roma, para donde yo le acompañé. Porque el Padre maestro Laynez que por orden del papa Pio 4 hauía partido para Françia [1], me ordenó que estuuiesse en Roma en su ausençia para ayudar al gouierno vniuersal de la Compañía, y que desde allí gobernase mi prouincia, y assí lo hize [a].

HÁZELE NUESTRO PADRE MAESTRO DIEGO LAYNEZ PROUINCIAL DE SICILIA. CAP.º 4

Pero estando en esto succedió que, queriendo diuidir la prouincia de Castilla en las dos que agora ay de Castilla y Toledo, el P.e Hierónymo Doménech, que era prouincial de Sicilia, fué elegido por prouincial de vna destas dos prouincias, y vino a España (aunque esto después no tuuo effecto) [2], y a mí por hauer estado antes en aquel reyno, y por el conoçimiento que tenía con el duque de Medinaceli, virrey, me mandó la obediencia de nuestro Padre general passar a aquel reyno para ser prouincial; y assí partí de Roma, y llegué a Mecina el primero día de Março del año de **44** 1562, y a Palermo a los 16 del mismo mes de Março.

Mas en esta jornada ¡quántos fauores me hizistes, Señor mío, luz de mis ojos y alegría de mi coraçón! Primeramente, estando para embarcarme en Nápoles en vna naue ragussea [b], el duque de Alcalá, virrey, y don Juan de Mendoça, general de las galeras de España, y don Gaspar de Quiroga, vissitador del reyno de Nápoles, me aconseja-

---

[a] *In marg. ms. Ma. Ca.:* Assistente fué entonzes en lugar [en par *Ca.*] del P.e Mro. Alonso [Al.º *Ca.; recente manu add.*] Salmerón que fué al concilio con nuestro P.e Laýnez; y ay [oy ay *Ca.*] cartas en que se dize esto. —[b] *Sic recte Ma.;* regussea *ms.;* rogussea *Ca.*

[1] Cf. *Polanci Compl.*, I, 283, et II, 627; etc. In hoc Lainii itinere Ribadeneira ipsum comitatus est unam aut alteram diem: infra, epist. 148.

[2] Cf. *Lain. Monum.*, VI, 1-2, 274, 378, etc.

ron que no me embarcasse en aquella nao, sino que aguardasse las galeras de Malta que se esperauan cada día; y yo me embarqué en la nao como lo tenía determinado. Y fué acertado: porque las galeras venían de Francia apestadas, y no las dexaron entrar en Nápoles ni en los puertos de Sicilia. Lo segundo, hauiendo llegado a la costa de aquel reyno, y estando en calma, yo salté en tierra y llegué a Mecina aquella misma tarde, y la nao aquella noche, y la mañana siguiente estuuo para perderse, y los que veníanen ella, tragada la muerte, se encomendauan a Dios. Lo tercero, yendo de Mecina a Palermo por tierra, en vn passo alto, áspero y fragosso que llaman el Brolo y está sobre la mar, vino vn viento tan recio que me sacó de la silla de la mula en que yua, y me hizo caer en tierra, porque venía de hazia la mar; y si viniera del otro lado cayera en la mar, de vn despeñadero profundíssimo, si vos, rey mío y guía mía, no me defendiérades con vuestro braço poderoso. Lo quarto, el día que llegamos a Palermo que (como dixe) fué a los 16 de Março, cerca de Sorento [a] como nueue millas más acá de Palermo, caímos en manos de salteadores y vandoleros que allí llaman furiscitos, los quales nos prendieron y lleuaron a vn bosque fuera del camino, y ataron al correo que yua conmigo y a mi **44v** compañero, y quissieron maltratar a otros que se hauían juntado con nosotros, y darles tormento; pero a mí siempre me trataron con grande cortessía por el término que yo con ellos hauía vssado; y finalmente por librar de aquel peligro y trabajo a los otros, yo les di algunos dineros que yo lleuaua aparte por hauérmelos dado algunas personas deuotas para que los diesse a los pobres; y hize que soltassen a los que estauan atados, y diessen viático a vn mancebo que hauían tenido allí atado aquel día, juzgando que era buena limosna redimir aquellos pobres hombres de aquella bexación, y que sin duda les redimiría, y assí fué. Pues

[a] *Haec 3 vv. desunt in Ma. proque iis lacuna est; ms. in marg.*: Ojo, *id est,* Nota bene.

¡quán grande, Señor mío, fué esta merced en la qual se encierran tantas mercedes! Porque primeramente, gran merced vuestra fué dexarme caer en manos de gente tan armada de hierro y maldad, para que yo hiziesse prueua de mí mismo, y de la confianza y seguridad que en semejantes trances deuemos tener de vuestra paternal prouidencia, pues semejantes occassiones descubren mucho el ánimo de cada vno, y es muy diferente lo que el hombre experimenta y siente de sí quando [a] se ve en ellas, de lo que propone hazer si succedieren; y yo os hago especialmente gracias, Señor [b], porque esta vez me quisistes probar, y porque me distes ánimo quieto y sosegado (y a mi parecer seguro) que por vuestra mano saldríamos bien de las de aquellos ladrones. Lo 2.º, por el respecto que me tuujeron, no maltratándome como a los otros ni por obra ni por palabra [c]. Lo tercero, por hauer acabado con ellos que librassen a los demás como lo hizieron. Y assí aquella noche llegamos saluos a Palermo, que era el fin de aquella jornada. Y aunque yo dixe a los ladrones mi **45** parecer, acordándoles el peligro del alma y cuerpo en que estauan y en lo que (si no se enmendauan) hauían de parar, y ellos mostraron reçebirlo bien, pero no lo hizieron; y assí el año siguiente fueron ahorcados en el mismo lugar en que nos despojaron.

En Sicilia estuue esta vez tres años y casi dos meses; y en todo este tiempo receuí de mi Dios grandes mercedes, y yo le seruí con grande descuydo, y hize [d] muchas faltas en el gouierno de aquella prouincia, siendo prouincial y siendo commissario [1]. Por las mercedes que receuí de vuestra mano os hago gracias, Señor, y por las culpas que cometí os pido perdón.

[a] *Sic recte Ca.;* del. y quando *perperam ms.;* de si y quando *Ma.* [b] Señor, gracias *Ma.* [c] ni por palabra ni por obra *Ma.* [d] tuue *Ma.*

[1] Cf. *Lain. Monum.,* VI, 523; et infra, *Epist.,* suo loco.

Pero no quiero dexar de refferir en particular algunas de las mercedes que receuí, para hazeros por ellas gracias. Vna fué que hauiendo vn cierto religioso, sobrino del arçobispo (que también era frayle de la misma religión), predicado [a] en la iglessia mayor de Palermo vna y dos y tres vezes cossas pessadas contra la Compañía, y siendo los Padres de aquel colegio de parecer que nuestro predicador deuía [b] responder a aquellas calumnias desde el púlpito, nunca jamás quise venir en [c] ello, porque no se diesse occassión al pueblo de pensar que estáuamos sentidos, y que entre los predicadores y las religiones ay contiendas y pleytos. Mas porque el mismo frayle se desmandó, y dixo que no solamente los [d] de la Compañía hazíamos mal en exhortar a freqüentar el sancto sacramento del altar a los cassados, mas que ellos no se podían comulgar con buena conciencia amenudo, y desta doctrina hauía escándalo, y la gente se retiraua del vsso y fructo de los sanctos sacramentos, di noticia a los inquissidores de la doctrina que se hauía predicado; y ellos, hauiéndola examinado la condemnaron, y mandaron al que la hauía predicado que se desdixesse en el púlpito, y a los demás predicadores que declarassen por su orden la verdad; la qual con esto quedó assentada, y el pueblo sossegado y edificado de la doctrina y modestia de los de la Com- **45v** pañía, y el mismo arçobispo de Palermo, que estaua ausente, quando lo supo, más obligado y afficionado a ella, y enojado contra el frayle su sobrino, al qual dixo que de nueuo le mandaría castigar.

Otra merced receuí en este gouierno, del Señor, por la qual le deuo muchas graçias, y es que hauiéndose comprado en Palermo vnas casas grandes que estauan pegadas a nuestro colegio (que agora es cassa professa), por orden del rey, para passar a ellas la Inquissición, que a la sazón estaba [e] en el castillo que llaman Castellamar, y ha-

---

[a] *Sic Confess. I, II;* predicando *ms. Ma. Ca.* —[b] auía *Ma.* —[c] uenir bien el *Ma.* —[d] y no solamente dixo que los *Ma. Ca.* —[e] *Sic Ca.;* estauan *ms. Ma.*

uiéndose ya començado a labrar en ellas las cárceles y otras officinas con intento que tenían los inquissidores de echarnos de nuestra cassa, porque por ser el sitio angosto no cauíamos todos allí, fué el Señor seruido que las cosas se rodeassen de manera que el rey primero mandó comprar otras cassas mas a propósito para la Inquissición, y el virrey después nos emprestó las cassas pegadas a la nuestra para tener en ellas nuestras escuelas; y finalmente el rey, a supplicación del reyno de Sicilia, nos hizo merced dellas; y donde temíamos perder nuestra cassa por no poder contrastar con la Inquissición, quedamos [a] señores de la que para ella hauía comprado y labrado [b] el mismo rey; el qual dispensó en el vínculo quando él la compró, por ser de mayorazgo; y por ventura no dispensara si nosotros la quissiéramos comprar. Y con esta merced que el Señor hizo entonzes al colegio de Palermo, se juntó otra, que por esta occassión y por la estrechura grande que hauía en nuestra antigua y pequeña iglesia de Sancta María de la Gruta començamos la iglessia grande y magnífica que después se acabó, y se puso la primera piedra a los 12 de Março, día de sanct Gregorio papa, del año de 1564, y se labró tanta parte della aquel año, que el siguiente de 1565, el mismo día de S.t Gregorio, se cantó en ella la primera missa; y después poco a poco, con las limosnas de la ciudad y de los principales se acabó. Y aunque huuo muchas contradiciones y di- **46** ficultades, todas las venció y allanó el Señor; el qual sea bendicto por lo que entonzes hizo y siempre haze por la Compañía. Y en esta buena obra y en otras, tuuo mucha parte don Joán de la Cerda, duque de Medinaceli, que era virrey y muy deuoto de la Compañía.

---

[a] *Sic Ma. y oblitterato;* y quedamos *perperam ms. Ca.* [b] librado *Ma.*

QUEDA POR COMMISSARIO GENERAL DE SICILIA HASTA QUE MURIÓ NUESTRO PADRE LAYNEZ, Y [a] VIENE A ROMA A LA ELECCION DEL PADRE FRANCISCO DE BORJA. CAP.º 5

Acabó el duque su officio de virrey, yo [b] el mío de commissario por la muerte del Padre maestro Laýnez nuestro general, que fué a los 19 de Henero en la noche, del año de 1565; y yo, por orden de la obediencia, me embarqué en Palermo a los 25 de Abril del mismo año, y llegué a Roma a los 8 de Mayo, y me hallé en la electión para general del P.e Francisco de Borja, que se hizo a los 2 de Jullio; y acauada aquella congregación general, el mismo Padre Francisco y nueuo general [c], me mandó tener cargo del colegio romano, donde a la sazón hauía 227 de la Compañía, aunque después se disminuyó este número; y de allí a poco, de los demás colegios y seminarios y cassas que hauía en aquella ciudad, fuera de la cassa profesa, que estaua a cargo del mismo Padre general.

Estuue en Roma hasta los tres de Mayo del año de 1569, **46v** que la obediençia me mandó yr a visitar la prouincia de Lombardía, que entonzes abraçaua las dos prouinçias que agora son de Venecia y de Milán; y con el fauor del Señor acabé aquella vissita, y voluí a Roma el primero de Abril de 1570; y luego torné a tener cargo, como antes, de los colegios y cassas de la Compañía; pero aunque en este cuydado y en el camino largo y vissita que hize, recebí muchas y muy particulares mercedes de vuestra mano, Dios mío, por las quales os deuo y hago gracias, de dos que fueron más señaladas especialmente os alabo y me reconozco por deudor: la primera es, que voluiendo de Génoua a Roma en las galeras de Joán Andrea principe Doria, me desembarqué en Cibitabieja a los 30 de Março, y el

---

[a] *Hucusque titulus oblitt. in Ma., praeter* De Sicilia. —[b] y yo *Ma. Ca.* —[c] *Sic Ma. deleto* general *ante Francisco;* Padre General Francisco y nueuo general *ms. Ca.*

príncipe passó adelante para Nápoles, y aquella noche estuuo en gran [a] peligro de perderse con las galeras en la playa romana, por vn fuerte lebeche que le sobrevino, que es trabessía en aquella costa; y yo estaua ya en tierra y sin peligro, del qual vos, Señor, me librastes por vuestra piedad. La 2 es, que como yo tuuiesse en Roma poca salud y menos fuerzas, y más carga de la que a mi parecer podía lleuar (porque passauan de seteçientas personas las que estauan a mi cargo), y muchas vezes importunasse al P.[e] Francisco que me descargasse della, y nunca lo pudiesse [b] alcançar, vos, bien mío y salud mía, me librastes, con vna nueua enfermedad: porque a los 17 de Abril del año de 1571 me dió vn dolor de hijada y de reñones tan reçio, que me dexó cassi muerto; y a lo que yo siento, si me durara algunas horas más sin duda me acabara. Estando, pues, debilitado y caído, y casi sin pulsos y sin sentidos, y que apenas podía echar la palabra de la boca, me vino á vissitar el P.[e] Françisco; y preguntándome cómo estaua, le dixe: ¿Parécele a V. P. que es esta salud para tan grande carga? Y el Padre se compadeçió de mí y luego me dió su
47 bendictión y me exoneró della; y este tuue y tengo por señaladíssimo beneficio vuestro, Dios mío y alegría mía de mi coraçón. Yo [c] os hago gracias por él, y por los dolores que entonzes me distes, pues fueron para mí caussa de tanto bien, y de verme libre de vn pesso tan intolerable como yo tenía. Y también os hago gracias porque después acá en varias occassiones y acometimientos que he tenido del mismo Padre Françisco y del P.[e] Claudio Aquauiua [1], nuestros generales, para hazerme superior, vos, que sabéis mi gran misseria, por vuestra missericordia me auéis librado, dándome a mí fuerzas para proponer a mis supe-

[a] grande *Ma.* — [b] pude *Ma.* —[c] corazón y *Ma.*

[1] Cf. infra, *Epist.*, 2 Sept. 1591 et 26 Mart. 1594.

riores las razones que [a] tenía para no serlo, y a [b] ellos piedad y blandura para aceptarlas y no apretarme en cosa tan repugnante a mi inclinaçión.

CÓMO HIZO OFFICIO DE ASSISTENTE LA SEGUNDA VEZ, QUANDO NUESTRO PADRE FRANCISCO VINO A ESPAÑA; Y TAMBIÉN DE PORTUGAL [1]. CAP.º 6

Partió el Padre Francisco por orden del papa Pío Quinto, con el cardenal Alexandrino su sobrino para España, a los 27 de Junio del mismo año de 1571, y voluió a Roma a los 28 de Septiembre de 1572 (y murió el postrero de Septiembre, día [c] de S.t Hierónymo, de aquel año; y a los 23 de Abril de el de 1573 fué elegido por general el Padre Euerardo); y yo en este tiempo seruía a la Compañía de assistente de las prouincias de España y de la de Portugal, y me hallé en aquella congregaçión general [d]. Finalmente a los 18 de Junio de 1574 salí de Roma **47v** para España por obediencia de nuestro Padre general, y con consejo de los médicos, que por mis continuos y grandes achaques juzgauan deuía voluer a los ayres naturales y más sanos de España [2]. Y aunque los Padres maestros [e] Laýnez y Francisco de Borja trataron dello, y en su tiempo casi estuue para venir, nunca se puso en effecto porque aún no hauía venido la hora que vos, Señor, hauíades determinado.

Pues en esta jornada mía tengo mucho porque os alabar y admirarme de vuestra paternal prouidençia, assí en el modo como en la misma venida. En el modo, porque desseando mucho el Padre Euerardo (por su gran charidad)

---

[a] que yo *Ma.* —[b] *Ca. omitt.* —[c] Roma a los 28 de Setiembre día *perperam Ma.* —[d] *In marg. ms. Ma. Ca.:* La prouincia de Roma le nombró [le nombra *Ca.*] por su elector en la elección del P.e Euerardo de general. —[e] maestro *Ca.*

---

[1] Addere debuit López: et in Hispaniam ipse venit.
[2] De hujus itineris causis, cf. dicta in *Praefat.*, cap. II.

saber de mi inclinación, para condecender con ella y darme gusto, vos me enseñastes, y me detuuistes para que yo no mostrase inclinación ninguna [a], sino que en todo y por todo me dexasse gouernar de la obediencia; pues como dixe al [b] mismo Padre Euerardo, assí lo hauía hecho por vuestra graçia hasta allí, y no era razón hazer cossa nueua; y si viuiera nuestro beato Padre Ignacio, assí lo hiziera; y no era justo que yo hiziesse menos con su paternidad que con nuestro Padre, pues ambos eran igualmente para mí ministros y viccarios de Dios, ni que dexasse de hazer lo que yo hauía aconsejado a otros que hiziessen en materia de obediencia, ni me arrepintiese por no hauerlo hecho como otros se hauían arrepentido. También en el modo me hizistes otra graçia y fauor, y fué que haziendo oraçión el Padre general, y supplicándoos que le declarássedes vuestra voluntad sobre esta mi venida a España, vos le distes tan gran luz (a lo que el mismo Padre después me dixo y me scriuió), que sin más consulta se determinó de embiarme [c].

En la misma venida assímismo os deuo hazer muchas gracias, entendiendo que os queríades seruir de mí en España, y que esta era vuestra voluntad, la qual yo abracé como cosa ordenada de vos, y vos me truxistes a saluamento por vuestra sola [d] bondad. Y para 48 mayor prueba, hauiéndome embarcado en Génoua en vn galeón a los 8 de Nouiembre, llegué a la costa de Cataluña a los 14 de el dicho mes, y me desembarqué con dos caualleros diez y siete leguas más allá de Barcelona, en vna cala que se llama la Torre de Magrí [1], y me vine por tierra; y después todos los

[a] alguna *Ma.* —[b] *Sic Ca.;* el *ms. Ma.* —[c] *In marg. ms.* Al mismo tiempo que llegó [que el Padre llegó *Ma. Ca.*] a España, murió su madre, que sumamente hauía desseado verle antes que muriera. —[d] sola vuestra *Ma.*

[1] Fortasse oppidum in ora maritima paovinciae Gerundae, cui nomen nunc est Torroella de Montgrí, ad radices montis, in quo vetus castellum (torre) exstat.

otros passageros que quedaron en el galeón corrieron gran fortuna, y estuuieron para perderse y dar en Argel.

Alabado seáis vos, Señor, por esta merced, y por el modo de mi venida, y mucho más por la misma venida, y por lo que della después se ha seguido. Porque primeramente, con esta venida yo tuue occassión para hazeros, Dios mío, vn gran sacrificio de mí: porque hauiéndome desde niño criado en Italia, y viuido lo más y mejor de mi vida en la Compañía, y criádome a los pechos de mis sanctos Padres y con todos los P.es y Hermanos que entonzes en aquellas prouincias [a] florecían, y gastado mis fuerzas y azeros en seruirlas, dexarlos a todos, y venir al cabo de tantos años a conocer gente nueua, aunque fuesse de la misma Compañía, y que no me conoçía ni sabía mis trabajos, no [b] podía humanamente dexar de tener grande difficultad: espeçialmente no viniendo a trabajar sino a descansar, no a seruir sino a ser seruido por la falta de mi salud. Pero esta difficultad allanó la obedienҫia y la charidad [c] de tantos y tan amorossos Padres como hallé en España, los quales me abraçaron y regalaron de manera que no eché [d] menos lo que en Italia hauía dexado.

Demás desto probóme la tierra, y con ser mi madre a los principios no me conoció; y assí tuue vn gran tabardillo, y después muchos años grandes dolores de piedra y hijada, y calenturas con las quales vos, Señor, me vissitastes, para que en esta vida sufriéndolos con paçiençia yo pagasse parte de las penas que **48v** por mis graues culpas en la otra merezco. Porque no sois, Dios mío y esperança de mi salud, no sois menos digno de alabança por aquellas dolençias, que por la salud que después me hauéis dado, pues la enfermedad y la salud nos dais como amorosso Padre para nuestro bien, y la vna y la otra es dádiua de vuestra mano.

[a] aquella prouincia *Ma* —[b] ni *Ma. Ca.* —[c] y charidad *Ma.* — [d] *Sic Ma. Ca.* echo *ms.*

DA GRACIAS A DIOS NUESTRO SEÑOR DE LAS OBRAS EN QUE SE HA OCUPADO Y SERUIDO EN ESPAÑA, Y PARTICULARMENTE EN VNA TRIBULACIÓN QUE PASÓ. CAP. 7 [a]

Pero después me hauéis consolado, y dádome no salud entera y recia (porque ésta no me conuiene), sino mejor que cuando vine de Italia, tal [b] que con vuestra graçia he podido trabajar algo en vuestro seruicio; de suerte que la experiencia ha mostrado que fué acertado el voluer a los ayres naturales; y con la salud que he tenido: pues vos inspirastes al Padre general Euerardo que me embiasse, porque os queríades seruir de mí en cosa que ni yo jamás pensé ni persona alguna imaginaua. Porque hauiendo yo salido de España de 12 años, y viuido tantos años fuera della y predicado mucho en italiano, y en Flandes en latín, sin exerçitar mi lengua natural, ¿quién hauía de creer que yo pudiesse scriuir lo que he scripto en castellano, y con la acepción [c] que ha sido reciuido, si vos no me huuiérades mouido, y assistido y fauoreçido con vuestra graçia, que hazéis eloqüentes las lenguas de los que no saben hablar [1], y llamáis las cossas que no son como las que son [2], y os mostráis en todo Señor, para que en todo os reconozcamos y hagamos graçias? Y assí os las hago yo, rey mío y bienabenturança mía, por este singular beneficio, y por haueros querido seruir de mí en los libros que por vuestro mandado, significádome por vuestros ministros y superiores nuestros, hasta ahora he scripto; y espeçialmente por las vidas de nuestros tres primeros generales y de los otros sanctos, y edificación de los fieles y bien de la Compañía. Aunque temo mucho, Señor mío, que no me castiguéis por las **49** muchas faltas que en esto mismo de que os hago

[a] *Hunc titulum López ponit infra, ante verba* Otra merced he reciuido. — [b] y tal *Ma. Ca.* — [c] aceptación *Ca.*

[1] Cf. Sap., IX, 21. [2] Rom., IV, 17.

graçias, he cometido. Porque, Señor y redemptor mío, yo confiesso que muchas vezes me he cansado y querido dar con la carga en el suelo, otras tenido más cuenta con las palabras y estilo que con las cosas que scriuía, pareçiéndome que pues scriuía para tantos y tan diferentes gustos, lo deuía guisar de manera que lo pudiessen comer. Otras he sentido algunos humillos de vanidad, marauillándome por vna parte, y holgándome por otra, que se alabassen essas nonadas mías, que siendo mías no pueden dexar de ser nada, y si son algo es por lo que tienen de vos, que de nada criastes todas las cosas, y les distes el ser y virtud y hermosura que [a] tienen.

Pero en lo que más me remuerde la conciencia, y conozco más graue culpa es en no auer procurado ymitar [b] los exemplos de los sanctos cuyas vidas he escrito, y sacar en my alma (con vuestra gracia e intercesión de los sanctos [c]) vn perfecto retrato de sus admirables virtudes; el ser yo tan tibio, que tan grande fuego no me aya podido encender; y tan duro, que tan fuerte y diuina virtud no me aya podido ablandar; y tan enfermo y caýdo, que vna medicina tan efficaz y poderosa no me aya podido sanar ny esforçar. Esto es lo que siento, y lo que lloro; y puesto caso que qualquiera de las vidas de los santos que he escrito causa este affecto [d] en mý, pero mucho mayor le causan las de nuestro beato Padre Ignacio y las de los Padres Laýnez y Francisco de Borja. Porque como los conocí y traté tanto, y fueron mis cordiales y amantíssimos Padres, y soy tan cierto y fiel testigo de su sancta vida, y obligado por tantos títulos a ymitarlas aunque nunca las huuiera escrito para los otros, quando considero la mía tan desemejante de la suya, y que otros se aprobechan [e] de lo

---

[a] y virtud que *Ma.* —[b] de imitar *Ma. Ca.* —[c] y intercessión de los mismos santos *Ma.;* e intercesión de los mismos santos *Ca.* —[d] *Sic ms. Ca.;* efecto *Ma.* —[e] *Sic Confess. I, II; ms. Ma. Ca. omittunt multa:* escrito para los otros que se aprobechan *ms.;* escrito para que los otros se aprobechen *Ma.;* escrito para que los otros se aprovechan *Ca.*

que yo he escrito, y que riegan sus campos con los exem-
49v plos destos sanctos varones, y yo me quedo como tierra seca y requemada, sin fructo, temo, tremo y tiemblo que me auéys vos de castigar por ello, y que los mismos sanctos Padres no me conozcan por hijo. Por tanto, así como yo os alabo y glorifico, Dios y Señor mío, por aquella vuestra immensa bondad, por la qual sin ningún merecimiento mío os auéys querido seruir de mý, y que yo con vuestra gracia escriuiesse las vidas destos sanctos Padres, y de los otros que reynan en el cielo con vos, húmilmente [a] os suplico que me perdonéys todo lo que a esta obra se ha pegado de mi miseria, y sacudáys el poluo que por ser yo quien soy la ha offuscado y deslustrado; y juntamente por las oraciones de los mismos sanctos os pido que me deys gracia para que yo siquiera en esta mi postrera hedad los comience a ymitar, y que a la hora terrible de mi muerte me fauorezcáys por su intercesión, y no permitáys qu'el maligno acusador preualezca contra mý, sino que me lleuéys por mano de vuestros sanctos ángeles, a goçar de vos en compañýa de los mismos santos.

Otra merced he reciuido muy grande de vos, Señor y fiel ayudador mío, con esta my venida a España, la qual tengo por cierto que no reciuiera si no huuiera venido, y por ella os deuo muchas gracias por lo que vos hizisteys, y permitisteys, y pediros perdón por lo que yo hice o dexé de hazer. Algunas personas sieruas de Dios y zelosas, con buena inten- **50** ción (a lo que yo creo) pero con mucho engaño, sospecharon de mý que yo auía dado memoriales al rey contra nuestro general el Padre Euerardo, y que estaua desunido dél, y era poco fiel a la Compañýa. Porque como en la elección de dicho Padre se hizo tan notable agrauio a toda la nación española [1] y especialmente a los Padres

[a] vos, así húmilmente *Ma. Ca.*

[1] Vid. *Polanci Compl.*, II, 722-723; Astrain, *Historia de la Compañia de Jesús en la Asistencia de España*, III, 11 sqq.; etc.

graues della, y yo poco después vine a España [a] creyeron que tenía sentimiento de lo que se auía hecho [b], y que lo mostraua en ciertos memoriales que dizen se dieron al rey, aunque a la verdad se dieron (a lo que se supo después) antes que yo viniesse a España. Y como este era negocio tan delicado, tan importante y pernicioso [c], pudo más en los ánimos de algunos que no me conocían la liuiana sospecha y tan sin fundamento, que no la aprobación de tantos años de buenos seruicios que yo hauía hecho a la Compañýa, y ellos por ventura no sabían. Para aueriguar la verdad se hizieron grandes diligencias, y vino el Padre doctor [d] Miguel de Torres, de Portugal, y el Padre Antonio Yuáñez, de Aragón, por visitador desta prouincia; y se trataua el negocio sin que yo supiesse ny ymaginasse cosa de lo que se sospechaua de mí, hasta que cierto Padre que lo supo, juzgando que se me hazía agrauio y que era falso todo lo que se me imponía, mouido de la caridad me auisó dello.

Pues en este leuantamiento y falso testimonio, Señor mío y luz mía, ¡qué beneficio conozco de vos, por el qual os deuo gracias, y qué culpas mías por las quales os deuo con lágrimas pedir perdón! Primeramente por auer vos permitido que yo sin culpa mía padeciesse lo que padecí, que es gran don y singular gracia vuestra. Lo segundo, por la materia en que lo [e] padecí, porque sin duda que me parece que antes dexara de ser hombre que leal y fiel hijo de la **50v** Compañýa, por el amor cordial y entrañable que para con ella vos, por vuestra bondad estampastes en mi coraçon; y aunque parezca vanidad, el Padre maestro Laýnez solía dezir de mý que era verdadero hijo de la Compañýa y muy vnido con mi cabeça. Esta alabança, vuestra es, Dios mío, y no mía; y por eso la digo, porque

---

[a] *Praecedentia, a vv.* como en la *oblitterata sunt antiquitus in ms., exstant vero in Ma. Ca.* — [b] *Pro deletis addita sunt hic (a López, ut videtur):* en su elección. —[c] y tan pernicioso *Ma.* —[d] *Ma. omitt.* — [e] en lo que lo *Ma.*

sé que no tengo parte en ella. Lo tercero, porque se me leuantó este falso testimonio al tiempo que yo abonaba a nuestro general, y deshazía las nieblas que algunos tenían, y mitigaua sus amarguras y sentimientos, y estorbaua que no brotassen y hiziessen malos effectos, y escriuía razones en su fauor, y en defensa del gouierno de la Compañýa. Lo cuarto, porque quando supe de aquel Padre lo que pasaua, no hize caso dello, confiado en el testimonio de mi consciencia y en las cosas que acabo de dezir; y finalmente porque después de tántos exámenes y pruebas, y de [a] auer por todas vías apurado la verdad, el prouincial y el visitador y el mismo general me dieron satisfación de lo que de mý auían sospechado y creýdo, y con sus cartas [b] testificaron mi innocencia [c] [1]. Y esta gracia, Señor, conozco de vos, que soys autor y amparo de la verdad, porque soys verdad eterna. Todo esto es vuestro, y por ello soys digno de alabança y reuerencia; mas yo de mi cosecha y por mi grande miseria tuue muchas faltas, y merezco confusión: porque en vna ocasión tan precissa [d] como ésta no me supe aprobechar, ny acudí a vos con confiança, ny tuue aquella paciencia y suffrimiento que deuía, ny hize oración por los que se engañaron en mý, ny busqué ocasiones para hazerles bien y darles gusto, ni tomé los medios que para desengañarlos fueran [e] necessarios o probechosos. De manera que por mi culpa **51** perdí lo que en esta mercaduría por vuestra gracia yo pudiera grangear.

---

[a] *Ma. omitt.* —[b] causas *Ma.* —[c] *Ms. Ma. Ca. in marg.:* Padre Antonio Cordeses da satisfacción en vna de 2 de Abril de 1579, desde Madrid; tengo la original. El P.e Antonio Ybáñez [El P.e Ibáñez *Ma.*], visitador, en carta de 8 de Agosto de 1579 desde el Villarejo dice lo mismo y satisface a esto [*ult. verbum deest. in Ca.*]. Lib. 3, cap. 8, fol. 84 [*Deest haec citatio in Ma.; Ca. habet lacunam post* fol.; *et addit:* se hallarán adelante]. —[d] *Sic ms. Ma. Ca.; sed Confess. I, II habent* preciosa. —[e] por ventura fueran *Ma. Ca.*

---

[1] Vid. infra, *Epist.*, 2 Apr. et 8 Aug. 1579, ac 7 Jan. 1580, et cf. dicta in *Praefat.*, cap. II.

Pues ¿para qué, agora, que ya es pasado, escriuo esto? para tener memoria de vuestros dones y hazeros gracias por ellos; para confesar delante de vuestro acatamiento mis miserias, y llorarlas y pediros por ellas perdón; para declarar la flaqueza humana y quán fácilmente se engaña; para que ninguno se abalance a sospechar, y menos a juzgar [a], especialmente en materia graue y dañosa; y si su officio le obligare a examinar y pesquisar el autor de alguna acción torcida [b], no condene a nadie hasta auer apurado y aueriguado la verdad, y mucho menos [c] lo diga aunque sea con bueno o aparente zelo, que muchas vezes nos engaña; para que no nos marauillemos quando en qualquiera communidad, aunque sea de personas religiosas y sanctas, viéremos semexantes engaños; y finalmente, para que si alguna vez nos sucediere algún trabajo destos, y sin culpa nuestra fuéremos acusados, calumniados o infamados, sepamos que es gracia y fauor del Señor que nos prueba, y después de las tinieblas enbía su luz, con la qual se aclara la verdad y queda más resplandeciente que si no vuiera sido escurecida; y es gran prueba de lo que el religioso quiere y ama a su religión, quando porque no aya en ella desunión y escándalo, sufre por amor del Señor los agrauios que se le hazen, o por los superiores o por los otros, con bueno o mal zelo, con sancta o con siniestra intención; y quiere antes padecer que turbar su religión, confiando en Dios que voluerá por la verdad, si ya a la misma religión no fuesse conueniente tomar algún medio para declarar la verdad.

---

[a] en juzgar *Ma. Ca.* —[b] cosa torcida *Ma.* —[c] y menos *Ma.*

TANBIÉN DA GRACIAS A NUESTRO SEÑOR POR AUERSE OCUPADO EN EL NEGOCIO DE LA CANONIÇAÇIÓN DE NUESTRO STO. PADRE IGNACIO. CAP. 8

51v Tanbién tengo por grande gracia vuestra el aueros vos querido seruir de mý para auiuar el negoçio de la canoniçaçión de nuestro beato Padre Ignacio, que para gloria vuestra y edificación de toda la Yglesia católica y lustre de la Compañýa tanto se desea. Porque aunque muchos han concurrido en ella y ayudado con sus piadosos trabajos, como yo estoy más obligado que nadie a la sancta memoria de aquel glorioso sancto Padre, que fué tan padre mío, y no queda otro en toda la Compañýa, de mi tiempo, y que con tanta familiaridad le aya tratado, y pueda deponer de su vida y virtudes como yo [1], heme tenido

[1] Jam tum a 27 die Aprilis 1591 scripsit ad Aquavivam Ribadeneira insinuans canonizationem Ignatii Parentis. Litteras non habemus, sed novimus ex illis quas 10 Junii ejus anni rescripsit Aquaviva (Regest. *Tolet.* 5, *I*, fol. 192v.-193r.): «Lo otro que V. R. en su carta me diçe se intentó por medio de[l] P. Toledo en tiempo del papa Gregorio 13, de santa memoria; y pareció que teníamos [*sic: sed legas* no teníamos] tanto paño como quisiéramos de aquellas cosas exteriores en que para la canonizaçión de vn santo se suelen poner los ojos; y no querría que intentásemos cosa que no saliendo con ella nos dexara lastimados y en parte corridos. V. R. me auise en particular qué cosas son las que desea se saquen a luz, con authoridad de algún superior, y qué fundamentos hay para creer que son ansí: que si fueren tales, V. R. puede creer que por falta de voluntad ni diligencia no lo dexaremos; y en el entretanto lo encomendaremos al Señor.» Quae quidem dici de sancto Parente nostro, nisi omnia adjuncta suaderent, vix credi posset. Vide autem de hac re volumen II, *Appendicem*, ubi plures epistolae recensentur Aquavivae. Cf. et quae in *Monum. Ignat.*, ser. 4.ª, II, 150 sqq., 511-520. Quanti autem fuerit opus, quanti factum a Societate Ribadeneirae testimonium in hac causa, vel ex his intelligas: scripserat ad P. Aquavivam P. Franciscus de Benavides Matrito 15 Mart. 1606, dubia quaedam exponens de exsequutione «remissorialis»; addideratque: «La breuedad de la respuesta en esto es de importancia, porque conuendría mucho tomar el dicho al P.e Riba de Neira; y por su edad, se puede temer qualquier dilación.» (Cod. *Process. beatif.* V, fol. 13); responsum jussu Aquavivae datum 2 Maj. anni ejusdem, Patri Benavides commendat ut quoddam monumentum toletano

por obligado a procurar y socilitar este negocio antes que con my vida se acabase la memoria de muchas cosas que yo solo podía deponer; y para esto he tenido más ocasión acá en España, así porque naturalmente hablando no creo que huuiera viuido tanto si quedara en Italia, como porque estando presente he podido hazer algunas diligencias que no pudiera hazer tan fácilmente estando ausente. Y haueros yo hecho este seruicio tengo por singular y especial beneficio vuestro, por honrar a vn tan grande sancto, y pagarle alguna partecilla de las innumerables deudas que yo le deuo: alabado y glorificado seáys vos, Señor.

---

archiepiscopo datum recuperare curet, «et retinere penes se, quia suis loco et tempore exequetur rite et acurate [?] a V. R. cum directione notarii cuiusdam quem mittimus [*aut* mittemus?] hinc ad V. R., ut curet has scripturas legitime extrahi et transumptari, et valide examinari P. Ribadeneiram et P. Gusmanum in civitate [?] Hispalensi; quia ita omnes procuratores, aduocati et iudices iudicant pro ualiditate processus canonizationis; nam si hodie examinarentur dicti duo patres, mittereturque nobis eorum depositio, et hic iudicaretur nulla, ut sepissime contingit, et ipsi interim obirent, poene actum esset de canonizatione, quia multum speramus in depositione istorum duorum, et presertim P. Ribadeneira[e]. Itaque curabimus ut notarius omnino discedat ab hinc 15 dies cum P. Josepho Cresuelo [?], et ipsemet erit deputatus a dominis judicibus ad scribendum depositionem testium et ad compulsandum scripturas...» (Ibid., fol. 20).

Scripsit etiam Ribadeneira anno 1609 (biennio antequam moreretur) libellum quem vocavit: «Relación de lo que ha svcedido en el negocio de la Canonización del bienauenturado P. Ignacio de Loyola...»

Audiatur denique La Palma, *Vida del P. Pedro de Ribadeneyra* (op. ms.), l. 2.°, c. 13: Entre otros cuidados, no le tuvo menos de la canonización del sancto Padre, porque él fué el primero que despertó este negocio, y le sustentó, y le puso en tan buen término, que oy está acavado; en lo qual empleava su authoridad y prudencia, su industria y diligencia, y no con pequeña costa de dineros que para esto procurava. De una obra maravillossa que succedió en Toledo por medio del sancto Padre, hizo luego información authéntica ante el vicario del arzobispo, tiniendo tánta fe y esperanza que Dios nuestro señor, que avía hecho aquel milagro avía de hacer otros muchos para manifestar la sanctidad de su siervo; los quales fueron tantos, que con su industria y a su instancia se hicieron después informaciones en muchas ciudades y provincias de Hespaña y de México y Perú; las quales han ayudado mucho para la canonización; y no menos el dicho que el mismo Padre dixo ante el nuncio de su sanctidad en Ma-

Y por estos beneficios vuestros que en esta escritura he referido, conozco la verdad de lo que el Padre Euerardo, nuestro general, me dixo y me escriuió, de la luz que en la oración vos le disteys, y de lo que vos queríades seruiros de my venida a España, fuera de todo lo que yo entonces podía ymaginar ny pensar. Y desta [a] y de otras experien-

[a] de esta *Ca.*

drid. En el qual ante otras cossas firmó con juramento que tenía por verdaderas todas las cossas que de sus virtudes y sanctidad avía escripto en el libro de su vida.

Alcanzó assímismo muchas cartas de los reyes y príncipes, de los prelados y de las iglessias, para el summo pontífice, en que le pedían con ynstancia la canonización del santo. Y para principio de ella concedió la sanctidad del papa Paulo 5.º su beatificación, para que todos los de la Compañía pudiessen celebrar su fiesta y rezar de él en su día y por toda la octava, como de un Sancto confessor. Pues para que esta fiesta se celebrasse la primera vez con mayor aparato, y solemnidad, hizo hacer el Padre Ribadeneira la ymágen de talla del Sancto, la qual pusso en su capilla y altar, dando [donde *ms.*] con esto principio y exemplo a otras muchas que se han hecho y se van haciendo en otros colegios; y antes del día de la celebración de la fiesta, para que se diesse noticia a todo el pueblo, de su beatificación, dió horden como se hiciesse una fiesta extraordinaria en la qual a las primeras vísperas él mismo hizo el officio y salió a incensar el altar del Sancto con mucho consuelo suyo y de todos los presentes, considerando aquel sancto y venerable viejo que siendo niño avía entrado en la religión quando aún no estava confirmada de la sede apostólica ni avía otro colegio ni cassa de ella en el mundo, más que los poquitos Padres que se avían juntado en Roma en cassa alquilada; y aora la veía estendida por todo el mundo, y que hazía solemnemente el oficio de Sancto al mismo Padre que le rezibió en la religión, y se crió con su doctrina, y con quien vivió y converssó tántos años; y para que esta fiesta fuesse más solemne, negoció que los reyes se hallassen pressentes a la missa y sermón como en efecto se hallaron con muestras de mucha humanidad y benignidad; y el nuncio de su sanctidad dixo la missa de pontifical con que se dió también principio y exemplo a las fiestas tan grandiossas como se celebraron después por todo el mundo. Y aunque siempre el Padre Ribadeneira avía tenido costumbre de encomendarsse a su sancto Padre, y hacelle ca[da] día oración, pero después de su beatificación la hacía más larga; y demás de una oración al Sancto que compusso para que rezassen todos los de la Compañía, hizo otra particular para sí solo, la cual le rezaba cada día, y la pondremos después en su lugar» (cf. 3.am partem, in vol. II).

cias consta que no ay camino más cierto ny más llano y seguro para el religioso, qu'el [a] de la obediencia, y dexarse totalmente en las manos de Dios, para que por medio de sus ministros y superiores nuestros nos gouiernen.

---

[a] que el *Ca*.

II.—EPISTOLAE

1

PATRIBUS FABRO ET ARAOZIO

ROMA 29 AUGUSTI 1545 [1].

Ex commissione P. Ignatii gemellum partum dominae Margaritae de Austria narrat.

2

P. IGNATIO DE LOYOLA

PATAVIO 21 OCTOBRIS 1547 [2].

Victus sodalium in collegio patavino: quid edant, quantum temporis quieti nocturnae tribuant.—Quid causae esse possit, cur in morbun aliqui ex sociis incidant: medicorum sententiae.—Cardulus et Ribadeneira propediem optimo litterarum graecarum magistro dabunt operam: caeteri solita studia prosequuntur.

3

PATRI JOANNI DE POLANCO

PATAVIO 13 JANUARII 1548 [3].

Officia observantiae ac caritatis.—Carmen a se confectum Polanco judicandum mttit.

Ihus. Reverendo in Christo Patri Ioanni Polanco Petrus a Ribadeneira S. D. Etsi nihil unquam optabilius mihi fuit aut gratius, charissime Pater, quam litteris ultro citroque mittendis colloquii consuetudinisque nostrae speciem aliquam referre, meaeque in te beneuolentiae, quae non uul-

---

[1] Edita in *Monum Ignat*, ser. 1.ª, I, 315.

[2] Edita in *Epist. Mix.*, V, 649.

[3] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 1 fol., n. 2, prius 435.

garis perpetuo animo insidebit meo, particulam quamdam scriptis, ceu umbram exprimere atque explicare, cum praesertim mihi et exercitationis ansa et meae ignorantiae tibi perspiciendae facultas praebeatur: cum te tamen tot tantisque negociis districtum esse cognoscam, minimeque inani uerborum strepitu delectari pro certo habeam, non est consilium saepius ad te scribere, ne tempus aliis necessarium magnis grauibusque rebus constitutum atque dicatum, nequicquam meis legendis consumas; cum nihil a me profectum praecipue esse possit, quod non et futilitate rerum et putida verborum compositione, tuas teretes eruditasque aures offendat. Huc accedit, quod cum ego in hoc solum aliquid interdum scribam, ut emendari a te expolirique possit, indeque emolumenti aliquid mihi accedat, tu uariis seriisque rebus distentus mihi hanc operam (ut iam re ipsa non semel atque iterum sum expertus) dare nequeas. Quibus causis adductus statueram equidem nihil posthac mittere [1]; ne et mihi frustra mitterem [a] et tibi onus meae nugae adferrent. Verum hoc meum consilium animoque infixam deliberationem una Patris nostri Elpidii vox frangere potuit; qui quem hymnum in apparitione Domini feceram ad te transmitti ilico imperauit. Cuius ad nutum, cum onmes promptos accintosque nos esse deceat, resistere omnino aut leuiter repugnare non licuit. Mitto igitur ad te [2], et ut pro tua humanitate laeto excipias animo etiam atque etiam oro; et hoc quicquid est Patri Elpidio ascribendum puta, qui me (vt supra dixi) vt incompositis verbis te obtunderem compulit atque coëgit. Quod si stylo usus fueris, et mihi haec carmina elimata remiseris, tunc uero me hoc tibi exhibuisse negocium haudquaquam poenitebit, potiusque me ad stylum in dies magis magisque exercendum co-

[a] frustra scriberem mitterem *ms.; sed subducta est linea verbo* scriberem.

[1] Cf. *Polanci Compl.*, II, 743, n. 21.
[2] Ad nos hoc carmen non pervenit.

lendumque tua et comitate summa et singulari charitate prouocabis. Orationem rudem et incultam proximis diebus a me confectam, tibi in praesentia mittere supersedeo: est enim longiuscula fortasse quam ocium tuum patiatur; simul et vereor ne nimium epistolarum fasciculus excrescat. Vale meque tuis, D. S.tae Crucis caeterorumque Patrum et fratrum orationibus uehementer commendatum habe. Datum Patauio, idibus Ianuarii 1548.

De studiorum meorum ratione, ex literis D. Elpidii ad Patrem nostrum abunde intelligere poteris.

Tuus in Dno. seruulus,

PETRUS A RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Christo Padre, M. don Giouanni Polanco, della Compagnia de Giesù oser.mo, in Roma.

Sigilli vestigium.

4

EX COMM. P. IGNATII DE LOYOLA RIBADENEIRAE

ROMA 28 APRILIS 1548 [1].

De Ribadeneirae studiis prosequendis.

5

PATRI JOANNI DE POLANCO

VENETIIS 5 MAJI 1548 [2].

Agnoscit se nimium, licet sana mente, in studium graecae linguae duci.—Superiorum suorum voluntati plene se committit, locum ad prosequenda studia minime eligens.—Pecunias a matre se petiturum ait.

Ihus. La summa gracia y amor de Christo Nro. Sor. sea siempre en nuestro continuo fauor y aiuda. Amén. El jueues passado aquí en Veneçia rrecebí la carta de V. R. [3] con

[1] Edita in *Monum. Ignat.*, ser. 1.a, II, 93.
[2] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 1 fol., n. 5, prius 441.
[3] Cf. *Monum. Ignat.*, ser. 1.a, II, 93.

gran consolación de mi ánima, por reconoçer el espeçial amor que en Jesu Xpo. me tiene, deseando solamente mi perfectión interna, como muchas ueçes he exprimentado; y cierto, aunque por mi continua tivieza io en las obras no responda a este su tan santo y justo deseo, tamen deseo con la uoluntad hazer lo que pudiere, no buscando otra cosa alguna sino el seruicio de N. S.^or, [y] la salud de mi ánima y de mis próximos, los quales ueo que con tan grande precio son redemidos. Y esto todo haziendo lo que de mis maiores me será empuesto, en las manos de los quales me he resegnado como en las manos de Xpo. Nro. S.^or, para que de mí hagan lo que en su maior seruicio iudicaren ser. Y así, aunque por mi imprudençia y neçedad tanto antes desease el estudiar griego, no mirando otra cosa sino la utilidad de mis próximos, conozco tamen el demasiado deseo ser uicioso, como V. R. dize, y que en esto y en lo demás es muy bueno conseruar siempre la mediocredad, y ser muçho más conueniente el seguir la uoluntad de mis Padres y superiores; y así aora quanto el P. M.^o Laýnez y M.^o Claudio me ordenarán del griego y de lo demás, tanto procuraré hazer con la aiuda de nuestro Señor, por el seruicio del qual (como creo V. R. se persuade), aunque indiscretamente, io antes lo deseaua.

De la elettión qu'el P. M. Ignacio me da para estudiar el curso de las artes, me pareze que io puedo muy mal juzgar, así por ser en causa propria, como por no saber io el estudio y diligençia que en estas partes se usa, ni quál sea para mí más conueniente; y así no allo más segura uía, que en todo remetirme a la infalible y segurísima uía de la obediençia, y hazer quanto me será mandado en qualquier parte: y con esto la semana que uiene (porque en ésta no he tenido tiempo) escreuiré por duplicadas, como V. R. manda, a mi madre, para que me embíe los dineros que me ha escrito me imbiará; los quales, si huuiere de ir a Valencia, Gandía o Sicilia, serán buenos para el camino; y sí quedar aquí o ir a Bologna o en qualquiera otra parte, se-

gún me será ordenado, no serán malos para aiuda del estudio.

Heme gozado muçho en el Señor, que V. R. sea tan occupado en los negoçios, que tanto tocan a su santísimo seruicio, que, como ueo en sus cartas, aunque sea tan diligente, no puede por la multitud dellos casi respirar; y mis compositiones son de tan poco momento, que si V. R. no fuese muçho más que desocupado, no es importante que tome tanto trabajo por mí, que bien que dello io muçho me holgaría, y sacaría algún prouecho, y mucho, tamen no querría que otras cosas maiores por ello se dejasen, o que el tiempo de reposar para Vra. R. en este trabajo se consumiese, si tamen no le fuese por su muçha charidad un resposo el aiudar a sus húmiles en nuestro Señor hijos. No más por ésta, sino que en sus deuotas oraciones pido muçho por amor de Xpo. ser encommendado, para que su majestad [a], por su infinita bondad, me dé uerdadero conocimiento de su uoluntad, para que con ciega, prompta y uoluntaria obediençia, caminando siempre en su santo seruicio perfettamente la pueda cumplir, y gracia cumplida, para que en todos mis deseos no busque sino su gloria y seruicio con cunplida prudençia y santa simpliçidad; lo qual espero en su diuina majestad, que no mirando a mis faltas y miserias, me concederá por medio de sus oraciones y de todos los charísimos hermanos que aý están, a los quales muçho en el mismo Señor nuestro pido ser encomendado, y espeçialmente a los Padres S.ta †, M. Ferrón, don Diego y Esteuan de Guïa [b], los P[P]. M. Pedro Codaçio y M.o Miona, y los demás que por no ser prolixo no nombro. De Venecia a 5 de Maio 1548.

De V. R. en Chro. humíllimo sieruo,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Esta noçhe, plaziendo al Señor pienso boluer a Padua,

---

[a] m.t *ms. hic et infra.* —[b] *Sic ms. pro* Eguía

que hasta aora soy estado aquí en Venecia por comissión de los Padres.

Inscriptio. † A mi charísimo en Jesu Christo, P. M. Juan Polanco, &, en Roma.

6

PATRI JOANNI DE POLANCO

PATAVIO 29 JUNII 1548 [1].

De scriptis quibusdam Polanci et Frusii.

† Charissimo in Christo Padre. Per una polizza che mi scrissi Giacobo, coadiuttor' della R. V., mi domandaua da sua parte certi suoi scritti, non mi nominando chi fussino. Io, come sa, non ho cosa alcuna delle sue, senon quella comedia, la qual non credo che domandi, perchè li scritti de rhetorica che mi hauea lassatto, se li mandai in Fiorenza. Ho trouatto fra le scritte di M. Padre Andrea certi stratti della ethica d'Aristotele, et certi scritti in spagnolo che mi paiono cose delli suoi essercitii, et certe altre carte separate: non so se dimandi questi. La R. V. mi scriua perchè si farà subito quanto commandarà, benchè non mi paiono che si potriano mandar' per la posta senza grande porto. Non so se faria meglio aspettar' che questo Settembre li nostri ch'hanno a uenir' costì, li portassino. V. R. mi auisarà dil tutto.

Mi domanda anchora il charissimo fratello Giacobo, si hauessi alcuni uersi de M. Padre Andrea, o di la R. V., se li mandi. Tutti quelli di M. Padre Andrea li mandai a Bologna a maestro don Alphonso, essendo esso M. Andrea in Fiorenza, perchè cossì uolsi, et non ho senon alquanti epigramma graeci, li qualli non credo siano al suo proposito. Della R. V. lei sa quel che ho: si chè questo li hauisarà, et mi raccommandarà a lui, a M. Bartholomeo Ferron, S.ta †, con tutti l'altri, li qualli particolarmente non nomino per non esser longo, et specialmente alla R. V., alla

[1] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 1 fol., n. 7, prius 439.

qual singolarmente, come sonno obligato, ho nel mio cuore. Della mia oracioncella non dirò altro. Se la R. V. non harà tempo di emendarla haria piacer' mi la mandassi così. Di Padoua 29 di Giugno, giorno delli beatissimi S. Pietro et Paulo, 1548.

D. V. R. in Christo figliuolo indegno,

PIETRO RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Para el Rdo. P. M. Polanco.

7

P. JOANNES DE POLANCO RIBADENEIRAE

ROMA 24 NOVEMBRIS 1548 [1].

De re pecuniaria.

8

EX COMM. P. IGNATII DE LOYOLA RIBADENEIRAE

ROMA 30 MARTII 1549 [2].

De Ribadeneirae matre et studiis.

9

EX COMM. P. IGNATII DE LOYOLA RIBADENEIRAE

ROMA 10 AUGUSTI 1549 [3].

De studio logices.—Ribadeneira Panormum destinatur.

10

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

PANORMO 3 MAJI 1551 [4].

De collegii panormitani dotatione.—Alia negotia pro eodem collegio praeclare gesta.

Ihus. La summa gracia y amor de Chro. N. S.ᵒʳ sea siempre en nuestro continuo fauor y aiuda. Amén. Porque

[1] Edita in *Monum. Ignat.*, ser. 1.ª, II, 257.
[2] Edita in *Monum. Ignat.*, ser. 1.ª, II, 373.
[3] Edita in *Monum Ignat*, ser. 1.º, II, 509.
[4] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 12, prius 366.

sé que de las cosas passadas hasta aora que el P. M.ro Natal se ha partido, así él como el Padre don Paulo han escrito difusamente a V. R. [1] en esta solamente diré lo que por mandamiento del dicho P. M.ro Natal me ha sido ordenado: y es, cómo la cosa deste collegio aquí de Palermo por gracia de Nro. S.or se ha ya concluído, aunque no sin alguna y mucha difficultad según que el demonio suele entremeterse para reboluer y empedir las cosas concernentes al seruicio del Señor; pero su diuina mag.t ha mostrado, como en todas las otras cosas suias suele, su mano y prouidençia muy especialmente en este negocio.

Hase dotado el collegio de 500 escudos cada año, perpetuos. Las condiçiones que en el contrato se han puesto son dos solas: la primera que la Compagnía sea obligada estar en esta ciudad publice instruendo pueros et alios iuuenes in doctrina et moribus, y esto sin ninguna particular obligaçión de tantos maestros o regentes, a lo qual no ha parezido obligarse, como también V. R. hauía mandado por sus letras de 18 del passado.

La segunda es que esta renta no se pueda conuertir in commendam aut rectoriam, etc., ni en otra cosa alguna fuera de la Compañía; y así con esta conclusión que se hizo y contrató haier, esta mañana muy temprano el P. M.ro Natal se es partido para Trapana, a donde muchos días ha su R. ha sido esperado de su Ex.a y de la s.a donna Isabel; y porque la cosa y su partida ha sido tan súbita, no ha podido por sí mesmo escreuir a V. R.; y así me mandó que por su parte yo lo hiziese, porque desde Trapana más largamente auisará desto y de todo lo de más a V. R. [2]. Esperamos en nuestro Señor que de todo será seruido, y que aora se haurá ia hechado un cimiento, sobre el qual sea fácil cosa edificar hauiendo buenos operarios.

[1] Cf. *Epist. P. Nadal*, I, 103 sqq.; *Litt. Quadrim.*, I, 228, 269, 313; et Polanci *Chron.*, I, 247.

[2] Hae Natalis litterae amissae videntur. Cf. *Epist. P. Nadal*, I, 103, annot. 2.

Hanse heçho tambiénalgunos otros negocios muy importantes para el collegio con la presencia del P. Natal, y comprada alguna renta de más de los dineros del regente. No más sino que en las oraciones de V. R. P. y de todos los Padres y Hermanos húmilmente todos, y yo especialmente me encomiendo. De Palermo 3 de Maio 1551.

De V. R. P. indigno hijo en X.º,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Chro. P. il P. M. Ignatio de Loyola, preposito della Compagnia de Giesù, etc. In S.ta Maria della Strada appresso S.to Marco. A Roma. Pagate il porto.

Sigilli vestigium.

11

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

PANORMO 28 AUGUSTI 1552 [1].

De ministeriis sodalium.

12

CATHARINAE DE VILLALOBOS, MATRI SUAE

ROMA, VERSUS FINEM 1553 [2].

Se studiis aliisque occupationibus impeditum ait quominus matrem visitet.—Piae exhortationes.

Jesús. Señora. La suma gracia y amor eterno de Christo nuestro señor sea siempre y crezca en nuestros corazones, alumbrándolos y consolándolos con su santísima gracia. Amén. El Abril pasado escribí a V. m. largo, por el

---

[1] Edita in. *Litt. Quadrim.*, I, 719.

[2] Ex apographo in codice *Carrère*, n. 72, pagg. 575-587. Scriptionis tempus facile dignoscitur: nam hae litterae datae sunt ante eas quae proxime sequuntur, ut consideranti patet; auctor vero, redux e Sicilia, studiis operatur, nondum sacris initiatus, scribitque post primum Natalis in Hispaniam discessum mense Aprilis anni 1553, ac post acceptas a matre litteras mensis Julii ejusdem anni: data ergo praesens epistola est post Julium et ante finem Decembris 1553.

muy Rev.do P.e nuestro Gerónimo Natal, comisario de la Compañía de Jesús en España, avisándola de mi salud, y venida aquí a Roma y la causa della. Después acá he recibido una carta de V. m. de 25 del Julio pasado, y otra para nuestro Padre Maestro Íñigo de Loyola, en las quales como buena y pía madre, muestra V. m. el deseo entrañable que tiene de ver a su hijo y de verle ordenado de misa, para hacer gracias a nuestro Señor; y como madre, representa este ansioso deseo; y como buena madre, a la postre lo remite todo a nuestro Señor contentándose con lo que por su magestad fuere ordenado. Bendito y alabado sea su santísimo nombre, de todas sus criaturas, por las mercedes que contínuamente me hace, que cierto, señora, no estimo pequeña entre las otras [a] el haberme dado de una parte madre que tanto me amase, y de la otra, madre que con tanta resignación el amor del hijo remitiese en las manos del Señor, queriendo antes ser pribada de la propia consolación que podría recibir de la vista del hijo, que no que el mismo hijo perdiese algo de la perfección que a su Dios y a la obediencia de sus superiores debe.

Pero para responder a la carta, y avisar a V. m., como desea, más particularmente de mi ser, y aparejo o esperanza que hay de mi vuelta a España, sepa que yo fuí llamado aquí a Roma, de Sicilia donde estaba, por nuestro Padre, por la mucha y muy particular afición y amor que su reverenda paternidad a mí (aunque indignamente) tiene; porque habiéndose de hacer un colegio de mucho nombre y fama de nuestra Compañía, adonde se leyesen todas las sciencias, por hombres muy doctos, muy cumplidamente, pareció a su paternidad que tendría yo en este colegio más comodidad para acabar mis estudios, los quales tengo ya comenzados, y no cumplidos por las enfermedades y otras ocupaciones que los años pasados he tenido; y así yo vine, y al colegio se dió principio, y se va adelante con mucho estudio

[a] los otros *ms*.

en él, donde leen el [a] latín, griego, hebreo, lógica, filosofía, mathemáticas y theología escolástica y positiua, hombres de mucha calidad, y entre ellos el P.e D.or Olave, hombre de grandísima fama y virtud y letras, capellán del emperador, el qual dejada la capellanía y otras esperanzas vanas de señoría y grandezas, entró en nuestra Compañía con espanto y maravilla del mundo.

Así que, señora, yo estoy ahora en la mejor sazón de mis estudios, los quales dejados por algún tiempo, por poco que fuese, se quebrarían, y perderían totalmente. Y esto sé yo cierto que V. m. no desea, por lo que cumple a mi persona para servicio de nuestro Señor; y así, a lo menos hasta que se acaben, será menester mitigar el deseo de la presencia con el provecho de la ausencia, pues es tan grande; quanto más, que los caminos están ahora tales como V. m. muy bien toca por la suya, así por mar como por tierra, que parece que aunque no hubiese otro estorbo (como hay muchos), éste sería tan grande y tan bastante, que es suficiente para impedir el deseo que V. m. tiene, y yo por su consolación también tengo: pues creo desea V. m., más saber que estoy vivo, aunque ausente, que muerto o en algún peligro por desear demasiado la conversación y presencia suya.

Así que consuélese V. m., y confíe mucho en la divina bondad de Jesu Christo, que si es para mayor servicio suyo y gloria mi ida para esas partes, que Él la ordenará por los medios que conviene; y quando no, conténtese también de lo que a su magestad más place; porque de otra manera, cierto, no cumpliría con lo que a Dios debe, ni con lo que a su propia salvación conviene, ni con la opinión que yo continuamente he tenido y tengo de la bondad, puridad y limpieza de V. m., en lo que toca al servicio de nuestro Señor.

Bien creo yo que la carne hace su oficio, y lastima mu-

---

[a] en *ms.*

cho el corazón con nuevos afligimientos y zozobras [a] de V. m.; pero, señora, para eso Dios nos ha dado el espíritu, para que venzamos la carne; y para eso Dios se vistió de nuestra carne haciéndose hombre, para que nosotros, despojados de nuestra carne nos vistiésemos de su santo espíritu, antes nos vistiésemos del mismo Jesu Christo como nos exorta san Pablo [1], por verdadera y perfecta imitación; y así se hace quando con la razón sujuzgamos la sensualidad o apetitos naturales, por su amor. ¡O señora! si tanto deseo tubiésemos de ver a Dios en el cielo quanto tenemos de ver los hombres en la tierra; si tanto llorásemos por nuestro Criador quanto lloramos por sus criaturas; si tan ambrientos estubiésemos de comer el pan de vida eterna en la mesa de la santísima Trinidad, quanto estamos de comer el pan corruptible con los parientes en la mesa carnal, no dudo, cierto, que mi espíritu se avivaría y abrasaría mucho más en el fuego del amor santo de Dios, que no se resfría ni amortigua en el amor de la tierra haciendo el contrario.

Pues esto es lo que se ha de buscar, pues que esto es lo que cumple y lo que nos ha de dar vida o muerte sempiterna. Yo no puedo dar a V. m., el cielo; el gozo de mi presencia presto se acabará; las riquezas, las honras, las grandezas del mundo, con el mundo su señor vuelan y se nos van de las manos; todo lo demás es vano y vanamente se consuma: solo Dios es perdurable, infinito y eterno; y así si ponemos nuestra esperanza y alegría en cosas transitorias, así como ellas se acaban, la alegría se acabará; mas poniéndola en Dios, así como Él nunca puede faltar, así ella nunca faltará.

Procuremos pues, señora, de hallar a Dios, porque en Él se encierra todo nuestro bien; y esforcémonos de vivir de tal suerte en esta vida, que a lo menos en la otra nos

[a] zozobros *ms*

[1] Rom., XIII, 14.

podamos ver en la celeste Jerusalén, en la gloriosa compañía de todos los ángeles y bienaventurados. Esto lloremos, esto suspiremos, esto contínuamente con lágrimas pidamos al Señor, que presto le podamos [a] ver, así como lo hacía el santo y devoto profeta David quando decía: ¡Quam dilecta tabernacula tua, Domine virtutum! concupiscit et deficit anima mea in atria Domini [1]; y en otro lugar: Quemadmodum desiderat cervus ad fontes aquarum, ita anima mea ad te Deus: sitivit anima mea ad Deum fortem vivum: quando veniam, et apparebo [ante faciem] [b] Dei mei; y Fuerunt mihi lachrimae meae panes die ac [c] nocte dum dicitur mihi quotidie, uvi est Deus tuus? [2]. Y lo mismo repite y con cantos de amargura otras muchas veces muestra y declara para nuestra instrucción y exemplo, en dibersos psalmos y himnos espirituales. Lo mismo hace san Pablo quando dice: Cupio dissolvi et esse cum Christo [3] Lo mismo han hecho todos los santos, los quales conociendo la brevedad de esta vida, o por mejor decir desta muerte, se han della desabrido [d] y colocado su esperanza en Dios, que es vida perdurable y verdadera.

Así, que, señora, este sea nuestro deseó, de ver a Dios, porque en verle consiste toda nuestra bienaventuranza; y para que le podamos ver, limpiemos nuestros corazones, porque siendo Dios una luz purísima y fuente limpísima de toda la límpieza y puridad, no se deja ver sino de los que tienen los ojos del alma limpios y muy puros; que por eso Él mismo dixo: Beati mundo corde, quoniam ipsi Deum videbunt [4], y el modo y manera pàra limpiarnos es juntar nuestro corazón por afecto y amor con Dios, y desarraygarle de todo lo que no es Dios; porque entonces una cosa

---

[a] podemos *ms.* —[b] *Desunt haec duo verba in ms.* —[c] ca *ms.* —[d] desabrigado *ms.*

---

[1] Ps. LXXXIII, 3.
[2] Ps. XLI, 2-4.
[3] Philip., I, 23.
[4] Matth., V, 8.

se dice impura quando está mezclada con otra cosa más vil y más baxa, que así decimos el oro no ser puro quando está mezclado con plata, y la plata quando está mezclada con el estaño; pero quando la cosa está mezclada con otra más excelente y más noble en sí, no se dice impura antes se llama más pura: como la plata mezclada con el oro no se dice impura, antes más pura, porque el oro es más noble y de más valor que la plata. De la misma manera quando nuestra alma se mezcla por amor en las cosas inferiores y más baxas que ella misma, se ensucia; y quando se junta con las más nobles se alimpia. ¿Y quáles son las cosas más viles que nuestra alma? La tierra, señora, y quanto en ella hay, las riquezas, la honra, las grandezas, los placeres, los parientes, los hijos, y las vanidades todas, y en fin quanto hay todo es muy vil. El cielo, sol, luna y estrellas no merecen ser amadas del hombre porque son inferiores al hombre; solo Dios por sí y en sí es superior del hombre, porque es el criador y señor del hombre; luego con Dios se ha de juntar nuestra alma, porque así se purifica y limpia; en Él se ha de poner nuestra esperanza, en Él poner nuestro amor, en Él nuestro afecto y deseo; que desta manera viviendo en tierra estaremos en el cielo, y nos trasformaremos por participación en el mismo Dios: que esta es la fuerza del vivo amor, el trasformar al que ama en la cosa que ama; y así dice san Agustín, que el que ama la tierra se torna tierra, y el que ama el cielo se vuelve cielo, y el que ama a Dios, es Dios por amor y trasformación [1], y esto es lo que dixo S.n Pablo: Qui adhaeret Deo, vnus spiritus est cum eo [2]. Y por ser de tanta excelencia esta vnión del alma con Dios, por la qual el hombre como habemos dicho, se trasforma en Dios, dixo David profeta: Mihi autem adhaerere Deo bonum est [3].

Es, pues, menester si queremos allegar a tanta nobleza,

[1] S. Augustini, *Serm. 24 de Nativ. Dni.*
[2] I Cor., VI, 17.
[3] Ps. LXXII, 28.

que limpiemos nuestra alma; límpiase vniéndose con Dios, y apartándose de todo lo que no es Dios, y esto por amor. ¿Qué manera tendremos, señora, para alcanzar este tan alto grado? Desearle mucho, y pedirle mucho de nuestro Señor, porque gracia suya es, y merced que hace por su sola clemencia y liberalidad a los que le place, y a los que para recibirle se aparejan. Pero para más desearle y pedirle con maior eficacia, tengo por medio muy probechoso el confesarse muy a menudo y el comulgarse, porque así como escribiendo amenudo se aprende a escribir, y tañendo a tañer, y cantando a cantar, y cosiendo a coser, así limpiándose la conciencia amenudo por la santísima confesión, alcanzamos la limpieza; y uniéndonos muchas veces con Christo nuestro señor en la santísima comunión por amor, alcanzamos la perfecta unión, en la qual consiste todo nuestro bien; y por esto suplico a V. m., quanto más ahincadamente sé y puedo (lo que ya otras veces he hecho), que muy amenudo se confiese y comulgue, y guste de la dulzura y suavidad del Señor; a lo menos cada 8 días se había de hacer, dando mantenimiento a nuestra alma, así como cada día lo [a] damos y no una sola vez a nuestro cuerpo. Vaya V. m. al Señor, y represente delante su divino conspecto todos los afligimientos que dice que tiene, y sobre mí que halle reposo y consolación, porque así como es imposible que el fuego no caliente, y que el sol no alumbre, así es imposible y mucho más que Christo nuestro Señor que es ignis consumens [b] [1] y sol resplandeciente de justicia, no abrase y esclarezca nuestros tibios y tenebrosos corazones, y que siendo la fuente de toda consolación no consuele a los desconsolados que desconfiados de sí en Él solo se descansan y confían.

No quiero mucho dilatarme en esta materia así por no

[a] la *ms.* —[b] consummens *ms.*

[1] Deut., IV, 24.

tener tiempo para ello, como por no parecer que desconfío de la bondad de V. m., la qual según la gracia que nuestro Señor le ha dado está más aparejada para hacer lo que a a salud de su alma conviene, que no yo para decirlo. Aunque yo, cierto, por la obligación y amor que tengo a quien tanto debo como es mi señora madre, y tal madre, lo estoy mucho, y así solo diré que, pues V. m., ya lo hace, como creo, o lo hará como confío si no lo hace qūando ésta reci¯biere, de mi parte diga lo mismo a la señora D.ª María de Ribadeneyra, y la Sra. D.ª Inés de Ribadeneyra mi hermana, para que haga[n] lo mismo; y procure V. m., también de su parte, para que comience y se siga con mucho hervor y devoción, porque no solamente nuestro Señor es consolador para ir a Él por consolación quando estamos desconsolados, mas es el tesoro de todas las virtudes y bienes para que bamos a Él por remedio de todos nuestros vicios y males. En Él hallarán con quánto amor y reverencia se ha[n] de haber con sus maridos, con quánta prudencia y religión han de criar los hijos en su servicio, con quánta paciencia y afavilidad han de tratar los criados, con quánta cautela y diligencia han de conserbar las cosas de casa, con quánta humildad recibir las cosas prósperas, con quánta fortaleza deben sufrir las adversas, con quánta moderación y santidad han de tratarse a sí mismas; y en fin todo lo que es necesario y provechoso para regirse bien en el estado del santo matrimonio, allí lo hallarán mucho mejor (y fuerzas para hacerlo) que no en todos los consejos y amonestaciones de otros, por muchos y buenos que sean. Con esto todo irá bien, y sin esto todo muy mal: poco valdrá tener muchos hijos, poco el casar las hijas muy honradamente, poco los sucesos prósperos de las cosas que desean, poco el oro y plata venido[s] de las Indias, poco la reputación y la nobleza, poco todo quanto hay, si no se halla aquel que lo da todo, y con el qual todo es loable y bueno, y sin Él todo es dañoso y malo. Esto leerá V. m. de mi parte a esas señoras, besándolas de mi parte las manos; y lo mismo hará

con el señor Hernán Pérez y con el señor Garci Sánchez,[a] dándoles mis humildes encomiendas.

Inscriptio. A mi señora D.ª Cathalina de Villalobos, en casa del señor Hernán Pérez de la Fuente, en Sevilla.

13

CATHARINAE DE VILLALOBOS, MATRI SUAE

ROMA 24-31 DECEMBRIS 1553 [1].

Se sacerdotio initiatum, ac primum litasse.

Hago muchas gracias a nuestro Señor y a su bendita y gloriosísima Madre, por que ha cumplido en mí, su siervo inútil, el deseo de V. m. de verme ordenado de misa: porque el día de san Nicolás me ordené de epístola, el de san Ambrosio de evangelio, y el de la Inmaculada Concepción de la reyna del cielo y señora nuestra, de misa; lo qual fué para mí grandísima consolación por confiarme que ella se dignará de representarme a su bendito Hijo como sacerdote suyo prometido en el vientre [2] y pagado el día de su preserbación en el vientre, para que me impetre a mí gracia de ser preserbado de los pecados futuros, y santificado de los pasados y presentes.

Y para que tenga V. m. más ocasión de consolarse y hacer gracias a nuestro Señor y a su purísima Madre

a Sanz *ms. Alibi saepe est* Sánchez.

[1] Ex apographo, in codice *Carrère,* n. 73, pagg. 587-592. Annum in codice expressum emendamus, quia certum est Ribadeneiram sacris initiatum esse anno 1553 (sup. pagg. 56 et 103), et quia idem apographum habet «1553» post addita epistolae. Pater quidem Leonardus Cros, S. J., ven. mem., in ms. post «vigilia de navidad» mutavit 1552 in 1553; et in fine, 1553 in 1554. Recte prior mutatio facta, non item secunda, saltem haec non necessaria: nam licet verum sit quod P. Cros adnotat in margine paginae 592 codicis Carrère, annum incipere romanos die Nativitatis D. N., id a sodalibus nostris in more positum non fuisse scimus, et a Ribadeneira in hac epistola non usurpatum aperte ostendunt illa verba: «postrero de Diciembre y del año 1553»: quae quidem falsa essent si annus a die Nativitatis inciperetur, tunc enim ultima dies Decembris non esset ultima anni.

[2] Cf. sup., pagg. 3-4.

por las mercedes que continuamente nos hacen, le hago saber que yo diré mi primera misa, mediante su gracia, la noche de Navidad en Santa María la Mayor (que es la primera iglesia que a honra de nuestra Señora fué edificada en esta ciudad, y la que llamamos Santa María de la Nieve) en una muy devota capilla donde está el pesebre en el qual fué reclinado el Niño Jesús quando nació en Belén de su santa Madre, del qual se dice: «Et reclinavit eum in praesepio [a], eo quod non erat ei[s] locus in diversorio [1]». Esta capilla está en la iglesia de nuestra Señora, y yo he alcanzado gracia para decir allí mi primera misa, en la qual y en todas las demás no faltaré de encomendar al Niño recién nacido y a la Virgen recien parida, a V. m. y a todos esos señores hermanos y sobrinos o parientes que con tanta afección se me encomiendan. Plega a la santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, de recibir de mis manos el alto y soverano sacrificio, que yo como indigno ministro suyo les ofreceré, y también el que agora y continuamente les ofrezco de mi cuerpo y alma, para que les sea aceptable. Plegue a la Madre de misericordia y vnico refugio de los pecadores, se digne aquella noche de tomarme con los dulces brazos de su caridad piadosa, y presentarme a los pies de su dulce y amado Hijo, suplicándole por este su nuevo capellán y miserable sacerdote, para que así como Él aquella noche se dignó salir de su sacratísimo vientre, así se digne entrar en mi indigno corazón; y como nació en carne al mundo, así nazca en espíritu a mi alma; para que así como ha crecido en mí el grado, crezca también su gracia, y no sea solamente sacerdote, mas bueno y devoto sacerdote. Y así suplico a V. m., por el amor que V. m. me tiene en Christo y por el que debe a Dios, que me ayude a hacerle gracias por tantos beneficios como continuamente me hace sin yo merecerlos, y me haga decir algunas misas del

[a] praesepro *ms.*

[1] Luc., II, 7.

Espíritu Santo y de nuestra Señora, para alcanzarme la gracia que es menester y tánto me falta para hacer bien el oficio que me ha dado; y asímismo me encomiende muy encarecidamente a mi señora y hermana en San Clemente, y a las otras señoras mis tías en Santa Clara y la Concepción, y otros monasterios, para que me encomienden mucho al dulce Jesús, y ellas que están más cercanas a su dulce y amoroso Esposo, alcancen lo que el ingrato y mal siervo no merece. Y para que de la pura Virgen, ellas, vírgenes puras, con ruegos suabes y piadosas lágrimas, con oraciones ardientes y abrasados deseos, me impetren devoción y humildad y puridad para que dignamente servirla pueda.

No dudo, señora, que V. m. mostrará su amor en usar diligencia en esto, y que con esta nueva se consolará su espíritu, tomando la cosa por propria, y recibiendo esta merced por suya, como lo es, pues es de su hijo; y así, que la encomendará y hará encomendar muy de veras al Señor y a su bendita Madre. Él y ella sean benditos de todas las criaturas. Amén, amén, amén.

A mi charísimo hermano dará V. m. mis encomiendas, y le mande de su parte, y de la mía se lo ruegue, que me escriba una carta larga, donde me avise primero de su persona cómo está en las cosas de Dios y en lo demás; después cómo se cumple lo que en esta carta escribo, así de las confesiones y otras cosas pertinentes a V. m. y esas señoras, como de las oraciones que por mí se hacen, porque estoy muy quexoso que nunca me escribe. Nuestro Señor nos dé su santísima gracia para sentir y cumplir su voluntad. Amén. De Roma vigilia de Navidad 1552 [a].

De V. m. indigno hijo en Christo,

PEDRO DE RIBADENEYRA.

Con ésta irán dos cuentas de las indulgencias que V. m. pide: y según que por acá son caras y de grandí-

---

[a]. *Sic ms.: cf. annot.* 1.

sima virtud, bien puede pensar que ha sido menester rogar y trabajar por haberlas.

Después acá yo dixe la misa el día de Navidad en el lugar que escribo, con mucha consolación y alegría de mi alma, porque vltra de la religión y santidad y devoción que daba el día y el lugar, tube también otra merced que nuestro Señor me hizo, y es de sacar una alma de purgatorio cada vez que diga misa, la qual me otorgó su santidad por medio de nuestro muy reverendo Padre maestro Íñigo. Plegue a su divina misericordia me dé su gracia para que yo sepa reconocer tántas mercedes y para no ser ingrato a ellas. V. m. me ayude y me haga ayudar con oraciones (pues todos estos beneficios del Señor son suyos) como arriba se lo he suplicado. De Roma postrero de diciembre y del año 1553.

Inscriptio. A mi señora madre D.ª Cathalina de Villalobos. En Sevilla.

14

CATHARINAE DE VILLALOBOS MATRI SUAE

ROMA 26 OCTOBRIS 1554 [1].

Litteras a se de suis primitiis datas commemorat.—Quae circa testamentum patris sui gesta nuntiantur probat.—Fratrem suum Romam venire cupit, ut de itinere in Hispaniam ad matrem invisendam cum eo agat.

Jesús. Señora. La suma gracia y amor eterno de Christo N.ro S.or sea siempre en nuestros corazones. Amén. Ya los días pasados escribí a V. mrd. largo, avisándole de la merced que nuestro Señor me había hecho en hacerme sacerdote, y cómo el año pasado había dicho la primera misa en el pesebre de nuestro Señor Jesu Christo la noche de Navidad; y después también he escrito otra vez con ciertos Padres de nuestra Compañía que se partieron para España: y así por esto como porque allá habrá sabido V. mrd., más particularmente de mí por el Hermano Juan

[1] Ex apographo in codice *Carrère*, n. 53, pag. 537-539.

Paulo, en ésta seré breve, sólo avisando a V. mrd. cómo he recibido una carta suya y otra de mi hermano por Fernando de Medina, amigo grande suyo, y con ellas mucha consolación.

Y quanto a lo del testamento de mi señor, no hay más que decir sino que yo me tengo por muy satisfecho de la buena diligencia que V. mrd. ha usado en cumplir con su alma; y yo de mi parte como hijo me tengo particularmente por muy obligado de lo demás

Yo estoy muy bueno, bendito Nuestro Señor, y persebero en mis estudios y exercicios acostumbrados, con deseo de ver por acá algún día a mi hermano, para que me pudiese yo allá ver con V. mrd. si fuere servicio [a] de nuestro Señor; el qual se digne de encaminarlo como fuere para su mayor gloria. Amén.

Ésta escribo muy de priesa porque agora me ha[n] avisado que luego escribiese, y por eso no me alargo más. A mi señora hermana y a la S.ra D.a María de Ribadeneyra con los S.res sus maridos y a todos los demás beso las manos, y mucho me encomiendo en Jesu Cristo. El qual se digne por su infinita y suma bondad darnos su gracia cumplida para que su santísima voluntad sintamos, y aquélla enteramente la cumplamos. De Roma 26 de Octubre 1554.

Obediente hijo en Christo, de V. mrd.,

PEDRO DE RIBADENEYRA.

Inscriptio. A mi señora D.a Cathalina de Villalobos.

15

ALFONSO DE VILLALOBOS

ROMA 16 NOVEMBRIS 1554 [1].

Eum rogat ut Romam veniat; atque ad virtutem adhortatur.

Jesús. Charísimo en Jesu Christo hermano. La suma

[a] servido *ms.*

[1] Ex apographo in codice *Carrère*, n. 74, pagg. 592-597.

gracia y amor eterno de Christo nuestro señor sea siempre en nuestro continuo favor y ayuda. Amén. Es tanto el amor que el Señor Hernando de Medina os tiene, que aunque los días pasados había respondido largo a una vuestra qu'él me trujo, todavía por mayor consolación vuestra y contentamiento, me vino oy a rogar que os tornase a escribir, para que si las unas se perdiesen las otras llegasen; y así se lo prometí, y ahora lo hago. Pues ¿cómo, hermano, es mayor el cuidado y amor del amigo que el [del] [a] hermano? O es menester que otros me soliciten para que yo os escriba? Cierto, no: no lo imputeis vos a falta de amor, sino a sobradas ocupaciones, no a poco deseo de escribiros y serviros, sino a poco saber de negocios y correos. Estoy yo embarazado con mis libros, anda él negociando con sus pleytos: no sé yo quando se parte el correo, él lo sabe, y así él me avisa como buen amigo, y yo os escribo luego como buen hermano: así que no quiero que penséis que por esto me hace en el amor ventaja, que en fin ya veis ay tanta razón para qu'el amor del hermano exceda al amor del amigo.

En la otra os escribo, entre las otras, dos cosas: la primera el deseo grande que nuestro Señor me daba, que vuestro deseo que me significáis en la vuestra de venir por acá, con su gracia se cumpliese, por lo mucho que confío en su misericordia, que os holgaríades y aprovecharíades con nuestra vista, y aun que vuestros negocios, quando otro no fuese, ganarían; y cómo, si yo no me hubiese dado en las manos de Dios nuestro Señor una vez, por donde no puedo justamente disponer de mí, ya muchas veces yo lo hubiera hecho sin esperar a vuestra venida por acá. Y así os rogava, y por ésta con todo el ahinco que yo puedo os ruego, que no dejaseis de ver con la primera commodidad a vuestro hermano, pues que tanta razón ay que a cabo de diez y seis años nos veamos a gloria de Dios nuestro señor. Lo se-

[a] *Hoc v. desideratur in ms.*

gundo que escribía era, que procuráredes por amor de Jesu Christo nuestro redemptor y señor, de conserbaros en toda pureza y limpieza de corazón en los negocios de vuestro cargo, que ya, hermano mío, vos veis quán peligrosos son para el alma, los que son como esos de honra y de hacienda, y quán poco seguros para el cuerpo. Veis los lazos que estiende el enemigo, las ocasiones que pone para estropezar, el deslizadero tan fácil para caer, los embarazos para levantarse después de haber caído; tenéis hartos exemplos de personas que han tenido los cargos, o otros semejantes, que vos ahora tenéis, que quando pensaban estar más alto han caído más bajo, y quando pensaban haber amontonado mucho dinero, se han hallado desnudos. Esto digo no porque yo lo tema con la gracia de nuestro Señor de vos, mas por que el amor entrañable que yo, hermano mío, os tengo, me hace temer lo seguro, y deciros lo que debo, y hacer con vos oficio de verdadero hermano: que cierto es ansí, que yo me he consolado en estremo por las buenas nuevas que el S.or Fernando de Medina me dió de vos, y de la pureza y limpieza y integridad con que tratáis esos negocios, y del contentamiento que de vos hay en esa ciudad; pero sé que los negocios del mundo son de tal echura que quando parecen más seguros son más peligrosos, y que en la bonanza se debe temer la fortuna, y que quando tiene mucho viento, por próspero que sea, peligra la nave.

Esto os digo, hermano mío, porque sé que según está oy el mundo, por mucho que se diga, todo es poco, aunque para vos, como yo en la soberana bondad y misericordia infinita de nuestro Señor espero, será mucho, porque tal inclinación y discreción y juicio os ha dado; pero si os parece mucho, juzgad [a] que es mucho el amor de donde nace: que a mí, según lo mucho que yo deseo que todas vuestras cosas sean bien examinadas, todo me parece poco. Ruégoos, hermano mío, que hagáis lo que para evitar les

---

[a] *Sic legendum putamus;* juzgar *ms.*

tos peligros en la otra os escribí, que es allegarse muy a menudo a nuestro Salvador y Criador con las oraciones, pedirle consejo y luz para ver los lazos que nuestros enemigos nos tienen puestos, y sabiduría para saber, y fuerzas para poder salir de ellos; y para esforzaros más, usad confesaros y comulgaros más a menudo, a lo menos cada ocho o quince días, y huíd las pláticas de mancebos y qualesquiera otras personas que tienen más cuenta con el mundo que con Dios, el qual debéis tener siempre delante los ojos, deseando morir antes mil veces que hacer cosa que sea contra su alto acatamiento y soverana magestad.

No tengo más que decir por ésta, aunque si tuviese más tiempo, escribiría más largo; mas es ya harto de noche, y mañana luego me ha dicho el señor Hernando de Medina vendrá por la carta. Esto bastará, hermano mío: y si esto no basta, baste el amor y deseo que yo tengo de hablar más cara a cara, cierto que no por cartas, como espero en nuestro Señor que lo encaminará y ordenará para mayor gloria suya. Amén.

A mi señora no escribo porque escribí los días pasados, y porque escribiéndoos a vos, me parece que me tendrá por escusado, pues la carta será común. A su merced y a mi señora hermana y a su marido, y a la S.ra D.a María de Ribadeneyra, el S.or Hernán Pérez y a los demás besad de mi parte las manos en Christo. De Roma 16 de Noviembre 1554.

Vuestro menor hermano y siervo en Jesu Christo,

Pedro de Ribadeneyra.

Inscriptio. A mi charísimo en Jesu Christo herm.o Alonso de Villalobos en Sevilla.

16

ALFONSO DE VILLALOBOS

ROMA 16 JUNII 1555 [1].

Illum Romam summo opere invitat.

Jesús. Charísimo en Jesu Christo señor y hermano. La gracia y paz de Christo nuestro señor sea siempre en nuestro favor y ayuda. Amén. Demás de una que los días pasados recibí de diez de Marzo, recibí ayer también otra vuestra del primero de Abril, y con ellas la que venía para el lizenciado Madrid y Hernando de Medina, y las unas y las otras di yo mismo el mismo día, y procuraré que vaya la respuesta de entrambas con ésta, si ser pudiese, aunque el señor lizenciado me ha hecho entender que si se parte el correo oy, no podrá responder, porque quiere escribir largo. Si no fuere la respuesta, no habrá faltado por diligencia. En ésta que recibí ayer, charísimo hermano, me decláis más particularmente el deseo que nuestro Señor os da de que nos veamos por acá, y me rogáis que yo ahincadamente lo escriba y suplique a nuestra madre. Yo os confieso. charísimo hermano mío, que he recibido con ésta tan singular consolación porque confío en nuestro Señor que se ha de efectuar este común y tan encendido deseo que entrambos tenemos de vernos y comunicarnos, y que dello su divina magestad se sirvirá mucho; y así por el deseo que yo tengo, como por que vos, señor hermano, me lo mandáis, he escrito muy largo y de muy buena tinta a mi señora, suplicandola que os dé lizencia para ello; y si no me engaño, pienso que si vos instáis por ella, no os la podrá negar, si no es tanta la necesidad de vuestra persona por allá para servir y regalar a nuestra madre, que sin vos no pueda en ninguna manera vivir, o vivir conforme a su estado, y por esto no os quisiese dar lizencia, lo que yo dificultosamente creo.

---

[1] Ex apographo in codice *Carrère,* n. 75, pagg. 597-602.

Paréceme que debéis temporizar hasta tanto que escribáis avisándome de lo que pasa; y entre tanto, que os confeséis y comulguéis cada ocho días, o a lo menos cada quince días con los Padres de nuestra Compañía que aý residen, de los quales he escrito al Padre Bautista, que es grande amigo mío desde mi niñez, para que os comberse y comunique y os enderece en las cosas de vuestra alma, y pienso que lo hará, según su mucha virtud, conforme a lo que yo le pido. Vos no faltéis de visitarle a menudo de mi parte. Pero si se puede vivir sin vos y vuestra ausencia no importa ahora tanto, mayormente estando aý nueśtra hermana D.ª Inés de Ribadeneyra y la señora D.ª María de Ribadeneyra, y dexando vos recado para lo que fuere menester, no creo que os podrá negar en ninguna manera la lizencia, porque al fin, aunque al principio la carne y la naturaleza se resienta, todavía después se consuela, y la razón y christandad hacen su oficio, y se viene a conocer que muchas veces lo que mas amarga mas aprobecha, y que no sois un niño que no sepa lo que le cumple; pero todabía si viésedes tanta fuerza, avisadme de lo que pasa; y procurad entre tanto de cumplir con el testamento de nuestro padre como decís, que esto acabado habrá menos ocasión de negaros lo que justamente pediréis. Sobre todo os ruego que temáis a Dios, por que en fin en qualquiera estado que estubiéredes, vuestro fundamento ha de ser Dios y su santo temor y amor, si deseáis salvar vuestra alma; y confesaos y comulgaos muy amenudo hasta tanto que nos veamos placiendo a nuestro Señor por acá; y mirad que acepto la palabra que me dais en vuestra carta de platicar y comunicar muchas veces con los nuestros que aý están, y que yo os lo ruego que lo hagáis ansí, pensando de hablar conmigo todas las veces que con qualquiera dellos hablardes.

A Hernando de Medina he mostrado el capítulo de la carta que me escribís, y me he tornado a ofrecer si en alguna cosa le puedo por acá servir, mas dudo que sus ne-

gocios sean de tal manera embarazados que no está muy contento de ellos. Estos son los frutos del mundo. Es persona muy honrada y virtuosa, y que se confiesa y comulga aquí muy amenudo, y yo le he dado el confesor y algunos puntos espirituales que me ha pedido. Pésame por que no tengo mas tiempo de visitarle, aunque no es menester según la diligencia que usa de venir por acá, aunque no todas veces estoy yo desocupado; si en alguna cosa se quisiere servir de mí conforme a nuestra profesión no faltaré de hacer todo lo posible, para que conozca el respecto que yo tengo a vuestra encomienda y amor. La carta que a mi señora escribo va por la vía de los nuestros que aý están, para que se os dé con otra que para vos va, en vuestras manos. Ésta me ha parecido escribir por estotra vía, siguiendo en esto vuestro exemplo, que me escribisteis con las cartas de nuestra madre, y después por otra vía a solas. No me queda más que decir en ésta, si no que yo os ruego con el mayor ahinco que puedo, charísimo en Jesuchristo hermano, que pues ya yo he hecho lo que vos me habéis mandado, que vos hagáis lo que yo os ruego y suplico, es a saber que nos veamos presto por acá, y que entre tanto frecuentéis los santos sacramentos y me escribáis muy amenudo y largo, por que estaré siempre con cuidado y pena hasta tanto que reciba respuesta de vos. Y nuestro Señor os encamine y enderece en su santo servicio para que le améis y temáis, y eternamente cumpláis su santísima voluntad. Amén. No puedo alargarme más porque el correo dice que se parte esta noche. De Roma 16 de Junio 1555. Vuestro menor hermano y capellán en Jesu Christo.

PEDRO DE RIBADENEYRA.

Inscriptio. A mi charísimo y en Jesu Christo señor y hermano Alonso de Villalobos, en Sevilla.

17

ALFONSO DE VILLALOBOS

ROMA 21 SEPTEMBRIS 1555 [1].

Eum ut Romam veniat rogat, atque ad pietatem fovendam hortatur.

Jesús. Charísimo y en Jesu Christo señor hermano: la suma gracia y amor de Christo nuestro señor sea siempre en nuestro continuo favor y ayuda. Amén. Habiendo los días pasados escrito tres veces sin tener respuesta, y siendo el que ésta lleva el señor Hernando de Medina, nuestro común y grande amigo, de quien podréis saber todo lo que de mí deseareis saber, no me parece, charísimo y deseado hermano mío en Jesu Christo, que hay para que alargarme en ésta. Sólo diré lo que en las otras más por estenso os tengo escrito, y dél podréis mejor entender: que tengo muy gran deseo de veros, y espero cada día respuesta de las que a vos y a mi señora los días pasados escribí muy largo; aunque más me holgaría que vos mismo fuésedes la respuesta. Nuestro Señor, hermano mío, os encamine y rija en su santo servicio, como yo lo deseo y en mis pobres oraciones y sacrificios cotidianamente se lo pido y nos dege ver en la gloria. No dexéis por amor de Christo nuestro señor de confesaros amenudo y comulgaros y de platicar y tratar con esos nuestros Padres que aý están; porque confío en la divina misericordia que no os pesará de haberlo hecho; y escribidme amenudo, si ya vos no venís, para que tenga ocasión y materia para escribiros [a]. No más por ésta sino que me encomendéis a todos esos señores y me escri-

[a] escribirnos *ms.*

[1] Ex apographo in codice *Carrère,* n. 61, pp. 550-551.

báis amenudo. De Roma día de San Matheo 21 de Septiembre 1555.

Vuestro menor hermano y siervo en Christo,

PEDRO DE RIBADENEYRA.

Inscriptio. A mi charísimo en Jesu Christo hermano Alonso de Villalobos.

18

P. IGNATIUS DE LOYOLA RIBADENEIRAE

ROMA 20 OCTOBRIS 1555 [1]

Patri Ribadeneirae in Flandriam misso fidem habendam esse praecipit.

19

P. IGNATIUS DE LOYOLA RIBADENEIRAE

ROMA 21 OCTOBRIS 1555 [2].

Societatis gratias et facultates Ribadeneirae attribuit.

20

EX COMM. P. IGNATII DE LOYOLA RIBADENEIRAE

ROMA 29 OCTOBRIS 1555 [3].

De litteris ad diversos.—Itineris sui cursum scire avet.—Studiorum curriculum inchoatur.—De candidatis et litteris ex India.

21

EX COMM. P. IGNATII DE LOYOLA RIBADENEIRAE

ROMA 4 DECEMBRIS 1555 [4].

De litteris ultro citroque missis.—Itineris cursum scire avet.—Mandata.—De Salmeronis scriptis.—De litteris ad Philippum Austriacum a Ferdinando I per vindobonenses sodales eliciendis.—

---

[1] Edita in *Monum. Ignat.*, ser. 1.ª, X, 12.
[2] Edita in *Monum. Ignat.*, ser. 1.ª, X, 13.
[3] Edita in *Monum. Ignat.*, ser. 1.ª, X, 69.
[4] Edita in *Monum. Ignat.*, ser. 1.ª, X, 251.

De doctore Araozio ex Hispania revocando. — De sacris reliquiis pro magistro Joanne comparandis. — De indianis epistolis. — Litteras hispalenses mittit. — Societatis candidati et sociorum numerus.

22

EX COMM. P. IGNATII DE LOYOLA RIBADENEIRAE

ROMA 9 DECEMBRIS 1555 [1].

Gaudet illum ejusque socium Augustam incolumes venisse. — Salmeronis scripta paucos post dies se missurum pollicetur. — De suis concionibus.

23

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

BRUXELLIS 11 DECEMBRIS 1555 [2].

De suo felici adventu. — De concionibus latinis quibusdam, atque lovaniensium civium pietate. — De difficultatibus quae suam apud regem Philippum actionem differendam suadent.

IHS. Muy Rdo. P. Nro. en Chro. La summa gracia y amor eterno de Chro. N. S. sea siempre en nuestro contínuo fauor y aiuda. Amén. El sábado pasado, 7 del presente, allegamos a Louaina con la gracia del Señor el hermano Ghiraldo [3] y yo, sanos y buenos, aunque algo cansados del camino, en el qual Dios Nro. S.or por su bondad y acostumbrada misericordia, mediante las oraciones de V. P., nos ha tractado y regalado como a hijos delicados, dándonos muy buen tiempo y camino, y aiudándonos con compañía quando era menester, y librándonos de muchos peligros, y mala compañía que podíamos tener. Él sea alabado y bendito para siempre.

En Louanya nos consolamos mucho con los hermanos que allí estauan, y espeçialmente con el P. Bernardo que estaua allí aguardándonos, y predicó el domingo siguiente

[1] Edita in *Monum. Ignat.*, ser. 1.a, X, 296.

[2] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 30, prius 315, 316. Edita est in recensione *Précis Historiques*, t. XXXV, pag. 431.

[3] Sup., 58-59; POLANCI *Chron.*, IV, 39.

en S. Miguel con muçho auditorio y buena graçia en francés, cuya prédica yo oý y entendí, y me plugo mucho. Después oý el mismo día otro sermón en latín de una persona prinçipal que lo acostumbra hazer, y parezióme que era menester mucha paçiençia para tornarle a oyr otra uez.

Es tanta la deuoçión de aquella çiudad, Padre, y tanta la frequençia de las prédicas y predicadores, que es cosa marauillosa y para alabar a nuestro Señor. El domingo pasado por ser día de la Conçepçión de nuestra Señora se comulgaron, en la iglesia maior solamente, al pie de 500 ó 600 personas; y huuo çerca de 30 sermones en flamenco, françés y latín, y de predicadores principales: y así me dizen que agora no será de tanta admiraçión el predicar en latín como en tiempo de Estrada, porque entonçes ninguno predicaua en latín; mas yo confío en nuestro Señor que él nos aiudará y dará gracia para que hagamos lo que él nos manda hazer por medio de V. P. [1].

Yo hablé ayer a M.ro Bernardo [2] y M.ro Adriano [3] juntos, y les declaré la orden que traía de V. P., y conçertamos que M.ro Adriano procurase por vía del rector de la uniuersidad, que es grande amigo de la Compañía, y por otros amigos, que yo sea combidado a predicar; y así pienso que se concluirá que yo predique este domingo que uiene, porque el siguiente ha de predicar el mismo rector. También me han dicho que los españoles estudiantes que están en Louanya, desean que predique en romançe, y así pienso de hazerlo si me lo rogaren, así por ensayarme a predicar en castellano, como porque más façilmente se

---

[1] Quo exitu concionatus sit Ribadeneira, novimus ex litteris P. Bernardi Oliverii 27 Decembris ejus anni, et 12 Januarii 1556. Cf. *Monum. Ignat.*, ser. 1.a, X, 625; et XII, 516. De hac secunda epistola notandum eam reperiri autographam in eodem codice, n. 15, prius ff. 303, 304: nonnihil differt in forma ab apographo in dicto volumine edito; unde rursus excudendam censuimus. Cf. t. II, *Append.*

[2] P. Bernardus Oliverius, supra commemoratus.

[3] P. Adrianus Adriaënssens.

oyrá el ruido entre los españoles que están aquí en Bruxellas.

En Louanya me dixo el P. M.ro Bernardo, que al S.or Pedro de Çárate parezía que no comenzásemos nada hasta qu'el emperador fuese partido, y uenido el P. Araoz o otra persona de España. Yo, uiendo que la ida del emperador era inçierta quanto al tiempo, y que para empeçar a predicar en Louanya, y buscar casa en Bruxellas nos era poco impedimento su quedada, me parezía que deuíamos de seguir el orden de V. P.; y así nos parezió a M.ro Bernardo, y a M.ro Adriano y a mí, que deuíamos uenir M.ro Bernardo y yo aquí a Bruxellas para communicar la cosa con Pedro de Çárate y Alexio Fontana, y ver lo que se podía hazer, y luego boluernos a Louanya, y dar orden a la execuçión de lo que huuiésemos concluído; y así ayer tarde llegamos entrambos aquí, y hablamos con el S.or Alexio Fontana, y pedimos 3 cosas prinçipalmente. La primera, de la ida del emperador a España qué certeza hauía. Respondiónos, que aunque se pensaua que se effectuaría, y el emperador hauía dicho los días pasados que pensaua de ser en España para esta Nauidad, todauía que no se sabía el quándo, y que la cosa se iua resfriando, y que la reyna de Ingalaterra, que tenía hecha una armada para acompañar al emperador, la hauía despedido, etc. La 2.a cosa, si se pensaua qu'el rey de Ingalaterra boluería a Ingalaterra. Respondióme, que no embargante qu'el rey hauía embiado por su casa, se creía que boluería allá, aunque no para quedar, porque teniendo ya a su cargo el estado de Flandes, no podía desampararle tan presto. La 3.a cosa que le preguntamos fué, del modo que podríamos tener para effetuar el intento de V. P., así en el hauer iglesia, como en hauer la liçençia de predicar, por ser esta çiudad de la jurisdiçión del obispo de Cambray [1], &. Y a esto, así por ser ya de noçhe, como porque se tratase con más peso y maduridad,

[1] Episcopus cameracensis eo tempore erat Robertus de Croy.

dixo, que esta mañana nos juntásemos él, y el señor Çárate, y M.ro Bernardo y yo, y que se tractaría la cosa más particularmente: y así agora hauemos de ir allá. Yo, Padre, e diçho a M.ro Bernardo que no temo tanto la reyna doña María (porque ya no puede nada, ni haze nada, que todo el mando tiene el rey de Ingalaterra, y todos los pregones y ordenaçiones se hazen en su nombre) como algunos Padres religiosos, que aquí uendrán agora, según anoçhe nos dixo Alexio Fontana, que pidiéndole yo qué predicadores hauía en la corte, me dixo qu'el obispo de Tryeste hauía predicado el día antes, y el otro día otro obispo, y que pensaua que Castro y fray Bartholomé de Miranda predicarían aquí esta quaresma, etc., para los quales se me offrezía, Padre, y lo mismo pareçe a los demás, que sería muy importante el D. Araoz por estas partes; y así yo e diçho, que pienso que en todas maneras si se pudiere uendrá, y que M.ro Nadal lleuaua commissión de V. P. sobre esto, etc. Y con esto pienso de placar un poco a Pedro de Çárate, el qual, según entiendo, tiene muçha cabida aquí, y nos podrá harto aiudar.

Ayer no nos hauemos podido juntar por estar el S.or Alexio Fontana occupado; mas esta mañana lo hauemos heçho, y paréçeles al S.or Çárate y Fontana que por agora no es tiempo de hablar en negocios, ni tampoco de buscar casa y predicar, etc., porque aunque el rey sea señor de Flandes todauía estando aquí su padre, no quiere disponer de nada, y el padre lo haze todo; y para el predicar hallan el inconueniente del obispo de Cambray, y más de la reyna, la qual puede muçho con el emperàdor. Tiénese por muy çierto que dentro de pocos días el emperador hará donaçión de España y Siçilia a su hijo, como lo ha heçho de Flandes, y que entonçes, uiéndose el rey señor del todo, dispondrá de las cosas como le pareziere, y que podremos más fáçilmente hazer lo que deseamos a gloria de Dios nuestro Señor; y así entretanto hauemos todos determinado que nos boluamos a Louayna M.ro Bernardo y yo, y que

quando será tiempo ellos nos hauisarán; y así en esta hora nos partimos, con esperança de no perder tiempo allí.

De todo lo que huuiere auisaremos a menudo a V. P. A la qual supplicamos nos tenga encomendados en sus S.tos sacrifiçios y oraciones, pues por este medio pensamos alcançar gracia de nuestro Señor para ser buenos operarios en su uiña y hazer la uoluntad de V. P., pues haziendo ésta, haremos la suya. Y así también supplicamos a V. P. que nos mande escreuir y auisar de todo lo que manda que hagamos, dándonos la instrutión que conuiene para que no faltemos punto, en quanto pudiéremos con la gracia del Señor, de hazer lo que nos fuere mandado.

Aquí me pareze que ay uarios humores en la corte y que se tractan negoçios muy grandes, y que hasta tanto que tengamos otro mandamiento de V. P., lo mejor que podemos hazer es, dexarnos guiar por estos amigos, que nos aman y entienden los uientos y humores, según la instrutión que yo traigo. A los P.es M.ro Laynez, Polanco y D. Madrid, con los demás, muçho nos encomendamos en Xpo. De Bruxellas XI de Deziembre 1555.

De Louayna, Padre, con la gracia del Señor escreuiré más despaçio. De V. P. indigno hijo en Xpo.,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al muy R.do en Christo P. Nro. el P. M.ro Ignaçio de Loyola, prepósito general de la Compañía de Jesús. En Roma.

Alia manu. R.ta alli 20 di Genn.o

24

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

LOVANIO 26 DECEMBRIS 1555 [1].

De hominibus Societatis, quos Lovanii invenit; ait nondum inceptas esse constitutiones declarari.—Se prius cum P. Bernardo Tor-

[1] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 4 ff., n. 31, prius 295-298. Hac epistola usus est POLANCUS, *Chron.*, VI, 434 sqq.

nacum cogitasse; at rogatum ut Bruxellas concionandi causa se conferret, nunc de hoc itinere bruxellensi sollicitum esse.—Quaedam a se parari quae ad collegia in Flandria constituenda utilia esse poterunt.—Quamdam pecuniae summam a se quamprimum Romam missum iri.—De litteris ab urbe et scriptis quibusdam. —Exspectari litteras Regis Romanorum ad Philippum II; nec non epistolas P. Ignatii ad primarios quosdam viros.—De imperatore.

IHS. Muy Rdo. en Christo Padre nuestro. Pax Christi, etc. Después que con la gracia de nuestro Señor llegamos a Louayna el hermano Ghiraldo y yo, e escrito dos ueçes a V. P., una desde aquí de Louayna [1], y entrambas e auisado de lo que se me offrezía. Agora, dexando aparte las cosas de edificaçión que después han suçedido, de las quales escriuirá más largo el P. M.ro Bernardo [2], escreuiré yo lo que açerca desta casa de Louayna y nuestros negoçios de Bruxelas se me ofreçe, pues en esto pienso que haré lo que deuo y lo que V. P. desea.

Yo, Padre, hallé aquí a M.ro Adriano, el superior, y a M.ro Adriano Cándido, y a Spiga [3] y Anselmo [4], que era llegado algunos días antes, y a M.ro Bernardo, que estaua esperándome, y entre tanto se ocupaua en predicar en françés.

Llegado que fuí entendí que M.ro Adriano estaua con algún temor que no se innouase alguna cosa aquí por mi uenida, acordándose de lo que M.ro Daniel [5], que está en Siçilia, aquí hauía heçho: el qual me dezían que hauía turbado aquí esta nuestra gente con querer mudar y alterar su modo de biuir, etc. Yo entonçes hablé a M.ro Adriano delante de M.ro Bernardo, y le declaré las causas de mi ueni-

---

[1] Vide epist. praeced. et cf. *Monum. Ignat.*, ser 1.ª, X, 635.

[2] Hanc P. Bernardi Oliverii epistolam, ex apographo valde imperfecto editam in *Monum. Ignat.*, XII, 516, infra damus multo accuratius: cf. sup., pag. 125, annot. 1.

[3] P. Petrus Spiga, sardus. Cf. POLANCUM, *Chron.*, V, 289.

[4] Ibid., pp. 286, 287.

[5] P. Daniel Paeybroeck, de quo saepius in *Chronico* POLANCI, I-VI.

da, y que bien sabía yo, que no en todas las tierras se podía biuir de una manera, y que yo les declararía la parte de las constituciones que después de hauerlo communicado con M.[ro] Nadal por orden de N. P., me pareçiese conueniente: y que quando yo le dixiese lo que me parezía, si él sentía otra cosa, que no hiziese nada hasta que se escriuiese a Roma, porque yo no traía autoridad para mudar o alterar, etc.; y con esto se sosegó muçho y animó con la gracia del Señor.

Después entendí que M.[ro] Cándido estaua muy malo, y yo mismo lo ui, porque hauía pocos días antes escupido muçha sangre, y dos días ha que también la escupió; y mirando su manera de biuir uí que se leuantaua más de dos horas antes del día, y que luego se iua a confessar a San Miguel hasta dos horas de día, y que después dezía su misa, y que todo el tiempo que le sobraua, o estudiaua, o oraua, sin tomar ninguna recreaçión: y no me marauillé de que estuuiese tan malo, mas de cómo no fuese muerto. Y por una parte, hablando con M.[ro] Adriano Adriani, entendí que él hauía auisado a M.[ro] Cándido que no trabajase tanto, y que si no podía confessar, qu'él confessaría; y por otra, uía yo que le dexaua trabajar, y que se le hazía difficil condescender con él en algunas cosas que se suelen aun conçeder a personas menos enfermas que a M.[ro] Cándido, como çalentarle la cama y otras cosas semejantes; y en esto por la gracia del Señor se dió el remedio que se pudo, aunque no tanto como sería menester. Díxome M.[ro] Adriano, que M.[ro] Cándido no estaua a su obediençia, y que así nunca le pedía liçençia para nada, y que lo mismo hazía M.[ro] Arnoldo, del qual aun parezía que estuuiese más quexoso que no del Cándido, por hauer sido embiado a su tierra por enfermo. Yo le dixe, que pensaua que la uoluntad de V. P. era, que todos los que estauan en un lugar estuuiesen a la obediençia del superior dél, si no tuuiesen particular exempción della, y qu'él deuía hauer auisado, y que yo escreuiría a V. P.; y así creo, que si pareziere a V. P., sería bien que

se lo escreuiese embiándole una patente donde le haga superior de todos los que aquí están, o estuuieren, que no tengan particular priuilegio de V. P.

Hallé también, Padre, que Anselmo oýa theología, porque les parezía aquí ser cosa uergonçosa que uno de la Compañía fuese a oyr con los muçhaçhos siendo ya hombre. Yo, pidiéndome mi pareçer, les dixe: que pues hauía este impedimento para estudiar las artes, el qual me parezía harto grande, que a lo menos no le hauía para que estudiase la rhetórica, la qual se lee con autoridad, y a los hombres también, y que en casa estudiase también por sí, y se fundase bien en latinidad, de lo qual tiene harta neçessidad, y así se ha ordenado que haga.

Spiga, Padre, es un hombre pequeñito, tan chico o más que Raphael Riera: es muy flaco, y de sus estudios no sé cómo lo haze, porque no creo que tiene cosa çierta en que estudiar, y a mí no me pareçe muçho fundado, aun en latín, y creo que una de las causas porque sabe poco, entre las otras sea, por no tener persona que le gouierne y le haga estudiar lo que cumple.

Porque el bendito P. Adriano, aunque sea un santo, me pareçe que tiene poco talento para gouernar, y que no sabe nauigar en esta agua del regir; y así se me offreçe, Padre, que hauiéndose de hazer algún prouinçial o superior en estas partes, no conuiene que sea él, porque él mismo dize, que no sabría más qué hazer de lo que agora haze, y por otra parte tiene mucho crédito y haze mucho proueçho en confessiones aquí en Louayna; bien que yo deseo que se occupase más con estudiantes y personas de la uniuersidad, que con mujeres y otras personas del pueblo; así porque se podrían ganar más subietos para la Compañía, como porque se estendería más el buen olor de la Compañía en muçhas partes; mas en esto le ueo muy encogido, y enemigo aun de tratar con aquellos que desean aproueçharse con su conuersaçión y consejo, y que tratados sería muy fácil cosa que se ganasen para la Compañía, y que fuesen muy bue-

nos instrumentos en ella. Quiçá él conoçe mejor esta gente; mas yo, Padre, digo lo que siento.

Y en esto que he diçho del hazer aquí un superior, yo no ueo ninguno que tenga también entendida la mente de V. P. y el modo de proçeder de la Compañía como M.ro Bernardo, y creo que para guardar la conformidad y unión, y la misma manera de proçeder en todas partes como V. P. desea, que no se podría hazer ninguno más a propósito que él , y que no haziéndose él, que no se deuía de hazer ninguno por agora. Y de otra parte, Padre, yo entiendo que al mismo M.ro Bernardo le sería gran cruz, y no sé cómo M.ro Adriano lo tomaría, porque en muçhas cosas son de differentes juiçios y pareçeres; mas al fin yo tengo por muy çierto, qu'el que V. P. ordenare (si se ordena alguno) que aquel será el mejor, y será bien reçebido de todos. Esto escriuo, Padre, porque me pareze que deuo auisar de todo lo que ueo por acá.

Yo, Padre, no he començado a declarar las constituçiones, así por esperar la 3.a parte dellas latina, que se me hauían de embiar de Roma y hasta agora no han uenido, como prinçipalmente porque, sabiendo que la principal causa de mi uenida era otra, e querido luego emplearme en ella; y así luego que llegué aquí fuí a Bruselas, como a V. P. escreuí; y 3 días después que boluí començé a predicar, y e ya predicado 3 ueces en latín, como M.ro Bernardo escriuirá; y así se lo dixe a M.ro Adriano; que çessando un poco la furia de los sermones, se declararían las constituçiones.

M. Bernardo deseaua que entre tanto que no podíamos empeçar en Bruselas, que fuésemos entrambos a Tornai, porque le pareze que ay allí algunas cosas que se deurían y podrían remediar con la ida, y yo estaua medio enclinado a ir, no solamente por esto, mas aun por uer la aiuda que nos podrían dar para estar en Bruselas los que allí están; pues no es raçón que deuiendo yo con mi uenida aiudar a la neçessidad de Roma, la acreçentase, o tomando

dineros a cambio para que se paguen allá, o no embiando todos los que se podrían de otras partes de por acá embiar; y aun más me mouía el entender que se podría hazer con M.ro Antonio [1] que se embiase algún çentenar de ducados de su hazienda a Roma, o que la uendiese toda y embiase el preçio della a Roma, en lo qual, aunque aya difficultad, porque los clérigos allí no pueden uender bienes, todauía, a lo que me dize M.ro Bernardo, se podría hazer algo con nuestra ida; y aquí en Louayna, pensaua de no hazer falta sino de un sermón, lo qual aun fuera excitar más el appetito.

Esto, Padre, hauía pensado, atento que no pudiésemos hallar entrada en Bruselas, por las causas que ya e escrito a V. P. La primera, ser la çiudad de la iurisdiçión del obispo de Cambray [2], del qual sería menester hauer liçençia. La 2.a, de la reyna doña María [3], la qual puede muçho con su hermano, el qual estando presente, el hijo [4] no quiere mudar nada. La 3.a, por tratarse otros negoçios importantes y esperarse presto la resolución; por las quales causas y otras semejantes, los amigos nos aconsejauan que temporiçásemos un poco de tiempo fuera de la corte; y así yo pensaua de predicar aquí hasta el día de los Reyes, y después ir hasta Tornai: y estando con este deseño, uino aquí anteier Martín Ruyz con una carta de Pedro de Çárate, donde me escriue estas palabras: Aquí se ha entendido la primera prédica de V. R., y el mundo está deseando uer y entender el autor della. De la 2.a hasta agora no tenemos notiçia: esperamos que no derogará a la primera. Yo he tractado aquí que V. R. sea oído, y con el S.or Erasso [5], que gira el timón con las dos magestades. V. R. estudie muy ualientemente el sermón de los Reyes, y mire que está

[1] P. Antonius Bucletus (Bouclet).
[2] Robertus de Croy.
[3] Caroli V soror, Belgii gubernatrix.
[4] Philippus.
[5] Franciscus de Eraso, Carolo V a secretis.

obligado a que este sermón responda al de allá, y que terná de grandes auditores, y hará aquí el sermón a los señores de la corte. Hasta aquí son palabras de Çárate; y más me pedía, le escriuiese lo que pensaua hazer. Yo le respondí que yo hauía de predicar el día siguiente, que era día de Nauidad, y que M.ro Bernardo predicaría el día de S. Esteuan, y que el día de S. Juan o el de los Inoçentes M.ro Bernardo iría a Bruselas, trataría con él este negoçio; y que lo que determinasen entrambos, que yo lo haría de muy buena gana, con esperança que tenía en nuestro Señor que por medio de las oraciones de V. P. me daría gracia, para que el aparejo y estudio del sermón fuese como era menester para su gloria, etc. Y así M.ro Bernardo se partirá para Bruselas, si no mañana, que es día de S. Juan (porque M.ro Adriano Adriani ha de predicar en flamengo, y desea que le oiga M.ro Bernardo) a lo menos esotro día. Yo, Padre, escreuí esto a Çárate, así porque no sabía cómo él hauía tratado el negoçio, ni si era conueniente sin tener más luz ir a predicar allá, como por tener por muy çierto, que aunque la ida a Bruselas se dilatase algunos días, que sería (según este pueblo está mouido) gran ganançia, y que sería ir con más autoridad, pues por gracia de nuestro Señor los sermones hasta agora cada día plazen más, y el auditorio creçe infinito, y la fama se publicaría y creçería más por los españoles que aquí están, en Bruselas; y especialmente porque hauiendo de ir, no me parezía conueniente ir sin que se diese parte dello a Ruy Gómez y Gonzalo Pérez, pues que siendo ellos quanto son de la Compañía, se podrían con raçón quexar, que hazemos más caso de otros, como Erasso, etc. Esto me mouió, Padre, a escriuir así; aunque pienso que iré en todo caso a predicar allá, pero con otro color que primero. De la conclusión del negocio escriuirá M.ro Bernardo de Bruselas, pues está en su mano y de Çárate. V. P. nos encomiende a Dios.

Yo, Padre, e hablado con M.ro Adriano para que por uía del rector, que es grande amigo nuestro, procure de

hauer un traslado aucténtico de la approbaçión que hizo la facultad theológica, dę la Compañía, y embió a la reyna doña María quando se tratauan aquí los negoçios de la Compañía; y si no se halla, porque dizen que no quedó traslado, que procure qu'el rector y el cançiller hagan fe auténtica de la tal approbaçión [1], porque pienso que nos podrá aiudar para quando se huuiere de pedir la facultad de fundar collegios, etc. Aquí, Padre, ay un collegio nueuo muy hermoso y en el mejor lugar de toda la uniuersidad, el qual ha hecho un sauoiano que ha sido embaxador del emperador en Ingalaterra, y le quería fundar con renta para sauoianos que estudiasen cada uno lo que quisiesen: mas la uniuersidad no ha consentido, diziendo que no hauría en él orden sino confusión: y así se está el collegio hecho sin hauerse applicado a alguno, y el que le ha hecho es muy uiejo y flaco, que nunca sale de casa. Aquí hauíamos pensado, que si este buen hombre tuuiese entera notiçia de la Compañía, que sería fáçil cosa que le diese a la Compañía; y hauemos el P. Bernardo y yo hablado a M.ro Adriano, para que por uía del rector, que es su amigo, y ha predicado alguna uez en la iglesia de su nueuo collegio, hiziese que M.ro Bernardo predicase allí alguna uez en françés, y así poco a poco entrar, etc. Mas parte por estas fiestas que ha hauido y muçhas oçupaçiones en ellas, parte por la frialdad de M.ro Adriano, no se ha heçho nada hasta agora.

M. Leonardo [2] ha escrito, que presto piensa de uenir y traer consigo çierta summa de dineros que le queda para embiar a Roma. Yo le e escrito que lo haga con toda presteza, y luego que fueren uenidos procuraremos con la gracia del Señor que se embíen con algunos otros que aquí tenemos.

Yo, Padre, estoy con solicitud de las cosas de Roma, porque después que de allá partí, no e reçebido sino dos palabras del P. Polanco, escritas luego después de la partida,

[1] Hoc testimonium affert Polancus, *Chron.*, VI, 436.
[2] P. Leonardus Kessel, rector collegii coloniensis.

y cada día estoy esperando cartas con alguna maior instruçión y luz, y con las nueuas de la Compañía maiormente de la India y España, porque éstas seruirán muçho acá, y nos hauemos muçho marauillado todos que con el correo ordinario no ayan uenido cartas para nosotros.

También, Padre, yo estoy esperando cada día aquellos escritos que se me hauían de embiar de Nápoles de M.ro Salmerón, porque Pedro de Çárate me ha escrito que ha començado a entablar que yo predique esta quaresma en Bruselas, lo qual yo no podré hazer si no uienen estos escritos; porque yo nunca e predicado quaresma ninguna; ni agora estando occupado en las prédicas presentes, me puedo aparejar, y sin aparejo me parezía temeridad (pues tengo tan poco espíritu) ponerme a predicar en tal lugar. V. P. por amor de N. S.or mande que se me embíen con toda breuedad y buen recaudo, y que no se mire a un escudo o dos de porte, quantimás que ueniendo por uía de Alexio Fontana no se pagará nada.

Así mismo esperamos cada día las cartas del Rey de Romanos para el rey de Ingalaterra, y de V. P. para Hernando de Vega, don Juan de Mendoça, y otros caualleros prinçipales, cuios nombres dexé al P. Polanco, y no sé si también será bien para Erasso, especialmente offreçiéndose esta opportunidad del predicar en la corte por medio suyo.

Los otros días, Padre, quando estuue en Bruselas, entendí de un cauallero prinçipal, que el emperador estaua marauillado de lo que aconteçió aý en Roma en nuestra casa quando lo del gouernador; y díxomelo de çierto, porque el mismo emperador se lo hauía dicho a él.

V. P. por amor de nuestro Señor nos encomiende muçho a nuestro Señor para que aquí le siruamos como deuemos, pues que yo, Padre, de mí puedo con uerdad dezir que no tengo otra cosa que me anime entre tantas miserias mías que me podrían hazer desmaiar, sino el pensar que V. P. me ha embiado, y que me mantiene y conserua con

sus santas oraciones. Plega a Dios N. S.or que yo merezca ser aiudado dellas, y seruirle como soy obligado. Ora pro nobis, Pater, et reliquis Patribus ac Fratribus nos commendatos esse iube. De Louayna 26 de Deziembre 1555.

Tuus indignus filius, quem in Domino genuisti,

PETRUS RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Para nuestro P. M. Ignaçio solo.
Alia manu. R.ta alli 18 di Gennaio.
Sigilli vestigium.

25

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

LOVANIO 12 JANUARII 1556 [1].

Petrum de Zárate, occasione quadam ipsi Ribadeneirae stomachatum, jam placatum esse.—De oratione quam Bruxellis habuit.—De collegiis in Flandria condendis ac de Joanne de Mendoza. De amicis quos invisit, et quanta a comite de Feria benevolentiae signa acceperit.—De pecuniae summa quadam iterum promissa, et de auxilio dando collegio messanensi in Sicilia.—Nondum acceptas esse Regis Romanorum litteras.—De hominibus Societatis lovaniensibus ac de sabaudorum collegio.—Testimonium authenticum rectoris universitatis lovaniensis de Societatis institutis transcriptum jam esse; dedisse quoque se operam, ut inquisitores ad P. Ignatium scriberent, idemque curaturum se ut alii viri primarii praestent.—Post scriptam epistolam addit, quid P. Botelho scripserit circa munus praefecti sanitatis.

IHS. Muy R.do en Chro. Padre nuestro: Pax Chri. &. Porque e escrito ya 3 ueçes después que llegamos a estas partes el H.o Ghiraldo y yo, a V. P., y la postrera y muy largo de todo lo que se me offrezía, así en los negoçios como en lo que ay en los nuestros de Louayna, y cómo pensaua de uenir a esta corte a predicar, escreuiré por ésta muy por extenso todo lo que después ha suçedido, dexando a M.ro Bernardo [2] la parte que le cabe de responder a las

---

[1] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 3 ff., n. 13, prius 299-300. Edita est apud *Précis Historiques*, t. XXXV, pag. 440.

[2] P. Bernardus Oliverius.

cartas que de allá hauemos reçebido, y de las cosas de edificaçión.

Yo, Padre, uiendo que Pedro de Çárate me hauía escrito, cómo hauía tratado con Erasso sobre mi predicar en esta corte el día de los Reyes, y que V. P. le hauía escrito que se emplease en esto, no quise luego responder que uendría por las causas que entonçes escreuí largo; mas hize que M.ro Bernardo uiniese aquí a Bruxelas a tratarlo con Çárate, y tentar un poco quién, o por dónde se hauía mouido esto; y como Çárate hauía ya dado la respuesta a Erasso que yo uendría, enojóse mucho, o pensando que yo no quería uenir, o que no nos contentáuamos con su juizio; y así, no oyendo bien los apuntamientos que yo hauía dado en escrito a M.ro Bernardo, le embió por donde era uenido, a Louayna, diziendo que yo podía uenir el domingo en la noche, y predicar el lunes, y partirme el martes por la mañana sin hablar con ninguno. Yo, Padre, sabido esto, así como me parezió bien el uenir a predicar aquí, por juzgar que era mejor uenir rogado, y que nuestro Señor nos quería abrir por esta manera el camino que de otra suerte parezía estar cerrado para estar en la corte, así me desplugo mucho el parezer de Çárate, que uiniendo aquí no hablase con ninguno: porque juzgáuamos M.ro Bernardo y yo, ser cosa muy desconçertada uenir yo aquí, y subir en el púlpito, y parezer delante toda la corte, y no hablar con nuestros amigos, ni dar las cartas que traía, y quiçá para algunos de los mismos oyentes; y así escriue luego un buen capello a Pedro de Çárate, con artifiçio, el qual le aplacó y le hizo conoçer su falta; y así yo uine aquí dos días antes del sermón y di las cartas a los que uenían, y que huuo tiempo antes del sermón, espeçialmente a Ruy Gómez y Gonzalo Pérez.

Y porque V. P. en sus cartas hazía mençión de otros negoçios que me hauía encargado, sin los que trataua M.ro Bernardo, díxeles que yo bolueria después del sermón a hablar más largo, con todos los cumplimientos neçesarios.

Y así 3 días después del sermón, hauiendo ya reçebido cartas de Roma, y las de D. Juan [1] para su hermano, y dádoselas, y tomado apuntamiento con él de lo que en el negocio se hauía de tratar con Ruigómez, fuimos a hablar el Padre Bernardo y yo a Ruigómez, teniendo hora señalada para hablar con él largo por medio del conde de Feria (que en esto y en lo demás nos ha muçho fauoreçido.)

Hablámosle, Padre, muy largo de dos cosas: la una del negocio de D. Juan, que era negocio uiejo; y la otra de la fundación de los collegios en Flandes. Las causas, Padre, porque nos pareçió que era bien tratar este negocio de los collegios con el conde, fueron dos especialmente: la una que uiniendo yo, como he diçho, a predicar aquí, no podía dexar de dar las cartas de V. P. al conde; y dándoselas, porque en ellas se remite V. P. a mí, y dize que me ha cometido y mandado que trate aquí çiertos negocios de los quales daría parte a su señoría; parezía que era menester declararle algún negoçio nueuo, aunque no se tratase luego, y éste no pareze que podía ser mejor que la fundaçión de los collegios. La 2.ª, porque hauiendo por acá ruydo que el rey hauía de ir a Enuers, y de allí quiçá a Ingalaterra, y aun de allí a España, parezíanos que no deuíamos de perder esta buena coiunctura de tratar este negocio con el rey, con el qual pensamos allar más façilidad que no con su padre o la reina. Después, especialmente, que aunque no se acabase tan presto el negocio, podía ser que nos fuese ocasión para pasar a Ingalaterra, la qual deseábamos no perder. Estas dos causas fueron las prinçipales para hablar tan presto sobre este negoçio; y así, después que huue declarado con breuedad al conde las causas por que en la Compañía ay

---

[1] Joannes de Mendoza qui arcem neapolitanam sibi commissam relinquere cupiebat ut in Societatem convolaret. Cf. *Monum. Ignat.*, ser. 1.ª, X, 53, 160, 205, 289, 608, 651, 658, 660, 666 sqq. ac 709 sqq.; et XI, 8 sqq.; *Chron.* POLANCI, VI, 5 sqq., etc. Propositum assequutus, brevi finem attigit suae peregrinationis: cf. POLANCI *Chron.*, VI, 47 et 261; *Polanci Compl.* II, 585 ac 589; etc.

collegios, le propuse nuestra petiçión, y las causas por que aquello que pedíamos deseáuamos, y le informé de la contradiçión o mala informaçión que la reina hauía tenido los años passados de la Compañía, y la examinaçión y aprobaçión que hizo de nuestros priuilegios y bullas la facultad de theología de Louayna por mandado de la reina, y del testimonio que de la tal approbaçión daua el rector de la vniuersidad (el qual hauíamos sacado auténticamente en Louayna los días antes); y después le dixe, que su señoría uiese si se hauía de tratar aquel negoçio o no; y si le parezía que se tratase, que uiese el cómo y quándo, porque nosotros no teníamos prisa, y que V. P. nos hauía mandado que no mouiésemos mano ni pie para cosa ninguna sin su parezer, todo hauiéndolo tratado primero con Çárate y Alexio Fontana.

Mostró quedar satisfecho, Padre, Ruigómez del razonamiento que con breuedad le hizimos, y díxonos a esto, primero, que la cosa era muy santa y neçessaria para estas partes de acá; y que el rey se hauía de partir el martes para Enuers, y que pensaua que allá se podría tratar con más façilidad este negoçio, porque el rey estaría más desembaraçado y fuera de otros fastidios. Yo después de replicarle que no teníamos prisa, pero que si a su señoría le parezería que se tratase en Enuers, que si quería que fuésemos a Enuers a negoçiarlo allá. Respondió qu'él hablaría al rey sobre ello, y que uería su uoluntad, y conforme a ella nos daría oy la respuesta; y así, oy nos la dió, y embió a dezirnos qu'él hauía hablado al rey sobre el negoçio, y qu'el rey mandaua que fuésemos a Enuers porque allí se trataría; y así nos partiremos, Padre, con la gracia de Nro. S.or para allá.

Yo no sé, Padre, cómo hauemos açertado; mas a todos nuestros amigos les pareze que este negocio está muy bien entablado, y que ha uenido de la mano de Dios, porque ultra que Ruigómez muestra fauoreçer muçho a la Compañía, y estar muy bien en el negoçio, que es el todo, como

todos dizen, piénsase también, que estando el rey apartado de su padre y de la reyna, que haurá en ello más façilidad. Nuestro Señor lo encamine, como todos deseamos, para su santísima gloria y proueçho de todas estas partes.

Nosotros, Padre, hauemos después dado parte deste mismo negoçio a Gonzalo Pérez, y le pareze que está muy bien, y se ha offrezido de aiudar por su parte quanto pudiere.

También hauemos dado las cartas (aunque eran pocas) a los amigos, y uisitado por parte de V. P. a muçhos, y especialmente al conde de Feria, hermano de D. Antonio de Córdoua, el qual nos ha heçho mil fauores, y nos ha sido una buena guía; porque primeramente, nos dixo las contradiçiones que podíamos hauer, y que pensaua, que si se huuiese de alcançar esto del emperador o de la reyna, como se hauía de pedir al rey, que nunca se acabaría; y que aunque huuiese en ello difficultad, que se alcançaría, y que él como ladrón de casa lo sabía todo. Después nos hizo hauer la audiençia de Ruigómez por un criado suyo. lo qual fué tanto o más que si nos hiziera hablar con el rey: y dándole parte de lo que hauíamos tratado con Ruy Gómez, nos dixo que estaua bien, y que no era menester que fuésemos por secretarios, porque Ruy Gómez solo lo despacharía. Offreziónos aquí casa, y rogónos con muçha instançia la aceptásemos, y embió a saber donde posáuamos: y sabiendo que pensáuamos ir a Enuers, nos pidió que en todas maneras estuuiésemos allí en su casa, y qu'él nos prometía que no nos darían cosa de pluma, ni más de un criado que nos siruiese, y otros offrecimientos muy grandes, por los quales le somos en grande obligaçión. De manera, Padre, que M.ro Bernardo y yo iremos a Enuers, y allí procuraremos de tratar este negoçio con tiento y con el consejo de Ruy Gómez, que puede todo le que quiere, y de lo que suçediere daremos auiso a V. P.

Quanto al 2.o negoçio de D. Juan, hablamos también largo, y muestra tener buena voluntad el conde, y que no

espera sino la ocasión para concluir el negocio: y ordenóme que hablase de su parte a don Áluaro [1], y así lo hauemos heçho; y de lo que acaeçiere, auisaremos.

Díxonos D. Áluaro, que estos días hauía embiado a don Juan su hermano, o al P. Salmerón una carta del rey para el duque de Alua [2], o don Bernardino [3], donde manda que se paguen los 4.000 V conforme al mandamiento de su padre. Deseamos saber si se han reçebido estas cartas, y tener un poco más de luz sobre este negocio, para que offreçiéndose la opportunidad, no faltemos de hazer lo que pudiéremos. Yo e hablado largo con Juan Osorio de Sylua, y me ha dicho, que no se habla nada que Juan de Vega uenga por acá, y que le hauía embiado el virrey la lista de las prinçipales abadías de Siçilia, apuntando que se holgaría más que annexase al collegio de Meçina la de Santa María della Roca, si bien me acuerdo, que está 5 millas de Meçina, después de los días del que agora la tiene, y que hauía hablado sobre ello a Erasso, y que le hauía prometido Erasso de concluirlo en esta consulta que agora se haze. Yo también he hablado a Erasso, aunque no desto, sino generalmente, de parte de V. R. con cumplimientos, etc., y él me dixo, que él fauorecería en todo, y nos aiudaría quanto pudiese, y que así lo escriuiese a V. P. de su parte. Lo qual dize Çárate que es una gran prenda, porque Erasso es hombre de pocas palabras.

La carta del rey de romanos [4] no es uenida; si uiniese a tiempo, aiudarémonos della; si no, paçiencia.

También hablé con D. Juan de Mendoça, el que estuuo en Roma, y me dixo, que él mismo hauía leýdo la informaçión de la Compañía que aý le dieron, al emperador, y hauía también informado al rey; mas que con los tiempos no se ha effectuado cosa alguna.

---

[1] Alvarus de Mendoza, frater Joannis nuper laudati: pag. 139, in annot.

[2] Ferdinandus Álvarez de Toledo.

[3] Bernardinus de Mendoza, prorex neapolitanus.

[4] Ferdinandus I.

Ya e escrito largo a V. P., y representado lo que se me offrezía, así del hazer aquí superior de los nuestros que están en Flandes a M.ro Bernardo (porque no ueo otro ninguno que entienda tan bién el modo de proçeder de la Compañía), como del dar entera autoridad a M.ro Adriano, para que todos los que están aquí en Louayna que no tienen particular excepçión estén a su obediençia; porque aunque yo pienso que es esta la mente de V. P., todauía, o a él no le consta della, o no se platica así.

Del collegio sauoyano de que escreuí [1] en las otras, no hauemos hasta agora entendido más, sino que el obispo de Arras [2] es grande amigo deste cauallero que le ha fundado.

Ya hauemos sacado el testimonio auténtico que da el rector de la examinaçión y approbaçión que hizo la facultad de theología de esta vniuersidad, de las bullas y priuilegios de la Compañía [3], y pienso que nos seruirá harto para nuestro negoçio; y también hauemos procurado que los inquisidores destas partes escriuan una carta a V. P. supplicándola que embíe gente de la Compañía a estas partes, por el prouecho que los nuestros que acá están, hazen donde se hallan; y desta también nos aiudaremos, y de otras que procuraremos que escriuan el decano, y el abbad lipsiense, y otras personas de autoridad y amigos de la Compañía.

Yo, Padre, desearía en todo seguir la instrutión de Roma, y que no se tratasen negoçios sino con su sazón y tiempo. Mas hanos parezido, que pues V. P. nos ha dexado esto y lo demás a lo que acá con el tiempo juzgáremos ser más conveniente, que en lo que se ha hecho no hauemos faltado; porque el ir a predicar a la corte nos parezía neçessario, y consiguientemente el dar las cartas, y el hablar de algún negoçio, y dexarnos guiar de Ruy Gómez, al qual

[1] Vide epist. praecedentem.
[2] Antonius Perrenot de Granvelle.
[3] Vide epist. praecedentem, pag. 135, annot. 1.

pues ha parezido que se trate luego el negoçio, pienso que sea más açertado; quantimás que aunque no se concluiese tan presto el negoçio, nos queda la puerta abierta para estar en la corte, que sin esta ocasión nos estaua çerrada; y partiéndose el rey a Ingalaterra, como se teme, pareze que nuestra ida está trauada, y que ay harto color para ir allá.

Confío en nuestro Señor, Padre, que por las oraciones de V. P., Él nos encaminará en esto y en todo lo demás para que açertemos. Y así supplicamos a V. P. que con sus oraciones nos fauorezca, y con las cartas nos mande lo que hauemos de hazer, para que no faltemos un punto de lo que a V. P. pareziere, pues será aquello lo más açertado.

Yo, Padre, quando no hallásemos tan fácil la entrada para la corte, pensaua y hallaua inclinaçión de temporizar aquí en Louayna un mes o dos predicando en latín, porque pienso que aiudaría mucho para la corte, ultra de lo que aquí se ganaría. V. P. nos auise de lo que le pareze. 12 de Enero 1556.

D. V. P. indignus filius in Chro.,

NEYRA.

A Botelho, Padre, escriuo, porque no le pude informar largo del officio del procurador de sanidad, que en lo que toca aquel cargo, no se dexe guiar ni de M.ro Polanco ni del D. Olaue, sino que recurra a V. P. o al P. D. Madrid, que es más piadoso que los dos sobredichos.

Y este auiso me pareze que basta por todos. V. P., si le pareziere bien, se lo mande guardar.

Inscriptio. † Al muy Rdo. en Chro. P., el P. M.ro Ignatio de Loyola, prepósito general de la Compañía de Jesús. En Roma.

Alia manu. R.ta alli 26 di Febraio.

Sigilli vestigium.

26

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

LOVANIO 12 JANUARII 1556 [1].

De negotiis Joannis de Mendoza.—Regem Philippum pleniorem de Societate notitiam, quam ejusdem pater habeat, habere; in curia tamen turbatos esse animos propter falsos rumores; unde utilissimum fore dicit, si aliquis de Societate in curia versetur, ad quem res Societatis plene deferantur.—Optat certiorem se quoque de quibusdam fieri.—Postremo rogat ut promissum missae sacrificium bis quotidie Romae offerre pergant.

IHS. Pax Christi, etc. Hablando, Padre, con el conde Ruy Gómez sobre el negoçio de aquel cauallero [2], mostró qu'el negocio no estaua concluýdo, porque no ay resoluçión de a quién se ha de dar el cargo qu'él agora tiene, y mostró deseo que se diese a su hermano [3]; mas para esto dize que sería menester qu'él no fuese tan dexatiuo, ni allá hiziese otro conçierto con el que tiene cargo en aquel reyno por parte de su mag.[4], mostrando que si él dixese que en todas maneras quiere dexar el cargo, hauría alguna difficultad para que el tal cargo quedase en su casa: aunque no sin recompensa del hermano mayor que acá está. De manera que si aquel cauallero no se cura qu'el cargo qu'él tiene se dé a su hermano, concluiráse presto el negoçio, dando alguna recompensa al hermano; mas si quiere que se dé al hermano, es neçessario que hablándole allá alguno para que dexe el cargo, muestre uoluntad de dexarle quando se huuiese de dar al hermano, y quando no, de retenerle, porque desta manera se concluyría aquí más fácilmente: y uiendo que el uno o el otro le ha de tener, luego harían merçed dél al hermano; y a esto se in-

---

[1] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 14 prius 302. Fragmentum hujus epistolae habes apud *Précis Historiques*, t. XXXV, pag. 444.

[2] Agitur de negotio Joannis de Mendoza. Cf. POLANCUM, *Chron.*, VI, 6; et sup., pag. 139, annot. 1.

Alvarus de Mendoza.

clina más el conde, con deseo que tiene de accommodar al hermano que aquí está: y que pues ha esperado ya tanto tiempo aquel cauallero, que puede también esperar otros 4 meses que pueden tardar sus cartas, donde escriua esto (es a saber, que quiere tener el cargo, si no le da al hermano) y la conclusión del negocio. Diónos también más parte del negocio: y díxonos cosas que quiere que estén muy secretas y como en confessión. Y aun de lo que aquí escriuo podrá V. P. dar la parte que le pareziere a aquel cauallero, mas de manera que no se pueda sospeçhar que uiene del conde, o a lo menos que no salga fuera a otros, porque así me lo encargó el conde.

Hablando con el conde de Feria me dixo, qu'el rey [1] estaua mejor informado de la Compañía que su padre [2], aunque no tambien como en Valladolid, y que hauía causado gran turbaçión en la corte la mala informaçión de lo que pasó en Çaragoça [3]: y tanto, que me dixo: que si nos allaran por las calles y nos huuieran apedreado, qu'él no se marauillara nada, según estauan ajenadas las uoluntades: y qu'él bien sabía que todo era falta de informaçión. Por esta causa, yo luego al otro día le mostré la informaçión de todo lo que hauía pasado, que de allá de Roma el mismo día reçibimos; y rogándome, y instando muçho que se la dexase para que se trasladase, porque era muy neçessario, y que aun aquel día hauía reñido con un cauallero sobre ello, etc., se la dexé, y así la mañana me embió el original de todo lo que le hauía dexado.

Yo, Padre, bien entiendo que aunque ay hartos amigos, ay también muchos en la corte que fauoreçen poco a las cosas de la Compañía, y que las malas lenguas tienen gran façilidad de falsar [a] la uerdad, y dar color a sus mentiras

[a] *Archaice pro* falsear.

[1] Philippus.
[2] Carolus V imperator.
[3] Ea scilicet procella contra Societatem concitata, quam enarrat POLANCUS, loc. cit , V, 391 sqq.

donde no ay ninguno que les contradiga; y se me offreze de representar 2 cosas a V. P. La primera, que sería neçessaria aquí en la corte una persona de autoridad de la Compañía, para que estando ella por acá, no osasen los malos sembrar lo que no saben, y sembrándolo, que cojesen [a] el fruto que los que siembran mentiras suelen cojer; y se allase persona que osase in faciem resister' [1]; y digo de autoridad, porque pues los contrarios son de autoridad, pareze que se hauría de opponer autoridad contra autoridad. La 2.ª, que al que aquí estuuiere se deuría dar muy entera informaçión de todo lo que pasa en la Compañía; y más de las contradiçiones que de los fauores, para que sabida la uerdad, pudiese remediar a los falsos ruidos que por acá corren, y apagar el fuego antes que començase a arder, o a lo menos le matase antes que crezca de tal suerte que no baste toda la agua del mundo para remediarlo.

Esto represento a V. P., porque me pareze que soy obligado: y con esto pido que por amor de nuestro Señor V. P. me mande auisar de todo lo que allá pareçiere que puede aiudar para este fin que he diçho, y espeçialmente, cómo lo haze con nosotros aquel cauallero que nos quiso comprar la casa para el collegio en 3 mil ▽, porque muçhos me hablan dél: y qué se haze de aquel Padre de Almazán [2], y cómo le ua con Antonio Rión [3]; qué haze el D. Olaue con los doctores de París [4]; y de D. Theotonio [5]; porque aquí hauemos hablado el conde de Feria y yo sobre él muy largo: y en fin, de todo lo que nos puede aiudar supplico a V. P. que nos mande escreuir, para que mejor hagamos lo

---

a *Sic pro* cogiesen.

---

1 Cf. Galat., II, 11.

2 P. Jacobus Lainius.

3 De hoc sodali cf. Polancum, *Chron.*, II, 163; *Epist. Mixt.*, II, 539; *Monum. Ignat.*, ser, 4.ª, I, 205 cf. et ser. 1.ª, XI, 92.

4 Cf. Polancum, *Chron.*, VI, 484.

5 Theutonius de Braganza. Cf. *Monum. Ignat.*, ser. 4.ª, I, 386; etc.

que V. P. nos ha mandado. Y también pido muy particularmente que se continúe la misa que V. P. mandó que se dixese cada día en casa y otra en el collegio por nosotros, a lo menos hasta tanto que ueamos el fin destos negocios que tratamos, y qué se hará sobre nuestra ida a Ingalaterra, de la qual y de lo demás auisaremos a menudo y largo a V. P. Mañana nos partimos M.ro Bernardo [1] y yo para Enuers, y de allí escriuiremos. De Louayna 12 de Enero 1556.

D. V. P. indignus filius quem in Domino genuisti,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Inscriptio. Soli Patri Ignatio.
Alia manu. R.ta alli 26 di Febraio.

27

ALFONSO DE VILLALOBOS

ANTUERPIA 20 JANUARII 1556 [2].

Singulari gaudio afficitur eo quod Alfonsus ingressus in Societatem sit [?]; *cum vehementer hortatur ut tanto beneficio respondeat.*

IHS Charísimo en Jesu Chro. hermano. La summa gracia y amor eterno de Chro. N. S. sea siempre en nuestro continuo fauor y aiuda. Amén. No podría en ninguna manera explicar, hermano charísimo, la alegría y consolaçión que vuestra carta de 25 de Agosto pasado me ha dado, porque entendí por ella, lo que hauía ya tantos años deseado, es a saber, ueros fuera de los laços del enemigo, y de las olas deste mar tan alborotado y del çeuo de los proprios contentamientos, y puesto en el puerto de la santa religión. Bienauenturado uos, hermano, que tan bién hauéis oýdo la uoz del Señor. Sabio mercader hauéis sido, pues hauéis sabido conoçer el preçio de la inestimable piedra preçiosa, y por comprarla hauéis uendido y dexado todo

[1] P. Bernardus Oliverius. Supra, pagg. 132, 143.
[2] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 16, prius 318.

lo que teníades. No es esto de todos, sino de aquellos a quien nuestro Señor muy particularmente haze esta merçed. Es tan gran don y benefiçio este, que no le pueden comprehender los sabios del mundo; no le entiende sino el que le reçibe; y así, no es de marauillar que halle muçhos que le contradigan y aun de aquellos que más le deurían fauoreçer. No me puedo alargar en esta materia; sólo os ruego que conozcáis la gracia que el Señor os ha heçho, y procuréis de conseruarla y creçer en ella continuamente; pues para esto os fué dada. Y pues yo no estoy en Roma, por estar ocupado acá en cosas de gran seruicio de nuestro Señor, conoçed y tratad con todos esos Padres y hermanos como conmigo mismo, y espeçialmente con el P. D. Olaue, y seguid el consejo que él os diere; porque bien podéis creer que no erraréis, teniendo tal consejero. Y no solamente a él, más a todos los demás, y especialmente a nuestro P.^e M.^ro Ignaçio, conoçedle y amadle como a Padre, pues sé yo que no solamente porque uos sois mi hermano, mas por su santa charidad y uuestro buen deseo, os tendrá y guiará como a hijo, y os encaminará en todo lo que os cumpliere para seruicio de nuestro Señor y proueçho de uuestra ánima [1].

Si no me hauéis allado en Roma, no os pese por ello, pues no buscáis mi presençia sino a Dios nuestro Señor, el qual sin mí no os faltará, si uos puramente le deseáis seruir; y pues nuestro Señor se dinna seruirse de mí en estas partes, y los que están atados con el uínculo de la hermandad espiritual, y del deseo de seruir al mismo Señor y obedeçer a un mismo Padre en la misma religión, tienen poca razón de buscar otros contentamientos exteriores, no os

[1] Cf. *Monum. Ignat.*, ser. 1.ª, X, 253, et ejus annot 11. Putamus vero Alfonsum Romam non venisse: nullibi enim id apparet: contra, in sequentibus epistolis Ribadeneira non cessat per aliquot annos invitare fratrem suum ut eum conveniat, et ut Societatem ineat. Porro cave sumas pro hoc Alfonso, alium ejusdem nominis, sacerdotem Societatis, de quo *Monum. Ignat.*, l. c., 160, 469; et *Chron.*, VI, 276, 287.

curéis que os falte lo açessorio, pues con la gracia del Señor no os falta lo prinçipal. Y si todauía pensáis que haze algo al caso nuestra uista, presto, con la gracia del Señor pienso ser por allá, y entonçes tendremos tiempo de hablarnos y conuersarnos con muçha dulçura y consolaçión; la qual tanto más hartará nuestro deseo. quanto será más pura y sin mezcla alguna de carne o sangre. Pluguiese al Señor, hermano mío, que yo pudiese embiaros mi corazón abierto, porque creo uerdaderamente que le hallaríades harto conforme al vuestro; el qual confío en el que os hirió y llamó a tan alto estado, que está traspasado y llagado de su amor. Plega a su bondad infinita y misericordia, que estén tan llagados [a] nuestros corazones que sólo a Él busquen por çurujano [b] y médico de sus llagas, pues él también los sabe herir para sanarlos con sus heridas y curarlos con sus llagas. Encomendadme a nuestro Señor, hermano mío, y escreuidme luego largo, y todas las ueçes que de Roma me escriuieren, auisándome de uuestra salud, y deseos y acrecentamiento espiritual, para que me consuele con uuestras cartas, y tenga materia de responderos amenudo. No más sino que os acordéis que las merçedes que nuestro Señor nos haze son disposiçiones para hazernos otras mayores, quando sabemos bien usar dellas. De Ennuers 20 de Enero 1556.

Vuestro menor hermano y en Christo sieruo,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Inscriptio. † A mi charísimo en Jesu Christo hermano. Alonso de Villalobos. En Roma.

Sigilli vestigium.

---

[a] llegados *ms., lapsu calami ut putamus.* —[b] *Arch. pro* cirujano.

28

EX COMM. P. IGNATII DE LOYOLA
RIBADENEIRAE
ROMA 4 FEBRUARII 1556 [1].

Quod salvus Lovanium venerit, ibique concionari cum laude coeperit laetatur.—De Araozio.—Deus exorandus ut prudenter mandata exsequatur.—De Stephano, spirensi.—Bene factum quod pecunia usus sit Coloniae data.—De Hammontano.—Litterae commendatitiae nondum scriptae.—De Salmeronis manuscriptis.—De Anselmi et Spigae studiis dirigendis.—De tuenda sociorum valetudine.—De praeposito provinciali constituendo.—Mandata ad Adrianum Adriani, sodalium lovaniensium caput.—De Societatis Constitutionibus.—De nostris tornacensibus et de Goissonii propinquis.—De Maximiliano Capella.—De collegio a viro sabaudo Lovanii condito, et Societati applicando.—De litteris commendatitiis Ferdinandi I ad Philippum Austriacum.—De sociis in Hispaniam missis.

29

EX COMM. P. IGNATII DE LOYOLA
RIBADENEIRAE
ROMA 8 FEBRUARII 1556 [2].

Negotium Joannis de Mendoza enixe vult illi commendandum.

30

MEMORIA A RIBADENEIRA PHILIPPO II
PRAESENTATA
ANTUERPIAE 14 FEBRUARII 1556 [3].

Ignatii nomine potestatem a rege fieri postulat ad instituenda in Belgio Societatis collegia.

31

EX COMM. P. IGNATII DE LOYOLA
RIBADENEIRAE
ROMA 17 FEBRUARII 1556 [4].

De litteris ex Urbe ad illum missis, ac de negotiis eidem injunctis: de Joanne de Mendoza; de abbatia Roccamatoris; de collegio neapolitano adjuvando.

---

[1] Edita in *Monum. Ignat.*, ser. 1.ª, X, 635.

[2] Edita in *Monum. Ignat.*, ser. 1.ª, X, 669.

[3] Edita in *Monum. Ignat.*, ser. 1.ª, X, 704.

[4] Edita in *Monum. Ignat.*, ser. 1.ª, XI, 14.

32

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

ANTUERPIA 20 FEBRUARII 1556 [1].

A rege Philippo humanissime se ad colloquium esse acceptum.—Comitis de Feria in Societatem merita, ac benevolentia singularis.—De Didaco de Córdoba.—De regis confessario.—De probabili reditu Bruxellas.

IHS Muy Rdo. en Chro. Padre nuestro. La summa gracia y amor eterno de Chro. nuestro señor sea siempre en nuestro continuo fauor y aiuda. Amén. A los 8 y 14 ó 15 deste mes escreuí a V. P. largo de lo que hauíamos heçho en nuestros negoçios, y cómo por consejo de Ruy Gómez y mandamiento del rey éramos uenidos M.ro Bernardo y yo a esta uilla de Enuers, y cómo deseáuamos dilatar nosotros el negoçio de los collegios; mas que Ruy Gómez nos instaua para que hablásemos en todo caso al rey, y así, que aguardáuamos la audiencia, etc.

Aora sabrá V. P. cómo el uiernes pasado hablamos al rey el hermano Ghiraldo y yo (por no estar aquí M.ro Bernardo) con boníssima audiençia, la qual fué en esta manera. Fuimos la mañana al uestir del rey a palaçio, porque aquella hora nos hauía señalado; y después que hablamos con el que aiuda a la cámara, por quien nos hauía heçho entender que uiniésemos, y entendimos que hauría opportunidad para hablar al rey, çomençamos a esperar, y después acudió el duque de Sauoya [a] [2] con tantos señores del tussón [b] y personas muy prinçipales, que nosotros ya íuamos perdiendo la esperança de hablar. Y estando en esto, uino la aiuda de cámara a llamarnos por parte del rey; y entrados en la anticámara, salieron de la cámara del rey a llamarnos don Diego de Córdoua y don Antonio de Córdoua,

---

[a] *Prius* Piamonte *ms.* —[b] *Sic ms. pro* toison.

---

[1] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 3 ff., n. 17, prius 333-335.
[2] Emmanuel Philibertus, Philippi regis consobrinus.

y a la puerta de la cámara Ruy Gómez, el qual me acompañó hasta ponerme delante del rey, y después púsose a un lado del rey para oir todo lo que yo le dezía. Yo di la carta de V. P. al rey [1], cuya copia ua con ésta, y él abrióla y leyóla toda. Después yo començé a hazer mi razonamiento; el qual duró un quarto de hora, y díxele todo lo que quise, y oyólo con marauillosa atençión, aora mirándome en el peçho, aora en el rostro; y después que yo acabé díxome: Yo e oído muy bien lo que me hauéis diçho, y dadme esa memoria que aý tenéis, que yo os mandaré responder. El traslado de la memoria ua con ésta [2]. Y porque lo que yo dixe al rey es lo mismo que lo que está en la memoria, y casi con las mismas palabras, no lo repito en ésta.

El mismo día fué el conde de Feria [3], y entendió de la aiuda de cámara que yo hauía hablado con el rey, y díxole qu'el rey le hauía mandado que le diese aquella nuestra memoria quando estuuiese allí el obispo de Arras [4]; y el conde rogóle que no se la diese hasta que él se lo dixiese, y así se lo prometió. Después fué a Ruy Gómez, y rogóle que hablase con el obispo sobre este negoçio antes que él hablase con el rey, y así se lo offresçió de hazerlo con calor. Después fuése al rey y pidióle si le hauíamos hablado, y si dáuamos buena cuenta de nuestro negoçio, y añadió más: Una cosa, señor, me han diçho ellos, que me ha mouido muçho; y es que ellos desean que se concluya su negoçio por lo que desean seruir a nuestro Señor en estas partes y a V. M. también; y que no dexarán de hazer todo lo que pudieren para este fin; mas que si no se concluyere, que estarán muy contentos trabajando lo que pudieren, etc.: y no sé qué más pueden hazer que dar a V. M. el negoçio atado en un pañiçuelo para que haga dél lo que quisiere, etc. Dixo el rey: Eso mismo me han diçho a mý tam-

---

1 *Monum. Ignat.*, ser. 1.ª, X, 32.
2 Hoc monumentum edidimus in *Monum. Ignat.*, ser. 1.ª, X, 704 sqq.
3 Gumesindus Suárez de Figueroa.
4 Episcopus atrebatensis erat Antonius Perrenot de Granvelle.

bién; y aquel otro punto del obispo de Cambray [1], que no los quiere admitir, etc. Después pidióle el rey algunas cosas, como qué cosa era esta que se pedía; qué forma de superiores en la Compañía; y más, preguntóle si yo era predicador. Díxole el conde que sí, y el rey respondió: Así me parezió a mí. Después, de qué nación era mi compañero, y de aquí començó a dezir qu'él conoçía muy bien a V. P. quando iua uestido de pardillo, que iua algunas ueçes a doña Leonor Mazcareñas que le criaua, etc. [2]. Después saltaron a las cosas de la India, y el conde díxole lo que Dios nuestro Señor obraua en aquellas partes de la India por los de la Compañía, y el rey pidió que le lleuasen las [cartas] [a] que este año eran venidas, las quales los días antes yo hauía dado al conde, y él mismo las hauía leýdo.

Agora estamos conçertados con el conde qu'él hablará con el obispo de Arras, que es su amigo, y descubrirá tierra, y uerá cómo está en el negoçio, y después solicitará a Ruy Gómez para que también le hable conforme al humor qu'él huuiere conoçido: y según esto, Padre, y lo que pareziere al conde y a Ruy Gómez nos gouernaremos; porque así como ellos an sido en darnos priesa y dar prinçipio al negoçio, así an de dar el cumplimiento.

Y para ello muestran muçha uoluntad, especialmente el conde de Feria, que no se puede encarecer, Padre, los fauores que nos haze, y la uoluntad que nos muestra; y mi compañero Ghiraldo, que es más curial que yo, y ha uenido conmigo algunas ueçes que le he hablado, dize, que es tanto, que no lo puede creer, sino el que lo uiere. Aconteçe hauer ydo a hablarle, y él hauer dexado a caualleros prinçipales con quien trataua, y su silla, y uenir a sentarse en un banco, y estarnos allí hablando dos horas y media, si no

---

[a] *Hoc verbum videtur desiderari in ms.*

---

[1] Robertus Croy.
[2] Cf. *Monum. Ignat.*, ser. 4.ª, I, 763-764.

más, de las cosas de la Compañía. Luego que allegamos a su palaçio, sus gentiles hombres corren para auisarle que estamos allí, y si está ocupado, es menester que los importunemos y roguemos que no le digan nada, porque nosotros esperaremos, etc., que es señal harto çierta de la uoluntad que ueen en su amo. Si a V. P. pareçiere, pienso que será muy açertado escreuirle una carta, y de muy buena tinta, agradeçiéndole las merçedes que nos haze, y le mande encomendar en las oraciones y sacrifiçios de los Padres y hermanos muy particularmente, y después me mande auisar dello, para que yo se lo pueda dezir [1], porque lo desea muçho y lo mereze muçho, y desea ser aiudado, como él me lo ha diçho y communicado sus cosas; y creo que nuestro Señor nos le ha deparado, y que es el que, después de Ruy Gómez, nos puede más aiudar con el rey, porque, ultra de ser señor tan prinçipal como es, es también capitán de la guardia del rey, y ase criado con él, y está siempre a su lado, y tiene muçha familiaridad con el rey, y lo toma tan de veras, qu'él nos da fuego a nosotros: y alguna vez, como hombre ya de la Compañía, me dize: ¡Cómo se holgará el P. Ignaçio si le embiamos el negoçio despaçhado! No escriuo más, Padre, en este caso, porque quedaría aún muçho que escreuir.

Estando yo hablando con el rey en cámara, uno de aquellos señores que estauan allí, que eran muçhos y muy prinçipales, començó a trauar plática con mi compañero, y a pedirle entre las otras cosas si se hauía dilatado muçho nuestra Compañía; y en esto salta D. Diego de Córdoua,

---

[1] Ibid., ser. 1.ª, XI, 146, 187-188. Summa autem comitis benevolentia, vel ex hoc illius epistolis apparet quod reperitur autographum in codice *Instruct. I*, fol. 256 [3], et cujus dorso, manu Ribadeneirae inscriptum: Del conde de Feria para Ribaden.ª»:

«† Después que enbié esta tarde a Vra. R.ª un criado mío, e uenido a palacio y e andado gran camino; e hablado al obispo de Aras, y hecho que Ruy Gómez le hable. Mañana diré a V. R.ª lo que a pasado. Encomienden mucho el negocio a Dios, que yo estoy con gran esperança que se hará todo bien. A seruicio de V. R.ª DON GÓMEZ».

y comiença a dezir mil bienes, y que está un collegio en Viena que haze marauillas, etc.

Estotro día topamos al confessor del rey, el qual se halló en mi sermón quando yo prediqué en Brusselas, y entre las otras cosas díxome, que quándo nos ueríamos un día, etc. Yo respondíle que sabiendo quán cargado estaua de negoçios, y graues, no hauía osado darle pesadumbre, mas que yo yría, etc. Fuimos Ghiraldo y yo, y hablámosle, y mostróse al pareçer amigo, aunque yo estuue sobre mí en no descubrir nada, etc. Y pedióme que nos tornássemos a uer otra uez, y yo se lo offrescí.

No sé quánto estaremos aquí; pero piénsase que dentro de muy pocos días boluerá el rey a Brusellas, adonde hauremos de ir. No sé tampoco cómo lo haremos en el predicar esta quaresma, porque oy me ha diçho el obispo de Tryeste [1], que hasta agora no se ha señalado sermón a ninguno para la capilla del rey, y aquí están el obispo, y Castro, y otro borgoñón, que dizen que predicará en la capilla; todauía procuraremos de no perder tiempo, quanto la opportunidad y los negoçios nos le dieren.

V. P. nos mande muy particularmente encomendar a nuestro Señor, porque es bien menester, según la necessidad que tenemos de aiuda para nosotros y para estos pueblos; los quales cada día más se infiçionan; y aunque tengamos muçhos que nos aiuden, no dudo sino que como esta cosa que tratamos es de Dios nuestro Señor, también haurá muçhos que nos contradigan y desaiuden. Mas en fin, el Señor, cuyo negoçio es, será uençedor, pues es omnipotente, y así lo esperamos; y una de las causas para tener esta confiança en nuestro Señor es, saber muy çierto que hauemos sido embiados de Dios nuestro Señor por medio de V. P., y que V. P. nos sustenta y tiene con sus santísimas oraciones, por las quales confío en el que nos embió

[1] Antonius Perragues et Castillejo. Cf. *Monum. Ignat.*, ser. 1.ª, XII, 517.

será seruido de nuestra uenida. Sola una cosa, Padre, temo: que mis pecados y miserias no impidan lo que su misericordia suele obrar, más por los humildes y baxos y desconfiados de sí, desta su Compañía, que por los letrados y muy exercitados de otras; y para esto torno a supplicar a V. P. nos fauorezca con sus santísimas oraciones, y nos mande aiudar por todos los otros nuestros Padres y hermanos de la casa y collegio. Especialmente pido este socorro entretanto que Dios nuestro Señor nos da la conclusión deste negoçio. No más, sino que a todos los Padres y hermanos muy cordial y humildemente pedimos ser encomendados. De Enuers a 20 de Hebrero 1556.

De V. P. indigno hijo en Jesu Chro.,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al muy R.do en Chro. Padre nuestro el P. M.ro Ignatio de Loyola, prepósito general de la Compañía de Jesús. En Roma.

Alia manu. R.ta alli 16 di Marzo.

Sigilli vestigium.

33

EX COMM. P. IGNATII DE LOYOLA

RIBADENEIRAE

ROMA 3 MARTII 1556 [1].

De Joanne de Mendoza bene ominatur.—Res Societatis romanae prospere fluunt.—Sacra sociorum ministeria.—Novi candidati locum eorum occupant, qui Pragam atque alio missi sunt.—Laudantur qui ex diversis partibus ad Societatem accedunt.—Gymnasia plura expetuntur.—Laeti ex Protugallia nuntii perferuntur.—De rebus indianis et brasiliensibus.—Helvetii oratores obedientiam summo pontifici deferunt; ad Christi ovile populi aliquot revertuntur.

---

[1] Edita in *Monum. Ignat.*, ser. 1.a, XI, 82.

34

EX COMM. P. IGNATII DE LOYOLA

RIBADENEIRAE

ROMA 3 MARTII 1556 [1].

De Ribadeneirae concionibus, deque negotiis illi commissis.—De comite Feriae.—De litteris ad proregem neapolitanum.—De abbatia Roccamatoris.—De Eraso.—De litteris Ferdinandi I pro Societate ad collegia in Flandria constituenda.—De creando praeposito provinciali in Belgio.—De rebus Societatis monita tradenda.—De eo qui aedes pro collegio emere velle dicebatur.—De Lainio.—De rebus parisiensibus.—De regis confessario.—Ribadeneirae acta probantur.—Breve pontificis, olim nostris datum in Corsicam legatis, alias descriptum mittetur.—De litteris et concionibus.

35

VOTUM RIBADENEIRAE

PRO ELIGENDO PRAEPOSITO PROVINCIAE FLANDRIAE

LOVANII 6 MARTII 1556 [2].

IHS

El que delante de nuestro Señor yo juzgo más idóneo y de más talento para ser prouinçial en Flandes y en estas tierras de la Baxa Alemaña, entre los que están por acá es M.º Bernardo Oliuerio, por las causas que aquí no escriuo y allá fácilmente se pueden pensar. De Louayna 6 de Março 1556.

Por mandado de V. R.

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Inscriptio. Soli Patri nostro Ignatio.

---

[1] Edita in *Monum. Ignat.*, ser. 1.ª, XI, 91.

[2] Ex autographo in cod. *Fl. Belg. 50* (prius *Fl. Belg. Hist. 1542-1641*), fol. 8, antiq. 70. Est scheda Romam missa. Cf. sup., pagg. 132 et 143; *Monum. Ignat.*, ser. 1.ª, X, 624, 629; etc.; tum *Epist. Mixt.*, V, 145.

36-37

EX COMM. P. IGNATII DE LOYOLA
RIBADENEIRAE
ROMA 21 MARTII 1556 [1].

36: *Scire avet quid Ludovicus Vanegas pro Societate egerit.—De litteris Hispaniae et Brasiliae.—De praefecto valetudinis.*—**37**: *Socii alii missi, alii mittendi.—Ex Italia, ex Valle Tellina, ex Geldria ac Colonia expetuntur.—Sociorum in Urbe numerus.*

38

PATRI IGNATIO DE LOYOLA
BRUXELLIS 30 MARTII 1556 [2].

De summa pecuniae quadam neapolitana.—De abbatia Rocamador.—Res aliquas a Polanco commendatas differendas.—Regem Romanorum epistolam non scripsisse, sed cuidam commendasse, ut cum Philippo II ore tenus ageret.—Collegiorum in Flandria institutionem in quasdam difficultates impingere.—Petrum de Zárate alacriter fungi officio suo.—Scripta quaedam et nuntia ad se mitti postulat.

IHS Pax Chri., etc. Quanto a los 4.000 ▽ de Nápoles, ya escreuí cómo don Áluaro me dixo que hauía embiado una carta del rey sobre ello; y no me escriue el P. Polanco qué effecto ha heçho, y si en don Bernardino [3] no le hizo, en el que tiene allá el cargo no creo que hará más, a lo que yo de acá y de muy buena parte entiendo. Mire V. P. si sería bien que el cardenal Paçheco [4] escriuiese al rey sobre ello y sobre los 600 de renta, pues a él fué cometido el negocio, que con el duque de Alua [5] no sé quanto aproueçharía su carta, y acá por agora hasta que ueamos la salida de estotro negocio de la fundaçión de los collegios, no nos

[1] Editae in *Monum. Ignat.*, ser. 1.ª, XI, 156 sqq.
[2] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 18, prius 319, 320. Edita in recensione *Précis historiques*, XXXVI, 260.
[3] Bernardinus de Mendoza, classis hispanicae praefectus.
[4] Petrus Pacheco, saepe in POLANCI *Chron.* laudatus.
[5] Ferdinandus Álvarez de Toledo.

pareze que es bien hablar de otro, para que se trate con más fuerça, siguiendo en esto el exemplo de V. P.

Quanto a la abbadía de Rocamador [1], Juan Osorio me dixo 3 días ha o 4 que hasta agora no se hauía allado un capítulo de la carta que el emperador escriuió sobre este negocio a Juan de Vega, para mostrársele al rey; y que aquel día se hauía allado, y que no se esperaua otra cosa para que Vargas lo propusiese al rey, y creemos que presto se concluirá.

De los otros negoçios que importan más al P. Polanco, ya su R. sabe que omnia tempus habent, y que yo e escrito la uoluntad que acá se tiene a las cosas de la çiudad, y hasta que esto esté muy llano, y ueamos en qué parará estotro negoçio, no se piensa acá dellos.

El Rey de Romanos ya escriuimos que no hauía escrito al rey, mas que hauía encomendado a Luys Vanegas que le hablase de su parte sobre ello.

Nuestro negocio está como se estaua. Tenemos grandíssimos aduersarios: al obispo de Arras [2] por lo que ya V. P. podrá entender, y al presidente Viglio [3], que es cosa suya; y como el rey está tan recatado en el gouierno destos estados, tememos que no le desbaraten, aunque nosotros estamos confiados en Dios nuestro señor, y nos pareze que si desta manera no se alcança, que nunca se alcançaría, porque tenemos a Ruy Gómez, y espeçialmente al conde de Feria [4] muy fauorable; y hasta agora nos hauemos encastillado y tenido muy rezios por su pareçer, y no hauemos querido jamás ir a Viglio por más que él y el obispo lo han procurado, diziendo que el rey lo hauía cometido al Viglio, porque el rey me dixo a mí que me mandaría responder, y ha dicho al conde y a Ruy Gómez, que él no ha ordenado nada. Ellos andan por uer nuestros priuilegios, y

---

[1] De hac abbatia cf. Polancum, *Chron.*, III, 224-225.

[2] Antonius Perrenot de Granvelle.

[3] Viglius van Zwichem, praeses concilii privati reginae in Belgio

[4] Gumesindus Suárez de Figueroa.

querrían limitarlos, a lo menos reçibirnos con algunas condiçiones, etc.; y ansí hablándome desto el conde, le he dicho, que no toca al rey, ni a su consejo, ni a otro qualquiera inferior reformar las conçessiones de la sede apostólica, y que nosotros, aunque ellos lo quisiesen hazer, no lo podríamos consentir con buena consciençia; y así el conde se lo dixo al rey, y el rey le respondió que era uerdad. Al conde pareze, que aunque caminamos a paso de gallina, que hauemos ganado tierra, y hauemos contraminado a los enemigos; pero ueremos la conclusión. V. P. lo mande todo encomendar a nuestro Señor, y nos mande auisar de todo lo que allá pareziere que deuemos hazer en este negocio.

Pedro de Çárate anda también trabajando en su negocio, y házenle gran guerra para su conclusión estos Padres de S. Francisco, y todos los que tratan el negocio por parte del rey, por los 3 collegios de la Compañía; y aunque se defiende quanto puede, todauía pasa mucho trabajo. Él no quiere escriuir a V. P. hasta uer la conclusión del negocio.

El breue de Córsica, y las declarationes de las Constituçiones, y los sermones del P. Salmerón, y nueuas de lo que se sabe allá de lo que ha hecho el cardenal de Ingalaterra [1] por la carta de Morón [2], y una carta del P. Polanco para el Padre confesor, deseamos que se embíen presto. Las cartas para el cardenal de Ingalaterra y Miranda [3], y Soto [4], pienso las hauremos antes que ésta llegue allá.

Yo e escrito muy largo a España al P. Nadal [5] y al P. Francisco [6] con don Hernando de Rojas, hermano del

---

[1] Reginaldus Polus (Pole).

[2] Joannes Bta. Moronus (Morone).

[3] Bartholomaeus de Carranza, O. P., Miranda a patria dictus, archiepiscopus toletanus, theologus consultor apud regem Philippum.

[4] Petrus de Soto, O. P.

[5] P. Hieronymus Nadal, de cujus in Hispaniam missione cf. *Epist. P. Nadal,* I, 341 sqq.; et POLANCI *Chron.,* VI, 635 sqq.

[6] P. Franciscus Borgia.

marqués de Denia [1], y les he dado priesa para que uenga acá el P. Araoz, por lo que juzgo que importa para las cosas de la Compañía. Después e hablado con el conde de Feria (a quien me pareze se puede dar parte de nuestras cosas como a hombre de la Compañía) sobre ello; y ame dicho, que por amor de Dios no uenga, o que uenga tan encubierto, es a saber, por cosa tan importante, que no se pueda oler que uiene de suyo, porque importa mucho para la Compañía; y así pienso de escriuirlo a España y de allá lo podrá también V. P. auisar. Y si no se offreziese negoçio importante con el qual uiniese Araoz, y Tablares tiene familiaridad con Ruy Gómez, podría uenir en su lugar, porque si le huuiésemos a él callente, tendríamos el todo.

Las cartas para Gonzalo Pérez sobre lo de don Juan no se dieron, porque hauiendo yo antes hablado a Ruy Gómez sobre ello, era menester que siguiésemos su parezer; y también porque entonçes quedó indispuesto en Enuers; dióse empero la suya a don Juan de Mendoça, y dixo que respondería, aunque en tener tan fauorable al conde de Feria tenemos más aiuda que si tuuiésemos todos los otros caualleros particulares juntos. V. P. nos mande escreuir amenudo y largo con todas las buenas nueuas que acá podamos mostrar. De Bruselas 30 de Março 1556.

D. V. P. indignus filius quem in Domino genuisti,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al muy R.do en Chro. Padre nuestro, el P. M.ro Ignatio de Loyola, prepósito general de la Compañía de Jesús. En Roma.

Sigilli vestigium.

---

[1] Bernardus de Sandoval et Rojas.

39-40

EX COMM. P. IGNATII DE LOYOLA
RIBADENEIRAE

ROMA 31 MARTII 1556 [1].

39: *Comiti de Feria gratias agit: pro eo sacra indicta sunt.—Nuntii ex Hispania desiderantur.—De rebus caesaraugustanis: libellum contra Societatem, post sociorum reversionem editum, atque illius responsionem a nostris ibi scriptam, mittit.—Certiorem Ribadeneiram facit de actis olim ad missionem Corsicae spectantibus.* —**40**: *Quaestionibus satisfit.—De Adriano Candido et Adriano Adriani.—De Arnoldo Hezio.—Ribadeneira plenam habet potestatem ut officio praefecti valetudinis fungatur.—Praepositus provincialis non creabitur donec sociorum numerus augeatur.—De litterarum frequentia.—De concionibus Lovanii habendis.—De negotio Joannis de Mendoza.—De congressu cum rege habito.—De benevolentia comitis Feriae.—De collegio sabaudo.—De sociis Coloniam mittendis.—De lilteris Ferdinandi I.—De Araozio, aut alio, ad curiam regis Philippi destinando.—De amicis Societatis.—De litteris cardinalium et Vegae commendatitiis.—De Stephano.—De Constitutionum declarationibus.—De syngraphis pecuniarum.– De litteris cardinalis Joannis Moroni, et de anglicana missione.*

41

PETRUS D'ANDELOT RIBADENEIRAE

ANTE DIEM 10 APRILIS 1556 [2].

In Societatem ingredi valde optat.

† Jesús María. S. P. Quae non multis a diebus humanitati [tuae] [a] verbis vtcunque voluntatem mihi ex Dei bonitatis thesauro elargitam

a *Desideratur in ms.*

[1] Editae in *Monum. Ignat.*, ser. 1.ª, XI, 187 et 191.

[2] Ex autographo in codice *Epp. NN. 70* (prius *Epist. Mixtae 1555-1556)*, 1 fol., n. 25, prius 139. Initio epistolae haec alia manus annotavit: «Est haec epistola anni 1555 Petri Dandalot, qui ingressus in Societatem, non perseuerauit, et misere periit». At annus non recte dicitur 1555, nam Ribadeneira eo tempore Bruxellis non degebat. Scribendum potius fuit «anni 1556» quia mense Aprilis hujus anni reapse in Belgio ille versabatur, epistolamque die X Aprilis se accepisse testatur, in fine ipsius epi-

significaueram (mi domine), quod vt adhuc literis repetam cogit me ignitus sui amoris feruor; non enim mihi licet deinceps vlla ratione voluntatem creatoris creature sue jam ab anno fere elapso inuitam subterfugere. Itaque vt tuae tunc benignitati significaui [a], illud sine aliquo patris parentumue consilio aut consensu peragere deliberaueram, sed tandem voluntas domini Adriani propositum meum vicit. Qua de causa binas has exaraui literas, vnas quidem tue humanitati, alteras patri meo scriptas. Faxit Deus, qui mihi velle dedit, vt et perficere consensu patris liceat; vtrumque enim mihi ex Dei benignitate adiacet ac omnino mundo mori cupio, et viuere cum Christo. Ad haec plura tue humanitati scriberem, si non cogeret his imponere finem celeritas [b] nuntii. Hoc tamen vnum abs tua benignitate expostulatum [c] velim, vt patri suaderes (vt res ipsa expostulat) ne vllo pacto contra stimulum calcitret. Si enim permittere noluerit, cum gratia Dei deliberaui Ambrosio [1] obsequi, nempe calcato patre (vt ait) fugere (si per vos liceat) ad vestram Societatem. Bene vale.

Tuus, si suus, in Christo seruulus,

PETRUS DANDELOT.

Raptim.

Inscriptio. Doctissimo viro domino domino Petro Rebadineira, in familia domini comitis de Feria e regione predicatorum. Bruxelle.

Ribadeneirae manu. R.^{ta} X Aprilis.

Sigilli vestigium.

42

P. IGNATIUS DE LOYOLA RIBADENEIRAE

ROMA 9 APRILIS 1556 [2].

Jubetur, nisi a rege Philippo aut a comite Roderico Gomez aliud statuatur, se Coloniam conferre, ibique latinas orationes ad populum habere, aut aliquid ex sacra scriptura ad civium institutionem explicare.

---

[a] *Dubia lectio.* —[b] sceleritas *ms.* —[c] expotulatum *ms.*

---

stolae. (Vide epist. seq.) Quod autem additur de misera morte hujus adolescentis narratur a POLANCO in *Chron.*, VI, 447-448, et a nostro Ribadeneira, ibid., annot. 1. Cf. *Précis historiques,* XXXV, 427. Vide et inf. epist. 59, 60, 63 et 64.

[1] Sic ms.; at perperam Ambrosius pro Hieronymo afferri videtur. Cf. hujusce epistolam ad Heliodorum.

[2] Edita in *Monum. Ignat.*, ser. 1.^{a}, XI, 224.

43-46

EX COMM. P. IGNATII DE LOYOLA

RIBADENEIRAE

ROMA 14 APRILIS 1556 [1].

De admissione Societatis in Flandria. In specie praeterea: **43**: *Societatem non nisi bonum commune intendere.*—**44**: *De negotiis diversis Ribadeneirae commendatis; de Salmeronis concionibus ac de Araozii eductione ex Hispania; de Melchiore Cano atque archiepiscopo Siliceo; de ducis ac ducissae de Alba in Societatem sensis.*—**45**: *Societatem non intendere juribus episcoporum et curionum officere; nec velle uti suis privilegiis contra regis placitum.*—**46**: *Quid Ribadeneirae faciendum si Coloniam discedat.*

47

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

BRUXELLIS 27 ET 28 APRILIS 1556 [2].

Acceptis Polanci aliorumque litteris magna se consolatione affectum esse.—Lovanium profectum Bruxellas rediisse, ut Ferdinando de Vega, morbo gravi laboranti, adesset; eximii viri laudes.

IHS. Muy R.do en Chro. Padre nuestro. La summa gracia y amor eterno de Chro. nuestro Señor sea siempre en nuestro continuo fauor y aiuda. Amén. Después que escriuí a V. P. a los 16, 17 y 22 del presente, lo que ay de nueuo que añadir es, cómo ayer reçibimos las del P. Polanco de 21 de Março y 14 de Abril juntas, y con ellas uenían otras con muy buenas nueuas y de grandíssima consolaçión para nosotros, uiendo lo que Dios nuestro señor se dinna seruirse en todas partes desta su Compañía; y que así como

---

[1] Editae in *Monum. Ignat.*, ser. 1.a, XI, 247 sqq.

[2] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 20, prius 323. Edita in recensione *Précis historiques,* XXXVI, 305.

es ueedor, es también proueedor de nuestras neçessidades, et non derelinquit sperantes in se [1]. Bendito sea Él y alabado por las misericordias que continuamente con nosotros usa.

La carta que uenía para el conde de Feria [2], se la di, y él reçibióla con grandíssima alegría. Y aunque me hauía pocos días antes diçho que para él no eran menester cartas para que por ellas más fauoreçiese las cosas de la Compañía, todauía se holgó muçho con ella, y me dixo después que la leyó: Esta carta guardaré yo por çierto de muy buena uoluntad.

El sábado passado, con liçençia del conde de Feria, la qual aun con difficultad alcançé, por lo que deseaua que yo assistiese a Hernando de Vega, me partí para Louayna, con intençión de predicar allí el domingo, y hablar con el hijo de monsiur de Andelot [3], el qual está muy mouido para entrar en nuestra Compañía, como ya e escrito a V. P.; y siendo ya llegado, y hauiendo gran ruido y regozijo entre los estudiantes que lo sabían, porque yo hauía de predicar, mientras que estaua hablando con el hijo de Andelot allegan el compañero Francisco [4] y el cauallerizo mayor del conde, que uenían en posta en cauallos del conde, para que yo por la posta boluiese a Brusselas, por lo que Hernando de Vega, que estaua ya muy malo me pedía, y don Juan Pimentel, hermano del conde de Benauente y otros caualleros hazían instançia que luego boluiese. Y luego después llegó también uno de los secretarios del conde, que uenía a llamarme, y fué desta manera: que a la hora de comer embió Hernando de Vega por mí; y como yo no estaua aquí, fué el hermano Francisco allá y díxole que no quería sino hablarme y holgarse conmigo, porque lo hauía bien

---

[1] Cf. Ps. XVI, 7.

[2] Gumesindus Suárez de Figueroa. Cf. *Monum. Ignat.*, ser. 1.ª, XI, 146.

[3] Cf. epist. 42, pag. 163, annot. 2.

[4] Franciscus Giraldus.

menester. Y sabiendo esto el conde despaçhó luego su secretario para rogarme que luego el domingo la mañana me boluiese. Después ya a la tarde tornaron a curar a Hernando de Vega, y declaráronle que estaua muy peligroso, y que se aparejase para obedeçer al mandamiento del Señor: y él estonçes, tomándolo como un ángel, tornó a llamar a mi compañero, y declaróle el deseo que tenía de uerme. Y aunque él de comedido dezía que bastaua que tornase después del sermón, declaraua empero harto el deseo que se usase toda la presteza possible en la buelta: y así parezió a Juan Osorio y a los otros caualleros que fuesen luego por mí a cauallo, y al conde como a más diligente, que fuesen en posta porque era ya tarde; y no hallándose cauallos de posta alquilados, mandó que se tomasen dos de su caualleriza, y que bolasen aunque reuentasen; y así en hora y media llegaron a Louayna, que son 4 leguas de las grandes que ay en todos estos estados, y en otro tanto tiempo boluí yo con mi compañero en posta aquí a Brusselas, passando así en posta por medio de Louayna: Consoláronse infinito estos señores de la diligencia usada, y espeçialmente Hernando de Vega, al qual ayer, domingo, dixe misa. Y aunque después acá ha algo mejorado, todauía la mejoría no es tanta, que nos podamos assegurar de su uida. Lo que yo sé dezir a V. P. es, que él está como un santo tan aparejado para morir, y tan conformado a la uoluntad de Dios nuestro señor, que me pareze que si se muere, que ay más causa para tenerle inuidia que compassión; mas es cosa estraña el sentimiento uniuersal que ay en toda esta corte, de su enfermedad, y el amor que todos los señores della le tienen. A V. P. supplico le mande muy muçho encomendar a nuestro Señor porque él ha reçibido gran consolaçión de lo que yo le dixe, que hauía escrito a V. P. que mandase hazer oración por él, y yo no dudo sino que en su uida y en su muerte, qualquier cosa que suçediere será Dios nuestro señor glorificado. La paçiençia que tiene ha puesto gran espanto en toda esta corte, y çierto que es estraña, y como

de hombre ya poseído de Dios [1]. De Brusselas 27 de Abril 1556.

De V. P. indigno hijo en Jesu Chro.,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Esta mañana me dezía Hernando de Vega, diziéndole yo cómo hauía escrito a V. P. de su enfermedad, etc.: Sí, por amor de Dios; y que si hasta aquí han encomendado a nuestro Señor la salud del cuerpo, de aquí adelante encomienden la salud del ánima, que más importa [2]. 28 de Abril 1556.

Inscriptio. † Al muy R.^{do} en Chro. Padre nuestro el P. M.^{o} Ignatio de Loyola, prepósito general de la Compañía de Jesús. En Roma.

Sigilli vestigium.

48

PATRI JOANNI DE POLANCO

BRUXELLIS 28 APRILIS 1556 [3].

Commissarium quemdam romanum, nomine Zamora, non parum Societati in Flandria obfuisse, rumoribus quibusdam in ipsam sparsis.

† El commissario romano llamado Çamora, es ya partido para Roma; y aunque yo hauía pensado de hablar aquí con el nunçio [4] para que le hablase y le hiziese dar razón de lo que aquí ha heçho en periuizio de la Compañía, todauía, quando e acordado, no ha sido más tiempo, por ser ya partido; mas si pareziere a nuestro Padre que allá se haga por medio del cardenal de Carpi [5], se podrá hazer.

El punto es, que él ha uedado a sus monjas, que no ha-

---

[1] Cf. POLANCUM, *Chron.*, VI, 458-460.

[2] Vide jam *Monum. Ignat.*, ser. 1.ª, XI, 497-498.

[3] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 1 fol., n. 19, prius 322.

[4] Nuntius apostolicus erat Hieronymus Muzzarelli, archiepiscopus consensis, de quo vide POLANCI *Chron.*, VI, 463, et loca ibidem notata.

[5] Rodulphus Pius de Carpi, episcopus faventinus, Societatis protector.

blasen poco ni muçho con los de la Compañía; y dando la causa deste su mandamiento, dezía que él lo hazía por cosas que él sabía y hauía uisto en los nuestros en Roma. Y apretándole los suyos más, que si en Roma hauía falta, no la hauía en los de acá, y qué era esto que él sabía, uiene a dezir que él sabía muy bien que los nuestros hauían pretendido tener iurisdictión sobre los frayles de san Francisco, y que el P. M.º Ignatio procuró con papa Julio, que embiase dos a Córciga para reformar sus frayles; lo que acá ha causado grande alteraçión; y agora esta quaresma ha depuesto en Tornay una abadessa de un monasterio, y sospéçhase que la causa sea porque condescendió que una monja muy affligida de escrúpulos hablase con M.º Quintino [1], para su consolaçión. Esto sirua para auiso, que allá se hará lo que se juzgare más conueniente. De Brusselas 28 de Abril 1556.

Sieruo en Chro.,

PEDRO DE RIBANENEIRA.

Inscriptio. Para el P. M.º Polanco.
Alia manu. R.ta alli 13 di Maggio.

49-50

EX COMM. P. IGNATII DE LOYOLA

RIBADENEIRAE

ROMA 12 MAJI 1556 [2].

49: *De Societatis statu et missionibus in variis Italiae praecipue urbibus: Senis, Laureti, Cinguli, Brixiae et Genuae.—Sociorum manipulum Coloniam Agrippinam et Billomum mittitur.—Hieronymus Martinengus, abbas, et Alexander Farnesius, cardinalis, collegia Societatis condere meditantur.—Sodalium numerus in Urbe versantium.—Candidati Societati aggregantur.—Collegium romanum amplificatur aedibus a Julia Columna oblatis.—Fulvius Androtius Meldulam excolit: illius fratres et pater lau-*

---

[1] P. Quintinus Charlart, qui obiit die 28 Julii hujus anni. Cf. POLANCI *Chron.*, VI, 468 sqq.

[2] Editae in *Monum Ignat*, ser. 1.ª, XI, 375 et 381.

dantur.—Lainius summa auditorum utilitate conciones habet. **50:** *De Salmerone, brevi ad curiam regiam legatum pontificis comitaturo.—Olavius in Urbe restitit.—De Mendozae litteris. Postscriptum: De Frusii carminibus.—Optat ut Ribadeneira Coloniam se conferat.*

51-54

EX COMM. P. IGNATII DE LOYOLA RIBADENEIRAE

ROMA 9 JUNII 1556 [1].

51: *Ut operam suam potius quam in negotiis agitandis, in apostolico ministerio collocet.*—**52:** *Iter Ribadeneirae in Angliam, aut Coloniam, ipsius relinquitur arbitrio.—De fabula theatinorum quadam.*—**53:** *De collegiis Pragae, Coloniae atque Ingolstadii; deque Societatis in Germania et in Italia incremento.—Collegium romanum amplificatur.*—**54:** *De sociis qui nuper lauream magisterii adepti sunt.*

55

P. BERNARDUS OLIVERIUS RIBADENEIRAE

TORNACO 18 JUNII 1556 [2].

Socii tornacenses gnaviter in excolendis proximis desudant.—Pater Charlart lecto affixus, decumbit.—Fructus ex navata opera perceptus.

56

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

BRUXELLIS 21 JUNII 1556 [3].

De Bernardi Oliverii suisque orationibus.—Rogatum se esse Lovanii ut theologos rationem concionandi doceret.—De collegiis in Flandria condendis deque aliis suis muniis.—De hispanis quibusdam viris Lovanii degentibus, ad Societatem aptissimis.

IHS Muy R.do en Chro. Padre nuestro. La summa gracia y amor eterno de Chro. nuestro señor sea siempre en

---

[1] Editae in *Monum. Ignat.*, ser. 1.a, XI, 550 seq.

[2] Edita in *Epist. Mixt.*, V, 360. Codex autem *Litt. Quadrim. 1556* ibi cit., in praesentia dicitur *Hist. Soc. 173;* ac ff. 361-362 continet epistolam hanc.

[3] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 21, prius 325. Edita in *Précis Historiques*, XXXVI, 300.

nuestro continuo fauor y aiuda. Muçhos días ha que no tenemos cartas del P. Polanco, y muçhos más que deseamos respuesta de V. P., de algunas cosas que hauemos escrito, porque la postrera respuesta que tenemos es de las que escriuimos el postrero de Março; y de las que se an escrito después, el Abril y Mayo [1], aunque han sido muçhas, no tenemos notiçia que sean allá llegadas; y por esto, no teniendo cartas a que responder, será más breue ésta.

Estos días passados, uiendo que por la indisposiçión del rey no hauía lugar de negoçiar aquí en la corte, determinamos M. Bernardo y yo de partirnos y irnos, él hazia Tornay y Lilla, y yo a Louayna, y allí predicar algunos días; y así, dexando aquí al compañero y hermano Ghiraldo, lo hizimos.

Lo que ha suçedido por los sermones de M. Bernardo, V. P. lo uerá por las que aquí uan, que él me escriuió, las quales an dado grandíssima edificaçión, así al R.mo nunçio de su santidad [2], como al conde de Feria [3], al duque de Medinaceli [4], a don Alonso de Aguilar y otros caualleros y amigos de la Compañía, a quien yo las e mostrado.

De los sermones de Louayna, yo prediqué dos uezes, el día del Santísimo Sacramento y el domingo siguiente, con la sólita audiençia y muçho mayor, y de personas muy prinçipales en toda la uniuersidad; y confío en nuestro Señor que ha sido con notable proueçho. A lo menos me han diçho que bastaua el sermón postrero para diez años, y que no hauría de aquí adelante más quien osase murmurar de los que se commulgan a menudo, y que muçhos hauían quedado persuadidos de confessarse y commulgarse cada 8 días: bendito sea el autor de todo bien. Amén.

Viniéronme a rogar que enseñase a los theólogos la manera de predicar, y que estampase mis sermones, por-

---

[1] Mensis Maji ad nos nullae pervenerunt.
[2] Hieronymus Muzzarelli. Vide epist. 48, pag. 168, annot. 4.
[3] Gumesindus Suárez de Figueroa.
[4] Joannes de la Cerda, IV dux de Medinaceli.

que sería cosa muy proueçhosa, etc., y yo respondí lo que entonçes se me offresció in Domino. Bien creo, Padre, que si se continuase algunos días en Louayna, que se sacaría muçho proueçho, según son bien inclinados y tiernos estos benditos flamencos, si mi miseria a ello no estoruasse. Mas como yo estoy aquí atado, y es así neçessario por lo que importa al diuino seruicio, y no puedo descabullirme sino de quando en quando, calléntanse un poco, y tórnanse a resfriar; aunque, a lo que me dizen, se siente harto proueçho entre los estudiantes, de lo poco que allý se ha bozeado: alabado sea el Señor. De Lieja me han embiado a rogar que fuese allá; mas no se ha podido por agora hazer, ni tampoco el ir a Colonia; hazerse ha con la gracia del Señor lo más presto que ser pudiere.

Después que boluí aquí e hablado largo con Ruy Gómez sobre nuestro negocio, y él está muy bien en ello; y después se ha buelto a dar otro memorial al rey, el qual mandó poner en un cofreçito, en el qual pone solamente sus cosas muy secretas, y que quiere con breuedad despaçhar.

Después ayer le hablaron el conde de Feria y Ruy Gómez, y dixo que él lo haría agora. Esto me uino a dezir aquí ayer el conde. V. P. lo encomiende y haga encomendar a Dios.

Si no fuere concluído el negocio a la uenida de la reina de Bohemia [1], que se espera aquí para los X ó 12 de Julio, pienso que estonçes se concluirá, porque tenemos cartas para ella del P. Francisco [2] y de la princessa de Portugal su hermana [3], escritas de su misma mano, las quales no dudo sino que muçho nos aproueçharán.

Aquí, demás de los negoçios a que atendemos siempre, también se confiessan algunos, y se trata con caualleros y personas prinçipales de cosas de nuestro Señor, y se da notiçia del modo de proceder y instituto de la Compañía, a

---

[1] Maria de Austria, filia imperatoris Caroli V.
[2] P. Franciscus Borgia.
[3] Joanna de Austria, soror Mariae

muçhos: cosa que es bien menester, y de la qual pienso que nuestro Señor muçho se sirue.

En Louayna ay algunos españoles muy doctos, y muy deuotos de la Compañía, y que andan uacillando, y para dar consigo en casa; serían personas harto a propósito para nuestro instituto, porque han acabado ya sus estudios, y son uarios y uersados en todo género de letras. Uno dellos, que se llama M. Ledesma [1], que es una cosa muy bendita, y que tiene muçhos libros entre manos para estampar, me ha diçho que él a lo menos está determinado de ser de la Compañía, o de dexarse siempre regir por los de la Compañía; y que no piensa que estará contento hasta que del todo lo sea. Pide muçho ser encomendado en las oraciones de V. P., diziéndome que no sabe dezir otra cosa, sino que haze gracias a Dios porque ha embiado tal hombre al mundo. Escriuo esto, porque él me rogó que lo escriuiese. En las oraciones de V. P. y de todos los charísimos Padres y Hermanos muçho en el Señor nos encomendamos [2]. De Brussellas 21 de Junio 1556.

D. V. P. indigno hijo en Chro.,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al muy R.do en Chro. Padre nuestro, el P. M. Ignatio de Loyola, prepósito general [de la] Compañía de Jesú, etc. En Roma.

Sigilli vestigium.

---

[1] Insignis P. Jacobus (vel Didacus) de Ledesma, de quo saepe MONUMENTA nostra. Sup., pag. 65, annot. 1.

[2] In eodem codice, sub n. 22 prius ff. 42, 43), est apographum coaevum hoc titulo: «Ihus. De algunas letras del Pre. M.ro Pedro de Ribad.ra para nro. P.e scritta en Brussellas a los 21 de Junio 1556.» Sunt porro praecedentes ipsae, a capite «Estos días pasados», usque ad «ha inbiado tal hombre al mundo»; quibus haec addit:

Yo e scritto a España que me inbíen todas las cartas de las Yndias en romanze, porque se podrían con gran facilidad estampar en Enuers, y sería cosa muy prouechosa en esta corte entre los españoles, como tanbién lo han sido entre los borgoñones las que se han imprimido en francés en París. V. P. me mande auisar muy en particular de todas las

57

MEMORIA PHILIPPO II OBLATA

BRUXELLIS INEUNTE JULIO 1556 [1].

Abbatiam Rocamador dictam collegio messanensi S. J. adscribi exposcit.

† S. C. R. M.[d] [a] Entre otras cosas que el reyno de Siçilia supplicó a su magestad çesarea después de la çelebraçión del parlamento, y seruiçio que hizo el año de cinqüenta y tres, fué que se annexasse al collegio de la Compañía de Jesús que se ha erigido en Meçina, otra semejante abbadía, como la que se annexó al de Palermo; y su magestad fué seruido de conçederlo, mandando scriuir al visorrey que lo auisasse offreçiéndose uacaçión al propósito. Y porque no hauiendo hauido lugar de cumplirse la merçed en las abbadías de Noualuce y la Scala, que últimamente uacaron, por hauerse dado al cardenal Cigala, y agora de su proprio motiuo y uoluntad quiere el abbad de Rocamador renunçiarles la dicha abbadía para después de sus días, supplica el dicho reyno a vuestra magestad tenga por bien de prestar a ello su assenso y consentimiento. El visorrey scriue que es muy grande el exemplo destos, y grande el fructo

a *Ante haec verba, inter lineas, et alia manu:* Supplica che presentò al re Filippo in Fiandra il P. Ribad.[ra] l'an. 1556.

cosas de la Compañía, porque el D. Joan Páiz, que es coronista del emperador, y muy grande amigo nuestro, me ha dicho oy que ha comido aquí con nosotros, que lo desea infinito para hazer un estrato de todo y enxerirlo en su lugar y tiempo en la historia de sus tiempos que apareja [*Cf. Polanci Compl., I, 667, annot.*].

El conde de Feria es cosa estraña lo que nos [no se *ms.*] ama y fauorece: y la manera que tiene del tratar conmigo de todas sus cosas, es la que yo tendría de tratar de las mías con V. P., que no lo puedo encarezer más. Lo mismo digo de don Alonso de Aguilar, su hermano, con quien tanbién tengo muy entrañable comunicatión. V. P. los encomiende y mande encomendar en las oraciones y sacrificios de todos nuestros carìsimos Padres [y] Hermanos, y a todas sus casas, etc.»

1 Ex apographo veteri in codice *Sic. 202* (prius *Sicul. et Neap. Fundat. Colleg. X),* pag. XII-a, antea 344, tum etiam 414.

que hazen en aquel reyno; y que hauerse mouido el dicho abbad a obra tan buena y neçessaria, pareçe inspiraçión de Dios, y supplica que haya effecto la merçed que se les ha hecho.

In 4.ª pagina. † Por los de la Compañía de Iesús que residen en Siçilia.

Su magestad teniendo respecto a la interçessión del reyno, y attenta la buena relación que el virey ha hecho de la vida, doctrina y exemplo de los de la Compañía de Iesús, les haze graçia, que se annexe al collegio que nueuamente han erigido en Messina, vna de las abbadías de patronadgo real, que primero vacaren, del mismo valor y qualidad, que es la que se annexó al collegio de Palermo; y mandará screuir al virrey, que cuando se offresçiere semejante vacaçión lo auise para que se hagan los despachos neçessarios. Bruxellis prinçipio de Julio 1556.

VARGAS, Secretario.

Alia manu. Messina. Promessa che fece la M.tà di Carlo 5.° de vna abbadía al collegio di Messina.

58

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

BRUXELLIS 7 JULII 1556 [1].

De suo Tornacum itinere, et quanto religionis fructu ibidem socii laborent.—Quaedam singularia narrat, quae in ea urbe acciderunt.

IHS. Muy R.do en Chro. Padre nuestro. La summa gracia y amor eterno de Christo nuestro señor sea siempre en nuestro continuo fauor y aiuda. Estando yo en Tornay reçibí allí las cartas del P. Polanco de 9 de Junio, y después aquí en Brussellas las de 12 y 15, y con ellas juntamente las que uenían de España y Portugal [2], y tuuimos todos aquella ocasión de alabar al Señor, que merçedes tan cresçidas

[1] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 23, prius 310. Edita in *Précis Historiques*, XXXVI, 303.

[2] Plures edidimus in *Monum. Ignat.*, ser. 1.ª, XI, 550, 554,

que continuamente con nosotros usa en el crecimiento de la Compañía, con razón deuen causar en nuestras almas: bendito sea Él y alabado, pues que también sabe plantar y rigar, y dar el acresçentamiento a esta su nueua planta, que de su misericordiosa y poderosa mano se desea.

Yo fuý a Tornay con mi compañero Francisco [1] para uisitar aquellos Padres nuestros que allí están, y para tractar con ellos algunas cosas del diuino seruicio: y consoléme infinito con su charidad y bondad y zelo, con el qual trabajan y tienen edificada toda aquella çiudad. Están continuamente muy ocupados en confessar y exhortar a todos, y particularmente en consolar a los cathólicos, y confirmar a los dudosos, y confundir a los herejes que en aquella tierra son muçhos. Uno de los grandes fructos que allí se han heçho y continuamente con la gracia de nuestro Señor se haze, es animar a los cathólicos para que de ueras lo sean; porque antes que ellos uiniesen allí, hauía cresçido tanto la audaçia de los herejes, que ya los cathólicos apenas osauan entrar en la iglesia los domingos y fiestas, por no ser dellos motejados y escarneçidos; y agora con la gracia de nuestro Señor no solamente los domingos y fiestas, pero cada día entran, y hazen su oraçión y se confiessan y commulgan públicamente muçhos muy a menudo; y tienen ya tanto crédito, especialmente el P. M.º Quintino [2], que quando quieren los cathólicos reprehender a los herejes, luego les dan en rostro con la santidad del P. Quintino; y ellos mismos confiessan que los nuestros son buenos, y que zelum quidem Dei habent, sed non secundum scientiam [3].

Vna cosa que allí uí fué para mí de grandíssima consolaçión, y es, que un domingo que yo allí estuue, y hauía de predicar el P. M. Bernardo [4], uinieron de Torquayn, que

---

[1] Franciscus Giraldus.

[2] P. Quintinus Charlart, superior tornacensis domus.

[3] Cf. Rom., X, 2.

[4] P. Bernardus Oliverius. Cf. Debuchy, *Le P. Bernard Olivier...*, pag. 166.

está 4 leguas de allí, 14 ó 15 personas, hombres y mujeres, a oyr el sermón, de manera que se partieron a la media noçhe, y caminaron hasta las 6 horas de la mañana, y tomaron lugar una hora antes que se començase el sermón; el qual acabado, se uinieron todas a confessar a nuestra casa, con grandíssima demostraçión de espíritu de Dios y deuoçión. Gracias infinitas le den todos sus escogidos en el çielo, pues también tiene los suyos en el suelo; y entre tantos que siguen los falsos dioses, conserua los 7 mil qui non curuauerunt geuua sua ante Baal [1].

Allí en Tornay uisitamos a los Padres de la carthuxa, muy deuotos de la Compañía, y después de comer fué tanta la instançia que me hizieron que les hiziese un razonamiento espiritual en latín, que no se pudo resistir a su santa importunaçión; y así lo hize, aunque de repente, y con el fauor de nuestro Señor confío que con su consolaçión y edificaçión.

Visitónos también y uisitamos al padre de M.º Hermete [2], que es un médico muy prinçipal y muy rico de aquella çiudad, y que hasta agora ha estado muy sentido de lo que su hijo hauía heçho entrándose en la Compañía: y agora él con su mujer, es uno de los más deuotos della, y que más amenudo freqüentan los santísimos sacramentos de la confessión y communión.

Otras cosas también se notaron allí, que conuiene remediarse para remedio de las heregías, de las quales e dado ya parte al Rmo. nunçio de su santidad [3], y pienso darla al Padre confessor de su majestad [4], y espero en nuestro Señor que con su gracia se sacará proueçho dello. Dénosla a nosotros muy copiosa su diuina magestad para que de todo le sepamos sacar, entendiendo y perfetamente

[1] ROM., XI, 4.

[2] Doctor Hermes Le Clerc, de quo diximus in POLANCI *Chron.*, V, 317. Cf. DEBUCHY, loc. cit., pag. 175, annot. 1.

[3] Hieronymus Muzzarelli. Supra, pag. 168, annot. 4.

[4] Bernardus Alvarado de Fresneda, O. S. F.

cumpliendo su santísima uoluntad; y para esto supplicamos a V. P. nos fauorezca con el socorro y fauor de sus oraciones, que estos sus indignos hijos hauemos menester. De Brussellas 7 de Julio 1556.

De V. P. indigno hijo en Christo,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al muy R.do en Christo Padre nuestro, el P. M.o Ignaçio de Loyola, prepósito general de la [Compañía de Jesús], etc. En Roma.

Alia manu. C. Tornay. R.da a los 12 de Agosto.

Sigilli vestigium.

59-60

EX COMM. P. IGNATII DE LOYOLA RIBADENEIRAE

ROMA 20 JULII 1556 [1].

59: *Certior vult fieri de Salmeronis adventu et de negotiorum cursu.—De concionibus habitis.—Bohemiae reginam laudat.—Bene factum quod Quintinus et Antonius laborem intermiserint.—De beneficiis acceptis a comite Feriae gratias agit.—Ignatius non bene valet.—Negotia memorat, quae in curia regis pro Societate tractantur.—De Vincentii Cortesii vocatione, et procella illius occasione Neapoli exorta.—De Giraldo.* —**60**: *Mandata quaedam tradit.*

61

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

BRUXELLIS 2 AUGUSTI 1556 [2].

Nec legatum pontificium nec Patrem Salmeronem, venisse Bruxellas.—De P. Quintini Charlart morte.—Jussisse regem res Societatis cum praeside Viglio, aliisque tractari; quae in eo consilio statuta sint, sperc[.] a rege probari.—De collegio messanensi in Sicilia, ac de neapolitano.—De itinere anglico.—Rogat quid sibi, post negotium absolutum et constitutiones explicatas, faciendum

[1] Editae in *Monum. Ignat.*, ser. 1.a, XII, 156 et 163.

[2] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 3 ff., n. 24, prius 330, 331, 332. Edita apud *Précis Historiques*, XXXVI, 447.

sit.—Quaerit utrum Petrus de Andelot Romam pergere, an in Flandria resistere debeat.—De epistolis quibusdam quas a Francisco Borgia et a Polanco accepit, deque aliis quas exspectat.

† Muy R.do en Chro. Padre nuestro. Pax Christi, etc. A los 25 de Julio escriuí largo a V. P. [1] Ésta será para auisar de lo que después acá ha sucedido. Después de hauer mucho esperado al P. Salmerón, y hauer salido a reçebir al Rmo. legado el conde de Çhinçhón [2] y el príncipe de Ascoli [a] [3], y estar el rey para salir a reçibille con su primo el rey de Bohemia [4], uino nueua que desde Mastrich se tornó atrás, es a saber, dos jornadas de aquí. Boluió con él M.º Salmerón, del qual e reçibido la que ua con ésta [5]. Así que hauemos perdido el socorro que nos pudiera dar M.º Salmerón, y el fauor que nos pudiera hazer el legado, que uinían çierto harto al propósito: bendito sea el Señor.

Si uiniere el despaçho para hazer el prouinçial, haráse conforme a la orden que en él uiniere [6], y será bien a propósito, porque una de las difficultades que nos han heçho en nuestro negocio es el no tener por acá superior.

Ya escriuí de la muerte de M.º Quintino [7], que aya gloria. Por la que aquí ua de M.º Bernardo [8] entenderá V. P. las particularidades de su muerte, y también el estado de los nuestros, el qual çierto a esta coiuntura nos es descó-

[a] *5 vv. praeced. addita sunt supra vers. manu Ribad. Pro* Ascoli *legendum putamus* Éboli.

[1] Has litteras non habemus. Vide tamen monumentum sub. n. 67. in quo excerpta epistolarum amissarum continentur.

[2] Petrus Fernández de Cabrera et Bobadilla, II comes de Chinchón. Cf. POLANCI *Chron.*, V, 23, annot. 2.

[3] Princeps de Eboli, de quo hic sermo esse videtur, erat Rodericus Gómez de Silva.

[4] Maximilianus II.

[5] Hanc Salmeronis epistolam non habemus.

[6] Sup., pag. 158, annot. 2.

[7] P. Quintinus Charlart. Litterae autem Ribadeneirae quibus ejus obitus nuntiabatur, ad nos non pervenerunt. Decessit quidem Tornaci, die 22 Julii hujus anni 1556. Cf. DEBUCHY, loc. cit., pag. 170.

[8] P. Bernardus Oliverius.

modo, así para la conclusión de los negocios, como para la determinaçión para adelante; sed Domini uoluntas fiat.

Escriuí a V. P., que dexaua de ir a Colonia, y aun a Louayna, por no perder esta coiuntura de la presençia de la sereníssima reina de Bohemia [1], la qual hasta agora hauíamos aguardado; y cómo ya yo hauía hablado con su alteza, y dádole las cartas que uenían para ella, etc. Después acá, ella habló al rey, y yo también, y su magestad mandó que se tractasse del negocio por el presidente Viglius [2], y que se allasse presente el conde de Feria [3], y también el deán de Louayna [4], que a la sazón estaua aquí. Juntámonos todos quatro, es a saber: el conde, el presidente, el deán y yo, dos días, es a saber, a 29 y a 30 de Julio, en casa del presidente; y después de hauer disputado y informado de la Compañía muy largamente, todas las diffícultades que por parte del presidente se propusieron fueron 3 [5].

La primera, que tenemos facultad de predicar y confessar, etc., episcopis et pastoribus irrequisitis: lo qual es contra ordinem hierarchicum, etc.

La 2.ª, que somos exemptos de los obispos, de lo qual ha uenido grandíssimo escándalo en las otras órdenes, y que aquí no conoçen superior ninguno de la Compañía a quien hazer recurso quando uno de nosotros faltasse, y que ninguna de las otras órdenes ha tenido al prinçipio en estos estados exempçión, etc.

La 3.ª, que el rey no puede dar consentimiento para amortizar, hoc est, perpetuar rentas sin consentimiento de los magistrados del pueblo, debajo del qual están las diçhas rentas, lo qual es uerdad.

---

[1] Maria de Austria.

[2] Epist. 38, pag. 160, annot. 3.

[3] Gumesindus Suárez de Figueroa.

[4] Ruardus Tapperus, cancellarius universitatis.

[5] Vide in *Précis historiques, Appendice,* docum. XXXIII, pag. 450-452, animadversiones praesidis Viglii circa admissionem Societatis in Flandria.

A estas difficultades, después de hauer respondido sufficientemente, y dado y tomado, la conclusión fué, que nosotros no usaríamos de nuestros priuilegios sin uoluntad de los obispos, los quales dándonos su consentimiento, no hauría más que pedir; y no dándole, se haga recurso aquí a la corte, para que entienda las causas por que no le quieren dar; y no siendo bastantes, les mande que le den.

Quanto a la exempçión, porque dezía el presidente que aunque seamos buenos agora, nos podemos estragar para adelante, pedíamos que nos dexasen biuir agora como en las otras partes hauemos biuido hasta que aya falta en nosotros; y que hauiéndola, entonçes el rey proueiese. Mas lo que parezió al deán, y en lo que creo que se uendrá, es, que no se haga mençión ninguna de exempçión, de manera que en el priuilegio del rey no se aprueue ni reprueue; y esto es que no estemos subiectos a los obispos; mas que haziéndonos ellos algún agrauio, no podemos nosotros hazer recursos al rey para que nos defienda, porque él no ha aprouado nuestra exempçión, aunque nos queda libertad para hazelle a la sede apostólica, por estar reuera exemptos.

Quanto a lo 3.°, que el rey dará su consentimiento para que tengamos collegios con consentimiento de los gouernadores, adonde este consentimiento es menester, que es en Brabantia, y adonde no es menester creo que nos le darán sin él.

Así que esta fué la conclusión, y al parezer del conde, y del deán, y de los demás amigos, muy buena, porque, en fin, en estos prinçipios no damos más de lo que así como así la Compañía hauía de usar; y todos dizen que con el tiempo será fácil de alcanzar la ampliaçión desta limitaçión, y con esto alcanzamos lo que pretendemos, que es poder tener collegios y renta en estos estados.

Combidónos a çenar el presidente a mi compañero y a mí; y así cenamos con él y con el deán y el inquisidor de Flandes, Anselmo y yo, y quedamos al parezer grandes

amigos con muçhos offrescimientos. Y çierto, es tanto lo que el S.[or] conde de Feria se ha mostrado en este negocio, y los fauores que su señoría Ill.[ma] nos ha heçho, que estas y otras mayores difficultades que huuiera, bastauan a romper.

Queda agora que el presidente refiera al rey, y el rey dé su uoluntad y consentimiento, con el qual se propondrá al consejo, y quizá sin proponerlo se despaçhará con la gracia de nuestro Señor; y para acabar esto que queda, ya el conde por su parte y Ruy Gómez por la suya han hablado en dos días diuersas uezes al rey, para que llame al presidente y lo concluia, y él ha diçho que lo hará. También hauemos heçho que la reyna embíe a hablar al presidente, y a encargarle este negoçio como cosa suya, para que le despaçhe antes que ella se parta, que será de aquí a tres días; y le auise de lo que ha heçho en él: y se ha offrezido de tornar a hablar a su hermano para que le despaçhe antes de su partida. Así que por diligencia no se dexará de concluir, con la gracia del Señor. Y deséolo infinito antes que el emperador y el rey se partan para Gante, que será dentro de oçho días, porque después no nos falte el fauor que aquí tenemos para el despaçho, aunque no nos faltará el de nuestro Señor.

Partido el rey de aquí y despaçhado el negocio, yo no sé qué tengo más que hazer en corte, porque para fauoresçer al P. Polanco [1], no se puede por agora imaginar camino; y a la uerdad aiúdannos tan poco de allá, que no es marauilla que sean poco aiudados.

Lo del negocio de Meçina antes que de aquí se parta la corte estará despaçhado con la gracia de nuestro Señor, de la manera que ya escriuí, es a saber, que se escriuirá la carta al virrey [2], y se hará aquí la decretaçión de la primera abbadía que uacare de la quantidad de la de Palermo, y

[1] Haec de subsidiis pro sociis romanis procurandis intelligenda videntur.

[2] Joannes de Vega.

se embiará luego a executar a Siçilia, lo qual heçho, aunque uenga quien uiniere, después no se podrá más reuocar [1].

Quanto a lo de Nápoles, si huuiese cosa que uacasse a propósito, o de allá se nos auissasse sobre qué se podría pedir la pensión de los 600 ▽, se podría acá hablar: y con quedar aquí el conde, y estar tan de nuestra parte el secretario Vargas y Fontana, que es el tu autem de su casa, no sería menester más para el despaçho; y para esto también podría aiudar don Álvaro de Mendoça; pero no sé si es bastante causa esta para dar a los que piden ¿qué hazéis en corte? ¿y cómo os ua de negocios?

De lo de Ingalaterra no sé si conuiene sin otra causa irse a ingerir allá, o si sería mejor encomendar el negocio al conde de Feria, al qual le pareze muy fácil la entrada, para que él como de suyo lo tracte y auise. En fin, yo estoy en esta perplexidad, y no tengo aquí al P. Bernardo (que hauría de ser el compañero yendo a Ingalaterra, y esto tampoco no sé, estando lo de Tornay como está, quánto conuiene), para podello consultar.

Deseo infinito y supplico a V. P., que con toda breuedad possible me mande auisar de lo que allá pareze, porque lo de Colonia, que es de lo que de allá me escriue M.ro Polanco, que parezía que podría estoruar la ida de Ingalaterra, no me pareze que estorua muçho, porque de allá me escriuen, que ya la cosa ua en buen término, y que andan por dalles un collegio, y que en ninguna manera conuiene que yo uaya a predicar allá, porque después no hauría ninguno que los pudiese oir a ellos, y que sería antes pérdida que ganançia, etc. Así que a mí no me queda más que hazer por acá de lo prinçipal, sino el declarar las constituçiones, que en quatro días se puede hazer; y esto heçho, estaré en orden para lo que V. P. quisiere determinar de mí, o el quedar por acá, o boluer a Roma, o passar a Ingalaterra con el rey (aunque allí no se podrá el

---

[1] Vide epist. 57, pag. 175.

hombre detener muçho si presto no concluye, porque el rey se piensa que estará muy poco allí), o passar con el rey a España, si desto ay neçessidad, o hazer qualquiera otra cosa que por V. P. me será mandada, que en esto deseo se mire solamente lo que más conuiene a la gloria de Dios nuestro señor, sin respecto ninguno particular mío; que pues ya no soy mío, sino de Dios y de la santa obediençia, razón es que no se mire cosa mía, sino lo que más conuiene a la honrra de Dios: una cosa puedo dezir: que quando nuestro Señor no fuesse más seruido, que deseo lo que el P. Francisco de sí me escriue, que es, estar más fuera de la corte, que dentro della: sed Domini uoluntas fiat.

También mire V. P. si manda que el hijo de Andelot quede por acá, o que se uaya a Roma, que para esto (si acá luego no se diese prinçipio a algún collegio) pareze que deuría mouer el socorro que podría dar con su renta a ese collegio, aunque por estos prinçipios no será tan grande por lo que ha de gastar en la reparaçión de la iglesia de su priorado; ni conuiene que se haga estando aquí su padre, el qual se parte con el emperador.

De todo esto pido húmilmente a V. P. nos mande luego auisar, para que en todo açertemos, niuelando nuestra uoluntad y juizio, por la regla infalible de la santa obediençia. Entre tanto consultaremos lo que se ha de hazer, con Dios nuestro señor, y entre nosotros, y con los amigos, y seguiremos lo que nos pareziere que más conuiene a la honrra del Señor, y lo que si V. P. estuuiese presente nos mandaría que hiziésemos.

Si el negocio no se despaçha antes que el rey se parta a Gante, no sé si hauremos de ir allá con él, o solicitar aquí el despaçho. Harásse lo que conuiene.

De Valladolid me embía el P. Francisco, la que aquí ua de la madre del S.or Juan de Vega, en respuesta de la que él le escriuió con el P.e Rojas sobre la muerte de su hijo; después de leýda, si a V. P. pareziere, se podrá embiar al S.or Juan de Vega, y con presteza.

Las postreras cartas que tenemos del P. Polanco son de 15 de Junio, y después acá no tenemos ninguna nueua. Y como los tiempos son tan trabajosos, y allá ay tanta gente, estamos acá con solicitud. Plazerá a nuestro Señor que presto reçibamos cartas, y entre ellas para el S.or conde de Feria en respuesta de la suya, y auiso de su secretario que pide, y respuesta sobre la de mi compañero Francisco [1], y sobre lo demás que allá se escriuió, y otras muchas buenas nueuas de las que ordinariamente el Señor nos embía de las cosas de la Compañía, para esforçar a los que somos flacos, y espolear con el exemplo de los hermanos a los que en esta carrera somos torpes, y nos quedamos reçagados como cabra coxa. Dénos su diuina bondad gracia para que conozcamos su santísima voluntad, y aquella enteramente cumplamos, y nos guarde y conserue a V. P. por muçhos años, como estos sus hijos hauemos menester [2]. A mis charísimos Padres M. Laýnez, M.º Polanco, D. Olaue, D. Madrid con los demás, pidimos húmilmente ser encomendados. De Bruselas 2 de Agosto 1556.

De V. P. indigno hijo en Chro.,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al muy Rdo. en Chro. P. Nro., el P. M.ro Ignatio de Loyola, prepósito general [de la Compañía] de Jesús, etc. En Roma.

Alia manu. R.da a los 2 de Octubre.

Sigilli vestigium.

62

P. JOANNES DE POLANCO RIBADENEIRAE

ROMA 6 AUGUSTI 1556 [3].

Ignatii obitus et sepultura.—Status Societatis eo tempore.—Lainius vicarius generalis eligitur.

---

[1] Franciscus Giraldus.

[2] Biduo ante haec scripta P. Ignatius diem suum obierat.

[3] Edita in *Monum. Ignat.*, ser. 4.a, II, 18.

63

EX COMM. P. JACOBI LAINII RIBADENEIRAE

ROMA 11 AUGUSTI 1556 [1].

Litterae de Ignatii obitu ad varios datae.—De quodam scrupulo Joannis de Mendoza dissipando.—Nihil de P. Salmerone ad Lainium perlatum est.—P. Oliverium provincialem flandro-belgicae provinciae renuntiatum jam fuisse desiderat Lainius.—Ad comitia generalia quinam et quando venturi sint.—Frater Ghiraldus vel ad Lusitaniam mittendus, vel Lovanii aut Coloniae studiis operam det, vel tandem Romam veniat.—De negotio Ribadeneirae commendato, et de Jacobo de Ledesma.

64

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

GANDAVO 26 AUGUSTI 1556 [2].

Facultatem condendi collegia esse jam a rege concessam.—De rebus collegiorum messanensis et neapolitani.—Quid sentiat de itineribus Coloniam et in Angliam faciendis; quid vero sibi agendum sit doceri cupit.—Num Petrus de Andelot debeat Italiam petere necne.—Scripta epistola, nuntium accipit de morte P. Bernardi Oliverii.

† Muy R.do en Chro. Padre nuestro. Pax Christi, etc. Porque ha muçho tiempo que no tenemos cartas del P. Polanco, y deseamos saber de la salud y estado de V. P. [3], y de los demás Padres y hermanos que aý están, y también si nuestras cartas, que hauemos escrito largas y a menudo, han aportado allá, y lo que V. P. nos manda que hagamos para adelante, escriuo ésta por diuersas uías, con muy gran deseo que V. P. nos mande responder por la uía que la reçibiere.

Ya escriuí desde Brusselas cómo nuestro negoçio de las fundaçiones de Flandes estaua firmado de la mano del rey, y que para la entera conclusión y despaçho no faltaua

---

[1] Edita in *Lain. Monum.*, I, 298.

[2] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 25, prius 311, 312.

[3] Cf. epist. 61, pag. 185, annot. 2.

sino sacar la patente, y que para este effecto yo me partía con la corte a Gante; adonde allegué el martes passado a los 18 del presente. Confío en nuestro Señor que en boluiendo el presidente Viglius de Brusselas, que será, como yo creo, muy presto, se dará fin a este negoçio. La forma de la conçessión embío a V. P. con ésta, y a lo que juzgan los pláticos, y que entienden la manera de proçeder y los statutos y pragmáticas destas tierras, es muy fauorable la conçessión, porque no se ha limitado lugar, ni tassado summa de renta; y lo que piden del consentimiento de los obispos, así como así lo hauía de usar de suyo la Compañía. Y en lo que dizen de las finanzas, es cosa que nunca de otra manera lo suelen conçeder, y es para que los contadores, o los que tienen cargo del patrimonio real, sepan lo que se desmiembra y da a las religiones, y qué manera de bienes son, etc. Bendito sea y alabado el Señor que aunque tarde se ha despaçhado bien este negocio. Plega a su diuina magestad que sea para su seruicio, alabança y gloria, y proueçho destos estados, que bien neçessitados están de socorro y remedio.

Concluído ya este negocio, no me pareze que me queda a mí que hazer en corte, a lo menos estando el rey en estas partes; porque de lo del collegio de Meçina ya escriuí la resoluçión que se hauía tomado [1]; y como yo tenía el despaçho de lo del collegio de Nápoles, procuraré que presto tenga effecto lo que se puede hazer, que es, que el rey confirme la uoluntad de su padre de la manera que ha heçho lo de Meçina, que otra cosa no ay que esperar: y si esto se alcança, no será poco.

En lo demás ya V. P. uerá que no ay tiempo ni sazón, y que es menester aguardar otra hera; y así yo pienso, concluído esto, partirme a Louayna, y estar allí predicando hasta que reçiba cartas de V. P. en las quales me mande lo que tengo de hazer.

---

[1] Cf. epist. 61, pag. 182-183.

El ir a Colonia también lo deseo, sino que los que allá están, juzgan que no es menester, porque para predicar dizen que les será estoruo, y para lo demás ya lo han communicado con el P. Salmerón.

Del pasar a Ingalaterra, hasta agora no ha sido tiempo, ni lo es; y quando lo fuesse, me pareze que hauría mu̧cho que pensar, y hasta agora me pareze que es mejor encomendar el negocio a algunos señores deuotos de la Compañía, para que ellos lo traten con el cardenal, porque si dél no naçe, no se hará; y quando ellos diesen auiso, hazer lo que conuiniesse. Yo deseo saber en todo y por todo la uoluntad de V. P., para açertar, así en esto como también en lo que manda que yo haga.

Quanto a mi estar por acá, porque no estando en la corte no ay otro lugar sino Louayna y Colonia, y para Colonia ya e di̧cho lo que de allá me escriuen, y de Louayna, aunque pienso que se haría con la gracia de nuestro Señor algún fructo con los sermones en latín, todauía tiene esto su contrapeso por parte del que allí gouierna, espeçialmente siéndose muerto M.º Quintino, que siendo biuo, podía socorrer a las neçessidades y pobreza de los que allí están. En fin yo querría saber si V. P. manda que yo me quede por acá este inuierno, o más, o que pase en Ingalaterra, o vaya con el rey a España si él fuere, o buelua a Italia, o haga qualquiera otra cosa que V. P. mandare, mirando en esto el mayor seruicio de Dios nuestro señor, sin otro respecto ninguno mío, que sería gran cruz y género de tormento para mí, si en esto se mirasse inclinaçión o uoluntad mía, pues ésta ya deuría de ser con razón mortificada: que muerta, hasta que yo muera, según son biuos mis apetitos, dudo que no lo será. Y hauiendo yo de quedar acá, deseo también saber si mi compañero Francisco [1] boluerá allá, y si, boluiendo yo, lleuaré en mi compañía al hijo de monsiur de Andelot, que aya gloria, o irá con mi compañero si allá

[1] Franciscus Giraldus.

fuere, o si en esto haremos lo que mejor nos pareziere. Y porque hauiéndose de hazer alguna partida se acerca ya el tiempo, escriuo esto por tantas uías, supplicando a V. P. nos mande responder con breuedad, y nos encomiende y mande encomendar muy de ueras a nuestro Señor, para que nos dé su gracia y esfuerço para bien hazer lo que de su parte por V. P. nos fuere mandado. De Gante 26 de Agosto 1556.

De V. P. indigno hijo en Christo,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Post scripta. Hauemos reçibido cartas de Tornay, en las quales nos escriuen cómo el buen M.º Bernardo Oliuerio se ha ido al çielo, fuera ya de los trabajos y peligros en que nosotros acá quedamos. Anima eius requiescat in pace. Murió a los 22 de Agosto, un mes justo después de la muerte de M.º Quintín [1]. No será menester supplicar a V. P. que los mande encomendar a Dios. M.º Antonio [2] está todauía indispuesto, aunque como la enfermedad a sido larga, creo que sin peligro, pues la pestilençia en menos tiempo despaçha. Bendito sea nuestro Señor y sus secretíssimos juizios, que en el tiempo que las heregías por acá creçen a más andar, y ya teníamos alcançada la liçençia para [a] tener collegios y multiplicar los sujetos de la Compañía, Él nos ha quitado los prinçipales que aquí teníamos, como yo creo, para castigo de aquella tierra, y para despertarnos a suplicalle que Él ponga en ello su mano y lo remedie, como es menester; y para que entendamos que puede su diuina magestad leuantar mil por uno de los que mueren, y con ellos y sin ellos obrar cosas proprias de sus manos. Gran falta hará todauía esta pérdida de M.º Bernardo, así para lo de Ingalaterra, ya que se abriese el camino (porque a la

[a] par *ms*.

[1] P. Quintinus Charlart. Vide epist. 61, pag. 179, annot. 7; et DEBUCHY, op. cit., pag. 176.
[2] P. Antonius Bouclet.

uerdad no queda aquí otro que sea para ello, espeçialmente estando M.º Cándido [1] malo como está, y aunque estuuiera sano, porque en fin el trato ha de ser con los caualleros en françés, y con el pueblo en su lengua, que en latín no creo que ay tanta capaçidad, si ya no fuesse en la vniuersidad de Oxonia; pero allí está el P. fray Pedro de Soto, que podrá parezer que basta por agora); también para lo del prouinçial aquí que haurá de çessar, y todauía sería harto menester: aunque desto y de otras muçhas cosas querría antes poder hablar con V. P., que escriuir lo que siento; porque esto sería muy largo y peligroso. Otra uez torno a supplicar a V. P. nos mande responder con breuedad, y me encomiende muy de ueras a nuestro Señor, porque lo he muçho menester.

Inscriptio. † Al molto R.do in Chro. P., il P. M.º Ignatio di Loyola, preposito generale della Compagnia [di Gesù] etc. A Roma. Di porto un giulio.

Alia manu. R.da a los 2 de Octubre.

Sigilli vestigium.

65

PATRI IGNATIO DE LOYOLA

GANDAVO 31 AUGUSTI 1556 [2].

De auxilio dando collegio romano, id quod fieri posse sperat ex primorum gratia.—De pecunia collegio neapolitano assignanda.—De adolescente neapolitano quodam.—De sabaudorum collegio.—De cameracensi episcopo. De Hemerulo et Rogerio.—De epistolis a se Moguntiam missis. De F. Giraldo, Ribadeneirae socio.—De collegiis flandricis. Rem magistri Ursmari in commodius tempus differendam.—De alicujus votis ac de constitutionibus.—De Petro de Andelot.—His negotiis absolutis, ait se Lovanii remansurum, ut ibi concionetur dum Ignatii jussa praestolabitur.

IHS. Muy Rdo. en Chro. Padre nuestro. Pax Christi, etc. Las postreras cartas que escriuí a V. P. fué an-

---

[1] Adrianus Candidus.

[2] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 26, prius 313, 314.

teyer [1], y por esto será ésta breue, solamente para responder a las de 20 de Julio [2], que el mismo día reçibí; por ellos entendí que las últimas mías que allá hauían reçibido eran de 29 de Mayo. Bien creo que a esta hora haurán ya llegado las que después acá e escrito en el mes de Junio y Julio y algunas del mes de Agosto, que son muçhas, y que por ellas haurá V. P. entendido cómo el P. Salmerón no llegó acá, sino que se boluió dos jornadas de Brusselas con el legado; del fauor que la reyna de Bohemia [3] nos hauía aquí dado, y cómo nuestro negocio estaua ya despaçhado; del estrago que hauía hecho la pestilençia en los nuestros de Tornay, lleuándonos a M.º Quintino, M.º Bernardo [4] y otro nouiçio [5] y poniéndonos en peligro a M.º Antonio [6]; de cómo el hijo de monsiur de Andelot [7] (que aya gloria) era entrado en la Compañía con buena graçia de su padre, que doçe o 15 días después murió; del negoçio de Meçina en qué términos estaua, y el corte que en él se hauía dado; de la carta para los 4.000 ▽.os [a] para el collegio de Nápoles, que se embió a los XI de Julio; de lo que me escriuían de Colonia açerca de mi ida allá, y cómo a esta causa y otras çessaua.

Porque todo esto y muçho más que e escrito, tendrá V. P. entendido, passaré a lo de alante [b], respondiendo (como e dicho) a las del P. Polanco por mí y por el P. Bernardo, que creo responderá mejor por entrambos con las oraciones en el çielo.

Quanto al negoçio de la extractión que toca a ese collegio, ya se ha començado a tractar dél, y muy bien, y confío

[a] *Sic ms.; alias infra scribit* 600 de renta. —[b] *Sic pro* adelante.

[1] Forsan de praeced. epist. loquatur, quae clausa fuerit die 29.
[2] Edita est haec epistola in *Monum. Ignat.*, ser. 1.ª, XII, 156.
[3] Maria de Austria.
[4] PP. Quintinus Charlart et Bernardus Oliverius.
[5] Nicolaus de Guise. Cf. Debuchy, loc. cit., pag. 173.
[6] P. Antonius Bouclet.
[7] Petrus de Andelot, filius Alphonsi. Supra, epist. 41, pag. 163, annot. 1; 61, 64 et 67.

en nuestro Señor, que mediante las oraciones de V. P. y de nuestros hermanos, se concluirá presto, como se desea: a lo menos diligencia y fauor no faltará, menos en este negocio que en todos los demás. Y para esto, demás del fauor del S.or Juan de Vega, y de la buena uoluntad que nos tiene el secretario Vargas, que es el que lo ha de tractar, aiudará también muçho la auctoridad del S.or conde de Feria (a quien también se deue su parte de la abbadía para el collegio de Meçina, la carta de cuyo despaçho para el virrey embío con este correo a Siçilia para que luego se execute, y a mí me queda otra copia con la decretaçión), demás de lo que su S.a Ill.ma ha trabajado en este negocio de las fundaçiones de Flandes, en el qual nos ha sido procurador, solicitador, aduogado y todo lo que más se puede dezir para con el rey y con el presidente y los demás, tanto que no lo puedo encaresçer. Y así me pareze que no solamente se le embíe la communicaçión de las gracias de la Compañía como a muy prinçipal deuoto y benefactor suyo, pero aun que mande V. P. tener muy particular memoria dél en toda la Compañía, y particularmente en los collegios que con el tiempo se fundaren en estos estados, como de particular fundador de cada uno, y que así se lo escriua, porque todo lo mereçe y más si más pudiesse ser de nuestra parte; y también que quando V. P. me mandare que haga o no haga alguna cosa si no fuere con pareçer de fulano o çutano, que no se nombre otro primero que él, porque allende de ser tan gran señor como es, la deuoçión y uoluntad que tiene a toda la Compañía no consienten que se haga otra cosa, so pena de no poder mostrar las cartas que de otra manera se me escriuieren, como ya otra uez tengo escrito más largo.

Quanto a los 600 V.os de renta para el collegio de Nápoles, bien miradas las palabras que se escriuieron, no ay promessa que obligue por parte del emperador, como lo dize muy bien Fontana; y así no se puede tractar por uía de prometimiento: y por uía de gracia o nueua conçes-

sión no pienso que se alcançará. Todauía no se faltará de diligencia. Yo no he querido hasta agora tractar dello, por concluir primero lo de las fundaçiones de Flandes, para que un negocio no estoruase a otro; y agora que quería hablar en ello, ha sobreuenido esto de la extractión, la qual pienso preferir, así por ser más neçessaria y urgente, como por ser más fácil de alcançar que lo otro. Quando se huuiere de tractar, no ha de ser escriuiendo cartas a virreyes o cardenales, como el P. Polanco piensa, sino negoçiándolo aquí con el consejo: y esto quando uacare alguna cosa sobre que se pueda señalar, la qual al presente no uaca, porque lo demás serían passos perdidos.

El rumor sobre el muçhaçho napolitano que quiso entrar en la Compañía, no ha llegado acá, que yo sepa; y si llegare, creo que uendrá cansado de tan largo camino. Todauía no podrá no aproueçhar la informaçión.

Del collegio sauoyano, no es marauilla que Pedro de Çárate dé grandes esperanças, porque es hombre qui credit in spem contra spem [1]: quiçá es por sobra o por falta de intelligencia de los negoçios. Yo, estando el collegio en las manos de quien está no tengo muçha confiança, a lo menos humanitus; todauía por cuydado no faltará.

La liçençia del obispo de Cambray [2] para predicar, por agora no es menester, pues nos faltan los que podían predicar; y él, a lo que entiendo, o es muerto, o está para morir. Encomiéndele V. P. a Dios.

El auiso de la uenida de Francisco Hemérolo, y de Rugerio, criado de M.º Henrrica [a], seruirá.

Ya embié una de las cartas para Maguntia por uía de Colonia, con la informaçión que el P. M.º Polanco me escriue, y la otra se embiará, offreçiéndose alguno que la lleue seguramente.

---

[a] *Sic ms.*

---

[1] ROM., IV, 18.
[2] Robertus de Croy.

Sobre el disponer del H.ro Ghiraldo, si otra cosa no me paresçiere mejor, pienso que aguardaré la respuesta de las que embié anteyer, y de las que uan con ésta [1]; la qual deseo que uenga presto.

Ya embié por duplicadas la copia de la supplicaçión que dimos al rey, y de su conçessión sobre el negocio de las fundaçiones [2], para cuyo cumplimiento no falta sino sacar la patente; y esto se hará en boluiendo de Brusselas el presidente Viglius, que será dentro de dos o tres días, como se espera.

Quanto al negocio de M.º Vsmaro [3], faltándonos agora el P. Bernardo, y estando como está M.º Antonio, yo no sé lo que se pueda hazer; porque del negocio sé poco o no nada, y para tractalle sería menester tener conocimiento dél, y de las personas con quienes se ha de tractar. Todauía ueremos en lo que pára la enfermedad de M.º Antonio, y después se podrá hablar, según la opportunidad que huuiere. Muy atentadamente me pareze que es menester que andemos agora, espeçialmente por algunos días después de la conçessión.

Las declaraçiones de las constituçiones se reçibieron y también los uotos para hazer prouinçial, que me embió el P. M.º Salmerón con el suyo; pero esto haurá de çessar por agora, si otra cosa a V. P. no pareziere. Y lo de las constituçiones, quiébranseme las alas y aún el coraçón, uiendo quán poco aparejo ay en estas partes para que sean (como es razón) reçebidas y guardadas: que donde le ay más es en Colonia.

El hijo de monsiur de Andelot está en nuestra casa en Louayna: es como un ángel del cielo interius et exterius: tiene una pensión de 250 florines cada año, y un priorado de 200, y ale resignado un tío suyo después de sus días otros

---

[1] Sup., pag. 191, annot. 1.

[2] Vide monum. 30. Concessionem autem vide in *Cartas de S. Ignacio*, VI, 575; et in *Précis Historiques*, t. XXXVI, pag. 511.

[3] Goissonius, rector coll. pragensis. Cf. POLANCUM, *Chron.*, VI, 387.

priorados de muçha importançia, de los quales ya él ha tomado la possessión. Todauía creo que su tío y los demás parientes procurarán de embaraçarle quanto pudieren la renta, y como él tenga tanta carga a cuestas, deseara yo muçho que biuiera el P. Bernardo para que se allegara con él hasta Borgoña, y que allí conçertara sus cosas; porque no ueo aquí otro que lo pueda hazer. Y todauía creo que sería neçessario, así para seguridad de su consçiençia, como para sus rentas: y después, que estuuiera aparejado paca hazer lo que V. P. mandara, para ir o quedar, como lo estará con la gracia de nuestro Señor, siempre que V. P. quisiere ordenar dél alguna cosa.

Yo pienso, concluídos estos negoçios que me quedan (pues para más no ay lugar ni tiempo) irme a Louayna, y estarme allí predicando hasta tanto que otra cosa me sea ordenada por V. P. De la ida a Ingalaterra no ay ruido; y quando el rey passasse, pienso que hauría muçho que pensar en ella, así porque siendo muerto M.º Bernardo aquí no queda compañero que pueda uenir conmigo, espeçialmente estando malo M.º Cándido [1], como está; y yo solo poco puedo hazer, pues el predicar en latín, no es sino para vniuersidades; como también porque, a lo que yo uoy uarruntando por lo que ueo, si no sale del cardenal no se hará nada. V. P. me encomiende a nuestro Señor, y me mande lo que tengo de hazer, pues con lo uno y lo otro sabrá el hombre lo que conuiene, y tendrá fuerças con la gracia de Dios nuestro señor para effectuallo. A todos nuestros charísimos Padres y Hermanos de coraçón nos enco[men]damos [a]. De Gante, postrero de Agosto 1556.

De V. P. indigno hijo en Chro.,

PEDRO [DE RIBADENEIRA].

Inscriptio. † Al muy R.do en Chro. Padre nuestro el

---

[a] *Detrita charta hic et infra.*

---

[1] Adrianus Candidus.

P. M.º Ignatio de Loyola, prepósito general [de la Compañí]a de Jesús, etc. En Roma.

Alia manu. R.da a los 2 de Octubre.

Sigilli vestigium.

66

PATRI JOANNI DE POLANCO

GANDAVO 2 SEPTEMBRIS 1556 [1].

Declarat quantum dolorem acceperit P. Ignatii morte. Rogat ut ad se mandata mittantur.

IHS. Muy R.do en Chro. Padre. La gracia y paz del Spíritu Santo consuele siempre el coraçón de V. R. y a toda la Compañía, pues otra pienso que no bastará. Agora en este punto me acaba el S.or Pedro de Çárate de mostrar un capítulo de una carta de Francisco Reboster de XI de Agosto, en el qual le escriue el tránsito de nuestro bienauenturado Padre M.º Ignatio, tan lloroso para todos nosotros, quan glorioso para él [2].

Ya V. R. puede pensar lo que yo sentiría con esta nueua, y cómo se me quebrantaría el coraçón; mas en fin, alçando los ojos a aquel mismo Padre que yo deseaua, y dél a la diuina prouidençia que él siempre miraua, no pude sino consolarme, sabiendo por çierto que la Compañía de Jesús no estaua fundada prinçipalmente sobre Ignatio, mas sobre Jesu Chro., el qual hauía leuantado a este su sieruo para edificar y leuantar esta obra de sus manos; y que es omnipotente para darnos otro y otros, que aunque no sean Ignatios, serán tales quales los hauemos menester. Y consuélame el uer el exemplo que fray Juan Hurtado a la hora de su muerte dezía: que quiso nuestro Señor quitar a la iglesia nueua y reçién naçida, en un mismo día, las dos columnas que pareze que la sustentauan, para mostrar que Él

---

[1] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 1 fol., n. 27, prius 39.

[2] Cf. *Monum. Ignat.*, ser. 4.ª, II, 16 sqq.

era el que la sostenía y acreçentaua. Consuélame la esperança que nuestro santo y bienauenturado Padre tenía, que después de sus días hauía de mejorar la Compañía, y uenir espíritus más abrasados en el amor del summo bien; y yo no dudo nada, sino que así como nuestro Señor nos le dío ut esset exemplum, así nos le quitó ut esset intercessor [1].

Una cosa lloro, y quebrántasseme el coraçón quando la pienso: que no aya yo meresçido allarme presente a aquel glorioso y beato tránsito. Mas en fin no era razón que se allasse presente a la muerte, el que tan poco se ha sabido aproueçhar de su uida; mas no dudo ¡o glorioso y bienauenturado Padre mío Ignatio! (que en fin, aunque eras padre de toda la Compañía, lo eras mío particularmente, hauiéndome particularmente engendrado en Jesu Chro.), que de allá del çielo me fauoresçerá vuestro espíritu, y que por ser uos agora más bienauenturado, no tendréis menos amor y socorreréis menos a quien ha agora más menester vuestro socorro quanto más solo queda y más falto de vuestra presençia. Obsecro, Domine, ut fiat in me duplex spiritus Heliae serui tui [2].

No sé que me diga, y así digo lo que me uiene. Padre mío M.º Polanco, una cosa supplico a V. R., que me auisse o me mande auisar lo que tengo de hazer açerca de lo que a nuestro Padre escriuía; o que al vicario general de la Compañía que huuiere hasta que tengamos general, represente V. R. lo que escriuía a nuestro Padre santo, para que me mande responder, porque deseo en todo açertar; y también pido me haga auisar del glorioso tránsito y de todo lo demás que allá ay, muy pàrticularmente; pues será parte para que no desmayemos, mas nos consolemos los que aquí andamos.

Yo no pienso communicar esta nueua a ninguno de los nuestros de por acá, hasta tanto que reçiba cartas de

---

[1] Cf. D. BERN., Serm. II de S. Victore, in illius Opp., I, 971.
[2] IV REG., II, 9.

Roma [1], o lo sepa por otras uías para proceder como conuiene. De Gante 2 de Settiembre 1556.

De V. R. sieruo en Jesu Chro.,

PEDRO DE RIB[ADENEIRA].

Los negoçios se tractarán acá con el mesmo cuidado que primero [a].

Inscriptio. † Al muy Rdo. en Chro. Padre, el P. M.º Polanco, secretario general de la Compañía de Jesús. En Roma.

Alia manu. R.da a los 2 de Octubre.

Sigilli vestigium.

67

EXCERPTA EX LITTERIS RIBADENEIRAE

25 JULII (?)-12 SEPTEMBRIS 1556 [2].

Cum regina Bohemiae colloquitur Ribadeneira.—Filius domini de Andelot Societatem ingreditur.—Alii equites id facere cupiunt.—Catechismi canisiani magna existimatio.

IHUS.

ESTRATTO DE DIUERSAS CARTAS [b] DEL P.e M.ro PEDRO DE RIBADENEYRA, SCRITAS EN BRUSSELLAS Y GANTE HASTA A LOS 12 DE SETIEMBRE 1556 [c].

El día de la Magdalena hablé a la reyna de Boemia [3],

[a] *Haec postrema sententia scripta est in scheda minima, folio agglutinata.* —[b] *Prius* di diuersas letras. —[c] *Prius* escritas de Flandes, resciuidas al principio de Octubre 1556.

[1] Vide epistolam Polanci ad Ribadeneiram die 6 Augusti datam de obitu sancti Parentis, *Monum. Ignat.*, loc. cit., pag. 18.

[2] Ex adversariis in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 28, prius 41, 44. Haec excerpta coaeva epistolarum originalium Romae concinnata fuerunt ex variis Ribadeneirae epistolis, partim in hac serie editis, partim amissis. Nos haec tantum exhibemus, omissis reliquis aliunde notis, e punctis... pro more recepto omissa notamus.

[3] Maria de Austria.

la qual vino con su marido [1] en estas partes; y le di las cartas de la princesa su hermana [2], y del P.e Francisco [3], las quales ella resçiuió con gran uoluntad; y se ofrezió de hazer de su parte todo lo que pudiese. Fué el medianero con la reyna, y el que me lleuó a ella, y le habló primero, Luis Vanegas, que es mucho suyo, del qual he scrito otra vez quán deuoto es de nuestra Compañía, y quanta obligatión tenemos a su buena uoluntad y obras...

[*Sequuntur ea quae supra in epistola sub n. 61 posita habentur circa controversiam de Societatis admissione in Flandria, quibus haec ex alia epistola hic adduntur:*] Bendito sea Dios, que se ha reducido a tal puerto negocio de tanta importancia, en el qual no poco ha trabajado el Ill.mo S.or conde de Feria [4]...

Ha ayudado también la autoridad de su Ill.ma S. (como también en todas las otras occurrentias) a la concessión de la abadía para el collegio de Mecina, de la qual ya yo he ymbiado la letra del rey al S.or Juan de Vega, virrey de Sicilia, en la qual su majestad haze merced al dicho collegio de la primera que en aquel reyno vacase de la quantidad que es la otra que se concedió al collegio de Palermo [5], poco más o menos; y que en uacando, se scriua acá, para que luego se despache el priuilegio y concessión dello [6]. Parézele a Juan Osorio que ha seýdo esto mejor que si el rey uiniera en qualquiera de las otras que se le hauía scritto; porque aora tendrá derecho el collegio a todas las que uacaren.

También se ua negociando sobre los 600 scudos de renta del emperador para el collegio de Nápoles, y ay sperança

---

[1] Maximilianus II.
[2] Joanna de Austria.
[3] P. Franciscus Borgia.
[4] Gumesindus Suárez de Figueroa. Vide epist. 32, pag. 155, annot. 1; et pag. 192.
[5] POLANCUS, *Chron.*, II, 557
[6] Cf. monum. 57.

que se ayan de ponçr sobre alguna pieça que vacare en aquel reyno [1].

Es entrado en la Compañía el hijo de monsiur de Andalot [2], que es un señor borgoñón y de ualor en la [a] corte del emperador, el qual aunque aia resistido mucho, después con la gracia de nuestro Señor a uenido a contentarse que su hijo éntre en la Compañía, con mucho amor y contentamiento suyo, y con muchos offrezimientos que nos hizo, diziendo que hiziésemos de su hijo como cosa [b] de la Compañía, y que todo lo que tiene lo dispusiese según la [c] uoluntad y parezer dél [d]. Al qual monsiur Andalot [e] pocos días después plugo al Señor lleuarle desta uida a la otra bienauenturada, según creemos. Es este su hijo de edad de 18 años, alto y hermoso, y modesto como un angel del cielo [f] interius et exterius. Es buen latino, y aora studiaua theología...

Un paje del rey, español [g], cauallero nauarro, ha tratado conmigo, y pienso que se resoluerá de yr a España y entrarse en la Compañía. Hame contado de otro paje compañero suyo, cómo los días passados, comunicando sus desseos con el confessor del rey [3], y pidiéndole consejo sobre la religión en que auía de seruir a nuestro Señor, se resoluió, por parezer del confessor, de entrar en la orden de sant Francisco; y para ello el confesor le ofrezió cartas para que luego le resçiuiesen en España en un conuento al qual él le auía encaminado; pero después que tuuo las cartas, oyendo nueuas de la Compañía, y entendiendo la manera de biuir que tenemos, sin que ninguno de nosotros

---

[a] *4 vv. praeced. scripta sunt supra vers. pro oblitteratis* que valía en, *quae jam emendata erant ex* que vivía en. —[b] *Emend. hoc v. ex* fuese. —[c] *Emend. ex* su. —[d] *Emend. ex* de la Compañía. —[e] *Emend. ex* Andelot. —[f] *Haec 2 vv. oblitterata sunt.* —[g] *Prius* spañol *oblitt.*

---

[1] Vide epist. 65, pagg. 191, 192.
[2] Vide epist. 41, pag. 163, annot. 1.
[3] Bernardus Alvarado de Fresneda, O. S. F.

(que yo sepa), le hablase, pareziόle que le conuenía más nuestro instituto, y así lo communicó [a] con éste, y se determinó de seguille; y ydo a España, dió las cartas del confesor, a quien yuan, y declaróle la determinaçión que auía tomado, y entróse en la Comp.[a], de lo qual me dize éste que tiene cartas el confessor. Nuestro Señor le dé su gracia y spíritu para que le sirua. Amén.

Otro español muy dotto [1] y [b] ya maduro está en Louayna esperando que yo pueda dalle los exercitios, o que le escriua dónde o con quién los ha de hazer, porque en esto se ha puesto en mis manos; y confío en nuestro Señor que se ha de resoluer para la Compañía, según es grande la deuoción que nos tiene, y desea que nuestro Sęñor le llame a ella. Ya no siente otra difficultad, sino de ciertos libros que está acabando para estampar.

El catechismo de M.[ro] Pedro Canisio se ha estampado en buena forma en Louayna; y ha placido tanto vniuersalmente a todos, que dentro de pocos días que se acabó de estampar, se despacharon todos los exemplares. Léese públicamente en el collegio del Castro, y por un frayle francisco, y con grandíssima acceptación [c] a lo que entiendo. Hauía el rey mandado a la facultad de theología de Louayna que hiziese vn catechismo; y como ha venido éste a luz, ha agradado tanto que [d] a los theólogos de Louayna les parece que no podrán hazer cosa mejor; y así, aora le tornarán a imprimir con el decreto de la facultad y priuilegio del rey. Tradúcenle también en francés y flamenco, para imprimirle también en estas lenguas. Nuestro Señor saque dél el fruto que es menester [2]...

---

[a] *Pro his 2 vv. prius* se determinó *oblitt.* —[b] *Seq.* amad *oblitt.*
[c] *Emend. ex* accepçión. —[d] *Hoc v. oblitt. perperam in ms.*

---

[1] P. Jacobus de Ledesma. Vide epist 56, pag. 173, annot. 1.

[2] Cf. BRAUNSBERGER, *Beati Petri Canisii... epist. et acta,* I, XVII-XVIII, 64, 328, etc.

68

EX COMM. P. JACOBI LAINII RIBADENEIRAE

ROMA 16 SEPTEMBRIS 1556 [1].

Litterae de P. Ignatii obitu datae recensentur.—Alia funera commemorantur. —An aliqui professi ante comitia creandi sint, dubitatur.—Giraldus, socius Ribadeneirae, ad Lusitaniam, vel Coloniam aut Lovanium mittendus.—De quibusdam litteris duci Albano missis, et de sacerdote hispano ad Flandriam mandando.—De litterarum indicarum nova editione excudenda.—De negotiis a P. Ribadeneira in curia regis gerendis.—De candidato Societatis Ledesma, et de P. Quintini obitu.—De P. Ribadeneirae Coloniam et ad Angliam itinere suscipiendo.—Salmeron Romam reversus.—Litterae commendatitiae cardinali de la Cueva dandae.—Secretarius comiti Feriae procurandus.—De quadam abbatia in Sicilia Societati annectenda.

69

EX COMM. P. JACOBI LAINII RIBADENEIRAE

ROMA 30 SEPTEMBRIS 1556 [2].

Quorumdam e nostratibus decessus.—De felici exitu gestionum Ribadeneirae in Belgio, eidem Lainius gratulatur. -Romam venire jubetur cum Petro Andalot et Giraldo, si id expedire sibi videatur.—De privilegio collegio messanensi impetrato laetatur.

70

EX COMM. P. JACOBI LAINII RIBADENEIRAE

ROMA 3 OCTOBRIS 1556 [3].

De Andaloto vita functo, et de ejus filio ad Societatem admisso.—De quodam nobili viro navarro; de Canisii catechismo; et de quadam abbatia collegio messanensi annexa.—Subsidia collegio neapolitano procuranda, ad mentem Ribadeneirae revocantur. De Ribadeneirae et aliorum itinere ad Italiam arripiendo.—De quodam scrupulo Joannis de Mendoza.—Gratiarum Societatis

---

[1] Edita in *Lain. Monum.*, I, 363.
[2] Edita in *Lain. Monum.*, I, 403.
[3] Edita in *Lain. Monum.*, I, 417.

participatio comiti de Feria concedenda.—Comitia provincialia in Germania inferiori omittenda: duo electores assignantur.—Comes de Feria de Societate bene meritus.—De collegio sabaudo Lovanii.—Novi provincialis Germaniae inferioris promulgatio omittatur.—In Societatis ad Angliam ingressu minime properandum censetur.—Iterum de negotiis Petri de Andalot.—Varia negotia a Ribadeneira expedienda antequam Romam redeat.

71

COMPENDIA EPISTOLARUM RIBADENEIRAE

GANDAVO 15-18 OCTOBRIS 1556 [1].

De nobilibus quibusdam viris Societati addictissimis.—De doctore Ledesma.—De sacerdotio collegio messanensi assignando.

IHUS. D'ALCUNE LETTERE DEL P.e M.ro PIETRO DE RIBADENEYRA, SCRITTE IN GANTE ALLI 15 ET 18 D'OTTOBRE 1556.

V. R. farà raccomandare a nostro Signore il duca de Medinaceli, perchè così me l'ha domandato, et io glie l'ho promesso. Ha d'andare in Sicilia in luogo del S.or Giouanni di Vega. É molto affettionato alla Compagnia, et col quale io ho qui trattato, et procurerò che anche uada più informato delle cose di là; et confido in nostro Signore che ci aiuterà molto. Mi disse un giorno parlando insieme in casa del S.or conte de Feria, intendendo delli collegi che già habbiamo in Sicilia, che non gli rincresceua altro, se non che non gl'haueua lui fondato.

Hoggi è partito de qui don Giouanni de Figueroa, castellano de Melano, fratello del conte di Oropesa [2], cugino del conte de Feria [3], et parente molto stretto del duca d'Alua [4]. Ama molto la Compagnia, et dal canto suo non mancherà che non si faccia un buon collegio in Melano, il che lui molto disidera; et secondo hier sera mi disse, uiene con proposito di trattarlo subito.

[1] Ex apographo in codice *Epist. Ribad.*, 1 fol., n. 29, prius 40.
[2] IV comes de Oropesa, erat Ferdinandus Álvarez de Toledo.
[3] Gumesindus Suárez de Figueroa.
[4] Ferdinandus Álvarez de Toledo, III dux de Alba.

Degli spagnuoli dotti che sono in Louanio già il M.ro Ledesma è determinato [a] per la Compagnia (del quale altre uolte ho scritto) che è il più principale tra loro, et si risolse in questa ultima uolta che io andai in Louanio; et se io hauessi hauto de uenire adesso, erauamo d'accordo che fosse uenuto meco. É il detto Ledesma una benedetta cosa [1].

Si dice che è uacata una badia in Sicilia, molto al proposito pel collegio di Messina [2], (secondo dice Giouanni Osorio). Già Vargas ha cura di spedirla, et trattare acciò habbia effetto la gratia che il re ne ha fatta [3].

72

EX COMM. P. JACOBI LAINII RIBADENEIRAE

ROMA 21 NOVEMBRIS 1556 [4].

De ejusdem et sociorum itinere. -Preces pro comite Feriae Deo offeruntur. -De duce Methymnae Caeli. -De Natalis adventu, propediem exspectato.

73

ALFONSO DE VILLALOBOS

BRUXELLIS 24 NOVEMBRIS 1556 [5].

Se, negotiis sibi commissis feliciter confectis, Romam petere.

Charísimo señor hermano en Jesu Christo: la suma gra-

---

[a] determinatato *ms.*

---

[1] Vide epist. 56, pag. 173, annot. 1.

[2] Vide epist. 57.

[3] Statim post, haec habentur in hoc folio, sub n. 29 bis:

«D'VNA DI GARZI LÓPEZ D' ALUARADO CHE SCRISSE DI PISSA ALLI 10 DI NOUEMBRE 1556, RITORNATO DALLA CORTE DEL RE PHILIPPO.

Della bontà, religione, sollecitudine et buon essempio del S.or M.ro Ribadeneyra, melius est tacere quam de re eximia pauca dicere. Il re nostro signore l'ama molto, et Ruy Gómez con tutti gl'altri del consiglio, se non il conte di Feria et don Alonso de Aguilar suo fratello, che l'hora che no 'l ueggono non stanno in se, ecc.»

[4] Edita in *Lain. Monum.,* I, 557.

[5] Ex apographo in codice *Carrère,* n. 77, pagg. 606-607. Annus 1558

cia y amor eterno de Christo nuestro señor, sea siempre en nuestro continuo favor y ayuda. Amén. Ayer recibí una carta vuestra de 28 de Octubre, y con ella mucha consolación por todo lo que me escribís; y porque yo mañana con la gracia de nuestro Señor me parto para Roma, adonde he sido llamado, y estoy con mucha prisa, no diré más en ésta, de pediros muy ahincadamente que me encomendéis y hagáis encomendar muy de beras a Dios, y que allá me escribáis de vuestra salud espiritual y corporal, con lo demás que vos, señor, sabéis que será para mi contentamiento y consolación.

Quanto a las reliquias y cuentas que me pedís, no faltaré de hacer la diligencia y de imbiaros algunas, si vos no viniéredes primero por ellas. A mi señora no escribo ni a las demás, por estar con la prisa que suelen tener los que están de partida; pero a todos me encomiendo muy particularmente en sus oraciones. Y hágoos saber, por vuestro consuelo, que con el favor de Dios todo lo que yo acá trataba se ha muy bien despachado: pero no es maravilla, pues eran negocios propios del mismo Dios y Señor nuestro, que los ha concluído: Él sea alabado por siempre de todas sus criaturas. Amén. De Bruxelas 24 de Noviembre 1556 [a].

Vuestro menor hermano y siervo en Jesu Christo,

PEDRO DE RIBADENEYRA.

Inscriptio. A mi charísimo S.or hermano en Jesu Christo, Alonso de Villalobos, en casa del S.or Hernando de Medina, en Sevilla.

---

[a] 1558 *ms.; sed cf. pag. 204, annot. 5.*

---

qui ibi reperitur, omnino emendandus, ut fecit P. Cros: siquidem 24 Novembris 1558 Ribadeneira versabatur Londini, unde 7 Martii 1559 Bruxellas se contulit, Romam petiturus 21 Aprilis (*Confess.*, sup., pag. 71). Anno autem 1556, profectus est Romam 25 Novembris (ibid., c. 1), ut haec epistola ait: «... mañana... me parto para Roma...»

74

EX COMM. P. JACOBI LAINII RIBADENEIRAE

ROMA 30 DECEMBRIS 1556 [1].

Ribadeneirae et ejus sociis, Romam petentibus, securam viam indicat. —Circa collegii mediolanensis fundationem, nihil promittendum, quin antea Pater vicarius moneatur.

75

EX COMM. P. JACOBI LAINII RIBADENEIRAE

ROMA 2 JANUARII 1557 [2].

De via, qua Romam contendere possit, edocetur. —Qua ratione collegium Mediolani procurandum.

76

PATRI JACOBO LAINIO

FLORENTIA 9 JANUARII 1557 [3].

Florentiam se advenisse nuntiat. —Fidei publicae testimonium petit, ut tuto Romam venire possit.

† Muy R.do en Chro. Padre. Pax Christi, etc. Oy en este día con la gracia de nuestro Señor, llegué aquí a Florençia con mis dos compañeros M.o Ledesma y Ghiraldo, y todos por la misericordia de Dios uenimos sanos y buenos, aunque algo cansados.

Deseamos pasar luego adelante y llegar al puerto, sino que, a lo que entendemos, ay poca seguridad en el camino, y así pienso de informarme con diligençia; y según la informaçión, así o aguardar aquí o en Sena la orden de V. R. de lo que tengo de hazer [4], o pasar adelante enten-

---

[1] Edita in *Lain. Monum.*, I, 655.

[2] Edita in *Lain. Monum.*, II, 6.

[3] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 32, prius 79.

[4] Duae epistolae Ribadeneirae datae fuerunt a Polanco ex commissione Lainii diebus 2 et 16 Januarii, quibus de itinere conficiendo monebatur. Eas habes in *Lainii Monum.*, II, 6 et 53.

diendo que ay seguridad; pero por si o por no, no se perderá nada en que V. R. nos mande scriuir aquí o a Sena lo que manda que hagamos, y hauiendo de pasar adelante, como yo deseo (y creo en parte que es neçesario para dar orden a las cosas de Flandes), uea V. R. si será bien embiarnos un saluo conducto del embaxador de Francia para nosotros tres, porque esté es el peligro que por acá se teme, de los françeses en Montalçino.

Si entendiéremos que ay seguridad, no será menester tanta manifatura; pero en esto V. R. mandará hazer lo que será mejor, y nos encomendará a nuestro Señor y en las oraciones del P. M.º Polanco y del P.ᵉ M.º Nadal, con los demás. De Florençia, 9 de Henero de 1557.

De V. R. indinno hijo y sieruo en Jesu Chro.,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Yo creo que con qualquier nueua pasaremos a Sena; y así scriuiendo V. R. se podrán embiar las cartas allá por mayor seguridad, ordenando que si acaso no estuuiéremos allí, se embíen las cartas a Florençia.

Después acá me dize el P.ᵉ Ludouico [1] que se suelen embiar las cartas para Sena por uía de aquí de Florençia.

Inscriptio. † Al muy R.ᵈᵒ en Chro. Padre, el P. M.º Laýnez, vicario general de la Compañía de Jesús. En Roma.

77

EX COMM. P. JACOBI LAINII RIBADENEIRAE

ROMA 16 JANUARII 1557 [2].

Qua via securius Romam venire possit.—Fides publica oratoris regis Galliae Ribadeneirae pro itinere securius conficiendo non videtur necessaria.

---

[1] P. Ludovicus Coudretus, rector collegii florentini.

[2] Edita in *Lain. Monum.*, II, 53.

78

RODERICO GÓMEZ DE SILVA

ROMA 6 FEBRUARII 1557 [1].

Nomine Lainii, vicarii generalis, ait illud factum iri, quod Rodericus optabat; differendum tamen aliquantulum, quo melius res procedat.

Muy ilustre señor mío en Jesu X.º La summa gracia y amor eterno de X.º nuestro señor sea siempre en el ánima de V. S. y la enrriquezca con sus santísimos dones y gracias spirituales. Amén. Después que a los tres del presente llegué aquí a Roma sano con la gracia de Dios, e hablado con nuestro P. vicario y representádole el seruycio que V. S. desea que nuestra Compañía le haga en el su condado de Mélito [2], y la orden que para el effecto dello hauía mandado dar; y su R.ª se holgó muy particularmente en que se offreciesse cosa en la qual la Compañía pudiese hazer a V. S. algún seruycio; y así tratando luego de la manera con que se podría effectuar y cumplir lo que V. S. manda y desea, conforme a nuestra professión y instituto, paresció que ésta deuría de ser, embiar uno de la orden al condado de Mélito, como quien ua a predicar y ayudar aquel estado en lo que puede, el qual secretamente y con buen modo se informasse de los cargos y descargos que allí tiene V. S., y después diese dello particular información; pero para que esto se haga mejor, y por persona más a propósito para ello, ha parescido que se deuría de dilatar hasta después de la congregación general, que agora se junta para la electión del general, a la qual forçosamente han de uenir las personas más eminentes de la Compagnía; pero ésta acabada, luego con la gracia de nuestro Señor se entenderá en cumplir con lo que V. S. manda, y agora se dilata por hazerlo mejor. Entre tanto me ha mandado

---

[1] Ex apographo in codice *Regest. V,* fol. 90.

[2] Cf. *Lainii Monum.*, II, 524.

nuestro P. vicario que diese dello auiso a V. S., así para que sepa la voluntad y deseo que Dios nuestro señor nos da para seruir en esto y en todo lo demás que se offresciere según nuestras pequeñas fuerças a V. S., como tanbién para que si a V. S. le paresciere bien esta forma y modo que aquí se ha pensado, vea si será bien scriuir al obispo de aquellas tierras, para que ayude y dé fauor en las cosas spirituales al que allí fuere; y no paresciéndole bien, o paresciendo a V. S. otra manera mejor, mande scriuir lo que manda que hagamos, porque con la gracia de nuestro Señor se hará con aquella uoluntad y cuydado que somos obligados a la deuoción y uoluntad y deseo con que todas las cosas desta mínima Compañía, V. S. las fauoresce y tiene por suyas. Cuya muy ilustre persona nuestro Señor guarde y acresciente en su santo seruigio [*sic*]. Amén. De Roma 6 de Hebrero 1557.

PIETRO RIBADENEIRA.

Inscriptio. Corte. Sr. Ruygómez.

79

ALFONSO DE AGUILAR

ROMA 6 FEBRUARII 1557 [1].

Propter beneficia in Societatem collata, gratias illi agit; addit concessam eidem esse communicationem bonorum operum Societatis.—Occasione accepti nuntii de Ludovici Granatensis morte, lectionem libri cujusdam ab eo scripti commendat.

Jhus. Muy ilustre señor mío en Jesu X.º La summa gracia y amor eterno de X.º nuestro señor sea siempre en el ánima de V. md., y la enrriquezca con sus santísimos dones y gracias spirituales. Amén. Acordándome del amor y uoluntad con que V. md. fauoresce y ampara todas las cosas desta nuestra Compañía, y lo que todos nosotros por este respetto y otros muchos le somos obligados, no ceso

[1] Ex apographo in codice *Regest. V*, fol. 89v.

ordinariamente de supplicar a nuestro Señor que Él sea el galardón desta uoluntad que él ha dado a V. md.; pero sabiendo quán ruyn soy yo, y de quán poco ualor y efficaçia son mis oraciones delante el diuino acatamyento, hame parezido que era obligado de buscar otros intercessores y medianeros, que alcanzassen lo que yo por mi miseria no puedo alcançar, y me acompañasen con sus merezimyentos, y fauoresçiesen para esta empresa, que de uerdad la desseo como mi propria saluatión. Y así, no contentándome con hauer en todos los collegios por donde hauemos passado encomendado a los nuestros la persona y estado de V. md., para que ellos la encomendasen muy de ueras a nuestro Señor, he declarado al P. M.ro Laýnez, que es aora nuestro vicario general, la deuda que toda la Compañía tiene a V. md., para que, pues toca a todos, de todos fuese pagada; y así su R.a ymbía a V. md. una comunicatión de todas las gracias y buenas obras de la Compañía, que [a] es una applicatión particolar que el superior como cabeça de la Compañía haze a V. md., de todos los ayunos, penitencias, missas, oraciones, buenas obras y meresçimyentos que nuestro Señor es seruido comunicar a todos los de la Compañía en todas partes; y esto como a particular señor y patrón de la Compañía; cosa que se da a muy pocos, y que a la reyna de Boemia [1] y princesa de Portugal [2] por la grande instancia que sobre ello hizieron, se embió; y a la reyna de Francia [3], pidiéndose para ella, aún no se ha ymbiado. V. md. la resçiua con la uoluntad que se le offreze, y se sepa della approuecharse, apparejando y disponiendo su ánima, para que sea uaso capaz y dinno de los diuynos liquores.

Aquí he entendido del P. M.ro Nadal, que el buen fray

---

[a] che *ms. hic et in pag. 213, lin. ult.*

---

[1] Maria de Austria.
[2] Joanna de Austria.
[3] Catharina de Medicis.

Luis de Granada es muerto [1]. Desseo mucho que biuiesse en la memoria de V. md., no sólo por imaginatión, pero mucho más por conuersatión y familiaridad: lo qual hará [a] V. md. si hablare a menudo con él leyendo su libro, el qual ayudará mucho para hazer el libro nuevo que V. md. desseaua, y para entrar en la cámara de su coraçón, y en ella retraýdo hablar y seruir al rey de los reyes, adonde aun se aprende la manera con que se ha de tratar con los reyes terrenos, y quán falsos son sus estados y engañosas [b] las esperanças que estriuan en cosa tan quebradiça y perescedera, como es un hombre. Plega a Dios nuestro señor que él nos haga a todos camareros del çielo, y nos dé su santísima gracia para que su santísima uoluntad entendamos y cumplamos. Amén. De Roma 6 de Hebrero 1557.

RIBADENEYRA.

Inscriptio. Corte. Al Sr. D. Alonso de Aguilar

80

JOANNI DE FIGUEROA

ROMA 11 FEBRUARII 1557 [2].

Quoniam impendens jam congregatio generalis prohibet, quominus optatis Joannis de Figueroa in praesentia satisfiat, satisfactum iri absoluta congregatione promittit.

† Muy ilustre señor mío en Jesu X.º La suma gracia y amor eterno de X.º nuestro señor salude y uisite a V. S. con sus santísimos dones y gracias spirituales. Amén. La causa por que he tardado tanto en scriuir a V. S. después

---

[a] harrá *ms.* —[b] engañosos *ms.*

---

[1] Falsum prorsus nuntium Natalis accepit de obitu Ludovici Granatensis, qui decessit Ulisipone die 31 Decembris anno 1588, ut constat ex inscriptione ejus sepulchro posita. Cf. *Biografía eclesiástica,* IX, 110

[2] Ex codice *Regest. V,* fol. 89. De Joanne de Figueroa, cui haec epistola inscribitur dixerat supra, epist. 71, pag. 203; cf. POLANCI *Chron.,* VI, 449; et *Lain. Monum.,* II, 7 (annot. 6), 279, etc.

que partí de Milán, ha sido por hauer tardado tánto en el camino, en el qual hauemos hecho algunas paradas, y entre ellas una en Florentia de más de 15 días; pero llegado a Roma con salud, por la gracia de Dios nuestro señor, luego representé a nuestro Padre vicario el desseo que V. S. tiene que uno de nuestra Compañía se empleasse en ayudar y aprouechar a los soldados que están en ese castillo en lo que toca a sus conscientias [1]. Y cierto su R.[a] y los demás rescibieron especial consolatión y merced, en que V. S. quisiesse seruirse de los de nuestra Compañía en esta obra, la qual bien muestra el desseo que V. S. tiene de dar buena cuenta a Dios del cargo que él le ha dado, y también la deuoción y uoluntad con que abraça y ampara las cosas desta su Compañía; y así, no dudándose nada de la deuda que toda la Compañía tiene a V. S. por muchos respectos, ni si era bien que en esto la Compañía le siruiesse, se trató luego de las fuerças y del modo con que se hauía de effectuar lo que V. S. manda; y paresçió que, auiendo de ser español el que se ha de ymbiar, y siendo por aora todos lo[s] que por acá estamos muy occupados, y en cosas muy importantes para el diuino seruitio, y particularmente en la congregatión general que aora se ha de hazer [2], que sería bien dexarlo para después de la congregatión, pues entonçes, plaçiendo a nuestro Señor, o estaremos más desoccupados los que aquí estamos, o uendrá alguno de España al propósito para ello; o, en fin, abrirá Dios el camino para que se pueda cumplir lo que V. S. dessea, y nosotros no menos, por el diuino seruycio; y assí me mandó nuestro Padre vicario scriuiese esto de su parte a V. S., para que entienda la uoluntad y deseo que nuestro Señor nos da a todos de seruirle; y para que tenga por bien esta dilatión [3], pues se haze por no ser tan grandes nues-

[1] Cf. *Lainii Monum.,* II, 278, 279.

[2] De difficultatibus gravissimis ob quas haec congregatio differenda fuit cf. *Epist. P. Nadal,* II, 50 sqq., et IV, 98 sqq.

[3] Cf. *Lainii Monum.,* II, 278.

tras fuerças como son los desseos de seruir a V. S., y por hazer mejor lo que dessea V. S. y nosotros deseamos para seruycio y gloria de Dios nuestro criador y señor. Al qual çeso supplicando dé a V. S. su santísima gracia, para que con ella sepa defender y guardar el castillo de su ánima, combatida de más peligrosos y fuertes enemigos que lo es ese castillo, y después le dé la corona y galardón que Él suele dar a sus combatientes. De Roma XI de Hebrero 1557.

RIBADENEIRA.

Inscriptio. Milano. Don Juan de Figueroa.

81

GUMESINDO SUÁREZ DE FIGUEROA

COMITI DE FERIA

ROMA 11 FEBRUARII 1557 [1].

De suo in urbem adventu.—Commendatum esse a se comitem de Feria sociorum precibus. Eidem comiti a Lainio omnium bonorum operum, quae in Societate fiant, communicationem esse impertitam.—In Hispania multum debere Societatem comitis ejusdem matri, ibique initum etiam esse consilium, Germaniam per germanos juvandi.—De officiis Joannis de Vega erga nostros sicilienses.—De falso quodam rumore adversus Societatem.—Consiliarii officium comiti gratulatur.

Ihs. Illmo. señor mío en Jesu X.º La summa gracia y amor eterno de Christo nuestro señor salude y uisite a V. S. Ill.ma con sus santísimos dones y gracias spirituales. Amén. Por las cartas que a don Lope y a Pedro de Çárate e scritto del camino haurá V. S. entendido nuestra llegada con salud a Florencia, y así no lo repetiré en ésta; después acá nos partimos de aquella ciudad para Roma, adonde mediante la gracia del Spíritu Santo llegamos con la misma salud a los tres del presente, y recibimos con esta buena compañía che aquí está la consolación que V. S. puede

[1] Ex codice *Regest. V*, fol. 90v

pensar, hallando en la casa çerca de sesenta personas, y de nuestros collegiales más de nouenta, que en estos tiempos están en medio del fuego sin abrassarse, y en medio de la guerra con grandíssimo sosiego y paz de corazón, que es la que el mundo no puede dar. Di luego las encomiendas de V. S. a los Padres M.ro Laýnez y M.ro Nadal, las quales ellos recibieron como de señor y protector de toda esta mínima Compañía; y así por esto como por todo lo demás besan húmilmente las manos de V. S. Ill.ma

Yo en el camino por los collegios de la Compañía que hauemos passado, como son en Louayna, Colonia, Módena, Bolonna y Florençia y Perosa, el primer cuidado que e tenido a sido, encomendar muy particolarmente en las orationes de aquellos Padres, la persona, uida, casa y estado, así de V. S., como del Sr. D. Alonso. Y para que ellos lo hiziessen como deuen, no ha sido menester muchos ruegos, que bastaua y sobraua el declararles yo la menor parte de lo mucho que toda la Compañía a V. S. deue, y así creo que lo harán con diligencia; pero nuestro Padre vicario, no contentándose desto, a mandado a M.ro Polanco que scriua de su parte a todos los collegios, que en todos ellos se haga particular oración por V. S. como por particular patrón y señor de la Compañía, para que añadiendo este peso de la obediencia, se tenga más cuydado en todas partes de hazerlo como V. S. desea, y la razón y justiçia manda. También ha mandado nuestro P.e M.ro Laýnez, que se embiase a V. S. la communicación y participación de las gracias de toda la Compañía, que es un hazer par[ti]çionero a V. S. de todas las orationes, aiunos, uigilias, trabajos corporales y spirituales, buenas obras y merescimientos que nuestro Señor es seruido de communicar a esta mínima Compañía en todas partes, que solamente se acostumbra hazer con los que son muy íntimos y señalados señores y deuotos de la Compañía. Y aunque podría paresçer que se deuía de esperar la congregación general, para que se hiziesse con más solennidad por el gene-

ral venidero, todauía acordándome de lo que V. S. solía dezir en tiempo de la enfermedad, que hauía aprendido que el tiempo era largo, parescióme que si esto es uerdad a juicio de los que desean la salud corporal, que es breuezita y en un soplo perezedera, que lo deuía de ser con más razón en la spiritual, que es perdurable, y se alcança por estos medios de oraciones y meresçimientos de sieruos de Dios, cuya pérdida, por pequeño que sea el tiempo, es muy grande; y así porque V. S. no hiziese esta pérdida, como porque después se confirmará esta graçia por el general que nuestro Señor nos diere, embío agora con esta a V. S. una patente de nuestro Padre vicario con la dicha communicación, la qual tenga V. S. en mucho, pues por ella será mucho fauorescido y aiudado, para que por medio de los sieruo[s] de Dios nuestro señor le pueda seruir mucho. Y sepa que aunque todo es poco por lo mucho que deuemos y por ser pocas nuestras fuerças, todauía es mucho por ser grande la uoluntad, y por ser esto poco cosa spiritual, que monta más por poco que sea, que todos los thesoros del mundo temporales; y así a la reyna de Bohemia y a la princesa de Portugal se ha embiado esta misma communicación de gracias por la istancia grande con que ellas la ha[n] pedido.

Entre las otras cosas de que e recibido especial consolación aquí en Roma, ha sido lo que el P. Nadal me ha dicho del fauor que nuestro Señor da a las cosas de la Compañía en España, y quán buen terçero es para ello la señora marquesa [1], la qual corre tan a rienda suelta en este negocio, que en fin bien se ue que es madre de V. S. Particolarmente me ha contado de un deseño que allá han tomado para ayudar la religión en Alemaña por medio de buenos predicadores tudescos, que sean de la Compañía o por ella doctrinados, para lo qual ya muchos se an firmado y prometido de hazer limosna, porque de otra manera no

[1] Catharina Fernández de Córdoba, marchionissa de Priego

se podría sustentar. Scriuo esto a V. S., así por lo que sé que se holgará según su santo zelo, como porque si de España le auisaren, entienda la obra que es, y quánto seruiçio se pueda en ella hazer a Dios nuestro señor, y por este respecto quánto se deua fauorecer.

Aquí e sabido cómo Juan de Vega, no contentándose con la prouisión hecha de la abbadía para èl collegio de Mecina, ha tornado a scriuir sobre ello a S. M.[t], y que también ha scrito a V. S. para que diese el fauor y calor que es menester: y en ser cosa tan pía y de la Compañía, bien sé que es superfluo el suplicar a V. S. lo encamine de manera que tenga effecto lo que se suplica a S. M.[t], que, cierto, mucho importaría que, partiéndosse Juan de Vega de aquel reyno, quedasse el collegio de tal manera establezido, que se pudiese en él continuar el fructo que hasta agora por gracia de Dios nuestro sennor ha dado.

Tanbién e entendido aquí, que después de mi partida de la corte se a publicado en ella que el rey de Francia no nos quería admitir en su reyno, y esto con el decreto de su parlamento y uniuersidad de París; y aunque esto no deuría de mouer allá a los que le tienen por tan poco amigo, todauía porque esto es falso, y para que V. S. esté informado de lo que pasa, embío con esta un traslado de una carta que scriuió M.[ro] Polanco a un deuoto nuestro que de aý de la corte dió el auiso. Asímismo embío la sententia y decreto que sobre ello hizieron los inquisidores de Aragón, lo qual tanbién seruirá para saber cómo nuestro Señor mudó la tormenta de Çaragoça en grandíssima prosperidad y bonança. Lo que aquí se respondió al decreto de ciertos doctores de París, no es menester que yo lo embíe, porque por descuido se me quedó entre los papeles de V. S.

Anteyer recibió el P.[e] M.[ro] Polanco cartas de Pedro de Çárate, en las quales scriue cómo ya V. S. era entrado en Consejo. Dios nuestro señor sabe la parte de alegría que a mí me cupo: por lo que confío en su bondad y misericordia infinita, que él será seruido desta entrada. Plega a Él, por

quien Él es, que hincha a V. S., de los dones de su spíritu, y particularmente del consejo y entendimiento, para que con él y por él entienda y aconseje lo que fuere para su mayor gloria y seruycio. A mí a lo menos no faltará cuidado de suplicárselo, y hazérselo suplicar. De Roma a XI de Hebrero 1557.

PEDRO RIBADENEIRA.

Inscriptio. Corte, al señor conde de Feria. Li scrisse Mtro. Pietro de Ribadeneira.

82

GUMESINDO SUÁREZ DE FIGUEROA
COMITI DE FERIA
ROMA 10 MARTII 1557 [1].

Lignum crucis dono mittit.—Nuntia de rebus indicis, aliqua de germanicis, epistolam de P. Ignatii morte communicat.—Nondum inventum esse hominem, qualem comes de Feria sibi optat.—De litteris quibusdam ad Rodericum Gómez in Hispaniam mittendis.—De consiliarii munere comiti commisso.

† Ihus. Illmo. señor mío en Jesu X.º La summa gracia y amor eterno de Xº. nuestro señor salude y uisite a V. S. Ill.ma con sus santísimos dones y gracias spirituales. Amén. Los días passados scriuí a V. S., y largo, así de nuestra llegada con salud a esta ciudad, como también de algunas cosas que auía entendido aquí que se dezían allá de nuestra Compañía, informando a V. S. de la uerdad; y asímismo le supplicaua diese el fauor que era menester para que lo que desseaua Juan de Vega acerca de la merced que su majestad ha sido seruido de hazer al collegio nuestro de Meçina tuuiese effecto; y porque no dudo sino que las cartas a la hora de aora haurán llegado, y que V. S. nos haurá hecho la merced, no lo repetiré aquí.

Ésta seruirá para acompañar un gran presente que a

[1] Ex codice *Regest. V,* fol. 95.

V. S. embío de los que de nosotros se pueden esperar, que es un pedazito del santísimo leño de la cruz que me dió en Colonia M.ro Leonardo para V. S., que para otra persona no creo que le diera fácilmente, según lo mucho que allá lo estima, por ser cosa, y cierta, y auida por gran fauor de la yglesia mayor de Niemega [*sic?*], adonde están algunos pedazicos que allí truxo un emperador, cuyo nombre a la uerdad yo no me acuerdo; pero podráse hauer informatión si V. S. manda, y aun fe auténtica de cómo de allá se huuo. Embíola dentro de otra cruz de plata, porque aunque allá la hiziera V. S. guarneçer más ricamente, todauía no se contentó M.ro Leonardo que me la dió, si no me la daua como él la tenía, y así yo la embío a V. S. y no la [*sic*] he hecho antes, por no hauer tenido persona cierta y segura por quien hazerlo. Parézeme que con esto abré pagado y restituýdo a V. S., la pérdida que hizo en la partiçión del leño de la Cruz, que a V. S., y al Sr. D. Alonso dió Pedro de Çárate, en la qual por mi culpa y su deuoción se quedó el Sr. D. Alonso como buen Beniamín con las cinco partes.

Con esta también embío al D. Juan Páez algunas nueuas de las Indias de Portugal [1] que este año hauemos resçeuido, para que si V. S. las quisiere uer, y los negocios del Consejo dieren lugar, lo pueda hazer. Van en italiano porque no ha hauido tiempo de traducirlas en romançe; y asímismo embío algunos capítulos de cartas de M.ro Pedro Canisio, que nos scriue de la dieta de Ratisbona, por las quales podrá V. S. y el Sr. Luis Vanegas entender lo que en ella se trata acerca de la religión, y el colloquio que quiere el rey que se haga entre los cathólicos y protestantes. Dios nuestro señor ponga en ello la mano por quien Él es.

Aquí he topado una carta de Juan de Vega para el P.e M.ro Laýnez sobre la muerte de nuestro P.e M.ro Igna-

---

[1] Sup., pag. 173, annot. 2.

tio, cuya [a] copia ymbío a V. S. por lo que pienso se holgará con ella [1].

De aquella persona que V. S. me mandó muchas uezes se buscase acá para su seruicio, aunque hasta aora no se ha offrezido al propósito, no ha faltado por cuydado. Estos días scriuí a Juan Osorio a Sicilia, y no dudo sino que él por su parte hará lo que pudiere, y yo no me oluidaré de hazer lo que deuo. Ay agora aquí tan pocas [b] personas a este propósito por los tiempos que corren, y esas pocas están tan asidas a sus beneficios y fines, que no es marauilla que no salga cosa que pueda luzir como V. S. desea, y nosotros querríamos; pero en fin (como he dicho) por diligencia y cuydado no faltará.

Con las otras cartas que scriuí el otro día a V. S. scriuí también a Ruy Gómez sobre el seruycio que el desseaua que nuestra Compañía le hiciese por descargo de su conscientia en el condado de Mélito; después acá he entendido que es partido por ciertos negocios de mucha importancia a España. Supplico a V. S. que si la carta no llegó a tiempo a la corte, que V. S. se la mande embiar a recaudo adonde estuuiese, que desto sabrá dar razón el Sr. D. Alonso o Çárate.

De V. S. acá hauemos entendido cómo ya era entrado en Consejo, y que el rey le auía hecho la merced que V. S. le pedía, aunque no sé si tan entera como se pedía. Como quiera que ello sea, mucho me consuela, quando pienso en ello, lo que V. S. me solía dezir, que tomaua lo presente como cuchar[a] de pan; y cierto que mientras V. S. así lo tomare, ni lo estimará en mucho entretanto que dura, ni perderá el sueño quando faltare, como es necesario que algún día falte, lo que en una cosa tan uariable y quebradiza, como es el hombre, se sustenta. Traslade V. S. su corazón en las cosas perdurables, en cuya comparación

[a] cuyo *ms.* —[b] tampocas *ms.*

[1] Vide *Lain. Monum.,* I, 653.

todos los bienes deste mundo amontonados no son cifra, y arrímese [a] aquel que ni quiere ni nos puede faltar; porque al fin, bonum est confidere in Domino, quam sperare in principibus [1]. Y la razón nos la da el mismo propheta quando después de hauernos dicho: «Nolite confidere in principibus, in filiis hominum», añade, «in quibus non est salus» [2]; porque al fin, exibit spiritus eorum, et deficient, et in puluerem suum reuertentur: in illa die peribunt omnes cogitationes eorum [3]; y aun esto quando el fauor nos acompañara hasta el fin, que es bien finito y corto. Plega a Dios nuestro señor que Él dé su santísimo spíritu a V. S. para que mucho le sirua, como sé que V. S. lo desea, y yo cada día se lo supplico, y sé que se lo supplican ahincadamente muchos sieruos suyos; y confío en su misericordia, que los oyrá. Nuestro P.ᵉ vicario el P.ᵉ M.ʳᵒ Laýnez, y el P.ᵉ M.ʳᵒ Nadal, con los demás, besan húmilmente las manos de V. S., cuya Ill.ᵐᵃ persona y estado nuestro Señor guarde y acresciente en su santo seruicio. De Roma li 10 di Marzo 1557.

RIBADENEIRA.

Inscriptio.—Corte. All' Illmo. Sr. Conte di Feria.

83

ALVARO DE SANDI

ROMA 3 APRILIS 1557 [4].

Eum rogat ut Societatis Patres Senis versantes benevole foveat.

✝ Ihus. Muy Ill.ᵉ señor mío en Jesu X.ᵒ Dios N. S. sabe quánto yo deseara uer a V. S. quando pasé por Milán, y lo que me pesó de no poderlo hazer por su ausencia, la qual quitándome la esperança de cumplir por entonçes mi deseo, me partí para esta ciudad, adonde mis compañeros y yo

[1] Ps. CXVII, 9.
[2] Ps. CXLV, 2.
[3] Ibid., 3.
[4] Ex codice *Regest. IV,* fol. 335.

llegamos con salud, por la gracia de Dios nuestro señor, a los tres de Hebrero. Ellos y yo, y los demás, no faltaremos de suplicar a nuestro Señor que haga a V. S. muy gran sieruo suyo, como sé que lo desea, y nosotros somos obligados; y desto yo me offrezco de ser buen procurador. Aý en esa ciudad están algunos Padres de nuestra Compañía, de cuyos trabajos, a lo que entiendo, se sirue mucho nuestro Señor; y aunque sé que es tanta la deuoción de V. S. para con la Compañía, que basta que sean della para que por seruicio de Dios les haga toda merced y fauor, todauía me ha pareçido de auisarles que besen las manos de V. S. de mi parte; y de abrirles la puerta con esta mi carta, y con supplicar a V. S. que los conozca por hombres della; y que en lo que se offreziere, que yo fío que ello sea cosa de poca pesadumbre corporal, aunque no de poca ganancia spiritual para V. S., los fauorezca y ampare como a personas deseosas de seruir a Jesu X.º, y como a hermanos míos no solamente en la religión, pero también en la affición y deseo de seruir por el mismo Jesu X.º a V. S., y en el cuydado de encomendalle muy de ueras a su diuina majestat, para que le dé su santísima gracia con que muy de ueras le sirua. A quien ceso supplicando la muy illustre persona de V. S. guarde y accreziente en su santo seruitio. De Roma 3 de Abril 1557.

RIBADENEYRA [1].

Inscriptio. Sena. Don Áluaro de Sandi, gouernador.

---

[1] Ejusdem diei reperitur in eodem codice, fol. 338, epistola Ribadeneirae ad rectorem senensem S. J. ubi eum rogat ut Alvarum de Sandi visitet ac praesentes litteras ei tradat

84

DIDACO DE VARGAS, PHILIPPO II A SECRETIS

ROMA 25 JUNII 1557 [1].

Monet eum omnium bonorum operum Societatis factum esse participem. -Rogat ut det operam collegii messanensis fundationi perficiendae.

Jesus. Muy magnífico señor mío en Jesu X.° La summa gracia y amor eterno de X.° nuestro signor sea siempre en el ánimo de V. md. Amén. Per carta de Alexo Fontana, que tres o 4 días ha recebí, e entendido el santo deseo que nuestro Señor ha dado a V. md. y a la Sra. D.ª María su muger, de ser aiudados a seruirle con las oraçiones y buenas obras que su diuina magestat se dinna comunicar a toda esta mínima Compañía, y la deuoçión y uoluntad con que recibirá esta participaçión de gracias; y así luego lo propuse a nuestro Padre vicario general, y su R. mandó que se embiase a V. mercedes una patente, de la misma manera que se ha embiado al conde de Feria y a otros signores y S.as muy principales y muy deuotas desta Compañía, pues la razón y justiçia pidía que siendo iguales en la deuoción y buenas obras para con ella, fuesen tanbién parcioneros de los mericimientos que della se les pueden comunicar; y así ua con esta la dicha patente, la qual V. md. reciba con la uoluntad con que se embía. Y entienda, que es mucho más el deseo que nuestro Señor nos da para seruir a V. md., que las fuerças; pero que aunque éstas sean pequeñas estarán siempre aperejadas para toto lo que a gloria de Dios nuestro señor se pudieren emplear en su seruicio [2].

Bien ueo que no es menester el encomendar a V. md. los

---

[1] Ex codice *Regest. V*, fol. 110v.

[2] Est in codice *Hisp. 95*, ff. 206 et 208, epistola Didaci de Vargas, 29 Novembris 1557 data, qua gratum se exhibet Lainio, ac Societatis servitio se offert.

negocios de la Compañía en esa corte, pues hauiendo sido superfluo hasta agora, lo sería al presente más, quando V. md. como hombre en todo (en la deuoción y participatión digo) de la Compañía los tendrá por proprios; pero el estar yo absente de la corte, y Juan de Uega de Sicilia, y ser todos nosotros tan poco pláticos en semejantes expectatiuas y uacancias, me fuerçan a supplicar a V. md. que dé cumplimiento a la fundación del collegio de Meçina, pues el principio que se ha dado, con la merced que S. M.t ha sido seruido de hazerle de la primera abbadía que uacare, ha sido tanbién por mano de V. md. Y pues lo de la abbadía de Roccamador no se ha podido effectuar con lo que trabajó en ello V. md., según me ha scrito Pedro de Çárate, a lo menos la de Santa María de Gala, si se uerificasse el casamiento del abbad, o otra semejante que uacasse, sería muy a propósito para aquel collegio, en el qual mucho se sirue nuestro Señor; y tanto, que Catania y Çaragoça [1], mouidas del fructo grande, y prouecho uniuersal que uen en él, han dado principio a dos otros collegios. Y para que se sustente y no cayga, es necessario este establecimiento y fauor de S. M.t, al qual se supplica que dé su assensu para que tenga effecto la merced que ha hecho a todo aquel reyno. No me quiero estender más, pues V. md. sabe la obra que es, y de quánto seruicio de nuestro Señor, en el qual confiamos que, siendo para su mayor gloria, Él, que puede, la acabará; y esto por mano de V. md., al qual y a la Sra. D.a María çeso supplicando su infinita misericordia guarde y acresçiente en su amor y temor, y los haga del número de los bienauenturados. De Roma 25 de Junio 1557.

PEDRO RIBADENEYRA.

---

[1] Syracusae ab hispanis sic saepe dicebantur.

85

COMITI DE FERIA

ROMA, EXEUNTE JUNIO AUT JULIO INEUNTE 1557 [1].

Congregationem generalem Societatis haberi nondum potuisse.—P. Antonium de Córdoba bene valere; Ludovicum Granatensem vivere.—Carolum V invisum esse a P. Francisco Borgia.

Illmo. señor mío en Jesu X.º Pax X.i Después que el Março passado scriuí a V. S., he aguardado hasta agora por tener cosa certa que scriuirle, assí de las cosas que nuestro Señor obra en España por instromento de los de la Compañía, como también de la congregación general; y lo uno y lo otro pudiera yo hazer con la presente, si los nuestros Padres de España fueran uenidos; pero ha sido nuestro Señor seruido que, siendo ya llegados y juntados los de Flandes, Francia, Alemaña, Italia y Sicilia, no uiniessen los de España y Portugal, que solamente faltaban; por donde ha sido necesario dilatar este negocio, del qual en gran parte dependía el establecimiento de la Compañía. La causa porque los Padres no han uenido, allá lo sabrá V. S. mejor. Han ymbiado acá vn hermano de la Compañía a dar razón de sí, y declarar cómo no ha stado en su mano la uenida por este desconcierto de los tiempos que al presente corren, y a pedir que se hiziesse la congregación en España o en parte adonde ellos pudiessen uenir. Y aunque acá los Padres desseauan por esta uía o otra qualquiera conuenible dar fin a este negocio, todauía no ha sido nuestro Señor seruido que se effectuasse; pero confiamos en su bondad que abrirá el camino para que un día se concluya a gran gloria suya, y que no bastarán el estrépito y ruido de las armas a estoruar la paz y sosiego que nuestro Señor suele dar a sus sieruos y a sus cosas; pero entretanto el negocio está en calma.

---

[1] Ex codice *Regest. V,* fol. 111v.

Item de don Antonio de Córdoua, que estaua enfermo en Montilla; aunque algo mejor, como scriue el P.e Francisco a 9 de Abril.

De fray Luis de Granada, que uiue.

No dudo sino que V. S. habrá sabido cómo aquel señor [1], en cuia casa yo me despedí la postrera uez de V. S. en Bruxellas, embió a rogar al P. Francisco que le fuesse a uisitar, y cómo auía ydo, y habládose largo con él; pero no sé si habrá entendido particularmente lo que passó con él. Diré yo aquí la conclusión, que fué el dezir como con sentimiento: ¿Cómo tántas mentiras me uienen a mí a dezir? y el comenzar a dar consejos para que las cosas de la Compañía uayan adelante, como hombre que tenía otros pensamientos y affictiones que por lo passado. Bendito sea y alabado nuestro Redemptor, que assí muda los corazones, y tanta fuerza da a la uerdad.

Item del duque del Infantasgo y su hijo, ymbiando un capítulo de la historia.

Item ymbiado vna copia de la carta de Juan de Vega con la declaratión.

Item del leño de la cruz.

Inscriptio. Del P. Ribadeneyra para el conde de Feria.

86

COMITI DE FERIA

ROMA 4 SEPTEMBRIS 1557 [2].

Gratum in comitem animum significare cupiens, eum ad virtutem adhortatur, potissime ad quaerendam in bello justitiam, non vindictam, et bene utendum victoria.—Regem Philippum per ipsum comitem officii religionis admonitum vult.

† Jhus. La summa gracia y amor eterno de X.o nuestro

---

[1] De Carolo V satis patet hoc dici. Cf. *S. F. Borg.*, III, 271.

[2] Ex codice *Regest. V*, fol. 129. In codice *Matrit. IV*, fol. 112 sqq., invenitur aliud apographum, cujus varias lectiones si quae sint alicujus momenti, indicabimus hac nota: *Ma*. Exstat et in cod. *Carrère*, pagg. 288-306, sub n. 1.

señore a V. S. Illma. salude con sus santísimos dones y gracias spirituales. Amén. El desseo tan creçido que Dios N. S. me ha dado de uer a V. S. muy gran priuado suyo, y muy rico de sus gracias y thesoros inestimables, me haze muchas uezes pensar con qué seruycios podría V. S. ganarle la uoluntad, que de sí está tan ganada, que por ganarnos la nuéstra perdió la uida; y entre otras que me se [a] offrezen es una, y muy principal, el usar bien del lugar que [b] su diuina magestad a V. S. ha dado con el rey terreno, aconsejándole y proponiéndole y animándole a la conseruación y acresçentamiento de la justitia y paz y religión, y gloria del rey celestial, y prouecho de sus pueblos y uasallos, pues para este fin, y no para otro, puso Dios N. S. a V. S. en el grado en que está; que así siendo agradecido [c] y seruiéndole con esta merced [d] que le ha hecho, será cada día mereçedor de otras mayores; y aunque tenga V. S. esta deuda para con su diuina magestad en todo tiempo, todauía creo que en esta [*sic*] de la guerra sea tanto maior, quanto por los peligros y desconciertos y confusión que la misma guerra de su naturaleça trae consigo, ay más necessidad de personas que tengan [e] la rienda a la misma guerra, y con su consejo y prudencia xpiana. ayude[n] para que toda se endereze a Dios. Y porque, como he dicho, desseo infinito que el merecimiento desta y de semejantes obras sea de V. S., he tomado atreuimiento de scriuirle algunas cosas que a este propósito se me han offrezido; para que ya que por nuestros peccados nuestro Señor nos da guerra, sea con los menos peccados que se pudiere. Y bien sé que no puedo yo dezir cosa en este negocio que V. S. no la sepa mucho mejor que yo; pero temo que con el sobrado cuydado de hazer guerra, no aya falta y descuydo del modo de hazerla para gloria de Dios [f]; y así la primera cosa, y la más principal [g] de todas, es la intentión buena y santa que su magestad y

[a] se me *Ma.* [b] *Sic Ma;* en que *ms.* [c] agredecido *ms.* — [d] con esto la merced *Ma.* [e] persona que tenga *Ma.* — [f] Dios N. S. *Ma.* — [g] y la principal *Ma.*

todo su Consejo debría tener desta gloria de Dios N. S. De manera que el fin de la guerra no fuese uengança, ni uer quebrantado o abatido al enemigo, ni reputatión o gloria propia, ni dilataçión, o acreçentamiento de reynos y señoríos, mas solamente de paz y sosiego uerdadero entre xpianos. y abatimiento de los infieles, de lo qual resulta la honrra y gloria de Dios, porque esto es praelia Domini praeliari [1], como hizo el rey Dauid: y teniendo este fin, no puede ser que el mismo Dios, en cuias manos está la uittoria, no fauorezca su causa y dé buen successo a los deseos que Él da de su gloria. Y así como este ha de ser el fin, ha de ser también el medio más conueniente para alcançarle: el conoçer que la uictoria no está en manos de los hombres, ni en el número de los soldados, ni en su ualor, ni en las muniçiones, o artillerías, o victuallas, o consejo, o prudençia humana, sino en las manos de aquel que usa destas cosas por instrumento para darla; y muchas uezes sin ellas la da a quien quiere y manda su [a] eterna prouidencia. Y sabiendo que está en su mano, es menester con humildad pedírsela, y con oraciones: que éstas son las armas más fuertes con que los reyes de Dios se han armado, y con las quales han uençido quando uençieron; y no ay necessidad agora de poner muchos exemplos desto, porque toda la sagrada scriptura está llena dello; y sabemos que el rey Dauid no hazía cossa sin hauerla primero consultado con Dios, y que oraua siete uezes al día [2]; y que quando los otros dormían, se leuantaua él a media noche para dar alabanças a Dios [3]; y que dezía: In te inimicos nostros uentilabimus cornu, et in nomine tuo spernemus insurgentes in nobis. Non enim in arcu meo sperabo, et gladius meus non saluabit me; saluasti enim nos de affligentibus nos; et

[a] en *Ma*.

[1] I Reg., XXV, 28.
[2] Ps. CXVIII, 164.
[3] Ibid., 62.

odientes nos confudisti [1]. Y lo mismo sabemos de Moysés, el qual, como se scriue en el Éxodo a 17 capítulos, tuuo más parte en la victoria contra Amalec orando, que no Josué peleando; pues quando él oraua, Josué uenzía, y quando cessaua, luego era uencido; para que entendamos ser uerdad lo que dixo aquel glorioso capitán Judas Machabeo, animando a sus soldados a pelear contra Serón, general de Syria; los quales le dezían: Quomodo poterimus pauci pugnare contra multitudinem hanc tantam et tam fortem, et nos fatigati sumus jeiunio hodie? Él respondió: Facile est concludi multos in manu paucorum, et non est differentia in conspectu Dei coeli liberare in multis et in paucis. Y la causa añade: Quoniam non in multitudine exercitus uictoria belli, sed de coelo fortitudo est [2]. Y así el mismo Judas, que esta uez y las demás uençió con la oración y confiança en Dios, la postrera uez que peleó, y fué uencido y muerto, no leemos que orase. De manera, señor, que pues en la mano de Dios está la uictoria, y Él la da iustíssimamente a quien es seruido, y puede y suele con poco número de soldados deshazer essércitos muy poderosos, es menester que a Él se pida con confiança y humilde oración: y así deseo que V. S. lo hiziese primero, y después aconsejasse a S. M. que siquiera la mañana después de leuantarse alçase los ojos a Dios, y le supplicasse que le diese gracia para no buscar en esta, ni en otra ninguna empresa, sino su gloria, aumento de su Yglesia, y bien de las ánimas: que aunque no hiziese S. M. otra cosa, sino hincado de rodillas delante de un crucifixo pensar que le está diziendo: Quid prodest homini si uniuersum mundum lucretur, animae uero suae detrimentum patiatur [3], bastara para enderezar la intentión, si en algo fuese torcida, y para tener por blanco, no la grandeza terrena y propria, sino la diuina, en la qual uerdaderamente consiste la nuéstra. Y demás desto deuría

[1] Ps. XLIII, 6-8.
[2] I Mach., III, 17-19.
[3] Matth., XVI, 26.

mandar hazer muchas oraciones por su persona y exércitos, y buscar terçeros para con Dios (como con S. M. los buscan otros), que sean [a] amigos y agradables; que así lo hazía el emperador Constantino, rogando a S. Antonio el eremitaño, que le encomendasse a Dios a él y a sus hijos, etc. [b]. Y el buen emperador Theodosio, como cuenta S. Agustín en el quinto de Ciuitate Dei, demás de hauer uençido a Máximo tyrano, y peleado más con oraciones proprias que con golpes de espada contra Eugenio, al qual milagrosamente desbarató y mató entre los Alpes, hauiendo estado toda la noche antes de la batalla orando, solía embiar primero a Egipto a Juan anacorita para saber la uoluntad de Dios por aquel su sieruo antes de emprender la guerra, para que començada con su voluntad, fuese acabada con el sucesso que suelen tener las cosas suyas. Éste pues sea el primer auiso que yo supplico a V. S. que encomiende mucho a S. M., que es el arrimarse más a Dios que a sus fuerças, y el pedirle con humildad y sentimiento de su baxeça, fauor y ayuda del cielo, y el aconsejarse por oración con él, porque le importará mucho más un consejo que Dio[s] N. S. inspirará, y scriuirá en el coraçón de S. M., que muchos dados de hombres, aunque muy cuerdos y sabios; y si hiziese esto, no dudo yo sino que la diuina bondad no le dexará errar, ni estropeçar, ni caer, pues le será guía, y luz y amparo en todo lo que emprendiere. Y por el contrario, quando esto no se haze, permite nuestro Señor que el hombre sea uencido y engañado, como fué engañado Josué, aunque general de Dios, de los gabaonitas, los quales le hizieron creer que eran pueblos muy distantes y no de la tierra de Canaam; y la causa del engaño pareze que nota la Scriptura que fué, quia os Domini non interrogauerunt, porque no lo consultaron primero con Dios, como leemos en Josué, nueue capítulos [1]. Y no dexaré

[a] que le sean *Ma.* —[b] *Hoc* etc. *deest in Ma.*

[1] In v. 14.

aquí de dezir, que cuando Samuel reprehendió a Saúl por hauer offrezido el sacrificio antes que él uiniese, no supo dar otra mejor desculpa, sino que uenían los enemigos, et faciem Domini non placauerat [a] [1]; para que entendamos el cuydado que entonzes se tenía de amansar la ira de Dios, y que no se ha de batallar sin hauer aplacado primero su faz.

Demás desto, pues el fin ha de ser, como dicho es, la gloria de Dios N. S., aduierta V. S. por su amor, que no aya peccados públicos en el campo, y que blasphemos o amancebados públicamente, ò semejantes hombres, que traen consigo a cuestas la ira de Dios, no se consientan sin castigo. Bien sé que es cosa difficultosa y casi impossible no hauer desórdenes en un exército grande, donde tan buena gente se recoge; pero a lo menos los públicos y más enormes, y que son en mayor offensa de nuestro Señor, como son, blasphemia, etc., en ninguna manera se deuen consentir; y si ay justicia para el soldado que se desmanda y aparta un poco de su compañía, áyala también para el que con las saetas de blasphemias que contra nuestro Señor embía, prouoca las de su ira y furor contra todo el exército; y lo mismo digo de los otros peccados. Y ya V. S. sabe que por el peccado de Achán, que hauía contra el mandamiento de Dios cogido no sé qué miseria y guardádola en la tomada de Jerichó, permitió nuestro Señor que el exército fuese uencido de los de Hai; y nunca uenció hasta que aquel que hauía peccado fué apedreado de todo el pueblo, y su muger y hijos y toda su hazienda fué quemada, como se lee en Josué, a 7 capítulos [2]; y también sabemos que no quiso dar respuesta a Saúl el arca de Dios, como solía, porque hauía gustado Jonathás, su hijo, un poco de miel contra su mandamyento, aunque sin ningún

[a] placuerat *ms.*; placauerat *Ma.*

[1] I Reg., XIII, 12.
[2] In vv. 24-25 (ubi nihil de uxore Achan).

peccado suyo, como se scriue en el primero de los Reyes a 14 capítulos [1]. Para esto, y para que aya personas en el campo que edifiquen a los soldados con su buen exemplo, y los admonesten con sus consejos, y los reprehendan y confiesen y ayuden a bien morir, y siruan y ayuden a los enfermos, y traigan todo el campo en peso con sus oraciones, se deuría de trabajar mucho que uiniesen al exército, y anduuiessen con él muchos religiosos y sieruos de Dios de todas las órdenes; pero tales, que uiniesen no por la ganancia ni por el interesse temporal, sino por el spiritual de los mismos soldados; tales, que tubiesen más cuenta de encomendar a Dios N. S. el ánima del que se muere, que no de guardar y esconder la gorra de terciopelo, o uender el arcabuz que le dexan: que estos tales quae sua [a] sunt quaerunt, non quae sunt Jesu X.ⁱ [2]. que [b] este consejo, es de una gran sierua de Dios, que es santa Brigitta; y sé yo que en la empressa de África se siruió mucho con la presentia del P. Mtro. Laýnez, que es agora nuestro vicario general, y de otros religiosos de otras órdenes, en lo que toca a las consciençias de los soldados, los quales estando bien con Dios pelean con mayor ánimo, porque uan sobre seguro; y en lo de los hospitales y cura de los enfermos no quiero dezir nada, porque sé que esta obra tan buena y tan santa es como propria de la casa de V. S.

Otro auiso también es muy importante, que es mandar que no se haga daño a los amigos, y castigar a los que le hiziere[n], porque cosa muy exorbitante y fuera de toda razón es, lo que se acostumbra muchas uezes, que es hazer más daños los amigos que los enemigos, y destruir más los defensores que podrían destruyr los destruydores; y lo que deurían de hazer los soldados en esta parte, nos lo enseñan muy bien los soldados de Dauid con su exemplo, de

---

[a] *Sic Ma.,* tales que quae sua *ms.* —[b] *Hoc verbum deest in Ma.*

---

[1] In v. 37.
[2] PHILIPP., II, 21.

los quales dezía un criado de Nabal a Abigaíl su muger: Ecce Dauid misit nuntios de deserto, ut benediceret domino nostro, et auersatus est eos: homines isti boni satis fuerunt nobis et non molesti: nec aliquid periit omni tempore quo fuimus conuersati cum eis in deserto: pro muro erant nobis tam in nocte, quam in die, omnibus diebus quibus pauimus apud eos greges [1]. Pero esto jamás lo podrá hazer el soldado por más que le prediquen y amenazen, si no corren a sus pagas [a]: porque en fin es necessario que coma, y se uista, y tenga sus armas, y esté aparejado y de [b] todo punto para la guerra, lo qual sin dineros no se puede hazer; y pues esto [c] no les da el rey, es menester que lo busquen; y quando no puede entre enemigos, que sean tales los amigos, y que lo paguen, porque pagan su parte [d] para las pagas de los soldados. Con los enemigos mismos es menester moderación y humanidad, quanto la justicia y seuera misericordia o misericorde seueridad lo permetiere; pero mucho más se ha de usar esto con aquella parte dellos que ni es causa de la guerra, ni tiene otra parte en ella sino padezer robos y sopresaltos, y perder la hazienda y uida, y llorar sus miserias y desuenturas. Estos son, niños, y mugeres, y uiejos, y gente desta qualidad, cuya destructión y lágrimas, y desconsuelo no puede dexar de dar bozes delante el diuino acatamiento; y así en los asaltos, o tomadas [e] de ciudades, se ha de tener cuenta particularmente con ellos para que no padezca el justo con el peccador. Y cierto que aun aora recibe muy gran consuelo y alegría mi ánima pensando en la gloria que haurá resçibido de Dios N. S. el conde [f] hermano de V. S. por aquella tan señalada hazaña que obró en lo de Dura, que aunque para con los hombres fué muy gloriosa la entrada, to-

[a] si no le corren y pagan sus pagas *Ma.* [b] y a todo *Ma.* —[c] estos *Ma.* [d] porte *Ma.?* —[e] tamadas *ms.;* tomadas *Ma.* —[f] Don Pedro *addit. Ma.*

[1] I Reg., XXV, 14-16.

dauía pienso que para con el que juzga muy differentemente de los hombres, la defensión de los niños y mugeres en la yglesia [1] ha sido de más lustre y resplandor: y no dudo sino que algunos niños y mugeres que después murieron y se fueron al cielo, salieron a resçebir a su ánima quando con triumpho inmortal y perdurable entró en aquella ciudad de Hierusalem celeste, como a su conseruador; y pues V. S. le sucedió en estado, imítele y síguale en esto; y más en estoruar la insolencia y crueldad de la victoria, que en alcançar, arriscándose, la misma vittoria. Este mismo cuydado se tenga, por la passión del Hijo de Dios, y aun mayor, de los monasterios y lugares sagrados; y no se consientan oppresiones, ni uiolaçiones de monjas, ni que toque hombre a los cuerpos consagrados a Dios, porque aun desto [a] se puede dezir: Si quis templum Dei violauerit, disperdet illum Deus [2]. Y lo mismo digo de la prophanación de los templos y iglesias, y de los robos y sacrilegios que con el ímpetu y dessorden de la guerra se acostumbran: y no seamos en esta parte peores que [b] los godos, de los quales cuenta S. Agustín, que en la desolaçión de Roma no osauan tocar a ninguno, aunque gentil, de los que se hauían acogido a las iglesias de los xpianos., tomando por scudo y amparo la casa de Dios: ni menos tocauan las cosas que tocauan a las yglesias. Y en esto también tengo causa de hazer gracias a nuestro Señor acordándome de lo que, si ben me acuerdo, me contó una uez el Sr. D. Alonso: que quando ahorcaron a aquel artillero por mandado del emperador, porque hauía hurtado la custodia, su merced y el conde, de buena memoria, se hallaron presentes al ahorcarle, como juezes de tan mal hombre y ministros de Dios en el castigo de tan grande sacrilegio

---

[a] destos *Ma.* [b] de *Ma.*

---

[1] De oppugnatione civitatis Duren agere videtur. Cf. FORONDA Y AGUILERA, *Estancias y Viajes del Emperador Carlos V...*, pag. 550.
[2] I COR., III, 17.

y impiedad: para que se entendiese que el conde de Feria, que sabía librar los niños y las mugeres y las yglesias por amor de Dios, sabía también poner la cuerda a la garganta, y ahorcar con sus mismas manos si fuera menester al maldito y descomulgado uiolador de las yglesias, por el mismo Dios. Y no ay para qué yo me alargue mucho en esta parte, supplicando [a] V. S. que se señale en ella, y no se dexe uençer de ninguno, pues que teniendo tal dechado delante, y hauiendo resçiuido tales merçedes de Dios, confío en su infinita misericordia le dará su gracia para imitar tan bueno [a] exemplo, y mostrarse zelador de la religión y gloria de su diuina magestad.

Y si con estos medios, y otros muchos que allá se offrezerán a V. S., mejor que yo los sabría scriuir, fuere nuestro Señor seruido de dar alguna uictoria a S. M., entonzes quedará otra mayor guerra y más peligrosa, que es pelear y [b] uençer la misma victoria; porque dize Séneca: Bis uincit qui se uincit in victoria. De lo qual alaba mucho Cicerón a Julio César en la oración pro Marcello, diziendo: Ipsam victoriam uicisse uideris, cum ea ipsa quae illa erat adepta, uictis remisisti; nam cum ipsius victoriae conditione iure omnes uicti occidissemus, clementiae tuae iudicio conseruati sumus. Recte igitur unus inuictus es, a quo etiam ipsius uictoriae conditio, uisque deuicta est [c]. Es pues menester uençer la mesma victoria; lo qual no es, no seguir la uictoria, mas no usar de la crueldad y liçencia y derecho que da la misma uictoria: es no hincharse y ensoberueçerse con la misma [d] uictoria, mas abaxarse y humillarse con ella, conoçiéndola de la mano de Dios; es no dezir: Nonne manus nostra excelsa, et non Dominus fecit haec omnia? [1]: porque esto dizen las gentes sin consejo y sin prudencia; mas dezir lo que dezía Dauid: Dominus petra mea et robur meum et saluator meus, Deus fortis meus, sperabo in eum; scutum meum,

[a] buen *Ma.* — [b] y para *ms.* — [c] es *ms.*; est *Ma.* — [d] *Deest in Ma.*

[1] Cf. Deut., XXXII, 17.

et cornu salutis meae, eleuator meus et refugium meum [1]. Y en otra parte: Neque enim in gladio nostro possidemus terras, et brachium nostrum non saluauit nos; sed dextera tua et brachium tuum, quoniam placuisti in nobis [2]. Y acuerdo a V. S., que algunas ueces no quiere nuestro Señor dar la victoria, porque el hombre no piense que es cosa de su cosecha, y que no le uino de acarreo de lo alto. A lo menos leemos en el libro de los Jueçes, a 7 cap [3], que Dios dixo [a] a Gedeón quando iua a pelear contra los madianitas: Multus tecum est populus, nec tradetur Madiam in manus eius; y da la causa: ne glorietur contra me Israël, et dicat: meis uiribus liberatus sum. Dése pues la gloria a Dios; y pues Él mesmo dize: Gloriam meam alteri non dabo [4], respondamos nosotros con S. Pablo: Regi autem seculorum immortali, inuisibili, soli Deo honor et gloria in secula seculorum. Amen [5]. Y este reconocimiento y vasallaje que se ha de dar a nuestro soberano Señor, y el uerdadero agradecimiento de la victoria non consiste solamente en palabras, ni aun en el secreto del coraçón, sino también en las obras exteriores; porque como S. M. está puesto tan alto, como luz para alumbrar a todos sus pueblos, y como ciudad altíssima puesta sobre el monte de tantos reynos y señoríos, no se ha de contentar con ser bueno en sí [b], sino que es menester que lo sea también delante de todo el mundo, pues todo él tiene puestos los ojos en S. M., y así lo ha de testificar con las obras, y éstas son: el mandar socorrer a los pobres, fundar hospitales, collegios, iglesias y semejantes obras perpetuas y dinnas [c] de rey tan poderoso. Y bien se acordará V. S., quién me dezía algunas uezes que deseara que S. M. mostrara el agradeçimiento deuido por la

---

[a] le dixo *Ma.* —[b] *Haec duo verba desunt in Ma.* —[c] dignas *Ma.*

[1] II Reg., XXII, 2-3.
[2] Cf. Ps. XLIII, 4-5.
[3] In v. 2.
[4] Is., XLII, 8.
[5] I Tim., I, 17.

reductión del reyno de Ingalaterra con la fundaçión de alguna obra señalada, como solían hazer aquellos reyes con razón llamados Cathólicos: y yo no dudo que no ha faltado por la uoluntad de S. M., sino por los tiempos, y por yr con tiento en aquel reyno, y por otros justos respectos que haurá hauido; pero pues Dios N. S. da a V. S. a entender esto, y le ha dado la puerta abierta con S. M., a V. S. toca de aquí adelante el proponerle semejantes cosas, y también todo o parte de lo que yo aquí scriuo, que con el zelo de la honrra de Dios y de su seruicio, y merecimiento de V. S. que su bondad infinita me ha dado, he tomado atreuimiento para ello, desseando infinito pagar en algo la deuda tan grande que toda nuestra mínima Compañía con S. M. y a V. S. tiene: y que nuestro Señor diese a V. S. aquella uerdadera, y maciça, y durable prosperidad qu'Él tiene aparejada para todos sus escogidos.

V. S. se dé priesa a athesorar y grangear con semejantes officios riquezas infinitas y inestimables [a], que de acá no se falta, ni se faltará con el fauor del Spíritu Sancto, de supplicarle que Él sea guía y scudo y amparo de V. S., y le dé gracia para siempre conosçer y cumplir su santíssima uoluntad, cuya Illma. persona y estado guarde y acresçiente en su seruicio. De Roma 4 de Setiembre [1557] [b], y la copia a 10 de Setiembre.

Inscriptio. Corte. Al conde de Feria, de Mtro. Ribadeneyra.

---

[a] *Sic Ma.;* enestimables *ms.* [b] *Hic annus, apud Ma., in quo desunt quae hic sequuntur.*

87

COMITI DE FERIA

ROMA PROPE DIMIDIUM OCTOBRIS 1557 [1].

Qua de causa congregatio generalis nondum habita sit; cur nonnulli ut illa in Hispania cogeretur optaverint.—Societatem, hac occasione difficultate quadam domestica laborantem, comiti commendat, eumque officia quaedam rogat.

† Ihus. Illmo. señor mío en Jesu X.º La summa gracia y amor eterno de X.º nuestro señor salude y uisite a V. S. Illma. con sus santísimos dones y gracias spirituales. Amén. A los 4 y 10 del mes pasado scriuí, y largo, a V. S. representándole algunos de los muchos seruicios que V. S. podía hazer a nuestro Señor en esta guerra; agora representaré uno, y muy señalado, que con esta buena paz que Dios nos ha dado por acá, podrá V. S. offrezer a su diuina magestad, que pues el fauor y lugar, que Él ha dado a V. S. con el rey terreno, es no solamente en guerra sino en paz, razón es que se emplee en lo uno y en lo otro para su seruicio.

Ya V. S. sabe cómo después del falleçimiento de nuestro bendito P. M.ro Ignatio, fué scrito a todas partes, donde ay gente de la Compañía, de su muerte, y del capítulo general que para la elección del futuro general se hauía de hazer, llamando a las personas que conforme a las constitutiones de la orden tenían uoz en capítulo; tanbién creo que yo dixe a V. S. cómo el tiempo que se auía señalado era la pascua de resurrectión, porque no parescía que se pudían juntar antes los que hauían de uenir, por la fuerça del ynuierno. Aora sepa V. S. que para este tiempo, poco más o menos, uinieron los de Francia, Flandes, Alemaña, Italia, Sicilia, aquí a Roma; y faltaron los de España y

[1] Ex codice *Regest. V*, fol. 142. Tempus scriptionis non indicatur, sed apographum est inter 9 et 16 Octobris. Cf. epist. seq., sub finem.

Portugal, los quales embiaron aquí un Hermano de la Compañía, a auisar, cómo no podía[n] uenir por la inhibición que en aquella misma coiuntura se auía hecho que ninguno uiniese de España a Roma; y que por esto, y por otras muchas causas que se les offresçían, les parezía y pedían muy ahincadamente que la congregatión se hiziese en Hispagna, remetiéndose en todo a lo que acá fuese determinado; y así después de muchas consultas, misas y oraciones, se determinó que nuestro P. vicario hablase con su santidad representándole las causas que mouían para yr a hazer la congregatión a España, somettiéndolo todo a su uoluntad. Habló nuestro Padre al papa dos uezes sobre ello: y aunque la primera dixo, que si querríamos negar la fee, que fuésemos, la 2.ª, mirando más en ello, dixo que era cosa de gran importancia, y que las razones que entonzes se le explicaron, y no antes, eran de mucho tomo, y que él desseaua acertar en ello; y que pues entonçes eran las fiestas del Spíritu Santo, que de nuestra parte se encomendase el negocio a Dios, y que su santidad haría lo mismo, para que inspirase lo que fuese mejor, etc.

Estando el negocio desta manera, el diablo, que no duerme, mas siempre açecha a las obras de Dios, uiendo el bien que se hauía de seguir desta ida a España, despertó un ministro suyo, el qual scriuió una cédula al papa, en la qual se contenía que la Compañía querría ir a España por huir el juycio de su santidad, y para no tener estoruo ni desuío ninguno, sino hazer el general a su modo, etc. Y porque V. S., como me dezía, ua buscando los pecados de la Compañía, y como yo creo para encubrillos y remediallos, quiero confesar éste, descubriendo la persona, que fué uno de nuestra casa, y francés de natión [1], el qual por ambitión, y porque no tenía voz en capítulo (a lo que se cree), hizo este buen officio: para que V. S. entienda que no sola-

---

[1] P. Pontium Cogordanum innuit, ut videtur. Cf. *Polanci Compl.*, II, 598; etc.

mente en la scuela de nuestro redemptor Jesu X.º se halló uno que lo uendiese, pero que en todas las órdenes, en las quales Él preside como señor y maestro, se ha allado haya [a] algunos Judas. Quísosse este cuytado aprouechar de los tiempos, que eran muy contrarios a esta yda de España, por la guerra, y tanbién del ánimo de su santidad, que pensaua ser más contrario a la Compañía de lo que después la uerdad ha declarado; porque aunque al principio dió muestra de estar enojado por esta falsa información, y mandó que dentro de tres días lleuássemos a dos cardenales todas las bullas, breues y rescriptos apostólicos, y todas las constitutiones de la Compañía, y una lista de todos los que aquí estáuamos, que pasáuamos de 170, y que ninguno saliese de Roma sin su licentia, todauía luego nos boluieron las bullas, y dieron licençia para salir de Roma, aunque no a tierras del rey, y después aun nos abrieron esta puerta que nos tenían çerrada; y hablando nuestro P. vicario con su santidad, le mostró mucho amor y dió licentia general para todos los que quisiesse que pudiese[n] ir donde él quisiesse; y mandó al cardenal Garaffa que hiziesse las patentes, y que diesse çien ducados de limosma para el viático; y el cardenal Garaffa se offresció, scusándose que la limosna era poca por la estrechura de los tiempos, etc.; así que la cosa no ha passado más adelante, y confiamos en nuestro Señor que no passará; y que su diuina magestad, que en este tiempo ha querido prouar nuestra paciencia y confiança y fortaleça, dará el fin y suçesso que él suele dar a sus cosas. Y aunque esta sea nuestra principal y sola esperança, y de nuestra parte pueda certificar a V. S. que hauemos sentido todos una gran seguridad y sossiego y alegría interior con esta uisitación del Señor, todauía porque su diuina prouidentia quiere que usemos de los medios que Él nos da para su seruicio, no para que confiemos en ellos, mas para que sepamos que por ellos [b] Él communica

---

[a] alla *ms.* —[b] ellas *ms.*

sus gracias y misericordias, siendo uno y tan principal el que Él ha puesto en V. S., no hauemos querido faltar de dar parte a V. S. de lo que pasa, como a padre y señor de toda esta mínima Compañía, y de supplicalle por la misma causa, que nos dé en este negocio aquel fauor y calor que en los que hasta aquí se han offrescido V. S. ha acostumbrado.

Y aunque allá V. S. uerá y hará mejor lo que conuiene, que yo aquí sabré scriuir, todauía dos cosas se nos offresçe[n] que podrían mucho approuechar: la primera, que al embaxador que su magestad acá imbiará para uisitar a su santidad o para residir en esta corte, le encomendasse las cosas de la Compañía que se offresciessen con su santidad, y que V. S. hiziese lo mismo de su parte. La segunda, que esto mismo se hiziese con el cardenal Garaffa, de manera que él entendiesse la affición que el rey tiene a la Compañía, y el amparo y scudo y protectión que allá tiene en V. S. Y si le parezerá que su magestad para hablar [a] de su parte al legado, o que su magestad le hable una palabra, remitiéndose a V. S. En fin V. S. haga lo que juzgare que más conuiene, que a nosotros basta, y aun sobra, representar el caso a V. S., para que nos haga la merced mucho mejor que sabríamos desear. Nuestro P. vicario scriue sobre ello a V. S., con tan buenos caracteres como son los del P. Nadal, cuya letra fué la primera cosa mal echa que V. S. ha uisto en la Compañía. Y porque su R. se refiere en su carta a la mía, eme querido yo alargar dando particular cuenta de todo a V. S. como persona que sabe que es tanta la uoluntad de V. S. para hazernos mercedes, que no recibirá pessadumbre ninguna por larga que sea, y llegue la carta en tiempo de tantas y tan graues ocupationes como V. S. terná; y por la misma confianza que tengo oso supplicar a V. S. que mande a Bolaños o a qualquiera otro que fuere

[a] *Sic ms.; videtur deesse aliquid, e. gr.*, su magestad le autorice para hablar [*?*].

seruido, que auise acá de lo que en este negocio se haurá hecho, que ya con las paces que nuestro Señor nos ha dado, bien podrá V. S. mandar alçar el entredicho, y saber la merced que V. S. nos haurá hecho, será otra merced por sí, y seruirá, demás de nuestra consolación, para que tengamos la puerta abierta con el embaxador que uiniere, diziéndole que V. S. no[s] ha mandado dar auiso della.

Este negocio es de tanta importancia, que por él, y por otros algunos que se nos offrescen de gran seruicio de nuestro Señor, se hauía pensado que yo boluiese a la corte, juntamente con el P. M.ro Salmerón, que estando predicando en Nápoles, le mandó uenir aquí su santidad, y a lo que se dezía, para acompañar al cardenal que ua a esa corte [1].

Inscriptio. Corte. Al señor conde de Feria. De M.ro Ribadeneira.

88

ALFONSO DE VILLALOBOS

ROMA 15 OCTOBRIS 1557 [2].

Se e Flandria reducem initio anni, illuc in praesentia rediturum. Fratrem ad virtutem hortatur.

Jesús. Charísimo en Jesu Christo y señor hermano. La suma gracia y amor eterno de Christo Nro. señor sea siempre en nuestro continuo favor y ayuda. Amén. A una vuéstra que recibí en Flandes, de 28 de octubre, respondí luego avisándoos de mi partida para Roma. Agora sabréis que con la gracia de nuestro Señor llegué aquí bueno a los tres de Hebrero, y lo he estado ordinariamente después acá. Bendita sea su divina Mag.d por esta merced y las demás que con nosotros continuamente usa. Ésta lleva un Hermano de nuestra Compañía que va a Portugal, al qual he encomendado mucho que pudiendo pase por Toledo y os vea, y visite a mi señora; y si él pasare dará entera y particu-

[1] Vide epist. seq., sub finem.

[2] Ex apographo in codice *Carrère,* n. 63, pag. 553.

lar información; y si no, baste saber que yo estoy muy bueno y contento, y ocupado en estudiar y predicar, y necesito de vuestras oraciones, y de mi señora y esotras señoras de los monasterios de S.n Clemente y Santa Clara y la Concepción, a las quales pido humildemente me favorezcan delante Nro. bueno y soverano Señor, y me alcance[n] gracia para poder comenzar a servirle de veras, con amor y hervor y menosprecio del mundo, y de todo lo que no es Dios, que solo puede hartar y hinchir la capacidad de nuestra alma, que es infinita pues puede en sí recibir el infinito y inmenso Dios. Allegaos a él, hermano mío, seguidle, y no le dexéis, hermano mío, porque Él solo es nuestro sumo bien, y solo bien; y quien a Él tiene, tiene todo lo que se puede desear en esta vida, y aun en la otra; y quien a Él no tiene, no tiene nada por mucho que tenga: porque todo lo que no es Dios, de sí y en sí no es sino nada; y si le quisierdes de veras hallar, buscadle en la cruz porque allí se reposa en la siesta [a]; y fuera della no se halla en esta vida; y hallado, mirad que le sigáis desnudo como Él está. Porque san Juan Evangelista no le pudo seguir en el tiempo de la Pasión sin dejar primero el manto, y así desnudo se escapó de manos de los soldados [1].

Deseo saber cómo estáis de salud corporal y espiritual, si os confesáis y comulgáis a menudo; en qué andan vuestros buenos propósitos; porque en la carta que escribisteis a Flandes no me decíades nada de esto. Yo de mi parte lo que os puedo decir es, que cada día os encomiendo a Dios, y le suplico que os dé gracia para sentir y cumplir su santísima voluntad: que ésta es la mayor cosa que yo os puedo desear, y la que yo deseo para mí, y por la qual nuestro redentor Jesu Christo dió la vida y la sangre, y dejó rasgar su precioso Cuerpo, y abrir sus sagradas entrañas para que en ellas nos acogiésemos como a puerto segurísimo de

[a] fiesta *ms.* (cf. Cant., I, 6).

[1] Cf. Marc., XIV, 51, 52.

las tormentas de este mal mundo y sus torbellinos, y no dudásemos de pelear y seguir la victoria, que Él como buen capitán nos dió, yendo delante herido y ensangrentado. No os digo más, porque si hubiese de seguir el afecto y el deseo que nuestro Señor me da de veros abrasado de su amor, no acabar a tan presto. Él por su infinita bondad nos dé gracia para que le amemos de veras y sirvamos.

Después de ésta escrita ha nuestro Señor ordenado que yo de nuevo me parta a Flandes con el sobrino del papa que va por legado a la corte del rey, de la qual ida pienso que se servirá mucho nuestro Señor, si no lo impiden mis pecados. Suplícoos, por reverencia de Dios, que me encomendéis mucho a su divina magestad, y que me hagáis encomendar a esas siervas de nuestro Señor; y que me escribáis enderezando las cartas a la corte, en casa del conde de Feria, o del secretario Vargas; y avisad a mi señora desta partida, que será, mediante el favor de nuestro S.or, mañana. De Roma 15 de Octubre 1557.

Vro. menor hermano y siervo en Jesu Christo,

PEDRO DE RIBADENEYRA.

Inscriptio. A mi charísimo en Jesu Christo y S.or hermano, Alonso de Villalobos. En Toledo.

89

CATHARINAE DE VILLALOBOS MATRI SUAE

ROMA 15 OCTOBRIS 1557 [1].

Se Romam reversum.—Piae adhortationes.

Jesús. Señora. La suma gracia y amor eterno de Christo nuestro S.or sea siempre en nuestro continuo favor y ayuda. Amén. La nueva mas fresca que tengo de V. m., es de veinte y ocho de octubre, por carta de mi hermano, por la qual entendí que por la gracia de Dios nuestro señor estaba V. m. buena y con pensamiento de volverse a

[1] Ex apographo in codice *Carrère*, n. 62, pagg. 551-552.

reposar a Toledo, y aparejarse a bien morir, que fué todo de gran consolación para mi ánima. También V. m. habrá entendido de mi salud y estado, por las postreras que escribi de Flandes: y por ésta entenderá cómo, mediante el favor del Espíritu Santo, soy llegado bueno a Roma, y lo he estado después acá, y ocupado en los exercicios que Nra. Compañía acostumbra. Bendito sea tan buen señor, que cosa tan baxa como el hombre, toma por instrumento para llevar las ánimas al cielo, que Él crió y compró con su preciosísima sangre para llevarlas allá. Mucho deseo tengo de ver a V. m., muy gran sierva deste tan buen señor, y que fuese del número de aquellas viudas de las quales dice san Pablo que la verdadera viuda está desconsolada porque no halla consuelo sino en Dios, y que en Él tiene su esperanza, y noche y día se da prisa a hacer oración y a rogar a Dios que la favorezca y remedie; porque la viuda que vive en deleytes, viviendo es muerta, pues viviendo a la carne muere a Dios, que es verdadera vida de nuestras ánimas. Esto dice san Pablo; y yo no dudo sino que si por lo pasado V. m. ha trabajado de hacer lo que debe, que agora estará más sosegada; y con menos cuidado de hijos y nietos, que estando en Sevilla, que se dará más prisa a caminar adelante y allegarse a aquel sumo y eterno bien. V. m. me encomiende a Dios muy de beras y me haga encomendar a todas esas señoras monjas y siervas de Dios, a las quales todas y a mis señoras hermanas D.ª Inés y D.ª Isabel de Ribadeneyra particularmente me encomiendo. Y nuestro Señor nos dé su gracia para que su santísima voluntad conozcamos y cumplamos. De Roma 15 de octubre 1557.

De V. m. obediente hijo en Christo,

PEDRO DE RIBADENEYRA.

Inscriptio. A mi señora D.ª Cathalina de Villalobos. En Toledo. Dense en S.ⁿ Clemente a la señora D.ª Isabel de Ribadeneyra, monja.

90

PATRI JAÇOBO LAINIO

MEDIOLANO 2 NOVEMBRIS 1557 [1].

Qua ratione Societatis res Mediolani se habeant.—Rmum. Archintum spem nostris rebus bonam facere.—Quid factum sit et quid fieri oporteat, ut res optatum successum habeat.—De rebus et personis lovaniensibus certiorem se fieri cupit.

IHS. Muy R.do en Chro. Padre nuestro. Pax Christi, etc. De Florençia scriuimos a V. R. largo; agora scriuimos de Milán adonde el sábado passado a 19 horas llegamos los tres sanos y buenos, y mañana, plaziendo a nuestro Señor seguiremos nuestro camino por uía de Sguízaros, que por ser más corto éste que el otro le tomamos. Aquí el mismo día que llegamos fuimos a uisitar al Archinto, al qual allamos en casa del presidente del consejo de Milán, que entonçes estaua juntado por orden de don Juan de Figueroa, sobre el collegio o casa que pretenden hazer aquí de la Compañía; y en fin hasta agora nos pareze que ay poca manera para hazello, porque la çiudad de su parte no offreze nada; y no es marauilla, porque tiene poco conocimiento commúnmente de la Compañía, y está muy cargada de religiones. En conclusión, ellos querrían procurar una buena casa y iglesia que está en buen sitio, y no lexos del castillo, ni de lo habitado de Milán, que la tiene a su disposiçión el cardenal Farnesio, y que algunos de la Compañía començassen a uenir acá; y el R.mo Archinto dize que no nos faltará cosa ninguna, y que él se offreze a ello, maiormente que siendo arçobispo, como en breue lo espera ser (y para lo qual pienso que ayudaremos algo en la corte) dize que no le faltará[n] medios para ello. Entre tanto don Juan de Figueroa ha scrito al conde de Feria, a lo que entiendo, para que procure con el rey que cierta limosna que su Mag.t da aquí en Milán, que son 300 V.os

[1] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 33, prius 264, 265.

y están a disposición del gouernador de Milán, se applicassen a este collegio, para la conclusión del qual hauemos aquí allado al H.ro Alonso Hernández, dexado del D. Loarte.

Y porque el dicho Hermano dará más larga relación de lo que pasa, como hombre que entiende en ello y tiene cargo dello, no digo más; aunque no dexaré de dezir una cosa, remitiéndome en todo a lo que allá pareziere, que será lo más açertado, y es: que así como creo que es lugar muy aparejado para seruirse mucho nuestro Señor de la Compañía esta ciudad, así se a errado la manera de admitir en ella la Compañía, porque a lo que entiendo, así el senado como el mismo don Juan de Figueroa piensa que la Compañía lo procura, y trabaja por ello; porque dixo al D. Loarte, que quisiera que huuiera uenido no español, sino italiano, a tratar este negoçio, para tener más libertad de negoçiar con la çiudad; y así ha quedado aquí este Hermano, como e dicho, a solecitar la conclusión dél. Y que don Juan y la çiudad piensen que nosotros tenemos sed dello, y que nos hazen merçed en reçibirnos, así como no es uerdad, así creo que daña al mismo negoçio; y el hauer uenido el D. Loarte a tratar desto sin carta de V. R. para don Juan, lo tengo por otro error. En fin la cosa está como e diçho: a don Juan no hauemos hablado por no estar en la çiudad, que es ido con el campo a reçibir al duque de Alua; mas hauémoslo hecho con M. Domenico Sauli (primo hermano del arçobispo, y hermano de M. Nicolo Sauli), que es muy principal hombre en esta tierra, y el que más lo solicita, y a quien ha dado cargo dello don Juan de Figueroa; y le hauemos declarado la manera que nos pareze que se podría o deuría de tener en el negocio. A mí se me offrezía también, que estando como está M.o Benedito Palmio en Padua, y no hauiendo effectuádose lo que allí se pretendía, se podría uenir aquí a Milán a predicar este aduiento, y estarse algunos días; y con dar algún buen olor de la Compañía, y con ser italiano, como deseaua don Juan, creo que

se podría tractar y acabar este negoçio. Y yo por lo que toca a la Compañía, por ser don Juan la persona que es, hermano y primo de quien es [1], y tan íntimo del duque de Alua y gouernador al presente deste estado, mucho querría que se le embiasse una persona para su castillo [2]: y pienso que daría esto gran ruydo y edificaçión en la corte; pero V. R. uerá lo que más conuiene, y eso hará, que lo que aquí yo hago no es sino representar.

También deseo que se nos embiasse informaçión de las cosas de M.º Adriano, porque yo no sé cómo se ha embiado a Louayna, ni si ha de ser superior ni los priuilegios que se le han conçedido; y si se me embiassen aquellas preguntas de los señores que V. R. hizo, creo que me aiudarían para con el conde de Feria y los demás. No más, sino que en las oraciones de V. R., de los Padres Nadal, Polanco, Madrid, con los demás, mucho nos encomendamos el Padre Salmerón, y Jofre, y yo. De Milán 2 de Nouiembre 1557.

De V. R. indigno hijo en X.º,

PEDRO RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al molto R.do in Chro. Padre, il P. don Giacobo Laynez, vicario generale della Comp.a di Jesú. A Roma.

Alia manu. R.ta a [a] del medesimo.

---

[a] *Lacuna in ms.*

---

[1] Sup., pag. 203.
[2] Epist. 80.

91

EX COMM. LAINII, RIBADENEIRAE

ROMA 20 NOVEMBRIS 1557 [1].

De beneficio quodam domini Zárate.—De memoriali a Ribadeneira Romae relicto.—De litteris indicis.—De epistola ad comitem de Feria, de scriptis Hieronymi Natalis circa decretum parisiense, ac de rumoribus super eo Coloniae sparsis.—De M. Adriano ac de P. Everardo Mercuriano. P. Hieronymum Doménech missum esse Melitum.

Jesus. Pax X.i Después de la de Florencia no hemos auido ninguna de V. R. Scriuimos a Boloña, y pareze no passaron por allí: bien que scriue el rettor que hay enderezzado aquel plego por uía del obispo de Bologna. Entre otras cosas, se imbiaua la minuta de una procura que V. R. hauía de hazer para resinnar el benefitio del Sr. Çárate: podrá ser que otra semejante se le ynbíe con ésta.

Del memorial que aquí dexó V. R., por la parte que toca a España se ha ya scritto, y reciuió en Génoua (antes de partirse) las cartas nuestro Hermano Baptista.

Lo de le [a] ynbiar las letras de la India todas para estamparse aý, y el diálogo de Dionisio, se podría hazer si ubiese persona propria que lo lleuasse; pero con correo no pareze cosa conueniente ynbiar tanto peso.

La copia de la letra para el conde de Feria ua aquí. Los puntos sobre el decreto [b] parisiense del P. Nadal, si él los diere, yrán con ésta. Aduierta V. R. que en Colonia anda tanbién ese rumor sembrado por no sé qué religioso: si por allí passaron, ya lo ha[b]rá entendido, y ayudará en lo que pudiere.

El M.ro Adriano partió a 15 de Octubre. Será bien que V. R. auise al M.ro Euerardo de lo que conuiene: y uea si sería bien que Arnoldo de Louayna fuese auisado o no. Conuendría asímesmo que se entendiese cómo procede el M.ro Adriano, y cómo se ha con él el P. Euerardo, al qual, si de palabra no pudiere informar V. R., vea se será bien hazerlo por scritto.

En el negocio del conde Ruigómez esto sabemos: que el P. M.ro Hie-

[a] lo de lo *ms.* [b] degreto *ms.*

[1] Ex codice *Regest. V*, fol. 160.

rónimo, de Nápoles fué a Melito con el recado que conuenía para lo que allí se hauía de hazer. Como tengamos auiso de lo hecho, se dará a V. R. De Roma 20 de Nouiembre 1557.

Inscriptio. Ribadeneira.

Alia manu. Copiata a II di Deciembre.

92

EX COMM. LAINII, RIBADENEIRAE

ROMA 20 NOVEMBRIS 1557 [1].

Cum tanta sit inopia nostrorum in urbe Roma, curet ut aliqua subsidia mittantur.—De epistolis Regis Romanorum ad Philippum II et ad comitem de Feria.

V. R. sepa qne en uiáticos de los que han ydo a Flandes se ha gastado harto dinero, y que acá en gran carestía estamos harto mal proueídos dél, mirando lo humano. Esto digo porque sería bueno que V. R., como quien ha entendido esta necessidad, diese recuerdo a los de Colonia, y si le parezerá tanbién a otros, de ayudarnos no solamente con lo que deuen con los uiáticos, pero más adelante con otras cosas, si podrá, como sería en Colonia con hauer algo del prior o de la hazienda de algunos particolares, specialmente de dos que han hecho donatión a la Compañía.

Aquí van dos letras del Rey de Romanos para su majestad y para el conde de Feria, y las copias dellas: V. R. hará el officio mejor que pudiere. 20 de 9.bre 1557.

Inscriptio. Ribadeneira.

93

EX COMM. LAINII, RIBADENEIRAE

ROMA 2 DECEMBRIS 1557 [2].

De Baptista de Ribera.—De interrogationibus quibusdam P. Lainii ac de forma renuntiandi.—Domeneccum aegrotare.

Después desta ymbi[a]da, por mano del cardemal Pacheco resciuimos la de Milán, a la qual no ay otro que responder sino que rogamos a Dios les aya dado buen uiaje.

---

[1] Ex codice *Regest. V,* fol. 161.

[2] Ex codice *Regest. V,* fol. 163.

Creemos será ya en España Baptista de Riuera, nuestro hermano, que supimos partió con buen tiempo de Génoua, quasi al que partieron de Milán VV. RR.

Aquí se ynbía el interrogatorio para señores, de nuestro P. vicario y se procurará que tanbién uaya una minuta del poder para resignar; si no fuere, allá la ordenará el señor Zárate [a], a quien escriuí a la data de la de arriba, y después no tenemos letras suyas. Podrá ser tanbién que aquí uaya la copia de una forma de predicar, que ymbió a suo obispado quien V. R. uerá, para que esté auisado, etc.

Desde Nápoles a Mélito se enfermó grauemente el P. M.ro Hierónimo en Cosencia. No sabemos lo que Dios habrá hecho dél. Hase scritto y scriuiráse de nueuo que se Dios dispone dél lleuándosele, que otro haga lo que se hauía de hazer en Mélito por orden del Ill.mo Sr. conde Ruygómez. En las orationes de V. R. todos mucho nos encomendamos. De España no tenemos letras mucho tiempo ha. De Roma II di X.bre 1557.

Iuscriptio. Corte .M.ro Ribadeneira.

94

PATRI JACOBO LAINIO

BRUXELLIS 6 DECEMBRIS 1557 [1].

Bruxellas se pervenisse nuntiat. Fratrem Marques morbo laborare.

Muy Rdo. en Christo Padre. Pax Christi, etc. De Florençia, Milán y Vormatia [2] scriuimos a V. R.; ésta será de Bruxellas adonde con la gracia de Nro. S.or llegamos el jueues pasado a los 2 del presente. Después acá hauemos uisitado al conde de Feria y a don Alonso de Aguilar su hermano, y a Ruy Gómez, y al secretario Vargas, en cuya casa se scriue ésta, porque aquí nos dizen que se parte un correo esta noçhe, y por esta causa será la presente breue, remetiéndome a las primeras, en las quales responde-

[a] Zarata *ms.*

[1] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff. n. 34, prius 286.

[2] Has postremas litteras, de quibus et infra, pagg. 251, ac 254-255, apud *Epist. Salm.*, I, 212 habes.

remos a las de 20 de Octubre [1] del P. Polanco, que oy hauemos reçibido por uía del obispo de Boloña. El Hermano Marques llegó aquí, dexando al P. Adriano en Louayna; pero hásenos enfermado, y creo que será menester embiarle a Louayna para que allí se cure, aunque tendrá ruyn aparejo. V. R. nos encomiende a Dios, que bien lo hauemos menester. A los Padres M.º Simón, Polanco, Nadal, Madrid, con los demás, muçho nos encomendamos. De Bruxellas 6 de Dez.ᵉ 1557.

De V. R. sieruo en Chro.,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Inscriptio: † Al muy R.ᵈᵒ en Chro. P., el P. maestro Laýnez, vicario general de la Comp.ª [de Jesús] etc. En Roma.

Alia manu, prope inscriptionem. Gassol besa las manos de V. m.

Et rursus diversa manu. R.ᵈᵃ a 23 del mesmo.

Sigilli vestigium.

95

PATRI JACOBO LAINIO

BRUXELLIS 17 DECEMBRIS 1557 [2].

De primatibus quos invisit.—De renunciatione beneficii cujusdam. De epistolis Regis Romanorum.—In rebus agendis lente procedi.—Quid de re lovaniensi videatur.—De magistris Adriano et Everardo.—De comite Roderico Gómez.—De litteris indicis, ac de monumentis quibusdam a se petitis.—De testamento fratris nostri Henrici.—Scripta epistola, ait mitti cum his suis litteris epistolas quasdam Petri de Zárate.

IHS. Muy R.ᵈᵒ en Chro. Padre nuestro. Pax Christi, etc. Después que de Roma partimos, hauemos scrito a V. R. de Florençia, Milán, y Vormatia [3], y no lo hauemos hecho

[1] Has non vidimus.
[2] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 35, prius 287, 288.
[3] Cf. epist. praeced., pag. 250, annot. 2.

más uezes, por no haber tenido commodidad para ello. De acá también auisamos luego de la llegada a Brusselas, que fué a los dos del presente, y también scriuimos de la llegada de M.º Adriano a Louayna, y enfermedad del Hermano Marques, el qual, ya mejor y sin calentura, acaba agora de llegar de Louayna adonde ha estado estos pocos días por mejor curarse entre los hermanos.

Lo que después que estamos aquí hauemos heçho es; primero, uisitar al conde de Feria, y darle parte del negocio uniuersal de la Compañía; y por su parezer la hauemos dado también a Ruy Gómez, y a don Alonso de Aguilar: y todos han offrezido su calor y fauor en él y en lo que más se offreziere, aunque hasta agora no se ha hablado en otro negoçio alguno, por el poco aparejo que para ello ha hauido: y porque aunque los que más pueden con el rey nos son muy deuotos, todauía no basta su calor para escallentar al que todo lo ha de hazer. Hauemos también uisitado a otros señores y amigos de la Compañía, aunque no a todos los que hauremos de uisitar.

Hauemos, después que aquí llegamos, reçibido dos uezes cartas de Roma. Las unas de 20 de Octubre [1], que no nos pudieron alcançar en Milán, y las otras de 20 de Nouiembre; y quanto lo que toca al benefiçio de Pedro de Çárate, yo le e mostrado lo que de allá me scriue el P.e Polanco, y la minuta para hazer la procura, y haré lo que él me mandare, porque yo, como poco exercitado en la signatura y dataría de Roma, no me entiendo nada destas resignaçiones.

Las cartas del Rey de Romanos para el nuéstro y para el conde de Feria se reçibieron, y se darán a su tiempo, que será quando le pareziere al conde, al qual no podemos acudir a todas horas, así por sus muchas y graues ocupaçiones, y estar lo más del tiempo con el rey, como por hauer de acudir a casa del cardenal, pues comemos su pan

[1] Cf. epist. praeced., pag. 251, annot. 1.

y uenimos con él. Poco a poco, plaziendo a Nro. S.or, todo se andará, y según entiendo del conde, bien es menester andar poco a poco, aunque nuestro Señor puede obrar mucho en poco tiempo y por los que ualen poco.

En lo del negocio de Louayna hauemos aiudado lo que se ha podido y lo que ha parezido al deán de Louayna, que es hazer que el conde de Feria combidasse al burgo maestre y al cancelier de la ciudad de Louayna y a nosotros a comer, y que en nuestra presençia les encargasse el negoçio, como lo hizo con el calor que suele, y hará que haga lo mismo monsiur de Lalaine, persona muy prinçipal en estos estados.

En lo de M.º Adriano estaremos aduertidos en lo que scriue M.º Polanco, y auisaremos a M.º Euerardo; al qual, si así pareziere al P.e M.º Salmerón, pienso que será bien hazerle uenir aquí de Tornay, así para entender cómo uan las cosas de la Compañía en aquella ciudad, como para que tracte un poco con M.º Adriano, como también para darle a conozer al conde, para que si fuere menester acuda a él después de nuestra partida, aunque para esto no ay tanta priessa como para lo otro.

El conde Ruy Gómez, a lo que me ha dicho su secretario, ha ya respondido a la carta que le truximos de V. R., y está aguardando con deseo la informaçión que ha de embiar el P.e M.º Hierónymo Doménech, de su estado. Por amor de Dios que si no se ha embiado, que se embíe con toda diligençia, pues importa tánto para cumplir con quien tánto puede, y a quien tánto deuemos.

Las cartas de la India, holgaría que se embiassen todas o de España o de Roma, y de aý el diálogo de Dionysio, y los punctos del P.e Nadal sobre el decreto, que correo o persona çierta que lo traiga no faltará buscándola el Hermano Xauier, a quien mucho me encomiendo. Del testamento del Hermano M. Henrico, se reçibió y se dió aquí a M.º Adriano, y él es ido con él a Enuers, aunque según nos informan, será inuálido, por ser contra los derechos de

Brauante, que quieren que nenguna hazienda, toda, o bienes stables se dexen a religión, como los dexa M.º Henrico en su testamento. De lo que sucediere se dará auiso. No más, sino que en las oraciones de V. R. y de los demás Padres y Hermanos muçho nos encomendamos. De Bruselas 17 de Deziembre 1557.

De V. R. indigno hijo en Christo,

PEDRO RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al muy R.do en Chro. Padre nuestro, el P.e M.º Laýnez, vicario general de la [Compañía de] Jesús. En Roma.

Sigilli vestigium.

EPISTOLIUM AGGLUTINATUM

† Esas cartas que aý uan, para el D. Xpoual. de Orozco ños ha dado Pedro de Çárate; y dize que es grandíssimo amigo nuestro y a quien la Compañía deue mucho; y por esta causa no podimos dexar de embiarlas. Perdónenos el P.e M.º Polanco, a quien y al Padre D. Madrid mucho nos encomendamos.

96

EX COMM. LAINII, RIBADENEIRAE

ROMA 22 DECEMBRIS 1557 [1].

De aliquo e Societate Mediolanum mittendo.—P. Hieronymum Doménech melius valere, qui Melitum ire perget.—Melitensem episcopum et cives Montisleonis collegium sibi optare; in hoc oppido mortem obiisse F. Ferdinandum Matarisio.—De auctoritate M. Adriani et M. Everardi.—De nostris romanis.—Joannem Baptistam e compluribus periculis incolumem evasisse. Bobadillam Fulginii, Pontium Asissii, Violam Veronae versari.—De congregatione generali; dari operam ut Patres hispani per Galliam iter tuto facere possint.—Videat ut lovanienses et colonienses Romam debita subsidia mittant.

Jesus. Pax X.i Ya dos o tres ueces se ha scritto a V. R. cómo resciuimos sus letras de Florentia y Milán; y la de Vuormatia del P. Mtro.

[1] Ex codice *Regest.* V, fol. 166-167.

Salmerón es la terzera [1]. Creo la última nuestra ymbiada por dos uías abrá llegado [a] con la copia de otra grande para el conde de Feria. El diálogo que pide, se copia, y después se ymbiará; aunque para yr con letras, sería gran uolumen, mas podríase encomendar a alguno amigo que allá fuese.

De dar alguno para el castillo de Milán, ay uoluntad; aunque pareze podrá sperar esta cosa y la del collegio de aquella ciudad, la electión del nueuo prepósito.

Del P. M.ro Hierónimo Doménech nos scriuió don Pantaleo a 27 di Nouiembre que hauía recaído la 2.a uez en un casal fuera de Cosentia, lugar de buena ayre adonde se hauía salido, y que tenía poca speranza de su uida. Pero a primero de Diciembre scriuió él mesmo que estaua mejor, y como de la letra se collige, fuera de peligro. Como tenga fuerzas para ello proseguirá lo comenzado de la ida de Mélito, y como tengamos auiso le daremos a V. R. También el obispo de allí lo desea, y aun trata de un collegio, para el quale la ciudad quiere dar cierta casa y renta. Después de hauer uisto la dispositión de las cosas, se podrá juzgar de lo que conuiene. Allí cerca, en Monteleón, pareze que tanbien trattan de un collegio, y deuen de ser los méritos de nuestro H. Ferrante Matarisio, el qual nos ha lleuado Dios N. S. estos días, ubiéndose llegado allí a casa de su padre para cobrar salud.

Mtro. Adriano en Louayna tendrá por aora autoridad como antes: que no le parecció a nuestro P. vicario mudársela por buenos respectos, en special ubiendo allí tan poca gente; pero el M.ro Euerardo es superior sobre él en esas partes, al cual scriuo aquí una letra [2], que V. R. le hará enderezar.

Estamos con salud, cerca de 60 personas en la casa, y en el collegio cerca de 90, en año caro y trabaxado. De España, no solamente socorro, pero ni aun letras tenemos de no sé quántos meses a esta parte.

Hemos uisto una letra de Villafranca de Niza, del H. Giovanne Baptista [3], cuio nauío después de mucho peligro de mar y de enemigos se recogió en aquel puerto. Con el primero buen tiempo hauía de partirse. Dios nuestro señor le guíe.

---

[a] llegada *ms.*

---

[1] Cf. epist. 92, pag. 250, annot. 2.

[2] Cf. *Lain. Monum.*, II, 585.

[3] Ribera (?) Cf. ibid., 560, ac sup., pagg. 248 et 250.

Acá en lo que toca a nuestra quietud ningún trabaxo se nos da de donde se temía, y pareze quieren sperar en lo que tocan a las constitutiones, a que se haga la congregación general. M.ro Bobadilla se está en Fuligno, Pontio en Assís, Viola en Verona; assi que por la diuina gratia speraremos quietamente la electión del general, intimada para el Mayo: y scriuiendo desde aý a España, no dexe de scríuirlo V. R. Al legado que ua a Francia se le ha hecho encomendar de parte del papa, procure un saluoconducto para que puedan uenir por tierra los nuéstros de España, encomendándose al embaxador del rey de Portugual [a] que allá está y a los nuéstros de París que solliciten el negocio.

No se offreze qué otro scriuir, sino que sería bien que V. R. por sí o por M.ro Euerardo haga dar recuerdo a los de Louayna y Colonia, no solamente de ymbiar acá lo que se les ha dado para los uiáticos, pero que procure M.ro Adriano de la hazienda de M.ro Henrico, que Dios aya, y el P. Leonardo de la de Francisco Emerulo (que está donada mucho tiempo ha a la Compañia a dispositión del superior della), o la del Pietro coloniense o de otra parte imbiarnos acá algún soccorro: que si entendiessen la necessidad que ay dél, creo serían sollícitos en procurarle. Tanbién ua aquí una para el señor Çárate.

Del Sr. Fontana, nuestro amigo, nos scriue M. Pedro Spiga, que ubo allí fama que hubiese muerto; y aunque no se confirmó [b] dize que estaua como hético. Plega al que es uerdadera salud y uida nuestra de darla a todos como conuiene por su maggior seruitio. De Roma 22 de Deciembre 1557.

Inscriptio. Mtro. Pedro Ribadeneira [1].

---

[a] Portugar *ms.* [b] nos confirmó *ms.*

[1] In fol. 167v, inter alias epistolas, et hac inscriptione in margine: «Para M.ro Ribad.ra», haec reperiuntur quae addita uidentur praesenti epistolae: Aquí ua un breue que ha salido de su santidad, con poco gusto de los tramposos, y tanto más señal es que sea bueno.

97

PATRI JACOBO LAINIO

BRUXELLIS 5 JANUARII 1558 [1].

De re praecipua bene sperandum esse.—Didacum de Acevedo a Philippo II ad summum pontificem mitti.—Aliis in rebus nihi actum esse propter summas comitis de Feria occupationes.—De Antonii de Vega morte ac de ejus abbatia in Sicilia.—De M. Henrici testamento.—Quam difficile sit, auxilia Roman Lovanio et Colonia mitti.—De epistola quadam ad Patrem Ledesma.

IHS. Muy R.do en Chro. Padre nuestro. Pax Christi, etc. Después que llegamos a esta uilla hauemos scrito a V. R. dos uezes, y respondido a las de 20 de 8.bre [2] y 20 de Nouiembre reçebidas. Después acá se an reçebido también las de dos de Deziembre, a las quales, porque ay poco que responder, y el obispo de Terracina, que es el que éstas lleua, se parte muy presto, seré en ésta breue, refiriéndome a las primeras que se scriuirán con la gracia de Nro. S.or más despaçio.

En el negoçio prinçipal no se ha dado más puntada, porque no ha sido menester; pero creo que se negoçiará bien, porque el conde de Feria y Ruy Gómez y don Alonso de Aguilar están bien en ello, aunque creo que será tanto más o menos el fauor, quanto más o menos demostraçión hiziere el rey con su S.d y los suyos.

Embaxador está señalado para ir a besar el pié al papa don Diego de Açeuedo, mayordomo del rey y thesorero general, aunque no para quedar. Es todo del conde de Feria, y esto basta para pensar que hará lo que deue; pero por estar cuartanario, no sé si se partirá tan presto.

En los demás negoçios que a mí me tocan no se ha hablado, así porque no me pareze que ay sazón para ello, como porque el conde anda tan ocupado, que en 13 días

---

[1] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 1. fol., n. 36, prius 137.
[2] Cf. pag. 251, annot. 1.

que ha que se lo e supplicado, nunca a tenido tiempo desocupado para llamarme y oirme con reposo, aunque al P.ᵉ M.º Salmerón y a mí nos llama muchas uezes a çena, para descansar quando uiene cansado; pero entonçes no es tiempo de negoçiar sino de parlar. Quando más se hiziere, más se scriuirá, aunque según yo ueo texida la tela de los negoçios y guerras, creo que silebunt leges inter arma.

La procura para la resignaçión del benefiçio se embiará, plaziendo a nuestro Señor, con las primeras, porque como yo soy tan poco plático en semejantes negoçios, y conozco pocos buenos officiales de semejantes procuras, no e sabido ni podido hazer hasta agora.

En el negoçio de Ruy Gómez desseo que se use toda diligençia en auisarnos, así de la salud, como esperamos, del P.ᵉ M.º Hierónimo, como de lo que él o otro haurá heçho.

Antonio de Vega murió en España, y por su muerte uaca la abbadía que él tenía en Sicilia, sobre la qual Juan de Vega a scrito a su Mag.ᵗ supplicándole que la dé a su hijo o al collegio de Meçina. Si fuere capaz el hijo, se la darán; y aunque él no la huuiere, no la haurá el collegio, porque uale 1.800 ducados.

En el testamento de M.º Henrico, el P.ᵉ Adriano escriuirá en las inclusas lo que él haurá heçho, que es en summa, dexar el testamento a la hermana y parientes del dicho M.º Henrico, los quales le quieren bien examinar, aunque muestran affiçión.

Del socorrer a Roma con alguna aiuda de los de por acá, yo lo scriuiré, como el P. Polanco manda, a Louayna y Colonia, mas a lo que yo ui passando por Colonia, biuiendo ellos de lo que pueden allegar o grangear de sus comensales y algunas limosnas, y siendo tántos en número, creo que se podrá sacar poco; y a los carthuxos quemóseles una granja el año passado, que ualía muçho; por donde el prior no puede aiudar tánto, y lo que ayuda, los de Colonia se lo cogen por su neçessidad. De Louayna bien sabe el P. Polanco lo que se puede esperar.

La carta que ua para M.º Ledesma es de un su huésped, el qual dessea que estando el confessor del cardenal De la Cueua aý en Roma, le hable sobre çiertos dineros que le deue, y si estuuiere en Nápoles, que se embíe la carta del frayle a Nápoles, encomendando a alguno de los nuéstros que le hable sobre el mismo negoçio. Obra es de charidad, porque este que scriue es hombre que por aiudar a otros se halla en muçha neçessidad.

Al P.ᵉ M.º Nadal no scriuo agora, por no tener cosa çierta que le scriuir; en hablando al conde de Feria largo, lo haré, porque de allí se uerá lo que se podrá hazer. A su reverencia, y a los demás charísimos Padres y Hermanos, pido ser muy encomendado en sus oraciones. De Brusselas 5 de Henero 1558.

De V. R. indigno hijo y sieruo en Chro.,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Con el obispo de Tarraçina se me podrá embiar el diálogo de Dionisio, si boluiere; y si no, con otro que uiniere, que no faltará quien uenga en estos tiempos.

Inscriptio. † Al muy R.ᵈᵒ en Chro. Pᵉ el P.ᵉ M.º Laýnez, vicario general de la Compañía [de Jesús], etc. En Roma.

Sigilli vestigium.

98

EX COMM. LAINII, RIBADENEIRAE

ROMA 17 JANUARII 1558 [1].

Videat ipse una cum P. Salmerone, utrum expediat Ribadeneiram Bruxellis remanere an Romam redire.—De ope collegio romano ferenda.—Quid Meliti Domeneccus egerit.—De illius oppidi collegio.

Jesus. Pax. X.ⁱ Aunque no hay que responder a letra ninguna de V. R., ubiéndolo hecho estos días, ésta si scriue [para] [a] trattar de algunos

[a] *Hoc verbum desideratur in ms.*

[1] Ex codice *Regest. V,* fol. 171.

punctos que después de las últimas han parezido se scriuiese. Y primeramente, en el quedar ay V. R. o uenir quando uendrá el P. M.ro Salmerón, se ha dudado quál conuendría más, y la [a] resolutión de nuestro Padre vicario es remitirlo a lo que pareziere a V. R. juncto con el P. M.ro Salmerón. Con esto, si hubiesse speranza de algún bueno effecto de lo que se pretendía de ayudar este collegio por parte de su Mag.t con títulos de scholares tudescos o qual otro pareziese mejor, pareze sería conueniente el quedarse, ubiendo alguna bona occasión para ello; si no se sperasse probablemente fructo de la quedada para lo dicho o para otras cosas del bien uniuersal de la Compañía, pareze sería mejor uoluerse con el legado; así que esto allá se mire. De lo qual parezió ser necessario [b] escriuir, porque la commissión que de aquí se lleuaua era de quedar allá, y pareze más conueniente no ligar a V. R.. porque podrían interuenir cosas, donde no se pudiese sperar respuesta cómmodamente, y fuese el tornar muy conueniente.

Porque de España uemos poca orden de proueerse este collegio, según las letras últimas uienen flaccas, scriuo con algún calor a Colonia y creo tanbién scriueré a M.ro Adriano sobre el testamento de M.ro Henrico. V. R. podrá ueer las letras, y ayudarlas, y procurar las ayude el P. M.ro Euerardo (de quien ni de M.ro Adriano no hemos auido letra ninguna después que de acá partiron), ultra de lo que ya scriuí de los uiáticos, que será cosa menos releuante, aunque sea alguna ayuda.

El P. M.ro Hierónimo [1], aunque todauía indispuesto, fué a Mélito, y començó a entender en el negoçio que lleuaua encomendado; pero sólo una noche se tubo allí por razón de su enfermedad. Aquí ymbío su letra mesma, donde uerá V. R. lo que será bien referir al señor conde Ruigómez. Las letras para su señoría no uinieron; como uengan éstas y las que dicen para V. R., se les ymbiarán. Yo le he ymbiado ya al M.ro Jerónimo [c] la letra de su Mag.t original que acá nos dexó, y a él se oluidó de lleuarla consigo.

En todo lo que toca al collegio di Melito acá no se haze determinatión ninguna. El obispo está muy caliente en ello, y pareze que toma el assunto de hauer la commutatión del hospital, y ha scritto al señor conde Ruygómez de suyo para que ayude. Es uerdad que acá le hemos dicho que la Compañía no ha de entrar fundada en bienes confiscados,

[a] le *ms.* —[b] necessar *ms.* —[c] Jernonimo *ms.*

[1] Doménech. Sup., pag. 255

por ser cosa odiosa y poco segura. Podría ser con todo ello, si lo offreziese el conde, trattar de uenderlo o comutarlo; pero en fin, uisto lo que de allá se scriuirá y lo que referirá de palabra el M.ro Hierónimo, podrá la congregación determinarse.

De Nápoles no se acaba de hauer licentia para uender aquel ufficio de Xauier, y creyse que solamente el segretario Vargas bastaría para embiar esta licentia, aunque no hablase con su maestad sino con el duque. Si allá pareziese esto cosa fácil, y que impidiese otro negocio, sería bueno intentarlo, que bien sería menester este socorro y otros mayores para la mucha necessidad de gastar en que nos pone el collegio con 90 boccas, y 50 la casa, en tánta carestía de Roma, y entibiándose tánto en España.

Podrá ser que con ésta se ymbían algunas letras de edificatión.

Porque he respondido a las últimas del Sr. Çárate, no le scriuo mucho sería al propósito si por uía del legado hiziese su unión y acá si podría (creo) después confirmar por la penitentiaria. En las orationes de V. R. todos mucho nos encomendamos. De Roma 17 di Henero 1558.

Inscriptio. Ribadeneira.

99

PATRI JACOBO LAINIO

BRUXELLIS 24 JANUARII 1558 [1].

Rodericum Gómez et comitem de Feria cum cardinali legato pro Societate loquutos esse.—De Didaco de Acevedo ac de altero legato Romam mittendis.—A rebus Societatis tractandis cur in praesentia cessandum.—Quaerit quid sibi faciendum.—De congregatione generali.—De Alexio Fontana.—Legatum non gaudere facultate conjungendi beneficii.—Archiepiscopum toletanum Societati benevolum non esse, sperat tamen posse fieri.

IHS. Muy R.do en Chro. Padre nuestro. Pax Christi, &. A los çinco del presente scriuimos a V. R. con el Obispo de Tarracina, y porque pienso que estas cartas han ya llegado, no repetiré lo que allí se scriuió; pero repetiré lo que después acá scriuí a los 17 del presente [2], respondiendo

---

[1] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 37, prius pag. 149-151.

[2] Has litteras non habemus.

también a la de 22 de X.^{bre} del P.^{e} Polanco, que a los 19 deste reçibimos.

Ya auisé cómo Ruy Gómez hauía hecho el offiçio con el cardenal [1], y el offrecimiento grande que él hizo. Después acá el conde de Feria le tornó a hablar juntamente con Ruy Gómez, y pidiéndole que lo mandasse assentar en su memorial, dixo que en cosa que tocaua a los dos, que no hauía de hauer oluido, etc. Procuraremos que antes qu'el cardenal se parta le torne a hablar Ruy Gómez, y que la cosa se scriua en su lugar. También scriuí cómo don Diego de Açeuedo, que ua allá para uisitar al papa, hará qualquiera buen offiçio, porque demás de ser muy buen hombre, y amigo de hazer por todos, es deuoto de la Compañía y cosa del conde de Feria, que se lo ha encomendado de buena manera; y él se nos ha quexado, que en cosa que tocaua a la Compañía huuiéssemos interpuesto para con él tanta autoridad como la del conde. El que se piensa que irá para quedar, el conde me ha prometido de disponerle de manera, que haga todo lo que conuiene, porque es grandíssimo amigo suyo. Así que lo que a esta parte toca, por gracia de nuestro Señor bien proueýdo está: y aun hauemos tractado de procurar algunas cartas para el papa y algunos cardenales, del rey, semejantes a las que de España siendo prínçipe scriuió en fauor del collegio de Roma, para que con ellas, lo de la subuentión del collegio tenga lugar con su santidad; y ya e yo hablado sobre ello a don Alonso de Aguilar, y por estar el conde de Feria ausente, y Ruy Gómez algo indispuesto, no se ha podido aún effectuar.

En los demás negoçios quisiera yo poder dar alguna consolaçión a los P.^{es} M.^{os} Polanco y Nadal; pero parézeme que nuestro Señor es seruido de dilatarlo para otro tiempo, porque como escriuí por las últimas, con esta nueua de Calles [2] ha hauido grandíssimo alboroto en esta corte, y el

---

[1] Sup., pag. 67, annot. 1.

[2] Significat portum Calais reginae Angliae ab exercitu gallo ereptum 8 Januarii 1558. Cf. Cabrera, *Historia de Felipe II*, I, 213-214.

conde de Feria es ya partido a los 21 deste para Ingalaterra, y Ruy Gómez también partirá para España. Y como estos dos sean en quien después de Dios hauían de estribar nuestros negoçios, partidos ellos, no ay que tractar, porque los que quedan cabe el rey, y por cuya mano en ausençia destos los negoçios han de pasar, o no fauoreçen, o por mejor dezir desfauoreçen a las cosas de la Compañía. Y aunque ellos estuuiesen aquí en esta coiunctura, no pienso que sería prudençia hablar en ello, uiendo que no se tracta sino de guerra y de buscar dineros, y que con tener al conde tan propiçio para todo lo que toca a la Compañía, como lo puede ser el P.e Polanco, y con tractar tan familiarmente con él, nunca ha tenido tiempo en 15 días para oir estos negoçios con sossiego, aun antes que las cosas de la guerra andassen tan trauadas como andan. Pero en fin, él es partido para Ingalaterra, y aunque de çierto no se sabe, creo yo que estará allá a lo menos hasta el parto de la reyna, que está preñada de 7 meses, a lo que dizen, y Ruy Gómez también se partirá para España, y estos dos quitados, no sé qué se pueda tractar; quantimás que para el tiempo que el conde puede boluer de Ingalaterra, ya el rey estará en campaña o çerca della.

V. R., P.e mío, uea, estando las cosas como están, qué es lo que manda, así quanto al tractar de los negoçios como quanto a mi estar en una parte o en otra; porque lo que a mí se me offrezía, así para andar en el campo como para estar en Louayna, ya lo e scrito largo, remitiéndome en todo a lo que de allá se ordenare; y también auisé cómo quise pasar con el conde a Ingalaterra, para uer si Dios nuestro señor nos abría algún camino en aquel reyno; pero no le parezió al conde, y así çesó la ida. También auisé cómo en el negocio del maestro de Montesa, el cardenal hauía offrezido a Ruy Gómez de hazerlo despacio a su buelta, si por carta no pudiere, y de M.º Cándido, que se nos fué estos días al çielo, etc.

Del negoçio de Ruy Gómez holgaremos de saber lo

que se haurá heçho, y quanto más presto, tanto mejor.

M.º Adriano pareçe que está quieto en Louayna, a lo que me dixo M.º Euerardo, que allá ha estado y es ya buelto para Tornay.

A España scriuiré con el primer correo lo que V. R. manda sobre la congregación. El auisar a M.º Adriano sobre el testamento de M.º Henrrico se ha hecho, aunque todauía se piensa que no ualdrá: también se auisará a M.º Leonardo.

Aquí se dixo, que Alexio Fontana era muerto; pero después uino nueua que era resusçitado y estaua bueno, aunque carta suya no se ha reçibido. El legado no puede hazer la unión del benefiçio de Pedro de Çárate, porque no se estienden sus facultades sino para estas partes de por acá, y éstas son más limitadas que por allá se piensa, y quiçá más que las que suelen traer los otros legados, por andar su S.d más reseruado en estos negoçios. La procura o poder para hazer la resignaçión en otro, irá con ésta si estuuiere heçha; y si no, con las primeras.

El arçobispo de Toledo [1] ha dado señales de no estar en todo satisfecho de las cosas de la Compañía, aunque no de manera que prejudique, porque dize que él es obligado ha uer lo que entra y sale en su arçobispado, etc., y que él con los de la Compañía no ha de tractar sino como con hermanos, uiendo lo que tractan, y aconsejándoles lo que a él le pareziere que más conuiene; pero con todo esto él nos muestra mucha affiçión, y uamos a comer con él algunas uezes, y confío en nuestro Señor que iendo a España nos ha de ser muy fauorable, porque demás de ser buen hombre, y dado a oraçión, es hechura del conde de Feria, y sus pies y sus manos es el D. Páez, grande amigo nuestro, que irá con él a España; y fray Luys de Granada es todo suyo, y el conde anda rodeando cómo fray Luys le uenga a uisitar, porque con la uisita quede informado como conuiene, y se

[1] Cf. pag. 161, annot. 3.

sanee todo lo que fuere menester. No se me offreze otra cosa, sino que en las oraciones de V. R. y de todos los demás Padres y Hermanos mucho en el S.or nos encomendamos. De Bruxellas 24 de Henero 1558.

De V. R. indinno hijo y sieruo en X.º,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al muy R.do en Chro. P.e el P.e M.º [Laýnez], vicario general de la Compañía [de Jesús]. En Roma.

Sigilli vestigium.

100

EX COMM. LAINII, RIBADENEIRAE

ROMA 24 JANUARII 1558 [1].

De subsidiis et a pontifice acceptis et a rege exspectatis.—Cardinalibus quibusdam favendum.

Jesús. Pax X.i Responderé en breue a las de V. R. de 5 del presente, por hauer scritto más largo pocos días ha, y podrá ser que el obispo de Terracina lleua las letras, que dizen se ua mañana. Escusado es encomendar más las cosas deste collegio, porque las tendrá por bien encomendadas. Su santidad nos ha ymbiado hestos días una limosna buena, monstrando que ha de hazer mucho más. Todauía el fauor de allá, assí para el stado uniuersal de nuestras cosas, como para la fundatión deste collegio, creemos ayudará mucho de parte de su magestat, aunque sea inter arma, creo que no glie dañaría el hazer bien, nè lo hubiera dañado por el passado monstrando gratitud con Dios autor de todo lo buen [*sic*].

Encomiendo a V. R. el tener memoria de aquellos amigos cardenales para hazer el buen officio que pudiere por ellos, y auisarnos si ubiere de qué, para que ellos lo entiendan, specialmente el Morón, que nuestro Padre me ha dicho lo scriua, y en lo que se pudiese, obligados nos tiene mucho, etc. Al P. Salmerón sea encomendado lo mesmo de parte de nuestro Padre. La procura podrá uenir para el beneficio; pero mejor sería que allá se hiziese la unión, si es possible. Al Sr. Çárate (cuya letra de 4 deste resçiuí ayer junto con la supplicatión siñada con sus consensos por mano de M.ro Gabriel) no sé si pcdré responder, porque

[1] Ex codice *Regest. V,* fol. 175.

luego quiere lleuar estas letras nuestro Padre al obispo de Terracina. Si no agora, será otra vez.

Del P. M.ro Hierónimo [1] ymbié en el último pliego unas letras: no son aún uenidas las que promete para el señor conde Ruygómez: remítome a ellas, quanto a lo que toca a las abadías o pensiones.

Se dió su carta al P. Ledesma: él responderá lo que conuiene.

El diálogo de Dionisio juzgaba el P. Nadal que no era cosa de mostrar, si no se mudasen algunas cosas. Si V. R. le quiere todauía, con ánimo de quitar lo que no estubiese bien, se podrá ymbiar. No más por ésta. sino que todos nos encomendamos mucho en las oraciones de V. R. De Roma 24 de Enero 1558.

Inscriptio. Ribadeneira.

101

EX COMM. LAINII, RIBADENEIRAE

ROMA 24 JANUARII 1558 [2].

De negotiis quibusdam cardinalis Moronis. - De quadam formula concionandi.

Jesús. Pax X.i Oy fué nuestro P. vicario a palatio por ablar al obispo de Terracina, y no le halló en casa. Ésta se iuo porque después de las otras ymbiadas hemos entendido que importaría mucho para las cosas del cardenal Morón que stubiese bien informado dél el confessor de su magestat, y assi nuestro Padre vicario me ha dicho scriuiese a V. R. que lo procurassi o por sí mesmo, o por la uia que le pareziere mejor. Holgaría de saber si llegó a sus manus la copia de una cierta forma de predicar que él hauía ymbiado a su vicario de Nouara algunos años ha.

De las Indias hay letras in Portugal, mas pocas nos han imbiado. Aquí las cosas del seruitio de Dios van bien y con calor y fructo; en particolares no me estiendo. Tanbién en otras partes de Italia y Sicilia uemos lo mesmo. Auméntelo todo Dios nuestro señor para su seruicio. De Roma 24 de Henero 1558.

Inscriptio. Ribadeneira.

---

[1] Doménech. Sup., pag. 260.

[2] Ex codice *Regest. V*, fol. 176.

102

PATRI LEONARDO KESSELIO

BRUXELLIS 25 JANUARII 1558 [1].

Comitem de Feria precibus sociorum commendat.—Rerum Societatis notitia.—Collegio romano egenti ut faveat rogat.—Salmeron legato admodum se probat.

† Ihs. Pax Christi. R.de P. Leonarde. Dum te breui uenturum ad nos speramus, serius ad te scribimus, sed et tu forte ualetudine minus prospera et negotiis noui collegii impeditus aduentum distulisti tuum; et nos aulicis fluctibus obruti et inexplicabili labyrintho implicati, tardius quam par erat litteras ad te damus, quibus intelligas nos Dei gratia incolumes Bruxellas peruenisse, et plurimos tum amicos, tum etiam Societatis nostrae patronos inuenisse, qui nostro aduentu non uulgarem coeperunt uoluptatem. Inter quos facile princeps est, et gratia et autoritate et beneuolentia comes de Feria, cuius uitam et salutem omni quidem sed hoc potissimum tempore uestris et amicorum omnium precibus uehementissime commendo. Profectus enim iam est iussu regis nostri in Angliam, ut ibi grauissima et maxima negotia conficiat; atque is quidem cum per se ipse dignissimus est, tum uero propter negotia et reipublicae christianae utilitatem, omnibus esse debet commendatissimus.

Quomodo in his partibus res nostrae succedant, ex aliorum litteris intelliges; ego paucis dicam nos bonam spem habere de collegio Louanii stabiliendo, et de fundamentis iaciendis Tornaci, quo iam Pater Euerardus se contulit cum aliquot dies apud nos fuisset. De Leodio etiam nescio quid scribit ad nos Pater Gaudanus Bergis; et optimam esse opportunitatem aliquid tentandi apud episcopum affirmat: si quid fiet, statim intelliges. Litteras romanas aliis ad Patrem Arnoldum inclusas nescio an ad te missas acceperis,

---

[1] Ex autographo in codice *Colon. I,* 2. ff., n. 123, 124.

quanquam non satis commemini an illae litterae essent ad te an ad alium, sed quomodocumque sit ego Louanium misi.

Scribit ad me P. Polancus magnum esse nostrorum numerum Romae, magnam annonae caritatem, magnam inopiam; itaque si cupimus ut ibi nostri alantur et mittantur postea uel Coloniam uel alio quocumque, necesse est ut subueniamus eorum necessitati. Itaque praeter ea quae in uiatico et V. R. et aliis ad nos missis impensa sunt, et rependenda sunt, ex facultatibus Francisci Emeruli [a], uel Petri coloniensis, uel quacumque alia ratione si quid poterit corradi et Romam mitti, erit munus et Deo et Patribus acceptissimum; non tamen ut illi abundent uos egeatis, sed ut charitas seipsam diffundat et tribuat indigentibus. Tu itaque pro tua prudentia facies quod Christi amor et fratrum dilectio dictabit, id est, sucurres, quoad fieri commode poterit, romanorum nostrorum necessitatibus.

Quod reliquum est nos recte Dei gratia ualemus. Pater Alphonsus [1] adhibetur in consilium a cardinale legato [2] quotiescumque uel dispensatio petitur, uel absolutio exigitur, uel beneficium confertur, uel aliquid huiusmodi incidit, quod discussione et examinatione indigeat. Magna enim diligentia adhibetur ut benefitia maxima curata dignis hominibus et uirtute et doctrina ornatis conferantur, et praeterea omnia gratis et absque ulla mercede fiunt, quod sane non parum ut audio uestratum animos et aedificat et conciliat.

Nihil aliud in praesentia scribendum occurrit nisi nos uestras, id est, Patris Francisci litteras accepisse, et M. Joannis Rethii Roma [b] fideliter disposuisse, et uehementer nos expectar[e] aduentum uestrum et M. Francisci: eritis enim nobis quotiescumque uenietis et gratissimi et desideratissimi.

[a] *Alia manu huic nomini superscriptum est* Daghuerlies *in ms.*
[b] Roma' *ms.: num legendum* Romam? *sed adhuc obscurum.*

[1] Salmeron.
[2] Sup., pag. 67, annot. 1.

Salutat uos P. Alphonsus. Salutate omnes Patres et Fratres in osculo sancto. Rev.dum Patrem priorem et sanctam eius societatem, et D. etiam Grupperum nostro nomine humiliter salutari cupimus. Bruxellis die Conuersionis S.ti Pauli 1558.

V. R. seruus in Domino,

PETRUS RIBADENEIRA.

Inscriptio. † R.do in Christo Patri M. Leonardo Kessel, praeposito scholasticorum Societatis Jesu. Coloniae.

Sigilli vestigium.

103

PATRI JACOBO LAINIO

BRUXELLIS 19 FEBRUARII 1558 [1].

De commendatione cardinalis De Nobilibus. -De negotio alio arcano. -De subsidiis collegiis romano et germanico procurandis. —De suo in Urbem itinere.—De morte ducissae de Bivona et Joannis de Osorio. -De sacerdotio collegio messanensi quaerendo.—De suis concionibus.

IHS. Muy R.do en Chro. Padre nuestro. Pax Christi, etc. Después que scriuimos las postreras a V. R., hauemos reçibido las de 17, 24, 27 del passado, a las quales todas responderé, añadiendo lo que más ay que scriuir o auisar a V. R.

Del Rmo. cardenal Nobili, io he hecho el officio con el conde de Feria y con don Alonso de Aguilar su hermano, que es de la cámara, y el que en ella duerme con el rey en lugar de Ruy Gómez, los quales se holgaron mucho con lo que yo les dixe, y mostraron, especialmente el conde, de estar muy bien informado de lo que de mí oyó de la uirtud, y deuoçión, y otras buenas partes del cardenal; porque a lo poco que entiendo, estos señores, aunque estén en Bruxellas, muy bien saben lo que passa en Roma, y cómo cada

[1] Ex autogr. in codice *Epist. Ribad.*, 3 ff., n. 38, prius pagg. 145-148.

uno de los prinçipales biue. Así que en esta parte yo pienso que e cumplido hasta agora con lo que deuía; y si para adelante se offreziere occasión, no faltaré con la gracia de Christo nuestro señor de hazer lo que a la uirtud y affición de su señoría reverendísima para con toda la Compañía, somos obligados.

Quanto a la otra persona, yo e reçibido aquel despacho que dize el P. Polanco; y a lo que entiendo, no se callentan aquí mucho en el negoçio, por ser de la calidad que es; y por la misma causa, y por ser neçessario andar con mucho recato para lo de allá y lo de acá, no nos hauíamos entremetido en ello; pero uiendo lo que de allá nos seriuen tántas uezes, el Padre mi compañero hizo un muy buen offiçio con el arçobispo de Toledo [1]; y creo que será de importançia, porque tiene aquí grande auctoridad el arçobispo, y mostró tomarlo de ueras, y yo también e hablado a don Alonso de Aguilar; y boluiendo el conde de Ingalaterra le hablaré [a]. Hablar a aquella persona a quien dize el Padre Polanco, hasta agora no nos pareze; pero podrá ser que nuestro Señor nos abra el camino, para que con edificaçión lo hagamos, y entonçes se hará con muy entera uoluntad, aunque creo que lo del arçobispo importa más.

Del socorrer a las neçessidades de allá, bien es que de allá nos den priessa, porque acá andamos muy despaçio, aunque bien creo que se tiene entendido quánto se corre con la uoluntad. En summa, yo no ueo por agora que aya medio ni remedio (si nuestro Señor por su misericordia no nos le descubre) para aiudar al collegio vniuersal, ni al de los tudescos de nuestra Compañía, con limosnas de por acá, porque certifico a V. R., que aun en lo de la abbadía para el collegio de Meçina me dixo Vargas, que si ualiesse un ducado más de lo que está prometido no nos la dauan, según están acá bien en las cosas; para aiudar al

[a] hablar' *ms., et infra* quedar' *pro* quedaré.

[1] Pag. 161, annot. 3.

collegio germánico puro, podría ser que huuiesse alguna más facilidad, aunque poca, por los tiempos que corren; pero todauía holgaríame que estuuiesse aquí el conde de Feria para proponerle la obra, y tomar resolução de mi buelta o quedada, según su parezer, porque si huuiesse alguna esperanza yo mucho me holgaría de quedar por acá y de tomar trabajo, por el descanso y aliuio de los que allá trabajan; y no huuiéndola, como dize el Padre Polanco, no sé para qué sería la quedada sino para dar que murmurar. Pero en fin, yo creo que aguardaremos que uenga el conde, como e dicho, el qual nos dizen que boluerá muy presto, y si fuere antes de la partida del Padre maestro Salmerón, partiremos entrambos, si al conde pareziere que no ay agora tiempo para hazer algún buen effecto; y si éste huuiere, yo quedaré. Si el Padre maestro Salmerón se partiere antes que buelua el conde, yo pienso de aguardar, si otra cosa entonçes no nos pareziere, y con su uenida me resolueré de la quedada o buelta, según que juzgare más conuenir al seruicio de Dios nuestro señor y ser más conforme a la uoluntad de V. R. [1] Y esto es lo que acá se me offreçe quanto al subsidio que de la corte podemos imbiar.

Del testamento de M.º Henrrico, por la que ua con ésta de M.º Adriano, uerá V. R. lo que ay, y también la uoluntad que tenía de pagar el uiático de Márquez, porque sepa

---

[1] Quid de Ribadeneirae remansione judicaret Lainius, patet ex litteris hujus nomine die 16 Aprilis sequentis ad illum datis (*Regest.* V, fol. 190v), ubi haec: «Del P. Salmerón... entendimos se ponía en orden... para uenir acá, y que V. R. quedaua hasta después de la consulta; de lo qual nuestro Padre vicario se ha alegrado, porque nos pareze que su quedada será al propósito, aunque fuese algunos meses después de la consulta, si ubiese occasión buena para quedarse, confiriéndolo con el conde (a quien V. R. pareze hauía de sperar); porque para las cosas de la Compañía uniuersales podría no poco ayudar, y también para las particulares de Roma; y de España asímesmo pareze no poco holgarían de tener ay V. R., entretanto que algún otro se puede imbiar a esa corte...» Porro de his praesentibus litteris, acceptis, ut apparet, ea die 16 Aprilis, mentio nulla fit neque hic neque in sequentibus epistolis lainianis; sed cf. epist. 110.

el P.e Polanco con quién se toma, aunque después acá, yendo yo a Louayna, me ha dado 17 V.os del sol para imbiar a Roma, lo qual haremos con otros 6 que embía la madre de M.o Hermes a su hijo, y otros 120, si nos los embiaren de Tornay; aunque no sé el fundamento que ay allí de hazer collegio, siendo agora muerto monsiur de Bredan, que era el prinçipal amigo que teníamos, y en quien la prinçipal esperanza de los nuestros estribaua. De Colonia no me han respondido a las cartas que yo scriuí sobre esta misma aiuda del collegio de Roma; en respondiéndome, auisaré. El officio de la mastredatía que también a de seruir para lo mismo, y acá ya se sabía, será menester aguardar, porque si se pide la licençia al rey, remitirálo al duque, assí por ser offiçio de su prouisión, como por estar aquí presente. Si se tracta con el duque, remitirálo, como haze los demás, a su buelta a Italia, la qual hasta agora no la tengo yo por tan çierta como se publica; pero presto parirá la preñada.

De manera que hasta agora me pareze que nuestro Señor lo prouee mejor por allá mouiendo a su santidad a hazer limosna a la casa de Roma, y buena, como scriue M.o Polanco; y al juyzio del P.e Salmerón pues no se scriue la cantidad, muy buena; aunque yo, por muy buena que ella aya sido, siempre me holgara que fuera mejor. En lo demás, ya que no aiudamos con dineros, hauemos pensado de aiudar con cartas, así para su santidad, como para algunos cardenales, en fauor de ese collegio, como las que se scriuieron en tiempo de papa Julio: y don Alonso de Aguilar se me ha offrezido de procurarlas. Y aunque quanto a la suuentión del collegio no sé quánto aiudarán, a lo menos seruirán para que su S.d entienda la uoluntad de su magestat para con la Compañía, demás de lo que se ha hecho y hará con el cardenal, lo qual si se hiziesse en obras, como se ha prometido en palabras, sobra y resobra.

Mucho nos ha entristezido la nueua de la muerte de la

duquesa de Biuona y de Juan Osorio, por lo que toca a Juan de Vega, de cuyas alabanças y obras que haze en España toda esta corte estaua llena; pero hase aguado el regocijo de los amigos con el sentimiento que ha causado esta nueua: yo le e scrito una carta consolatoria, porque me lo rogó mucho un gentilhombre suyo que es agora uenido de España, y el secretario Vargas me mató hasta que le prometí que se la mostraría antes de embiarla, como lo e hecho.

Antes que llegasse la nueua de la muerte de Juan Osorio hauía yo hablado a Vargas, y dado un memorial para el rey para que se diesse al collegio de Meçina la abbadía de S. Pietro et Paulo de Agro; que aunque dize el Padre maestro Hierónimo Doménec que no uale más que la de Palermo, acá se entiende otra cosa. Ésta uaca agora por muerte del valençiano que la tenía, y como digo, ya yo hauía hecho el offiçio antes que maestro Hierónimo scriuiesse; y confío en nuestro Señor que la hauremos, porque Vargas la ha tomado muy de ueras. La de Juan Osorio, demás del nombre que tiene de ualer más de 1.500 V.os, ay también otra cosa, y es, que pienso que qualquiera que suçediere ha de tener muchas pendençias con los sicilianos, y que ha de tener trabajo en conseruar lo que Juan Osorio sacó. En fin no le parezió a Vargas que ésta se pidiesse, aunque se remetía a mí; y como él es el que lo ha de despachar, parezióme que era mejor seguir su parezer, porque ueo que diligit gentem nostram [1].

Del bueno de Garciaz, no sé si e scrito que el cardenal acá no lo puede hazer: aý ua el poder para la resignaçión, que desseo se haga en qualquiera, con tal que yo no me uea con tal peso. A Ruy Gómez no se ha mostrado nada de la carta de maestro Hierónimo, assí porque en ella no se tracta nada de lo que él pide, sino todo de la manera de hazer allí un collegio, lo qual a cabo de tanto tiempo

[1] Luc., VII, 5.

que él aguarda, me pareze que deue seguir y no preceder la información que él pide para sus cosas, parte también por esperar cada día las cartas para su señoría, las quales hasta agora no son uenidas; pero plaziendo a nuestro Señor uendrán presto. Quando yo me despedí dél en Gantes agora 16 meses o por aý, me dixo Ruy Gómez, que queriendo hazer un colegio en Mélito, no faltarían dineros para ello [1].

Estos días, uiendo que se hazía poco aquí en Bruxellas, me fuí a Louayna, hauiendo primero preuenido a maestro Adriano; y prediqué allí dos sermones, el día de la Purificación de nuestra Señora uno, y el de la setuagéssima otro. Huuo grande auditorio, al sólito de las otras uezes que e predicado, y muy attento y benéuolo. Dízenme que agradaron. Plega a nuestro Señor que aya sido con prouecho, más que con admiraçión. Uínome a rogar un doctor de allí muy prinçipal y muy amigo de maestro Ledesma, que se llama Vendauiglius, que estuuiesse un año en Louayna, y que leyesse allí dos uezes a la semana el cathechismo de Canisio, porque tendría a la liçión tanta gente como a los sermones, y sería un benefiçio incomparable a todos estos estados, a cuyas heregías él no hallaua manera de socorrer sino ésta, etc. Yo, assí como creo que se haría mucho fructo por esta uía, y no me falta ni ánimo ni uoluntad para ello, así no ueo modo ni manera para hazello mientras no huuiere otro assiento ni regimiento en Louayna; pero esto scriuo, porque se lo prometí de seruir al buen doctor, y para que V. R. encomiende a Dios estos estados, que bien lo han menester.

Al Padre maestro Nadal hará dezir V. R. cómo yo e reçibido su carta, y con ella mucha consolaçión: y que el libro que su R. pide yo le procuraré, y los demás de aquel argumento, y que con las primeras, plaziendo a nuestro

[1] Cf. in 3.ª hujus voluminis parte, scriptum Ruderici Gómez diei 13 Aprilis 1559.

Señor yo responderé, aunque antes de reçibir la suya, ya yo lo hauía hecho; y que en sus oraciones y en las de los demás Padres y Hermanos muçho nos encomendamos. De Bruxellas 19 de Hebrero 1558.

De V. R. indigno hijo en X.º,

PEDRO DE RIBADENEYRA.

Inscriptio. † Al muy R.do en Chro. Padre el P. M.º Laýnez, vicario general de la Compañía de Jesús. En Roma.

Alia manu. R.ta a 16 di Aprile.

Sigilli vestigium.

104

JOANNI DE VEGA, PRAESIDI CASTELLAE

BRUXELLIS 20 FEBRUARII 1558 [1].

Eum solatur in morte ipsius filiae, ducissae de Bivona.

La suma gracia y amor eterno de Christo nuestro señor visite y consuele siempre a V. S. I. con sus santísimos dones y gracias espirituales. Amén, etc. Después que el Padre maestro Salmerón y yo llegamos a esta corte, he querido escribir muchas veces a V. S.; y lo he dexado de hacer, por no tener cosa cierta de mi vuelta a Italia, o quedada en estos estados de por acá: que habiendo de quedar, deseaba mucho que V. S. supiese que estaba aquí un hombrecillo de la Compañía de Jesús muy aparejado para servirle, si en alguna cosa pudiese, y para hacer lo que manda la justicia, y la obligación que toda nuestra Compañía tiene, y lo que la particular devoción y afición que Dios nuestro señor me ha dado a las cosas de V. S. piden, que es tanta quanta yo en pocas palabras difícilmente podría encarecer. Y aunque agora no tenga más certidumbre de mi persona, que antes, todavía la triste nueva que habe-

---

[1] Ex apographo in codice *Carrère,* pagg. 306-315. Est et in *Matr. IV,* ff. 116-118.

mos sabido, por carta de Roma, de la muerte de la señora duquesa doña Isabel, hija de V. S., me ha forzado a escribir ésta, para descubrir el dolor y sentimiento que ha causado en nuestros corazones, no solamente por haber perdido en su señoría una singular señora y patrona de toda nuestra Compañía (que esto, conserbándonos a V. S. muchos años, como deseamos y se lo suplicamos, nuestro Señor lo suplirá), pero particularmente por lo que V. S. humanamente sentirá, que en fin la señora duquesa era hija, y hija muy querida y virtuosa, y en la qual se regalaba V. S. como en fruto de bendición. Así que, si a la naturaleza se mira, no hay duda sino que estará V. S. muy lastimado, y con mucha razón, pues ha perdido aquello en que la naturaleza se regala y consuela; pero si alza los ojos a lo que la naturaleza no puede llegar, y alumbrado con la luz soverana de la gracia entra en la consideración de los secretos juicios de Dios, y en el abismo de sus misericordias, hallará V. S. que adonde desmaya nuestra flaqueza aý se halla el socorro y consuelo de Dios; porque en fin, si la señora doña Isabel era hija de V. S., hija era dada de la mano de Dios; y pues Él la dio, no es mucho que se la vuelva quando su divina magestad lo manda; y si era tan querida de V. S., éralo por sus virtudes y singulares dones que el que es fuente de todos los bienes en ella había puesto; y éstos la habrán llevado a gozar, como yo confío, de los eternales, cuya prenda eran los temporales que en esta vida había recibido. Y esta sola consideración me parece que basta para que no tenga mucha parte en V. S. el dolor y sentimiento: el ver, digo, cómo la señora duquesa ha vivido, y pensar la vida que con tal vida habrá ganado; porque si Dios nuestro señor nos crió para que usando bien deste soplo de vida presente grangeásemos la perdurable, como por fe lo tenemos, harto vive por poco que viva el que se va al cielo, pues alcanza el fin para el qual Dios le crió, y su breve vida fué principio de la vida que no tiene fin: que esto es lo que dice el Sabio hablando del hom-

bre justo: Consum[m]atus in brevi explevit tempora multa [1]. Y así creo yo que los habrá consumado la señora duquesa: que ni su fe, religión, devoción, piedad, caridad y compasión de los necesitados, ni otras muchas y muy raras virtudes que en su santa ánima resplandecían, ni la justísima misericordia de Dios nuestro señor, que promete el galardón a semejantes virtudes que Él da a sus escogidos, nos dejan pensar otra cosa. Y no dudo sino que montará tanto esta razón para con V. S., que aunque la naturaleza pida y busque su consuelo, buscando el regalo de la hija, todavía por lo mucho que V. S. la amaba tendrá por bien que ella se esté donde está; y que no consintiría, aunque pudiesse, que volbiesse a esta vida, pues en ella volbería a agonizar [a] siempre para de nuevo morir: pues esto sería amarse a sí más que a la hija a quien tánto V. S. amaba.

Así que, señor, a V. S. humildemente suplico que se repare con el escudo de la gracia, de los golpes de nuestra flaca naturaleza; y que piense quán amoroso padre le es Dios, pues como a hijo lexítimo le castiga: que los que así no sean castigados san Pablo los tiene por bastardos, y san Agustín claramente dice que el que no es del número de los azotados no lo es del número de los hijos; y si a V. S. le parece que los azotes son muchos y que es muy continua esta visitación de Dios, con tantas muertes de hermanos y hijos, acuérdese que nunca Dios da a ninguno mayor carga de la que puede fácilmente llevar; y que es señal que ha dado a V. S. tanto esfuerzo y valor, que puede con su gracia sufrir este peso y mucho más. Que esto es lo que a mí me ha dado gran consuelo pensando en esta tan continua visitación de Dios sobre V. S. y su casa; porque, decía entre mí, buena señal es quando en la casa del justo anda el azote: mucho quiere Dios a Juan de Vega, gran-

[a] *12 verba praecedentia desunt in ms.; adsunt codici Matr. IV.*

[1] SAP., IV, 13.

des fuerzas le ha dado para sufrir, pues así le carga la mano. No es escaso Dios en dar gracia quando es franco en dar tribulaciones, las quales sin gracia no se pueden llevar. De manera que esta tan continua visitación de Dios nuestro señor, señal es muy manifiesta de la continua virtud y fortaleza que Él a V. S. ha dado; y esto es lo que los hombres buenos y discretos pueden de ella sacar, y lo que V. S. debe mostrar en sus particulares trabajos más que en los negocios públicos: pues no es menos virtud regirse a sí bien, que a los otros; y pues ni la codicia ni la ambición ni la venganza, ni otra cosa de las que a los otros suelen derribar, es parte para que V. S. no haga lo que debe en el govierno que nuestro Señor le ha dado, no es razón que lo sea el dolor o la congoxa o la pasión o el amor de padre, para que haya más sentimiento de lo que la razón manda; y que la naturaleza se adelante mucho, sino que siga el paso y mandamiento de la gracia, pues con ella y no con el afecto sensual de la carne se ha de nivelar el christiano. Y si esto toca a todos, mucho más a los hombres de las prendas de V. S., y que están en lugar tan alto como V. S. está, cuyas obras han de ser dechado y exemplo para los menores, y las miran tántos para alabar o para reprehender, cada uno según su afición.

Y no quiero aquí callar lo que pensando en las cosas de V. S. se me ha ofrecido, y es, que mirando por una parte lo que aquí se dice de la virtud y prudencia que Dios nuestro señor a V. S. ha dado para remediar las necesidades de esos reynos, y las alabanzas y loores con que se cuentan sus hazañas, y las bendiciones que todo el mundo le echa, con deseo que nuestro Señor guarde muchos años a V. S. para conserbación y aumento de su servicio; y por otra viendo que en este mismo tiempo que las bocas de todos están llenas de las cosas de V. S., nuestro Señor le visita y le açota y le quita la hija, y lo que más quería en esta vida, he venido a pensar que hace Dios con V. S. lo que san Anselmo, declarando aquellas palabras de san Pa-

blo: Et ne magnitudo revelationum extollat me datus est mihi stimulus carnis meae, angelus sathanae qui me colaphizet [1], dice que Dios hacía con el apóstol, que es lo que acostumbraban los romanos con los que en su república triunfaban: que quando el pueblo y el senado y toda la ciudad daba voces en alabanza del que triunfaba, acudía de quando en quando un pobre hombre que tenían en el mismo carro detrás del triunfador, con estas palabras: Hominem te esse memento: para que con este aviso se moderase el demasiado regocijo, y no se dexase el hombre desvanecer tanto de las alabanzas de los hombres que se olvidase de ser hombre. Y pues Dios nuestro señor usó de este medio con san Pablo, como él mismo lo testifica, no es maravilla, aunque sí misericordia maravillosa, que también lo use con V. S., y que de rato en rato le diga con semejantes visitaciones: Hominem te esse memento.

Pero no sé cómo buscando razones para consolarme, he escrito más de lo que pensaba: que para V. S. ya sé que no son menester muchas razones ni mucha rethórica, pues le ha nuestro Señor dotado de tanta razón y tanto consejo y prudencia y christiandad, que ésta sola sobra para vencer qualquier adversidad o trabajo que al hombre venga, porque le enseña que Dios es su padre que se le embía; y que lo que con el infiel y pagano y gentil acaba el tiempo, haciendo que qualquier dolor, por doloroso y amargo que sea, se afloxe y ablande y del todo se quite, lo ha de alcanzar en el christiano, más facilmente, sin dilación de tiempo, la fe y amor de Christo señor nuestro. Y esto es lo que a mí me consuela, más que pensar que la señora duquesa era mortal, y que no se ha de maravillar ni quexar el hombre que lo que es mortal muera; y más que ver que ni con lágrimas ni con sollozos se puede remediar la pérdida de la muerte, como dixo el rey David; el qual sabiendo que su hijo, por cuya salud él ayunaba y se afligia,

[1] II Cor., XII, 7.

era muerto, se alzó de la tierra y se labó y ungió y comió, y dixo a sus criados que estaban maravillados: Propter infantem, dum adhuc viveret, ieiunavi et flevi; dicebam enim: quis scit si forte donet eum mihi Dominus, et vivet infans? Nunc autem quia mortuus est, quare ieiuno? [a] nunquid potero revocare eum amplius? Ego vadam magis ad eum, ille vero non revertetur ad me [1]. Estas cosas y otras de esta calidad pueden consolar a muchos. Lo que a mí me sosiega y consuela es lo que he dicho: ver la vida que hizo la señora duquesa, y cómo por ella habrá alcanzado la perdurable; y ver la christiandad y virtud que Dios ha dado a V. S. para que se goce más de su gozo que no se entristezca de su ausencia. Y esto creo yo que es bastante para dar de mano a qualquier sentimiento de naturaleza, y para conformarse de todo en todo con la voluntad de Dios nuestro señor, la qual bien puede ser oculta pero no injusta.

No quiero alargarme más, porque aun lo que he escrito, para V. S. es demasiado; y temo que buscando yo en esta carta para mí consuelo, y queriendo descubrir lo mucho que yo deseo el de V. S., he pasado los términos del escribir. Plegue al que, como dice san Pablo es padre de misericordias y Dios de toda consolación [2], que Él consuele a V. S: que yo mucho lo deseo, no solamente por lo que a V. S. toca, que esto es lo principal, mas también para que todos sus servidores y amigos, que están afligidos por el afligimiento que piensan que V. S. ha de recibir, con su consuelo se consuelen: de manera que el contentamiento de V. S. será remedio para el dolor y sentimiento de muchos, a los quales como a servidores y amigos es V. S. obligado a socorrer. Cuya Ilma. persona, nuestro Señor, &.[a] De Bruselas a 20 de Hebrero de 1558 [3].

[a] Hunc autem quia mortuus est quare ieiunio *ms.*

[1] Cf. II Reg., XII, 22

[2] II Cor., I, 3.

[3] Respondit Joannes de Vega, acceptis et his et aliis mensis Junii,

Inscriptio. Carta para Juan de Vega, presidente de Castilla consolándole en la muerte de la duquesa de Vibona su hija.

105

EX COMM. P. JACOBI LAINII RIBADENEIRAE (VEL SALMERONI)

ROMA 26 FEBRUARII 1558 [1].

De litteris quibusdam procuratoriis atque indicis.—Subsidia collegio romano procuranda.

---

quas non novimus, Vallisoleto 29 septembris ejus anni; narrat mortem matris suae, et Caroli V (cod. *Carrère,* pagg. 315-318; *Matr. IV,* fol. 119). Ex qua epistola haec notanda excerpimus: «Después fué nuestro Señor también servido de llevar a mi señora, que aunque tenía mucha edad y había días que estaba bien aparejada para semejante partida, no dexó de dar gran soledad su fin, aunque, cierto, fué muy santo y muy notable. Sobre todo nos ha venido agora el fallecimiento del emperador nuestro S.or, que haya gloria: murió a los veinte y uno del presente, con gran conocimiento de Dios y edificación de todos. Hallóse presente el arzobispo de Toledo, que le sirvió y ayudó en aquel paso muy bien, con otros religiosos que se hallaron allí. Cierto, ha sido cosa de gran consideración y exemplo de que nos podríamos aprovechar ver acabado un príncipe tan grande y tan poderoso, y que tántas veces hizo temblar la redondez del mundo, en un yermo de un monasterio, tan sosegadamente y sin rastro de ninguna cosa destas humanas, como si toda la vez de su vida hubiera vivido en él. Plega a Dios por su misericordia e infinita vondad de tenerle en el cielo; y pues fué bienhechor de la Compañía, en especial en Sicilia (que fundó el colègio de Mecina y el de Palermo, que son de los mejores que hay en la orden), y con su favor se hicieron otras casas, V. R. le encomiende a Dios, y a todos esos Padres de allá que hagan lo mismo... El Padre Francisco es el remedio y consuelo de todos los trabajos del mundo; y él y todos los religiosos de la Compañía que están en España van creciendo cada día en santidad, bondad y edificación de las almas...»

[1] Edita in *Epist. P. Salm.,* I, 243

106

PATRI JACOBO LAINIO

BRUXELLIS 15 MARTII 1558 [1].

De litteris quibusdam ad pontificem et ad cardinales procuratis. De subsidiis collegiis messanensi et neapolitano concedendis; de aliis negotiis commissis Ribadeneirae, potissime de juvando collegio Germanico.—De concionibus P. Salmeronis.

IHS. Muy R.do en Chro. Padre nuestro. Pax Christi, etc. A las de 5, 13, y 15 de Hebrero que con las cartas de Sicilia hauemos reçibido después de nuestras últimas, responderé en ésta con breuedad, remitiéndome a las que los días passados seriuimos por uía del cardenal Pacheco.

Las cartas para maestro Euerardo se han imbiado a Tornay, y mañana se embiarán a Louayna y Colonia las que uan para maestro Adriano y Leonardo; la de Pedro de Çárate guardaremos hasta que él buelua de la buelta que es ido a dar a estos estados por su negoçio.

A Ruy Gómez hablé, aunque breuemente por sus ocupaçiones, sobre lo que scriue maestro Hierónimo Doménech, y le di una summa de lo que se contenía en su larga informaçión. Díxome que otro día nos hablaríamos largo; quando esto fuere, yo scriuiré lo que suçediere.

Las cartas para su santidad se scriuen, y también para quatro cardenales, los quales nos parezió al Padre Salmerón y a mí, que fuessen Carpi, Pacheco, Púteo y Santa Flor. La causa allá se podrá pensar. No hauemos podido alcançar que fuessen en blanco, para que allá se pussiessen los sobrescritos a quienes pareziesse más conueniente, porque dizen que no es costumbre del rey poner su auctoridad en la discreçión de ninguno que no sea ministro suyo. Don Diego de Açeuedo me dizen que partirá presto para allá, y él creo que será muy buen terçero para dar calor a

[1] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 39, prius pagg. 156-158.

este negoçio, y hasta su llegada, si fuere después de la de las cartas, será bien, si assí pareziere a V. R., que se guarden. Antes que llegassen las cartas de Siçilia, y aun de la muerte de Juan Osorio, hauía yo solicitado lo de la abbadía para el collegio de Meçina, y se pidió la de S. Pedro y Paulo de Agro, que uaca por la muerte del aragonés que la tenía, y ya don Alonso de Aguilar ha hablado sobre ello al rey, y mostrádole la carta que su magestat scriuió a Juan de Vega sobre ello, y díchole que de tres que al presente uacan, que su magestat nos dé la que fuere seruido, y dádole el memorial, el qual el rey tomó y embió con su carta al secretario Vargas para que se proponga en consejo; y no dudo sino que la hauremos, si no lo estorua el ser de muy alto precio, porque a lo que se entiende, es de mucho mayor de lo que scriue el Padre maestro Hierónimo. Pero en fin, yo buena esperança tengo, y por diligençia no faltará, bien que al mejor tiempo se nos ha enfermado Vargas, que es el que lo ha de proponer en consejo; pero plazerá a nuestro Señor que le dé salud para quando fuere menester. Encomiéndele V. R. a Dios en sus oraciones y en las de los charísimos Padres y Hermanos, que todo se lo deuemos.

También se ha dado un memorial por mano del legado a su magestat en el qual de su parte le supplica que dé los 600 ducados de renta al collegio de Nápoles. No se ha respondido aún: quando se hiziere ueremos qué parirá.

Lo de la maestredatía, por estar Vargas enfermo, no se ha tractado, aunque yo ya tengo hecho el memorial. Dízenme que se passará en consejo de justiçia: el Padre Salmerón y yo lo procuraremos.

En lo de aquel amigo que el Padre Polanco tánto nos encomienda, ya yo scriuí el buen offiçio que hauía hecho el Padre Salmerón con el arçobispo de Toledo; y yo después acá le e dado el scrito que me embió el Padre Polanco: y al arçobispo, çierto, no le falta uoluntad a lo que muestra, de fauoreçerle; pero ue poca sazón y opportunidad para

ello, por lo que allá se entenderá, y por lo mismo no pienso que nuestras cartas ternán tánta efficaçia; pero guíelo nuestro Señor como Él sea más seruido. Del hablar al confessor ya scriuí que no conuenía. Del socorro que se espera del testamento de maestro Enrrico, y de Colonia, por las que maestro Adriano y maestro Leonardo me scriuen, se uerá la esperança que ay. Socórranos Dios nuestro señor con su gracia, pues falta lo humano.

El cardenal, nos dizen, se parte dentro de tres o quatro días. Al Padre maestro Salmerón le dexan en su electión el ir como quisiere. No está aún determinado lo que hará, y aun de mi estada o quedada no estamos resolutos, aunque hasta agora nos pareze que es bien aguardar el suçesso de la abbadía de Meçina, y la uenida del conde de Feria [1], la qual, a lo que dizen, no podrá mucho tardar; y después, según lo que se uiere, tomar resoluçión de lo que se juzgare entonçes que más conuiene para la gloria de nuestro Señor [2]. En las oraciones de V. R. y de todos los de la casa y collegio pido a V. R. tenga por encomendado al conde, porque, según los negoçios que tiene entre manos, lo ha mucho menester.

Tres días ha que reçibimos letras de Placençia del Padre Francisco y del Hermano Juan Bautista, en las quales nos auisan de su llegada a Plazençia a los 23 de Deziembre; de cómo se aparejauan los Padres a la congregación; de los regalos y limosnas que el emperador hizo al Padre Francisco, y otras cosas desta calidad y de mucha edificaçión [3]; espeçialmente las de las Indias que nos han embiado, que han uenido a muy buen tiempo, y procuraremos que se entiendan y se suenen en esta corte. Scríueme Juan Bautista de los medios que allá se les han offrezido para lo del collegio tudesco, y antes hauíamos platicado el D. Páez y yo lo de las indulgençias del papa para este effecto, aunque

[1] Sup., pagg. 62-63, 166, annot. 2, et 174.
[2] Cf. epist. 103, pag. 271, annot. 1.
[3] Cf. *Appendicem,* in vol. II.

no de la manera que él me scriue, porque creo que entrando, hecha cueruos, y executores, y brazo seglar, y interesse del rey: que luego todo se prophanará, como uemos en la cruzada; sino que como a obra pía conçediesse su santidad algunas gracias, las quales senzillamente se publicassen, y cada uno diesse según su deuoçión limosna; pero porque me scriue que él scriue lo mismo a V. R., por duplicadas, que a mí, no diré más en este negoçio, remitiéndome a lo que allá mejor pareziere [1]. Yo no tengo perdida la esperanza, antes la tengo muy çierta que nuestro Señor nos ha de aiudar, para lo qual pidimos ser aiudados de las oraçiones de V. R. yo y el Padre maestro Salmerón.

El qual ha predicado hasta agora esta quaresma 3 uezes cada semana en italiano, con grande satisfaçión de todos los oyentes italianos y españoles; y éstos aunque an sido a las ueçes muy prinçipales, huuieran, a lo que yo creo, sido más en calidad y quantidad si predicara en español, y el cardenal no estuuiera de por medio, al qual señores tan prinçipales no aguardan ni cortejan de buena gana; pero en fin creo que nuestro Señor se ha seruido mucho de los sermones. Importúnanle algunos caualleros que predique alguna uez en español; no sé lo que hará, pero si lo hiziere, no dudo sino que será con fructo y edificaçión. Encomiéndenos V. R. al Señor, pues uee que tanto lo hauemos menester. Dénos su bondad infinita su gracia cumplida, para que su santísima voluntad sintamos y cumplamos. De Bruxellas 15 de Março 1558.

De V. R. indigno hijo en Chro.,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al muy R.do en Chro. Padre, el Padre maestro Laýnez, vicario general de la Compañía. En Roma.

Sigilli vestigium.

---

[1] In litteris romanis de quibus in pag. 271, annot. 1, haec respondentur: «Quanto al medio de aiudar al collegio Germánico por uía de indulgentias, es cosa bien de mirar; por una o por otra uía speramos que Dios nuestro señor ayudará».

107

GUMESINDUS SUÁREZ DE FIGUEROA
RIBADENEIRAE

GRENOVICO 22 MARTII 1558 [1].

Ribadeneirae omnino manendum Bruxellis, tempusque aptius suis negotiis exspectandum; se vero idem Lainio scripsisse.

Muy reverendo Padre. La carta de V. R. de 17 deste reciuí anoche; y respondo luego a ella, porque V. R. me encarga la breuedad de la respuesta. Y quanto a lo primero, digo y redigo que V. R. no salga de la corte por ahora, y que en caso qu'el rey viniese aquí, se esté quedo hasta que yo le auise de otra cosa. Porque a my parecer la Compañýa deue tener aý persona hasta qu'el capítulo o congregación general fuesse hecha, por los estorbos qu'el diablo pone delante para todo lo bueno. A mi hermano escriuí cómo hasta aora no auía podido encaminar a la reyna y al cardenal a que viniessen aquí los de la Compañýa, siendo gente muy a propósito para bien deste reyno, a my juicio: y si no se entra por la puerta del cardenal no terná ningún fundamento ny anparo su venida aquí. Yo no soltaré el negocio de la mano hasta ver en qué pára. El cardenal es buen hombre, pero es muy tibio, y los tibios yo no creo que van a parayso, aunque los llamen templados; y Pedro de Zárate dirá lo mismo sin que se lo estorbe Martín Ruyz. De lo que hiziere en esto, auisaré a V. R.

La carta qu'el Rey de Romanos escriuió al rey sobre lo del colegio de Roma, se guarde, y yo guardaré la mia: porque destos ynstrumentos si no se vsa a tiempo, es cosa perdida. He pensado cierta traça que podría ser que saliesse bien: V. R. la haga encomendar a Dios desde luego, que yo se la diré quando nos veamos, pues hasta que yo esté con el rey no se ha de tocar en este negocio, ny conuiene; y si a V. R. le pareciere que pierde tiempo en esa Babilonia, sosiéguese; y si no lo pudiere acauar consigo, compre dos libras de paciencia en casa de Pedro de Zárate. El Padre Francisco puede sosegarse tanbién en aquel negocio de su hermano: que yo allané al rey, y hize lo que me paresció que conuenía en conformidad de lo qu'él me escriuió; y si no me engaño, yo le respondí a todo.

[1] Ex apographo in codice *Varia de P. Ribad.*, ff. 79v-80v.

De la yda del Padre maestro Salmerón me pesa: Dios vaya con él, y con la otra compañýa que no es de Jesús.

La carta que va con ésta mandará V. R. encaminar al Padre maestro Laýnez: escríuole que no deue de yr V. R. de aý; y creo que es lo que conuiene. Tanbién le digo lo he escrito a V. R.: y tan resolutamente lo digo, porque en los negocios en que yo estoy de buena yntención y de buena voluntad, si no me dexan hazer, luego se me salen d'entre las manos.

Ya sé que desean en esa corte que yo vaya; porque en estando vno ausente es bueno, y presente malo; y harta parte para ser bueno es no estar en la corte, pero yo sé que no soy bueno allá ny acá. Encomiéndeme a Dios V. R., que de las encomiendas de la corte, aunque éntre la de Sigura en ellas, no me dará mucho contentamiento.

Ya sabrá V. R. cómo se murió Nauedas; y hame pesado porque era buen hombre. Alguna misa suplico a V. R. diga por él. Y guarde nuestro Señor su muy reverenda persona como desea, de Griuidun [a], 22 de Março [1558],

A lo que V. R. me mandare,

DON GÓMEZ [1].

108

PATRI JACOBO LAINIO

BRUXELLIS 24 MARTII 1558 [2].

De sua remansione in Flandria, et de ejus causis.—De Borgia nuntii.—De P. Antonio de Cordoba.

IHS. Muy R.do en Chro. Padre nuestro. Pax Christi, etc. Las postreras que de allá tenemos son de 6 de Março [3], con las quales uenían las que iuan a maestro Leonardo, que se embiarán a Colonia con el primero.

Mañana, plaziendo a Dios nuestro señor se partirá el Padre maestro Salmerón para Roma. Ua con el obispo de

---

[a] *Sic ms., perperam pro* Grenvicum (Greenwich).

---

[1] Comes de Feria: cf. sup., pag. 62-63, 166, 174.
[2] Ex autogr. in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 40, prius pag. 159-161
[3] Cf. *Epist. P. Salm.*, I, 244.

Verçel [3] y monseñor Aragonia [4] por sus jornadas, y no creo que tocarán a Colonia. Yo me quedaré aquí por algunos días, porque así ha parezido al Padre maestro Salmerón y a mí; assí por uer el fin del negocio de Meçina y de Nápoles, que están remitidos a la consulta, y ésta dizen que será antes de pascua, como espeçialmente por tentar si se podrá hazer algo sobre el collegio nuestro de tudescos por medio del conde de Feria; al qual, porque no se sabe quando boluerá, le e scrito supplicándole que me auise si uendrá presto, porque siendo assí, yo aguardaré; y aunque no lo sea, si tiene esperança de algún buen effecto en este negoçio, también aguardaré; y si no, me partiré, por no entrar en Roma con los calores. Hablar del collegio uniuersal, o fundaçión de casa, etc., por agora, a mi pobre juizio, es fuera de tiempo.

El P.e Salmerón lleua las cartas del rey para su santitidad y los 4 cardenales Carpi, Pacheco, Púteo y S.ta Flor, con sus copias, en fauor del collegio de Roma; mas la carta de creençia ua para Pacheco, aunque no di yo assí el memorial, pero dizen que es mejor. También hauemos hablado con don Diego de Açeuedo oy, que se partirá muy presto, y dádole parte deste negocio; y él se ha offrezido de trabajar en ello todo lo possible, y creo que lo hará, assí por ser muy buen hombre y muy amigo de hazer plazer, como por ser grande amigo del conde de Feria, por quien le han sido encargados los negocios de la Compañía. Será muy buen terçero para con él ay en Roma el D. Horozco, para quien embiamos un pliego de cartas luego que aquí llegamos, y el P.e Polanco me scriuió que no era llegado este hombre a su notiçia; pero oy nos dixo don Diego de Açeuedo que era ya llegado. Este es hombre mucho nuestro y todo de don Diego.

El P.e M.o Salmerón dirá a boca el buen offiçio que

[3] Vercellensis? Is erat Petrus Franciscus Ferrerius.

[4] Card. Petrus Tagliavia?

acá se ha hecho por medio de su Mag.[t] por aquel amigo que tanto nos encomienda el P.[e] M.[o] Polanco.

El negocio de Xauierra no se ha conçedido, aunque se ha tractado por la uía ordinaria en consejo. Esperaremos que esté bueno el secretario Vargas para que él la segunda uez lo torne a proponer. Dizen que no es cosa tan fáçil el dar licençia para uender el offiçio como para renunçiarle en otra persona confidente.

De España reçibimos los días passados cartas del P.[e] Francisco y del Hermano Juan Bautista, fechas en Plazençia a los 28 de Deziembre; y por pensar que allá tendrían nueuas más frescas, no auisé de lo que nos escriuían; pero agora que scriue el P.[e] Polanco que ha mucho tiempo que no han reçibido cartas de España, auiso a V. R. cómo el P.[e] Francisco era buelto de Portugal, y estado 3 días con el emperador y apossentado en su mismo monesterio, y le hauía mandado dar 200 ducados de limosna, los quales él me scriue, que hauía ya embiado a Roma; y de otras 3 donaçiones que de nueuo se hauían hecho a la Compañía también auisa; y que para Hebrero se hauían de juntar en Valladolid para dar orden en la partida para la congregación. Y el P.[e] Francisco tenía tan poca salud que no se sabía determinar en lo que toca a su particular persona. Oy e reçibido cartas de la marquesa de Priego [1] y de don Antonio de Córdoua; la marquesa me scriue que le pesa porque don Antonio no se halla con fuerças para ir a la congregación. El don Antonio, que el M.[o] Cano yua a Roma a su capítulo general [2]. La una y el otro pienso que han

---

[1] Pag. 215, annot. 1.

[2] Vide quae in epist. seq. dicat de Melchiore Cano. De quo haec Lainius in litteris 4 Junii datis ad Ribadeneiram: «El Mtro. Cano no ha uenido, que pareze ubo algún temor, según dixo un fraile de su orden. Hanse podido pasar aquí sin él; y algunos Padres principales de aquella orden nos han uisitado y comido en casa amorosamente; y el [al *ms.*] general nueuo se nos muestra gran amigo y deseoso de unirse con nosotros. Únanos consigo a todos X.[o] nuestro señor en verdadera y perfecta caridad» (cod. *Regest. V*, fol. 200).

scrito al conde de Feria, y de buena tinta, sobre las cosas de la Compañía, aunque para él es poco menester; pero todauía siempre ayudan estas punçadas. La carta del P.e Francisco embiaría con ésta, si no la huuiesse embiado al conde de Feria a Ingalaterra; y la de la marquesa, si no pensase embiársela o mostrársela aquí.

Yo, según uee V. R., aguardaré lo que el conde me respondiere [1]; y según ello, yo me detendré aquí algunos días más, o me partiré luego después de pascua, porque assí nos ha parezido al P.e M.o Salmerón y a mí, a los quales V. R. se ha remitido: y assí, haziendo esto, pensaré hazer su uoluntad, y consiguientemente la de Dios Nro. S.or V. R. nos encomiende a su diuina Mag.t y nos mande encomendar como a peregrinos, para que nuestro Señor sea la guía y luz del camino y de la estada para su santo seruicio, pues otro no pretendemos. De Bruxellas 24 de Março 1558.

De V. R. indigno hijo en Jesu Chro.,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Inscriptio. ✝ Al molto R.do in Chro. Padre, il P.e M.o Giacobo Laynez, vicario generale della Compagnia [di Giesù]. A Roma, In S.ta Maria della Strada, appresso S.to Marco.

Alia manu. R.ta a 16 d'Aprile.

Sigilli vestigium.

---

[1] Cf. epist. praeced.

109

PATRI JACOBO LAINIO

BRUXELLIS 4 APRILIS 1558 [1].

De sacerdotio messanensi, de redditibus collegio neapolitano procurandis, deque aliis negotiis agendis. - Litteras comitis de Feria ad se datas (cf. supra) commemorat. De Societatis hominum in Angliam ingressu.—De collegio a Ruderico Gómez Meliti condendo.—De itinere Patrum Hispaniae ad comitia generalia.

IHS. Muy R.do en Chro. Padre nuestro. Pax Christi. El P.e M.o Salmerón se partió de aquí a los 25 de Março con Jofre, en compañía del Aragonia y otra gente del cardenal [2], que serían todos XI ó 12 caualllos. Yo le acompañé hasta Louayna, y aun más adelante el día siguiente, y con la aiuda de nuestro Señor pienso que llegará allá por todo Abril.

Yo quedé aquí, como scriuí a V. R., por parezer del P.e Salmerón y mío, por dos effectos: el primero por despachar lo de la maestredatía de Puçol, y lo de la abbadía de Meçina, y lo de los 600 de renta para el collegio de Nápoles, que lo uno y lo otro estaua remitido a consulta, que dizen que saldrá presto, y hasta entonçes parezía que sería bien empleado el tiempo aquí para dar calor a estos negocios y uer en qué paran. Lo segundo, por tentar si en alguna manera podríamos aiudar al collegio de Roma o a los tudescos, porque siendo el hombre uenido, y siendo el camino más largo que de Roma a Tíuoli, parezía que se hauían de tentar todas las uías para no ser uenido de balde.

Quanto a lo primero, no tengo más que scriuir, sino que la consulta hasta agora no ha salido, y que lo de la maestredatía, Vargas me ha prometido de lo despachar; y creo que lo huuiera ya despachado, si no lo huuiera estoruado

[1] Ex autogr. in codice *Epist. Ribad.*, 3 ff., n. 41, prius pag. 162-165.

[2] Pag. 67, annot. 1. De Aragonia, pag. 288, annot. 2.

su mala disposiçión; pero ya está mejor, y presto, plaziendo a nuestro Señor, se concluyrá.

Qüanto a lo 2.º, yo scriuí al conde [1], de cuyo fauor nos hauíamos de aprouechar más que de otro ninguno, auisándole la causa de mi quedada, y supplicándole me mandasse responder la esperança que tenía en este negocio, porque según ella, o quedaría aquí aguardándole, o después de pascua me partiría: porque quanto toca al fauor de su Mag.[t] para con el papa, ya pareze que no hauía tanta neçessidad, y hauiendo alguna, que bastaua lo hecho, y el poder acudir con seguridad a su señoría. Respondióme luego de su mano que en ninguna manera me partiesse, y que importaua mucho que estuuiesse aquí algún hombre hasta que fuesse hecha la congregación, y que assí lo scriuía a V. R. Y que quanto a lo de los tudescos, que él hauía pensado una çierta traça; que la encomendasse a Dios, que a la uista me la diría, etc. [2]. Y esto scríuemelo con tanto ahinco y con tanto encarecimiento, que e tenido por bien detenerme aquí hasta reçibir otra respuesta de V. R. Yo e uisto las cartas que la marquesa de Pliego [3] scriue al conde en fauor de la Compañía, y son las que podría scriuir el P.[e] Nadal. En ellas dize que el M.º Cano [4] es prouinçial de su orden en Castilla, y que ua a Roma a su capítulo, con determinaçión de desengañar al papa, en lo que toca a la Compañía, etc., y que para esto es menester mucho fauor. También me apunta esto en su carta don Antonio; y creo que lo que tanto mueue al conde para que yo quede aquí, es esto, aunque a mí poco me mueue; y creo que es cosa muy fácil que uenga por lana el M.º Cano y salga tresquilado, aunque la Compañía no hable en ello. Assí que V. R. uerá lo que ordena que yo haga, que eso será lo mejor. Yo, como otra uez e scrito, el mayor estoruo que yo siento

---

[1] De Feria: pagg. 62-63, etc., et 263.
[2] Cf. epist. 107.
[3] Pag. 215, annot. 1.
[4] Pag. 289, annot. 2.

para quedar aquí es, el uer que saliendo el rey a la guerra, es necessario que el hombre salga si es demandado, como probablemente lo será; y para rehusarlo, yendo tántos otros religiosos, no ueo causa que contente; y para yr, no siento en mí, siendo solo, o no bien acompañado, las fuerças espirituales y corporales que serían menester para dar la edificaçión que conuiene a hombre de la Compañía [1].

Scríueme más el [a] conde: que hauía hablado a la reyna, y 3 ueçes al cardenal Polo sobre el llamar gente de la Compañía en Ingalaterra, y que no mostrauan el calor que él desseaua, y que no soltaría el negocio de las manos, y me auisaría del suçesso [2].

El P.e M.o Salmerón lleua las cartas del rey para su S.d y los cardenales sobre el collegio de Roma. Dízennos que uan tan de buena tinta, como si le fuesse al rey la uida en ello; uan remitidas todas al cardenal Pacheco, y en su creençia la del papa, y así pareçe aquí a Çayas (que es el que las ha scrito, y el que por hazernos más fauor ha encaminado así el negocio) que se deuen mostrar al cardenal Pacheco las copias de las cartas para los otros cardenales, para que según su parezer se tracte el negocio, etc.

Ruy Gómez, me dize su secretario que quiere fundar en Mélito un collegio con 500 V.os de renta, y alcançar para

---

[a] al *ms.*

---

[1] En quae his respondeat Lainius 4.a die Maji *(Regest. V,* fol. 193v). «Quedando V. R., si aya de salir con el campo o no, allá lo podrá mejor uer, conferiéndolo con quien pueda dar buen consejo. Si nuestro Hermano Márquez estubiese recio [regio *ms.*] podría no poco alleuiar. Finalmente, V. R. teniendo cuenta, de una parte con la edificatión y de otra con su salud (que la ha de guardar para el mesmo effecto del seruitio diuino) se determine. Dios N. S. en eso [ese *ms.*] y en todas cosas le endereze».

[2] In epistola de qua annot. praeced., sic respondetur huic loco: «El officio hecho en Ingalaterra pareze basta por lo que nos toccaua de cooperar a la diuina prouidentia para ayudar al seruicio suyo y ayuda de las ánimas en aquel reyno; y no bastando lo que tal persona y con tal calor ha trattado, pareze se deba pensar que guarda esto para otro tiempo Dios N. S.»

ello una abbadía que tiene allí el cardenal de S.ta Flor, desta quantidad, dándole la recompensa, y que ha dado cargo a Lope de Mardones, que lo trate de su parte con el cardenal. También ha proueydo que se den los 100 pares de bueyes [a] a los pobres labradores de su estado, conforme a lo que uenía en la información de M.º Hierónimo Doménech. Y porque ésta para hauer tardado tanto era muy sucinta, suplico a V. R. que dé orden cómo con más sosiego y espacio se informe M.º Hierónimo, y embíe acá auiso cumplido de todo; que assí se lo e yo dicho que será a Ruy Gómez, y déueselo, pues le ha ya gastado çerca de 40 ducados, aunque desto no e querido hablar palabra con Ruy Gómez, pareziéndome poquedad y baxeza.

Yo me e ocupado estos días en confessar algunas personas, y entre ellas a Vargas y a su muger y otros caualleros. Pienso mañana partirme con don Áluaro de Mendoza para Louayna; y passar allí lo que queda desta semana santa; y si pudiere hazer algún sermón esta pascua, le haré por no perder tiempo. V. R. me encomiende y mande encomendar a Dios, y me mande scriuir lo que tengo de hazer, respondiendo de su mano al conde de Feria.

La marquesa de Pliego scriue al conde, que el P.e Francisco y Bustamante se partían para la congregaçión, y que le dexauan mucha soledad. A mí me scriue que le pesa que don Antonio no tenía salud para ello; porque aunque estaua mejor, nunca se le hauía quitado la calentura. De Araoz me dizen, que estaua ya bueno, y aparejándose para lo mismo: encamínelo N.ro S.or para su seruicio. A mis Padres M.º Nadal, M.º Polanco, D. Madrid, con los demás, pido mucho ser encomendado en sus santas oraciones. De Bruxellas 4 de Abril 1558.

De V. R. indigno hijo en Chro.,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Inscriptio. ✝ Al muy R.do en Chro. Padre nuestro, el

---

[a] buyes *ms.*

P.[e] M.[o] Laýnez, vicario [general] de la Compañía de Jesús. En Roma.

Alia manu. R.[ta] a 25 del mesmo.

Sigilli vestigium.

110

P. JACOBUS LAINIUS RIBADENEIRAE

ROMA 6 MAJI 1558 [1].

Eum jubet ad arbitrium comitis de Feria remanere in Flandria vel regredi Romam.

✝ Ihs. Ma. Pax X. Padre M. Pedro: Mucho nos consolamos con sus cartas, a las quales responde largo el P. Polanco, y tanbien del colegio haremos que le escriban como desea. Sólo escribo yo estos renglones para dezir lo que me ocu[r]re quanto a su quedada; y es, que representado [a] el pro y contra, y especialmente su indispositión al conde [2], dexe hazer a su señoría; y esto, si fuere movido para quedar allá; porque si no, acá nos holgaríamos con su vuelta: pero paresciendo, como digo, al conde que quede, me paresce que podrá hazello [3], y moderar los trabajos, porque tanbien en la guer[r]a ay más y menos trabajo, y más y menos comodidad. N. S. a todos endereçe y ayude a que le sirvamos. De Roma a 6 de Mayo 1558.

Siervo en Iesu Xpo. de V. R.,

LAYNEZ.

---

[a] representadado *ms.*

---

[1] Ex autographo in *Cod. Belero,* fol. 44.

[2] De Feria. Cf. epist. 103, pag. 271, annot. 1.

[3] Pag. 293, annot. 1.

111

PATRI JACOBO LAINIO

BRUXELLIS 15 MAJI 1558 [1].

De itinere Salmeronis et Anselmi.—De negotiis commissis pro collegiis neapolitano et messanensi.—Scire cupit num ipsi egrediendum sit in bellum.—De ratione condendi collegiorum in inferiore Germania.—De itineribus archiepiscopi toletani, Didaci de Acevedo et Petri de Zárate.

IHS. Muy R.[do] en Chro. Padre nuestro. Pax Christi, etc. Haurá çerca de un mes que, uiniendo de Lieja, scriuí a V. R. largo [2] respondiendo a la de dos de Ábril que aquí allé. Por ella auisaua de la indisposiçión del P.[e] M.[o] Salmerón, de una coz de un cauallo, y cómo le hauía ido a uisitar a Lieja, donde él estaua en casa de monseñor de Pietauia, y cómo a petiçión del cabildo hauía predicado en la i[g]lesia mayor de Lieja en latín, y de todo lo que más hauía suçedido en aquel camino, etc. Después acá no e scrito más, assí por no hauer estado bien dispuesto, como espeçialmente por no saber que se aya partido correo; pero harélo agora, respondiendo a la de 16 del passado, que a los 13 del presente reçebí.

Quanto al P.[e] Salmerón, por la que me scriue entenderá V. R. su disposiçión, y cómo a los 8 ó nueue de Mayo se hauía de partir en compañía de M.[e] Euerardo y Jofre, de Lieja para Colonia, y de allí a Roma. Solamente me queda a mí que dezir cómo el camino por donde ha de passar está muy peligroso por Alemaña, y que o se haurá de poner en manifiesto peligro, o dexar passar la gente de guerra que ua a Françia y uiene acá; y haziendo esto, no pienso que será a tiempo para poder entrar con salud en Roma. Y demás desto, dudo que hauiendo estado como ha estado de su pierna, y siendo el camino tan largo como es,

[1] Ex autogr. in codice *Epist. Ribad.*, 3 ff., n. 42, prius pagg. 167-170.

[2] Hae litterae ad nos non pervenere. Sed vide *Confess.*, supra, pagg. 69-70.

y teniendo él tanta ansia de llegar como tiene, que no le acontezca alguna recaýda, por la qual se aya de detener en el camino más de lo que yo querría y sería menester. Yo le e auisado y rogado quanto e podido, que no se pusiesse en camino sino muy sano y sin peligro ninguno de la pierna; pienso que lo hará. V. R. los mande encomendar a Dios.

Anselmo hauía partido a pie, con algunos compañeros destos estados que no son de la Compañía, y de tres que son bueltos aquí. Uno me dize que no pudieron passar más de dos jornadas después de Colonia, y que assí se boluieron ellos, y Anselmo quedaua con otros aguardando que Dios les abriesse camino para passar.

La carta de la liçençia para uender o renuntiar la maestredatía de Puçol se ha hauido del rey por medio de Vargas. No ua con ésta, porque no tengo el camino por seguro, y hasta que sepamos que passan los correos libremente, me pareçe que es mejor detenella: ua a don Juan Manrrique de Lara, que es lugarteniente hasta que uenga el marqués de Tariffa [1], a quien han proueýdo de visorrey de Nápoles, por no hauer querido açeptarlo, como dizen, el conde de Feria; el duque de Sessa [2] ua por gouernador de Milán. Éste es primo, y el marqués grandíssimo amigo del conde; de manera que en lo que toca a la Compañía, no faltará en ellos fauor para todo lo que se offreziere en seruicio de Dios nuestro señor.

Los 600 de pensión para el collegio de Nápoles se han remitido a otro tiempo que aya más opportunidad. La abbadía para el de Meçina no sé si ha salido, aunque sé que don Alonso de Aguilar y Vargas han hecho su officio. Si lo supiere antes que ésta se cierre auissaré dello.

En mi quedada por acá yo haré lo que V. R. me manda, consultándolo con el conde de Feria, por cuyo parezer me

---

[1] Petrus Afán de Ribera.
[2] Gundisalvus Fernández de Córdoba.

e yo detenido hasta agora, y porque me lo scriuió de su mano muy encareçidamente, y también a V. R.; a cuya carta, que antes de pascua embié, ya pienso que haurá V. R. respondido de su mano [1]. Él aún no es buelto de Ingalaterra: dízesse que lo hará muy presto, porque ya está nombrado don Alonso de Córdoua, tío del conde, para ir a estar allá en su lugar.

Quedando yo por acá este verano, estoy con una gran duda, que antes de agora e scrito, y desde que supe mi uenida para la corte la propuse a V. R., que es, si tengo de ir al campo siendo para ello rogado, o no; porque para el ir, ay el ir también muchos religiosos, el hauer yo scrito desde Roma al conde que los deuría procurar, la neçessidad que de qualquier persona ay en semejante lugar, y el seruicio que se podría hazer a nuestro Señor. Para el no yr, ay el ser yo solo, y tener pocas fuerças corporales y spirituales para una tan grande empressa, y para hazer lo que en semejante lugar y tiempo y en presençia del rey y de tántos príncipes conuiene que haga un hombre de la Compañía, que a ser tres o quatro de compañía, no tuuiere [*sic*] yo mucha duda. Gran consolaçión me fuera entender en este particular la uoluntad de V. R.; pero pues no es uenido, paçiençia: encomendarlo hemos a nuestro Señor, y consultarélo con el conde de Feria, y haré lo que juzgare ser más seruicio de Dios, pensando en esto hazer la uoluntad de V. R. [2]. Yo hasta agora pienso de no yr, si el conde no me fuerça a ello; antes creo al prinçipio de Junio irme a la fuente de Lieja con el secretario Vargas y el M.º Gallo, y otra buena compañía, porque assí me lo aconsejan los médicos, para los riñones, de que estos días me e sentido algo trabajado. Encomiéndeme V. R. a Dios por su amor.

En lo del prinçipiar collegio en Tornay, lo que se me offreçe es, que yendo allá M.º Euerardo, se podrá mejor

[1] Cf. epist. 103, pag. 271, annot. 1 et 107.

[2] Vide epist. 110, et ejus annot. 3.

informar V. R., y juzgar si conuiene o no, porque yo no tengo más notiçia deste particular de la que él me ha dado. Una cosa puedo yo dezir en general: que es una de las más neçessitadas tierras destos estados, y que si no se remedia presto, temo que no se podrá después quando se quiera; y que en el fundar collegios por acá se ha de seguir muy differente forma que en Italia o España, porque acá no se mouerán a dar sin uer primero las obras que en España también han uisto; y querer assegurar primero la sustentaçión para 14, que ellos se embíen, es tanto, a mi pobre juizio, como cerrar la puerta tras sí. Y no haziéndose esto en muchos collegios de Italia, y proueyéndoles nuestro Señor, creo que también proueería aquí, ado ay más neçessidad; y que los que allá están destos estados, harían más prouecho por acá; y que con la buena gente que por su medio entraría aquí en la Compañía para remedio destas partes setentrionales, se recompensaría la falta de la renta de los collegios. Esto es lo que se me offreze primum in genere; deinde in specie, por usar la forma del P.e Bobadilla, remitiéndome en todo a lo que a V. R. mejor pareziere, que eso será lo más açertado.

El arçobispo de Toledo [1] anda por partirse a España, y creo que lo hará muy en breue. Dios le guíe y lleue con bien, que a lo que uoy barruntando, siempre pienso que nos ha de fauoreçer, por lo que otra uez e scrito a V. R. más largo. Ayer le hablé del negocio de M. Antonio Fioribello, que él scriuió a M.e Salmerón, y díxome, que él tenía harto cuydado. Pareçe que está aguardando respuesta de su santidad sobre los negocios que lleuó el cardenal Garraffa [2], y hasta entonçes no creo que se partirá don Diego de Açeuedo, con el qual partirá Pedro de Çárate; y por él se embiará su libro al P.e Nadal, y si fuere possible la Europa que pide al P.e D. Torres [3], siquiera porque me tenga por

[1] Pag. 161, annot. 3.
[2] Pag. 67, annot. 1.
[3] Balthasar? POLANCI *Chron.*, III, 8; etc.

amigo de las mathemáticas. A cuyas oraciones, con las de los [de]más Padres y Hermanos, mi compañero y yo mucho en el S.or nos encomendamos. De Bruxellas 15 de Mayo 1558.

De V. R. sieruo en Jesu Chro.,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Al M.º Ledesma agradezco mucho la carta que me scriuió con estas que uinieron para el D. Páez, Ximénez y los demás: y siempre que assí lo hiziere reçibiré grande consolaçión. La carta que uenía para M.e Phelipe de la Torre, suya, abrí, porque era ya partido para Italia: creo que irá en compañía del P.e Salmerón.

Inscriptio. † Al muy R.do en Chro. P.e Nro., el P.e [M.º Laýnez], vicario general de la Compañía [de Jesú]s. En Roma.

Alia manu. R.da al p.º de Junio.

Sigilli vestigium.

EPISTOLIUM

† Mucho desseo ser auisado de todos los P.es que aý uendrán, y espeçialmente de los de España, y creo que importa que se me scriuan particularmente las cosas que allá passaren en la congregación, y en la uenida de Cano [1], etc., para dar razón ado fuere menester.

112

ALFONSO DE VILLALOBOS

BRUXELLIS 26 MAJI 1558 [2].

Doctórem Páez illi commendat; eumque excitat ut in divino obsequio ferventius agat.

Jesús. Charísimo en Jesu Christo hermano. El amor del Espíritu Santo sea siempre en vuestra alma. Amén. No sé qué se es, si no es olvido, el no recibir tánto tiempo ha nin-

[1] Pag. 289, annot. 2.

[2] Ex apographo in codice *Carrère*, n. 65, pagg. 559-561.

guna carta vuestra. Más ha de dos años que pensé veros [1], y ha casi otro tanto tiempo que no puedo ni aun oíros por cartas. Yo desde Roma os escribí, y avisé de mi vuelta para Flandes; y no dudo sino que habéis recibido mis cartas, porque las llevó un Hermano de nuestra Compañía.

Yo vine aquí a la corte esta segunda vez con el legado del papa y su sobrino, juntamente con otro Padre de la Compañía, el qual se volvió con el legado, y yo quedé aquí para despachar algunos negocios de la orden, por orden de mis superiores.

No degéis de visitar luego al señor D.r Páez [2], que es el que las presentes lleva, porque es persona muy principal y muy grande señor y amigo mío; y haced con él lo que conmigo haríades, que él os tendrá por hijo, y a mi S.ra por hermana.

Avisadme cómo estáis, en qué andáis, y dónde os tengo de esperar: y mirad que no sufre Dios nuestro señor que se coxquee en su servicio, y que el hombre tenga un pié en el mundo y otro en el cielo. Perseverad en la frecuencia de los santos sacramentos y en la oración, y pedid de veras a Nro. Señor gracia para servirle, que esto es lo que os ha de salbar.

Queriendo escribirme, el señor doctor Páez encaminará las cartas. Dénos Nro. S.or gracia para entender y cumplir siempre su santísima voluntad. De Bruxelas 26 de Mayo 1558.

Vuestro menor hermano y siervo en Jesu Christo,

PEDRO DE RIBADENEYRA.

Inscriptio. A mi charísimo y señor hermano en Jesu Christo Alonso de Villalobos, en Toledo.

---

[1] Pag. 149, annot. 1.

[2] Vide sup., pag. 173, annot. 2.

113

CATHARINAE DE VILLALOBOS MATRI SUAE

BRUXELLIS 26 MAJI 1558 [1].

A doctore Joanne Páez, hujus epistolae latore, discet mater quicquid de Ribadeneira cupiat scire.

Jesús. Señora. La suma gracia y amor eterno de Christo nuestro señor sea siempre en nuestros corazones Amén. Porque de Roma escribí a V. m., avisándola juntamente de mi llegada allá y partida para acá, y después no he recibido ninguna carta de V. m., en ésta seré breve, y tanto más siendo el que la lleva el señor doctor Juan Páez [2] coronista y capellán de su Mag.[d] y muy grande amigo y señor mío, el qual va con el arzobispo de Toledo, y es persona principal en su casa y todo su govierno. Yo le he encomendado que visite a V. m. y le informe de mi persona, estado, ocupaciones y todo lo que más V. m. querrá saber, porque lo podrá hacer muy bien; y que en todo lo que se ofreciere en que él pueda hacer placer a V. m. en servicio de Dios nuestro señor, lo haga como yo lo haría si fuese presente; y así me lo ha prometido de hacer. V. m. haga cuenta que yo soy ido a Toledo, y que teniéndole a él me tiene a mí, pues en la afición de servir a V. m. me será igual, y en la posivilidad superior; y si quisiere escribirme, déle a él las cartas, porque me las encaminará adoquiera que yo estubiere; y también será buena vía embiarlas con las que vienen para el secretario del rey, Diego de Vargas, o a D.[a] María de Acuña su muger, que de allí se me imbiarán adoquiera que yo estubiere. En lo demás no tengo que decir sino que estoy con muy gran deseo de saber de V. m. cómo y adónde está, en qué entiende, cómo se apareja para bien morir, empleando los pocos días que quedan en servicio de

[1] Ex apographo in codice *Carrère*, n. 66, pagg. 361-363.
[2] Vide sup., pag. 173, annot. 2.

Dios nuestro señor, confesándose y comulgándose amenudo, y haciendo oficio de verdadera viuda que continuamente llora y suspira por su verdadero y amable esposo Jesu Christo. Dése V. m. priesa por su amor que quando menos pensáremos nos llamará: y si estubiéremos aparejados entraremos a las bodas, y si no cerraráse nos la puerta para siempre jamás. A mis señoras en Jesu Christo la señora D.ª María de Ribadeneyra y D.ª Ynés de Ribadeneyra mi hermana, con sus maridos y hijos, muy particularmente me encomiendo, y a las señoras de Santa Clara y San Clemente y la Concepción, con los demás parientes y amigos que por mí preguntaren o a V. m. pareciere. Dénos Dios nuestro señor gracia para entender y cumplir perfectamente su santísima voluntad. Amén. De Bruselas a 26 de Mayo 1558.

De V. m. indigno y obediente hijo en Jesu Christo,

PEDRO DE RIBADENEYRA.

Inscriptio. A mi señora D.ª Cathalina de Villalobos. En Toledo.

114

P. FRANCISCUS BORGIA RIBADENEIRAE

VALLISOLETO SUB FINEM MAJI (?) 1558 [1].

Lutheri errores in Hispania. - Fidei quaesitores operam Societatis adhibent.

---

[1] Edita in *S. F. Borg.*, III, 322. Perperam ibidem cum Patre Alcázar anno 1557 adscribitur: nam ignis haereticae pravitatis non apparuit nisi tempore paschali 1558 (*S. F. Borg.*, l. c., 382); unde videtur haec epistola post n. 141 ejusdem voluminis debuisse collocari. Cf. et RIBADENEIRAM, *Vida del P. Francisco de Borja,* lib. II, cap. 19.

115

PATRI JACOBO LAINIO

BRUXELLIS [?] 9 JUNII 1558 [1].

Litteras Petri Belid de testamento Alexii Fontanae Lainio transcribit.

IHS. Capítulo de una de don Pedro Belid para el secretario Vargas fecha en Sásser primero de Abril 1558.

En su testamento dexó ordenado el señor Fontana, que toda su hazienda se multiplicasse hasta hazer mil ducados de renta, los quales ayan de seruir para hazer una casa o entretener religiosos de la Compañía de Jesús, los quales ayan de hazer los exerçiçios que suelen en su religión; y si el Padre prepósito o general dellos, seis meses después que se le notificará, no embiare los religiosos, que en tal caso aya de hazerse un collegio en el qual se lea grammática, lógica, theología y Instituta. También dexó otras muchas dexas pías, y a sus deudos, y por administradores de su hazienda dexó al arçobispo desta çiudad, y el jurado en Cap., y a mí [2].

Esta es la claridad que aquí ay del negoçio que me escriuen de Alexo Fontana, cuius anima requiescat in pace. 9 de Junio 1558.

RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al muy Rdo. en Christo Padre, el P. M.° [Lainez], vicario general de la Compañía de Jesús, etc., en Roma.

Sigilli vestigium.

---

[1] Ex autographo, in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 43, prius 696.

[2] Die 25 Junii ejus anni sic nomine Lainii respondebatur: «En lo del señor Fontana, que Dios aya, hemos uisto el capítulo de don Pedro Belid; y por letra de M.° Pedro Spiga sabríamos [*sic*] algunas particularidades: haráse a su tiempo la diligencia que conuendrá». (*Regest.* V, fol. 203v.)

116

PATRI JACOBO LAINIO

BRUXELLIS 21 JULII 1558 [1].

De pecuniis quibusdam Romam missis, deque aliis sibi commissis negotiis.—Rex Philippus in bellum profectus est.—De electione praepositi generalis cupit doceri.

IHS. Muy R.do en X.o Padre nuestro. Pax Christi, etc. A los 2 y 15 y 17 deste scriuí largo [2] respondiendo a las de 4 y XI de Junio y dos de Julio: después acá e reçebido las de 25 de Junio [3], y a ellas no tengo más que responder, sino que pues Dios nuestro Señor nos ha dado general, que no me pessa tanto la quedada de los Padres en España. Del P.e D. Araoz desseo saber si llegó, y reçebir respuesta de una que a su R. escriuí los días passados [4].

Las cédulas de los 600 ~~ ya creo que se haurán reçebido, porque la primera çédula se embió a los 21 de Junio, y la 2.a a dos del presente. Embiáronse con gran commodidad sin ninguna pérdida y con alguna ganançia; y assí en esto como en darlos luego, nos hizo buen officio Ruy Méndez, porque aquí se hauían dilatados los pagos, y no era obligado a pagallos hasta mediado Agosto, si no me engaño. Esto se diga a los Padres D. Torres y Luys González, para que allá se lo agradezcan en lo que se offreziere.

La informaçión de las cosas de Mélito espero cada hora. Aquí llegó anoche el duque de Francavilla, suegro de Ruy

[1] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 44, prius 171.

[2] Hae epistolae ad nos non pervenere. Duae postremae acceptae dicuntur in litteris dierum 15 et 23 Augusti, de quibus infra.

[3] Cf. epist. 115, annot. 2.

[4] Die 16 Julii sic Polancus ad Ribadeneiram: «No se dió la carta al P. Araoz, porque no es llegado él ni otro de Castilla. Pareze quedaron en Francia, aunque tenían saluocondutto, o se tornaron atrás. Tampoco uino el Padre don Antonio, ni el P. Strada ni el P. Bustamante». *(Regest. V,* fol. 204).

Gómez, a quien será bien que scriua el P.e D. Araoz, y aun a Ruy Gómez, si allá otra cosa no pareziere; y el P.e Polanco al M.o Gallo, que somos aquí ueçinos, y cómo muchas uezes con él, y se encomienda mucho al P.e Salmerón y al P.e Polanco, y el D. Bozmediano a V. P.

Ya scriuí cómo el rey, negoçiándolo Ruy Gómez, hauía conçedido por otros cinco años los juros del P.e Francisco. Procurarse ha el despacho, y embiarse ha a España con el primero.

Ayer se partió de aquí el rey a la guerra. Estará diez o doze días en Mons de Enao a lo que dizen, y después seguirá su jornada. El conde de Feria aún no es llegado, aunque cada día le aguardamos. Como sea uenido, tomaré resoluçión de lo que tengo de hazer, y scriuiré más largo a V. P., a la qual encomiendo mucho a don Alonso de Aguilar, hermano del conde, para que le mande V. P. encomendar mucho en las oraciones de todos, porque está con terçianas dobles.

Mucho desseo ser informado de todo lo que allá ha passado açerca de la electión, y de lo que más suçediere adelante [1]; y de lo que por allá se sabe sobre estas heregías de España, para dar razón dello a los que me hablaren. No más sino que en las oraciones de V. P. y de todos esos mis charísimos Padres y Hermanos mucho en el Señor nos encomendamos. De Bruxellas 21 de Julio 1558.

De V. P. indinno hijo en X.o,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Ya scriuí que tenía aquí 100 V.os de oro para el uiático

[1] In eodem codice nuper citato, fol. 203v, litterae exstant ad Ribadeneiram brevissime narrantes ea quae circa electionem Lainii acciderunt. Ex quibus, et ex omnibus aliis adjunctis, tum ex eo quod Ribadeneira professionem solemnem nondum emiserat, patet nihil valere chartulam quae inter mss. Societatis reperitur partim typis excusa partim manu scripta et votum continet autographum Ribadeneirae Lainium eligentis. Nimirum putandum est reducem priorem ex Belgio, chartulam quum videret ex iis quae ad electionem adhibitae erant, eam, quo erat ingenio lepido ac ludibundo, Lainii ac sui ipsius nominibus implesse.

de los que han de uenir a Tornay, si an de uenir: en recibiendo respuesta se hará lo que de allá V. P. mandare.

Inscriptio. † Al muy R.do en Xpo. Padre nuestro, el P.e M.o Laýnez, prepósito general de la Compañía de Jesú, etc., en Roma.

Sigilli vestigium.

117

CATHARINAE DE VILLALOBOS MATRI SUAE

LONDINO 23 DECEMBRIS 1558 [1].

Cur in Anglia versetur.—Officia filialis pietatis.

Jesús. Señora. El favor y amor del Espíritu Santo sea siempre con V. m. Ésta escribo muy de priesa, porque me la da el correo que la ha de llevar; y así será breve, y solamente para hacer saber a V. m., cómo yo hasta ahora he estado bueno, bendito sea nuestro Señor, y con deseo de ver carta de V. m., que la postrera es del Hebrero pasado que me imbió D.a María de Acuña, muger del secretario Vargas. Después acá escribí yo a V. m. quando se partió para España el arzobispo de Toledo, aunque el S.or D.n Juan Páez, que llevava las cartas no pasó con el arzobispo, pero sé que las dió a otro criado del arzobispo que es también amigo mío. Yo ha un mes que vine aquí a Inglaterra con el conde de Feria, porque así me lo rogó que lo hiciese, y débele tanto toda nuestra religión que no lo pude escusar. He hallado aquí un hidalgo de Sevilla que se llama Pedro de Chinc[h]illa que me ha dado tan particular cuenta de V. m. y de mi hermano y hermana y tía y primos &.a, como lo pudiera hacer mi hermano. Heme holgado con todo lo que me ha dicho de V. m. y de Alonso Villalobos y de su christiandad y virtud, que en fin esto solo es lo que nos ha de aprobechar. Bien creo que las oraciones de V. m. me sustentan, y espero que sus deseos de

[1] Ex apographo in codice *Carrère,* n. 64, pagg. 557-559.

verme se han de cumplir aun en esta vida. Yo lo mismo deseo si nuestro Señor ha de ser servido, y confío en su misericordia que siendo ansí Él lo encaminará muy presto: hágase siempre su santísima voluntad. A mis señoras D.ª Beatriz y D.ª Ysabel de Ribadeneyra, y las S.ras de Santa Clara, con todos los demás parientes y amigos beso humildemente las manos; y dénos nuestro Señor gracia con que le conozcamos y sirvamos. A mi hermano no escribo porque no tengo tiempo: V. m. le avise de lo que aquí escribo y de lo que me he holgado de saber de sus buenos exercicios. De Londres 23 de diciembre 1558.

De V. m. humilde y obediente hijo en Christo,

PEDRO DE RIBADENEYRA.

Inscriptio. A mi S.ra D.ª Cathalina de Villalobos, &.ª mi señora en Jesu Christo, en Toledo. Dése en el monasterio de S.n Clemente, a la S.ra D.ª Beatriz o D.ª Ysabel de Ribadeneyra.

118

PATRI JACOBO LAINIO

LONDINO 6 JANUARII 1559 [1].

De sua valetudine. De litteris quibusdam Philippi regis ad cardinalem Pacheco.—De periculo religionis in Anglia. Nuntii de curia regia.

IHS. Muy R.do en Chro. Padre nuestro. Pax Chri., etc. A V. P. seriuí el día de Nauidad [2], aunque en breue por causa de mi indisposiçión, y por la misma causa lo será también ésta. Yo e estado muy fatigado del pecho más ha de un mes, y xaropado y purgado, y con esto algo aliuiado, aunque no tanto que no sea menester esta noche tornarme a purgar. Confío en la misericordia de nuestro Señor, que con estas píldoras estaré bueno; y V. P. no se oluide de encomendarme a Dios, pues ue que lo e menester.

---

[1] Ex autogr. in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 15, prius pag. 970, 971.

[2] Has litteras non habemus.

Reçebí al principio deste la de 4 de Settiembre; y quanto a lo de los collegios que scriue el P.e Vittoria que pretendía el rey Philippo que se hiziessen, es uerdad que lo scriuió el rey al cardenal Pacheco para que lo dixesse de su parte a su santidad; pero nunca él nombró la Compañía, ni tal fué su intençión, sino dar a entender a su santidad que era mejor medio para reformar a Alemaña hazer estos collegios de alemanes, a costa de los obispos de Alemaña, que no tractar lo que tractaua sobre la electión del nueuo emperador. Y porque la carta haurá ya uisto V. P., o se la mostrará el cardenal Pacheco, no embío yo aquí el traslado.

En lo del embiar embaxador a Viena, ya se hizo, y fué el conde de Luna, como creo que haurá scrito el P.e Vittoria. Lo demás remédielo nuestro Señor, que yo no sé qué más pueda hazer que dezillo al conde, al qual desseo que V. P. mande encomendar muy de ueras a nuestro Señor, porque tiene aquí un negocio entre manos que es muy importante, y del qual depende la conseruaçión de la fe y religión en este reyno; la qual comiença ya a uacilar, y temo que cayrá si nuestro Señor milagrosamente no la sustenta, como otra uez, teniendo más salud, scriuiré a V. P. más particularmente [1].

Ya scriuí por la passada que el P.e Polanco me puede scriuir amenudo y largo, hasta que yo le scriua otra cosa; y si el P. Battista de Ribera quissiesse boluerse por acá, quiçá le tendría compañía hasta su lugar, y si no le informaría de lo que acá passa, para que diesse informaçión a sus superiores.

De las pazes scriuí que no estauan tan hechas que las tengamos por çiertas, y por resoluta la partida del rey para España. Gran labyrintho ay, longae ambages. Quando huuiere alguna resoluçión, yo auisaré.

Aquí está en compañía del conde el señor obispo del

[1] Cf. epist. seq.

Águila [1], el qual se encomienda mucho en las oraciones de V. P., y dessea que conozca al obispo de Polonia Osio [2], con cuyo libro contra Brentio nos holgamos algunos ratos su señoría y yo.

También scriuí lo que el conde me respondió açerca de los collegios de Flandes y de la diuisión de los obispados de que me scriuió el P.e Nadal, a cuyas oraciones y de todo el collegio me encomiendo quanto puedo, y nuestro Señor nos dé su conocimiento y amor. De Londres 6 de Henero 1559.

De V. P. indigno hijo en Jesu X.o,

RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al muy R.do en Chro. Padre nuestro, el Padre M.o Diego Laýnez, prepó[sito] general de la Compañía de Jesú, etc. En Roma.

Sigilli vestigium.

119

PATRI JACOBO LAINIO

LONDINO 20 JANUARII 1559 [3].

De misero statu Angliae regni sub Elisabetha. De negotiis sibi demandatis. De pacis spe. De Hispania nuntii. — In epistolio, monitum de ratione se gerendi pontificis circa summam rem Angliae.

JHS. Muy R.do en Chro. Padre nuestro. Pax Christi, etc. Después que llegué a este reyno de Ingalaterra e scrito cinco uezes a V. P. [1], aunque algunas dellas breuemente, porque mi poca salud no me daua liçençia para alargarme más. Ya por gracia de nuestro Señor estoy harto mejor después que me purgué la 2.a uez, aunque no

[1] Aquilae? Is erat Alvarus della Quadra.

[2] Stanislaus Hosius, episc. warmiensis, post cardinalis, ac Societatis amicissimus.

[3] Ex autogr. in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 46, prius pag. 473-475.

[1] Non nisi praecedens epistola ulla ad nos pervenit.

del todo libre de mi tos y pecho; pero en fin mejor, y presto espero en Dios de estar bueno del todo y de cobrar mis fuerças, que a la uerdad con esta enfermedad están muy descaídas.

Ya e scrito cómo murió la reyna a los 17 de Nouiembre, y el cardenal Polo 14 horas después. Desde entonçes se ha seguido la electión y coronación de estotra reyna Isabel, la qual como desde su niñez no se crió con tan pura leche como su hermana, assí hasta agora no ha dado muestra de tan buen ánimo ni de tan sinceras entrañas en lo que toca a la religión, en la qual, aunque hasta agora no se aya hecho general mudança, todauía ha hauido tales prinçipios, de los quales no se puede esperar sino muy ruyn conclusión; porque han mandado dezir la letanía en inglés, quitada la inuocaçión de los santos; han ordenado que la missa se diga como en la capilla de la reyna, en la qual no se alça hostia ni cáliz, ni se alzó domingo passado, 15 deste, en la missa solemne de su coronaçión. Manda que ninguno predique sino el euangelio, y las epístolas de S. Paulo, y el Pater Noster y el Credo; y esto, dicho en inglés y sin ninguna otra declaraçión. A un obispo tiene detenido en su casa, porque en las honras de la reyna María predicando exhortó a los obispos, que como buenos perros ladrassen y auentassen los lobos que hauían de uenir, etc. Con estos uientos que se leuantan, bien puede V. P. considerar la tormenta que se siguirá si nuestro Señor con su misericordia no lo remedia. Con estas cosas andan aquí los herejes muy ufanos, y los cathólicos muy descaýdos, con ser en el reyno muchos más sin comparaçión que los herejes.

El conde de Feria trabaja lo que puede para que no se siga ningún mal en lo de la religión, o a lo menos no tanto quanto el diablo querría; y para esto ha menester mucho el fauor de nuestro Señor; y para alcançar éste, de las oraciones y sacrifiçios de V. P. y de toda la Compañía, a la qual yo le encomiendo quanto puedo, y hago procurador al P.ᵉ Nadal; porque si tantas missas se dizen en la Compa-

ñía por la redución de Alemaña, tambien son menester aquí, para que todo este reyno no se pierda.

A todas las cartas que e reçebido del P.e Polanco e respondido, si no es a la de 29 de Nouiembre que recibí a los 16 deste, a la qual responderé en ésta, y repetiré breuemente lo que en las otras más largo e scrito. Las cartas que se embiaron por el abbad Ximénez se reçibieron, y el effecto de aquel negocio pende de uer la resoluçión que se toma en esto de las pazes y de la ida del rey a España, y cómo se assientan las cosas aquí. Entre tanto bien puede el P.e Polanco scriuirme a menudo y largo, auisándome de todo lo que passa, que no es agora menos menester.

En lo de los collegios que scriue el P.e Vittoria, aquí está quien le dió a él el auiso; y como scriuí, no ay memoria de la Compañía. Y el cardenal Pacheco podrá mostrar a V. P. la carta que le scriuió el rey sobre el negocio del emperador, en la qual se tracta esto. Y lo mismo digo de los collegios que dize el P.e Nadal, del Zonio, de los quales estando el conde fuera de la corte me ha dicho que no sabe lo que podría hazer, especialmente siendo los ministros del rey, por cuya mano passan los negocios destos estados, poco fauorables a la Compañía. Los españoles que dessean tener en Viena, no son tan fáciles de proueer como se piensa, y ya se embió por embaxador el conde de Luna. El P.e Euerardo llegó a Louayna en prinçipio de Nouiembre, y está con su compañero y M.o Antonio en Tornay.

De la abbadía que pide M.o Hierónimo, de Sicilia, ya e scrito que no ay que hablar hasta que uaque alguna que sea a propósito.

Lo de la paz, ni está tan roto que se tenga por desauziado, ni tan entero que se tenga por hecho. Todauía se trata, y es bien tener la esperança en nuestro Señor que lo concluyrá como se dessea, y para esto aiudará el jubileo que ha conçedido su santidad.

De España tengo cartas de Juan de Vega y del P.e Francisco, en las quales me scriuen el crecimiento que ua dando

nuestro Señor a esta su planta, y cómo en Toledo se començaua casa de la Compañía, para lo qual era ido allá el P.e Strada; y el arçobispo hauía dado su bendición y prometido todo fauor. El regente Figueroa scriue al conde qu'el arçobispo está muy deuoto de la Compañía, y que fray Pedro de Soto le aiudaua a ello, y que para esto ha aiudado uer entre tanta confusión la limpieza de la Compañía en las cosas de la fe. También me scriue el P.e Francisco qu'el P.e Battista tendría cargo de scriuirme de Roma, y auisarme de lo que passa, aunque ueo que se ha descuidado, al qual yo me encomiendo quanto puedo; y no respondo a una carta suya de Agosto que aquí e reçebido, por ser tan uieja, y estar como estoy; mas que aquí ha uenido nueua al conde, qu'el nueuo obispo de Aluila [a], de quien en su carta me haze mençión, es muerto. Requiescat in pace. V. P. me encomiende y mande encomendar a Dios, pues ue quánto lo e menester. Al P.e Salmerón scriua el P.e Polanco que no le scriuo por estar malo, y que no piense que se tarda la carta del conde para el nueuo visorrey, porque aquí bien sabemos quándo se ha de partir de España; y demás de la carta, que es lo prinçipal, no faltarán otras aiudas. Aiúdenos nuestro Señor para que le conozcamos y siruamos. De Londres 20 de Henero 1559.

De V. P. indigno hijo en Chro.,

RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al muy R.do en Chro. Padre nuestro el P.e M.o Laynez, prepósito general de la Compañía de Jesú. En Roma.

Alia manu. R.ta a 27 di Febraio.

Sigilli vestigium.

EPISTOLIUM [1]

IHS. Estando este reyno como está, se ha de tener mucha aduertençia por parte de su santidad de no hazer nin-

[a] *Sic ms.:* Ávila?

[1] Est in scheda epistolae adglutinata.

guna demostraçión contra él ni contra la reyna; porque donde agora la mayor parte, con mucho, es cathólica, sería fácil cosa que se turbasse de manera que no lo fuesse, y donde agora está el negocio en peligro, que se perdiesse de suerte que no hubiesse esperança de remedio, como hasta este punto la ay; en fin non est addendum oleum igni. Y scriuo esto de mío a V. P., porque sé lo que importa, para que si allá se hablare algo, sepa V. P. lo que por acá passa y aiude en lo que juzgare que conuiene in Domino.

RIBADENEIRA.

120

CATHARINAE DE VILLALOBOS MATRI SUAE

LONDINO 12 FEBRUARII 1559 [1].

Gaudet quod domus Societatis condenda sit in urbe Toleto.

Jesús. Señora: el favor del Espiritu Santo more siempre en nuestros corazones. Amén. Pocos días ha que escribí a V. mrd. con otro correo, avisándole de mi salud y venida a Inglaterra; y a esta causa será ésta breve, y solamente para que V. mrd. sepa que yo estoy bueno, bendito sea nuestro Señor, aunque estos días he estado achacoso y muy fatigado de los pechos y tos; pero como digo ya estoy mucho mejor. V. mrd. me mande encomendar a Dios, y mire que tengo gran confianza en las oraciones de V. mrd.; y a todas esas señoras de Santa Clara, San Clemente y la Concepción Francisca, [a las] [a] quales todas y cada una por sí suplico a V. mrd. me encomiende muy de beras para que me encomienden a nuestro Señor que me dé gracia para saber y poder y quererle servir las mercedes tan grandes que continuamente me hace tan sin merecerlo yo.

---

[a] *Haec duo verba desunt in ms.*

[1] Ex apographo in codice *Carrère*, n. 54, pagg. 539-540.

El Padre Francisco de Borja, que es el que era duque de Gandía, me escribe que [a] se comenzaba a dar principio a una casa para nuestra Compañía aý en Toledo; de que me he mucho consolado por muchos respectos, y entre ellos es muy principal la consolación que V. mrd. recibirá con su doctrina y exemplo; y así lo suplico yo a V. mrd. lo haga, y tenga a cada uno [b] de ellos por hijo en el amor, y por padre en el obedecer a sus consejos, que yo sé que serán [c] tales quales V. mrd. ha menester. A mis señoras D.ª Beatriz y D.ª Ysabel de Ribadeneyra beso las manos, con los demás que a V. mrd. pareciere. Dénos nuestro Señor gracia para que le conozcamos y sirvamos. De Londres, 12 de Febrero de mil quinientos cincuenta y nuebe.

Inscriptio [d]. A mi señora D.ª Cathalina de Villalobos.

120 bis

ALFONSO DE VILLALOBOS

LONDINO 12 FEBRUARII 1559 [1].

Se a Petro de Chinchilla factum certiorem de Alfonsi pietate ac bonis moribus. - Eum ad instandum hortatur, atque ad recte eligendum vitae rationem.

Jesús. Charísimo y señor hermano en Jesu Christo. El favor del Espíritu Santo sea siempre en nuestros corazones. Amén. Muy maravillado estoy, señor hermano, en ver que ya tanto tiempo no recibo carta vuestra, y si no la hubiese recibido de mi señora, no tendría tánto de que maravillarme, pues el haber yo hecho en este tiempo tantas mudanzas de lugares podría haber dado causa a ello, o a mí de pensar que se escribieron y no habían llegado a mis manos.

[a] que hay se comenzaba... ay en Toledo *ms.* —[b] una *ms.* —[c] se hara *ms.* —[d] *Non est propria, sed communis huic et praecedenti, quam sub n. 14 supra habes.*

[1] Ex apographo in cod. *Carrère,* n. 67, pagg. 563-568.

Comoquiera que ello sea, os pido y ruego por amor de Dios que para adelante no haya falta, pues lo será de caridad y del amor que me debéis, no solamente como a hermano, sino como a persona que tanto os ama en Jesu Christo, y tanto desea y pide a nuestro Señor vuestra salvación.

Ya ha dos meses y medio que llegué aquí a Londres, como escribí a mi señora. Vine con el conde de Feria, por habérmelo él así mandado, pensando tener ocasión de hacer algun servicio a nuestro Señor. Hallé aquí a un grande amigo y conocido vuestro, y hermano de un grande amigo mío, que se llama Pedro de Chinchilla; con el qual me he holgado infinito por las nuevas y particulares que me ha contado de vos y de mi señora y de los demás deudos que aý están; que, cierto, me parece que después que salí de España no he topado con hombre que estando tan lejos me pusiese delante mis parientes, y las cosas que dellos yo podría desear de saber; pero lo que más contentamiento me da es, que me dice que tratáis vuestras cosas con mucha limpieza, verdad y temor de Dios, y que deseáis acertar a servir a su divina magestad; y aunque le tengo por sospechoso por lo mucho que os quiere, es tanto lo que yo lo deseo que me hace creerlo: plegue a nuestro Señor que Él os encamine en su servicio, de manera que le sirváis como Él quiere ser servido de vos, que esto es lo que debéis procurar: porque aunque haya muchos caminos para el cielo, todavía uno conviene más a unos que a otros, y algunos se salban en un estado que quizá en otro no se salbarían. Y esto os digo, no para apartaros de donde estáis, pues haý hacéis también lo que debéis a hijo y hermano, como me escribe mi señora, pero para rogaros que antes de tomar estado lo encomendéis a nuestro Señor, como yo creo que vos lo habéis hecho, y que después escojáis el que juzgáredes delante su divino acatamiento que más os conviene para servirle; y con este fin y deseo tomad el que quisiéredes, que nuestro Señor os ayudará y alumbrará y

esforzará para que caminéis por él sin estropezar y dar de ojos como lo hacen los que se ponen delante otro blanco que éste del servicio de Dios. De mi parte, aunque deseara veros, y la carne por su parte y el espíritu por la suya se holgaran en ver al hermano y tal hermano como os me pintan, todavía tendré por más acertado aquello en que vos más acertardes a servir a nuestro Señor; y así no tengáis empacho ni vergüenza de escribirme si vuestra ánima no la siente, pareciéndole que ha vuelto atrás en el servicio de Dios; que, como digo, el norte que se ha de mirar mientras en este tempestuoso mar navegamos, es éste, y por donde nos emos de regir para no encallar, ni dar al trabés en las rocas de la vanidad y pundonores [a], ni en los vajos de la pusilanimidad y desconfianza; y en fin para llegar al puerto ado navegamos. Plegue a nuestro Señor que Él nos dé su Espíritu para que con tan buen viento como Él es, por ser suyo, lleguemos a aquella tierra de los vivientes para la qual Él nos crió.

Y paréceme muy bien lo que me dicen que acostumbráis, de confesaros y comulgaros amenudo, que pues hay tantos cosarios y ladrones en el camino, bien es que vaya el hombre armado; y para ello os ayudarán los Padres de nuestra Compañía, a los quales y cada uno de ellos os ruego que tratéis como lo haríades a mí si yo estubiese presente. No digo más en ésta, sino que me encomendéis a nuestro Señor, porque lo he mucho menester, y me escribáis largo de todas vuestras cosas, como a quien las tiene por tan suyas; y dad mis encomiendas a mi señora D.ª Ynés de Ribadeneyra y a su marido y a nuestros primos y sobrinos, con los demás que se holgarán saber de mí. Y porque no sé si me hallarán aquí vuestras cartas, podréis escribirme por vía de Roma o por la del secretario Vargas en la corte, porque así se encaminarán las cartas adoquiera que yo estubiere. A la señora D.ª María de Ribadeneyra escribo

[a] pundores *ms.*

por enmendar algo de los descuidos pasados. De Londres 12 de Hebrero 1559.

Vuestro menor hermano y siervo en Jesu Christo,

Pedro de Ribadeneyra.

Inscriptio. A mi charísimo y señor hermano en Jesu Christo, Alonso de Villalobos. En Sevilla.

121

EX COMM. P. JACOBI LAINII RIBADENEIRAE

ROMA 4 MARTII 1559 [1].

De religioso statu Angliae.—De domo Societatis Toleti coepta. De morte Joannis de Vega. De collegio ac domo nostra romana, et de hujus ecclesia.—De catechismo archiepiscopi toletani.

Pax X.i Recebimos las de V. R. de 20 de Hennero y a 28 del mesmo respondimos a las de 25 de Nouiembre y X.bre Hémonos alegrado in Domino qu'esté ya mejor de salud, porque con ella creemos no dexará de buscar ocasión de hazer algo en essa viña (aunque stéril) se Dios N. S. se la diere; y en el negocio principal que aý se tracta, qualquiere ayuda que se diesse sería de mucha emportantia. Aquá en la casa y colegio ay missas de cada día ordenadas al buen successo de las cosas de la religión en ese reyno, y en todas las demás que se dizen se ha de hazer special oración para el mesmo efecto. Plega [a] Dios N. S. de oyr nuestros deseos, y de usar misericordia con esse reyno, no le dexando otra uez apartar del gremio de la santa Yglesia. En lo demás que V. R. scribe creo no aya aquá peligro de procederse con rigor a lo que se puede entender [2].

Del negocio que scriuió el P. Nadal y el P. Mtro. Jerónymo Doménech, bastará se haga lo que se podra. De Toledo nos scriuen hauerse dado principio a una casa, ayudando muchos deuotos que allí había, y no dexando de hazer algo también el arçobispo [3] que siempre ha mostrado buena uoluntad; creo yo por su uirtud, y también por respecto del Illmo. señor conde de Feria. Lo que más ha entrado en gusto, specialmente a los de Toledo, fué que luego en entrando los nuéstros los apo-

[1] Ex apographo in codice *Regest.* V, ff. 252v-253r.

[2] Vide epist. 119, Epistolium.

[3] Bartholomaeus Carranza de Miranda, O. P. Cf. pag. seq., annot. 2.

sentaron en un colegio que había hecho el arçobispo pasado [1], que Dios perdone, cuya entención en el fabricarlo no pareçe era ésta.

Aquí se ha dicho de la muerte del señor Juan de Vega, y ha ordenado nuestro Padre diga por él tres missas cada sacerdote de la Compañía, y haga[n] los demás oración como por fundador; que bien se deue esto a la beneuolentia y beneficios con que a todos nos obligó a su uida. Dios N. S. le aya dado la eterna. También por la mejestad del emperador ha ordenado se digan las missas y hagan las oraciones como por fundador (sin lo que cada uno por su deuoción hauía hecho), porque con la abadía que dió se fundó el colegio de Palermo, y con l'otra que prometió par[a] el de Messina se fundará el de allí si Dios quisiere algún día, y es bien que de nuestra parte aya reconoçimiento de los beneficios que reçiuimos.

Nuestro Padre prepósito está bueno, Dios loado, y a una mano lo está la casa y colegio, aunque la gente es mucha, que ya no ay quasi manera para poner más. En colegio serán pocos menos de 120 los colegiales; cada día uienen unos y otros; es de sperar que Dios N. S. que los trai les dará con que se mantengan. Házelo bien el electo emperador, que para ayuda de los súbditos suyos del collegio romano, de un año en esta parte nos ha ymbiado más de mil ducados de elemósina, sin las que haze a los colegios de sus estados. Vn poco de emulación tengo en esta parte por desear que nuestro rey cathólico fuesse partícipe del mérito que ay en mantener estos sieruos de Dios y operarios en la uiña de su Yglesia; y según el buen ánimo y liberal de su majestad, no puedo creer que por otra causa dexa de señalarse en ayudar esta obra de tanto servicio diuino, sino por no tener enformación della; pero desto no más por aora. Sigue su predicatión nuestro Padre. La yglesia se acreçienta no poco, aunque la nueua por no tener el sitio que se deseaua, ne se ha començado. El concurso y deuotión de la gente, y el fructo, y generalmente todas las cosas de la Compañía pareçe uan en aumento continuo en el seruicio de Dios N. S., a quien plega dar a todos su gracia para sentir siempre y cumplir su santíssima uoluntad. De Roma 4 de Março 1559.

Del arçobispo de Toledo [2] no sé qué se murmura por acá quanto a la relligión cathólica. Creo por el cathecismo que emprimió en Flandes,

---

[1] Joannes Martínez Guijarro (Siliceus).

[2] Cf. pag. 318, annot. 3; tum *Lain. Monum.*, IV, 19-20, 130, 133; et VII, 328; *Polanci Compl.*, II, 683.

en el qual le notan, etc. Acá la persona suya tenémosla por cathólica y buena; del libro sería menester uerle para dar iuicio. Es uerdad que hemos uisto la censura de Fr. Domingo de Sotto, y Fr. Pedro de Sotto, y Mancio, y Peña, y no sé que otros theólogos de lustre que dizen ser cathólico el libro, aunque algunos modos de hablar en él se podían mejorar para estos tiempos. Con todo ello, aunque esté bien a nosotros dar buen testimonio de S. Sría. en lo que sabemos y la caridad discreta puede estenderse, es bien que no nos arojemos a dezir lo que de cierto no sabemos, porque sin culpa ninguna potria participar de la infamia (si alguna succediese) quien a uelas desplegadas tomase de defender sus cosas; y es uerdad que acá se sabe de algún buen iuicio, que el dicho libro tiene cosas o modo de dizirlas que dan mal gusto, aunque el autor por el mismo libro se muestre cathólico. Esto por auiso. Die ut supra.

Inscriptio. Londres. Ribadeneira.

122

PATRI JACOBO LAINIO

BRUXELLIS 1 APRILIS 1559 [1].

Se ex Anglia reversum Romam cogitare. —Res Angliae; negotium Siciliae; casus quidam granatensis; archiepiscopi toletani causa. —Pax exspectatur. Collegii Germanici sustentatio. Res Societatis in Flandria.

JHS. Muy R.do en Chro. Padre nuestro. Pax Christi, etc. Después que llegué aquí e scrito a V. P. [2] auisándole de mi llegada, y determinaçión de partirme con mi compañero para Roma, lo qual antes scriuí desde Ingalaterra a 20 del mes passado; pero porque iua la carta en pliego del embaxador Vargas, no sé si haurá aportado la carta a manos de V. P. Esta determinación tomamos el conde y yo en Ingalaterra, uiendo lo poco que aquí se hazía, y la poca esperança para adelante, mientras que nuestro Señor no dispone mejor los ánimos de los que pue-

[1] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff. n. 17, prius pagg. 962, 963, 964.

[2] Has litteras non habemus.

den aiudar; y parescióle al conde, que, hauiendo de partir, era bien no aguardar las calores; y como hasta agora se me ha dexado a mi paresçer con el consejo del conde, e pensado ser esta la uoluntad de V. P. y de Dios nuestro señor, pues que al conde le paresçió (dexándolo yo en sus manos, como lo dexara en las de V. P.) que esto se hiziesse. Y aunque me holgara mucho uer carta de V. P. en respuesta de la mía del mes passado, en que auisaua de mi partida, todauía aunque no uenga iré consolado mediante las oraciones de V. P.

Lo de Ingalaterra dexé muy peligroso, aunque no tan desauçiado como lo allo por acá. Ha aprouechado no poco hasta agora la presençia y la autoridad del conde de Feria; el cual çierto ha hecho todo lo possible para conseruar la religión; y si alguna resistencia han hecho los cathólicos, bien se puede a él atribuir: y si para esto ualiera algo mi estada en aquel reyno, yo la diera por muy bien empleada; pero ella no hazía al caso, y yo estaua muy enfermo.

Aquí e reçibido dos cartas del P.e Polanco, una de 28 de Henero [1], otra de 4 de Março, y me e consolado mucho con ellas, porque hauía días que no tenía nueua de allá. Y quanto a lo de M.o Hierónimo Doménech, ya e scrito lo que conuiene hazer, que es, procurar qu'el virrey scriua en una respuesta que ha de hazer al rey sobre çiertas cosas que le ha consultado, lo mismo que M.o Hierónimo scriue en aquel su capítulo: y esto me ha dicho Vargas que importa mucho. Yo lo e encomendado al regente de Milán, y lo encomendaré a los demás que me paresçiere ser menester, antes que me parta. Pero V. P. mande scriuir esto luego a Sicilia, porque si no llegare la carta que yo e scrito, a lo menos llegue este auiso. Aquel secretario del visorrey que hauía de uenir, aún no es uenido, ni sabemos que sea partido.

Ya e scrito cómo conuenía aduertir allá en lo que toca

[1] Vide *Append.* in vol. II.

al caso de Granada [1], el qual aunque aquí no se ha publicado entre los menores, cabe el rey no falta quien hable; y como digo, entiendo que es menester estar allá aperçebidos. Yo e informado a las personas que me paresçía que podían aiudar.

También el auiso del negocio del arçobispo de Toledo [2] uino a tiempo, aunque ha mucho que yo respondí en substançia lo mismo que essos letrados dizen. Nuestro Señor pienso que se seruirá de la desorden del mundo, que a la verdad la inuidia anda muy desenfrenada.

Confío en nuestro Señor que se acabará el negocio de la paz, que aunque la den por hecha, todauía queda un no sé qué por concluir, y hasta que esto se acabe y se publique, siempre ay que temer, por lo que nuestros pecados mereçen; pero en esto creo que uençerá la misericordia de Dios nuestras miserias, y que con la paz, siendo de su mano, uenient onmia bona pariter [3]. El rey dizen que se pondrá luego en orden para partirse; pero esto no creo que podrá ser tan en breue como dizen y dessean los más. Nuestro Señor lo encamine como él sea más seruido.

Viendo la poca commodidad que aquí ay en los más para aiudar a lo de los alemanes, y que solamente se podría sacar una miseria de algunos deuotos de la Compañía que por acá andan empeñados, y que estos tales en España siempre aiudarán, y más que acá, me paresçió que era mejor dexallo, para que el P.e Francisco en España trate de ueras en el negocio, como yo se lo e scrito, que bien creo que si huuiesse persona que lo tomasse a pechos en España se allegaría alguna buena summa con que se sustentasse número de estudiantes en ese collegio de Roma. Y de la persona que me scriue el P.e Polanco que tiene emulaçión por él, no ay por agora que esperar [4].

---

[1] De quo saepe *Lain. Monum.:* cf. t. III, 546; IV, 224-225, 275-276, etc.
[2] Cf. epist. praeced., pag. 319, annot. 2.
[3] Sap., VII, 11.
[4] Vide epist. praeced.: agitur porro de Philippo II.

A Louayna escriuí luego en llegando aquí de Ingalaterra a M.º Adriano, que uiesse si yo podía aiudar en algo para lo de la fundaçión de su collegio, para que se hiziesse antes de mi partida, y no me ha respondido palabra en ello, aunque me ha scrito tres ueçes; creo que no ay por agora qué tratar, y que si lo huuiera qu'él me auisara.

Aquí ha uenido el P.e Euerardo de Tornay, y tratado conmigo de lo de acá que se guardará para la uista, quando en buen hora fuere; con él auisaré de lo mismo a M.º Adriano, porque no querría faltar en ello.

También me holgaría poder hablar a M.º Nicolao Gaudano antes de la partida; mas como él está allá en Bergas, no sé si haurá tiempo para ello, porque desseo partirme dentro de 8 ó 10 días con la gracia del S.or Y iremos Pedro de Çárate y yo, que es la mejor compañía que se podía allar para semejante jornada.

Ya el conde me ha embiado de Ingalaterra las cartas que yo le pedí para los ministros de su Mag.t en Italia, y entre ellas uiene la qu'el P.e Salmerón dessea para el de Nápoles. Yo las lleuaré conmigo. V. P. le encomiende mucho a nuestro Señor porque lo ha mucho menester; y a mí no oluide, pues esta jornada tan larga ha menester más fuerças de spíritu y cuerpo que las que yo tengo. Dénos nuestro Señor gracia para que en los trabajos tomados por su amor, descansemos. De Bruxelas primero de Abril 1559.

De V. P. indigno hijo en Christo,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al muy R.do en Chro. P.e Nro. el Padre [M.]º Diego Laýnez, prepósito general [de la] Compañía de Jesú, &. En Roma.

Alia manu. R.ta a 20 del medesimo.

Sigilli vestigium.

123

ELISABETHAE DE RIBADENEIRA

ROMA 16 AUGUSTI 1559 [1].

Se etiam cupere viam facere quam desiderat Elisabetha. Adhortatio ad pietatem in Deum.

Charísima y señora hermana en Jesu Christo. El amor de Christo nuestro señor more siempre en el ánima de V. mrd. De Flandes escribí a V. mrd. dos veces, poco antes que me partiese para esta ciudad, a donde he recibido una carta suya larga y con ella muy gran consolación. Y quisiera yo tener agora tiempo para responderle, y consolar y aprobechar mi alma con las consideraciones que en ella V. mrd. escribe, y despertar [a] mi corazón a pensar quánta fuerza tiene la gracia de nuestro soberano Señor, pues una gotilla sola así hinche, y una centella abrasa los corazones, y los despega de la tierra y traslada al cielo. Pero porque al presente no tengo tiempo para esto, dexarélo para otra vez, y aprobecharéme por agora de rumiallo y no de parlarlo; y así ésta servirá para que V. mrd. tenga ocasión de escribirme a menudo y largo, y quanto la carta fuere más larga tanto será de mayor consolación. Yo estoy bueno, bendito sea nuestro Señor, aunque algo cansado de tantos caminos; y si su magestad ordenare el que V. mrd. desea y escribe en su carta, yo le haré de muy buena voluntad, por las mismas causas que V. mrd. apunta por la suya. Entretanto démonos priesa a caminar al cielo, y seguir las pisadas del que con tanto amor y dolor nos ha hecho el camino. V. mrd. me ayude con sus oraciones y con las de sus devotas, a las quales yo me encomiendo y pido esta limosna, y especial-

[a] despierta *ms., perperam ut putamus.*

[1] Ex apographo in codice *Carrère*, n. 55, pag. 541-542.

mente a mi señora D.ª Beatriz de Ribadeneyra. De Roma 16 de Agosto de 1559.

De V. mrd. menor hermano y siervo en Jesu Christo,

PEDRO DE RIBADENEYRA.

Inscriptio. A mi charísima y señora hermana en Jesu Christo, la señora D.ª Ysabel de Ribadeneyra, en Toledo.

124

ALFONSO DE VILLALOBOS

ROMA 10 OCTOBRIS 1559 [1].

De Alfonsi negotiis ac vitae ratione.—De testamento instituendo monita. De communi matre, Hispalim allata.—Quam cupiat fratrem videre, et cur.

Jesús. Charísimo en Jesu Christo y señor hermano. La suma gracia y amor eterno de Christo nuestro señor sea siempre en nuestros corazones. Amén. La de V. m. de 25 de Agosto he recibido, y con ella muy especial contentamiento: que por tenerla tan deseada, habiendo más de dos años que no había visto carta vuestra, me pareció corta siendo tan larga como es: y porque me encargáis la respuesta con brevedad, lo haré en ésta como lo deseáis, aunque no tan larga como yo deseo, porque nunca faltan ocupaciones. Morcillo no era llegado á Flandes quando yo me partí de la corte, y así no pude rescribir la que con él me escribisteis; la que se embía por vía del duque de Arcos creo que me erró en el camino volviendo de Inglaterra a Flandes, donde me dijo el duque haberme embiado unas cartas de España, que debían de ser las vuéstras; y en esto no hay más que tratar, pues con la gracia del Señor nunca ha habido enojo, aunque sí deseo de saber de vos, y de vuestras cosas, porque como el amor es solícito y cuidadoso y temeroso, hace cuidadoso al que ama de las cosas del que ama.

La cédula, me han escrito de la corte que al tiempo de

[1] Ex apographo in codice *Carrère,* n. 79, pagg. 608-618.

firmarla no lo quiso el rey pasar, porque aunque la quantidad era pequeña, no quería el rey abrir la puerta con ella a otras mayores: bien puede ser que sea algo de lo que vos decís en la vuéstra, porque en la corte se guarda mejor la ley de olvidarse de los muertos y de los idos, que en ninguna otra parte.

No me dió parte Pedro de Chinchilla de la instancia que se os había hecho por parte del conde de Feria para que le fuérades a servir a Inglaterra, aunque de la resolución que en ello tomastes me huelgo infinito por el poco sosiego y mucho peligro que hay en las cortes. Bien quisiera que me hubiérades escrito las particulares que hubo en este negocio, como quién fué el que lo trató con vos, y con qué ocasión y partido. Porque, aunque Pedro de Chinchilla me dijo que en tiempo del conde muerto se os había hablado, nunca entendí que para el presente fuera menester; pero como quiera que ello sea, vos hicisteis muy bien en no hacer rostro, que más vale un pedazo de pan con contentamiento y sosiego, que todos los favores del mundo con zozobras, quales sin cuento se pasan en la corte, dejando aparte los peligros de ánima y cuerpo que se pasan y la servidumbre y embidias &.ª: que por esto, como quien lo sabe bien por esperiencia, no me inclino nada a que nuestros sobrinos estén en corte, porque se aprenden en ella vicios en la niñez que no se pueden fácilmente deshechar, quedando siempre el primer pliegue de la ropa.

La deliberación que habéis tomado de no admitir ninguno de los casamientos con que os han importunado, me parece muy bien, porque es cosa que tánto importa para la salvación en acertar a tomar estado en que Dios nuestro Señor se quiera servir del hombre, y que no se ha de hacer más de una vez, y a esta causa conviene mucho mirar en ello y encomendarlo a nuestro Señor, porque aunque en todos los estados se pueda su divina Mag.ᵈ servir, todavía de algunos se quiere servir en un estado, y de otros en otro; y algunos se salvan en un estado que quizá en otro

aunque de suyo fuese bueno no se salvaría[n], por no ser tan aparejado para ellos para servir a nuestro Señor. Al qual se debe suplicar que Él alumbre con su gracia para que se conozca lo que más conviene, y esfuerce el corazón para que abrace y siga aquello que se juzgare convenir más para su servicio: que teniendo este blanco del servicio divino delante de los ojos, y no deseando otra cosa sino acertar y dar en él, qualquiera determinación que se toma, creo que es favorecida de nuestro S.or, porque aunque el hombre por ventura no siempre acierte, tubo a lo menos voluntad de acertar y de seguir puramente a Dios, abrazando aquello que juzga ser mejor para su santo servicio.

La manera que tenéis en vuestra vida y acciones me da muy gran consolación, y mayor la voluntad tan determinada de no hacer por aumentar la casa y la hacienda, cosa que no debáis: que de esta manera nuestro Señor os guiará y encaminará, y os será luz y amparo en todas vuestras cosas, y seréis más rico que los que tienen grandes tesoros. Porque el verdadero rico es, no el que tiene mucho, mas el que se contenta de poco y con ello sirve a Nro. Señor; y así dice David: Melius est modicum justo super divitias peccatorum multas [1]. La traza del testamento que pedís, y lo demás que apuntáis en vuestra carta acerca desto, yo no lo puedo dar por no estar tan informado de los particulares y de las personas que se han de considerar como sería menester; porque como ha tantos años que estoy fuera, apenas me acuerdo de los de dentro de casa; lo que puedo en general deciros es, que no teniendo vos hijos a quien dejar por obligación, me parece que vuestra hacienda se dege a los pobres, entre los quales el primer lugar ha de ser el de los parientes en igual grado de necesidad, y mas el de los más cercanos y más necesitados, mirando en esto dos cosas: la primera que tengan de beras necesidad; la segunda, que no se les dexe más de lo que han menester para pasar hones-

[1] Ps. XXXVI, 16.

tamente la vida conforme a su estado. Fuera de los parientes pobres ay otros y de muchas maneras; y Nro. Señor da a unos más devoción de proveer a los de una manera, y a otros los de otra: y así unos se inclinan más a remediar los huérfanos, otros los cautibos, otros los hospitales, y todos hacen muy bien; yo siempre seguiría dos cosas: lo primero, remediaría a los que están en necesidad corporal extrema, si destos yo supiese algunos, porque esto es de obligación y se ha de mirar ante todas cosas; la segunda, no siendo extrema o muy grande la necesidad del cuerpo, siempre miraría dónde se pudiese seguir mayor probecho espiritual, el qual consiste en evitar pecados y en acrecentar las virtudes y la mayor honra de Dios; y así tengo por muy bien empleadas los limosnas que se dan a los siervos de Dios, que se emplean en remediar almas sacándolas de pecado, y ayudando con su doctrina y exemplo, si ellos tienen necesidad; asímismo las que se hacen para remediar huérfanas mozas que por su necesidad están en peligro de caer, y hacerse cebo o anzuelo del diablo para tomar las almas; y las que se dan para sacar las mugeres erradas, de pecado, por la misma causa; y así otras desta calidad. Pero qualquiera que se haga por servicio de Dios la tengo por muy buena, y creo que es bien seguir en esto la devoción que nuestro Señor da a cada uno; porque como todos son pobres de Dios, y su Mag.[d] tiene providencia particular de todos, muebe por diversas vías los hombres a proveher y remediar las necesidades, vnos de vnos y otros de otros. Y esto es lo que a mí se me ofrece, añadiendo que si nuestro Señor encaminare que algún día nos veamos, como yo espero, podremos hablar más largo acerca de esto.

El cuidado que habéis tenido en servir y regalar a mi señora, y de traerla para este efecto a Sevilla, me parece muy devido, y que la tengáis en casa, porque en fin en ninguna casa puede estar mejor que en casa de su hijo, ni vos más descuidado ni con menos respectos que en casa de vuestra madre; y no dudo sino que el Señor os pagará esta

buena obra y cuidado que tenéis de servir y honrar a vuestra madre, porque es su misericordia y bondad tan grande, que aun quando pagamos la deuda qual es ésta, la pone a su cuenta y la toma por deuda suya, para pagarla con perdurable bienaventuranza.

Mucho me pesa del pesar y sentimiento que tiene mi S.ra D.a María de Ribadeneyra, y de la causa que para ello ha tenido por haberse desconcertado el casamiento de D.a Mayor; aunque no habiendo pasado la cosa más adelante de lo que vos me escribís, y de lo que yo antes había entendido de Pedro de Chinchilla, no veo que haya causa de hacer tantos extremos: pues quanto a Dios, de su parte no ha habido ofensa; y quando al mundo, la honra queda muy entera, averiguándose que no hubo más del tomar las manos; y teniendo la sentencia en su favor, lo demás a qualquiera pudiera acaecer, y no será estorbo para que no haga nuestra prima lo que quisiere. Nro. Señor la encamine en lo que más conviene para su santo servicio. Yo no escribo por agora a nuestra tía porque no tengo tiempo para ello, y por no haber recibido respuesta de la que le escribí, y no tener cosa nueva que escribirle por agora, porque acerca desto no sé más que decir, sino que los hijos y la honra y todo lo demás del cielo abajo, se ha de amar de tal suerte que quando faltare no falte el amor y la confianza en Dios; y si se amancillare, no se amancille el alma con zozobras y desasosiego, porque el amor desordenado es causa de la cruz y tormento que la desorden trae consigo. A su merced y al S.or Hernán Perez y a nuestros primos besaréis las manos de mi parte, y que yo no falto de encomendarlos cada día a nuestro Señor en mis pobres oraciones.

Las cartas para el negocio de la cédula para las personas que yo conozco, no irán con ésta hasta saber dónde va el rey a parar, y las personas que hay en la corte, aunque yo creo que si se ha de hacer algo se hará también sin cartas; las quales podrán poco aprobechar, por la esperiencia

que yo tengo de semejantes cosas; y en esto yo ni soy todo, ni parte, ni nada, porque en corte, fuera de la ley del subir y grangear, ninguna otra se guarda a derechas, si ya no fuese medio para conserbar estotras.

Bendito sea nuestro Señor que así favorece y acrecienta las cosas desta su mínima Compañía en todas partes, y especialmente en esa ciudad como me escribís: que yo no dudo sino que hay muchos siervos suios en ella, y así os ruego que los tratéis y converséis, y os dexéis guiar en vuestras cosas dellos, porque creo que acertaréis; y el confesaros amenudo como lo hacéis, os ayudará mucho para ello. Nuestro Señor os guíe y encamine, hermano mío charísimo, como yo lo deseo, y cada día se lo suplico; que, cierto, después que sé el cuidado que tenéis con vuestra conciencia y el deseo de acertar a servir a nuestro Señor, se me ha doblado el deseo que tenía de veros, y el hermanable amor no fundado en la carne ni en la sangre, mas en el espíritu; y no tengo perdida la esperanza, que siendo para mayor servicio de nuestro Señor, nos habemos de ver un día, o yendo yo por allá, o viniendo vos por acá; y entre tanto que esto sea, seguid el camino encomendado, acordándoos que lo de acá todo pasa y se ha de dejar quando menos nos catemos, y que lo verdadero, macizo y perdurable es lo que esperamos, y saber certísimo que ha de venir.

Si nos viéremos, como digo, trataremos por menudo vuestras cosas, y yo os diré, como hermano que tanto os quiere, con llaneza y caridad lo que entonces sintiere que os conviene. Y si nuestro Señor no fuere dello servido, Él os encaminará en lo que más os cumple sin mí, pues sin mí os crió y os ha de dar la bienaventuranza si por vos no faltare, como yo espero en su misericordia que no faltará. Y con esto me parece haber respondido a todo lo que en vuestra carta la pedía, y no tengo más que decir sino que a todos esos señores y señoras mucho me encomiendo en Christo nuestro señor, el qual nos dé su gracia cumplida,

para que su santísima voluntad sintamos y cumplamos. De Roma 10 de Octubre 1559.

De V. m. menor hermano en Jesu Christo,

PEDRO DE RIBADENEYRA.

Inscriptio. A mi charísimo y señor hermano en Jesu Christo Alonso de Villalobos, en Sevilla.

125

CATHARINAE DE VILLALOBOS MATRI SUAE

ROMA 31 OCTOBRIS 1559 [1].

Officia filialis amoris.

Jesús. Señora: Por la priesa será ésta breve. Yo estoy con mediana salud, bendito sea nuestro Señor, y he escrito a V. m. por vía del secretario Vargas, encaminando las cartas a Toledo, a San Clemente. No tengo tan perdida la esperanza de ver a V. m. en esta vida, que sea menester hacer retratos; aunque sí de conformarnos con la voluntad de nuestro Señor, en esto y en lo demás.

Holgaré saber de las cuentas y reliquias, si se recibieron. Hame dado contentamiento que mi hermano lo haga también con V. m., sirviéndola como todos lo debemos hacer; y si la ida mía por allá se dilatare, podrá ser le suplique a V. m. le dexe venir por acá, y que use de la lizencia que para esto me ofrece. No más, porque no me da lugar, sino que a todos esos señores beso las manos. Nuestro Señor nos dé gracia para que le sirvamos. De Roma, postrero de Octubre mil quinientos cincuenta y nuebe.

Indigno hijo y siervo en Christo,

PEDRO DE RIBADENEYRA.

Inscriptio. A mi señora D.ª Cathalina de Villalobos, mi señora en Jesu Christo, en Sevilla.

---

[1] Ex apographo in codice *Carrère,* n. 68, pag. 568-569.

126

PATRI ANTONIO ARAOZIO

ROMA 1 FEBRUARII 1560 [1].

De Melchiore Cano, Romae agente. De legato quodam hispalensi apud Sanctam Sedem, Borgiae ac Lainio infenso.

El P. M.ro Cano ha alcançado el prouincialado de su orden, que pretendía. Dios le dé su gracia para usar bien dél. Muéstrase aquí tan amigo nuestro como siempre ha sido, aunque, por lo que le cumple, dissimule. Ase topado una uez con nuestro Padre en casa del embaxador Vargas, y escaramuçado un poco, pero con las mismas armas que suele, y así sacó de la plática lo que V. R. puede pensar. Auíase pensado de apretarle de manera que se aclarase lo que dize, y se entendiesse, aun por los que creyéndole no la quieren entender, la uerdad que la Compañía trata, y que el ánimo dañado non curat quid, sed tantum ut dicat: pero muchos nos lo han disuadido, más por el daño que le temen (aunque éste de nuestra parte nunca se le procuraría), que por pensar que no saldríamos con nuestro intento. Todauía ha parescido dexarlo por agora, no tanto por esta razón, quanto porque en este principio de pontificado no conuiene pleytear ni poner en duda nuestras cosas, especialmente procurando con su santidad las establezca, y funde con alguna renta este colegio. Demás que lo que de nuestra parte se puede produzir contra él en este caso, no está autenticado ni puede hazer fe en juizio contradictorio quando él lo quisiesse negar. Todauía le ha hablado el cardenal Morón, que es protector de la orden de los dominicos, para que ahora que está en Roma, donde están sus superiores y el nuéstro, dixesse lo que dize por las plaças y los púlpitos estando fuera de ella; pero como

[1] Ex apographo in codice *Epist. Hispan. 1559-1564,* pagg. 99-101.

su zelo no pretende el remedio de los males, que no ay, sino la falsa opinión de los que no ay, en los corazones de los próximos, responde que esto él lo hará en España, donde la Compañía no tiene superior, que en Roma no ay para qué, pues en ella tan fácilmente se puede aclarar la uerdad. El Señor por su misericordia se la dé a conoscer: que a mí, cierto, lástima me haze, y así le encomiendo muchas uezes a Dios, como a bienhechor en las obras, y en la uoluntad necessitado de medicina y remedio. De N. Padre dize mil bienes, mas con el sino de la impaciencia; y ésta saría [*sic*] tal, si lo que él dize y haze fuesse contra su persona y no contra la honrra y seruicio del Señor; el qual, por nuestro exemplo, circumspexit eos qui se obseruabant cum ira, contristatus super caecitate cordis eorum [1]. Él nos alumbre a todos por su passión.

Aquí en Roma están ciertas personas por parte del S.to Officio o del R.mo de Seuilla; y a lo que algunos amigos nos han referido, a uno dellos se le han soltado algunas palabras no tan recatadas como la auctoridad y grauedad que representan requiere, pues el Padre Francisco dan por ama[n]zillado, y no por libre a nuestro P. General, de la pestilencia que agora corre por el mundo. Cosa es que daría sentimiento, y muy grande, a los que tienen las entrañas tan enteras, y desean cada día derramar su sangre por la santa Iglesia romana, si tuuiéssemos por cierto que fuese uerdad; y esto, no porque la limpieza y synceridad de la fe que nuestro Señor ha dado a tan grandes sieruos suyos, como son estos dos Padres, se puede ensuziar o afear por hablas de los hombres, pero por la auctoridad y crédito que los del Sto. Officio podrían perder en tiempo que para desentrañar tantos males es tanto menester: porque como communemente los ministros hablan por la boca de sus amos, por las palabras de los tales se juzga la fuente de donde ellas suelen salir, y a lo menos no se tiene en tan

[1] Cf. Marc., III, 2, 5.

subida figura el que embía a tractar negocios tan importantes a hombre mal mirado y descosido en el hablar, como si el ministro fuesse recatado: y tal no puede ser el que en Roma, sin qué ni sin por qué, osasse poner lengua en persona de quien su santidad y los cardenales y todos los perlados de la Iglesia tienen tanto concepto, y que en el concilio de Trento dió tanta luz a lo que se tractó; porque, aunque no fuese la de Dios, que es lo principal, la misma prudencia enseña a no perder el crédito en los negocios proprios, entremetiéndose en los agenos; y a no dar ocasión ninguna para que se pueda sospechar que ay pasión en los unos, uiendo que no ay razón en los otros.

Esto e querido scriuir a V. R. porque yo fuí el primero a quien se dió el auiso, y porque me pesa, que con causa o sin ella se diga cosa semejante de qualquier ministro del S.to Officio, pues al desseo y deuoción y affición tan entrañable, que nuestro Señor ha dado a nuestro Padre general y a toda la Compañía para su seruitio (como V. R. es buen testigo), no se deue esto sino mucha confiança y amor; y assí creo yo que los de allá lo hazen, pues siendo tan entendidos y xianos., no pueden dexar de uer lo que todo el mundo ue, ni de agradescer qualquier uoluntad que uen tan aparejada para su seruicio, aunque, como éste se refiere al de nuestro Señor, de su misericordia, que dió la uoluntad, se deue esperar su galardón. Sea el nuéstro por su bondad, Él, que es protector et merces magna nimis [1] de todos sus escogidos. Ora pro me, pater charissime. De Roma primero de Hebrero 1560.

De V. R. sieruo en X.o,

RIBADENEYRA.

Inscriptio. P. Araoz. Del P. Ribadeneyra.

---

[1] GEN., XV, 1.

127

CATHARINAE DE VILLALOBOS MATRI SUAE

ROMA 1 MAJI 1560 [1].

Cur non saepius scribat.—In aula regia non esse apertam sibi januam ad res familiae tractandas.—Nepotibus suis plus profuturam virtutem quam favorem magnatum.

Jesús. Señora. La suma gracia y favor eterno de Christo nuestro señor more siempre en el ánima de V. md. Amén. El Octubre pasado escribí a V. md. y a mi hermano, largo; y no lo he hecho después acá por haber estado casi siempre achacoso de la cabeza y pecho, y por no haber recibido respuesta de mis cartas; las quales no puedo dudar sino que se han recibido porque fueron encaminadas por vía del Padre provincial Bustamante. Yo estoy agora mejor, aunque no libre de mi enfermedad de cabeza, la qual tengo tan calurosa, que aunque no me tenga en cama me estorba muchos exercicios buenos de predicar y estudiar &.ª V. md. me encomiende a nuestro Señor, que me dé fuerzas para que le sirva, pues para este fin se han de desear y no para otro; y no tenga V. md. pena de estos mis achaques porque no son peligrosos, y sí bien probechosos para acordarme lo que yo soy.

De Toledo tengo carta de mi hermana, de Henero, conque me holgué mucho, y con la buena relación que me ha dado un Padre de nuestra Compañía que es venido agora de allá, de su religión y christiandad. Deseo saber de V. md. cómo está y qué se ha hecho en los negocios de mi cuñado y hermano, por los quales yo no he escrito a la corte, como V. md. me mandaba, porque sé que semejantes cartas aprobechan poco; y aunque hubieran de aprobechar, no estaban en ella las personas a quienes yo se lo pudiera

---

[1] Ex apographo in codice *Carrère*, n. 81, pagg. 619-622.

suplicar con confianza. El señor secretario Diego de Vargas es muy amigo y señor mío, y creo que hablándole sobre ello ayudará lo que pudiere, aunque en no ser este negocio de su oficio no sé si podrá mucho; y lo mismo digo de la colación de mis sobrinos, los quales deseo escribiesen más para que ya grandecitos se pudiese hacer con más facilidad; y créame V. md. que en corte se gana poco y se pierde mucho de ordinario; y de esto se me puede creer por la esperiencia que de mí y de otros tengo; y que vale más la chistiandad que el favor de señores. No digo más en ésta por la prisa. Aguardaré cartas de Sevilla y responderé largo, placiendo a nuestro Señor. El qual por su bondad infinita nos dé gracia para que le conozcamos y sirvamos. Amén. De Roma primero de Mayo 1560.

Suplico a V. md. me escuse con mis señores hermana y hermano y cuñado, a los quales no he escrito de Octubre acá por haber estado achacoso como digo, y por ver en qué pararía esto de la corte, y quándo llegarían el conde de Feria y su hermano a ella: agora tampoco escribo por los mismos achaques, pero harélo, placiendo a nuestro Señor, presto; y entre tanto quizá me llegarán cartas de mi hermano.

De V. md. indigno y obediente hijo en Christo,

PEDRO DE RIBADENEYRA.

Inscriptio. A mi S.ra D.a Cathalina de Villalobos. En Sevilla.

128

CATHARINAE DE VILLALOBOS MATRI SUAE

LAURETO 21 SEPTEMBRIS 1560 [1].

Patrem Didacum de Avellaneda commendat. Se autem venisse Lauretum ait collegium visitandi gratia.

Jesús. Señora: El amor y favor del Espíritu Santo more

[1] Ex apographo in codice *Carrère*, n. 70, pagg. 570-571.

siempre en nuestros corazones. Gran tiempo ha que yo no he visto carta de V. m. ni de mi hermano, de lo qual estoy muy maravillado. Yo he escrito algunas veces, aunque he estado achacoso y ocupado, pero de ninguna he visto respuesta. Agora me hallo en Santa María de Loreto, que es la misma cámara, en la qual se crió y vivió nuestra Señora, y adonde concibió el Hijo de Dios. He venido aquí, parte por mi devoción, parte por visitar este colegio que aquí tenemos de la Compañía [1]; y pasando por aquí el Padre Dr. Avellaneda, que es parte de mi alma y otro yo, no he querido dejar de escribir estas quatro palabras para que con ellas tenga ocasión de conocer y ayudar a V. m. en lo que más importa de su salvación; y con ellas y sin ellas, téngale V. m. por hijo y padre, y aprobéchese con su espíritu, prudencia y letras. Y porque no podría ir hombre que mejor dixese a V. m. todo lo que de mí puede desear

---

[1] In epistola ex comm. Lainii ad Ribadeneiram data Romae 13 Sept. ejus anni, ac Lauretum missa (cod. *Ital. 62*, fol. 243v.), illi injungitur ut in visitatione sua prospiciat qui sodales scholastici ad studia rhetorices apti sint; ac post nuncium proximi itineris Patris Avellaneda Lauretum versus, additur Ribadeneirae invisendum collegium Perusiae (cf. *Confess.*, l. 2, c. 3).

Porro ad responsionem illius quaestionis de studiis rhetorices spectat sine dubio scheda quae inest codici *Ital. 116*, ac num. 359 signatur. Autographum Ribadeneirae est, temporis injuria corrosum: nos supplebimus inter uncos ea quae supplenda videntur; sic vero se habet:

PARA LA RHETÓRICA EN ROMA, MUDÁNDOSE DE AQUÍ M.RO ARNAL[DO] [Arnol... *forsan?*]

1. Leonardo tudesco.
2. Juan Visentino. Éste no tiene tanto ingenio como estudio.
3. Simón.
4. Claudio, si no lo estorua algún impedimento de padre o parient[es], porque es un poco tierno, a lo que me paresce.
5. Desiderio. } Estos dos son buenos si no lo estorua la qu [?].
6. Julio. }
7. Juan viennense. Deste dudo, porque me ha mos[trado ?] aun su composiçión [pero ?] su maestro le tiene por apto.

Denique in cit. cod. *Ital. 62*, fol. 358v., litterae sunt ad Ribadeneiram datae 28 Sept. ejusdem anni, quibus ille monetur de acceptis suis epistolis 18 et 21 Septembris, circa eos qui Romam venturi sint studiis rhetoricis operaturi.

saber, que el Padre Avellaneda, en ésta no digo más, sino que en las oraciones de V. m. y de todos esos señores deudos y amigos mucho me encomiende. Dénos nuestro Señor gracia para que le conozcamos y sirvamos. De Santa María de Loreto, quarenta leguas de Roma, 21 de Septiembre 1560.

De V. m. indigno hijo en Christo,

PEDRO DE RIBADENEYRA.

Inscriptio. A mi señora en Jesu Christo D.ª Cathalina de Villalobos, mi señora, en Sevilla.

129

ALFONSO DE VILLALOBOS

LAURETO 22 SEPTEMBRIS 1560 [1].

Officia caritatis. De negotio quodam in curia regia tractando: cur ipse manum ei non imposuerit.

Jesús. Charísimo y señor hermano en Jesu Christo: El amor y favor del Espíritu Santo more siempre en nuestras almas. Amén. El Padre doctor Avellaneda es Pedro de Ribadeneyra: dél sabréis todo lo que podréis desear de mí, y a esta causa no me alargaré en ésta. Solamente os digo que yo respondí luego, habrá un año, a unas cartas muy largas vuestras que recibí en Roma; y después he escrito a mi señora y a mi hermana, a Toledo, pero nunca he habido más respuesta; de lo qual estoy muy maravillado.

En lo que toca a la cédula del rey sobre la hacienda de las Indias, yo no he escrito a la corte, porque quando recibí las cartas no estaban en ella aquellos a quien yo pudiera escribir con seguridad y probecho; después tampoco, pareciéndome que era tarde y que no sería más menester. El secretario Diego Vargas me ha escrito que se ha ofrecido a nuestros deudos en Toledo, y creo que hará todo lo

[1] Ex apographo in codice *Carrère*, n. 80, pagg. 618-619.

que podrá por mí, aunque este negocio no le toca a él.

Yo he estado después achacoso; y así por devoción de esta santa casa, como por mudar de ayre, he venido aquí habrá quince días; y estoy de vuelta para Roma, adonde aguardaré vuestras cartas, en las quales me escribáis quánto os habréis aprovechado con la doctrina, exemplo y consejo del Padre doctor Avellaneda, a quien os ruego que tengáis en mi lugar. De Loreto, 22 de Septiembre 1560.

Vuestro menor hermano y siervo en Christo.,

PEDRO DE RIBADENEYRA.

Inscriptio. A mi charísimo y señor hermano en Jesu Christo Alonso de Villalobos, en Sevilla.

130

ELISABETHAE DE RIBADENEIRA

ROMA 21 NOVEMBRIS 1560 [1].

Patrem Natalem, epistolae gestatorem, Toletum venturum, ac de Ribadeneira redditurum rationem.

Jesús. Charísima y señora hermana en Jesu Christo. El amor y favor del Espíritu Santo more siempre en nuestras almas. Por ser el que la presente lleva el Padre maestro Gerónimo Natal, que va por comisario general de nuestra Compañía, el qual sabe mejor mis cosas que yo mismo, no me alargaré en ésta, pues solamente servirá para que con ella tenga ocasión por sí o por su compañero, de visitar a V. m., y decirle de mí todo lo que querrá saber. Y así no me queda que decir ni que responder a una carta suya que he recibido por el hermano de aquella señora amiga de V. m.; pues yo estoy agora muy ocupado, y con ir allá este Padre, como digo, me parece que sobradamente respondo. A mi señora y hermano no escribo, así por falta de tiempo como por haberlo hecho muchas veces y no tener respues-

[1] Ex apographo in codice *Carrère,* n. 69, pagg. 569-570.

ta. V. m. les haga saber que yo estoy bueno, bendito sea Dios nuestro señor, y que no escribo por lo que digo.

Dos meses ha que partió otro Padre de nuestra Compañía, con el qual también escribí desde Nuestra Señora de Loreto, donde yo había ido en romería, y en ella encomendé mucho a V. m. y a ese convento a la Madre de Dios. A quien suplico que nos dé gracia para que le conozcamos y sirvamos. De Roma 21 de Noviembre 1560.

A mi señora D.ª Beatriz y las demás devotas de V. m., humildemente me encomiendo en sus santas oraciones.

De V. m. menor hermano y siervo en Christo,

PEDRO DE RIBADENEYRA.

Inscriptio. A D.ª Ysabel de Ribadeneyra, mi hermana, en San Clemente el Real.

131

P. JACOBUS LAINIUS RIBADENEIRAE

ROMA 12 DECEMBRIS 1560 [1].

Eum in praepositum provinciae Thusciae eligit.

Ihus. Jacobus Laynez, Societatis Jesu praepositus generalis, charissimo in Christo fratri M.ro Petro de Ribadeneyra, sacerdoti professo eiusdem Societatis, salutem in Domino sempiternam. Cum aucto per Dei gratiam numero, non solum personarum, sed etiam collegiorum nostrae Societatis, aucta sit etiam rebus multis prouidendi, ac proinde oneris nostri cum aliis partiendi necessitas, uisum est nobis in Domino expedire, ut te, de cuius probitate, doctrina ac prudentia quae est in Christo Jesu, multum in eodem confidimus, in laboris ac solicitudinis nostrae partem assumeremus. Cum ergo prouinciae Thusciae, cui Liguria et Marchia etiam Anconitana coniuncta est, praepositi prouincialis solatio atque auxilio in praesentiarum careat, te in praedictae prouinciae praepositum prouincialem cum omni illa authoritate ac facultate, quae praepositis prouincialibus nostrae Societatis ad rectam officii sui functionem concedi solet, creamus et instituimus; ac Dei sapientiam ac bonitatem

[1] Ex archetypo in *Cod. Belero*, 2 ff., n. 43.

precamur, ut tibi semper assistere, et ad salubrem nostrae Societatis in dicta prouincia gubernationem, gratiam uberem tibi largiri dignetur. Romae in aedibus Societatis Jesu, die XII Decembris 1560.

JACOBUS LAYNEZ.

Manet sigillum.

132

PATRI JACOBO LAINIO

MONTE POLITIANO 22 DECEMBRIS 1560 [1].

De scholis Societatis, ac de proposito primatum eas non conservandi.—De causis rumorum qui contra Societatem percrebrescunt.—De sodalium sustentatione.—Collegium minime claudendum.—An mutandus locus ac ratio scholarum?

IHS. Molto R.do in X.o Padre nostro. Pax X.i, etc. Martedì passato, 17 del presente, io arriuai in Montepoliciano sano per la gratia del Signore. Mi tratenni un poco più nel viaggio per far compagnia a quel gentilhuomo senese, padre di Flauio; la qual cosa io feci volentieri, sì per essercitare la charità, sì anchora per maggior mia commodità, intendendo esser questa la mente di V. P.

Mi son consolato molto con questi fratelli, hauendoli truouato bene occupati nel seruitio del Signore; per la qual cosa credo essergli stata gioueuole la mia venuta, con la quale si sono confessati generalmente, et spero nel Signore ne caueranno frutto.

Quanto alle scole truouo, che anchorachè la communità habbia fatta quella determinatione di non tener più li nostri mastri, non però ha fatto intendere niente alli nostri, anzi intendo che molti delli contrarii si sono pentiti, et con parole si vogliono giustificare, et che non ha mancato alcuno d'i principali loro che publicamente dicesse che haueano fatto vn grande errore in non dar ordine ch' la metà o parte della prouisione che ci dauano per conto delle scole, ci fusse data senza le scole per amor d'Idio. Sì che per loro de-

---

[1] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.*, 4. ff., n. 48, prius 180-183.

terminatione non è seguito altro scandalo che cordeglio et afflittione alli buoni et affettionati, i quali sono in gran numero, et li più cordati et giudiciosi huomini di questa terra, et confusione alli autori di questo bisbiglio, vedendo che è venuta più gente a confessarsi et a communicarsi per conto del giubileo a nostra giesa, dopo loro plebiscito (perchè la plebe n'è stata autore) che prima.

Le cause di questo rumore intendo che sono state: prima, l'hauer preso alcuni huomini di poco buona fama (quibus grauis est iustus etiam ad uidendum [1]) in hurta la Compagnia, per vederla contraria alla loro vita in detti et fatti; 2.°, il hauere gran parte del popolo, nel qual' entranno molti villani del contado, dispiaciere che nostra gente sia amata et fauorita da' nobili, con i quali sempre il popolo contrasta; et basta ch'una cosa piaccia a' gentilhuomini, per esser odiosa et dispiaccieuole a' plebeii; 3.°, il pensar' alcuni che noi ci industriauamo a perpetuar questa limosina che ci daua la communità, et andar più oltre; benchè io credo questo sia stato più tosto un pretesto, col quale hanno voluto mantellare et cuoprire loro disegno quei che sono stati i capi populi. Lascio poi quel che hanno potuto aitare quelli che sogliono da per tutto essercitare la patientia et charità della Compagnia, i quali intendo ch'in questa occasione hanno fatto il debito.

Hor quanto alla prouisione del collegio, atteso che la communità ci l'ha tolto, et che quantunque ci la volesse dare per via d'obligo delle scole non conuien accettarla, per hora io non veggo altro mezo, che la limosina che vorranno fare alcuni di questi amici et diuoti della Compagnia che sono più facultosi: la quale mi pare debole appoggio, sì perchè, se il cardinale et l'abbate di Nobili non danno più di quanto ci accenna l'arciprete (ch'hieri arriuò), non basterá per sustentare quel numero di persone che sta hora in questo collegio; sì anchora perchè non mi pare che si habbia

[1] Cf. Sap., II, 15.

a fare gran fondamento a longo andare, et pare che debbiamo hauer l'occhio non solo al presente, ma al stabilimento del futuro; pur dal cardinale, l'abbate, il signor Alessandro, l'arciprete, si cauerà, per quanto egli dice, da cento scudi l'anno, oltre la possessione ch'ha il collegio, dalla quale c'è speranza si hauerá pane et vino ogn'anno per dodeci o più persone, se volessero un poco rassettarla; et di più dicono non mancheranno altri particolari ch'aggiu teranno per l'auuenire tanto et più che per il passato, quando il collegio hauea la prouisione della communità, nel quale tempo etiandio hanno aggiutato assai prontamente; et questi sono in buon numero. Et potrebbe essere facilmente che la communità istessa, vedendo che la Compagnia usi i suoi soliti essercitii con tanta carità et utilità loro, et senza dargli impaccio, che spontaneamente venesse a dare per limosina parte di quello che prima al suo parere daua per salario. Et quanto alla casa per hauer scole da insegnare, il signor Alessandro et l'arciprete ci assicurano di darci una più commoda et più vicina che le scole publiche; et se volessero spendere vn poco, cioè cento scudi, si potrebbe comprare vna casa di rimpetto alla nostra, che non c'è tra porta et porta altro ch'una stradella, la quale a questo proposito è commodissima, perchè con poca spesa si potrebbe fare vn arco per passar da nostra casa alle scole quando si giudicasse esser espediente. Hor questa è la dispositione ch'io truouo et la speranza che mi dano questi nostri diuoti. Resta ch'io dica quel che mi pare in questo negotio, acciò V. P. possa meglio giudicare et commandare quel che conuiene a gloria del Signore.

Primamente mi pare, che venendo a effetto queste promesse di questi signori amici nostri (com'io credo che verranno almeno per qualche tempo), che per hora non si faccia mentione di mutare niente del collegio, sì perchè per quest'anno il collegio è proueduto di pane et vino a bastanza, et con questa limosina si potrebbe tratenere alcuni mesi, et in questo mentre con speranza et patienza dal canto no-

stro il Signore prouedere, sì anchora perchè non paia che ci partimo o lasciamo le scole per sdegno o caccia dalla communità, ma perchè più non potiamo seruirgli et aitargli, sì etiam perchè non dubito che vedendo perseuerare la Compagnia nella sua carità d'insegniare, si sgannerebbero molti et commincierebbero intender' che siamo religiosi et non pedanti, et che cerchiamo più la loro salute et di loro figliuoli, che la robba, et in tal modo prenderebbono affettione, et aiterebbono se stessi con la nostra dottrina, et noi con loro limosine. Ma questo intendo quando questi signori, come ho detto, verranno al sborso che promettono, al che credo giouerà molto che Ricciardo scriuesse vna buona lettera al suo padre essortandolo con quei megliori mezi che potrà, a pigliare questo collegio per figliuolo, almeno per alcuni anni, et a spendere con i nostri quel che spendeua col suo figliuolo Ricciardo; et questo dico senza pregiudicio del collegio romano et del P. Polanco.

Giouerà anchora aspettare che si spedisca un negotio del cardinale per trattar con lui questo del collegio. Il negotio è che fanno Montepoliciano città, et il cardinale vescouo, et vniscono vna abbatia di settecento [illegible].di all' arcipresbiterato, il quale si fa vescouado. Et questo è certo, et lunedì si crede si proporrà in consiglio, et l'arciprete tornerà in breue a Roma; et così pare ch'il cardinale resterà obligato aggiutare più il collegio essendo vescouo et tirando questa entrata, che quando solo era cittadino; anzi credono costoro che vorrà o far' il tutto o la maggior parte, sì per debito, sì per l'honore suo. Ma quando queste cose non hauessero effetto, mi pare si debba far' altra consideratione; quantunque non mi pare che per nessun modo, etiandio che questo dissegno non succedesse, si harebbe a fatto leuare la Compagnia; primo, perchè mi pare che si habbia hauere grande consideratione in comminciar vn collegio, et molto più in disfarlo per il biasimo che dell'una et dell'altra parte ne può seguire. Secondariamente, perchè mi pare che Montepoliciano, per quel ch'intendo et per

quel poco ch'ho veduto, sia terra molto a proposito per far frutto in quella la Compagnia, sì per esser la gente politica inclinata a religione, di buoni giudicii et ingegni, et posati, gelosi dell'honore: le quali parti non si truouano facilmente da per tutto; et così si vede che non ha perso tempo la Compagnia il tempo che ci è stato, almeno con i più principali, et che alcuni giouani di buona espettatione sono entrati, et ch'altri molti facilmente entreranno. Terzo, perchè si vede chiaramente ch'il dimonio porta grand'odio a questa opera, et è segno che teme il danno che la Compagnia gli ha a fare. Quarto, perchè è in buonissimo contorno questa terra per far frutto nelli luochi vicini; et alli nostri viandanti molto opportuna per il passo. Quinto, perchè oltre la casa et chiesa tiene già pane et vino, oleo, frutta, legumi, etc., certi, per dodeci o più persone l'anno, et questo si perderebbe a fatto, senza altre cose quae sunt in herba.

Di queste cose io non ho detto in particolare niente alli nostri amici, anzi gli ho dichiarato quanto la Compagnia sia ricerca, et quanto poco bisognosa di Montepoliciano, et più presto datogli paura che speranza, perchè giudicauo che così conueniua per più riscaldarli; ma rincrescemi che non c'è stato opportunità di far questo officio con quelli che ne hanno più bisogno, perchè per esser negotio di communità, io non ho voluto ingerirmi a parlarne senza esser chiamato. V. P. donque considererà il tutto, et auiserà della sua volontà acciò si possi esseguire; et se gli parrà aspettare la tornata dell'arciprete, forse non sarà fuor di proposito. Et è anchora di considerare se si ha da lasciare di leggere nelle scole publiche fin'a tanto che saranno gli nostri auisati per parte della communità della loro determinatione; perchè com'io ho detto di sopra, non si è fatto anchora questo auuertimento. Di più se la communità ricercasse ch'i nostri tenessino le scole per fino a tanto che truouino altro maestro, se sarà bene conciederlo, almeno per alcun tempo determinato, et questo quanto sarà; perchè qui

si giudica che non sarebbe fuori di proposito per conseruare gli amici et guadagnare li contrarii, faccendo dal canto nostro quel che si può, et vincendo in bonum malum [*sic*] [1].

Qui ho truouato che questi Padri trattauano di mutare le scole publiche che ruinauano in un'altro luogo, et ch'haueano ordine dalli priori di passare, et più teneuano certe dispute, dialogi et orationi apparecchiate per recitare. Io ho fatto tralasciar ogni cosa, dicendo ch'hora vengono le feste di Natale, et che non è più tempo di leggere, con intentione ch'in questo mezo venga la risposta di V. P., et che quando si hauesse a leggere nelle scole nostre priuate, che starebbe meglio fare queste dispute et qualsivoglia altre dimostrationi. V. P. donque faccia scriuere con prestezza, auisando con diligenza della sua voluntà, et distintamente acciò non ce sia che dubitare; et sarà bene vengano le lettere duplicate per diverse vie per la difficultà che c'è di riceuere lettere, le quali mentre che M. Herennio, figlio del signor Alessandro et fratello di Ricciardo, sarà in Roma, crederei che per sua mano verranno a buon ricapito; et se non verranno a tempo, cioè innanzi che fatte queste feste di Natale le lettioni si habbino a ripigliare, io lascio ordine che mentre che per parte della communità non si fa intender' altro, che si seguitino le lettioni al solito nelle scole publiche; perchè questo mi pare più sicuro per ogni risolutione che V. P. volesse fare, specialmente non hauendo, come già ho detto, fatto intender niente la communità, et non esser conueniente che la Compagnia si muoua a rumor di popolo [2].

Io son stato sforzato, per queste cose di fuora et per quelle di dentro, fermarmi in Montepoliciano questi quattro o cinque dì. Domani, piacciendo al Signore, partirò per Siena, oue farò le feste di Natale.

---

[1] Cf. Rom., XII, 21.

[2] Responsum est 4 Januarii 1561, prosequendum esse in scholis publicis; sed laborem parvulos docendi legere et scribere, non assumendum (Cod. *Ital. 63,* fol. 38v.)

V. P. mi habbi per riccommandato nelle sue sante orationi et sacrificii, et il simile priego alli Patri M. Polanco, Madrid et Strada, il quale alla mia partenza non potei abbracciare, per esser' occupato nella messa. D'altre cose scriuerò hauendo più tempo. Di Montepoliciano a [a] 22 di X.bre M.D.LX.

Di V. P. indegno figliuolo in Christo,

PIETRO RIBADENEIRA.

Desseo que V. P. me mande auisar de lo que en este negoçio se determinare.

Inscriptio. † Al molto R.do in Chro. Padre nostro, il P.e [Gia]cobo Laynez, preposito generale della Compagnia di Jesù. A Roma.

Sigilli vestigium.

133

PATRI JACOBO LAINIO

SENIS 29 DECEMBRIS 1560 [1].

De scholis.—De fratris nostri Hieronymi haereditate.—De valetudine Francisci siculi et Dominici de Argenta.—De candidatis duobus.—Quaerit quae preces pro fundatoribus sint fundendae a sodalibus non sacerdotibus; et quae lectio ad mensam habenda.—De statu senensis collegii; et de cantu chorali in eo habito.

Ihus. Molto R.do in X.o P. N. Pax X.i &. Di Montepulciano scrissi lungamente a V. P. quanto mi occorreua intorno alle schole, che in somma erano due cose: la prima, che uenendo il cardinal et li altri nostri amici principali a far' quel che prometeuano &, il arciprete si assecuraua, mi pareua, rimetendo però ogni cosa al giuditio di V. P. che per hora non si leuassero uia le schole. La seconda, che quando queste loro promesse non uenessero ad effetto, che

[a] *Reliqua, cum inscriptione, autographa sunt.*

[1] Ex autographo in cod. *Ital. 116,* ff. 341-342, prius 195.

togliendo le schole si lasciassi in piede il remanente del collegio, per le cause che mi occorreuano et all'hora scrissi più copiosamente. Hora mi resta a dir' alcune cose per compimento di quel collegio.

Et prima, ho trouato che Girolamo siciliano, inanzi che partisse di Mesina, et uenisse ad intrar' nella Compagnia, fece renuntia de suoi beni al suo padre, con pato, et promessa che li fece il padre coram notario &, di darli 500 ▽.[i] pagati in dui anni, cioè il Setembrio che uiene la metà, et l'altra metà il sequente; et Girolamo, o per li bisogni che uede nel collegio de Montepulciano, o per altro rispetto uorrebbe questi denari si aplicassero a quel collegio. Io feci capace, et lui et il rettor', della constitution' et ordine della Compagnia; et che uolendo lasciar' alcuna cosa in seruitio della Compagnia, si ha da lasciar' indeterminatamente in mani del general &. Et così restorono molto sodisfatti, et Girolamo, a chi toca, resignato ad ogni uoluntà di V. P., pur monstrando un pocheto di inclinatione &. Quel che mi par', parendo così a V. P., è che uenendo questa cosa ad effetto (perche anchora mi par tropo uerde), si potrebbono aplicar questi danari al collegio di Roma, conciosiachè è più bisognoso et importante; et per sodisfatione di Gerolamo, dar' qualche parte o particella al collegio de Montepulciano; perche in questo modo forsi si sodisfarebbe all'una parte et all'altra: alla raggione dico, et all'affettione.

Francesco siciliano è amalato delli occhi in Montepulciano; et anchor' chè non stia in letto, nondimeno il medico dubita che col' tempo non uenga a ciecar o uero a patir' qualche graue danno; et giudica per cosa importante la mutation' dell'aria montepulcianesse ad un'altro men sotile, quantunque ci da un poco di tempo per fino alla primauera.

C'e anchora il P. Domenico di Argenta indisposto di una ciatica, la qual più et meno in uarii tempi lo fatica; et benchè non ci sia tanto pericolo di questo quanto dell'altro, per quanto dice il medico, nè l'aria di Montepulciano li sia tanto contrario, il non potersi però ben gouernar, et l'hauer

di confessar' continuamente per la carestia di confessori et per copia di confitenti, li fa grande nocumento: perche in effetto la necessità et charità stringe. Do auiso di questo a V. P., acciò uegha si questi dui potrebbono esser utili in altro loco, et mandar altri a Montepulciano, ben ch'io penso di ueder' in questi altri collegii della mia prouincia, si se può far' alcun barato, acciò si dia meno fastidio a V. P. et meno spessa al P. Polanco; et il simile penso far' (s'altro V. P. non mi comanda) in casi simili, raguagliando però del tutto a V. P.

Quell' Ruberto che uole intrar' nella Compagnia, del qual scriue il P. Gambaro, è puto de 15 in 16 anni, gagliardo et forte et quieto, ma piccolo di corpo; atto però a aiutar a murar' come lo fa in Montepulciano; et per hora credo che sia atto per questo et non per altro, perchè nè sa legger nè scriuere. L'altro, Marcello, è giouane più grande, et al mio parere idoneo per un buon coadiutor, quantunque non sappi far' alcun'arte particular. V. P. uederà quel che si ha de fare; et io anchora in questo mentre uederò il bisogno di questi collegii.

In Montepulciano mi propose il rettor molti dubii, li quali mi fece dar' in scritto; et apresso io scrissi la risposta; et de l'uno et de l'altro mando una copia a V. P., acciò uega l'ordine che penso osseruare quando mi seranno proposte alcune di queste difficultà; et mi faccia auertito se li pare bene in genere questo modo, et in specie (per parlar' come parla M.° Bobadilla: dicam duo &.), s'ho fatto qualche mancamento in queste d'adesso, acciò emendi l'errore passato, et per l'aduenire sappi come ho da gouernarmi.

Hora mi si offeriscono due cose che dimandar a V. P.: l'una, che oratione hanno di far i fratelli per li fondatori quei giorni che li sacerdoti dicono le messe; perche non uego nissuna cosa determinata nelle constitutioni, nè so che ci sia decreto o usanza ferma di questo; et forze sarebbe ben diterminarlo, et per tagliar' li scropoli che nascono a molti, et per toglier uia ogni occasion' di diuersi-

tà [1]. L'altra, che per la medesima causa della diuersità crederei che fossi molto spediente il determinare li libri che s'hanno a legger in tauola nelli collegii et case della Compagnia; perche alcuni leggono libri al mio giuditio impertinenti et poco atti per l'institutto et spirito della Compagnia, et per le persone che ascoltano le letioni; la qual essendo tanto importante per il pascolo spiritual', desidero in questo come in ogni altra cosa la conformità et buon ordine della Compagnia [2].

Io arriuai in Siena martedì passato, uigilia di Natale, et sono stato per fino hora queste feste con grande mia consolatione; perche ho trouato questo collegio molto ben ordinato, aiutato in spirito, fondato in pouertà et speranza nel Signor, et però più abondante che alcuni altri che non uiuunt in diem; è amato et riuerito ordinariamente [a] da tutti; perche già con la perseuerantia del bene operare uicerunt inuidiam; et così è notabile il fruto che con la gratia del Signor si è fatto et si fa per il mezo de i nostri in questa terra. Cantorono i nostri li matuttini di Natale, et il uespro queste feste con tanta diuotione et ordine, che mi pare che non ciedeno (seruata proportione) a i nostri di Roma; et di questa cosa li senesi, che sono diuoti et hanno il ceruello di cantori, prendono grande edifficatione, et si muoueno a frequentar' la nostra chiesa et a far lemosine agli nostri; di modo tale che, oltre l'edifficatione, questa arte è de pane lucrando; il qual per gratia del Signor non manca mai: anzi mi pare esser questa città molto disposta per crescer' in quella la Compagnia; et io per me tengo per certo che sarà questo il meglior collegio di Toscana, si qui si manda un predicatore; et che col tempo non solo si stabilirebbe con casa et intrada, ma che potrebbe aiutar gli altri. Et per hora già molti uorrebbono darci la chiesa et ha-

---

[a] ordiriamente *ms.*

---

[1] Vide responsum in epist. 139.

[2] Responsum vide ibid.

bitatione della Madonna di Fonteiusto, la quale anchorchè non sia molto grande, è però maggior che questa di Santo Giglio, et è si bella et di tanta diuotione et concorso dil populo, che in Siena si chiama il duomo piccino. Io l'ho ueduta e quei casamenti che tiene, et mi pare che sia cosa di consideratione, et che ci sonno raggioni dell'una et de l'altra parte per fermarci in questo loco che hora stiamo, o passar a l'altro; ma di questo un'altra uolta al suo tempo penso scriuere più a lungo a V. P.

Et perchè ho detto di mandar qui un predicator, intendo che il P. Natal era della medessima opinione; et io del canto mio, dandomi il Signor sanità, et hauendo sodisfatto in Genoua, uoluntieri pigliarei questa fatiga alcun mese; anzi credo che quando il mio prouincialato douessi uscir' in actu exercito, che alcun tempo del anno sarebbe al proposito star in Siena, sì per questo, sì anchora per la comunication delli altri collegii. Ma questo dico come homo che non è informato più che tanto, et che forze si moue con la prima affition; ma scriuendo a V. P., etiam li primi moti mi par si debbono scriuer'.

Li matuttini che qui si cantorono non so se si è stato con ordine di V. P.: il rettor' dice di no, et io non uolse impedirli, perche erano già publicati in pergolo, et perchè mi pareua conforme all'uso di Roma; si cantorono alcuni psalmi in falso bordone; et anchora nel vespro [1], et molto bene; ma io uorrei che queste cose si consultasero prima con V. P. La quale pregho mi faccia intender la sua voluntà, sì del cantar li matuttini, quanto delli falsi bordoni: perche facendosi una cosa in Roma, subito costoro pensano che gli sia licito far il simile quando hanno commodità. Per li ingenii senesi, come ho detto, io credo che questo canto sia al proposito; pur' è ben' che l'ordine in questo et in ogni altra

---

[1] Responsum est: poenas luat collegii rector eo quod induxerit cantum quem dicunt «vesperarum»; sed quoties habenda sit concio, mos inductus conservari quit (cod. *Ital. 63*, fol 38. v).

cosa uenga da V. P. La quale il Signor' Iddio conserui et aumenti in sua santa gratia. Amen. Di Siena a 29 di Decembrio 1560.

Di V. P. figliuolo indegno in Giesù Chro.,

PIETRO RIBADENEIRA.

In Roma mi dissero li scrittori del P. Polanco che haueuano già mandato le regole et officii stampati in Roma a tutti questi collegii, et per ciò io non li portai; et hora ritruouo che nè in Montepulciano nè in Siena ne hanno riceuuto; et il simile credo delli altri collegii. Pregho V. P. commandi sieno mandati con presteza, perche importa molto per il buon gouerno delli collegii.

Hagora acabo de predicar aquí en nuestra yglesia por hauérmelo rrogado los de casa y los de fuera. Mañana, plaziendo al S.or, me partiré para Florencia. V. P. me fauorezca con sus orationes.

Inscriptio. † Al molto R.do in X.o P. N. il P. M.o Jacobo Laýnez, Preposito General della Comp.a di Jesù. A Roma.

Sigilli vestigium.

134

PATRI JACOBO LAINIO

GENUA 10 JANUARII 1561 [1].

De misero statu scholarum collegii florentini.—Desideratur copia fratrum adjutorum.—De genuensi collegio bene condendo, ac de sodalibus in eo necessariis. Epistolium: de Patribus Guzmán et Loarte.

IHS. Muy R.do en Chro. Padre nuestro. Pax Christi, etc. El miércoles passado con la gracia del Señor llegué a Génoua por tierra, aunque cansado por las montañas, que aunque son trabajosas, las tuue por mejor camino que venir por mar, por el gran frío que hazía, y paresciòme que era menos mal llegar cansado que elado a Génoua. Des-

---

[1] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 3 ff., n. 49, prius 150-152.

pués acá me e sentido algo fatigado del calor del hígado y cabeça, y todo el cuerpo lleno de ronchas, porque por el mal camino me fué neçessario caminar parte a pie, y con el mouimiento se me ençendió el hígado, que uoy creyendo que es la fuente de todos mis males; y assí, plaziendo a nuestro Señor, pienso descansar algunos días, y entre tanto si esto no çessa, refrescarme (en tiempo que los otros se callentan) con alguna ligera mediçina, para poder començar el predicar para el qual desseo que nuestro Señor me dé fuerças, y espero en su misericordia me las dará para su seruicio, mediante las oraciones de V. P.; las quales húmilmente y entrañablemente pido a V. P. que no falten por este su inútil hijo.

De Montepulciano y Sena scriuí muy largo a V. P. lo que hasta allí se me offresçía; agora diré lo demás. Y primeramente, Padré, el collegio de Florençia está muy abatido, y de manera que paresçe uergüença por lo que toca a las scuelas; las quales aunque en un Tíuoli o Amelia se pudieran çufrir, en una Florençia es cosa de mucha nota por lo que toca a la Compañía. Y çierto, que creo que Amelia está harto mejor proueýda de maestros que Florençia; porque M.º Marco, que es el supremo, sabe tanto, que no sabe componer, a lo que él me dixo, una epístola congruamente y sin error; y para darlas a los estudiantes, toma las que le dauan a él sus maestros, porque están dellos emendadas, y desta manera le paresce que ua seguro, aunque esta seguridad yo la tengo por peligrosa. Digo esto, para que V. P. uea si será mejor, o proueer bien las scuelas de Florençia, si fuere possible y se juzgare conueniente, o si no, quitarlas del todo, para que por la falta que allí ay, no se uenga a creer que la ay en toda la Compañía. Allí a hauido algunos maestros insufficientes, otros scandalosos, y los buenos se an quitado, de manera que la cosa está en los términos que scriuo.

También e notado que en todos estos collegios (excepto Montepulciano) tienen falta de coadiutores temporales, por-

que no ay sino dos en cada collegio destos, digo en Sena, Florençia y Génoua; y desto se siguen dos inconuenientes, a mi paresçer: el uno que los mismos coadiutores andan cansados, siendo neçessario que uno haga muchos offiçios, y que sea portero, credençiero y sacristán, como lo es en Sena, sin las demás añadiduras, &, y assí fácilmente se tientan. El 2.º, que los estudiantes andan distrahídos, y no tienen tiempo bastante para estudiar; porque en fin, como no pueden los dos coadiutores supplir a tantas neçessidades, los estudiantes an de tomar la carga a cuestas, y diuidirse, y no hazen muchas uezes bien lo uno ni lo otro; y de aquí también nasçe el tentarse. Yo creo que sería mucho mejor, si assí paresçiere a V. P., proueer los collegios de coädiutores bastantemente, y por agora tres creo que bastarían, y antes tener un estudiante menos, para que los demás puedan seguir sus estudios y aprouecharse, y no uengan a perder muchos por uno, que no que los coadiutores anden aperreados y los estudiantes ocupados, y los unos y los otros muchas ueces tentados. Aquí en Génoua me dize el rector que ay grande neçessidad de un buen cozinero; si allá huuiere alguno para acá que sea tál, V. P. nos haga limosna dél. Aquel Marcelo que quiere entrar en Montepulciano será buen coadiutor, a lo que yo creo; mas para otras cosas del trabajo, y no para la cozina: que de otra manera yo seriuíría que le embiassen acá; y si se allasse otro, a trueque dél se podría reçibir Marcello, y embiarle al lugar de donde se pudiesse sacar otro que fuesse bueno para la cozina. V. P. uea lo que se podrá, y lo que manda que yo haga en casos semejantes.

Aquí en Génoua aún no tengo relaçión en particular de las cosas, y por esso no la dóy en ésta a V. P.: daréla, plaziendo a nuestro Señor con las primeras; solamente se me offresçen dos cosas. La una, que el negoçio más prinçipal, y que es fundamento de esta obra, me paresçe que es el tener casa propria de la Compañía, y que en esto se deuría cargar la mano, mientras que los deuotos tienen calor y quie-

ren aiudar de ueras para ello; y assí supplico a V. P. que entre las otras muchas occupaçiones, tome ésta de concluir con el cardenal de S. Clemente lo de la Magdalena, si lo de S. Syro no puede salir a luz, en lo qual entiendo que la mayor difficultad sería en ganar la uoluntad de los parrochianos, porque están muy unidos con los clérigos; pero de qualquier manera que sea, conuiene mucho no alçar la mano hasta acabar este negocio. La otra es, que en lo de los 120 ~ de M. Nicolao me dize el rector [1], que él hará la donaçión inter uiuos, para que se enseñen los muchachos que paresçiere al rector, y se comiençe quando al rector paresçiere; aunque creo que señala dos maestros para esto, pero bien cree el D. Loarte que se reduzirá a un maestro solo, y puesto con estas condiçiones, no paresçe que tiene mucha difficultad, porque podrá la Compañía empeçar quando pudiere, y entretanto gozar desta renta, de la qual podría guardarse parte al collegio de Roma y la otra parte quedarse para aiuda de sustentar algún otro estudiante más aquí. Yo más querría que libremente quedasse todo a la Compañía; pero porque está el negocio para hazerse, y podría ser que no se dispusiesse tan presto M. Nicolao, V. P. uea lo que manda, que a mí con estas condiçiones no me paresçe inconueniente el aceptarlo.

Y estas dos cosas tocan a lo vniuersal deste collegio: ay otras dos que son particulares, y me ha dicho el rector. La una es de M.º Marco, que haría aquí mucha falta su partida, y que lo mismo juzgó M.ro Nadal, si no se embiasse recompensa, y que por esta causa no fué con él en las galeras, atento que en la primera carta del P.e Polanco paresçe que presuppone que aquí se podría passar sin él, y quando uino la 2.a, en que dize que se embiará otro, ya M.º Nadal era partido, y después acá no a hauido passaje. Yo, como e dicho al rector, no me mouería tanto por la falta que aquí haría, aunque fuesse mucha, entendiendo ser la uo-

---

[1] Gaspar Loarte, de quo mox dicet.

luntad de V. P. que partiesse, quanto uer que por agora no ay passaje, ni se espera hasta passado este mes; de suerte que no sería más a tiempo para passar a la India este año, y menos lo sería si se partiesse en el corazón del inuierno a pie para Portugal; assí que, pues no partió con M.º Nadal, ni ay esperança que pueda llegar a tiempo, yo creo que la uoluntad de V. P. es que no parta, pues no es justo perder lo çierto por lo dudoso.

La otra es de un saçerdote, que me dizen que es muy neçessario que sea hombre de apparençia y existençia, y tal yo no ueo ninguno en esta prouinçia que se pueda mudar sin notable falta; quando no le huuiere fuera della, yo creo qu'el rector se contentará con el P.e Pasqual, y assí podrá uenir. Yo pensaua si sería mejor ponerle a él en Montepulciano y passar aquí a M. Domenico de Argenta: no porque tenga a éste por más sufficiente, pues es simplicis figurae, mas porque está allí en Montepulciano algo enfermo y descontento; y aunque con alguna imperfectión suya, con harta ocassión. V. P. uea lo que conuiene; y de qualquier manera le supplico que mande proueer luego, por que partido el P.e Botelho, haurá falta de confessores, pues yo no lo pienso ser, sino mártyr, es a saber, predicador, prouinçial y enfermo; aunque si me sobrare tiempo, de buena gana le emplearé en confessar, y en lo demás que pudiere seruir a la santa Compañía, como soy obligado.

Demás destos dos que se pueden embiar, es a saber, el confessor y el cozinero, se podrían embiar otros dos estudiantes, con tal que el uno fuesse Antonio genoués, que está en Perosa; porque su madre le aiudaría estando presente, y él creo que es bueno y sin peligro de retroceder; el otro hauría de ser bueno a lo menos para la humanidad en Roma, y que a una necessidad pudiesse supplir a una classe baxa, porque desto ay aquí gran falta; y siendo tál, se podrá embiar, y con esto se sustentarán aquí 17. Lo qual digo sin hazer perjuizio al socorrillo que embía el rector al P.e Polanco de quando en quando, para lo qual, çierto lo

ueo harto animado y industrioso, y que no ha menester espuela, aunque ésta no dexaré yo de ser a su tiempo, por más que él corra.

En Roma, Padre, me oluidé por mucho cuydado Acta in congregatione generali, que me hauía dado o emprestado el P.^e Luçio, y sin duda quedaron en mí cámara. Creo que nuestro Señor lo ordenó, para que se le passasse aquel poco de sentimiento allando sus scritos, y después, no allándolos, yo le resçibiesse; desseo mucho que V. P. me los mandasse imbiar, porque el tiempo que pudiere querría atender a las cosas del instituto de la Compañía, pues son la principal parte, y aun el todo, para lo que pretendemos a gloria del Señor. Los scritos como digo, quedaron allí, a lo que creo, y los aurá allado o el P.^e Luçio, o Battistá de Ribera, o otro que aurá rebuelto los papeles que allí quedaron. Los que dexé a Francisco Petrarca desseo también se me embiassen a recaudo a Florencia por la uía que scriuí de Sena, porque el Padre don Diego me los embiará como conuiene; y uengan cerrados con su candadillo, y la llaueçita se podrá embiar acá dentro de una carta; y uengan de manera cubiertos, que aunque llueua no se mojen, lo qual se hará emboluiéndolos en un encerado.

No más, Padre, sino que en las oraciones de V. P. de nueuo me encomiendo. De Génoua uiernes 10 de Henero [a] 1561.

De V. P. hijo indinno en Chro.,

RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al muy R.do en Chro. Padre nuestro, el P.e M.o Diego Laýnez, prepósito [gener]al de la Compañía de Jesú. En Roma.

Sigilli vestigium.

---

[a] Febraio *ms. a tergo, alia manu, sed perperam.*

EPISTOLIUM [1]

IHS. Soli. Padre mío: don Diego de Guzmán me paresçió que estaua desconsolado con su sordedad, y el paresçerle que está inútil, como él ha scrito a V. P. Yo le consolé lo que pude, y le dixe, que pues tenía licencia de V. P., que se fuesse de quando en quando a Sena o Pisa, &; y assí creo que lo hará, y que será gran parte para su consuelo; pero para esto, Padre, allamos grande difficultad, que no ay quien quede en su lugar en Florencia, porque Juan Antonio, que paresçía más a propósito para rector que ninguno, no lo es más que yo para prouinçial: es hombre melancónico, y que se estará sin ablar palabra, estudiando los 15 días un sermón: muy amigo del P.e Scoto; y en fin para qualquiera cosa más que para gouierno, a lo poco que yo pude alcançar. Desto scriuirá don Diego a V. P. más en particular, porque yo le dixe que lo hiziesse, y ablé al mismo Juan Antonio, y él me prometió la enmienda; aunque dizen ser la enfermedad natural, y assí será más difficil la cura. Auiso de todo lo que siento, para que V. P. esté aduertido y ordene lo que conuiene.

Con el D. Loarte e usado toda la dulçura possible, y aun procurado preparatorios, y assí me paresçe está más assegurado; y creo qu'el principal reçelo era el que yo dixe a V. P. en Roma, que yo le hauía apretado en conuersaçión algunas ueçes. El P.e Nadal me dexó una cartilla en que me auisa lo de la suauidad, la qual tanto me será a mí más fácil, quanto sé que es más conforme al spíritu de la Compañía y a la uoluntad y exemplo de V. P.; pero también procuraré [a] que sea uigorosa, para imitar al que attingit

---

[a] procurar' *ms.; cf. pag. 270, annot. a.*

---

[1] In eodem codice, sub n. 51, antiq. 142, epistolium hoc exstat quod omni alio signo et inscriptione caret, sine dubio quia cum praecedenti epistola missum.

fortiter et disponit omnia suauiter [1]. Aquí ay muchas cosas que mudar, y el P.e Nadal me auisa dello, y dize qu'él las mudara, si no quisiera dexarlas para mí, ut res esset mihi integra. Yo más quissiera que él quebrara los caxcos y yo los untara después; pero pues assí le paresçió, todo por mejor: que el D. [2] muy molido quedó de los pocos días que aquí estuuo. Esto por auiso. V. P. me aiude con sus oraciones y mandamientos y consejos. De Génoua 10 de Henero 1561.

V. P. indignus filius in Chro. Iesu,

RIBADENEIRA.

El Volterra entendí en el camino que hauía de ir a predicar a Anuers esta quaresma. Muy frías me paresce que uan las cosas de la Inquisición.

No sé si el P.e Polanco ha scrito a Perosa y Loreto lo del officio de prouinçial, y a los demás collegios lo de mi salud: que por saber ser ésta la uoluntad de V. P., y creer que assí conuiene, lo acuerdo aquí.

135

EX COMM. LAINII, RIBADENEIRAE

ROMA 10 JANUARII 1561 [3].

De grisonum decreto, quo nostrates Ponte expelluntur.—Principum litterae omni cura procurandae ad illorum flectendam voluntatem.

---

[1] SAP., VIII, 1.
[2] Doctor Gaspar de Loarte scil.
[3] Edita in *Lain. Monum.*, V, 363.

136

PATRI JACOBO LAINIO

GENUA 17 JANUARII 1561 [1].

De templo ac novis aedibus collegio procurandis. De mutationibus sodalium. De senensis collegii aedibus.—Epistolium: collegii studia non bene procedere.

IHS. Muy R.do en Ch.ro Padre nuestro. Pax Christi., etc. La semana passada scriuí a V. P. largo, auisando de mi llegada y de lo demás que me ocurría, y a esta causa no repetiré lo que allí scriuía; solamente tornaré a encomendar a V. P. la resoluçión desta bendita iglesia de S. Syro o de la Magdalena, que con qualquiera de las dos nos contentaríamos por agora, con tal que presto se concluyesse. Y çierto, que quanto más pienso en ello, tanto más ueo ser necessario el remedio con presteza, porque demás de estoruarse el fructo que se podría hazer teniendo la Compañía iglesia propria, que por lo que uemos podremos barruntar que será muy grande, ay otros inconuenientes muy importantes, que son dos: la una [*sic*], la incommodidad de la casa, la qual, demás de ser estrecha y incapaz para tener aquí muchos hermanos (que es lo que yo desseo) es tan mal compartida, que las neçessarias están en la coçina, la coçina en la capilla, y la capilla en la puerta. Y aun éste se podría tolerar, por ser incommodidad para el cuerpo; mas el 2.º me preme más, que es uer que no se puede guardar la clausura religiosa, porque en entrando los deuotos en la capilla, como se haze, no ay puerta cerrada para ellos, ni se puede hazer seruicio en casa que ellos no sean testigos y juezes; y por esto deseñaua el P.e Nadal mudar la capilla y puerta, y yo uoy entreteniéndome hasta que uea en qué pára esto, por no hazer mudança para pocos días. A todo

[1] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 3 ff., n. 52, prius 144-146.

esto añado, el estar tan lexos de aquí la Magdalena, que para un ruyn como yo, es mucho, hauiendo de predicar.

Lo qual començaré a hazer con el fauor del Señor el domingo de la Septuagésima, porque en este medio e pensado de descansar, y quiçá purgarme, y confessar generalmente los hermanos para la renouación de sus uotos, que harán aquel día, y uer y entender y assentar algunas cosas, si fuere menester, aquí en casa; y assí pido a V. P. la bendición para aquel día, y oraciones para tener fuerças spirituales y corporales para hazer parte de lo que deuo y V. P. dessea.

La semana passada scriuí que quiçá podrá uenir M. Domenico el de Montepulciano en lugar del P.ᵉ Pasqual, más por darle a él descanso, que por pensar que fuesse apto para aquí; después acá uoy entendiendo que los genoueses son como los sicilianos, que miran mucho a las barbas y canas, y que sin ellas todos somos garzonelli, y que conuendría mucho que uiniesse un sacerdote que las tuuiesse, para confessar las mugeres, que aquí acuden muchas; y más acudirían y más principales, si no huuiesse esta falta de canas, que aun ésta nos haze guerra con los frayles quando uenimos a edificar, y esto me ha encargado mucho M. Paulo Doria. Si ya es partido el P.ᵉ Pasqual, como yo creo, no ay que hablar; si no, el proprio sería el P.ᵉ Augustino, porque allá en Loreto menos falta hará que Pasqual, y acá autorizará más, y él estará aquí con tanta commodidad y con mejor ayre que en Loreto, que quiçá por no saber esto no se inclinó la otra uez a uenir. V. P. lo uea y ordene, que a mí toca el representar.

Agora responderé a las de 4 y 10 deste, del P.ᵉ Polanco, que ayer rescibí. Y primero, quanto a los dos coadiutores que quieren entrar en Montepulciano, lo mismo sentía, aunque ya el muchacho come, y duerme y trabaja en casa, aunque a título de probación, y que aún no es de la Compañía. Yo scriuí a V. P. la semana passada que aquí se podían embiar quatro, es a saber; un sacerdote, un coad-

iutor para la coçina, dos estudiantes, con que el uno fuesse Antonio, genoués, que está en Perosa; y con éstos seríamos aquí 17 sin el correctoг y sin Juan de Biano, que aunque esté en su casa, se le embía de aquí gran parte de su sustentaçión, como me dize el rector. Agora querría pedir a V. P. que si se determina que uengan estos dos estudiantes, que sea el uno Martín, vyzcaýnio, que está en Sena, porque lo dessea mucho el D. Loarte, y yo desseo mucho contentarle; y al mismo Martín pienso que le será prouechoso, porque para su latín y griego tendrá aquí a M.º Innocentio (que sabe tanto o más que Juan de Martinis, a lo que dize el D. Loarte que le dezía P.ᵉ Polanco, que yo no los e cotejado hasta agora), y a qualquiera neçessidad podría suplir en una classe, lo qual no se puede agora hazer, porque no ay quien sustituir: y a esta causa no fué M.º Marco con el P.ᵉ Nadal. De manera que yo haría desta manera la distribuçión: el P.ᵉ Agustín para Génoua; Pasqual para Montepulciano; y M. Domenico, de Montepulciano para Loreto en su lugar, porque assí creo que sanaría del cuerpo y de otros afanes o achaques que puede tener; Martín vyzcaýno, de Sena para Génoua; y en su lugar, Simón de la Ualtelina, que está en Montepulciano, porque él está allí muy trabajado, y en Sena ay falta de un coadiutor; en lugar de Simón se podría tomar en Montepulciano aquel Marçelo por nouiçio a prueua, y assí no haurá falta, antes sobra de coadiutores en Montepulciano, porque ay 3 muradores, con el muchacho y Alexio y estotro Marcello; quedaría sólo de proueer a Francisco siciliano, que es el más neçessitado; y para éste yo no ueo lugar mejor que su tierra o Perosa, en lugar de Antonio genoués; o quando V. P. no juzgasse que Antonio uenga acá, podría uenir a Génoua Francisco, si este ayre fuesse bueno para los ojos.

Yo e hecho todas estas combinaçiones porque desseo aliuiar a Roma, assí entretiniendo aquí muchos estudiantes, como no dando gastos de uiáticos al P.ᵉ Polanco. V. P. lo uea y resuelua, que si no es partido ya el P.ᵉ Pasqual

para Génona, no creo que saldrá mal esta traça; y quando lo fuere, Pasqual seruirá aquí; y desseo que en todo caso se mudasse M. Domenico de Montepulciano. Quanto a lo de Sena, no ay duda sino que el sitio de S. Gilio es en sí más a propósito, por ser enmedio de la çiudad y en muy buen ayre; solamente se me offrecía por difficultad, la que ay en el negoçiarle para la Compañía, y no ser tan capaz que para adelante nos podamos mucho ensanchar; a lo qual se añadía el rogarnos con estotro sitio, y iglesia tan buena y deuota y basteçida de ornamentos y cáliçes, etc., sin ninguna casi obligaçión; pero porque algunos dizen que es mal ayre, y otros no, y en la habitaçión que agora tiene no pueden estar cómmodamente los nuestros, yo no me supe entonçes resoluer; pero lo que pretendía era, que no se soltasse de las manos de suerte que si no se effectuasse lo de San Gilio (que es lo que en este presente estado más conuiene) no pudiéssemos acogernos a estotro que tiene las partes que digo; y hasta esto me paresçe que puedo scriuir, y no más, por no tener más informaçión que la que en tan pocos días pude tomar. El rector auisará a V. P. más en particular, porque con él lo traté; pero para qualquiera buena conclusión sería muy a propósito lo del predicador que a V. P. scriuí, porque aquella ciudad es aparejada para creçer en ella mucho la Compañía.

La carta del marqués de Pescara para los grissones, no sé por qué uía la podamos procurar, por no estar en Milán Francisco de Yuarra, ni las otras personas que yo conozco. Todauía hauemos pensado de hablar aquí al embaxador Figueroa para que scriua al marqués sobre ello. Mañana se hará, plaziendo al Señor, y se auisará a V. P. del suçesso, aunque yo por esta uía no sé quál puede ser.

Ayer se partió de aquí el P. Botelho: lleuó el muleto que yo truxe, y mejor que quando salió de Roma. Dezíanme que aquí se uendería poco, y a mí me paresçió que se ganaría mucho en no uendelle, y que se podría guardar para semejantes effectos, porque solamente en esta ida y

uenida de Roma a Génoua se haurán ahorrado ocho o diez V.os del alquile de cauallos, los quales suelen ser tales, que muchas uezes querría el hombre pagar 20 por no hauer ido en ellos.

A muchas cosas que seriuí de Sena no me responde en éstas el P.e Polanco; creo que después acá lo haurá hecho, sabiendo que soy llegado a Génoua.

En lo que manda V. P. sobre las dos personas para el R.mo de Perosa, se tendrá cuydado de buscar y auisar. Lo demás scriuirá el P.e D. Loarte. No más, sino que en las santas oraciones de V. P. y de todos los Padres de Roma, todos en el Señor nos encomendamos. De Génoua 17 de Henero 1561.

De lo de S. Syro scriuo en la carta del rector; pero como digo en el prinçipio desta, con qualquiera cosa nos contentaremos, con tal que tenga effecto. Y aduierta V. P. que entiendo que monseñor Lomelino es contrario a esta obra de S. Syro.

De V. P. indinno hijo en Jesu Chro.,

RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al muy R.do en Chro. Padre nuestro, el P.e M.o Laýnez, prepósito general de la Compañía [de Jes]ú. En Roma.

Sigilli vestigium.

EPISTOLIUM [1]

IHS. Padre: Porque dessea mi alma que de todo en todo sea V. P. auisada, y que no aya alto ni baxo que muy por menudo no sepa, me ha paresçido auisarla de las cosas que después que yo uine a este collegio se an mudado, aunque poco a poco, y con suauidad, como scriuí. Y aunque ay algunas, que me paresçen que no son de mucho

[1] Sub n. 50 recente, nullo vetere notata signo, scheda est in eodem codice, cujus locum existimamus hunc esse, eo quod de itinere P. Botelli agat, quem modo profectum ait in epistola praecedenti.

tomo, todauía desseo tanto la uniformidad en la Compañía, que si fuesse possible querría que los ayres fuessen los mismos, para que assí se conseruassen mejor aquellos que refrescan más el ánima que el cuerpo. Y porque el P.e Botelho está bien informado de lo de acá, él podrá supplir a boca lo que yo, scriuiendo breuemente, hauré faltado con la pluma.

Las cosas de los estudios allo muy floxas, y los hermanos hazían muy poco prouecho; y creo que es enfermedad de los más collegios desta y de las otras prouinçias donde no ay buen golpe de estudiantes. Yo iré poco a poco hordenando lo que me paresçiere que más conuiene para que los de casa y los de fuera no pierdan tiempo. V. P. me aiude con sus oraciones. Destas cosas que scriuo en hijuelas dessearía que también se me respondiesse en ellas para proceder con más suauidad, etc.

De V. P. indignus filius in Dno.,

RIBADENEIRA.

Inscriptio. Para nuestro Padre general.

Alia manu. 1561. Génoua. Del Pre. Ribadeneyra.

137

EX COMM. LAINII, RIBADENEIRAE

ROMA 17 JANUARII 1561 [1].

De scholis Florentiae.—De sodalibus adjutoribus ad collegia aliqua necessariis.—De templo Magdalenae dicto procurando; ac de Paridis Spinelli concilianda voluntate, aliisque rationibus adhibendis ad perficiendum hoc negotium.—De magistro Marco relinquendo Genuae.—De ratione aperiendi ibidem scholas parvulorum.—De mutandis loco sodalibus quibusdam.—De scriptis aliquibus ad Ribadeneiram mittendis.—De grisonum saevitia in catholicos.

Ihus. Molto R.do in Xpo. P.e Pax X.i &. Receuete N. P.e la sua de 10

---

[1] Ex regest. *Ital. 63*, fol. 44. Licet in fine ponat «1560», certo erratum est; nam praecedentes in regestis epistolae plures, ad 1561 pertinent; et haec respondet illi quam antea n. 134 edidimus.

del presente; et ci ralegramo in Domino de intendere fossi arriuato sano mediocremente, benchè con qualche stracheza et inflamatione del figato, come scriuere [*sic*]. E de credere che anche il tempo aiutarà a refrescarlo, et Dio N. S. li darà forza da poter predicare, et sodisfar alle altre occupatione che ricerca il suo ufficio.

Per adesso passaranno quelli di Fiorenza con li mastri che tengono: per l'anno che uiene si uederà di rinforzar le schole, o leuarle.

Pare ben necessario il numero di 3 coadiutori in ogni collegio; et già per Genoua si è mandato un cuoco, et anche un'altro coadiutor che acompagna Aurelio. Per Fiorenza ueda V. R. se sarà bene che uada quel Marcelo de Montepulciano. Per Siena si uederà etiam di mandar un'altro, acciò [a] li scholari siano mancho occupati et li collegii meglio seruiti.

N. P.e atenderà al negocio de la Magdalena intanto che ci sarà speranza. Hoggi sta dal cardinal di San Clemente un sacerdote che serà la secunda uolta che è stato a Sant Pietro per tal effetto; et si porta qualche resposta, si scriuirà.

Pare a N. P.e che si doueria procurar a guadagnar di là a Paris Spinello, al qual pare si rimiteua il cardinal di San Clemente, come ho auisato. Et se di là si guadañassero li perrochiani di S.to Siro, ouero la signoria scriuessi al cardinal di Ferrara, è certo che, tanto detto cardinal quanto il marches di Massa sono benissime disposti dal suo canto.

Quanto al assumpto de le schuole di insignar a legere, pensa nostro Padre che serà molto dificile, perche uerrà un mundo di putti per imparar, si a tutti si hauessi a sodisfar; se pur ad ogni modo uolessi questo il Mag.co M. Nicolao, N. P.e si rimete a V. R., che sai moder[er]à l'inconueniente d'hauersi [b] a cominciar con qualche più commodità che adesso si hauerebbe, et non esser il numero limitato, in modo che si potreueno pigliare in alcun numero conueniente, et non più.

Mastro Marco potrà fermarsi per adesso; et per l'altro anno, piacendo a Dio, si potrà sodisfar al suo desiderio. Et in questo mezzo forsa si farà prette et atenderà a inparar la lingua andando in Portugallo quando si mandarà dillà chi possa far sua classe.

Si è scritto et scriuirà di nuouo a Loreto, mandino il P.e Pasquale a Genoua. Li 2 scholari si potranno mandare, benche non pare sia uno di loro Antonio ginouesse, che sta in Perogia, perche teme N. P.e li sarebbe troppo molesta la madre, benche lui sia molto buono.

[a] acci *ms.* - [b] che sai moderà l'inconueniente l'hauersi *ms.*

Del proceder di là suauemente et poco a poco in quello che si hauerà a mutare, pare bene a N. P.e Dio N. S. l'insegnarà il modo, et non si mancarà qua di reccomendarlo a Iddio N. S., acciò in questa et ogni altra cosa di suo officio troui sempre la uia di far sua S.ta uolontà.

Si scriuerà a Perogia et Loreto del ufficio di V. R., perchè non mi ricordo hauerlo fato insino adesso.

Gl'atti della congregatione generale, se torna a tempo il P.e Lutio, che està fuora, penso mandarli con questa. Gl'altri scritti si auiaranno la uolta di Fiorenza.

Hauemo intesso che li nostri della Valtellina, multiplicandosi li decreti con asai solicitudini delli patroni temporali, sono usciti fuora de lor paesse, et stanno lì a 20 miglie di Ponte, in quel di Venetia, per l'instantia grande che li han fatto li catholici della Valle, insino a tanto che uedano se in questa dieta che serà al fin di questo mese li potranno far restare. La lettera del marches del Gasto penso sarebbe asai al proposito; et perchè la settimana passata ho scritto sopra di quella, non dirò altro. De qualche altra cosa si scriue al P.e rettore. Ci reccomendiamo tutti molto nelle orationi di V. R. Di Roma li 17 di Gennaio 1561 [a].

Inscriptio. Genoua. Prouincial.

138

EX COMM. LAINII, RIBADENEIRAE

ROMA 24 JANUARII 1561 [1].

De P. Paschali mittendo Genuam.—De spe negotii Montis Politiani.—Dubiis respondetur de pecuniis sodalis Hieronymi siculi; de Francisco item siculo; de precibus sodalium adjutorum pro collegiorum conditoribus, ac de lectione triclinii.—De poena quadam rectori senensi imposita.—Dux et ducissa Florentiae collegium senense invisunt.—De regulis officiorum quorumdam ad Ribadeneiram mittendis.

Ihus. Molto Rdo. in Xpo. P.e Pax X.i, etc. Hoggi doppo mengiar un pezzo, si son riceuute le lettere di V.R. di 17 del presente, le quale non le han anchora lette questi Padri de la consulta, et manco quella si potria far a tempo si responderà l'altra 7.na piacendo Iddio. Credo ben quanto

[a] *Cf. annot. 1.*

[1] Ex Regest. *Ital. 63,* fol. 48v-49r.

alla mutatione de pretti, che serà M. Pasquale quello che andarà a Genoua, il quale a quest'hora potria esser partito perchè si è la partita sua assai (*sic*). Al P.e D. Loarte si scriue circa la Magdalena quello che ci è.

Quanto alle cose di Montepulciano già li nostri tengono le schuole priuate che li ha presse il signor Alesandro, et si è parlato al cardinale de applicare quel beneficio o uero pieue che offeriua a M. Baldassar; et si è mostratto molto facile a farlo, benchè intendiamo ha cura d'anime et che non uale tanto quanto si diceua. Uenuto l'arciprete, M. Franco Maria Tarugi atenderà a solicitar la cosa; benchè in presenza di nostro Padre, et parlandole io, mostrò il cardinale uoler far questo, et disse che non si partessero l'schuole, etc.

Quanto a le resposte datte al rettor di Montepulciano, quantunque parsero buone, tratandose pur qua nella consulta, risolse nostro Padre quello che V. R. uederá per una delle copie di quelle interrogatione et resposte che qui si manda; et a Montepulciano lei potrà mandarle, acciò de sua mano riceuano qualche interpretatione como hanno riceuuto la risposta.

Quanto alli 500 scudi di Geronimo siciliano, si è scritto a Mesina acciò non dispongano de quelli denari se li uerranno in mano, senza auisarci, perchè si era hauuta diferente informatione.

De Francesco siciliano, V. R. potrà disponere come li parerà dentro di sua prouincia, et pur potremo enchora scriuer di là che uedano si Loreto li saria buono, o altro luogo della prouincia di Toscana; et se sarà necessario l'area del paesse, se uederà de auiarlo in là: maggior dificultà sarebbe il mandar altro mastro in suo luogo.

L'oratione che deuono far li layci per li fundatori quando li preti dicono la messa, pare doueria essere una cosa doue il tempo fosse proporcionato a quello che si spende nella messa. Se altra determinatione si fará, auisarò di quella, et anche delli libri che si hanno a legere a tabola, benchè qua l'usanza per ordine di nostro Padre Ignatio, di santa memoria, è che si legga Joanne Gersone, si lege anche il Spechio di Croce, et le lettere de l'India stampate, et le quadrimestri che uengono a la giornata, et alle uolte le epistole di Sta. Catherina de Siena. Forsa un'altra uolta si scriuirà più di questa materia.

Al rettor di Siena si mandò penitentia per hauer cominciato il canto, et massime del falso bordone, il quale li fu ordinato li lasciassi senza hauer comissione.

La duchesa è stata li col ducha, et ha fatto molte carezze alli nostri; et loro aspettano l'opere; fra le quali potria esser una il stabilir quel

luogo di San Giglio; et se l'altro non è di buon area non conuiene intrar lì, almeno per fermaruisi. Del tornar di V. R. in là quando la predicatione dessi luogo, saria buono, ma per adesso non si uede chi altro possa sucedere nel ufficio del predicare: qualche giorno ci lo mandarà Iddio N. S.

L'ufficii stampati si mandaranno doue non son mandati, et anche quello del rettor como sia stampato. Et con questo si è fatto risposta alli punti delle lettere di Siena et Montepulciano. Nè altro in questa dirò, se non che ci reccommandiamo tutti molto nelle oratione di V. R. et di tutto il collegio di Genoua. Desideramo noue del P.e Natale, che non le habbiamo dopo che partì di Genoua. Di Roma li 24 di Gennaio 1561.

Inscriptio. Genoua. P.e Ribadeneyra.

139

EX COMM. LAINII, RIBADENEIRAE

ROMA 31 JANUARII 1561 [1].

Valetudinis causa, concionibus imponat modum; et quod ad eamdem spectat, rectori subjaceat.—De Patrum aliquorum destinatione.—De ducis ac ducissae Florentiae in collegium senense favore.—Dubiis satisfit, de lectione ad mensam ac de precibus a sodalibus non sacerdotibus fundendis.

Ihus. Molto Rdo. in Xpo. Padre. Pax X.i etc. Riceuemmo quelle di V. R. di 24 del presente; alla qual insieme con altra di 17 risponderò adesso in breue. Et quanto al negocio di M. Nicolao et di Sto. Siro et della Magdalena, ueda V. R. quello che si scriue al P.e rettore. De Antonio genouese non pare a nostro Padre che si mande per adesso: più presto stia un scholar meno in Genoua. De Martin viscayno si scriuirà a Siena, per intendere se senza scommodo lo potran dare.

La diligencia fatta col marches de Pèscara pare suficiente; uederemo l'effetto di quella et d'altre mandate per il medessimo effetto. Non pare a nostro Padre che la R. V. predichi tutta la quaressima, nè anche la mezza, ma che solamente dia principio con le domeneche et feste la mattina; et a quelli che ricercano più, se conoscessino le poche forze corporali et le occupationi di V. R., non li permetterebbe la lor charità ricercar più. Et non sarà poco continuare li giorni detti; se per doppo

[1] Ex Regest. *Ital. 63,* fol. 54.

mengiar fossi necessaria lectione, forsa il Padre rettore lo potria fare. In questa quaresima, et anche per l'auenire, il Padre rettore hauerà cura de la sanità di V. R. et di come si debbia trattare quanto alli cibi et digiuni; et quella lo hauerà da lei inuicem; et diaci auiso della resulution che si piglia, perchè qua lo conosciamo; et se non si tiene un poco di risguardo, facilmente potria interrompere le prediche il suo catarro. Dio N. S. li dia quella sanità che per suo maggior seruicio li conuiene.

E bene non si fabrichi nella casa che adesso stanno, insino a tanto che uediamo la resulutione d'uno delli detti luoghi. Se pur qualche altra mutatione li paressi necessaria in questo mezzo, facia lei. Nostro Padre desidera alla R. V. la beneditione diuina per il principio delle sue prediche, et il progresso; et li manda la sua molto uolontieri.

Il P.e Pasquale per questi tempi molto forti di freddi et neui, non si è mandato; pur con la prima oportunità di tempo lo uoleuano mandare; et penso sarà più al proposito che'l P.e Augustino per più conti. Il coadiutore già si è mandato insieme con Aurelio; et se pur arriuarà un' altro coco di qua mandato, si era pensato di mandar Luigi spagnuolo in Sardegna, quando così paressi a V. R.; et si ben l'altro coco non arriui, si potrà di qua mandar un'altro in luogo di detto Luigi.

Si uederà di rimouere il P.e Dominico di Montepulciano per Loreto, et mandar Simon a Siena, scriuendoli accettino Marcello in suo luogo. De Francesco siciliano, se non è ocupato in leggere, si scriuirà lo mandino in Genoua se'l medico non lo sconsigliarà; se lo sconsegliasse, forsa si mandarà al area natiuo.

Essendosi fermati il duche et duchessa in Siena, ua il rettor delli negociando il luogo et uitto. Troua buone premisse: staremo a uedere la conclusione. Con questo pare ho fatto risposta a quello che la ricerca delle lettere di V. R. De nuoue forsa scriuirà il P.e Baptista de Ribera. Generalmente parlando, le cose del diuino seruicio uanno bene quanto alla Compagnia nostra. Nostro Padre et tutti ci reccommandiamo molto nelle oratione di V. R, et di tutti nostri charissimi fratelli di là. Di Roma l'ultimo di Gennaio 1561.

Alli punti che V. R. scriue de li libri che si hanno a leggere, penso sia già fatta risposta, laudando il Gersone, lettere de l'India, etc.; et Marco Marulo pare anche a nostro Padre al proposito. La oratione che doueriano far li fratelli non sacerdoti in luogo della messa, pare sia la corona per quelli che non sano leggere, o uero le lettanie et prece seguenti per quelli che san leggere; et se si dicessino in comune basta-rebbeno anche per gl'altri.

Al P.e don Diego si è detto uada per quel stato del duca doue li parerà meglio. Scriue lui che sta meglio disposto.

Inscriptio. Genoua. Prouinciale.

140

VOTUM RIBADENEIRAE

PRO PERPETUITATE MUNERIS PRAEPOSITI GENERALIS

(GENUAE, MENSE MARTIO 1561 [1].

141

PATRI JACOBO LAINIO

GENUA 22 MARTII 1561 [2].

De Michaëlis Spes animo inquieto.—De Christophoro Lainio.—De propria valetudine ac laboribus.—De Patribus Baptista a Jesu et Joanne Antonio de Augubio. -Vota quaedam de generalatus perpetuitate.

IHS. Padre: La semana passada scriuí a V. P. lo que sentía açerca de Miguel Spes [3]; después acá él ha descubierto más su tentaçión, y para en lo que V. P. uerá por su carta, yo creo que se podría tener uno de dos medios: el uno, darle licençia para que uaya como dize y a lo que dize, y scriuir al rector de Çaragoça, que no haziendo él lo que deue, y no dando mucha edificaçión, que le dé buena liçençia, aunque yo temo qu'él de suyo se la tomaría; pero porque este medio paresçe más peligroso y riguroso, y porque no quedasse cosa que prouar, se me offresçía el 2.°, y es, que V. P. le embiasse a llamar, como quien quiere mejor entender su uoluntad y coraçón, y después uer si se quieta

[1] Editum in *Lain. Monum.*, VIII, 718.

[2] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 54, prius 155, 156.

[3] Has litteras non habemus. Cf. et infra, epist. 151, sub finem. Sed nota hunc Patrem Spes bene se postea probasse, ut apparet ex *Lain. Monum.*, VI, 639 et *Polanci Compl.*, II, 651, 699.

aý en Roma; y quietándosse, se ganaría, y por él otros; y si no, entonçes se podría darle la extrema unctión y desafuziarle etc., porque yo dudo que él se sossiegue si no se le conçede lo que pide, o a lo menos qu'el sossiego no sea durable. A V. P. se le offresçerán estos medios y otros mejores; pero a mí parésçeme que qualquier cosa se ha de representar a V. P. ; pero como la semana passada scriuí, partiéndose él de aquí, paresçe que hauría falta de otro sacerdote, por ser tántas las confessiones; y el rector me ha dicho, que podiendo ser español, sería muy a propósito, porque acude aquí mucha gente española; especialmente a tiempos carga más; y assí tocaua más en Aluarado que en ninguno de los otros por este respeto; el qual V. P. juzgará, y ordenará lo que más conuiene a gloria del Señor, que esso tendré yo por más açertado.

El domingo passado en la mañana uino aquí Xpoual. Laýnez, que la noche antes hauía llegado con dos compañeros por tierra: hablóme aunque poco, por estar yo occupado y indispuesto; después boluió a la tarde, y supe qu'él uenía a echarse a los pies de V. P.: yo le dixe lo que me paresçió y lo que yo huuiera hecho y hiziera si estuuiera en su estado. En fin, él ua allá paresçiéndole que por ser hermano no allará menos misericordia en V. P. que si no lo fuera, y que bastará el castigo passado para penitençia de su culpa y exemplo de otros, y que con esta justiçia se juntará agora la misericordia: especialmente que dize que fué todo falso, ut constat, etc. Y aun más dixo a Miguel Spes, que hauían ahorcado en España aquel hombre que le hauía leuantado la causa de su caýda, etc.; aunque yo en esto nunca me e querido meter.

Hechó las redes para uer si pudiera sacar algo, pero no le salió; tanto que me hechó a mí por rogador (no sabiendo quiçá que yo era prouinçial), aunque cortésmente, para que el D. Loarte le diesse una camisa; y boluiendo el lunes por la mañana (en la que dixo que se partía) por la respuesta, no le quise más hablar; mas le embié a dezir que

perdonasse, que no se podía hazer más. Y con todo esto no dexaré de supplicar a V. P. que use con él aquella parte de misericordia que para su saluación conuiene; pues con la justiçia passada ya todos hauemos aprendido cómo deuemos dar de mano a la carne y a la sangre, y sacudir el poluo que commúnmente se pega a los pies de nuestros affectos en semejantes casos; y podemos tener este exemplo que V. P. nos ha puesto delante, por espejo y dechado: que aunque no passe más adelante, lo passado basta y sobra, y mucho menos en la persona de V. P., para que aprendamos lo que e dicho; pero pues el ser hermano no le ha ualido para no ser echado, bien creo que no le dañará para por ello no ser resçibido. No sé si por ser español, hermano secundum carnem de V. P., me enternezco yo tánto, y por esta parte, si mi ternura también es carnal (lo qual no creo), pero qualquiera que ella sea, y mi carne y mi spíritu desseo que sea descubierto y rigido por V. P.

Y por dessear esto, y porque V. P. assí me lo mandó, diré aquí la disposiçión en que e estado después que uine a Génoua, y en la que al presente estoy. Yo llegué aquí con el hígado muy ençendido y con el cuerpo lleno de ronchas como scriuí a V. P.; después con el reposo, y la frialdad de los tiempos y buen regimiento, passó aquéllo, y assí començé a predicar, con mucha dulçura, cierto, y contentamiento de spíritu. Y aunque ni a los prinçipios, ni hasta agora no ha hauido sino muy poca gente, y mucho menos que al P.ᵉ Botelho, y aun que a M. Gerónymo Galuanello, a lo que me dizen, es uerdad que por la graçia del S.ᵒʳ no e resçibido dello desgusto, o a lo menos no en la parte raçional, ni cosa que me diesse scrúpulo, porque me paresçía que muchas uezes saca el hombre más aprouechamiento para sí con poca gente, que no con mucha; y que aunque le parezca que sabe más que el otro, puede entender que nuestro Señor es el que obra, y el que es la fuente de todo lo bueno, y que el título de prouinçial ha de seruir a la santa humildad y no a la soberuia, etc.; pero en todo este tiempo yo me

e sentido algunas uezes con mediana disposiçión, y entonçes tenía esperança que nuestro Señor me la hauía de continuar mediante las oraciones de V. P. y de N. S.to Padre Ignaçio para con ella trabajar. Otras muchas uezes me fatigauan mis achaques uiejos de catarro, etc., y me hazían temer que mis peccados no meresçiessen esta merced del Señor; y assí según que se mudaua el uiento de la disposiçión, se mudaua también la uela del affecto de esperança o temor, y assí me determinaua de passar adelante, y según lo que el tiempo descubriesse, auisar a V. P.; pero aurá XII días o más, que mi catarro me ha fatigado de mala manera y que el ençendimiento de cabeça (del qual yo ablé a V. P. en Roma) ha començado a molestarme de suerte, qu'el domingo passado predicó por mí el rector, y creo que lo hará de aquí adelante por algunos días, porque con no estudiar ni trabajar la mente, y perder el tiempo adrede, ueo que dura y está para durar; y como la cabeça está ençendida, atrae los humores, y no podiendo resoluer, los derrite, etc. M. Octauiano [a], el médico, es de paresçer, que luego después de pascua, yo me sangre y purgue; y aun dize que piensa en otros remedios, como leche de asna o agua de Luca, etc., para resfriar el hígado.

En esta disposiçión, Padre, estoy al presente; y aunque espero que con la gracia del Señor se passará, todauía temo que ha de boluer, y que hauemos de andar yo y las prédicas cayendo y leuantando, y assí me ha paresçido de scriuir todo esto a V. P., primeramente para que lo sepa; después también para que si nuestro Señor no fuere seruido darme fuerças y salud para predicar, V. P. con tiempo uea lo que se ha de hazer: que si él me la diere, yo la emplearé con su gracia de muy buena uoluntad, aunque no aya sino las paredes que me oyan o los dos testigos de M.o Jayo, mandándolo assí la santa obediençia; 3.o, también para que si acaso paresçiesse al médico que yo me metiesse en cura

---

[a] *Dubium admodum in ms., ob attritam chartam.*

larga (lo qual yo e huýdo hasta aquí), V. P. me mande scriuir su paresçer y uoluntad. Tras esto diré también a V. P., que si nuestro Señor se siruiere que yo lleue mi † adelante, y estando enfermo la dé a otros, y fuere neçessario embiar aquí algún otro, entonçes se me offresçían a mí dos: el uno Batista de Jesús, que por estar çerca y scriuirnos de Como que allí no quieren por agora sino scuelas, y dezirnos que tiene poquíssima gente a sus prédicas, creería que quedando allí Tarquinio, bastaría, o otro semejante que se embiasse en su lugar; el otro, Juan Antonio de Augubio, el qual está en Florencia affligidíssimo, paresciéndole que no haze nada, etc., y con el mudar lugar creo que se ensancharía; y para lo que él haze, otro que supiesse menos bastaría en Florencia. Y aunque estos dos, y espeçialmente este 2.º no sean de tanta estofa, todauía uiendo el gusto desta gente, que no busca cosa que le éntre en el corazón, sino que suene bien a las orejas, y lo que me dize el rector, que con que uenga qualquiera que tenga buena boz y sepa cantar un poco, correrá la gente tras él; y que piensa que hará más fructo que yo, por más salud que tenga; y uiendo también qu'el mismo rector tiene por buenos estos medios, y que a quien aquí ay que contentar es sólo M. Paulo Doria, que lo tiene él en la mano, uengo a creer que qualquiera dellos será bueno; y a lo menos a no dudar que hago bien en scriuir esto a V. P., la qual juzgará esto y lo demás, y ordenará lo que más conuiene para el seruicio del Señor, el qual nos dé gracia para que siue uiuimus, Domino uiuamus, siue morimur Domini simus [1]. V. P. me perdone la prolixidad, que aunque sèa pesada, da a mi alma grandíssimo descanso, quando todo lo que ay en ella se descubre al que nuestro Señor le dió por Padre y guía y amparo. Él sèa el nuestro siempre por su bondad, y nos dé gracia para que le conozcamos y siruamos.

Lo que digo de Juan Antonio tengo por menos a propó-

---

[1] Cf. Rom., XIV, 8.

sito, assí por ser el [me]nos nouiçio en el predicar, como porque lo de Florençia está tan caýdo, que deseo antes añadir que quitar.

Aquí uan los uotos del D. Loarte y D. Diego de Guzmán, y el mío, açerca de lo que V. P. nos mandó que scriuiéssemos sobre el hazer nueuo general [1]. A los rectores de Sena y Loreto e scrito que ellos embíen los suyos a Roma, y assí creo que lo harán, si no lo an hecho. Nuestro Señor inspire a V. P. lo que más cumple para su santo seruicio en esto y en las demás cosas. A la carta de V. P. que ayer rescibimos de 14 deste, responderé, plaziendo a nuestro Señor, si huuiere qué, la otra semana; que por allarme con mi calor de cabeça fatigado, y hauerme alargado en ésta, no lo hago agora. De Génoua 22 de Março 1561.

De V. P. indinno hijo en Jesu Chro.,

RIBADENEIRA.

Del P.e Nadal e sabido que a los 3 de Março estaua en Toledo.

Eme holgado en extremo con lo que Battista de Ribera me scriue del buen prinçipio; nuestro Señor por su infinita misericordia nos dé a todos buen fin, y gracia ut idem dicamus, et ut fratres habitemus in unum [2].

Inscriptio. Soli Patri nostro praeposito generali.

Sigilli vestigium.

---

[1] Cf. *Lain. Monum.*, VIII, 716, 718, 742. Et hujus postremi voti emendes temporis notationem: nunc enim apparet quam merito mirati simus illud «21 de Agosto»: legendum sine dubio «21 de Marzo».

[2] Cf. I Cor., I, 10; et Ps. XXXII, 1.

142

PATRI JACOBO LAINIO

GENUA 25 APRILIS 1561 [1].

De sua valetudine.—P. Baptistam Velati sibi in concionando sufsici laetatur.—De petendo auxilio contra violentiam grisonum in catholicos.—Consulit quaedam de auctoritate praepositi provincialis, de vacatione hebdomadaria scholasticorum, de cerimoniis Sacrificii, de absolvendis ab haeresi poenitentibus.—De mutationibus sodalium. -De domus probationis fundatione non admissa.—De marchione de Tavara et de Joanne de Ayala.—De duplici tunica ac duplici epitogio a sodalibus usurpato.—De Martino cantabro socio sibi adsciscendo.

Ihus. Molto R.do in X.o Padre nostro. Pax X.i, etc. La settimana passata non scrissi a V. P. per truouarmi alquanto fiaco della medicina che il giorno inanzi del scriuere haueua presso; hora, che con la gratia del Signor mi truouo più gagliardo, lo farò, ragguagliando in parte la V. P. di quel che accaderà, et l'altra parte lasciandola al P. D. Loarte, che anch'egli scriuerà. Et primamente, quanto alla mia dispositione, io credo che gli remedii fatti m'haranno fatto qualche poco di giouamento, il quale però spero più di sentire per l'auuenire ch'al presente, perchè anchor durano le reliquie della debolezza che simile cose sogliono apportare secco, et per non hauere anchora finito quanto uuole fare il medico, non si può giudicare perfettamente della curatione; pur io spero nel Signor che mi darà forze per seruire in qualche cosa a sua diuina maiestà, o al meno contenteza et consolatione in qualsiuoglia cosa ch'egli ordinarà; come me l'ha datto il sapere quel che V. P. ha ordinato della uenuta del P. Battista di Jesù, uedendo che la mia indispositione ua alla lungha, et il rettore troppo carico et non tanto accetto nel predicare quanto le sue lette-

[1] Ex archetypo partim autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 55, prius 158, 159.

re, et prudentia, et l'altre buone parti meritano, et di nuouo ci scriuono di Como che non si curano tanto di predicatori et confessori, quanto di maestri per i suoi figliuoli.

Per lettere di Como harà V. P. intesso il furore et fierezza dei grisoni, et le uiolenze, et calumnie, et oppressioni che fanno agli catholici, et come il caualliero Quadrio è morto in Viena, et il curato di Ponte ha pagato 300 V.[i] per hauere brussiato gli libri heretici secondo l'ordine di S. S.[tà] etc. Io haueuo pensato se si potrebbe dare alcun'agiuto a quei poueri catholici per mezzo del ducca di Sessa, et il re Filippo, s'è uero che gli grisoni in gran parte mangiano dello stato di Milano, per la qual cosa mi occorreua il pigliare informatione di Francesco di Yuarra et de M. Domenico Sauli, gli quali sonno molto pratichi di simili maneggi, et dipoi parlare co'l ducca di Sessa, o uenendo egli da Spagnia a Genoua, o andando qualcuno di noi quando fosse tornato a Milano, acciò che gli scriuessi con le dolci et con le brusche, et quando bisognasse con minacie, et di non dargli pane etc., quando così uorranno tratare gli catholici; et quando il ducca non uolesse di sua auttorità far questo, essortarlo a scriuere al re Philippo, acciò che di sua commissione lo potesse fare, il che harebbe anchora maggior forza; et per muouere il re, oltre questo mezo del ducca, la auttorità di S. S.[tà] potrebbe giouare. V. P. uederà quel che gli pare, ch'io ho riceuuto tanto di dolore in sapere queste loro sacrilege uiolenze, che sonno intrato in uarii discorsi per il desiderio che ho del rimedio, benchè gettandogli tutti ai piedi di V. P.

Alcuni uengono a dubitare se le gratie communicate da un prouinciale agli sacerdoti della sua prouincia, duranno anchora quando sonno mutati a un'altra prouincia inanzi che dal prouinciale di quella sianno confirmate. Item se nel camino d'una prouincia all'altra che non sonno contigue, ponno detti sacerdoti usare delle gratie che dal prouinciale hanno hauuto; perchè d'un canto pare che gli prouinciali non hanno facultà di concedere gratie fuora delle sue pro-

uincie, et dell'altro si uede l'uso della Compagnia in contrario; et quel che dico delli prouinciali, mi pare che si possa anchora dubitare delli rettori et prepositi locali quanto alli suoi luoghi. V. P. ci farà intendere la rissolutione per nostra sicurezza et consolatione [1].

Vorrei anchora sapere se pare a V. P. che metiamo per le state tutto il giorno dil mercordì le uacationi degli studii alli fratelli, come si fa in Roma, et nell'officio del prouinciale si dice, o pure se bastarà il dopo disnare solamente, come si fa qui in Genoua quando non c'è altra festa nella settimana; et così si è fatto dopo ch'io sonno uenuto [2].

Io desidero molto nelle ceremonie della messa, sì come in tutto il resto, grande conformità nella Compagnia; et a questo efetto haueua pregato al P. don Frederico, come a maestro di ceremonie, che mi mandassi quelle ch'in Roma si osseruano, perchè nelli atti della congregation solamente si dice, ut sequamur usum romanum secundum rationem constitutionum, etc.; et perchè lui per le sue occupationi et indispositioni non gli ha mandato, pregho V. P. ci li faccia mandare, acciò che in questo ci conformiamo anchora tutti con le nostre constitutioni.

Nell'offitio del prouinciale (cap. 8 in fine) [a] si dice che per li fratelli nostri defonti s'applichi il memento pro defunctis; et secondo questo pare che la principale intentione della messa si possa applichare a qualch'altro effetto. Uorrei saper in questo la mente di V. P.; et essendo così com'io l'intendo, se si potrà fare il simile nelle messe che per gli nostri benefattori defonti siamo obligati a dire.

Ho ueduto quanto V. P. mi scriue nella sua di 18 del presente della dechiaratione del cardinale Alessandrino so-

---

[a] *Quae in parenthesi claudimus, ea in margine habet ms.*

---

[1] Responsum huic et aliis quaestionibus epistolae habes infra, in epist. 144.

[2] Responsum vide infra, epist. 144; sed postea scriptum est id arbitrio suo relinqui (16 Magi 1561, cod. *Ital. 63,* fol. 145v).

pra l'abiuratione, il che mi par tanto quanto riuocarci l'auttorità che S. S.tà ci haueua datto; et così penso communicare le altre gratie alli rettori, et di questa non dir niente per non inuilupparli, benchè la medessima auttorità mi pare ch'habbiamo di absoluere ab haeresi in foro conscientiae nel breue di Giulio di 1552, se già non è riuocato per Paulo IIII. In questo anchora desidero sapere la mente di V. P.

Ho intesso anchora l'instantia dil rettore di Loreto sopra il collegio di Macerate, et il mancamento di maestro buono, et il pericolo di rafredarsi; però mi è parso di rappresentare a V. P. se lei giudica ch'importi alla Compagnia di accettar hora questo collegio, et li pare che Giouanne Battista Vitale, che sta in Montepulchiano, si transferisca in Macerate, il che potrebbe fare et credo con sufficientia, quando V. P. potesse mandare un'altro a Montepulchiano, anchorchè fussi qualche cosa manco di Giovanne Battista, perchè altrimenti non ueggo come questo si potrebbe fare; il che dico, perchè non si rafredi la cosa, quando a V. P. piacesse che uenesse a conclusione, benchè sonno molti giorni che non ho riceuuto lettera de Montepulciano, et non so le cose come stianno; ma questo credo si potrebbe fare, quando non ci fusse altro inconueniente.

La casa di probatione ch'io tanto desideraua si accettasse, per li rispetti che scrissi a V. P., mi rallegro non si accetti, hauendo intesso le conditioni contra l'instituto della Compagnia, le quali prima non haueua intesso.

Di Francesco si farà quanto V. P. commanda; et le lettere dell'India quanto più presto uerranno ci saranno tanto più grate; et non meno i nostri fratelli che uanno a Mondeuì et Tornon, si passaranno di qua. Et con tanto ho fatto risposta alle lettere di V. P. che ho riceuuto queste due settimane, di 12 et 18 del presente.

Col fratello Gerardo fiamengo, che lunedì arriuò qui a Genoua della sua pellegrinatione di S.to Jacomo, et hieri mattina partì per Roma, ho mandato al P. Lutio Acta in congregatione generali.

E anchora uenuto qui il marchese della Tauara [a], fratello di Ruy Gomez; mandato dal re Philippo ad alcuni di questi principi d'Italia per conto dell'armata; al quale hoggi habbiamo uisitato (perch'io prima lo conosceuo), et ci ha detto che il suo fratello haueua spedito un certo negotio in beneficio della nostra Compagnia appresso il re, benchè non sapeua il particolare; ma secondo che ci accennaua era cosa di dinari. I quali se fossero molti et per il collegio di Roma, io molto mi rallegrarei. Egli uerrà a Roma; et V. P., se gli parerà, lo potrà uisitare; come credo che harà fatto con don Giovanne de Ayala, se sarà arriuato; il quale è un caualliero molto stimato per la sua uirtù et prudentia, nella corte del re Philippo, et grande amico del conte di Feria; et però do questo auiso a V. P., perchè forse potrebbe accadere che giouasse a qualche cosa [b].

Los años passados han tenido aquí nuestros hermanos sus sotanas y sopranas dobladas, es a saber, unas para el inuierno de paño, y otras para el uerano de raxa basta; y esto, a lo que me dize el rector, por la mucha charidad y liberalidad de M. Paulo Doria, el cual por uerlos morar en casa calurosa y sobre estos hornos, les ha querido dar este refrigerio. A mí me ha paresçido cosa nueua, y a la uerdad demasiadamente regalada para nouiçios y moços y sanos (que para los enfermos no tengo difficultad); porque ya que los hornos pidan algún refresco de ropa, paresçe que bastaría de sotana, con la qual se está en casa, y no de soprana que en ella no se usa; pero porque es cosa ya introduzida y uniuersal en todos, no e querido tratar della sin dar parte a V. P. para que uea lo que manda, si será bien dexar que las uestes hechas se acaben, y que no se hagan más sino para el que tuuiere necessidad dellas, o si se darán a todos sotanas solamente para adelante, o dexar correr la costumbre, porque quanto a la costa, no creo que sea mayor.

Martín vyzcaíno me habló el día de nuestra Señora de

---

[a] fauara ms. —[b] *Hinc autographum.*

Marçо diziéndome que él hauía tenido y tenía dos desseos muy grandes: el uno de ir a la India, y el otro de ser mi compañero, y aiudarme y ser aiudado etc.; y esto de suyo, y sin hauer precedido de mi parte señal ninguna, directe ni indirecte, desto; y me pidió si me paresçía qu'él scriuiesse a V. P. sobre ello· yo le dixe entonçes que no hauía para qué. Después me ha buelto a hablar; y ordenándole yo que se encomendasse a nuestro Señor, y scriuiesse lo que le paresçía, me dió la çédula que ua con ésta, para que V. P. la uea y la juzgue. Yo lo que ueo dél es, que es como un ángel aunque en el entendimiento un poco uyzcaíno, id est, rudo, de poquíssima memoria, y que con hauer estudiado ya más de 4 años, no sabe componer una epístola sin errores de gramática (y en esto yo me engañé quando passé por Sena, pensando que sabía más, atento el tiempo que hauía estudiado y las leçiones que oýa); y assí me paresçe qu'él será bueno para una de dos cosas en la Compañía: la una, para ser saçerdote quando tuuiere edad, y entonces y aun entre tanto hazer pláticas y exhortaçiones en hospitales y monesterios, etc., porque él se afficiona a ello; la otra para poder con el tiempo aiudar a scriuir, o al Pe. Polanco, o a un prouinçial, o a otra persona que tuuiese necessidad de compañero; pero sería menester labrarle mucho; porque como vyzcáino se dexa los artículos y muda las letras; y assí conuiene estar sobre él para que açierte espeçialmente en el latín y castellano. Esto scriuo para que V. P. uea lo que manda, que para hazer mucho progresso en letras, yo creo que no tiene mucho ni aun mediano talento; y quiçá sería mejor applicarle desde luego para aquello que se juzga que puede más seruir. Y si V. P. manda que yo uaya a uisitar los collegios desta prouinçia (lo qual paresçe que podré hazer, uenido que será Battista de Jesús, si el médico no me condemna al agua de Luca), hauiendo de lleuar compañero, podría Martín serlo, atento lo que e dicho de su desseo, y que yo podría aiudarle y él aiudarme; y en qualquiera collegio que estuuiéssemos, pienso que daría edificaçión, y apro-

uecharía a sí y a otros; pero en todo uerá V. P. lo que más conuiene; que por hauer nasçido la cosa del mismo Martín, y juzgar yo lo mismo, lo scriuo a V. P. con tantas palabras desseando que en todo y por todo sea V. P. informada [1]. A la qual húmilmente pido el fauor y socorro de sus oraciones y de todos nuestros charísimos Padres y Hermanos. De Génoua 25 de Abril 1561.

De V. P. indinno hijo en Jesu Christo,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

143

PATRI JACOBO LAINIO

GENUA 2 MAJI 1561 [2].

De aedibus Stae. Magdalenae, ac de Sti. Augustini.—De sodalibus collegio Montis Regii destinatis; ac de itinere rectoris genuensis.

Ihus. Molto R.do in X.o Padre nostro. Pax X.i, etc. Non hauendo lettere di V. P. a che rispondere questa settimana, sarà questa mia più breue, et solamente per suplire alcune cose che mancano alla lettera del rettore; et prima, quanto alla Madalena, V. P. sappia ch'il preuosto si lamenta forte che noi l'habbiamo uoluto cachiare della sua chiesa, perchè di Roma così gli scriuono, per quanto dice; et hanno mandato una poliza, nella quale la Compagnia priegha al cardinal S. Clemente [3], che gli dia quella chiesa, il quale cardinale ha scritto al preuosto, per quanto egli dice, che per conto nissuno non gli uuol dare alla Compagnia; et uolendo lui ritenere la chiesa, gli è stato di bisogno acrescere l'affitto, o uero pensione del beneficio, 24 ducati l'anno, di più di quello che faceua, minaciandolo ch'altrimente si darebbe a noi, il che gli è sapputo molto male, et

---

[1] Responsum: assumat, quod praesens tempus spectat, Martinum socium (24 Maji 1561, cod. *Ital. 63,* fol. 152).

[2] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.,* 2 ff. n. 56, prius 164.

[3] Joannes Bapt. Cicada.

di questo si ua lamentando, per quel ch'intendiamo, ch'a lui non habbiamo anchora potuto parlare, tutto che l'habbiamo mandato a dare sodisfatione et informatione della uerità; la quale acciò che più s'appalesse, fa di mistiero che V. P. ci faccia mandare la copia di quella poliza che fu datta al cardinale S. Clemente della medessima mano ch'era quella; et quando non fusse restato copia, almeno la sostantia in quella forma; et questo con ogni breuità, perchè così lo ricercano questi signori protettori nostri, specialmente M. Paulo d'Oria, il quale per il santo zelo non si può acquietare per fino che questa cosa si chiarisca; et certo, se la cosa è uera, ch'è stato un tratto doppio [1].

Auisarò anchora ch'uedendo questi signori la difficultà che c'è in hauere un luogho qui in Genoua, et che la cosa di S. Augustino sta anchora suspesa, l'hanno messo in prattica; et acciò che V. P. intenda il tutto, et uegga quel che si ha da fare, dirò come sta la cosa al presente, et le difficultà che ci occorreno in questo negotio et li mezzi anchora per fargli facili. Alli fratri di S. Augustino di Lombardia s'gli è fatto commandamento di S. S.tà, che uolendo loro restare in quel luogo, diano ubidientia al generale delli conuentuali, cui era il monasterio; il che loro non uolendo fare, hanno renuntiato alla signoria detto luogo, della quale l'haueuanno hauuto. La signoria pure è risoluta di non rimettere li conuentuali, e di questo già loro penso che siano chiariti; et hora quel che pretendono è che si dia ad alcuni altri fratri che stiano all'ubidientia del loro generale, come sarebbe a dire a quelli della Consolatione, che sonno in questa città; et per questo hanno impetrato un breue di S. S.tà, col quale s'aspetta il generale delli augustiniani in questa città ; il quale breue, se sarà solamente essortatorio, come s'intende, harà poca efficatia. Et in questi termini sta la cosa. Le difficultà che ci occorreno qua sonno:

[1] Responsum est die 9 ejus mensis: mirum esse id quod de Stae. Magdalenae aedibus dicitur; simulque excusationes proponuntur (cod. *Ital. 63,* fol. 140).

prima, il non pigliare sopra di noi l'odio di tutto [*sic*] una relegione rispetto d'un monestero; seconda, ch'è facil cosa che costoro ricercassero il choro da noi, per non essere priui di quel che hora n'hanno; 3.°, che la signoria non abbracciarà questo negotio tanto caldamente, che lei sola la uoglia spedire, ma che bisognarà che noi anchora ci agiutiamo.

Il modo di facilitare questa cosa è, che hauendo questa chiesa di S.^to^ Augustino 600, o più scudi di intrata, dando noi al generale loro una parte di questi acciò l'applichi doue uorrà, si contentarà forse, giudicando essere meglio hauere una parte che niente, specialmente essendo desperati di poterci loro rentrare; et questo partito non si crede ch'altri faccilmente gli uorranno fare. Quanto al 2.°, potrebbe essere che con cantare le feste il vespro secondo le nostre constitutioni, et la messa ex dispensatione, com'in altri luoghi si fa, uerrebbono costoro a contentarsi, che gl'altri giorni hanno loro altri officii ch'ascoltare; et quando non, del rimanente dell'intrata si potrebbe dar' ordine che fusse ufficiata d'altri. Quanto al terzo ci occorre, ch'essendo, come intendiamo, il cardinale di S. Vitale [1] protetore di questi fratri, e tanto amico nostro, si potrebbe per mezzo suo trattare col generale questa cosa come da se, o come procurata dalli nostri protettori. V. P. giudicarà il tutto, et ci farà auisare della sua uoluntà, acciò si sappia quel che s'ha da fare; et uenga la riposta in tal modo, che si possa mostrare a questi signori protettori, i quali s'affaticanno molto per noi, et è bene ch'intendano che le sue fatiche ci sono grate; et s'il desegno non paresse bene, le raggioni, acciò che restino sodisfati, se altro non parerà a V. P. Et questo basti quanto al negotio di S.^to^ Augustino, il che tutto ho scritto secondo l'informatione che habbiamo hauuto.

Vedendo che gli fratelli per il Mondeuì è tanto tempo

---

[1] Joannes Ricius.

che sonno partiti di Roma, che potrebbono già essere arriuati, o doue uanno, o almeno qui in Genoua, et che non habbiamo noua ch'il P. Lodouico ui ci sia, anzi che staua senza pensiero alcuno di tal cosa, come V. P. per la sua uederà, il che è segno che non ha riceuuto l'auiso che di qua molti giorni sonno se gli è mandato, ci è parso ch'il P. Loarte si andassi insieme con Aluarado et Horatio, acciò che gli fratelli quando arriuassero non si truouassero nell'hosteria senza recapito alcuno, specialmente che per non hauere noua del Posseuino di sabbato santo in qua, dubitiamo che non stia in Fossano; et quando alcuno di loro ci fusse, et le cose in megliore dispositione di quello ch'io temo, non potrà nuocere la presentia del rettore con li suoi canuti et conseglio; et così si è partito hoggi con li duoi compagni, et porta alcuni denari in omnem euentum. Lui ci è andato molto uoluntieri, et penso che tornarà fra 10, o 12 giorni; et tornato che sarà, penso io partirmi, s'altro V. P. non comanda; perchè in uero io sento che questa aria et questi forni sopra li quali stiamo, in tempi caldi mi sonno contrariissimi; pure aspettarò almeno la risposta di questa, et in questo mentre pigliarò certo sero che hoggi ho comminciato a pigliare, et dipoi uederemo quel ch'ordina il medico. V. P. mi raccommandi al Signor, acciò in ogni cosa sappia fare la sua santa voluntà. Al quale in questo collegio si raccommanda di continuo la sanità di V. P. come cosa tanto importante per il bene della Compagnia: degnisi sua diuina maiestà conseruarci quella lungo tempo a gloria sua.

Delle altre cose che scriue il rettore, non dirò altro per non dare fastidio a V. P. Il Padre Battista di Giesù non cominciarà a predicare per fino a tanto che s'acquieti questa cosa della Madalena. Di Genoua a 2 di Maggio 1561.

Di V. P. indegno figliuolo in Giesù Christo,

PIETRO RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al molto R.do in Chro. Padre nostro, i

P. M.ro Giacomo Laynez, preposito generale della Comp.a di Giesù. In Roma.

Sigilli vestigium.

144

EX COMM. LAINII, RIBADENEIRAE

ROMA 2 MAJI 1561 [1].

Responsum dubiis a Ribadeneira (epist. 142) propositis.—De grisonum contra catholicos et Societatem nostram decretis.—De mutatione magistrorum.

Riceuette nostro Padre quelle di V. R. di 25 del passato, et haueremo charo intendere il sucesso della sanità sua, già che le medicine et il tempo doueranno mostrare qualche segno del effetto che faranno.

Li disordini delli grisoni [2] pare si siano moderati in general contra li catholici, et sperano quelli di Ponte che alla dieta del Corpus Xpi. disfaranno il decretto contra il collegio nostro, et si procura che scriuano per tempo diuersi signori; et quando occorressi far' qualche buon ufficio col duca di Sesa, credo saria gioueuole. S'è ben scritto alla corte del re prettendendo anche qualche cosa di più, etc.

Li sacerdoti si possono ualer delle gratie che un prouinciale li concede, si ben succeda un'altro nella medessima prouincia; se già quest'altro non li riuocasi; così etiam quando uno a chi sono concesse alcune gratie in una prouincia si mutasi in altra non si intende che le dette gratie spirino, se non fossino riuocate per il prouinciale della prouincia doue ua, al quale conuenirebbe dar auiso per intendere come uole che si usi delle tali gratie. Chi le hauessi dal generale non sarebbe necessario che così consultassi il prouinciale; benchè si quello li limitassi l'uso nella sua prouincia, li deue obedire.

Per la recreatione delli scholari, in alcuni paesi, come di Francia et altri, si reputa che bastarebbe abstenersene dalle lettioni mezzo giorno, id est doppo il mangiare. In altri, come Roma, non è parso troppo conceder tutto il dì: di Genoua non si sa se conuenga regularsi per la misura di Francia o per quella di Roma. V. R. potrà scriuer il suo parer et anche del Padre rettore, presuposto che se basta mezzo dì non accade pigliar uno intiero.

---

[1] Ex Regest. *Ital. 63,* fol. 131v-132r.

[2] De hac re cf. *Lain. Monum.,* V, 363, 446-447, 515-516.

La declaratione del Alessandrino [1] ultima non leua un'altra concessione che fece il medessimo a 20 di Marzo 1560, la qual dice così: Concessit ut confessarii designati per Patrem prepositum possent absoluere ab haeresi in foro conscientiae tantum, dum tamen probabiliter scire possint, morali scientia, huiusmodi homines qui absoluuntur non esse delatos apud inquisitores.

Per Macerata s'era pensato in mastro Battista Vital; nientedimeno per non abandonar quelli de la sua schola nè hauer alla mano altro di mandar in suo luogo, non s'era fatta risolutione di mutarlo. Il rettor di Loreto ha ripresentato di mandar mastro Joanne Domenico rettor della prima nel suo collegio, insieme con li suoi scholari, come cosa prestata per questa stade, et s'è lasciato in mano sua se si confida della suficientia, etc.; et quando si risolua a mandarlo se li è promesso M. Philippo di Gandia per predicar questa stade. Non so quel che farà il P.e Oliuerio, ben se li è dato auiso che consideri prima di cominciar questa cosa, che bisogna continuar bene, o sa ebbe meglio non hauer cominciato. S'era etiam pensato di cambiar mastro Domenico con mastro Battista Vital, ma non manchano occasioni di dubitar.

Quando il marchese de la Tauara uenirà a Roma, lo uisitarà nostro Padre come anchora andò a uisitare a don Joanne d'Ayala; et anche il medessimo col inbasciator sono uenuti a uisitar nostro Padre. Non sappiamo che cosa habbia spedito il principe d'Eboli [a] Ruigómez in fauor della Compagnia, se non fossino certe lettere pel papa et cardinali raccomendandoli la fundation del nostro collegio, perchè habbiamo nuoua ch'el D. Araoz, per mezzo di esso li haueua procurate, et non sono anchora uenute.

Non pare mal mezzo quanto alle soprane legiere quel che V. R. tocca ultimamente di lasciar inueschiar le comprate et non farne altre di nuouo, massime per li giouani et sani.

Di Martino un'altra uolta si potrà far' risposta, auanti che V. R. si parta di Genoua.

Nostro Padre si purgò hieri; spero pur che starà bene. Tutti ci raccommandiamo molto nelle orationi di V. R. Di Roma li 2 di Maggio 1561.

Inscriptio. Genoua. Prouincial.

---

[a] Euori *ms.*

---

[1] Michaël Ghislieri, O. P., post S. Pius V.

145

PATRI JACOBO LAINIO

FLORENTIA 7 JUNII 1561 [1].

De suae valetudinis cura.—De testamento Francisci de Tancredi, ac de collegio Pistoriae condendo.—De Simone Rodericio Genuae commorante.

Ihus. Molto R.do in X.o Padre nostro. Pax X.i, etc. La lettera di V. P. di 31 di Maggio ho riceuuto qui in Firenza, doue per conseglio di M.o Giovanni ho cominciato a pigliare l'aqua che chiamano Borra, hauendo prima presso un poco di medicine, et già con hoggi ho pigliato 3 uolte un fiasco et mezzo per uolta, et si piglia un giorno sì et l'altro non; ma quando non si piglia non si sta in riposso per hauersi a pigliare altre medicine euacuatiue; sì che non si perde mai il tempo, nè si sta in otio. Il medico dice che mi giouarà per la caldezza del fegato et reni; et io lo credo, ma certo non lo so, ma sì bene che restarò debole et fiacho; et non può essere meno con tanta purgatione. La pigliarò anchora questa altra settimana 3 altre uolte, piacendo al Signor, il quale disponga ogni cosa a gloria sua.

Quel Francesco di Tancredi, pistoiesse, che stete nel collegio Germanico, si è fatto capucino, et fatto com'intendo professsione, inanzi la quale ha fatto il testamento, nel quale lascia alla Compagnia due case, un podere et certe altre cosete, le quali cose tutte possono ualere, a quel che ci dicono, da 800 ▽ i. Gli lascia con conditione che si faccia collegio in Pistoia, della Compagnia, de qui a 3 anni, nel quale ui siano 5 persone, come V. P. uederà per un capitolo del testamento che ua con questo. L'herede uniuersale instituito da detto Francesco, che si chiama Stefano de Tancredi, dice uolere anche egli lasciare uno beneficio semplice, che frutta da 70 staie di grano all'anno, et hauere man-

---

[1] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 57, prius 67.

dato la procura a Cosmo Filiarchi, acciò si facessi l'unione per uia di Roma, la quale hora desidera non si faccia per euitare spessa, intendendo che di qua si può fare per uia del vescouo, il quale l'ha datto intentione di uolerlo fare; et hieri scrissi una lettera al suo vicario, il quale è amico nostro, acciò promoua questo negotio del collegio, il quale però non ueggo che sia tanto facile quanto costoro si pensano, perciò che quello che Francesco ha lasciato è solamente principio; et s'il vescouo, o la communità o altri a questo principio non aggiongono qualch'altra cosa, non bastarà per fare collegio; et il vescouo non so quanto si uorrà slargare, et la communità non può disporre de niente senza il duccha. V. P. uegga quel che gli pare che si faccia in questo negotio, et primamente se conuiene che si pigli la possessione di questo legato in nome della Compagnia in omnem euentum; 2.° hauendosi a pigliare, in che forma si ha da pigliare; tertio, chi andarà a farlo, et se per simile cose basta l'auttorità ordinaria del prouinciale, perch'io dubito che non, perchè nella patente del prouinciale non si fa mentione de simili cose in particolare: quarto, che habbiamo noi a rispondere quando ci fusse parlato di questo collegio, et quel che V. P. ne sente: perch'io d'un canto ueggo il bisogno di quella città esser grandissimo: tanto forse quanto de nissun'altra di Toscana, et che a questo collegio di Firenza tornarebbe bene, et che con hauere Iddio inspirato in costui che dessi questo principio, par che mostra essere questa sua uolontà; dell'altro canto mi occorreno delle difficultà, le quali però si potrebbono spianare quando uenesse a maturità questo negotio; non lasciarò anchora dire, che questo Stefano lasciato per herede dice, che fratre Francesco ha lasciato questo legato, per auergli promesso Cosimo d'applicare anch'egli a questo collegio la pensione che tiene di 90 V^{i} [1].

[1] Respondit Polancus die 14 ejusdem mensis, forsan Lainium transeuntem Florentiam procuraturum ut dux probet juvetque talem fundationem (cod. *Ital. 63,* fol. 169).

Io penso, com'harò finito di pigliare questa aqua, che sarà per tutta questa altra settimana, andarmi a ripossar a Siena alcuni giorni, et insieme trattare gli negotii di quel collegio; ma pure credo che mi traterrò qui per fino che uenga la risposta di questa per il negotii di Pistoia. V. P. mi raccomandi al Signor, il quale sia sempre con noi. Di Firenza 7 de Giugno 1561 [a].

De V. P. indinno hijo en Jesu Chro.,

RIBADENEIRA.

Miguel Spes partió a Loreto 8 días ha. Al P.e Simón creo que le cansará presto el aposento de Génova, si no se cuaxa lo de S. Syro, para lo qual me scriue el rector aprouecharía mucho el P. Adorno con sus liciones. V. P. lo considerará.

Inscriptio. † Al molto R.do in X.o Padre nostro, il P. M.o Jacobo Laynez, preposito generale della Compagnia di Giesù. A Roma.

Sigilli vestigium.

146

PATRI JACOBO LAINIO

SENIS 29 JUNII 1561 [1].

Quanto opere cupiat Lainium transire Florentiam, ut negotiis collegiorum florentini ac senensis prospiciat.—De adjutoribus sodalibus qui supersunt Genuae.—De magistro novitiorum Laureti instituendo.—De Livio, deque Bernardo.—De eleemosyna quadam a cardinali Sancti Vitalis promissa.

Ihus. Molto R.do en X.o Padre nostro Pax X.i, etc. Giouedì passato arriuammo qui in Siena il P.re Girolamo et io, hauendo ottenuto della ducchessa che desse a questo collegio di Siena pane et vino per questo anno, il che non è stato poco, quantunque uaglia et sia per ualere a bonissimo

---

[a] *Sequentia autographa.*

---

[1] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 59, prius 13.

mercato: comandò anchora che ci fussi datto il viatico da Firenza a Siena. Del pagare la peggione di questa casa si è scusata, forse intendendo che hora con l'andata di V. P. col cardinale di Ferrara sarà più facile di negotiare la perpetuità, come ci dà speranza il P.re Polanco; per la qual cosa et per molte altre d'importanza desideriammo tutti che V. P. passassi di qua, specialmente ch'hora ci uiene fatta più gran instantia che mai sopra il pigliare la Madonna di Fonteiusta, et ci offeriscono casa et altre cose, che togliono parte delli inconuenienti principali ch'io l'altra uolta scrissi; et se questa casa non si può facilmente hauer perpetua, non mi pare che si douerebbe perdere questa occasione; et anchorachè si potessi hauere, c'è che dubitare. V. P. per amore del Signore ci faccia intendere quel che spera di questo negotio, et sopra tutto quando l'habbiammo d'aspettare, perchè non penso partirmi di qui per fino a tanto che tenga certeza della sua uenuta [1].

Qui in Siena ho truouato la lettera di V. P. di 21 di Giugno [2] et quanto alli coadiutori di Genoua, già io ho scritto al rettore che mi mandi due, che sonno lì superflui, et in questi altri collegii di questa prouincia necessarii; in loco loro uederemo di mandare due scholari, acciò ch'il numero sia compiuto.

Il P.re Cesareo penso che sarà più a proposito per maestro di nouitii in Loreto, che Francesco di San Germano [3]; et già io haueuo scritto al rettore che lo facesse con-

[1] In epistola «communi» diei 14 Junii monebat Polancus de itinere Lainii in Galliam cum cardinali ferrariensi (cod. *Ital. 63*, fol. 168v); tum respondens praesenti epistolae Ribadeneirae, haec dicebat: Pater Lainius pertransibit Perusium et Senas: in alterutro loco eum poteris videre (28 Jun.: ibid., fol. 176v). Cf. et *Lain. Monum.*, V, 562, etc.; *Polanci Compl.*, I, 283; II, 627, 838 sqq.; etc.

[2] Cf. in t. II *Appendicem*. Dicit in ea epistola ex comm. Polancus, rectorem Genuae petere ut duo fratres adjutores qui ibi supersunt alio mittantur (cod. *Ital. 63*, fol. 173).

[3] Dicit Polancus ex comm., in epist. de qua annot. praeced., jussum esse Franciscum de Sancto Germano magistrum novitiorum Laureti agere.

fessore delli fratelli, anchorchè non l'haueua datto questo titolo. Quando io andarò a Loreto, piacendo al Signore, uederò di accommodare questo et le altre cose che mi pareranno; et sappia V. P. che oltra del maestro di nouitii, hanno bisogno li putti, per quanto mi pare, un'altro maestro che gli castighi con pena di putti [1].

Hieri arriuò qui Liuio, il quale hoggi si partì per Firenza: arriuò anchora un'altro giouane chiamato Bernardo Bargamasco, il quale è stato coadiutore nel collegio di Roma, il quale ueneua con sua sotana et mantello della Compagnia et una scatula piena di libriccioli, che pareua cantara suffarcinata. In effetto ueneua a scuoprire la sua tentatione et a dimandare misericordia. Io parte per aiutarlo, parte per spogliarlo della sottana et mantello della Compagnia, lo racolse come hospite, anchorachè non portasse lettere; così questa mane, doppo di hauerlo confessato l'ho mandato con una sotanella in habito di forestiero a seruire all'hospedalle, non come huomo della Compagnia, ma come quello che uuole intrare. Iui starà per fino a tanto che uenga la risposta de V. P. di quel che uuole che si faccia, perchè dimostra star pentito et aparechiato a ogni penitenza et emendatione; et io, come sonno stato pronto a spogliarlo, desiderarei anchora esserlo nel uestirlo, quando egli, come spero, s'hauessi da emendare.

Et perchè Liuio ci dette nuoua che V. P. si doueua partire domane; et secondo questo non lo trouarà in Roma questa mia, farò fine, preghando nostro Signore che gli sia guida et protettione de V. P. in questa et in ogni altra impressa a gloria sua. Di Siena 29 di Giugno 1561.

Quelli di Montepulciano stano in bisogno, et uorrebbonno che il cardinale di S. Vitale [2] fusse solicitato a farli presto la elemosyna che li uuole fare. Questo scriuo, acciò che

[1] Numquam, quod sciamus, talis ratio corrigendi tirones in usu apud nostrates fuit. Cf. epist. 153, in qua et de «novitiis» et de «pueris» agitur.
[2] Supra, pag. 385, annot. 1.

si ce sarà tempo, il P.re Polanco faccia questo beneficio a quel collegio, o altro che a V. P. meglio parerà.

Di V. P. indegno figliuolo in Giesù Chro.,

PIETRO RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al molto R.do in X.o Padre nostro, il P.re M.o Jacobo Laynez, preposito Generale della Compagnia di Jesù. A Roma. Di porto due baiochi.

Sigilli vestigium.

147

PATRI CHRISTOPHORO MADRIDIO

SENIS 12 JULII 1561 [1].

Bernardi, olim sodalis nostri, excusationes.—De valetudine atque occupatione Lainii in suo itinere.

IHS. Muy R.do en Chro. Padre. Pax Chri. etc. Porque el P.e M.o Polanco scriue largo, seré yo breue en ésta, respondiendo solamente a la de V. R.; y quanto a Bernardo [2], yo le e ablado, y el P.e Polanco después también aparte, y hauemos usado artes y mañas, y en fin él dize que no sabe nada del frontal, y que si lo supiera no uiniera derecho a esta casa, y otras cosas que a N. P.e y al P.e Polanco y a mí nos hazen creer que sea uerdad lo que dize [3]. Él está en el hospital, y N.ro P.e ha ordenado que se esté hasta el Settiembre, y después que uaya a Roma adonde si él mostrare arrepentimiento de lo passado y buena uoluntad para adelante, sea reçibido. Et haec quidem de Bernardo.

En lo demás nuestro Padre ua bueno, aunque su paternidad, demás del trabajo del camino y calores, toma otros,

[1] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 61, prius 14.

[2] Cf. pag. praeced.

[3] Scripserat Madridius die 5 Julii Bernardum interrogandum de illo panno altaris, qui in collegio amissus erat et ad cardinalem Pissanum pertinebat (cod. *Ital. 63*, fol. 183v). Et die 19 Julii rursus de ea re scribens, se Bernardo credere, pannum vero non reperiri (ibid., fol. 189).

los quales, aunque sean prouechosos para muchos, no pueden dexar de cansar. Después que llegó aquí anteyer, ha querido predicar en el domo [1] y hablar a cada uno de los hermanos por sí, y estar en consultas; y el P.e Polanco, aunque ua algo cansado no se quiere rendir, ni es hombre para ir a la mano a nuestro Padre; pero en fin nuestro Señor supple, y creo que su paternidad se consuela con el consuelo que nos da a todos con sus trabajos. Yo yré hasta Florencia a acompañarle, porque no hauemos podido acabar aquí lo que ay que negoçiar; y çierto que lo hiziera yo de tan buena gana hasta París, si fuera bueno para ello, como V. R. puede pensar. En fin nuestro Señor le guiará y acompañará, y quedará con V. R. y con nosotros, para que lleuemos por su amor el peso qu'Él nos ha dado. Él sea siempre con nosotros. De Sena 12 de Julio 1561.

De V. R. sieruo en Jesu X.º,

RIBADENEIRA.

A los Padres Strada, Fadrique [2] y los demás, me encomiendo en sus oraciones.

Inscriptio. † Al molto R.do in X.º Padre, il P. D. Madrid, della Compagnia di Giesù. A Roma.

Sigilli vestigium.

148

PATRI CHRISTOPHORO MADRIDIO

FLORENTIA 14 JULII 1561 [3].

Se cum Lainio venisse.—De hujus ac de Polanci valetudine.

IHS. Muy R.do en X.º Padre. Pax Christi, etc. En Siena tenía scrito a V. R., respondiendo a la suya que hauía resçibido, y espeçialmente a lo de Bernardo, que nos parezía al P. Polanco y a mí, después de auerle hablado, que no sa-

---

[1] Cf. *Polanci Compl.,* II, 840.

[2] Fridericus Manrique.

[3] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.,* 2 ff., n. 60, prius 72.

bía nada del frontal; después, saliendo a acompañar a N. P. un par de millas, y pensando de boluer a cerrar las cartas mías y del P. Polanco, y de embiar a tiempo la instructión de N. P., me e uenido burlando burlando [*sic*] hasta Florencia, dexá[n]dolo todo en Sena [1]; y aunque scriuí al rector, del camino, que lo embiasse con el percacho, todauía, porque no sé si lo aurá hecho, scriuo ésta, para que V. R. no se marauille si no rescibe las cartas, y para auisar que llegamos aquí ayer tarde, y a la misma hora o poco antes hauía llegado el cardenal [2]. No sabremos quánto estará aquí N. P., porque el cardenal piensa partirse mañana, y dessea que uaya con él; y por otra parte se piensa que la duquesa procurará de detenelle algún día. De todo será V. R. auisado. Su paternidad ua bueno, y mejor que el P. Polanco, el qual con ir cansado como ua, y sentirse algo fatigado, no se quiere rendir y conosçer que es de carne y huesso como somos los demás. En fin, para dar priessa a salir de la hostaría y caminar rezio, y en llegando a la possada ponerse a trabajar, él es excellente hombre, y parésçeme que tiene este talento entre los otros. Bendito sea el Señor que se le dió. Todauía su reverencia ua mejor, y su cansancio espero en el Señor que no será nada; y que dará fuerças a N. P. para que le sirua en esta jornada, y consuele y aproueche a todos sus hijos que le uieren. Yo me partiré para Sena, y de allí scriuiré largo a V. R., de todo lo que N. P. ha ordenado [3]. Entretanto me encomiendo en las oraciones de V. R., y del P.e Strada, y D. Fadrique [4], con todos los demás. Ésta ua en priessa. De Florencia 14 de Julio 1561.

N. P. se encomienda a V. R. y a todos los demás.

De V. R. sieruo en Jesu Chro.,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al molto R.do in Chro. Padre, il P. D. Ma-

---

[1] Cf. *Polanci Compl.*, II, 840.
[2] Hippolytus de Este. Cf. sup., pag. 392, annot. 1.
[3] Cf. *Lain. Monum.*, V, 619; tum epist. seq.
[4] Pag. praeced., annot. 2.

drid, superiore del Collegio della Comp.ª di Jesù. A S.ᵗᵃ Maria della Strada appresso S.ᵗᵒ Marco. A Roma.

Sigilli vestigium.

149

PATRI CHRISTOPHORO MADRIDIO

SENIS 20 JULII 1561 [1].

De mutandis nonnullis sodalibus Florentiae, Genuae et aliis in collegiis.—De Bernardo sodali.—De Lainii itinere.

Ihus. Molto R.ᵈᵒ in X.º Padre. Pax X.ⁱ etc. L'altro sabbato passato lasciai scritto a V. R. qui in Siena in risposta d'una sua; dipoi andando acompagniar a Nro. P. per fino alla porta, et pensando di ritornar subito a fare il plico, me ne andai insino a Firenza, doue scrissi anchora a V. R. con il ordinario di Genoua, et il simile fece il P. Polanco, mandando una instruttione del modo del cauar denari. Hora questa seruirà per auisare a V. R. di alcune cose ch'ha determinato nostro Padre intorno alla mutatione di alcune persone, et prouisione di questa prouincia, le quali s'hanno a essequire da V. R. o dal superiore che ui sarà in Roma, delle quali già il P. Polanco ne ha scritto parte, et parte credo scriuerà; pur' mi è stato commesso ch'io gli scriua, acciò che con tempo si faccia la prouisione.

Primamente in Firenza s'ha di mutare don Diego di Guzman, et in suo luogo ha da uenire il P. Xauier, il quale quanto più presto uerrà, passate le prime acque di Agosto, sarà meglio; et uenuto che sarà a Firenza, et pressa l'informatione delle cose ch'ha da fare, si cauarà don Diego da Firenza, come imprestato ad tempus, perchè la ducchessa non uuole sentire che s'habbia di partire. Così anchora per star le schole di Firenza tanto al basso, quanto V. R. credo harà intesso, et hauer accaduto li scandali che sono accaduti, uuole nostro Padre che per remediare il danno passato

[1] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.*, 2. ff., n. 62, prius 16, 17.

et vergogna presente, si mandi un buon maestro di uirtù et lettere per questa renouatione di studii, nella quale si facciano orationi, qualche dialogo, et qualch'altra cosa per far rumore, dechiarando agli padri delli fanciuli che non si accettaranno i lor figliuoli senza la loro uolontà. Anchora diceua nostro Padre che si mandassero col maestro alcuni scholari della Compagnia di buon ingegno et apparenza per tirar gl'altri; ma in questo non credo che ci sarà difficultà.

Di Genoua mi disse il Padre che sarà datto ordine che si cauassi M.º Innocentio, acciò che uenesse a studiar; ma proponendo io a sua paternità l'insufficientia di Francesco Mercato per suscedere a M.º Innocentio, diceua che di Roma si potrebbe prouedere d'un altro; sì che, anchora in questo bisognarà pensare, quando Francesco Mercato non fusse al proposito come io credo; et quando fussi, d'uno che faccia la clase che fa hora M.º Francesco.

Qui in Siena si mutarà M.º Giovanne de Maioribus, andando a studiar il corso, cui classe farà M.º Gasparo, et quella di Gasparo Flamminio Comitolo, che sta in Perugia, et per maestro delli putti ui truouaremo un altro zauatando il meglio che si potrà; sì che quanto alli maestri non accaderà far prouisione, ma sì bene d'un prete che supplisca il luoco di M.º Giovanne, perch'altrimenti restarebbono soli duoi, et si patirebbe grandemente.

In Montepulciano per hora pare a nostro Padre che non si muti il rettor, ma sì bene Giovanne Battista Vidale, che andarà a studiar a Roma, et M. Domenico, il quale uerrà a Firenza, doue c'è carestia di preti, per prouare se iui starà meglio de l'una el dell'altra sanità; et quando non, si farà altra consideratione. Quanto alle schole di Montepulciano, non credo che accaderà far altra prouision di Roma, perchè per hora bastaranno due maestri, uno delli quali sarà Girolamo seciliano, et l'altro Antonio genouese, che sta in Perugia, o qualcun'altro che uederemo di truouare; ma bisognarà bene prouedere un'altro sacerdote che suplisca il

luogo di M. Domenico. E ben uero che quando non si truouassi il maestro a proposito, nostro Padre ha datto ordine che da Roma si mandi un'altro maestro, etc.

A Loreto uole nostro Padre che si mandi un buon maestro per ogni modo, il quale possa insegnare sufficientemente alli nostri fratelli, li quali, essendo tanti, stanno ordinariamente senza maestro et si tiene manco conto di loro, che dei forastieri, anchorchè siano in minore numero; et quando s'ha mandato un maestro, è stato alcun tentato che a capo di 4 giorni se ne è andato con Dio. Vuole anchora N. P. che si mandi un buon maestro di nouitii, perchè quel collegio hauendone tanti et tanto poco prouati, et essendo il rettore tanto occupato, ne ha molto, molto di bisogno. Questo si era pensato che fossi don Diego di Guzman, se altro più a proposito non occorresse a V. R.

In Macerata ordinò nostro Padre che si mandassi un buon rettore, perchè hora sta quel collegio senza capo; come V. R. credo che hauerà intesso. Questo pareua a nostro Padre che sia M. Angelo Douitio, o uer M. Battista Perusco. Si è parlato anchora in Carlo Faraone, o in qualcun' altro che meglio a V. R. paresse; ma in questo bisognarebbe prouedere presto, perchè la cosa non patisce dilatione, stando com'ho detto, quel collegio senza capo; et il rettore di Loreto non può supplir a tanto, il quale mi scriue queste parole: Il P. Raphael già è stracho in Macerata: ogni cosa li dà scomodo; sarà bisogno di prouedere qua un capo, se V. R. non uiene a far qua residentia presto; et non so come si potrà aspettare al Settembrio. Raphael Riera è tanto piccolino d'animo et corpo, che si affoca con un bichere d'acqua, come V. R. vederà per la lettera che mi scriue; et così pregho a V. R. che in questo del rettore di Macerata et maestro per li fratelli di Loreto si usi diligentia, prouedendo il più presto che si potrà.

Di Perugia c'è poco che dire che tocchi alle mutationi, ecceto che non mutandosi M.º Jacomo, si potrà mutare M.º Mario, benchè non so se bisognarà mandar un'altro in

luogo suo in Perugia; et anchora si era parlato di mandarlo lui a Loreto per insegnare anchora gli nostri che non saperanno tanto; perchè in ogni modo bisogna che in Loreto sianno due maestri per li nostri, uno per li più dotti, et l'altro per li principianti; ma potendosi scusare, si farà acciò uada o studiar a Roma; non potendosi, bisognarà che habbia pacientia, o che si proueda di Roma, se a V. R. altro non parerà; ma di questo, com'io uada a Perugia et Loreto, che sarà presto piacendo al Signore, io scriuerò come stanno le cose più particolarmente.

Le altre cose che N. P. ha ordinato sono cose che toccano alli particolari di questa prouincia, et s'hanno da essequire per il prouinciale o li rettori di essa; et però non gli scriuo a V. R. per non dargli più fastidio senza proposito.

Io penso partirmi, piacendo al Signore, mercordì per Montepulciano, et fermarmi quiui pocchi giorni, et dipoi passare a Perugia, d'onde scriuerò a V. R. di quel che occorrerà, doue si potrà mandare la risposta di questa et ogni altra lettera che per me capitassi in Roma.

Già scrissi che del frontal non habbiamo truouato nuoua, el quel che N. P. ha ordinato si faccia di Bernardo, il quale sta anchora all'hospedal; solamente mi resta dir, che a N. P. gli pareua che in questi collegii ui fussero 4 coadiutori, acciò che loro non fussero troppo agrauati, nè gli scholari impediti. Io mi contentarei per hora con 3 buoni, ma questi anchora non ce sono. Se V. R. ci potessi prouedere d'alcuni, penso che sarebbe molto utile a questi collegii, et molto conforme alla mente di N. P.

Il quale si partì di Firenza mercordì passato, 16 del presente, dipoi d'hauer predicato la mattina con buon concorso nel duomo [1]. Andaua sano et gagliardo, benchè alcune uolte getaua alcune pietre. Faceua conto da compagnarsi col cardinale quella sera 12 miglia di Firenza, et di lasciare in Ferrara a don Luygi, acciò che dopoi se ne tor-

[1] Cf. *Polanci Compl.*, II, 840.

nassi a Roma. Io desiderarei che lo menasse per fino in Francia, perch'a l'ultimo è più sperto che nessuno dell'altri 3, et molto necessario se il P. ha d'andare in compagnia del cardinale. Il P. Polanco staua già meglio, et quasi sano della stracheza et alteratione che communemente haueua patito per fino a Firenza. Egli anchora harebbe di bisogno uno che gli scriuesse, perchè già commincia a rendersi et confessare che è homo, et che si stracha scriuendo di sua mano, et sopra questo non mancorno consulte; ma all'ultimo non si fece altra risolutione, et s'io non mi sentissi tanto da poco come mi sento, o uero questa giornata s'hauessi fatto in tempo più commodo, io credo che harei potuto seruire in essa a nostro Padre et alla Compagnia, et l'harei representato a sua paternità. Il Signore Iddio gl'accompagni, et ci accompagni con la sua santissima gratia, acciò che, et restando et caminando facciamo la sua santissima uolontà. All'orationi di V. R., del P. Strada et di tutti gl'altri charissimi P.[ri] et Fratelli, tutti ci raccomandiamo. Di Siena 20 di Luglio 1561.

Di V. R. seruo in Giesù Chro.,

PIETRO RIBADENEIRA.

La lettera che ua per Auignone faccia V. R. si mandi a Nro. P., acciò che truouandosi appresso del nuntio del papa quello a chi ua, se gli dia recapito; perchè è d'un amico che ci gl'ha molto raccomandato.

Inscriptio. † Al molto R.[do] in X.[o] Padre, il P. D. Madrid, della Compagnia di Giesù. A Roma.

Sigilli vestigium.

150

PATRI CHRISTOPHORO MADRIDIO

MONTE POLITIANO 25 JULII 1561 [1].

De Lainii itinere. De Bernardi supellectile. Elenchum quarumdam gratiarum ad se mitti rogat. Romam se cito aditurum.

Ihus. Muy R.do en X.o Padre. Pax X.i Porque de Sena escriuí largo a V. R., seré breue en ésta, respondiendo a la de 19 del presente, que después acá he resciuido. Y quanto a lo que toca a N. P. lo que sé es, que a los 17 deste comió en Escarperia y iua bueno, y que el cardenal hauía de entrar en Bolonia el domingo passado; así que hagora deuen estar en Ferrara [2].

Quanto a la restituçión de lo que trayá Bernardo, avnque el collegio de Sena sea pobre, y le puede pareçer que lo ha ganado por su lançe, y que en ser cosa tan poca no se pondrá un collegio tan grande como el de Roma en estas poquedades, todauía si V. R. manda, aý está el manteo mediano, y una sotana, y una caxuela como de ostias, y en ella algunos librillos y alfileles y otras bujerías desta calidad; las quales se embiarán a V. R. todas las vezes que quisiere y ubiere comodidad, sacando dello lo que uale una sotanilla que se le dió, con que fuesse al hospital, la qual era de buen paño, por no hallarse otra peor a propósito.

El modo de escriuir que ha dexado N. P., y lo que toca a la perpetuidad del generalato he recibido; y lo que toca al escriuir se comunicará a los rectores desta prouincia a quienes de Roma no se ha embiado.

Nuestro Padre me dexó algunas cuentas de las que su S.d le bendixo, para estos collegios, con orden que no las repartiesse hasta que de Roma se me embiasse la memoria

---

[1] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 63, prius 246.

[2] Cf. *Polanci Compl.*, II, 840.

de las graçias; la qual pido a V. R. que me mande embiar a Perosa, y otra al rector de Sena, porque él la comunicará con el de Florençia y Montepulchano. Adonde llegué el miércoles passado a 23 deste, y he hallado gran necessidad de un coadiutor, por cuya falta los maestros lo son. Desearía que en esto de los coadiutores para aquí y para Sena V. R. proueiesse, si es possible y también en lo del rector de Maçerata y lo demás que escriuí de Loreto, para donde, plaziendo al Señor, pienso partir de aquí a 8 días, passando por Perosa y estando en ella pocos más. Allí aguardo respuesta de las que escriuí de Sena; y acabada esta uisita, que creo que será para el fin de Settiembre, yré a Roma a consolarme con la consolaçión que sé que recibe V. R. con sus trabajos, y animarme con ellos a lleuar los míos, y a seruir a la Compañía en lo que con mis achaques y ruindad pudiere. Al P. Estrada y al P. don Fadrique [1], con los demás, todos nos encomendamos en Domino. El qual nos dé gracia para conoscer y cumplir siempre su santa uoluntad. De Montepulciano 25 de Julio 1561 [a].

De V. R. sieruo en Jesu Chro.,

RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al molto R.do in X.o Padre, il P. D. Madrid, superiore in Roma della Compagnia di Giesù. Roma. A Sta. Maria della Strada appresso S. Marco.

Vn baioccho.

Sigilli vestigium.

---

[a] *Sequentia autographa sunt.*

---

[1] Pag. 395, annot. 2.

151

PATRI CHRISTOPHORO MADRIDIO

PERUSIA 11 AUGUSTI 1561 [1].

De providendo collegiorum necessitati, ut jussum a Lainio est; in specie, de rectore maceratensi. — De puero Madrigal quid faciendum rogat. — Dominicum de Argenta non esse aptum ut mittatur Florentiam. — Quid de suo in Siciliam itinere sentiat Ribadeneira.

Ihus. Molto R.do in X.o Padre. Pax X.i, etc. Qui in Perugia ho riceuuto quella di V. R. di 26 del passato [2], che è risposta della mia che scrissi in Siena; et quanto alla difficultà che V. R. troua nel prouedere alli bisogni di questa prouincia io non dubito che ce sarà, hauendo a prouedere a tanti altri luoghi; ma pur uoglio che V. R. sappia, che non sono solamente mie rechieste, ma ordinationi et determinationi di N. P., il quale, uolendo che alcuni delli meglio-ri subietti di questa prouincia uadanno a Roma a studiare, ha datto ordine ch'altri uengano in loco loro, et seruano alla Compagnia come questi hanno seruito; et io per me mi contentarei che non ci fusse mandato maestro nissuno, pur che non ci fussero tolti quelli che ci sono, perchè con lasciare stare a M.o Innocentio in Genoua (come credo che sarà bisogno, se non c'[è] altro [a] di mandare in loco suo), et commutare Giovanne Battista Vitale da Montepulciano a Firenza, et Giovanne de Maioribus da Siena a Loreto, et fare qualch'altra piccola mutatione, si uerrebbono le schole di questa prouincia a accommodare; ma o bisogna che questi ch'hano seruito anchora seruano, o uero che quelli che non hanno seruito comincino a seruire; perchè le schole non possono stare senza maestri. Non è gran cosa, che quelli

[a] c'altro *ms.*

[1] Ex archetypo partim autogr., in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 64, prius 171, 172.

[2] Eas litteras non habemus.

ch'hora uengano alla Compagnia facciano parte di quello che molti altri hanno fatto per il passatto in seruitio di essa.

Quanto alli sacerdoti, se in Loreto ci sono, non accaderà pigliare scommodo di prouedergli; ma io credo che non ci siano, sì perchè quelli che si sogliono mandare a Loreto non sono communmente a proposito per stare altroue, sì anchora perchè da Loreto si è proueduto questo anno il collegio di Macerata, doue sono 3, o 4 sacerdoti; se [a].

Il rettore per Macerata quanto sia di bisogno, lo uederà V. R. per quello ch'il rettore di Loreto mi scriue, et insieme il bisogno che c'è in Macerata d'uno che legga in greco, il che pregho a V. R. si prouega quanto prima, poichè sarà buon mercato con vn rettore et un maestro di greco fondare un collegio in Macerata, al quale può fare più danno il mancamento di buon capo un mese, ch'al P. Perusco quello delle lettioni, anchorchè siano della megliore parte di philosophia; specialmente in questi principii, et hauendosi fatto quel collegio con tanta fretta. Sì che V. R., come Padre di tutti, spero nel Signore che lo prouederà, già che di qua non si può, che quando s'hauesse potuto, uolentieri harei presso questo fastidio sopra di me per sgrauare V. R.; dalla quale desidero anchora sapere quel che gli pare che si faccia di Amarone, hauendo fatto quel ch'il rettore scriue.

Antonio Madrigale, che è quel putto che V. R. menò a Perugia, et 2 mesi sono fu mandato a Loreto, è iui pericolosissimo, et il rettore mi scriue preghandomi ch'io lo uoglia liberare di questo fastidio. Et per essere il rettore tanto amoreuole et compassioneuole, uengo a credere che sia necessario leuarlo uia di Loreto, et forse mandarlo fuora della Compagnia; perchè quello che non può soportare il P. Oliuerio, credo che sia difficile ch'altri lo soportino. V. R. di gratia mi scriua quel che gli pare che si faccia, perchè io, andando a Loreto, quando altro remedio non ci sarà, penso mandarlo a Roma, acciò che costì s'aiuti, o uero si pigli

---

[a] *Sic desinit ms., parte lineae relicta pura.*

altro partito; et V. R. mi auisi se gli pare bene che a questi putti se gli dia alcuna uolta castigo di putti, cioè delle stafilate, quando l'altre penitenze ordinarie della Compagnia non giouano; et io, quanto a me, credo essere cosa importantissima, et che mi si debbia dare credito più che ad altri in questo caso, per essere stato putto più ch'altri nella Compagnia [1].

M. Domenico di Argenta, che sta in Montepulciano, ordinò prima N. P. che si mandasse come a guarire a casa sua; dippoi, uedendo il bisogno che ci era di pretti, ricordandolo così M.º Polanco, disse che si prouasse come staua in Firenza, et che non trouandosi bene, si mandasse a casa; ma poi, parlando io a detto Domenico, trouo che lui non andarà uolentieri a Firenza, et che dice che non potendo fare la faticha di Montepulciano, che è minore, manco potrà fare quella di Firenza, che è maggiore; et quando egli andasse uolentieri, io credo che non sia approposito per Firenza; sì che la prima resolutione di N. P. credo essere la megliore. V. R. mi auisi quel che gli pare.

N. P. mi dimandò la mia summa di Nauarro [2] per essere portatile, et mi disse che in scambio di quella io pigliassi la sua che S. P. teneua in camera, che è della stampa di Spagnia. Scriuo questo, acciò che alcuno in questo mentre non intrasse in possessione.

Il P. Everardo mi scrissi douermi mandare certe imagini; et perchè sono cose che tutti questi fratelli desiderano, et ho intesso che sono uenuti certi nostri fratelli di Fiandra, pregho a V. R. che se loro l'hano portato per me, come sarebbe facile, si mi serbino.

A Bernardo Bergamasco habbiamo mandato in pellegrinatione a Loreto per seruire nell'hospedale, perchè in quello di Siena non ce era più commodità di tratenerlo [a].

---

[a] *Hinc omnia autographa.*

[1] Cf. sup., pag. 393, annot. 1; ac simul *Confess.*, pagg. 40-41.
[2] Cf. *Lain. Monum.*, V, 642.

Hauiendo scrito hasta aquí, me han embiado de Perosa aquí a una uiña la carta de V. R. de 9 del presente, porque yo me e allado tan malo de calor de cabeça y catarro, que ha sido menester buscar algún refrigerio, el qual apenas e podido allar; y a esta causa, y por dexar las cosas más assentadas, no me e dado más priessa; y creo que según yo estoy del calor de la cabeça, si me la huuiera dado, que no llegara tan presto a Roma. Todauía yo me partiré lo más presto que la salud lo permitiere para Macerata y Loreto, que creo que será de aquí a dos o 3 días, y de allí uendré a Roma con la mayor breuedad que fuere possible con la gracia del Señor.

Quanto a lo qne V. R. me scriue del suçeder al P. Doménech, allándome yo como me allo, si nuestro Padre no lo manda más absolutamente de lo que V. R. me scriue, no creo que será su uoluntad que uenga a effecto; si con todos mis achaques y insuffiçientias manda su paternidad que se haga, yo no tengo más que dezir, pues que como a su paternidad scriuo, no soy mío sino de la Compañía. A no ser mis enfermedades de calor, o no hauella tan grande en aquel reyno, no fuera de tanto estoruo esto de la poca salud; pero es uerdad que en Montepulciano y en Perosa, que son dos lugares los más frescos desta prouincia de Toscana, yo e padesçido muy notable daño de calor de cabeça y catarro; pero esto, como digo, sea por no dicho, quando a nuestro Padre otra cosa paresciere. Al qual scriuo largo aunque con presteza sobre esto, por hauerse oy de partir las cartas, las quales uerá V. R. y mandará a su paternidad, para que sea informado de lo que por acá passa [1].

El rector de Loreto me scriue que un compañero de Miguel Spes, español, con quien él se partió de Loreto, para ir a Génoua, era buelto a Loreto, y le hauía dicho que él iua con Spes, porque le hauía prometido de lleuarle a España por uía de Génoua. Esto por auiso. No más, sino que

[1] Has litteras non habemus.

en las oraciones de V. R. todos nos encomendamos in Domino. De Perosa XI de Agosto 1561.

De V. R. sieruo en Jesu Chro.,

RIBADENEIRA.

Las cartas que uan a Nápoles mande V. R. embiar a recaudo.

Inscriptio. ✝ Al molto R.do in X.o Padre, il P. D. Madrid, superior della Compagnia di Giesù in Roma. Roma.

Sigilli vestigium.

152

PATRI CHRISTOPHORO DE MADRID

MACERATA 18 AUGUSTI 1561 [1].

Gestatorem hujus epistolae, Societatis candidatum, commendat.

Ihus. Molto R.do in X.o P. Pax X.i Questa mattina, lunedì, a dì 18 d'Agosto siamo arriuati per la gratia del Signore qui in Macerata, et per hora non scriuo a V. R. longo, aspettando di farlo col'ordinario. Et questa è solo per accompagnare al latore, il quale è un giouanne tedesco, ch'ha buoni desiderii, per quanto intendo, d'entrare nella Compagnia, la quale dice hauer conosciuta in Colonia. Ua a Roma per parlar' a V. R., la qual uederà quel che sarà necessario sopra di ciò. Non altro. All'orationi di V. R. et di tutti i P.ri et charissimi Fratelli molto mi raccomando. Di Macerata 18 d'Agosto 1561.

Di V. R. seruo in Giesù Chro.,

PIETRO RIBADENEIRA.

Inscriptio. ✝ Al molto R.do in X.o P., il P. D. Madrid, superiore in Roma della Compagnia di Giesù, a S.ta Maria della Strada appresso San Marco. Roma.

Sigilli vestigium.

[1] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 65, prius 360.

153

PATRI JACOBO LAINIO

MACERATA 19 AUGUSTI 1561 [1].

Quam indigeat bonis sacerdotibus collegium lauretanum. -De Amaronio et Antonio Madrigal. -De adventante Lauretum Borgia. - De collegii ameriensis operariis.—Rectorem recinetensem enixe petit mitti.

Ihus. Molto R.do in X.o Padre nostro. Pax X.i Hieri arriuamo qui in Macerata il mio compagno et io, et hoggi ho riceuuto quella di V. R. di 16 del presente. Et quanto alla difficultà delli subietti, uedendo anchora la carestia che c'è in Loreto di buoni sacerdoti, et che siamo obligati a tenerci 13, o 14, i quali apena ci sono, et come stano le cose di Firenza et Siena, mi è parso di representar' a V. R. se sarà bene che per quest'anno anchora restino in questa prouincia M.o Innocentio, M.o Giovanne de Martinis [a], M.o Giovanne Vitale, il quale si potrebbe fare sacerdote, et in questo mentre il Signore Iddio prouederà, specialmente che l'anno che uiene usciranno molti buoni subietti del corso, i quali potrano succedere a quelli ch'hora ci stano, perchè altrimente io non so come si possa prouedere a questi collegii; et hauendo V. P. ordinato che si mandino altri in luogo di questi, pare che sia la sua uolontà che restino questi mentre ch'altri si possono mandare.

Circa la cosa di Amarrone, quando egli fusse stato per fin'hora in Loreto, non trouaria difficultà in quel che V. P. scriue; ma essendo stato in Recanate, mandato et licentiato

[a] Martines *ms.*

[1] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 66, prius 363. Romam missa epistola est, sine dubio ut inde ad Lainium mitteretur, qui in via ad Galliam, ut ex superioribus constat, noscebatur a Ribadeneira. Sed sunt quaedam Madridio soli dicta, unde apparet omnia haec Madridio primum legenda fuisse. Vide epist. 156, quae nisi hoc pacto non intelligitur.

da Loreto, intendendo tutti la causa, non so se conuenga rimeterlo in Loreto, specialmente ch'il gouernatore non è tanto benigno, che prieghi che si ritenga, ma sì bene che non sia tanto aspramente castigato, facendo d'una mosca un'elefante; pur io andarò a Loreto, et secando quel che trouarò, così si farà, auisando V. P. del tutto; et il simile farò di Antonio Madrigal.

Il P. Francesco di Borja sia molto ben uenuto; et quando arriuarà a Loreto se gli farano tutte le carezze possibili, come è il debito; et a me pare (quando altro a V. R. non parerà), che sarà bene ch'io l'aspetti per ogni modo a Loreto, o qui in Macerata, anchorch'hauessi d'induggiare 8, o 10 giorni di più per accompagnarlo et accarezarlo per fin'a Roma; perchè per ogni modo io ueggo qui in Macerata et in Loreto le cose tanto inuiluppate, et poco stabili, et tanta abondantia di nouitii et putti, et io dell'altro canto mi sento con tanta poca sanità, che mi pare sarà difficile, et quasi impossibile, ch'io mi parta di qua per fino alla Madonna di Settembrio, et a quel tempo, o pochi giorni dippoi, mi par che possa induggiare il P. Francesco, secondo quel che V. P. scriue; sì che credo che sarà questo di grande consolatione per il P. Francesco, et una demostratione di tutto il collegio et casa di Roma, ch'io lo riceua qui per parte sua, specialmente hauendo egli a uenire tanto presto. Così pregho a V. P. che mi scriua sua uolontà in questo, et si sa alcuna nuoua più fresca del P. Francesco, acciò che secondo quella ci possiamo gouernare.

Quanto alla prouisione d'Amelia, V. P. sa che il P. Camillo in Perugia è quello che sostenta la chiesa nelle confessioni ordinarie et prediche, perch'il rettore è occuppato nelli negotii di casa et di fuora, et gl'altri due sacerdoti leggono tutto il giorno in schola; et in questo tempo ch'il cardinale sta caldo et uuole fabricare, et è per noi la uittoria, hauendo ottenuto le due boteghe di bataglia, non pare che si douerebbe fare mutatione, se non con meglioramento; et questo da Loreto non si può mandare, nè ricompensa bastante: spe-

cialmente che non c'è nissuno che sappia predicare; et anchorachè sappia poco farlo il P. Camillo, nientedimeno come si dice, nella terra delli ciecchi quel che è solamente eguerchio uede assai; pur' di questo, et del P. Domenico d'Argenta, et delle altre cose parlaremo, piacendo al S.re, al mio ritorno; et in questo mentre io andarò a Loreto, et uederò le cose più per menuto; et per poter meglio astrologare et pigliare le mesure più sotilmente, io portarò un quadrante, o uer' astrolabio, che sarà l'amore uniuersale de tutta la Compagnia.

Il rettore per Macerata sarà molto ben' uenuto, et quanto più presto tanto meglio, che certo c'è grandissima necessità, per la quale il P. Oliuerio è constretto di stare qui in Macerata, acciò che questo nuouo collegio non stia senza capo, stando il P. Raphael indisposto in Loreto, et tutti gli fratelli nouitii sotto il gouerno di Baltasar Mello in Recanate, ch'in uero è una compassione; et per questa causa, io ho fatto pensiero di partirmi domatina per Recanate, et ueder le cose come stano. Non potendo, come dico, uenire il P. Oliuerio, sì per stabilire certe cose che ha cominciato per questo collegio, sì per non abbandonarlo et lasciarlo senza capo. V. P. per amore del Signore solecite la uenuta di questo benedetto rettore, il quale, hauendo di essere uno delli due che fu scritto, io elegerei più presto il P. Perusco, sì por essere più antico et prattico nelle cose della Compagnia, sì anchora per non essere tanto fredo, oltre d'essere gentil'homo romano, et essere stato capo rione, del che questi procuratori et auuocati di Macerata fano gran conto, etc.

Il P. Arnoldo credo starà apparechiato per andare ogni uolta che gl'altri uerrano, et già sa V. P. che egli è quello che legge alli nostri in Loreto, et che, partito, restarano senza maestro, il quale potrebbe uenire insieme col rettore di Macerata, acció che non stiano li nostri otioso [*sic*], nè facciamo manco conto in prouedere a molti nostri che a pochi forestieri.

De don Luygi sappiamo che è arriuato a Loreto. Egli ci darà nuoua di V. P., la quale desideriamo grandemente, perchè dippoi dell'infirmità di Ferrara [1], non sappiano altro. Il Signore dia a V. P. quella sanità che conuiene a gloria sua, et noi habbiamo di bisogno; in cui orationi et santi sacrificii, et de tutti nostri charissimi Padri et Fratelli, tutti ci raccomandiano. Di Macerata 19 d'Agosto 1561 [a].

Di V. P. indegno figliuolo in Giesù Chro.,

PIETRO RIBADENEIRA.

Las que uan para Florençia mande V. R. embiar con presteza, porque importan, y scriuir a D. Diego [2], o Juan Antonio [3] lo que le paresçiere [4].

Inscriptio. † Al molto R.do in X.o Padre nostro, il P. M.o Giacomo Laynez, preposito generale della Compagnia di Giesù. A Roma [b].

Sigilli vestigium.

154

PATRI JACOBO LAINIO

MACERATA, DIE (?) AUGUSTI 1561 [5].

De Joanne Antonio de Augubio, Florentia educendo, et de penuria bonorum operariorum.

IHS. Padre: Por la de Juan Antonio de Augubio uerá V. P. quán adelante ua su enfermedad, pues no han bastado para curalla los remedios que V. P. y M.o Polanco y yo

[a] *Sequentia autographa sunt.* [b] *Sic ms.: cf. pag. 409, annot. 1.*

[1] Cf. *Lain. Monum.*, V, 647, etc.

[2] P. Didacus de Guzmán.

[3] De Augubio: cf. epist. seq.

[4] Cf. dicta supra, pag. 409, annot. 1, in fine.

[5] Ex autographo, in codice *Epist. Ribad.*, 1 fol., n. 58, prius 65. Tempus scriptionis non assignatur, sed ex iis quae de actis Senis et Florentiae dicit, adscribenda videtur huic tempori, et missa ad Lainium iter in Galliam facientem (cf. epist. praeced., pag. 409, annot. 1).

usamos en Sena y Florencia; y pues la mayor parte es humor melancónico mezclado con illusión, yo creo que en todo caso conuenga quitarle de allí y curarle antes que él se parta con scándalo. Y esto mismo ordenó V. P., sino que después la necessidad de predicador en Florencia hizo que mandasse que se entretuuiesse, usando de los remedios que paresçía le podrían ayudar; pero pues éstos no le han aprouechado, conuiene dar remedio con presteza, el qual creo que será, llamarle con suauidad a Roma, y quitarle los estudios del todo, pues han bastado a hazerle de sastre loco; pero quitado, V. P. ue cómo queda el collegio de Florencia, es a saber, con un sordo, que es D. Diego, y Marco, boticario, para confessar más de 100 personas cada fiesta, y sin sermón ni scuelas, que, cierto, es cosa de asco. De aquí de Loreto, donde me remiten, yo no sé cómo se pueda quitar ningún sacerdote bueno, porque todos los que hay no son más de los que somos obligados a tener, y entre ellos Arnoldo, Amarrón, Alexandro de Regio, Mena et alii eiusden farinae. En Sena el P.e Nicolo siciliano se partió insalutato hospite; y aunque es buelto, todauía no se puede fiar tanto, que quede aquel collegio proueýdo con él y con el rector quitándosse Juan de Martinis, especialmente sustentándosse en aquel collegio 8 estudiantes de la Compañía. Aquí en Macerata los lectores son Juan, catalán, que estaría mejor en Loreto, y Juan Dominico y Miguel Auellán, de cada uno de los quales estoy aguardando cada día alguna hazaña. V. P. lo uea y prouea, que con dezir esto yo quedaré consolado. Lo de Florencia especialmente me preme; para lo qual conuiene con presteza quitar de allí a Juan Antonio, y aun dudo que seamos a tiempo, y embiar luego a Xauier, y si es possible, algún otro sacerdote que predique, porque de otra manera yo no sé cómo se podrá restaurar lo perdido en aquella ciudad, como V. P. dessea, aunque se embíe un muy buen maestro. Esto scriuo, no porque yo desmaie, que por la gracia del Señor buen ánimo tengo, pero porque me toca auisar y a V. P. proueer; y

quando no huuiere otra manera, V. P. uea si será buena la que scriuo, de no mudar por este año los tres maestros, pues el que uiene saldrán buenos sujetos y muchos.

Demás de lo que e dicho de la neçessidad que ay en Perosa de Camillo, él no tiene talento ninguno para gouernar, a lo que entiendo, y desto ya ha dado muestra en Florençia, donde ha sido vicerrector.

RIBADENEIRA.

Inscriptio. Para nuestro Padre.

155

PATRI JACOBO LAINIO

LAURETO 26 AUGUSTI 1561 [1].

De adventante Borgia. De misero statu collegiorum Laureti, Maceratae et Recineti. De adscribendo templo Sancti Petri de Scala, communitati collegii nostri senensis.

Ihus. Molto R.do in X.o Padre nostro. Pax X.i La settimana passata scrissi longamente a V. P. di Macerata, in risposta delle sue di 16 del presente; hora risponderò a quella che qui in Loreto ho riceuuto di 23 del medesimo.

Quanto alla uenuta del P. Francesco, egli stesso mi scriue di sua mano di Genoua il medesimo che V. P. mi scriue, et qui non si mancarà di far' il debito, anchorachè non ci sia il gouernatore in Loreto, nè il P. Oliuerio, i quali tutti due sono in Macerata, l'uno per le sue liti et intrichi, l'altro per certe difficultà d'importanza, che sono nate intorno a quella casa che si uoleua pigliare per la Compagnia appresso San Giovanne, et è stata necessaria la sua andata in Macerata. Io credo per ogni modo essere conueniente aspettarlo qui, per li respetti che l'altra settimana scrissi; et anchorachè uolessi, non penso che potrò stricarmi più presto che fra 8 giorni, li quali può tardar' il P. Francesco probabiliter, et non più; ma quando egli induggiasse molto

[1] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 67, prius 112.

più, et V. P. sarà di parere ch'io non gl'aspetti più, tanto si farà, quanto mi sarà commandato, con la gratia del Signore; et all'hora si lasciarà ordine di quel che conuiene farsi per riceuerlo.

V. P. sappia che questi collegii stano di tal sorte, ch'il P. Oliuerio bisogna che si troui in tutti, cioè in Loreto, Recanati et Macerata; et per truouarsi in tutti, non sta in nissuno come conuiene; et sempre ui sarà questo fastidio et pericolo, mentre che non sarà uenuto il rettore ch'ha da uenir' a Macerata, al quale però aspettiamo di giorno in giorno, et insieme il maestro ch'ha da susceder' a M.º Arnoldo, acciò che questi fratelli non perdano il tempo.

Qui sono 15 sacerdoti, con M.º Arnoldo; et partendosi lui, 14 restarano, che sono quelli che per obligo ci debbono essere, delli qualli 4 sono amalati, et gl'altri gli dariamo 2 per uno buono, acciò che V. P. uegga come si possono prouedere g'altri collegii di sacerdoti di questo.

Di Siena mi scriue il rettore hauere mandato a Roma per il consenso dell'arciuescouo di Siena, per unire la chiesa di S. Pietro della Scalla al collegio della Compagnia, conforme a quel che nostro Padre general lasciò ordinato, non potendosi hauer S. Giglio. Non credo ch'accade racomandar questo negotio a V. P., nè la speditione del sito di Perugia, n'il breue emendato dei derilitti di Montepulciano. Qui in Macerata uorrebbono anchora vna lettera del cardinale di Trento per il suo vicelegato, ringratiandogli del buon' officio ch'ha fatto uerso la Compagnia, et preghandolo a uolerlo continuare: V. P. uederà quel che potrà fare in questi negotii il P. Battista di Ribera. Non mi occorre altro per hora, se non che nell'orationi di V. P. et di tutti i nostri charissimi P.ri et Fratelli, tutti di cuore ci raccomandiamo. Di Loreto a dì 26 di Agosto 1561.

Di V. P. indegno figluolo in Giesù Christo,

PIETRO RIBADENEIRA.

La lettera si darà al P. Francesco, com'uenga.

Inscriptio † Al molto R.do id X.o Padre nostro, il P. M.o Giacomo Laynes, preposito general della Compagnia di Giesù. A Roma. [1]

Sigilli vestigium.

156

PATRI JACOBO LAINIO

FULGINIO 5 SEPTEMBRIS 1561 [2].

Se cum Borgia Romam properare. De quodam claro viro qui apud nos occulte commorari debet.

IHS. Muy R.do en Chro. Padre nuestro. Pax Chri., etc. Ésta es para hazer saber a V. P. cómo por la gracia del Señor ya llegamos a Foligno uistas las reliquias de Assisi; y esta noche dormiremos en Terni, mañana en Rignano, y el domingo iremos a dormir a Roma. Embío a Bernardo [3] adelante, para que sea V. P. auisado, y porque assí como assí, según el orden de V. P., el dicho Bernardo hauía de ir a Roma para ser en ella açetado.

Entre los otros que uienen en compañía del P. Francisco, es uno un gentilhombre portugués, cuyo nombre por agora cumple callarlo, para que no tenga en Roma estoruo; y por la misma causa que se le dé una cámara aparte, que puede ser alguna del corredor nueuo donde está la librería, o otra que a V. P. paresçiere, porque esté menos en los ojos de los que uinieren a uisitar al P.e Francisco. Y porque ésta no es para más, en las oraciones de V. P. y de todos, todos nos encomendamos. De Foliño uiernes 5 de Sett.e 1561.

De V. P. indinno hijo en X.o,

RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in X.o Padre nostro, il

[1] Cf. pag. 409, annot. 1.

[2] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 68, prius 52.

[3] Cf. pagg. 393, 394.

P. M.º Giacomo Laynes, preposito general della Compagnia di Giesù. A Roma [1].

Sigilli vestigium.

157

PATRI DIDACO DE GUZMÁN

ROMA 27 SEPTEMBRIS 1561 [2].

De negotiis domestícis florentinis. De exoptato et exspectato Patre Xavier. De imagine Christi Domini populo ostendenda.

Ihus. Pax Xpi., etc. Quella di V. R. di 19 di Settembre s'è riceuuta, et per quella intesso la risposta di sua Ecc.ª intorno al collegio di Pistoia, et beneficio del P.ᵉ Philippo, et la discordia delli stimatori della casa di M.ʳᵒ Santi, nelle quale cose e nel resto il Signore come suole prouederà; et non sarà mal mezzo per la duchesa il signor don Pietro per procacciare uesti et danari.

L'andata di Cosimo a Pistoia non è parsa al proposito; delle [a] cui sorelle poi si uederà, et in questo mentre si potrà hauere miglior informatione.

Da Loreto si mandarà un sacerdote a Fiorenza per aiutar nelle confessioni, et credo che sarà al proposito; per l'auenire si uederà anchora quel che si potrà fare; perchè, come V. R. sa, più ci mancha facoltà che uolontà.

Il P.ᵉ Xauier [3] è anchora in Calabria, perchè di duoi compagni che andorno con lui, l'uno, cioè un coadiutore, è morto; et il P.ᵉ Lutio tanto amalato, che non sappiamo quel che'l Signore hauerà fatto di lui: et per questa causa s'è intertenuto il P.ᵉ Xauier seruendo et aiutando l'amalato. Vederemo se il Signore dà la uita o la morte al P.ᵉ Lucio, et s'il P.ᵉ Xauier ha di tornar presto, et dipoi si dispor-

[a] *Vocabulum obscurum in ms.*

[1] Cf. epist. 153, pag. 409, annot. 1.
[2] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 119, prius 524.
[3] Joannes sc., mox rector collegii florentini.

rà per li sacerdoti, maestri et scholari, che haueranno di stare in Fiorenza, et in questo mentre V. R. faccia raccomandare il P.e Lucio al Signore.

De le dispense scriue il P. Francesco Petrarcha. Christoforo Herrera è ritornato, et così lo potrà V. R. dire al signor secretario, al quale et al signor Aluarado molto mi raccomando, et insieme a M.ro Ioanne et madonna Panthasilea, della quale desidero sapere come sta, et l' operatione che fa l'acqua in bocca; et mi rallegro che'l negocio di Theophilo sia bene auiato.

La causa per la qual io ordinai che si coprissi il crucifisso fra la settimana, fu per giudicare che così le feste darebbe maggior diuotione; alla quale se più seruirà il scoprirlo al tempo delle messe (il che però non credo), V. R., consultandolo prima con li Padri Perusco et Marco, potrà far' quel che meglio li parerà.

Li 4 ⁻ che V. R. dimandò hauendoli prestati a questi Padri spagnoli, dice il P.e Madrid hauerli rimandato 3 col P.e Perusco, et uno con Ioanne di Logroño; i quali denari furno lor dati pel suo uiatico; sì che non c'è più che mandare. V. R. uegga se tiene alcune ragioni che allegar in contrario; perchè di qua dicono che quel collegio ha di far le spese al qual si serue [a]. Non altro per hora, se non che nelle orationi di V. R. et del P.e Perusco et tutti gl'altri, molto mi raccomando, et desidero sapere come la fa Pietro fiorentino. Di Roma li 27 di settembre 1561 [b].

Il P. Francesco di Borja molto si raccommanda.

Per commissione del Padre vicario generale.

Di V. R. seruo en Iesù Chro.,

PIETRO RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al molto R.do in X.o Padre, il P. don Diego di Gusman, rettore del collegio della Compagnia di Jesù. In Firenza.

Sigilli vestigium.

[a] *In marg., manu Polanci:* Questi un'altra uolta sono messi al conto.

[b] *Hinc autographa.*

158

PATRI PETRO CANISIO

ROMA 11 OCTOBRIS 1561 [1].

Salmeronem operam suam editioni conciliorum collaturum.

159

P. HIERONYMUS NATALIS RIBADENEIRAE

COMPLUTO 5 NOVEMBRIS 1561 [2].

Procellam occasione discessus P. Francisci Borgiae excitatam, impedire quominus res Societatis promoveri possint in Hispania. — De quadam Salmeronis reconciliatione.— De PP. Simone Rodríguez ac Doménech.

160

PATRI ALFONSO SALMERONI

NEAPOLI 15 NOVEMBRIS 1561 [3].

Suas Neapoli occupationes narrat.—De sodalibus Vincentio Bonherba et Petro de Martinis.—Mandata aliquot de collegio lauretano.

IHS. Muy Rdo. Padre en Chro. Pax Christi etc. El jueues passado, harto temprano, llegamos a esta çiudad, buenos, bendito sea el Señor, aunque yo a lo menos harto cansàdo. Ayer se passó el día con D. Áluaro [4], el qual está muy contento con su muger; y oy en la mañana en esperar y ablar al virrey [5], con el qual passé lo que scriuo al P.e Fran-

---

[1] Edita in *Epist. P. Salm.*, II, 741. Cf. BRAUNSBERGER, III, 213.

[2] Edita in *Epist. P. Nadal*, I, 549.

[3] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 70, prius 302, 303.

[4] De Alvaro de Mendoza, ut videtur, agit, de quo saepe nos. Cf. *Epist. P. Salm.*, I, 160, in annot. 6.

[5] Petrus Afán de Ribera, dux de Alcalá de los Gazules. Sup. pag. 297, annot. 1.

cisco. Y marauilléme que de V. R. no me preguntasse algunos particulares, aunque lo echo a sus achaques, por los quales, y porque era tarde, se acabó presto la plática. Yo procuraré de uerle otra uez antes que me parta, si no me hazen aguardar tanto, y entonçes auisaré de lo que passa; y querría que se me offresçiesse occasión de ablarle algo del conde de Feria [1], y de lo que me prometió que él haría aquí, etc. Oy después de comer e uisitado la casa del thesorero, toda, y con esto se acaban las uisitas. Las demás se harán, plaziendo al Señor, mañana o el lunes, aunque no allamos hoy a Patriño [a] ni a Mardones [2]. Lo demás de aquí me paresçe que ua muy bien, por lo poco que yo e uisto y entendido de los que más entienden. Mañana oyré el sermón del P. Emanuel y la lectión del Padre rector, y auisaré después a V. R. La cual es muy querida y desseada en esta çiudad, y no ablan sino de quándo boluerá a ella. Con ésta uan unas cartas de Siçilia que yo abrí, por uer si dauan alguna nueua fresca del P.e Doménech, al qual desseo mucho ablar; y a esta causa, y por saber cómo me hauía de gouernar en el aguardarle o partirme luego, las abrí, teniendo entendido que V. R. lo tendría por bien.

También embío una llaue que por oluido truxe en la faltriquera, que es del caxón donde están todas las cartas casi de importançia de la Compañía, y las tentaçiones y turbaçiones de los della; y por esto yo la traya siempre en la faltriquera. Y me pareçe que el que tuuiere cargo del seriuir la tenga muy guardada, y aun que se mire mucho en los demás papeles que están en la cámara del P.e Polanco, porque son de importancia, y están muy confusos y derramados.

Oy partieron de aquí Vincencio Bonherba y Pedro de

[a] *Sic ms.: alibi* Patiño.

[1] Pagg. 63, 155, 166, etc.

[2] Lupus de Mardones, Societatis amicus.

Martinis, que son los peregrinos que uienen de Palermo. Paréçeme que se embían para el curso, aunque para su aprouechamiento se les aya dado liçençia que peregrinassen; y siendo assí, ay menos que marauillarse que los ayan embiado.

En Loreto está un hermano que se llama Felice, que tiene unas hermanas muy pobres, y el cardenal de S. Ángelo [1], siendo legado en la Marca, le prometió de aiudarle para casallas, porque fué causa que se descubriesse un thesoro siendo niño. Dessea mucho que se pidiesse alguna limosna al cardenal, conforme a lo que le prometió; y sobre esto me scriuió una carta; la qual no se consultó, porque entonçes no estaua el cardenal en Roma: yo creo que la dexé con otras al P.e D. Madrid. V. R. uerá si será bien uerla y responderle, y también a Baltassar Melo, porque yo no lo hize con las occupaçiones de la partida, aunque scriuí al rector de Loreto, que hauía yo scrito sobre ello a nuestro Padre general, y que se aguardaba la respuesta.

De las cosas intrínsecas deste collegio no scriuo nada, por dessear hazerlo más informado, y con más gusto de V. R.: pero a lo que entiendo, agora ay más paz entre los dos, a los quales yo e ablado, y çierto que creo que el nueuo rector no tiene culpa, a lo menos de uoluntad; pero, como digo, yo auisaré a V. R. de todo otra uez. En cuyas oraciones y de mis charísimos Padres Bouadilla, Simón, Madrid y Strada y todos los demás, mucho me encomiendo en el Señor, y también en las del Hr.o Paulo, al qual podrá V. R. dezir de mi parte, que yo me marauillo mucho cómo estos napolitanos ablan tanto, ablando tan mala lengua. De Nápoles 15 de Nouiembre 1561.

De V. R. indinno hijo y sieruo en Jesu Christo.,

PEDRO DE RIBADENEIRA [2].

Inscriptio. † Al muy Rdo. en Christo Padre, el P.e M.o

---

[1] Rainutius Farnesius.

[2] In schedula n. 69 signata, sine temporis notatione, hoc epistolium

[Salmerón], vicario general de la Compañía de Jesús, en Roma.

Sigilli vestigium.

161

P. ALFONSUS SALMERON RIBADENEIRAE

ROMA 16 NOVEMBRIS 1561 [1].

Utrum ad Siciliam proficisci debeat, provinciae illius gubernacula suscepturus. · Munus hoc Lainius Bustamantio demandare cogitat.

162

PATRI ALFONSO SALMERONI

NEAPOLI 22 NOVEMBRIS 1561 [2].

Se accinctum ad iter in Siciliam praebet, licet valetudine infirma. Rogat quid faciendum de epistolis quibusdam cardinalis Farnesii; putat hujus mandata Domenecco esse committenda.

IHS. Muy Rdo. en Christo Padre. Pax Christi, etc. Ayer tarde, boluiendo de Nola (adonde el Padre rector de aquí y yo hauíamos ido, por uisitar y consolar los hermanos de aquel collegio), rescibí las cartas de V. R., y las demás del

---

est quod scribi eo ferme tempore debuit: «† El señor Gerónimo Vignes me ha ablado por parte de don Áluaro [*de Mendoza?*] sobre aquel negocio qu'él abló a V. R., es a saber, que la Compañía le cediesse la pretensión que puede tener en las cosas de don Juan [*de Mendoza?*] demás de los 15 mil ducados que haurá, y que él tomará el pleyto; y sacándosse algo, que no será ingrato a la Compañía; y yo assí lo creo. V. R. uea lo que se ha de responder, porque mirando el negocio a carga çerrada, y aun por menudo, a mí no me paresçe que ay difficultad, siendo quien es don Áluaro y tan amigo, y no teniendo la Compañía esperança por otra uía de hauer nada, aun pleyteando, y por esta sí; y por las demás razones que a V. R. mejor se le offresçerán, que yo aquí sab[r]é scriuir.

A Génoua desseo que scriua el P. Petrarcha, que no se me embíen çiertos papeles míos a Sicilia hasta que la cosa de mi ida sea çierta y resoluta, porque yo scriuí a la partida de Roma que se me embiassen luego.—RIBADENEIRA.»

[1] Edita in *Lain. Monum.*, VI, 120.

[2] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 71, prius 311, 312.

cardenal Farnesio [1], etc.; y uisto lo que en ellas se me manda, procuraré con la gracia del Señor exequutallo con simpliçidad y alegría. Luego embié las suyas al P. M.° Gerónimo; la una por uía de Juan Çapata, la otra por la del thesorero con una fragata armada que despacha la corte a las galeras, de las quales aún no se sabe que sean partidas para la Goleta, porque nunca les ha echo tiempo, y a lo que me dixo el thesorero, aguardan este despacho que agora se les embía; assí que si el P.e Doménech se hauía de partir con las galeras, no ay duda sino que todauía se está en Sicilia, para donde ya tenía offresçidos a nuestro Señor mis trabajos y infermedades, las quales si el mismo Señor mandare que se passen por acá, creo que su Mag.t reçibirá la buena uoluntad; y assí yo aguardaré la orden que se me scriuirá, si por otra uía no supiere çierto que es partido el P. M.° Gerónimo, que entonçes seguiré mi camino; aunque por mar no se offresçe hasta agora buen passaje, y por tierra yo me allo, después que llegué a Nápoles, tan fatigado de los riñones, del camino passado, que me pone miedo; y para remedio deste mal pienso purgarme, si al médico otra cosa no paresçiere; pero nuestro Señor me dará la salud que conuiene.

Después que scriuí la otra semana a V. R. e uisitado de su parte a la condessa de Nola (la qual uino esta mañana aquí a confessarse) y a Mardones [2], Quiroga [3] y al regente Patiño, y en Nola al Albertino adonde es ido porque su hijo el obispo está muy malo. E comido dos ueçes en castillo con D. Áluaro [4]: la primera que scriuí, y la otra, que uino él a uisitarme, y nos lleuó en cocho al P.e Xpóual. [5] y a mí. Tampoco sé que se ayan embiado pre-

---

[1] Alexander, archiep. Montis Regalis.

[2] Pag. 420, annot. 2.

[3] Gaspar de Quiroga, post archiep. toletanus, cui familiarissimus fuit Ribadeneira.

[4] Cf. epist. 160, pag. 419, annot. 4.

[5] Christophorus de Mendoza.

sentes por mi causa, sino çiertas cosas de conserua que embió D. Áluaro; assí que hasta agora más costa que ganançia hauemos dado al collegio de Nápoles; aunque nos tractan con tanta charidad y abundançia, siendo solicitador dello el P.e Xpóual., que en fin, bien se uee que nuestro Señor prouee, y que este collegio está muy bien proueýdo, y abastecido más que otro ninguno de Italia.

La llaue del scritorio, que por oluido yo hauía traído conmigo, embié la semana passada. La de la cámara se truxo por el mismo oluido y priessa mi compañero; y sin que yo lo supiesse, la dió a no sé quién en Bilitre para que la diesse a Milán en Roma porque diz que era su conosçido.

En caso que yo no huuiesse de passar a Sicilia, uea V. R. lo que le paresçe que se haga de las cartas que me embió el cardenal Farnesio [1], las quales son para el virrey [2] y algunos otros señores, de creençia para mí, y en la instrutión que me embía querría que se hiziesse algún buen officio con el virrey, para que se castigassen los ministros de Palermo, que han prendido al gouernador de M. Real, y que se quitasse aquella abbadessa, y otras cosas desta calidad. A mí me paresçe que todo el despacho se podría embiar al P.e M.o Gerónimo, con auisalle que en estas cosas tanto se entremetiesse, quanto requiere nuestro offiçio y instituto, y no más; pero V. R. ordenará lo que más conuiene; y si ay cosa de importançia que scriuir, ya auisé al P.e Petrarca que D. Garzía de Haro me dijo, que embiándole a él las cartas, las embiaría luego con estafeta, porque despacha casi cada día. No más, sino que en las oraciones de V. R. y de los charísimos Padres M.o Bobadilla, M.o Simón, D. Madrid, y los demás, mi compañero y yo mucho in Domino nos encomendamos. De Nápoles 22 de Nouiembre 1561.

De V. R. sieruo en Jesu Christo,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

[1] Sup., pag. praeced., annot. 1.

[2] Joannes de la Cerda, dux de Medinaceli, de quo plura post.

Al virrey no e buelto más, aunque pienso hazerlo un día destos.

Inscriptio. † Al muy Rdo. en Christo Padre, el P.e M.o Salmerón, vicario general de la Compañía de Jesús, en Roma.

Sigilli vestigium.

163

P. ALFONSUS SALMERON RIBADENEIRAE

ROMA 30 NOVEMBRIS 1561 [1].

Ut bono animo iter Siciliam versus quam primum arripiat.

164

PATRI ALFONSO SALMERONI

NEAPOLI 6 DECEMBRIS 1561 [2].

De spe sui itineris dicet Domeneccus.—In eo quod fecerit socius quidam (egressus e Societate?) propriam testatur innocentiam.

IHS. Muy Rdo. en Christo Padre. Pax Christi, etc. Porque el P.e M.o Gerónimo dirá lo que ay por acá, y lo de Sicilia, y la commodidad que se espera para mi passaje, no diré nada desto, ni de lo demás que V. R. toca en sus cartas; sólo responderé que quanto a la persona de Monte Pulciano [3], yo, antes que llegasse a Roma, no e echo sino exequutar lo que nuestro Padre general hauía ordenado; y después que uine, no se ha echo cosa por mi uoluntad, sino por orden de los superiores. Assí que, aunque yo aya tenido el nombre de prouinçial, el gouierno de la prouincia a estado siempre en este particular, y aun casi en los demás, en manos de los superiores del prouinçial, el qual, por qui-

---

[1] Edita in *Lain. Monum.*, VI, 167.

[2] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 72, prius 294.

[3] Agere videtur de sodali aliquo qui Societatem deseruerit; sed suspicari non possumus quis ille sit.

tarse de scrúpulos, se holgó de uenir a Roma, aunque sabía que hauía de tener más trabajo en ella que fuera.

Lo que V. R. dize que no se puede aueriguar, creo yo, y tengo por aueriguado, que el capello que yo le scriuí por orden de la consulta, y uió el P. D. Madrid, le ha echo dar el salto, estando él más aparejado para él de lo que nosotros pensáuamos. En fin, nuestro Señor lo ha permetido; y pues Él lo ha echo, su Mag.t sacará de todo bien. Y no creo que fuera fuera de propósito qu'el P.e Strada se huuiera detenido un poco por allá, para que con sus prédicas y presencia se allanaran las difficultades; pero pues esto ya no me toca, en las oraciones de V. R. y de todos los Padres húmilmente me encomiendo. De Nápoles 6 de Deziembre 1561.

De V. R. sieruo en Jesu Chro.,

Pedro de Ribadeneira.

Inscriptio † Al muy R.do P.e Salmerón, vicario general de la Compañía de Jesú. En Roma.

Sigilli vestigium.

165

PATRI ALFONSO SALMERONI

NEAPOLI 13 DECEMBRIS 1561 [1].

De mittendis in Siciliam operariis. De calumnia contra Salmeronem Neapoli oborta, ac de ratione eamdem repellendi. Ad iter se paratum praebet.

IHS. Muy Rdo. Padre en Christo. Pax Christi, etc. Esta semana e reçibido una carta del P.e Petrarca con otra del P.e Soto; y quanto a lo que V. R. manda que se le dé consolaçión, si no fuere muy necessario en Meçina, yo tendré cargo dello; pero el P.e M.o Gerónimo Doménech, que está agora presente, podrá informar mejor de la neçessidad que ay de sacerdotes en toda la prouinçia de Sicilia, con la

[1] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 73, prius 326, 327.

qual se deue tener la cuenta que es razón, y más con las çiudades de Meçina y Palermo, pues dan sus rentas y haziendas a la Compañía con mayor liberalidad, y se les sacan y han sacado los sujetos que con el tiempo se deurían promouer al sacerdotio. Assí que por amor de nuestro Señor se tenga cuenta con no echar la soga tras el caldero, y con embiarnos el sacerdote que se ha prometido en lugar del P.e Juan Filipo [1], pues con esta condición se sacó; y si con el que se embiare se pudiere remediar la falta que hará el P.e Soto, se le podrá dar este aliuio, que pareçe muy justo; y aunque no se embíe, si se pudiere hazer, se le dará; pero yo dudo que no se podrá, según lo que tengo entendido [a].

También se ha prometido al virrey [2] un sacerdote español, para que en este prinçipio confiesse a los españoles que estarán en el hospital, hasta que la cosa tome forma y assiento; este español no le ay, y hase de proueer por lo que importa tener ganada la uoluntad del virrey, y cumplir con su palabra [b]. El P.e Gerónimo lo dirá, y V. R. lo proueerá, y por esso no digo más desto, ni de las otras cosas domésticas deste collegio.

Solamente diré una, aunque con gran sentimiento, por uer lo que passa, y yo nunca creyera si no lo huuiera uisto, y es, que la fama y uellaquería infernal que estos días passados hauía sembrado el demonio en esta çiudad, de la persona de V. R. que se hauía huýdo a Génoua, etc., que por ser tan gran desatino nos reýamos, no solamente no ha menguado con el tiempo, mas ha cresçido de manera, que hasta los niños cantan por las calles: Il P.e Salmeron' è diuentato heretico: il P.e Salmeron' è andato con 4 milia du-

---

[a] *In marg., manu Polanci:* [U]no in luogo [d]el P.e Filippo. Un'altro in luogo [d]el Padre Sotto. —[b] *In marg., manu Polanci:* Comande [?] M. Pietro spagnolo, di Loreto per lo spedale.

---

[1] Cassini.

[2] Pag. 424, annot. 2.

cati, etc.; y no se abla de otra cosa en Nápoles. Y esto, como digo, si no lo huuiera uisto, no lo creyera; de suerte que me paresçió de proponer al Padre rector, que ya que por lo que nos toca a todos no se ablasse en ello, a lo menos por la honrra de Dios y bien desta çiudad se ablasse a los regentes y al virrey [1] para que se descubriessen y castigassen los autores desta maldad, pues sin duda uiene de gente gastada, etc.

Yo mismo e ablado a Patiño, y a Mardones, y al virrey [2] (el qual me ha echo mucha fiesta) delante de don Juan de Mendoça, y me dixo su excelencia que se hauía tractado en consejo collateral dello, y que él dexaua de poner la mano en ello, por parescerle que no se podría allar rastro, y que para no castigar, no se hauía de hazer ruydo. Entonçes yo le repliqué, que a lo que tenía entendido, algunos dezían que tenían o hauían [a] uisto carta dello, y que por aquí se podría descubrir la rayz. Díxome que se uiesse si hauía tal cosa, y que me rogaua que yo le auisasse dello, porque él lo castigaría como conuenía, etc. Y en esto quedamos; aunque yo le dixe, que mejor harían este officio los regentes que no yo, pues era religioso y estrangero en Nápoles. Y assí está la cosa.

Lo que paresçía al consejo collateral, y a Mardones, y al virrey, y a los más de los amigos acá, es, que V. R. se uiniesse a esta çiudad para predicar 2 ó 3 sermones, y boluerse luego a Roma; no por lo que toca a la persona de V. R., mas por el bien de la çiudad y de todo el reyno, y para que estos herejes infernales, con falsedad y engaños, no hagan bambalear a los pequeñitos. Y aunque yo e dicho las difficultades que ay, todauía e querido scriuir esto assí a la larga a V. R., para que sepa lo que passa, y allá se determine lo que más conuiene a la gloria del Señor, pues

[a] o a hauían *ms*.

[1] Cf. epist. 167; tum *Epist. P. Salm.*, I, 659.
[2] Pag. 420, annot. 2, et pag. 419, annot. 5.

otra cosa no se pretende, aunque sé que allá no se podrá concibir lo que acá se ue, y que segnius irritant animos demissa per aures, etc. [1].

Para que V. R. se huelgue un poco, le embío çiertos uersos de Jofre, que son de los del tiempo antiguo; nosotros aguardamos el bueno para ir a Siçilia y no otra cosa. Oy e uisto a don Áluaro [2], y está muy ufano con las cuentas que V. R. le ha embiado, y también creo que lo estará con la buena resoluçión de lo que pide, quando uiniere; y no creo que conuenga hazer partido con él, porque se perdería más que se ganaría. A parido su mujer una niña muerta a cabo de los 7 meses, y a esta causa está algo congojada. V. R. nos encomiende a todos al Señor, el qual nos dé gracia para que le conozcamos y siruamos. De Nápoles 13 de Deziembre 1561.

De V. R. indinno hijo y sieruo en X.º,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al muy Rdo. en Christo Padre, el P.e M.º Salmerón, vicario general de la Compañía de Jesús, etc., en Roma.

Sigilli vestigium.

166

P. FRANCISCUS PETRARCHA RIBADENEIRAE

ROMA 21 DECEMBRIS 1561 [3].

De vano quodam rumore adversus Salmeronem Neapoli sparso.—Quaedam Ribadeneirae scripta Panormum mittenda.—De siculae provinciae debitis.

---

[1] HORATIUS, *Epist. ad Pisones*, v. 180.
[2] Pag. 419, annot. 4.
[3] Edita in *Lain. Monum.*, VI, 179.

167

PATRI ALFONSO SALMERONI

NEAPOLI 27 DECEMBRIS 1561 [1].

De ratione exstinguendi rumoris contra Salmeronem.—De curanda valetudine P. Laurentii Maggii.

IHS. Muy Rdo. Padre en Christo. Pax Christi, etc. Ayer antes de comer rescibí la que V. R. me scriue açerca de la parlería o por mejor dezir, diablería de Nápoles; y luego después ablé a Patiño, y di sus cartas a Mardones [2]. Lo del bando, no pareçe que contenta a ninguno dellos, porque dizen que sería contra la autoridad de V. R., y que pocos lo sabrían, etc.; y porque ya la cosa entre la gente prinçipal ua acabándose y resfriándose, a lo que dizen, tuuieran por mejor remedio la uenida, etc. Yo les dixe lo que se me offresçió, y particularmente que pues esta falsa opinión estaua arraygada en los corazones de la gente menuda, por no hauer tenido quien la desengañasse, y estaua sembrada por todo el reyno, y que desto se podía seguir tanto daño en las ánimas, me paresçía que se deuía buscar manera para estoruarle, &. Díxome Mardones, que lo que se podría hazer es, qu'el virrey [3] mandasse a las cabezas de los colegios [a] que lo dixessen en plática, y que scriuiesse a los gouernadores de las prouincias la uerdad, etc. Yo añadí, que también sería bueno que se dixesse en los púlpitos; pero haziéndolo caer sobre abla, y no como si se hiziesse el sermón aposta para este effecto, etc. Y en fin quedamos qu'el hablaría con Patiño, y daría oy las cartas al virrey (porque ayer estaua purgado), y me auisaría del apuntamiento que to-

[a] *Sic?:* legios *ms.*

---

[1] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 74, prius 333.

[2] Lupus de Mardones. Hae autem epistolae, de quibus et praecedens agit, non exstant apud nos.

[3] Pag. 297, annot. 1.

massen. Hasta agora, no me ha embiado a dezir nada; mas dízenme, que oy el predicador de S. Lorenço lo ha dicho en el sermón, de la manera que yo dezía, y diz que muy a propósito, y no sé si otros también. De todo será V. R. auisado. Y la cosa ua ya de manera, que con un poco de buena diligençia espero en nuestro Señor que se acabará de caer, y juntamente se caerán las alas a los que las han tenido para bolar y poner en el cielo os suum [1].

El P.e Lorenzo [2] está de algunos días a esta parte muy congojado y fatigado del pecho; y es uenida la cosa a términos, que no podiendo passar adelante con sus leçiones, le han aconsejado estos Padres, y mandado el médico que pare, y assí lo hará; y creo que conuiene que se tenga mucha cuenta con su salud, y que V. R. mande al ministro o otro, que tenga cargo della, porque de otra manera, por lo que yo ueo, él se nos ua a su antigua enfermedad.

No más, sino que en las oraciones de V. R. y de los Padres M.º Bouadilla y M.º Simón y de todos los demás mucho in Domino me encomiendo; y nuestro Señor dé a VV. RR.as muy buenas pascuas y muy buenos años en su santo seruicio. De Nápoles 27 de X.bre 1561.

De V. R. indinno hijo y sieruo en Jesu X.º,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al muy Rdo. en Christo Padre, el P.e M.º Salmerón, vicario general de la Compañía de Jesú, en Roma.

Sigilli vestigium.

---

[1] Cf. Ps. LXXII, 9.

[2] Maggius.

168

P. FRANCISCUS BORGIA RIBADENEIRAE

ROMA 21 FEBRUARII 1562 [1].

Eleemosynae ex Hispania collegio romano transmissae. De rebus Galliae variae sunt hominum sententiae. Quaedam messanensis et perusini antistitum negotia commendantur. P. Saavedra plura sacra pro Societate offert.—De P. Bobadilla; de negotio Altieri; de cardinali Farnesio.

169

PATRI CHRISTOPHORO DE MADRID

NEAPOLI 14 FEBRUARII 1562 [2].

De epistola quadam per errorem apud se conservata. De octo sodalibus Roma Neapolim (in Siciliam?) missis.

IHS. Muy Rdo. en Christo Padre: Pax Christi, etc. No se marauille V. R. que no ayan respondido de Palermo a la carta en que se les daua orden que embiassen el uino, porque ésta yo la e tenido hasta que reçibí la del Padre Petrarca, hauiendo embiado todas las otras cartas y guardado ésta, por creer que era de creençia, y orden para que me conoçiessen por lo que yua; pero ya se ha embiado, y yo e encargado que usen diligençia para cubrir mi negligençia.

Aquí llegó el sábado passado un octonario de hermanitos, y paréçeme que es número perfecto. No se faltará de aiudarlos, que aunque se carguen los collegios de Siçilia, será muy justa la carga, si con ella se descarga essa casa; pero temo que no hará al caso esto. Yo aguardaua entre tantos muchachos el sacerdote de Loreto, español, que hauía de uenir para confessar en el hospital del virrey [3], pues está ya prometido, y me scriuió el P.e Doménech que se auía ay determinado y ordenado que uiniesse; y a esta

---

[1] Edita in *S. F. Borg.*, III, 675.

[2] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 53, prius 299.

[3] Pag. 424, annot. 2; agit enim de prorege Siciliae.

causa, y por tener yo la cosa por çierta, no e replicado más en ello. V. R. por amor del Señor ya que se embía tanto huesso, nos dé un poco de carne con él; porque aunque sea quaresma, ya sabe V. R. que por mis enfermedades la e menester.

El Padre rector me ha echo scriuir que algunas cosas de nuestro Padre se an ya copiado, pero que no se cobran por falta de dineros, solicitándome, &. Ya sabe V. R. que estando yo en Nápoles no los puedo embiar, y que los que pueden ser menester para esto, ni quitan ni ponen para Roma, ni ay tan poco crédito en Sicilia que no los pueda pagar. No digo más, sino que en esto y en lo demás desseo sentir algún fructo de las entrañas y offrecimientos de V. R. para que uiendo que se da aliuio a la prouincia de Sicilia, le tenga yo. De lo de acá scriuo al P.e Francisco. A nuestro Padre vicario no scriuo por estar su reverencia ocupado; pero en sus oraciones y de los demás Padres y Hermanos mucho me encomiendo en el Señor. De Nápoles 14 de Hebrero 1562.

De V. R. sieruo en Jesu Christo,

RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al muy Rdo. Padre mío en Christo, el P.e D. Madrid, etc., en Roma.

Sigilli vestigium.

170

PATRI ALFONSO SALMERONI

PANORMO 15 APRILIS 1562 [1].

De instituto cui nomen Officium Caritatis sibi a prorege demandato: se imparem esse illi prospiciendo, si collegiis Societatis debeat prospicere.—De sacerdote hispano quem exspectat.—De Flaminio Incasati adolescente, qui Societati videtur ineptus.—De bullis quibusdam procurandis.—De litteris indicis et quadrimestribus in Siciliam mittendis.

IHS. Muy R.do en Chro. P. Pax Christi, &. Después que

[1] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.*, 2. ff., n. 75, prius. 62, 63.

e llegado a Palermo no e scrito a V. R., assí por auer auisado el P. D. Paulo [1] de mi llegada, como por hauer estado después que uine indispuesto de mi catarro, y también muy occupado en estos principios. Agora lo hago para auisar a V. R. cómo el virrey [2] ha mostrado holgarse con mi uenida, y luego me ha cargado del cuydado del Offiçio de la Charidad, que es de la superintendençia de todas las obras pías del reyno, al qual Offiçio no se puede faltar, assí por el gran seruicio que en él se haze a nuestro Señor, como por hauer sido instituído y gouernado hasta agora por mano de la Compañía, y también porque por esta uía se gana la uoluntad del virrey, y se tiene entrada con él para negocios importantes, &; pero la difficultad que ay es, que es impossible que un hombre, por sufficiente que sea (cuánto más yo), pueda satisfazer bien a lo de dentro de casa y a lo de fuera; porque la Compañía tiene en Sicilia 7 collegios, y dos otros lugares donde ay gente de la Compañía, y están distantes los unos de los otros, y solamente para uisitallos ay trabajo grande; y assí se ue por experiençia, que el P.e Gerónimo Doménech, con tener más charidad, y salud, y intelligençia de las cosas deste reyno que yo, no podía supplir a entrambas partes, antes por cumplir con lo de fuera dexaua lo de dentro, y assí yuan estos collegios como uan, y tienen gran neçessidad de reformación y disçiplina, y del modo y instituçión de la Compañía. Y si yo tengo de ser bueno para esto, no me pesa de auer uenido a Siçilia, aunque me aya de costar mucho trabajo, y pérdida de la salud y uida, mientras que otra cosa no mandare la santa obediençia; pero todauía me queda la misma difficultad de no poder atender a esto y a lo de fuera, lo qual no me paresçe que se pueda dexar sin notable daño del seruicio de nuestro Señor, y escándalo de todo el reyno (el qual acude en las obras pías al Officio de la Charidad), y

---

[1] Paulus de Achilles, panormitanus rector.

[2] Pag. 424, annot. 2; cf. *Lain. Monum.*, VI, 237.

pérdida de la gracia del virrey, la qual tánto nos importa en este reyno para todas las cosas de la Compañía. Y ya V. R. sabe, que por saber yo esto antes que me partiesse de Roma, tenía tánta difficultad de uenir a Sicilia (sin las demás causas que para ello alegué).

Yo e mirado si hauía alguno que para esto me pudiesse aiudar, especialmente en estos prinçipios, porque desseo atender a lo de dentro por la necessidad que ueo, y çierto, por acá no ueo ninguno, porque están estos collegios, el de Palermo digo, y el de Mecina, que son los principales, tan cargados de gente inútil y desproueýdos de la prouechosa, que me paresçe mejor callarlo, pues con muchas palabras no lo podría bien explicar. Esto scriuo tan largamente, para que V. R. uea el soccorro que nos podrá dar, que si huuiesse por acá un Padre español de buen juiçio y letras para poder tractar con el virrey en mi lugar, y descargarme en todo o en parte de lo de fuera, tengo mucha esperança en nuestro Señor que se seruiría desta mi uenida a Sicilia, y que los collegios se aiudarían, y tomarían la forma de la Compañía, porque el hombre podría atender a lo de dentro; y si no, uea V. R. lo que manda que se haga, y si le pareçe que por lo de fuera se dexe lo de dentro, o al reués, porque en lo uno y en lo otro allo inconuenientes; que con hazer lo que se me mandare estaré quieto [1].

Al P. Pedro, español, aguardamos cada día, porque, çierto, no es poco neçessario, como scriuí desde Nápoles y Meçina a V. R.; y siendo prometido, no se puede faltar al virrey. Y ay tanta falta de confessores aquí, que es lástima uer la gente que uiene a confessarse y quán pocos que puedan confessar. Para esto aiudará también el P.ᵉ Pedro, y estará bien occupado.

Aquí está Flaminio Incasati, el qual es un muchacho inquieto, y de poco seso, a lo que me dizen, y peligroso. Éste

---

[1] Socius illi concessus est, neque alius quam ipse Doménech, ex Hispania redux: cf. *Lain. Monum.*, VI, 523-524; ac simul ibid. 274, 378.

entró en la Compañía por ruegos de su padre, que es un gentilhombre pobre, y no sé si entró con buen pie. Por estar aquí tentado le quería embiar el P.e Doménech a España, y para que le acompañase dexó a Dominico Riba, el qual, demás de estar quartanario, cayó de un árbol muy alto y se quebró la espalda y pecho; y creo que fué permisión de nuestro Señor para que no fuessen a España, y se riyessen los Padres della de nosotros, y entendiessen que todo lo de por acá es muchacherría, pues tanto caso se haze de un muchacho, al qual la Compañía no tiene obligaçión, que por estar tentado en Sicilia le embían a España, y dexan uno para que solamente le acompañe. V. R. uea lo que manda que se haga dél, que lo que a mí me pareçe es que se use con él lo que se acostumbra en la Compañía, es a saber, ayudalle con maduras y con duras; y si no aprouechare, embiarle a su casa, y no cargar y dar trabajo a toda la Compañía; pues a la uerdad, más ay que hazer con uno destos, que con todo el resto de un collegio [a].

Muchos días a que se començó esta carta, y con deseo de escreuir largo no se a acabado ny embiado, por auer estado yo achacoso; y así me he determinado de embiar la carta que va para nuestro Padre, abierta, aunque vaya con «soli», para que después de leída, V. R. la mande embiar [1]. Y porque por ella entenderá V. R. y essos Padres lo de por acá, no digo más, sino que en el despacho de las bulas deseo que aya cuidado, por lo que importan, y por cubrir con esto el descuido pasado. Yo fío que mi Padre Francisco de Borja no se descuide, como buen procurador de Siçilia, de solicitar al Padre Baptista de Ribera.

También aguardamos cada día al Padre spañol que a de venir de Loreto, como lo escriuo arriba, aunque el Padre Petrarca en vna suya de 22 de Março que ayer rescibí, no

---

[a] *Hinc alia manus adhibetur in ms. usque ad subscriptionem.*

[1] Has litteras non habemus.

haze mençión ninguna de su venida. A la dicha carta no ay cosa que responder, sino que aguardamos con gran deseo las de las Indias, que a dos años o más que por acá no se an recibido ningunas. También en las quadrimestres suele auer falta y tardança, quiçá porque se entretienen en Nápoles; y pareçe que sería justo que pues esta prouinçia es tan grande, se le embiasen sus quadrimestres aparte, etc.

Si en lo que scriuo a nuestro Padre pareçiere a V. R. que me puede resoluer de algunas cosas sin aguardar respuestas de su paternidad, también lo podrá hazer, aunque deseo que la carta vaya a sus manos. No más, sino que en las orationes de V. R. y del Padre dottor Madrid, Simón, Strada y los demás, mucho en el Señor nos encomendamos. De Palermo 15 de Abril 1562.

De V. R. sieruo en Jesu Christo.

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al muy Rdo. P.e il P.e mastro Salmerón, vicario general de la Compañía de Jesús, in Roma.

Sigilli vestigium.

171

ALEXANDRO FARNESIO CARDINALI

PANORMO 4 MAJI 1562 [1].

De rebus sibi a Farnesio demandatis, quare hucusque nihil dixerit. —Archidiaconus cui eadem cura est commissa, fidelis ac diligens est.—Multa in dioecesi Montis Regalis emendanda.—Officia submissionis ac grati animi.

Ihs. Ill.mo et R.mo Mons.r mio patrone in Chro osseruandissimo. L'archidiacono di Spoleti mi portò una lettera di V. S. Ill.ma et R.ma, nella quale mi commandaua ch'io douessi seruirla nelli negotii che detto archidiacono a nome suo haueua a tratar in questo regno, i quali in bona parte sono quelli istessi ch'alla mia partenza da Roma V. S. Ill.ma

[1] Ex autographo in archivo «di Stato», Neapoli exstante («Carte Farnesiane, fascio 1336»), 2 ff., altero puro.

m'hauea commesso. Ma io ho stentato et tempestato tanto per mar' et per terra, prima di poter' giogner' a Palermo, ch'il sudetto archidiacono et io siamo quasi arriuati ad un tempo; et questa è stata la caggione per la quale io non ho scritto prima che hora a V. S. Ill.ma dandole raguaglio delle cose fatte in suo seruitio; ma credo che questo mio indugio sia stato per in meglio, acciochè V. S. Ill.ma fosse tanto più solecita a mandare huomo suo a posta, et le cose fossero trattate, se non con maggior' amor' et fedeltà, almeno con più auttorità et caldezza; et così ha cominciato a far' il sudetto archidiacono; il quale è tanto diligente et destro al mio parer', et dall'altro canto il signor vicerrè [1] si mostra tanto affettionato et prompto a i seruitii di V. S. Ill.ma et R.ma, ch'a me non resta che far' altro ch'offerir' l'animo et la uolontà prompta; et questa già l'ho dedicata molti anni sono, et dalla mia prima fanciullezza [2] ad ogni seruitio di V. S. Ill.ma et molto più da l'hora ch'entrai in questa religione, perch'al primo legame ui si è aggionto un'altro secondo, col quale tutta la Compagnia nostra è ubligata a V. S. Ill.ma com'a suo patrone et protettor principalissimo; et questo secondo è tanto più forte ch'il primo, quanto è piu fondato in Dio nostro signor, senza'l quale non si truoua uero amor' nè seruitù honesta, nè cosa che buona sia.

L'abbadessa si è fatta in Monreale a quel modo che scriuerà l'archidiacono; spero nel Signor che le cose si rassettaranno, et che durerà il buon ordine che si è dato, et per ciò non accade altro se non che qualsiuoglia persona che starà in Monreale a nome di V. S. Ill.ma habbia l'occhio a Dio et a l'honestà et pace di quel pouero monastero, più ch'ad altri disegni particolari, com' si farà sapendo che questa è la mente di V. S. Ill.ma

D'altre cose particolari io non scriuo, perche so che

[1] Pag. 171, annot. 4.
[2] Supra, pagg. 6-7.

l'archidiacono lo fa pienamente com' quello ch'è più informato [1]. Solo mi resta dire che per quanto mi dicono persone intelligenti et gelose del honor' di Dio, ui sono in Monreale delle cose alle quali V. S. Ill.ma et per seruitio di Dio et salute dell'anime et scarico della sua conscienza et conseruation' della sua auttorità tiene obligo di attender' et dar' rimedio; quali si siano, et di ch'importanza et qualità, l'archidiacono com' quello ch'è più informato et unico occupato ne darà raguaglio a V. S. Ill.ma: che questo ch'io dico in generale m'è parso dire per far' uffitio di seruo, com' lo sono in Jesu Christo di V. S. Ill.ma, et per far' parte di quello che mi commandò alla mia partenza da Roma; et anchora per non metter' niente della mia conscienza. Nostro signor Dio dia gratia a V. S. Ill.ma et R.ma per far' il suo debito, et per aiutar' et sostener' in questi tempi tanto calamitosi la Chiesa sua santa com' uera et ferma colonna di essa santa Chiesa, et poi il guiderdone et premio ch'egli ha apparecchiato a quei che fedelmente lo seruono in questa uita. Di Palermo 4 di Magio 1562.

Di V. S. Ill.ma et R.ma seruo in Jesu Christo,

PIETRO RIBADENEIRA.

Inscriptio. † All' Ill.mo et R.mo S.or mio in Chro. osseruandissimo monsignor cardinale Farnese, etc. A Roma.

Sigilli vestigium.

---

[1] Cf. epist. 175.

172

EX COMM. RIBADENEIRAE

PATRI JACOBO LAINIO

PANORMO 20 MAJI 1562 [1].

De ministeriis panormitanis, inter quae exercitia explicata feminis. De aegrotante Erasmo saxone; de valetudine aliorum sodalium.

Jesus † Maria. Molto Rdo. in Christo Padre. Pax Xpi. Son stato più tardo del solito a scriuer' a V. R. P., perchè per ordine del R. P.e prouinciale la settimana passata andai sino al nostro fego, per uisitar' quelli nostri fratelli, et ueder' come andauano le cose nostre.

In questa festa della pentecoste si sonno confessati et communicati molti nella nostra chiesa.

Alla predica et lettione del venerdì et della domenica doppo li uesperi, uiene sempre buon'auditorio.

Il R.do P.e prouinciale hora ode le confessione generale delli Padri et Fratelli per la renouatione delli uoti, quale, piacendo al Signor, si farà la domenica prossima, il giorno della santissima Trinità; della quale ne speramo molto frutto spirituale per la bontà de Iddio nostro signor.

Mi occorre di auisare V. R. P., come M.ro Erasmo saxone [2], quale legge in questo collegio rhetorica et greco, da alcuni giorni in qua è molto indisposto: patisse dolore di petto, et haue grande tusse, et si dubita non diuenta etico. Il medico giudica che sia molto espediente, imo necessario che muta loco, perchè abenchè il male non sia tanto inanci, nondimeno perchè questo aere è molto caldo et dissimile dal suo natiuo, seria facile cosa, restando qua, non peggiorasse et si perdesse questo buono supposito, quale è

---

[1] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 76, prius 67, 68. Ex commissione scriptam epistolam dicit Ribadeneira in iis quae manu propria adjunxit.

[2] Cf. *Epist. Salm.*, I, 412; et *Lain. Monum.*, VI, 373, 448, 476, 498.

delli megliori che siano in questa prouincia, et potria far' molto frutto col tempo nella Germania, doue è tanta carestia di persone catolice. Questo n'è parso di scriuer' a V. R. P., acciò ueda quello si ha di far' di lui; et si determinasse si mandasse per il Settembre a Roma, sa[rà] [a] necessario mandar' uno in loco suo, perchè in tutta [la] prouincia non ci è che si possa metter' in suo loco. [Fra] tanto lui starà in Monreale, doue c'è l'aere più fresco. Habbiamo qua carestia grande di suppositi per le scole.

Hauemo uno altro nouitio palermitano, che sta in letto: li sonno desceso molti humori alle genochia. Li altri stanno sani per gratia del Signor, et occupati nelli soliti esercitii.

Si danno li esercitii spirituali ad alcune gentildonne, quale per gratia del Signor si aiutano.

Non mi occore altro per adesso, senon che di continuo tutti se raccomandano all'orationi di V. R. P. et di tutti li Rdi. Padri et Fratelli charissime della casa et collegio. Di Palermo li 20 di Maggio 1562.

D. V. R. P. indignisimo seruo in Jesu Christo,

PAOLO DE ACHILLE [b].

Padre: M.º Erasmo es un ángel del çielo, y la mejor pieça que tenemos en este collegio; antes es solo, pues no ay otro en este collegio, ni aun en toda la prouinçia, que pueda leer griego y rhetórica sino él. Yo e querido que se diesse auiso a V. R. de su enfermedad, porque comiença agora; y él es tan buen sujeto, que no querría que passasse adelante. Si a V. R. pareçe que se mude, conuiene que se embíe recompensa a este collegio que sea sufficiente; aunque ay pocos por allá que sean tan buenos como él. Y sepa V. R., que a lo que me dizen estos Padres, y yo me ueo, está esta prouinçia muy falta de maestros; pero como no es sola esta falta, sino acompañada de la que ay

[a] *Hic et infra scissa charta.* —[b] *Hinc, praeter inscriptionem, autographum Ribadeneirae.*

de rectores, y predicadores, y confessores y de todo lo demás, pássasse con más facilidad. No me alargo, por hauerlo echo pocos días ha, y estar occupado y achacoso como suelo. V. R. por amor del Señor se apiade de nosotros, pues puede dezir lo que la otra: Non ignara mali, miseris succurrere disco [1], y acuérdese que aunque Nápoles sea citra faciem, que todauía es Sicilia. Agora acabará el curso el P.e Toledo, y con sus estudiantes, que comúnmente son todos humanistas, se podrían remediar muchas faltas, y atapar muchos agujeros sin daño de los mismos estudiantes. Aquel Padre español aguardamos cada día, aunque tarda, y también cartas de Roma. A mi P.e Francisco de Borja y a los Padres M.o Simón, y D. Madrid [a] y M.o Strada mucho me encomiendo en el Señor.

Ribadeneira.

Inscriptio. ✝ Al molto R.do in Chro. P.e il P.e M.ro Jacomo Laynez, preposito generale della Compagnia [di Giesù]. A Roma.

Sigilli vestigium.

173

P. HIERONYMUS DOMÉNECH RIBADENEIRAE

VALENTIA 24 JUNII 1562 [2].

Se non Castellam, sed Valentiam petivisse, unde Romam rursus veniet. - De difficultate obtinendi sacerdotii in utilitatem collegii messanensis; procurandum illud quod SS. Petri et Pauli dicitur. - Num hac de causa mittendus in Hispaniam P. Soto? - De rebus provinciae siculae avet scire. - De aedificiis Societatis Valentiae disserit.

✝ Muy Rdo. en X.o Padre mío: Pax X.i Avnque no tenga cartas de V. R. después que partí de Génoua, donde recebí las vltimas scritas

[a] Madres *ms.*

[1] Dido apud Virgilium, *Aen.*, I, v. 360.

[2] Ex autographo in codice *Hisp. 99*, ff. 250-251, prius n. 208. Aliquantum corrosa charta; supplenda nonnulla.

en Nápoles, no puedo dexar de scriuir a V. R., y importunarlo con mis cartas, como lo he echo hasta aquí. Ya por las mías habrá entendido de mi llegada en Barcelona, y después a Çaragossa, y la consolatión que huue con el P.e Nadal, y la resolutión de no hauer de ir a Castilla, sino venir aquí a Valentia y estar en ella este verano; y después, con la primera comodidad, si otra cosa no se me scriuiere, boluer a Roma a la casa antigua; la qual me recibió y me crió mucho tiempo, donde vine de lexos a hazer mi professión y deseo, siendo dello seruido el Señor, acabar mis días y ser puesto juxta Patres meos charissimos [1].

Padre mío, estos días pasados embiamos vn hermano a la corte por cierta gracia que hauíamos menester del rey, y como hauía después llegarse a Toledo, dile cargo y memoria para que hablasse con el Padre rector de allí sobre el negocio de la abbadía de Messina, y que supiesse en qué había parado, y toda la claridad possible. Ha venido este hermano, y tráheme todo el despacho que lleuaua el P.e Sotto con las cartas duplicadas de su Ex.a [2] y del parlamento y de la ciudad, y todo lo demás, refiriéndome que por hauerlo ordenado el P.e Nadal que ant[es] de espedirse ciertos negocios no se tratasse de otra cosa, no se hauía tractado sobre ello. V. P. puede pensar la pena que dello sentí: en fin es menester pacientia. Acordéme de lo que me dixo su Ex.a quando io le comuniqué que quería embiar al P.e Soto a posta, que aquel era el camino para alcançar lo que pretendíamos, allegándome vn dicho de vn señor su tío a propósito dello; y así e estado yo siempre deste parescer que es menester embiar hombre propio; y no dudo que si fuera el P.e Sotto, que el collegio tuuiera recado; y helo [a] visto por esperientia de este recado que ha trahido el Hermano sin estar el P.e comissario en la corte, y siendo cosa de mucha importantia y donde hauía no poca duda. Padre mío, es menester confiar en el Señor pues por su [santo] [b] seruitio y gloria se pretende, y perder tantos respectos y temores. A la llana es menes[ter] que procedamos, y veremos mirabil fauor del Señor. Yo le he scrito lo que me occorría so[bre] este negocio, pienso de Génoua o Çaragossa. Offeresciéndose alguna commodidad que vaque alguna abbadía; conforme a la gracia concedida, o haziendo algún partido con alguno que la tu[uie]re, como sería la de Sto. Pietro y Paulo

---

[a] helo he *ms.* [b] *Sic? Vix apparent apices litterarum.*

---

[1] Cf. DAN., XIII, 65, I MAC., II, 69; ac loca alia Scripturae similia.
[2] Sup., pag. 424, annot. 2.

de Agro [1], la qual pienso será del mismo valor, se debría luego embiar aposta vno, o si paresciere que, pues io me allo aquí, pùeda seruir en ello, si la obedientia me lo ordena non recuso laborem. Hame dicho el Hermano que el protonotario, que es muy deuoto nuestro, le ha dicho que lo de Rocamador será muy diffícil de obtener, por avançar mucho la de Palermo [a] en la renta. Esta de St. Pedro y Paulo, la qual tiene el obispo de — — [b], será del mismo valor, y se haría fácilmente partido con éll, y hazerse l'ía vna buena obra al dicho obispo quitársela de manos, y beneficio ad aquel pueblo grande, y descargo de la conscientia del rey.

Si V. R. lo communica a su Ex.ª, y le supplica que lo quiera commeter a qu[ien] le paresciere, que nos sea affectionado y que lo tome con affectión, lo acabará muy fácilmente; porque estando yo en Messina le abló M. Franco de Castelli, y mostró que fácilmente viniera en ello, cuánto más entendiendo que su Ex.ª lo quiere y que se le hará seruitio. Padre mío, V. R. entienda luego en ello porque importa. De vida suya se le puede dar quanto él ne recibe, y obligar a la pensión la abbadía de Palermo o de algún amigo para assegura[r]lo; y ya el collegio tendría segura esta piesça que es muy importante, a 20 ó 24 millas de Messina, de donde podría hauer mucha prouisión para el collegio, de azeite, vino y pan, lenya, y sería gran beneficio para la tierra que es subiecta al abbad. Si ésta no paresciere, vea con otra que sea del valor de la de Palermo. Y embío el valor de la de Palermo authenticado, lo qual se podrá tomar del arrendamiento, si se ha arrendado este anyo como io dexé. Y sería menester refrescar las cartas, porque éstas son ya muy viejas. La copia destas dexé en Messina: el P.ᵉ Sotto dirá dellas; el qual pienso sería al propósito para este negocio, y sería consolarle en embiarlo vn poco a Espagna, para ver si con la mutatión del ayre se hallasse mejor. Si a V. R. paresciere que de aquí se embíe alguno, bien que hallo difficultad, todavía procuraría se embiasse este Hermano que ha traýdo este recado; mas sería menester embiar la prouisión, tanto para él como para qualquier otro huuiesse de ir, y letras de su Ex.ª muy fauorescidas, vltra que scriuiesse en alguna carta de negocios algún capítulo. El capítulo que respondió su magestat sobre este negocio, V. R. lo procure de hauer: fué en respuesta de las

[a] la de la Palermo *ms.* [b] *Difficile admodum lectu: videtur* mela.

[1] Sup., pag. 183.

cartas que leuó el secretario Monreal, y su Ex.ª me lo leyó en Messina, y quedó conmigo que io hiziera la respuesta y se la diera a Monreal, para ponerla en la carta y en aquell acuerde me huue de partir.

Por charidad, Padre mío, que ordene ad alguno me auise de la prouincia cómo va adelante, porque con la ida de V. R. spero habrá hauido gran progresso. Del curso no se oluide. Del modello para el collegio de Palermo: si se resueluen que quede allí el collegio donde está, y dar principio a la obra. Aquí he hallado vn monesterio de S. Francisco de Paula que l'otra vez quando me partí no hauía nada obrado, y agora e hallado mucha obra acabada; y marauillándome cómo se hauía hecho tánta obra en aquel monesterio y en nuestro collegio no, entendí cómo ellos tienen por costumbre cada anyo obrar vn poco, a lo menos docientos scudos y así después de algunos anyos hallan echa mucha obra; y nosotros estamos siempre con temores y dudas, y así no hazemos nada. Avnque agora, bendito nuestro Señor, se ha dado principio, y el Señor muestra querer affauorescer esta obra: que ya hemos hauido licentia de cortar quasi toda la madera que habremos menester para hazer vn cuarto donde habrá refectorio y officinas más necesaria[s] como de cozina, dispensa y hasta veinte cinco o trenta cámaras muy buenas; avnque nos costará de traher la madera bien, todavía con esta gracia se hará vn esfuerzo de hacerla traher por el río, como suelen, y trahída acá me paresce que tenemos quasi echa la obra. Emos mercado vn charrión, y trahe arena y piedra, y a poco a poco se hará la obra. Ya hemos embiado el Hermano para cortar la madera y hazerla traher. A este modo me paresce que procede el P.ᵉ Pantaleo en Messina que cada anyo haze alguna obra, y así desearía que hiziesse el P.ᵉ don Paulo en Palermo: hazer su modello, y cada anyo hazer algo. Y créame que la gente se mueue más quando veen principio, como acá hemos visto, y speramos que no se quitará mano hasta que la obra se acabe, y con todo que pleyteamos por la hazienda que dexé al collegio que la tiene la hermana. Y aun se habla de hacer casa de professos, y podría ser que se saliesse con ello, con la ajuda y fauor de nuestro Señor. Él lo encamine como sea su major seruitio y gloria. Esta casa de professos he pensado que estaría bien en Palermo y con hauer vn predicador que fuesse muy accepto, no dudo que saldrían con ello.

El studio general en Cata[nia] y casa de professos en Palermo deseo mucho entender que se funden en tiempo de V. R. Tome gran ánimo, Padre mío, que el Señor será con éll. Haga dezzir missas, y encommendarlo a nuestro Señor, y en su nombre entienda en ello, &.

Mucho deseo que de mi parte dé mis humildes encomiendas a sus Ex.as. Cierto, Padre mío, que puede dezir a su Ex.a que tengo particular memoria dél y de su casa en mis pobres orationes y sacrificios. Al señor Agustín Gonzulfo [?] y al señor conseruador y a los demás, dará también mis encomiendas. V. R. por charidad tenga por muy encommendado el monesterio de Roglión. Al P.e dón Paulo y al P.e don Elpidio y a todos los demás Padres y Hermanos, y particularmente al Hermano Flaminio y César Daynot dará mis encomiendas, y a Hierónymo Rigio. El Señor tenga a todos de su mano y se sirua mucho dellos. De Valentia a 24 de Junio 1562.

De V. R. sieruo en Jesu X.o,

JOANNE HIERÓNYMO DOMÉNEGH.

Inscriptio. ✠ Al muy Rdo. en X.o P.e el P.e M.o Pedro Ribadenera [*sic*], prepósito [proui]ncial de la Comp.a de Jesús en el regno de Sicilia.

Sigilli vestigium.

174

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MONTE REGALI 3 AUGUSTI 1562 [1].

De Francisco Alexandri Messanam misso.—Flaminius, occasione data, eo quod Societati non sit aptus domum revertetur. - Pompilius mittendus Genuam. Erasmus vires servare nititur.—Litterae gubernatoris Montis Regalis de quadam pecuniae summa. —Dé non admittenda monialium cura.—Decretum commissariorum Sanctae Crucis de gratiarum quarumdam suspensione, ob gestionem Societatis in publicum non prodivit. —Prorex collegium invisit Montis Regalis.

IHS. Muy R.do Padre mío en Christo.

Pax Christi, etc. Dos cartas e reçibido estos días de Roma, de 30 de Mayo una, y otra de 5 de Julio [2] a las quales responderé breuemente, añadiendo lo que más se offresçe. Y primero, quanto a Francisco Alexandro [3], sea muy

[1] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 77, prius 117.

[2] Vide *Append.*

[3] Cf. *Lain. Monum.*, VI, 373, 438, 550. Litterae autem 30 Maji de quibus modo dixit (in regestis habent diem 31), dicunt Patrem de Alexandro mitti ob cognatorum preces.

bien uenido, pues uiene embiado por tal mano; aunque çierto, siendo él de la condiçión que yo conozco, y por la qual creo que se ha embiado más que por los parientes, &, dessearía que huuisse en Meçina rector que le supiesse gouernar, y que entre tanto que no le ay, se quitasse y no se añadiesse gente lunática. Todauía yo e ya scrito al rector lo que V. R. manda, y haráse lo que se podrá.

Flaminio, cumple infinito que se embíe a su casa [1], porque no es para la Compañía. Si yo huuiera allado passaje, ya le huuiera embiado; pero con el primero se embiará. Y sepa V. R., que a lo que por acá pareçe, no se puede hazer otra cosa, aunque las causas no se puedan assí scriuir por extenso, &. Será bien si a V. R. pareçiere, dar auiso a su padre, para que uea cómo quiere que uaya, aunque acá no se perderá la occasión de embialle, si se offresçiere.

Pompilio también se embiará a Génoua, como se ordena; porque cada día se descubre más su humor; aunque porque uaya acompañado, y por el passaje que puede hauer de galera, quiçá será mejor camino por uía de Nápoles, para que desde allí passe a Génoua.

M.º Erasmo está aquí en Monreal conmigo, y se conserua quanto puede, porque aunque aquí no haze tanta calor como en Palermo, la que haze pero [a] es tanta, que sobra para él, que es tudesco, y para mí que padezco de calor del cuerpo y frío de spíritu.

La carta para el gouernador de Monreal, de monseñor del Giglio, llegó; pero no ha echo ningún effecto, porque me pareçe que estos señores quieren siempre dar a Dios la peor parte, porque primero se dixo que las cien onzas se auían de pagar sobre la trata, y después con la esperança de cobralla, se passaron a çiertos medios frutos que deue la corte al cardenal [2], pensando que nunca se cobrarían;

[a] *Sic. ms., italico more* (però).

[1] Litterae 5 Julii de quibus initio Ribadeneira, quaerunt num extra Siciliam mittendus Flaminius.

[2] Pag. 423, annot. 1.

agora que uen que se pueden cobrar, las libran sobre çiertos donatiuos como cosa inexigible. Sería menester que pues el cardenal tiene uoluntad de hazer esta limosna, que mandasse que se pagassen de los primeros que se cobrassen de la corte, agora fuessen de las tratas, agora de medios frutos, agora de donatiuos. Y çierto, si no se haze esto, yo no sé cómo podrá sustentarse este collegio, pues deue a esta hora más de las 100 onzas. Y sería bien tratar cómo se a de perpetuar la limosna que haze el cardenal a este collegio, para que no se acabasse con los días de su S.ª Illma.

Ya auisé que si por parte del cardenal Farnés se hiziesse instançia para que la Compañía tomasse aquí cuydado del monasterio de las monjas, que V. R. le declarasse que no conuenía por ninguna uía; porque demás de ser aquí tres Padres muy occupados, y ser otro nuestro instituto, mientras que estará aquí este obispo suffragáneo, siempre tendrá la Compañía guerra, buscando ella siempre paz. Desseo saber si V. R. hizo el officio que yo le scriuí con el cardenal sobre las cosas de Monreal. Agora añado que podría ser que también por parte del Illmo. de Carpi [1], se hiziesse a V. R. la misma instançia, porque yo e dado orden que los nuestros no confessassen en Biuona un monasterio de monjas que han confessado cinco años, hauiendo començado por solo un mes; y este monasterio está debaxo del obispado de Jorgento [a], que es del Illmo. de Carpi, y házenme grande instançia para que bueluan los nuestros a la obra; pero yo tengo rezio, parte por el desseo que tengo que nuestras constituçiones se guarden a la letra, parte porque en este reyno con la facilidad y inclinaçión a estas cosas del buen P.e M.o Gerónimo Doménech, se nos iuan pegando tantos monesterios, que es una lástima; y si no se tiene fuerte, seré neçessario conceder lo mismo en Meçina,

[a] *Sic pro* Girgenti.

[1] Card. Rodulfus Pius.

y en Çaragoça [a], y en otras partes de este reyno, de las quales yo soy combatido. Esto por auiso.

Estos días se ha echo un gran seruicio a nuestro Señor por medio de la Compañía en este reyno, y es, que los commissarios de la santa † con çierta occasión de çiertas cuentas benditas que no eran auténticas, hauían dado orden que se publicasse por todo el reyno que todas las cuentas benditas y gracias eran suspe[n]sas por la †, &; y en fin se ha hecho borrar aquel capítulo, y mandar que no se publicasse; y ayer en la iglesia mayor predicó un P.e de los nuestros declarando la cosa como estaua; y çierto que en estos tiempos era cosa peligrosa y de mucha turbaçión para las ánimas puras, que todauía se despiertan a hazer oración con semejantes gracias.

El virrey [1] uino a estar aquí en Monreal el primero deste mes, y el mismo día uino luego a uisitar nuestro collegieto, aunque estaua yo en Palermo. Tiene su excelencia muy buena uoluntad, y desseo yo que se encomiende mucho a nuestro Señor. La señora virreyna tiene todauía una terçiana, que es reliquia de la calentura continua que primero tenía. Nuestro Señor le dé perfecta salud, y a nosotros gracia para que le conozcamos y siruamos. De Monreal 3 de Agosto 1562.

De V. R. indinno hijo y sieruo en Christo,

RIBADENEIRA.

Las nueuas de nuestro Padre general auemos reçibido, y con ellas y, con lo demás que se scriue de Francia grandíssima consolación.

Inscriptio. † Al muy R.do P.e mío en Chro., el P.e Francisco de Borja, commissario general de la Compañía de Jesú, en Roma.

Sigilli vestigium.

---

[a] *Sic solebant hispani vocare Syracusas.*

---

[1] Pag. 424, annot. 2.

175

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MONTE REGALI 24-29 AUGUSTI 1562 [1].

De onere inquirendi statum dioecesis Montis Regalis, a cardinali Farnesio Ribadeneirae imposito. -Qua de causa hanc relationem huc usque distulerit. -Vi conscientiae impulsus, de episcopo suffraganeo et ejus pessimo vitae exemplo scribit.

IHS. Muy R.[do] Padre mío en Christo. Pax Christi., etc. Quando me partí de Roma para uenir a este reyno de Siçilia, me mandó el Illmo. cardenal Farnés [2], entre otras cosas que tocauan a su seruicio, que me informasse de lo que passaua aquí en Monreal [a], y auisasse a su S. Illma. Yo, parte por lo que toda nuestra Compañía deue al cardenal en general, parte por lo que yo le soy obligado en particular, tenía intençión de cumplir este mandamiento, espeçialmente uiendo quán santo era, y que dél no podía resultar sino seruicio a nuestro Señor y algún descargo de la consçiençia de su S. Illma., si huuiesse que remediar, o descanso y sossiego, si las cosas estuuiessen en tan buen estado como él dessea; pero después, como uino el arcidiano de Spoleti, criado suyo, con nombre de uisitador, paresçióme que podía y deuía descargarme deste peso en sus espaldas, pues las mías tenían a cuestas otros muchos [b], y dexar el cargo de informar al que se dezía que le traya también de reformar; y assí paró mi uoluntad con auisar solamente al cardenal que a lo que entendía auía cosas en Monreal que te-

[a] *Hic addebat alt.:* como se tractaua el culto diuino y justicia &, y que de todo. -[b] *Hic prius dicebat alt.:* y seruir en lo que me mandasse del hazer la abbadessa y cosas semejantes &.

[1] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 4 ff., n. 79, prius 124-127. Numero 78, prius ff. 118-121, signatur in eodem codice aliud exemplum emendationibus plenum, quo pro adversariis videtur usus auctor. Illud adnotabimus hoc signo: *alt.*

[2] Pag. 423, annot. 1.

nían neçessidad de remedio, y que en los particulares me remitía a su criado [1].

Después, uiendo que el dicho arcidiano, o no ha tomado esta informaçión, o no la ha embiado, o allá no se ha entendido y proueýdo, y auiendo estado este uerano aquí en Monreal, adonde, aunque el hombre no busque nueuas, ellas le uienen a buscar, y entendiendo de personas que son tenidas por las mejores y más abonadas de toda la çiudad, que ay en ella cosas escandalosas y contra la honrra de Dios nuestro Señor y del cardenal, y uiendo que entre personas prinçipales ay murmuraçión dello, e querido scriuir ésta, y auisar de lo que passa a V. R., para que pareçiéndole, dé auiso dello al cardenal; porque yo, uiendo lo que le deuemos, y las entrañas con que me mandó que hiziesse este officio, y que por uía de su criado no se ha echo nada, como yo pensaua que se hiziera, me e determinado, después de auello encomendado a Dios, que soy obligado a scriuir ésta, para cumplir con lo que deuo a nuestro Señor y a mi consçiençia, y a la ánima y honrra de su S. Illma.

Y porque sería cosa larga contar todos los particulares, diré solamente una cosa que me pareçe que es la rayz y la fuente de todo el mal que ay en este arçobispado, porque quitada ésta, todo lo demás se secará.

El caso es que mientras que aquí estuuiere el obispo suffragáneo, o él no mudare uida (si mutare potest aethyops pellem suam, aut pardus uarietates suas [2]), todo irá borrado: pues assí como la cabeza es prinçipio de el buen mouimiento y sentimiento de todo el cüerpo, si está sana, assí, estando enferma, todos los otros miembros reçiben della ruyn disposiçión y mala calidad. El obispo es hombre de edad, y docto y prudente en las cosas deste siglo, a lo que dizen, y cuydadoso en lo que toca al culto diuino y seruicio de la iglesia exterior; pero este grano está mezclado con

---

[1] Vide epist. 171.

[2] JEREM., XIII, 23.

tanta paja, y este uino tan aguado, que apenas tiene color ni olor de uino, y pareçe que se puede con uerdad dezir: Uinum tuum mixtum est aqua; argentum tuum uersum est in scoriam [1], pues sirue solamente de cubierta y máscara para encubrir, o desminuir o defender otras cosas que no tienen defensión.

La primera cosa que le achacan es que es simoníaco; y ua esta desuentura tan desuergonçada, que yo mismo (si es assí como dize la pública uoz y fama) me corro de uer cómo él no se corre, y cómo, si la uoluntad es ruyn, a lo menos la obra no es más cautelosa y secreta, pues todos dizen esto a boca llena; y el P.e Gerónimo Doménech me auisó dello en Nápoles, y yo e scrito a V. R. los días passados si le pareçe que se pueden ordenar con buena consçiencia algunos, de obispo simoníaco quamdiu ab ecclesia tolera[tur], con tal que con aquéllos no cometa simonía, por el scrúpulo que me pareçe que ay en ello, por el qual me e determinado (si otra cosa allá no pareçiere) de no dexar ordenar ninguno de la Compañía por su mano; y a los nuestros han uenido algunos de los que han sido ordenados simoníacamente del suffragáneo, quién a pedir consejo, quién a quexarse de las extorsiones que auía padescido, &; assí que esto es más público y notorio de lo que sería menester, y de lo que estos tiempos requieren.

Segundariamente se dize, que da que sospechar y murmurar teniendo en casa una sclaua de media edad, y trayéndola como si fuesse su hermana, en el uestido, en la cadena de oro, en el acompañamiento, en la familiaridad, en el assiento de la iglesia quando ay sermón: que quando el obispo por el tiempo passado huuiera sido, y fuera tenido por tan casto, como deurían ser los que tienen el lugar de los apóstoles, no careçiera de culpa dando occasión de su parte que los ruynes pensassen mal; y por euitar el scándalo sería obligado a quitalla; quánto más que su uida

[1] Is., I, 22.

passada no a sido tan sin manzilla y sin humo, que para cubrir el pelo, no deuiesse de apartar estos desuíos, y huir las occasiones, y no biuir de suerte que por su culpa en Monreal llamen a su sclaua la episcopessa, como me dizen que la llaman. Y añaden a esto la tragedia passada de la abbadessa Ventimiglia, y el proçesso que se hizo por nuestro Padre general M.º Laýnez contra ella, y la parte que en él tiene el obispo, y que hasta oy día no ha bastado çielo, ni tierra, ni temor de Dios, ni uergüença de los hombres, para que él no aya fauoresçido y procurado por todas las uías y modos que boluiesse por fuerça a ser abbadessa, aquella que por sus deshonestidades y desuergüenças auía sido quitada del cargo por orden del mismo cardenal. Y esto con tanta passión, que todos y solo los que la han aiudado para esto, son sus charísimos y íntimos; y los que se le han oppuesto por la honrra de Dios y del cardenal, son mal tractados y calumniados y affligidos. Y no es neçessaria otra prueua para esto, sino uer que queriendo el cardenal que en todo caso se sacasse del monasterio aquella que por fuerça era entrada en él para ser abbadessa, y pidiendo para esto el fauor del virrey, no pudo su Ex.ª bien darle, y cumplir con la uoluntad del cardenal, sino mandando al obispo que saliesse de Monreal, y teniéndolo como preso en Palermo; y para que la cosa se sossegasse le mandó el virrey que no se entremetiesse poco ni mucho en las cosas del monasterio, como también se lo ha mandado el cardenal.

Dízese más, que es muy codiçioso y tyrano, y que por opprimir la gente y allegar moneda a echo los capítulos synodales, con penas pecuniarias, y las executa de suerte, que bien muestra quál sea el blanco ado encara su intençión, pues todas las penas se coge él. Y en esto de la codiçia y allegar dineros, dizen que no ay amistad, ni parentescos, ni grey ni ley, y que por ella se hazen muchas uexaçiones, y que muchos son calumniados por repelarlos, y a lo menos que la justiçia no tiene su lugar, ni se da el

uado que se podría a los negoçios, y que tiene ministros que son los trujamanes y medianeros en las composiçiones.

Añaden a esto, que tiene amistad y familiaridad con gente ruyn; y que los que con él pueden y son sus más priuados, son infames: uno apóstata, otro homicida, otro dissoluto, y todos commúnmente murmuradores, y espías y relatores de uidas ajenas, y de lo que se haze, y de lo que se dize; y que hombre bueno, y llano, y amigo de uirtud y recogimiento, no tiene cabida con él, antes que los tales son moffados y burlados de sus ministros y amigos; y oy en día, a çierta persona muy uirtuosa, y que es exemplo de honestidad y recogimiento, porque se confiessa y commulga a menudo [a], y biue como persona que ha de morir, le han compuesto pasquinos, y se los hazen cantar a la puerta con harta deshonrra de Dios, y ignominia de la virtud, y desuergüença de los malos, y dolor de los buenos, y desacato de la religión y justiçia [1]. Assí que el prelado, que deuría de ser el amparo y espuela de los buenos, y freno y castigo de los malos, es al reués, y espanta a los que se llegan a Dios, y da alas a los que las tienen para ser uellacos.

Dexo otras cosas que se dizen, por no ser prolixo, pues éstas bastan, y aun sobran, para que el Illmo. Farnés entienda si cumple con su consciençia en dexarle aquí en su lugar, y darle amparo y fauor. Yo e oýdo murmurar dello entre personas las más prinçipales del reyno, que están pasmados cómo con tal uida y tal relaçión aya el cardenal çufrido tantos años un hombre como éste; pero yo creo que nunca ayan ido a orejas de su S.ª Illma. estas cosas, a lo menos tan claras; porque ni la gente de aquí, por ser pobre, puede ir a informar a Roma, ni aunque pudiesse querría, paresçiéndole que no sería oýda, o que se attribuiría a malignidad, o que la ausençia y distançia de caminos ha-

---

[a] a menuda *ms.*

---

[1] Vide epist. 178, pag. 469 et ejus annot. 1.

ría paresçer las cosas menores de lo que ellas son; pues segnius irritant animos demissa per aures quam quae sunt oculis subiecta fidelibus [1]; y también que no falta quien fauorezca a los malos en Roma, si no por la maldad, a lo menos por su interesse. Assí que yo bien creo que si su S. Illma. huuiera sabido lo que ay o lo que se dize que ay, que huuiera puesto remedio; pues aunque no se mouiera por Dios, que es lo prinçipal, bastara para hazello su honrra, la qual padesçe al presente entre los que saben lo que passa. Y para prueua desto basta uer que para remediar lo que el cardenal quería, y sacar del monesterio la que por fuerça hauía entrado en él para ser abbadessa, como su S. Illma. mandaua, fué neçessario que se desterrasse de Monreal y se prendiesse su vicario general y suffragáneo, porque él era el que atizaua el fuego, y fomentaua las passiones, y urdía la tela, y tramaua todo el negocio.

Yo sé que el virrey [2] no tiene buena informaçión ni opinión del obispo, ni la ha tenido después que puso los pies en Siçilia; y aunque él sea muy amigo del cardenal, y le dessea hazer todo plazer y seruicio, tadauía se puede entibiar, uiendo que su ministro prinçipal y el que representa su persona, con ser tál, es sustentado del mismo cardenal.

Esto es en summa lo que yo e oýdo, y de personas que a lo que entiendo no son interessadas, y son tenidas por las mejores de Monreal. Scríuolas porque me pareçe que soy obligado; y tan claramente, por mostrar mis entrañas, y saber que por gracia de nuestro Señor no pretendo en este negocio, ni desseo pretender en ninguno, sino su honrra y gloria.

Al cardenal no lo scriuo, porque no sé si llegará mi car ta a sus manos, o a lo menos porque no llegue a otras que a las de su S. Illma.; scríuolo a V. R. y no a otro, assí por ser agora padre de todos los que por acá estamos, como lo

---

[1] Horatius, *Epist. ad Pisones*, vv. 180-181.
[2] Pag. 424, annot. 2.

ha sido siempre mío, como por las prendas que ay entre V. R. y el cardenal, y saber que dessea tanto su saluaçión, que reçibirá consolaçión con qualquiera occasión que se le offresciere para aiudarle y seruirle para alcançarla; y assí todo lo remito a V. R. para que si le pareçiere, le auise; y si no, no; que pues V. R. lo entiende mejor, y tiene más zelo de la honrra de nuestro Señor y del descargo del cardenal que yo, por tener más charidad, creo que qualquiera cosa que hiziere será más açertada. Y porque no me quede nada en el pecho, que dicho pueda aprouechar, aunque allá se entenderá mejor, paréçeme que el cardenal es obligado en consçiençia a quitar al suffragáneo [a] del todo, si cree lo que aquí se scriue; y si no, a embiar un uisitador a Monreal, que sea hombre de sçiençia y consçiençia, y qui oderit munera, quae excaecant oculos prudentum, et peruertunt uerba justorum [1], y que ni crea todo lo que oyere, ni todo lo descrea, mas lo que tocare con mano; y aquello prouea, teniendo más cuenta con Dios y la consçiençia y honrra del cardenal, y con el culto interior de las ánimas, que no con otras cosas exteriores; las quales, assí como son neçessarias y muy buenas quando como ojas defienden y ornan y amparan [b] el fruto interior de la buena obra, assí son abominables delante de Dios, quando siruen solamente por uelo y cubierta de maldad. En las oraciones de V. R., Padre mío, mucho me encomiendo. De Monreal 24 de Agosto 1562.

De V. R. indinno hijo y sieruo en Christo,

Pedro de Ribadeneira [c].

Después acá a sabido el virrey lo del pasquino, porque andaua la cosa muy adelante, y ha mandado prender al

[a] *Hic addebat alt.:* o a lo menos quitarle el officio de vicario general con el qual uexa más los uasallos; y si no para que la cosa sea más auténtica [?] a embiar. — [b] amparar *ms.* — [c] *Hic desinit alt.*

[1] Cf. Deut., XVI, 19.

auctor dél; lo qual todo çessara si el obispo lo remediara, o no tuuiera mano en el negocio, como se dize. A 29 de Agosto.

Inscriptio. † Al muy Rdo. Padre mío en Christo, el P.[e] Francisco de Borja, commissario gene[ral de la] Compañía de Jesús, en Roma.

Sigilli vestigium.

176

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MONTE REGALI 12 SEPTEMBRIS 1562 [1].

Auxilium petit operariorum qui Roma mittantur.—De sacerdotio procurando collegio messanensi. -Rursus inopiam magistrorum qua laborat provincia sicula exaggerat.

IHS. Pax Christi, etc. Molto Rdo. Padre mio in Christo. Ho riceuuto quella di V. R.[a] di 15 del passato, la quale, et per esser di V. R.[a], et perchè era molto desiderata, et per le bone noue che in essa mi scriue, mi è stata di grandissima consolatione, et spero che sarà di magior la bona nuoua della arriuata del nostro Padre in Trento, et la bona risolutione della consulta mandata da V. R.[a] sopra le cose di Sicilia, la quale sì come desidera aqua per non hauer piouuto molti mesi adrieto, quanto all'uniuersale, cossì nel particolar' desidera alcuni boni suggetti mandati da Roma per impire li pergoli et le scole, che ne hanno tanto di bisogno. Et ueramente, sì come questo mondo inferior' bisogna che sia agiutato et gouernato dal superior' co'l mouimento et luce et influentia, cossì questa prouincia, come le altre, bisogna che sia gouernata et agiutata dal suo capo, che è Roma. Et perchè mi trouo indisposto, et per uostra R.[a] non accade tanta philosophia, poichè l'intende meglio di me, et desidera come bon padre thesaurizare filiis, non dico altro.

---

[1] Ex archetypo partim autogr., in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 80, prius 122, 123.

All'excellenza del vicerè [1] et viceregina, ho dato le ricomandationi di V. R.ª, et si sono molto ralegrati. Lui sta molto occupato; et lei per fin hora è stata ammalata; et però non è maraueglia se non scriuono.

Il negocio che V. R.ª mi ricomanda nella sua farò ricomandar' al Signor' in tutta questa prouincia come conuiene. Di quell'altro che io scrisse, non posso non hauer bona speranza, dicendo V. R.ª le tre messe della santissima Trinità.

Per l'inclusa che mando al P.e Geronimo Doméne[c]h intenderà alcune cose di questa prouincia, et particolarmente il negotio dell'abbatia per il colleggio di Messina, sopra la quale V. R.ª uederà quel che io scriuo, et auiserà me et il P.e Geronimo di quel che iudica si debbia far'; et particolarmente del mandar alcuno aposta alla corte, et si questo sarà il P.e Geronimo o altro. Io credo che il re non uorrà conceder' expectatiua d'abbatia che non uachi, et che quando alcuni [*sic*] delli nostri si trouasse in corte, per sollicitar' il conseruator', che si otterrebbe alcuna che uacasse, o s'agiustarebbe con questa smembratione delle commende alcuna che fosse uguale a questa di Palermo; ma l'andata del conseruator' credo che si differirà alcuni giorni, perchè hora [che] [a] uoleua partir' è arriuato della corte un sindico o uisitator' di questo regno. De altre cose non scriuo, per hauerlo fatto pochi giorni fa longamente. Nell'orationi di V. R.ª et di tutti li Padri molto mi raccomando. Di Monreal 12 di Settembre 1562 [b].

Padre mío, V. R. perdone la mano, porque estoy algo fatigado de las calores, para las quales no basta Monreal, porque al rededor queman estas montañas, que pareçe que nos quieren quemar biuos. Sea por amor del Señor, que ga-

---

a *Hoc verbum supplendum videtur.* b *Sequentia, praeter inscriptionem, autogr.*

---

1 Pag. 424, annot. 2.

nançia sería. También me ha tocado la indisposiçión que ha dexado a V. R. tan flaco.

Viene el tiempo de renouar los estudios por acá; y es uerdad, Padre mío, que están tan pobres de maestros estos collegios, que yo no sé qué me hazer. Unos son inabilíssimos, otros cansados, otros tentados de tanto leer, y el P.e Gerónimo los entretenía con esperança que este año los librarían, y no ay otros que se puedan poner en su lugar. Yo e tardado de uisitar la prouinçia por prendar una uez al virrey, y por las calores y indisposiçiones, y también porque sé que la prinçipal falta que ay es de gente, y que ésta no la ay, aguardando el aiuda que nos darán de Roma. En Palermo ay cinco scuelas. El maestro de la rhetórica y griego, que es M.º Erasmo [1], está enfermo: el de la humanidad está cansadíssimo de leer, y con lágrimas me ha pedido por la passión de Dios, que le libre; el de la 3.ª me ha rogado que le haga estudiar; y estos dos alegan que se lo hauía prometido el P.e Doménech; los otros dos son dos sacerdotes, por no hauer otros, y están de tal manera, que faltando qualquiera destos, no ay otro que se pueda poner en su lugar. Y esto en una ciudad como Palermo, tan prinçipal, y que da 500 ducados cada año a la Compañía, y donde está el virrey, y se ha de labrar casa y iglesia, y por la çiudad tiene la Compañía 1.500 ducados de renta. Esto scriuo, porque desseo que presto se nos embiasse el aiuda que se nos ha de dar.

La uenida de Pedro Regio encomiendo mucho a V. R., porque creo que será seruicio de nuestro Señor. A los Padres D. Madrid, D. Saauedra, D. Fadrique [2] y al Hr.º Marco me encomiendo in Domino. Aguardo con desseo la buena conclusión de aquel amigo que V. R. scriue. Dominus dirigat esto, y lo del concilio y de Francia. Amén.

De V. R. indinno hijo y sieruo en X.º,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

[1] Saxo, de quo antea non semel.
[2] Fridericus Manrique. Et cf. sup., XXXII (signum «D»).

Inscriptio. ✝ Al molto Rdo. in Christo Padre, il P.e Francesco di Borgio [*sic*] commissario [general]e della Compagnia di Gesù, in Roma.

Sigilli vestigium.

177

PATRI FRANCISCO BORGIAE

PANORMO 18 SEPTEMBRIS 1562 [1].

Professorem philosophiae mitti in Siciliam rogat; itidem bonos rhetoricae magistros, ut debito satisfiat. — De mittendis in Siciliam P. doctore Loarte ac magistro Joanne. — De suffraganei episcopi Montis Regalis informationibus apud Farnesium. — De confessionibus monialium audiendis. — De P. Gaspare Sánchez; ac de ejus linguae arabicae peritia, a F. Francisco Garcia superata.

Ihus. ✝ Maria. Pax Xpi. Molto Rdo. in Christo Padre. Alle lettere di 29 del passato di V. R. [2], che con grandissima consolatione di tutti ho riceuuto, risponderò in questa, et per duplicate per l'importanza delli negotii et breuità del tempo.

Quanto a comminciar il corso, dipoi di hauerlo raccomandato a Iddio, èt consultato con questi Padri, ci pare a tutti che si debba comminciar' questo anno per molte ragioni, le quale per non esser' prolisso, non li scriuo; et così V. R., conforme all'ordine di nostro Padre generale, farà che ci sia mandato vno a proposito per comminciar', perchè nè Francesco Alexandro è a proposito per legger', come

[1] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.*, 5 ff., n. 82, prius 77-81. Alterum exemplum, de quo et epistola agit, est in eodem codice sub n. 81 prius ff. 82-84, et 85 non signato numero. Subscriptum simili modo a Ribadeneira est, ac vestigium conservat sigilli; sed diversa manu est exaratum. Praesens habet adnotationem Polanci, et lineas subductas, ejusdem manu ut credimus, quibusdam sententiis. Caeterum, discrimina inter duo exempla non nisi exigui momenti; quae tamen indicamus, signo *alt.* notantes n. 81.

[2] Sunt earum apographae in regestis *Ital. 64*, fol. 33. Nunciatur ibi Ribadeneirae, Patrem Doménech jussu Lainii rediturum in Siciliam, unde ipsi Ribadeneirae gratulantur. Cf. epist. 170, pag. 435, cum annot. 1.

sa il Padre dottor' Madrid, nè Carlo Faraone può, per esser' occupato in predicar' in Palermo, eccetto se non uenesse a predicar' in loco suo Joanne Battista Carminata o il P. Botteglo, perchè all'hora Carlo Faraone credo che lo potrebbe far', il quale hauerebbe più talento in legger' che in predicar'. Quando questo non paresse a V. R., la prego per amore del Signore, che colla sua charità et amor' che tiene a me et a questa prouincia in Domino, procuri che quello che uerà [a] sia sufficientissimo; perchè oltra il beneficio che in questo si farà a quelli della Compagnia, ho speranza che per questa uia, essendo lui tale, si uerà a far' in Messina uno buon studio, et uerá a guadagnare la Compagnia una grossa intrata colli medesimi mastri che sonno necessarii per conseruar' il corso, et per l'utile della stessa Compagnia in questa prouincia.

Quanto alli soggietti che si domandanno per Roma, comminciandosi qua il corso, cessa la ragione del mandarli [1]. E ben uero che quantunchè non s'incomminciasse, non si poteuano mandar', perchè quello che ha dato la informatione, debba hauer' più buona uolontà che conoscimento delli bisogni di questa prouincia, et ha considerato solamente terminum ad quem, et non terminum a quo, hauendosi da considerar' tutti doi in buona filosofia, come V. R. uederà nella lista che ua con questa. Et così la maggior' difficultà che a questi Padri et a me ci occorreua nell'incomminciar' il corso, era il uedere che non haueuamo scholari a bastanza per dar' al mastro, se non era leuando alcuni di questi che hanno letto et sonno già strachi et benemeriti, et non trouar li altri da poter' metter' in loco suo; ma speramo nel Signor' et nella charità di V. R. et di tutti questi altri Padri, che concedendoci il principale, ci conce-

[a] *Sic, ut et infra non semel;* uerrà *alt.*

[1] In regestis *Ital. 64*, fol. 34, sunt litterae ad eumdem Ribadeneiram 30 Aug. datis, quibus monetur ut quam plures mittat sodales scholasticos Romam, ad audiendas lectiones Patris Acosta, insignis magistri.

deranno anche l'accessorio per regulam juris, et che ci mandaranno tre o quatro mastri almeno, che possono [a] leggere rhetorica, et humanità et greco, acciò che quelli che hanno seruito possono comminciar' riposarsi seguitando li suoi studii, perchè ogni modo bisogna mutar' questi, se li uogliamo conseruar consolati nella sua uocatione, et qua non ce sonno che possiamo metter' in loco suo, hauendo tutti li anni passati mandato questa prouincia a Roma quelli che ce erano, senza hauer' riceuuto altri in loco suo.

Et per questa causa stanno questi collegii tanto esausti et debilitati, che per parlar' solamente [b] di questo di Palermo, doue la Compagnia tiene mille e cincocento scudi d'intrata per conto della città, et doue sonno sessanta persone, et doue tiene obligo per contratto fatto di tener' sei maestri di greco, rhetorica, humanità, et tre di grammatica; li maestri al presente sonno questi: M.ro Erasmo di greco et rhetorica, il quale per sua indispositione è già quasi mezo anno che non legge, nè altro in loco suo perchè non c'è; M.ro Antonio Matta [c] per l'humanità, il quale oltra che pare tropo figliolo, è uenuto con lachrime a getarsi alli miei piedi, pregandomi che lo uolesse liberarlo dal legger', atteso che haueua letto tanti anni etc., allegando che se l'haueua promesso il prouinciale passato; et dubito che bisognarà farlo, et non so il modo, se V. R. non ci souiene. Il terzo è M.ro Ferrante Paterno, il quale è uno buon giouane, ma patisse molto delli ochii, et apena è sufficiente per la sua schola. Nelle altre due schole stanno doi sacerdoti, perchè non ci sonno altri che possono supplir'; et per proua di questo basta saper' il bisogno grande che habbiamo di sacerdoti, che quando potessimo liberar' questi dalla schola, seria partito a questo collegio farlo. Balthasare poi agiuta all'infima schola.

Et perchè queste schole stanno tanto mal trattate, et

---

[a] *Sic, et infra rursus;* possano *alt.* — [b] solamento *ms.* — [c] Maeta *alt.*

essere questi signori curiosi in saper' quello che si fa, hanno comminciato a trattar' alcuni principali (sì come intendo) di leuar' al collegio la limosina che li dà la città, che sonno 500 △di l'anno, agiongendo anchora che siamo tropo richi etc. Et anchorachè ho speranza nel Signor' che non si farà, credo però che se lo potessino far', che lo farebbono, per star' la città tanto esausta; et non uor[r]ia che se li desse occasione per intentarlo, et per dir' che quando non haueuamo niente, faceuamo mirabilia; et che hora che la Compagnia tiene tanta buona intrata, non si cura d'altro. V. R. uede il bisogno, et so che lo desidera di rimediarlo, et che lo rimediarà quanto potrà, et io lo desidero ut uerificetur uerbum tuum, che questa prouincia non hauerà perso niente, per esser' io stato in quella prouinciale, perchè per fina hora non uego che habbia guadagnato molto, per esser' io tanto da poco et misero.

Aspettaremo la resolutione che farà nostro Padre sopra il dottor Loarte, benchè io dubito che se si ricerca il consenso di M. Paolo Doria, non si hauerà tropo facilmente, se il medesimo P.e D. Loarte non lo dispone. Nostro Padre mi scriue che se lui non uiene, uerà altro, et che lo raccomandarà a V. R., alla quale io non ho altro che dir', se non ricordarli che il collegio di Messina tiene 45, o più persone, et che legendosi il corso, crescerà il numero, et che c'è casa di nouitii separata dalli altri, et che tutto questo depende dal rettore.

Con questa mando una lista delli bisogni che ci occorreno in questa prouincia stremi (perchè delli altri non parlo), acciò che V. R., essendo più informata, ci possa agiutar'.

Della uenuta di M.ro Joanne [1], se hora non può, haueremo patientia, aspettando che stando più disposto, et hauendo comminciato la chiesa del collegio di Roma, V. R. ce lo concederà, perchè mandar' la pianta ci pare difficile, non essendo anchora risoluto del loco doue si ha di far' la chie-

[1] Tristanus, murarius, ut videtur.

sa, che per questo et per le altre cose desiderauamo la sua uenuta, oltra che in Saragoza [a] et in Catania se fanno fabriche d'importanza, et in Messina si ha di slargarsi la chiesa, et in Biuona et Monreale si hanno butati uia parechii migliara di schudi, et in Palermo anchora per non hauer' inteso le fabriche che ci sonno fatte, non essendoci qua li mastri tanto eccellenti come in Roma.

Della espeditione delle bolle non dico altro.

Già credo che serà ritornato in Roma l'Illmo. cardinale Farnesio, et che V. R. hauerà riceuuto le lettere sopra le cose di Monreale, et che farà l'ufficio che conuiene, perchè quello altro mandato per monsignor del Giglio forse che non fu fatto, o non con quella caldezza che conueniua, per esser' (come dicono) detto monsignor del Giglio amico del suffraganeo, credendo forsi che sia più a proposito di quello che è in uerità.

Le monache di Monreale non si confessano con quelli della Compagnia, nè se hanno confessato sino adesso ordinariamente; et loro tengono il suo capellano, che è uno huomo da bene, et correttor' del nostro collegio di Monreale; et quello che uor[r]ebbono è che la Compagnia pigliasse cura de loro [b], perchè il suffraganeo per ordine del cardinale et vicerè non si può impaciare in cose del monasterio; et così partitosi questo seruitore del cardinale Farnesio, che hora sta in Monreale et ha cura del monasterio, restarà senza capo, o bisognarà che ritorni [c] a esser lì il vescouo, che è cosa che non conuiene, et molto meno alla Compagnia hauer' tal cura, sì per esser' contra le nostre constitutioni hauer' questo modo di gouerno, sì perchè sempre staremo in guer[r]a col vescouo; sì perchè con questo essempio si attacaranno altri monasterii in questo regno, come già comminciauano a far', et torneranno alla tornata del P.e Hierónymo Doménech, se tornasse in questo regno,

---

[a] *Cf. pag. 449, annot. a.* [b] *In marg., manu Polanci.* No se puede hazer. —[c] *Sic alt.;* ritorna *ms.*

se non se li dà alcuno buon' auertimento sopra di questo.

Le monache del Roglione se confessano colli nostri, et se hanno confessate da che si comminciò quello monasterio, che sonno da otto anni. Hauendosi da metter' altro in loco della Compagnia, bisognaria che fussi tanto fidato come se fusse della Compagnia, et anchora ci farà difficultà che loro lo uogliano accettar' senza grande rumore di tutta la città, per esser' il monasterio in grande credito, et esser' andata la cosa troppo inanci dal canto nostro; pur trattandosi con destreza, ogni cosa penso che si potrà far'.

Quanto al P.e Gaspare Sanches, io era risoluto di mandarlo subito quando si hauesse ritrouato passagio per Napoli, perchè uedendo l'importanza della cosa et l'vbedientia di sua S.tà, et la caldezza colla quale V. R. mi lo commanda, mi harei fatto scrupulo di far' altrimente, ma passagio al presente non c'è. Et con questa occasione, uolendomi informar' di lui di quello che sa in arabico, ho trouato che non è a proposito per quello che sua S.tà ricerca, et V. R. forsi fu informata, come potrà ueder' per una polizza di sua mano che ua con questa, perche io li ordinai che mi desse in scritto quello che sapeua, senza agiongere nè sminuire niente alla uerità; et per questa causa de non esser' lui a proposito secondo la sua informatione, et non c'esser' al presente passagio, c'è parso non esser' contra l'ubedientia et mente di V. R. non mandarlo per fina a tanto che, informato della uerità, commandi quello che uole che si facia, specialmente essendo lui uno delli megliori soggietti che habbiamo in questa prouincia, et che tiene buona gratia di predicar', et che io pensaua mandar' per predicare in loco del rettore (che al presente è molto amalato) a Calatabelotta, per scaldar' uno poco quello collegio, il quale è molto sbatuto; et per questo conto il duca di Biuona sta fredo et retirato con noi, dicendo che in Biuona et Calatabelotta non teniamo huomo che sappia nè ualia niente; et per dir il uero, credo che in parte tenga ragione. Et in loco del P.e Gaspare pensaua metter' in Monreale Pietro Rigio per

questi principii, perchè penso che hauerà più seno che il P.[e] Paolo mantuano, il quale per non hauer', al giudicio di tutti quelli che hanno giudicio, talento nè scientia per predicare con edificatione, s'è leuato da Biuona, doue predicaua, parendoci meno inconueniente non predicar', che predicare male.

Questo è quello che passa. V. R. commandi, che subito sarà ubedito colla gratia del Signore; et se uole che uada il P.[e] Gaspare, subito si partirà; et V. R. si recordarà di darci ricompensa, quale mi pare che potria esser' il P.[e] Emerio, per esser' questo uno delli megliori soggietti di questa prouincia, perchè altrimenti li collegii patiranno irremediabiliter. Et per non lasciare de dir' cosa che possa giouare, auiso V. R. che questi Padri mi dicono che in Sardegna c'e uno fratello della Compagnia, chiamato Francesco Garzia, il quale sa molto più de arabico che il P.[e] Gaspare, il quale fu pigliato a questa prouincia per mandar' a Sardegna; et così uenendo quello a Roma, se satisfarà all'vbidientia di sua S.[tà] molto meglio, et nel merito hauerà parte ogni modo questa prouincia, poichè il soggietto che per farla uerà, serà suo figliolo; pur ci rimettiamo a quanto V. R. ci commandarà.

Li giorni passati scrissi de alcuni che mi pareua necessario mandar in Roma. Penso che V. R. hauerá riceuuto le lettere, et così aspetto la risposta: hora mando una altra lettera di quello figliolo todesco di Messina, acciò che essendo V. R. più informata, possa commandar' quello che li parerà.

Vna cosa mi resta di dir', et è, pregar' V. R., che con gran diligenza et prestezza ci manda [*sic*] il soccorso che ci ha di mandar', perchè ogni cosa sarà sospesa per fina a tanto che questo arriua; et hora è il tempo della rinouatione delli studii, et quanto più si tardarà, tanto ci farà più perdimento di tempo; et li soggietti che ueranno siano tali et tanti, che possano compensar' la scoria delli anni passati, acciò che questa prouincia possa dir': Secundum multitudi-

nem dolorum meorum in corde meo, consolationes tue letificauerunt animam meam [1]; et io prometto a V. R. che se ci mandino dieci buoni, che fra pochi anni li pagaremo cum foenore; perchè se per fina hora tanto ha dato questa prouincia senza riceuer', che pensa V. R. che farà, uedendo che non è tutto seminar', ma che si racoglie anchora?: specialmente essendo la racolta per seminar' piú.

Al nostro Padre generale non scriuo per non hauer' tempo; farolo colla prima commodità. In questo mentre V. R. potrà far' mandar' questa, ch'è bene longa, a sua paternità colle mie humile raccomandationi per lei, et il P.e Salmerone, et per il P.e Polanco et tutto il resto della santa Compagnia che è in Trento. Di Palermo li 18 di Settembre 1562,

Di V. R. indegno figliuolo et seruo in Jesù Chro.,

PIETRO RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Christo Padre, il P. Francesco di Borgia, commissario general della Compagnia di Jesù, in Roma.

Sigilli vestigium.

178

PATRI FRANCISCO BORGIAE

PANORMO 23 SEPTEMBRIS 1562 [2].

De scandalo cujusdam carminis quod contra piam feminam canebatur; et quo pacto Ribadeneira obtinuerit a prorege ut sontes poenas luerent.

† IHS. Molto Rdo. in Christo Padre. Pax Christi, etc. Perchè potrebbe esser che uenisse a orechi di V. R.a, o

[1] Ps. XCIII, 19.

[2] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 83, prius 87, 88. Sub n. 84 (prius ff. 85, 86) exstat alterum exemplum eadem manu (Pauli de Achillis) scriptum, emendatum in variis locis, ac sine subscriptione.

uero dell'Illmo. cardinal Fernese [1], una cosa che è successa in Monreale, et che se gli narrasse molto differentemente di quel che è, mi è parso per questa raguagliarla del fatto et della uerità, acciò che accadendo, possi informar' sua signoria illustrissima.

V. R.a sappia che è gran tempo che il soffraganeo di Monreale si monstra molto contrario alla Compagnia et a tutti quelli che praticano et s'aiutano del nostro collegio. La causa è chiara; perchè li nostri nelle cose della Vintimiglia, et in altre che sono successe, hanno hauuto più risguardo all'honor di Dio et del cardinal, che a compiacerlo; et perchè quando il capo è appassionato, facilmente transfonde nei membri la sua passione, di qui uiene che tutti li suo[i] intimi familiari hanno preso in urta il colleggio; et perchè, per gratia di Dio nostro signor, il colleggio tiene tanto buona nominanza, et li nostri danno tanto buona edificatione, et con la confessione, communione, prediche continue, insegnamento di figlioli, uisitatione d'infermi et carcerati, et altri essercitii della Compagnia, fanno grandissimo frutto in Monreale, uedendo costoro che non ponno parlar contra li nostri, si riuoltano contra le persone che si confessano con li nostri, et che si sforzano a uiuer più christiana et religiosamente che li altri; et per questa causa molti se ritirano et non uengono a confessarsi et a sentir la parola di Dio, sapendo certo che subbito hanno d'esser sbeffati, et mostrati a dito dalli familiari del vescouo, i quali comunmente sono tenuti et cogniosciuti per homini di mala vita.

Hor li giorni passati si publicò in Monreale un pasquino, o uero canzone, contra una donna honorata, honesta, maritata, essempio d'ogni uirtù, che ua uestita del terzo ordine delli cappucini, et la chiamano la ministra, perchè ha cura, datali dalli superiori delli cappucini, di uestir l'altre che si uestono del medesimo habito. In questa canzone si

[1] Cf. pag. 423, annot. 1.

mette anchora il nome della Compagnia come V. R.[a] uederà per la copia del principio di essa [1], perchè il resto, che mi dicono che è bruttissimo, non l'ho potuto hauer nelle mani.

Questa canzone si cominciò a cantar' per Monreale, et io la seppe et intese che l'authore era, per quanto si diceua, un certo don Paulo, che è un sfratato del medesimo monasterio di San Benedetto di Monreale, homo di malissima lengua et non buona uita, s'è uera la publica uoce et fama, intimo et familiarissimo del vescouo. Io seppe questa cosa, et per non far rumor, dissimulai, credendo che da se uerrebbe meno, et che una uolta o due harebbono cantato, et così mi stette un mese senza far dimostratione; ma dipoi, intendendo che la cosa non mancaua, ma cresceua, che homini et donne, grandi et piccoli imparauano la canzone a mente, che si cantaua publicamente per le strade di Monreale, et si sonaua co'l liuto, per quanto diceuano, et che per fina alla porta di quella puouera et uirtuosa donna se li cantaua, con grandissimo pericolo che il suo marito per rimediar questo affronto non facesse qualche disordine; et uedendo anchora che tutto ciò si faceua stando il vicerè [2] in Monreale, et questo archidiacono seruitor del cardinal Fernese, alli quali, se presenti non si teneua rispetto, era segnio che in absentia loro si farebbe pegio; et sapendo che altre uolte è stato il vescouo auisato dalli nostri di queste persecutioni, che li soi faceuano alle persone da bene (ma senza frutto), dipoi d'hauerlo ricomandato a Dio, et consultato con questi Padri, ci parue che io era obligato

---

[1] Servatur in eodem codice, in scheda signata n. 85; titulum habet: «Copia dello principio della canzone»; et sic dicit:

Vn tempo era una donna innamorata
Et già conzata a la napolitana;
Et hora è priorissa la beata
Et ua a la scalza uestuta di lana;
Et dintra di l'altri santa è nominata;
Tira cinque carlini la simana;
D'uno d'issi chiattini è comandata
In capo porta la mano pagana.

[2] Pag. 424, annot. 2.

a rimediar un scandalo così grande, come è questo, poichè con una sola parola lo poteua rimediar'; et cossì lo fece auisando solamente sua Ex.[a] della cosa come staua; senza dar nè querela nè accusatione; et il vicerè, parendoli la cosa, come era, bruttissima, fece pigliar l'informationi et poi metter in pregion don Paulo et un suo putto che cantaua la canzone, et condurli in Palermo, doue per fin'hora stanno incarcerati. Et con questo non s'è cantata più la canzone, et la cosa è quietata, et li buoni si sono consolati, et li tristi refrenati.

Io poi non ho fatto più instantia al vicerè acciò che il castigo uada più innanzi, parendomi che con quello che è fatto, ho scaricato la conscientia mia, et sodisfatto all'honor di Dio et del cardinal, et del colleggio, et di quella puouera donna (la quale solo per esser buona patiua), et al zelo della justitia et alla contenteza delli buoni, et castigo dell' apostata et soi complici. All'archidiacono di Spoleti, seruitor del cardinal, non li uolse dir niente, per fino a tanto che la cosa fu fatta; perchè per le lettere che me hauea mostrato del cardinale, et per quel che lui mi diceua, sapeua che non lo poteua rimediar', et che per sradicar' una cosa tanto publica, bisogniaua magior forza; et cossì lui stesso me l'ha confirmato, et detto che ho fatto benissimo, et che egli a l'ultimo non harebbe fatto niente. Questa è l'historia et la uerità; s'altro intenderà V. R.[a] o uero il cardinal, sappia che è falso, et che non si trouarà altro di quel che io dico; et se li par farlo intender' a sua signoria Illma., faccia come meglio li parerà. Non altro. Nelle sua sante orationi molto mi ricomando. Di Palermo a XXIII di Settembre 1562.

Di V. R. seruo in Jesù Christo,

Pietro Ribadeneira.

Inscriptio. ✝ Al molto Rdo. in Christo Padre, il P.[e] Francesco di Borgia, commissario [generale] della Compagnia di Giesù, in Roma.

Sigilli vestigium.

179

PATRI FRANCISCO BORGIAE

PANORMO 24 SEPTEMBRIS 1562 [1].

Inopiam magistrorum qua laborat sicula provincia rursus queritur, auxilium postulans.

IHS. Pax Christi, etc. Padre mío: los días passados screuí muy largo, y agora embío la duplicada, por la qual y por la que scriuo a nuestro Padre uerá V. R. lo que passa. Y porque estoy de priessa aguardando las galeras para partirme a Meçina, solamente diré lo que dexé de scriuir con la otra: que aunque acá no se huuiera de començar el curso, los sujetos que de allá se pedían, o no se podían embiar, o no eran a propósito, porque el P.e Josepho Blondo está muy malo, y no puede ir; y aunque no lo estuuiera, su hermano Dominico Blondo no es ni para gouernar ni predicar, a lo que todos estos Padres dizen, que yo no le conozco. El P.e Gaspar [2] es el sujeto que scriuí, y el P.e Paulo Mantuano no le puede suçeder porque no tiene seso para predicar, ni aun para otras cosas más baxas. Y no es marauilla, pues de coçinero le han echo estos Padres sacerdote por la neçessidad.

Carlo Regio fuera bueno, si M.º Antonio Mato le pudiera suçeder, y no fuera necessario quitarle de la scuela, si le queremos conseruar consolado en la Compañía; pero porque ueo que ua la cosa a la larga, y sé que V. R. se fiará de mí, no digo nada de los otros como pensaua. Solamente le auiso que como uno destos sicilianos, digo de los que han estado en Sicilia, passa el mar, luego dessea que sus compañeros uayan tras él, espeçialmente uiendo los su-

[1] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 1 fol., n. 86, prius 89. Licet annus taceatur, ad 1562 pertinere epistolam omnia adjuncta suadent. Cf. sup., pag. 461, annot. 1.

[2] Sánchez. Sup., pag. 465.

periores inclinados a traer buena gente en Roma; y assí dizen lo que no saben, y piensan poco en ello, porque no tienen que quebrarse las cabeças para proueer las neçessidades de los collegios como los que tenemos la carga a cuestas. Experto loquor; y assí no digo más, sino que por amor del Señor V. R. nos embíe luego mucha y muy buena gente. De Palermo 24 de 7.bre [1562].

RIBADENEIRA.

Todauía quiero añadir, que César Daynoto y Antonio Manna y Thomás Palialonga son muy muchachos, y aun no bien introduzidos en latinidad y griego, lo qual podrán acabar estotro año, plaziendo al Señor; y a los dos primeros que han estado commigo en Monreal este uerano, yo les e echo repetir la grammática, porque por hauer passado adelante con poco fundamento, no estauan bien seguros en ella. M.º Joseph Liante es el que lee en Monreal, y a él no puede suçeder Lorenzo por ser enfermo y confuso; y según estuuo indispuesto en Roma, no es justo que le pongamos en peligro de acaballe dentro de dos meses. M.º Ángelo Xybilla es el que lee rhetórica, griego y hebreo, que son leciones de obligación. No más.

Inscriptio. † Para el P. Francisco de Borja.

180

PATRI FRANCISCO BORGIAE

PANORMO 29 SEPTEMBRIS 1562 [1].

De mittendis Romam Fratribus Leonardo et Erasmo, ac Patre Gaspare Sánchez. -De exoptatis magistris rei litterariae.

Ihus. † María. Molto Rdo. in Christo Padre. Pax Xpi. Si è riceuuta quella di V. R. delli 13 di questo, et quanto a Leonardo tedesco, procurarò di mandarlo a Napoli secondo l'ordine di V. R., con le galere del principe Doria o del-

[1] Ex archetypo partim autogr., in codice *Epist. Ribad.*, 2. ff., n. 87, prius 75, 76.

la signoria di Genoua, quale espetto di giorno in giorno che ritornino dalla Golletta, et alcune de loro hanno di andar a Messina, colle quali io andarò colla gratia del Signor' per uisitar' quello collegio et quelli di Catania et Saragoza [a]; et di Messina hanno di andar' a Napoli, colle quale mandarò Leonardo, piacendo al Signor.

Quanto a M.ro Erasmo [1], io lo mandaria uolontieri; ma essendo hora il tempo di far' la renouatione delle studii, nella quale è necessario che ci sia uno lettore di rhetorica et di greco, per esser' queste due lettioni di obligo, quale se non ci fussino, attento il rumore che ci è stato li giorni passati, del quale scrissi a V. R., potria la città pigliar' occasione di uolerci leuar' la limosina che ci dà per le dette lettioni et per le altre anche. Per questo mi è parso non poterlo mandar' per fino a tanto non sia uenuto uno altro di Roma, che possa succeder' in suo loco, quale bisognaria fusse più sufficiente di detto M.ro Erasmo, almeno in rhetorica, et non sapesse manco di lui in greco, per sodisfar' all'obligo che habbiamo alla città; et benchè M.ro Erasmo non lega a complimento, come seria il douer, pur con questa scusa che lui sta indisposto, pare che non si manca dal canto nostro, et così la Compagnia resta escusata, il che non seria se dil tutto si leuasseno dette lettioni di greco et di rhetorica [b].

Padre: cinco días ha que scriuí largo a V. R. y a nuestro Padre general, y assí no digo más en ésta, la qual es solamente por respuesta de la que esta mañana e reçibido de 13 del presente [2]. Dessearía mucho que los que han de uenir, uiniessen presto, para que los estudios no anduuiessen quebrados, y espeçialmente el que ha de suçeder a M.ro Erasmo y el que ha de començar el curso: los quales

[a] *Cf. epist. 174, pag. 449, annot. a.* [b] *Sequentia autogr.*

[1] Pag. 440-441.
[2] Cf. *Append.* in vol. II.

pido por amor del Señor a V. R. que sean quales conuiene y yo desseo.

Ayer estuuo aquí en el collegio su Ex.ª [1] un buen rato conmigo. Tratamos de alargar nuestra iglesia, o buscar otra más a propósito; y creo que la allaremos, porque el virrey está muy animado de aiudar y fauoresçer la Compañía; pero en esta coiunctura conuiene que de allá se nos dé calor. También ha scrito a los jurados de Meçina que alarguen nuestra iglesia y compren una casa, y todo se hará muy bien plaziendo al Señor, si en estos principios nos aiudan.

Maestro Erasmo se embiará como uenga el que le ha de suçeder, y el P.ᵉ Gaspar Sánchez quando V. R. lo mandare, después de auer sabido la uerdad y lo que acá passa, lo qual scriuí largo. Y por tanto no digo más, sino que por amor del Señor V. R. me aiude y sustente con sus oraciones, de las quales tengo muy mucho menester, porque ando más alcançado de salud que suelo; y al P.ᵉ D. Madrid también me encomiendo, pidiéndole que se acuerde de mí y desta prouinçia, con compassión, oración y aiuda. De Palermo 29 de 7.ᵇʳᵉ 1562.

De V. R. indinno hijo y sieruo en X.º,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Christo Padre, il P. Francesco di Borgia commissario [general]e della Compagnia di Jesù, a Roma.

Sigilli vestigium.

[1] Prorex, de quo mox; cf. pag. 424, annot. 2.

181

PATRI FRANCISCO BORGIA

PANORMO 6-12 OCTOBRIS 1562 [1].

Civitas panormitana subsidium collegio impensum subtrahere intendit; quod ut vitetur, opus est bonis magistris scholas munire. De mutandis quibusdam sodalibus. -Episcopus messanensis duos e nostris Patribus postulat qui suam dioecesim visitent. An agere possit cum civitate messanensi de auxilio praestando studiis philosophicis quae Messanae condantur.—De negotio domini Vedoya sibi demandato.—De sufficiendo optimo lectore pro M. Erasmo.—De aliis provinciae necessariis adjumentis.

Jesus † Maria. Pax Xpi. Molto Rdo. in Christo Padre. Pochi giorni sonno che scrissi a V. R. molto longo. Questa è per auisarla de alcune cose de importanza. La prima è, che quello rumore che scrissi nell'altra che ci era stato di leuarci l'elemosina che ci dà la città ogni anno, fu uero; et siamo stati auisati dal padre del P.e Pietro Regio, che è jurato, che lo stesso pretore l'ha detto in conseglio [a]. Et la causa è, perchè questa città si ritroua molto esausta, et deue al re alcuna summa de dinari, et questo visitatore che è uenuto uole per ogni modo che paga al re, et non trouando forma di poterlo far', si attacanno a quello che possono. Le schole di qua stanno in quella maniera che ho scritto a V. R. più uolte: è cosa facile che apprendo un poco li ochii questi signori, et uedendo il mancamento che ci è, ce dianno qualche trauaglio [b] con fondamento; et in tale caso ci trouariamo in uergogna etiandio col vicere [2], se egli in-

[a] *Polanci manu in marg.:* que se aya de — — con el virrey. —[b] qualche fastidio o trauaglio *alt.* —[c] *Polanci manu in marg.:* que se accomode lo mejor que podrá con lo que se le ha ynbiado.

[1] Ex archetypo partim autogr., in codice *Epist. Ribad.,* 4 ff., n. 89, prius ff. 93-95. Exstat ejusdem epistolae exemplar alterum sub n. 88, prius ff. 91, 92, cujus discrimina indicabimus, sic vocantes illud: *alt.;* et ad ipsum referantur annotationes marginis, manu Polanci positae. Utrumque exemplum a Patre de Achillis exaratum videtur.

[2] Pag. 424, annot. 2.

tendesse come sonno sprouedute le nostre schole in una città come è Palermo. Qua in Sicilia non uedo che ci sia ricapito di rimediarlo; et però a me basta di auisar' V. R., alla quale tocará proueder' et rimediar' come meglio giudicarà et potrà in Domino.

L' altra è, che la viceregina mi ha pregato instantemente che facessi uenir' a Palermo il predicatore che è in Messina, dicendomi che è uergogna che in una città come è Palermo non habbiamo altro che quello che ci è; et quando ci fusse uno buono, lei uer[r]ia ogni giorno, et la città etc. [c] Io giudico che seria grandissimo seruitio di Dio nostro signor et utile della Compagnia che qui ci fusse uno bono agratiato predicatore, perchè oltre della contentezza della viceregina, et satisfatione di tutto il populo, al quale uniuersalmente non piace il P.e Carlo Faraone, hauendosi di far' chiesa noua di limosina, non ci è altro mezzo che questo. Di l'altro canto, il P.e Ottello non si può leuar' di Messina senza metter' altro come lui, tanto per le prediche, quanto principalmente perchè come non ci è rettore che sappia niente, non ci è altro in quello collegio che possa risponder' a vno caso di conscientia, et dar' uno conseglio, il che in quella città (per esser' molto populosa e di grande trafico, et tiene gran concetto della Compagnia) accade ogni hora. Quando uenesse il D. Loarte o altro huomo simile per rettor', si potrebbe metter' uno altro predicatore in Messina, et transpiantar' qua il P.e Ottello; in questo mentre quello che ci occorre rapresentar' a V. R. è, che essendo il P.e Gaspar Sanches molto più agratiato predicator' che il P.e Carlo Faraone, et essendo molto desiderato dalli nostri deuoti che lo hanno sentito predicar' qua alcune uolte, potrebbe restar' per predicar' qui in Palermo, et il P.e Carlo Faraone potrebbe esser' rettor' et predicatore in Callatabellotta o in qualche altro colleggio [a]; et così, mandando

[a] *In marg. manu Pol.:* Remítese a él; y vea de hazerle hazer profesión, porque no lo trabuque.

uno per legger il corso, et il P. Pietro Regio per predicar' in Monreale et li altri mastri e sacerdote spagnolo, senza altro rettore per Callatabellotta, bastarebbe; o uero potrebbe legger' il corso in Messina, et così ci seria che proueder' solamente a Callatabellotta et Monreale. Et tutto questo se intende, giudicando V. R. che il P.e Gaspar non sia a proposito per satisfar' all'ubedientia di sua S.tà in Roma, come noi qua per la sua propria relatione giudichiamo: che essendo altrimente, io subito l'huuerebbe mandato, anchorchè hauesse pianto tutta la prouincia, per la gratia del Signore; ma non essendo lui a proposito come haueuanno informato V. R., et essendoci qua tanta pouertà di soggietti, et trouandoci in tanta confusione de predicatori et instantia della viceregina et rumore di questa cittá, V. R. ueda se sarà più seruitio del Signor' lasciarlo qua o mutarlo; et con representar questo, penso satisfar' all'ubedientia et alli bisogni grandi di questa prouincia.

L'arciuescouo di Messina [1] et il suo vicario dimandino con grande instantia il [a] P.e Hieronymo Ottello et uno altro Padre della Compagnia per far' la uisita del suo arciuescouato; et io, desiderandolo grandemente, non li ho potuto dar' pur uno, perchè non c'è: non il P.e Ottello, perchè è tutta la sustanza del colleggio di Messina, come ho detto; non altro, perchè in uero non ci è nissuno che sappia nè sia a proposito, come potria uno per uno dechiarar' a V. R.; ma lo lascio per non esser prolisso, se già non paresse al P. D. Madrid che Francesco Allessandro saria a proposito, il quale comincia già far' in Messina quello che io espettaua del suo ceruello et constanza. Auiso di questo V. R. acciò che con lettere almeno possa satisfar' all'arciuescouo, poichè le nostre pouertà non si ponno scoprir', et bisogna trouar' altra scusa, come ho fatto io co'l vicario, al

[a] instantia che il *alt.;* che *aderat in ms., et obliteratum est.*

[1] Gaspar Cervantes.

quale et all'arciuescouo ho fatto alcuni seruitii de importanza appresso il vicerè, et non mancarò in quello che occorrerà, come siamo obligati [a].

Desidero saper' se par' a nostro Padre generale che io tratti colla città di Messina sopra il legger' il corso in Messina acciò che la città ci dia qualche subsidio, et la Compagnia si oblighi di dar' i maestri per l'auenire; perchè io già che siamo risoluti di far' legger' il corso per quelli della Compagnia, non trouo inconueniente de farlo in tal modo che la città ci paghe la nostra utilità. Altro non mi occorre, se non che nell'orationi di V. R. et di tutti gli altri charissimi Padri et fratelli [*etc.*]. Di Palermo li 6 di Ottobre 1562.

De V. R. sieruo en Jesu Christo,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Questa si potrà mandar' a nostro Padre generale, se pare a V. R. [b].

Somos a 12 de Octubre, en el qual día yo e reçibido la de V. R. sobre el negocio del señor Vedoya; y por estar de partida en las galeras para Meçina a uisitar esta prouinçia, que parten esta noche o mañana, no podré hazer más que dar la carta a la virreyna, y encomendalle el negoçio como cosa tan encomendada de V. R. y del señor Vedoya, a quien yo en particular desseo seruir; pero yo procuraré en la partida, que mi ausençia no haga falta al negocio, aunque todauía aprouechara algo la presençia.

Maestro Erasmo [1] no podrá partir hasta que uenga otro en su lugar, por las razones que e scrito, y porque en esta coiunctura de la renouaçión de los estudios, y que la çiudad ha tratado de quitarnos la renta, sería echar azeite en el fuego. Él está mejor harto de salud, y el inuierno creo que

---

a *Sequentia autogr. in alt.; et in marg., manu Polanci, hic dicit:* fiat. — b *Hic desinit alt., et incipit esse autogr. ms.*

---

1 Pagg. 140-141, 173.

se passará mejor que el uerano, y lo que se ha scrito hasta aquí era por preuenir. La traça que allá dió M.º Estéfano, aunque es de hombre que sabe lo uniuersal, pero no los particulares, los quales mira la prudençia; y assí no es marauilla que no aya açertado. Maestro Antonio Mato está muy affligido porque ha de leer este año, y M.º Ferdinando es tanto casi para lo que él dize, como yo para leer tudesco. En fin V. R. crea lo que por otras le e scrito largo. Nuestro Padre me scriue que de Roma se embiará otro en lugar de M.º Erasmo, el qual, si uiniere, podrá partir; pero conuiene que sea muy bueno, porque de otra manera esto de acá quedará muy desproueýdo, y en esta coiunctura no conuiene: demás que somos obligados, por contrato echo, a estas leçiones, con la çiudad. Y para que V. R. sepa quánta obligaçión ay para tener miramiento en aiudar lo de acá, sepa que agora tratamos con el virrey que Palermo rescate los 500 ducados que nos da de limosna; que en el parlamento que se ha de hazer este Nouiembre, hagan exempto este collegio de los regios donatiuos, que son 100 ducados cada año; que el rey dé una abbadía para Mecina, el qual negocio lleua muy encargado el conseruador: que la iglesia de Mecina se alargue comprando çiertas casas, sobre lo qual ya el virrey ha scrito a la çiudad; pero si de Roma no se da calor, y el virrey no está contento, y no le correspondemos en lo del [a] hospital, y no ay quien aiude a lo del Offiçio de la Charidad, y algún Padre español que sea á propósito, todo se caerá [1]; espeçialmente que yo me parto agora; y el virrey, para dezir la uerdad, y aun la virreyna, hasta agora más han estado affiçionados a las

[a] de *ms.*

[1] Die 20 Septembris datae sunt Romae ad Ribadeneiram litterae quibus reprehenditur ob tot querimonias superiorum epistolarum (cod. *Ital. 64,* fol. 45v.). Hic apparet eas litteras aut nondum acceptas, aut parum profuisse; cf. et *Lain. Monum.*, VII, 153, 218; imo post duos annos de eadem re corrigi debuit bonus commissarius (ibid., VIII, 159-160).

personas, que al instituto: ya comiençan a abrir los ojos. El otro día uino aquí Su Ex.ª a uer el sitio para dar forma a hazer nueua iglesia, o tomar otra que está aquí ueçina, y me ha dicho que dará un officio que uale 400 ducados a uno, si negocia que nos la den. Pero los señores, como V. R. sabe, no se pagan solamente con palabras, que por esto tenemos al duque de Biuona dessabrido, y yo no sé cómo con obras le podamos satisfazer, teniendo tanta falta de gente como ay por acá. El P.e Doménech uendrá y lo remediará todo ueniendo bien acompañado, con la gracia del Señor.

Desseo que V. R. scriua una carta a la virreyna, consolándola en general de los trabajos que corren por el mundo. V. R. uerá lo que scriuo al P.e Araoz sobre la abbadía para Mecina; pero para que tenga effecto, sería muy açertado que V. R. le scriua y también al P.e D. Saauedra; y yo le huuiera scrito, si hasta este punto me huuiera acordado. No más, Padre mío, porque estoy con el pie en el estribo. Encomiéndeme V. R. al Señor, y mande embiar ésta a nuestro Padre, al qual scriuiré desde Meçina, a donde me parto por lo del curso, y assí aguardaremos cada día el maestro que le ha de leer. A 12 de Octubre.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Christo Padre, il P. Francesco di Borgia, commissario generale della Compagnia di Jesù. A Roma.

Alia manu. 1562. C. Palermo. P. Acchile [*sic*] 6 d'Ottobre. R.ta a 23.

Sigilli vestigium.

182

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MESSANA 25 OCTOBRIS 1562 [1].

De vinis emendis. -Collegium messanense donandum rectore; panormitanum vero, bonis magistris.

† Muy Rdo. en Christo Padre. Pax X.i, etc. Ésta es so-

[1] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 90, prius 35.

lamente para avisar a V. R. del valor de los vinos que este año ay por acá: lo qual scriue el P. D. Paulo [1] en la que va con ésta, y por ella verá V. R. si conuiene hazer la prouisión del vino o no. Pero para ello le aviso dos cosas: La vna, que creo el P. D. Paulo habla de la bota de vino según la medida de Palermo, que a lo que entiendo es el terçio menor que la de Roma. La otra es, que el P. Pantaleón [2] dize que ya ha gastado los dineros, y que no tiene manera para poderlo pagar. Tras esto V. R. vea lo que manda.

Yo llegué aquí a los 18 deste mes a visitar este colegio, y a tratar el negoçio que a V. R. scriuí desde Palermo, para lo qual y para los demás de esta prouinçia desseamos el socorro de gente que de allá se nos pudiere imbiar, y de cada día aguardamos. Yo pienso, como oviere despachado aquí, yrme a visitar los demás colegios de esta prouinçia, porque tienen dello harta nescessidad: y con esto en las oraçiones de V. R. y de todos los charíssimos Padres y Hermanos mucho nos encomendamos. De Mecina 25 de Otubre 1562.

De V. R. indinno hijo y sieruo en Jesu X.º,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Padre: Si V. R. quiere que los dineros uayan a Roma, y que las demás cosas uayan bien, conuiene que aquí aya un rector, y que éste uenga presto, agora sea el D. Loarte, agora otro que allá paresçiere; porque, çierto, es lástima lo que por acá passa; y con scriuir esto descargo mi consçiencia. M.º Erasmo [3] ya scrĩuí que juzgamos todos que no sería conforme a la uoluntad de la santa obediençia embialle, attento lo que se ha tratado en Palermo de quitarnos los 500 ducados de renta, y ser la leçión de obligaçión, y no auer otro que la lea, porque el diseño de Fran-

[1] De Achillis, rector panormitani collegii.
[2] Pag. seq., annot. 3.
[3] Pag. 440, annot. 2.

cisco Stéfano es mathemático. Y çierto que no sé cómo me scriue el P. Petrarca que no se alla por allá quien pueda uenir en lugar de M.º Erasmo, porque han embiado a todos los collegios de Italia; pues entre ellos ay más obligación de proueer al de Palermo, por hauerse obligado a leer la Compañía por contracto echo. El maestro para el curso aguardamos [1]. En las oraciones de V. R. [a]

Inscriptio. ✝ Al muy Rdo. in Christo Padre, el Padre Francisco de Borgia, commissario general della Compañía de Jesús, en Roma.

Sigilli vestigium.

183

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MESSANA 30 OCTOBRIS 1562 [2].

De nummis quibusdam Messana Romam mittendis.

IHS. Muy Rdo. Padre mío en Christo. Pax Christi etc. Estos días auisé a V. R. el ualor de los uinos de por acá: ayer reçibí la relaçión de los de Nápoles, y a esta causa scriuo luego ésta para auisar que se puede hazer la prouisión allá, porque se ahorraron algunos escudos por bota; pero es lo bueno que el P. Petrarca dize en la suya, que se han de embiar deste collegio 300 V.os, y el rector [3] dize que no son sino 200, y no cumplidos, porque no se han acabado de cobrar, y los cobrados que están ya gastados, porque como se cobran poco a poco, y la neçessidad no tiene ley, y aquí ay mucha por tener mucha gente, el P.e Pantaleón ásesse donde puede, pareçiéndole que amicorum omnia sunt communia, y que todos somos hijos de la Compañía.

a *Scissa charta.*

1 Cf. sup., pag. 477, etc.
2 Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 91, prius 25.
3 P. Pantaleo Rodinus, de quo mox.

Yo, que no sé tantos discursos, digo, que se dé a cada uno lo suyo, y que siruamos a la madre pues ella nos ha criado, y que para esto se tomen prestados los dineros o se uenda el collegio, porque a Roma no se puede ni deue faltar, y assí tenemos conçertado que se busquen luego 150 V.os prestados, o a interés, o como quiera, y que se embíen, y assí se hará, plaziendo a nuestro Señor, en allándose. Y quisiera yo que fueran tantos, que sacaran de cuydado al P. D. Madrid; y aunque acá se padezca, nos holgaremos en padeçer, pues será propter iustitiam. Y porque ésta no es para más, en las oraciones de V. R. y de los más Padres mucho me encomiendo. De Mecina 30 de Octubre 1562.

De otras cosas scriuiré otra uez.

De V. R. sieruo en Christo,

RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre, il P.e Francesco de Borgia, commissario generale della Compagnia di Jesù. A Roma.

Sigilli vestigium.

184

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MESSANA 8 NOVEMBRIS 1562 [1].

P. Christophorus Rodríguez Alexandriae non bene se habet, nec suo labore admodum proficit. Fratres Roma missi exspectantur.—Vicarius praesulis messanensis enixe petit sibi socium praeberi sacerdotem unum de Societate: Doménech se huic ministerio offert.—Ribadeneira Catanam et Panormum profecturus.—De pecunia Neapolim mittenda.—Sufficiatur magister Erasmo aegrotanti.

† Muy R.do in X.o Padre. Pax X.i Pocos días a que escreuimos largo a V. R. el P.e M.ro Hierónymo Doménech y yo, para que las cartas se embiassen a nuestro Padre general; después acá hauemos rescebido dos cartas de Alexan-

[1] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff. n. 92, prius 40.

dría de 7 y 10 de 7.bre, en las quales nos auisan de la indispositión del Padre doctor Rodríguez [2], y del poco aparejo que ay allá para hazer fructo. Embían dos cartas para nuestro Padre: la vna ua con ésta; la otra se embiará por otra uía. Si V. R. querrá responder, creo que será bien triplicar las cartas y imbiar una dellas a Mecina, que de aquí se encaminará por la uía que ellos escriuen.

A los hermanos que uienen de Roma estamos aguardando con deseo grande, y no con menor necessidad. Lo del curso no se ha aún encaminado, pero uase poco a poco disponiendo la materia.

El vicario del arçobispo de Mecina haze tan grande instancia, que le demos algún Padre que vaya con él a la uisita del arçobispado, que nos pone en grande aprieto; porque por vna parte ay en este collegio mucha pobreza de gente, y por otra deseamos seruir al arçobispo; y assí no hallándose por agora otro remedio, estamos casi resolutos, que vaya el P.^{e} M.^{ro} Hierónimo Doménech, hasta que venga otra respuesta de nuestro Padre, assí porque con su presentia se hará más seruicio a nuestro Señor, y se dará más authoridad y calor a la cosa, como porque él mismo se ha offrescido, y lo ha puesto libremente en las manos del P.^{e} Hierónimo Ottello y mías; y si él no ua, no ay otro que vaya, por nuestra pobreza, la qual me paresce que no se pueda descubrir a los de fuera, aunque sean amigos. Vna sola difficultad hallo, y es, la necessidad que me paresce que tiene este collegio de vna persona de authoridad, que sea cabeça y rector, y que pudiera el P.^{e} Doménech ayudar en esto mientras que viene la respuesta de nuestro Padre, y el que de allá se nos escriue que vendrá; pero porque pensamos que será esto presto, y en lo de esta visita se ve gran necessidad y aparejo para seruir mucho a nuestro Señor, por ser la diócessis muy grande, creo que nos resoluéremos antes en la yda que en la quedada. Nuestro Señor en-

[2] Christophorus. Cf. *Polanci Compl.*, I, 271 cum annot. 23.

camine lo mejor. Yo me partiré dentro de dos o tres días a Catania, y de allí por Zaragoza [a] daré la buelta a Palermo, placiendo a nuestro Señor, el qual nos dé gracia para que su santísima voluntad conozcamos y cumplamos. En las oraciones de V. R. y de los demás Padres y Hermanos mucho nos encomendamos.

Los dineros para imbiar a Nápoles, digo los 150 escudos, todauía se buscan, y hasta agora se an hallado parte dellos. En los demás se halla difficultad; porque es más fácil al pobre gastar los dineros agenos, que pagarlos; todauía yo solicitaré, y procuraré que se embíen antes que yo me parta, si fuere possible; y si no, dejaré al P.e M.ro Hierónimo Doménech por solicitador en mi lugar. De Messina 8 de 9.bre del 62. De Palermo me auisan que M.ro Erasmo está todauía indispuesto, y acá no se halla quien le pueda suceder, porque, como escreuí, la traza del P. Francisco Stéphano tiene muchos incouenientes, y es mathemática, y por otra parte ueo que es lectión de obligación, y no sabemos qué hazernos; si de allá se nos pudiese dar algún socorro, yo me obligaría el año que uiene, en nombre del P.e Hierónimo Doménech y mío, de pagarle en buena moneda. Y, cierto, en esta coyuntura que se ha tratado de quitarnos la renta de los 500 ducados, que es notable falta. Nuestro Señor la remedie con las demás.

De V. R. indinno hijo y sieruo en Jesu Christo,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al muy Rdo. en Xpo. P.e el P.e Francisco de Borgia, commissario general de la [Compañía de] Jesús, en Roma.

Sigilli vestigium.

---

[a] *Cf. pag. 449, annot. a.*

185

P. FRANCISCUS BORGIA RIBADENEIRAE

ROMA 27 DECEMBRIS 1562 [1].

De crucis Christi amore.—Grana precatoria eidem mittit. De Lainio.—Salmeron Tridentum mittendus dicitur. Hispaniae orator Borgiam invisit.—P. Domeneccus Romae concionatur.

186

PATRI FRANCISCO BORGIAE

PANORMO 5 FEBRUARII 1563 [2].

De duobus monachis aegyptiis subsidium rogantibus, de quibus dubitatur utrum ficte agant. -De cura monasteriorum quorumdam quam a nostratibus exigunt praesules.—Nuncios petit ad se scribi de collegiis florentino ac senensi, de P. Natali &.

Ihus. Muy Rdo. en Christo Padre. Pax Xpi., &. Aquí es venido vn frai Miguel, de la orden de sant Macario, cophto y compañero de otro frai Joseph; los quales an sido compañeros de aquel Abraam que con engaño vino a dar la obedientia a su sanctidad por parte del patriarcha de Alessandría. Este frai Miguel trae carta de su Mag.[t], en que manda a su Ex.[a] [3] que ynformándose de la verdad y de la nesçessidad que los monasterios de éstos padecen en Egyp-

[1] Edita in *S. F. Borg.*, III, 687. Hanc epistolam hoc loco ex eo ponimus quod huic anno adscripta fuerit in serie *S. F. Borg.* Sed anno 1561 referenda omnino videtur: qui eam transcripsit ex autographo in castello xaveriano, deceptus specie numeri (2), hunc numerum posuit; sed nunc re ad trutinam revocata, componentes ultimum numerum anni cum illo (2) qui est antea (27 de Deziembre) magnum discrimen videmus: non ita, componentes cum 1.° num. anni. Praeterea, ratio intrinseca evincit: ait enim epistola Domeneccum Romae concionatum ea die: sed anno 1562 ea die versari Romae Domeneccum nulla ratio suadet; anno vero 1561, vix certum non est manere illum Romae, Hispaniam petiturum: vide supra, epist. 164, initio; et *Lain. Monum.*, VI, 211.

[2] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 93, prius 284.

[3] Proregem intelligas, ducem de Medinaceli Joannem de la Cerda.

to, &c., les dé 300 o quatrozientos ducados de limosna, paresçiéndole que serán bien empleados; y demás entre otras cartas que trae de fauor viene vna de doña Leonor Mascareñas, nuestra deuota, y dize en ella que el otro compañero queda en su casa enfermo; y el P.e Solier scriue también de Madrid que nuestro Padre general, o su vicario, auía scripto a Spagna que tuuiessen estos hombres por muy encomendados. Y fuera mucha razón hazerlo ansí si fuera verdad lo que ellos dezían; pero pues todo a sido fingimiento y burlería, como scriue el P.e doctor Rodríguez, a paresçido a su Ex.a que yo scriuiesse luego a V. R. encargándole mucho de su parte y de la mía, que nos mande auisar luego de lo que allá se sabe de este negoçio, quiero dezir, en qué a parado lo del patriarcha, si se sabe que este Miguel y su compañero Joseph an tenido parte en el engaño de Abraam, si ay monesterios en Egypto que sean molestados de los turcos, qué errores tienen, y todo lo demás, que a V. R. paresçiere que haze al caso; porque sigún que de allá viniere la relaçión, así será la resoluçión de acá. Y no será diffíçil auer informaçión verdadera, si es venido como me dizen el P.e Baptista Romano [1], al qual mucho me encomiendo siendo así. Y porque podría ser que su Ex.a mandasse castigar a éste si tiene culpa, será bien que V. R. me auisse lo que le paresçe en este caso, y si ay peligro que haziéndolo así, los nuestros padesçiesen en Egypto, lo que no creo, porque esta es gente çiuil, y que no tiene mando. Desto por amor de nuestro Señor nos mande V. R. auisar luego por dupplicadas, porque hasta que venga la respuesta, su Ex.a tendrá el negoçio suspeso.

V. R. se acuerde de hazer aquel officio con el Illmo. cardenal Frenesio [2], porque importa mucho en esta coyuntura; al qual también a scripto el virrey. Ayer resçibí vna

---

[1] Alias Elianus, socius Christophori Rodericii in missione ad Cairum. Cf. *Lain. Monum.*, V, 576; etc.
[2] Cf. epist. 175.

carta de su señoría Illma. sobre el confesar las monjas de Monrreal, de lo qual otra vez scriuiré más largo. También el señor duque de Biuona nos da gran batería por que boluamos a tomar cargo del monesterio de Biuona; y como acá no se le ha abierto la puerta para lo que nos la çierran nuestras constitutiones, dize que quiere scriuir al cardenal Saluiate [1] para que alcançe mandamiento de su sanctidad, &. Y aunque yo creo que no se pondrá en ello, por auerle dicho yo toda la uerdad, y conosçer él que a la fin esto es lo mejor para la Compañía, todauía por sí o por no, seruirá esto por auiso.

Gran gula me da de saber lo que ha hecho la duquesa de Florençia por nuestros collegios de Florençia y Sena, porque como ya miro hacia Toscana, paresçe que tengo obligaçión. También del P.e Nadal no he sabido si es llegado o dónde está, y desséolo infinito; aunque las occupaçiones acá son tantas, que me quedan pocos ratos desoccupados para pensar en mí, quanto más en otros, aunque paresçe que el hombre más fáçilmente se applica en pensar lo que menos haze al caso; y porque yo estoy achacoso y rezi[é]n purgado, en las oraçiones de V. R., Padre mío, y de los demás Padres y Hermanos mucho en el Señor me encomiendo. De Palermo 5 de Hebrero 1563.

El negoçio que aquí scriuo es bien que sea secreto, hasta que acá se haga el effecto.

De V. R. indinno hijo y sieruo en Jesu Christo,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Inscriptio. ✝ Al molto Rdo. in Christo Padre, il P.e Francesco de Borgia, commissario generale della Compagnia di Giesù. In Roma.

Sigilli vestigium.

[1] Bernardus de Salviatis.

187

ELISABETHAE DE RIBADENEIRA

PANORMO 5 FEBRUARII 1563 [1].

Officia necessitudinis.

Jesús. Charísima y señora hermana en Jesu Christo. Las que van con ésta son viejas porque un caballero que las llevava murió en el camino, y así volvieron acá habrá quatro o cinco días. Ésta será por añadidura para avisar de mi salud, que es la acostumbrada, y para que V. mrd. dé aviso de ella a mi señora; pues yo no tengo agora lugar de escribir más; y encomiéndeme mucho a nuestro Señor, porque tengo dello mucha necesidad. De Palermo 5 de Hebrero 1563.

De V. mrd. menor hermano y siervo en Jesu Christo,

PEDRO DE RIBADENEYRA.

Inscriptio. A D.ª Ysabel de Ribadeneyra, mi señora.

188

PATRI JACOBO LAINIO

PANORMO 20 MARTII 1563 [2].

De perutili licet difficili negotio condendi Constantinopoli collegium Societatis. Quaesitor fidei novus venit Panormum, quem oportet Societati demereri.—Sacerdotium Roccamador dictum Societati oblatum.—P. Otellus Panormum translatus.—Cura monasterii «Roglion» relinquenda.—Post scriptum: de mutatione praepositi provincialis siculi.

† Muy Rdo. Padre nuestro in Xpo. [a] Pax Xpi., etc. Los

[a] *In marg., ora superiore, manu Polanci haec adnotantur quae forsan ad aliam epist. referantur:* Que en lo que el virrey scriuió se hubo consideratión a que ni príncipes o señores se metiesen en nuestras cosas, ni los nuestros se aprouechasen de tales fauores: no por él, de quien ay seguridad, mas por exemplo de otros.

[1] Ex apographo in codice *Carrère,* n. 56, pag. 542.

[2] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.,* 2. ff., n. 94, prius 285.

días passados scriuí a V. P. lo que acá se offresçia açerca de hazer collegio en Constantinopla [1]: después acá me he querido informar del mayordomo y médico del virrey, y otros que han sido sclauos en Constantinopla, y a todos les paresçe que la cosa sería de grandíssimo seruiçio a nuestro Señor y beneficio de los christianos que allí están; pero difficultosa y peligrosa, assí porque no hallan título y color con que los nuestros puedan yr, pues el de predicar, ni el de rescatar captiuos no bastan, porque no lo consentirán los turcos; y quando el de rescatar consintiessen, dizen que no es negoçio que armaría bien a la Compañía, porque para echarse a perder no es menester más que tractar con esclauos: añado yo que aunque por parte dellos no ouiesse difficultad, la hauría de la de la Compañía, que no querrá tomar cargo de dineros. Assí que viendo por vna parte el seruiçio grandíssimo que se haría a nuestro Señor, y por otra el peligro que hauría en yr con la cara descubierta, paresçería a su Ex.ª [2] que por agora podría yr vno o dos arrimados al balio de veneçianos, o al embaxador del emperador con color de capellanes suyos, o de otra cosa destas; las quales fuessen personas discretas y de buen spíritu, y por maior seguridad, de las tierras que tienen amistad con los turcos; como veneçianos, raguseos, ginoueses, florentines, y que estos tales tentarían el vado y tomarían el pulso al negoçio, y como hombres que van sólo para esto, verían mejor lo que se puede hazer.

Y con este arrimo de algún balio destas naçiones y con este achaque, no hauría peligro en sus personas; y determinándose V. P. de embiar, también su Ex.ª encommendará las personas que fueren a çiertos amigos que tiene en Constantinopla. Esto es lo que a estos señores paresçe. Yo creo que pues es esta empressa propria de la Compañía, que tomándose, nuestro Señor dará el suçesso que ha dado

---

[1] Has litteras non vidimus; sed cf. *Lain. Monum.*, VI, 656-657; VII, 72, 98, 176.

[2] Pag. 424, annot. 2.

a otras de mayor difficultad. V. P. lo vea y ordene, que esso será lo más açertado [a].

Aquí es venido por inquisidor el liçenciado Bezerra, que el señor arçobispo de Granada [1] conosçerá muy bien, porque ha sido collegial del collegio y fiscal de la Inquisiçión de Granada a lo que me dizen; y aunque él se muestra affiçionado a la Compañía, y acá tenemos del virrey todo el fauor que podemos dessear, todauía porque agora se tracta desta casa bendita que se tomó para el Sancto Offiçio contigua de la nuestra, en la qual ni la Inquisiçión puede estar sin grande incommodidad nuestra, ni nosotros donde estamos sin la suya; y han començado a dezir que sería mejor que les diéssemos todo este collegio, y nos fuéssemos a otra parte, aunque yo spero en nuestro Señor que será lo contrario [2], todauía sería bien, si a V. P. paresçiesse, que el señor arçobispo de Granada le scriuiesse [b] encargándole en general que mire mucho por las cosas de la Compañía; y lo mismo podría hazer el señor Juan de Vedoya desde Roma, y el Rmo. arçobispo de Seuilla [3] desde España, si fuesse possible; y si a V. P. o al P.e Francisco se les offresçiessen otros medios, también se podrían vsar para mayor siguridad del negoçio; aunque estando su Ex.a, como está, de nuestra parte, no temo mucho.

Su Mag.t ha scripto al virrey que es contento de dar al collegio de Meçina otra tanta renta como hera la que dió a este de Palermo; y esto sobre la abbadía de Roccamador, con que el título della y la demás renta quede en pié para presentaçión de su Mag.t Y esta desmembraçión no repunna a la instituçión de l'abbadía, la qual hallamos que no vale tanto como en la corte piensan; y assí dudo que por esta

a *In marg., manu Polanci:* Mirarse ha. —b *In marg., manu Polanci:* Pedírsele ha.

[1] Petrus Guerrero.
[2] Cf. de hac re epist. sequentes; tum *Confess.*, sup. pag. 78.
[3] Ferdinandus de Valdés.

vía aya effecto este negoçio; pero spero en nuestro Señor que por ésta o por otra saldrá como desseamos.

La venida del P.e Ottello aquí, ha sido muy açertada por muchos respectos; spero en nuestro Señor que hará aquí mucho fructo, y que a él mismo aurá aprouechado para abiuarse y despertarse más en sus sermones.

Aquí andamos por descargarnos del monesterio de Roglión, hauiendo hallado persona de quien nos pareşçe que se puede confiar, que es preste Valente la Quaresma, vicario que era de Termines [a]; no sé si V. R. se acordará dél. Y aunque sé que se ha de hazer gran ruido, todauía por lo que tocca a la obseruançia de nuestras constitutiones y a la obediençia de V. P., spero en nuestro Señor que todo se uencerá, y que en esto y en lo demás nos dará gracia para que açertemos a seruirle, mediante las oraçiones de V. P., a las quales y en las de mis charísimos Padres M.º Salmerón, M.º Nadal, M.º Polanco, mucho in Domino me encomiendo. De Palermo 20 de Março 1563. [b]

De V. P. indinno hijo en Jesu Christo,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

En la del 24 del passado [1] sereuí a V. P. lo que se me offresçía acerca de la mudança de prouinçial, y en ésta no tengo más que dezir. El Padre prouinçial creo que aurá scrito la neçessidad que por agora tiene este collegio de M.º Erasmo o de otro que lea en su lugar [c]; yo desseo que mientras se tracta lo de esta casa y de la abbadía para Meçina no huuiesse mudança.

In marg. orae inferioris: P. General.

Inscriptio. ✝ Al muy Rdo. en Xpo. Padre nuestro el P. M. Jacobo Laínez, prepósito general de la Compañía de Jesús, en Trento.

---

[a] *Lectio dubia: sic pro* Termini? —[b] *Sequentia autogr.* [c] *In marg. manu Polanci:* A Roma que procuren ynbiarle otro, para que éste venga a Roma.

[1] Has litteras non habemus. Cf. porro *Lain. Monum.*, VI, 523; et dicenda infra, epist. 190, pag. 496, annot. 2.

189

PATRI FRANCISCO BORGIAE (?)

PANORMO 29 MARTII 1563 [1].

De negotio episcopi suffraganei Montis Regalis cum cardinali Farnesio tractando; ac de aliis cum ea re conjunctis.

† Muy Rdo. en Xpo. Padre [a]. Pax Xpi., etc. La del P.e Baptista de Ribera de 13 del presente, scripta en nombre de V. R. sobre las cosas de Monrreal, he resçibido [2], y heme holgado en extremo del buen offiçio que se ha hecho con el cardenal por lo que tocca a su consçiençia y honrra, la qual cada día padesçe más por la desorden que ay en Monrreal; y aun dubdo que también la hacienda, pues enagena la voluntad del prínçipe o la puede enagenar ver lo que passa. Y assí por amor de nuestro Señor, que no alçe V. R. la mano deste negoçio hasta que llegue al cabo; porque tenga V. R. por çierto que hará en ello vn gran seruiçio a nuestro Señor, y grandíssimo benefiçio al ánima del cardenal. Y será bien que V. R. mismo le hable, para que con su auctoridad más se mueua a hazer lo que es obligado. Y deste paresçer es el P.e M.o Hierónimo Doménech, el qual es venido aquí, de Meçina, para de aquí yr a visitar los collegios desta prouinçia.

Quanto a la persona que el cardenal dessea para el gouierno prinçipal, nos paresçe que acá no se hallaría tan fáçilmente como por allá, specialmente agora que en el conçilio está la flor de toda la christiandad; y para que la persona sea qual conviene, no es menester más de que[re]rla buscar de veras el cardenal, y con esto alargar la

a *In ora sup.:* Dupplicado.

1 Ex apographo in codice *Epist. Ribad.*, 1 fol., n. 95, prius 286. Ad Borgiam datam fuisse hanc epistolam dubitare vix possumus, tum ex adjunctis, tum ex consideratis praecedentibus epist. 175 ac 177.

2 Has litteras non vidimus. Cf. epist. 175.

mano, dándole muy buen salario; que no es justo, que pues el cardenal coge más de 20.000 scudos, a lo que me dizen, deste arçobispado, mire en dar doscientos [a] o quatroçientos scudos más a vna persona que le descargue de lo que es obligado. Y quando la persona fuesse tal y su S. Ill.ma tuuiesse intençión de apartar el gouierno de Monrreal del arrendamiento, podría juntar el govierno spiritual y temporal en vno: que con darle el salario que agora se da al vicario y al gouernador, y alguna cosa más si fuesse menester, sería muy buen entretenimiento, y que qualquiera persona honrrada se holgaría de açeptar; speçialmente por seruir al cardenal y sperar dél, haziendo bien su offiçio, mayores mercedes. A mí se me offresçia vn obispo que fué vicario general en Génoua, muy conosçido de nuestro Padre general, de quien he oýdo que hera muy buen hombre, y que hazía muy bien su offiçio; y el mismo Padre general creo que le antepuso al cardenal de Trana para su obispapado de Plasençia. Pero esto mejor se uerá allá; y como digo, esta es la mejor coyuntura del mundo, pues agora en el conçilio se podrá escoger como entre peras, &.

En lo del arçedianazgo, muy bueno sería el desinno del cardenal, quando él valiesse tanto, que pudiesse sustentar persona de las calidades que su S. Ill.ma dessea; pero no uale, a lo que me dizen, sino 20 o treinta scudos, y aun no sé si menos, porque el suffragáneo se ha usurpado, a lo que dizen, algunos derechos que toccauan al arçediano. Pero en fin, todo ello es miseria, y más es la honrra que el prouecho. Si el cardenal quisiesse añadir de su bolsa al arçedianazgo alguna más summa, bien creo que se hallaría persona de las partes que dessea; aunque no en Monrreal ni aun en Siçilia fáçilmente, a lo que yo creo. Mas de la moneda que corre por acá, creo que el mejor que ay en Monrreal para esta dignidad es vn çierto don Juan Milota, que es agora sacristán mayor, y persona de buena vida, y

---

[a] dz.o *ms.*

puesta en aquel cargo por mano de nuestro Padre general, en el qual ha seruido ya más de 13 años al cardenal muy bien. Es verdad que no es letrado; pero esta es falta general en Monrreal, y para el offiçio de arçediano no se requieren tantas letras que éste no le pueda hazer también o mejor que qualquiera otro de aquella çiudad; para la qual creo que sería gran satisfaçión que se diesse a éste, y para que los buenos se animassen a seruir bien al cardenal, sabiendo que tiene cuenta con su virtud y méritos. Nuestro Señor dé graçia a su S.ria Ill.ma para açertar en esto y en todo lo demás. De Palermo 29 de Março 1563.

Es dupplicado.

190

PATRI FRANCISCO BORGIAE

SYRACUSIS 11 MAJI 1563 [1].

Litterae Borgiae ad duces de Medinaceli acceptissimae fuerunt.—Litterae collybisticae mittuntur Romam in favorem Joannis Rodriguez.—Se imparem declarat oneri quod gerit sustinendo.

† Muy Rdo. en Xpo. Padre nuestro. Pax Xpi., &. La de V. R. de 17 del passado [2] resçibí a los 4 deste, y el día siguiente di la suya a su Ex.a [3] la qual me hauía venido a uisitar, por estar yo en la cama enfermo, y fatigado de vn corrimiento y dolor de muelas que he tenido después que llegué a esta çiudad, y aun todavía dura, y a esta causa será la presente más breue. El virrey se ha holgado mucho, assí de la determinaçión, que se ha hecho en lo que él pedía, como en todo lo que V. R. le scriue en su carta, que fué muy a propósito para el tiempo; porque en fin, aunque el hombre tenga buena voluntad, siempre son necessarias las espuelas para caminar con cuydado por el camino del Se-

[1] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 96, prius 285.
[2] Has litteras non habemus.
[3] Pag. 424, annot. 2.

ñor. Tiene su Ex.ª muy guardada su carta, y la que viene para la señora virreyna, y dize que son dignas de imprimir. Si V. R. a ratos les diesse semejantes auisos, tengo por çierto que aprouecharía para que caminassen con mejor passo. V. R. encommiende estos señores a nuestro Señor, porque, çierto, se lo deuemos, por la deuoçión que tienen a la Compañía, y la affiçión y calor con que fauoresçen sus cosas; y bien lo sienten los collegios desta prouinçia por do passamos.

Con ésta yrá vna çédula de 60 scudos para que Juan Rodríguez Pecha [1] con otros compañeros puedan luego venir, porque hazemos cuenta que para el camino de Roma a Meçina bastarán estos dineros; y no se embía más, assí por estar el hospital agora pobre, como por hallarnos a trasmano, y de camino. Si Juan Rodríguez solo viniere, se le dé la parte desta summa que a V. R. paresçiere y él ouiere menester, tomando çédula del resçibo, y lo demás se podrá embiar a Meçina, para que se restituya al hospital; y si por algún caso no pudiere venir, se torne a embiar la misma çédula, para que estos señores vean la limpieza que la Compañía trata. Y por amor de nuestro Señor que se use en esto toda diligençia, porque de aquí se despacha vn correo proprio para Meçina por sólo esto, para que llegue a tiempo a Roma que él se pueda partir antes del verano.

De Meçina scriuiré a V. R. más largo, placiendo al Señor; en ésta no me queda que dezir, sino que me paresçe necessario que el P.e M. Hierónimo Doménech quede acá por provincial, o a lo menos que venga otro que lleue el peso ayudando muy de ueras al provincial [2], como sería el

---

[1] Cf. epist. seq

[2] Ex hoc loco, ex dictis post epistolam 188, et ex iis quae Domenecus eadem die ex eadem urbe Syracusis scribebat cf. *Lain. Monum.*, VII, 80-81, cui videtur acceptam non esse Lainii epistolam, Tridenti, 30 Nov. 1562 datam, qua Domenecus provinciae rursus praeficiebatur, Ribadeneira designato socio ac subdito: *Lain. Monum.*, VI, 523. Et in re-

P.[e] D. Rodríguez, si llegasse acá de Alexandría, o el P.[e] Gaspar Hernández, o otro que tuviesse las partes que convienen; porque, çierto, es impossible, y digo impossible y no diffícil, que yo, estando como estoy, pueda attender a lo de acá. Pero de Meçina scriuiré más largo con la gracia del Señor. En las oraciones de V. R., Padre mío, me encomiendo. De Çaragoça [a] onze de Mayo 1563.

De V. R. hijo indinno y sieruo en Jesu X.[o],

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al muy Rdo. en Christo P.[e] el P.[e] Francisco de Borgia commissario general de la Compagnia di Jesus, en Roma.

Sigilli vestigium.

191

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MESSANA 26 MAJI 1563 [1].

De pecunia ad usum Joannis Rodriguez mittenda.—De propria valetudine.—Epistolium: quantum fructum exspectare possit Societas ex Sicilia, quamque necessarius ibidem sit Doménech.

† Muy Rdo. en Xpo. Padre mío. Pax Xpi., etc. De Çaragoça [b] scriuí a V. R. el despacho que va con ésta, con el qual scriuió su Ex.[a] [2] al thesorero general del reyno que embiasse vna póliça a Roma de 60 scudos para la venida de Juan Rodríguez Pecha, y de los demás que por la mía scri-

[a] *Pag. 449, annot. a.* —[b] *Ibid.*

gestis quidem *Ital. 64*, fol. 96v., litterae sunt diei 5 Dec. 1562, quibus Domeneccus ut superior tractatur; sed quum ea nomine vicarii Borgiae scriberentur, putari potuit rem definitam nondum esse. Cf. jam epist. seq., ubi Ribadeneira Domeneccum provincialem vocat: accepit ne nuncium post 11 Maji? Aut vocat provincialem quasi votum suum exprimens? Hoc postremum nos putamus, considerantes ea quae in epist. 196, die 11 Aug., quasi de nuncio recens accepto, dicit Ribadeneira.

[1] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 97, prius 239.

[2] Pag. 424, annot. 2.

uo. Después acá yo he llegado a esta çiudad a los 17 del presente, y he hallado que el thesorero el día siguiente o poco más después que vino la orden de su Ex.ª para que se embiassen estos dineros, era partido a pagar los soldados de la ynfantería que ay por acá, y hasta agora no es buelto; y aguardando cada día que viniesse y que embiasse recaudo, no hauemos embiado nuestras cartas. Será menester aguardar que venga; porque queriendo yo por vía de vn mercader hazer embiar estos dineros, y pagárselos aquí venido que fuesse el thesorero, me dize que se perderán 25 por çiento, y que es mejor aguardar. Los dineros serán çiertos; y si entretanto el señor Juan Rodríguez se pudiesse poner en orden, yo creo que ocho o diez días después de llegada ésta, llegarán los dineros, a más tardar. Si no, será menester tener paçiençia hasta que lleguen: lo qual dessearía yo que fuesse presto, para que antes que entrassen las calores, pudiesse partir. Esto scriuo para que V. R. no se marauille si no va con ésta la póliça de los dineros.

El Padre provincial [1] e yo llegamos juntos hasta Catania, adonde estuue dos días; y por hallarme achacoso y con nesçessidad de curarme, y de acabar el camino antes que cresçiessen más los calores y otras causas, me vine a esta çiudad, el día que su Ex.ª, adonde hasta agora he attendido a sangrarme y purgarme, y estoy ya mejor, bendito sea el Señor. El P. M. Hierónimo no es venido. aunque cada hora le aguardamos; y por estar todauía como estoy no me alargo más en ésta. Presto, plaziendo al Señor, scriuiré de muchas cosas que se me offresçen. Entretanto y siempre V. R. se acuerde de mí en sus oraciones. En las del P.ᵉ D. Madrid y de los demás Padres y Hermanos charíssimos mucho me encomiendo, y nominatim en las del P.ᵉ Baptista de Ribera, a cuya carta de 24 de Abril que resçibí en Catania, responderé en estando para ello, sin ol-

[1] Doménech. Cf. pag. 496, annot. 1.

uidar al P.e Gaspar Hernández y al Hermano Marcos, antiguos compañeros de V. R. De Meçina 26 de Mayo 1563.

De V. R. indinno hijo y sieruo en Jesu Xpo.,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre, il P.e Francesco de Borgia, commissario general della Compagnia di Giesù, &, in Roma.

Sigilli vestigium.

EPISTOLIUM [1]

Padre mío: Su Ex.a quedará aquí con el cargo, y ya es uenido el despacho; y aunque yo siempre lo pensé todauía no me pesa de auer auisado de lo que podía suçeder, y de lo demás que se ha offresçido, porque desseo por gracia de nuestro Señor açertar, y que mis superiores sepan lo que passa, y conozcan mis entrañas y pensamientos si fuesse possible. Lo que yo ueo después de auer uisitado todos los collegios es, que este reyno tiene gran neçessidad de la Compañía, y que nuestro Señor se sirue mucho della en él; y que la Compañía se puede aquí estableçer también como en ninguna otra parte de Italia en sujetos y rentas, &, si se da calor a esta prouinçia, de Roma; para la qual creo que será neçessario que quede aquí el P.e Doménech; pues yo, él mismo dize que solo no puedo lleuar la carga, según son muchos los trabajos y pocas mis fuerças para lleuarlos; y en este camino, con uenir con tanta commodidad y en compañía del virrey, y auer echo tiempo fresco, se ha bien uisto quál e estado en Çaragoça [a], Catania y aquí. V. R. lo encomiende al Señor. La muerte del buen fray Pedro de Soto e sabido, y uisto la carta que antes della scriuió a

[a] *Cf. pag. 449, annot. a.*

[1] Est autogr. ejusdem codicis, statim post praeced. epist. Signatur n. 98, prius 240.

su S.[d], que su Ex.[a] me la embió con los otros cánones del santo concilio. A nuestro Padre scriuiré en llegando el Padre provincial; entretanto V. R. le auise de nuestra llegada.

De V. R. hijo y sieruo en X.°,

RIBADENEIRA.

In ora inferiori primae paginae. P.[e] Francisco.

192

EX COMM. BORGIAE, RIBADENEIRAE

ROMA 28 MAJI 1563 [1].

Fratrem sodalis nostri Francisci Balsami, proregi commendari poscit.

193

PATRI JACOBO LAINIO

MESSANA 18 JUNII 1563 [2].

Rationem reddit suae visitationis, et collegiorum Societatis; ac primum de magna spe laboris nostratum in Sicilia agit. Collegium panormitanum, ejusque reditus et aedificia; domus quaedam quaesitorum de re fidei comparanda. -Collegium Montis Regalis, ac reditus illi procurandi. Collegia calatabellotense ac bivonense, eorumque res oeconomica. -Civitatis syracusanae in Societatis collegium amor; itidem catanensis. -Proregis favor. Collegii messanensis progressus ac necessitates.

† Muy Rdo. en Xpo. Padre nuestro. Pax Xpi., &. En ésta daré cuenta a V. P. del camino que el Padre provincial [3] y yo hauemos hecho desde que partimos de Palermo, que fué a los 16 de Abril, hasta los 17 de Mayo que yo llegué a Meçina. Estuuimos en Caltabelota vn día, dos en Bi-

[1] Edita in *Lain. Monum.*, VIII, 576.

[2] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.*, 4 ff., n. 99, prius 246-249. Adnotationes habet Polanci manu positas, quas suis locis indicabimus. Responsum afferunt *Lain. Monum.*, VII, 217.

[3] Hieronymus Domeneccus: cf. pag. 496, annot. 1.

uona, diez en Çaragoça [a] (aunque siempre estuue en ella enfermo); dos estuue yo en Catania, adonde quedó el Padre provincial para visitar despaçio aquel collegio, y yo me adelanté y vine a Meçina, parte por curarme antes que entrassen más las calores (como lo he hecho), parte por assistir aquí a los negoçios que se offresçiessen con su Ex[a]., entretanto que venía el Padre provincial. Assí que hauemos visitado todos los collegios desta prouinçia en este camino, fuera del de Monrreal, el qual visitó el Padre prouincial solo, porque yo, con hauer estado en él algunos meses, no tenía nesçessidad.

Agora diré lo que me paresçe en general, después de hauer uisitado todos estos collegios: y es, primeramente, que este reyno tiene mucha nesçessidad de la Compañía: lo segundo, que hazen muy notable fructo en él los nuéstros, y tanto o más que en ninguna parte de Italia que yo aya visto; lo terçero, que la Compañía puede en este reyno cresçer mucho, y ganar muy buenos subjetos, aunque moços y de los que ay por estas tierras de acá; y en lo temporal stablesçerse también como en otra parte de Italia. Pero para esto es menester que V. P. mande dar calor y fauor a esta provincia, a lo menos por algunos años.

Hablando en particular de cada collegio, y començando del de Palermo de donde partimos, ay en aquel collegio ordinariamente 60 personas, poco más o menos, de la Compañía, sin las que para cultiuar la viña y fego que tiene son menester de fuera. Al presente ay diez sacerdotes, seis maestros, dos dellos para la classe de los menores, que son muchos, y los demás para las demás classes, que son quatro. Los demás son studiantes y coadjutores. Tendrá este collegio de renta, vn año con otro, mill y quinientos ducados poco más o menos, de los quales paga cada año de intereses obra de dozientos y çinquenta o trezientos ducados, sin más de otros mill ducados que deue, de los quales

---

[a] *Cf. pag. 449, annot. a.*

no paga interés. Assí que le quedarán limpios cada año mill y dozientos ducados, los quales no solamente no bastan para desadeudar el collegio [a] poco a poco, pero ni aun para la sustentaçión ordinaria de los hermanos. Y esto digo hablando ordinariamente, porque extraordinariamente algunas vezes tiene más el collegio quando el fego de San Angelo (que es tierra de panes) renta más; otras menos, como este año, que con ser abundoso de pan en este reyno, ha sido muy falto en nuestro fego, el qual por sobra de agua no se pudo sembrar, y assí creo que tendrá menos el collegio de Palermo este año quatroçientos o 500 ducados.

Quanto al material del collegio y sitio, él está en la parte que V. P. sabe, algo apartado del concurso de la gente, lo qual es inconueniente para las scuelas. Pero por ser buen ayre y tener buen agua, y poderse ensanchar, me paresce que no se deue mudar, speçialmente siendo aquella yglesia cabeça de l'abbadía, cuyos fructos come el collegio, y siendo tan frequentada de toda la nobleza de Palermo, que aunque stuuiesse en medio de la ciudad, no creo que lo sería más. De lo de las scuelas, si tuviéssemos buenos maestros, fáçilmente se remediaría.

Sola vna dificultad ay, y muy grande: y es, que una casa grande que está contigua con la nuéstra y señorea nuestro jardín, está tomada y pagada por el rey para la Inquisiçión, y hanse labrado en ella las cárçeres, y gastado muchos dineros: lo [b] qual, para dezir a V. P. lo que siento, es tanto (si se effectuasse), como echarnos de aquel lugar; y ansí lo han pretendido los de la Inquisiçión, y dicho que se buscasse otro sitio para la Compañía. Y no valió al P.[e] M. Hierónymo dar bozes y alegar inconvenientes de nuestra parte, quando se compró la casa; pero después acá, como el virrey [1] se ha affiçionado más a las cosas [c] de

[a] *In marg.:* Vea si por vía del virrey podría applicarse alguna cosa al collegio para desadeudarse. —[b] la *ms.* —[c] cosos *ms.*

[1] Cf. pag. 424, annot. 2.

la Compañía, yo lo he tratado con él, y su Ex.[a] ha dado más calor; de manera que tenemos agora por possible, lo que antes paresçía impossible, que era estoruar que no entrasse la Inquisiçión en aquella casa [1]. Y a lo que el virrey me ha dicho, ya está conçertado con el inquisidor (con quien yo también lo tratté, y fué muy bueno medio Juan Ossorio de — — [a]) que el collegio quede en su lugar y se busque otra casa para el Santo Officio, y que su Ex.[a] los faboresçerá con el rey, y dará forma para que se hallen los dineros que fueren menester para la compra de la otra casa [b]. Aguárdasse agora el segundo inquisidor que viene a este reyno, sin el qual el otro no se ha querido resoluer, y no dudamos sino que con el fauor de nuestro Señor la cosa susçederá bien; y comprando nosotros esta casa de la corte (lo qual será nesçessario, aunque nos empeñemos, si no nos hazen gracia della) sepa V. P. que con ella el collegio de Palermo se podrá también accommodar, como qualquiera otro de Italia, speçialmente que ya tienen vna buena viña çerca de la çiudad, la qual sirue para recreaçión de los hermanos y fruto de todo el collegio, porque se coge muy buen vino en ella.

El collegio de Monrreal tiene ocho della Compañía, y algunas vezes diez, tres sacerdotes, dos maestros, los demás coadjutores o studiantes: dale el cardenal Fernesio dozientos ducados cada año, de los quales quedan limpios para el collegio çiento y ochenta, o poco más; el resto se lo lleua el corrector y algunas deudillas ordinarias. Después de los días de Gerónimo Lamana y su muger tendrá más otras obra de 30 onças de renta, que le dexó el prior Segura. Otra cosa çierta no tiene al presente, más de vna yglesita nueua, que se labró en tiempo de Juan de Vega, aunque muy calurosa de verano, y vna casilla pequeña de buen ayre y de buena vista, porque está sobre la Conca de

[a] *Obscure exaratum verbum:* quinbio *aut* quinbro? —[b] caso *ms.*

[1] Cf. pag. 491, et ejus annot. 2.

Oro y Palermo. Pero porque esta limosna que haze el cardenal Frenesio es voluntaria, y se podría acabar con la vida del cardenal, sería nesçessario mientras que él biue establesçer este collegio: y la manera sería, procurando que él diesse de vna vez tanta summa de dineros, que se pudiesse comprar otra tanta renta perpetua. Y para más façilitar el negoçio, se podría dezir al cardenal, que nos diesse de los dineros que le deue la corte; que aunque son por los tiempos que corren inexigibles, creo que por ser cosa de limosna, se tendría más qüenta con la Compañía: o que negoçiasse con el rey que cargasse sobre el arçobispado de Monrreal, que vale çerca de 20.000 ducados vna pensión perpetua de trezientos para el collegio, aunque en sus días no diesse el cardenal más de dozientos, que otra manera no la ay si no es biuiendo de sperança, porque no ay préstamos ni otros benefiçios en el arçobispado, que el cardedal como arçobispo pudiesse annejar al collegio. Con el qual también se hauría de negoçiar que alargasse más la mano para que se pudiessen sustentar a lo menos 14; pues los que están agora son pocos para la nesçessidad de las ánimas de aquella çiudad, y muchos para la limosna que tienen del cardenal; y assí es nesçessario que se ayuden del collegio de Palermo [a].

El collegio de Caltabellota, Padre, es la cosa más flaca que ay en esta provincia. Ay ocho de la Compañía en él: tres saçerdotes, tres maestros y dos coadjutores, para los quales la tierra da treinta onças cada año, aunque en el contrato se puso vna condiçión muy impertinente; y es, que predicando los nuestros la quaresma, se diessen las treinta onças; y no predicando, veinte [b]. Lo demás que es menester para la sustentaçión destos ocho, lo da el duque de Biuona, en tanto pan, y vino, y carne, &; pero no ay fundaçión perpetua, ni cosa que sea sino mere voluntaria, en

[a] *In marg.:* Seríuanse a Roma estos medios, y que se procuren: que nuestro Padre lo procurará quando fuere allá. — [b] *Ad marg.:* Aquella condición se reforme.

esto del duque. Tienen vna yglesilla y casa pobre, aunque de muy gentil vista, y muy fresca para el verano. Yo he procurado con el duque que acresçentasse la limosna a lo menos para doze, y que se diesse forma de perpetuarla, de suerte que no se acabasse el collegio con sus días; y él ha dicho que hará y acontesçerá; pero no es esta la primera vez que lo ha dicho, a lo que me dizen. Más sperança tengo en la duquesa su muger, porque aunque es moça, y no ha tenido mucho conosçimiento de la Compañía, todavía yo he procurado que la comiençe a conosçer, y que se confiesse con los della, como lo ha hecho ya con el rector de Biuona, y antes con el de Caltabellota, que es el P. Pedro Beluer, para lo qual prinçipalmente, y para dar orden a aquel collegio fué embiado por rector dél; y con esto, y con lo que estos señores virreyes sus padres le han encomendado que tenga a Dios delante y fauorezca las cosas de la Compañía, tengo sperança en nuestro Señor que se establesçerá aquel collegio. Y ya creo que se haurá començado a hazer algo, porque en Biuona delante de mí le dixo su madre que vn memorial de çierta limosna que pedíamos al duque extraordinaria, si él no la quisiesse cumplir, la cumpliesse ella de su hazienda, pues que sería también empleado; y así creo que se hará. El Señor lo encamine para su seruiçio.

Quanto el collegio de Caltabellota es estrecho y falto, tanto el de Biuona es spaçioso y abundoso; el qual, Padre, tiene dos quartos acabados muy suntuosos y tan buenos [a], como yo aya visto en ningún otro collegio de la Compañía, con sus cámaras spaçiosas, y corredores, y enfermería, refectorio y cozina con sus fuentes dentro de muy buen agua y mucha. Tiene muy buena prospectiua; y si no stuuiesse algo apartado de la poblaçión, y en parte donde el verano no ay tan buen ayre como arriba, no auría más que dessear. Y a poco más de vna milla tienen vn lugar de

---

[a] tambuenos *ms.*

mucho prouecho y no menos recreaçión, del qual cogen pan y vino, lino, çera, miel, y legumbres y fruta y hortaliza quanto basta y aun sobra para el collegio. La qual heredad les compró la buena duquesa, demás de hauer gastado en la fábrica del collegio hartos millares de ducados. Tiene más este collegio 30 onças que le da la çiudad y el priorado de Sancta Margarita, que era de la presentación de los duques de Biuona, y está annexado a este collegio; que aunque está lexos y es trabajoso de gouernar, todavía da algún prouecho, y prouee de azeite al collegio, &.

Vna cosa falta a este collegio, y es yglesia, para la qual mandó la buena ánima de la duquesa 500 ducados (los quales no se han aún cumplido), y que le enterrasen en ella y pusiessen las reliquias que su madre le dexó, y ella dió a aquel collegio de Biuona, las quales son innumerables y riquíssimo thesoro. Agora, con esta yda nuestra y la presençia de sus Ex.as [1], ha prometido el duque de Biuona de poner mano a la obra, y dar cada año cient onças de su parte, y procurar que la tierra ayude para la fábrica de la yglesia hasta que esté acabada; porque demás de poner en ella a la duquesa su muger, dize que quiere que sea el entierro de su casa: y de Biuona nos scriuen que han començado ya a hazer parte de lo que ha prometido; y con esto no terná más que dessear aquel collegio, sino buenos subiectos que labren aquella viña spiritual, la qual hasta agora ha sido más estéril (por falta dellos) de lo que sería razón.

De Biuona no ay collegio ninguno hasta el de Çaragoça [a], adonde ay prinçipio de vno muy bueno, començado con el fauor de Suero de Vega quando fué gouernador de aquella çiudad. Tiene sitio admirable y muy alegre y capaz para el collegio y la yglesia, porque está la vista sobre el puerto, y de manera que el ruído no estorue. En este colle-

---

[a] *Cf. pag. 449, annot. a.*

[1] Duces de Medinaceli. Cf. pag. 424, annot. 2. Ducem vero intelligas quoties infra «Su Excelencia» dicat.

gio ay catorze de la Compañía: quatro Padres, tres maestros y los demás studiantes o coadiutores. Tiene de la çiudad cada año noventa onças, que son 225 escudos, y a seis millas de la çiudad tienen también otra heredad, de la qual suelen coger azeite. No se ha dilatado más este collegio, assí porque la çiudad es pobre, como porque ha sido nesçessario gastar muchos dineros en comprar las casas que estauan al rededor del collegio para la fábrica dél y de la yglesia, la qual está ya començada; pero al prinçipio se hizo tan grande el deseño de ella, que para acabarla será nesçessario aguardar algunos años, o que nuestro Señor prouea de mayor calor. El que su Ex.[a] nos dió estando presente fué venir cada día casi al collegio, y con esto mostrar a la çiudad la affiçión que nos tiene; porque la gente de acá mira mucho esto, y como camaleón se transforma en la voluntad que vee en el que gouierna. Demás desto, pidiéndole la çiudad no sé qué gracia, le respondió; que si querían que les hiziesse la gracia que ellos pedían, que quería que ellos le hiziessen otra a él, y era, tener por muy encomendado el collegio della Compañía; y mandó que se hiziesse consejo para que ayudassen con alguna limosna para la fábrica de la yglesia, y así determinaron de dar 100 onças; que, aunque es poco, por estar la çiudad tan cargada de deudas y pobre paresció algo. Y también hizo su Ex.[a] quatro gentileshombres, los más prinçipales de la çiudad, deputados, y encargóles mucho que de su parte tuuiessen cargo de buscar limosna y ayudar a la fábrica de la yglesia, para la qual dió también dos columnas de mármol que estauan en el castillo, que se le pidieron. Con mandar a don Juan de Mendoça, que es su primo y su vicario, que tuuiesse mucha qüenta con ayudar al collegio, y auisarle de lo que en este negoçio se hazía; y también se lo encomendó la señora virreyna. Y con esto, y con la buena voluntad que por otra parte muestra el señor obispo de aquella çiudad [1] y su vicario, y prin-

[1] Joannes Orozco de Arcés.

çipalmente por ser obra esta de Dios, tengo sperança que yrá adelante, y que aquel collegio se vendrá a establesçer muy bien; en el qual se puede hazer grandíssimo fructo, assí por ser la çiudad affiçionada, como por hauer en ella muchos soldados españoles, y ser escala aquel puerto de las galeras y naues que van y vienen, &.

De Çaragoça [a] venimos a Catania, la qual, Padre, es çiudad grande y muy abundosa y tan affiçionada en lo común a la Compañía (espeçialmente la gente prinçipal), quanto ninguna otra deste reyno. Y vese bien que nuestro Señor es el que obra en la Compañía, pues por tales instrumentos en esta çiudad ha hecho el fructo grande que se ha hecho. Ay en aquel collegio 16 ó 17 de la Compagnía: quatro saçerdotes, tres maestros, con vn otro que ayuda al maestro de los menores; los demás son estudiantes y coadiutores. Está en el mejor sitio y ayre de la çiudad, y muy capaz, y libre para poderse ensanchar. Tienen buena yglesia y vn quarto del collegio labrado de nueuo, con las scuelas abajo y las cámaras ençima. Es verdad que paresçió a su Ex.ª (el qual aunque estuuo muy poco en Catania vino a visitar el collegio), que la fábrica yva errada, y que convenía hazer el corredor más ancho y espaçioso; y él mismo con sus pies, se puso a medirlo; y el día siguiente nos encargó que mirássemos mucho en la perpetuidad de las fábricas y que tuuiéssemos ojo, no solamente a lo presente, mas a lo por uenir, y que antes que començássemos ninguna fábrica, que se lo auisássemos a él, &. Lo qual digo, para que V. P. vea la deuoçión de su Ex.ª, y nos embíe a M. Juan, murador [1], para que corrija esto y lo demás. Tiene este collegio dozientos y diez escudos de renta, que le da la çiudad sin obligaçión ninguna que por contrato se aya hecho de nuestra parte, sin sesenta escudos que el obispo

[a] *Pag. 449, annot. a.*

[1] Fratrem Joannem Tristanum putamus intelligendum; cf. pag. 463, cum annot. 1.

les da cada año de su voluntad, y otras limosnas muchas que se hazen, con las quales se han sustentado hasta agora, y comprado muchas casas al rededor, y labrado el quarto nueuo que se ha hecho. Parésçeme que este collegio está en disposiçión de cresçer mucho con la gracia de nuestro Señor, assí por ser la çiudad tan affiçionada como he dicho, y barata, como también por ser tierra donde ay vniuersidad, y concurrir estudiantes de muchas partes del reyno a ella, de los quales siempre se podrán ganar algunos buenos para la Compañía, como ya se ha començado a hazer.

Venimos a parar, después de Catania, en el collegio de Mecina, el qual aunque ha sido el postrero de la provincia en ser uisitado, es el primero della quanto a la fundaçión: en el qual suelen estar ordinariamente 44 o más de la Compañía; pero agora con nuestra venida acá, y algunos que de nueuo se han resçibido, somos çerca de 60: 13 sacerdotes, contando entre ellos al Padre provincial y a mí, 6 maestros, 23 estudiantes, y los demás coadiutores; y para tanta gente, tiene, Padre, poca renta, es a saber [a], 300 onças, que son 750 escudos, que nos da cada año esta çiudad, y algunos socorrillos que algunos de los Padres de estos mochachos que tenemos suelen dar para ayuda de la sustentaçión de sus hijos. Otras limosnas commúnmente no tiene, porque tiene fama de rico. Pero demás de las casas para los Padres y nouiçios y yglesia que tenemos, ay también vna viña fuera de la çiudad, y çerca della, que está en vn alto de muy buen ayre y vista, porque descubre el faro, y en él a Scylla y Caribdi, y a Calabria, y tiene debajo la çiudad de Meçina y su puerto. La qual viña es de gran recreaçión y salud para los hermanos, porque ha acaesçido lleuar a ella algunos enfermos casi desahuziados de los médicos, y con el buen ayre y alegría de la vista se han reauido y sanado. Si este collegio viniesse a tener la abbadía que su majestad le ha promettido, se podrá muy bien accomodar y

---

[a] assaber *ms*.

establesçer, de suerte que no tenga embidia a ninguno otro de los que al presente ay en Italia. Nuestro Señor lo prouea como vee que más conviene para su seruiçio: y a nosotros nos dé gracia para seruirle, como los fauores y misericordias que continuamente usa con esta su Compañía, y particularmente en esta prouinçia, a ello nos obliga. La qual particularmente encomendamos en las oraçiones de V. P. y de todos los demás Padres y Hermanos. De Meçina 18 de Junio 1563.

De V. P. indinno hijo en Jesu Christo,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Inscriptio. ✝ Al muy Rdo. en Christo Padre nuestro, el P.e Giacobo Laínez, prepósito general de la Compañía de Jesús, en Trento.

194

PATRI JACOBO LAINIO

MESSANA 18 JUNII 1563 [1].

Opus est sufficere Patri de Achillis in collegio panormitano regendo alium qui rectoris aut ministri fungatur munere. Magistris carent collegia sicula. De concionatore mittendo Montem Regalem. Quid statuendum rogat de studiis philosophiae condendis.

✝ IHS. Muy Rdo. en X.º Padre nuestro. Pax X.i etc. En la que con ésta ua e querido dar a V. P. una summaria enformación de lo que en general y particular me ha paresçido desta prouincia, después de hauella uisitado, sin entrar en menudencias, ni hablar de las personas. En ésta representaré a V. P. las necessidades que a mi parescer tienen estos collegios, para que pudiéndose remediar, se remedien, y con el remedio se conserue lo ganado, y se gane mucho más para adelante con la gracia del Señor.

[1] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 100, prius 250, 251. Adnotationes marginis, quas suis locis indicamus, Polanci sunt. Responsum autem vide in *Lain. Monum.*, VII, 217.

El collegio de Palermo tiene por rector al Padre don Paolo [1], el qual es un santo y espejo de uirtud y consuelo de los tentados y affligidos; y tengo por cierto que el fructo que se ha hecho en aquella cibdad, que es grandíssimo, principalmente le ha obrado Dios nuestro señor por su mano; pero está ya este buen Padre cansado y con las confessiones de la gente más principal de la cibdad, y otros negocios y embaraços (que las rentas comúnmente traen consigo) occupado. Y él es de su naturaleza tan blando, que no puede acudir con gran parte a lo que es menester, y mirar por la disciplina de los hermanos, y por el gasto de la hazienda como sería menester; y assí me paresce que sería necesario proueer de otro que fuesse rector en aquel collegio, y que tuuiesse cargo destas dos cosas principalpalmente, y que el Padre don Paolo fuesse como suprastante y superior de todos, porque desta manera él estaría más aliuiado, y con su sanctidad y authoridad, gouernaría aquel collegio como conuiene; y quando esto no se pudiesse hazer, por no hallar persona tan a propósito para poner por rector en aquel collegio, a lo menos se deuría de poner vn ministro muy sufficiente que tuuiesse el cuydado que deuría tener el rector, y descargasse al Padre don Paolo. Acá ni rector ni ministro a propósito no hallamos sin descomponer otro altar; y esto de Palermo importa mucho, assí por la mucha gente que en aquel collegio ay, como porque dél se prouee comúnmente los otros vezinos, como Monreal, Bibona, Catalauelota [*sic*]; y si no uan muy aprouechados los hermanos, fácilmente se tientan en estos collegios pequeños, y deshazen en un día con su mal exemplo, lo que los otros en mucho han trabajado [a].

También es menester en Palermo uno que lea rhetórica y griego en lugar de M.ro Erasmo, porque acá no le ay; y

---

[a] *In marg.:* Bien [?] pinta; mas no ay tanta gente: ayúdese de lo que tiene.

---

[1] Pag. 481, annot. 1.

esto porque somos obligados en consciencia, y por no dar escándalo, y porque los nuéstros no pierdan el tiempo [a]; que vna de las causas porque agora esta prouincia está tan desproueýda de maestros sufficientes de rhetórica y griego, es por hauerse partido para Roma los años pasados los officiales que los deuían de hazer, y también los studiantes que ya estauan en edad de poder ser presto maestros, y hauer quedado acá mucha muchachería, que o aún no tiene capacidad para aprender en las escuelas superiores, o no edad para enseñar en ellas; lo qual digo, para responder a lo que el P. Polanco me escriue, que ya esta prouincia deuría de proueerse de la cosecha de semejantes maestros, sin esperar que le viniessen de acarreo.

Para Monrreal sería nesçessario algún buen predicador; porque el que agora está allí es vn moço que ha poco que está en la Compañía, de buen spíritu, mas de pocas letras, y que lee vna classe de grammática; y como está allí el sufragáneo, que es tan grande amigo nuestro, y que no dexa passar occasión en que pueda contradezir, sería bien quitársela, con poner hombre que supiesse lo que dize [b]. Lo mismo digo de Caltabellota, a donde ha predicado esta quaresma Carlo Faraón, y todauía predica, porque no nos ha paresçido quitarle agora que son ydos allá los duques de Biuona; pero este Agosto o Septiembre será menester hazerlo, assí por consolarle, como por acudir a otras cosas de mayor importançia, aunque ésta no sea de pequeña, porque el duque de Binoua ha estado quexoso de la Compañía, diziendo que no tiene en aquellos collegios ningún hombre de sustançia. Y a la verdad en esto ha hauido falta, porque no los ay por acá; y assí en Biuona se ha hecho muy poco fructo, porque hasta agora no ha hauido otro predicador que el rector, el qual está muy occupado con su viña, que es la que sustenta el collegio, y en el gouierno dél.

---

[a] *In marg.:* Vn 2.º se haga rhetórico, si no pueden de Roma, que tienen mucha carga, y poco aliuio de Sicilia. [b] *In marg.:* Vt supra.

Çaragoça [a] y Catania y Meçina, están más proveídas de predicadores aunque garçonelli; pero en lo demás remíttome a lo que scriue el Padre provincial [1], cuyas cartas he visto, y assí no quiero repetirlo, por no cansar a V. P.; que aunque esto que aquí scriuo, lo scriuo con cuydado, por saber el que V. P. resçibirá en ver tantas nesçessidades y no poderlas proueer como dessea, pero lo que yo he querido hazer en ésta es, que V. P. supiesse la pobreza que ay por acá, y si fuesse possible, la remediasse en todo o en parte; y si no, la encommendasse al Señor [b], para que con su bendiçión nos enrriquesçiesse a todos de su gracia, pues con ella no ay cosa que valga poco, y sin ella lo mucho es nonada.

En lo que scriue el Padre provincial del curso, demás de dezir que me paresçe muy bien que V. P. lo remitta al virrey [c], quiero añadir, que los de Catania querrían que la Compañía se obligasse a leer el curso, ayudando ellos con lo que pudiessen, lo qual si se pudiesse hazer, bien creo que sería prouechoso; pero V. P. verá si conuiene que la Compañía tome esta obligaçión sobre sí; y paresciéndole que sí, será bien que se scriua con qué condiçiones; y quando no, si será bien que se comiençe para prouar este año, porque çierto, acá nos paresçe nesçessario, atento el peligro que ay por mar y por tierra, y que aun en las çiudades grandes no estamos casi siguros de turcos, y foragidos peores que turcos; pero hauiéndose de començar, dessearía, por lo que toca al bien vniuersal de la Compañía, que diesse prinçipio hombre que tuuiesse existençia, y aparençia, por lo que importa para adelante [d]. Hanme dicho que está en Roma vn çierto Maldonado [2], que sería a propósito para él.

---

[a] *Cf. pag. 449, annot. a.* —[b] *In marg., huic loco referendum, ut videtur:* Esso se hará; y quando vbiese ocasión se hará más. —[c] *In marg.:* Lo dexa al virrey, mas inclínase más a Catania, según las razones. —[d] *In marg.:* Scríuase a Roma.

---

[1] Pag. 496, annot. 2.

[2] Clarus P. Joannes Maldonatus hoc tempore Romae versabatur.

V. P. lo uerá, porque yo no le conozco, ni desseo esto sino por lo que toca a lo vniuersal; aunque es verdad que me paresçe que se podría esta provincia establesçer también como ninguna otra que yo aya visto, si se le diesse vn poco de calor y se le embiasse alguna buena gente por algunos años, aunque fuessen pocos [a]. Nuestro Señor inspire a V. P. lo que más conviene para su sancto seruiçio [1], y a nosotros nos dé gracia para obedesçer y trabajar en esta viña como somos obligados. Por estar todauía algo achacoso no scriuo en particular algunas cosas que desseara; pero basta lo que el Padre provincial scriue, a cuias cartas me remitto. En las oraciones de V. P. y de los Padres M. Salmerón y maestro Polanco mucho me encomiendo. De Meçina 18 de Junio 1563.

De V. P. indinno hijo en Jesu Chro.,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al muy Rdo. en Christo Padre nuestro, el P.e Jacobo Laínez prepósito general de la Compañía de Jesús, en Trento.

195

EX COMM. P. JACOBI LAINII, RIBADENEIRAE

TRIDENTO 22 JULII 1563 [2].

Cum Ribadeneira provinciae siculae inopiam longa epistola declarasset, respondetur operibus potius quam verbis remedia illi provinciae procuranda; at difficile admodum esse uni romano collegio selectos magistros ad omnes provincias mittere; voluntatem tamen promptam ostendit siculae provinciae pro viribus succurrendi.

---

a *In marg.:* Scriuan a Aragón, y daráse licentia que ynbíen algunos.

---

[1] De hac re et de praeced. epist., cf. eam quae indicatur infra sub n. 195.

[2] Edita in *Lain. Monum.*, VII, 217.

196

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MESSANA 11-18 AUGUSTI 1563 [1].

Quam exoptet Siciliae prorex epistolas Borgiae.—Se laetari Domenecco praeposito provinciae.—De rebus concilii tridentini et perturbationis regni Galliarum.—De aegyptio sacerdote quodam.

IHS. Muy Rdo. Padre mío en Christo. Pax Christi, etc. Bien se hazen dessear las cartas de V. R., pues después de la de 26 de Junio [2] no tenemos ninguna. A lo menos su Ex.ª [3] está con tánta sed de uer carta de V. R. en respuesta de la suya, que el otro día luego me embió un pliego que uenía en el suyo para el Padre prouincial, porque Ximénez le screuía que el que se las dió de la Compañía le auía dicho que uenía allí la respuesta de V. R. para su Ex.ª; pero yo le desengañé; y después acá me lo ha tornado a preguntar: será para que reçibiéndola con mayor desseo, más se aproueche. De mí a lo menos no se podrá V. R. quexar, pues aguardo respuesta de las de 17 de Junio, 7, 21 y 28 de Julio [4]; pero con que V. R. tenga salud, y se conserue en estas calores, yo doy por bueno el silençio, especialmente auiendo hablado también nuestro Padre que anima mea liquefacta est [5], &. Bendito sea el Señor por la buena prouisión que su paternidad ha echo con la quedada del P.e Gerónimo [6] por provincial desta prouinçia, que çierto, cor meum et caro mea exultauerunt [7], &.; aunque, según que soy carnal, temo que tiene más parte mi carne que el spíritu en esta alegría, por uerme fuera de un peso

---

[1] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 101, prius 260, 261.
[2] Has litteras non vidimus.
[3] Pag. 424, annot. 2.
[4] Neque has litteras habemus; nisi forsan pro «18» Junii, dicat hic «17».
[5] CANT., V, 6.
[6] Cf. pag. 496, annot. 1.
[7] Cf. Ps. LXXXIII, 3.

tan grande y tan desproporcionado a mis fuerças; pero, pues esto también se funda en el seruicio del Señor, será consuelo spiritual de carne. V. R., Padre mío, me aiude con sus oraciones a hazer gracias al Señor deste benefiçio, pues por medio dellas pienso auerle recibido.

Muy consolados estamos acá del buen suçesso del santo concilio, y que no aya podido Patillas tanto como pensaua en estoruar la sessión. Y aunque fuera de dessear que el uoto de nuestro Padre pudiera ser conforme al del de Granada [1] y los demás españoles, todauía, Padre mío, amicitia usque ad aras. Si fuesse possible, sería de grandíssima consolaçión para todos nosotros, y no de pequeña satisfactión para su Ex.ª [2] uer el uoto de su paternidad; y quando se nos embiasse copiado, se boluerá luego. V. R. por charidad lo encomiende al P. Battista de Ribera, que yo sé que con la suya nos hará ésta; y será, çierto, muy grande. También ha sido consuelo para nosotros, que el arçobispo de Meçina [3] aya echo tan buena resoluçión; y más que la hiziesse antes que llegasse mi carta, y la que su Ex.ª le scriuía; aunque los ruynes de por acá no se huelgan tanto, pero de lo que unos rýen, otros lloran.

No sé qué más dezir a V. R., Padre mío, sino que desseamos saber cómo uan las cosas de Françia, porque nos dizen que están más sossegadas. Plegue al Señor que no sea como los que dizen Pax, pax, et non est pax [4]; y que ésta dé su magestad a su santa Iglesia con uictoria de sus enemigos y de su cruz. En las oraciones del P.e D. Madrid y de los Padres D. Rodríguez y Gaspar Ernández, D. Fadrique [5], con los demás, mucho nos encomendamos in Domino. Ora pro me, Pater charissime. De Mecina XI de Agosto 1563.

Su Ex.ª responde al cardenal Alexandrino [6] representándole algunas cosas que se le offrescen para embiar el

[1] Pag. 491, annot. 1.
[2] Pag. 424, annot. 2.
[3] Pag. 477, annot. 1.
[4] Jerem., VI, 14.
[5] P. Fridericus Manrique.
[6] Cf. pag. 388, annot. 1.

cophto, pues puede uenir la respuesta entretanto que se offresce passaje seguro para poderle embiar. La carta ua por uía del abbad Ximénez, por quitar a los nuéstros de trabajo de cobrar la respuesta y embiarla, &.

De V. R. indinno hijo y sieruo en Jesu Chro.,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Después acá an uenido otras uezes cartas de Roma por mano de su Ex.[a] para nosotros, y no uiene ninguna de V. R. entre ellas. Bien será aduertir de aquí adelante, si a V. R. paresçiere, que, quando se ha de scriuir al virrey, no se nos scriua por su mano hasta que le ayan respondido, porque es tanto lo que se consuela con las cartas de V. R., que luego nos embía acá las que uienen para nosotros, pensando que uenga entre ellas alguna de V. R.; y como le dezimos que no ay ninguna para su Ex.[a], no gusta dello, especialmente scriuiéndole Ximénez que los nuéstros le han dicho que uiene allí la respuesta de V. R. para su Ex.[a], &. En lo demás, Padre mío, yo aguardo respuesta de muchas cosas que e scrito a V. R.; en cuyas oraciones y del H.º Marcos de nueuo me encomiendo. A 18 de Agosto.

RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al muy Rdo. Padre mío en Chro., el P.e Francisco de Borja, commissario general en Italia de la Compañía de Jesús. En Roma.

Sigilli vestigium.

197

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MESSANA 15 SEPTEMBRIS 1563 [1].

Epistolae Borgiae exoptantur a prorege.—Quaeritur num Societas velit commutare fundum dictum Villar.—Pater Philippus Cassini aegrotat: unde mitti non potest Romam documentum petitum.

IHS. Muy Rdo. Padre mío en Christo. Pax Christi, &. Porque el señor correo mayor (en cuya casa ésta se scriue) me dize que quiere despachar luego una estafeta para Nápoles, seré breue, y solamente para dezir a V. R., Padre mío, que aunque tengo lástima a V. R. por los achaques y occupaçiones que tiene, todauía desseo que sea entre ellas una la que V. R. tomara de responder a su [a] excelencia [2]; porque, çierto, le ama tanto, que no bastan los negocios de todo este reyno, ni la indispusiçión que estos días ha tenido para hazerle oluidar de V. R., y para dessear tanto sus cartas, que está quexoso de la tardança dellas. También scriuo ésta para dezir a V. R. cómo el S.or D. Luys Osorio, general de las galeras deste reyno, y pariente del marqués de Astorga, me ha dicho, que dessea saber si la Compañía piensa deshazerse de aquella hazienda del Uillar que le dexó aquel clérigo uenido de las Indias, porque en caso que se quisiesse deshazer por no ser a nuestro propósito aquel sitio, él la tomaría dando otra tanta de juros, y sobre cosa muy segura. A esto desseo que V. R. nos mande responder, consultándolo, si le paresçiere, con nuestro Padre, cuyas cartas de 18 del passado rescibimos anoche, y oy las de Roma de 5 del presente [3]. Y porque el Padre provin-

[a] V. *ms., lapsu calami.*

[1] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2. ff., n. 102, prius 265.

[2] Pag 424, annot. 2.

[3] Neutras habemus litteras.

cial [1] partió oy para Catania a tratar lo del curso, no se responde a ellas, ni digo más sino que el P.e Felipe Casino, yendo a uisitar este arçobispado con el vicario, adolesció, y está muy malo en la Itala, que es una abbadía 15 millas de Meçina; y a esta causa no se ha embiado la procura que de allá se pide. En las oraciones de V. R., Padre mío, mucho me encomiendo, porque mañana me comienço a purgar.

Acá estamos arrodeados de turcos y corsarios, aunque en este reyno por gracia del Señor no han echo daño, antes una uez que lo han querido hazer le han rescibido con muerte de algunos turcos; a esta causa no se han partido M.ro Erasmo y los que han de yr a Roma, ni partió el P.e Pedro Mercado para España; y si huuiera partido en la nao veneçiana, oy fuera esclauo, o muerto, pues la tomaron los turcos, aunque paresçia un castillo en la mar. Nuestro Señor lo remedie, y V. R. se lo supplique. Iterum uale, Pater charissime. Al P.e D. Madrid y al P.e Gaspar Hernández me encomiendo. De Meçina 15 de 7.bre 1563.

De V. R. indinno hijo en Jesu X.o,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al muy Rdo. in Chro. P.e, el P.e Francisco de Borja, commissario general de la Compañía de Jesús, &. En Roma.

Sigilli vestigium.

198

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MESSANA 22 SEPTEMBRIS 1563 [2].

Collegio montisregalensi, gravi penuria oppresso, subsidium petendum a cardinali Farnesio.

Ihus. Muy Rdo. P.e mío en Xpo. Pax Xpi. Por más que V. R. calle, Padre mío, no dexaré yo de hablar, porque

[1] Pag. 496, annot. 1.

[2] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 103, prius 266.

tandem sonet vox tua in auribus meis [1] y en las de su Ex.[a] [2] el qual, el día de nuestra Señora de Setiembre habló con su Hijo preçioso, comulgándose por mano del P.e D. Loarte, que le hauía el día antes confessado; y assí está agora más aparejado, para oyr lo que V. R. por parte de Dios le dirá. También dessearía que V. R. scriuiesse luego vna carta al Illmo. Fernesio [3] sobre el negocio de nuestro collegio de Monrreal, el qual está en grandíssima nesçessidad, y si el cardenal no le socorre, será menester cerrar las puertas. Porque el collegio de Palermo, que le ha ayudado algunas vezes que ha podido, agora no puede, por no hauer cogido nada del fego este año, del qual principalmente se suele sustentar, y la limosna que da la çiudad cobrarse mal, y estar cargado de gente, con más de dos mill ducados de deudas. Yo scriuo al cardenal la que ua con ésta; pero para que tenga fuerça, y la respuesta venga luego, conuendría, si el cardenal no está en Roma, que V. R. le scriuiesse quatro palabras y embiasse alguno de casa a solicitar esto: y assí pido a V. R. por amor del Señor que se haga, porque assí cumple para su seruiçio, y para honrra del cardenal. Y pues V. R. es protector desta prouinçia, y ésta no es para más, acabo con encomendarme en las oraciones de V. R. y del P.e D. Madrid y de los demás.

De Mecina 22 de Setiembre 1563 [a].

De V. R. indinno hijo y sieruo en Jesu Chro.,

Pedro de Ribadeneira.

Por amor del Señor, Padre mío, que se negoçie esto luego, y se nos embíe la respuesta del cardenal por uía de Ximénez, que de acá se embiará la procura del P.e Felipe Casino llegado que será en Meçina, a donde cada día le

---

a *Sequentia autographa.*

---

1 Cant., II, 14.
2 Pag. 424, annot. 2.
3 Pag. 423, annot. 1.

aguardamos. El Padre provincial no [a] es aún bueIto de Catania. De Trento nos scriue nuestro Padre que de aý se nos embiarán las nueuas del concilio, y assí las aguardamos. Ora pro me, Pater.

El P.e Felipe acaba de llegar agora [b].

Inscriptio. † Al molto Rdo. Padre mío in Christo, il Padré Francesco di Borgia, commissario general della Compagnia di Giesù. In Roma.

Sigilli vestigium.

199

ALFONSO DE VILLALOBOS

MESSANA 20 NOVEMBRIS 1563 [1].

Eum in Siciliam invitat.—Epistolas ab eo petit scribi, ad eumque mittit grana consecrata pontificia adprecatione.

Jesús. Charísimo y señor hermano en Christo. Ésta es solamente para daros aviso de mí, y decir el deseo que tengo de saber de vos, que, cierto, es grandísimo: porque os amo como debo, y deseo vuestra salbación como la mía. Yo os he escrito largo y no he recibido respuesta; avisadme cómo estáis y lo que pensáis hacer. Yo pensaba que os viniérades acá a Sicilia en las galeras de San Juan que volvieron este Octubre de España, y hacen siempre escala aquí en Mecina, adonde me hallárades y un breve colegio de nuestra Compañía. Nuestro Señor os guíe y encamine en su santo servicio: escribidme por amor de Dios, que todas las veces que quisiéredes lo podréis hacer embiando las cartas a Roma a nuestra casa, o a Toledo para que se den al secretario Diego de Bargas, o a Clemente Gaetán su sobrino, para que me las embíen; y si no, basta darlas

[a] nos *ms.* —[b] *Haec ultima 7 vv. scripta apparent in angulo post «1563»; sed non nisi commoditatis gratia ibi posita esse, ex paragrapho praecedente eruitur.*

[1] Ex apographo in codice *Carrère,* n. 58, pag. 545.

en sus casas o embiarlas a la corte adonde habrá hartos que me conozcan que escriba[n] a Sicilia. Con ésta os embío media docena de cuentas de grandísimos perdones, de los quales embío la copia de lo que se gana. Al P.e Avellaneda me encomendad mucho, y decilde que no le escribo [a] por no tener tiempo aunque le tengo escrito en mis entrañas, y que me encomiende mucho en sus oraciones y de todos los demás Padres. De Mecina 20 de Noviembre 1563.

Vuestro hermano y siervo en Jesu Christo,

PEDRO DE RIBADENEYRA.

Inscriptio. A mi charísimo y señor en Jesu Christo hermano Alonso de Villalobos.

200

JOANNI DE LA CERDA PROREGI SICILIAE

PANORMO 22 DECEMBRIS 1563 [1].

Instituti dicti Officium Caritatis opera optima narrat: hospitia varia condita, carcerum detentis auxilia porrecta, monasteriis impertita bona animi et corporis, templa instaurata, aliaque his similia.—Proregem hortatur ut huic instituto faveat.

A los 10 de éste escribí a V. Ex., y embié copia de la instrucción y exercicios y modo de proceder del Oficio de la Caridad, remitiendo otras menudencias al P.e M.o Gerónimo Doménech, provincial, por no tratarla con gente desta tierra y hacer el negocio sospechoso; aunque del secretario Pedro Carbón entiendo que qualquiera cosa se puede fiar. Después acá me he acordado de lo que dice san Agustín del fruto que Dios nuestro señor saca entre otros de las heregías, y es, que con ellas despierta a los cathólicos para que estudien y escudriñen las sagradas escrituras, y así vengan a entender lo que primero no entendían; pues en el tiempo de guerra se limpian las armas que en el de paz

[a] escribio *ms.*

[1] Ex apographo in codice *Carrère,* n. 86, pagg. 633-642.

están llenas de orín; así yo en este torvellín, por no usar otro vocablo, que se a levantado contra la caridad y contra Dios, pues Él es la misma caridad, he querido revolver uno de los libros que hay muy grandes de las cartas escritas y cosas provehídas en el Oficio de la Caridad, así para ver si había cosa de que se pudiesen los otros oficiales agraviar, como para alabar a nuestro Señor de las que hallase bien ordenadas; y certifico a V. Ex. que es bien materia de alabar a nuestro Señor ver el poder que da a los príncipes, y quanto bien pueden hacer a poca costa suya, pues con una hora empleada en este oficio cada quince días, sin perjuicio de los otros negocios, se han hecho tantas y tan señaladas buenas obras, como aquí podría decir si hubiese acabado de ver los libros. que son muy grandes, y no temiese la prolixidad; porque lo que yo hasta agora he hallado es que se han por este Oficio instituído hospitales y dádoles buen gobierno, como aquí en Palermo al de la cárcel del Castillo (del qual tienen cargo los notarios en el Castro [a], en Trayna y en otras partes); mandar a los médicos que curasen a los pobres dellos gratis, y no haciéndolo señalarles salarios; dar orden que las rentas dellos se gastasen en beneficio de los pobres; mandar que los legados y otras deudas que se deben a semejantes lugares efectibamente se pagasen; y entre ellos ha habido algunos de mil y dos mil escudos y otros de mayor cantidad. Hanse hecho casas de huérfanos y huérfanas en muchas partes como en Castro Juan, Gergento y en Xaca, y dado buen gobierno y favor a las que antes estaban hechas en otras partes. En las cárceres se ha hecho también grandísimo beneficio, así procurando que no entren en ellas muchos que hubieran entrado con mandar que no se puedan encarcelar por deuda abajo de una onza, como socorriendo a los que en ellas se morían de hambre con embiarles de comer, y con dar orden en algunas partes que los que estaban solamente presos por

---

[a] lastro *ms.*

los derechos que debían a los carceleros y oficiales, y por ser muy pobres no los podían pagar, les hiciesen limosna de ellos, o a lo menos se les diese tiempo para buscarlo y pagar. Y también el Oficio de la Caridad ha interpuesto sus partes con los acrehedores para que soltasen toda la deuda o parte della a los que eran pobres y por no poder pagarla se estaban muriendo en la cárcel; y el año pasado aquí en Palermo fuimos a coger limosma en este mismo tiempo de Navidad para los encarcerados, y por gracia de nuestro Señor se libraron quarenta o más que estaban por deudas, y entre ellos algunos que lo habían estado ocho años, y otros menos tiempo, aunque más de lo que la razón y caridad christiana requería.

Hase dado también orden que los porteros que acompañan a los encarcerados que van pidiendo limosna, no lleven más de un tarín de derecho al día por cada uno de ellos, porque en esto había grande desorden.

A los monasterios de monjas, se ha dado grande ayuda, así para las almas procurando que algunos se reformasen, y que a otros no se allegase gente ruin, como para los cuerpos socorriendo con alguna limosna a los pobres, y haciendo que se les pagase lo que se les debía, y por otra via no podían cobrar.

Hanse reparado muchos templos, y procurado que el divino culto se tratase con la decencia y reverencia que conviene.

A los pobres se ha dado en muchas partes abrigo y amparo, porque hallo que muriéndose en Marsala muchos que habían venido de Pantalarea y no tenían forma ninguna de sustentarse sino hilando algodón, de lo qual no tenían quien les diese que hacer ni que ganar, por vía del Oficio de la Caridad se procuró que algunos mercaderes valencianos de Palermo hiciesen esta buena obra sin pérdida suya. Otra vez, habiendo en Castro Juan dos mil y doscientos y treinta y seis pobres que perecían de hambre, se les dió alibio rogando a la Comunidad y particulares que ayudasen con li-

mosnas. También a otros pobres que en Police se morían de frío por las grandes nieves y yelos que hubo un año, se dió remedio con escribir y mandar a la ciudad que rogase a todos los facultosos que un día de fiesta embiasen sus bestias a coger leña, la qual puesta en un lugar se repartiese por buenos hombres a los dichos pobres.

¿Qué diré a V. Ex.ª de las doncellas que se han remediado, y de las huérfanas que se han casado de limosna, y de las mugeres erradas que se han recogido, y de las que se han guardado antes que cayesen? Porque entre las otras cosas bien proveídas en el Oficio de la Caridad hallo que en Calatagiro [*sic*] se mandó que las muchachas que pasen de diez años, por los desastres en que cayan, no pidan por las puertas; y se dió orden para que hubiese quien las recogie se, y lo mismo en Polici, y en Chaca, que las malas mugeres no entren en casa de las mugeres honestas.

Demás de esto hallo haberse ordenado que los notarios, dentro de tres días después de la muerte del testador, sean obligados de avisar los legados dejados en los testamentos ad pias causas, para que no se puedan ocultar.

Y porque viene el tiempo de las máscaras (como madrugando antes de tiempo a ser locos, y aquí en Palermo se han ya comenzado a hacer), un año se dió orden que no se hiciesen sino tantos días antes de carnestolendas, y que los que las quisiesen hacer no trujesen hábito, ni vestido religioso ni otras cosas deshonestas. Y porque sería nunca acabar concluyo con decir a V. Ex.ª, que el año de 1555, habiendo en este reyno una hambre vniversal tan grande que se cayan muchos hombres muertos della, nuestro Señor, por medio del Oficio de la Caridad dió gran remedio a todo el reyno, porque se escribieron cartas a los perlados, capitanes, jurados y otros oficiales, encargándoles que socorriesen; y se dió orden que en todas las tierras se hiciesen procesiones solemnes, y se predicase a efecto de coger limosna para los pobres, con que dió la vida a muchos. Y porque no acabemos con que en fin han de mo-

rir los cuerpos, también otra vez se escribió a todos los prelados encargándoles mucho diesen mantenimiento a las ánimas, y que hiciesen enseñar la doctrina christiana a todos los niños, la qual se les embió impresa, y se mandó a todas las justicias del reyno que favoreciesen esta obra, y se comenzó a hacer y executar; y después se dejó como otras muchas, porque como V. Ex. sabe, en este reyno no basta ordenar buenas cosas si el que gobierna no tiene siempre la mano encima para ver cómo se guardan: que en cierta manera parece esto de Sicilia a la manutenencia y conserbación de Dios; porque en dejándonos de su mano luego nos volvemos en nuestra nada: así acá en alzando el virrey la mano de todo lo bien ordenado, luego pareze que se deshace y desvanece. A esta causa el gobernador que está aquí ha menester más que otro tener cabe sí personas de quien se fíe y se pueda fiar que le ayuden a ver lo que él solo no puede.

No quiero dejar de decir [que] entre otras cosas que me han parecido bien, ha sido una, que mandando Juan de Vega a los jueces de la Gran Corte que salían de oficio, que fuesen por el reyno a proveer y remediar muchas cosas conforme a la instrucción que llevavan, parece que les encargó también las obras buenas y de caridad para que en cada tierra las favoreciese[n] y ayudasen; y así hay en este libro del Oficio de la Caridad que he visto, las cosas que Antonio Licutelli, y Antonio Cardoneto, y Francisco de Napole, que fueron un año, hicieron y ordenaron en cada tierra en servicio de nuestro S.or, las quales no embío a V. Ex. por ser largas y de la calidad que las que aquí he dicho. De las quales se podrá V. Ex. servir con lo que más allá paresciere para informar a su Mag.d, y también para renobar algunas buenas órdenes que para servicio de nuestro Señor y beneficio de las almas juzgare que conviene: que yo lo que deseo es que no nos contentemos con lo ganado, sino que pasemos adelante, y que por donde el enemigo nos da mayor batería hagamos mayor esfuerzo, y fortifi-

quemos más la ciudad; que así acaesce que lo que primero era más flaco, después con la fortificación quede más fuerte: y esto es quebrar el ojo al diablo, como el otro día escribí a V. Ex.

Bien creo que si yo tubiera más tiempo y salud para acabar de pasar los libros de los registros de la Caridad, que hallara muchas más cosas que escribir; pero pues éste me falta por la brevedad con que conviene que vaya este despacho, y lo dicho basta y aun sobra para que se entienda la calidad y fruto del Oficio de la Caridad, quiero acabar con suplicar a nuestro Señor que nos la dé tan grande que se estienda a amar, no solamente a Él que es bien infinito, pero también a nuestros enemigos por su amor: pues como dice el P.e Francisco [1] se lo debemos, si no como a devotos, a lo menos como a bienhechores.

Lo que aquí escribo es lo que a mí me ha parecido colligir de lo que he leído y de lo poco que he visto en el Oficio de la Caridad; pero porque podría ser que como poco plático me hubiera engañado en algo, será bien que V. Ex.a lo comunique todo con el Padre provincial; y también porque como a más antiguo, quizá se le ofrescerá[n] otras cosas de momento que no han venido a mi noticia.

Inscriptio. Al virrey de Sicilia. Sobre el Oficio de la Caridad, de los pobres y encarcelados de aquel reyno, duque de Medinaceli [*sic*]. Palermo a 22 de Diciembre 1563.

---

[1] Sanctum Borgiam nominat, cujus ea erat sententia.

201

JOANNI DE LA CERDA PROREGI SICILIAE

PANORMO 27 DECEMBRIS 1563 [1].

Laus sodalitii Officium Caritatis dicti.—Gratias agit ob litteras in favorem collegii.—De quibusdam litteris proregis ad Philippum II, quibus non ita apte agit de fidei quaesitoribus.

IHS. Illmo y Exmo señor. Después que a los 22 deste screuí a V. Ex.ª, lo que más se me offresçía açerca del Offiçio de la Charidad, y lo que Juan de Ortega y yo hauíamos començado a tractar en el negoçio de los inquisidores, he resçebido la de V. Ex.ª de 19, por la qual y por la merçed y fauor que V. Ex.ª con ella me ha hecho como a hijo desta su Compañía, beso húmilmente a V. Ex.ª las manos; y supplico a N. S.^or^ que pague con su graçia lo que yo no merezco ni puedo seruir; y harto buen prinçipio de paga es hauer hecho a V. Ex.ª auogado de la más rica joya que tiene en el çielo y en la tierra, que es la charidad, contra la qual sé dezir a V. Ex.ª que, aunque se junten todas las calumnias cyclópicas y se hechen en la fragua de los Brontes y de Vulcano para sacar lo más fino dellas, no aprouechará más que las gotas de agua que se hechan en la misma fragua, con las quales más se ençiende el fuego, que se apaga; porque en fin scrito está: Aquae multae non potuerunt extinguere charitatem [2]; y la razón es porque Fortis est ut mors dilectio [3]; y aun es más fuerte que la

---

[1] Ex autographo nuper ab Academia Historiae matritensi acquisito, ita signato «$\frac{11-4-7}{\text{Legajo}}$», et in ipsius ephemeride «Boletín» edito cum commentario clari scriptoris D. Josephi Gómez Centurión (vide vol. LX, pag. 162). In qua editione aliquantulum, pro more satis usurpato, mutata orthographia est. Exstat hujus epistolae apographum decurtatum in cod. *Carrère,* pag. 318-320.

[2] Cant., VIII, 7.

[3] Ibid., 6.

muerte, pues uençió al que la muerte no pudo uençer, que es Jesu Chro. nuestro redemptor; el qual muriendo triunphó de la muerte, y a sola la charidad se rendió. Assí que, señor mío Ill.mo, bien puede V. Ex.a estar con el ánimo sossegado, que no falta qui consoletur eam [1], pues ella trae consigo mesma el consuelo, teniendo por defensor aquel a quien se dize: Domine, pone me iuxta te et cuiusuis manus pugnet contra me [2]. Y no tiene V. Ex.a razón de llamarla en su carta, pobre, pues es oro fino, y tan rica en sí que todo lo buelue oro, y sin ella todo lo demás es lodo: que della se dize· Suadeo tibi emere a me aurum ignitum, probatum, ut locuples fias [3]. De manera que conforme a esto no puede V. Ex.a perder el pleyto ni el galardón de los trabajos que tomare en auogar por tan justa causa; y bastará que su Mag.t entienda qué quiere dezir Offiçio de Charidad, para justificar su partido y abonar su causa; porque, como dize Aristóteles, ay çiertas cosas que para que se entiendan basta saber lo que quieren dezir, sin otras prouanças: pues para saber que el todo es mayor que su parte, basta entender qué quiere dezir todo, y qué quiere dezir parte; assí digo yo que basta entender qué quiere dezir officio, y qué charidad, para saber que el Officio de la Charidad es cosa muy buena, justa, pía y santa; y a los que entendiendo las palabras no quieren entender la sentençia, no es menester prouárselo con más razones, sino supplicar a N. S.or que se lo dé a entender, haziéndolos del offiçio con su charidad: que aun los philósophos dizen que al que dixesse que el fuego no es caliente, no se le auría de prouar con otra razón que con echarle en el fuego, para que el sentido le enseñasse lo que el entendimiento no alcança [a].

La carta de V. Ex.a para los inquisidores sobre el ne-

---

[a] *Hic desinit apographum cod. Carrère.*

---

[1] Cf. Thren., I, 2. [2] Job, XVII, 3. [3] Apoc., III, 18.

goçio de la casa [1], uenía como de mano de V. Ex.ª, y seruirá de espuela para que corran con más aliento en el negoçio, el qual solicitará Juan de Ortega (que les dió la carta) como cosa mandadá de V. Ex.ª; yo también solicitaré mi parte por la que nos toca, y porque conuiene al seruicio de N. S. que este negoçio no esté assí suspenso: porque por él otros lo están, que importa para benefiçio de las ánimas, que se despachen.

Con ésta embío a V. Ex.ª la copia de su carta sobre el negocio del Santo Offiçio para su Mag t., la qual ni los inquisidores han uisto ni entendido la substançia della, ni se ha tractado con ellos cosa que les pueda paresçer que salía de V. Ex.ª, sino de la manera que el otro día escreuí; y no puedo dexar de dezir que me ha llegado al alma lo que V. Ex.ª sobre este negoçio me scriue, porque tenía confiança en nuestro Señor que se pudiera acabar de manera que para adelante se quitassen occasiones de desgustos y inconuenientes, pues por nuestros peccados ay tantos por acá, que por muchos que se corten brotarán otros tantos, y renaçerán como cabeças de la hydra, sin que el hombre los busque; y a esto de adelante, para dezir verdad, tenía yo más ojo que no a lo de Juan del Águila: porque éste es un caso particular, y el remedio de lo uenidero era uniuersal, para lo qual estos señores inquisidores mostrauan mucho desseo de seruir a V. Ex.ª, y de tractar semejantes negoçios con toda la conformidad que con el honesto de su offiçio les fuesse possible; pero, pues V. Ex.ª assí lo manda, yo alçaré mano del negoçio, aunque como religioso no dexaré de dezir a estos señores, en coyuntura y tiempo, lo que me paresçiere que podrá aprouechar para seruiçio de N. S. y reputaçión del Santo Offiçio, y castigo de los malos y fauor y amparo de los buenos; y como tal y tan desseoso del seruicio de V. Ex.ª, no quiero tanpoco dexar de dezir que también V. Ex.ª lo deue procurar de su parte,

---

[1] Cf. pagg. 77-78; et 491, cum annot. 2.

como sé que lo procura; y que si yo tuuiesse el lugar que V. Ex.ª tiene, y huuiesse de informar a su Mag.ᵗ del negocio passado, y procurar el remedio para lo por uenir, no scriuiría algunas cosas que V. Ex.ª scriue en su carta, y espeçialmente lo que toca a las personas de los inquisidores: porque demás que, a lo que entiendo, no se lo meresçen, a V. Ex.ª haze poco al caso para lo que se tracta, y puede dañar para lo de la uisita y recurso; pues por una parte paresçe que está V. Ex.ª obligado a defender lo que ellos bien hizieren, y a darles para ello reputaçión y crédito con su Mag ᵗ.; y por otra que se lo quita diziendo lo que su carta dize: que es punto de la consideraçión que V. Ex.ª mejor que yo puede juzgar; demás de que todo lo que se pudiere es bien escusar el mostrar differençia nueua con ellos ni con nadie, por no dar pessadumbre a su Mag. ᵗ, de que entienda que la ay entre sus ministros; porque muchas uezes la sienten desto más los reyes, que no gustan de la razón que tienen los que por su seruiçio la toman, paresçiéndoles que los ministros que tienen an de seruir para excusar que no uengan a ellos los que, si no los tuuiessen, cada día uendrían; y en fin bien dixo el propheta, que era rey: Inquire pacem et persequere eam [1]; de manera que no se contenta el real propheta con que busquemos la paz, sino que si huyere de nosotros le demos caça y uamos tras ella hasta que la alcançemos; y porque aun esto yo no alcanço, y mi juizio en semejantes cosas (como en las demás) es muy ratero y baxo, en todo me remito al de V. Ex.ª pues sin duda será el más açertado; y lo que yo aquí e dicho, seruirá solamente para obesdeçer a V. Ex.ª (pues entiendo que me mostró V. Ex.ª la carta para que dixesse lo que della me paresçía), y para manifestar el desseo que nuestro Señor me ha dado que V. Ex.ª le açierte a seruir en todo: aunque confío en nuestro Señor que sin que yo lo diga V. Ex.ª lo conoçe. Cuya Ill.ᵐᵃ y

[1] Ps. XXXIII, 15.

Ex.ª persona N. S.ᵒʳ guarde y prospere en su santo seruicio, como yo se lo supplico y desseo. De Palermo 27 de Deziembre, y día del discípulo amado S. Juan, 1563.

De V. Ex.ª obediente sieruo en Jesu Chro.,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Supplico a V. Ex.ª que si en sereuir lo que aquí seriuo e errado, que V. Ex.ª me perdone, y me embíe la penitençia o mande al Padre provincial que me la dé; porque assí como por gracia de N. S.ᵒʳ desseo no errar, assí también, errando como hombre, querría conoçer el error y hazer penitençia dél para poderme mejor emendar; y no quiero que me ualga por tál, el acabar agora de dezir misa por V. Ex.ª, pues el hazerlo no es penitençia para mí, sino consuelo.

Inscriptio. Ihs. Al Ill.ᵐᵒ y Ex.ᵐᵒ señor, el duque de Medina Celi, mi señor.

Sigilli vestigium.

202

PATRI JACOBO LAINIO

PANORMO 4 JANUARII 1564 [1].

Ministeria Societatis apud panormitanos. —De templi ac collegii constructione. —De schola philosophiae, et de ejus spe. —De profanis negotiis a sodalibus non suscipiendis. —Itidem de cura monialium.—Lainium Romam cito venturum gaudet.

IHS. Muy Rdo. Padre mío en Christo, Pax Christi. &. De Meçina, estando para partirme, screuí a V. P. [2] las causas de mi uenida a Palermo, a donde llegué con muy buen passaje de galera en treinta horas, y me e consolado mu-

---

[1] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 104, prius 431, 432. Adnotationes in marg. habet Polanci, quas proferemus, et de quibus cf. *Lain. Monum.*, VII, 626.

[2] Hae litterae, quae videntur esse illae de quibus *Lain. Monum.*, l. c., ad nos non pervenere. Nec pervenere aliae, 16 ac 17 Januar., de quibus ibidem Lainius.

cho en el Señor uiendo el augmento que Él da por su misericordia a las cosas de la Compañía, y el fructo que ella haze en esta çiudad, que çierto, es tanto, que yo no lo sabría encareçer, pues a los sermones uiene tanta gente, que la mitad se buelue por no poder entrar, y tan prinçipal, que es la flor de toda la nobleza de Palermo; y aunque las mugeres son en mayor número, también el de los caualleros es grande, y lo mejor de todo es, uer la enmienda de la uida, y el concurso que ay a los santos sacramentos, y la reformaçión de los trajes y malas costumbres, bendito sea el Señor.

Tratan muy de ueras de hazer una iglesia nueua y capaz; y demás de la neçessidad que ellos ueen, aurá ayudado para ello mucho la uenida de M.º Juan, murador [1], el qual, después de auer hecho en Meçina la traça del collegio, y en Calatabelota dado forma para que se puedan accommodar, y en Biuona emendado muchas cosas que yuan erradas en la fábrica de la iglesia, está aquí dándose toda la priessa possible; aunque como este collegio está sin casa y sin iglesia, aurá más que hazer, y por fuerça será menester entretenerse algunos meses [a], espeçialmente hasta que se concluya el negocio de la casa ueçina, que está tomada y comprada por el rey para la Inquisición, y no ay duda (y assí ellos lo dizen) sino que entrando en ella, nos sería necessario a nosotros salir de la nuéstra, sin tener a donde yr; y para que no uengamos a esto, e procurado con el virrey que se busque otra casa para el Santo Officio, y que quede ésta para la Çompañía, agora sea haziéndonos della su Mag.t limosna, agora comprándola [2]. Y porque el negocio es difficultoso, por auerse ya comprado

---

[a] *In marg.:* Haga el diseño [diseno *ms.*] sobre tomar la casa de los inquisidores, y véngase [*sc. F. Joannes*] por los collegios de Calabria, y dé el diseño dellos.

---

[1] Cf. pag. 463, annot. 1.
[2] Cf. pag. 491, annot. 2; tum 529-530.

la casa por orden del rey, y gastádosse en ella hartos dineros, y auer paresçido bien al inquisidor passado, y ser necessario agora desandar lo andado y destexer lo texido, e ueuido yo a Palermo (entre las otras causas) a dar calor a este negocio mientras nos dura el fauor de su Ex.ª [1], por paresçerme muy importante (pues con el rey y Inquisición no podríamos competir), y assí su Ex.ª ha scrito sobre ello a los inquisidores, y ellos con mucha uoluntad uinieron a comer a este collegio el día de santo Thomás, y después uieron la una y la otra casa, y por gracia del Señor está tan bien encaminado el negocio, que ellos se resoluerán a dexar la casa y a sereuir a su Mag.ᵗ que no es a propósito, y su Ex.ª hará el contrapunto para que se busque otra para ellos, y estotra quede libre y se uenda, porque dessassida una uez del Santo Officio por orden del rey, se podrá más fácilmente tratar el auerla nosotros de una manera o de otra. V. P. lo encomiende todo al Señor, para que se açierte y concluya bien en su santo seruicio.

Lo del curso se començó aquí por las razones que screuí a V. P., y por gracia del Señor ua bien, porque ay obra de X oyentes, y todos muy buenos ingenios, y que podrán (si nuestro Señor les da perseuerançia) seruir a la Compañía. La mayor difficultad que allo es, ser el maestro (que es Battista de Forlì) nueuo en este negocio, y oscuro, y no saberse bien explicar, a lo que me dizen, y tener él más opinión de su suffiçiençia de la que sería menester [2]. Yo creo que si tres o quatro años mandasse V. P. dar un poco de calor a esta prouinçia embiándole algunos buenos sujetos, que con la gracia del Señor se remediaría de suerte, que no solamente ella tuuiesse abundançia de buenos sujetos, pero que pudiesse proueer dellos a otras; pero ueo la neçessidad que ay en todas partes, y por esso callo, aunque de los siçilianos mismos que aurán acabado el curso, no

[1] Pag. 486, annot. 3.

[2] *Laín. Monum.*, l. c.

dudo sino que V. P. dará la mayor y mejor parte a la madre que los parió, porque assí nos lo tiene scrito, y creo çierto que sería muy açertado, no paresciendo otra cosa a V. P.

De Meçina screuí a V. P. que me paresçía representarle que deuía mandar que en esta prouinçia no nos entremetiéssemos en negocios seglares, y espeçialmente donde ay parte, y menos en los de los parientes de los de la Compañía; y que no se reçibiessen en ella hombres de edad, si no tuuiessen las partes necessarias y estuuiessen desembaraçados del todo de las marañas del siglo; y assí agora lo bueluo a representar, por juzgar que assí conuiene hazerlo in Domino [1].

El Padre provincial [2] me scriue de Meçina, que tenía esperança que un çierto monesterio se desembaraçaría, para que en él pudiessen entrar muçhas donzellas que ay en aquella çiudad, a biuir con obseruançia a manera deste del Rollón; y aunque creo que será para mucho seruicio del Señor si se haze, todauía le e scrito, que de mi uoto no tomará la Compañía cargo de confessar al dicho monasterio sin liçençia expressa de V. P., la qual uerá lo que cumple para seruicio de nuestro Señor, y lo ordenará, porque yo de una parte ueo que se le haze seruicio (mientras la buena orden dura), y por otra no querría que se nos fuessen pegando monesterios de monjas, y poco a poco la obseruançia de nuestras constituçiones se relaxasse; y assí no me toca a mí sino auisar a V. P. [a]. Cuya ueuida a Roma esperamos cada día saber, pues que nuestro Señor a sido seruido de dar tan buena conclusión al conçilio, y ella es tan desseada de todos sus hijos, como será prouechosa a toda la Compañía; que aun los que estamos apar-

---

[a] *Ad marg.:* Al P.e Doménech que no embaraze la Comp.a con tal assumpto.

---

[1] *Lain. Monum.,* l. c.

[2] Pag. 496, annot. 1.

tados, açercándose V. P., sentiremos más su abrigo y calor; y yo fío que mi P.e Francisco no tenga la menor parte del regoçijo y de la fiesta. Plega al Señor que sea para muçhos años, y que nos guarde a V. P. como todos sus hijos desseamos. A mis charísimos Padres M.o Salmerón y M.o Polanco y M.o Nadal muy mucho me encomiendo en sus oraciones; y nuestro Señor dé a V. P. y a todos muchos y muy buenos años, y gracia de emplearlos en su santo seruicio. De Palermo 4 de Henero 1564.

De V. P. indinno hijo en Jesu Christo,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

203

ALFONSO DE VILLALOBOS

PANORMO 20 FEBRUARII 1564 [1].

Jus sepulturae in templo Societatis et sibi et matri petitum, facile assequetur Alfonsus; qui ad Societatem ineundam invitatur.—De laboribus sociorum Hispali degentium.

Jesús. Charísimo y señor hermano en Jesu Christo. Aquí en Palermo he recibido vuestra carta de 12 de octubre 1563, con la qual no podríades creer el contentamiento y consolación que me habéis dado, ansí por lo que me escribís de vuestro estado y salud, como por lo que en ella me pedís, porque queriendo vos y mi señora dar vuestros cuerpos en muerte a la Compañía, es señal que ya en vida les habéis dado vuestros espíritus, y que deseáis ser de la Compañía de Jesús, mi señora en afición y devoción, y vos en efecto y obra. Nuestro Señor os encamine en lo que más cumple para su santo servicio y vuestra salvación; que, cierto, por lo que yo he visto en otros y esperimentado en mí, creo que esto sería lo más acertado. Y para qualquier resolución deseo que en todo caso nos viésemos, acabado que hubiésedes de rematar cuentas y de pagar y cobrar lo

[1] Ex apographo in codice *Carrère*, n. 71, pagg. 571-575.

que debéis y os deben; y entre tanto yo me contento que caminéis al paso que os dirá el Padre Avellaneda, porque le tengo por muy buena guía y maestro, y por otro yo en amor, y por más que yo en espíritu y sabiduría. Quando se ofreciese algún buen pasage de galeras, como de las de la religión de San Juan, o otras que viniesen a Sicilia, sería muy buen pasage y fácil; y por agora yo pienso que habré de estar en ella porque el señor duque de Medina Celi, que es virrey, con sus favores y voluntad que me tiene, me entretiene: porque así me lo ha mandado nuestro Padre general.

A quien he escrito lo que pedís, y según la mucha caridad que su paternidad tiene, creo fácilmente lo concederá, y que con ésta irá la respuesta y licencia para que mi señora y vos os podáis enterrar en el colegio de Sevilla [1]; aunque entrando vos en la Compañía, como yo espero en el Señor, poca necesidad había de pedirla para vos. Es bien verdad que si su Mag.[d] infinita os quiere hacer esta misericordia y merced tan señalada de llamaros a una vocación tan alta y a un puerto tan seguro, yo desearía que fuese presto, porque cada año que se tarda perdéis infinita ganancia, y parece que la flor se ha de dar al Señor y lo mejor de la edad y tiempo, y no el deshecho del mundo, el qual suele esquilmar. Vos me entendéis. Nuestro Señor os dé gracia para acertar y para servirle de veras. Amén.

No me maravillo de lo que me escribís del fruto grande que hace en esa ciudad la Compañía, porque por gracia de nuestro Señor, en todo el mundo donde ella está da buen olor de sí; y en este reyno donde tenemos muchos colegios y algunos muy principales, se hace en todos ellos, y especialmente en el desta ciudad, fruto admirable. Bendito sea el Señor que lo hace, porque lo hace, y por haberme traído a mí, desmereciéndolo yo, a parte a donde pueda ver y gozar de tales obras, y tener parte en el merecimiento de

[1] Cf. *Lain. Monum.*, VII, 627, 628.

tales Padres y tales Hermanos. Al Padre D.r Avellaneda no escribo por estar ocupado y de priesa; pero vos le diréis que reciba ésta por suya, y que se acuerde que soy tan suyo como siempre lo he sido. Y queriéndome vos escribir, podréis encaminar las cartas por vía del secretario Vargas, o de Clemente Gaytán su sobrino, a la corte, o a Roma en mano del P.e general, o del P.e Francisco de Borja, o debajo de sobre escrito de Francisco Zapata, como mayor de su Mag.d en este reyno, que es muy grande amigo mío: que por qualquiera vía destas que vengan las cartas se me embiarán adoquiera que estubiere. En vuestras oraciones mucho me encomiendo.

De Palermo 20 de Hebrero 1564.

Vuestro menor hermano y siervo en Jesu Christo,

Pedro de Ribadeneyra.

Inscriptio. A mi charísimo y S.or en Jesu Christo hermano Alonso de Villalobos, en Sevilla.

204

EX COMM. LAINII, RIBADENEIRAE

ROMA 13 MARTII 1564 [1].

Curriculum philosophiae Catanae privatim instituendum. -Praeposito provinciae siculae commendatur, ne nostri negotia profana suscipiant, nec Societati cooptentur talibus negotiis innodati. -Ribadeneiram Panormum se contulisse Lainio probatur. -De collegio panormitano. -Alia collegia a Ribadeneira visitanda antequam Romam revertatur. -De domo quadam collegio nostro vicina procuranda. -Monasterii cujusdam Messanae instituendi curam Societas admittere non potest. -De sacellis in nostro templo Panormi a quibusdam postulatis. -De Mtro. Baptista foroliviensi. -Placet Lainio diligens sollicitudo Ribadeneirae pro aedibus collegii panormitani commodioribus reddendis. -Sepultura a Ribadeneira pro matre sua et fratre in nostro templo hispalensi postulata conceditur.

[1] Edita in *Lain. Monum.*, VII, 625. Cf. ibid., pag. 628, annot. 8.

205

PROREX SICILIAE, RIBADENEIRAE

MESSANA 21 MARTII 1564 [1].

Litteras Ribadeneirae de Officio Caritatis ad Regem Philippum missas.—Societati cupere se esse utilem, et Ribadeneirae consiliis juvari.—De templo construendo, de abbatia «Roccamador», ac de domo Inquisitionis collegio panormitano adscribenda.

Muy Rdo. señor. Pluguiese a Dios que la causa de no hauer scripto a V. m. tantos días ha, fuesse gotera de sermones o vna gota de prouecho dellos; pero han sido cient mil ríos de pesadumbres, y continuos cuydados y trauajos, que se passan y oyen cada día.

La relación sobre las cosas de la Charidad [2] embié a S. M. mil días ha, en satisfacción de la que han querido dar hasta de cosa tal, como V. m. dize, porque no se piense que hauía de quedar sin ser sindicada; y scriuí vna carta sobre el canto llano de la relaçión, cuya copia embío a V. m. con ésta, lo qual desseé hazer desde la mesma hora, pero no he podido, por lo que he dicho, y otra aduersidad de cosas a que ha sido neçessario satisfaçer en la corte. Por mis letras, espero en Dios, que, hauiendo entendido S. M. este negoçio, lo aprouará, y que quiçá mandará que en otras partes se haga lo que aquí tan santamente dexó introduzido el señor Juan de Vega, a quien nuestro Señor dé la gloria.

Con las cartas de V. m. he reçibido tanto contentamiento y satisfacción en el alma, quanto ellas son para ello, y el consejo no menos; solamente no me han satisfecho los perdones que V. m. pide de dármelo, porque le prometo que ay pocos agora en la tierra de quien yo mejor lo tome y más lo dessee; por lo qual le pido por merçed que en todo lo que le ocurriere me lo dé, sin aguardar a que yo lo pida, porque será mayor la merçed; y por eso no dexaré yo de pedírselo sobre las cosas que se me offrescieren, mayormente no hauiendo llegado a su notiçia, y sobre el particular que tratamos. Açerca desto, quando nos beamos, diré lo que ay, aunque para dezir la verdad, no quisiera que fuera tarde.

La traça de la iglesia vi, y me pareçió muy bien; y dixe al Padre don Hierónimo [3] que, en lo que el Spiritu Santo ayudaua, se veya claro que

---

[1] Ex apographo in codice *Epist. Princip.*, 1 fol., n. 188, prius 366.

[2] Vide epist. 200.

[3] Doménech, praepositus provincialis.

no hauía que emendar. Assí que, señor, pues la Compañía tiene en él tal archìteto, no me pareçe que tiene neçessidad de Vitrubio, quánto más de otras personas, entre las quales plega a Dios que yo valga de manual o peón, para passar adelante tan santa obra, como es esta bendicta Compañía, con todo lo qúal acordaré que se dexen abiertas bentanas en la iglesia al gregal.

Quanto a lo de la abbadía de Roccamador y la casa del Santo Officio [1], no se ha tenido respuesta hasta agora de S. M., ni estoy sin sperança de que ha de hazer lo que acostumbra en semejantes obras, specialmente que la oposiçión de la vna es fríbola y de poco momento; y no solo no la he de ayudar, pero tengo de serles contrario, como se lo he dicho, pues la preuençión bastaua obligarme a esto, demás de ser tanto mayor la neçessidad que tiene della el collegio. Guarde y prospere nuestro Señor la muy Rda. persona de V. m. como dessea. De Meçina a 21 de Março 1564.

Dízenme que V. m. ha estado indispuesto, de que me pesa en extremo por su trabajo, y porque temo será causa de tenelle mucho por allá. El P. Francisco haze mil merçedes a don Hernando, mi sobrino.

A lo que V. m. mandare,

Don Juan de la Cerda.

Inscriptio. † Al muy Rdo. señor, el P. Pedro de Ribadeneyra, comyssario de la Compañía de IHS. deste reyno.

206

PATRI JACOBO LAINIO

PANORMO 24 APRILIS 1564 [2].

Quaesitores de re fidei, audientes facultatem quam absolvendi ab haeresi habet Societas, licet se erga hanc amicos profitentes, jura sua vindicanda putant.—Quid inter illos et Ribadeneiram convenerit.—De viro religioso quodam, Societati prius infenso, nunc emendato.

IHS. Muy Rdo. en Christo Padre nuestro. Pax Christi, &. Porque de otras cosas screuirán el Padre provin-

[1] De utraque re non semel in epistolis praeced.

[2] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 105, prius 433, 434.

cial [1] y el Padre rector [2], será ésta solamente para auisar a V. P. cómo yendo estos días a hablar a los señores inquisidores deste reyno, que nos son muy amigos, sobre un negocio que me auían encomendado, fué necessario dezirles la facultad que algunos Padres de la Compañía tienen de la sede apostólica de absoluer ab haeresi in foro conscientiae tantum, aunque éstos eran muy pocos, y personas de quienes se puede fiar qualquier cosa, y que no se usaua sino raríssimas uezes desta facultad, y con personas que no se puede sospechar que sean o ayan de ser acusadas a los inquisidores, &. Todauía como ellos proçeden con tanto recato, y son tan delicados en su officio, me dixeron, que esto no se podía hazer, por los priuilegios apostólicos que ellos tienen, y que en este negocio auía dos maneras de proceder: la una a espada y capa, mandándonos que les diéssemos las facultades que teníamos açerca desto, y que no usássemos dellas so pena de descommunión, y embiarlas al supremo consejo de la Inquisición de España, y consultarlas con su S.[d]; &. La otra era más blanda y de amistad, y era dezirnos, que nos tuuiéssemos por agrauada la consçiençia si usássemos dellas hasta que se uiesse y determinasse lo que se auía de hazer, &.

Yo les respondí, después de auerlo encomendado a nuestro Señor, y tratado con estos Padres, que la Compañía dessea tanto seruir al Santo Officio, que me correría yo que para hazer lo que nos mandan fuesse menester hazer recurso a los superiores y consultar con su S.[d], espeçialmente presidiendo aquí agora al Officio personas a cuya affiçión y deuoçión deuemos tánto; y assí que tenía entendido que la uoluntad de los superiores de la Compañía sería la que siempre ha sido, es a saber, de obedesçer; y que pues sus merçedes no pretendían con su officio sino la saluaçión de las ánimas, y para esta misma auían de seruir

---

[1] Pag. 496, annot. 1.
[2] Pag. 434, annot. 1.

las facultades y gracias que tiene la Compañía, como es su instituto y desseo, que yo les informaría otro día más largo de algunos casos en particular, para que ellos uiessen lo que se auía de hazer en ellos para remedio de las almas, y que nosotros seguiríamos lo que nos fuesse ordenado, descargando sobre ellos en esto nuestras consçiençias, &. Y assí quedamos muy amigos, como siempre auemos sido, y yo tomé tiempo para uer si entretanto podría uenir la respuesta de V. P. en que nos mandasse lo que auemos de hazer, porque a mí, por muchos respetos que V. P. mejor entenderá y sería largo a contar, me paresció que no se podía guiar mejor el negocio; y lo mismo creo que ha paresçido al Padre provincial, que llegó aquí el día siguiente después que yo auía passado esto con los inquisidores [a].

V. P. uea lo qne manda que se haga, y mándenos luego auisar, porque si fuere possible; yo entretendré el darles la respuesta hasta que uenga la de V. P. Yo creo que aunque yo les aya dicho lo que les dixe, todauía scriuirán al inquisidor mayor, por dar buena cuenta de su diligencia; pero que yrá por otro camino, y más blanda la informaçión, y como de cosa ya remediada, & [1].

Estos inquisidores se muestran muy deuotos de la Compañía y se confiessan con ella; y por esto y por la libertad con que proceden en su exercitio, creo que sea bien tenelles todo respeto. Y si a V. P. le paresçiere lo mismo, no será sino muy açertado embiarme una carta que se les pueda mostrar, para que entiendan la cuenta que toda la Compañía tiene de seruir a nuestro Señor en lo que les toca, &; y yo aquí lo e hecho en cosas pessadas que se han offresçido, por juzgar que assí conuenía y conuiene para

[a] *In marg. manu Polanci:* Que pudiera escusar el dezir que teníamos tal priuilegio; mas ya que lo dixo, está bien que no se vse deste priuilegio sin su approuatión; y así se ha prometido en España.

[1] Cf. epist. sub n. seq. indicatam.

seruicio de Dios. A quien supplico a V. P. que me encomiende mucho, porque tengo dello mucha neçessidad. Agora pienso de yr a Meçina, donde me scriue el virrey [1], que me está esperando; y para supplir a las neçessidades de acá, que son muchas y importantes, es uenido el Padre provincial.

También lo del frayle [2] está remediado, y él es uenido acá a oyr a nuestro predicador; creo que su Ex.[a] aya hablado con el arçobispo de Palermo, y de buena manera, como me scriue que lo quería hazer, y que aurá aprouechado mucho. Nuestro Señor lo encamine todo para su seruicio. De Palermo 24 de Abril 1564.

De V. P. indinno hijo en Jesu Christo,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al muy Rdo. en Christo Padre nuestro, el P. Mro. Jacobo Laynez, prepósito general de la Compañía de Jesús. Roma.

Sigilli vestigium.

207

EX COMM. LAINII, RIBADENEIRAE

ROMA 16 MAJI 1564 [3].

Fidei catholicae quaesitoribus non opus erat rationem reddere privilegii nostri circa haereticorum absolutionem; sed quoniam Ribadeneira tale privilegium illis aperuit, recte addidit Societatem eo non uti nisi in locis ubi non exstat sacrae Inquisitionis tribunal.—Unde in regno Siciliae hoc privilegio non utendum nisi probantibus fidei quaesitoribus.

---

[1] Pag. 486, annot. 3.

[2] Putamus agi de illo qui contra frequentem communionem conjugio unitorum, concionatus erat. Cf. sup., pag. 77. Et quidem de ea re egerat Ribadeneira in litteris quas non vidimus, et quibus respondetur ex comm. Lainii die 1 Maji hoc pacto: Acceptae epistolae 13 Januar., 16 Februar., 22 Mart., 3 Apr.... De Inquisitionis decreto circa communionem eorum qui matrimonio sunt conjuncti, doleamus casum illius viri religiosi, laetemur vero impedimentum sublatum esse frequenti sacramentorum receptioni (cod. *Ital., 65,* fol. 16).

[3] Edita in *Lain. Monum.,* VIII, 15.

208

EX COMM. LAINII, RIBADENEIRAE

ROMA 16 JULII 1564 [1].

Quaedam circa gubernationem provinciae. -De pecunia quadam cardinalis Farnesii.- De Joanne Monzone.—Ratio caritatis exsequendae in ministeriis nostris. - De sodalibus ad studia applicandis: difficultas orta ex eo quod desint magistri scholarum. —De negotio reditus collegii messanensis, deque dominae Pelottae.

Pax Xpi. Receuette nostro Padre la de V. R. di 22 del passato [2], per la qual escriue la difficultad que ay en embiar gente a Catanzaro, y antes le parece conueniente que sea restituido allá el P. Josepho. Et quanto a lo primero, no dirò otro, porque mejor lo pueden saber a lá que acá. Quanto al P. Joseph, porque es ya razón de darle studio, si nunca se le ha de dar, a nuestro Padre parece más conueniente que uenga a Roma a studiar el curso con un poco de theología, y por uentura si se hiziesse otro tanto con el P.e Gaspar no sería sino [a] bien. Del embiar allá el P.e Carminata, se podrá hazer si se detiene el P.e Mro. Salmerón en Nápoles; mas está prometido para predicar en Ferrara la quaresima que uiene, si no le suelta la palabra el duque, como es uerisímil no la soltará; y por esto no se puede hazer resolutión aora del P.e Carminata.

Sobre las 100 oncias del cardenal Farnesio [3], ya se embió la letra para su gouernador que no los molestasse.

El parecer de V. R. sobre Juán Monzone parece a nuestro Padre justo, specialmente por el estar embarazado con el rompimiento de su sobrino, por respetto del qual se le puede dar molestia a él y a la Compañía; y será bien, dándole razón, procurar de quietarle.

El Padre prouincial [4] tiene razón en pensar que nuestras constitutiones se fundan en charidad, mas no en que qualquiera obra de chari-

[a] seno *ms., italico more.*

[1] Ex Regest. *Ital. 65,* fol. 106.
[2] Has litteras non vidimus.
[3] Pag. 423, annot. 1.
[4] Pag. 496, annot. 1.

dad aya de hazer romper o dispensar las constitutiones; porque desta manera la menor charidad y temporal impidiría la mayor y perpetua; y así el parecer de V. R. en esta disputatión es conforme al de nuestro Padre y a la razón; que no a qualquiera obra de charidad se aya de acudir; porque siendo contra las constitutiones, dexería de ser charidad.

De poner en el corso M.° Carlo, M.ro Angelo y M.ro Stephano è cosa ragioneuole solo da considerare che si possa suplire alle classi, che forsi se potria, leuando alcune [a] de alcune classi per altre superiori, et de alcuni collegii in altri; y de los auditores de la rettorica seruiéndose para las classes: en manera que se haga puoco fundamento en ayuda que se aya de embiar de Roma, por[que] algunos que abrán acabado el curso tendrán acá tanto en que entender que pocos se podrán embiar: que no creería V. R. fácilmente las necessidades con que acuden a Roma de diuersas partes de Alemania, Francia y Italia, de los collegios uiejos, ultra que por promessa hecha se han de accettar algunos nueuos esto Octubre, y allá se podría muy mejor ualer que en otras partes si no se ubiessen puesto en necessitad sin necessitad destos cursos, a lo menos de cada año; massime non se admittendo forasteros ningunos; y los pocos que ya no pueden más esperar podríanse embiar a Roma. Los otros pudieran sperar que se acabara el curso comenzado, y entre tanto seruirán al bien común en las classes. Finalmente acá se hará la cuenta, y se uerá se algún se podrá embiar a Sicilia y se hará lo que se pudiere; que los que acaban el curso no todos son para poderse embiar a Sicilia ni para seruir en classes.

Al P.e Araoz se è scritto que ayude el negocio de Messina harto encarecidamente. El P.e Don Antonio [1] y el P.e Solier no están en la corte, mas basta el P.e Araoz, según parece al P.e Francisco; y así dize no ser necessario que él escriua a Doña Leonora [2]; y con tanto acabo.

En el negotio de madonna Pelotta [3], que Dios aya, que se encomienda al P.e Loarte, mire V. R. en lo que podrá ayudar, que lo haga, que tenemos aquí mucha necessitad de ayuda en lo temporal; y esto sería no poco alliuio si se cobrasse, come entiendo se cobrará se si usa mediana diligentia. De Roma li 16 de Julio 1564.

Inscriptio. Sicilia. P. Ribadanera [*sic*].

---

[a] *Sic ms.; forsan legendum* alcuni.

---

[1] De Cordoba.

[2] De Mascarenhas, olim principis Philippi custos.

[3] Sive Bellota, Spinola, insignis fautrix collegii neapol. S. J.

209

ALFONSO DE VILLALOBOS

MESSANA 24 JULII 1564 [1].

Eum in Siciliam invitat.

Jesús. Charísimo y señor hermano en Jesuchristo. Muchos días ha que no tengo carta vuestra, ni respuesta de las mías que he escrito a mi señora. Yo estoy bien de salud, bendito sea el Señor, y todavía en Sicilia; adonde si quisiésedes venir a dar una vuelta, no creo que podríades hallar mejor pasage ni más cómodo que con las galeras deste reyno, o con las de la religión de San Juan, que agora van allá; porque os traerían hasta donde yo estubiese sin poner el pie en tierra, y con mucha comodidad y brevedad. Tratadlo allá con mi señora y con el Padre D.^{or} Avellaneda; y si pensáis venir a verme no tardéis más, porque mejor pasage que este no le hallaréis, y con otro tál os podréis volver, placiendo al Señor. El qual os guíe en todo para que acertéis a hacer su santísima voluntad. Si os determináredes de venir, diciendo al señor don Fadrique de Carabajal o al señor don Juan de Cardona, que son los generales de las galeras del rey y del reyno de Sicilia, que sois mi hermano, creo que os pasarán de buena gana: y si viniese el señor don Luis Osorio, también. Consultadlo como digo con el Padre doctor Avellaneda, y haced lo que a su reverencia le pareciere, pues considerará la necesidad que de vos tiene mi señora, y lo demás; y avisadme luego de la resolución. Y por ser ésta ya la setena carta que escribo para España, sin las que me quedan que escribir, a mi señora hermana y a la señora D.ª María de Ribadeneyra, y a todos esos mis señores y señoras, beso las manos, y particularmente me encomiendo al P.^{e} D.^{or} Avellaneda; y le

[1] Ex apographo in codice *Carrère,* n. 76, pag. 602.

ruego que me perdone si no escribo, porque, cierto, agora no puedo más. Reciba su reverencia ésta por suya y nuestro Señor nos dé gracia para que le conozcamos y sirvamos. De Mecina 24 de Julio 1564.

Vuestro menor hermano y siervo en Jesu Christo,

PEDRO DE RIBADENEYRA.

Inscriptio. A mi charísimo y señor hermano en Jesu Christo Alonso de Villalobos, en Sevilla.

210

EX COMM. LAINII, RIBADENEIRAE

ROMA 15 AUGUSTI 1564 [1].

Probat Lainius quae de erectione seminarii proponuntur.—De confessionibus abbatissae cujusdam monasterii a nostratibus audiendis.—P. Blondus et P. Gaspar Romam ad philosophiae cursum conficiendum mittantur.—Non mitti ad Siciliam plures operarios et magistros, eo quod non suppetant, ob plura collegia hoc anno inchoanda.—De Patribus Pharaone, Rhegio et Loarte.—De abbatia collegio messanensi applicanda.—De cardinali Borromaeo.—De Francisco Perna sacerdote.—De quodam sodalis Balsami negotio.—Procuratio quaedam a P. Pantaleone postulata.

211

EX COMM. LAINII, RIBADENEIRAE

ROMA 31 AUGUSTI 1564 [2].

Ribadeneirae nimia importunitas in petendis sociis pro sicula provincia carpitur.

---

[1] Edita in *Lain. Monum.*, VIII, 148.

[2] Edita in *Lain. Monum.*, VIII, 159.

212

PATRI JACOBO LAINIO

MESSANA 20 SEPTEMBRIS 1564 [1].

Casus conscientiae proponitur: quum debitum regiae curiae in Sicilia, ob enorme lucrum nummulariorum, nimium excreverit, prorex illi scandalo finem imponere vult: consilio accepto a Ribadeneira et Loarte acquiescit omnino; sed dissentiente P. Otello, a Lainio poscitur sententia: primo, de actione proregis; secundo, de officio eorum qui hucusque regiae curiae pecunias commodarunt.

IHS. Molto R.do in Christo P.e Pax Christi, &. La regia corte in Sicilia tiene molti debiti, delli quali paga a ragione de dieci, dodeci e quindeci per cento: i quali ha fatti già sono molti anni, e continuamente fa per il gouerno e defensione di questo regno, trouandose il patrimonio regio molto essausto, e tutto impegnato. L'ordine che si è tenuto per fin qui in questi debiti è; che a capo dell'anno, se il re non può pagare, come ordinariamente non può si contratta con li creditori, et delli interessi decorsi fa capitale; et così d'anno in anno: di modo che in pochi anni cresce con li cambii et recambii tanto la somma, ch'è cosa marauigliosa. Et dall'altro canto, gli bisogni et spese necessarie per gouerno et defensione del regno crescono di tal sorte, che non si uede speranza (a quel che dicono), di poter pagare questi debiti, anci è necessario che cres[c]ono ogni giorno più, et che il regno sia ogni dì più aggrauato. Et si fanno molti altri disordini: sì di vendere questi debiti a 35 et 40 per cento (del che ne seguita ch'el credito del re ua per terra, et si compra et uende per le piazze); sì de fraudi et inganni che vsano gli ufficiali reggii, con modo però che non si possono prouare; sì d'altri grandi inconuenienti, li quali sarebbe lungo raccontare. Alli quali volendo sua Ecc.a [2]

---

[1] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 106, prius 373, 374.

[2] Pag. 486, annot. 3.

dar rimedio, ha pensato di fare una somma di tutto il capitale et interessi per fino ad hoggi dicorsi, et per l'auenire non ricontrattare più con li creditori; ma dar loro ogni anno a raggione di 5, o 6 per cento l'anno sopra cosa certa et sicura, per fino a tanto che la reggia corte li possa pagare tutta questa somma. Perchè essendo l'interesse moderato, tiene sua Ecc.[a] speranza, che fra pochi anni la corte lo potrà fare. Et si dubita, che se questo non si fa hora, che cresceranno tanto con cambii et recambii li bisogni del re, che manco questo che hora si vuol fare, non si potrà fare. Et acciò che non ci fosse qualche scropolo di conscienza, sua Ecc.[a] ce l'a communicato; et al P.[e] Dr. Loarte et a me, ci è parso quello che V. P. vederà per la allegata, la quale è copia di quello ch' habbiamo dato a sua Ecc.[a]; et lei, senza uoler altro parere, si è risoluta di seguitar il nostro, quantunque noi hariamo desiderato che l'hauesse pigliato d'altri.

Hor: sì perchè questo negotio è di grand'importanza, toccando a tanti: sì perchè il P.[e] Girolamo Ottello è di contraria opinione, mi è parso di scriuere tutto il caso a V. P., pregandola a volerci scriuere il suo parere, il quale per esser suo, sarà più certo et sicuro.

Il fundamento del P. Ottello principale è; che tiene una lettera del P.[e] Polanco, de l'anno di 60 [1], nella quale scriue quello che V. P. vederà per la copia che mando con questa; et ha fatto tanto conto di questa lettera il P. Ottello, per esser scritta per commissione di V. P., che senza altro ha consegliato ad alcuni, et gentilhuomini et credo che siano molti, che ponno tirare a 12 per cento; et tra gl'altri, vn gentilhuomo principale di questa città m'ha detto, che dapoi che fu chiarito dalli Padri di sancto Nicola, che si poteua far con buona conscienza, che haueua datto non so quanti millia scudi alla corte, con intentione che, tenendo due figlie femine piccole, quando fossero di 15 anni et di

[1] Has litteras non habemus.

età per maritarse, l'interessi delli suoi scudi hauerebbono cresciuto tanto, che bastassero per dote delle sue figlie, et lui in questo mentre potrebbe passeggiare, et stare senza pensieri, &.; et come ui è questo, credo che ui siano ancho degl'altri.

Io credo che quando scrisse il P. Ottello a Roma consultando questo caso, che non scrisse tutto quello che s'haueua da scriuere, ma solamente che nel contratto che fa il re con gli creditori, dice che li fa donatione di questi dieci, dodeci, et quindeci per cento, &. A me pare che questo sia vn grande errore, sì per quello che V. P. dice nel suo trattato de cambiis, doue dice: Rex enim mercatorem non cognoscit, vt illi dona exhibeat, &; sì per quello che dice il Medina, c. de Restitutione, f.º 135; sì perchè si sa certo, che il re piglia questi denari per li stremi bisogni che tiene, et che per hauergli più facilmente, lascia far alli creditori il contratto con tutte quelle cautele che uogliono. Et che sia il vero, nel principio proprio dei contratti si dice quello che V. P. vederà per la copia di vno che mando con questa. Et io proprio ho domandato a sua Ecc.ª come intendeua il giuramento et donatione, che è nel contratto per parte sua, et me ha detto che per fino hora non ha pur saputo se facesse giuramento, nè donatione; ma che per esser stremi i bisogni della corte, se li dà carta bianca, acciò che scriuano quel che uogliono nel contratto, il quale se vede ch'è mutui, &. Sì che per modo di donatione questa cosa non mi pare che si possa saluare, perchè acciò che habbia forza, bisogna che sia libera, et con le conditioni che dicono i doctori, &.

Per via di lucro cessante, manco credo che si possono saluare, almeno vniuersalmente, perchè molti di quelli che hanno contrattato con la regia corte sono gentilhuomini et non mercanti: di modo che ueramente non cessat illis lucrum. Et quelli che sono mercanti non pare che possano tirare tanto guadagno, quanto è dodeci o quindici per cento: poichè per tirare per questa uia il guadagno, si ha da

pigliar tanto manco di quello che potrebbono guadagnare verisimilmente con la mercantia, quanto più vale il certo che l'incerto, et il sicuro ch'il periculoso; oltra le spese et fatiche, che s'hanno da scontare. Ma questo non importa al mio parere per il caso che propone sua Ecc[a].: perchè in quello non si parla se i contratti sono vsurarii o non, leciti o illeciti; ma solamente se stando la corte come sta, et non potendo pagare, può differire il pagamento per fino a tanto che possa, et in questo mentre non ricontrattare nè ricambiare, perchè crescerebbe più l'impossibilità di pagare; ma dare vn guadagno moderato di cinque o sei per cento sopra alcuna cosa sicura, come sua M.[tà] ha fatto in Spagna et Milano, con consiglio et parere di grandi huomini, &. Et questo ci pare al P. Dr. Loarte et a me, che si possa fare, come V. P. vederà, et ci pare che torni in benefitio de mercanti, come alcuni di loro dicono; perchè se il re hora non li può veramente pagare, senza mancare al gouerno et difensione del regno, o senza uendere il suo stato et li vassalli i quali se li sono raccomandati et postosi sotto gli suoi ali et protectione, ci pare che con buona conscienza potrebbe differire il pagamento (senza pagare altri interessi che quello che haueranno patito) per fino al tempo, che senza questa incommodità potrà pagare. Questo è quanto tocca al caso di sua Ecc[a]., del quale preghiamo V. P. ce faccia respondere più presto si potrà, perchè sua Ecc.[a] si è attaccato molto al parer nostro.

Secondariamente desideriamo sapere se pare a V. P. che questi che hanno contractato con la reggia corte a questo modo che di sopra ho detto, possono con buona conscienza tirare l'interesse de 10, duodeci et quindeci per cento; et se ponno, per che uia, et la raggione; se per uia di donatione o lucro cessante, perchè a noi ce pare quello che di sopra ho detto.

Terzo,che mezzo pare a V. P. che si possa pigliare con quelli, che per fin hora hanno tirato questo guadagno; et spetialmente essendo stati consegliati dalli nostri, o d'altri

tenuti per dotti et di buona conscienza: si possono star sicuri in caso che per il passato non hauessino possuto farlo; se l'ignoranza basterà a iscusarli, et se quello che li ha consegliati è ubligato a sganarli, &. Perchè per esser questo negotio di tanta importanza, et parerci che l'errore che hanno molti è nato dalli nostri, et che sta molto radicato con dir che da Roma è venuta questa risposta et resolutione, ci ha parso non far altro per fino a tanto che V. P. ce mandi quello che habbiamo da tenere: il che desideriamo che sia con prestezza [1]. D'altre cose s'è scritto pochi giorni fa [2] a V. P., et hora credo che scriuerà il Padre prouinciale [3]; et così io non dico più, se non che nelle orationi di V. P. et di tutti li altri Patri et charissimi Fratelli molto ce raccomandiamo in Domino. Di Messina 20 di Settembre 1564.

Di V. P. indegno figliuolo in Giesù Chro.,

PIETRO RIBADENEIRA.

Inscriptio. IHS. Al molto R.do in Chro. Padre nostro il P.e M.ro Giacomo Lainez, preposito generale della Compagnia di Giesù. Roma.

Sigilli vestigium.

213

PATRI JACOBO LAINIO

MESSANA 18 OCTOBRIS 1564 [4].

De negotio in superiore epistola agitato nonnulla notat. —De studiis philosophiae.—De sacerdote cui proposita remedia nihil prosunt. —De suo Romam itinere: quam cupiat curiae vitam fugere, et in domo romana, ubi Deo vivere incepit, vitam finire.

IHS. Muy R.do Padre nuestro en Ch.ro Pax Christi, &. En este punto me auisa el correo mayor que dentro de una

[1] Responsionem Lainii nullibi reperimus.
[2] Epistolam paucis diebus antea scriptam non vidimus.
[3] Pag. 496, annot. 1.
[4] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 107, prius 377, 378.

hora se parte una estafeta para Nápoles, y por esta causa será la presente breue, y solamente para auisar a V. P., cómo anoche se recibieron las de 7 y 9 del presente [1]. Y quanto a las deudas de la corte, yo, çierto, desseé communicarlo primero con V. P., porque me parezía la cosa graue, y no me fiaua ni de mi poco juicio ni poco saber; pero no nos dió lugar la priessa que su Ex.ª [2] nos daua, y assí procuramos de yr recatadamente diziendo lo que V. P. aurá uisto, pues se presupone que el rey no pueda pagar en contante, como ellos dizen, y que no es obligado a recontractar, pues es en daño de todo su reyno; y parezía que, pues con buena consciençia podía dexar de pagar los cambios a los acreedores, con mejor podría darles un tanto cada año, hasta que les pague, y que este tanto ha de ser tassado por personas que uean lo que conuiene a ambas las partes [a]. Y note V. P. que no trata el virrey de reduzir los cambios y interesses corridos a cinco o 6 por ciento por lo passado, porque éstos los quiere pagar enteramente, sino para adelante, haziendo assignación sobre cosa çierta y segura. Yo espero en nuestro Señor que llegará la resolución de V. P. a tiempo que si huuiere error de nuestra parte, se pueda emendar, pues su Ex.ª no es partido, y aguarda un correo de la corte para hazerlo, como después e scrito a V. P. [3]

De los estudios, avemos procurado de hazer entender a estos señores que lo tratauan, lo que V. P. nos scriue; y conforme a ello nos reglaremos en todo, con la gracia del Señor.

Con el sacerdote de Ranya [*sic ?*] se han usado los medios que V. P. manda, y aun otros, como lo scriuirá el Pa-

---

[a] Ya el virrey es ydo, y la respuesta no es tan necessaria *in marg. manu Polanci.*

---

[1] Neutras habemus litteras; cf. sup., pag. praeced. cum annot. 1.
[2] Pag. 424, annot. 2.
[3] Hae litterae desiderantur.

dre provincial [1]: hasta agora no han tenido effecto, y la causa creo yo que sea, o falta de entendimiento, o de uoluntad, o de entrambas dos cosas.

Quanto a mi ida a Roma, yo soy hijo de obediençia y como tal la acepto, y con tanto más uoluntad, quanto juzgò que para mi alma y para mi cuerpo más me conuiene; y aunque yo no lo merezca, soy certíssimo que V. P. tiene más cuydado de mí que yo mismo. Es uerdad que porque V. P. scriue que se haga, pudiéndose hazer sin incómmodo notable desta provincia, y no scriue quién a de juzgar este notable incómmodo, creo que al Padre provincial le pareçerá que será notable; mas a mi uer no sé yo qué incómmodò puede hauer, pues la presençia no puede dar (partiéndose el duque) sino muy poca commodidad, estando mi alma tan llena de imperfectiones y miserias, y el cuerpo de enfermedades, que ni sé estar quedo, ni puedo caminar. Y con el yr a mula, y con el tratamiento necessario para que un cuerpo tan ruyn pueda trabajar algo, antes daré escándalo que edificaçión, como algunos de los de dentro han començado a murmurar, y aun creo que scrítolo a V. P. y al Padre provincial. Y es cosa que no lleua remedio, porque estar sano y trabajar como sano puédese hazer; estar enfermo y hazer uida de enfermo, es cosa çufridera; mas estar enfermo y trabajar como sano, no tener pies y caminar sin ellos, gran graçia es menester que dé nuestro Señor para poderlo hazer y padesçer. Y yo ha mucho que siento esto; mas por uer el desseo que tenía el duque que yo estuuiesse aquí, y la razón que hauía para contentarle, y que V. P. assí lo mandaua, no e querido hablar en ello, paresçiéndome que esto era lo mejor, y que quando faltasse esta causa, çessaría también este trabajo, y que V. P. de suyo se acordaría de lo que más cumpliesse a mi ánima, la qual, para dezir la uerdad a V. P. como a padre della, está muy derramada, y distrahída, y cansada

---

[1] Pag. 496, annot. 1.

deste trato de palacio y corte, y negociar en ella, y tratar con esta gente de por acá; a lo qual se añade, mi poca deuoçión, y poco uso de oración, y poquíssima disposiçión del cuerpo para ella, y assí para lo uno y para lo otro juzgo que me conuiene recogerme y mirar al puerto; y que sea éste Roma, o por mejor dézir, essa santa casa, en la qual nascí y me crié, y tengo todo el bien que en esta uida (después de la gracia de nuestro Señor) puedo tener, ya uee V. P. quán gran consuelo y regalo será para mí, y que por poco que yo le merezca, tengo obligaçión para dessearle mucho; y assí aunque por otra parte me hallo cansadíssimo y inemicíssimo de caminar (más de lo que en pocas palabras podría aquí dezir), todauía por librarme de los caminos de por acá, que por mar y por tierra son fastidiosos, y por morir donde nascí, y dar mi spíritu al Señor en la casa en que por su misericordia me començó a dar el suyo, de muy buena gana tomaré el trabajo de uenir; y con esta esperança, y de ver a V. P., y al P. Francisco, y a los demás en Christo charísimos, el trabajo me será consuelo. Es uerdad que porque el duque aún no es partido, y aguarda la resoluçión de la corte, y quedan acá su muger y hijos, y conuiene hazer las cosas con suauidad, creo que será bien aguardar algunos días, y en ellos procurar de concluir, o hazer lo que se pudiere para que se concluian algunas cosillas que ay que hazer [a]; y assí el Padre provincial no tendrá razón de sentir mi partida, pues sin mi uenida se estaua en esta provincia, y el tiempo que yo e estado en ella, se han quitado algunas de las difficultades que auía; y aunque quedan otras, yo las representaré a V. P., dándome licençia para ello; seré procurador y solicitador del Padre provincial en Roma, pues lo podré hazer por la plática que tengo de las cosas desta provincia. Pensé scriuir dos palabras, y eme alargado tanto, que temo no llegarán las car-

[a] *In marg., manu Polanci:* Venga, mas quando el duque sea partido, etc.; y con suauidad; y en tanto, ayude allá en lo que podrá.

tas a tiempo. En las oraciones de V. P. mucho me encomiendo. De Mecina 18 de Octubre 1564.

De V. P. indinno hijo en Jesu Christo,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al muy R.do P. Nro. en Christo, el P.e M.o Diego Laýnez, prepósito general de la Compañía de Jesú. Roma.

Sigilli vestigium.

214

PATRI JACOBO LAINIO

MESSANA 30 OCTOBRIS 1564 [1].

Narrat quo pacto rectori bibonensi Petro Venusto manus violentas intulerit nefarius sacerdos; ducis Bibonae ac ducis de Medinaceli proregis acta pro exsequenda justitia.

IHS. Molto R.do Padre nostro in X.o Pax Chri., &. Questa sarà per dare a V. P. una nuoua, la quale, quantunque sia molto nuoua nella Compagnia, nientedimeno crediamo che li dará consolatione, sì come ce l'ha data ancora a noi, dapoi d'essere informati del caso. V. P. saperà che il buon Padre Pietro Uenusto, il quale pochi mesi sono fece la sua professione di tre uoti in Palermo nelle mani del Padre prouinciale [2], et hora era (come già molti anni è stato) rettore del collegio di Bibona, alli 19 del presente, presso a XXII hore, fu amazzato tornando dalla nostra vigna a cauallo nel collegio. La cui morte, stando io amalato in letto, et il Padre prouinciale meco, sapemmo per lettere di Palermo e Bibona, il giorno di santo Simone e Giuda così appresso XVII hore, et ci fu scritta così ignudamente,

---

[1] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 108, prius 380, 381. Est in eodem codice sub n. 112, prius fol. 546, alterum exemplum sine subscriptione, et cui inscribitur a tergo: «IHS. Copia d'una del P.e commissario Ribadeneyra per N. P. Gnale.»; caret ultimis paragraphis, ut in annot. indicabimus. Cf. et epist. seq.

[2] Pag. 496, annot. 1.

senza scriuerci altre circonstantie nè particolari, perchè il P.e Martino, ministro di quel collegio, ci scrisse subbito stando turbato per la nouità et enormità del caso. Subbito che si seppe andarono il Padre prouinciale et Padre rettore ad auisare l'Ecc.a del signor vicerè [1] e signora viceregina, li quali restorno attoniti, et mostrorno grandissimo sentimento. La sera poi al tardo arriuò il signor duca di Bibona in questa città per uisitare sua Ecc.a, la quale subbito gli dimandò quel ch'era passato in questo caso, et scrisse al Padre prouinciale una poliza di sua mano, cui copia ua con questa; et poco dapoi si hebbero ancora altre lettere di Bibona; nelle quali si scriue più particolarmente il caso, et la causa per la quale quel pouero prete, et infelice, si mosse a rendere male di morte a quello che gli daua dottrina di uita, come V. P. uederà per li capitoli del rettore di Caltabellotta e ministro di Bibona, che si mandano con questa; et ancora per un altro scritto da un gentilhuomo bibonese al signor Agostino Gisulfo, persona principale in questo regno.

Hieri poi rifferì il signor duca di Bibona a sua Ecc.a in presentia nostra qualmente questo preste Rugiero era stato cappellano suo, riceuuto in casa sua per prieghi del Padre rettore, et che dapoi, hauendolo cacciato di casa per li suoi mali portamenti, e particolarmente perchè era giuocatore, tornò un altra uolta a riceuerlo in suo seruitio per l'intercessione dello stesso rettore; il quale, non credendo che questo prete fosse sì gran tristo, procuraua di benignare l'animo del duca e di farli beneficio; ma all'ultimo, perseuerando nelle sue sceleratezze, fu di nuouo cacciato di casa del duca; et il Padre rettore per aiutare l'anima sua, l'ammonì e riprese parecchie uolte, essortandolo a fare miglior uita. In scambio di questo beneficio volse lui dargli la morte nel modo che nelli capitoli sopradetti si scriue; et pigliò occasione di farlo, perchè il duca hauea

[1] Pag. 424, annot. 2.

dato ordine che fosse carcerato, pensando per questa uia ridurlo a penitenza; ma egli pensò, che la cosa nascesse dal Padre rettore, il quale non haueua altro animo che liberarlo delli uitii e tirannide del peccato, senza impacciarsi in altro castigo.

É stata cosa questa, c'ha dato ammiratione per la nouità, edificatione per l'essempio di questo buon Padre, sdegno contra il sacrilego homicida per la sua impietà, noticia e buono odore della Compagnia, parendo a tutti, che poichè Iddio li fa questa gratia, che li suoi membri patiscono per la giusticia et uerità, che è segno, che è grata a Iddio N. S.re. Et particolarmente ha dato grandissima edificatione a sua Ecc.a et a tutti questi signori, la diligenza che usò il Padre rettore de Caltabellotta in andare subbito correndo a piedi alcune miglia lontano, cioè alla Torre, doue staua il duca di Bibona, per tenerli la mano et pregarlo, che non facesse alcuna graue dimostratione in questo; et ancora il uedere l'allegrezza che tutti li nostri hanno dimostrato, et la mansuetudine con la quale uogliono mitigare il giusto sdegno che sua Ecc.a tiene, la quale, non contentandosi con le diligenze grandi c'ha fatto, et con li mezzi isquisiti, che'l signor duca di Bibona ha usato, per hauer nelle mani il malfattore, ha comandato, che si faccia un bando per tutto'l regno, nel quale si narri il caso, e la causa, et ha comandato a tutti li capitani, signori, baroni &, ch'escano con gente armata a cercare il malfattore; et ancora scriue al cardinale Pacheco, et credo che a S. S.tà auisandola di quello che è accaduto, e delle diligenze che su Ecc.a ha usato, et pregando S. S.tà che dia licenza per farsi subbito giustitia essemplare di questo prete, hauendosi nelle mani, come si tiene per certo che si hauerà se a questa hora non è partito dal regno; come V. P. potrà meglio essere informato dal signor abbate Ximénez, al quale ancora scriue sua Ecc.a E tutto questo ha fatto spinto da se stesso, e dalla indegnità del caso, senza che nessuno di noi l'habbia mosso, anzi uedendo l'inclinatione

nostra alla clemenza e benignità, come siamo ubligati; ma sua Ecc.[a] dice, che quantunque noi taciamo, il sangue però di questo buon Padre grida come quello d'Abel [1]; benchè io repplicai, che quello di Christo chiama misericordia, & [2].

Io spero in nostro Signore che cauarà bene di questo male; et che quantunque i bibonesi habbian perso in questo Padre un gran rifugio (perchè ueramente era Padre dell'orfani, e consolatione de' sconsolati et martello delli vitii, &), nientedimeno per l'auenire si farà più frutto spirituale in quella terra, perchè il seme della buona dottrina in essa tanti anni predicato, essendo bagnato col suo sangue, diuenterá più fecondo e fruttuoso.

Il Padre prouinciale parte di matina per Bibona per consolare que' fratelli e tutto'l popolo, et per dar' a quel collegio nuouo rettore; il quale per hora credo che sarà il P. Sancio Nauarro, non senza grande incomodo del collegio di Catania. Sua Ecc.[a] si è degnato non solamente di dirci che andasse alcuno di noi, ma ancora di determinare quello c'haueua d'andare, hauen[do] [a] noi rimesso nelle sue mani. V. P. ci raccomandi e faccia raccomandare tutti al Signore, uiui et morto, se bene speriano che il morto ne habbia poco di bisogno, parendo a tutti, che è morto ueramente martire. Il Signore ci dia gratia, che tutti lo siamo per suo amore [b].

Dell'altre cose solo mi resta dire a V. P., che M.° Giouanni [3] è ricaduto in Palermo, e sta ancora con febbre,

---

a *Verbum non apparet integrum: forsan* hauendolo. —b *Hactenus exemplum aliud, de quo annot. 1; sed in eo hic additur:* Nel bando c'ha fatto sua Ecc.[a] promette 500 ∇[di]., e dargli altre gratie & a quello che scoprirà il prete.

---

1 Cf. GEN., IV, 10.

2 Cf. epist. seq. hoc loco, ubi de se Ribadeneira tacet. Quem quum nominet AGUILERA, *Provinciae Siculae... Res gestae,* I, 161, videtur ab hoc usurpata fuisse praesens epistola.

3 Pag. 463, annot. 1.

credo terzana, come ci scriuono per lettere de 26 del presente. Non se li manca punto di quanto ha di bisogno, acciò che si rihabbia presto; ma io dubbito che per questa inuernata bisognerà hauer patienza. Il Signor ce la dia a tutti come ne habbiamo di bisogno, et a me in particolare, che mi truouo malissimo in questo aria di Messina, et li medici mi cosegliano che mi parta a Palermo, doue ci è ancora bisogno d'aiuto. Et con questa occasione del caso di Bibona pensauo poterlo fare; ma a sua Ecc.ª è parso ch'io non mi muoua per fin tanto che uenga la risolutione che sua Ecc.ª aspetta dalla corte. E quantunque sia a spesa della mia sanità, mi pare che non si possa far altro.

Delle cose di Monreale non so altro che dire a V. P., se non mandargli un capitolo, che ci scriue il Padre don Paolo [1], il quale è il seguente:

Il Padre rettore di Monreale mi ha scritto, che non ha denari per la spesa quotidiana, et per comprár oglio, et altre cose necessarie per uso d'ogni giorno per li fratelli, et per far lauorare la vigna. Io non lo posso aiutare, perchè questo collegio hora di presente ha di pagare più di ducento onze, senza la spesa di 60 persone, et non so doue uoltare il capo per ritrouarle. So bene, che N. S.re non mancherà d'aiutarci per qualche uia, ma sin hora non ho rimedio, eccetto che non sono molestato da quelli che deueno hauere; il che tengo per certo prouenga dalla diuina prouidentia.

Haec ille. V. P. intenda che dir questo il Padre don Paolo, è molto; et per amor del Signore si procuri d'hauer qualche aiuto dal cardinale [2] per quel collegio, perchè altrimente sarà molto che fare in conseruarlo; et se fosse possibile si dourebbe trattar' hora della perpetuità. Dominus dirigat. Nelle orationi di V. P. il Padre prouinciale, Padre

---

[1] Pag. 481, annot. 1.
[2] Pag. 423, annot. 1.

rettore, et io con tutti li altri molto si [*sic*] raccomandiamo. Di Messina li XXX di Ottobre 1564.

Di V. P. indegno figliuolo in Giesù Christo,

PIETRO RIBADENEIRA.

Inscriptio. IHS. Al molto R.do in Christo Padre nostro, il P.e M.ro [Giacomo] Lainez, preposito generale della Compagnia di Giesù. Roma.

Sigilli vestigium.

215

PATRI JACOBO LAINIO

MESSANA 13 NOVEMBRIS 1564 [1].

Narrat vitam P. Venusti, ejus mortem et funus, ac magnatum populique in miserum occisorem iram.

Ihs. Pax Chri., etc. Quando ita Deo Opt. Max. uisum est, ut miserrimi hominis temeritate et audatia patientiam P. Petri Venusti, collegii bibonensis rectoris, et inuictum in aduersis animum coronaret, tantumque in Societatem nostram benefitii conferret, ut eius filii et membra ab impiis et nefariis hominibus propter iustitiam et ueritatem oppugnentur, et pessime accipiantur, mei offitii esse duxi te, R.de in Chro. Pater, ea de re quae nuper Bibonae accidit, et nouitate et exemplo insigni certiorem facere; et ea quae et litteris et sermone nostrorum accepi, breuiter perscribere; ut et tu, qui Pater es omnium et totius nostrae religionis caput et antistes, et caeteri ad quos ea quidem res fuerit perlata, aliquid ex ea sanctae iucunditatis uoluptatisque percipiant, et maximas Deo Opt. Max. atque immortales pro immortali beneficio in Patrem hunc et uniuersam nostram Societatem eius parentem, collato, gratias agant, et assiduis precibus certam pestem et impendentem capiti

[1] Ex archetypo in codice *Epist. divers.*, n. 21, prius 31. Constat 4 ff., ac signa retinet quibus dignoscitur alii codici assuta fuisse. Hoc monumento usus est PRAT, *Histoire du P. Ribad.*, pag. 170 seq. Vide epist. praeced.

illius infelicis sacerdotis calamitatem depellant, qui tam nefario se piaculo obstrinxit, et innocentis sanguine contaminauit; quam ut maculam et infixám animo labem lacrymis tergat, et ad meliorem sese frugem et optimum salutis portum recipiat, nauemus quam maxime operam, idque a summo rerum omnium moderatore et sempiternae salutis parente ac principe, etiam atque etiam postulemus et obnixe contendamus.

Et quoniam mors tam felix et praeclara felicem et integre casteque peractam fere consequitur uitam, raroque bene moritur qui male uixit, ex sanctissima atque felicissima P. Petri morte, qualis eius uita fuerit coniectura licet assequamur. Nam cum in ea Cisalpinae Galliae parte natus quae extrema est et Subalpina, et in Rhetorum ditione posita, et natura esset blanda et perbenigna, anno 1546, aetatis uero suae XXII aut tertio, nomen in Societate nostra Deo dedit, et sacramento caelesti [a] se militiae obligauit, tyrociniumque suum Romae fecit, ac prima humilitatis et abiectionis rudimenta pro more posuit; iisque peractis Patauium, studiorum gratia, est missus, ubi mecum diu familiariter uixit, et sanctae obedientiae, pietatis, reliquarumque uirtutum cultu, exemplo omnibus fuit. Et quamuis initio nonnullos ingenii acumine et mentis celeritate superiores haberet, quos praeeuntes sequi in litterarum palaestra non poterat, eximia tamen uoluntate et obedientiae retinendae studio antecedebat multos, et longo post se interuallo relinquebat. Reuocatus postea Romam, indeque in Siciliam anno 1549 missus cum reliquis fuit, qui ad iacienda panormitani collegii fundamenta primi omnium sunt destinati. Vbi cum infimae classis regendae [1], et puerorum moderandorum prouintia sorte ei obtigisset, summa cum laude eam administrauit; et blanditiis, minis, ita teneros animos tra-

---

[a] caelestis *ms.*

---

[1] Cf. sup., pag. 54.

ctauit et instituit, ita molles et sua sponte sequaces finxit ac formauit, ut pietatem cum eruditione coniungere, uirtutem cum doctrina copulare discerent, Dei timorem fluxis atque perituris uoluptatibus praeferendum esse intelligerent. Initiatus est sacris hoc tempore, et ad summam sacerdotii euectus dignitatem, coepitque dignum se eo gradu et ordine gerere, et illustriori uitae ac sanctitatis splendore praelucere caeteris quos dignitate antecellebat, et missarum sacrificiis, confessionibus audiendis, uerbo et doctrina cicurare syluestres rudis populi animos et indomitos, et ad suauissimum Christi iugum adducere.

Paucis post annis tyrunculis nostris ac nouitiis praefectus est, quos mira dexteritate, et grauitatis atque suauitatis com[m]ertio temperauit. Et cum Panormi coenobium esset foeminarum uetus et antiquum, sed pessime (ut uulgo ferebatur) audiret, et uitae ignominia ac infamia esset respersum, ad illud repurgandum uel uerius nouum omnino excitandum atque instituendum ex primis unus P. Venustus electus est, qui purissimas et Deo se sacrare uolentes virgines informaret, et Dei amorem, mundi despectionem ac pietatem spirantes animos religione imbueret, aleret ac ad uirtutum omnium fastigiumproueheret. Qua in re tantum profecit, ut illa pietatis et sanctimoniae tum iacta semina mirifice adoleuerint, tantumque fructum extulerint ut coenobium illud quod S.ti Ioannis del Roglion uulgo dictum non in panormitana modo ciuitate honestissimum atque illustrissimum, uerum etiam in toto hoc siciliensi regno speculum sit omnibus uerae religionis, atque exemplum.

Iis itaque gradibus paulatim cum ascendisset, et tot probatus experimentis cum esset, octauo abhinc anno missus Bibonam a superioribus est, ut collegium nostrum ibi gubernaret. Quod, ut scis, D. Isabella Vega Ioannis Vegae, tunc proregis Siciliae, filia, et dux bibonensis ducisque [1] coniunx dulcissima, et patris (excellentissimi princi-

---

[1] Petri de Luna.

pis et eximia in nos beneuolentia praestantissimi) imitatione, et ingenita pietate ac summo in Societatem studio et amore, faciendum magnificentissime curauit, in eiusque aedificium multa coronatorum millia liberalissime fudit, et a duce marito suo splendidissimo atque clarissimo uiro redditibus perpetuis stabiliendum. Neque eo contenta, alterum Ca[la]tabellottae, oppido item suo et Bibona 16 passuum millibus distante inchoandum impetrauit. In hoc itaque bibonensi collegio ita suum officium P. Petrus fecit, ut domesticos sua sponte ad perfectionem currentes, magis suo exemplo incitaret, et externos excitaret desides et torpescentes. Quos ut accenderet et acrioribus ad uirtutem stimulis inflammaret, nullum intentatum lapidem relinquebat, nihil non mouebat, sed monendo, concionando, peccatorum confessiones audiendo, publice priuatim unumquenque obtestando, docebat, uitia, peste peius et angue, fugere, uirtutes uelis remisque prosequi, molles et lubricas carnis illecebras declinare, fugaces et leues honores non admirari, solidam ueram aeternam gloriam expetere et toto animo concupiscere.

Et ut etiam ea quae ad corpus attinent, quoad eius fieri poterat non praetermitteret, omnibus usui esse, omnibus opem ferre, omnibus consilium dare conabatur: quocirca eo erat loco, ea apud omnes existimatione, ut pater orfanorum, uiduarum consolator, caecorum dux, moerentium leuatio, aegre laborantium medicina, omnium calamitate aliqua uel aduersitate oppressorum perfugium et diceretur et esset. Neque in priuatis modo rebus, et in sua manu positis talis erat, sed etiam in publicis, et quae cum ducibus tractandae et conficiendae essent. Apud quos, quod a confessionibus illis esset, et eo uirtutum comitatu quem paulo ante dixi ornatus, multum habebat autoritatis, facilem in omnibus aditum, eoque ad illum libentius confluebat multitudo quo magis sciebat nullo illum loco, nullo tempore ingressu prohiberi, esseque cum illis in gratia. Et quamuis multum operae, multum laboris subeundum illi esset, ut tam multis

tam diuersis gratificari hominibus posset, et paria facere cum influentibus negotiis, tamen id laboris non inuitus bonus Pr. suscipiebat, quod ex eo quidem cerneret multum fructus in Dei gloriam et proximorum salutem redundare. Nam et coenobium foeminarum peregregium, cuius in ea ciuitate collapsa fuerat disciplina, et antiqui mores iam obsoleti, in integrum ab eo sunt restituti et in pristinum splendorem reuocati, et multa uitiorum genera iugulata et propemodum extincta, ut aleae, pellicatus, etc ; in quae dux ipse grauiter animaduertebat.

Sed haec quidem iucunda probis et honestis uiris, ingrata et peracerba improbis uidebantur, quos hic uitae cursus Patris offendebat, et tantus uitae splendor perstringebat caecutientes oculos; qui claros et uegetos oblectabat et mirabiliter reficiebat. Itaque ex iis rebus tam praeclaris et salutaribus, in nonnullorum odium et offensionem incurrerat, quorum alii detrahebant, alii minabantur, alii pudore et conscientia uicti tacebant, plerique [a] omnes admirabantur, laudabant, in caelum pium eius institutum ferebant. Qui tamen ausus sit illum uel minima re laedere, hactenus inuentus est nemo: quis enim pro gratia iniuriam rependeret, aut pro beneficio maleficium?

Hoc quidem tempore unus, et sacerdos (proh dolor!) inuentus est qui id auderet, quod omnium fugisset et formidasset audacia. Hic Rugerius Valens fuit, sacerdos quidem, sed eo nomine et dignitate indignus, ciuis cuiusdam bibonensis, optimi (ut aiunt) uiri filius, sed probitate patri omnino dissimilis; de quo cum optime P. Petrus meritus esset, multaque ab eo et egregia in Rugerium beneficia profecta essent, ut dux ipse bibonensis nobis audientibus referebat (locauerat enim illum, et sua commendatione apud ducem constituerat, expulsum ab illo et domo eiectum reduxerat, precator pro illo saepius accesserat), tamen quod nepos erat, et tota uita profligatissimus, diesque ac noctes

[a] plaerique *hic et infra saepe ms.*

ea transigebat, tantumque sibi de uita detrahi existimabat quantum ludo et perditae uitae rationibus decessisset, admonebatur non raro a Patre blandius, castigabatur aliquando seuerius, caelestis iudicii metu exanimabatur interdum; sed narrabatur surdo fabula, et inueterata in malis consuetudo et obductum pessime callum ita arcem eius mentis inuaserat atque obsederat, ut nihil Pater ex tot tantisque consiliis, precibus, minis, quam odium sui et indignationem, referret.

Ad quod quidem odium illud etiam accessit, quod dux ipse, abiectis lenioribus quibus continenter usus fuerat rationibus, ut ad saniorem eum mentem reuocaret, cum se illis nihil proficere animaduerteret, satellitum praefecto id negotii per vicarium episcopi mandandum curauit, ut hominem caperet et in uincula coniiceret, ut carceris situ squaloreque confectus, paulatim mansuefieret, atque ex foeda illa et teterrima flagitiorum uoragine et colluuione emergeret, seseque positis animi sordibus, in honestum sacerdotio, et debitum suae dignitati splendorem tandem aliquando conferret. Quo mandato intellecto, nefarius sacerdos incredibili furore exarsit, poenam timens, culpam non expauescens quam ut uitaret poena inferebatur. Atque huius quidem consilii autorem, quasique impulsorem falso P. Petrum arbitratus in eum amens ferebatur, suaque sponte et inueterato iam odio, et propter diuturnas eius repraehensiones in uisceribus incluso incitatus, iis quasi calcaribus additis, magis magisque in illum insaniebat. Quod quidem odium, longo tempore conceptum, sed dissimulatione compressum aut poenitentia forte aliquando mitigatum, eo tandem erupit ut necem ei inferre constituerit, qui uitae documenta et salutis praecepta nunquam non illi dabat, quique tam bene de illo meritus semper erat, quam qui maxime.

Die itaque XIX Octobris, anno 1564, cum bonus ac uigilans rector ad uineam quam duobus ferme passuum millibus dissitam, collegium bibonense a clarissima principe Isabella dono acceperat, uisendi gratia esset profectus, idque

Rugerius ille resciuisset, occasionem perpetrandi concepti sceleris nactus, hora a meridie tertia, gladio accinctus se sub sepem abdidit, et insidias Patri iam e uinea redeunti, in loco uiae qua transiturus erat adiacenti, nefarie instruxit. A quo, licet horariis precibus recitandis occupato cum esset conspectus, blande salutatus est: quod quamuis ferreum et durum pectus emollire potuisset, nihil tamen illum flexit, nihil omnino leniuit, ut temeritatis et immanissimi sceleris proposito abiecto, se ad eius pedes abiiceret, aut certe in aliud tempus dilato, clementer se salutantem resalutaret. Imo uero, hominem a tergo districto gladio aggressus, tria grauissima et letalia uulnera capiti eius inflixit, seseque in pedes quantum potuit coniecit, cum illum in suo sanguine se uolutantem atque animam agentem uidisset. Interuenere ciues quidam bibonenses, Patris amici, et cum illum cruore conspersum, et in uia iacentem, et IESV nomen saepius acclamantem conspexissent, accurrunt celeriter, Patrem erigunt, in brachia attollunt, tanti autorem sceleris ex eo quaerunt; sed bonus Pater, qui ex magistro suo orare etiam pro interfectoribus didicisset, etiam si illum se nouisse profiteretur, nunquam tamen prodere uoluit: illud tantum, quater quisnam fuisset interrogatus, responsi dedit: Sinite abire, Dns. illi parcat; sinite abire, Dns. illi ignoscat. Ac rursus IESV, IESV inclamans, animam statim inter piorum uirorum manus exhalauit [1].

Quae res cum esset audita, e uestigio nostri prouolant et intento cursu ad Patrem procurrunt, siquam forte opem morienti ferre possent; sed hominem iam uitae huius laboribus miseriisque perfunctum offendunt. Tota ciuitas tam funesto nuntio excita et perculsa proruit: praefectus satellitum, iudex, conscripti Pres., armati plerique nobiles magna equorum pernicitate huc illucque uagantur, summa in-

[1] Ex comm. Lainii rescribebatur 28 Nov. hunc in modum, post commemorata ea quae mox de actis proregis: Recte prorex; sed praeplacet illud boni P. Venusti: «Lassatelo andar; che Dio le perdone» (Regest. *Ital. 65,* fol 245).

dagine scelestum hominem uestigant et perquirunt. Non foeminas sexus, non senes aetas, non religiosos uiros gradus, non nobiles dignitas, non infirmos imbecillitas retinere potuit, quin omnes concurrerent, et ad tam moestum et luctuosum spectaculum properarent. Cum autem eius corpus a nostris in collegium referri cernerent uocibus lacrymisque coniunctis, clamare omnes incipiunt: Heu Pater sancte! quis ille fuit tam ferus et immitis, tam barbarus et crudelis qui sacrilegas in te manus iniecit? quis te nostrae salutis parentem occidit? quis autorem uitae de medio sustulit? O ferreum pectus, o immane monstrum, o seculi nostri prodigiosum portentum! Quibus lamentis, pietate simul et indignatione plenis, cadauer in collegium nostrum comitabantur. Quo tantus hominum omnis conditionis concursus factus est, tanta, tam conferta et in globum conglomerata confluxit multitudo, ut ad illam arcendam et ingressu collegii prohibendam non ualuae, non serae, non appositi custodes sufficerent: omnes enim uidere, omnes tangere uulnera, omnes manus exosculari Patris cupiebant.

Quibus, cum ad multam noctem perseuerassent, tandem dimissis, nostri uestes mutare, curare corpus, adornare funus, precibus uacare incipiunt. Sed rursus multo ante lucem populus in collegium reuertitur et eiulatu complet omnia. Quamobrem coacti nostri sunt, vicario episcopi id etiam admonente, corpus sacerdotali habitu cultuque indutum in summum oppidi templum efferre, quo omnes monachi, sacerdotes, piorum hominum conuentus cum crucibus et uexillis, in summa, tota ciuitas, nemine aduocante, conuenit; omnes item omnium templorum et oratoriorum campanae exaudiebantur, quod biduo etiam post eius mortem durauit. Exorto igitur sole et terras suo lumine collustrante, missae sacrificium fieri coeptum est, in quo erant qui negarent uersiculum illum: Requiem aeternam etc., decantandum, quod ut Christi martyr requiem uere aeternam iam possideret. Venit concionandi tempus, et ex nostris fratribus quidam (quo narrante pleraque eorum quae dixi accepi-

mus) suggestum ascendit, ut uerba ad rem praesentem accommodata populo faceret, et doloris sensum uel tolleret uel leniret. Sed ecce tibi erumpunt lacrymae, redintegratur dolor, recrudescit infixum pectore uulnus, noui gemitus, noui eiulatus tolluntur in altum, et moestae illae et singultu debilitatae et praemortuae omnium uoces audiebantur: O uere sanctum patriarcham, o nostrae urbis parentem, nostrae salutis mediatorem! Alii inmensos labores pro sua salute susceptos referre, alii uniuersa eius in patriam promerita dicere, alii confessiones audiendi assiduitatem, concionandi studium, bene de omnibus merendi sollicitudinem exponere. Et cum facinoris autor, et qua ex causa impulsus tantum in se scelus admisisset, constaret, nonnulli Ioannem Baptistam pro iustitia ab Herode, alli Petrum Martyrem pro ueritate crudelissime interemptum atque mactatum clamare. Neque defuerunt etiam qui palmam in martyrii et uictoriae signum in eius manibus ponendam contenderent. Sed consumptis tandem lacrymis, uix locus concionatori relictus est loquendi, idque uoce dolore interclusa, et moerore praepedita et in ipsis faucibus haerente. Verum ubi finem ille dicendi fecit, uniuersi, mares, foeminae, nobiles, ignobiles, religiosi, seculares genibus prouoluti sacram eius manum uenerabunde exosculabantur. Et cum vicarius peteret ut in excelso sui templi atque honestissimo loco non humi ut alii conderetur, nostri id fieri non sunt passi, asserentes corpus collegii esse, et collegii templo reddendum, quo pompa, comitatu, fletu maximo relatum est: neque e vicarii, superioris carmelitanorum aliorumque uirorum uel religione uel nobilitate praestantium eripi aut auelli manibus prius potuit, quam eius manibus iterum oscula figerent, quibus collacrymantibus et tota ciuitate suam iacturam deplorante, corpus tandem terrae mandatum est. Quae quidem ciuitas neque de alio loquitur neque aliud praedicat quam beatum hunc Patrem martyrem esse, suoque sanguine Deo consecratum.

Fecerat eodem die quo occissus est augustissimum mis-

sae sacrificium, ut aliis omnibus fere diebus facere consueuerat; pridieque eius diei in D. Lucae feriis uerba illa Saluatoris ex euangelio fratribus fuerat interpretatus: Ecce ego mitto uos sicut oues in medio luporum & [1]; neque multo sane antea, cum omnes in unum locum fratres conuenire iussisset, sciscitatus unumquenque illorum est quo mortis genere affici maxime cuperet, si Dei uoluntate martyrii palmam consequi mereretur; quibus pro suo quisque uoto respondentibus, ipse quidem capite pro Chro. plecti, et beatissimos uiros Joannem Baptistam, et Paulum apostolum morte imitari se magnopere optare dixit.

Hoc eodem anno professionem Panormi in manibus Patris prouintialis emiserat. Plerique omnes Bibonae sceleris nouitate magnitudineque permoti, ita sentiebant, et aperte etiam praedicabant, nostros de repente ex collegio abituros, patriam illam in qua tantum facinus commissum esset quasi sacrilegam deserturos, alio longe gentium, longe terrarum profecturos; mirabantur terram non dehiscere, et nefarium sacerdotem ruina opprimere, uel hiatu uoragineque ingenti non absorbere qui se et illam innocentis sanguine coinquinasset. Sed cum nostrorum patientiam, constantiam, mansuetudinemque uiderent, eundem habitum, incessum, uultum, mores, exercitationes easdem prorsus conspicerent, uehementer demirabantur, plurimum ex ea re solatii christianique exempli percipiebant. Quo etiam accessit P. Petri Beluer, Calatabelottae rectoris memorabile atque honestissimum exemplum, quod commemorare non erit inutile. Nam cum insperatum de bibonensis rectoris nece postridie eius diei qua interfectus est, nuncium accepisset, neque satis de sceleris autore constaret, pedibus e uestigio in villam quae sex passuum millia a Ca[la]tabelota aberat, in qua dux animi laxandi gratia tunc erat, quam ocyssime conuolauit, ut ex duce rem certam intelligeret, eumque si opus esset a seuera in populum

---

[1] Matth., X, 16.

animaduersione ad pietatem misericordiamque traduceret. Verebatur enim ne iustam offensionem dux collegisset, eamque passim in omnes effunderet quando de interfectore certo exploratum nihil erat. Cum itaque pleno gradu et concito cursu anhelans in principis palatium irrumperet, omnesque qui aderant arbitrarentur illum ducem sua sponte incensum inflammare magis uelle, oleumque camino adiicere, et ut ferro omnia popularetur et misceret sanguine, impellere, statim se bonus Pater ad ducis pedes aduoluere, et praeter omnium expectationem per Christi sanguinem clementiam et benignitatem postulare, etiam atque etiam coepit. Quod tam praeclarum et inopinatum factum omnes qui audierunt admiratione simul et aedificatione suspendit. Sed dux non propterea a iusta indignatione abstinuit, neque ab exquisita interfectoris peruestigatione quem ut compraehenderet equites permultos quoquouersum misit circumuicina oppida commonefecit, ingentem indicantibus hominem mercedem proposuit, etc. Atque etiam Ex.mus Medioli dux [1] siciliensis regni prorex, ac summus pro Philippo rege imperator, neque commonefactus a nostris neque exasperatus, sed rei tantum nouitate indignitateque commotus, maiorem etiam adhibendam diligentiam sibi existimauit, ut infelix ille parricida conquisitus inueniretur. Quapropter edictum toto regno publicari iussit, quo et 500 ducatorum praemium manifestatori, et publicationem bonorum occultatori, et uel perpetuam deportationem uel ad triremes pro occulentis conditione, condemnationem proponit; omnibusque ducibus ac militum praefectis mandat, ut ubi sciuerint hominem esse, eo celeriter cum suis satellitibus occurrant, neque finem prius perscrutandi ac persequendi faciant quam irretitum et iudiciorum laqueis indutum atque constrictum teneant. Et litteris missis a summo pontifice petiit ut quando tam nefarium et immane scelus ab

[1] Scilicet Medinaceli; ab aliquibus enim hoc nomen Mediolum latine dictum est.

homine sacerdote perpetratum est, per eius sanctitatem liceat de homine compraehenso atrocissimum supplicium sumere et grauissimum ad posteritatis memoriam sempiternam exemplum edere [a].

Quae a me in eum finem dicta uolo, ut intelligas, R.[de] admodum in Chro. Pater, quam in partem hanc rem aequissimus princeps acceperit, quantoque et iustitiae et seueritatis zelo ardeat. Nam quod ad nos quidem attinet, nemo nostrum illum neque uerbo neque suasione induxit, nemo ullam uel uindictae uel querimoniae significationem dedit. Imo uero cum taceremus omnes et mansuetum inque misericordiam propensum animum (ut decet) prae nobis ferremus, Et si uos tacetis, illustris ait princeps, sanguis tamen huius Patris de terra ut olim Abel clamat [1]. Cui illud etiam a nostris [2] relatum est: Abel quidem sanguinem ultionem, Christi remissionem clamare, ideoque nos accedere debere ad sanguinis aspersionem melius loquentem quam Abel [3]. Neque uero apud iustissimum atque clarissimum modo principem odium et inuidiam hoc facinus concitauit, sed omnibus qui audierunt (audierunt autem permulti ac ferme omnes) incredibilem admirationem nouitas, insigne probitatis exemplum patientia Patris, singularem parricidae impietas indignationem attulit, optimam de Societate opinionem genuit, iis maxime qui in summo beneficio ducunt et ponunt aduersa et excellentissima omnia pro iustitia Christi et ueritate a perditis et consceleratis hominibus tolerare. Quamobrem sperandum in diuina bonitate nobis est, plurimum ex hoc malo boni in eius gloriam ac proximorum commoditatem peruenturum; nam et sanctae doctrinae ab hoc Patre sparsa in bibonensi solo semina, quae terrae malignitate atque sterilitate, minus foecunda hactenus fuere,

---

a aedere *vel* oedere *ms.*

---

1 Cf. GEN., IV, 10.
2 Cf. sup., pag. 559, cum annot. 2.
3 Cf. HEBR., XII, 24.

eius rigata atque fota sanguine, uberrima segetum copia et fructuum abundantia feracissima deinceps erunt; et quo minus illum excolant agrum nullis periculis animum suum nostri summittent, nullo mortis metu deterrentur. Imo uero qui in Indiam nauigare et seiunctissimas a nostro orbe regiones peragrare ex nostris cupiunt, ut pro Christi nomine inter barbaras et incultas gentes sanguinem fundant, si minus longissimae nauigationis compotes, sparsi certe pro Dei gloria sanguinis fieri posthac sperabunt, cum uideant tam pretiosum margaritum non in indicis solum oris, sed etiam in nostris regionibus inueniri.

Ad extremum, illud unum te oratum, Rde. Pater, quam maxime cupio, ut nos Deo in tuis feruentissimis precibus commendatissimos habeas, ut illius spiritu afflati, uirtute septi, constantia animati atque communiti nullas in nos circumfrementis diaboli minas, nullas insanientis mundi insidias timeamus, nihil denique aduersum, acerbum, miserum aut calamitosum putemus, quod ab impietate pro pietate, a scelere pro iustitia, a ueritatis atque religionis hostibus in nos pro Christi gloria sit profectum; omniaque ab illis in nos contorta tela patientia ac mansuetudine repellamus. Magna siquidem gloria est non solum in Christum credere, ut ait Paulus, sed etiam pro Christo pati [1]. Quod si mentibus nostris fuerit penitus insitum atque infixum, pro nostris quoque persecutoribus, tanquam pro benefactoribus orabimus, quorum tunsionibus atque malleis gloriosissimam Dominus noster fabricatur coronam, eamque illorum capitibus imponit, quos (quod fructum ferunt cum patientia) inuenit dignos se [2]. Datum Messanae idibus Nouembris 1564.

T. R. P. indignus in Chro. filius,

PETRUS RIBADENEIRA.

---

[1] Cf. PHILIPP., I, 29.

[2] Cf. LUC., VIII, 15; et SAP., III, 6.

216

PATRI JACOBO LAINIO

MESSANA 21 NOVEMBRIS 1564 [1].

Studia condenda Messanae: pactum initum cum civitate disceptatur.—Prorex si Romam venturus sit, utilis ad commendationem Societatis erit.—De propria valetudine.

IHS. Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. Pax Christi, &. Demás de lo que el Padre provincial y el Padre rector scriuirán a V. P. açerca de los estudios, me ha paresçido a mí auisarle que este conçierto que se ha hecho entre nosotros y la çiudad se començó a tractar conmigo, estando el Padre provincial [2] ausente por la ida a Biuona; y yo uine bien en ello, no porque me paresçiesse auentajado, o muy a propósito para la Compañía, mas porque lo antepusieron los jurados en tal coyunctura, que no se podía hazer menos, sin notable turbaçión de los caualleros más prinçipales de toda la çiudad y más amigos, que nos dezían que, no aceptándolo, desharíamos los estudios, y seríamos causa que los amigos se nos hiziessen enemigos. Y también me mouió el auerme encargado muy de ueras su Ex.ª [3], que de nuestra parte se facilitasse este negocio quanto fuesse possible, y el uer que todo lo que se hazía acá no era nada, sin el consentimiento de V. P., al qual se remitía; y que pues la ciudad quedaua prendada y la Compañía no, que no auía que temer, especialmente teniendo alguna esperança que o en este medio tiempo se quitarían algunas condiçiones de las que piden los jurados, o que la ciudad de Catania con este medio se despertaría a buscar y abraçar a la Compañía; y en fin que no se podía perder, y ganar sí, en mostrar de nuestra parte buena uoluntad a esta ciudad,

---

[1] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 109, prius 41, 42.

[2] Pag. 496, annot. 1.

[3] Pag. 483, annot. 3.

pues biuimos en ella y de su pan, entendiendo que lo que no hazemos por ellos, nasçe porque no podemos, y no porque no queremos, &; y estas mismas razones an mouido al Padre provincial a concluyr lo que antes estaua començado.

Agora toca a V. P. uer lo que manda, porque yo hallo algunas razones de la una parte y de la otra, y assí no me sé resoluer en representar a V. P. cosa çierta. Lo que más me mueue al no que al sí, es la condiçión del nombrar los maestros; porque aunque pareçe que ay en este reyno, M.º Carlo Faraón, M.º Julio y M.º Pedro Regio, de los quales se contentaría, todauía no tenemos certidumbre que ayan de biuir los 4 años, y faltaría predicador para la quaresma aquí, no embiando V. P. a Carminata; y a Çaragoza [a] se haría falta quitando de aquel collegio al P.ᵉ Pedro Regio, pues no tenemos otro que poner en su lugar. También es grandíssimo inconueniente, a mi juizio, lo del leer en las escuelas públicas, no por lo que toca a los maestros, sino a nuestros discípulos, que son muchachos y uistosos, &, y tengo por aueriguado que sería más el daño qu'el prouecho que dello nos resultaría; y assí le paresció quando se lo dixe a su Ex.ª y en este punto auría mucho que dezir.

Al sí me inclina el uer qu'el virrey paresçe que lo dessea, y que assí como assí se leerán dos cursos a los nuestros, uno que començó M.º Battista de Forlì, y otro que començará M.º Julio; y que está tan pobre y cargada de gente esta provincia, que no es mala esta ayuda de 300 ▽ cada año, y que el tiempo es poco, y en él se puede prouar, y quiças con este prinçipio acabar aquí o en Catania una cosa muy honrrosa y prouechosa, y que nos cumple procurar de estableçer en esta provincia, los estudios de artes y theología para los de la Compañía; y ay tan poca disposiçión en la gente de por acá, que si no se empieça poco a

---

[a] *Cf. pag. 449, annot. 1.*

poco, de golpe nunca se hará nada, si Dios no resuscita el spíritu de Juan de Vega en D. Garzía [1]; pero todas estas razones no me pareçe que contrapesan tanto como el leer en las escuelas públicas, estando nuestros muchachos mezclados con los seglares, &, por lo que puede suceder attentas las circunstancias loci, personarum, &.

Dexo otras muchas razones que se me offreçen para el no, porque no me pareçen de tanto momento, como las que inclinan al sí, y porque todas ellas, y las demás que no uemos acá, las tendrá V. P. mejor que nosotros delante; y assí no me queda que dezir sino que lo que V. P. mandare será lo más acertado, y remitirme en todo y por todo a su mejor parescer. Al Padre provincial e dicho que no me paresçe que los nuéstros comiençen a leer en público, ni en nuestras escuelas ni en las públicas, sino que se aguarde la resoluçión de V. P., aunque los de la ciudad hazen muy grande instançia, &. Con cualquiera resolución que V. P. tome, es bien que se dé satisfaçión a la ciudad, y que se scriua una carta muy mostrable, para que si se haze, entiendan el beneficio que reciben; y si no, las razones que ay para ello.

Yo me hallo muy malo aquí en Meçina; porque demás de las muchas y continuas enfermedades de cabeça, pecho, hígado y riñones que tengo, me ha uenido en ella la del estómago, que no puedo gastar la porçión ordinaria, y si cómo la mañana, no puedo cenar; y demás, ahogamiento de pecho, y me apunta a asma. El médico me dize que este ayre me es muy dañoso, y que en todo caso me parta de aquí, porque me podría suceder cosa que después no la pudiesse remediar, &; yo lo e antepuesto a su Ex.ª dos uezes, y como él no está resoluto en el quándo y modo de su partida, querría que yo aguardasse, y por no perder lo ganado paresçe a estos Padres que no es bien hazer más instançia, y yo me e inclinado a ello, y más hasta uer lo

---

[1] Garcia de Toledo, prorex Siciliae, successor ducis de Medinaceli.

que V. P. manda hazer de mí, pues no puede tardar la respuesta de lo que scriuimos a los 20 del passado [1].

Lo de la abbadía para este collegio, y lo de la casa para el de Palermo, que son las dos cosas que por medio de su Ex.[a] se auían de concluir más importantes para la Compañía en esta provincia, no se podrán mejor acabar que por su mano agora quando yrá a la corte; y ya los nuestros están en la casa, y gozan della.

Yo por lo que toca a mi salud, pienso mañana yrme a Rijoles con el P.[e] Soto, y allí entretenerme más o menos según que me hallare, y de acá me dieren priessa con la resoluçión de su Ex.[a], el qual, si pasa por Roma, creo que será buen medio para fauoresçer las cosas de la Compañía con su S.[d]; pero desto aún no ay cosa çierta. Y porque el pecho me fatiga, no digo más, remitiéndome al Padre provincial en el resto. V. P. me encomiende mucho al Señor, y lo mismo pido a los charíssimos Padres M.[o] Nadal, M.[o] Polanco, y D. Madrid. De Mecina 21 de Nouiembre 1564.

De V. P. indinno hijo en Jesu Christo,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Oy ha dado prinçipio a su letura el boloñeto, que es un doctor en leyes, salariado de la ciudad con mil ducados cada año; y presto començará Filipello en Garzía, que es médico, a quien da otros 700 ▽.

Inscriptio. † Al muy Rdo. Padre nuestro en Christo, el P.[e] M.[o] Laýnez, prepósito general de la Compañía de Jesús. Roma.

Sigilli vestigium.

---

[1] Num de epist. 213, 18 Octobris agit? Diei 20 nullam habemus.

217

PATRI JACOBO LAINIO

MESSANA 6 DECEMBRIS 1564 [1].

Regium describitur.—De condendo ibi collegio rationes disceptantur.—Mittitur ratio quaedam accepti et expensi in ea domo.

† Molto Rdo. in Christo Padre nostro. Pax Christi, etc. Per esser stato questi giorni in Reggio, e ueduto particularmente la commodità, et incommodità che u'è di far colleggio della Compagnia, m'è parso dar raguaglio del tutto a V. P., acciò che sapendo il tutto, possa commandare quel che giudicherà esser più seruitio del Signore.

É dunque Reggio una città antiquissima, et olim celebre, et hora ruinata. et abbruggiata molte uotte da turchi, nella quale per questo, e per non hauersi fortificato, et esserci poca giustitia, si patisce nell'habitatione, perchè non c'è casa sana; et nella prouisione del mangiare, la quale le più delle uolte bisogna portare da Messina; et hoggidì se non mandassimo del pane per li nostri fratelli (quantunque siano pochi) che stanno in Reggio, non n'hauerebbono, e si manda con stento. Si sta anchora con gran paura e spauento di turchi, perchè ogni uolta che uiene l'armata del turco, o alcun numero di uele inimiche, bisogna fuggirsene, et abbandonare ogni cosa, e tutta l'estate quasi fin'a questo tempo si sta in suspetto; e per questi respetti c'è poca gente dentro della città, e la maggior parte mi dicono che sta nelli giardini e casali; sì che tutte queste cose mi pare che ce siano in contrario del farui collèggio.

Dall'altro canto u'è il seruiggio che si può fare a nostro signore Dio, per esser città molto inbrattata d'heresie, piena di uitii grandissimi, come homicidii, ussure, &, e stare tanto uicino di Sicilia, che facilmente può saltare il

[1] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 110, prius 385, 387.

foco, quantunque ui sia il mare in mezo, et in questo regno s'usi diligenza. C'è il buono aere, che certo è marauiglioso: perchè dormendo la gente per la più parte in terra sotto le tegole, mangiando per delitie pane tristissimo, e di grano bagnato dal mare, e patendo tanti disaggi, pur uiuono sani, et io mi trouauo benissimo e sano, rispetto a quello che mi trouo ia Messina, perchè questo aere m'è molto contrario; e così penso tornare a Reggio subbito che mi potrò staccare dall'Ecc.za del signore vicerè [1].

U'è anchora l'hauere interceduto il signore vicerè di Napoli [2], et col suo fauore datosi principio a questa opera, et hauer già consignato intrata di 200 ducati napolitani [a], e quest'anno saranno dugento cinquanta, perchè tanto s'è uenduta la gabella, e si sono hauti altri denari, e si spera d'hauer più; et acciò che V. P. sia informata del tutto, li mando nella poliza inclusa [3] la raggione di quello che la città ha promesso, quello ch'ha dato, quello che s'è speso, quello che resta in essere, e quello che si spera; auuertendola, che hora il P. Sotto con un compagno stanno in una casicella arruinata, come sono l'altre, la quale non è stata anchora pagata dalla città, e che tutti i denari che si sono spesi per fin'hora nella fabrica, sono stati per riparare la chiesa di Santo Gregorio, che n'hanno dato, la qual è antica, e fondata, come dicono, dal re Ruggiero, e doppia, cioè una di sopra, et un'altra di sotto; e non è finita d'accommodare, tanto era arruinata; pur lo sarà presto, almeno tanta parte, che possa seruire; et il resto ho detto che non si tocchi per hora, acciò che non si spendano tutti li danari in riparar la chiesa, e puoi resti senza gente che la serui, &.

Dell'hospedale, innanzi che uenesse la risposta di V. P.,

---

[a] napalitani *ms.*

---

[1] Pag. 486, annot. 3.

[2] Petrus Afán de Ribera, dux de Alcalá. Cf. *Epist. P. Salm.*, II, 107.

[3] Eam rationem sub epistolam hanc edemus.

io haueuo detto che non era cosa a proposito della Compagnia.

Quanto all'affettione della gente, alcuni desiderano e bramano si faccia il colleggio, e questi sono li più catolici e megliori homini; altri uorrebbono che si disfacesse, e dar tante longhe al negotio, che noi proprii fastiditi, lo lasciassimo. V. P. hora uederà quel che s'ha di fare, e la fretta che uorrà si dia a questo negotio, perchè secondo la sua uolontà, si potrà riscaldare più o meno, secondo che uorremo. Io scriuo al P. Salmerone, e li mando questa aperta, acciò sia informato [a] del tutto; e li dico quello che mi pare si dourebbe procurare col signore vicerè di Napoli per dare stabilità e caldeza a questo colleggio; il qual sì come bisognerà farlo e sostentarlo con patientia, così spero nel Signore che sarà molto fruttuoso a gloria sua. Nelle orationi di V. P. molto ce ricommandiamo nel Signore. Di Messina alli 6 di Decembre del 64.

Di V. P. indegno figliuolo in Giesù Christo,

Pietro Ribadeneira.

Inscriptio. IHS. Al molto Rdo. in Christo Padre nostro il P.[e] M.[o] Giacomo Lainez, preposito generale della Compagnia di Giesù. Roma.

Sigilli vestigium.

CHARTA EPISTOLAE ADJUNCTA [1]

† La città de Regio, como consta por los consejos, para la fundación del collegio ha dado lo siguiente:

1. La iglesia de S.[to] Gregorio, como consta por la donación hecha por Mons.[r] Rmo., y la traslación de la parrochia a S.[to] Sebastiano.

2. Que se compren las casas del preste Miguel, para que habiten los Padres que uinieren a dar principio.

[a] informata *ms*.

[1] Cf. annot. praeced. Constat autem hoc monumentum duplici foliolo, recens signato n. 111, antiquitus 386 (?).

3. Que se tome todo el sitio necesario, según dirá nuestro architecto.

4. Que se unisca a dicha yglesia el hospital sub protectione Societatis, salua hospitalitate.

5. Que para la fábrica darán en cinco meses quinientos ducados, cada mes cient ducados.

6. Que cada uno, tanto de la çibdad como de los casales, dé una giornada; y faltando, pague una giunta.

7. Que para sustentación de dichos Padres se les dé cada año 200 ducados sobre la gabella de la salume, et ex consequenti sobre todas las de la çibdad.

Desto se ha cobrado el mes de Hebrero 1564, 100 ducados que embió el señor Pansa a Messina.	Ducados	100
Item el mes de Abril, del dicho Sr. Pansa otros 65 ducados, que cogió de limosna de particulares.	Ducados	65
Item del 3.º de la gabela del salume que se arrendó a 28 de Agosto 1564, en 250 ducados, se han hauido 83 ducados y un 3.º.	Ducados	83, t.[a] 3,——[b] 5
Item de lo que hauía de hauer la çibdad de los soldados, 300 ducados. . .	Ducados	300
		548

Lo que se ha gastado hasta el último de Julio.

En la fábrica.	Ducados	200, t. 4, g. 11
En lechos y otras cosas necesarias a la casa.	Ducados	29, t. 1
En la spessa ordinaria.	Ducados	11, t. 2
De Abril hasta último de Julio.	Ducati	240, 7 t. 11 g.

[a] *Hoc* t *obscurum est: divinamus potius sicut in reliquis locis.* —[b] *Lectu difficile signum.*

Da primero de Oct.[e] hasta último de Noviembre.
En la fábrica. . . . . Ducados 100

340 ducados, 7 t.

Quedan. . . . . Ducados 208.
Item se han de cobrar deste año dos tercios de la gabela, que son. . . . . 167 ducados.
Item ha de embiar al Sr. Pansa de otros pagamentos de soldados que ha dado la cibdad. . . . . Ducados 400
Item queda de dar la çibdad a cumplimiento de los 500 ducados que prometió. . . . . Ducados 400

La casa en que estamos no está [a] pagada, y hase de tomar el sitio para exeguir el deseño [b].

---

1. Embiar los consilios para confirmarlos.
2. Screuir sobre el jubileo del hospital, que negocie con los gouernadores de la redención de captiuos.
3. Vna executoria para cobrar, o vero que el capitán haya [c] tal orden de su Ex.[a]

A tergo, manu Ribadeneirae. Ésta se embíe a Roma con la carta para nuestro Padre.

Et alia manu. M. Jacobo.

---

[a] *Haec 2 vv. obscura.* —[b] *Sequentia in eadem charta separatim inveniuntur.* —[c] *Verb. dubium.*

218

PATRI JACOBO LAINIO

MESSANA 23 JANUARII 1565 [1].

Litteras commemorat quibus sui panormitani itineris causas explicabat.—De seminario clericorum romano et de probris quos Romae Societas ob illud perpessa est.—Dux de Medinaceli cito Romam veniet; ipse in melius tempus iter suum differt.

IHS. Muy Rdo. Padre nuestro en Xpo. Pax Xpi. etc. De Meçina scriuí a V. P.d mi venida a Palermo y las causas della; adonde llegué mejor de lo que pensaua, por la gracia del Señor, aunque después he sentido el trabajo del camino, de manera que ha sido menester sangrarme y jaroparme; y por esto, y por ser agora lo más rezio del imbierno, y partirse su Ex.a [2] (como dizen) por la posta, y por dexar lo deste collegio más assentado, no voy con su Ex.a, ni me parto luego, como V. P.d me apunta en la suya de 17 de X.bre que aquí he rescibido [3], pues en ella lo dexa a mi pareçer: harélo plaziendo a nuestro Señor, con el buen tiempo y passage si acá no huuiese cosa nueua que lo estorue, porque yo me siento tan cansado de caminos y ruyn, que no hauiendo neçessidad de mayor priessa, me pareçe que es bien y tengo neçessidad de aguardar alguna buena commodidad, juntándose con esto el pareçer a algunos que si don García [4] viene tan presto (como dizen que vendrá) que es bien que yo le hable y le informe de las cosas de acá antes que me parta; aunque si él es tan deuoto de la

[1] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 117, prius 62. Obierat Lainius diem suum 19 Januarii.

[2] Pag. 486, annot. 3.

[3] In epistola cujus apogr. est in regest. *Ital. 65*, fol. 262v.; ubi et de injuriis quas passi sunt sodales ob seminarium clericorum ipsis a pontifice commissum, infra a Ribadeneira memorandas.

[4] Pag. 576, annot. 1.

Compañía, como de lo que V. P.[d] nos scriue se puede sacar que es, y esperamos que lo será, no haurá tanta neçessidad de hazerlo, pues ternán estos Padres con su deuoçión hecho el camino. N. S. lo endereçe todo para su mayor seruicio.

Las nueuas que V. P.[d] nos scriue de las contradiçiones que por allá han passado, nos han mucho consolado in Domino, por ver que el diablo trae sobre ojos a la Compañía, y que por los mismos medios que él la persigue, N. S. como obra suya la leuanta. Él sea bendito por todo. Bien es que V. P.[d] nos mande siempre auisar de semejantes cosas para nuestro esfuerço y consuelo, y para saber dar razón adonde es menester; porque como Roma en todo, y aun qualquier parte en lo que toca a la Compañía, es vn teatro, resuena mucho qualquier cosa que se dize y haze contra ella, y con la diligençia de nuestros bienhechores [1] estiéndese muy fáçilmente, y cuéntase muy differentemente de lo que es, porque spectaculum facti sumus, etc. [2]

Su Ex.[a] se partirá, a lo que yo creo, dentro de pocos días, porque assí me lo scriue. Yrá a Roma, y en ella, si el tiempo y negocios dan lugar, visitará a V. P.[d] y a essa casa y collegio, y en lo que se ofreçiere se empleará con mucha voluntad en beneficio de la Compañía [3]. No es menester que yo acuerde a V. P.[d] que en llegando a Roma le mande luego visitar y offreçer etc., porque esto de suyo se está. Mucho quisiera que huuiera venido la respuesta de V. P.[d] del maestro que pide para su hijo, y de los cambios de corte; aunque por no hauer venido creemos que no aya pareçido mal allá, lo que nos pareció bien acá después de hauerlo pensado, y visto lo que por acá passa.

De otras cosas desta prouinçia no scriuo porque lo hará el Padre prouincial y rectores. En las oraciones de V. P.

---

[1] Memorare videtur sententiam sancti Patris Borgiae, benefactores nostros vocantis illos qui nos persequuntur. Sup., 527, annot. 1.

[2] Cf. I Cor., IV, 9.

[3] Sup., pag. 486, annot. 3; et 577.

y de todos los charíssimos Padres y Hermanos mucho nos encomendamos [a]. De Palermo 23 de Henero 1565.

De V. P. indinno hijo en Jesu Chro.,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Quando el duque partiere para España, podrá V. P.[d] dar orden que en ella se soliciten los negoçios desta provinçia, porque su Ex.[a] los lleva muy encomendados.

Inscriptio. † Al muy Rdo. en Christo Padre nuestro, el P.[e] M.[ro] Jacobo Laýnez, prepósito general de la Comp.[a] de Jesús, etc. Roma.

Sigilli vestigium.

219

ALEXANDRO FARNESIO CARDINALI

PANORMO 30 JANUARII 1565 [1].

Libentissime curabit ut Societas, cardinali devincta, curam seminarii Montis Regalis suscipiat; sed admodum obstat aversus animus episcopi suffraganei.—De pecunia quadam a cardinali collegio Montis Regalis oblata.

Ihs. † M.[a] Ill.[mo] et R.[mo] signor et benefattor nostro. Hauemo visto per la lettera de V. S. Ill.[ma] quello che dice intorno a lo seminario che vole che si facci in esta sua eglesia di Monreale, veramente asì come conuiene a vn principe tam religioso come è V. S. Ill.[ma], sopra de lo che molto alongo me ha parlato el Segnor gouernadore di Monreale con molta affettione, et de Roma ancora ui fu scritto sopra de tal negocio dal nostro Padre general; perchè tutta la nostra Compagnia è pronta et molto desiderosa de seruire a V. S. Ill.[ma] E ben vero che a me, insieme con tutti questi Padri della Compagnia, che semo icqua,

[a] *Sequentia autogr.*

[1] Ex autographo Neapoli in archivo Status dicto, «Carte Farnesiane, fascio 698». Memineris Farnesium archiep. Montis Regalis fuisse. Sup., pag. 423, etc.

ci naxe vna grandissima difficultad, per la quale credemo che sia impossibile posser fare alguna cosa bona sopra di ciò, hauendo noi a trattare de questo con monsegnor suffraganio [1], per molti respetti li quali tutti hauemo detto al signor gouernador; et tanto più se accresce la difficultad deste negocio, che intendemo che il segnor' archidiano se parte de questo reino, con el quale se posseua trattar con charità tutto quello che occorreua, massime che tiene bellissimo ingegno et religione in esso; et certo molto me dispiace la sua partenza per conto del monasterio de Sancto Castro de Monreal, che tutta quella bona et santa reforma che ha fatto en esso, che è stato exemplare a tutti li prelati di questo reino, anderà per terra et tornerà il monasterio a sicut erat: per il che certo V. S.ia Ill.ma deueria sforzare questo homo da bene a stare icqua per discarrico della conscientia de V. S. Ill.ma per non tener troppo che rendere conto nell'altra vita a Idio nostro segnor. Ma tornando al negocio del seminario, io non mancherò de giontarmi con el detto monsegnor suffraganeo et con el segnor gouernador, et trattare di questo cossì come V. S. Ill.ma comanda, et cossì come ho promesso al detto segnor gouernador per seruitio et discarrico della conscientia de V. S. Ill.ma, alla quale molto è obligata seruire tutta la nostra Compagnia, et depoi che serremo giontati insieme, darrò hauiso a V. S. Ill.ma di quello che me occorrerà. Et perchè se scriue hora con vna comodità de fragata per via de mare, et non so se questa capitarà bene, scriuerò questo medesmo ancora per via di terra a V. S. Ill.ma; per la quale prego Idio segnor nostro che le dia in questo mondo ogni prosperità e in el altro la vita eterna. De Palermo il dì 30 di Gennaro 1565.

Intorno alle cento onze che V. S. Ill.ma concediò con tanta pietà et religione per helemosina al suo collegio della Compagnia nostra che sta in Monreal, intenderà dal

---

[1] Vide sup., pag. 451 sqq.

segnor gouernador quello che passa con la affettion che tiene monsegnor suffraganeo a la Compagnia. Che del tutto sempre sia laudato Iesu Xpo.

Di V. S. Ill.ª et R.ᵐᵃ humilissimo seruo et oratore in Iesu Christo,

PEDRO RYBA DE NERA [*sic*].

Inscriptio. † Allo Ill.ᵐᵒ et Rev.ᵐᵒ segnor et benefattor' nostro osseruandissimo monsegnor il Car.ˡᵉ Farnese, a Roma.

Manet integrum sigillum.

220

PATRI FRANCISCO BORGIAE

PANORMO 5 FEBRUARII 1565 [1].

Cur Romam non venerit explicat.—Dux de Medinaceli nondum profectus; nec dominus Garcia ejus successor advenit.—De propria et de Lainii ac Borgiae valetudine.—Hujus litterae proregi et proreginae datae, Nassum missae, ubi illa febribus laborat.

IHS. Muy Rdo. Padre mío en Christo. Pax Chri., &. En un mismo tiempo casi e resçebido dos cartas de V. R., de 25 de Nouiembre la una, que creo la traýa el P.ᵉ Xpóual. de Mendoça, y la otra de 9 de Enero. Por entrambas ueo el cuydado que V. R. como padre tiene de regalar a este su indinno hijo, y el deseo que nuestro Señor le da de uerme por allá, para que el regalo y consolaçión del hijo sea cumplida. Bien puede V. R. creer, que si a V. R. no falta deseo que yo uaya, a mí me sobra, pues que tengo más causa de desearlo, siempre que fuere mayor y aun ygual seruicio del Señor; mas hasta agora no se ha podido, por las razones que poco ha scriuí a V. R. y a nuestro Padre, el qual si tan resolutamente me huuiera scrito su intençión y uoluntad como V. R. me la scriue, quiçá yo estuuiere ya

---

[1] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 113, prius 69, 12.

en Roma, o çerca della; mas la primera uez no me scriuió su paternidad sino que me podría partir siempre que se pudiesse hazer sin notable daño desta prouinçia; después me scriuió que me podía partir después que fuesse partido el duque [1], y con suauidad, y que entretanto procurasse de ayudar a esta prouinçia; la postrera uez dize que no yendo con el duque, podré yrme con mi commodidad, siempre que se pudiesse hazer con su buena liçençia, y sin notable incómmodo desta provincia, dexándome a mí el juizio desto. De manera que siempre ha uenido la orden limitada, y por esto, y por hallarme yo achacoso, y estar en el corazón del inuierno, y no ser aún partido el duque, y auer çiertas cosas que despachar aquí, a sido necessario uenir a Palermo; porque partirme no podía, y moríame del pecho en Meçina; y ase añadido el auer juzgado algunos, y entre ellos el duque, que pues don Garzía [2] auía de uenir tan presto, que conuenía que yo le hablasse y le informasse de las cosas de la Compañía y de Charidad [3] que ay en este reyno, por lo que importa la primera entrada. Y a la uerdad, a mí me paresçía lo mismo, mirando más el bien de la Compañía en esta provincia que no mi proprio gusto y sensualidad; la qual aunque en todo tiempo e deseado uençer, todauía me paresçe que tenía más obligaçión para hazerlo, uiendo que nuestro Padre dexaba a mi juizio el daño o prouecho que dello podía esta provincia resçebir.

El duque aún no es partido, ni don Garzía uenido; y assí nos estamos, con deseo que se acabe ya este acto de la comedia. Si don Garzía uiene a Palermo yo le hablaré; y si no, no, si ya él no me embiasse a llamar de Meçina; y creo que no lo hará, pues tendrá al Padre provincial y al P. D. Loarte, aunque el uno es muy encogido, y el otro

---

[1] Pag. 486, annot. 3; tum 555, annot. a.
[2] Pag. 576, annot. 1.
[3] Cf. pag. 434.

poco plático de las cosas de acá. [a] En fin yo espero en nues-Señor que para el mes de Abril nos ueremos, si nuestro Padre no manda que me dé más priessa, que en tal caso la obediençia me dará alas para bolar; y mientras que no uiene otro de la que e dicho, parésçeme que tengo obligaçión para hazer lo que e dicho; y assí podrá V. R. entretanto exercitar el talento del Hermano Marco en screuir; al qual me encomiendo mucho, no solamente como a gentilhombre de la cámara, mas también como a secretario de V. R. Aunque me pesa que la causa dello sea la poca salud y nueuas opilaçiones de estómago, causadas, a lo que yo creo, por causas muy differentes de las que se engendran a los otros; ueremos lo que haze la china. La cual plegue al Señor que sea tan prouechosa para V. R., como me scriue que lo començaua [a] ser a nuestro Padre, cuya salud acá se encomienda a nuestro Señor como se deue [1].

El catarro que V. R. dize que anda por allá, es muy uniuersal en todas partes, y yo ha muchos años que le siento; y está tan arraygado como estotro, que me fatiga los pechos; y lo peor es, que estoy tan habituado a él, que ya casi no lo siento, porque ab assuetis non fit passio; y parésçeme que estoy ya tan uençido, que doquiera que fuere, le tengo de lleuar conmigo, y que ya yo no ualgo nada sino para perder el tiempo passándole, y hazer compañía a los de la misma cofadría; y assí mi P.[e] Natal no tiene causa de desear que yo uaya, si no es para consolarme con su uista, ni V. R. en dezirme que allá hallaré mies en que emplearme, pues nò ay braços para segarla.

Ya creo que V. R. aurá uisto lo que scriuo al P.[e] Araoz en respuesta de la suya; cuyo soy mucho, por lo que él es de V. R. También uerá agora la que scriuo al Illmo. car-

---

[a] Si él juzga que conuiene hablar al don García, y tiene ocasión, no la dexe *ms. in marg., manu Polanci.*

---

[1] Cf. pag., 583 annot. 1.

denal Farnés, aunque me pesa que tantas missas y oraciones ayan hecho tan poco fruto; más creo yo que harán las palabras que V. R. dirá al duque quando pasare por Roma, y los auisos de no creer al mundo etc., porque hallará el sujeto más dispuesto, y sin neçessidad que yo sea el intérprete, espeçialmente para con V. R. Nuestro Señor lo guíe todo para su seruicio, y nos dé gracia para conoçer las merçedes que nos haze con los uientos contrarios, y con mandarles por su uicario que çesen, y hazer breues, etc., los quales aguardo cada día, porque quedaron en Meçina para copiarse.

Al P.e Tablares me encomiendo mucho, y me huelgo que su S.d aya començado a conosçer al señor don Hernando [1], por lo que entiendo que su persona meresce. No querría acabar, Padre mío; más el pecho me manda [a] que lo haga, y también la campanilla, porque tañen a comer, y esta es otra opilaçión de estómago que nunca se sana, ni con china, ni çarçaparrilla. Nuestro Señor nos dé gracia para que un día se cumpla en nosotros, qui sanat omnes infirmitates tuas [2], etc. De Palermo 5 de Hebrero 1565.

De V. R. indinno hijo y sieruo en Jesu Chro.,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Las cartas que V. R. scriue a estos señores no an uenido a mis manos. El Padre provincial las aurá encaminado a Nasso, que es una tierra del duque de Montalto, 20 leguas de Meçina hazia Palermo, donde está el duque con su casa, aunque la duquesa está con terçianas y él de partida, a lo que scriue Juan de Ortega, que es el que scriuí a V. R. que pensaua yría adelante a tentar el uado, &. No sé si yrá, porque estos señores como están en alto, son muy combatidos de los uientos; y como ellos son diuersos, buél-

---

a mata *ms.*

---

1 Sup., pag. 540 (?).

2 Ps. CII, 3.

uese la ueleta. Ora pro me, Pater charissime. Al P.e D. Fadrique y D. Emanuel [1] me encomiendo muy mucho.

Inscriptio. † Al muy Rdo. Padre mío en Chro., el P.e Francisco de Borja, de la Compañía de Jesús. Roma.

221

PROREX SICILIAE, RIBADENEIRAE

NASSO 5 FEBRUARII 1565 [2].

Cur iter suum in Hispaniam nondum instituerit.—Ribadeneirae vale dicit, illum cupiens in Hispania videre.—De morte abbatis Roccamador, ac de spe hujus sacerdotii obtinendi in favorem Societatis.

† Muy magnífico señor. Rescibí la de V. m. de 24 de Enero en respuesta de la mía de 18 del mesmo, de Poggio Diana, con tanta mi satisfacción como siempre, y tanto mayor cuanto la merced con tanto bueno como me scriue lo requiere. El hauerse quedado aquí la duquesa ha sido causa que no nos viéssemos en Golisano y de que el mal tiempo nos ha sitiado en [e]ste lugar; y de que V. m. justamente no pueda salir de aý (de que me pesa más), y de que el señor don García no uenga, que no menos me es embaraço, porque conozco que me conuiene yrme, y al reyno que lo tome de mi mano y no de presidente.

Al fin yo me pondré esta semana en Melazo, plaziendo a Dios; y si tardare me yré, pues no puede ser mucho; y lo de aquí lo podrá remediar su Sria.; y para las cosas que me preman en otra parte soy menester, y no bastará procurador.

Mucho me ha enternecido cómo V. m. se despide de mi presentia, pero consuélome de que nos hemos de ver en Spaña: plegue a Dios de una manera y de otra lo haga yo en su gracia; y una higa para las de acá, aunque sean de donayres o de mercedes. Adondequiera que stemos V. m. me scriua y se acuerde de la amistad que hemos tenido, porque yo no la oluidaré; y si supiesse en qué la puedo emplear de su conten-

---

[1] Prior, Fridericus Manrique; posterior, Emmanuel de Sa, ut putamus.

[2] Ex apographo coaevo, in codice *Hisp. 102 (Hispan. Epist. 1564-1565),* 1 fol., n. 117, prius 494, iterum 505, recentius 509.

[3] Pag. 576, annot. 1.

tamiento, ofrecérsela ýa de nueuo; del mío sería verle en España [1], sobre lo qual no dexaré de dar una puntada al Padre general, aunque no sea con su licencia.

El abbad de Roccamador [2] murió; lo que sobre esto se me ha pedido, y lo que yo he respondido y hecho, verá V. m. por las copias que serán con ésta, de lo qual daré parte a los Padres prouincial y rector, de quien me marauillo que no me han scripto nada. No querría que meçineses entendiesen las uerdaderas raçones que se dizen, porque son las que suelen doler más; paresçerme ýa que se scriuía a alguna persona de la Compañía a la corte sobre este negocio, para que lo solicitasse y acordasse que es deuda. Otra cosa no se me offresçe sino quedar rogando a N. S. guarde la muy necesaria persona de V. m., como dessea. De Nasso a 5 de Hebrero 1565 [3].

A lo que V. m. mandare.

DON JUAN DE LA CERDA.

A tergo. † Copia de la carta de su Ex.cia para el P. Ribadeneyra.

---

[1] Cf. inf., epist. 287.

[2] Dudum desiderabatur hoc sacerdotium collegio messanensi S. J. adscribendum. Sup., pagg. 160, 175, etc.

[3] Huic anno adscribendam censemus aliam epistolam quae ad Ribadeneiram data invenitur in codice *Hisp. 118*, fol. 60 hoc titulo: «Copia de capítulo de carta de su Exc.a para el P. Ribadeneyra. 1572.» Omnia enim adjuncta suadent eam epistolam a duce de Medinaceli datam esse parum post praesentem: nota potissime id quod de paedagogo secum ferendo dicit, et vide sup., pag. 584. Conjicimus annum titulo positum post mortem Borgiae, ab aliquo scriba quem fefellit id quod dicitur initio de litteris Borgiae ad auctorem epistolae, et sub finem de morte Patris generalis: eumdem Borgiam putavit. Sed longe facilius omnia explicantur si annus 1565 assignetur, ac mensis Februarii: quum et epistolas ad Medinaceli soleret Borgia dare, et nuncius mortis Lainii in Siciliam pervenit. Denique vide ea quae in epist. 223 dicit Ribadeneira de duce, et de «capitulo» a se ad Borgiam misso; et confer, si vacat, epist. quae est in regest *Ital. 65* (fol. 314v., diei 25 Febr. 1565), ubi de magistro non concedendo marchioni filiolo ducis Medinaceli. Est autem sic apographum de quo agimus:

«† Muy R.do S.or: después que scriuí a V. md. he recibido una carta del P. Francisco, tan llena de mercedes y sustancia como las demás. Scríueme que se conforma con el pareçer de V. m. en lo que tracta[mos] de lleuar conmigo aquel Padre para enseñar al marqués, diziendo que se hará todauía lo que yo pidiere. Y pues contra tales dos paresçeres seria simpleza determinarse nadie a menor cosa, quiero yo conformarme con ellos; y assí yremos sin el dicho religioso: aunque confiesso, y no

222

PATRI JACOBO LAINIO

PANORMO 7 FEBRUARII 1565 [1].

Nuntium de Hieronymi Regii discessu e Societate magno dolore suos parentes affecit, qui tamen manent Societati addicti.—Ut a sodalibus regatur Hieronymus, et in collegio Germanico recipiatur, ejus pater exoptat.—Valetudo Lainii Domino commendatur.

IHS. Muy Rdo. Padre nuestro en Christo. Pax Chri., &. Porque ha pocos días que screuí a V. P. de mi uenida y llegada a Palermo, y causas de la tardança en la partida, será ésta breue, y para acompañar la que ua para el cardenal Farnés [2], la qual, leída y cerrada, se podrá dar luego, si assí paresçiere a V. P., porque en la qu'el cardenal scriue al Padre provincial [3], da priessa por la respuesta.

Aquí se ha sabido el éxito de Gerónimo Regio; y aunque sus padres y parientes lo han sentido mucho, todauía son tan deuotos de la Compañía, y tienen tal concepto della, que juzgan que no pudo ser sin gran causa lo que V. P. ha mandado, pues estaua de por medio la charidad que V. P. y la Compañía suele usar con todos, y su particular deuoçión y uoluntad que para con ella tienen, etc.; y assí se han resuelto de seguir el consejo qu'el P. Polanco scriue, y de proueer a su hijo; pero quiérelo hazer el Padre por mano

---

niego ni negaré jamás por ningún inconueniente del mundo, que soy affiçionado de la Compañía del P[adre] Yñigo de Loyola, quanto más de la de Ihs., a cuyo nombre omne genu f[lec]tatur terrestrium, celestium et infernorum, y mi lengua confessará que soy teatino hasta los ojos si neçessario fuere.

Yo me parto en este pun[to], y muy descontento de çierta nueua que se reçuma para los que somos desta affiçión, de la vida del bendito P. general, y de los demás xpianos., por e[l] mucho fructo que de su uida resultaua en seruicio de Dios N. S., si bien nuestra pérdida sea para él ganançia».

[1] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 115, prius 12.

[2] Pag. 423, annot. 1.

[3] Pag. 496, annot. 1.

de la Compañía, para que ya que el hijo no meresció estar en ella, a lo menos sea regido por ella, y no se acabe de perder; y dessearía infinito el padre que estuuiesse en el collegio Germánico, &. Y aunque al principio pensó de hacer scriuir a la ciudad una carta a V. P., que por ser jurado este año, y sin ello ser principal, lo pudiera hazer muy fácilmente, todauía se resoluió de dexar este y otros medios, y no tomar otro intercessor para con V. P., que su misma charidad y la deuoción qu'él tiene y todos los suyos a la Compañía; y yo se lo he aconsejado, diziéndole que yo tengo por çierto que V. P. mandará que se haga por ellos todo lo que se pudiere hazer con edificación, &, y assí lo pido y supplico a V. P., aunque sé que no es menester. En lo demás deste collegio remítome a lo que scriuirá el P. D. Paulo [1], y en lo de la provincia el Padre provincial. La salud de V. P. [2] nos tiene a todos con cuydado, y se encomienda al Señor, pues tánto importa para su seruicio. Él dé la que es menester, y a todos gracia para que le conozcamos y siruamos. De Palermo 7 de Hebrero 1565.

De V. P. indinno hijo en Jesu Chro.,

Pedro de Ribadeneira.

Inscriptio. † Al muy Rdo. en Xpo. Padre, el P.e M.ro Jacobo Laýnez, prepósito general de la Compañía [de Jes]ús. Roma.

Sigilli vestigium.

---

[1] Pag. 481, annot. 1.

[2] Sup., pag. 583, annot. 1.

223

PATRI FRANCISCO BORGIAE

PANORMO 4 MARTII 1565 [1].

Dolor quo afficitur mortuo Lainio.—Dux de Medinaceli cito Romam veniet.—Se congregationi provinciali affuturum; interea ducissam aegrotantem invisurum.—Dominus García, novus prorex Messanam appulisse putatur; quem convenire oportet ut de rebus Societatis agatur.—De pecuniis Hieronymo Regio missis.

IHS. Muy Rdo. Padre mío en Christo. Pax Christi, &. Después que supe la nueua de la dichosa muerte de nuestro bendito Padre general no e scrito a V. R., parte por el sentimiento, y parte por las occupaçiones que e tenido. Nuestro Señor sea loado por todo lo que haze, y dé a la Compañía la cabeça y superior que para su seruicio a menester. Amén. El duque de Medina fué el primero que me lo scriuió [2], y me dió auiso de las cartas que auía resçibido de V. R., como uerá por el capítulo que ua con ésta, el qual embío para que se consuele V. R. de ver quán gran teatino está; y mejor lo conosçerá dentro de pocos días en presencia, pues plaziendo a nuestro Señor llegará ya a Roma, porque oy ha X días que partió de Sicilia; yo también e estado para partirme mi poco a poco; mas el dessear estos Padres que yo me halle en la congregación provincial, y las neçessidades que a auido por acá, y mi poca salud, y aguardar si con la venida de D. Garzía [3] huuiesse algún buen passaje de galeras, me ha hecho detener. Agora ueo por la qu'el P. Polanco scriue al Padre provincial en 4 de Hebrero, que es de paresçer V. R. que yo me halle en la congregación prouinçial, y por ello yo lo desseo; pero querría que se hiziese luego, o lo más presto que fuesse possible, para poderme partir antes que entras-

---

[1] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 118, prius 11.
[2] Pag. 592, annot. 3. [3] Pag. 576, annot. 1.

sen las calores, si no ay galeras, porque estoy tan achacoso y quebradizo, que temo que no podré yr, a lo menos no con salud, si tardo mucho y tengo de yr por tierra.

Entretanto que el Padre prouincial me responde y nos juntamos, pienso yr a uisitar a la duquesa de Medinaçeli, que está con sus hijas en Golissano, lugar de su hierno el duque de Montal[to], para consolarla, que está quartanaria y muy afligida, y me ha scrito dos uezes mostrando el plazer y seruicio que rescibiría en ello, y en que le lleuasse un Padre de la Compañía que confessasse sus hijas y casas; y así lo pienso hazer, porque me paresçe que no se le puede faltar estando ella como está, y deuiéndole la Compañía, lo que a él y a ella deuemos. V. R., Padre mío, me encomiende mucho a nuestro Señor para que nos encamine y tenga de su mano. Ya creo que D. Garzía es llegado a Meçina, y importará harto en esta su uenida que el Padre provincial o yo nos halláramos en este reyno, assí para lo que toca a la Compañía como a las demás obras de charidad; pero pues nuestro Señor a sido seruido de dar agora esta occupación a la Compañía, razón es que se acuda a lo más importante y uniuersal.

Ya screuí que el padre de Gerónimo Regio auía dado 50 V para embiar a su hijo [1], y que no se auían embiado por aguardar commodidad de poderlo hazer con menos pérdida; y también porque se supo la del açúcar &, y creya-

---

[1] Scripsit nimirum in scheda quae in eodem codice, sub n. 116, servatur, cui a tergo: «Para n. P.e», et quae sic se habet:

«IHS. El padre de Gerónimo Regio a dado al Padre don Paulo [*de Achillis*] 50 V para embiar a V. P. para su hijo; y porque agora la plaça de los cambios corre muy alta, y no se halla sino a 15 ó 16 por ciento para Roma, nos ha parescido no embiarlos luego, hasta uer si se halla algún amigo, o otra mejor commodidad para hazerlo, y hazer esta buena obra a este cauallero, pues es tan amigo y deuoto, y pobre por estar cargado de hijos; pero V. P. podrá mandarle proueer a Gerónimo, pues los dineros se embiarán luego, como digo, si ya no fuesse menester açúcar o otra cosa en Roma, que de aquí se huuiesse de embiar; porque en tal caso, éstos podrían seruir, y reçebiría prouecho la Compañía y el que los embía. 8 de Hebrero 1565.—RIBADENEIRA.»

mos que queriendo allá que se comprasse otra tanta, o ropa que se huuiesse de embiar de acá, que se podrían emplear estos dineros en ello. Pero pues el moço ha dado tan poca satisfación de sí, el P. D. Paulo [1] tendrá cargo de embiar los dineros luego, y quiçá llegarán tan presto como ésta. Es uerdad que los 50 ▽ son desta moneda, que uale menos que la de ay. En lo demás remítome al Padre provincial y rectores. A todos los charísimos Padres y Hermanos mucho me encomiendo. De Palermo 4 de Março 1565.

De V. R. indinno hijo y sieruo en Jesu Chro.,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al muy Rdo. en Chro. P.e el P.e Francisco de Borja, vicario general de la Compañía de Jesús. Roma.

Sigilli vestigium.

224

PATRI ANTONIO DE ARAOZ

ROMA 30 JULII 1565 [2].

Ut Romam veniat munusque assistentis exsequatur, eum rogat.

Estotro día escribí a V. R. la consolación que nuestro S.or nos había dado a todos los presentes en la buena y santa elección que se había hecho del P. Francisco en prepósito [a] general, y que sólo había faltado para ser cumplida el no tener a V. R. por compañero della. Agora le quiero decir que ha sido nuestro S.or seruido de cumplirnos este gozo, y evaquare quod imperfectum erat, y añadir misericordia super misericordiam dándonos a V. R. por asistente,

[a] propósito *ms.*

[1] Pag. 481, annot. 1.

[2] Ex apographo in codice *Carrère,* n. 5, pagg. 320-323. Exstat aliud apogr. inter mss. nostra, omnino cohaerens. Edidit autem hanc epist. ALCÁZAR in sua *Chrono-Historia,* II, 98.

y con tanta conformidad y unión, que bien se vee la que hay en la Compañía y que credentium est cor unum et anima una [1]. Bendigan los ángeles al Señor por ello, y los hombres en la tierra. Amén.

Los particulares remítolos a otros mejores historiadores y más desembarazados, por decir el gozo y consolación que desta elección me ha cabido (aunque, cierto, ha sido universal de todos) por lo que espero en el Señor que ha de servirse della, y por el provecho grande que a la Compañía, nuestra madre, resultará; la qual, aunque tenga buen piloto y dado de mano del Señor para regirla, todavía está ya tan esparcida, y son tantos los torbellinos y tan bravas las olas que contra ella a ratos se levantan, y por otra parte es tanta la pesca, que conviene que annuat sociis, qui sunt in alia navi, ut veniant et adjuvent eum [2]; quánto más a los que sunt in eadem navi, y son tan principales en ella, y tienen tánta obligación y tánto talento para ayudarla.

Así que, Padre mío, todos aguardamos a V. R. con grandísimo deseo; de manera que los días nos parescerán años, pues spes quae differtur affligit animam [3]. Aquí hallará V. R. a nuestro general, que le ama y estima tanto, que para llevar cruz tan pesada, como la que tiene, con descanso, juzga que el consejo y prudencia y virtud y amor de la Compañía de V. R. han de ser muy principal parte, y de su alivio. Aquí hallará tantos otros Padres nuevos y antiguos, que le aman y observan, y desean regalar y servir de todo corazón por lo que V. R. ha servido a la Compañía. Aquí hallará los huesos de nuestro bendito P. Ignacio, padre de todos, y de V. R. tan particular, cuya memoria basta para esforzar a los flacos, cuyo olor y espíritu, que en esta casa, nuestra primera madre, se siente, es de gran refrigerio y alegría para los que en ella viven.

[1] Act., IV, 32.
[2] Luc., V, 7.
[3] Prov., XIII, 12.

Hallará a su santidad para negociar con ella, y por ella servir a la magestad divina y humana a la cabeza de toda la Compañía, para regirla y dar movimiento y sentimiento a los miembros que al presente tienen tanta necesidad; y podrálo hacer V. R. con gran facilidad, pues no habrá que luchar con el entendimiento ni con la voluntad de la cabeza, sino sólo ayudar a la execución de lo que bien se entiende y bien se desea. La Compañía toda recibirá grandísimo contentamiento y consuelo in Dno., viendo que sus mandamientos son obedescidos, y que se cumple lo que ordena; y los de fuera edificación, pues entenderán que no tiene cosa por más importante el buen religioso, que ayudar y servir a su religión.

Mucho me he alargado para escribir a V. R., que tan bien lo entiende todo; pero hame dado osadía el grande amor y el deseo que tengo de ver a V. R. por acá por lo que he dicho, y por lo que tengo de por cierto que se consolará su ánima de haberlo hecho, a la hora de la muerte, y la mía de haberlo escrito y acordado, aunque no sea menester [1]. Y porque presto, placiendo al Señor, nos veremos, no digo más, sino que querría poder enviar a V. R. el corazón y las entrañas de toda la congregación junta, y de cada uno de ella, para que las viese. Nuestro Señor nos dé gracia para que le conozcamos y sirvamos. Amén. Ora pro me, pater charisime. De Roma 30 de Julio de 1565.

Inscriptio. Carta para el P.e Ant.o de Araoz, comisario general de la Compañía de Jesús, rogándole que vaya a Roma a hacer oficio de asistente.

---

[1] Araozium Romam vocari oportere ut munere eo fungeretur, pridem Natalis indicaverat: *Epist. P. Nadal,* I, 507. Responsionem praesenti epist. non vidimus. Cf. *S. F. Borg.,* IV, 70-74, 81-82, 85-86, 91, 95, 99, etc.; tum 234 cum annot. 3.

225

ALFONSO DE VILLALOBOS

ROMA 15 SEPTEMBRIS 1565 [1].

Litteris sibi datis rescribit.—Hortatur ad excolendam virtutem, et gaudet quod consilio P. Avellaneda utatur.—Quasdam imagines et granula consecrata mittit.

Aquí en Roma recibí una carta de V. mrd., y con ella y con la buena y particular relación que de V. mrd. me ha dado el P.e Bustamante y el P.e Bautista [2], me he consolado en extremo. Bendito sea el S.or por todo. Yo, hermano mío, lo que deseo es que sirvamos al S.or de la manera que Él quiere ser servido de nosotros, y que de nuestra parte deseemos y busquemos lo más seguro y perfecto; y porque me parece que vos lo deseáis, a lo que veo por nuestras [*sic*] cartas, y que en la execución de vuestros deseos os dexáis regir del P.e D. Avellaneda, estoy en esta parte satisfecho y descansado, pareciéndome que no puede dejar de ser muy acertado lo que fuere hecho con tal parecer y consejo, y así os pido que le sigáis en todo, y que entretanto que nuestro Señor no os hace la merced cumplida, que procuréis de pasar adelante cada día, y de disponeros más para recibir más la gracia del Señor. En lo demás que a mí toca el P.e D. Plaza os informará por menudo, como testigo que ha sido de vista; y lo demás escribo al P.e D. Avellaneda. Aý os embío un agnus Dei y algunas imágenes, y al P.e embío algunas cuentas para que las reparta como mejor le pareciere. De las imágenes daréis algunas a mi señora D.a Inés de Ri-

---

[1] Ex apographo in codice *Carrère,* n. 57, pagg. 543-545. Perperam scriptum 1563 sub finem; hoc enim anno in Sicilia versabatur Ribadeneira; in annum vero 1565 optime cadunt quae de itinere doctoris Plaza dicit; qui Romam ad congregationem generalem venerat (cf. *S. F. Borg.,* III, 776; etc.), eaque finita, eo tempore in Hispaniam revertit. Cf. et epist. seq., initio.

[2] Madridius, an Barma?

badeneyra, y otro agnus Dei que va señalado para ella; y otro para nuestro sobrino Pedro de Ribadeneyra: y no embío más porque hay muy pocos este año en Roma, por ser fin del sexto que su santidad [a] los bendijo, lo qual suele hacer de siete en siete años. El P.e Bustamante es mucho vuestro amigo, y dice que os quiere más que a mí; y yo lo creo, porque tengo por aberiguado que sois mejor que yo. Nro. Señor nos dé gracia para que comencemos un día a ser buenos de veras, amando y sirviendo al que sólo lo es, y infinito y sumo bien de todas sus criaturas. De Roma 15 de Sept.e de 1563 [b].

De V. mrd. menor hermano y siervo en Jesu Christo,

PEDRO DE RIBADENEYRA.

Inscriptio. A mi charísimo y S.or hermano en Christo Alonso de Villalobos.

226

ALFONSO DE VILLALOBOS

ROMA 8 FEBRUARII 1566 [1].

Quam cupiat illum videre, et sui in Societate gaudii participem facere.—De Didaco Álvarez Societatem ingresso.

Jesús. Charísimo y señor hermano en Jesu Christo. Pax Christi, &.a Mucho me consuelo que se ofrezca amenudo tan buena ocasión de escribir a V. mrd., como fué la del P.e Dr. Plaza y es agora la del P.e Bustamente; pues demás de hacer el hombre lo que debe, a poca costa mía embío tan buena relación de mí como yo mismo casi podría dar; y así no tengo que alargarme mucho, pues lo podrá hacer de palabra el P.e Bustamente, y decir el deseo que tengo, charísimo hermano, de veros: no, cierto, por consolar los

[a] su señor *ms.* —[b] *Sic ms., sed manu P. Cros merito emendatur: cf. annot. 1.*

[1] Ex apographo in codice *Carrère,* n. 59, pag. 546.

ojos corporales viendo mi carne y mi sangre y otro yo, mas por regalar mi espíritu viendo lo que oygo, y tocando con la mano lo que me dicen de que el Señor os ha dado; aunque yo mucho deseo que fuese eficaz y más acompañado de obras que de palabras, pues que las unas son coronadas, y las otras para que conozcáis y abracéis lo más seguro y perfecto, y entretanto no caigáis ni estropecéis. Al P. D. Avellaneda lo remití todo, y así no tengo más que decir sino que deseo el consuelo de mi señora y también carta vuestra. Mucho debéis al P.e Bustamante, el qual es gran padre mío por serlo vuestro, y me quiere mucho por ser vuestro hermano. Plegue al Señor que vea yo aquel día quando lo seamos en espíritu como agora lo somos en carne. Amén. Aquí se ha recibido no sé qué mechoacán que embiaron de Sevilla, y holguéme en extremo que os cupiese parte de la limosna, por la que os cabrá del mérito; y a mí me cabrá también la mía de la medicina, pues la tengo buena, por la gracia del Señor, de los achaques y enfermedades ordinarias, aunque no son parte para tenerme en la cama. Dios nuestro Señor nos dé gracia para servirle en todo con la muerte [*sic*]. A mi señora os encomiendo mucho, aunque sé que no es menester; y encomendadme mucho a nuestro hermano [a] y cuñado y tía y primos, y a los demás que os pareciere. De Roma 8 de Febrero de 1566.

De V. mrd. menor hermano y siervo en Jesu Christo,

PEDRO DE RIBADENEYRA.

El Hermano Diego Álbarez, que es hermano de Alonso Álbarez, y que estaba en el aduana, está agora en otra mejor y de mayor ganancia aquí en nuestra casa, y es mucho vuestro y se os encomienda mucho.

Inscriptio. A mi señor y charísimo en Jesu Christo hermano, Alonso de Villalobos.

---

[a] *Sic apogr.: forsan legendum* nuestra hermana.

227

PATRI FRANCISCO BORGIAE

EX BALNEIS LUCAE 2 JULII 1566 [1].

Eum salutans in die anniversaria electionis ejus in praepositum generalem, agit de propria valetudine.—Lucae emi possent aliqua serica apta cultui.

IHS. Muy R.do Padre nuestro en X.o Pax X.i Acabando de dezir missa por V. P., y de hazer gracias a nuestro Señor por la merced que nos hizo en dárnosle oy a un año por Padre, scriuo ésta auisándola que ya son 20 días que llegué a estos baños de Luca, de los quales los 12 se gastaron en tomar el agua, y los demás en bañarse y tomar la duccia, que llaman, que es un género de tormento por sí; y assí yo estoy tan estragado y cansado, que no lo podría dezir; porque demás que el tiempo solo basta para derribar a los flacos como yo, la uida que aquí tengo es tan penosa, que no se puede dezir, y dura desde la mañana en amanesçiendo, hasta la noche. No siento hasta agora notable mejoría, sino el hígado más refrescado; pero aunque nuestro Señor me la dé, me paresçerá cara.

Queda todauía harto trabajo, que aun no hauemos llegado a medio camino, auiendo de continuar lo de los baños cada mañana, y la duccia en la cabeça mañana y tarde; y acabado todo esto, boluer a tomar el agua otra uez; pero yo procuraré de acabar lo más presto que pudiere, sin faltar a lo que el médico me ordenare, ya que e venido y él es tan amigo de la Compañía, que no puede V. P. creer lo que le deuemos. Es el que tiene su hijo, llamado Aurelio, en el collegio Germánico, que se recibió por mano del commendador mayor, el qual hijo encomiendo al P.e M.o Polanco quanto puedo, y que me scriua algún capítulo mostrable para el padre, que sea señal de gratitud. Por estar tan can-

---

[1] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2. ff., n. 120, prius 122, 123.

sado y auer de durar esta uida otros tantos días, y dezirme el médico que tomada el agua es menester descansar y tener gran cuenta con regirse bien por muchos días para sentir el fruto della, creo que no podré tomar el trabajo de uisitar, que V. P. me significó por el P. Gasparo [1] que desseaua, si yo estuiesse para ello; pero yo auisaré al cabo dello, aunque lo que el médico, preguntado sobre ello, me ha respondido, es esto; y yo mismo me ueo que estas aguas no son como las del Jordán para sanar la lepra ad uocem prophetae [2], ni como la piscina [3], ni como la natatoria de Siloé [4], y si hazen fruto, como yo creo que en algunos harán, deue ser muy poco a poco.

En Luca auría muy buena commodidad de comprar algunas cosas[a] de seda baratas para los ornamentos de nuestra iglesia del collegio. Si paresciesse a V. P. mandar embiar de los cien V.os algunos para ello, yo yría a Luca para ello, auisando de lo que sería menester, digo de las colores, y qué, &.; y si no, V. P. me mande auisar luego, porque queriendo yo yr a Florencia, no ay para qué yr de aquí a Luca, pues lo del collegio aún no está maduro. Y podrá V. P. mandarme responder por uía del señor don Carlo de Euoli, que es un cauallero napolitano, que ésta embiará a V. P., cuyos hermanos están aquí, y son hijos de la señora Aurelia, deuotíssima de la Compañía, y cuya casa está contigua con nuestro collegio de Nápoles, como dirá el P. Gaspar, y biuirá agora frontero casi del collegio Germánico.

Al D. Battista [5] diga V. P. que aquí en los baños es muerto el turco, que deseo saber que es lo que hará

---

[a] pequeño *ms.*

---

[1] Hernández, ut putamus: cf. epist. 231 sub fin.
[2] Cf. IV Reg., V, 14.
[3] Cf. Jo., V, 2-4.
[4] Cf. Jo., IX, 7.
[5] Patrem doctorem Baptistam de Madrid videtur indicare. Cf. *S. F. Borg.,* IV, 357.

D. García este año [1]. En las oraciones de V. P. mucho me encomiendo, supplicándola que me mande scriuir, porque sola una uez he rescebido carta del collegio después que salí de Roma, que para aliuio de lo que aquí se passa, no es pequeña [a] pena. De los baños de la Villa 2 de Julio 1566.

De V. P. indinno hijo en Gesu X.º.

RIBADENEIRA.

Pedro está aquí bueno, y toma el agua por orden del médico para su catarro; y creo que le aprouechará, porque no tiene nada más que una enfermedad, y poca.

Inscriptio. † Al molto R.do in Christo P. il P.e Francesco di Borgia, preposito general della Compagnia di Giesù, a Roma.

Sigilli vestigium.

228

P. FRANCISCUS BORGIA, RIBADENEIRAE

ROMA 20 JULII 1566 [2].

Valetudini ut prospiciat commendat: refectus, visitationem differat collegiorum Genuae et Montis Regii.—Nuncii de bello contra turcas.

Muy Rdo. en X.º Padre. Pax X.i Holgárame d'estar desocupado un poco para escriuir largo a V. R.; mas por ser sábbado y entre otras muchas ocupationes soy forzado [a] abreuiar; y también del collegio es de creer harán el [b] officio de escriuir nueuas para consolación de V. R. Cuya letra de dos del presente se ha reciuido y por ella entendemos que uenía despacio [c] el aprouechamento, y que había de costar trabajo y molestia esta cura; todo se deue tener [d] por bien empleado con que

---

a son esforzado *ms.* b lo *hic et infra saepe ms.* —c despacho *ms.* d tender *ms.*

---

[1] Dominus Garcia de Toledo, hispanicae classis in Mediterraneo dux supremus. Cf. autem epist. seq., pag. 606, cum annot. 1.

[2] Ex regest. *Ital. 66,* ff. 205v.-206r. Innumeris foedatur hoc apographum mendis, quorum praecipua de more corrigimus, indicata in adnotatione mendosa scriptura, particulisque nonnullis additis.

salga V. R. sano, y aunque no se haga in instante no es de marauillar, pues [es] la propriedad destos medios naturales que quieren tiempo para sus operaciones y si fuere menester este tiempo, aun no acauada la cura, para tener cuenta con su salud, se podrá differir la uisita de Génoa y del Mondeuì, porque son los dos collegios más fuera de mano para otro uisitador, y más a la mano por V. R. quando tuuiese salud para ello. Después se podría uenir por Turino y Milán y Parma poco [a] poco la uuelta de Roma; porque el P. Ledesma uisita los collegios de Venetia y Padoa.

Pero no ay que tractar [a]hora desto, sino de que V. R. atienda a su salud; y si como está por acá indispuesto el D.or Baptista se hallara en essos bagnos, se viera la orden que dieran las cosas de leuante; porque aunque el turco no es muerto [1], dicen que murió el zofi viejo [a], y que su hijo que es ualoroso se ha començado a mouer contra el turco, y así se crey diuertirá parte de su exército. Una tierra tomó por fuerza un capitán del imperador a los turcos; y unas de las cosas que más contento dan es que el imperador recurre a Dios, hasiendo haser oración en todas las ciudades de sus estados, y también al suyo exército cotidianamente; y el papa también quiere atender a este mismo, y mañana se han de publicar diuersas procesiones en las cuales su santidad misma se deue hallar, y se concederá jubileo, &, como allá entend[e]rán; y es plaser que se entienda bi.n la uía que ay más cierta de defenderse del turco, que es aplacar la ira de Dios N S.or con emendar las uidas, y con la oración y buenas obras, &. Del armada se hauía dicho que era tornada a leuante de Predoça [b] adonde llegó; más todauía se entiende después que está en estos mares uezinos a la Puglia, y, a lo que piensan los peritos, más para empedir la empresa del rey cathólico que para acometer tiera ninguna, si no les uiniese la cosa muy hecha. Y hesto baste. Sábbado a la tarde. Encomendámosnos todos en las oraciones de V. R. y de nuestro charíssimo Hermano Pedro. De Roma 20 de Julio 1566.

Inscriptio. Luca. P. Ribaden.ra

---

[a] uiecho *ms.* — [b] *Sic videtur legendum.*

---

[1] Cf. epist. praeced.; agi videtur de facetiis quibus P. Baptistam de Madrid lepide carperent sodales.

229

PATRI FRANCISCO BORGIAE

FLORENTIA 10 AUGUSTI 1566 [1].

Officia caritatis.—De sua valetudine ac proposito itinere.—De providendis muneribus collegii romani aliqua indicat.—Nuncios aliquos tradit, ac prospera quaeque exoptat patriae totique orbi christiano.

IHS. Muy Rdo. Padre nuestro en X.º Pax Christi, etc. La semana passada auisé a V. P. de mi llegada a Florencia y sucesso de los baños; después e resçebido la de 27 del passado [2] de mano de V. P., y con ella regalo y confusión. Al partir de los baños auía resçebido las otras de mano de V. P., y de la del P. Gaspar [3] y del P. Polanco, etc. Son restauratiuos estos para cobrar lo que se ha perdido en los baños, de los quales después que uine a Florencia me he sentido más flaco que quando me partí dellos, aunque creo que sea la causa el auer uenido de tierra de montaña y fresca, a llana y calurosa; y estar esta casa de aquí tan ahogada; y assí mañana con la gracia del Señor pienso partir para Siena, y no lo e hecho antes por causa del calor grande que ha hecho, y uenir tan tierno para camino. En Siena procuraré de cobrar fuerças; y no será pequeña parte para ello el rector, por la que tiene de la tierra de V. P.

Si supiera que quedaua a V. P. trabajo con mi partida, no sé si la representara a V. P., aunque tuuiera más çierta la salud, especialmente si se juntara al amor que tengo a V. P., el proprio, y supiera el trabajo que yo auía de passar; pero pues el uno y el otro es passado, o casi, y el collegio, siendo V. P. el superintendente, aurá ganado con mi ausencia, y yo (como espero) con las aguas, aunque

[1] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2. ff., n. 121, prius 198, 199.

[2] Nec litteras priores nec posteriores habemus.

[3] Pag. 604, annot. 1.

hasta agora no uea el fruto dellas, yo creo que la charidad santa de V. P. lo terná por bien, y que en el repartimiento de la gente quedará el collegio tan bien proueýdo, que el Padre rector y yo, aunque seamos tan flacos y enfermos, podamos lleuar la carga, por las buenas ayudas que tendremos, y entre ellas conuiene que sea una la del ministro; y assí desseo que no se mude el que tenemos, por ser ya plático, &. Y de los maestros (si M.º Parra tiene salud) yo estoy contento, porque el P. Mariana [1] no la tiene, y está más para ser curado de su melancolía, que creçe con la estrechura deste collegio, que para ser rector dél ni de otro, &.

Desseo mucho saber si será cierta la partida de V. P. para Loreto, y quándo; que acá nos dizen, que la armada del turco está sobre Pescara, que es çerca de Loreto. Yo pienso, con la aiuda de nuestro Señor poder uenir a Roma para el aequinoctio autumnal, que es a 14 de Setiembre, y hasta entonçes auré de estar en regla; y si V. P. se huuiesse de partir antes, podría darme más priessa, y yrme ha estar en Frascata, &.

Las nueuas y exemplos de su S.d son admirables. Dominus conseruet eum [2]. Aquí se ganará el jubileo esta semana que uiene, y yo en Sena. Haránse las processiones miércoles, viernes y sábbado.

Don Luys de Toledo, hermano de don Garzía [3], es partido para España. De aquel amigo y del de Feria desseo saber, si ay qué; y si el de Nápoles se parte, quasi todos tienen por çierta su uenida, aunque yo e començado a sospechar que el rey le quiera hechar hazia Flandes, por escusarse él de yr a ella. El Señor la remedie y nos remedie, amén; y nos conserue a este sumo pontífiçe y a V. P. muchos años, y alumbre a la reyna de España, y defienda a

[1] De claro P. Joanne de Mariana agere videtur
[2] S. Pius V.
[3] Pag. 605, annot. 1.

la de Scotia [1] y a Hungría del turco, y a Francia de los hugonotes, y al mundo de sus miserias. Amén, amén. Ora pro nobis, Pater.

Al D. Battista [2] salutem; y que si quiere quedarse con la superintendençia del collegio, pues tiene el aposento del superintendente, que desde aquí renunçio, &. Al P. D. Rodríguez y P.e Gaspar [3] muy mucho me encomiendo; y no respondo a sus cartas, porque no ay qué, y yo no estoy para ello; al H.o Marços y a sus compañeros, a los Padres M.o Polanco, D. Madrid, Mirão, Euerardo, Emanuel, Fadrique [4], &. De Florencia X de Agosto 1566.

El hijo del médico Luis encomiendo mucho al P. Polanco; y se lo deuemos, porque, çierto, es un hombre raro en uirtud y affición de la Compañía, y buenas obras que a mí me ha hecho como a hijo della. Pedro Nauarro húmilmente se encomienda en las oraciones de V. P.

Cuyo hijo indinno es en X.o,

RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al muy Rdo. Padre nuestro en Chro., el P. Francisco de Borja, prepósito general de la Compañía de Jesú. Roma.

Sigilli vestigium.

230

PATRI FRANCISCO BORGIAE

SENIS 19 AUGUSTI 1566 [5].

De P. Vanegas, de quo indigna timentur, quid fieri oporteat.

IHS. [a] El rector de Florençia me ha embiado la inclusa, que le ha scrito el rector de Ferrara, por la qual verá

[a] *In marg.:* Soli.

[1] Maria Stuart, victima Elisabethae.
[2] Pag. 604, annot. 5.
[3] Sup., pag. 604, annot. 1.
[4] Tres postremi sunt Mercurianus, Sa (ut videtur) et Manrique.
[5] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 1 fol., n. 121 bis, prius 189.

V. P. que, o ay nueuas desuenturas de Vanegas [1], o que las uiejas se descubren; y lo uno y lo otro tengo por peligroso estando él en la Compañía, y más siendo español y antiguo, &. Él llegará aquí oy o mañana, a lo que me scriuen de Florencia. V. P. uea qué manda que se haga, que por una parte dessearía que uiniesse la respuesta antes que él partiesse para Roma (y podría uenir con el ordinario de Génoua que parte el viernes), y por otra, uiendo lo que scriue el rector de Ferrara, qualquiera tardança me pareçe mucha, especialmente auiendo en este collegio occasiones; y temo que no aya suçedido algún nueuo desastre, uiendo lo que se scriue. V. P. nos encomiende todos al Señor, para que nos guarde de nosotros mismos, pues sin él no ay cosa guardada.

Ayer scriuí por el percaccio, y oy partió el P. Sauoya con el compañero. De Sena 19 de Agosto 1566.

RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al muy Rdo. Padre nuestro en Chro. el P.e [Francisco] de Borja, prepósito general de la Comp.a de Jesú. Roma.

Sigilli vestigium.

231

PATRI CHRISTOPHORO RODERICIO

SENIS 25 AUGUSTI 1566 [2].

Prosperum statum collegiorum florentini ac senensis, praeposito provinciae gratulatur. De P. Mariana. Se Romam cito petiturum.

IHS. Muy Rdo. Padre mío en X.º Pax Christi, &. Aunque e resçebido algunas cartillas de V. P., no e respondido

[1] P. Michaël, ut putamus. Cf. *S. F. Borg.*, IV, 501 cum annot. 3; etc. Exstant porro in regest. *Ital. 66*, fol. 224, litterae ex comm. Borgiae ad Ribadeneiram, diei 23 Aug. hujus anni, ubi jubetur P. Venegas Genuam adire, et in Hispaniam solvere, parentes, ut optat, invisurus.

[2] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 1 fol., n. 122, prius 353.

a ellas, porque no auiendo qué, no quería occuparle y cansarme; agora le digo que me e consolado mucho de uer quán bien están estos collegios de Florencia y Sena, id est, con quán buena gente, y el fructo que se haze en ellos, y la priessa que se da V. R. en proueerlos de lo temporal, procurando de ganar a M. Ludouico para el uno, y al obispo de Grosseti [1] para el otro, que aunque ellos tengan condición de andar despacio, para con nuestro Señor no podrá la charidad de V. R. dexar de tener su merescimiento, y lo que no se haze en un día, se hará en otro.

A nuestro Padre screuí qu'el D. Mariana [2] tenía neçessidad de ser curado de su melancolía, y de no trabajar más de lo que buenamente puede.

V. R. auise a su paternidad que yo e resçebido la del P. Polanco de 24 [3], y que no respondo porque ya no será menester; y que pues no tengo auiso de la partida de su paternidad para Loreto, yo mediré la mía para Roma con mi cabeça y fuerças, y que húmilmente me encomiendo en las oraciones y santos sacrificios de su paternidad y del P.e Gaspar Hernández, y del D. Battista [4] y Hermano Marcos, &.; y agradezco a V. R. quanto puedo la charidad y diligencia en ayudar al collegio; que con tan buena ayuda y fuego no es mucho que la llama llegue acá, y se sienta el olor. De Siena 25 de Agosto 1566. Ora pro me, Pater charissime.

De V. R. sieruo en Jesu X.º,

RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al muy Rdo. Padre mío en X.º el P. Dr. Rodríguez, provincial en Toscana de la Compañía de Jesú. Roma.

---

[1] Jacobus Mignanelli.

[2] Sup., pag. 608, annot. 1.

[3] Sic ms. Cujus mensis? Non videtur Augusti, quum scribat Ribadeneira die 25. Exstant in regest. *Ital. 66,* fol. 224, litterae diei 23 Aug. illius anni: Ribadeneira ut Tusculum veniat, non Romam propter aestatem, invitatur.

[4] Pag. 604, annot. 5.

232

PATRI CHRISTOPHORO RODERICIO

SENIS 17 SEPTEMBRIS 1566 [1].

De monasterio quodam coëmendo.—De sacerdotio quod collegio senensi adscribendum erat.—De sodali Joanne, gallo.—Se optare Romam cito venire.

Ihs. Muy Rdo. en X.º Padre. Pax Christi, &. A la de V. R. de 7 del presente [2] digo que acerca del monesterio de Florencia me paresçe que por agora no se haga nada; porque si es uerdad que está en mal ayre, como me dizen, no conuiene para el collegio; y aunque estuuiesse en bueno, creo que no conuiene mostrar tanta gana de comprarle que con ella crezca el precio y la opinión que somos ricos, especialmente no auiendo peligro que se uenda a otros. El lugar que querría comprar el retor me paresçe pequeño; y estas cosas para comprarse bien se ha de esperar un lançe, &.

Porque no sé si V. R. partirá de Roma antes que yo uenga, le digo que el negocio de la abbadía del obispo de Grosseto [3] para este collegio, o a sido hechadizo para estoruar o entretener lo de la iglesia y casa, o que se ha hechado a perder por correr muy apriessa; y que a mi pobre juizio el obispo responde callando más que si hablasse, y no respondiendo más que si respondiesse; y yo creo que será más açertado dexar la abbadía y hablar de la casa, &. V. R. lo uerá y ordenará.

En Florencia me paresçe quanto a la comodidad que agora tienen, que podría estar alguno o algunos más, bien que es diffícil hallarlos como conuiene para semejantes collegios.

Juan françés, que está en este collegio, es muy buen

---

[1] Ex autographo in codice *Ital. 130,* 1 fol., n. 596, prius 359.

[2] Has litteras non vidimus.

[3] Sup., pag. 611, 1.

hijo, y por esto y por ser françés me paresçe que se le auría de dar más comodidad de estudiar que la que tiene en este collegio, y que en collegios pequeños puede tener. Si supiesse un poco más, yo sería de paresçer que uiniesse a Roma, pero V. R. ordenará lo que mejor le paresçiere.

Yo e estado y estoy con gran desseo de partirme: porque aquí quanto al ánima no hago nada porque no estoy para nada; y quanto al cuerpo (si no es estar en buen ayre) casi todo el día me estoy ençerrado en cámara. Eme detenido por los calores y por las nueuas que me han dado y scrito de las enfermedades de Roma, y que N. P. no partía. Todauía espero en nuestro Señor que esto no podrá durar. V. R. diga esto a nuestro Padre y que húmilmente me encomiendo en las oraciones de su paternidad y en las de V. R., del P.e Gaspar [1], D. Battista [2], Hermano Marcos y los demás. Ora pro me, Pater charissime. De Sena 15 de 7bre. 1566.

De V. R. sieruo en Jesu X.o.,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al muy Rdo. en X.o P. el P.e D. Ro[dríguez], prouincial en Toscana de la Compañía en Jesú, en Roma.

Sigilli vestigium.

233

PATRI DIONYSIO VÁZQUEZ

TUSCULO 15 JUNII 1567 [3].

Litteris respondet quibus et nuncios de regina Scotiae ac de rege Galliae, tum vaticinia quaedam scripserat Dionysius.—Officia caritatis.

Ihus. Maria. Admodum Rde. Pater. Pax Xpi. etc. Quod me primis epistolae tuae uerbis tam seuere accepisti, initio

---

[1] Pag. 604, annot. 1.

[2] Pag. 604, annot. 5.

[3] Ex archetypo, partim autogr., in codice *Epist. Ribad.*, 1 folio, n. 123, prius 205.

pene perhorrui; ueruntamen satis cito me tua remissio recreauit. Itaque tuae litterae diuinis illustrationibus nescio quid simile habere mihi uisae sunt, quarum aiunt principia formidolosa, exitus esse laetissimos.

De regina Scotiae [1] ingemui, quanquam eam plagam regis Galliae [2] seuera edicta compensant.

Prognostica tua et oracula mihi fuere iucundissima. Quod autem longas a me uicissim epistolas requiris, nimio amore mei deciperis. Quid enim ad Dionysium, Romam, Tusculo [3], hoc est e quadam quasi solitudine, defatigato praesertim capite, scribat Petrus? Tu tamen idcirco hanc cessandi occasionem ne arripueris, neque ex tua facilitate meam aestimaueris. Exigam promissa, non parcam; et quanquam bonum es nomen, saepius tamen appellandum curabo. Vale, et Patri nostro generali et caeteris Patribus (praesertim Otellio, quem uidere maiorem in modum cupio) plurimam salutem. Tusculo 17 cal. Iulii 1567 [a].

Parrocho nostro belle habent prima principia: exitum expecto, quem speramus. O me beatum cum eum diem uidero, quo-nosti caetera. Ain tandem oceanum sterni nauibus, classem a Philippo instrui atque ornari? Uicinis populis timeo, uel potius gratulor. Tu uero non uigilans solum uaticinaris, sed somno etiam oppressus: caue igitur ne uaticinia tua, non uatum oracula, sed dormientis somnia sint; mihi certe perinde sunt, quippe quae neque intelligo, neque ut intelligam laboro: sic enim te alterum repente Heraelitum ulciscar; quare aut ea scribito quae uel aperta sint, uel certe commentatione ac studio explicari possint, aut omnino nihil scribito, ne et uelle negotium nobis facessere, et tuo otio intemperanter abuti uideare. Habes duas

[a] *Hinc autographum.*

[1] Pag. 609, annot. 1.

[2] Carolus IX.

[3] Tusculum secesserat Ribadeneira vitam sancti Parentis nostri Ignatii conscripturus. Cf. epist. sub n. 234 indicatam.

ad tuam epistolas, alteram mea, alteram librarii manu: tu uidelicet de rebus omnibus ad nos.

El P.e D. Solier reçiba ésta por suya, y menos latín y más familiaridad. No ay quien guste de Frascata, sino quien no tiene que hazer en ella. A nuestro Padre la bendición, al P.e Polanco pido los papeles que screuí; a entrambos, y a los Padres assistentes, y a los demás, oraciones. 15 de Junio.

RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al muy R.do P. Dionysio.

234

P. HIERONYMO NATALI

TUSCULO 29 JUNII 1567 [1].

Quibus Romae officiis functus est: qua utitur valetudine.—P. Ignatii vitae conscribendae operam navat.—Natalis et collegiorum preces postulat: varia, pro eodem labore perfectius exsequendo, ab ipso adjumenta efflagitat.

235

PATRI DIONYSIO VÁZQUEZ

TUSCULO 13 JULII 1567 [2].

Eum Tusculum invitat, valetudinis gratia.—Libros de vita Parentis Ignatii ut colligantur in memoriam revocat.

Ihus. Muy R.do en X.o Padre. Pax Xpi., etc. Todas las leyes, natural, diuina y humana, obligan a V. R., estando como me scriue que está, ha ueñirse a Frascada, si nuestro Padre da licencia para ello; porque aquí hallará cámara en que encerrarse, y bosques en que esconderse, y desiertos en que huyr, y todo el aparejo que quisiere para çenar y hartar essa hermanita; y si todo esto no bastare, no faltará quien le ayude a llorar los Threnos de Jeremía, de mane-

---

[1] Edita in *Epist. P. Nadal,* III, 489.

[2] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.,* 1 fol., n. 125, prius 207.

ra que para todo lo que V. R. quisiere, hallará aquí buena commodidad. Yo no la he tenido aún para leer la carta del de Áuila; quando la huuiere leýdo, la embiaré.

Heme hallado estos días algo ruyn de uentosidades de estómago, que me han fatigado. Nuestro Señor nos dé su charidad, pues ella non inflat, sed aedificat. En las oraciones de V. R., de nuestro Padre, del P.ᵉ Benedetto Palmio, y los demás Padres assistentes, viejos y nueuos, mucho me encomiendo.

No querría que se uuiesse oluidado V. R. con su indisposición de acordar a nuestro Padre, que se dé orden a los prouinciales de recoger las uidas de nuestro P.ᵉ Ignatio, que andan entre las manos de los nuéstros [1]. De Frascada a 13 de Julio 1567.

R. T. servus in Domino,

RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al muy R.ᵈᵒ en Xº Padre el P.ᵉ Dionysio Vázquez, de la Compañía de Jesús. Roma.

V. R. procure que se embíen las que uan para el P.ᵉ Peña, y que nuestro Padre encomiende en la corte las cosas de Sicilia; y estoy aguardando.

236

P. HIERONYMO NATALI

TUSCULO 24 OCTOBRIS 1567 [2].

Natalis epistola accensus, majorem ad vitam Ignatii conscribendam alacritatem se concepisse fatetur: quid scripserit, quaenam vero scribenda supersint explicat.—Qua de causa exempla actorum S. Ignatii, et P. Consalvii scripta, variis in locis servata, colligere jusserit Borgia.

---

[1] Sup., pag. 614, annot. 3. Cf. *Polanci Compl.*, II, 615, v. «21 huius»; tum *Epist. P. Nadal*, III, 540.

[2] Edita in *Epist. P. Nadal*, III, 538.

237

DIDACO DE VARGAS

ROMA 16 JUNII 1568 [1].

De injuria quae Didaco a concionatore quodam Societatis illata dicitur.—Res penitus inquiretur; ac si culpa vera apparuerit, reus poenas luet.

Ihs. Illustre señor. Estando con gran contentamiento para escreuir a V. m., y darle graçias por la merced que nos ha hecho en procurar con tanta charidad y cuidado que su Mag.[d] hiziese limosna al collegio de Palermo, de la casa que tenía comprada para el Sancto Offiçio [2], he reçeuido carta del P.[e] Peña en que me auisa el sentimiento que V. m. tiene de lo que le escriuen auer dicho vn predicador de la Compañía en Milán [3], lo qual a nuestro P.[e] general ha dado tan gran pena, y a todos estos Padres y a mí más que a nadie tan gran sentimiento, que no le podría fáçilmente esplicar con palabras; porque demás que la cosa en sí (si fuese verdad) es grauísima, toca a persona a quien toda la Compañía tiene tánta obligaçión, como a quien es tan antiguo amigo y deuoto y patrón y señor de ella, y como a tal todos los de ella le desean y deuen seruir.

La consolaçión que tenemos es tener por çierto que no es verdad que hombre de la Compañía aya dicho tal cosa; porque reciuiendo nuestro P.[e] general cada día cartas de Milán, y escriuiendo los nuestros cosas muy libianas, no es de creer que callasen ésta tan graue, de la qual hasta agora no habemos oýdo palabra; pero porque todos somos hombres, y fáçilmente estropeçamos y caemos aun en lo

---

[1] Ex autographo in archivo septimancensi, «Secretaría de Estado—Legajo 908», fol. 66. Didacus de Vargas, cui haec epistola inscribitur, erat Philippo II, regi Hispaniae, a secretis.

[2] Supra, pagg. 77-78.

[3] P. Didacus Páez. Cf. *S. F. Borg.*, IV, 605, 614, 628, 676.

llano, nuestro P.e ha mandado, luego que lo supo, que se tome informaçión de la verdad, para que si ay culpa en alguno de los nuestros, haga la satisfaçión que ella mereçe y la razón pide, y V. m. mandase: que, pues es señor nuestro en Christo, bien es que se dexe el negoçio en sus manos, y que sea juez, pues el ser parte no le engañará; y así lo haga V. m. con toda llaneza y confianza; que aunque no sea menester para con nuestro P.e, yo seré soliçitador de este negoçio, como más obligado que otros; y tendré cuidado de auisar a V. m. de la verdad. A quien suplico por amor de nuestro Señor que entre tanto que yo se lo escribo, se entretenga, y no crea todo lo que se dize, pues conoçe quán fáçilmente se añade y quita y pone y murmura de religiosos, y los imbustes y inuençiones que halla nuestro enemigo para desasosegar a los buenos, y dar que dezir y que reir a los malos.

Tanbién suplico a V. m. que esto no sea parte para resfriar el amor y deuoçión que nuestro Señor le ha dado con esta su Compañía, y que valga más la voluntad y deseos de toda ella, de seruir y reuerençiar como deue a V. m., que no la indiscreta inconsideraçión del que tál vuiese dicho, si así fuese; lo qual yo no creo, por lo que he dicho, y porque no es estilo de la Compañía hablar con tan poco miramiento, y el que assí hablase no sería de ella en esto. Pero remítome a la verdad y a la informaçión que en viniendo de Millán yo enbiare a V. m. [1].

---

[1] En quae notata sunt in operculo hujus epistolae, quasi compendium responsi (minutam dicunt):

«Que se recibió; y creo yo bien todo lo que por ella me scriue, porque sé que se lo mereçe la afición y devoción que he tenido siempre a aquella Compañía; y que la poca consideraçión de vn solo religioso no me ha de apartar deste deseo y voluntad, ni dello haré yo más caso, aunque fué verdad, más del que a ellos les toca: porque siendo tan limitados y considerados en todo quanto dizen y hazen, sé que no an ganado nada con lo que dixo en el púlpito; y que por este solo respetto de lo que a ellos les ynporta, pues a Dios gracias yo e estado siempre en el crédito y buen nombre qu'él sabe, recibiré mucho contentamiento de qu'el Padre general haga en esto la demostraçión qu'el caso requiere».

A quien beso muchas vezes las manos por la merced que nos ha hecho en lo de la casa; y suplico a nuestro Señor que la pague con reçebir a V. m. en las moradas eternas. Y en Palermo y en todas partes se dirán muchas missas a esta intençión. A mi señora en Iesu Chro. la señora doña Ana beso húmilmente las manos. Nuestro Señor la illustre persona de V. m. guarde y acreçiente en su sancto seruiçio como yo deseo. De Roma 16 de Junio 1568.

De V. m. sieruo en Iesu Chro.,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Inscriptio. Al illustre señor, y mío en Christo, el señor comendador Diego de Vargas, secretario de su Mag.t En Madrid.

Sigilli vestigium.

238

DIDACO DE VARGAS

TUSCULO 25 JULII 1568 [1].

Informationes cum his litteris mittuntur de negotio praecedentis epistolae.

Ihus. Illustre señor. Pocos días ha que escriuí a V. m. el sentimiento que N. P.e general y todos nosotros teníamos de que se huuiesse escrito a V. m., de Milán, que hombre de la Compañía huuiesse dicho palabra que le pudiesse dar desabrimiento; y me ofrecí de solicitar que se supiesse la uerdad, y auisar della fielmente. La carta fué en el pliego del embaxador, y assí creo que V. m. la haurá recibido. Lo que después he sabido es lo que V. m. uerá por las cartas que han uenido de Milán, que se embían a V. m. con otra que le escriue N. P. general; al qual deue V. m. mucho, y a todos los que hauemos sabido este negoçio, por la pena que nos ha dado, aunque a la uerdad era de mala diges-

---

[1] Ex autographo in archivo septimancensi, «Secretaría de Estado—Legajo 608», fol. 65.

tión si fuera como se dezía; mas yo nunca creý lo fuesse, por las razones que escriuí a V. m. A quien supplico me escriua muy clara y senzillamente, lo que siente y manda se haga de nuestra parte para su satisfactión y contentamiento, supuesto ser verdad lo que a N. P.e se escriue; y que lo sea, no ponga V. m. duda [1]. Y porque ésta no es para más, y escriuir N. P.e, y hauer pocos días que lo hize yo largo, y conoçerme V. m., cesso supplicando a nuestro Señor la illustre persona de V. m. guarde, y en estado acresciente en su santo seruicio, como desseo. A mi señora en X.º la señora doña Ana húmilmente beso las manos. De Frascada 25 de Julio 1568.

De V. m. sieruo en Iesu Chro.,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Inscriptio. Al illustre señor Diego de Vargas, secretario y del consejo de su Mag.d, &. en Xpo.

Manet sigillum.

239

ALFONSO DE VILLALOBOS

ROMA 12 OCTOBRIS 1568 (?) [2].

De suis laboribus. Munuscula mittit.—Fratrem in Urbem invitat, ut de vitae suae instituto decernat.

Jesús. Charísimo en Jesu Christo S.or y hermano: Mis ocupaciones extraordinarias no me han dejado escribir

[1] Cf. epist. praeced., cum ejus annotationibus.

[2] Ex apographo in codice *Carrère,* n. 77, pagg. 604-606. Annus non potest non esse perperam exscriptus: annum enim 1564 Ribadeneira in Sicilia consumpsit, nec tunc de conscribenda vita P. Ignatii agebat. Quae vero de hac re in epistola dicuntur, melius ad 1568 quam ad 1567 referenda: quum hoc postremo anno, die 12 Octobris Tusculi videatur, non Romae, degere Ribadeneira (vide *Epist. P. Nadal,* III, 489, 538-539; et nota in altero loco: «la carta que le scriuí en llegando a Frascada»); tum ex illis quae initio praesentis epistolae habet de vita P. Ignatii: «la qual tengo ya casi al cabo»; quod non dicebat anno 1567: nam in secundo ex citatis locis, de libro tertio, «será largo, y me costará mucho trabajo» ait; ac simili pacto de 4.º libro.

amenudo y largo, y agora me hacen ser más corto de lo que querría. Yo me hallo de salud medianamente, digo, con mis achaques ordinarios. Heme ocupado estos meses pasados en escribir por orden de Nro. Padre general una historia de la vida de Nro. Padre Ignacio, fundador de nuestra religión, la qual tengo ya casi al cabo. Al presente estoy en Roma donde he residido después que vine a la congregación general. Con el Padre Zárate embío una caxuela de agnus Dei, y dos guarnecidos: el blanco para mi señora, y el otro para V. m.; de los demás dése uno a nuestra hermana, con mis encomiendas de mi parte, y tres otros a nuestra madre; los demás podrá V. m., repartir como le pareciere.

Con gran deseo estoy de saber nuevas de vuestra salud y resolución de vida, que al cabo de tántos años ya parece tiempo de determinarse el hombre y tomar asiento en ella: si los embarazos de hasta aquí están ya quitados, y nuestra madre queda proveída, lo más acertado creo que será el venirse por acá, aguardando algún buen pasage de galeras; y no sería mucho que nos volviésemos juntos: porque yo ando siempre achacoso, y algunos me dicen que los ayres de España, como naturales, me serían provechosos; pero hágase en todo la voluntad del Señor. A mi señora no escribo porque no tengo que decir de mí más de lo que aquí escribo; y esta carta principalmente es de su merced, cuya bendición pido; y [en las] oraciones de todos esos señores y señoras, a quien tengo obligación, humildemente me encomiendo. Nuestro S.[or] nos dé gracia para conocerle y amarle en todo. De Roma 12 de octubre 1564 [a].

El escritor de la presente que es el Hermano Domingo, y el Hermano Marco se encomiendan mucho. Heme consolado con lo que me escribe el P.[e] D.[or] Avellaneda de vuestro conocimiento y vuelta: volveos de beras al Señor, y

---

[a] *Sic ms., merito mutatum manu P. Cros, prius in* 1567, *deinde in* 1568; *cf. annot. 1.*

abrazaos con Él, y seguid el consejo del dicho Padre en todo, porque con tal guía no erraréis, con la gracia del Señor. No me puedo alargar como quisiera; dos rosarios os embío, uno para mi señora, que es el mayor, otro para vos: han tocado la imagen de Nuestra S.[ra] de Loreto, y tienen las gracias que irán con ésta, o dirá el P.[e] provincial: porque oy las ha bendicido su santidad y no ha habido lugar de hacer tantos traslados. También embío ciertas imágenes: repartidlas entre nuestros deudos.

Vuestro menor hermano y siervo en Jesu Christo,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Inscriptio. A mi señor y charísimo hermano en Jesu Christo Alonso de Villalobos, en Sevilla.

240

PATRI FRANCISCO BORGIAE

BRIXIA 25 MAJI 1569 [1].

Se cum feminis principibus Florentiae et Parmae officia commissa a Borgia implesse; de eleemosynis quibusdam templo Societatis romano destinatis.—Incepta visitatio collegii brixiensis.—P. Velati Brixiae concionatur.—Cardinalis Borromaeus poscit rectorem mediolanensem ut comitem visitationis suae dioeceseos: quam difficile huic voto satis fiet.—Documenta quaedam exspectari a se.

Jhs. Molto Rdo. Padre nostro in Xpo. Pax Christi, etc. Non ho scritto a V. P.[tà] dapoi che partimmo da Roma, per creder che anche ella non ui fusse, se bene da Siena et Bologna habbiamo scritto del successo del nostro uiaggio fin lì al P. Polanco; et però non replicando quello che si è scritto, et quello che il mio compagno [a] hora scriue, solamente dirò io alcune cose che appartengono a negotii.

Alla principessa di Fiorenza feci riuerenza per parte di

---

[a] comp.[a] *ms.*

---

[1] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 127, prius 279.

V. P.[tà], dandole la lettera, &; et lei mostró rallegrarsene, &. Parlai col rettore et P. Guglielmo sopra la limosina per la chiesa di Roma, raccomandandoli il negotio caldamente, come V. P.[tà] mi haueua ordinato: loro promisero di usar ogni diligentia, et di auisar V. P.[tà] del successo. Intendo che la principessa uoleua applicar mille V.[di] a questa opera, de certi denari che ha in Germania, i quali però le sorelle hanno conuertiti in altro.

Con la principessa di Parma feci il medesimo officio per parte di V. P.[tà], che haueuo fatto con quella di Fiorenza. Mostrò particolare affettione et rispetto alla persona di V. P.[tà]; ma perchè era hora scommoda, io mi trattenni poco con lei, hauendo prima parlato al duca un gran pezzo con gran dimestichezza, delle cose della Compagnia.

A Brescia arriuammo a 21 del presente, stracchi alquanto, ma meglio di quello che io temeuo, per il beneficio che il Signore ha fatto alla mia testa in darci quasi per tutto il uiaggio tempo fresco et senza sole. Siamo stati riceuuti dal Padre prouinciale [1] et tutti questi altri Padri con molta carità et allegrezza, a i quali, ragunati insieme, io feci il giorno seguente un pochetto di ragionamento, presentando la patente, &. Dall'hora in qua non ho fatto altro che uisitar il santissimo sacramento, &, et udir et ueder, perchè mi pare che ci sono molte cose in questo collegio di consideratione, et che conuiene andar adagio; le quali quando sarò più informato, auisarò V. P.[tà]

Habbiamo uisitato il R.[mo] vescouo di questa città [2], et datoli la lettera, la quale ha hauuto molto cara, etc.

Qui ho trouato il P. Battista Velati, il quale cominciò a predicar nel duomo la domenica passata [a]. Il prouinciale l'ha fatto uenir, perchè ha giudicato, che in questo principio conuiene dar sodisfattione a questa città et al vescouo,

---

[a] le [?] Dnica passato *ms.*

---

[1] P. Franciscus Adorno.
[2] Joannes Thomas de Spaur.

di predicatore et del resto, sì per li romori passati, sì per la prattica presente del sito di S. Antonio; et lui, hauendo da attender al suo officio di prouinciale, et uenire meco, come uerrà, alla uisita, non poteua continuare; sì che per hora non bisogna far disegno di poterlo cauar di qui.

Il cardinal Borromeo [1] fa grandissima instantia che il rettor di Milano uada alla uisita per il suo arciuescouado, perchè se ne troua molto ben seruito. Al prouinciale et a me pare che non se li debbia negare, perchè se ne risentirebbe molto, et che conuiene tener rispetto a questo prelato, sì per quello che fa con la Compagnia, come per quello che è al presente, et potrebbe esser per l'auuenire, massime essendo restato poco sodisfatta [a] della partita del P. Paez [2]: ma hauendo d'andar Leoneto in uisita, giudichiamo che non può restar il collegio di Milano senza qualcheuno che li attenda, per molti rispetti, et massime perchè sono in quel collegio alcuni ceruelli che hanno bisogno di freno, et non trouiamo chi mandar se non il P. Perusco o il P. Paulo Candi, al quale io più m' inclino, perchè ad ogni modo bisogna cauarlo di qua, et per sua consolatione, et d'altri; et con questo colore si farà più presto, et con maggior soauità. Et il Pre. Perusco potrebbe uenir subito ad esser rettor in Brescia, del quale io mi sono informato in Parma, che non c'è cosa d'importanza che impedisca la sua partenza, se non fussi la predica; perchè il P. Thomaso è tanto piccolo, che non può impir quel luogo, che già s'è esperimentato, et il P. Morales, del quale io sentì una lettione, pare che habbia più talento per legger in italiano, che per predicare. Ma per doi o tre mesi che durarà questa andata del Candi a Milano, credo che si potrà trattener il collegio di Parma col P. Sebastiano uicerettore et lettore; et uenuto qui Perusco, potrà cominciar a predicare, et

[a] *Sic ms., perperam emendatum ex* sodisfatto.

[1] Sanctus Carolus, archiepiscopus mediolanensis.

[2] Cf. *S. F. Borg.*, IV, 676.

forsi piacerà di modo, che col tempo si possa cauar il Velati, et Perusco far officio di rettore et predicatore, benchè per dir quel che sento a V. P.tà, credo che hauerà assai che far nel principio in far solo lo officio di rettore, et di ridurre questo collegio alla forma di quelli della Compagnia. Il P. Perusco, non giudicando altro V. P.tà, credo che importa molto che uenga innanzi che il prouinciale et io ci partiamo di Brescia, per più rispetti; et così se li potrà scriuer subito da Roma, acciò che lo possiamo informare, &. Mi rincresce che questa cosa del cardinal Borromeo non ci dà tempo di saper prima la uolontà di V. P.tà, perchè io, quantunche non trouo difficoltà, desidero però in tutto quel che si potrà, far più presto officio di relatore che di diffinitore; ma il prouinciale ha trattenuto il cardinale non so quanti mesi con la speranza della mia uenuta, sì che non si può aspettare più. V. P.tà ci raccomandi al Signore, acciò chè ci indrizzi et aiuti.

Il breue contra apostatas autentico, et le bolle autentiche, et la procura aspetto, come si è scritto al P. Polanco, al quale et a tutti gl'altri Padri molto ci raccomandiamo, et in primis nella benedittione di V. P.tà Di Brescia li 25 di Maggio 1569.

Di V. P. indegno figliuolo in Giesù Christo,

PIETRO RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre nostro, il P.e Francesco di Borgia, preposito generale della Compagnia di Giesù. Roma.

Alia manu. p. B. m.

Sigilli vestigium.

241

PATRI FRANCISCO BORGIAE

BRIXIA 1 JUNII 1569 [1].

Triplex nostratum Brixiae (praeter eos qui in villa degunt) domicilium est: in 1.º, ad Sancti Antonii, evangelicae paupertatis non habetur ratio; feminae piae sub obedientiae voto ab aliquibus reguntur; conventus fiunt ad orandum peregrino modo; in sodalitio quodam catecheseos regundo, corruptelae sunt invectae; aliaque id genus indicantur. -Alterius domus, «Calchera» dictae, sodales agunt vitam parochorum, eamque incommodam et impropriam nostri instituti.—Puerorum quorumdam institutio.—Tertia nosocomium est, cui pro capellanis exstant sodales nostri, exiguo fructu nec magna disciplinae religiosae cura.—Rector mittatur aptissimus cum optimo ministro.

Ihs. Molto R.do in Xpo. Padre nostro. Pax Chri., &. La 7.na passata scrissi a V. P.tà dell'andata del P. Paulo Candi a Milano, et uenuta del P. Perusco a Brescia, et altre cose che mi occorreuano; adesso, come più informato, scriuerò breuemente alcune cose che ho trouate in questo collegio, delle quali desidero sapere la mente di V. P.tà; non già se si hanno da mutar o no, perchè mi pare chiaro, ma perchè d'alcune dubito se conuien farsi subito, o aspettare per farlo con maggior soauità.

Li Padri et Fratelli nostri che stanno in Brescia, sono diuisi in tre luoghi, cioè in S.to Antonio, Calchera, et l'hospedale; oltra quelli che stanno in una uilla, appresso la città due miglia, che chiamano il Ronco. In S.to Antonio stanno 23, sette in Calchera, tre nell'hospedale, doi nel Ronco. Cominciando dunque di S. Antonio, et non parlando del sito et luogo (perchè non è nostro, et hauendosi fatta la rinontia del precario all'hospedale, si dubita se sarà, stante la mala uolontà di quelli che al presente gouernano l'hospedale), dirò le cose che appartengono al gouerno.

Primamente ho trouato che li nostri et Padri et Fratelli

---

[1] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.*, 3 ff., n. 128, prius 280, 281

uanno fuora soli, et alcuni tengono nelle camere loro casse, robbe, danari, li quali spendono in quel che torna loro bene senz'altra licenza; et tanto, che c'è qualch'uno sacerdote, che sendo stato prima notaro, quando uien qualch'uno a domandarli alcuna scrittura o contratto, gliela dà, facendosi pagare [a]. Escono alcuni fuora, senza licenza del superiore. Alcuno di questi Padri tiene sotto la sua obedientia donne che si confessano con lui, con uoto o promessa d'obedire. Lasciano communicar ogni giorno alcune di queste donne et altre persone, con poca unione dei nostri; perchè quelli che hanno più spirito et più regolato con l'instituto della Compagnia lo riprendono, et alcuni degl'altri uecchi in S. Antonio et nuoui nella Compagnia, lo difendono, et eshortano le persone a questo [1].

Verso l'auemaria si suole sonar all'oratione, anchor' chè non sia finita l'hora della ricreatione dei nostri, alla qual oratione uengono forastieri, cioè alcuni puttatelli, et pochissimi huomini di bassa conditione, i quali entrano prima in casa, et si mettono a ragionar indifferentemente con i fratelli; et poi, quando si dà il segno, entrano loro et molti dei nostri, cioè quelli che uogliono, in un'oratorio, et un sacerdote nostro ingenocchiato innanzi all'altare, dice: Domandiano a Dio perdono dei nostri peccati, ringratiamolo dei beneficii riceuuti, preghiamo per nostro Padre generale, prouinciali, &., et per altre persone et opre pie; dando da un pregar all'altro, spatio di dir un Padre Nostro et un'Aue Maria. Si finisce l'oratione in un mezo 4.to, et dipoi se ne uanno, benchè quando questa oratione si faceua con più solennità et concorso, soleuano, finita l'oratione, met-

---

[a] *In marg.:* Proprietà non si permetta.

---

[1] Nimirum non erat in more positum ut ad sacram synaxim quotidie accederent christifideles. Patres quidem Societatis, licet id aliquando permitterent (cf. *Monum. Ignat., Exercit. Spirit.,* pag. 550, annot. 2), ordinario tamen multum se fecisse arbitrabantur si octavo quoque die Eucharistiae participationem consulerent. Cf. et sup., pagg. 77 et 543.

tersi quelli di S. Antonio a ragionar con loro un gran pezzo passata l'auemaria.

Tengono in S. Antonio et in Calchera alcuni putti di 12, 14, in 15 anni, figlioli d'alcuni poueretti, i quali la mattina a buon'hora uengono in sacrestia, et seruono alle messe, et altre cose che occorrono. Poi li danno qualche cosa da mangiare, et il giorno similmente fanno alcuni seruitii in casa, et poi la sera con qualche pezzo di pane o altra cosa li rimandano a casa loro.

Teneuano questi Padri di S. Antonio cura della dottrina x[i]ana. che s'insegna in molte terre di questo vescouato, et la cura loro era questa: In ogni terra sono alcuni deputati per farla insegnar le feste &; ma a certi tempi si mandano da Brescia due secolari, huomini da bene, per luogo, che uanno a piantar questa opera di nuouo, o uero a promouerla et ueder quel che si fa.

Di tutti questi di dentro della città et di fuora, il P. Angelo [1] è superiore, et lo chiaman il generale. Esso gl'indrizza, conseglia, manda, &. Si sogliono ragunare ogni mercordì in una stanza di S.[to] Antonio, presente il P. Angelo, il quale ha eletto per assistenti doi altri Padri delli nostri, et quiui si trattano i bisogni di tal opera [a]. Quando li secolari sono mandati alle terre et luoghi circonuincini [*sic*], alcune uolte ua con loro uno dei nostri fratelli ad accompagnarli; et è acaduto andar i secolari a cauallo et il fratello della Compagnia alla staffa et obedientia loro, i quali communemente sono artegiani, et huomini senza lettere; et pur si mettono a predicare, et a dire molte uolte quel che non sanno. In questa opera io trouo alcune cose buone, che mi

[a] *In marg.:* Scriua suo parere in ciò, et delli consultori.

[1] Angelus Paradisius in primordiis Societatis illi se adjunxit; valetudinis causa domum suam rediit; tum cum multis sociis quos ad normam ignatianam instituerat, rursus, anno 1567, cooptatus erat. Cf. *Polanci Compl.*, II, 24, 680. Mox eum videbimus iterum e Societate dimissum. Cf. ibid., 700.

pare che siano conformi all'instituto della Compagnia, cioè l'aiutarla et indrizzarla, et procurar' che la doctrina x[i]ana. sia insegnata, perchè di questo facciamo professione &: ma che li secolari predichino; che nessuno dei nostri si chiami generale dell'opra; che si ragunino ogni 7.[na] in casa, che li nostri soli uadano per le terre in compagnia di secolari, non mi piace. Ma perchè la cosa è antica, et plausibile, et accetta al uescouo et altri, et il P. Angelo è il protettor', mi par che si debba proceder con consideratione, et a poco a poco ridurla a buon ordine.

In S.[to] Antonio hanno un spenditor', padre di quel Maddalena che si partì, il quale nè ha fatti li uoti, nè li uuol fare, nè ha deliberatione di star con noi più di quanto li piacerà. Io ho giudicato che non conuiene alla Compagnia tener spenditor forastiero, et massime questo per alcuni rispetti; ma perchè ha seruito noue anni a S.[to] Antonio con grande fatica, et ha portato alcune robbe che bisognarebbe restituirgliele quando si partisse, è huomo già di 60 anni, et robusto, et nel suo officio molto intelligente et diligente, et il giulio nelle sue mani li uale dodici baiocchi; et il P. Angelo si risentirebbe molto se si mandasse, io sto in dubio, et più presto inclinato ad aspettar qualche buona occasione per mandarlo.

Calchera è una parochia che al presente hauerà d'entrata da 150 ▽.[di] d'oro, computando le cappelle et ogni cosa che ha. Aspetta doppo la morte d'un giouane di 24 anni altri 225 ▽ d'oro d'entrata. La cura è parte dentro della città, parte fuori. L'anime di dentro sono da 1.800; quelle di fuora sono, 1.200, parte al monte, parte al piano, et si stende doi miglia fuori della città. Li nostri ministrano tutti li sacramenti pertinenti a tal cura, cioè battesmo, penitentia, communione, oglio santo et matrimonio, di giorno et di notte, nella città et fuori, con sole, pioggia &. Stan la notte con gli infermi, sotterran li morti. Per occasione di amministrar il sacramento del matrimonio li occorre d'andar molte uolte in uescouato, et cercar, prouar, et giustifi-

care et simili altri negotii. Sono sottoposti a molti ordini de' concilii, dell'ordinario, de processioni &.

Oltra questo sono obligati a dir sei messe ogni dì, una per obligo proprio del curato, et cinque per fundation di cappelle, et perchè in Calchera non sono più che 4 sacerdoti, uanno ogni mattina doi sacerdoti di S. Antonio, ch'è una grande scommodità, per esser molto lontano, et occorre tempi fastidiosi &.

Anchora si prouede Calchera del mangiar' da questo luogo, non senza scommodità et maggior spesa, perchè in effetto bisogna far conto di tener due case. C'è un fratello coadiutore che ua et uiene, et doi scholari, che in effetto fanno ogni altra cosa che studiare, et perdono il tempo.

La chiesa, hauendo di fermarsi in quel luogo la Compagnia, bisogna farla di nuouo, et similmente comprar sito et fabricare, perchè le stanze che hora hanno sono poche, et che appena bastano per quelli che ui stanno. E ben uero ch'è buon' aere, et sono amati dai parochiani et uicini, più che questi di S. Antonio dalli suoi.

Questo negotio di Calchera al mio parere dipende dalla risolutione che faranno questi dell' hospedale del luogo di S. Antonio, la quale si dubita che andarà alla lunga; perchè se noi ci potiamo fermar in S. Antonio credo che sia meglio lasciar Calchera, et unirci tutti insieme in un luogo. Se siamo cacciati da S.to Antonio, bisogna procurar di trasferir la cura, il che non sarà difficile con questo vescouo, per quanto credo, lasciando l'entrata, et cercar modo di comprar sito et fabricare etc. Ma per questo saranno necessarii molti et molti danari. Ne in questa città bisogna far fundamento di trouarli facilmente come in una Venetia, Milano, Napoli o Roma, ch'essendosi rotta una campana di Calchera, et domandandosi limosina a un di più ricchi, ha dato doi soldi: il che mi è stato detto scriuendo io questa, per essempio. Et questo basti quanto a Calchera.

Dell'hospedale, oltra doi Padri uecchi de' nostri, di 70

anni, i quali uanno a confessar', et communicare, et dir messa, et dar l'estrema ontione quando bisogna alle donne, che sono in gran numero, ui stanno tre altri dei nostri, doi sacerdoti et un fratello. L'uno dei sacerdoti sta nella infermeria; confessa gl'ammalati, li communica, dice messa, da l'estrema ontione, raccomanda l'anime, aiuta a sotterrar, et in effetto fa in ogni cosa officio di cappellano. Mangia con gl'altri officiali in rifettorio &. L'altro sacerdote sta in un'altro appartamento distinto, nel quale stanno da cento et dieci putti esposti, alleuati dall'hospedale per amor di Dio. L'officio suo è confessar li putti, et hauer cura che imparino la dottrina et costumi christiani, legger et scriuere, et che facciano il loro officio; et in effetto è superintendente, non solo alle cose spirituali, ma etiam alle temporali dentro di casa; et il tempo che gl'auuanza è chiamato a confessare et far il resto che fa l'altro Padre in infermaria. Il fratello ha cura d'insegnar li putti qualche concordantia et legger o combinare. Stanno separati di stanze et di conuersatione; et il fratello dorme nella medesima camera dei putti più grandetti, senza stora in mezo.

Questi tre stanno, come essi stessi dicono, con poco frutto, et con disturbo, et separati dagl'altri, et è un gran pezzo che ui stanno, et non sono ben uisti da quelli che gouernano, per l'auuersione che tengono a questo luogo, cioè alli Padri che ci stanno; di modo che essendoui stati alcuni anni, la Compagnia nostra li ueste del suo, et se si ammalano et hanno bisogno di qualche medicina, l'hospedale non gliela dà, ma il collegio. Hanno procurato quelli che gouernano di metter ministri totalmente contrarii alli nostri, li quali attendono a disturbarli. Ad un'altro fratello nostro coadiutore, bonissimo giouene, che staua nell'hospedale, lo calonniarono et accusarono di ladro, et fu carcerato, et si trouò la bugia et calonnia etc.; et si teme che un giorno non attacchino qualche altra cosa a quelli che ui stanno. Et per questi rispetti et altri sono risoluto di cauarli innanzi ch'io

mi parta di Brescia. Il prouinciale [1] ha fatto intender alcune uolte alli gouernatori che si proueggano; ma loro procedono lentamente, più perchè non credo che trouano cosa a proposito loro, non per uolontà buona nè affettione che ci portino. Ma certo mi pare che siamo obligati in conscientia a cauarli quanto prima; et di questo non dubito.

Nelle altre cose andarò pian piano, perchè si ha da far con persone uecchie et nuoue, et use a l'altro modo molto diuerso da quello della Compagnia. Et V. P.tà intenda che ci sarà che far auanti che questo collegio si riduca alla forma degl'altri della Compagnia, nè per questo ueggo altro mezo migliore, che prouederli d'un buon rettor' et di un buon ministro, perchè quelli che ui sono al presente, non sono al proposito. Il rettore conuien che sia Perusco, come ho scritto, et che uenga alcuni giorni innanzi che il prouinciale et io ci partiamo; et così penso scriuerli che uenga, lasciando il P. Morales in suo luogo, se altro non li uiene scritto da V. P.tà Di ministro prouederemo qua il meglio che si potrà, et il Pre. Paulo [2] andarà a Milano per starui il tempo che il P. Leoneto andarà in uisita, et poi se ne potrà andar a Parma, se altro non comanda V. P.tà, alla quale dubito hauer straccato con sì lunga lettera; ma questa seruirà per molte lettere, et essendo io auisato, mi emendarò, anchorchè desidero che V. P.tà sappia ogni cosa, et risolua ogni cosa, se fusse possibile, perchè a questo modo io sarò certo di non errare.

Ho riceuuto le lettere dei 14 et 21 di Maggio, et le bolle autentiche et la procura. Lettere di raccomandationi per questi di Brescia non sono necessarie. Quella dell'abbate S. Salutor' lui stesso me la offerì senza ch'io gliela domandasse, dicendomi che andando io al duca di Sauoya, uorrebbe li portassi una lettera sua. A Venetia si scriue che mandino a Roma 25 V.di d'oro datici per il nostro uiatico.

---

[1] Pag. 623, annot. 1.

[2] Candi, de quo epist. praeced.

Gl'altri, che non mi ricordo quanti fussero, si manderanno un'altra uolta piacendo al Signore: il quale ci conserui V. P.[tà]; in cui orationi et santi sacrificii et de tutti gl'altri Rdi. et charissimi P. assistenti, P. Polanco, P. Madrid, &, ci raccomandiamo. Di Brescia primo di Giugno 1569 [a].

Di V. P. indegno figliuolo in Giesù Christo,

PIETRO RIBADENEIRA.

Io penso fermarmi qui per sino alla risposta di questa [1], cioè per alli 19 di Giugno, et poi andar' a Padua; ma per quel tempo hauerò già fatto uenire Perusco, perchè stimo che con la risposta delle lettere della settimana passata, V. P. hauerà dato ordine che uenga [b].

Inscriptio. † Al molto Rdo. in X.[o] Padre nostro, il Padre Francesco di Borgia, preposito generale della Compagnia di Giesù. Roma.

Manu P. Polanci. Informatione; et uedasi in congregatione.

p. m.

Sigilli vestigium.

---

[a] *Sequentia autogr.* —[b] *Addit. Polancus:* Crediamo ha conferito col P.[e] prouinciale et consultori quello che scriue; et per l'auenire faci mentione de ciò che pare a loro nelle cose che scriuerà. A diuerse altre cose si aspettarà intendere quello ch'ha fatto.

[1] In regest. *Ital. 67,* fol. 254, litterae sunt 11 Jun. quibus ea quae hic, in annot. b habes, paulo fusius dicuntur. Additur vero cum Paradisio (is enim designari videtur his verbis: «circa quel amico uecchio»: cf. epist. 243, init.) suaviter agendum; sed ut nihil ei contra instituta nostra permittatur.

242

PATRI FRANCISCO BORGIAE

BRIXIA 1 JUNII 1569 [1].

Querelae Paradisii contra collegii et provinciae moderatores; ipsius noxae, ac ratio his medendi. -Bononiae organa musica empta sunt, dum summa penuria laboraret collegium.—Mutinae sodales adjutores nimia libertate utuntur; hoc collegium aut augendum aut tollendum.

IHS. Soli. Padre nuestro. En este collegio ay mucho que hazer; pero lo que más importa al presente es tomar resoluçión con el que primero que lo fuesse le gouernaua [2], y esto es diffícil por ser él tan irresoluto y uariable. Ele allado mal satisfecho del rector y del prouinçial. Sus quexas son dos: que no le an cumplido lo que le an prometido, y que le an abatido; y con el hazer poco caso de su persona han dado a entender que las calumnias de fuera fuessen uerdaderas, &. Querría que le diessen satisfaçión, y que con las obras se mostrasse que se tiene buen concepto, y esto haziéndole superior aquí, aunque él dize que lo renunciaría luego. También querría que le llamassen el Padre por excellencia, y no el Padre Ángelo: ser exempto del rector y prouinçial y inmediato al general, &. Y aunque no me ha dicho a mí estas cosas claramente, alo hecho con otro, y holgaría que yo las entendiesse por discreçión. En fin él está affligidíssimo, y temo que si no se le da alguna satisfaçión, que romperá por ser enfermizo, y melancólico, y uario, y altiuo, y tener atrauessado en las entrañas el appetito de la honrra, la qual le paresçe que ha perdido después que se sujetó a la Compañía [a]. Por otra parte casi

---

[a] *In marg. suppletis, quantum fas est, iis quae ob rationem codicem consuendi legi non possunt :* [Li] mezi che toca [non] pareno al

---

[1] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 129, prius 345, 346. Adnotationes in margine habet, Patris Polanci; quas suis locis indicabimus.

[2] Cf. pag. 628, annot. 1.

todos los de casa están mal con él, paresciéndoles regalado y mandón, y entremetido, y que tiene sus dineros aparte y come de los ajenos: y algunos que las saben, por otras cosas que no son para pluma, y se turbarían o scandalizarían, si con estas tachas se pusiesse en gouierno, &. Y esto toca también al obispo y otros de fuera principales, que no están bien con él.

Lo que a mí me paresçe es, que nuestro Señor haría una gran merçed a la Compañía si este hombre estuuiesse fuera della, con paz y unión y algún buen medio; pero que conuiene no darle occasión, sino que se la tome él, y de nuestra parte tratarle de suerte que ni él se pueda con razón quexar, ni otro ninguno marauillar, porque tiene prudençia o arte y maña para persuadir y mouer, &. Assí que V. P. uea lo que manda. Ponerle en gouierno aquí, no creo que conuiene por los otros; fuera de aquí, no pienso que yrá, por sus indispusiciones: no darle satisfación de honrra, es dezirle que se uaya: quál se le pueda dar, sólida y de dura, yo no la sé; apparente, y que a cabo de tres días se deshaga, se podría hallar alguna, aunque no sé quánto nos conuenga andar con estos respetos. V. P. lo uea y ordene; y si Ludouico Porcelaga aún no es partido, le hable por sí en secreto, que yo no puedo scriuir más. Lo que yo e procurado hasta agora es ganarle con suauidad y blandura, de la qual muestra estar satisfecho más que de la tardança del reme[dio] [a], aunque alaba el recato y ir despaçio en la uisita, &. Yo le [he] dicho que no tengo de proueer nada hasta auerlo uisto todo y oýdo a todos, y assí lo hago. Quiçá sería buen medio eximirle de la obediençia de los otros inferiores [b] mientras que yo estoy por acá,

propo[sito] nostro. Veda [se] lo può suaue[men]te indur' a Roma; se non — — ma non se li permetta[no] cose non bone — — nè tener dinari [prop]rii. Del resto, che [lo] accarezino — — se vorrà star — — de gratia [.?] [n]on lo essasperi però — — procedasi suauemente, in mo[do] che si ben vada [con] Dio non habbi [que]sta occasione [di] dolersi.. [Ve]dasi prima che la gente [di] casa stia sal[da .?]. —[a] *Scissa charta hic et paulo infra.* —[b] *In marg.:* Non pare espediente.

porque aunque partido paresçe que podría auer difficultad, yo creo que él no durará tánto. Item dezirle que se pondrá por superior fuera de aquí, porque me persuado que no lo aceptará, y si lo aceptare, será para pocos días, y entre tanto se dará assiento a lo deste collegio que lo ha menester, como otras cosas de la prouinçia.

Y de lo poco que he uisto quiero solamente dezir dos a V. P. La una de Boloña, donde los nuestros han hecho unos órganos nueuos [a] que an costado hartos ducados, dados de limosna en tiempo que padesçían en las cosas necessarias; y los tañen ordinariamente, y en mi presençia en unas uísperas de un domingo ordinarias se tañeron de principio al fin, y se cantó dos uezes al órgano en ellas. La otra de Módena, donde hay dos solos Padres y dos coadiutores, y éstos son tales, que es lástima oyr lo que dellos se dize; y con todo ello uan solos, y se están 4 horas fuera, y hablando con mugeres el uno dellos, aunque de cosas buenas, y el otro queda solo en casa a las uezes, y se pone en la iglesia a predicar a las mugeres, &. [b] Y V. P. me crea que es necessario acresçentar o quitar aquel collegio por lo que hasta agora e uisto. Pero yo scriuiré a su tiempo más largo, que yo no hago sino uer y callar, para hablar a su tiempo; y agora digo esto para que V. P. hable por mí al Señor, y me sustente con sus oraciones; que para lo que ay que hazer, aunque yo fuesse más ualiente, sin ellas no tendría fuerças; y también para que V. P. me mande screuir cómo quiere que proceda, y assí yo acierte cumpliendo su uoluntad en todo. Ora pro me, Pater. De Bressa primero de Junio 1569.

RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Soli Patri nostro generali.

Alia manu. m. p.

---

[a] *In marg.:* Auisen como está esto, y si se puede quitar. —[b] *In marg.:* Se espera lo que siente se haga en lo de Módena.

243

PATRI FRANCISCO BORGIAE

BRIXIA 5 JUNII 1569 [1].

Quo pacto cum Paradisio egerit; qui dimitti e Societate postulat.—Quam hoc sit necessarium, quum brixiensis domus pace frui non possit ipso praesente.

IHS. SOLI. Padre nuestro: La semana pasada screuí largo sobre el amigo uiejo que estaua aquí en S. Antonio [2]: ayer le hablé largo después de auerlo hecho con todos, y le declaré que no le podía hazer aquí superior por la paz y unión de los que están en Bressa, y por su bien y de la Compañía uniuersal, dándole la razón de todo, de manera que no tuuo qué replicar; en lo demás le dixe, que él uiesse la satisfaçión que yo le pudiesse dar con buena consciençia, que se la daría, por lo que desseaua su consolaçión. Esto del hazerle superior le dixe, porque aunque no lo auía él pedido claramente, auía dado muestras dello, para reintegrar su honrra, &, aunque con ánimo, a lo que dize, de dexarlo luego. En fin él me pidió absolución de los uotos: yo le dixe que me parescía demanda precipitosa, que se encomendasse a Dios, y que oy, dicha missa a la S.ma Trinidad, pues es su día, me propusiesse lo que pensaua que le podía consolar.

Oy me propuso el estarse aquí en S. Antonio sin obligación de uotos, y como amigo de la Compañía y no della. Yo lo excluý con razones euidentes, offresciéndole qualquiera otro collegio, si por su indisposición de ánimo no pensaua hallar paz en éste, y biuir como religioso entre los que dize que le han infamado y perseguido, &, que son, el Mantua, Porcelaga y Julio Fe; pero más el primero, y el provincial [3] y rector por no auer reprimido y castigado los

---

[1] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 130, prius 284, 285.
[2] Sup., pag. 628, annot. 1.
[3] Pag. 623, annot. 1.

que dezían mal dél, &. Lo qual hallo que no tiene fundamento; pero en fin buelue a pedir la absolución de los uotos, y dize que él no los hizo pensando que le auían de mandar obedescer, ni que no tuuiesse dineros, &; y que assí él no se auía tenido por obligado a obedescer al prouincial, el qual le auía engañado y dicho, que entrando en la Compañía, tendrían cuenta con su persona como con la del general, &, y otras impertinençias, que por no cansarme más de lo que estoy y cansar a V. P., no las scriuo. En fin auemos quedado en que él se yrá a Guet, que es un lugar çerca de aquí, donde tiene a su hermano y su renta, para uer si el desuiarse y distraherse le aiuda, y que entretanto se scriua a V. P. consultándole este negocio, porque quiçá él se mudaría, o V. P. hallaría el remedio que yo no hallo; y que no se hallando, a lo menos se procedería con más consideración, &; y assí creo que lo hará, si no se muda, porque lo suele hazer a menudo. Esto es lo que pasa en summa. Certifico a V. P. que aunque no huuiera que hazer otra cosa en la uisita sino hechar este hombre de aquí, que por sola ella se auían de embiar X uisitadores, por lo que screuí y V. P. aurá sabido. Y no piense que aurá paz en este collegio, ni que lo será de la Compañía mientras que él estuuiere como está en él; y siempre lo estará, si Dios no haze milagro. La cruz que yo e lleuado desde que entré en Bressa, con él, sea en remisión de mis peccados; y esto por proceder con suauidad y recato, y yr lleuando el agua a este molino sin darle occasión de quexarse; y assí conuiene procurar que él se uaya con buena gracia, sin dársela uerdadera ni apparente de que pueda hechar mano. V. P. embíe la orden que se ha de tener, scriuiéndole amorosamente, mas con palabras que no pueda calumniar ni hazer plato dellas, sino supponiendo que por sus indispusiciones, &, él mismo pide ser libre, como lo ha pretendido ser, y que la Compañía le da la licencia que él mismo pide.

La carta que scriuirá él al P.e Polanco, yrá el miércoles, y con ella otra mía mostrable para V. P.; pero ésta scriuo

oy con un hermano que ua a Venecia, para que V. P. esté aduertido de todo. Dios quiere bien a la Compañía, Padre, y una de las grandes misericordias que usa con ella es despedir della lo que la puede inficionar. No temo sino que este hombre se mude deste propósito. Y yo me auré de detener aquí hasta que uenga la respuesta desta; pero por hazer este seruicio a nuestro Señor, yo lo doy todo por bien empleado.

Paulo Candi aun no es ydo a Milán, porque desseaua primero dar assiento a algunas cosas deste collegio, y ya se ha començado; pero todo el tiempo y salud que tengo es necesario emplear con este ángel [1] de Dios. En las oraciones y santos sacrificios de V. P. me encomiendo. De Bressa 5 Junii.

De V. P. indinno hijo en Jesu X.°,

RIBADENEIRA.

244

PATRI FRANCISCO BORGIAE

BRIXIA 8 JUNII 1569 [2].

Uberius exponit quantum Societatis intersit Paradisio facultatem abeundi largiri. Perusci adventum quam citissime exspectat.

Ihs. SOLI. Per trouarmi alquanto indisposto non scriuo questa di mia mano, ma di quella del P. Mariano, per essere egli informato a pieno di questo negocio. Quello amico del quale scrissi domenica [3], credo che sia mutato quanto allo scriuere suo a Roma, et aspettare la risposta di V. P.tà in Ghieti, ma non quanto al dimandare l'absolutione de li voti, a quello che mostra, benchè alcuni credano, et io con loro, che la sua intentione sia starsi in S.to Antonio, senza

---

[1] Paradisium nominari Angelum memineris.
[2] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.*, 1 fol., n. 131, prius 289.
[3] Sup., pag. 628, annot. 1.

obligho nissuno di religione. Lui è tanto superbo et ambitioso, che perchè li pare che alcuni di questi che lui chiama suoi figlioli non li hanno portato il respetto che a lui pare che se li doueua, sente vna passione tanto furiosa et estrema contra di loro, che io non la posso esplicare. Tuto il suo desiderio è in farli sbassare et humiliare, et dir male del provinciale [1] et del rettore perchè non hanno fatto questo, et io trouo che ueramente hanno fatto officio di boni religiosi. Et ancora è altiero et sensuale, et per questo non uole nè vbidire a nissuno, nè lasciare li soi danari, nè altre commodità sensuali et indegni di religioso. Lui tiene tre cammare, et la quarta vn suo che chiama seruitore, perchè non fa altro in casa che seruirlo: mangia in cammara ordinariamente all'hora che uole, et quello che uole, et molte uolte si fa portare da mangiare di casa di vna gentildonna, figliola sua spirituale: tiene danari proprii in grossa quantità, dico centenara di scudi &. Tiene vna caual lina, che nel collegio si chiama la cauallina del P. Angelo, &. Dice che quando lui fece li uoti non pensò mai de vbidire, nè di lasciare li suoi danari: è inconstante, sagace, doppio, et con certa esteriore apparentia di bontà, et vn fumo senza fiamma di spirito; si pasce et si stima et preseriue alli altri; è sedicioso et pericoloso, et in effetto indegno di stare nella Compagnia.

Lui mi dimanda la licentia, et io et tutti questi Padri che sanno questo negocio et lo conoscono, giudichiamo che sia vn grandissimo beneficio di Dio che fa alla Compagnia; ma per procedere con maturità et edificatione, et poter dire: Quid potui facere quod non feci? mi è parso di procedere lentamente in questo negocio, et con suauità; nè da me per fin hora ha hauuto altro, se non che io desideraua poterlo far qui superiore, ma che ueramente non poteuo farlo con buona conscientia per le ragioni che li allegai; et che presupponendo che lui uorebbe uiuere come religioso

[1] Pag. 623, annot. 1.

della Compagnia sì come era obligato, che lui stesso mi dicesse quello che uoleua che io facessi per sua consolatione, perchè io faria tutto quello che io potesse, et in Bressa et fuori. Et questo li dissi 15 giorni dipoi che arriuai, per uoler prima parlar con tutti, et intendere come stauano le cose di questo collegio, ma in non hauerlo honcrato nè castigato li altri, et hauerli detto di uiuere religiosamente, cioè con obedientia et pouertà, l'hanno fatto partorire quello che già molti giorni et mesi haueua conceputo.

Il negocio sta in questi termini. Se si potrà trattenere con destrezza per fin'a tanto che uenga la risposta di questa, si tratterrà; ma però di modo che per l'aspettare non si perda l'occasione di mandarlo uia, perchè è mutabile et uario benchè io credo che lui stesso non uorrà aspettare. V. P.[tà] mi raccomandi al Signore, acciò che in questo et in ogni altro negocio facci la sua santa voluntà. Di Bressa i 8 di Giugno 1569[a].

Io me hallo muy cansado y molido, porque este hombre es proprio para cansar y moler; y desde que uine a Bressa no e hecho casi otra cosa, sino hablar con él, o dél, y pensar lo que tengo de hazer para no afloxar en la fortaleza, ni perder punto de la suauidad, aunque temo que auremos de dezir: Noluit benedictionem, et elongabitur ab eo [1]. En lo demás remítome a lo que scriuí la semana passada. Perusco conuiene que uenga presto, porque entretanto no nos podremos menear de aquí el provincial y yo. Ora pro me, Pater.

RIBADENEIRA

Inscriptio. † Soli Patri nostro generali. Romae.
Alia manu. m. p. h.
Sigilli vestigium.

---

a *Sequentia sunt autographa.*

---

1 Ps. CVIII, 18.

245

PATRI FRANCISCO BORGIAE

BRIXIA 12 JUNII 1569 [1].

Oportet ut ea quae de Paradisio scribuntur, arcana maneant.— Borromaeus, praesul mediolanensis, rectorem nostri collegii socium postulat ad visitandam dioecesim suam.—P. Candi Mediolanum, P. Peruscus Brixiam venturus. —Epistolium: Mediolani labor difficilis exspectatur: pedetentim in visitatione agendum.

IHS. Soli. Al provincial [2] e dicho que scriua a V. P. lo que uerá por la inclusa, a lo qual añadiré que, después de lo dicho, no an dado más a la casa çierta limosna que solían dar, y que entiendo que no solamente conuiene que los de fuera no sepan que tal cosa se scriue a V. P., pero ni aun de los de casa, sino los que V. P. juzgare, porque derramándose entre los nuéstros, dellos mismos por descuydo se estiende a los de fuera; y por lo que yo e uisto y oýdo otras uezes, conuiene guardar gran recato con esta gente, entre la qual no dudo sino que ay muchos que nos traen sobre ojos; y por esta causa se pone el «soli».

Al cardenal Borromeo [3] auemos entretenido hasta agora, con esperanza de embiar alguno que estuuiesse en lugar del rector en Milán [4], mientras que él ua a la uisita. Ayer uino un mensajero proprio, que nos da priessa; yo e aguardado hasta oy, que es el día que auían de uenir cartas de Roma, en respuesta de las que yo screuí llegado a Bressa, donde auisaua de la ida del P[e]. Paulo Candi a Milán y uenida de Perusco aquí, para uer si V. P. mandaua

---

[1] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 132, prius 282.

[2] Franciscus Adorno. Ejus vero litterae quae hic referuntur, sunt in codice *Ital. 137*, ff. 145-146; die 8 Jun. ad Borgiam datae sunt; Paradisii animum instabilem referunt; illumque dicunt e Societate dimittendum. Hoc idem P. Paulus Candi putat, litteris ad Borgiam datis die 7 Jun. (ibid., fol. 44).

[3] Pag. 624, cum annot. 1.

[4] Pag. 624.

otra cosa; pero no se an reçebido cartas de Roma con las de Venecia; y tomando esto por respuesta, y uiendo que no se puede más differir la ida de Leoneto, ni quedar, a lo que él y el provincial dizen, el collegio de Milán sin hombre, me e determinado de embiar mañana al Candi a Milán, y embiar a llamar a Perusco, para que se informe entretanto, y quede aquí quando nos partiéremos el provincial y yo, que será de aquí a 15 días; y no antes, porque las 3 semanas que e estado aquí an sido bien menester para gozar del paraýso [1], el qual pienso que tendrá este collegio en faltándoles el que agora tienen. V. P. lo encomiende todo al Señor, pues de su mano nos ha de uenir todo lo bueno. Por uía de Venecia scriuiré desto más largo, que esto es solamente para auisar de lo que aquí se scriue. A todos los Padres charísimos me encomiendo. De Bressa 12 de Junio 1569.

De V. P. indinno hijo en Jesu Christo,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

La respuesta desta uenga a Padua por uía de Milán.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre nostro, il Pre. Mro. Francesco di Borgia, preposito generale della Compagnia di Giesù. Roma.

Alia manu. m. p. B.

Sigilli vestigium.

EPISTOLIUM [2]

Ihs. SOLI. Más temo los trabajos de Milán que los de Bressa. El D. Solier dirá a V. P. lo que aquí auemos platicado. Desseo que V. P. me encomiende particularmente al Señor, y me mande auisar de lo que açerca desto tengo de hazer. Undique angustiae [3] y neçessidad de uisita; mas

---

[1] Angelum Paradisium refert, de quo multa in epistolis praeced.
[2] Est scheda autographa agglutinata praesenti epistolae. ac n. 133 recens signata.
[3] Cf. DAN., XIII, 22.

para que sea fructuosa, es menester yr poco a poco, especialmente los que son tan para poco como yo. Lo del rector de Como y Módena represento a V. P. como cosa que conuiene mucho. Ora pro me, Pater.

RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Soli Patri nostro generali.
Alia manu. p. m.

246

PATRI FRANCISCO BORGIAE

BRIXIA 22 JUNII 1569 [1].

Quid de discessu Paradisii senserint nostrates, quid cives brixienses, et ipse episcopus.—Domus sine eo quiescit: sodales, votis renovatis, se rebus propriis exuunt; qui vero in nosocomio degebant, inde extrahi coepti sunt. —De sacris quibusdam ex munere celebrandis in templo ad Calchera. —Epistolium: repetita narratione discessus Paradisii, addit quo pacto adhuc voluerit is rursus in Societatem adscisci.

Ihs. Molto Rdo. in Xpo. Padre nostro. Pax Christi. Rimettendomi al discorso che il Padre prouinciale [2] scriuerà intorno al P. Angelo, dirò io solamente, che inanzi che si stringesse questo negotio, si sono fatte molte orationi et dette molte messe; et io haueuo parlato a tutti quelli della Compagnia che stanno in Brescia ad uno ad uno, nelli quali per gratia del Signore non solamente non ha partorito turbatione questa partita del P. Angelo, ma più presto gl'ha dato animo et nuouo spirito, et a molti allegrezza accompagnata di compassione; sì che tutti con molta diuotione, negl'occhi proprii dello istesso Angelo, hauendo fatto con meco le lor confessioni generali, hanno rinouato i uoti, et offertisi di nuouo alla Compagnia.

Nella città anchora non ci sarà scandalo, nè che mormorare, se non contra l'istesso Angelo, in caso ch'egli non

[1] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 134, prius 293, 294.
[2] Cf. pag. 642, annot. 2.

si gouernasse con prudentia, et con dimostratione di charità, perchè è conosciuta da molti la sua natura et modo di procedere, &. Anchora io ho procurato che si partesse con ogni amoreuolezza dal canto nostro, et con sua riputatione, senza pregiudicio però della uerità; et ho fatti molti buoni officii per lui col vescouo [1], et con altri huomini principali, i quali sono restati edificati del zelo, et soauità, et charità della Compagnia. Esso P. Angelo esteriormente mostra esser tanto sodisfatto di me, che lamentandosi del prouinciale, rettore, et di tutti gl'altri principali che sono dolcissimi, di me non si lamenta, et confessa che non ha ragione di lamentarsi. Lodato sia il Signore, che ha dato tanto buono essito a questo negotio, il che io attribuisco all'orationi di V. P.tà

Alla quale acciò che resti più consolata, dirò le ragioni che mi hanno mosso a far quel che ho fatto: prima, mi par hauer conosciuto il tempo che sono stato in Roma, inclinatione in V. P.tà che quest'huomo, non accommodandosi affatto all'instituto della Compagnia, stesse più presto fuori che dentro. Questo medesimo m'ha confirmato il prouinciale, dicendomi che ha lettere di V. P.tà che li dicono questo; et il P. Polanco offerì al P. Angelo la licentia di V. P.tà, &.

Secondo: sono di parere che lui seruirà più al Signore, o lo disseruirà manco, stando fuor della Compagnia, che dentro; perchè tiene natura di non accommodarsi; et che quantunque prometta, non attenderà, etiamdio le cose essentiali o importanti dell'instituto; et anchora perchè in Brescia tiene passioni, et auersion grande contra questi Padri, per colpa sua però, con li quali è difficile che uenga a rappacificarsi; et staccarlo da Brescia, et trapiantarlo in altro collegio, è quasi impossibile.

3.°, perchè giudico che non sia buono per la Compagnia, tanto per la sua natura, quanto per l'essempio, et modi particolari, et trattamento della sua persona, che in un col-

[1] Pag. 623, annot. 2.

legio nuouo, com'è questo, è pernicioso, quanto anchora per lo spirito et giudicio contrario all'instituto nostro, col quale et con le opere ripugnaua ad ogni ordine che si uoleua dare. Sì che ogni rettore hauerebbe hauuto gran croce, et ogni prouinciale grande tormento ogni uolta che uolesse introdurre il modo della Compagnia in questo collegio, stando lui presente.

4.°, perchè tutti questi altri Padri, prouinciale, rettore, ministro, Mantoua, Lodouico Porcellaga, Mutio, Giulio Fe, &, i quali l'hanno maneggiato lungo tempo, et molti di loro sono stati gouernati da lui, hanno giudicato il medesimo; et il vescouo, che credo che lo conosca meglio di tutti, più che tutti. Et non solamente loro, ma tutti gli altri che l'hanno pratticato interiormente, dicono il medesimo.

Per queste cause et per altre che non scriuo, giudicai ch'era bene non perder l'occasione ch'egli ci offeriua, dimandandomi la licentia. Et quantunque per più giustificatione glie l'habbia negata et differita, et auuertitolo che facesse oratione, che pensasse et ripensasse bene, pur uedendo che perseueraua, et che benchè alcune uolte si rimettesse, lo faceua però freddamente, et dicendo che non sentiua questo spirito d'obedientia, et che quando fece li uoti, non haueua mai pensato che li douesse[no] comandare cose d'obedientia, &, finalmente con parer di questi Padri et del vescouo mi resolsi di darli la licentia, se ben mi imaginauo che esso la accettaua con artificio; ma però è restato ingannato, et ha inteso che non sta in mano sua entrare et uscire della Compagnia a sua posta. Non lo puoti indurre ad aspettar risposta di V. P., ma uoleua per ogni modo ch'io lo risoluesse, pensando forsi che non mi bastarebbe l'animo di farlo; ma io l'ho fatto per non perder, come dico, l'occasione, essendo lui tanto uariabile et inconstante et che a guisa d'un Proteo si muta. Ringratiato sia il Signore, che per quanto dicono questi Padri, se ben non si cauasse altro frutto di questa uisita, non si hauerà perduta la fatica, parendo loro che hoggi che lui è partito, la Compagnia ha

preso il possesso di questo collegio, et V. P.tà et il prouinciale et rettor sono stati liberati d'un gran fastidio.

Dipoi d'hauer fatto la risolution del P. Angelo, ho riceuuta quella di V. P.tà degl'XI del presente [1], et mi sono consolato che V. P. mi scriua quello ch'io aspettauo intorno a questo negotio, cioè che se lui pigliasse altro partito, non hauendo occasione giusta di lamentarsi di noi, inconueniente sarà assai minore, che tolerar cose che non si debbono in modo alcuno da noi tolerar, &. Sì che di questo non c'è altro che dire, se non che V. P.tà uegga quello che se li debba risponder caso che uolesse ritornar alla Compagnia, perchè io gl'ho detto che stia un mese in Ghetti, et che trouandosi questa uolontà poi mi scriua. Et V. P.tà intenda che lui non tiene spirito per star in religione, et fuor li pare che non possa star con honor suo. Della sua dottrina x.iana anchora non c'è altro che dire, perchè mancando lui, manca la ragion di pensar alle cose sue.

Tutti questi altri Padri hanno offerto molto uolentieri le chiaui, dinari, &, resignandosi alla obedientia, la quale li reggerà senza difficoltà; ma conuien che si faccia con soauità et destrezza, come spero che lo farà il P. Perusco, ch'è già uenuto, restando il Pre. Morales in Parma vicerettore finchè ui uada il P. Paulo Candi, che per adesso sta in Milano.

Dall'hospedale si sono leuati un Padre et un Fratello scholare che stauano al gouerno dei putti, et un coadiutore, del quale io non sapeuo quando scrissi la prima uolta. Resta un Padre al seruitio della infermaria, mentre che prouedano d'altro, il che dicono che sarà presto. Et in questo mentre habbiamo guadagnato una cosa, che torna a dormir al collegio; et il tutto s'è fatto con destrezza et edificatione.

Le altre cose della uisita de Brescia scriuerò da Padoua piacendo al Signore, per doue partiremo fra 4, o 5 giorni, et io mi riposarò alcuni innanzi di far altro, perchè mi sen-

---

[1] Supra cit., pag. 633, annot. 1.

to stracchissimo delle fatiche, non tanto di Brescia, quanto del Paradiso [1], perchè sono state pene del purgatorio per me. Piaccia al Signore che doppo questo seguiti la consolatione.

Vna sola cosa dirò, perchè ho scropolo, et è: che in Calchera [2], come ho scritto, si dicono cinque messe ogni giorno per conto di cinque cappelle, cioè perchè in cinque altari differenti gliele fanno dire, pagandoli un tanto l'anno per ogni messa. Et qui in S.to Antonio in un'altare si dicono due messe ogni giorno, et pigliano li dinari per questo, et hoc nomine, et così lo scriuono nel libro, cioè: Item per una messa detta nella tal cappella s'è riceuuto, ducati, tanti. Il che in re et modo si uede quanto sia repugnante al nostro instituto. Ma io non l'ho uoluto mutare, perchè questi Padri giudicano che non è tempo di fare nouità, mentre che non si risolue la cosa di S. Antonio, senza prima consultarlo con V. P.tà Ma penso ben lasciar ordine che per conto di queste messe, non si riscuotano più alcuni dinari per fino a tanto che uenga la risposta di V. P.tà

Di queste cose non posso scriuer il parer dei consultori, perchè il prouincial non li tiene nè manco il rettore; il simile dubito che sia degl'altri collegii. In questo mi pare che lo potrebbono esser il P. Mariano Sitinerio, che restarà qui ministro mentre che le cose si assettano, et il P. Battista Vallati; et nelle cose che si haueranno da trattar con la città, spedale, etc., mi par che si douerebbono chiamar alcuni di questi Padri di S. Antonio, come Mantoa, Porcellaga, &. V. P.tà ci dia l'ordine che habbiamo a seguitare; et sopra tutto ci raccomandi al Signore, il qual ci dia gratia di conoscer et far sempre la sua santissima uolontà. Di Brescia li 22 di Giugno 1569.

Di V. P. indegno figliuolo in Jesù Chro.,

PIETRO RIBADENEIRA.

---

[1] Cf. pag. 643 cum annot. 1.

[2] Supra, pag.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre notro, il Pre. M.ro Francesco Borgia, preposito generale della Compagnia di Giesù. Roma.

Alia manu. p. B. m.

Sigilli vestigium.

† Post scripta. Perchè il prouinciale non scriue tutte le circonstantie del negotio, aggiongerò io quello che mi parerà per più informatione di V. P.tà Io arriuai in Brescia a 21 di Maggio. Subito il giorno seguente il P. Angelo mi assaltò dandomi molte querele contra il prouinciale, rettore et Mantoua principalmente. Questa batteria durò quindici giorni primi, matina et sera ad ogni hora et ad ogni tempo, nel quale io li dissi, che non uoleuo far prouisione alcuna delle cose sue per fin'a tanto che hauessi parlato con tutti quelli di casa, perchè desiderauo darli consolatione durabile et solida, etc.; et che da me non aspettasse promesse perchè io uoleuo esser homo di fatti, et non di parole: il che li dissi perchè si lamentaua meco, che non li erano attese le promesse fatteli dal prouinciale, etc.

Passati li XV giorni, io li dichiarai che per la restauratione del suo honore, che lui tanto desideraua, io haueuo desiderato poterlo fare superior qui; ma che in effetto non poteua, etc.; et nel resto uedesse lui quel che io poteua far, etc., supponendo che uorrebbe uiuer come huomo della Compagnia, come era obligato, etc. Dimandomi l'assolution de'uoti. Gliela negai, dicendo che facesse oratione, et si pensasse meglio, etc. Il giorno seguente, che fu della santissima Trinità, detta la messa mi domandò la medesima licentia, et che io lo lasciassi star in Sto. Antonio come amico della Compagnia, allegando li meriti, etc. Io li mostrai che questo non conueniua nè a lui nè a la Compagnia. Doppo pranso tornò a domandarmi licentia, et io li persuasi che si ritirasse alcuni giorni in Ghetti, et che in questo mentre si scriuesse a V. P.tà Promise farlo; mutosi, et non lo fece, come ho scritto. Dipoi si rimesse alcuna uolta nelle mie mani, ma di modo che mostraua d'una parte partirsi

mal uolentieri per la paura et honore del mondo; dall'altra, che non sentiua spirito di obedientia, nè mai hauea pensato che li hauessero da comandar cosa alcuna più di quello che lui uolesse. Io rispossi, che essendo giudice, non uoleuo esse parte, che lui essaminasse l'animo suo etc., perchè esser buon religioso non si può far con forze humane, &. All'ultimo dipoi di hauerli dato la ripulsa alcune altre uolte, et ammonitolo che ci pensasse bene, tra diuersi mouimenti di spirito et carne, o per meglio dire, di carne honorata, et di carue delicata, che lo spingeuano hora a restar, hora a partire, lui elesse questa ultima parte; et io, uedendo che non uoleua aspettare, abbracciai l'occasione et li diedi la patente che mi domandaua, hauendola consultata prima col prouinciale et rettore, et col vescouo, che è huomo molto prudente et amico della Compagnia, il quale mi haueua mandato a dire inanzi, che s'io uoleuo far cosa utile alla Compagnia et grata a lui, mandassi fuor della Compagnia quest'huomo, o almeno fuor di Brescia, &. Così partì per Ghetti del modo che scriue il prouinciale, hauendo io parlato col vescouo per lui, il quale li fece molte offerte et carezze, et mostrò uolersene seruir per utile dell'anime, uiuendo lui bene, et mostrandosi amico della Compagnia. All'ultimo, tornato in Brescia, mi ha dato un'altro assalto, acciò ch'io lo riaccettassi, dicendo uoler dir et fare: ma in tal modo però, che mostraua farlo più per il mondo che per Dio, et tutto ad un tempo faceua opere contrarie alle parole che diceua. Io per non esasperarlo, nè mostrar tropo durezza in una tal dimanda, risposi ch'io mi contentauo, se lui haueua tal intentione, che le sue robbe non si portassero fuor del collegio, nè questa cosa si publicasse dai nostri; ma che se n'andasse a Ghetti a ricreatione, et che passato un mese, trouandosi con la medesima uolontà, mi scriuesse; perchè io non mi fidaua della sua constantia, hauendolo trouato in cosa tanto graue molto mutabile, et non poteua fermarmi in Brescia per far io stesso la proua di questa sua uolontà. Mi uolse tentar, anchora per uia di denari,

che mi dicono che tiene in buona quantità, dicendo che uoleua lasciar i suoi denari, etc., ma senza frutto. All'ultimo si partì con grande dimostratione di amoreuolezza, ridendo con meco, dimandandome la benedittione, etc., facendo però portar tutte le cose sue, per fino a una stringa et un barilotto di uino pretioso, che già 4 anni ha tenuto rinchiuso, come mi dicono in un'armario del suo studio. Questa è la historia. V. P.tà ci raccomandi tutti al Signore.

Direttamente mai il P. Angelo non ha dimandato di esser fatto superiore, nè di esser essento, ma destramente me l'ha accennato.

Alia manu. p. m. B.

PIETRO RIBADENEIRA.

247

PATRI FRANCISCO BORGIAE

PATAVIO 1 JULII 1569 [1].

Laudat Deum ob dimissionem Angeli Paradisii.—Baptistam, hujus socium, etiam abiisse.—Cur prius Patavium quam Mediolanum ipse petierit.

Ihs. Molto Rdo. in X.° Padre. Pax Chri. Questa seruirà per auisar V. P.tà che hier sera arriuammo in Padoua il prouincial [2], il mio compagno [3] et io, sani ciascuno al suo modo, per la gratia del Signore, ma io molto stracco. E uenuto anchora il Pre. Lodouico Mantoua per sua ricreatione; passati alcuni giorni, tornarà a Brescia.

Questa settimana non habbiamo lettere di V. P.tà La passata hebbi quella di mano del P. Polanco intorno al negotio del P. Angelo [4], del quale non c'è cosa nuoua che dire, perchè l'altra settimana scrissi lungamente tutto il successo, et mandai la copia della patente datali, &. Solamente

---

[1] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.,* 2 ff., n. 136, prius 221.

[2] Pag. 642, annot. 1.

[3] P. Jacobus Bassus.

[4] Cf. superiores epist.

dirò che ogni giorno più si conosce il beneficio che nostro Signore ha fatto alla Compagnia in liberarla di questo peso; et particolarmente il collegio di Brescia, il quale resta edificato et consolato, con grande pace et unione et obedientia, et desiderio d'intender l'instituto della Compagnia per esseguirlo; et tutti si sono confirmati nella sua uocatione con questo essempio del P. Angelo, et con la soauità et modo che si è tenuto. Benedictus Deus. Per la città anchora tra le persone nobili et di giuditio c'è sodisfattione della Compagnia; et se detto Padre ci sarà amico, come li conuiene, non ci sarà scandalo; et quando facesse altramente, credo che sarà honore della Compagnia et biasmo a lui. Col vescouo [1] io ho fatto bonissimi officii per lui; et se sta in ceruello, si seruirà di lui et lo accommodarà &. Et già procuraua di farli hauer una chiesa, nella quale possa essercitare il suo talento &, il che è di stimar molto nel vescouo per hauer tanta mala opinion di lui come ha; ma lo fa per amor della Compagnia. Il far scriuer al P. Angelo le cause per le quali domandaua la licentia, non s'è potuto fare, nè cauarli cosa scritta di sua mano; ma a bocca ha detto tanto, et a tanti, et in specie allo stesso vescouo, che basta in omnem euentum per condennarlo. Sì che V. P.tà stia senza pensiero di questo negotio, se non è di ringratiar di nuouo nostro signor Dio, che lo ha condotto a questi termini per mezo dell' orationi di V. P.tà

Quel Battista, spenditor', padre del Maddalena et dependente dal P. Angelo, ha dimandato licenza de andarsene, partito che fu lui; et io mi son molto rallegrato, perchè pensaua dargli licentia quantunche non la domandasse, conciosiachè non uoleua esser della Compagnia, nè uiuer secondo le nostre regole; et era mezo ad Angelo et Maddalena per saper ciò che si faceua in casa. Da Milano habbiamo fatto uenir un fratello coadiutore in luogo suo. Con questo, et con doi altri che si sono mandati uia, che non

---

[1] Cf. pag. 623, annot. 2.

erano a proposito nostro, nè di quelli che hanno fatti li uoti, o che li uolessero fare, resta il collegio di Brescia smorbato, et netto, et con buon'ordine per gratia del Signore. Le cose che si sono ordinate, et altre che si hanno a consultar con V. P.tà, si scriueranno la settimana che uiene. Nelle orationi di V. P.tà et delli Padri assistenti, Polanco, Madrid, Dionisio, &, molto ci raccomandiamo in Domino. Di Padoua il primo di Luglio 1569.

Habbiamo pigliato questo camino di Padoua per far la nostra uisita, più presto che quello di Milano, perchè non si poteua uisitar quel collegio adesso tanto commodamente, per non esserui nè il rettore nè il cardinale [1], et così me lo ha scritto Leoneto che conueniua differir l'andata, &. Secondo, perchè io desidero ueder presto la casa di probatione di Venetia, acciò che possa scriuer a V. P.tà quello che mi parerà di essa,et del farla o non farla in Brescia. 3.°, perchè io mi sento molto stracco con qualche inflammation di fegato, et il caualcar in questi tempi mi farebbe gran danno, et senza perder tempo si potranno spender con più quiete tra Padoua et Venetia.

Di V. P. indegno figliuolo in Giesù Chro.,

PIETRO RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in X.° Padre nostro, il Padre M.ro Francesco di Borgia, preposito generale della Compagnia di Giesù, etc. Roma.

Alia manu. p. m. b.

Sigilli vestigium.

---

[1] Vide pag. 624, annot. 1.

248

PATRI FRANCISCO BORGIAE

PATAVIO 8 JULII 1569 [1].

Mitti a se dicit elenchum rerum quas in visitatione brixiensi in ordinem redegit; quaedam consulit dubia, necdum confecta.—De abstinentia ab usu carnis die mercurii.—De precibus quae communiter cum popularibus instituuntur.—De sodalitio catecheseos quod a nostratibus regebatur.—De vinea frequentanda.—De vestibus diversis quibus utuntur sodales.—De paroecia Calchera administranda.—Rationes quae sive collegium sive domus probationis ut Brixiae condatur movent.—De Horatio Quarantotto.—De pecuniis datis nepotibus Antonii de Fundi.—De concionatore quem ad tempus quadragesimale petit episcopus brixiensis.

† Molto Rdo. Padre nostro in X.º Pax Christi, &. Con questa si mandano a V. P.tà le cose principali ordinate nel collegio di Brescia, acciò che, parendole buone, si possano scriuer nel libro della uisita in quel modo che ci saranno rimandate. Oltra di queste sono alcune, nelle quali io non ho uoluto ordinar niente, per parermi più importanti, o più dubiose, senza consultarle prima con V. P.tà

Prima. Sogliono il mercordì non mangiar carne; il che faceuano li Padri di Sto. Antonio prima che uenissero alla obedientia della Compagnia; et il prouinciale [2], per condescender con loro, non ha fatto altra mutatione, ma mi dice che si può far ogni uolta che uorremo, senza scandalo et turbatione di quelli di dentro et di quelli di fuora. Et così mi par a me, che ci dobbiamo accommodar all'uso commune della Compagnia, come s'è fatto anchora in questo collegio di Padoua, il quale al principio haueua questa medesima usanza, & [3].

Già ho scritto dell'oratione che fanno i secolari insieme

---

[1] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.*, 3 ff., n. 137, prius 224, 225.

[2] Supra, pag. 623, annot. 1.

[3] Responsum est 21 Jul.: ad consuetudinem Societatis reducendi in ea re (regest. *Ital. 67,* fol. 268).

con li nostri la sera uerso le 24 hore, instituita dal P. Angelo, et continuata, al mio parere, con più apparenza che frutto. Non m'è parso per adesso mutarla per non far nouità, et dar occasione di mormorare al P. Angelo, &; ma giudico che al modo che si fa, non conuenga alla Compagnia, et molto manco quando fusse casa di probatione o collegio con scholari, perchè tanta prattica et communicatione con secolari indifferentemente non mi par buona; ma col tempo, cioè uerso l'inuernata, che non uien quasi nessuno, si può leuar uia a poco a poco, o uero riformarla di modo che i secolari facciano oratione a posta loro, senza disturbo dei nostri; ma questo 2.° credo che sarà più difficile.

La superitendenza dell'opera della dottrina christiana tiene anchora il P. Angelo, chiamato generale, per hauerne io pregato il vescouo [1] et dettoli, che per adesso non faccia mutatione, come uoleua far, appoggiando questa opera alle spalle della Compagnia; et dubito che fra poco ci ricercarà di questo. In tal caso si desidera sapere la uolontà di V. P.tà A me pare che l'opera è molto buona et utile, et propria del nostro instituto et che se li deue dar ogni aiuto et indrizzo con conseglio, essortationi, con confessar quelli dell'opera, cioè li ministri secolari che la procurano et insegnano; con l'insegnar noi stessi li putti, con l'andar tal uolta alle terre per uedere quel che si fa, et dar ordine, &. Ma non mi par che uno della Compagnia si chiami superiore dell'opera, nè che si facciano tanto spesso congregationi in casa nostra, nè che si lasci predicar secolari, i quali communemente sono idiote et pouerelli, che non sanno quel che si pescano nè quel che si dicono. Et questo si può trattar col vescouo, il qual è il superior supremo di questa cosa, della quale il P. Benedetto Palmio credo che sia più informato, perché si usa in Milano, et in molte altre città di Lombardia. Io ho ordinato per adesso quello che V. P.tà uederà nel 12 numero delle cose ordinate.

---

[1] Pag. 623, annot. 2.

Il Ronco che chiamano in Brescia, è una vigna posta su una collina due miglia dalla città, nella quale c'è buona habitatione. In questo c'è un fratello dei nostri (il qual però non ha fatto i uoti) per guardar et coltiuar la uigna; alla quale sogliono andar' spesso alcuni, quando gl'uni, quando gl'altri; et dormono lì, fermandosi uno, doi, o più giorni, il che et lo star uno de' nostri alla guardia del luogo, non so quanto sia conforme alla uolontà di V. P.tà Ma per esser cosa che usauano prima i Patri di S.to Antonio, et hauere speso nella fabrica di questa uigna molti danari, et hauer bisogno di ricreatione per le continue fatiche che hanno, massime mentre che dura la cura di Calchera, et esser questo luogo di buon' aere et a proposito per questo, non ho uoluto far mutatione alcuna senza consultarlo prima con V. P.tà A me pare che andar così spesso, et pochi, come uanno, non conuiene, et che sarebbe meglio pigliar un giorno della settimana, nel quale andasse la metà o la 3.a parte, et l'altra settimana un'altra, perchè così ui sarebbe più ordine et manco pericolo. Et mentre si troua un forastiero che sia a proposito, che non è inconueniente che lì stia quel fratello nostro che ui sta.

I nostri usano diuerse uesti la state et inuerno; et nel medesimo tempo, hora portaran mantello all'usanza nostra, hora soprana di saia all'usanza degli altri preti honesti. Io dubito se conuiene usar questa uarietá et moltiplicità di uestimenti, benche non ueggo che ci sia scandalo, nè ammiratione, per la bontà et simplicità della gente. Di questo non ho ordinato cosa alcuna, ma l'ho uoluto scriuer a V. P.tà

La cura di Calchera, oltra di esser contra il nostro instituto, ce apporta grandi incommodità, di spesa, di star diuisi, di fatica, di tener putti forastieri a seruitio della cura, dell'andar i nostri soli a uisitar, confessar ammalati huomini, donne, &. Ma mentre che la cosa del luogo di S.to Antonio pende, mi pare che ci conuiene hauer patienza, et non far altro. Et dubito che la cosa andarà in lungo, perchè i

gouernatori dell'hospedale non credo che si resolueranno senza far conseglio; et come la cosa passa per tanti ceruelli, ci è sempre che fare. Il rinontiar destramente le cappelle di Calchera et quella di S.^to^ Antonio, penso che si potrebbe far, se la cosa andarà in lungo, et almeno giudico che siamo obligati a non pigliar li denari che si pigliauano per conto delle messe; per il che ho ordinato quel che V. P.^tà^ uederà nel numero 10.

Hora dirò quel che mi occorre sopra il far in Brescia casa di probatione o uero collegio. Et prima dico, che si ponno sostentar trenta tre persone commodamente, dando per bocca 30 ∇.^di^ d'oro l'anno, che sono 40 ducati di questa moneta, benchè in manco numero si siano spesi l'anno passato 1.500 ducati. Ma l'entrata ferma et incerta che tiene quel collegio, la uederà V. P.^tà^ più particolarmente per la informatione che sarà con questa. Dirò di più che habbiamo fatto conto che per il seruitio delle due chiese di S.^to^ Antonio et Calchera ci è parso che per adesso siano necessarie uintitre persone al modo che anchora uederà nella stessa informatione, di sorte che si ponno sustentare dieci persone di più di quelle che son necessarie per il seruitio, mentre però che queste entrate incerte durano; perchè mancando, bisognarebbe sminuir il numero pro rata.

Hora dico che al vescouo di Brescia [1], il qual' è huomo di gran prudentia et autorità, et amicissimo della Compagnia, pare che per ogni modo si aprano le schole in Brescia. Et questo mi ha consegliato et pregato che di sua parte scriua a V. P^tà^., dicendomi che così conuiene al bene della Compagnia et di quella città. Il medesimo giudica il prouinciale, il rettor passato, li Padri principali di S.^to^ Antonio, et massime quelli che con li beni loro sustentano quel collegio, che sono Lodovico Porcellaga, il Mantoua, Giulio Fe, &.

Le ragioni che allegano, sono queste: prima, che tutta

---

[1] Supra, pag. 623, annot. 2.

la città aspetta questo dalla Compagnia; 2.ª, che c'è grande giouentù in Brescia ben inclinata et propensa alla religione, et atta alli studii et gouerno; et tutte le religioni sono piene di bresciani, delli quali per uia delle schole si tirarebbono molti alla Compagnia; 3.º, che in Brescia non sono schole publiche nè maestri d'importanza; et certe academie che ui soleuano esser, nelle quali si educaua la giouentù, sono mancate, di modo che tutti correrebbono alla Compagnia, la quale per questa uia si guadagnarebbe gl'animi di tutta la città; 4.º, che sarebbe questo mezo per sepelir le calunnie passate, et sedar l'odio presente d'alcuni, et stabilir il luogo di S.to Antonio, il quale per il beneficio publico si risoluerebbe il conseglio di dar perpetuo alla Compagnia; 5.º, perchè ci sono degl'altri preti in Brescia che predicano et confessano, et fanno gl'altri essercitii che facciamo noi, se bene con manco fundamento di dottrina et prudenza, però con più apparenza di feruore, essortando a communicarsi ogni giorno, etc. Et non parrà che la Compagnia faccia più che loro, se non per questa uia delle schole. Altre ragioni forsi scriuerà il Padre prouinciale, al quale ho detto che scriua di questo et delle altre cose che contiene questa lettera.

Dall'altro canto ueggo l'inclinatione di V. P.tà, et la necessità che ci è in questa prouincia di una buona casa di probatione, et che non hauendo obligo di schole in Brescia, non pare che doueriamo pigliar questo nuouo peso, essendo la Compagnia tanto carica; ma seruirci di quel che il Signor ci ha dato in beneficio della Compagnia. Ma con tutto ciò mi pare che per adesso non si possa far questo per la dispositione presente della città, et incertezza di hauer il luogo, et anchora per il giuditio del vescouo, et consolatione di tutti li nostri, &. Et un'altra causa anchora mi muoue, et è, che la casa di S.to Antonio è molto scoperta et suggetta alle case uicine, che risguardano sopra l'horto. Et quantunche questo sia inconueniente per li nouitii et per li scholari, maggior però è per li nouitii; et per adesso non si

può rimediare. Quello dunque che mi pare è, che per hora si potrebbono metter li nouitii che hanno da studiar passato il primo anno di probatione, delli quali in Venetia sono cinque o sei (i quali non si fanno studiar perchè non ci è luogo nella prouincia), et insieme con quattro altri bonissimi gioueni di quelli che prima stauano in S.to Antonio et hanno fatto i uoti, et in Brescia perdono il tempo, dandoli un buon maestro, potrebbono studiar priuatamente senza admetter forastieri, o aprir' schole; perchè a questo modo, questi che perdono tempo, non lo perderebbono; et Brescia hauerebbe quelli che può sustentare, et la cosa si maturarebbe col tempo, stando in mano di V. P.tà il chiuder le schole o aprirle. Et si uedrebbe in questo mezo con la uisita se in altro luogo della prouincia tornasse meglio il far la casa di probatione come pare al prouinciale, del che io per fin'a tanto che l'habbia ueduto, non posso far giuditio. V. P.tà lo farà di questo et del resto. Ben desidero che questi gioueni che sono uirtuosi et di età, non perdano tempo, come necessariamente perderanno, se non si piglia questo o altro simile rimedio. Et per questo desidero anchora breuemente risposta intorno a questo punto.

Delle cose di Padoua non dirò altro, per non esser anchora informato, nè hauer lettere di V. P.tà questa settimana, nè la passata. Solamente aggiongerò che Horatio Quarantotto m'è uenuto à parlare mostrando buona uolontà in conformità di quella che scriue a V. P.tâ, della quale et d'un'altra che dice hauere scritto, aspetta risposta.

Alli nipoti di M.ro Antonio da Fundi si sono dati 33 ▽.di d'oro in oro, acciò che li suoi diano altrettanti a chi comanderà V. P.tà; et sono per quelli che si sono hauuti per nostro uiatico, benchè non so se si sono dati tutti, perchè io hebbi uinticinque ▽.di d'oro dal Pre. Polanco, il qual disse che si riseruaua otto altri ▽.di d'oro (che 33 ne haueua hauuti dal P. Petrarca) per pagar le spese fatte in stiuali, &, che credo importarono da sei in sette scudi di mone-

ta; il che sia per auiso, acciò che niuna delle parti sia grauata.

Mi era scordato di dire, che il vescouo di Brescia mi ha pregato strettissimamente che per la 40.ma che uiene se li conceda il Padre prouinciale, o uero il P. Prospero [1]. Io non gl'ho promesso niente, ma datoli buone parole et generali, &. Pur mi pare che stando le cose di Brescia come stanno, et essendo il vescouo la persona ch'è, si deue tener gran conto con lui et con quella città in questi principii. Il prouinciale non so se conuiene che predichi tutta la quaresima, per la sua complessione, &, quantunche fusse sgrauato dell'officio. V. P.tà uederà quello che si ha da fare, perchè il P. Battista Velati non mi par che sodisfaccia tanto al vescouo, perchè non muoue; et in questa prouincia non ueggo copia di predicatori, che in effetto sono quelli che muouono et danno da mangiare. Nell'orationi di V. P.tà et di tutti li Padri et Fratelli in X.º charissimi molto ci raccomandiamo. Di Padoua li 8 di Luglio 1569.

Il cognato di M.ro Antonio Lisio da Fundi sta in Cisterna col cardinal Sermoneta, di chi è medico, al quale scriuono li suoi figliuoli per altra uia, che subito faccia pagar al P. Polanco li trenta tre scudi d'oro in oro.

Di V. P. indegno figliuolo in Giesù Chro.,

Pietro Ribadeneira.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre nostro, il Padre M.ro Francesco di Borgia, preposito generale della Compagnia di Giesù. Roma.

Alia manu. p. m. h.

Sigilli vestigium.

[1] Malavolta, ut putamus.

249

PATRI FRANCISCO BORGIAE

PATAVIO 22 JULII 1569 [1].

P. Zabarella consolatione indigens, Senas mittetur.—De formula absolutionis a votis simplicibus.—De Paradisio.—P. Pharaonius a quaesitoribus de re fidei in consilium adhibitus.—Se a praeposito provinciae quod ad sodalem mittendum Veronam dissensisse.—Vota religiosa sodalium instaurata.

† Molto Rdo. Padre nostro in Xpo. Pax Christi, &. Alla lettera di V. P.tà de' doi del presente [2] non puoti far risposta la settimana passata; adesso la farò, aggiongendo quel che di più occorre. Il Pre. Zabarella è ben di grandissima compassione per l'infirmità che patisce; et V. P.tà fa officio di uero Padre in desiderar di consolarlo. Io haueuo cominciato a farlo innanzi che uenisse la lettera di V. P.tà, dandoli animo et più libertà &. Dipoi gl'ho parlato, et discorso con lui molte cose del luogo doue ha da stare, &, et in effetto si inclina a star in Siena per adesso, perchè teme molto i freddi et uini bruschi di Padoua. Desidera, hauendosi a mutare, partirsi presto cioè innanzi che entri il fresco. Et mi pare che nell'uno et nell'altro, cioè nel luogo et nel tempo, V. P.tà lo debba consolare.

Il ricordo di non metter nella patente, che absoluiamo da' uoti simplici etc., m'è stato gratissimo; ma perchè altri potrebbono errare per la medesima occasione ch'ho fatto io, auiso V. P.tà che io ho seguitato in questo una forma di patente cauata del libro del P. M.ro Polanco, la quale ho portato meco con alcune altre per non errare [a] seguitando

[a] error *ms.*

[1] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.*, 2. ff., n. 138, prius 226.

[2] Est in regest. *Ital. 67,* fol. 262: laudat ea quae circa Paradisium acta sunt; vult, si is redeat poenitens, ut accipiatur hospes, et exspectetur responsum ipsius Borgiae.

lo stile che si usa in Roma, come V. P.tà uederà per la copia della patente, la qual mando, acciò che più facilmente si possa trouar nel libro, et emendarsi se accaderà.

Del liuello o censo di Brescia già V. P.tà hauerà riceuuto lettere del rettor uecchio et nuouo di quel che s'è fatto; et di nuouo s'è dato auiso che si scriua quel che si farà.

Le cose di Brescia uanno ogni giorno meglio per la gratia del Signore. Il P. Angelo era tuttauia in Ghet [a], non trouando facilmente in Brescia chi lo uoglia in sua compagnia, anchorachè il vescovo gliela procuri, et luogo doue possa star commodamente. Intendo che la Compagnia nostra hauerá più presto guadagnato che perduto degl'amici in quella città con questo fatto.

Qui in Padoua trouo che il P. Carlo Faraone suol' esser chiamato dall'inquisitore per consultar' quello che V. P.tà uederà per una poliza sua [1]. A me par che non sia cosa della nostra professione, nè conueneuole a noi altri. Gl'ho ordinato che essendo dimandato delle qualità delle propositioni dica il suo parere, perchè questo è officio di theologo; et che del resto de testimonii, &, non s'impacci, per fin'a tanto che uenga risposta di V. P.tà, la qual' io desidero, et per questo et perchè intendo che in Milano et in altri luoghi forsi di questa prouincia si usa il simile.

Essendo partito un prete che haueua cura in Verona del seminario del vescouo, è stato pregato il P. prouincia-

---

[a] *Sic ms.; alibi* Ghetti, *et* Guet.

---

[1] Invenitur haec scheda autographa in eodem codice, adglutinata praesenti epistolae, n. 139 recens signata; et sic dicit: «✝ Molte uolte son stato chiamato dall'inquisitore di questa città di Padoua, con altri theologi per ueder processi d'inquisiti, nei quali son testimonii nominati per proprio nome contra tali, e le loro difese; e si ricerca che conferiamo testimonii con testimonii, e le difese se son sufficienti, e che giudichiamo qual testimonio sia buono, qual malo; qual sufficiente, qual insufficiente; e se quel tale inquisito è conuinto o suspetto, de leui o de uehementi; e che sottoscriuiamo il nostro giudicio, sottoscriuendo il nome, e lo sigilliamo col nostro sigillo. Patauii 21 Giulii 1569.—CAROLUS PHARAONIUS.»

le [1] di mandar un Padre dei nostri per hauerne la cura mentre che si troua un'altro, prometendo di rimandarlo al Settembre &. Io ero di parere che non si facesse, almeno senza consultarlo con V. P.tà, per non aprir questa porta, et perchè è più difficile il rihauer quello che si concede, che il non concederlo et perchè non trouauo persona che ui potesse andare se non nuoua nella Compagnia, et per altri rispetti, che ho detto al prouinciale; et insieme che facesse quello che li pareua. Gl'è parso di mandar un Padre di quelli che stauano prima in S.to Antonio di Brescia con un'altro scholaro. Io, anchora che giudicaua il mio parere più sicuro, non ho uoluto però impedirlo, per esser cosa che tocca al goueruo ordinario della prouincia, et non alla uisita. Ma perchè nell'officio di visitator si dice, che quanuis prouincialis suam prouinciam pro more regat, illi tamen visitator loco generalis superior erit, et quae uolet sibi reseruare, et quae uisa fuerint in Domino ordinare poterit, &, ho hauuto scropolo di non hauer seguitato quel che mi pareua più conforme alla mente di V. P.tà, ordinando al prouinciale che gliela consultasse. Desidero saper quello che ho di far in simili occorrenze, per proceder con obedienza et soauitá [2].

Hoggi, giorno della Maddalena, si è fatta la rinouation dei uoti in questo collegio, che è sotto la sua protettione, del quale scriuerò un'altra uolta a V. P.tà, perchè adesso in uero mi sento molto stracco, et per il tempo et per le fatiche. V. P.tà ci solleui con le sue sante orationi, nelle quali io molto confido. Questa settimana non habbiamo pur lettere di V. P.tà, le quali io aspetto con desiderio, et la risposta della uisita di Brescia, che mandai sono 15 giorni; et le nuoue del P. Dionisio [3], che in Frascati non mancarà tempo

---

[1] Cf. pag. 623, annot. 1.

[2] Responsum est 5 Aug., praepositum prov. debuisse eam rem consulere; si quando simile quid acciderit, oportere ut Ribadeneira, auctoritate visitatoris nixus, illum jubeat supersedere.

[3] Vázquez, ut putamus.

di scriuer. Al quale et a tutti li Rdi. Padri che stanno con V. P.tà, et nominatim al Pre. rettor Battista [1], molto mi raccomando nelle loro orationi. Di Padoua li 22 di Luglio 1569.

Horatio Quarantotto sollecita la risposta della sua lettera.

Di V. P. indegno figliuolo in Giesù Chro.,

PIETRO RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Pre., il Pre. M.ro Francesco di Borgia, preposito generale della Compagnia di Giesù. Roma.

Alia manu. b. p. m.

Sigilli vestigium.

250

PATRI FRANCISCO BORGIAE

PATAVIO 29 JULII 1569 [2].

De collegii patavini statu: in spiritualibus, in litterariis, in oeconomicis.—Optimo rectore in eodem opus est: nec reperitur qui eo munere fungi possit, nisi Michaël Lauretanus.—Debitum collegii romani collegio patavino.—Huic non licet integre frui reditibus prioratus «Magdalenae», nisi impetretur a pontifice facultas.—De templo campestri cui prospicere tenentur sodales: quo pacto id facile fiet.—Sodalitium adolescentium simile congregationi romanae in honorem Deiparae, condi oporteret Patavii.—Propter scholares academiae patavinae, utilis admodum esset sacerdos e Societate germanus qui ibidem commoraretur.—Necesse est pro Roberto Bellarmino alium sufficere qui et disputationes scholasticas foveat, et pro suggestu doceat populum.—De cantu officii vesperarum, an debeat conservari etiam quibusdam diebus.

Ihs. Molto Rdo. Padre nostro in Xpo. Pax Christi, &. Diró a V. P.tà in questa lo stato nel qual ho trouato il collegio di Padoua, et le cose principali che mi pare che bi-

---

[1] Dr. Madrid? Cf. pag. 604, annot. 5.

[2] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.*, 2. ff., n. 140, prius 208, 209.

sogna prouedere. Nello spirito ho trouato buona gente, quieta et desiderosa della perfettione. Li studii uanno mediocremente, perchè li maestri fanno bene l'officio loro sì nella theologia come nella philosophia; ma delli scholari molti sono indisposti, di modo che non ponno così attender, nè far tanto progresso quanto si desidera a gloria del Signore. Ma considerando che questo seminario comincia pur adesso, è da sperare che le cose anderanno di bene in meglio ogni giorno.

Quanto alle cose temporali, trouo che si è fatto buono acquisto, et che si sono stricate molte cose, le quali col tempo ci poteuano dar trauaglio: perchè si sono hauute le scritture del priorato di mano di monsignor della Trinità [1]; et hauute alcune sentenze in fauore contra quelli che possegono le terre, et si sono accresciuti alcuni affitti, &; ma le cose erano tanto intricate et confuse in mano di monsignore, che ci è anchora molto che far in questo; et bisogna attender con molta uigilantia et industria. Per adesso può sustentar questo collegio di quello che ha di certo uinticinque persone, et cinque o sei altre d'alcune cose straordinarie che Dio suol sempre mandare. Ma pottrebbe sostentar molte più se hauesse la somma di tre milia et cinquecento ducati per pagar agl'affittuarii che han posseduto molti anni le terre, li miglioramenti che hanno fatto: et a questo modo rinfrancarle, et cominciar a diuentar patroni col possesso, perchè non solamente si liberarebbono di molti intrichi et liti, che ogni giorno sono per nascer, ma hauendo le possessioni nelle mani, potrebbòno rinouar et acrescer gl'affitti con grandissimo uantagio senza scandalo nè romore, conciosiachè seguitando l'infimo prezzo, si è fatto conto che cresceranno le possessioni almanco almanco a 8 per 100, et tale questo anno per esser pagati i miglioramenti ha reso a 28 per 100, et più. Et quanto più si tarda a far

---

[1] Andreas Lippomanus? De hoc saepe MONUMENTA. Cf. e. g. *Chronicon* POLANCI, I, 103, 112, 147.

questo, tanto più si patisce et perde. Qui non trouano modo di hauer questi denari, perchè non godono anchora la principal entrata di questo priorato ch'è quella di Stiano, nè la goderanno per fino al Maggio del 71.

Il principal bisogno che tiene questo collegio è d'un buon rettore, sì per esser grande et douer esser ogni giorno più, sì per esser seminario de philosophi et theologi, che hanno bisogno d'esser indrizzati, sì anchora per le molte facende et intrichi temporali che occorrono, et per lo buon nome et credito della Compagnia appresso de' forastieri, etc., et altri rispetti che V. P.tà meglio può pensar ch'io scriuere. Il P. Curtio, vicerettore, è buono, fedele et intelligente delle cose che ha maneggiato, et diligente et sollecito, et ha fatto grande utile a questo collegio circa le cose temporali; ma egli e stracco et non dotto, et colerico di natura; et nel suo procedere, bruschetto; et però ordinariamente è più temuto che amato: è anchora più inclinato alle cose temporali et di fuora, che alle spirituali, et dentro di casa; d'onde è da temere che, occorrendo tante facende di fuora, attenderà più a quelle, che a quelle di dentro; et così, nelle cose spirituali et nelli studii non sareble tanto aiutato questo collegio, se lui fusse rettor, quanto si conuiene. Il Pre. Carlo Pharaone, oltra que non ha esperienza di gouerno, è più inclinato allo studio che ad altro; et legendo theologia, come legge, non potrebbe attender all'uno et all'altro. Il P. Paulo Candi è molto amato et desiderato uniuersalmente in questo collegio; ma il prouinciale dice, che per questi gioueni è troppo dolce et indulgente, et troppo largo nello spendere; et questo secondo, per quel ch'ho uisto in Brescia, io lo credo. Altro non occorre in questa prouincia, sopra il qual si possa far disegno. V. P.tà uegga quello che si ha da fare, perchè a niun modo conuiene lasciar questo collegio come sta, perchè il vicerettore, oltra le altre occupationi, parendoli che sta come in presto, non si applica nè attende così al gouerno come si conuiene; et sono già 18 mesi ch'è in questo. Il P. Sebastia-

no [1] sarebbe buono, se li medici non giudicano che il freddo di Padoua sia contrario al suo male; o uero altro più sano che lui, il quale se non si troua per Padoua, forsi si trouarà per Parma, come sarebbe Michel Lauretano, et il Candi potrebbe ritornar qui. Et quando altro paresse a V. P.tà per carestia di gente, sarà manco male dichiarar Curtio per rettore, che tenerlo così; ma in tal caso V. P. presupponga quello che di lui ho detto di sopra.

Per estricar le cose temporali di questo collegio che tanto importano, pare che sarebbe buon mezo il ricuperar li 3 mila ducati che Roma li deue, il che sarebbe facile uendendosi le cose de' Gagliardi, o per altra uia che meglio paressi a V. P.tà; perchè in effetto questo collegio è priuo della grande utilità che cauarebbe con questa somma di denari, pagando i miglioramenti delle possessioni del priorato; ma in questo V. P.tà uederà quello che si potrà fare.

Il priorato della Maddalena fu concesso alla Compagnia, acciò che si facessero doi collegii, uno in Padoua, l'altro in Venetia; i quali hauessero ciascuno la metà dei frutti. Dipoi è parso a V. P.tà con la sua consulta ch'è meglio far casa di professi in Venetia, et applicar tutta l'entrata a questo collegio, et che si doueua impetrar facoltà da S. S.tà di far questo. Per fin'hora non s'è impetrata, et il collegio cominciarà presto a goder l'entrate del priorato, il che penso che non si possa far con buona conscienza, stante l'ordine di S. S.tà Per lo passato non credo che ci sia scropolo, perchè questo collegio non ha anchora goduto. V. P.tà dia ordine di quello che si hà da fare, et se bisognarà che monsignor il prior dia il suo consenso, o supplichi in suo nome a S. S.tà, ci si dia auiso, perchè glielo faremo fare.

In Stiano è una chiesa campestre di S.to Nicolo, della quale fu concessa l'anno 1468 alli frati alemanni il iuspatronato, et l'anno 1471 si troua la collatione di questa chiesa in persona di uno che fu presentato da loro. Il iuspatro-

---

[1] Morales.

nato fu concesso con obligo di mantener la chiesa, et sostentar il prete che dicesse messa, benchè non è cura d'anime. Dall'hora in qua non si troua scrittura alcuna che ne faccia mentione. Monsignor al tempo suo ui ha tenuto alcuni frati che ui diceuano messa, et altre uolte nessuno. Sono parecchi anni, che non ui si dice messa, nè ci è nessuno che ui attenda; et pur è cosa che tocca alla conscientia. V. P.tà scrisse gl'anni passati, essendo auisato di questo, che si procurasse col vescouo di Treuiso, che facesse l'unione alla Compagnia; et non facendola, che si procurarebbe in Roma. Qui non s'è fatto altro fin'adesso, che io ho mandato il Padre prouinciale [1] a Venetia a trattar questo negotio col vescouo, il qual ha risposto che de iure erauamo caduti dal ius praesentandi, et perduti i frutti decorsi; nondimeno che esso uuol seruir la Compagnia, ma uorrebbe che uno dei nostri ui stesse per beneficio di quelle anime, &; et certo, pare che siamo obligati ad aiutarle, poichè dalle loro fatiche si raccoglie il frutto maggiore dell'entrate del priorato. V. P.tà uegga quello che si ha da fare. In certi tempi dell'anno ben credo potrebbe andar qualch'uno del collegio di Padoua il sabbato et starui la domenica, et poi tornarsene, perch'è appresso a 8 o dieci miglia, senza obligarci a tener sempre uno, fin'a tanto che le cose siano più accommodate.

Per aiutar li scholari di questa vniuersità si giudica che sarebbe molto utile instituir una congregatione di gioueni che dependesse dalli nostri al modo di quella dell'Annontiata del collegio di Roma; et già ui sono da 14, o 15 che ui entrarebbono, con speranza di tirar altri alla congregatione, et per essa alla Compagnia; ma bisognarebbe che si raunasse dentro del collegio, perchè non ci è luogo uicino commodo doue si potesse far. Questo non ho uoluto conceder senza consultarlo prima con V. P.tà; ma mi pare che se uogliamo aiutar et guadagnar scholari dell'vniuersità,

[1] Supra, pag. 623, annot. 1.

conuiene usar familiarità con loro, et tirarli per questa uia, o altre simili.

In questa vniuersità sono molti pollachi et tedeschi, i quali quando passa alcun tedesco dei nostri, uengono qui uolentieri; et si giudica che sarebbe utile per loro et per la Compagnia tener qui un sacerdote tedesco di quelli che studiano theologia, il quale attendesse a guadagnarli, &. Et forsi qualch'uno che in Roma non si troua sano per l'aere, potrebbe far in Padoua questo officio senza perder le lettioni di theologia, et con più sanità.

La partita di Roberto Bellarmino, per quanto intendo, ha fatto mancamento alla chiesa, et più alla schola di theologia; perchè non c'è qui chi possa attender al predicar et legger in chiesa, conciosiachè il Pre. Carlo [1] dice che non può per le occupationi del legger, nè il P. Lelio per le sue indispositioni hauendo da studiare. Et nella schola dapoi che lui si è partito non si sono fatte repetitioni nè dispute, &, perchè li scholari sono pochi et indisposti, et non c'è se non M.ro Marcantonio che sia feruente; et non hauendo antagonista, si raffredda, etc. Per questi due rispetti giudico necessaria la uenuta di Francesco Prandi, o di qualche altro che supplisca a queste due cose.

In questo collegio si dice il vespro le feste, etiam quando non si legge. Il prouinciale era di parer che si lasciasse; io non ho uoluto senza saper la uolontà di V. P.tà Il Pre. Ledesma quando uisitò questo collegio [2] ordinò in questo modo: Si fieri posset et liceret per congregationum decreta ac R.di P. generalis, ut non canerentur in ecclesia vesperae, saltem quando non est lectio uel concio in ecclesia, uideretur optandum, ut nostri aliis exercitiis tum literariis, tum pietatis utilioribus, diebus festis domi et extra domum uacarent, quae quidem non parum canendis vesperis uidentur impediri et intermitti. Ma il Pre. Benedetto Palmio, al quale

[1] Pharaonius.
[2] Supra, pag. 606.

fu rimessa dal P. Ledesma la risolutione della visita ordinò in questo modo: Expedit canere vesperas. Et così s'è scritto nel libro della visita. V. P.tà ordinarà quello che sarà meglio. Solamente dirò io, che per quel che tocca a' forastieri, si può fare quello che si uorrà senza admiratione nè scandalo.

Non occorre altro, se non che alle orationi di V. P.tà et di tutti li Padri, &, ci raccomandiamo in Domino. Di Padoua, et di partita per Venetia, li 29 di Luglio 1569 [a].

Di V. R. indegno figliuolo in Giesù Chro.,

PIETRO RIBADENEIRA.

En Venecia pienso estar hasta 15 días, que será el tiempo en que podrá uenir la respuesta destas; y después, plaziendo al Señor, partiremos a Ferrara.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre nostro, il Pre. M.ro Francesco di Borgia, preposito generale della Compagnia di Giesù. Roma.

Alia manu. p. h. m.

Sigilli vestigium.

251

EX COMM. BORGIAE, RIBADENEIRAE

ROMA 12 AUGUSTI 1569 [2].

De patavini collegii re oeconomica.—De rectore eidem assignando.—De aliis negotiis collegiorum patavini et veneti.—De sacerdote quem petit episcopus trevisanus templo cuidam campestri destinari.—De sodalitio simili congregationi marianae.—De sacerdote germano aut polono Patavium mittendo.—De Roberto Bellarmino et Francisco Prandi.—De cantu officii liturgici vespertini.—De ratione prosequendae visitationis quam tenere Ribadeneira debet.

Pax X.i Molto Rdo. &. Risponderò per queste alle lettere di V. P.

[a] *Sequentia autogr.*

[2] Ex regest. *Ital. 67,* ff. 276v.-277v.

di 29 del passato, di Venetia [1], benchè indrizo le lettere a Ferrara per doue mi ha scritto si partirebbe fra 15 dì. Ho inteso il stato del collegio di Padoua; et quanto al temporale mi rallegro che habbino modo di sustentar più di 30 persone, etiam in uita di monsignor priore [2]; et acciò si possa aumentare la intrata pagando li miglioramente [*sic*] et affittando di nuouo le possessioni, hauerei molto caro che potessino esser pagati delli tre millia e 500 ▽.di, et come si uendano li beni delli Gagliardi, subito si farà; et acciò si possano tanto più presto uendere è bene che aiutino li nostri di Padoua con la diligentia che potranno.

Quanto ala prouisione di rettor per quel collegio, non si può far dissegno sopra il P. Sebastiano per sua poca sanità et altri rispetti. Resta di uedere se il P. Curtio douerá farsi rettore, dandoli aiuto per il maneggio dele cose temporali et spirituali, o uero se il P. Paulo Candi si douerà far tornare al gouerno di Padoua; et parmi che io mi potrò meglio risoluere quando hauerò il parer de V. R. et del Padre prouinciale [3], dopoi che saranno uenuti a Parma, et haueran uisto come si diporta il P. Morales nel gouerno; perchè giudicandosi esser lui atto per esser rettor, ageuolmente potrà il P. Paulo tornare a Padoua. Si che come di ciò mi scriueranno quello che sentono, ci risolueremo.

Del procurar che il priorato dela Madalena se riduca tutto a Padoua et che la casa di Venetia sia casa professa, è cosa molto ragioneuole; e si procurarà far qui la minuta acciò monsignor dela Trinità come fundator lo supplichi, e si accaderà, anche l'istesso collegio di Venetia.

Ho uisto ciò che si scriue dela chiesa campestre di S. Nicolao, et mi pare non si debbia mancare di far dire le messe secondo che la fundacion di esse ricerca. Mi pare etiam sia da ringratiare il Rmo. vescouo de Triuiso [4] dela bona uoluntà che mostra uerso la Compagnia, et quel che ricerca è molto ragioneuole che ui stia un sacerdote. La difficultà sola mi pare sia in trouar qualche prete di bene al quale si conferisca detta chiesa con la sua entrata, acciò dica le messe et faccia qualche beneficio spirituale alli contadini, come d'insegnare la dottrina xiana., &; et in questo mezo che si troua tal persona, mi par bene si dia ordine che almeno le domeniche qualcuno uadi a dirli messa, et così li altri giorni di obligo, trouando qualche prete che uada a dirle con darle sua

---

[1] Non Venetiis sed Patavii scriptae fuerunt: sed nota sub finem epistolae praecedentis quam pronum erat errare.

[2] Sup., pag. 665, annot. 1.

[3] Cf. pag. 642, annot. 2.

[4] Georgius Cornelius (Cornaro).

elemosyna; et quando non si trouassi, potrebbe andar qualcuno del collegio, come V. R. scriue.

Bisognerà anche, fra le altre gratie che ha di far il vescouo, domandarli relassassione deli frutti mal riceuuti per hauer mancato di dir le messe, o uero si domandarà al papa se il vescouo non hauerà tal autorità; et potrebbe dirsi a detto Rmo. vescouo che si ben se dessi il beneficio ad alcun prete forastiero, non lasciarebbe per questo il collegio di mandar alle uolte chi insegnassi la dottrina xiana. &.

Si è uisto ciò che scriue V. R. de una institution de una compagnia de scolari al modo dela congregatione dela Madonna del collegio nostro; et intorno a questo primieramente mi pare da laudare assai questo dissegno, et uorrei che con effetto si trattassi di metterlo in essecutione, sperando riusciranno di quello molti buoni frutti. Dopoi mi pare etiam si debbia procurare che habbino qualche loco da radunarsi fuora del collegio nostro, e pur uicino, acciò più facilmente i nostri possano aiutarli quando si congregaranno; se pur non si trouassi tal luoco usando diligenza conueniente, non si lasci per questo di far la congregatione; e mi si dia auiso, perchè uederò di nuouo quel che si potrà fare, acciò uada inanzi questa buona opera.

Del mandar qualche sacerdote todesco o uero polono per studiare in Padoua, acciò possa aiutare queili di sua natione che ui sono, mi pare bon dissegno, et hauerò cura alle occasioni si faccia, benchè al presente non uedo delle dette nationi in Roma chi possa mandarsi conuenientemente; scriuerò ben in quelle bande per ueder se haueranno alcun suggetto tale che sia al proposito.

La ricompensa di mastro Roberto Bellarmino fu offerta se la uolessino; ma non si è mandata perchè non l'hano ricercata; si uederà adunche di mandar M.ro Francesco Prandi, il qual è un bon suggetto, dotto in philosophia et bon scholare di theologia, et con talento bono di predicare come già lo fa alcune uolte in monasterii et luogi simili; se adunche uorranno si mandi, dandosi auiso si mandarà questo autumno.

Quanto al lasciar de dire il vespero le feste che non si legge nela chiesa di Padoua, non risponderò insino a tanto che mi si dia auiso se si canta la messa nela detta chiesa le feste et domeniche.

D'alcun'altre cose si scriuerà al Padre prouinciale, quali saranno communi a V. R. come anche a lui queste che qui scriuo. Solamente dirò che adesso che ua il tempo rifrescando, hauerò caro che V. R. si spedisca quanto più presto potrà (senza scomodità però de sua persona, et senza mancare a quello che si pretende nela uisita) del collegio

di Ferrara et Parma, acciò possa arriuar alli collegii che hanno maggior bisogno di uisita, quali credo siano Turino et Como. V. R. uederà, secondo che si troua in Parma, doue transferirsi in Genoua per passar di là al Mondeuì et Turino, et tornar per Milano et Como presto a queste bande; ma dell'ordine mi rimetto a V. R. Nelle cui orationi et sacrificii molto in Domino mi raccomando. Di Frascati li 12 di Agosto 1569.

Alli punti delli ordini lasciati in Brescia si risponde da parte.

Inscriptio. Ferrara. P. P.º Ribad.ª

252

PATRI FRANCISCO BORGIAE

VENETIIS 13 AUGUSTI 1569 [1].

Opus est major numerus sacerdotum in domo veneta.—In domo probationis nonnulla emendanda; nam deficientibus rei domesticae adjutoribus, debent tirones in multis ministrare quae suis exercitiis obsunt.—Novitii more romano instituendi; quem ad finem separatim debent commorari.—Adjutor magistro eorum assignandus.—Difficultates exsequendi quaedam jussa Borgiae circa domum brixiensem; de adolescentibus nostris qui ibidem tempus amittunt, deficiente commoda studendi ratione.—De libello P. Laurentii Magii.—De fine visitationis.—De pecunia quadam.—Dolet quod translationi sancti Parentis non adfuerit. P. Prosper concionator cuidam templo petitur.—De ordinationibus olim a P. Ledesma visitatore Venetiis relictis.

IHS. Molto Rdo. in Xpo. Padre nostro. Pax Christi, etc. Qui in Venetia mi sono molto consolato uedendo il frutto che li nostri fanno, et il gran concorso che ui è alle confessioni, communioni et prediche; et questo ogni domenica et festa. Et sarebbe molto più se ci fussero operarii; li quali mi pare, per quel che ho ueduto, che si debbano prouedere più in questo luogo che in altro; et per la gran messe che c'è, come ho detto et perchè da questa città come da capo depende il resto di questo dominio, et perchè questa è la uia di aquietar le contradittioni et alienationi d'animo che per altri rispetti si ponno generare; et ultimamente per lo buon gouerno di questa casa, la quale si può dir che in

[1] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 141, prius 211, 213.

certo modo non habbia rettore, nè ministro, nè maestro de nouitii, perchè tutti tre sono confessori ordinarii, et hanno tanto da fare nelle confessioni che non ponno ben' attender al suo officio. Però bisogna solleuarli dandoli altri che gl'aiutino; et questo io lo procurarò, piacendo al Signore, come haueremo fatta la uisita. Et mi pare che V. P.tà lo debba raccomandar molto al Padre prouinciale [1], il quale questi giorni di festa, ch'è stato qui, ha predicato con molta sodisfattione et concorso, acciò che il P. Prospero [2] si riposasse un poco, il quale è molto accetto in questa città, et amato da molti gentilhuomini, et la sua presentia è stata utile in questi tempi. Et questo è quanto a questa casa come professa.

Quanto al nouitiato, ho trouato buona gente per la gratia del Signore; ma non gouernata in quel modo che si usa in Roma et V. P.tà desidera, parte perchè non s'è potuto, parte perchè forsi non s'è ben' inteso. Li nouitii sono 18. Noue di loro hanno passato l'anno primo della probatione. Primamente, non stanno tutti insieme separati in un luogo, ma mescolati con gl'altri per casa. 2.°, hanno alcuni officii ordinarii della casa, per mancamento di coadiutori: loro fanno l'officio di credentiero, et despensiero, et guardarobba et infermiero; attendono alla porta benchè non sempre; accompagnano li Padri quando uanno a negotiare, et confessare et uisitar etiam donne ammalate, et questo molto spesso; et per quanto mi dicono li stessi Padri, è cosa molto periculosa nei nouitii, più in Venetia che altroue. Di qui nasce il terzo inconueniente: che sono spesse uolte impediti, non solo all'essortationi et conferentie, le quali si fanno una uolta la settimana, ma etiam all'oratione a tempi debiti. Et in effetto incorrono in quelli inconuenienti che sogliono accadere ai nouitii, facendosi questi officii più per necessità, che per utilità propria. 4.to, il maestro, come ho

---

[1] Supra, pag. 642, annot. 2.
[2] Supra, pag. 660, annot. 1.

detto, è molto occupato, et di sua natura rimesso et timido, et non ha hauuto coadiutor nessuno, di modo che quando sta in chiesa, o ua fuor di casa, i nouitii restano soli, et senza nessuno che ne habbia cura. C'è stato anchora un'altro disordine; et è che alle uolte hanno fatto far l'officio di ministro al maestro de nouitii, cioè dar le penitentie ai nouitii per li mancamenti ordinarii, il che è molto contrario alla prattica del Pre. Ruiz [1]. Non parlo delle penitentie che si danno ai nouitii nel nouitiato, ma di quelle che si danno in rifettorio, etc. In questo stato ho trouato il nouitiato.

Adesso dirò quel che mi par che si debba fare. Per metter in ordine questo nouitiato perfettamente, bisogna primo risoluer se conuiene che stia in Venetia, o non; perchè hauendosi da fermar qui, bisogna pensar d'allargar la casa et fabricar in modo che possino i nouitii star separati. Ma di questo io non tratto hora, nè posso scriuer il mio parere per fin'a tanto che habbia finita la uisita. Al prouinciale par che non basta un nouitiato in questa prouincia, ma due, uno de' quali sia in Padoua, pigliando una casa uicina al collegio. Ma di questo egli scriuerà al suo tempo. Se anchora il nouitiato hauesse da star qui alcuni anni, benchè non sempre, mi par che bisognarebbe far alcune stanze, le quali si potrebbono far con poca spesa, per accommodar li nouitii meglio, ma per adesso bastaria unir li nouitii et metterli insieme, anchorchè non stessero serrati; allegerirli degl'officii ordinarii; il che si potrà far dando a questa casa tre altri coadiutori, uno per la porta, un'altro per la sartoria, et il terzo per accompagnare il procuratore (che ha molte facende) et altri Padri, di modo che li nouitii siano più liberi per li loro essercitii, et la casa meglio seruita. Giouarà anchora dar un coadiutor delli stessi nouitii al maestro loro, acciochè serua di occhio in absentia del maestro, al modo che fa Benedetto in Roma, benchè qui non ueggo persona al proposito che possa durare; ma mentre

[1] Alfonsus Ruiz, magister novitiorum ad Sti. Andreae, Romae.

che si troua altro, pigliaremo quello che c'è. Et queste tre cose penso ordinar', et dar quelli ricordi al P. Mario che mi pareranno, per fin'a tanto che V. P.^{tà} prouegga d'un'altro maestro de nouitii, il quale sia formato dal Pre. Ruiz, et atto per questo officio et disoccupato da altre facende. Questo è quanto mi occorre della uisita di Venetia.

La risolutione della consulta sopra le cose di Brescia ho riceuuta, circa la quale dirò a V. P.^{tà} che alcune cose di quelle che V. P.^{tà} ordina, si potranno far subito con soauità; ma in alcune altre bisognarà andar a poco a poco, perchè li nostri di quello collegio, quantunchè siano buoni et desiderosi di obedire, sono però teneri et fatti ad un'altra stampa, et hanno i loro gusti et giudicii, etc. Per questo non mi è parso publicar quello che V. P.^{tà} scriue di non tener' schole in Brescia, per non contristar subito quei Padri principali, li quali bramano le schole, et anchora per non intiepidirli in sollecitar et aiutar la casa di S.^{to} Antonio con la città, la quale non c'è dubio che essendo esclusa da questa speranza, sarebbe più fredda in fauor della Compagnia, et forsi più calda in escluderci da quel luogo, benchè io credo che la cosa andarà in lungo, et che non haueremo tanto presto risolutione alcuna, senza la quale non mi par che si possa far disegno di casa di probatione. Nè per hora si può far più diligentia in sollecitar questo negotio a giudicio del vescouo [1] et del caualier Chizzola et degl'altri prattici et amici, se non uogliamo guastarlo.

Con questa mando la lista di quelli che perdono il tempo di studiare, li quali io non so doue haueranno commodità di farlo meglio che in Brescia doue è commodità di sostentarli, essendo gl'altri collegii, come mi dice il Padre prouinciale, tutti aggrauati. Ma ben ueggo il pericolo che V. P.^{tà} dice in accettar forastieri alle schole, et ch'è meglio, supposta la necessità di questa prouincia, non aprirle, se non aprendole si può hauer il luogo di S.^{to} Antonio, del che io

---

[1] Pag. 623, annot. 2.

dubito, se si saprà che non si hanno da aprire; et in effetto mi pare che ci habbino da accommodar al tempo, et far quello che si può. V. P.[tà] consideri che oltra che questi fratelli perdono il tempo, occupano anchora il luogo di altri che potrebbono esser riceuuti in questo nouitiato. Questo ho detto per dir quel che mi occorre, sapendo certo che V. P. determinarà il meglio. L'ultima di V. P.[tà] de cinque d'Agosto ho riceuuto; per risposta dico che il Pre. Zabbarella è stato auisato di quanto scriue V. P.[tà], et credo che con sua commodità se n'andarà a Siena.

S' è auisato anchora il rettor di Brescia di quello che scriue il P. Polanco in un polizino intorno al liuello del P. Lorenzo Maggio: lui ha la cura di questo negotio, et tuttauia si sollecita.

Di affrettar la uisita, si farà quanto buonamente si può, come dice V. P.[tà]; et io lo desidero grandemente, oltra gl'altri rispetti, per uedermi fuor di questi fastidii; ma in uero ho poche forze.

Procurarò che si determinino i conti di questa prouincia et che li 33 V.[di] d'oro in oro dati ai nipoti di M.[ro] Antonio si paghino subito; et il Pre. Curtio portò cura di far scriuer al cognato di M.[ro] Antonio il quale sta in Cisterna col cardinale Sermoneta, poichè s'è fatta questa charità alli suoi figliuoli acciò che si potessero proueder, etc.

Martedì piacendo al Signore, ci auuiaremo uerso Ferrara. V. P.[tà] ci accompagni con la sua benedittione et orationi alle quali et di tutti li Padri et Fratelli molto ci raccomandiamo. Di Venetia li 13 d'Agosto 1569 [a].

Di V. P. indegno figliuolo in Giesù Christo,

PIETRO RIBADENEIRA.

Harto siento el no auerme hallado a la translación de mi bendito Padre, y lo tomo por mortificación del Señor, mas consuélome con la esperança que V. P. me scriue.

Il legato di sua S.[tà] et altri gentilhuomini ci han fatto

[a] *Hinc usque ad verba* me scriue, *autogr.*

instantia che il Pre. Prospero [1] predicasse la quaresima che uiene in S.to Apostolo et si dice che alcun di loro ha scritto al cardinal di Trento acciochè ne preghi V. P.tà A noi è parso di non farlo, parte per non abbandonar la nostra chiesa, parte perchè non sappiamo quel che parerà a V. P.tà del suo predicare la 40.ma qui, o in Brescia, o in altro luogo di questa prouincia. V. P.tà ci auisi della sua uolontà. A me pare, per quel che ueggo, ch'è necessario che il P. Prospero predichi qui, o il Padre prouinciale o altro di egual talento, ch'io non uedo in questa prouincia, et questo per lo frutto grande che si fa, et per gl'humori che correno.

Gl'ordini che il P. Ledesma lasciò qui (se pur ne lasciò) non si trouano. Il Pre. Flamminio dice che gl'ha letti. Il rettor dice che non si ricorda di tali ordini. Se sono in Roma, et in essi alcuna cosa d'importanza, parendo a V. P.tà, mi potrà far auisare, benchè mi pare che non mancano ordini scritti, et io ne trouo assai per questi collegii [2].

Inscriptio. † Al molto R.do in Xpo. Padre nostro, il P. M.ro Francesco di Borgia, preposito generale della Compagnia di Giesù. Roma.

Alia manu. p. b. m.

Sigilli vestigium.

253

PATRI FRANCISCO BORGIAE

FERRARIA 27 AUGUSTI 1569 [3].

Sodales domus nostrae brixienses nondum paratos perfecte exsequi instituta Societatis; unde opus fuit nonnulla eis concedere, ac paulatim eorum reformationi intendere. Alio prorsus modo in aliis domibus actum. Se Bononiam, inde Mutinam ac Parmam venturum.

Ihs. Molto Rdo. in Xpo. Padre nostro. Pax Chri. Essen-

---

[1] Supra, pag. 660 annot. 1.

[2] Quin et ipse Ribadeneira aliqua monita ibidem reliquit; quae reperientur in II vol., 3.a parte, ad diem 16 Aug. 1569.

[3] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 142, prius 249.

do arriuato a Ferrara la 7.na passata, riceuei le lettere di V. P.^{tà} de' 13 del presente sopra le cose di Padoua, alle quali, per esser io occupato, fece risposta subito il Padre prouinciale [1]. Riceuetti ancora la risolutione delle cose ordinate in Brescia, la quale con la gratia del Signore si seruarà. Dirò bene a V. P.^{tà}, che negl'ordini lasciati io mi accommodai alla dispositione et necessità di quel collegio, più che alla essatta osseruatione delle nostre regole, perchè mi pareua che quella gente non era così capace di osseruarle così a un tratto perfettamente, ma che bisognaua andar a poco a poco, per proceder con più soauità, come nell'essortar a communicarsi ogni dominica et qualche festa tra la 7.na Questo ultimo si aggionse perchè erano usi ad essortar a communicarsi ogni giorno, etc. [2]. Del ritirarsi di accordar liti, etc., si ordinò, perchè qualchuno era eletto per giudice da doi gertilhuomini, delli quali l'uno fece gittar la casa a terra, sopra la qual si litigaua, se bene il nostro era giudice; ma se li dichiarò il termino doue poteuano arriuare, che è il medesimo che scriue V. P.^{tà}

Il medesimo dico del sonar mez'hora inanzi al pranso, del leger alla 2.ª un cap. di Gersone, del dar li 3, o 4 ducati al P. Sirino l'anno; nelle quali cose io ho seguitato più la necessità che la mia uolontà, auisando però il rettore che a poco a poco riducesse le cose al nostro instituto. Et così nelli collegii di Padoua et di Venetia, doue con più libertà s'è potuto ordinar l'osseruanza delle nostre regole, io l'ho fatto, come V. P. uederà per gl'ordini che ho lasciati in quel collegio, i quali mando con questa [3]. Auuertendo V. P.^{tà}, che doue si dice che si faccia la tal o tal cosa, della quale c'è particolar regola, si fa perchè ho trouato che la regola non si seruaua.

Lunedì piacendo al Signore partiremo per Bologna,

---

[1] Supra, pag. 642, annot. 2.

[2] Cf. dicta supra, pag. 627, annot. 1.

[3] Supra, pag. 678, annot. 2.

doue penso fermami otto o dieci altri dì, et poi andar alla uolta di Modena, Parma, &; perchè quantunche io mi sento stracco, et mi pare che per far ben la uisita bisognarebbe pigliarla più adagio, conciosiachè 10 giorni a me per le mie poche forze siano manco che ad un altro sano quattro, nondimeno, considerando la necessità d'alcuni collegii, et la uolontà di V. P.[tà], che affretiamo la uisita, ho pensato di farlo quanto potrò. V. P.[tà] ci fauorisca con le sue sante orationi, alle quali, et di tutti li carissimi Padri et Fratelli molto ci raccomandiamo nel Signore. Da Ferrara li 27 di Agosto 1569.

Di V. P. indegno figliuolo in Giesù Chro.,

PIETRO RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al molto R.[do] in Xpo. Padre nostro, il Pre. M.[ro] Francesco di Borgia, preposito generale della Compagnia di Giesù. Roma.

Alia manu. p. b.

Sigilli vestigium.

254

PATRI FRANCISCO BORGIAE

BONONIA 7 SEPTEMBRIS 1569 [1].

P. Marius muneri ad quod Romam vocatur, videtur ineptus; Venetiis autem valde utilis est.—Quatuordecim sodales a Borgia missi, in provincia longobardica dispertientur.—De domo probationis quam Brixiae condere cupiunt.—De sodali Benedicto Gandino Romam mittendo.—Causa negotii cujusdam domus brixiensis, petitur facultas Borgiae de venditione loci dicti «Ronchetto».

Ihs. Molto R.[do] Padre nostro in Xpo. Pax Christi. Ad una del P. Polanco de' 27 d'Agosto, scrittami per commissione di V. P.[tà], farò risposta in questa breuemente. Quanto all'andata del P. Mario a Roma, si farà quanto V. P.[tà] comandarà; ma ci è parso ch' è bene che sia prima informa-

---

[1] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 143, prius 233. Adnotationes Polanci habet in marg.

to, che il Padre prouinciale [1] et io giudichiamo che il P. Mario non ha talento per questo officio, nè attitudine naturale, per esser tropo timido et remisso, &.; et desidera grandemente esser sgrauato da questo peso, et così me l'ha pregato in Venetia, et poi scritto instantemente. Sì che dubitiamo che non si perda la fatica et spesa nell'andata [a], et in questo mentre faccia mancamento alli nouitii in Venetia, et alle confessioni, per le quali mostra più talento, et ui è gran necessità di simili operarii in Venetia. Forsi che sarebbe qualch'uno in questa prouincia più atto che lui per farlo, se V. P.tà non ne tiene de' fatti, come il bisogno di questa prouincia ricerca, ma di questo per fin'a tanto che io l'habbia ueduta tutta, non posso dir niente; se V. P.tà pur uuole che uada, non accaderà se non scriuer' a Venetia.

Quanto alli 14 suggetti, il Padre prouinciale uederà come gl'ha da compartire, perchè io nelli collegii che ho uisto, non trouo commodità per questo quanta uorrei; massime questo anno che in Lombardia è carestia estrema; et in Brescia, Padoua, Venetia et Modena, non si ponno metter, perchè non ui sono schole per questo; et in Ferrara et Bologna sono doi scholari per collegio, et li rettori uorrebbono esser' sgrauati quest'anno per la carestia che ho detto, et perchè uiuono di limosina, &.; pur si farà quel che si potrà, et V. P.tà sarà auisata.

Quanto alla casa di probatione in Brescia, già ho scritto quel che mi pare; et di nuouo rappresento a V. P.tà che uolendo metter la probatione in S.to Antonio di Brescia, bisogna prima accommodar molto bene la casa [b]; et questo non si può far non essendo nostra, per fin'a tanto che quelli dell'hospedale diano la risolutione, la quale io credo che tardaranno un pezzo a darla; et noi non posiamo sollicitarla nè far altro, a giudicio degl'amici prattici, se non uoglia-

---

[a] Venghi pur *in marg.* —[b] Si aspettarà *in marg.*

---

[1] Supra, pag. 642, annot. 2.

mo guastarla; perchè si ha da far con molti capi et trattarsi in conseglio, et gl'humori di quella città portano questo, per quanto mi dicono tutti quelli con chi l'ho consultato, che sono parecchi.

Quanto alli conti di questa prouincia con Roma, il Padre prouinciale ha presa la cura di far quello sforzo che si potrà. Nelle orationi di V. P.tà et di tutti li Padri, tutti molto ci raccomandiamo. Di Bologna li 7 di Settembre 1569.

In Ferrara sta un giouene di quelli ch'entrarono in Bresciano, chiamato Benedetto Gandino, figliuolo di M.a Margarita Gandina, gentildonna bresciana, molto ricca, la qual' è l'anima di Angelo di Paradisi, et non muoue pur la mano senza suo conseglio. Questa, inanzi che quelli Padri fussero uniti alla Compagnia, daua loro ciò che haueua, perchè gouernaua il P. Angelo. Dipoi che la Compagnia gouerna, gouernandosi lei per il P. Angelo, mai ha dato niente, anzi ha fatto far la rinontia al suo figliuolo Benedetto, senza che il prouinciale sapesse niente. Si giudica che per questo rispetto, et per assicurar questo giouane, il qual' è di 22 anni, et studia humanità, sarebbe bene allontanarlo dalli suoi et farlo uenir' a Roma. Se il Pre. Mario ha da uenire, lo potrebbe menar seco; et non andando, non mancarà modo di mandarlo, se parerà così a V. P.tà [a].

Doppo d'hauere scritto questa, si sono riceuute lettere di Brescia con le incluse per V. P.tà Al Padre prouinciale et a me par bene il 2.o partito che scriue il P. Perusco, cioè di uender al collegio nostro di Brescia per il medesimo prezzo che si propone di dar all'hospitale, perchè si haueranno i denari più presto et con manco intriche. Ma è necessario che V. P.tà quanto prima mandi il consenso autentico della uendita del Ronchetto [1], che tante uolte è stato ricercato di Brescia [b]. Sarà necessario che o io o il Padre prouinciale

[a] Venghi qua *in marg.* —[b] Guardino la formula; et se li darà licenza; et si può far *in marg.*

[1] Supra, pag. 625.

diano [*sic*] una uolta a Brescia, per dar una uista a quelle cose, et assettar molte che restano sospese; ma di questo scriuerò a V. P.tà un'altra uolta più diffusamente.

Di V. P. indegno figliuolo in Giesù Chro.,

PIETRO RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre nostro, il Pre. M.ro Francesco di Borgia, preposito generale della Compagnia di Giesù. Roma.

Alia manu. p.

Sigilli vestigium.

255

PATRI FRANCISCO BORGIAE

BONONIA 9 SEPTEMBRIS 1569 [1].

Bononiae opus esse optimum rectorem. -Brixienses sodales animo esse inquieto, timentes fore ut ea domus collegiis non adscribatur.—De spe domus probationis condendae Novellarae.

IHS. SOLI. Padre: De la uisita de Boloña ay mucho que dezir, pero la flaqueza de mi cabeza, y un çierto dolor de riñones que me fatiga de no sé qué días acá más del ordinario, no me dan lugar; harélo estando para ello. Pero la summa de lo que tengo que dezir es, que si V. P. quiere que este collegio sea collegio de la Compañía en la conformidad y obseruançia de las reglas, &, es necessario que prouea de hombre que tenga este fin y atienda a ello; porque el P.e Francisco es sieruo del Señor, y prouechoso a la ciudad, pero no puede, y quitarle de su curso es hazer boluer atrás los ríos. Remítome a lo que scriuí el otro día, y a lo que scriue el prouincial [2].

Lo de Bressa está algo turbado; la causa entiendo que es el hauer barruntado que S.to Antonio no ha de ser collegio, por çiertas cartas del P.e Benedicto Palmio en que

[1] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 144, prius 234.

[2] Cf. pag. 642, annot. 2.

scriuía, «en la casa de la Compañía de Jesús», y también por quitarles la sobreintendençia de la doctrina x.ⁿᵃ & [1], y temiendo yo esto, no quise embiar las respuestas de V. P. sobre las cosas de Bressa hasta estotro día, y auisé al rector que no las publicasse; pero que entendiendo la mente de V. P., procurasse de encaminar las cosas poco a poco a aquel fin, &; pero aquellos Padres lo han sospechado, y a lo que scriue el rector están affligidos, &. [2] V. P. entienda que con ellos es menester andar con gran tiento, porque es gente uieja, y nueua, y espiritual a su modo, y no tenemos en la ciudad sitio nuestro (porque de lo de Calchera [3] yo no hago caso), ni renta çierta más de las que aurá uisto y ellos nos dan; y para dezir lo que siento, tendrá harto que hazer la Compañía antes que aquel collegio o casa sea amoldada a nuestro modo [4]. El provincial aurá de yr allá, y quiçá yo, si estuuiere para ello. V. P. nos encomiende al Señor, y una esperança de casa de probación que se nos offresçe en Novelara [a] [5], de la qual ha scrito el rector de Milán a V. P., y yo scriuiré de Parma, plaziendo al Señor. De Boloña 9 de Setiembre 1569.

De V. P. indinno hijo en Jesu Chro.,

RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Soli Patri nostro generali. Romae.
Alia manu. p.
Sigilli vestigium.

---

[a] Noualora *ms.*

---

[1] Supra, pag. 628, etc.

[2] Respondet Borgia die 17 Septembris non eam esse mentem suam ut collegium Brixiae non sit, sed ut non sint scholae donec domus apta nostris ministeriis comparetur (cod. *Ital. 68*, fol. 1).

[3] Supra, pag. 625, etc.

[4] Cf. epist. praecedentes, et pag. 628, annot. 1.

[5] Cf. *Polanci Compl.*, II, 703; et epist. sequentes.

256

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MUTINA 14 SEPTEMBRIS 1569 [1].

Sibi paulisper quiescendum, valetudinis gratia.—Rogat utrum differre debeat finem visitationis, an is committendus praeposito provinciae.

IHS. Muy R.do Padre nuestro en Chro. Pax Christi, &. Yo me hallo en Módena tres días a, y muy cansado de la cabeza, y fatigado de los riñones, y con neçessidad de descansar algunos días. Piénsolo hazer en Parma, por no caer de suerte que no pueda proseguir la uisita. Y porque queda una buena parte della, y se açerca el mal tiempo, y lo más fragoso de caminar, y yo me hallo como digo, ha paresçido a algunos que sería mejor yrse a Génoua, y allí descansar hasta el buen tiempo, y después acabar lo començado; pero yo no e querido hazer nada sin consultarlo primero con V. P.; porque de una parte ueo la neçessidad de la presteza, y por otra mi poca salud, y el peligro de no acabarla antes que se acabe la uisita. El prouincial [2] yrá a dar una buelta de Parma a Bressa, mientras que yo descanso un poco y viene la respuesta de V. P. La qual uerá lo que manda, o que se dexe lo que queda para otro tiempo, o que lo acabe el provincial con el P.e Jacobo [3] en caso que yo no pueda, como no podré hallándome como me hallo. En Parma aguardo la respuesta desta, y sea con breuedad. De Módena 14 de Setiembre 1569.

De V. P. indinno hijo en Jesu Chro.,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Si yo me hallare con fuerças después de auer descansado algunos días en Parma, yo pasaré a Milán; y así será

---

[1] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 145, prius 237.
[2] Supra, pag. 642, annot. 2.
[3] Pag. 651, annot. 3.

bien que V. P. mande responder a la una parte y a otra, especialmente que me dizen que en Parma reciben tarde las cartas.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre nostro, il Pre. Mro. Francesco di Borgia, preposito generale della Compagnia di Giesù. Roma.

Alia manu. m. p. B.

Sigilli vestigium.

257

PATRI FRANCISCO BORGIAE

PARMA 20 SEPTEMBRIS 1569 [1].

Comes Camillus Gonzaga condere collegium Societatis Novellarae cupit.—Conditiones loci et redituum, bonae; sed exiguntur septem sacerdotes, quum civitas parva sit, nec sufficiens labor in ea reperiretur; certe domus probationis posset ibi institui, provinciae admodum necessaria.—Collegium Montis Regii eget magistro rhetorices.—De rectoribus nominandis collegiorum Parmae ac Patavii.

Ihs. Molto R.do in Xpo. Padre nostro. Pax Chri. Il rettor di Milano ci scrisse che il conte Camillo Gonzaga desideraua far' un collegio alla Compagnia in Novellara [a], terra sua, dandoli settecento scudi d'entrata; et che glielo haueua fatto intender per il conte Francesco Triuulzi, il quale scrisse una lettera al conte Camillo, acciò che noi potessimo andar da lui, et trattar questo negotio. La lettera se li mandò con un'altra del Padre prouinciale [2], da Modena, alla quale lui rispose molto cortesemente inuitandoci, etc. Et perchè io staua all'hora indisposto, come anchora sto, andò il P. prouinciale là co'l P. Jacomo a intender la mente sua, la quale è quella che scriue il prouinciale.

Nouellara è terra di 300 fuochi, et discosta da Modena 18 miglia, 12 da Reggio, 20 da Parma, 25 da Mantoua,

[a] Nuuolara *ms.*

[1] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 146, prius 254.

[2] Pag. 642, annot. 2.

sana, per quel che dicono, et più presto abondante che cara, et ha paese bellissimo. Ha doi monasteri, uno de carmeliti, un'altro de serui, et una chiesa collegiata con 8 canonici. Il conte Camillo ha sei o sette milia scudi d'entrata, et molti denari da spender. E seruitor antico di Carlo quinto et del re Philippo. V. P.tà uegga quel che si ha da risponderli, perchè lui insta che se li risponda presto, et dice che se la Compagnia non uuol questo luogo, che cercarà altri. Se noi non hauessimo bisogno d'una casa di probatione in questa prouincia, io non farei molto conto di questo; ma supposta la necessità grande che ci è, mi par negotio degno di consideratione et di presta resolutione, perchè con settecento scudi si potranno sostentar 28 persone in casa di nouitii, a quel che io credo; benchè il conte fa conto di dar' a ragion di 40 scudi per uno. Non trouo altro inconueniente per questo, se non la conditione dei sette sacerdoti che domanda, perchè essendo terra piccola, par che starebbono otiosi, benchè in quel contorno sono molte terre, come Corregio, Carpi, etc., alle quali potrebbono andar' ad essercitarsi; et forsi col tempo sminuirebbe il numero, hauendo più notitia della Compagnia.

Desidero che V. P.tà ci facesse scriuer subito, acciò che uenga la risposta mentre ch'io sto in Parma; et in caso che si hauesse da contrattar con lui, non bisognasse ritornar indietro, come bisognarebbe se noi fussimo andati a Genoua o Milano, doue però lui dice uoler uenir questa inuernata; ma è bene batter il ferro mentre è caldo. Io penso mandarli il capitolo delle constitutioni di quello che la Compagnia fa con li fondatori per trattenerlo et allettarlo; et se trouassi occasione, mandarei uolentieri qualch'un de' nostri, che si fermasse lì con lui alcuni giorni, et informarlo più particolarmente del nostro instituto et guadagnarlo pian piano. Hauendosi da contrattar, V. P.tà ci scriua minutamente la sua uolontà; et io per questo penso fermarmi in Parma, per fin che uenga la risposta, et anchora per riposarmi, et aspettar la risposta della lettera

che scrissi a V. P.tà da Modena, per mano di monsignor Fiordibello.

D'altre cose scriuerò altra uolta, quando la mia testa starà per farlo. Solamente dirò, che il P. Michel Botteglio fa grande instantia per uno che legga rhetorica nel Mondeuì, per le cause ch'egli stesso scriue a V. P.tà In quello che ho uisto, di questa prouincia non ci è nessuno, ma grande insufficientia de maestri, et penuria di scholari che siano per riuscire. Et se non s'attende facendo un seminario delli nostri di humanità etc., io dubito che presto haueremo da serrar le schole; ma di questo un'altra uolta scriuerò più diffusamente a V. P.tà Nomina il P. Michele Botteglio, Giovanne Pietro Maffeo per il Mondeuì: l'aere dicono ch'è molto buono; et non potendo star in Roma, credo che sarebbe ben prouare; et uenendo, potrebbe passar da Brescia, et trattar col suo padre del testamento etc. V. P.tà uegga quello che conuiene, et ci auisi. Nelle cui orationi et di tutti li R.di Padri molto ci raccomandiamo. Di Parma li 20 di Settembre 1569.

Ci siamo informati del fare il Pre. Sebastiano Morales rettor di questo collegio, et trouiamo che questi mesi che ha hauuto il gouerno l'ha fatto bene; ma però come huomo nuouo in simili maneggii. Egli è buono, dotto, prudente, amato dalli fratelli, stimato di fuora; ma però melancolico, et inesperto, et inclinato più presto alla quiete delli studii, che alla sollecitudine del gouerno. La principessa è molto amata in questa città, et ex consequenti credo che siano ben uisti quelli che la seruono. Se V. P.tà ha alcuno che mandare, non c'è dubbio che sia meglio; ma se non, c'è sufficiente. Il Padre prouinciale et io, hauendo discussa la cosa, giudichiamo che è manco male che Parma resti col Pre. Sebastiano, dandoli uno che predichi, che Padoua con solo il Pre. Curtio. Et così ci incliniamo che il P. Paulo [1] torni a Padoua per rettore, et il P. Curtio sia

---

[1] Candi (?) Cf. infra, pag.

ministro, et attenda insieme col procuratore Giovanne Antonio a stricar le cose temporali di quel collegio, le quali lui intende molto bene, et è inclinato; et hanno bisogno di persona che ui attenda. V. P.[tà] ci scriua quel che comanda, acció che hauendosi da far mutatione, si faccia mentre ch'io sono qui.

Di V. P. indegno figliuolo in Giesù Chro.,

PIETRO RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al molto R.[do] in Xpo. Padre nostro, il Pre. M.[ro] Francesco di Borgia, preposito generale della Compagnia di Giesù. Roma.

Alia manu. p. B. m.

Sigilli vestigium.

258

PATRI FRANCISCO BORGIAE

PARMA 7 OCTOBRIS 1569 [1].

Se cito Mediolanum.—Missum a se rectorem bononiensem qui comitem Gonzaga inviseret, atque ab eo peteret ut conditionem tolleret septem sacerdotes mittendi in domum Novellarae instituendam.—Sodales brixienses, quos ut nova germina suaviter oportet tractare, praepositus provincialis inviset, quum ipsi per valetudinem non liceat.

† Molto Rdo. in Christo Padre. Pax Christi. Io mi sono intertenuto qui sino al giorno d'hoggi, parte per riposarmi, parte per aspettar la risposta delle lettere scritte di qua, sì come scrissi che farei. Ma hauendo inteso per una scritta al P. Morales che V. R. P. farà scriuere a Milano, di mattina (piacendo al Signore) mi partirò per Milano.

Quanto alle forze mie, mi trouo pur tuttauia assai debole, se ben manco stracho che non mi trouaua quando gionsi qui.

Quanto alla cosa di Nouellara, mi par di molta impor-

[1] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 147, prius 256.

tanza, e degna di molta consideratione, perchè in effetto si uede tuttauia quel signore [1] più caldo, et più affettionato uerso la Compagnia, in maniera che non solo pare che si douesse hauer rispetto al presente, ma anco al futuro, et co'l tempo potrebbe far di gratia bene alla Compagnia. Essendo uenuto qui il rettor di Bologna, mi parue spediente, che nel ritorno passasse da Nouellara, sì per dire a quel signore che non si marauigliasse, se così tosto non ueniua la risposta da Roma, sì ancora per informarlo minutamente di quello che fa la Compagnia per li fondatori in uita et in morte; et a questo fine portò il predetto rettore seco copia del capitolo delle constitutioni sopra questa materia. Il che feci, acciò il detto signore si hauesse a ritirar di uoler li tanti sacerdoti, poichè (com'esso dice) non i uuole se non per hauere chi prieghi Dio per lui. Et mando la lettera che mi ha rescritta il rettor di Bologna, di questa sua andata lì.

Quanto alla visita di Parma, da Milano ne ragguaglierò V. R. P.

Di Brescia mi occorre dire, che conuien andare molto destramente con quelle nouelle piante; che se bene sono buone persone, nondimeno come molto habituate nell'instituto loro, sono difficili da piegare al nostro, com'anco potrà V. R. P. uedere per l'inclusa del rettore. Et non potendo io per la mia debolezza transferirmi a Brescia, ho mandato il prouinciale, acciò che riueda un poco com' le cose passino, et poi mi uenga a trouare a Milano.

Perchè tutta l'importanza di questo collegio di Parma è in fondarlo, essendo adesso fondato in aere, et stando in molto pericolo che, morto il duca, se li lieui la sostentatione che ha adesso, come tuttauia alcuni particolari uanno mormorando, che si douerebbe sgrauar la comunità di quello che dà a noi, et massimamente pigliando occasione di lamentarsi dalle scuole, le quali in effetto uanno molto fiache

[1] Comitem Gonzaga intelligas: cf. epist. praeced.

per mancamento di buoni mastri: onde mi è parso scriuere al duca la qui inclusa con mandarla a V. R. P., acciò, parendole a proposito, ordini che per uia di M. Carlo da Fano o d'altri si mandi a S. Ecc.[a]. Et non mi pare, che il trattar questa fondatione per uia del cardinal Farnese sia per raffreddar la fabrica della chiesa di Roma, perchè già la Compagnia non dimanda al cardinale, nè tratta seco. Ma il duca farà quello che dimanderà per sgrauar se, et questa comunità; pure parendo a V. R. P. che non conuenga mandar la lettera, meno si douerà mandar l'altra chiusa, la quale è del P. Tomaso Reggio, et contiene solo 4 parole con dire a S. Ecc.[a] che il visitatore le scriue, il che io ho fatto per non hauermi a sottoscriuere visitatore, et persuadendomi che il duca più mi conosca per visitatore, che per il nome mio. Quando io passai di qua la prima uolta andando a Brescia, il uisitai; dapoi, prima che egli partisse per il suo stato, dimandò quando ritornerei a uisitare, nominandomi solo per uisitatore [a]. Nell'orationi di V. P. et di tutti gli Padri molto mi riccomando. Di Parma 7 di Ottobre 1569.

Di V. P. indegno figliuolo in Giesù Chro.,

PIETRO RIBADENEIRA.

Yo me hallo algo mejor, pero todauía con la cabeça muy flaca. En Milán pienso hallar cartas de V. P.: haré lo que en ellas me mandare, aunque citra obedientiam me paresçe que no podré acabar la uisita este inuierno; procuraré a lo menos de uer lo de Como, cómo está; y si yo no pudiere, embiar al provincial [1] que uea lo de Turín. El rector para Boloña encomiendo mucho a V. P., porque es muy necessario. Si sale lo del collegio Germánico, espero en el Señor que será prouechoso para la Compañía. El P. Olaue partió de aquí martes a los 4 deste. Ora pro me, Pater. Al P. Dionysio [2] me encomiendo.

---

[a] *Sequentia autogr., praeter inscriptionem.*

---

[1] Supra, pag. 642, annot. 2.

[2] Vázquez.

Inscriptio. † Al molto reuerendo Padre nostro in Christo, il P. Francesco Borgia, preposito generale de la Compagnia di Iesù, &. Roma.

Alia manu. m. p. B.

Sigilli vestigium.

259

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MEDIOLANO 19 OCTOBRIS 1569 [1].

De suo itinere ac valetudine. —Dum illum conveniat praepositus provinciae, se aditurum Comum. —P. Morales rector parmensis; P. Candi, patavinus, mox renuntiandi: bene de iis ominatur. —Quam conveniat domum Novellarae admittere. —Brixiae lacti nostrates in praesentia; inde nemo ex antiquis Societatis sodalibus ducendus, sed potius ex iis qui nuper cooptati sunt. —Rectores mutare oportet collegiorum Taurini et Comi. —De nunciis nuper ex Gallia prolatis.

Ihs. Molto Rdo. in Xpo. Padre nostro. Pax Chri., &. Alli 13 del presente arriuai in Milano con assai fatica per le pioggie continue che sono state in queste parti, et fanghi di Lombardia; et è stato di bisogno per cauar i piedi, il fauor dell'Ecc.za del signor duca d'Alburquerque, il qual ci mandò li suoi caualli ad incontrarci a Lodi.

Qui ho riceuuto due lettere di V. P.tà di due et 8 del presente, alle quali farò risposta. Io mi sento tuttauia con gran debolezza di testa; pur' intendendo la uolontà di V. P.tà, farò quello che giudicarò esser più conforme a quella, misurando il tutto con le mie forze et con la necessità della prouincia. Il P. prouinciale [2], essendo andato a Brescia col P. Jacomo [3] per uisitar et consolar quei Padri, s'è ammalato di febre, et ha hauuto quattro termini di terzana. Ho nuoua che staua libero; ma però molto fiaco. Mentre che uiene penso uisitar' il collegio di Como, il qua-

[1] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 148, prius 330.

[2] Supra, pag. 642, annot. 2.

[3] Basso, Ribadeneirae socio.

le ne ha molto di bisogno, et far proua della mia testa. Del resto V. P.tà sarà auisata alla giornata.

Il P. Sebastiano Morales è uenuto da Parma meco per fin'a Milano per sua ricreatione. Ritornarà rettor' di quel collegio, et il P. Candi s'auuiarà a Padoua. Spero nel Signore che l'uno et l'altro farà ben' il suo officio; ma il collegio di Parma ha bisogno di predicator', perchè in effetto il P. Sebastiano è più per legger casi di conscientia che per predicare, et il P. Thomaso non sodisfà; et stando le schole tanto al basso come stanno, mi par che si debbe supplire con questa uia, specialmente non essendo anchora fundato quel collegio.

Ho uisto la risolutione di V. P.tà intorno al negotio di Novellara [a] [1]. Il conte Camillo disse di uenir' a Milano al fin d'Ottobre; venendo, si potrà trattar con lui; non uenendo, bisognarà che qualcheduno ui uada, perchè quanto più ci penso, tanto più mi pare che debbiamo abbracciar questa cosa per la necessità della casa di probatione, et per quello che lui offerisce al presente; et per l'auuenir si spera molto più, perchè è molto ricco et non ha figliuoli, et è risoluto d'impiegar quello che ha in seruitio di Dio, lasciando solamente alli fratelli il feudo; et potrebbe esser che toccase alcuna parte al collegio di Roma.

Il collegio di Brescia sta nella dispositione ch'io scrissi da Parma a V. P.tà; li nostri alquanto consolati con la presenza del prouinciale, et col capo della lettera che V. P.tà mi scrisse, nel quale diceua che desideraua che fusse più presto collegio che altramente, & [2]. In effetto bisogna andar molto destro con loro, et per adesso non rimouer nessuno delli nostri uecchii, anzi metterne di più et cauar alcuni delli loro, il che è difficile, perchè o sono quelli che so-

---

[a] Nouuolara *ms.*

---

[1] Supra, pag. 690, annot. 1, et alia loca in epistolis seqq.
[2] Supra, pag. 684, annot. 2.

stentano quel collegio con le loro intrate, o persone poco atte per altri luoghi per l'età o altre qualità loro.

Del collegio di Turino et di quel di Como m'occorre dir' a V. P.tà, che per quanto intendo per le informationi che ho, sarà forsi necessario mutar rettori; et per quello di Turino ci par al prouinciale et a me, che sarebbe più atto il P. Carlo Pharaone, che il P. Achille, [1] per la sua indispositione, et lui meglio per legger in Padoua che il P. Carlo, il quale per esser' oscuro et irresoluto sodisfà poco, et col legger si trouarebbe più sano il P. Achille, et in quel collegio harebbe la sua commodità senza scandalo, &; et per uender li beni suoi et del fratello questo non sarà impedimento, perchè lui non se n'impaccia, nè ha amicitia col caualier Zabarella.

Per Como si pottrebe cercar qualch'uno di qua, o cambiarlo; ma di questo auisarò più particolarmente doppo la uisita.

Le lettere di V. P.tà per il Padre prouinciale se li mandano a Brescia. In questo collegio ci sarà molto che fare per molti rispetti. V. P.tà ci raccomandi al Signore. Et perchè già la mia testa si stracca, non dirò altro, se non che ci siamo consolati con le buone nuoue che V. P.tà mi scriue, di Francia, et con quella che mi ha dato il cardinal Bonromeo [*sic*] [2] della uittoria del re di Francia. Piaccia al Signor che sia uera. Nelle sante orationi et sacrificii di V. P.tà et di tutti li Padri &, molto ci raccomandiamo. Di Milano li 19 di Ottobre 1569 [a].

Di V. P. indegno figliuolo in Giesù Chro.,

PIETRO RIBADENEIRA.

Después e auido las nueuas de Francia que tiene el du-

---

[a] *Reliqua, praeter inscriptionem, autogr. sunt.*

---

[1] Gagliardi.

[2] Supra, pag. 624, annot. 1.

que por uía del duque de Sauoya; embíolas a V. P., aunque se sepan allá por otras uías. Ora pro me, Pater.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre nostro il P. M.ro Francesco di Borgia, preposito generale della Compagnia di Giesù. Roma.

Alia manu. m. p. B.

Sigilli vestigium.

260

PATRI FRANCISCO BORGIAE

COMO 23 OCTOBRIS 1569 [1].

De bonis collegii pontani surreptis: quo pacto possit fieri aliqua restitutio.

Ihs. Molto R.do in Xpo. Padre nostro. Pax Chri. Venni a Como ai 21 del presente per ispedirmi di questo collegio. Qui tuttauia pioue, et è un mese et mezo che nella Lombardia non fa quasi altro, et le strade son tali, quali può imaginarsi V. P.tà Io non lasciarò per ciò di far quello che mi sarà possibile per adempir la santa obedientia.

Hoggi, uisitando monsignor R.mo di Como [2], siamo uenuti in ragionamento sopra la cosa del collegio di Ponte; et tanto sua S. R.ma quanto il rettore, mi dice, che quelli che occuparono li beni di quel collegio domandano accordo o compositione, et n'hanno scritto a detto monsignore. La somma alla quale uengono per fin'hora è, che offeriscono ottocento scudi, et anche qualche cosa più. Si farà intender a costoro che mandino quello con chi si hauerà da trattar, qual credo sia il principale et più intelligente tra essi, acciò che mi uenga a trouar qui o a Milano. Veda V. P.tà quel che in questa parte uuol ch'io faccia. Essi dariano questi danari al collegio di Como, al quale farebbon gran seruitio. Et forsi (al mio giudicio) saria meglio alcuna cosa che niente,

---

[1] Ex archetypo in codice *Eptst. Ribad.*, 2 ff., n. 149, prius 261.

[2] Joannes Ant. Vulpius.

benchè non mancarò, accadendo, di far accordo di tirar la cosa più che si potrà. Altro non occorre per hora, se non raccomandarci molto alle sante orationi di V. P.tà, et delli Padri assistenti, P. Polanco, P. Dionisio [1] et tutti, &. Di Como li 23 d'Ottobre 1569 [a].

Di V. P. indegno figliuolo in Giesù Chro.,

PIETRO RIBADENEIRA.

Del prouinçial [2] no tengo más nueua. Yo estoy como suelo.

Inscriptio. † Al molto Rdo. in Xpo. Padre nostro, il Pre. M.ro Francesco di Borgia, preposito generale della Compagnia di Giesù. Roma.

Alia manu. m. p. h.

Sigilli vestigium.

261

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MEDIOLANO 2 NOVEMBRIS 1569 [3].

De epistolis duabus spectantibus ad domum probationis Novellarae condendam. —Brixiae, ubi scholas habere sperant, rector mutandus videtur. —De aliis mutationibus. —Comi apud nostrates desideratur pax: culpa penes rectorem putatur esse, qui mutandus omnino; proponuntur successores varii. —Ob capitis infirmitatem se nondum accepisse tractanda difficilia quae in visitatione mediolanensi occurrunt. —Qui sacerdotio initiandi sint, mox indicabit.

Ihs. Molto R.do in Xpo. Padre nostro. Pax Chri., &. Alla lettera di V. P.tà di 15 di Ottobre, riceuuta in Como, farò risposta con questa. Al conte Camillo [4] di Nouellara s'è

---

a *Sequentia, praeter inscriptionem, autographa.*

---

1 Vázquez.

2 Pag. 642, annot. 2.

3 Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 150, prius 333.

4 Gonzaga Cf. *Polanci Compl.*, II, 78, 112, 703. Vide et epistolas praecedentes et sequentes. Responsum autem Borgiae de quo mox Ri-

scritto che ci auisi quando pensa uenir a Milano, per darli la risposta di V. P.tà, et trattar con lui, etc.; et scrissi al P. Paulo Candi, che andando da Parma a Padoua, si stendessi fin'a Nouellara, et poi mi auisasse del suo parere, etc. Non è uenuto anchora risposta nè sua nè del conte. Del successo sarà V. P.tà auisata. Ben mi pare, come ho scritto, che non si debba lasciare così facilmente questa fundatione, perchè quantunche si conuerta il collegio di Genoua in casa di probatione, non bastarà, nè sarà commoda per tutta questa prouincia, conciosiachè ad ogni modo s'haueranno da trattener parecchi sacerdoti in Genoua, et è quella città molto lontana da molte altre di questa prouincia, et s'hanno da passar le montagne, etc.

Delle cose di Brescia il Padre prouinciale [1] ha scritto et mi da buone nuoue; ma però fundate nella speranza che hanno delle schole, etc. Per adesso io giudico che non si possa leuar il P. Mariano da quel luogo, perchè è gratissimo, et più che il rettore, il quale non è di sua natura piaceuole. Se il prouinciale, finita la uisita, tornasse a Brescia, come loro aspettano, sarebbe più facile il cauarlo, et in questo mentre si uisitarà Turino; et essendo V. P.tà informata del tutto, potrà meglio ordinar quello che li parerà. Et forsi, come ho scritto, sarà necessario mutar il rettore, se si troua in quella dispositione che alcuni scriuono. Del P. Velati mi rimetto a quello che il Padre prouinciale ha scritto.

Mi sono molto rallegrato che V. P.tà dia Michel Lauretano a Bologna. Son certo che se prima hauesse inteso lo

---

badeneira, sic se habet: gratias agat comiti ob voluntatem condendae domus Novellarae; sed eum precetur ut illam fundare velit sine conditionibus, relicta Societati facultate plena sive collegium sive probationis domum instituendi, cumque illis sodalibus qui juxta nostram agendi rationem opus esse judicabuntur (8 Oct. 1569; cod. *Ital. 68,* fol. 10v.). Die vero 15 Oct., his repetitis, haec addit Borgia: comes adhortandus ut ea quae habet parata alii operi pio dedicet; Societas autem optimam domum probationis erigere Genuae valebit.

[1] Pag. 642, annot. 2.

stato di quel collegio, che non hauerebbe indugiato tanto a far la prouisione. Et quanto più presto uerrà sarà meglio.

Mi son molto marauigliato che il P. Mario sia restato in Bologna, perchè nè da me, nè dal prouinciale ha hauuto tal'ordine; ma mi scriuono che sia fatto per errore d'una lettera uenuta da Roma.

Dirò adesso le cose di Como. Io credo che Dio N S.r ha mosso V. P.tà a scriuermi ch'io sollecitassi la uisita di quel collegio, et a me ha dato forza, anchorachè con molta mia stracchezza, di poterlo fare, perchè n'haueua grandissimo bisogno. Io non ho testa per scriuer tutti li particolari, ma la sostanza è, che in quel collegio non c'è pace nè unione di dentro, et di fuora si fa poco frutto, potendosene far grandissimo per la dispositione della città, etc. La colpa si dà al rettor, il qual conuiene a ogni modo mutarlo, o mutar quasi tutti quelli di Como, et questi mutati, credo che bisognarebbe poi mutar quelli che si mandassero di nuouo. Il medesimo dice il prouinciale, et che n'ha scritto a Roma, et dato questa commissione al P. Fuluio Androtio quando andò per procurator'; et il medesimo il P. Leonetto, che è andato alcuna uolta là per uisitar quel collegio; et tutti quelli che hanno notitia delle cose di Como. Il modo ci occorre, o il P. Mariano, se si potesse cauar di Brescia, o il P. Giouanne Andrea Terzo, rettor qui del seminario, o il P. Gabriel Bisciolo, se la sua poca sanità, et li studii non finiti, et la inesperientia del gouerno non impedisse, per rettor di quel collegio. V. P.tà ci scriua subito quello che le pare. A me, contrapesata ogni cosa, mi par meglio il P. Giouanne Andrea Terzo, non per il collegio simpliciter, ma perchè con manco danno dell'altre opere si potrà cauar del seminario, facendo un'altro rettor di quello.

In questo collegio c'è molto et molto che fare per uarii rispetti; et io dubito che se cominciano a metter le mani, attenta la mia poca sanità, la cosa andarà in lungo, et che s' impedirà la uisita di Turino, la quale pur uorrei far (se potessi) presto, perchè mi pare che V. P.tà s'inclina: ma

questa di Turino non si può far così presto, se entriamo in questo laberinto di Milano, che non habbiamo anchora cominciato per la debolezza della mia testa, et per aspettar il prouinciale, che arriuò la uigilia di Tutti i Santi, fiacco alquanto della passata infermità. V. P.tà preghi il Signore che c'inspiri quel che sarà meglio, et ci dia forze per farlo; et ci faccia scriuer subito quello che lei uuole che facciamo, et la risolution di Como, perchè io non ho dato ordine nessuno in quel collegio, nè penso darlo fin'a tanto che uenga la risposta.

In questa prouincia c'è gran carestia di sacerdoti come V. P.tà scriue: uedremo quelli che si potranno fare, et li rappresentaremo a V. P.tà, nelle cui sante orationi et sacrificii molto ci raccomandiamo. Di Milano li 2 di Nouembre 1569.

Di V. P. indegno figliuolo in Giesù Christo,

PIETRO RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al molto R.do in Xpo. Padre nostro il Pre. M.ro Francesco di Borgia, preposito generale della Compagnia di Giesù. Roma.

Alia manu. p. m.

Sigilli vestigium.

262

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MEDIOLANO 9 NOVEMBRIS 1569 [1].

Petit electionem rectoris collegii comensis sibi ac provinciali committi.—De bonis collegio pontano promissis.—De lectione physices quam Comi nobiles adolescentes postulant.—De rectore mutinensi munere amovendo.—De gubernatione collegii bononiensis.—De ratione agendi cum comite Camillo Gonzaga.—De directione spirituali quam petit collegium puellarum.

Ihs. Molto R.do in Xpo. Padre nostro. Pax Chri. La 7.na passata scrissi a V. P.tà essendo tornato da Como, che mi

[1] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 151, prius 335.

pareua necessario mutar' il rettore di quel collegio; et il medesimo scrisse il Padre prouinciale [1] et il P. Leonetto. Quanto più ci penso, tanto più mi par necessaria questa mutatione; ma trouo difficoltà maggior di quella che scrissi nella persona del P. Giovanne Andrea Terzo per farlo rettore. Però se parerà a V. P.tà far questa mutatione, potrà, giudicando che questo conuenga in Domino, di rimetter la elettione della persona al Padre prouinciale et a me, perchè stando presenti la potremo fare con manco pregiudicio delle altre imprese della Compagnia.

La lettera pe'l caualier Quadrio [2] se gl'è mandata; ma per quanto mi dicono il vescovo di Como [3] et il nostro rettor', i Quadrii hanno altra fantasia che di rimetter il collegio, perchè uorrebbono darci 800 V.di et che noi li facessimo la rilassatione della robba del collegio di Ponte, la qual dice la moglie del caualier Quadrio morto, che uale dieci milia scudi. Di quello che si ha da far' in questo, aspetto risposta da V. P.tà

In Como ho trouato che il P. Giovanne Saluo ha letto una lettione di logica ordinaria a certi gioueni, cominciata dal P. Tarquinio, et seguitata dal rettore. Questi gioueni, che saranno circa quindeci, sono uenuti a pregarmi che dessi licentia di cominciar la physica, già che è finita la logica, et seguitar il corso. Io ho risposto che non si può far' senza ordine espresso di V. P.tà; et mi rincresce di quello che sin qui s'è fatto senza questo ordine. V. P. tà mi faccia scriuer' una parola della sua uolontà, perchè io, per esser stato pregato dal vescovo, et da questi gioueni che sono nobili et allieui del nostro collegio, promisi di scriuerne a V. P.tà

[1] Pag. 642, annot. 2.

[2] De Vincentio Quadrio dicitur Ribadeneirae ex comm. Borgiae, promittere reditus collegio pontano in Valle Tellina adscribendos (cod. *Ital. 68*, fol. 23, 22 Oct. 1569; idem repetitur in fol. 39v., die 19 Nov.). Sed in epist. 265 videbis «equitem Quadrium» alium esse a Vincentio.

[3] Pag. 695, annot. 2.

Il rettor di Modena è tenuto in questa prouincia da quelli che lo conoscono per huomo stretto et poco atto per lo gouerno. Io trouai quel collegio molto confuso et con poca pace et unione; et in effetto mi parue che non era collegio della Compagnia dentro di casa. Ma per non consentir facilmente a quello che altri mi diceuano, et far proua del Padre rettor', mutai doi coadiutori che ui erano, delli quali lui si lamentaua, et ui mandai doi altri delli migliori che siano in tutta la prouincia, tra i quali era uno quello che il Padre prouinciale hauea cauato di Ferrara, acciò che in questa uisita ci aiutasse come indisposti et bisognosi: et io mi priuai di esso preferendo la necesità di quel collegio alle mie particolari. Vi era il P. Gioseffo Morinello, ammalato grauemente et essacerbato col rettor'. Si leuò, et si messe in luogo suo il P. Drusiano; et acciò che si facesse qualche romore et frutto, procurai che il P. Diego di Guzmán ui andasse ad insegnar la dottrina x[i]ana., pensando per questa uia che s' aiutarebbe il rettor', o almeno che si prenderebbe esperientia del suo talento. Ma in effetto non riesce, et lui è per ogni altra cosa che per gouerno di quel collegio. V. P.[tà] uederà quello che mi scriue il P. Diego di Guzmán. Del medesimo parere sono il Padre prouinciale, il P. Fuluio, rettor di Ferrara, il P. Paulo Candi, al quale io scrissi che andando de Parma a Padoua, passasse per Modena et m' auisasse delle cose come passauano. Io giudico il medesimo, et lo rappresento a V. P.[tà], et che comandi che si metta più numero di nostri in Modena, della qual sarebbe molto che dire, ma la sostanza è questa.

Mi son rallegrato che Michel Lauretano sia arriuato a Bologna; se V. P. desidera che le cose di quel collegio uadano bene, dia ordine che lui gouerni, perchè il P. Francesco per le sue molte occupationi non può.

Il conte di Nouellara [1] mi scriue che uerrà a Milano al fin di questo mese di Nouembre. In questo mentre aspetto

[1] Supra, pag. 696, annot. 4.

la risposta di quello che ho scritto a V. P.tà la 7.na passata, perchè particolarmente desidero sapere come mi ho da gouernar con lui.

La contessa di Guastalla lasciò nel suo testamento, che una casa di puppille che ha lasciate con 4 milia scudi d'entrata, sia appoggiata nel temporale al re di Spagna, et nello spirituale, alla Compagnia; et che di questo sia pregata V. P.tà dalli gouernatori, &. Io ho detto quello che dicono le nostre constitutioni, et che la Compagnia non accettarà cura ordinaria di gouernar donne. Il cardinale [1] credo che scriuerà a V. P.tà, et forsi a S. S.tà V. P.tà stia auuertita.

Qui in Milano c'è molto molto che fare; et secondo le molte occupationi et poche forze nostre, se uogliamo dar assetto a questo collegio, la cosa andarà in lungo. V. P.tà raccomandici al Signore, perchè habbiamo grande fiducia et bisogno delle sue orationi et di tutti gl'altri R.di Pri., alli quali molto ci raccomandiamo. Di Milano li 9 di 9.bre 1569.

Di V. P. indegno figliuolo in Giesù Chro.,

PIETRO RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al molto R.do in Xpo. Padre nostro, il Pre. M.ro Francesco di Borgia, preposito generale della Compagnia di Giesù. Roma.

Alia manu. p. B. m.

Sigilli vestigium.

263

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MEDIOLANO 16 NOVEMBRIS 1569 [2].

Cardinalem Borromaeum seminarii sui amore captum, oportet consolari in iis quae praepositus provinciae scribit; neque in Societatem cooptare quemquam ex seminario.

Ihs. Molto R.do in Xpo. Padre nostro. Pax Christi, &. Nè questa 7.na nè la passata ho riceuuto lettere di V. P.tà, nè alcuna in risposta di quelle che ho scritto da Milano.

---

[1] Pag. 624, annot. 1.

[2] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 152, prius 339.

Io ho scritto ogni 7.[na] Aspetto risposta di molte cose, et specialmente della mutatione delli rettori et della cosa di Nouellara.

Dipoi che tornai da Como, mi sono occupato nel seminario del cardinale [1], il quale sta con grandissimo affanno per quel rispetto che scriue il Padre prouinciale [2]; et in altro non pensa, nè d'altro parla più spesso nè più uolentieri che del seminario. Ha desinato questa matina con noi in rifettorio, et subito doppo desinare siamo entrati in consulta, per fin'all'auemaria, sopra il seminario; et però sarò breue in questa (perchè son restato stracco), la qual solamente seruirà per dir il mio parere: il quale è, che V. P.[tà] debbe consolare il cardinale, comandando quello che scriue il prouinciale, per li rispetti che lui scriue, et perchè spero che sarà questo buon mezo di spinger' il cardinale ad aiutarci più, et pensare alla fundatione di questo collegio, della quale pur hoggi n'habbiamo parlato. Et se ben pare che sia questa buona occasione per liberarci dal seminario et a questo m' inclinauo io al principio, nientedimeno doppo d'hauerlo ben pensato, mi pare che non sia anchora tempo, et che uerrà, et forsi presto, per farlo con più sodisfattione del cardinale et edification di tutti, et che all'ultimo non può durar questo obligo più che la uita del cardinale. Et credo che bastarà che V. P.[tà] scriua al prouinciale che non accetti nessuno del seminario senza licentia di V. P.[tà], assicurando però il cardinale che questa licenza non si darà. Io sto al mio solito, et attendo in quanto posso alla mia uisita. V. P.[tà] ci aiuti con le sue sante orationi, alle quali, et di tutti li R.[di] Pri., humilmente mi raccomando. Di Milano li 16 di Nouembre 1569 [a].

Di V. P. indegno figliuolo in Giesù X.°

PIETRO RIBADENEIRA.

---

[a] *Sequentia autographa, praeter inscriptionem.*

---

[1] S. Carolus Borromaeus, archiepiscopus mediolanensis.

[2] Cf. pag. 642, annot. 2.

Al P.[e] Gurrea e dicho que scriua a V. P. del negocio de la S.[a] D. Constancia Colona. Aquí no se falta de hazerle todo seruicio, conforme a la obligación que tenemos a su Ill.[ma] casa, y el duque [1] haze lo mismo.

Inscriptio. Al molto R.[do] in Xpo. Padre nostro, il Pre. M.[ro] Francesco di Borgia, preposito generale della Compagnia di Giesù. Roma.

Alia manu. p. m.

Sigilli vestigium.

264

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MEDIOLANO 23 NOVEMBRIS 1569 [2].

PP. Adorno, Leonettus et Bassus, quum sibi non fuerit integrum, collegia Taurini et Montis Regii visitatum adierunt. P. Sebastianus Morales rectorem agit Parmae; quod collegium concionatore eget. -De iis qui e brixiensi domo educendi sunt.—Cardinalis Borromaeus et ejus seminarium clericorum.--P. Mauritius, professus solemnia vota, procurationem quae petitur non videtur posse mittere.—Post scriptum: de promissis equitis Quadrii.

Ihs. M.[a] Molto R. P. nostro in X.[o] Pax X.[i] Dipoi d'hauer scritto la settimana passata, capitorno le lettere di V. P. de' 5 del presente, alle quali il Padre prouinciale rispose in fretta; adesso lo farò io. Alli 21 di questo si partirono i Padri prouinciale, Leonetto, Jacomo Basso [3] per uisitare i collegii di Mondeuì et Turino. Io son restato in Milano per finir la uisita di questo collegio, et per medicarmi, essendo indisposto et trauagliato più dell'ordinario dal

---

[1] De Alburquerque. Cf. epist. 267 et 269.

[2] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 153, prius 340.

[3] Primus, Franciscus Adorno; alter, rector mediolanensis; tertius erat socius Ribadeneirae in visitatione (cf. et *Polanci Compl.*, II, 319, annot. 3, etc.). Scripserat Ribadeneirae Borgia, 8 Oct. ejus anni, ut properaret visitare collegium taurinense (cod. *Ital.* 68, fol. 10v.). Die autem 2 Novembris idem jussum, additumque, si ille ob valetudinem non posset adire Taurinum (quod potius cuperet Borgia), ut mitteret Leonettum, et Bassum ut socium et consultorem ejus (ibid., fol. 28).

mal et doglia delle reni, et per hauer giudicato il medico che mi doueuo purgare, et non mettermi in camino; et ancora per aspettare il conte di Nouellara, il qual essendo auuisato da me (come ho scritto), che già era uenuta risposta da V. P. [1], et che bisognaua che ci abboccassimo insieme, mi scrisse che lui uerrebbe a Milano al fine di questo mese, pregandomi che l'aspettasse; et uenendo a posta per questo, non c'è parso conueneuole non aspettarlo.

Visitati li collegii di Mondeuì et Turino, ritorneranno i Padri a Milano, senza andare a Genoua, perchè si è giudicato inconueniente, che questo collegio di Milano stesse senza rettore alcun tempo, et massime i giorni di Natale; et il cardinale [2] ha fatto grande instanza che questo si facesse. Come saran tornati, che sarà uerso Natale, piacendo al Signore, ci potremo auuiar uerso Genoua.

Il P. Sebastiano [3] è un pezzo che esercita l'offitio del rettore in Parma, et lo fa bene, et spero che ogni giorno lo farà meglio, et che V. P. ne resterà consolata. Quel collegio per fin'hora lo sta; solamente ha di bisogno d'un predicatore, perchè il rettore, et il P. Tomaso non bastano, et in questa prouincia c'è la carestia che sa V. P., massime se il P. Batista Velati hauesse da uscir fuora di questa prouincia: il quale io haueua desegnato dopo la quaresima per Parma.

Si è scritto al vescovo di Brescia [4] del cambio del P. Ottello o Botteglio: quando uerrà la risposta, V. P. sarà auuisata. Ben mi par dirle, che il collegio di Brescia non mi par che stia in tal dispositione, che si debbano leuar' a un tratto dui soggetti antichi, et gli operarii più importanti; pur' in tutto si obedirà alla uolontà di V. P., quando, essendo informata, comanderà altro; et in questo mentre uerranno ancora questi PP. dalla uisita di Turino, et V. P.

[1] Supra, pag. 696, annot. 4.
[2] Supra, pag. 624, annot. 1.
[3] Morales.
[4] Pag. 623, annot. 2.

sarà auuisata particolarmente dei bisogni di quel collegio.

Il mastro si metterà in Brescia per li nostri al modo che V. P. scriue, et non altrimente; et questo dico in caso che s'habbia da mettere.

Il cardinale ci ha occupato molti giorni col suo seminario. La settimana passata scrissi quel che desidera; aspettiamo la risposta di V. P. et delle altre cose che ho scritte.

Il P. Mauritio mi scriue da Como la lettera che V. P. uedrà, et mi pare che ha ragione in quel che dice di non far procura, essendo già professo; et io per esser cosa scritta da V. P. non c' haueua pensato, ma gli haueua dato ordinato [*sic*] che la facesse. Nell'orationi di V. P. et di tutti gl'altri PP. et Fratelli in Christo charissimi molto ci raccomandiamo. Di Milano 23 di 9.bre 1569.

Di V. P. indegno figliuolo iu Giesù Chro.,

PIETRO RIBADENEIRA.

Del negotio del caualier Quadrio, al quale scriue il P. Polanco, il rettor di Como mi scriue il seguente capitolo. Fui dal vescouo, al quale detti quella di Roma per mandare a Ponte, et gli dissi quanto V. R. mi haueua commesso. Mi disse S. S. che quel caualier Quadrio non era persona da farci fondamento, per essere huomo che dice assai, et risolue poco, et che non haueua interesse alcuno in questo negotio; pur che la mandarebbe. Et mi mostrò la risposta di quella che scrisse, quando scrissi ancor io, per la quale dicono non poter uenire per adesso.

Inscriptio. Al molto R.do in X.o Padre nostro, il P. Francesco Borgia, preposito generale della Compagnia di Giesù. Roma.

Alia manu. m. b. p.

Sigilli vestigium.

265

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MEDIOLANO 30 NOVEMBRIS 1569 [1].

De visitatione quam praepositus provinciae et Leonettus in praesentia instituunt.—De comite Gonzaga, de P. Mauritio et de bonis collegio pontano promissis.—De non mutando P. Velati concionatore Brixiae.—De mittendis Romam ordinationibus in visitatione dispositis.—Mortuo abbate Martinengo, quaedam oeconomica domus brixiensis componi possunt.

Ihs. M.ª Molto R.º in X.º Padre nostro. Pax X.ⁱ In questo punto ho riceuute le lettere di V. P. de 19 del presente in risposta di alcune mie; et però sarò io brieue, specialmente hauendo scritto la settimana passata longamente di quel che occorreua, et aspettare ancora risposta d'altre mie scritte a V. P.

Il P. prouinciale et il P. Leonetto [2] saranno adesso al Mondeuì, et poi ritorneranno a Milano per uia di Turino. Al loro ritorno uedremo quel che conuerrà fare del ministro di Turino, et del resto, benchè il P. Achille [3] non ha aspettato la uisita per risoluere la scola infima, la quale ha rinuntiata, come mi ha scritto.

Il conte Camillo Nouellara [4] non è ancor comparso, ma l'aspetto di giorno in giorno: in questo mentre credo che Dio N. S. si serua del mio stare in Milano, ancorchè sia con mia fatica.

La procura del P. Mauritio si manda, benchè essendo lui professo, non so quanto possa seruire come ho scritto [5]; a V. P. pur mi rimetto.

Del collegio di Ponte già ho scritto che quel caualier

---

[1] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.*, duplici folio, n. 154, prius 34.
[2] Supra, pag. 704, annot. 1.
[3] Gagliardi.
[4] Supra, pag. 686.
[5] Supra, pag. praeced.

Quadrio non ha che fare della roba del collegio, nè è persona da farci molto fondamento, come dize il vescovo di Como [1]. Et quell'altro dottor Vinzenzo Quadrio, che offeriua 800 V per l'accordo, scriue di non poter uenire per adesso. Delle altre cose, come saran tornati questi Padri dalla uisita, uedremo quello si hauerà da fare; in questo mentre forse uerrà la risposta di V. P., di Modena et dell'altre cose consultate.

Scriuendo questa ho riceuuto una lettera di Brescia, nella quale mi scriue il P. Perusco il capitolo che ua con questa intorno al P. Velati [2].

La debolezza della mia testa mi ha impedito che non habbia mandato a V. P. le uisite di Bologna, Modena et Parma, et ancora il uedere, che non son rimandate quelle di Padoua, Venetia et Ferrara, notando quello che pareua a V. P.; pur si manderanno un'altra uolta con quella di Como, doue io non ho ancora ordinato niente, aspettando la ri-

[1] Pag. 695, annot. 2.

[2] Est hoc epistolium in scheda agglutinata praesenti epistolae, recens signatum n. 155, et sic se habet:

CAPITOLO SCRITTO DAL P. PERUSCO, RETTOR DI BRESCIA, AL PADRE VISITATORE. DA BRESCIA ALLI 27 DI NOUEMBRE 1569.

Circa il P. Velati, il uescouo non l'ha messa in consulta, et rimessala al mio parere come si pensaua; ma alla bella prima m'ha detto, che lui non uuol mutare altrimente, che questo piace et sodisfà al popolo, et non uuol prouar altro; et che già si è dato il nome che questo ha da predicare la quaresima, et che in tanti modi si è mutato hor di questo, hor di quel-l'altro, che non uorrebbe farsi burlare, et his similia. Io ho cercato assai mettergli in gratia il P. Bottello, nel qual par che più inclinaua il Padre prouinciale, et più gli lo laudasse, con dir che è molto più morale che il P. Velati come S. S. R.^ma desidera, et ha talento di muouere a deuotione conforme al gusto di questo popolo etc.; ma in fine risolueua: Io non so mi; questo piace, io non vorrei andar mutando; et che so poi io? Et massime che uolse saper d'onde era; et come intese portughese, con tutto che io gli dicessi, alleuato in Italia quasi da putto, et che haueua buona lingua et gratia, in fine non ne uolse sentire altro, et mi risolse che di gratia io uolessi scriuere che sodisfacendo questo, et essendosi già proposto et sparso nel popolo, non gli lo uolessero leuare. Ecco questo passa circa questo. V. R. ordini lei quanto si ha da fare, o che ho da dire al vescouo.

sposta di V. P. Quanto più ci penso, più necessario mi pare fare in Modena quello che ho scritto; et tutti questi Padri uecchi et fidati, et giuditiosi sono del medesimo parere.

Io non so se faremo qui il Natale, o uero in Genoua, perchè dipende da alcune circonstanze; pur V. P. sarà auuisata di quanto si farà. Alle cui sante orationi et sacrificii di tutti gli altri RR. PP. molto ci raccomandiamo in Domino. Di Milano ultimo di Nouembre 1569. Già che è piaciuto al Signore transferire a se l'abate Martinengo, credo saria buona occasione procurare l'unione del beneficio del P. Mantua per il collegio di Brescia, benchè mi scriuono che l'abate ha transferita la pensione delli 300 ▽ che gli pagaua il P. Mantoua in certi nepoti. V. P. ci faccia auuisar di quello gli pare, et come s'haurà da trattare questo negotio giudicando che ci convenga,

Li fratelli di Giambattista Bergamasco desiderano grandemente sapere doue et come sta. V. P. parendole, ci farà auuisare.

Di V. P. indegno figliuolo in Jesù Christo,

PIETRO RIBADENEIRA.

Inscriptio. Al molto R.do P. nostro in X.o il P. Francesco Borgia, preposito generale della Compagnia di Giesù. Roma.

Alia manu. p. m.

Sigilli vestigium.

266

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MEDIOLANO 7 DECEMBRIS 1569 [1].

Mittit ordinationes Bononiae, Mutinae ac Parmae relictas.—De sacerdotio quodam Patris Mantuae. De alio sacerdotio quod Societas nacta est.—De comite Gonzaga deque cardinali Borromaeo.

Ihs. M.a Molto R. P. Nro. in X.o Pax X.i Questa set-

[1] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.*, 1 fol., n. 156, prius 344.

timana non ho lettere di V. P., et così seruirà la presente per acompagnare gli ordini lasciati in Bologna, Modena et Parma; auuertendo V. P., come credo hauer fatto altra uolta, che nelle cose ordinate, delle quali c'è regola, non s'osseruaua la regola; et però s'è dato quell'ordine, come ricordo della regola che s'ha da osseruare.

Del benefitio del P. Mantoua per il collegio di Brescia, scrissi la settimana passata. Lui è uenuto poi da me a posta per questo negotio, del quale io scriuo al P. Benedetto Palmio, et al P. Solier, acciò che più particolarmente s'informino. Il cardinal Borromeo [1] c'ha detto, che ci sarà difficoltà; pur questo meglio si saprà in Roma.

L'unione del benefitio di Stiano ha fatto il vescouo di Triuiso [2] come si desideraua: resta uedere se è ben fatta, et l'obligo che tiene la Compagnia, acciò si possa sodisfare. La copia dell' union del vescouo credo si sia mandata a V. P. da Padoua, et sollecitata la espeditione della riunione di tutto il priorato a quel collegio, come cosa che tanto importa.

Il conte di Nouellara non è ancor comparso [3]; aspettasi ogni giorno col signor don Cesare Gonzaga; et il cardinale, la risolutione di V. P. sopra l'accetare nella Compagnia quelli del suo seminario, et d'hauer cura dell'opera della contessa di Guastalla, come ho scritto. Nell'orationi di V. P., del P. Natale, Polanco, Madrid, &, molto mi raccomando in Domino. Di Milano alli 7 di Dicembre 1569 [a].

Di V. P. indegno figliuolo in Jesù Chro.,

PIETRO RIBADENEIRA.

Aquí está el P. Luys Xuárez, que es confessor ya ha muchos años, y exercitado en casos de consciencia; pero

[a] *Sequentia autographa.*

—

[1] Supra, pag. 624, annot. 1.

[2] Supra, pagg. 671, annot. 4, et 667-668.

[3] Supra, pag. 701.

es más a propósito para un collegio de Loreto, que no para otro de por acá. Si allá huuiesse algún otro tan bueno como él con quien trocar (porque acá ay mucha falta de sacerdotes, y aun de quien lo pueda ser, auiendo de hazer profesión, como V. P. uerá por la lista que le embiaremos como sea uênido el provincial), pero auiendo con quien trocar, sy V. P. manda, yo le embiaré a Loreto. Y pues oy es día de S. Ambrosio, encomiendo a V. P. esta ciudad y collegio, y mi alma.

Inscriptio. † Al molto Rdo. Padre nostro in Christo, il P. Francesco di Borgia, preposito generale [della Com]pagnia di Giesù. Roma.

Alia manu. m. p. B.

Sigilli vestigium.

267

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MEDIOLANO 13 DECEMBRIS 1569 [1].

De rectoribus Mutinae et Comi.—De reditibus promissis collegio pontano.—De lectione philosophiae quam poscebant juvenes comenses.—Cardinalis Borromaeus certior fiet de collegii puellarum non admittenda cura, ac de alumnis seminarii in Societatem non cooptandis.—De visitatione taurinensi ac Montis Regii.—De domina Constantia Columna.—De domo condenda Novellarae.—De declaratione quadam ducis de Alburquerque.

Ihs. M.ª Molto R. P. in X.º Pax X.ⁱ La lettera di V. P. de 3 del presente ho riceuuta; et qûanto a quello che V. P. mi scriue del rettor di Como, si farà come ella scriue, et similmente di Modena; et colla gratia del Signore si procederà con maturità et soauità et in questo, et nel resto.

Del collegio di Ponte, già ho scritto due uolte il fondamento che quelli che lo conoscono, dicono che si possa fare del caualiero Vincenzo Quadrio.

---

[1] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 157, prius 348.

La lettione di philosophia che ricercauano quelli giouani di Como, non si concederà.

Al cardinaì Borromeo si dirà quello que V. P. comanda intorno all'opera della contessa di Guastalla [1], et il riceuere nella Compagnia li giouani del suo seminario [2]; benchè dubito che non resterà in quest' ultimo del tutto sodisfatto, perchè manco per il passato s'è riceuuto nessuno senza sua licenza nè con licenza, se non due, che a mio parere sono manco che mediocri soggetti.

Il P. prouinciale et il P. Leonetto son tornati dalla uisita di Turino et Mondeuì [3]. Un'altra uolta si scriuerà a V. P. quello che haueranno portato, et delle altre cose che mi comanda nella sua.

Del negotio della signora donna Costanza Colonna altri scriueranno; a me tocca a dire, che mi pare che sia trattato con amoreuolezza et riputatione, et che'l cardinale questi giorni ha fatto offitio di padre uerso quella signora; il che dico, perchè mi son trouato presente al trattare et concludere il negotio, essendo stato chiamato alcune uolte per questo dal cardinal Borromeo.

Tandem il conte di Nouellara è uenuto; ma perchè è stato occupato nella resegna degli huomini d'arme che s'è fatta hieri, non habbiamo potuto concludere et pigliare intiera risolutione. La settimana che uiene, piacendo al Signore, sarà V. P. particolarmente auisata del tutto. Lui mostra buona uolontà et desiderio di far bene per l'anima sua, et utile alli suoi vassalli, et popoli uicini; ma però essere ancora attaccato alli sacerdoti che dimanda, et uorrebbe alcuna sicurezza che la Compagnia aiutarebbe quei popoli, come fa gli altri doue sta.

[1] Cf. supra, epist. 262. Responsum est id Societati interdictum (13 Decembr.: cod. *Ital. 68,* fol. 50v.)

[2] Supra, pag. 703. In eadem epist. de qua annot. praeced. respondebat Borgia, neminem ex seminario mediolanensi accipiendum in Societatem invito archiepiscopo.

[3] Cf. pag. 704-705.

Già V. P. haurà inteso la dichiaratione della grida passata, che ha fatto il signor duca d' Alburcherque [1] per leuare il uano timore a coloro che per paura di non offendere la iurisdition del re, offendeuano la ecclesiastica. E stata cosa che ha data molta sodisffattione a molti, della quale si deue ringratiar N. S. Iddio. Nelle orationi di V. P. et di tutti i PP. molto mi racomando. Di Milano alli 13 di Dicembre 1569.

Di V. P. indegno figliuolo in Giesù Chro.,

PIETRO RIBADENEIRA.

Inscriptio. Al molto Rdo. in X.° P. nostro il P. Francesco [Borgia] preposito generale della Compagnia di Giesù. Roma.

Alia manu. m. b. p.

Sigilli vestigium.

268

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MEDIOLANO 21 DECEMBRIS 1569 [2].

Oportet arripere occasionem Novellarae condendi domum probationis, etiam gravibus conditionibus; quae tempore facile mitiores fient.—De negotio legati cujusdam cui per cardinalem Borromaeum et pontificem satisfacere cupit Caesar Gonzaga.—De rectoribus Taurini et Comi.—P. Bassus ut maneat Monte Regio quidam cupiunt.

IHS. Molto R.do in Chro. P. N. Pax Chri., &. Il conte di Nouallara [3] uenne, com' scrissi la settimana passata a V. P. La risolution' sua è quella che si contiene nelli capitoli ch'al partir' ci ha mandato, li quali V. P. uederà. Non l'habbiamo potuto rimouer' dalla openion' delli setti sacerdoti, perchè ueramente lui non è informato dell'instituto nostro, et quello che fa, lo fa solamente per quello che ha inteso dir' di noi. Vorrebbe alcun'altre cose, com' uno ch'insegnasse la dottrina X.na, et uno ch'insegnasse la

---

[1] Gabriel Fernández de la Cueva, gubern. mediolan.

[2] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 158, prius 350.

[3] Cf. epist. praecedentes.

grammatica; ma non si curarebbe che questi fussero doi delli sacerdoti che dimanda, et mentre che lui uiue, hauer la cura di prouederci; ma però facendosi la donation' delli 700 ∇ d'entrada; et dice che quanto più obligationi trouaremmo per perpetuar' l'opera et per stringer lui, tanto più si rallegrarà. V. P. hora uega quello che li par' in Domino; a noi qua ci par', che se non hauesse di bisogno una casa di probatione questa provintia, che non accaderebbe parlar'; ma essendoci tanta necessità per la grandezza et fecondità di questa provintia et per la bontà naturale de' suggetti, et potendosi sustentar', com' crediamo, 28 persone con 700 ∇, et essendo loco tanto oportuno Nouallara, et hauendo speranza che questo conte serà più stretto nel dimandar' et più largo nel dar' che non è al presente, et uedendo che sempre ci sono de' sacerdoti mezo ammalati et poco utili per altri lochi, i quali per questo sarebbono boni, et altri rispetti che V. P. può considerar', che non si debbia negar al conte quel che dimanda, almeno in tutto, cioè che se li debbia offerir' alcun numero de' sacerdoti, et uno maestro che lega un poco di grammatica, et che se legerà la dottrina, et ci saranno co'l tempo cinque sacerdoti, perch' all'ultimo, questo non è contra l'instituto della Compagnia; almeno l'usanza è in contrario, et questi sacerdoti saranno quasi necessarii per il gouerno et ministerii di quella casa, et utili per quello contorno. E ben uero che il conte uorebbe hauer' un Padre per confessor suo, il quale fussi superintendente della fabrica, la quale uorrebbe finir' presto presto, et per questo ci occorre se sarebbe meglio non ueuir' subito a conclusione; ma mandar', per modo di missione, un Padre con un Fratello, il quale con la familiarità et co'l frutto disporrebbe il conte, et forsi lo ridurebbe ad altri più commodi partiti: pur' in tutto ci rimettiamo al miglior' iuditio di V. P. [1].

[1] De hoc negotio et de sequenti, Patrem Benedictum Palmium coram acturum: sic responsum est 20 Jan. 1570, ut habetur in cod. *Ital. 68*, fol. 67; et rursus 27 Jan., ut est ibid., fol. 72. Cf. et infra, epist. 270.

Il S.[or] Cesar' Gonzaga, essendo io andato a parlargli per parte del cardinal Borromeo sopra il negotio della S.[a] D.[a] Constanza, mi disse che haueua un negotio con me; dipoi uenne a trouarmi, et mi propose la cosa di Mantua, et che lui uoleua satisfar' la sua conscienza &, et ch'il cardinal scriuesse com' da se al papa acciò che sua S.[tà] scriuesse un breue a lui, et un'altro al duca di Mantua, commandando che si satisfaccia il legato del zio, &. Il cardinal, che prima ci haueua parlato proponendoci il frutto che si farà in Mantua, &, ha detto di scriuer'; ma non ci è parso dargli il capitolo del legato senza auisar' prima V. P., la quale uedrà quello che conuiene; ma perchè qui non si tratta di mandar' gente nè cosa per parte nostra, ma solamente di sgrauar' la conscientia di questi signori, essendo loro quelli che parlanno et solecitanno; et il cardinal quello che scriue al papa, non ci è parso poter' far' altro, nè che la cosa tenga difficoltà. Con questa mando il capitolo del testamento del cardinal di Mantoua [1].

Il rettor di Como anderà a Turino, et il Padre Giovanne Andrea Terzo a Como, perchè ad ogni modo bisognaua leuarlo dal seminario, uolendo dar' sodisffattion' al cardinal. Il P. Basso restò in Turino et non è anchora tornato. Questi PP. desideranno che resti per il Mondeuì, et lui credo che restarebbe molto uolentieri [2].

L'altre cose poco a poco s'anderanno mettendo in ordine, piacendo al Signore. Il quale dia a V. P. le buone feste, et gratia per gouernarci molti anni a gloria sua. Amen. Nell'orationi di V. P. et di tutti 'gli nostri charissimi PP. molto ci raccomandiamo in Domino. Di Milano 21 di X.[bre] 1569.

Di V. P. indegno figliuolo in Jesù X.[o],

PIETRO RIBADENEIRA.

---

[1] Cf. annot. praecedentem.

[2] In epist. 20 Januar. de qua supra, pag. 714, annot. 1, jubetur Bassus quam primum adire Romam. Cf. et epist. 270, de hac re.

Inscriptio. Al molto R.do in Chro. Pre. Nro., il Pre. M.ro Francesco Borgia, prepo[sito] generale della Compagnia de Jesù. Roma.

Alia manu. p. m.

Sigilli vestigium.

269

PATRI FRANCISCO BORGIAE

MEDIOLANO 4 JANUARII 1570 [1].

Rector collegii comensis Taurinum ut adjutor Patris Gagliardi missus; atque in ejus locum suffectus Andreas Terzo. — Prorector seminarii mediolanensis cogitatur P. Butirón. — De rebus bononiensibus. Borgiae scribet Michaël Lauretanus, cui potestatem cogitat Ribadeneira conferre. — Res Mutinenses suaviter ordinandae. — Responsa varia Borgiae exspectantur. — Bassus nondum exivit Taurino. — Se, ut morem duci Alburquerque gereret, utque ipsum cogeret accedere ad sacram mensam, concionatum esse die Nomini Jesu dicata. — Litterae Borgiae ad ducisam traditae; utilesque erunt et gratae.

IHS. Muy R.do P. N. en Chro. Pax Chri., &. La semana pasada no tuuimos cartas de V. P.; las desta no son aún llegadas. El rector de Como partió ayer para Turín. Paresciónos que auiéndole de sacar de Como, no auía mejor color que éste, y que aiudaría bien al P. Achille, por ser plático en el gouierno, y docto para confessar y dar buena cuenta a los dudosos en la fe, y que auiéndose de labrar la iglesia, como dizen que dessea el abbad de S. Salutor [2], sería diligente, &; y estas causas, y el auerle nombrado V. P. para Turín, nos mouieron a embiarle, pues el P. Mariano por agora es necessario en Bressa, y poco a gusto del P. Achille. El P. Juan Andrea Terzo fué anteyer por retor a Como, y en el seminario queda por viceretor el que era ministro, mientras que se prouee de otro, y tenemos puestos los ojos en el P. Francisco Butirón, el qual para

[1] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 159, prius 321, 322.

[2] Cf. *Polanci Compl.*, II, 690; ubi non S. Salutor sed S. Solutor vocatur locus.

este officio, o para otro, será necessario que uenga de Turín, embiando otro sacerdote en su lugar, porque ay muchos agujeros que atapar; pero hasta que seamos en Génoua y se acabe la uisita, que plaziendo al Señor será presto, no tengo que dezir en esto.

A Boloña se ha scrito al P. Miguel Loretano, que auise cómo passan las çosas del gouierno del collegio, para que según la neçessidad podamos representar a V. P. lo que nos paresçe al Padre prouincial [1] y a mí açerca del dar auctoridad al Loretano; aunque sin ella no sabemos cómo se podrán remediar las faltas que auía.

Lo de Módena conuendrá asentar; pero la sobrada diligençia del rector de Ferrara y su zelo han dado alguna affliçión al de Módena, por la qual, y por proçeder con más suauidad, me paresçe que se deue dissimular un poco de más tiempo.

Ya screuí del negocio de Noualara y de Mantua [2], y embié los capítulos; y también del beneficio de Oriano para unirle al colegio de Bresa, sobre el qual scriue el obispo de aquella ciudad al Padre prouincial el capítulo cuya copia ua con ésta. V. P. nos mande responder a todo, y embiar la respuesta a Génoua, para donde nos partiremos, plaziendo al Señor, el lunes, que será 9 deste.

El P.e Jacobo Basso se quedó en Turín, y está de buena gana en Piamonte. No es aún uenido, aunque se ha scrito hartas uezes que uenga, y últimamente que para tal día se halle en Génoua [3].

El día de nuestra fiesta uino el duque [4] con todo el senado a ella: hízome tanta instançia y tantas ueces que la predicase, que no e podido excusarme con toda la flaqueza de mi cabeça y occupaciones; y a la uerdad también lo hize por obligarle a salir a missa y confessarse y comulgarse aquel

[1] Cf. pag. 642, annot. 2.
[2] Supra, pag. 714, annot. 1.
[3] Cf. pag. 715, annot. 2.
[4] Supra, pag. 713, annot. 1.

día, como lo hizo auiendo obedesçido a su S.ᵈ como hijo obediente. Tracté del Nombre de Jesús y del instituto de la Compañía, que así me lo auía pedido el mismo duque, y dizen que han quedado edificados. Bendito sea el Señor. En las oraciones de V. P. y de todos los charísimos Padres mucho me encomiendo.

La carta para la duquesa en respuesta de la suya, uino como de mano de V. P. Aún no e uisto a su Ex.ª después que se la embié, pero aunque uenía corta para lo que deseaua, creo que aurá sido edificatiua y prouechosa, y assí se guardará; y antes que uiniese auía yo dado la misma orden que scriue V. P. Cuya bendición y oraciones pido. De Milán 4 de Henero de 1570.

De V. P. indinno hijo en Jesu Chro.,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Inscriptio. Al molto R.ᵈᵒ in X.ᵒ P.nostro, il P. Francesco Borgia, preposito generale della Compagnia di Giesù. Roma.

Alia manu. p. m.

Sigilli vestigium.

270

EX COMM. BORGIAE, RIBADENEIRAE

ROMA 14 JANUARII 1570 [1].

De domo probationis condenda Novellarae, ut de aliis mox dicendis, coram aget Palmius; de sacerdote mittendo ad comitem Camillum. De legato quodam cardinalis mantuani, quod domui condendae Mantuae usurpari poterit. —De mutationibus quorumdam Patrum.—De non recipiendis in Societatem alumnis seminarii mediolanensis.—Ludovicus Suárez mitti Lauretum potest; commutatione vero nulla petita. Rhetoricam in collegio Montis Regii docere poterit Gabriel Mercado.

Pax Xpi., etc. Non so se questa trouerà V. R. in Milano; quando non, di là gli sarà mandata. Risponderò per quella a tre di V. R. de

[1] Ex regest. *Ital. 68*, fol. 66.

sette, 13 et 21 [1] del passato: et in breue, perchè nel negotio del signor conte Camillo, de parola farà risposta il P. Benedetto Palmio. La sustantia è che conuiene sia informato meglio del nostro instituto detto signor conte; et come V. R. sia spedito di Genoua, potrà passarsi per la Nouellara [a] et uedere se potrà persuaderlo a non domandar cose inconueniente al nostro instituto e modo di procedere. Inconueniente dico, non tanto di farle quanto di prometterle, o uero obligarsi a farle [2].

Il mandar qualch'uno per confessor di detto conte auanti che sia il negotio principal risoluto, o uero per superintendente de sua fabrica, non conuiene. Ma quando non potessi così presto andar V. R., et potessi mandarsi alcun'altro per modo di missione per 20, o 30 dì si potrebbe fare. Ma questa tal persona doueria essere tale che oltra di dar edificatione dessi anche informatione qual conuiene al conte Camillo, et procurassi uoltarlo a ricercar cose che stessino bene alla Compagnia nostra.

Circa l'altro negotio del qual ragionò il signor Cesare Gonzaga, hebbe risolutione anche il P.e Benedetto; et la summa è che per uia dell'Illmo. signor cardinal Borromeo s'haueria a trattar con detto signor Cesare, scarricassi sua conscientia circa quel legato della buona memoria del cardinal di Mantoa; et quello che si cauassi della summa principale et frutti decorsi, si potrebbe inuestire in qualch'intrata, acciò si multiplicassi et si facessi atta per poter tener vn collegio o casa di probatione in Mantua.

L'andata del P.e Giouan' Andrea a Como, et del P. Giouan Battista Rici in Turino, e del P.e Georgio Farran al Mondouì, sia in buon'hora; ma il restar del P. Giacomo Basso in Turino, o altroue in Lombardia, non conuiene, perchè in Roma è necessaria l'opera sua. Anzi se non fossi più necessario a V. R. per la uisita, hauerei caro si mandassi quanto prima a Roma; et potendosi bonamente, per il principio di quaresima.

L'Illmo. cardinal Borromeo pare potrebbe contentarsi con quello

---

[a] *Sic ms.; forsan legendum* per là a Novellara.

---

[1] Eas habes supra. Alias multas antequam Romam reverteretur scripsit Ribadeneira: in regest. *Ital.* 68 acceptae referuntur epistolae dierum 4 Januar. (Mediolani), 20 ac 27 Januar. (Genuae), 3 ac 22 Febr., et 10 Mart.: quae ad nos non pervenerunt. Ex Italia nullas ulterius habemus a Ribadeneira datas nisi tres sequentes. Die 17 Mart. jubetur ille Romam confestim redire (cod. cit., fol. 99v.).

[2] Cf. epist. praecedentes.

che si è scritto per assecurarlo quanto al non pigliar nella Compagnia quelli del suo seminario; et tanto più essendo in sua mano non gli dar licentia quando giudicarà non essere contra la uoluntà diuina negarglila.

Si riceuetteno gl'ordini lasciati in Bologna, Modena et Parma; et se occorrerà dir cosa alcuna, si scriuirà piacendo a Dio, a Genoua.

Quanto al benefitio del P.e Mantoua, già il P. Benedetto hebbe anche rissolutione et hauerà anche scritto a lui.

Il P. Luis Suarez [a], se parerà conueniente, si potrà mandare a Loreto; ma ricompensa per lui non accade aspettarla, massime hauendosi mandato gli Padri Ottello, Michele Lauretano et Michele Spes, oltra alcuni buoni suggetti non sacerdoti mandati nella prouintia de Lombardia; massime non si leuando per questa quaresima de Brescia il P. Battista Velati, del qual si uederà dopoi quel che si debbia fare.

Per la rhetorica nel Mondoui, uedendo l'instantia che si fa, mi è occorso offerir mastro Gabriel Mercado, il qual s'è exercitato nella prima classe di Nola; si questo si riputarà al proposito, ci si dia auiso; et con questo etiam si è fatta risposta a quelle del Padre prouintiale et in parte del Padre Leonetto, benchè a Genoua si potrà drizar la risposta di quelle del Padre prouintiale. Nell'orationi et sacrificii di V. R. et di esso, etc. Di Roma alli 14 di Gennaro 1570.

Inscriptio. Lombardia. Visitator P. Ribadeneyra.

271

ALFONSO DE VILLALOBOS

GENUA 30 JANUARII 1570 [1].

Illi conjugium gratulatur.

Jesús. Charísimo y señor hermano en Jesu Christo. Pax Christi. &.a En Milán recibí estos días una de V. m. de veinte de Julio, y otra del Padre Avellaneda; y con ellas mucho contentamiento, porque había muchos días que las deseaba. Por ellas he entendido el estado que V. m. ha toma-

[a] *Sic ms. Ribadeneira (sup., pag. 710) dicit* Xuárez, *i. e.,* Juárez *(cf. et S. F. Borg., V, 616).*

[1] Ex apographo in codice *Carrère*, n. 82, pagg. 622-623.

do y la buena compañía que nuestro Señor le ha dado, la qual siendo suya, como yo espero, no puede ser sino tál. Nro. Señor la guarde, y os guarde, y a entrambos y a lo que naciere dé su bendición. Amén. Yo escribirè otra vez más largo, que ahora no puedo porque me hallo muy ocupado aquí en Génoba, al cabo de mi visita; y el que ésta lleva que es un Padre de la Compañía, está muy de prisa y para embarcarse; pero no he querido que partiese sin carta mía que avisase del recibo de la de V. m. y de la del Padre D.or Avellaneda. El qual reciba ésta por suya.

También embío unos agnus Dei con que me he hallado aquí: acaso en volviendo a Roma procuraré más. A mi señora pido su bendición. A nuestra hermana D.a Inés de Ribadeneyra y a la S.ra María me encomiendo muy mucho: a la qual, pues es una misma cosa con vos, tengo yo y debo tener por charísima y S.ra hermana. No puedo alargarme más. De Génoba 30 de Henero 1570.

De V. m. hermano y siervo en Jesu Christo,

PEDRO DE RIBADENEYRA.

Inscriptio. A mi señor y charísimo en Jesu Christo hermano Alonso de Villalobos, en Sevilla.

272

CATHARINAE DE VILLALOBOS MATRI SUAE

ROMA 10 JUNII 1570 [1].

In prosperis et in adversis rebus familiae, sensa sua exprimit.—De suo in Hispaniam itinere.—Munuscula ad pietatem fovendam mittit.

La gracia y paz de Christo nuestro señor sea siempre en nuestros corazones. Amén. Acabado una larga peregrinación que he hecho el año pasado, visitando la provincia de Lombardía, y los colegios de nuestra Compañía que ay en ella, que son muchos, recibí en Roma pocos días ha

[1] Ex apographo, in codice *Carrère,* n. 84, pagg. 625-628.

una carta de V. md., de Henero, con la qual recibí grandísima consolación por ser suya y por las nuevas que V. md. me da de sí y de mi hermano y hermana y de todo lo demás: que aunque en ello ay del pláceme y pésame, para los corazones que están arrimados a Dios nuestro señor y conocen que viven en destierro y en valle de lágrimas todo es ocasión de consuelo que se recibe de la mano del S.or; y se sabe que el placer no puede durar mucho, y el dolor presto se ha de acabar. Esto digo por el casamiento tan acertado de mi hermano, del qual sea alabado el Señor, y por las enfermedades y melancolía de mi hermamana y trabajos de su marido, los quales son frutos de este nuestro miserable estado, pero poco durarán: y lo que se debe procurar es hallar al Señor de todo en todo, y fiarse dél, y arrimarse a Él, y tomando los medios honestos y necesarios para cumplir con lo que se debe, tomar todo lo que viniere como de la mano de Dios. Yo escribo al S.or Garcisánchez en respuesta de la suya; y en lo que toca a sus hijos yo haré todo lo que pudiere como soy obligado. Quanto a mi ida a España (que V. md. tanto desea) veo la obligación que tengo a V. md. como a madre que me engendró; y como a tal madre que me crió para Dios (y que sé desea más verme siervo suyo que señor de todo el mundo) deseo infinito pagar lo que debo, si se pudiese pagar, y hacer servicio y placer y regalo a quien tanto debo por Dios; pero el mismo Dios no quiere que yo procure esto, porque así conviene a su mayor servicio: espero en su misericordia que quando fuere tál, que Él lo encaminará sin que yo hable en ello; de manera que V. md. y yo seamos consolados: porque de mi parte puedo decir con verdad a V. md., que si nuestro Señor lo ordenare, que yo iré de muy buena gana a España, y que no reusaré ningún trabajo para su servicio y consuelo de V. md.; y no tenga V. md. en poco esto porque hasta agora por verme achacoso y apartado tantos años ha, y parecerme que soy inútil para todo, no he tenido inclinación de volver a España si

no fuese por obediencia; la qual, pues pudo sacar al Padre doctor Avellaneda quando menos se pensaba, de rector del colegio de Sevilla para Alemania, no será mucho que quando menos nos catemos me saque a mí del colegio de Roma y trasplante en Sevilla, y me dé ocasión de ver y servir a V. md. Nuestro Señor lo guíe todo de manera que Él sea en todo y de todos nosotros servido [1]. En lo demás remítome a lo que escribo a mis S.res hermanos. En hallando con quién, embiaré a V. md. algunos agnus deyes [*sic*], imágenes y cuentas benditas, que son la mercadería que de esta India se puede embiar para grangear con ellas el cielo. Nuestro Señor nos dé gracia para vivir y morir de manera que vamos allá. De Roma 10 de Junio de 1570.

Por no aguardar tanto me ha parecido enviar a V. md. por el correo lo que va en esta caxa: V. md. tome su parte [a] y dé las suyas a mis S.ras D.a María y D.a Inés de Ribadeneyra, y D.a María Peraza, y a los S.res mis hermanos Garci-Sánchez y Alonso de Villalobos.

Inscriptio. A mi señora en Christo Cathalina de Villalobos, mi señora.

273

CATHARINAE DE VILLALOBOS MATRI SUAE

ROMA 29 JULII 1571 [2].

Se cum Borgia venturum fuisse in Hispaniam, ni obstitisset valetudo.

Jesús. Señora. El amor del Espíritu Santo sea siempre con V. mrd. Amén. Muchos días ha que he deseado escribir a V. mrd., y por una indisposición larga que he tenido no lo he podido hacer; agora que por la gracia de nuestro Señor me hallo más aliviado y de cada día mejor, lo

[a] porte *ms.*

[1] Cf. epist. sequentem.
[2] Ex apographo, in codice *Carrère*, n. 60, pag. 548.

he querido hacer, por que V. mrd. esté sin cuidado, y para decirle que nunca he tenido más esperanza de ir a España que agora con la ida de nuestro Padre general [1], con el qual yo fuera si quando partió yo estubiera para acompañarle. Nuestro Señor lo guíe todo para su santo servicio y para consuelo de V. mrd.; de lo que fuere yo avisaré, porque depende de la salud que tendré y de la comodidad de pasage [2]. En lo de mis sobrinos se ha hecho todo lo posible, como lo escribo a su padre. No puedo alargarme más. V. mrd. me encomiende al Señor, y entréguese toda en sus benditas manos. El Padre rector de Sevilla escribe que tendrá cuidado de seruir a V. mrd. De Roma 29 de Julio de mil quinientos y setenta y uno.

De V. mrd. obediente hijo en Jesu Christo,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Inscriptio. A mi señora D.ª Cathalina de Villalobos, mi señora, &.ª en Jesu Christo.

274

PATRI EVERARDO MERCURIANO

BARCINONE 19 NOVEMBRIS 1574 [3].

Se itinere secundo pervenisse in Hispaniam; Patrem Solier ac socios ejus multa perpessos, alia vectos nave.

IHS. Molto R.do Padre nostro in Christo. Pax Chri., &. Per mezo dell'orationi di V. P. siamo gionti da Genoua in Spagna in sei giorni per mare; et dal loco doue sbarcamo [4] a Barcelona, in tre per terra, strachi sì del mare et della

---

[1] Borgia in Hispaniam tum venit cum cardinali Alexandrino. Cf. *S. F. Borg.*, V, 581 sqq.; etc.

[2] Cf. supra, pag. 81; et infra, epist. sequentes. Non nisi anno 1574 in Hispaniam venit Ribadeneira; quum autem ipse in itinere versaretur, ejus mater mortua est.

[3] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 160, prius 51.

[4] Cf. sup., 82. De itinere porro de quo nunc, vide *Praefat.*, XIII-XIV, tum in vol. II *Append.*, monum. 15 Junii 1574.

terra, ma però molto consolati di uederci in porto; et tanto più ci è cresciuta la consolation', quanto che habbiamo trouato qui il D. Solier [1] et compagni, et inteso da loro i pericoli stremi che hanno patito, et dalli quali noi siamo stati liberati. Il Signore ha uoluto prouar loro come forti, et compatire a me come a debole, che certo credo che sarei morto per l'infirmità che patisco, se mi hauesi trouato in quella naue. Il D. Solier se n'è ito auanti; io sono restato qui per riposar' alcuni giorni, il che com' hauerò fatto, seguitarò il mio uiagio, accompagnandoci V. P. con le sue sante orationi et benedittione, la quale dimando humilmente, et a tutti gli Padri orationi, acciò che nostro Signore si serua com' io spero di questa nostra uenuta. Di Barcelona 19 di Nouembre 1574.

Di V. P. indegno figliuolo in Christo,

PIETRO RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al molto R.do Padre nostro in Christo, il P. Euerardo Mercuriano, preposito [generale de]lla Compagnia di Giesù, a Roma.

Sigilli vestigium.

275

PATRI EVERARDO MERCURIANO

MATRITO 27 DECEMBRIS 1574 [2].

De adventu suo, ac visitationibus quibusdam.—Rectorem caesaraugustanum esse mutandum monet.

IHS. Muy R.do Padre nuestro en Christo. Pax Chri., &. Por las que scriuí de Barçelona y Çaragoça [3] aurá V. P. sabido el suçesso de nuestro camino; por ésta sabrá, cómo el Señor ha sido seruido de traerme con bien a Madrid, adonde llegué con mediana salud a los 23 deste. Uoy uisi-

---

[1] P. Ferdinandus Solier de quo saepe in posterum.

[2] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 161, prius 201.

[3] Has non habemus.

tando algunos señores y amigos uiejos, con deseo de acabar presto y irme a Toledo [1]. Entre los otros auemos hablado de V. P. el marqués de Pliego y yo, y las duquesas de Feria y Alburquerque, que tienen fresca la memoria de V. P., y le reuerençian. También está aquí el D. Sandero; pero no tengo tiempo de scriuir largo: harélo otra vez con la gracia del Señor. Una sola cosa diré agora, porque me pareçe que importa la breuedad, y es, qu'el rector de Çaraçoca está tan malo y tan affligido, que me hizo gran lástima, y tiénela todo el collegio, para el qual intus et foris, y para el mismo rector creo que sería açertado el descargarle, y dar aquella carga a quien la pudiese lleuar con más salud. Esto scriuo por començar a hazer lo que V. P. me mandó, y luego, por lo que digo. En las oraciones y santos sacrificios de V. P. me encomiendo. De Madrid 27 de Deziembre 1574.

De V. P. indinno hijo en Jesu Chro.,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al muy R.do Padre nuestro en Chro. el P. M.º Euerardo Mercuriano, [prepósito g]eneral de la Compañía de Jesús, en Roma.

Sigilli vestigium.

---

[1] Die 26 Decembr. scripsit Ribadeneirae Mercurianus: «Aunque no tenemos carta de V. R., espero en el Señor que ésta le hallará ya en Toledo; y ansí he querido darle el parabién de su llegada, con los buenos años, como lo hago, esperando con deseo sus cartas para entender por menudo de su uiage y nauegación...» (Cod. *Tolet. 1,* fol. 31v.). Die autem 23 Febr. 1575, sic scribit idem Mercurianus: «...Auiendo recebido la suya de 27 de Diziembre, escripta en Madrid, he querido significalle el recibo della, dando gracias a Dios nuestro señor de que le uaya bien de salud; y me holgaré de entender que cada día uaya ganando más en ella, de manera que pueda seruir a Dios nuestro señor» (ibid., fol. 38).

276

ANTONIO CARAFA CARDINALI

MATRITO 3 JANUARII 1575 [1].

De suo in Hispaniam adventu.—De iis quae sibi a cardinali commissa sunt.—Eidem gratulatur novum munus, atque ejus familiaris in episcopum promotionem.—Ob instantes calamitates Ecclesiae, ubique jussu regis Philippi II supplicationes fiunt, vitia exterminantur.—P. Solier Segoviae valet.

IHS. Ill.mo et R.mo S.or mio in Christo Oss.mo. Da Barcelona scrissi la nostra felice nauegation [2], doue arriuò l'Ill.o Card.le Paceco [3]. Essendomi io riposato in quella città 14 giorni, arriuai in Alcalá alli 20 di Decembre, et alli 23 in corte. Sono stato riceuuto da tutti questi Padri et accarezzato con grandissima charità; mi trouo più presto meglio ch'in Roma; ho speranza che la bontà dell'aria mi giouara, et mi par di cominciar a sentire qualche buon effetto. Piaccia al S.re darmi quella sanità che più mi conuiene a gloria sua.

Ho dato le lettere di V. S. Ill.ma alli S.ri nuntio, presidente del conseglio regio, et presidente dell'Inquisition et regente di Napoli, i quali tutti sono tanto affettionati di V. S. Ill.ma, che le mie parole sono stato poco di bisogno per dichiarar le sue qualità: loro credo risponderanno; i tre vescoui sono bonissimi ministri per la gloria di Dio per quanto intendo, et Mons.or di Padoua attissimo per li negotii presenti, per esser' molto grato a sua M.tà et molto destro.

Qui ho riceuuto la lettera di V. S. Ill.ma di 29 di Nouembre, con grandissima mia consolation per le buone nuoue ch'ella mi dà della sua sanità corporale, et del principio che la M.tà catolica ha fatto di fauorir V. S. Ill.ma con la pen-

---

[1] Ex autographo, Romae in «Biblioteca Barberini», LXI, 37, 2 ff., n. 107, 108 (prius 9, 10).

[2] Has litteras non vidimus.

[3] Franciscus Pacecus (Pacheco), archiep. burgensis.

sion' delli mille scudi et lo Ill.mo cardinal S.ta Seuerina [1]; il che mi è stato gratissimo, perchè desidero che sia conosciuta et stimata la uertù. Intendo che sua M.tà è informata benissimo delli suoi meriti, et ch'il testimonio della uita tiene più forze appresso lei che quello delle parole. Già io haueuo hauuto questa nuoua della pension' con molto mio piacer' da monsignor Caligaro, affettionatissimo seruitore di V. S. Ill.ma co'l quale caminai un pezzo; et che V. S. Ill.ma restaua custode delle reliquie santissime di Santa Croce, et che monsignor Giouanni Paulo suo auditore era stato eletto vescouo di Nocera: benedictus Dominus. Io mi consolo per la consolation che V. S. Ill.ma riceuerà con sì pretioso thesoro, et la prego humilmente d'hauer' memoria di me particolarmente in quello santo tempio, specialmente questo anno santo; et insieme che dalla famiglia sua siano assumpti al vescouato i suoi seruidori. Quanto poi a quello che V. S. Ill.ma dice delle calamità presenti, utinam qui mederi possunt nostris uulneribus, omnes hoc intelligerent; ma per consolation' sua le dico, ch'oltre la continua oratione che si fa in tutta Spagna, con grande concorso, prediche, deuotion, per lo stato presente della santa Chiesa, com' uederà per l'ordine allegato, sua M.tà ultimamente ha comandato a tutti gli suoi ministri di Napoli, Sicilia, Milano, che senza mostrar' hauer' hauuto tal'ordine, attendano con grandissima diligenza, a stirpar' tutti i uitii publici et enormi, che prouocanno contra di noi l'ira di Dio, et in ogni lettera ha scritto di suo pugno alcune parole di molta sostanza per riccomandar' più et inculcare, quanto sarà grata a S. maestà la uigilanza di cosa tanto importante; et qua si aspetta presto alcuna buona riforma, et non dubito che N. S.or con l'occasion' dell'anno santo et del bisogno che habbiamo della misericordia diuina, farà il simile et più nello stato della Chiesa, et che Dominus conuertetur et sanabit nos; praesertim se, a quest'orattioni et riforme s'ag-

[1] Julius Sanctorius.

giungerà la seconda parte delli mezzi che si debbono pigliar' per nostra defension', come V. S. Ill.ma ben dice, et questo con caldezza et essecution'. La mente et intention' del re nostro tutti dicono che non può esser' miglior', per il quale si deue continuamente far' oratione acciocch'il S.or lo illumini et fortifichi con la gratia sua.

Il P. Solier [1] è in Segouia, molto ben per quanto intendo; l'ho scritto le raccomandationi di V. S. Ill.ma, et l'ho dato al S.r D. Pietro Gonzales, et salutato monsignor Ill.mo Paceco per parte sua: il quale ama tutta cotesta corte non meno ch'è amato da lei. Nostro S.re le dia gratia di far' frutto in questo regno; et conserui V. S. Ill.ma lunga et felicemente nella sua santa gratia com' desidera. Di Madrid 3 di Gennajo 1575.

Di V. S. Ill.ma, obediente seruo in Christo,

PIETRO RIBADENEIRA.

Al P. M.o Polanco molto mi ricomando.

Inscriptio. † All'Ill.mo et R.mo Sig.r mio in Christo Oss.mo il Sig. cardinal Carafa, a Roma.

Alia manu. Risp.a a 6 di Marzo.

Manet sigillum.

277

PATRI EVERARDO MERCURIANO

MATRITO 4 JANUARII 1575 [2].

Se, religiose ac comiter a sodalibus acceptum, nobilibus viris quibusdam visitatis, Toletum pergere.

IHS. Molto R.do P. N. in Chro. Pax Christi, &. Alli 27 del passato scrissi a V. P. del nostro arriuo a saluamento a Madrid. Ringratiato sia il Signore che mi ha dato forze per compire questa ubidienza. Mi trouo meglio ch'in Roma, per quanto mi uien detto, et per quello ch'io sento, con spe-

---

[1] Sup., pag. 725, annot. 1.

[2] Ex archetypo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 162, prius 410.

ranza grande di migliorare, perch'in uero l'aere et i cibi di qua sono migliori che quelli d'Italia. Hanno mostrato questi Padri et Fratelli consolarsi con la nostra uenuta. Sono stato qui questi giorni molto occupato in uisitar questi signori et amici uecchi, et mi sono straccato assai in quest'uffitio, per l'incommodità che habbiamo di casa, et i fanghi grandi di Madrid, et lo tratto stesso di corte; pur spero nel Signore, che non hauerò butatto a fatto questa fatica.

Vo a Toledo, doue penso riposar' per hora, benchè non uoglio dire che mi fermarò in quello luogo o in altro, per fin'a tanto ch'io habbia prouato et uisto quello che più conuiene alla mia sanità, pensando seguitar' in questo la mente di V. P., et ch'il Signore per mezo suo mi consolarà et fauorirà, com' per fin'hora ho sperimentato.

Voleua scriuer' a V. P. alcune cose; ma hauendolo scritto al P. Egidio [1], et trouandomi stracco m'è parso rimettermi questa uolta alla sua, la quale legerà V. P.; con che fo fine, riccomman[dan]domi alle sue sante orationi, et delli Padri assistenti et PP. Mirone et Posseuino. Di Madrid 4 di Gennaro 1575.

Di V. P. indegno figliuolo in Chro.,

PIETRO RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al molto R.do Padre nostro in Chro., il P. Euerardo Mercuriano preposito generale [della Co]mp.a di Giesù, a Roma.

Scisum sigillum.

---

[1] Aegidio González Davila, praepositi generalis assistenti pro Hispania. Litteras autem de quibus agitur hic, non vidimus.

278

ANTONIO CARAFA CARDINALI

TOLETO 16 FEBRUARII 1575 [1].

Officia benevolentiae.—Magna spes quam facit D. Joannes de Austria.—Laus urbis Toleti.

IHS. Ill.mo et R.mo S.or mio in Christo Oss.mo Da Madrid scrissi a V. S. Ill.ma il nostro arriuo a saluamento, le uisite che haueuo fatto a nome suo, et lettere che haueuo dato a quei S.ri, nuntio, presidenti e regente di Napoli, i quali tutti, et molti altri alli quali io parlai, sono affettionatissimi di V. S. Ill.ma; et sua M.tà è ben' informata delle sue qualità [2]. La lettera mandai per uia del nuntio. Dipoi sono uenuto in Toledo. Doue ho trouato un numero senza fine di parenti, tra li quali due sorelle monache, le quali basteranno qualche dì a straccar V. S. Ill.ma, dimandando indulgenze, reliquie, e cose sante di Roma; alle quali è tanta la diuotion che c'è in Spagna, et più in questo regno, che mi fa stupir. Qui ho detto le raccomandationi di V. S. Ill.ma al P. preposito, al P. Gasparo et P. Ramiro, et a tutti gl'altri di casa, i quali tutti risalutano humilmente V. S. Ill.ma, et conoscono il particolar obligo ch'(oltre l'uniuersal di tutta la Compagnia) questa casa tiene a lei, come a principal protettore, padrone et fautor di essa, et così si fa oratione per lei, et al mio arriuo tutti i Padri hanno detto messa per la salute et prosperità di V. S. Ill.ma, et per l'aduenir si farà il medesimo; et io sarò sempre procurator qui et in ogni altro loco che mi trouero, come sono ubligato.

Ho riceuuto la lettera del giorno dell'Epiphania scrittami da V. S. Ill.ma Ringratio il S.re per le buone nuoue che mi dà della sua sanità, et del gran concorso all'anno santo et diuotion di Roma, la quale uien'scritta da molti altri, con la quale et con la riformatione della uita et ritorno del

---

[1] Ex autographo, in «Biblioteca Barberini», LXI, 37, 2 ff., n. 109, 110 (prius 105, 106).

[2] Cf. epist. 276.

S.re D. Giouanne d'Austria con miglior ordine et più potestà [a] in Italia, potremo aspettar che la misericordia del S.re ci difenderà contra la rabbia et furor de' suoi nemici. Prestezza desidero et diligenza, la quale da corte mi scriuono che si usa grande nella spedition del S.r D. Giouanne, et io credo che piscator istuc sapiet.

Io mi sento alquanto meglio di sanità, tutto che questi giorni doppo la mia uenuta in Toledo sono stati humidi extraordinariamente et cattiui; ma il cielo è temperato, l'aere asciuto et limpido, l'acque delicatissime, la città fondata in rocca, i cibi bonissimi, la gente ingeniosa, diuota, quieta, et benigna; non si sente nè paura nè rumor di Turco, nè si sa che cosa sia Goleta, nè si uede disegno del forte, nè si fanno discorsi se non tra qualche d'uno che sia stato in Italia: solo si sente la strettezza de' danari che tiene il re, et le gabelle che debbono pagar'. Con D. Pietro Gonzalez et D. Gasparo di Mendozza raggiono spesso di V. S. Ill.ma et delle cose di Roma, et con questi Padri che ui sono stati, i quali sono uenuti stroppiati et sono sani et s'affaticanno gagliardamente: dico il P. Gasparo et P. Ramiro; et il D. Solier in Segouia sta benissimo; et questo mi fa sperar ch'io mi trouerò ogni giorno meglio con la gratia del S.re, il quale di me et di tutte le cose mie faccia sempre la sua santissima volontà; et per questo V. S. Ill.ma mi fauorisca con le sue orationi, com' io indegno seruo suo ogni giorno nella santa messa presento V. S. I. nel conspetto del S.re, et prego sua D.na M.tà che lo faccia degno ministro suo et della sua santa Chiesa. Fiat, fiat. Di Toledo 16 di Febraio 1575.

Di V. S. Ill.ma obediente seruo in Christo,

PIETRO RIBADENEIRA.

Inscriptio. † All'Ill.mo et R.mo Sig.r mio in Christo Oss.mo il Sig.r cardinale Carafa, a Roma.

Manet sigillum.

[a] *Sic?* ptà *ms.*

279

GARCIAE SÁNCHEZ DE ROBLES

TOLETO 15 MARTII 1575 [1].

Gratiam se habere significat benevolentiae sui cognati.—De hujus familiae gubernatione.—Ab eo petit ut debitum quoddam solvat Ribadeneirae nomine.

Con dos cartas me hallo de V. mrd., de 15 y 22 del presente, por las quales le veso las manos, y por el deseo y cuydado que tiene de mi salud y regalo, y por la voluntad tan entrañable con que se me ofrece para lo que yo hubiere menester: que nunca pensé menos, ni que fuese muerta mi señora ni mi hermano para este efecto, siendo vivo V. mrd. Nuestro Señor se lo pague con tanta abundancia de su gracia como yo lo deseo: que aunque en este oficio tenga su parte la carne y la sangre, también querría que tubiese la suya (y la mayor) nuestro S.or, pues yo soy pobre suyo, para que Él pague lo que por su amor se hiciere, pues yo no puedo.

Yo me hallo cansado del camino largo que he hecho, y con mis achaques ordinarios; y por esto, y por el tiempo recio no pienso por agora ir a Sevilla, especialmente dándome V. mrd. esperanza de su venida por acá, en la qual no puedo hablar, porque aún no sé qué mundo corre acá ni allá. Bien se me ofrece que estando V. mrd. como está, conviene dar presto estado a sus hijas, y que si se han de casar parece que lo natural y conocido es lo mejor, porque se podrá aquí escoger con menos peligro, y ellas quedarán con más abrigo y amparo, quando el de V. mrd. (Dios le guarde muchos años), les faltase: que en estas cosas como dependen solamente de la divina voluntad, lo más seguro es lo más acertado. No sé si lo e yo en decir esto, mas el amor me lo ha hecho decir, remitiéndome en todo a lo que

---

[1] Ex apographo in codice *Carrère,* n. 14, pagg. 387-390.

V. mrd. hiciere, que eso tendré yo por mejor; solamente le suplico, que en el dar marido a su hija se ponga a Dios nuestro S.^{or} delante de los ojos, y que en la elección de la persona, la primera consideración sea de la virtud y condición; que sobre este fundamento arme lo demás, de la nobleza, riqueza, edad, disposición y habilidad de la persona, que son las circunstancias que se suelen considerar, y por nuestros pecados estiman más que la primera, y así acontecen desastres no pensados. Dios guíe a V. mrd. en todo, como yo se lo suplico; que en esto solo puedo servir; que en fin, de su bendita mano nos ha de venir la buena dicha y la buena ventura, y así la tendrá Alonso de Villalobos con la orden que ha tomado, si Dios no le ha [a] llamado a ella; y si así como es insigne y rico el monasterio de la Trinidad, es religioso y observante: que esto es lo que se ha de procurar y desear, y que cada uno sirva a Dios en la manera que el mismo Dios quiere ser servido de cada uno de nosotros.

Bien veo el cuidado que V. mrd. tiene de cumplir con la voluntad de mi señora, y el deseo de hacer aun más: Dios se lo pague. No quiero ser corto con V. mrd.; pues haría agravio a su amor y al deseo que yo tengo de servirle. Cuando me partí de Roma me proveyeron aquellos Padres con toda su pobreza, bastantemente para mi camino; mas como ha sido de muchos meses, y yo me detuve en Génoba más de quatro, allí hube necesidad de tomar quarenta ducados, y no quise que los pagase la Compañía, pues es pobre, con intención que mi señora me hiciese esta limosna, que sé que la hiciera de buena voluntad. Y pues V. mrd. tiene la misma, no he querido dejar de representarle este negocio, para que si le parece me haga caridad de mandarlos pagar en Roma a Antonio de Fonseca, mercader portugués, que es un amigo mío, sobre el qual los tomé; y si el cambio fuere costoso, yo buscaré modo con

---

[a] *Sic ms.: hoc* no *vacare videtur.*

que sin él se le paguen estos dineros por vía de Génoba y de algún conocido mío; y habiéndose de embiar de aý, de Sevilla, el recaudo, yo escribiré la carta y orden de a quién y cómo se han de pagar en Roma. Por lo que aquí escribo verá V. mrd. lo que le amo y deseo servir, pues con la misma llaneza descubro esta necesidad; a quien guarde Nro. S.or y le dé su santo amor y temor. De Toledo y Marzo, a 15 de 1575.

Inscriptio. Carta del P.e Ribadeneyra para Garci Sánchez de Robles, su cuñado, luego que llegó de Roma, respondiendo a otras suyas.

280

PATRI EVERARDO MERCURIANO

TOLETO 13 MAJI 1575 [1].

Res Patrum Hurtado compositae; eorum mater ipsos in Societate perseverare vult: simul exoptans ut unus ex illis Toleti degat. – Epistolium: commendat quemdam virum precibus sociorum; tum precatur praepositum generalem ut sua auctoritate, imo et sanctae sedis, juvet socios in Hispania ad reformationem sui, potius quam aliorum procurandam.

IHS. Molto R.do Padre in Chro. Pax Chri., &. Nel fine di Maggio scrissi a V. P. da Madrid. Desidero molto che V. P. habbia riceuuto quelle lettere. Pensauo andar alla provintia di Castella; ma il negotio del P. Geronimo Hurtado, che V. P. mi commisse [2], insiem' co'l Padre prouin-

---

[1] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 1 fol., n. 164, prius 458. Annotationes habet in margine, compendium rerum quae aguntur.

[2] Agebatur negotium matris sodalium nostrorum Patrum Hurtado, pecunias attingens; scripserat autem Mercurianus ad Ribadeneiram (epist. sup. cit., pag. 726, annot. 1): «Deseo mucho, P.e charíssimo, que V. R. ponga la mano en este negocio, y ayude en lo que podrá, tratándolo con suauidad y satisfactión de todos, como V. R. muy bien sabrá; y confiándome de su mucha charidad que me auisará desto...» Et in «Instructione» de negotio Patrum Hurtado, praeposito provinciae Cordeses ac Ribadeneirae dicit recurrendum, et eorum consilio obtemperare Pa-

ciale, mi fece mutar' disegno et tornar' a Toledo; doue per gratia del Signore s'è trattato il negotio con edification et sodisfattion' di tutte le parti. La madre si contenta ch'ambidue gli figliuoli restino nella Compagnia. Nomina un'altro per i benefitii, et non quello ch'è in Roma, per i rispetti che si scriuono. Questo è giouane uertuoso et dotto, et parente molto intrinseco, et cui padre ha in bona parte souenuto alli bisogni della madre et delle sorelle di questi PP. Hurtadi. Spero nel Signore che tutta la parentela loro, ch'è grandissima et honorata, restarà edificata della benignità di V. P., et la Compagnia sgrauta presto dal peso impostogli, con proueder' a questo giouanne da ben' di qualche benefitio per questo effetto; et che questi due fratelli seruiranno con maggior' desiderio et più feruor' alla Compagnia com' sono ubligati.

La madre desidera ch'il P. Roderico Hurtado resti qui in Toledo per sua consolation' et agiuto, et per qualche tempo credo che si possa far', il che oltra la sodisfattion' della madre, sarà anchora utile a lui, per la graue infermità che ha patito, per la quale quest'aere di Toledo è utilissima. Nell' orationi di V. P. molto mi riccomando. Di Toledo 13 di Maggio 1575.

Di V. P. indegno figliuolo in Christo,

PIETRO RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al molto Rdo. Padre nostro in Christo, il P. Euerardo Mercuriano, preposito generale della Compagnia di Giesù. Roma.

Sigilli vestigium.

---

tres illos debere (cod. cit., *Tolet. 1,* fol. 40). Denique 23 Febr. 1575 ad Ribad. dedit litteras idem Mercurianus quibus haec: «Si el P.e provincial estará ausente, V. R. podrá abrir el pliego que ua al P.e Cordeses, y començar a remediar las cosas; y procurando que se proceda sin desgusto ninguno del P.e Hurtado y con toda edificación; y aguardará al P.e prouincial para lo más difícil, &» (ibid., fol. 38).

EPISTOLIUM [1]

Vn amico grande della Compagnia sta in una grande necessità spirituale. Ricerca l'orationi di V. P. et della Compagnia, et io prego V. P. che in Roma lo faccia ricommandar' al Signore.

Desidero esser' auisato se V. P. ha riceuuto quelle lettere che scrissi da Madrid, per l'importanza delli negotii che scriueuo [2].

Qua c'è molto che far' et che dire, com' penso che scriue il Padre prouinciale. Uorrei ch'attendessimo a noi, et lasciassimo la riformatione degl'altri, et che V. P. ci aiutassi a questo con orationi, ordini, et se bisognase con autorittà di sua S.tà al suo nuncio; perchè dubito che si farà poco più che far' odiosa et manco utile la Compagnia. Non so se questi Padri tengono tutta quella forza et experientia che si ricerca per negotii tanto extraordinarii come sono accaduti nella Compagnia di Spagna doppo ch'io arriuai ad essa [3].

Dominus sit tecum, Pater.

PIETRO RIBADENEIRA.

---

[1] Sine temporis notatione, datum ut videtur ad Mercurianum, habens in margine epitomen rerum, n. 165 recens signatum, atque adglutinatum praesenti epistolae.

[2] Forsan de litteris agat quae non pervenerint ad nos; forsan hoc epistolium posteriori tempori adscribendum sit.

[3] Cf. ASTRAIN, III, 54 seqq.

281

PATRI EVERARDO MERCURIANO

MATRITO 20 MAJI 1575 [1].

De negotio quodam cardinalis Osii. —Se Matriti per aliquot dies versari, rogante duce de Medinaceli. Oportet duos Patres italos Matritum mittere qui cum hominibus gentis suae agant, eorumque audiant confessiones.

IHS. Molto R.do P. N. in Chro. Pax Chri., &. Nel principio d'Aprile scrissi a V. P., et mandai lo spaccio del negotio che mi riccomandò dell'Illmo. cardinal Osio [2]. Penso chè l'hauerà riceuuto, perch'il secretario Gaytan mi ha detto che lo mandò a buon ricapito; et si ben' poi è seguita la mutatione di vicerè, non importa, perchè dice il secretario che si dà ordine al nouo vicerè di esseguir' tutti gl'ordini dati al suo predecessor', et bisognando si manderà il duplicato. Vargas [3], non scrisse, perch'era ammalato, nè anchora è del tutto guarito. Farò che scriua quando potrà. Oltre ciò, io ho riccomandato questo negotio a don Francesco di Mendoza, figliuolo del vicere et della Compagnia; la quale fauorirà molto appresso di suo padre com' scriuo al P. Egidio [4].

Io sono uenuto a Madrid per alcuni giorni ad instanza del duca di Medina Celi [5] et del marchese di Cogolludo, suo figliuolo, per accordar' certi negotii loro. Et si ben' io l'ho diferito da la settimana santa in qua (nella quale mi fu mandato un corriero a Toledo a posta per questo) con desiderio di scusarmi; pur parue al Padre provinciale che non si poteua mancar all'obligo et diuotion' loro, facendo tanta instanza.

[1] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 1 fol., n. 166, prius 516.

[2] De his litteris et de hoc negotio nihil prorsus reperimus.

[3] Didacus, Philippo II a secretis.

[4] Sup., pag. 730, annot. 1.

[5] Sup., pag. 486, annot. 3.

V. P. consideri se sarà seruitio di Dio mandar' un paio di Padri italiani a questa corte, di bona natura et quieta, et atti a confessar' et conuersar' un numero grandissimo di caualieri, ambasciatori, signori italiani, che questo bramano; i quali, oltre il frutto spirituale dell'anime loro, si guadagnarebbono alla diuotione della Compagnia, et molti altri per mezo loro [1]; et saranno ben uisti da questi Padri, et si cominciarà a far' in queste parti quello che V. P. desidera ad gloriam Dei: il quale ci dia gratia di far' sempre la sua santissima volontà. Di Madrid 20 di Maggio 1575.

Di V. P. indegno figliuolo in Chro.,

PIETRO RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al molto. R.do P. nostro in Chro., il P. Euerardo Mercuriano, preposito generale [della C]ompagnia di Giesù, a Roma.

Sigilli vestigium.

282

ANTONIO CARAFA CARDINALI

MATRITO 20 MAJI 1575 [2].

Officia necessitudinis: de sua et de cardinalis sanitate procuranda. —De missione Polanci in Siciliam. —De praeside Covarrubias.—De marchione de Mondéjar prorege Neapolis, ac de ejus filio.—Epistolium: amicitiam illi commendat filii marchionis de Mondéjar.

IHS. Ill.mo et R.mo S.or mio in Christo Oss.mo Nel principio di quaresima scrissi lungamente a V. S. Ill.ma, da Toledo, doue sono stato questi quatro mesi, con qualche miglioramento di sanità; et non è stato maggior perchè dipoi che scrissi ha fatto un tempo tanto uario et humido che mi pareua star in Roma. Dicono ch'è stata cosa molto straordinaria; pur spero nel S.re che mi giouerà questa uenuta a Spagna, o per affaticarmi con più sanità in suo seruitio, o

---

[1] Cf. epist. 286.

[2] Ex autographo, Romae in «Biblioteca Barberini» asservato, LXI, 37, 2 ff., nn. 111, 112, prius 253, 254.

per essercitar più la pacienza: facciasi in tutto la sua S.[ma] volontà, cuius sumus siue uiuimus, siue morimur [1].

Sono uenuto questi giorni a Madrid per certi negotii, doue ho riceuuto la lettera di V. S. Ill.[ma] di 4 di Marzo, alli 14 di Maggio; et mi sono consolato di saper nuoua certa della indispositión passata, perchè ne haueuo alcuna ma confusa. Ringratiato sia il S.[re] ch'il male cala giù alle membra più bass[e] [a] et che la natura è sì gagliarda che può resister. V. S. Ill.[ma] si recordi del essercitio corporale, che esserciti il corpo et rallegri et diuertisca l'animo; che si ben quando la persona si troua in sanità pensa che sia perdimento di tempo, è però maggior quando l'huomo è ammalato et inutile, noioso a sè et agl'altri. V. S. Ill.[ma] mi perdoni, che l'amor mi fa straparlar, et il desiderio che habbia molte forze da impiegar' nel seruitio di Dio et della sua santa Chiesa.

L'andata del P. Polanco in Sicilia [2] spero sarà principio d'altre cure più importanti che dalla santa ubidienza le saranno imposte per utile della Compagnia; non mi maraueglio che V. S. Ill.[ma] desideri la sua presenza, si ben' il P. Giuseppe Fabritio è persona molto vertuosa et quieta et diuota, et degna di seruire V. S. Ill.[ma]: io lo conosco et amo molto.

Qui ho uisitato il S.[r] presidente Couarruuias, et salutato a nome di V. S. Ill.[ma]: è persona molto degna di quel grado che tiene, et affettionata a V. S. Ill.[ma], al quale dice hauer risposto 24 giorni sono, et hauer tardato tanto aspettando che io o qualche altro ricercasse la risposta, la quale per le sue molte occupationi non hebbe tempo di far in latino come desideraua.

Già il regno di Napoli ha nuouo vicerè, spero sarà a proposito et amico della Compagnia; mena seco un figliuo-

[a] *Charta detrita.*

[1] Cf. Rom., XIV, 8.
[2] Cf. *Polanci Compl.,* II, 308 sqq.

lo di 24 anni chiamato D. Francesco di Mendoza, diuotissimo nostro, et ueramente figliuolo della nostra Compagnia, gentilissimo et uertuosissimo caualiero et molto amato dal padre [1]; con lui ho ragionato lungamente di V. S. Ill.ma et dell'Ill.mo cardinale S.ta Seuerina [2]; et porta le cose loro riccomandate et lettere mie per il P. Salmerone et per il P. Dionysio [3]: per mezzo loro si potrà trattar', occorrendo cosa nel quale egli possa far qualche seruitio a V. S. Ill.ma; la quale mi farà fauore di dire questo all'Ill.mo S.ta Seuerina, et ch'io mi riccordo di quanto sua S. Ill.ma mi comandò, et la prego humilmente a far memoria di me nelle sue sante orattioni, sì com'io fo quotidianamente per le SS. VV. Ill.me Le quali N. S.re conserui nel suo santo seruitio lungamente. Il P. Solier sta molto ben, farò con lui l'officio che V.S. Ill.ma mi comanda. Di Madrid 20 di Maggio 1575.

Di V. S. Ill.ma obediente seruo in Giesù Christo.

PIETRO RIBADENEIRA.

EPISTOLIUM [4]

Qui ho uisitato di nuouo il S.r R.te Cutinaro [5], ch'è molto affettionato nostro, et grande seruitor de V. S. I., alla quale scriue. V. S. Ill. non manchi di far amicitia col S.r D. Francesco di Mendoza figliuolo del vicerè, perchè è uertuosissimo caualiero; il Padre Salmerone sarà buon mezzo, al quale prego s' indrizzino l'alligate, et si dia la sua al S.r inquisitore Temino.

PIETRO RIBADENEIRA.

Inscriptio. All'Ill.mo et R.mo Sig.r mio in Christo Oss.mo il Sig. cardinal Carafa, a Roma.

Manet sigillum.

---

[1] Agit nimirum de D. Enecone (Íñigo) López Hurtado de Mendoza, marchione de Mondéjar et comite de Tendilla, atque ejus filio Francisco, marchione de Guadaleste. Cf. sis *Epist. P. Salm.,* II, 504 in annot. 6.

[2] Sup., pag. 728, annot. 1.

[3] Cf. pag. 696, annot. 1.

[4] Agglutinatum est praesenti epist., ac n. 113 signatum.

[5] Cf. epist. 284, pag. 743.

283

PATRI FRANCISCO DE SORIA

MATRITO 25 MAJI 1575 [1].

Officia sua apud ducem de Medinaceli pollicetur. Scire cupit de rebus oppidi Navalcarnero, ac de jurgio quorumdam virorum. Se invitatum esse ut Segoviae vel Avilae aliquamdiu commoretur. Salutem impertit et sodalibus, et piis quibusdam ac nobilibus matronis.

IHS. Muy R.do P. en Chro. Pax Chri., &. No e scrito antes, porque aún no auíamos hablado el Sr. Lope de Soria y yo, por sus ocupaciones. Yo e offrescido a su merçed mi seruicio, y harélo de buena tinta con el duque de Medina Çeli [2], si uiene antes que yo me parta; y si no, con el marqués de Cogolludo (que está con terçianas) para que haga el officio con su padre [3] de mi parte; y más haré si más pudiere por V. R. y por su hermano, que me paresçe que lo meresce por sí.

Deseo saber si se adereçó el aposento bajo conforme a la orden del P.e provincial, y quándo se aguarda en Toledo su R., y en qué paró lo del Naual Carnero; que los del pueblo, peor están que nunca, y dizen que an de dexar asolar y abrasar el lugar antes, &.

Aquí siento menos calor agora, que sentía en Toledo; es uerdad qu'el sol pica, quando se sale fuera, fuera de tiempo. Estos señores me querrían acá; V. R. en Toledo; los de Castilla la Vieja me ruegan que uaya por un par de meses a Segouia o Áuila. Esto me aconsejan los médicos; yo querría contentar a todos si fuese posible. V. R. me diga lo que tengo que hazer, y si le paresçe que miremos por la salud, pues la uenimos a buscar.

Aquí me han dicho la riña de Gonzalo Sánchez y Juan

---

[1] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 1 fol., n. 167, prius 472.

[2] Sup., pag. 486, annot. 3.

[3] Scilicet cum eodem Medinaceli.

Francisco de Andrada, y que a auido heridas, &. Elo sabido de una beata; estoy con cuydado, por tocar a quien toca. V. R. me auise de lo que ay, y me encomiende a todos essos mis Padres, Strada, prepósito (a quien he escrito dos vezes), ministro, Gaspar, Sebastián, Hernández, Ramiro, Mariana, Castillo, Duarte, Carriedo, &; y haga el officio por mí con las S.as D. Luysa de la Cerda, y D. Isabel de Castilla, y D. Stefanía [1]; y a las S.as D. Juana y D. Martina de Bustamante y Ortega, que rueguen a nuestro Señor que me libre presto desta atahona; y si huuiere cartas para mí, se me embíen luego, y se dé a mi hermana la suya, y al P.e provincial la suya quando uiniere; et ora pro me, Pater charissime. Después que salí de Toledo no sé palabra de allá. Digo [de] los nuestros. De Madrid 25 de Mayo 1575.

De V. R. sieruo en el Señor,

RIBADENEIRA.

En particular deseo saber cómo está el P. Gaspar de la Fuente, y me encomiendo nominatim a su R. Al P. prouincial scriuiré en sabiendo que es llegado.

Inscriptio. † Para el P. Francisco de Soria.

284

ANTONIO CARAFA CARDINALI

MATRITO 8 JULII 1575 [2].

Officia.—De sua valetudine, cujus gratia ait se aditurum Segoviam. —De Polanco, ac de Mercuriano: hic bene se probat hispanis. De pietate quae Romae observatur anno quem dicunt sanctum.

Ihs. Ill.mo et R.mo Sig.r mio in Christo Oss.mo Nel fine di Maggio scrissi a V. S. Ill.ma qui in Madrid in risposta d'una sua di 4 di Marzo et mandai lettere del S.r Scipione Cutinaro nel plico indrizzato a V. S. Ill.ma per uia del nuncio.

---

[1] De D.a Stephana Manrique de Castilla, conditrice domus professorum toletanae, agit, ut putamus.

[2] Ex autographo Romae in «Biblioteca Barberini», LXI, 37, asservato, 2 ff., nn. 114, 115, prius 306, 307.

Dipoi ho riceuuto in Toledo la sua di ultimo d'Aprile, et con essa consolation incredibile per le buone nuoue che V. S. Ill.[ma] mi dà della salute sua. Il S.[or] sia sempre benedetto. Tutta la casa nostra di Toledo ha riceuuto con infinita contentezza li amoreuolissimi saluti di V. S. I., alla quale si conosce obligatissima, et conserua uiua la memoria de' beneficii riceuuti, con representargli spesso nel conspetto del S.[re] et pregar continuamente per V. S. I.; la quale so ch'in questa parte restarà sodisfatta, sapendo che si ben' io non sono di bisogno, pur sono procuratore per sodisfattion mia appresso questi Padri e tutti gl'altri della nostra Compagnia di qua.

Io mi trouo di sanità meglio quanto alli catarri et scesse continue, che patiua in Italia; perchè ueramente questo paese et aere è più asc[iut]to [a]; et per aiutar' più questo miglioramento, penso passar i caldi in Segouia, ch'è terra freschissima, co'l nostro P. Solier, et consolarmi co' Padri della provincia di Castiglia la Uecchia, che con molta charità mi chiama et inuita a uisitarli.

Il P. M.[o] Polanco, finito che hauerà di uisitar la prouincia di Sicilia, uisiterà quella di Napoli, per quanto mi si scriue da Roma, et così di mano in mano spero che sarà impiegato conforme ai suoi meriti et talenti nel seruitio di Dio et utile della Compagnia [1].

Il P.[e] generale [2] ci dà ogni giorno più sodisfattion et col bastone di bombacio, com' V. S. I. mi disse che dourebbe fare, ua accomodando molte cose. In Spagna c'è contentezza del suo gouerno et sincerità d'animo et suauità retta, et amoreuolezza di padre.

Grande consolation et edificatione danno al mondo le nuoue che si scriuono da Roma del concorso et diuotion de'

---

[a] *Scissa charta.*

---

[1] Statim post visitationem siculam Romam redux, obiit 20 Dec. 1576. (Cf. *Polanci Compl.,* I, VI, annot. 3, ac II, 569.

[2] Everardus Mercurianus.

popoli che concorrono all'anno santo, et della charità et ordine di riceuer' et accarezzar' i pellegrini, et dell'essempio ch'alcuni S.ri ecclesiastici et seculari hanno dato di humiltà, &. Io douunche uo, predico quello che mi uiene scritto et excutio quibusdam lacrymas, et in effetto l'essempio di Roma uale infinito in utramque partem.

Non altro se non che nell'orationi di V. S. Ill.ma humilmente con tutto'l cuor mi raccomando; pregando il S.re la conserui et augmenti nella sua santa gratia per beneficio della santa Chiesa. Di Madrid 8 di Luglio 1575.

Di V. S. Ill.ma et R.ma obediente seruo in Christo,

PIETRO RIBADENEIRA.

Inscriptio. † All'Ill.mo et R.mo Sig.r mio in Christo Osser.mo il Sig.re cardinale Carafa. Roma.

Manet sigillum.

285

PATRI EVERARDO MERCURIANO

MATRITO 10 JULII 1575 [1].

Se aditurum Segoviam.—Professus est solemnia vota rector matritensis.—Negotium Patrum Hurtado ad exitum felicem pervenit.

IHS. Molto R.do P. N. in Chro. Pax Christi, etc. Io mi trouo in Madrid per andar' a Segouia [2] a passar' i caldi; perch'in uero la casa nostra di Toledo è pessima in un'ottimo sito, et è un fornello. Partirò diman', piacendo al Signore.

Hoggi ha fatto qui la sua profession' il Padre rettore [3] con molto concorso de signori.

Et perchè nel fine di Maggio scrissi a V. P. lungamente di molte cose, et a mezo Giugno del negotio delli Hurta-

---

[1] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 1 fol., n. 168, prius 537.

[2] P. Joannes Manuel, Toleto die 30 Aug. hujus anni, ad Mercurianum: «El P. Ribadeneyra se ha hallado razonable en Segovia» (cod. *Hisp. 124,* fol. 309).

[3] P. Gundisalvus (Gonzalo) Meléndez.

di, il quale ha hauuto felice sucesso, in questa non dirò altro, se non che nelle orationi di V. P. et di tutta la casa molto mi riccomando. Di Madrid X di Luglio 1575.

Di V. P. indegno figliuolo in Christo.,

PIETRO RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al molto R.do P. N. in Chro., il P. Euerardo Mercuriano, preposito [generale dell]a Compagnia di Giesù. Roma.

Sigilli vestigium.

286

EX COMM. MERCURIANI, RIBADENEIRAE

ROMA 6 AUGUSTI 1575 [1].

Patribus provinciae toletanae displicuisse rationem qua Ribadeneira negotium Patris Wolfii tractarit. Mittentur duo Patres itali ut Matriti laborent.—De negotio Patrum Hurtado.

Sarò breue nel rispondere alle lettere di V. R., le quali mi ha scritto alli 13 et 20 di Maggio, poichè delle cose delle quali mi scriue rispondo a longo al Padre prouinciale et al Padre procuratore di corte. Et quanto a quello che V. R. trattò, dando al re per mano del signor duca de Medina Celi il memoriale sopra il negocio del Padre Dauid Wolff, pare che i Padri di cotesta prouincia non ne siano stati sodisfatti per alcune buone ragioni, et perchè il Padre prouinciale haueua ordinato altrimente [2].

---

[1] Ex regest. *Tolet. 1,* fol. 52v.

[2] Mercurianus ad Gundisalvum Meléndez, rectorem matritensis collegii, haec eadem 6 Aug.: «Pésame que el P.e Ribadeneyra hablase al rey sobre el negocio del P.e Dauid [*Wolf*], y que su magestad quedase offendida de que los negocios se publicasen» (regest. cit., fol. 51v.)

Haec, et dicta in praesenti epist. ad Ribadeneiram videntur indicare querelas de hac re insonuisse in auribus Mercuriani. Nos alias nos novimus nisi eas quas in litteris 15 Junii ejus anni expressit Meléndez ad praepositum generalem scribens: «Sobre esto [*litteras sc. quasdam Wolfii*] me paresce que el P.e Ribadeneyra abló a su Mag.t» (cod. *Hisp. 124*).

De P. vero Davide Wolf, qui tandem ab Societate segregatus fuit, cf. *Polanci Compl.*, I, 219, 222-223, ac II, 391; tum HOGAN, *Ibernia Ignatiana*, I, 11-26; et SACCHINUM, *Hist. S. J.*, part. II, l. V, n. 149. Denique vide ea quae ipse Ribadeneira in epist. 303.

Si uedrà di mandar con la gratia di Dio duoi buoni Padri italiani a Madrid per aiutar ad udir le confessioni della natione italiana [1]. Mi rallegro che la madre delli Hurtadi resti consolata [2], et qui si uedrà di aiutarla in quel che si potrà; et così V. R. potrà scriuer al P. Hieronimo Hurtado che io ho riceuuto la sua di 13 di Giugno, restando edificato di quanto mi scriue. Qui stiamo con mediocre sanità, et però habbiamo alcuni infermi, fra i quali il Padre general ha hauuto un poco di febricioIa dalla quale speriamo che presto sarà del tutto libero. Io lo raccomando con gl'altri et con noi istessi alle orationi et santi sacrificii di V. R. Di Roma li 6 di Agosto 1575.

Inscriptio. P.e Ribadeneyra.

287

DUCI DE MEDINACELI

SEGOVIA 12 AUGUSTI 1575 [3].

Consolatur eum in morte patris, ad cujus imitationem ipsum hortatur.

Desde que el calor tan extraordinario me echó de Madrid por mi poca salud, he tenido gran cuydado de saber de la salud de su excelencia del duque [4], y de encomendarla a N.º S.r; y he estado siempre a punto para boluer luego a Madrid siendo llamado de V. S. Ill.ma como auíamos conçertado; y el no auer tenido auiso ninguno, ni de esa casa ni de la nuéstra, tuue por buena señal; hasta que por carta del P.e Porres supe, a nueue deste, el fallecimiento, o por mejor decir, el traspaso a mejor vida, de su excelencia. No podrá V. S. Ill.ma fácilmente creer el sentimiento que he tenido: pues dexando aparte la particular y estrecha obligación que yo tengo a la merced y fauor que su excelencia siempre me hizo, toda nuestra Compañía ha perdido vn singular protector; sus hijos, vn excelente padre; sus criados, vn señor tan benigno; los vasallos, príncipe tan piado-

[1] Cf. sup., epist. 281.
[2] Sup., epist. 280.
[3] Ex apographo in codice *Matrit. IV,* ff. 123-124.
[4] Sup., pagg. 171, annot. 4; 424, annot. 2; 486 et alibi passim.

so; los amigos, braço y fauor; su magestad, vn verdadero y fidelíssimo ministro, y su real casa, lustre y honra; todos los caualleros de España, exemplo de justicia, verdad y christiana modestia. Pero como el verdadero amor no pone los ojos en sí, sino en el amado, es parte de consuelo pensar el trueque tan dichoso que su excelencia ha hecho, como confío en la misericordia del Señor: el mundo que dexó, y el cielo que posee; los trauajos que en esta vida miserable pasó, y el descanso que goça al presente, para el qual Dios le crió, y que es y deue ser el blanco de todos nuestros desseos y cuydados. Assí que, pues la vida y muerte del que bien queremos, nos da esperança de su bien, tenga él más fuerça para nuestro consuelo, que nuestra pérdida para nuestro sentimiento. Especialmente, que ni lo hecho tiene remedio, ni nos podemos quexar que el señor de la vida la dé y quite a su voluntad, y que nos pida lo que nos auía prestado, y que por sombra de vida momentánea y apparente, dé al que bien queremos vida verdadera, maciza y perdurable.

No ay dolor que no cure el discurso del tiempo. Pues ¿por qué no podrá más la razón con el que por tenella es hombre, que los años; y con el cristiano más Dios, que el tiempo, para conformarse con su voluntad, y consolarse con lo que Él es seruido de hacer, pues los días lo han de acabar por su naturaleza, y dar consuelo al dolor que parescía inconsolable? Esta consideración y esta arma tuuo siempre en todos sus trauajos la duquesa, madre de V. S. Ill.ma, como su excelencia me decía: que en esto, como en las demás cosas, mostraua su christiandad y discreción. Y el entender yo que V. S. Ill.ma en todo es hijo de tal madre, y imitador de su cordura y valor, es gran parte también para templar mi pena, y hallar consuelo donde no paresce que ay ninguno. Y si va a decir verdad, después del descanso de la sancta memoria del duque, el ser V. S. Ill.ma su successor y heredero, es de todo mi consuelo, y aun creo que de todos los amigos y sieruos que quedamos acá: todos

tienen puestos los ojos en V. S.; la qual agora se ha de mostrar y ser padre de sus hermanos, y amparo [a] de sus criados, y consuelo de sus vasallos, y esperança y remedio de los acreedores, y abrigo de los que por la falta de su padre les parece quedan desabrigados; ha de ser honra de sus antepassados, dechado y exemplo de caualleros; y en fin tal, que la excelencia del duque, siendo muerto, viua en V. S. y en sus obras; y los que con falso peso y medida engañosa juzgando las cosas, tuuieron al duque por muy buen cauallero mas poco auenturado, se desengañen, y entiendan que no ay mejor ventura que viuir y morir en seruicio de Dios y de su rey, ni más próspero viento que el que lleua el nauío al puerto; y que la más buena dicha que pudo tener la casa de La Cerda, es suceder tal hijo a tal padre; y que vale más casa empeñada, no por vicios sino por desastres y aduersos successos, con hombre, que no holgada y rica sin él.

Esto no lo puede hazer V. S. por sí ni basta el buen natural ni la discreción ni valor de que Dios le ha dotado, ni aun el fauor de su rey, ni la ayuda de los amigos, ni el seruicio de criados, si el señor de los estados, que a dado este tan principal, a V. S., no le da su gracia y fauor para entenderlo y exercitarlo en su seruicio; y assí supplico a V. S. que agora más que nunca se arrime a Dios N. S.or por oración y consideración, y vso de los sacramentos; y al consejo de los buenos; y que despida de sí qualquiera embaraço de passión, lisonja, interés, floxedad o descuydo que desto le puedan apartar, como lo dirá el P.e doctor Rengifo, al qual me remito. Yo de mi parte, demás de hauer hecho lo que deuo por el ánima de su excelencia, por la qual han dicho todos los sacerdotes missas en este collegio, y procuraré se digan en los demás destas prouincias como es razón, tendré cuydado muy particular de suplicar a N. S.or en mis pobres oraciones, que él sea luz, guia y

---

[a] ampara *ms.*

amparo de V. S. Ill.ma y de su casa; cuyo sieruo tan fiel y perpetuo seré siempre, con el fauor diuino, como lo he sido de sus padres; y assí supplico a V. S. que me tenga por tál, y como a tál me mande siempre que se offreciere cosa en que yo me pueda emplear, de su seruicio: que lo haré como lo deuo a la memoria de tales padres y a la voluntad de tal hijo, y a la profesión y obligación de nuestra mínima Compañía, que dessea en todo ser agradecida. N. S.or la Ill.ma [*etc.*]. De Segovia a 12 de Agosto de 1575.

Inscriptio. Carta para el duque de Medinaceli, consolándole de la muerte de su padre el duque don Juan, mayordomo mayor de la reyna doña Anna.

288

ELISABETHAE DE RIBADENEIRA

TOLETO 27 DECEMBRIS 1576 [1].

Se etiam cupere venire Hispalim, sic ut sui eum avent videre. Consolatur eam aegrotantem.

No me maravillo que V. mrd. desee tanto verme, quanto me escribe por la suya de 12 de Octubre: porque de lo [a] que yo siento en mí acerca de este particular saco lo que V. mrd. puede sentir, teniendo tanto más caridad que yo. Pero como los religiosos no somos nuestros, sino de la religión, y yo estoy tan quebrantado y con tan poca salud, ofrécense cosas que fuerzan al hombre a dexar su gusto y a cumplir con su obligación, y acudir a la necesidad y no a la voluntad. Espero en nuestro Señor que, siendo para su servicio, me dará tiempo y salud para dar este contento a vuestras mercedes, y recibirle con su vista.

De la poca salud de V. mrd. me pesaría, si no entendiese que, pues el Señor, que es Padre de misericordia, la da, debe de ser la que más conviene para su servicio, y para

[a] dello *ms.*

[1] Ex apographo in codice *Carrère*, n. 18, pag. 394.

su bien de V. mrd.: y que es regalo de sus siervos de Dios el tener trabajos en esta vida para vivir en ella como desterrados y no como moradores. V. mrd. se sepa aprobechar desta misericordia del Señor tan mal conocida del mundo, cuya fruta es amarguísima a los que tienen abiertos los ojos y miran al cielo, aunque los ciegos y desatinados amadores suyos llaman a las tinieblas luz, y miel a la hiel, y a las espinas regalo y consuelo.

Carta recibí del señor Alonso Pérez; aunque vieja hice lo que en ella me pedía, aunque D.ª Cathalina de la Fuente dice que tiene agora poca posivilidad para ayudarle. Nuestro Señor le encamine, y guarde a V. mrd. en su santo servicio, como deseo. De Toledo veinte y siete de Diciembre mil quinientos setenta y seis.

Inscriptio. Carta a D.ª Isabel de Ribadeneyra, su prima [1], agradeciéndole el deseo que tiene de verle.

289

ANTONIO CARAFA CARDINALI

TOLETO 5 JANUARII 1577 [2].

Officia.—De domino Temigno, de Vincentio Carafa, cardinalis fratre, ac de domino Gundisalvo. -Moniales coenobii Sti. Clementis indulgentiam plenariam quam dicunt, die Ascensionis Dni. lucrandam, petunt.—Alvarum Raynoso commendat.—De PP. Solier ac Polanco.

IHS. Ill.ᵐᵒ et R.ᵐᵒ Sig.ʳ mio in Christo Osser.ᵐᵒ Molti giorni sono che non ho scritto a V. S. Ill.ᵐᵃ nè riceuute lettere sue. L'ultima mi portorono i Padri procuratori, per la quale intesi che V. S. I. si trouaua bene di sanità, la quale il Sig.ʳᵉ conserui lungamente in suo seruitio: che le male nuoue che corrono delle peste che trauaglia alcune parti d'Italia, ci fa dubitar el temere che Dio non ci uoglia

---

[1] Sup., pag. 3, annot. 1.

[2] Ex autographo, Romae in «Biblioteca Barberini», LXI, 37 servato, 2 ff., nn. 116, 117, prius 13, 14.

castigar conforme ai nostri demeriti, benchè dallo altro canto si è ueduto grande diuotion in prender questo santo giubileo, mandato da N. S.re per placar l'ira di Dio, et speriamo nella sua infinita bontà, che cum iratus fuerit misericordiae recordabitur [1].

Il S.or Temigno [2] sta bene et resta tanto ubligato a V. S. I. quanto si può dir, et in ogni occasion credo che lo mostrarà, et ueramente è degno del fauor di V. S. I.

Io intesi in Madrid dal S.r D. Francesco di Mendoza [3] il desiderio del S.r Vinzenzo fratello di V. S. I. di essere vicerè d'una delle prouincie di Napoli; et ancorchè gli meriti di sua S., et il fauor dell'Ex.a del S.r vicerè fossero bastanti per ogni altra cosa maggior, specialmente con la presenza del S.re D. Francesco tanto amoreuole di V. S. Ill., tuttauia uolsi io hauer qualche particella in questo negotio; et trouandomi di passo in corte, lo riccomandai al secretario Gaytan ch'è quello che faceua ogni cosa uiuendo Vargas, et egli mi scriue l'alligata, con la quale ho riceuuto grandissima consolation per questo particular.

In corte uidi D.o Gonzalo, con intention di permutar i suoi benefitii. Dissegli che considerasse bene il fatto suo, com' credo che farà.

Acciochè V. S. I. non dica che mai non mi uaglio del suo fauor, uoglio hora supplicarla che quando le parera tempo opportuno impetri da N. S.re una indulgenza plenissima per il giorno della Ascension, che si guadagni nel monastero di S.to Clemente ch'è di monache bernarde sotto la regola di S. Benedetto, perch'è principalissimo e numeroso in questa città, et ho hauuto molte parenti monache in esso, et al presente ho una sorella che non mi lascia uiuere, parendole che hauendo io V. S. I. in Roma, potrò facilmente impetrar' questa gratia et altre maggiori; et se non si po-

---

[1] Cf. Hab., III, 2.
[2] Sup., pag. 741 agit de Temino; eumdem esse (Temiño) suspicamur.
[3] Sup., pag. 741, annot. 1.

trà ottenere l'indulgenza perpetua, sia per quel tempo che si potrà et parerà a V. S. Ill.ma

Qui in Toledo è inquisitor Do. Aluaro Raynoso, persona di molta uertù, dottrina, et di buona qualità, et per questi rispetti degno di maggior grado, e fratello di Do. Geronimo Raynoso seruitor principale dell'Ill.mo Alexandrino [1]; è ancora grandissimo amico mio, et perciò ho uoluto che V. S. I. ne habbia notitia, com' di seruitore suo, acciocchè hauendo bisogno del suo fauor sappia V. S. I. che sarà ben impiegato nella persona di questo S.re inquisitor', et che pensarò essermi fatta a me qualsiuoglia gratia che riceuerà da V. S. Ill.ma; perchè desidero che le persone vertuose et degne siano conosciute, stimate et remunerate, et giudico che Dio N. S.re resti seruito che così si faccia.

Io sto meglio alquanto del solito, et il P. Solier è superiore nella casa professa di Vagliadolid. Il P. Polanco [2] debbe esser in Roma, del che io mi rallegro molto per la consolation di V. S. I., la quale N.o S.re conserui in sua santa gratia, come desidera, di Toledo, 5 di Gennaio 1577,

Di V. S. Ill.ma et R.ma obediente seruo in Giesù Christo,

PIETRO RIBADENEIRA.

Tutti questi Padri basciano humilmente li mani di V. S. I. et fanno orationi per lei, come siamo tutti ubligati.

Inscriptio. All'Ill.mo et R.mo Sig.r mio in Christo Oss.mo il Sig.r cardinale Carafa, a Roma.

Sigilli vestigium.

---

[1] Michaël Bonellus, O. P.

[2] Cf. sup., pag. 744, annot. 1.

290

ALFONSO DE RIBADENEIRA, O. S. BENED.

HISPALI 2 MARTII 1577 [1].

Paterni amoris pignora. Ei divinam vocationem ad sanctissimum Benedicti ordinem gratulatur.

Muy reverendo en Christo Padre. El amor del Espíritu Santo more siempre en nuestros corazones, amén. No sé cómo comenzar ésta, o por qué no hallo términos que me quadren: pues si llamo a V. R. Padre, veo que me es hijo; y si os trato como hijo se me representa luego un Padre tan reverendo que me combida a reverenciarle. Mas venza el amor blando de padre a todos los otros respectos, pues lo soy en lo que más importa: yo tube por muy gran merced de Nro. S.or, que su Mag.d soberana se quisiese servir de cosa tan coniunta a mí en esa santa religión. Heme consolado en extremo del contento que en ella tenéis, y de las buenas nuevas que de vuestra religión y cordura me dan; solo me ha pesado de no hallaros aquí para consolarme con vuestra vista, y daros algunos avisos, como soldado viejo, de aquello que debéis guardar en esta nueva milicia, porque las celadas y engaños de nuestros enemigos son muchos y muy varios. Esperad en nuestro S.or, que os llamó a tan alta vocación y os llevó adonde estáis, que os dará gracia para ser gran siervo suyo, como yo se lo suplico. Procuradlo vos con la oración, humildad y mansedumbre, y especialmente con la obediencia, y con olvidaros por agora de todo lo que no es Dios y vuestra profesión y es-

[1] Ex apographo in codice *Carrère*, n. 83, pagg. 623-625. Mensis Majus sub finem scriptus, error videtur: nam ante finem Aprilis rursus Toleti versabatur Ribadeneira, ut ex epist. 292 ac 293 patet. P. quidem Cros in ms. mutavit «Sevilla» pro «Tolède», in margine ad posteriorem ex modo citatis epistolam provocans; sed contexta oratio indicat praesentem scriptam esse dum Hispali cognatos auctor inviseret. Porro sat est, opinamur, «Marzo» in «Mayo» mutatum conjicere. Vide jam epist. 293, ubi de litteris fratris Alfonsi.

tudio. A su paternidad reverendísima del Padre general, besaréis las manos de mi parte; y estimad y agradeced [a] mucho, y más con obras que con palabras, la caridad y merced que a todos nosotros en vuestra persona se hacen. Al Padre D.or Solier, prepósito de nuestra casa de Valladolid daréis las que van con ésta; es persona muy principal en nuestra orden, y muy grande amigo mío, y a quien podéis acudir como a mí, porque en todo lo que pudiere, sé que mirará por vos como yo. En lo demás no tengo que decir, sino remitirme en todo a la del señor. A esos S.res de Robles que se han holgado con toda la familia de mi venida (y yo no menos por conocer a los que tanto amo, y deseo seruir, quanto es la obligación que para ello tengo), beso las manos. Nuestro S.or nos dé gracia para que en todo cumplamos su suma [*sic*] voluntad. En Sevilla 2 de Marzo [b] 1577.

Hermano y siervo en Jesu Christo,

PEDRO DE RIBADENEYRA.

Este es un traslado de una carta que el Padre Pedro de Ribadeneyra embió al Padre fray Alonso de Ribadeneyra, monge de la orden de S.n Benito.

291

P. EVERARDUS MERCURIANUS RIBADENEIRAE

ROMA 29 MARTII 1577 [1].

Laetatur de labore quem pro ecclesia toletana suscepit Ribadeneira. —Ad quem mittenda promittit monumenta quaedam.—Ab eodem petit ut quidquid ad Societatis bonum in mentem veniat, ad se scripto deferat.

Hame consolado entender la ocupación que V. R. me escriue ha tenido estos días, por ser en seruicio de essa sancta iglesia. Los papeles que V. R. pide, he dado orden se le embíen con la primeia commodidad que ubiere. En lo demás que me scriue reserua a mi yda a essas

a agradecer *ms.* —b Mayo *ms.; sed vide annot. 1.*

1 Ex regest. *Tolet. 2,* fol. 4.

partes, o para cuando se embie visitador, dilatándose aora la resolución de mi yda, porque aún dura el rumor y amenaza de la peste en Italia, me parece será mucho más conueniente que V. R. me auise de todo lo que se le offrece para el mejor ser de essas partes, pues no le faltará buena commodidad para encaminar las cartas con certidumbre y seguridad. En las oraciones, &. De Roma 29 de Março 1577.

Inscriptio. Toledo. P.e Ribadeneyra.

292

ELISABETHAE DE RIBADENEIRA

CORDUBA 17 APRILIS 1577 [1].

De suo itinere.—De solatio in amore Christi quaerendo.

IHS. Ill.e S.a mía en Christo. Del cuydado que lleuo de la salud y consuelo de V. m., saco el que tiene su corazón de la mía y de nuestro camino; y por quitarle, scriuo este uillete de Córdoua, do llegamos anoche buenos, bendito sea el Señor. Y aunque tomamos el camino despacio y a horas más frescas, todauía se ue que el sol calienta, y quán necessario a sido el darnos priesa. V. m. me auise de su salud y de lo demás; y diláteme y ensáncheme esse corazón con las consideraciones que auemos hablado, y particularmente con la del amor que Christo nuestro redentor nos tiene, que es tan grande, que sola ésta basta para despenar y desangustiar a qualquiera corazón affligido. A los señores D. Juan Sánchez Çumeta y de Rib.a, y a la señora D.a M.a, beso las manos, y resciba su merced éste por suyo, pues lo soy yo en todo. De Córdoba 17 de Abril [1577].

De V. m. sieruo, hermano y padre en Xpo.,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Inscriptio. † A la illustre señora D.a Isabel de Ribad.a, mi señora en Christo. Seuilla [2].

---

[1] Ex autographo, in collegio S. J. Portus Sanctae Mariae asservato, 1 fol. Annus deducitur ex adjunctis.

[2] Alia manu sic additur: «Linares 6 Marzo 1895. En parias de amistad cedo al Sr. D. Francisco de Paula Quílez, este preciado recuerdo del sabio jesuíta toledano, mi paisano, el P. Pedro de Ribadeneira. Jerónimo Gallardo y de Font.»

293

GARCIAE SÁNCHEZ DE ROBLES

TOLETO 30 APRILIS 1577 [1].

Eum solatur in morte filiolae.—Mortem nunciat suae cognatae Eleonorae Lasso, ac Joannis Pardo.—De Joanne filio Garciae.

Estoy tan cansado del camino y tan lastimado de la pena de V. mrd., que no sé cómo empezar, ni cómo acabar ésta; porque veo la razón que V. mrd. tiene de sentir una pérdida tan grande, y del regalo y consuelo de su vegez y trabajos; y para que yo la sienta más, fué Nro. S.or servido que la conociese. Pero, señor mío, esta es como V. mrd. dice, la mano de Dios que azota como padre, y como señor hace lo que es servido de sus criaturas, y como dueño nos pide quando quiere lo que nos había prestado; y no es justo que nos quexemos dello, sino que le agradezcamos por el tiempo que nos le prestó. Aquel angelico está como confío entre los ángeles gozando de Dios y rogando por nós, y riéndose de nuestras lágrimas, y alabando al Señor que la libró de la causa dellas, y de los peligros y quebrantos deste mal mundo, que por más golpes que nos da nunca se acaba de conocer. Gozémonos de su bien, y vivamos de suerte que podamos algún día gozar dél con ella, y della: que será día que no tendrá noche ni variedad, ni mudanza de tiempos, sino un día eterno, cuya luz es el mismo Dios. Y para esto conviene examinar y enmendar nuestras conciencias, y ver lo que el Señor pretende con este azote, para que cesando la culpa cese el castigo; y sea parte de la enmienda la paciencia en este trabajo y en los demás, y la conformidad en todo y por todo con la voluntad de este gran señor y padre, cuyos secretos juicios pueden ser ocultos a nosotros, mas no injustos.

---

[1] Ex apographo in codice *Carrère,* n. 23, pagg. 409-412.

El día que llegamos aquí murió D.ª Leonor Lasso, mi sobrina, moza de 22 años, y la más hermosa y agraciada dama que había en Toledo, y con dote de 30 mil ducados, y un mayorazgo muy principal, y el qual se perdió porque era sola, y su triste madre queda sin hija y hacienda: y el día siguiente murió D.ⁿ Juan Pardo, comendador mayor de Castilla, mozo de 18 años con más de 50 mil ducados de renta, y puesto en la nuves; y vimos secarse la flor que apenas había nacido. Todo el mundo, señor, está lleno de llantos, y doquiera que volvamos los ojos no vemos sino duelos y miserias, y no es maravilla, pues este es lugar de destierro y valle de lágrimas; y quien otra cosa piensa o espera, vive engañado, y el tiempo y suceso de las cosas le desengañará. No quiero alargarme, ni puedo, pues hablo con V. mrd. que es christiano y cuerdo: pues la cordura alcanzará luego el consuelo que el tiempo suele alcanzar aun de los locos con su discurso; y la christiandad le enseñará que su hija vive y vivirá para siempre, y que se ha de conformar y rendir en todo a la voluntad de Christo. A quien suplico que consuele a V. mrd., y le dé la gracia para que entienda y haga lo que su Mag.ᵈ pretende con este azote lastimoso y amoroso.

Juan [1] está muy bueno, y mejor que quando salió de Sevilla: ha sentido esta pérdida como buen hijo y buen hermano; mas hase consolado con lo que V. mrd. escribe, entendiendo que lo está ya V. mrd. Vase ya desencogiendo; vestiráse y embiaráse [a] a su tiempo al estudio sin perder punto. Él dirá de sí y del camino a V. mrd; y yo a Valladolid sobre el negocio de F. Alonso, cuya carta he recibido, y alivio con ella [2]. Todo se hará bien con la gracia de Nro. Señor. El qual guarde a V. mrd. y a toda su casa en

[a] embiarse *ms.*

[1] Puer filius Garciae Sánchez ac sororis Ribadeneirae, quem secum tulit hic Toletum Hispali rediens.

[2] Hanc epist. non habemus. Vide n. 290.

su servicio, como yo deseo. A D.ª Mariana y a mis sobrinos beso las manos. De Toledo 30 de Abril 1577.

Inscriptio. Carta a Garci-Sánchez de Robles, dándole el pésame de la muerte de su hija D.ª Cathalina, muy querida suya y su regalo.

294

ANTONIO CARAFA CARDINALI

TOLETO 14-16 MAJI 1577 [1].

De suo hispalensi itinere.—De morte Polanci.—Protectorem Societatis ut semper se exhibeat, cardinalem obsecrat.—De Vincentio Carafa, deque domino Gundisalvo.—Indulgentiae gratia monialibus Sti. Clementis concessa.—De stipe indigentibus toletanis quotannis data, de qua et in epistolae adjecta parte.

IHS. Illmo et R.^mo Sig.^r mio in Christo Oss.^mo Tornato questi giorni da Seuiglia (doue sono stato questa quaresima per certo negotio) ho riceuuto qui in Toledo la amoreuolissima lettera di V. S. I. co' le buone noue che mi dà di sua sanità, le quali io molto desideraua, perchè da questo mese di Ottobre non ho riceuuto altra sua. Prego Dio N.° S.^re la conserui et augmenti a V. S. Illma com'io desidero, et lo faccia degno ministro della gloria sua; sì com' infinitamente mi sono rallegrato d'intender che il P. F. Lupo sia tale et che co'l spirito et dottrina dia forza alla lingua, parendo mirabile in italiano, com' già fu in spagnuolo; benedictus Deus qui mortificat et uiuificat [2].

Ch'il nostro buon Padre Polanco sia ito in cielo [3], io mi godo et mi rallegro con lui, èt mi doglio insieme con V. S. I. et con la religion che ueramente ha perso un raro suggetto, et un fidele et perpetuo ministro; ma già era tempo che egli riposasi et il S.^re che ci l'ha tolto, ci darà altri in luogo suo, o gli farà a proposito pigliandoli per

[1] Ex autographo Romae seruato in «Biblioteca Barberini», LXI, 37, 2 ff., n. 118, 119, prius 547, 548.

[2] I REG., II, 6; etc.

[3] Obiit 20 Decembris 1576. Cf. Sup., pag. 744, annot. 1.

suoi ministri; et questo ci dè consolar: siue enim uiuimus Domino uiuimus, siue morimur, Domino morimur [1], &. Io si ben so che gli fauori che V. S. I. ha fatto sempre et fa alla nostra minima Compagnia non sono fondati in amor particolar di persone, ma in quello di N.° S.re Dio, autor et protettor della istessa Compagnia, al quale et alla sua sposa la santa Chiesa ella serue, nondimeno perchè questo amor nacque dalla cognition et amicitia particular di alcun' delli nostri, tra gli quali fu uno il Padre Polanco, non voglio mancar di pregare V. S. I. di uoler continuar hora più che mai questa sua protettion, tenendo sempre fissi gli occhi nel uero bersaglio, ch'è il seruitio di Dio, il quale debbe esser principio et fine di tutte le nostre attioni. Questo scriuo più per fare ufficio di uero figliolo della Compagnia, che per intender che sia di bisogno appresso V. S. I., la quale io ho predicato et predico a tutti i nostri come padre universale di tutti et singolar protettor di tutta la Compagnia, et com'a tale l'amo et riuerisco, et desidero che tutti seruiamo con ogni genere di gratitudine.

So certo ch'il Sigr. Vincenzo si portarà al modo che V. S. I. scriue, che basta per questo esser' fratello suo; et che D. Gonsaluo [2] sia suo seruitore, acciocchè io gli faccia tutti quelli seruitii che potrò, et di nuouo li scriuo che ueda si sono buono per qualche cosa.

Il breue della indulgenza è uenuto molto a tempo et spero se ne servirà nostro S.re Dio in salute delle anime, et consolatione di quelle religiose che sono molte e principali, et hanno hauuto molti trauagli. Loro et io insieme bacciamo a V. S. I. le mani per questo fauor.

In questa città et arciuescouato ui è gran pouertà, caggionata, tra le altre cause, d'essere stato tanti anni senza pastor, ma hora si sente più che mai, rispetto delli frutti che sono di N. S.re, delli quali quest'anno non si è fatta le-

---

[1] Rom., XIV, 8.

[2] Pag. 752.

mosina: che tutti gl'altri passati se ben non ui era arciuescouo, pur si faceuano alcune lemosine ordinarie che dauano qualche refrigerio alli poueri. Io credo che seria opera di gran charità et di seruitio di Dio e della S.^{tà} di N.^{o} S.^{re}, per la sua buona stimation et di cotesta santa sede, che si facesse distribuire alcuna grossa lemosina di tanta quantità, cauata in tanti anni di questo arciuescouato, o almeno l'ordinaria che si è data sempre in tempo dell'arciuescoui. Non ho uoluto mancar di dir questo, rimettendo il tutto alla prudenza di V. S. I., la quale farà quanto il S.^{re} gliene inspirarà per gloria sua.

Io mi ritrouo con mediocre sanità, lodato sia nostro Sig.^{re} Desidero impiegarla meglio per l'aduenir che per il passato. Ho scritto poche uolte questi mesi a V. S. I. per l'assenza sua da Roma, et per la mia pellegrination a Seuiglia.

Al S.^{re} P.^{o} Gonzalez ho datto le raccomandattioni di V. S. I., et mi ha detto uoler scriuere; se uerrà a tempo la lettera, andarà con questa. Il P. Solier è superiore nella casa professa di Vagliadolid; io farò con esso lui l'officio che V. S. I. mi comanda. Tutti questi Padri risalutano humilmente V. S. I. et la raccomandano come sono obbligati al S.^{re}, et io più di tutti, come più obligato. Sua M.^{tà} ci dia gratia di conoscer et far sempre la sua santissima volontà; et guardi la persona di V. S. I. per gloria sua et della sua santa Chiesa. Di Toledo 14 di Maggio 1577.

Di V. S. Illma et R.^{ma} obediente seruo in Iesu Christo,

PIETRO DI RIBADENEIRA.

P. S.—L'hauer inteso che monsignor di Padua haueua risposto al capitolo di questa chiesa che non haueua commissione di dar lemosina, mi fece scriuer il capitolo di sopra; ma hoggi ho saputo che dipoi ha hauuto ordine di dar la lemosina ordinaria, et che si darà, benchè la necessità sia extraordinaria, et ricerca lemosina maggior. Questo per auiso di V. S. I. 16 di Maggio.

Inscriptio. † All'Ill.mo et R.mo Sig.or mio in Christo Oss.mo il Sig.r cardinale Carafa. Roma.

Sigilli vestigium.

295

PATRI EVERARDO MERCURIANO

TOLETO 1 JUNII 1577 [1].

De sua hispalensi commoratione.—De P. Dionysio Vázquez moestitia consumpto, quem educi e Baetica precatur. De hac provincia quaedam monet non probanda: primo, illam coaluisse hominibus non omnino expertis rerum Societatis, qui periculorum vitandi causa (in ea regione majorum quam alibi) nimium in severitatem declinant, atque exterioris speciei virtutis nimiam curam gerunt.—De hac et similibus rebus se conciones ad moderatores ipsis petentibus habuisse.—Deinde, inter PP. hujus provinciae non convenit de sensu canonis quo jubemur noxas sodalium aperire superioribus; sunt inter hos quibus non placet ut Romam, informandi gratia, mittantur litterae; alii dicuntur favere quibusdam ratione amicitiae; etc.—Quo pacto ipse se gesserit.—Oportere putant nonnulli moderatores quosdam e provincia educere, eisque alios sufficere aliunde venientes; ipse vero judicat visitatorem quam primum mittendum, id quod rationibus multis confirmat. Mercurianum obtestatur ut pro pace atque incolumitate sociorum laboret.

IHS. Soli. Molto R.do P. N. in Chro. Pax Chri., &. Al tempo ch'io arriuai in Spagna da Roma, morì mia madre in Seuiglia. Lasciò le sue facultà alli suoi nepoti, figliuoli della mia sorella, et ad altri parenti et opere pie. Desideroronno tutti ch'io arriuasi a Seuiglia per uederli, che mai l'haueua uisto nè conosciuto, et per dar' assetto ad alcune cose ch'occorreuanno; io non volsi al'hora per uenir' straco, et per essere nemico d'impacciarmi con parenti, cui tratto è molestissimo a' religiosi; et così mi sono stato più di due anni facendo resistentia alle importunità loro, et al parer' di tutti questi PP., che giudicauanno esser' conueniente ch'io ui andasi; et all'ultimo, essendo occorse alcune cose graui,

[1] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 4 ff., n. 169, prius 545-547.

che pareua non potersi rimediar' senza la mia presenza, giudicò il P. Cordesses, prouinciale, et il P. preposito, et gl'altri PP. di questa provincia et di Andalucia, ch'io doueuo andarui, et così ui andai; et spero ch'il Signore sarà seruito della mia andata, perchè ho ueduto et conosciuto quelli PP. et la provincia di Andalucia, ch'è quello ch'io più amo et stimo ch'il resto delli parenti, alli quali s'è data sodisfattione.

Tra l'altre cose, trouai il P. Dionysio Vazquez molto retirato in Marchena: procurai co'l P. Cañas, rettore del collegio di Seuiglia, et dipoi co'l Padre provinciale [1] che lo chiamassero, per cauarlo di quella melancolia, et darli occassion' di uscir' alcuni giorni, et non uolsero. Dipoi in Marchena, stando tutti insiem', temendo quello che poteua accader', feci ogni officio con lui et co'l provinciale, acciò che restasi con allegreza sua et con sodisfattione degl'altri. Non mi riuscì questo, perchè la piaga era uecchia, et con lo studio et retiramento, et con le molte occasioni di amaritudine che dice hauer' riceuuto, staua molto melancolico, et il tratto di quella provincia per simili persone è angoscioso et scropoloso, per quanto mi dicono. Al'hora intendendo che quelli principii non poteuanno partorir' altro ch'alcuna mania, et ch'il rimedio totale della melancolia era tagliar' l'occasion', et dicendomi Dionysio che haueua licenza di V. P. per uscir' di quella provincia, et uedendo ch'il provinciale suo lo desideraua, et ch'il caldo grande l'abbrusciaua, lo consegliai a uscir' per un par di mesi di Andalucia, et rallegrarsi, et ueder' doue starebbe meglio, et scriuerlo a V. P.; et si ben' egli giudicaua che questo mio conseglio l' importaua la uita et la sanità, pur' non lo esseguì al'hora, dicendomi che lo farebbe dipoi, perch' in uero staua male et fiaco.

Hora io ho riceuuto dal provinciale d'Andalucia due lettere allegate con questa: l'una scritta a lui dal suo rettore

---

[1] Petrus Bernal.

di Marchena, doue si narra il nuouo accidente et strettezza di cuor' ch'è accaduto a Dionysio; l' altra, doue mi prega ch'io procuri ch'esca di quella prouincia, et che li scriua persuadendoli a uenir'. Communicai questo negotio con questi PP., et scrissi al P. Cordesses la una mia que ua con questa. Il P. Cordesses mi risponde, che si ben' egli co'l proprio sangue desidera dar' sanità al P. Dionysio, et metterlo nelle uiscere, com'è obligato per esser' la persona ch'è, che senza beneplacito di V. P. non può dar' luoco che uenga a questa prouincia. V. P. hora, sapendo il tutto, ordinarà quello che si ha di far', che dalla sua benignità non si può sperar' se non la consolatione delli suoi figliuoli, et massime delli più antichi, et che più si sono affatticati in seruicio della sua madre. Et sapendo io certo questo, non ho più che dir' nè fare, perchè nessuno mi farà creder' mai che la uoce et la mano di V. P. non sia uoce et mano di Jacob; nè in questo negocio io pretendo altro, che far' l'ufficio che sono ubligato far' uerso Dio et la Compagnia, et V. P. che m'è P.e

Io ho riceuuto una lettera di V. P. di 29 di Marzo, nella quale mi commanda ch'io le scriua le cose che m'occorrono di queste parti. Io lo farò un' altra uolta piacendo al Signore; ma in questa, perchè ho parlato di Andalucia, uoglio dir' alcun' cose ch'intesi in quella prouincia, che mi paiono degne di sapersi da V. P.: la quale prouincia certo mi piacque (dico li collegii di Cordova, Marchena et Seuiglia ch'io uidi, ch'all'altri ch'eranno fuor di strada, pur 4 leghe, non uolsi deuiar'), et nelle persone et nel frutto; ma com' sa V. P., fu piantata al principio di persone noue nella Compagnia, et fatte a lor modo. E habitata di molti discepoli di M.o Auila, che sono entrati già huomini et con spirito particolar'; è stata gouernata sempre da persone della medesima prouincia o alleuate et conformate in essa al nostro modo; è più separata et rimota da Roma et del commercio di PP. antichi et sperti, che queste altre prouincie; è anchora naturalmente la gente secolare più callida, astu-

ta, doppia, pericolosa nel tratto, ch'il resto di Spagna; et per questa causa bisogna più cautele et più circunspettion' nel conuersar' con loro, con edificatione; il che gli nostri procuranno: ma per li rispetti detti, sono molto minuti et exteriori et par' che misuranno la santità, non solo con la regola euangelica et uera della charità et delle uertù solide, ma anchora con certe osseruanze steriori, le quali, si ben' sono utili, et spesso necessarie; pur non di modo che decimemus mentam et anetum, & [1]. Di questa maggior' osseruanza di cose minute et steriori, che par' a loro fiorir' nella sua provincia, uengono alcuni a tener' per più santo il loro gouerno, et per più proprio, et sincero, et conforme al nostro instituto, et a far' poco conto degl'altri, tenendo quelli dell' altre provincie per meno osseruanti, et per dir la parola ch'io ho inteso, per conuentuali, et quest'altri tengono quelli d'Andalucia per ceremoniosi, qui excolant culicem et deglutiunt camelum [2]. Quindi è nata la diuersità d'opinioni ch'è stata questi mesi passati tra gli provinciali sopra li hospiti che uanno di queste prouincie a quella, la quale è passata più oltre, al mio parer', di quello che conueniua, per le lettere che si sono scritte da l'una parte all'altra; et quelli che ui uanno di qua con tale opinione, spesso patiscono alcuna turbatione; et li superiori di là anchora, se co'l spirito et discrettion' non discaccianno la ruggine che ui si attacca.

Di più nella stessa provincia ui sono alcuni che seguitanno uno spirito rigido, mortificatiuo, posto in mortificationi steriori; et questo spirito, ch'è di Gonzalo Gonzalez [3], giudicanno essere il uero et proprio della Compagnia. Altri sono d'altra opinione, et così c'è contrarietà di giuditii nella stessa provincia; et pensando ch'io, per essermi alleuato da fanciulo ad pedes Ignatii P. N. nella Compagnia, po-

---

[1] Cf. MATTH., XXIII, 23.

[2] Ibid., 24.

[3] Cf. ASTRAIN, *Hist. de la Comp. de J. en la Asist. de Esp.,* II, 457 et III, 357.

trei dirgli in questo il uero spirito, mi dimandarono il mio parer', bench'io non uolsi dirlo se non alli superiori, in presenza di quali feci una essortatione di questo, pregato da loro, et altre d'altre uertù, raccontando solamente quello ch'io haueuo ueduto in P. Ignatio, et spero nel Signore che haueranno giouato.

C'è anchora diuersità nella intelligenza di quella regola cauata del 4 c. del Essamen, n. 8, del scuoprir' gli difetti, &: et questa credo che ui sia nell' altre provincie, più et meno, com' sa V. P.; ma mi furono dimandate alcune cose intorno a questo, che non sono per carta, et che nell' essortationi l'hanno fatto intendere.

In oltre mi dicono ch'alli superiori non piace che si scriua a Roma, nè le cose della provincia si sappino fuori. Questo saprà meglio V. P. dalle lettere che riceue, s'è uero o no. Et ch'alcuni pochi capi hanno il gouerno nelle mani, che sono quelli ch'informano et auisano, et così si fa quanto loro uogliono, et gl'altri non hanno ardire di scriuere; et che c'è grande partialità fauorendo questo a quello, et quello a quell'altri, et grande inuidie, et mormorationi, et massime contra quelli che ui uanno d'altre provincie, forse per quella opinione che hanno, che quelli di fuora non sapranno gouernar' loro provincia, et ch'è cosa indegna che gli siano preferiti.

Trouai anchora alcuni qui uidebantur oppressi et amaro animo parendo loro che l'afflittion' era presente et forte, et la suauità di V. P., et Roma per scriuer', lontano; et non dubito che di questo ui sia abondanza etiamdio nell'altre provincie; nè mi maraueglio. Haec et iis similia audiui: uerane sint omnia an non, affirmare non ausim, perchè non tocaua a me il uerificarle, anzi ita audiui quasi non crederem, seruando sempre alli superiori la sua auttorità; nè mai uolsi dimandar, ma solo udire quello che sponte mi diceuanno, ne uiderer, negando, addere afflictionem afflictis.

Ad alcuni pare che per spiantar' alcune cose di queste, et unir con maggior' uincolo di charità queste provincie,

sarebbe utile, cauar' di quella alcuni di quelli PP. che gouernanno [1], et mandar altri spirituali, prudenti et gelosi; i quali accommodandosi a quello ch'el paese et la gente ricerca, pian piano, dolcemente et con destrezza suellessino et sradicassino quello che pare contrario al nostro instituto; perch'in vero la gente è di bonissima mente, et disposta a riceuer' la dottrina che V. P. le uorrà dar, o altro in nome suo; et dubito che si si [*sic*] tarda, ui sarà difficoltà et che citius frangas quam corrigas quae in prauum induruerunt. A me par' che per questo et per altri rispetti dourebbe V. P. mandar' primo quoque tempore, visitatore; primo perch'il tempo di mandar visitatore, che le constitutioni dicono, è già passato, 2.°, perchè V. P. non tiene tanta notitia delle cose di Spagna com'gli generale passati, ch'eranno spagnoli, et teneuanno appresso di se molti di queste provincie, et molta correspondencia con molti; 3.° perchè non conosce quelli che scriuono, nè può fidarsi tanto di quelli che non conosce, et da chi non è conosciuto; 4.°, perch'in tanto numero di gente si può temer', moralmente parlando, che ui sia alcuno o alcuni che habbia bisogno di superiore extraordinario per scuoprir' et sanar' la sua conscienza, per varii accidenti che sucedono: et par' ch'al pastor' conuenga proueder di questo remedio alle sue pecorelle; et di questo forse c'è più bisogno in Spagna ch'altroue, per esser' gli superiori più imperiosi et la gente naturalmente più amica del suo honore et reputatione; 5.° per unir' tutte queste provincie tra se et co'l suo capo, che per esser' forastiero et non tanto conosciutò, et non scriuer' tanto, nè hauer tanta communication' con li PP. antichi, nè con altra gente principale fuori della Compagnia, ha più bisogno in Spagna di persona che ripresenti la sua auttorità, et l'auisi d'ogni cosa, et recolligat animos multorum, et resarciat quod resarciendum est. Perchè già che non uiene V. P. in persona, ch'era più desiderabile (benchè non dubi-

---

[1] Vide ASTRAIN, op. cit., III, 82-83.

to che ce saranno varie opinioni, et che se V. P. attende a quel ch'ogn'uno di qua le scriue, si trouerà perplesso), almeno ui sia un occhio suo, et non si dia occasione pur di pensar a' forastieri, che po succeder' un giorno alla Compagnia quello che hora s'è fatto co' cartusiani, et che quel P. che hora è in Napoli [1] portò per rimedio di tutte le religioni di Spagna, et lo propose quando tornò di Andalucia; 6.°, perchè s'il mancamento di persone fa dubitar', sempre ci sarà et crescerà questo dubio, conciosiach'il visitatore che s'hauerà di mandar' l'anno che uiene, è uno di quelli che sono al presente, et forsi ui sarà manco copia morendosi quelli che hora ui sono, com' habbiamo ueduto nel P. Polanco.

Vltimamente, risguardando quello che può accader', et non solo quello ch'è presente, mi par' che pian piano si può toglier la communicatione, et intepidire la charità, et sciogliersi quel modo di unione, con la quale la Compagnia è stata et è collegata per la gratia del Signore, et spero che starà sempre, et massime uiuendo V. P.; ma conuiene restringerla, et non solum quod ante pedes est uidere, sed etiam ea quae futura sunt prospicere; perchè queste cose, etsi non discindunt, dissuunt; et a V. P. toca proueder' etiam alle cose future; nè intendo che ui sia meglior mezo che di visitatore, il quale intenda et auisi d'ogni cosa. Il Signore inspiri in V. P. quello che più conuiene a gloria sua, et a tutti ci dia gratia di ubedir', et far sempre la sua santissima volontà. Nell' orationi di V. P. molto mi riccomando. Et desidero che non s'intenda quello che scriuo di Andalucia, se a V. P. non parerà che per il rimedio sia necessario sapersi lo scrittor'. Di Toledo primo di Giugno 1577.

Di V. P. indegno figliuolo in Chro.,

Pietro Ribadeneira.

Inscriptio. † Soli P. N. Gnali.
Manet sigillum.

---

[1] P. Gundisalvus Meléndez? Cf. pag. 737 et ejus annot. 2.

296

GARCIAE SÁNCHEZ DE ROBLES

TOLETO 3 JUNII 1577 [1].

Id quod ejus filia gesserit (fugiens in monasterium?) reprobat; se vero purgat culpa, atque amorem in Garciam testatur; ad quem puerum Joannem, ejus filium, reddit.

Ayer tarde recibí las de V. mrd. de 23 y 24 de Mayo; y estoy en tanta pena de la que V. mrd. tiene y con tanta razón, que no sé cómo decirlo; pues en el tiempo que todos le debemos desear y procurar alivio y contento, se le multiplican trabajos y fatigas; aunque confío en el Señor que las embía, que sacará bien de nuestros males y todo será para mayor descanso y corona de V. mrd. Lo que ha hecho D.ª Mariana ha sido cosa nueva para mí, y en el tiempo y coyuntura que se ha hecho me parece disparate, y más el pedir los 200 ducados para alimentos: que es tan grande que no le puedo creer [2]; y yo fío que si yo estubiera en Sevilla que no sucediera esto; aunque no me maravillo que se acabe la paciencia a una moza sola y cansada de sufrir y esperar, especialmente siendo alentada de sus tías: porque veo que aun a los hombres, y cuerdos y perfectos, se les acaba con pequeñas ocasiones, aunque ninguna ha de bastar para que la hija no obedezca a Dios, que manda que sea obediente a sus padres [3]. Y todo esto digo supuesta la resolución de V. mrd., porque no tengo otra, ni noticia de este negocio más de la que V. mrd. me escribe; ni puedo creer que el P.ᵉ Gerónimo Hurtado haya escrito tan larga fraterna por tales términos a V. mrd., porque sé que ama a V. mrd. y desea servirle; si ya este mismo amor y deseo

---

[1] Ex apographo, in codice *Carrère,* n. 21, pag. 402.

[2] Videtur agere de ingressu puellae Mariae Annae in coenobium. Cf. epist. seq.

[3] Cf. epist. sequentes.

no le ha hecho exceder en algo: que bien podría ser que la indisposición y congoxa de V. mrd. no estubiesen para tan larga amonestación y carta; lo que más de todo me pesa es que se diga que yo he cimentado este edificio con las alas que con mí [*sic*] ha tomado mi sobrina; pues no es esta la primera vez, sabiendo ya el camino, que la primera [*sic*] de la qual yo no pude tener culpa, como tampoco la tengo de la segunda: si ya no es culpa desearle y procurarle su bien, por ser hija de V. mrd., y animarla y consolarla para que le sea obediente; que el decir que yo tengo disgusto o desamor va tan fuera de camino, que no hay que responder a ello, pues por gracia de nuestro Señor, después que soy religioso no me acuerdo haber querido mal a nadie, antes he procurado de hacer bien a los que me hacían mal, aunque fuesen estraños; pues V. mrd., señor mío, no es estraño sino hermano carísimo, y solo hermano, de quien yo he recibido mucha caridad, y limosna y merced y regalo; y tanto que V. mrd. sabe que yo mismo [le he] ido a la mano: porque no soy tan mal religioso que quiera más regalo que el que he menester, y aunque lo fuera, lo que se hizo conmigo en Sevilla era sobrado, y así salí de ella afligido por una parte por ver la aflicción de V. mrd. causada de su enfermedad y de la de D.ª Cathalina, y por otra deseoso más que nunca de servir a V. mrd.; y para prendas de este amor quise traher conmigo a Juanico, aunque sabía que me había de dar cuidados y trabajos, sólo para que fuese hombre y apoyo de su casa, y báculo y alivio de V. mrd. en su vejez; y con el mismo amor he tenido cuidado de escribir a Valladolid muchas veces para favorecer a Fr. Alonso y dar contento a V. mrd.; y es cierto que esta postrera vez que había [a] 8 días escribí al D. Solier que le voluía a encomendar a Fr. Alonso, porque demás que era mi sobrino debía mucha voluntad y muy buenas obras a su padre; que estas son las formales palabras; y conforme a

---

[a] *Sic. ms.:* habrá?

ellas serán las obras; y todo lo que V. mrd. mandare que sea de su gusto y contento; y pues lo es que Juanico vuelva, yo le enviaré con buena compañía, y iré si es menester para su alibio y servicio [1]: que aun más que esto sé que devo a V. mrd. y a nuestro Señor, fundador de la naturaleza, por quien se hace. Espero en su misericordia que Él consolará a V. mrd., y que pasados estos nublados tornará el tiempo claro y sereno, y conocerá V. mrd. que le amo entrañablemente como a hermano, y que como a tal le deseo servir. De Toledo 3 de Junio 1577.

Inscriptio. Carta a Garci-Sánchez de Robles, su cuñado, en que le satisface de la quexa que parece tenía del P.e Ribadeneyra.

297

ELISABETHAE DE RIBADENEIRA

TOLETO 8 JUNII 1577 [2].

Gratiam illi habet ob munera.—Simili pacto dominae Mariae.—De ingressu Mariae Annae in monasterium.—Alii nuncii circa familiam.—Se aestivis Toleti caloribus cogitat eripere.

Aunque luego que llegué aquí escribí a V. mrd., y no he recibido respuesta, todavía la quiero dar en ésta a la que lo es de la mía que escribí en Córdoba, que llegó a mis manos tres días habrá tan acompañada de regalos y tan compuestos, que aun sin la carta entendiera que no podían venirme de otra mano sino de la de V. mrd. No me maravillo, S.ra, que siendo V. mrd. tan regalada de Dios, sepa regalar a los que tiene por sus siervos; y que las aflicciones que recibe de su mano, le enseñen a dar consolaciones: que es señal que no vienen desnudas las penas sino envueltas en gusto, y acompañadas con el gozo que su ánima recibe por venir de tal mano; y de aquí es que el ánima

[1] Sup., pag. 758, annot. 1.

[2] Ex apographo, in codice *Carrère,* n. 19, pagg. 396-398.

gustosa sabe dar gusto, y consolada consuelo; y así por esto le recibo yo muy grande, y deseo tener más parte en sus dolores que en sus oraciones, porque, para decir verdad, entiendo que lo [a] son muy agradables delante del divino acatamiento las penas que por Él se padecen con alegría. Diómela muy grande la esperanza que me da Juan Santos de Andrada, que se han de cobrar los cinco mil ducados de la señora D.ª María. Cuyas manos beso, por las camisas; y suplico a nuestro S.ºʳ que en pago la vista de su dulce caridad que es la ropa aforrada con que nos habemos de arropar contra el frío de los trabajos y pecados desta vida miserable.

Mucho carga a V. mrdes., la entrada de D.ª Mariana en el monasterio; mas yo guardo la una oreja, porque no he oído sino la una parte, y afligida, y así la he escrito consolándola.

Mi hermana está buena y besa a V. mrdes. las manos, y también D.ª Cathalina de la Fuente, que aunque tiene muy buena voluntad, dice que mucho no puede, y poco no se atreve por ser tan honradas las que lo han de dar y recibir.

Oy he recibido la que va con ésta, del S.ºʳ Alonso Pérez de Ribadeneyra: que aunque allá habrá otras más frescas, por sí o por no la embío. Haré lo que en ella me pide, y todo lo que más mandaren V. mrdes. Pienso irme este verano fuera de aquí, porque no quiero tanto a Toledo que pueda vivir en él en tiempo de calores; y por aquí verán V. mrdes. si me echan de Sevilla.

Al señor Juan Santos Çumeta [b], y al S.ºʳ Juan Santos de Ribadeneyra beso [c] las manos. Dénos nuestro Señor gracia para conocer y cumplir en todo su santísima voluntad. A D.ª Mariana no escribo hasta saber de otro original cómo salió y cómo entró y cómo está, y lo que piensa hacer

[a] *Sic ms.: hoc* lo *vacare videtur.* [b] Cumeta *ms.; sed alibi reperimus* Zumeta; *aliquando* Zurueta: *quae lectio videtur praeferenda.* [c] boso *ms.*

de sí. Deseo que ya que salió, que mire por sí, y no se arroge ni se dexe llevar como moza de consejos mal mirados; y que en todo lo que pudiere, que dé contento a su padre como es razón. De Toledo ocho de Junio de mil quinientos setenta y siete.

Inscriptio. Otra a la misma D.ª Isabel de Ribadeneyra, animándola y consolándola en los trabajos que le ha escrito tiene.

298

ANTONIO CARAFA CARDINALI

TOLETO 8 JUNII 1577 [1].

Gundisalvus sacerdotium suum recepit; cui ille auctor fuit ut adveniente qualibet difficultate retinendae possessionis, consiliis staret cardinalis.

IHS. Illmo et R.^mo^ Sig.^r^ mio in Christo Oss.^mo^ Dipoi ch'io scrissi a V. S. I. questo fine di Maggio, è uenuto a Toledo Don Gonsaluo per la possession del suo beneficio, la quale ha pigliato, com'egli stesso scriuerà. Mi rallegro che questo negotio habbia hauuto buon fine, et ch'il S.^re^ Temigno [2] si sia mostrato tanto affettionato servitore di V. S. I. quanto è obligato: et così credo che si mostrarà nel resto; ma bisogna obuiar costì alle falsità et calunnie dell'huomini temerarii, et procurar che con false informationi non s'impetri alcun rescritto apostolico contrario a quello che tiene D. Gonsaluo in suo fauor, il che accadendo io l'ho consegliato, et così dice esser risoluto, di non recorrer al conseglio, nè far altro se non quanto V. S. I. le comandarà; et così m'ha pregato ch'io glielo scriua, et io ho pigliato uolentieri quest'occasion' per scriuer' di nouo a V. S. I. et offerirmi alli suoi seruiggii. La quale N. S.^re^

---

[1] Ex autographo, Romae servato in «Biblioteca Barberini», LXI, 37, ff. 120, 121, prius 435, 436.

[2] Cf. sup., pag. 752, annot. 2.

conserui et augmenti nella sua santa gratia com'ella desidera. Di Toleto 8 di Giugno 1577.

Di V. S. I. et R.ma obediente seruo in Christo,

PIETRO RIBADENEIRA.

Inscriptio. † All'Ill.mo et R.mo Sig.r mio in Christo Oss.mo il S.r cardinal Carafa. Roma.

299

MARIAE DE RIBADENEIRA

TOLETO 26 JUNII 1577 [1].

Gratum se praebet benefactis Mariae in favorem Mariae Annae.

Por acudir a la parte más flaca, y parecerme que todo era una cosa, no he escrito hasta agora a V. mrd., contentándome de escribir a la señora D.a Isabel. Agora escribo para besar a V. mrd. las manos por todo lo que ha hecho y hace con D.a Mariana. Yo escribo al Padre rector, que por sí y por el Padre de Acosta y los demás, la favorezca; y creo que lo hará; y a ella, que no se aparte del consejo de vuestras merecedes; que será menester para su bien, y para aplacar el padre, a quien yo deseo agora más que nunca dar contento, y lo procuraré con todas mis fuerzas, aunque no a tanta costa mía como hasta aquí: que así se lo escribo a él, y no le hablo palabra de D.a Mariana, porque no sé si está para ello; pero él ablandará, y en fin se acordará que es padre. Mi hermana besa a vuestras mercedes las manos, y el Hermano Villalobos; y porque estoy cansado de escribir cartas, nuestro Señor la ilustre persona de V. mrd. guarde en su servicio, como yo deseo saber [a] en que paró lo de los cinco mil ducados del banco.

---

[a] *Sic ms.: forsan in autographo repetebatur verbum* deseo.

---

[1] Ex apographo, in codice *Carrère*, n. 16, pagg. 392-393.

A la S.ra D.a María de Robles, y a todos los de casa, me encomiendo en sus oraciones. De Toledo, 26 de Junio 1577.

Inscriptio. Carta a D.a María de Ribadeneyra, dándole gracias por lo que hace con D.a Mariana su sobrina.

300

ELISABETHAE DE RIBADENEIRA

TOLETO 26 JUNII 1577 [1].

Consolatur eam animi angustiis pressam.—Se cito profecturum Toleto, caloris fugiendi causa.

El amor del Espíritu Santo sea siempre con V. mrd. La carta larga del primero de Mayo recibí, y con ella mucha merced, porque veo que todavía regala nuestro Señor su ánima de V. mrd. y aflige el cuerpo, y reparte al hombre interior y esterior de sus dones y de su cruz: que es la más cierta prenda que podemos tener de su gloria y bienaventuranza: pues, como dice el apóstol, si somos compañeros en los trabajos también lo seremos en la glorificación [2]; y el menor dolor es el que se pasa en el cuerpo, y el mayor el del ánima, que con su vigor le debe regir y llevar a cuestas, especialmente quando teme y desconfía y se aflige, y piensa que pierde a su Dios en aquello que hace y padece buscándole; mas con esta pena y temor se purifica el alma, y tiene presente al que desea, y siente después su virtud y regalo sin el qual no pudiera bien pelear ni vencer. Pues V. mrd. me ha tomado por padre de su alma, créame como a tál, y ponga en perpetuo olvido lo pasado, y tenga por tentación de Satanás el menear los huesos muertos, y qualquiera pensamiento de desconfianza que comúnmente nace de mucho amor de sí, y de poco conocimiento del amor que Dios nos tiene, manifestado y testificado en la sangre y muerte y pasión de su sagrado Hijo. A todo lo demás no hay

[1] Ex apographo, in codice *Carrère*, n. 24, pagg. 412-414.

[2] Cf. II Cor., I, 7.

que responder, sino que agradezco la caridad de V. mrd., la qual yo reconozco y tomaré quando hubiere de ella necesidad; y de esto esté V. mrd. segura, que en mi corazón veo lo que puedo y debo confiar del suyo. Entréguele V. mrd. a su Señor, y dígale con el glorioso S.[n] Agustín· No quiero, Señor, vivir sin llaga, pues os veo a Vos llagado morir en una cruz. La carta se rasgó, las misas se dixeron. Del registro no tome V. mrd. pena, y si la toma desto que digo acábele [a] de qualquier color que quisiere y embíele, y ofrezca parte de sus trabajos por mi alma al Señor, que yo tendré cargo de representarlos todos con los de su bendito Hijo y señor nuestro en el santo sacrificio de la misa.

Partiréme la semana que viene, siendo Dios servido, a tierra más fresca que ésta, y sé que no tengo de hallar descanso hasta que llegue a aquella donde ni hay frío ni calor, ni pena ni temor, sino un Dios infinito, poderosísimo, sapientísimo, bonísimo, amorosísimo, dulcísimo, suavísimo, criador, gobernador y redentor, justificador y glorificador nuestro, en el qual se encierran todos los bienes, y del qual están desterrados millones de leguas todos los males, y con quien abrazados una vez no habrá de apartarse más ni despegarse. Él sea bendito, alabado, glorificado, ensalzado y sobreensalzado de todas sus criaturas en todos los siglos de los siglos. Amén, amén y mil veces amén. De Toledo 26 de Junio 1577.

Inscriptio. Carta a D.[a] Isabel de Ribadeneyra, sobre el mismo argumento, que es tener paciencia en sus trabajos.

---

[a] acabale *ms.*

301

MARIAE ANNAE DE RIBADENEIRA

AD «JESÚS DEL MONTE» 5 SEPTEMBRIS 1577 [1].

Eam adhortatur ut caelestibus donis fervens utatur, utque Patri rectori S. J. et amitis suis pareat, et patri quantum fas sit morigeretur.

El amor del Espíritu Santo more siempre en el ánima de V. mrd. En Toledo recibí una de V. mrd. a la qual respondí por vía del Padre rector; y aquí en estos santos montes de Jesús, he recibido otra de 25 de Julio, en que me avisa haberla recibido. Bendito sea nuestro Señor, que está V. mrd. buena, y con más contento que en casa de su padre; y no es maravilla, porque la consuela Dios, y en qualquier lugar puede y suele dar consuelo, y más a los más afligidos y que más se llegan a Él, como V. mrd. lo debe hacer agora más que nunca; pues el lugar y compañía y tiempo, y la ocasión, le obligan a ello. Sépase aprobechar de ella con la oración y uso de los sacramentos, y con aprender virtudes que dentro y fuera le puedan aprobechar. Yo escribo de nuevo al Padre rector, encomendándole las cosas de V. mrd., aunque sé que no es menester, por ser tan grande su caridad. No se aparte un punto de lo que su reverencia le ordenare, y todo lo que hiciere sea con su consejo, y de sus tías, dando a su padre todo el contento que pudiere, como es razón [2]. Yo no le escribo agora, ni tampoco a esas señoras mis primas, porque estoy en este desierto ocupado en lo que más me importa, y los pocos días que me caben no quiero distraherme en otras cosas que no sean forzosas. Aquí los encomiendo a nuestro Señor en mis pobres oraciones, como debo. Estoy entre ángeles, con salud y con toda la comodidad que se puede desear para ser

---

[1] Ex apographo, in codice *Carrère,* n. 15, pagg. 390-392.

[2] Cf. epist. 296.

bueno. No falta sino el saber aprobechar, y para esto ayúdeme V. mrd. con sus oraciones, y con las de esas señoras siervas de Dios, y con las de la señora D.ª María y D.ª Isabel de Ribadeneyra, cuyas manos beso. Yo les escribiré de Toledo, para donde volveré, placiendo al Señor, pasado este mes de Septiembre. Dénos el Señor su gracia para conocer en todo su santísima voluntad. De Jesús del Monte, 5 de Septiembre 1577.

Inscriptio. Carta del P.ᵉ Ribadeneyra a D.ª Mariana de Ribadeneyra su sobrina, en la que aconseja dé gusto a su padre, y no haga cosa sin el parecer de sus tías.

302

PATRI EVERARDO MERCURIANO

AD JESÚS DEL MONTE 30 SEPTEMBRIS 1577 [1].

Antequam rationes exponit quae ipsum tum ad redeundum in Italiam, tum ad manendum in Hispania permovent, testatur se iter, si suscipiendum sit, suscipere velle ex obedientia tantum.—Dicit postea se aliquid boni fecisse in Hispania; deinde, licet nihil moderatores, ab ipso saepe rogati, eum monuerint quod sodales posset offendere, conjicere se tamen querelas esse aliquas in rebus parvis a se innocenter gestis.—Denique se penitus credit praeposito generali, ut patri suo ac ministro Dei.

IHS. Soli. Oy que es día del bienauenturado S. Gerónimo, e tomado para escreuir ésta a V. P., por ser este santo mi patrón y aduogado, desde que en otro día como éste me hizo el Señor merçed que hiziese la primera uez los uotos de la Compañía [2]; y con deseo de ser uerdadero hijo suyo, después de auerlo encomendado a Dios, me e determinado de escreuirle. Cuya sustancia es proponer a V. P. que mire bien y determine, si será mayor seruicio de nuestro Señor, que los pocos días que me quedan, yo los biua en España, o por allá.

---

[1] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 1 fol., n. 170, prius 548.
[2] Cf. in vol. II, 3.ᵐ part., an. 1545; cf. et sup., pag. 44.

Las razones que se me offrescen por la una parte y por la otra uan en un papel que ua con ésta, escritas con toda llaneza y claridad, como quien habla con su padre y con ministro de Dios. Y para que V. P., informado, pueda mejor determinarse, diré aquí 3 cosas. La primera, que assí como uine a España por pura obediencia, y de la manera que V. P. sabe, assí deseo que sea la buelta (auiendo de boluer) por pura obediencia: de suerte que como en la uenida no tuue más parte, que el hazer lo que me fué mandado, assí no la tenga en la ida. Es uerdad que siento en mí más inclinación a la yda que no tuue a la uenida; y más deseo, siendo mayor y aun ygual seruicio del Señor, de uer a V. P. y a todos essos mis Padres, y de morir donde e biuido, que no tuue de uenir a España, seclusa obedientia; pero este deseo es de manera, que se tiempla y rije por el otro mayor de no yr sino por obediencia.

La 2.ª cosa es, que en estos tres años de probación que e estado en España, yo me e hallado commúnmente con alguna más salud que en Italia; aunque e tenido una enfermedad muy peligrosa, y que auía 32 años que con todos mis trabajos y caminos, no auía tenido otra tál. Eme occupado todo este tiempo en algunas cosas de seruicio de nuestro Señor, que se an offrescido dentro y fuera de la Compañía: la qual, si no me engaño, no a perdido nada en mi uenida acá, aunque a mí me an costado algunos negocios suyos pesados mucho trabajo, y afflictión, y casi la uida.

La 3.ª es, que desde que uine auisé al Padre provincial y a los prepósitos de la casa de Toledo donde yo e biuido, que con llaneza y claridad me auisasen de qualquier cosa que les paresciese que yo deuía de hazer, o dexar de hazer, para la edificación de la gente de acá; porque por ser yo nueuo y acostumbrado a la llaneza de Italia, y uenir a buscar salud que requiere libertad, podría ser que sin querer ni aduertir en ello faltase en algo, y que yo procuraría de hazer lo que me auisasen como el menor nouicio de la Compañía. Y, cierto, lo hiziera, si me huuieran auisado;

pero hasta agora tienen por dezirme la primera palabra con auérselo yo rogado instantemente muchas uezes. Y assí e biuido con cuydado de edificar como conuenía a mi persona, y descuydado de preguntar y de saber lo que se sentía de mí, como lo e hecho toda mi vida, confiado en mis superiores, y especialmente en V. P., que me auisarían como Padres si algo huuiese, pues Dios me daua tan buena uoluntad, y tenía más obligación y deseo de mirar por la edificación, que otros; y assí hago agora que soy súbdito, lo mismo que hazía quando era essento, porque a los superiores no les a paresciddo que auía que mudar. Pero por algunas coniecturas que tengo, sospecho, que alguno o algunos de los que an callado acá, an hablado allá; y como son menudos, quiçá aurán reparado en algunas cosillas que yo no sé, pues no e hecho, a mi pobre juizio, ninguna que no hiziera delante de V. P., o de N. P. Ignacio si biuiera; pero acuérdome que entre otros Padres antiguos y experimentados, que me aconsejauan que no uiniese a España, fué uno el P.e Nadal, el qual me dixo: Si soys exemplo, no lo podrán çufrir; y si no lo soys, no los podréis çufrir. Y creo que dixo uerdad.

Esto e querido dezir, para que V. P. determine lo que le paresciere para mayor bien de mi ánima y de la Compañía, y seruicio del Señor, que es lo que yo pretendo; porque deseo no ser mío, sino por serlo de mi Dios, y de V. P. como de su ministro; y ya que soy para poco, y ruyn, querría estar donde lo fuese menos, y donde fuese menos desaprouechado a la santa Compañía, que es mi madre, y me ha criado y çufrido tántos años con tánta charidad, y a la qual por esto, y porque es obra de Dios, yo deseo seruir con todas mis fuerças y todo mi corazón; y aunque ueo que no puedo ni ualgo nada, consuélome con este deseo. El juicio desto es de V. P., a la qual supplico a nuestro Señor que dé su espíritu para que acierte en ello, pues tánto me importa: porque yo ni en esto ni en ninguna cosa mía, no querría, como e dicho, ser mío, ni tener parte en mí, por

tener el todo en el todo. A mí me basta saber que Dios me embió a España, pues me embió V. P. en su lugar, y que V. P. me dixo que tuuo tanta luz quando se determinó, que aun no lo quiso communicar con los assistentes; y que esperaua que auía de ser esta uenida para mucho seruicio del Señor, como yo le e experimentado en lo que e hecho acá y padescido por su amor. Y aunque qualquiera cosa destas sola bastaua, para que yo biuiese consolado y descuidase de mí, pero para mayor firmeça y contento mío también se añade, el hauerme mandado V. P. que dexase todo el cuydado de mi persona sobre V. P., pues V. P. la tomaua a su cargo; y assí estoy por la gracia del Señor muy consolado y descargado; aparejado para la yda y para la quedada, para hazer y para padescer, para la paz y para la guerra, en todo lo que yo pudiere y V. P. mandare; de la misma manera que lo hiziera con N. P.e S.to Ignacio; que pues V. P. es agora mi Ignacio y mi padre, y su boz es la boz de Dios, assí lo tengo de hazer, y por hazerlo escriuo ésta y las demás que uan con ella, de la suerte que ue V. P., como uerdadero hijo, aunque indinno, que habla y trata con su uerdadero Padre; assí pido a V. P. que como a tál lo mire y mande todo; y sepa cierto que estoy muy descuidado de mí por el cuydado que sé tiene de mí V. P. Dominus sit tecum, Pater, et ora pro me. De Jesús del Monte postrero de Setiembre 1577.

De V. P. indinno hijo en Jesu Christo,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

IHS. [1]

LAS RAZONES QUE SE ME OFFRESCEN PARA LA IDA

Primera. Cessante causa, cessat effectus. Yo uine por mi salud: la que aquí e ganado no es tanta, ni la que espero alcançar en España, que piense poder hazer acá mucho

[1] Hoc alterum monumentum in eodem codice est, sub n. recenti 171, antiquitus 549. Neque hoc neque praeced. sigilli habet vestigium: missum forsan utrumque cum epist. seq., 7 Octobr.

más que en Italia; porque aunque es uerdad que los aires son mejores y los mantenimientos más enxutos en España, todauía las casas y commodidad de aposentos para passar el uerano, y de chimeneas y fuego para el inuierno, la libertad para recrearse, el trato y modo de proceder, no llega a lo de allá; y assí mueren muchos por acá; y yo después que uine e estado para morir, lo qual en 32 años no auía estado en Italia. Y ya sabe V. P. que le dixe a mi partida, que si nuestro Señor me daua salud, deseaua que no fuese ociosa; y si no me la daua, deseaua morir donde e biuido, y dar mi spíritu al Señor adonde él me dió el suyo, et apponi ad Patres meos [1], y V. P. me respondió que tenía razón.

2.ª Los que an juzgado que la uenida a España de tántos Padres españoles a sido por odio de la nación (que son muchos dentro y fuera de la Compañía) se desengañarán, y entenderán que no huuo en ella otro misterio sino de la salud, etc., pues que no allando en España lo que buscauan, bueluen a Italia por su consolación.

.ª Yo puedo seruir a la Compañía, o aconsejando o escriuiendo algunas cosas de la misma Compañía; y para lo uno y para lo otro es más a propósito Italia, adonde los hombres son más fáciles en pedir consejo, y donde están los papeles de los quales se ha de sacar lo que se ha de scereuir, y personas con quien se pueda conferir y emendar lo escrito.

4.ª Creo que será prouechosa la información que yo podré dar a V. P. de las personas y cosas destas 4 prouincias, que todas las e uisto en parte, y e hablado con las personas más graues dellas; porque aunque es uerdad que los procuradores dan sus informaciones, pero como son hombres de por acá y que tienen sus disiños, y criados en este modo, no notan muchas cosas que se an de notar, y las que notan uan mezcladas con sus afficiones.

[1] Cf. pag. 443, annot. 1.

5.ª Quando pienso la manera con que an sido tratados aquí en España los Padres Simón, Araoz, Estrada, y que ego non sum melior quam Patres mei [1], aunque hasta agora por gracia de nuestro Señor no e dado occasion, que sepa, de amargura a nadie, todauía temo mucho de lo que me puede suceder para adelante, porque ueo gente nueua, moça, sin experiencia en el gouierno, criada de personas de buena uoluntad, mas que tenía poca noticia de nuestro instituto, muy absoluta en el mandar, y con poco respecto, y que mide la santidad (si no me engaño) con otra medida que lo hazía N. P. Ignacio, y que pide la razón.

6.ª Veo también muchas cosas contrarias a nuestro modo (a mi paresçer), y dame pena por uer que son tenidas por proprias y canonizadas por táles, y no las puedo remediar; y esta razón entre otras di a N. P. M.º Laýnez agora 17 años para no uenir a España quando me quiso embiar: y él la aprouó, y assí me quedé.

PARA QUEDAR

Primera. El allarme uiejo, cansado y enfermo, para tan largo camino; el qual paresçe que no se auría de tomar sin necessidad, o sperança mayor de prouecho.

2.ª El ver que en España entre tánta gente, no ay personas antiguas que tengan esperiencia uniuersal de las cosas de la Compañía; y parescerme que nuestro Señor me la a dado a mí por los años que e biuido y negoçios que e tratado en ella, y que algún día podría aprouechar para lo que Dios sabe, y yo no sé ni puedo pensar.

3.ª Parésceme que podría hazer algún seruicio a nuestro Señor y a la Compañía, si yo en los collegios de estas prouincias hiziese algunas pláticas de las cosas antiguas de N. P.ᵉ Ignacio y de la primitiua Compañía, de las quales ay por acá muy poca noticia; y como son nuéstras proprias, son de gran fruto, y péganse a los corazones de los

[1] Cf. III Reg., XIX, 4.

nuéstros, deseosos de saberlas y de imitarlas; y desto tengo alguna experiencia.

4.[a] Boluiendo yo a Italia sin otra mayor necessidad, paresecerá que no e podido biuir en España, y que los españoles son de tal condición, que ningún Padre de los antiguos y cansados en seruir a la Compañía pueda biuir entre ellos; la qual opinión podría ser dañosa para la vnión y charidad uniuersal de la Compañía.

303

PATRI EVERARDO MERCURIANO

AD «JESÚS DEL MONTE» 7 OCTOBRIS 1577 [1].

Jussis Mercuriani obtemperans, ea quae sibi videntur de recta provinciarum Hispaniae gubernatione exponit. -Ac primo, in toletana, magna copia adolescentulorum admittuntur in Societatem, deficientibus viris qui olim Compluti castra ejus petebant. Nonnulli convictus, dum stipendia pro singulis alumnis accipiunt, questum in horum institutione sectari videntur; simili de causa displicet quod venales prostent litterae indicae typis datae.—Sodalibus in Americam ituris non bene prospicitur dum in Baetica expectant navim.—Moderatores multi epiicia, quam vocant, uti nesciunt, omnibus pari mensura legem imponentes. -Alii facile mutant ordinata a suis decessoribus, imo et ab institutis Societatis; de procuratore Toleti sublato. Missionibus adscribendi homines idonei. -Consultores praepositorum provinciarum oportet ut in una domo commorentur. -Socius praepositi provincialis toletani hodierni, adolescentior quam ut secreta omnia debeat noscere. —Petro Ruiz aliquantulum connivendum videtur, ne cogatur discedere e Societate.—Praesentes praepositi provinciarum toletanae et baeticae aut confirmandi aut tollendi, ut cesset quaedam anxietas animorum.—Quam necessaria sit conjunctio illorum inter se et communicatio praepositi generalis cum clarioribus viris cujuslibet provinciae. Monendi moderatores de rebus gestis extra Hispaniam quae eos attingere possint. -De Davide Wolf.—Matritense collegium donandum optimis operariis; ejus rector aptus muneri non videtur.—Rursus commendat Mercuriano ut cognitioni subditorum incumbat, quo rectius munera dispertiri valeat.

IHS. SOLI [a]. Muy R.do P. N. en Chro. Pax Chri, &. En

---

[a] *Hoc v. in ms. est post* Pax Chri.

[1] Ex autographo, in codice *Epist. Ribad.,* 3 ff., n. 172, prius 550.

el principio de Junio escreuí a V. P. lo que se me offrescía después de la yda de Andaluzía, con intención de hazerlo también en lo que se offresciese destas provincias, como V. P. me mandaua por una suya de Março. Y aunque an passado algunos meses, y e escrito después acá a V. P. algunas uezes de cosas particulares, no e hecho lo que pensaua, por çiertos respetos que me paresçía me obligauan a callar, hasta que aquí en Jesús del Monte rescebí la de tres de Agosto [1], y con ella el 2.º mandato de V. P., por el qual ueo que tengo más obligación de obedescer que de callar; y conforme a él, diré en ésta llanamente lo que se me offresce de algunas cosas particulares, dexando las uniuersales, para quando en buen hora uenga visitador, porque aunque son las más importantes, no tienen tánta priessa, ni se pueden tan bien explicar por cartas; y esto haré con deseo de obedescer y de açertar yo en representar, y que V. P. açierte en ordenar lo que juzgare que más conuiene para seruicio del Señor.

En los nouiciados desta provincia ay muchos muchachos, los quales agora se resciben en lugar de los hombres graues y floridos que entrauan en otro tiempo en Alcalá, que a sido el seminario de todas estas provincias, y ya no entran. Paresce se deuría de entender de rayz la causa, y remediarla: si ua en que los rectores que a auido de algunos años a esta parte no se applican a ello, o el no auer en Alcalá predicador que mueua la vniversidad, o falta de operarios a propósito, o algún mal concepto que se tenga de la Compañía, &.

En Ocaña, Belmonte, y creo que en los otros conuictorios desta provincia, cada conuictor da un tanto al vicerector que le sustenta, y más de dos ducados para el collegio de la Compañía; y assí si ay 50 conuictores, lleua nuestro collegio cien ducados; y si más, más, a esta proporción. La razón de justificar esto, es porque el collegio

[1] Has litteras non vidimus.

compró la casa en que biuen los conuictores, a su costa, y toman esto por alquile, &. A las personas graues de la Compañía no paresce esto bien, ny a los de fuera, por ser manera de grangería. Podríase alquilar la casa por lo que uale, y lleuar el alquile, huuiese pocos o muchos conuictores, sin que pueda parescer a nadie que se acrescienta su número por el mayor interesse, y que por una casa que se alquilara en 50 ó 60 ducados, se toman ciento, y ciento y ueinte, y a las uezes más; y aun si se pudiese hazer que la casa no fuese de la Compañía, creo que sería el negocio menos sin sospecha ni specie de mal.

En Alcalá imprimieron los meses passados las cartas de las Indias para uenderlas y aproueecharse de su ganancia: no sé si fué con orden de V. P.

Los que destas provincias uan a Andalucía para passar a las Indias, padescen mucho (a lo que entiendo), que [*sic*] en ella se detienen, y los superiores della resciben pesadumbre, y cada uno se quiere hazer mortificador de los que juzga que deurían ser muertos del todo para tan santo uiage. V. P. se informe de lo que passa, y lo prouea; que pues el rey a dado dineros para que se haga un quarto en Seuilla para los que uan a las Indias, no sería mucho que se hiziese, y que se sustentassen en el tiempo que huuieren de aguardar, con lo que el mismo rey les da para este effeto, que es limosna sufficiente.

En muchos de los superiores de acá no ay commúnmente epicheia, y la deuida excepción que la razón y discreción nos enseñan, porque a todos quieren lleuar por un rasero, y medir con igual medida las cosas desiguales. Y esto se uee en muchas cosas, y más en las que uienen ordenadas de Roma; porque con el deseo de obedescer, cierran los ojos, y quieren que todos las guarden, sin mirar si ay causa particular para despensar; y como al fin no ay regla tan general que no tenga su excepción, los que tienen causa para ella siéntenlo, y afflígense, y buéluense contra el que dió aquella orden, y no contra el superior inmediato

que no tuuo discreción para executarla; y assí conuiene, a mi paresçer, que quando se diere de allá la orden, se añada la deuida excepción, remitida a la discreción del provincial o superior que pueda dispensar; porque aunque esto de suyo se entiende, aun en las cosas más graues, no lo entienden todos en la práctica si no uiene especificado.

Assí como son algunos superiores más escrupulosos que es razón en esto, assí lo son menos de lo que conuiene en deshazer presto lo que sus predecessores an hecho en largo tiempo y con mucho acuerdo; y lo que es peor, en contrauenir a la orden de la Compañía, buscando ellos nueuas traças y formas, y sálense con ello. Daré un exemplo. Murió en Toledo el P. Soria, que era procurador; y porque paresció a algunos que era muy absoluto en su officio, dan en dezir que es mejor que no aya procurador, y assí le an quitado, con ser el prepósito de allí muy buen hijo de la Compañía, y a mi uer uno de los mejores sujetos que ella tiene en esta provincia; y assí por un procurador que auía con nombre, ay agora muchos sin él; y por uno que pidía limosna, agora es menester que todos la pidan. Paresce que no se deuía de alterar el orden de la Compañía, ni quitar el officio por la falta de la persona, sino buscar persona que haga el officio con edificación, según la orden de la religión, a la qual todos auemos de seguir. En esto uerá V. P. lo que conuiene.

En las missiones por acá se haze mucho fruto; mas conuiene que V. P. las encomiende a los provinciales, y juntamente que miren bien a quién embían, porque se requiere en ellas mucha sufficiencia de virtud, discreçión y letras, por los peligros grandes y occasiones, &.

El tener el provincial repartidos sus consultores en diuersos collegios, es causa que ni ellos se puedan consultar tan fácilmente, ni que sean tan acertadas las consultas que se hazen sin conferir las razones de los unos y de los otros; y si se quieren juntar, es a mucha costa de los collegios y casas, que quedan solas, partiéndose para esto sus superiores. V. P. uerá si sería mejor que todos tres consultores

fuesen personas que biuiesen en una misma casa, como la de Toledo, Madrid o Alcalá, porque quiçá con esto se ahorrarían de mucho trabajo, y lo que se determinase después de auerlo conferido y bien mirado entre sí, sería más acertado.

El provincial tiene por compañero un Padre, que es muy buen hijo, y a propósito para aiudalle en el escreuir; pero es moço y nueuo, y no para el consejo que el provincial a menester en mil cosas que se le offrescen cada día. Sienten mucho los Padres graues y antiguos que sus cosas todas las sepa un moço, y que dé su paresçer en ellas, como lo haze. V. P. lo uerá y proueerá lo que in Domino le paresciere.

Yo e sabido el negocio del P. Pero Ruyz, aunque no dél. A las personas que interuinieron en él en Alcalá, paresce que el provincial era demasiadamente riguroso, y que con creer poco y fiarse poco, daua mucha occasión de amargura, y de que uiniese él a pidir lo que creo que pidirá: en lo qual, lo que tengo que representar a V. P. es, que mire quál será menos inconueniente, el condescender con una persona de su calidad, enferma y melancólica, en lo que es menos, pues se condesciende en lo que es más, o que se abra la puerta a que por cosas pocas se uayan a otras religiones los professos de 4 uotos, quod est nouum et inauditum ha[c]tenus in Societate, y que sólo oyrlo dezir pone grima, y da congoja a sus uerdaderos hijos.

A lo que entiendo desta provincia y de la de Andalucía, todas las cosas están suspensas con el interim y gouierno que agora tienen; porque ni los provinciales osan acometer ni executar cosas, pensando que cada día an de acabar; y los otros los miran como a hombres que se uan acabando, y uan siempre haziendo discursos de lo que a de ser. Y siempre e uisto que a sido esto dañoso a la Compañia: quiçá sería mejor, o mudarlos luego, o confirmarlos de suerte que se sepa que an de acabar estotro triennio, aunque esto en España tiene grandes inconuenientes. V. P. lo uerá.

Entre estas provincias y los superiores dellas ay muy poca comunicacion, aun en las cosas que tocan a todas, y son importantes para el bien uniuersal de toda la Compañía; porque cada provincial ua por su cabo, y mira su provincia como cuerpo por sí, y no como miembro de todo este cuerpo uniuersal. Entiendo que importa mucho remediar esto, y también que huuiese uniformidad de ritos y costumbres, porque es grande la diuersidad que en esto ay acá, no solamente entre los collegios de diuersas provincias, pero de la misma. Yo creo que V. P. aurá dado orden al P. Auellaneda [1] acerca desto: sólo auiso que me paresce que conuiene juntamente ordenarle que lo que se huuiere de hazer, se haga y se execute mientras él uisitare, y no lo remita a los provinciales para que lo hagan después; porque si ellos no gustan, suélense oluidar, o dilatarlo con pequeñas occasiones.

Vna de las cosas que más deseo, es la unión de todas estas prouincias con V. P. como con su cabeça, porque della depende la unión de los miembros entre sí, y la conseruación y uida de todo este cuerpo, que es la charidad. Para esto entiendo que haría mucho al caso, el tener V. P. correspondencia con las personas más antiguas y graues que ay en estas provincias, aunque no tengan cargo, porque al fin ellas son los nieruos de las provincias en que biuen, y las que las sustentan; y estando ellos unidos, unen a los demás; y podríase hazer esto, escriuiéndoles alguna uez con buena occasión, y haziendo que ellos escriuan; y seguiríase desto el comunicarse, que es principio de la unión y del amor, y el conoscerse, y el saber lo que ellos sienten, para proueer lo que mejor paresciere a V. P.: que en fin como no los conosce, ni es conoscido dellos sino por nombre, y está lejos, tiene aun más necessidad que los otros generales naturales y conoscidos, desta manera de comunicación. Esto digo porque ueo muchos destos Padres antiguos

[1] Visitator provinciae castellanae.

encogidos y retirados, que ni escriuen ni osan escreuir; y aunque obedescen, aman y reuerencian a V. P. como a Padre, no sé si es con tanta suauidad y ternura como lo harían si huuiese esta comunicación. Veo también otros moços más fáciles y desembueltos que creo que escriuen lo que no saben; y assí con esto tendrá V. P. información de quien no deue hazer caso, y no la tendrá de los que conuendría mucho que la tuuiese; y paréseeme punto de gran sustançia que no solamente mire V. P. lo presente, sino lo por uenir; ni atienda solamente a la quietud y sujeción con que es obedescido, sino lo que después ds sus días puede suceder: y en esto digo mucho [1].

Mucho importaría que se auisasen los superiores de acá, no solamente de los buenos sucessos de por allá, sino también de los malos, especialmente que nos tocan. Dígolo porque la uenida a estos reynos del hiberno a dado mucha admiración y turbación a muchos que le auían resceibido antes en ellos como a propheta de Dios y como a confessor de Jesu Christo; y a auido más occasión de turbación, uiendo que de Roma no se les a escrito palabra sobr'ello, o ellos no la an dicho a quien deuían dezirla. Yo creo çierto que a sido la causa el pensarse allá que él no tuuiera tan poca uergüença, que osare uenir acá en tal figura [2]. Yo hago gracias a nuestro Señor por el auiso que se dió agora dos años a la persona que V. P. sabe, por medio del duque de Medina Celi [3] sobre esta persona; y aunque huuo quien es-

---

[1] Haec fidissimus Ribadeneira, qui in sequenti epistola eadem Aegidio González assistenti inculcat (quem certe fallere, etsi voluisset, non valuisset), quique in praecedenti se cupere dicebat Romam regredi, utique non turbas excitaturus. Et eodem ipso tempore de illius fidelitate dubia maxima animos quosdam agitabant. Cf. sup., pag. 88; tum epist. 308, etc., et in 3.a parte scriptum de autonomia Societati in Hispania non concedenda. Vide et infra, epist. 310, ubi asserit Ribadeneira minime se cogitare moderatores ex gente ubi auctoritatem exerceant, debere esse.

[2] Cf. sup., pag. 746, annot. 2.

[3] Pag. 486, annot. 3.

criuió que no auía sido acertado (porque como nueuo no sabía lo que los uiejos, y por esto fué de contrario parescer), pero ya estará desengañado. Lo que me pesa es, que se aprenda esta sciencia a tánta costa de la Compañía; pero de lo que en esta y en otras cosas semejantes se ha escrito, podrá V. P. sacar lo que a de creer a cada uno.

No pensaua dezir lo que aquí diré, por creer que V. P. lo sabrá por otras uías; pero después me a parescido que no dañará nada el saberlo también por ésta, si ya lo sabe por otras; y si no lo sabe, que es necessario que lo sepa, pues tánto importa para el buen crédito de la Compañía y del gouierno de V. P. La plaça más importante del mundo, y donde más conuiene que la Compañía muestre lo que es, después de Roma, es la corte del rey Felipe; pues de las 20 prouincias que tenemos, casi las diez están en sus estados, y para las demás es de tánto momento su autoridad; en Madrid están todos sus consejos, y los mayores señores destos reynos, y muchos principales hombres de casi todas naciones; y para esta máchina tan grande y theatro del mundo, no tiene allí la Compañía en ningún género lo que a menester; y assí apenas ay persona de cuenta que éntre por nuestras puertas. Los amigos claramente se quexan desta falta, los enemigos la notan y ríen; llóranla los de la Compañía que la saben; experiméntanla y siéntenla los que uienen a negocios o passan por aquel collegio. Yo e oýdo murmurarlo a los de dentro de casa y a los de fuera. De la condición y partes que tiene para aquel cargo el que le tiene [1], los que mejor le conocen lo dirán, que yo no sé dél sino que paresce sieruo de Dios, pero no hinche aquel lugar, si no basta para inchirle sólo ser hermano de quien es; pero esto mismo e oýdo dezir a hombres cuerdos que deuía de bastar para no ponerlo en ello, porque dizen que por

---

[1] P. Alfonsus de Sandoval, rector matritensis a die 4 Septembris 1577 ad annum 1580, filius erat ducis de Nájera. Frater autem de quo mox, videtur esse D. Joannes Manrique de Lara, dux de Nájera et comes de Treviño ac Valentia.

ello es más conoscido, y que como no tiene las otras partes más sustanciales y más necessarias para el gouierno, entienden que la Compañía haze ya más caso de lo que es menos, y de los accidentes más que de la sustancia; y que como siempre entre los grandes ay parcialidades, no conuiene a la Compañía que se ponga allí por superior, persona que se pueda pensar que seguirá la opinión y parcialidad de lo que le es tan coniunto, porque por el mismo caso se apartan todos los de la otra parcialidad, que son muchos; y aunque los nuéstros estén despegados de carne y sangre, el mundo no cree que lo estén tánto, ni lo están todos, y en estas cosas la opinión sola haze mucho daño, como se a uisto en el casamiento del duque de Feria, y se uee en otros negocios que suceden cada día. Por otra parte es difficultoso hallar persona que tenga todas las partes que son menester para aquel puesto, que son tantas como para provincial de qualquiera prouincia, y entre ellas es una, que tenga mucha salud y çufrimiento para lleuar una cruz tan pesada, causada de la incommodidad de dentro de casa, que es grandíssima, y del trato de fuera, que según está agora la corte, es intolerable; y no basta que aya buena cabeça, aunque es lo principal, si no tiene braços y pies y manos que le aiuden. V. P., si no tiene más información que la que yo aquí escriuo, no se mueva por ella, sino infórmese de personas que le puedan y quieran informar de la uerdad, y de uarias prouincias, que en todas se siente esta falta, y prouea después lo que mejor in Domino le paresciere.

La cosa que más importa y de que ay más necessidad, es que V. P. tenga uerdadera y çierta noticia de las personas que ay en estas provincias para superiores, y para encomendar a cada uno el officio que conforme a su talento mejor le estuuiere, porque no conosciendo V. P. las personas, no puede V. P. dexar de yr a escuras en esto, si no tiene de otra parte luz. La que uno solo puede dar en cosa tan graue, y de la qual depende todo el bien de la Compañía, no paresce bastante, ni que V. P. se pueda bien fiar

della; y assí e oýdo murmurar de algunas prouisiones de officios que se an hecho estos años, como de cosa poco acertada, aunque esto no es marauilla; pero çierto se an puesto en el gouierno muchos moços, dexando otros que no lo son tánto y paresce que tienen más partes; y assí represento a V. P. que mire si será bien escreuir a las personas que le paresciere que ay a propósito para esto en cada provincia, y ordenarles que secretamente, y sin que sepa uno de otro, después de auerse encomendado a nuestro Señor, auisen a V. P. las personas que se les offrescieren idóneas para provinciales y rectores, &, calificando a cada una en su grado y en su orden y lugar; porque desta manera sabrá V. P. lo que paresce a los que pueden bien juzgar, y en lo que concuerdan y discrepan, y escogerá y hará lo que mejor le paresciere, y seruirá esto de tomar luz, y de hazer el hombre lo que deue, y lo que hacían nuestros S.^tos^ P.^es^ Ignacio y Laýnez, y de dar satisfación a todos los que uerán que se toma parescer de los que le pueden dar en cosas que ua tánto el acertar. Y quiçá se quitará V. P. de sobre sí una carga muy pesada, que la perplexidad, nascida por una parte del deseo de acertar, y de otra de miedo de no acertar en electión de personas que no conosce, suele traer consigo; porque con oyrlo y uerlo todo, y conferirlo con sus consultores, y encomendarlo a nuestro Señor, y escoger lo que mejor le paresciere in Domino, no tiene más que hazer coram Deo et coram hominibus.

Perdóneme V. P., que escriuo con esta llaneza, como lo hiziera con N. P.^e^ Ignacio, que pues V. P. está en su lugar y en el de Dios, y en su nombre me lo manda que le scriua mi parescer, assí lo tengo de hazer con un biuo deseo que el Señor me da que Él sea glorificado por esta obra de sus manos y por el ministerio de V. P. Déle N. S.^or^ su S.^to^ Espíritu y gracia para acertar en todo; y en sus santas oraciones húmilmente me encomiendo. De Jesús del Monte 7 de Octubre de 1577.

De V. P. indinno hijo en Jesu Chro.,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al muy R.do P. N. en Chro. el P. Euerardo Mercuriano, preposito general de la Compañía de Jesús. Roma.

Manet sigillum.

304

PATRI AEGIDIO GONZÁLEZ DÁVILA

AD «JESÚS DEL MONTE» 8 OCTOBRIS 1577 [1].

Se obediendi gratia ea scribere quae ad Mercurianum scribit. —De suo itinere Romam versus, quod appetit, licet se voluntati moderatorum permittit. —De praeposito provinciae, arcanis verbis, agere videtur. —Necessitatem communicationis cum viris claris provinciarum exaggerat (cf. epist. praeced.). —De Dionysio Vázquez ac de Hieronymo Hurtado. —De nonnullis a se additis vitae quam scripserat sancti Parentis Ignatii. —De vita Lainii scribenda. —De laboribus a P. Maffeo susceptis. —Possevino se scripturum pollicetur. —De P. Solier, praeposito domus vallisoletanae.

IHS. M. R. P. en X.º Pax Chri., &. Pues V. R. es maestro del silencio, no se marauillará que le aprenda dél. Con siete sellos estaua sellada mi boca, y alos abierto con su obediencia el que aperit et nemo claudit [2]; que si ésta no huuiera, no sé con qué seguridad pudiera hablar, pues una uez que hablé me cuesta tánto; aunque si no hablara, quiçá costara más a toda la Compañía, y aun a mí como a hijo suyo. V. R. uerá lo que scriuo a N. P.e, que me cuesta mucha oración y consideraçión, y a sido bien menester que huuiese dos mandamientos para uençer las razones que para no hazerlo se me offrescían.

[1] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 173, prius 552. González Dávila tunc munere assistentis praepositi generalis fungebatur

[2] Cf. Apoc., III, 7.

En lo que toca a mi yda, ella se hará, si N. P.e la determina, sin costa de la Compañía: sólo querría que se me diese un compañero para el camino, a mi electión, porque le auré bien menester. Tengo mucha inclinación a ella, no por biuir, sino por morir en Roma, aunque creo que no faltarán amigos míos que sean de contrario pareșçer; pero N. P.e lo uerá, a quien embío las razones que se me offrescen in utramque partem, con tanta llaneza y claridad como si hablase con Dios.

En lo del albañir [1], él está tan encogido y çerrado y trocado de lo que era, que pone admiración, aun a los que más le quieren y conuersan; y paresce que gemit sub pondere, y que o está cansado con la carga (y no me marauillo, porque es muy pesada), o que teme alguna affictión, o que ue que no es grato sicut heri et nudius tertius; y todo su cuydado es el escreuir y trasladar, &. Uerdaderamente yo le tengo por sieruo de Dios, y por hombre que a hecho algunos prouechos a esta uecindad, como lo escreuí a N. P.e quando uine a España; pero no la hinche, ni es de su medida, en todo lo que toca a lo de fuera, y en lo de dentro por lo que escriuo ay grauíssimos inconuenientes.

Bien sé que mis cartas an de dar cuydado; pero obedientia coëgit me, y no serán éstos solos, y son éstos los annexos del officio, y un cuydado se quita con otro de hazer el hombre lo que deue, y lo demás remitirlo a nuestro Señor, cuya obra es la Compañía; y si él no la guardase, frustra uigilat qui custodit eam [2]; pero en fin el que la guarda y defiende quiere que aya también qui uigilet et qui custodiat.

En lo demás no tengo que dezir, sino que V. R. mire mucho lo que digo, y particularmente lo de Madrid, y que las electiones de los officios se hagan como se deue, y

---

[1] Forsan de P. Antonio Cordeses loquatur: nomine «albañir» (albañil, faber caementarius) alias etiam reperitur designatus praepositus provinciae: cf. e. g. *Polanci Compl.*, II, 467.

[2] Cf. Ps. CXXVI, 1.

tenga N. P.[e] más communicación con estos P.[es] antiguos, qui uidentur columnae esse, porque se ua secando el amor y desquadernando el libro, y istuc est sapere, non modo quae ante pedes sunt uidere, sed etiam ea quae futura sunt prospicere. Porque assí como ay al presente muy buena disposición para imprimir en los corazones blandos de esta gente, y deseosos de acertar, la forma que allá quisieren, si se atiende a ello, assí temo que si no se atiende, a de auer inquietud. Puede ser que sea temor mío, y uano, nascido de amor y de deseo que no la aya: sed uos uideritis, porque yo iam habeo faciem quasi euntis in Hierusalem [1].

De Dionysio no tengo que dezir más de lo escrito. N. P. me escriue que escriuía al provincial de Andalucía que le auisase en qué provincia y collegio estaría mejor para su salud. Esto paresçe que lo sabrá mejor el mismo Dionysio qu'el provincial; y que pues se le dió en Roma electión de provincia y casa en que biuiese, que también agora se le podría dar, si no ay algún otro mysterio que yo no entiendo; pero functus sum offitio meo erga Societatem, Patrem generalem et amicum, y con esto quedo cuydadoso de su salud sin cuydado [2].

Ya escreuí lo de Gerónimo Hurtado [3]. Él yrá allá. No me ha pesado tanto de la substancia deste negocio, como del modo, por lo que toca a N. P.[e]: pues en el mismo tiempo que V. R. escriuía que su P. hazía officio con el papa para el remedio de su madre, &, acá le an despedido sus ministros; y como no cree su gente (que es tánta y tan principal) que se atreuieran a hazerlo sin voluntad de N. P.[e], tienen occasión para pensar que todo a sido artificio; y esta opinión y nota es perjudicial a la Compañía, y contraria a la uerdad, y a lo que los que de allá uenimos auemos publicado de su P.

[1] Cf. Luc., IX, 53.
[2] Vide sup., pag. 763.
[3] Cf. epist. 280, 285 ac 286

Yo e estado aquí este uerano: e tenido al fin dél unas calenturillas y corrimiento que me a apretado, del qual estoy mejor.

E añadido a la uida de N. P.e algunas cosas, que a estos Padres an parescido buenas y prouechosas. Será lo añadido tanto como qualquiera de los cinco libros [1]. Púseme a hazer esto, por no tener los papeles para la uida de N. P. Laýnez [2]. Eme holgado que no se aya buelto a imprimir este librillo (aunque muchos le desean y tienen por prouechoso), porque agora se podrá hazer con más plenitud, si a N. P.e no paresciere que lo que me dizen que haze el P.e Maffeo [3] es más a propósito, que sí deue de ser; aunque mucho importa, para que la uerdad de la historia se crea, el poder dezir: ui, oý, díxome, díxele. Y pues hablo desto, e sabido que lo qu'el P.e Polanco escriuió para que dello se sacase la historia de la Compañía, se dió al P.e Maffeo: ay en aquella escritura muchas cosas tocantes a faltas y syndicaciones de Padres muy antiguos y graues de la Compañía, como Simón, Mirón, Torres, &, y no es bien que anden en manos de gente nueua, ni aun de la antigua, pues no a de biuir esta memoria para siempre.

No escriuo al P.e Possevino [4], ni respondo a dos cartas largas y amorosas suyas que aquí e rescibido, por creer que es ya ydo a Suecia. Si acaso estuuiere aý, V. R. le diga esto de mi parte, y que yo le escriuiré en sabiendo dónde está; y que entretanto tome por suyas las que agora escriuo, y me encomiende con toda su secretaría al S.or

V. R. tenga por muy encom̃endada esta hermita y todo lo que le toca, y procure que no se nos passe la uida en hazer y deshazer, sino que aya más templança en esto, y más constançia y peso en las cosas de la Compañía, y que se biua en ella con razón, y no con antojo o inclinación de su-

[1] Cf. pag. 614, annot. 3.
[2] Quam postea se conscripsit, ut suis locis dicemus.
[3] De historiographo agit.
[4] Antonius Possevinus secretarius tunc erat Societatis.

periores; et ora pro me. De Jesús del Monte 8 de Octubre 1577.

Mañana parto para Toledo.

Tuus in Domino seruus,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Qu'el P. Solier fatigue a sí y a otros, no me marauillo; más me marauillé quando le dieron occasión para hazerlo, los que a cabo de tantos años le deuían conosçer [1]. Creo que será obra de charidad descargarle, y que él lo desea como cuerdo, y yo también como quien bien le quiere, y es buena occasión la enfermedad graue que a tenido; y dígolo tan rasamente, porque deseo para mis amigos lo que deseo para mí, especialmente a los que tienen tan quebrada la salud como yo, y tan delicada condición, y tan apretada como él para çufrir, y saber lleuar condiciones de muchos. Con consejo y buen parescer, puede seruir a la Compañía prouechosamente el P. Solier.

Al H. Ludouico Giappi, compañero de N. P. Gnal., diga V. R., que yo rescibí la suya de 22 de Julio, y e respondido a ella. Aguardo aquel recaudo cada día por la uía más segura que a V. R. paresciere; y encomiéndome en sus oraciones y de los demás Padres y Hermanos in X.º charísimos. De Francisco Felipe a mil años que no sé nada. Si visitare V. R. al Illmo. Carafa [2], hágale reuerencia de mi parte, y déle nueuas de mí.

Inscriptio. † Al muy R.do en Chro. P. el P.e Gil González, assistente de la Comp.a de Jesús. En Roma.

Manet sigillum.

---

[1] Sup., pag. 761.

[2] Cardinalem Ant. Carafa nominat.

305

ELISABETHAE DE RIBADENEIRA

TOLETO 28 NOVEMBRIS 1577 [1].

Eam consolatur.—Nuncii de Alfonso Pérez de Ribadeneira, O. S. Bened.—De gestis dominae Catharinae de la Fuente; ac de amore evangelicae paupertatis.

El amor del Espíritu Santo sea siempre con V. mrd. Luego que llegué a Toledo, del yermo de Jesús del Monte, donde estube este verano, escribí a V. mrd. en respuesta de tres suyas que en este tiempo había recibido, y por la soledad, ocupación y indisposición que a la postre tube, no había podido antes responder a ellas; y con haber embiado mi carta a la Compañía y haber llegado a Sevilla, me avisan que se perdió y no llegó a manos de V. mrd., a quien nuestro Señor ha querido mortificar en esto como a mí. Pero no será esta la primera ni la mayor mortificación que V. mrd. habrá pasado en esta vida, pues ella es tal y su salud tan poca, que toda ella es una perpetua mortificación; y de buena razón, de puro mortificada debe estar V. mrd. muerta ya al mundo del todo, y viva para Dios, que la labra a golpes y martilladas, como a piedra viva para el templo santo de la celestial Jerusalén. Yo envidia le tengo de los azotes y de los regalos, de la carga y de los hombros que Dios le da para llevarlas, de la enfermedad y de la conformidad con la voluntad del que la embía. Sólo deseo que sea [con] [a] desencogimiento y anchura de corazón, porque la apretura y angostura de él no es conveniente morada para el Señor que hinche los cielos y la tierra, y es infinito. Avíseme V. mrd. cómo le va en esto, y sírvase de mis avisos, que no le irá mal. A mí me va bien de salud, bendito sea el que la da. Estaré este invierno en Toledo,

[a] *Hoc v. desiderari videtur.*

[1] Ex archetypo, in codice *Carrère*, n. 25, pagg. 414-417.

siendo Dios servido, y podré escribir a V. mrd. más a menudo que el verano, que se me ha pasado con mucha abundancia de [a] ocupaciones, y mucha falta de cartas y cumplimientos.

Perdónela V. mrd. y sepa que tengo carta del señor Alonso Pérez de Ribadeneyra, de 5 de Octubre, en que me avisa que está bueno y con más quietud, y ordenado ya de evangelio, y me encomienda un negocio que yo haré de muy buena voluntad, y lo que más pudiere en su servicio y de la señora D.ª María de Ribadeneyra, y del señor Juan Sánchez. Deseo que sea verdad lo que me escribe mi cuñado, que cobrarán en breve su hacienda por entero. Dios lo haga así, que yo se lo suplico. A sus mercedes beso las manos, y las de D.ª María, a quien mandará V. mrd. dar la que va con ésta. Mi compañero besa también las manos de vuestras mercedes. Y de su casa de Toledo 28 de Noviembre de 1577.

Perdone V. mrd. la mano agena, que de perezoso o cansado no he escrito de la mía por no dilatarlo más. En la que se perdió escribía sobre lo que ha hecho D.ª Cathalina de la Fuente: que me parecía que había también en esto ocasión de merecer, y aun de agradecer a nuestro Señor que trate a V. mrd. no solamente como a enferma, sino también como a pobre. Bendito sea el que tomó nuestras enfermedades sobre sí, de suerte que le llama el profeta, varón de dolores y que sabe a qué saben las enfermedades [1], y se hizo tan pobre, siendo rey del cielo, que enriqueció nuestra pobreza [2], y la hizo amable y deseable por su amor. Pídale V. mrd. siempre el suyo para sí y para mí, y como a pobre déme limosna de sus tesoros que el Señor le ofrece cada día, y mándeme avisar como está D.ª Mariana y cómo le va consigo y con el monasterio y

[a] abundancia las *ms*.

[1] Is., LIII, 3.
[2] Cf. II Cor., VIII, 9.

con su padre, que yo como estoy lexos ni sé que me decir ni qué hacer.

Inscriptio. Carta a la misma D.ª Isabel sobre el mismo argumento.

306

ELISABETHAE DE RIBADENEIRA

TOLETO 13 JANUARII 1578 [1].

Illam hortatur ad pietatem et patientiam sectandam, ex meditatione mysterii magorum Jesum recens natum adorantium.—Officia fraterni amoris.—Mariam Annam patri suo reconciliandam commendat.

Gran consuelo he recibido con la de V. mrd. de 26 de Diciembre, por entender el que V. mrd. había recibido con mi segunda carta, que tubo mejor ventura que la primera; y pues, aunque ella se perdiese, no perdió V. mrd. la paciencia, y yo gané el mérito de la buena obra que tube en escribir la segunda vez, no se perdió nada en ello. Lo que yo veo es, que nuestro Señor siempre nos pone delante ocasiones para que le conozcamos y sirvamos; y la destos días, en que la santa Iglesia nos representa la venida y adoración de los reyes magos, es muy grande para despertar el ánima y avivar la fé, y esforzar el corazón flaco y con las continuas fatigas descuydado: y no dudo yo sino que aunque no lo esté el de V. mrd., sino fuerte y firme y animoso, que se habrá recreado con la dulce consideración de tan soberano misterio, y sacado imitación y exemplo. Porque dexando aparte los otros puntos maravillosos que hay en él, vno solo basta para reformar nuestras vidas, y para esforzar nuestra flaqueza: que es ver lo que vieron por defuera estos santos magos, y lo que entendieron y hicieron y obraron: pues vieron al niño recién nacido, pobrecito, en una pobre casita, envuelto en pañales; y le conocieron y adoraron por Dios y por rey y señor soberano del cielo y de la tierra,

[1] Ex apographo in codice *Carrère*, n. 20, pagg. 398-402.

dándole vasallage y obediencia, y poniendo en sus santas manos sus almas y vidas. Lo qual causó en ellos la lumbre celestial de la fe, con la qual alumbrados los ojos interiores de sus almas, entendieron lo que debajo de aquella pobre vil figura estaba encerrado, y que los tesoros divinos estaban cubiertos con los pañales, y la divinidad con aquella carne delicada del niño tiernecito, y la sabiduría y poder de Dios con la flaqueza de nuestra humanidad; y dieron más fe a la guía del cielo, que no a todo lo que la humana prudencia les persuadía; para que cuando V. mrd. se viere sola, pobre, enferma, rodeada de dolores y trabajos, y morir viviendo cada día, no pare mientes a lo que ve y parece de fuera, sino a lo que en estos trabajos y penas se encierra, que es amor y regalo del Padre celestial, semejanza de su vnigénito Hijo, menosprecio del mundo, esperanza del cielo, corona de inmortalidad, vida perdurable y gozo puro y soberano que nace de Dios, y se [a] acaba en Dios, y durará mientras que Dios fuere Dios. Y aunque la humana prudencia diga que los pobres y enfermos son desdichados, y los ojos de la carne no vean sino pañales y establo y pesebre y desnudez y pobreza, pero los interiores, alumbrados con la lumbre del cielo, entienden que en la pobreza está el thesoro, y en la desnudez la gloria, y en el llanto el gozo, y la fortaleza en la flaqueza, y la vida en la muerte; y que el que parece hombre es Dios; y que aunque esté tiritando en el pesebre, está relampagueando y haciendo temblar el mundo, del cielo; y en fin, que toda esta vida es una figura y apariencia y burla que se acaba antes que comience, y que lo que se sigue después de ella es lo que es verdadero y macizo y duradero; y así pasa el hombre por lo que ve como si no lo viese, y se goza en su tristeza, y sana con su enfermedad, y gusta de su disgusto, y crucifícase con el crucificado, sabiendo que ha de resucitar para siempre con él, y ofrece la mirra de sus penas al niño, y el incienso

[a] *si ms.*

de devoción, sacrificando y abrasando su ánima en el fuego de las tribulaciones, con las quales se apura y afina el oro de la caridad para que no falte ofrenda ni presente que ofrecer. Y porque ya me llaman a decir misa, y en ella tengo de encomendar a V. mrd., como suelo en las demás, no más sino que perdone V. mrd. este breve discurso sacado de largo deseo de su bien, y me haga participante de sus trabajos, que los estimo yo más que las oraciones y obras de muchos. A la S.ra D.a María y al S.or Juan Santos y los demás, beso las manos.

Espero en Dios que lo del banco se acabará presto y muy bien. A D.a Cathalina leí el recado de V. mrd., y le besa las manos, y yo por el regalo que me quiere embiar, aunque sería mayor para mí que V. mrd. le gozase; y Villalobos no escribe porque no tiene qué pedir ni en qué obedecer. Al señor Alonso Pérez de Ribadeneyra escribí este otro día. Dios nuestro S.or le guíe, que buen principio es para esperarlo el nuevo estado que ha tomado. De D.a Mariana no tengo respuesta: aguárdola. Heme olgado que su padre lo haga también con ella, y que ella se haya quedado en el monasterio hasta que nuestro Señor la saque para su casa; y confío en su misericordia, que será quando menos nos catemos, porque en fin su padre es christiano y cuerdo, y padre que no tiene otra hija, y que conoce lo que ella merece ser amada por su sugeto y virtud; y V. mrdes. la favorezcan, y procuren con buenas obras ablandar a mi hermano y vencer con amor su condición [1]: que yo, cierto, le amo y deseo servir como es razón, sólo por hacer lo que debo. Dénos nuestro Señor su gracia cumplida para que le conozcamos y sirvamos. De Toledo 13 de Henero y octava de la Epifanía 1578.

Inscriptio. Carta a D.a Isabel de Ribadeneyra, animándola a llevar con paciencia sus trabajos y enfermedades; y el fruto que de ellos ha de sacar.

---

[1] Cf. pag. 769, etc.

307

ELISABETHAE DE RIBADENEIRA

TOLETO 31 JANUARII 1578 [1].

Gratum animum exhibet acceptis munusculis. Ad tolerantiam dolorum adhortatur.

Aunque ha pocos días que escribí a V. mrd., por vía de Diego del Rincón, una carta bien larga en respuesta de la que él me truxo, quiero escribir ésta para hacerle saber que tengo salud, y que he recibido la otra de V. mrd. con las aceytunas y calabazate; y todo ello era tan bueno, y el aderezo y el modo con que venían [a] de tal jaez, que se veía bien la voluntad y entrañas con que se embía, y lo que queda en ellas en ese corazón tan afligido y regalado de Dios; los hombres comúnmente miramos el bien que de los otros hombres recibimos, y por él medimos el corazón, y creemos que nos ama mucho el que nos hace mucho bien, y poco el que poco; porque no podemos entrar a lo íntimo del ánima, ni ver lo que debajo de esta cortina y velo del cuerpo mortal está encerrado en los senos de ella; más aquel Señor para cuyos ojos no hay cobertura ni velo, y que está enmedio de los corazones como vida y corazón dellos, no mira tanto lo que hacemos, como el afecto con que lo hacemos; ni estima tanto los preciosos dones de los ricos que de sus sobras ofrecen al templo, como los dos cornadillos de la viuda [2], porque se los quitaba de la boca, vencida de devoción, por darlos a Dios. Páguelo Él, pues es el fin por quien se hace y galardón de lo que se hace; y V. mrd. no haga más estas travesuras, ni se me haga rica, pues es pobre: que aunque no lo sea el corazón, lo es

---

[a] vencían *ms.*

[1] Ex apographo in codice *Carrère*, n. 22, pagg. 406-409.

[2] Cf. Marc., XII, 42.

la bolsa, la qual querría yo que fuese más rica, no para que V. mrd. me regale, mas para que se regalase más; que este sería para mí grandísimo regalo. Y no lo es pequeño el ver y saber por sus cartas, que recibe V. mrd. por tál esta saludable y amorosa visitación del Señor, y que no mira al azote que escuece, sino al amor de Padre que enternece y conforta y esfuerza el corazón. Faraón no supo cómo mejor honrar a Joseph que con vestirle con sus vestidos ricos, ni Asuero a Mardocheo, ni Nabucodonosor a Daniel, ni los príncipes del mundo tienen con que hacer pago sino con dones temporales y corruptibles, que son estiércol y basura en los ojos de Dios; y así a los suyos los viste de su librea, y dales lo que su divina Mag.d tomó por sí que es cruz, espinas y clavos, fatigas y quebrantos, y en ellos regalo y consuelo, para que despidiéndose de todo lo que veen trasladen su corazón a lo que no veen, y hagan más caudal del improperio y abatimiento de Christo: como dice el bienabenturado apóstol San Pablo que hacía Moysés de todos los thesoros y bienabenturanzas de Egipto, porque tenía puestos los ojos en el galardón que esperaba, y no en los trabajos que pasaba [1]. V. mrd. me predica con obras, y yo con palabras: V. mrd. padeciendo, y yo escribiendo cartas, como si ellas valiesen algo, y no fuese carta viva el corazón de V. mrd., escrita no con tinta sino con la sangre y espíritu del Cordero sin mancilla: y pues donde Dios habla no hay para qué hablen los hombres, quiero yo callar, y solamente decir que me he consolado con la nueva misa del señor Alonso Pérez [2], y espero que será el nuevo grado principio de descanso, y que le tendrán presto los señores Juan Santos y D.a María con la paga del banco. A sus mercedes beso las manos, y lo mismo hace mi hermana con quien repartí las aceytunas; y dice que son excelentes y estremadas, y quando le embié el pipote le hize

[1] Cf. HEBR., XI, 26.

[2] Filius sororis Ribadeneirae, O. S. Bened., de quo cf. pag. 754, etc.

decir sin haberlas visto que yo creía que serían táles pues venían de manos de V. mrd. Cuya ilustre persona guarde nuestro Señor con la paciencia perseberante que yo deseo, y le dé la corona que Él tiene aparejada para los que no desfallecen hasta la fin. De Toledo postrero de Henero de 1578.

Inscriptio. Otra carta a la misma D.ª Isabel, en que le da gracias de un regalo que le hizo: y prosigue el exortarla a que lleve con paciencia los trabajos.

308

P. EVERARDUS MERCURIANUS RIBADENEIRAE

ROMA 5 FEBRUARII 1578 [1].

De commercio litterarum inter antiquos Patres hispanos et praepositum generalem. Designatos jam esse visitatores trium provinciarum Hispaniae, speciatim vero toletanae provinciae, cui ea mittuntur monita, ex quibus patet Romae notas esse satis Hispaniae res. Non opus esse ut moderatores Societatis ex ea gente sint ubi auctoritatem exerceant suam. Hortatur eum ut operam det ministeriis nostris et de moderatoribus cum reverentia loquatur.—Eum ut Valentiam migret invitat.

Iesus ✝ M. Molto R. in Xpo. P.e Pax Xpi., &. Ho uisto quanto V. R. nelle cinque sue lettere [2], in pochi giorni riceuute, mi propone, et quello anco che si contiene in una del P.e Gil González che gli scriue mi mostri. Alle quali non farò adesso per tutti i suoi capi particolare risposta, perchè confido che Dio S.or N. le darà lume da potergli essa, senza altra mia fatica, da se stessa rispondere; ma le dirò bene che io non mi persuaderò così facilmente che in cotesti Padri più antichi regni una sì grande imperfettione come V. R. di loro mi significa, che per non essere da noi prouocati con lettere, ouero per non hauere altra notitia di me che di nome, si sieno ridotti a non uolermi dare auiso di quello che alio-

[1] Ex codice *Hisp. 126*, 1 fol., n. 59, prius 182. Pro adversariis usurpatum hoc exemplum videtur, quod et emendatum magnam partem est, nec signatum a Mercuriano; conservatum autem, opinamur, ut labor vitaretur exscribendae epistolae in regestis.

[2] Praeter editas, alias epistolas non habemus. Forsan numerarit Mercurianus eas quas nos signavimus numeris 295, 302 (quae duplex est) et 304.

quin giudicano conuenire per il diuin seruitio et aiuto della Compagnia. Et la chiamo questa imperfettione grande, perchè in uero darebbono in ciò manifestamente ad intendere che se in altri tempi lo han fatto, sono stati mossi da altro rispetto che da quello del seruitio di Dio et bene della Compagnia. Il che nè conuiene che V. R. giudichi di loro, nè io creda.

Molti giorni prima della riceuuta delle lettere di V. R. haueua nominato visitatori per le tre prouincie restanti di Spagna, et in particolare per cotesta di Toledo designato il P.e Antonio Iuagnes, et già mandategli instruttioni per questo effetto, tali, che chi ha cura di studiarle intenderà per esse che si intendono qui molto particolarmente i bisogni di cotesta prouincia come anco delle altre. Et questo ci basta per restare chiariti che costì ui siano per gratia del Signore, religiosi che in questa parte, come nel resto, sodisfano al debito delle loro conscienze et amore che alla Compagnia deuono.

Haurei in uero grande sodisfattione che V. R. intendesse che, sì come non è conditione necessaria per il buon gouerno di cotesta prouincia, nè anco di tutta la Compagnia, che i superiori di essa sieno di quei paesi, come V. R. nella sua mi accenna [1], così il mancamento di detta conditione non è in loro mancamento [a], ma sì bene in quelli che per tale lo giudicano; et così uoglio sperare nella diuina bontà che [b] non permetterà che questa opinione faccia costì progresso, come aliena da quella unione che 'l nostro instituto ricerca, et tutti dobbiamo in esso desiderare.

Il zelo che V. R. nelle sue mostra mi piace; et prego Dio N. S.or ci dia a tutti gratia da corrispondere a quello con fatti; et così mi consolerei grandemente che V. R. per sua primo ci aiutasse in questo, aplicandosi, come desidero, a qualche ministerio di nostro instituto, secondo che le forze sue corporali patiscono, et parlando de le cose occorrenti de la Compagnia et persone che la gouernano, con quel respetto che al bene de la medesima Compagnia si conuiene [c] [2].

---

[a] macamento *ms.* — [b] che che *ms.* — [c] *Pro ultimis lineis, haec habebat ms. quae tamen deleta sunt:* ... corrispondere a quello con

[1] Miratur Ribadeneira, huic epistolae respondens (cf. inf., n. 310), hanc mentem sibi imputari: et re vera, videtur Mercurianus haec dicere sive ex eo quod non omnino calluerit ea quae de praepositis non hispanis Ribadeneira dixerat (cf. pag. 789-790, cum hujus annot. 1), sive ex eo quod ex illis ansam arripere voluerit ad monendum Ribadeneiram, quem tali spiritu, ut ajunt, abreptum putabat, propter ea quae inquisitor generalis Hispaniae innuerat, et quae in annot. seq. apparebunt.

[2] Querelae quae hic latent, patent vero in iis quae deleta sunt, aucto-

Mi è parso comprendere dalle sue che costì non si ritruoua contento; per il che ho giudicato in Domino che a sua sodisfattione et salute con-

fatti et parole insieme. Il che dico a V. R. uolentieri, perche è stata più di una uolta notata che non si applica a ministerio [misterio *ms.*] ueruno di nostro instituto secondo il talento che Dio le ha dato et le sue forze corporali patiscono, nè parla delle cose occorrenti della Compagnia et persone che la gouernano con quella riuerenza et rispetto che al bene della medesima Compagnia si conuiene. Del che ho uoluto in carità auisarla acciò procure per l'auuenire dare in questa parte quella sodisfattione che della sua prudenza et uertù mi prometto [*cf. pag. 779:* «La 3.ª... »]

---

res habebant praepositum prov. Antonium Cordeses et rectorem matritensem Alfonsum Sandoval. Hic, die 11 Sept. 1578, de memorialibus regi ac nuncio pontificio porrectis contra Societatem, sic Mercuriano scribebat quae vetus vulnus declarant:

«Yo entiendo que de nosotros salen los que nos hacen la guerra; y para hablar claro, no me parecen bien los caminos que haze por aquí el P. Riuadeneira; y por ostigalle le apreté vn poco este verano, sobre que sin auisarme se salía a hazer las visitas que quería, y ésas algo largas; donde me mostró la patente de V. P.... [*tum, additis quibusdam de tempore harum patentium litterarum, sequitur*]: Quedamos en paz, aunque él resentido; y no ha dexado de dar alguna quexa, mas no hago caso dello; sólo querría que no pasasse por aquí, por lo que V. P. podrá sospechar» (cod. *Hisp. 126,* fol. 34, prius 531).

Cordeses autem de eisdem memorialibus, tres epistolas ad Mercurianum dedit; quae quum amissae putarentur, exscriptae sunt in epistola Patris Sandoval ad eumdem Mercurianum die 28 Nov. 1577 data; earum diem Sandoval non exprimit, sed ex adjunctis apparet illas scriptas esse ante mensem Augustum ejusdem anni; ex quibus ea desumimus quae Ribadeneiram attingunt, ut dignosci possit fundamentum quod conjiciendi contra ipsum Patres illi habebant. Ex prima epist.:

«... Acerca de los autores, dado caso que no sé cosa cierta ni tengo vastantes indicios para juzgar dellos, porné empero aquí las causas que ay para sospechar si an sido Riuadeneira y Solier: 1.ª, porque se juntaron todo el verano de ahora ha dos años; 2.ª, que el Junio hizo un año se juntaron los dos en el Escurial, y con tanto secreto que se vino a saber acaso; 3.ª, que algunas vezes se ha detenido Riuadeneira aquí en Madrid en vezes [*sic*] con desgusto del rector, y ha visitado al nuncio y al presidente; 4.ª, que el stilo parece del dicho; 5.ª, que no se sabe que en esta prouincia aya persona tan entendida para hazer aquel memorial; 6.ª, que dando vna ojeada vi la petición summaria y me pareció su letra; pero como fué tan en breue, no me atreuo a affirmar esto mucho; 7.ª, que no sabemos que otros se ayan detenido en Madrid ni ido al Escurial a hablar al rey; y en lo que la petición se dió en nombre de muchos (si él

uenghi se ne passi alla prouincia di Aragone, al collegio di Valenza, con ogni sua commodità; doue per la uaghezza di quel paese, et buona com-

---

la hizo), consta que vino con él el otro o otros amigos suyos que de allá han venido...» (ibid., fol. 38v.).

Ex secunda epist.: «Est certum que el que viene por visitador de Castilla [*nimirum Avellaneda*] tiene gran liga con éstos de acá; porque aquí se vió por vna carta de Solier a Riuadeneira en que le decía que de sólo oyr que venía acá por visitador, se consolaua grandemente. Y aquí se vió otra de Riuadeneira al visitador en que le dize que le importa muchíssimo verse con él» (ibid., fol. 38v.).

Denique ex tertia Patris Cordeses epist. haec habeas:

«... Meo iudicio, sin duda este negocio ha nacido de los nuéstros. Porque dezir el comendador [*inquisitor generalis*] y los de su cabildo, que el médico [*praep. gener. S. J.*] cura mal, y que es necessario médico [*moderator*] de la nación, y que sin duda se porná independente del general; que aquí ay personas sufficientes para ello, como Riuadeneira y otros, cosas son estas que nadie las dixera si no fuera impuesto en ello por los nuestros. Digo más: que es probable que en esta milicia no anda vno solo, sino muchos que tienen liga entre sí, y se tratan y han hablado en Madrid; y aquí no se sabe otra liga sino de Riuadeneira, Solier, Ramiro, Deça, Santander. Y el Riuadeneira es el que ha bullido mucho en Madrid, porque todas las vezes que va o viene de Toledo a Alcalá, que es cada año, y la vez que vino de Roma, y la vez que fué y vino de Segouia, y aun otras vezes, ha passado por Madrid y se ha detenido días, y visitado quantos ha querido; y el año passado (como se ha ya scritto a V. P.) se juntaron en el Escurial, estando allí el rei, Riuadeneira, Solier y Santander. Ego timeo a Riuadeneira, y no me agrada nada tánta liga y negociación de cartas cifradas como se scriuen entre sí. Este hombre viue como hombre sui iuris; y come carne perpetuamente, et nescio quo iure, porque yo no reconozco en él enfermedad sino vnas dos roturas que trae; él come mucho, duerme bien, ríe, habla, visita, parla, alega de su antigüedad y de sus muchos trauajos y cargos que ha tenido, y tiene en todo buen pico para persuadir lo que quiere. Esta es su vida, y muéstrase resentido de algunos de aý, y de algunos de aquí porque le han ido a la mano en las visitas de Madrid. Et forte está resentido de ver que no le ocupan en cargos: porque quando vino de allá, a boca llena dezía que sin duda V. P. le ocuparía en cosas de importancia. Él ha hecho muy suyo al Padre Deça, lo qual me pesa mucho, y témome no leuante en esta prouincia vando: porque Deça lo ha amenaçado hablando con el Padre García, y la razón que daua dello es por lo que se hazía mal con Riuadeneira. Auellaneda ha estado estos días con Riuadeneira y Deça en Jesús del Monte, y han tenido grandes secretos, y el Riuadeneira ha trauado grande amistad con Auellaneda, lo qual verá V. P. por vn capítulo que va con ésta.

pagnia che so le farà il P.e Geronimo Doménech, suo amoreuolissimo, spero che si ritrouerà assai bene et contento [1]; et lì le darò poi io auiso di quello haurò risoluto intorno la sua uenuta in Italia. Fra tanto essorterò in Domino V. R. che uoglia procurare di aiutarci nel cospetto diuino con le sue orationi et santi sacrifici, acciò in questo come in ogn'altra cosa, possiamo intendere il suo diuin uolere, et quello con ogni diligenza esseguire.

Alli Padri visitatore et prouinciale scriuo che con ogni studio procurino dare quella sodisfattione che sarà possibile alla signora D. Leonora [2] et altre signore benemerite della Compagnia, come è ragione et io sempre ho disider[ato]; et al medesimo prouinciale ho commeso dia a V. R. ogni commodità di compagno et altra cosa che le sarà di bisogno per questo suo uiaggio; il quale prego Dio N. S.re prosperi a sua maggiore gloria, et contento di V. R. In cui santi sacrifici et orationi di nuouo mi raccomando. Di Roma il dì 5 di Feb.ro 1578.

Di V. R. seruo in Xpo.,

[EVERARDUS MERCURIANUS].

Inscriptio. P.e Ribadeneira.
Alia manu. Ad un Pre. spagnolo.

Traslado de vn capítulo de vna del Padre Riuadeneira al Padre Solier: El Padre Auellaneda es vna rara pieça; y tan grande mi amigo, que no hago differencia dél a V. R. Háblele largo, y creo que dará todo contento a mi Padre Solier, y V. R. le ayude en todo para que acierte».

Ad recte judicandum de his Patris Cordeses querelis, aequum prorsus est memoriam repetere valetudinis Ribadeneirae adhuc fractae, imo gravissime his temporibus ut numquam tentatae. Quod attinet ambitionem ipsius, recolantur epistolae ejus dum siculae provinciae sive praefectus sive commissarius erat (cf. pagg. 48, 72, 424-425, 515, 554-555, etc.), et legantur potissime epistolae infra proferendae (vol. II) dierum 2 Sept. 1591 et 26 Mart. 1594 (cf. sup., pag. XIII cum annot. 3 et 4).

Caeterum, de modo querimoniae Patris Cordeses, legens judicet.

[1] Vide quid de hac re dicat Ribadeneirae responsio, sub n. 310.

[2] Eleonoram Mascarenhas intelligimus ex aliis hujus temporis epistolis

309

ELISABETHAE DE RIBADENEIRA

TOLETO 8 APRILIS 1578 [1].

Illi et dominae Mariae argumenta consolationis in dolore praebet.

No he escrito a V. mrd. días ha por mis ocupaciones, ni agora puedo escribir tan largo como quisiera; pero pues Dios nuestro señor da a V. mrd. fuerzas para llevar con paciencia tántos trabajos, lleve también éste: que no hago yo poco sacrificio de mí en no hacer, por no poder, lo que tánto gusto me daría. Dos cartas tengo de V. mrd., a las quales no he respondido, ni ellas piden otra respuesta de la que otras veces e embiado, pues son de la misma materia. Grande arma es para todos los encuentros de esta mísera vida, saber que no pueden durar mucho y que los [a] embía Dios que es verdadero padre y que por ellos nos conformamos con su Hijo; y que el que fuere participante de la cruz, también lo será de la resurrección y gloria, y de gloria que nunca se acabará; y que no pudo hacer más este gran Señor para asegurarnos de su amor, y darnos confianza, que lo que por nosotros hizo y padeció. Él sea bendito y alabado de todas sus criaturas. Y la señora D.ª María esfuerze en Él y por Él, que gran pena tengo de su trabajo; y espero en la misericordia divina que saldrá presto dél, siendo para bien de su alma; pero acabando el uno vendrán otros. A su merced y al señor Juan Santos beso las manos. De Roma tube la que va con ésta, del señor Alonso Pérez; bueno va y irá cada día mejor. Guíele todo el Señor, y dé a V. mrd. lo que yo deseo. De Toledo 8 de Abril de 1578.

Inscriptio. Carta a la misma D.ª Isabel, en que se excusa con las dos cartas pasadas de no haberla escrito hasta agora.

---

[a] las *ms.*, *et infra* ellas.

---

[1] Ex apographo, in codice *Carrère*, n. 26, pagg. 417-418.

310

PATRI EVERARDO MERCURIANO

TOLETO 26 APRILIS 1578 [1].

Rursus aperit mentem suam in iis scribendis de quibus monuerat Mercurianum. — Numquam sibi fuisse illam nefariam sententiam, moderatores Societatis debere esse ex natione eadem ubi auctoritatem exerceant. — Valentiae, quo invitatur, se non posse degere modeste indicat, probatque multis de causis; quare, si manendum sibi in Hispania sit, malle se Toleti vivere.

IHS. Molto R.do P. N. in Chro. Pax Christi, &. Di 5 di Febraio ho riceuuto una di V. P. in risposta di molte mie, molto tardi, et così ua anchora la risposta. Et primamente, Padre nostro, ringratio Dio Nro. S.or ch'in ogni cosa ha dato tanto santamente alla P. V., quanto io sempre ho conosciuto et predicato a tutti, et assicurato di quella; et della sua suaue prudenza, ho sperato et spero per mezo di V. P. la conseruatione et augmento di questa nouella pianta del Signore, et felice progresso della Compagnia, com'ogni giorno chiaramente più si uede, a gloria sua et utilità de santa Chiesa.

Et per cooperar' io a questo dono di Dio, et far' officio di uero figliuolo di V. P., l'ho scritto, doppo molta oratione et consideratione, quello che ho scritto. Non per uoler' risposta particolar' (che questa non la cerco), nè per creder che non ui siano altri ueri religiosi et figliuoli della Compagnia (absit a me), i quali spinti dall'amor' di essa, sodisfanno al debito delle loro consciencie, et tengono auisata la P. V. di quello che sanno, ma per parermi che potrebbe esser' che non tutti sappessero tutte le cose, et ch'era ben' che la P. V. le sappesse tutte, et che quanto più persone graui, antiche, prudenti et gelose de l'honor' di Dio et di V. P. la auuisassero delle cose, tanto harebbe più lume per governarle, et più occasion' di tenerle [uni]te [a] suauemente

[a] *Trita charta hic et infra. Supplemus quae conjicere possumus.*

[1] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 3 ff., n. 174, prius 179, 180.

con se. Denique per giudicare ch'io sono più obligato ch'altri a far' questo [ufficio] per molti rispetti, et particolarmente per hauermilo commandato V. P. alla mia partenza et poi [per] più lettere, nè poter pretermetterlo al mio parer' con bona consciencia. Et sono certissimo — — che non ho hauuto altra intentione, se non di esser' in questo (com' sempre per la gratia di Dio sono stato, et sarò per fin'all'ultimo spirito) uero figliuolo di Ignatio, et di Vra. P. ch'è suo successor' et padre mio; et che non ho scritto imaginationi mie, ma cose tutte sapute et intese de [persone] molto graui, et al mio giuditio ueri serui di Dio et ueri figliuoli di V. P., et ch'altro [non] pretendono se non il ben' della Compagnia. Ma per non conoscer' la P. V. tanto quanto io, nè assi[curarsi] tanto che non s'habbia di saper' quello che scriuono, quanto io, nè — — — — per altri rispetti ch'io non so, forsi forsi si tratengono, et hanno creduto sodisfar' alle loro conscientie, dicendo le cose a me, acciò ch'io le scriuessi alla V. P., il ch'io ho fatto per i rispetti che ho detto, con bon zelo, certo et uere, Deus scit, ut liberarem animam meam, ma forse con mal modo, perchè l'amor' di V. P. et zelo della Compagnia, ch'in me non posso negar' esser' grandissimo, da un canto mi sprona, et dall'altro, lo scriuer' a V. P. con quella securtà medesima che scriueuo a N. P.^e Ignatio, cioè com'a padre amoreuolissimo che conosce l'anima mia, non mi tiene la briglia, et per esser' io misero et imperfetto, et non saper' far' altro ch'imbrattar' l'opere di Dio.

Et tanto più temo questo, et hauer mancato nel modo di scriuer', per quello che V. P. mi scriue, che hauerà grande sodisfattione ch'io intenda, che non è conditione necessaria per il buon gouerno di queste prouincie che i superiori siano di esse [1]. Perchè in uero, P.e mio, io ho tanto fissa nel cuor' questa uerità che V. P. mi scriue, che non ho giamai imaginatomi cosa in contrario. Così l'ho imparato da Igna-

[1] Cordeses, praepositus provinciae toletanae, ex provincia Aragonia venerat, gente catalaunus.

tio; così l'ho ueduto pratticar' 38 anni nella Compagnia, la quale per questa uia è cresciuta; così l'ho detto et predicato da per tutto; et acciò che s'intendesi questo esser' il uero spirito nel quale è fondata la Compagnia, et si conseruasi per l'aduenir', scriuendo io la uita di N. P. Ignatio, accortamente et de industria, nella fondatione di molti collegii ho posto li primi rettori di altre nationi et uarie, com' si può ueder' nel libro; et sentir' il contrario mi par' d'homini senza sentimento nella Compagnia, la quale non si trouarebbe nello stato presente in Italia, Germania, Fiandra, Franza, nè sarebbe stata ben' gouernata da Ignatio, Laynez, Francesco, se fossi uero che non potessi ben' gouernar'superiore d'altra natione. Qui hoc dixerit in Societate, sit anathema maran atha [1], quia diuidit filios Societatis, quorum est atque esse debet cor unum et anima una [2]: et sentendo io questo, et molto più che qui posso sprimer', non so che cosa possa hauer' scritto ch'accenni il contrario. Et certo, che legendo io et relegendo la copia delle mie lettere scritte a V. P., non trouo parole che questo possin significare [3]. Pur' io uoglio creder' che ui possa esser' stato qualche error' di penna per la mia trascuragine; ma V. P. sia sicura, che mai ho hauuto tale opinione, [nè] di qua c'è pur memoria, non che faccia progresso tale abominatione; la quale quando io uedessi et non potessi rimediar', tanto più presto desiderarei uscir' di Spagna, per morir' nella sincerità, la quale ho imparato, et nella quale ho uisuto nella Compagnia; ma nihil minus timendum est, et di questo io impegno a V. P. la fede et l'anima mia [4].

Ringratio la charità di V. P. in offerirmi il collegio di Valentia per commodità mia, ch'in uero conosco nascer' della amoreuolezza che com' uero padre tiene a questo suo indegno figliuolo, della quale io confidato uenni sicuramen-

[1] Cf. I Cor., XVI, 22.
[2] Cf. Act., IV, 32.
[3] Vide dicta supr., pag. 807, annot. 1.
[4] Cf. pag. 790, annot. 1.

te in Spagna, et lasciai la cura di me sopra V. P., com' lei mi commandò. Et certo, la uaghezza et amenità di quel paese, et molto più la bontà et amicitia antica del P.e Geronimo Domenech, sono grandi motiui per goder' di questa gratia di V. P., se non ci fosero altre cose di maggior' importanza in contrario. Le quali per intender che non le sa V. P., è parso alli Padri visitatore [1], provinciale et preposito di questa casa ch'io rappresentasi a V. P., acciò sa-

[1] Antonius Ibáñez, qui de hac Ribadeneirae mutatione, sic duriuscule ad Mercurianum 26 Aprilis 1578: «Tengo por muy açertado el [or]den de V. P. de que uaya el P.e Ribadeneyra a Valencia, y el P.e Ramiro a Murcia. Ellos rehusan la hida, y han deseado que el P.e prouincial o yo aprouássemos sus razones; y respondíles que V. P. desea entera y perfecta obedientia en los de la Compañía, y assí desgusta que le repliquen, y quiere que obedescan primero y después representen las causas que tienen en contrario de lo que les mandan. Todauía han acordado de replicar. Ofrésceseme conuendría insistir en que se diuidan, y se alexe de donde reside el comendador [*sc. inquisitor generalis*] el más anciano [*Ribadeneira ut videtur*]» (ibid., fol. 74, prius 191). Serius, 29 Sept. ejusdem anni, certus jam de Ribadeneirae innocentia, haec dicebat quae jam exscribemus. Loquitur porro arcanis notis; quae nos enodabimus, vel quia supra verba aut numeros alia manu posita sunt nomina respondentia; vel quia, numeris cognitis, alia interpretati sumus; quae vero numeris tantum expressa sunt arcana nomina, italicis typis sine uncis promemus:

«Está aora este negocio en peor estado, y obliga a tratarlo con más tiento; porque el P.e que era compañero del P.e provincial, ha dado cuenta a muchos, de los memoriales que se dieron, et nouissime ha dicho a un grande amigo de *Ribadeneyra* que se creýa que su amigo hauía sido el autor, y dél solo se tenía sospecha; por donde ha uenido a su noticia, y está sentidíssimo que eso se aya sospechado dél; y qualquier mudansa que aora se hiziere, creerá que por esta causa se haze, y como piensa estar sin culpa, temo se irritará. V. P. lo uea todo, y me auise de su voluntad, que yo la executaré con gusto; y esté V. P. çierto que los ánimos están aora buenos, et, rebus ut nunc, no ay porque temer dellos.»

[*Et paucis additis de Dionysio Vázquez, haec habet*]:

«... De quien yo más temo, como quien ha explorado sus dictámenes, son dos: el primero, *Ribadeneyra;* y la mudança deste por acá téngola por de ningún fruto: porque él lo anda todo, y trata con gente que le puede ayudar en esto si él quiere. No ueo debaxo del cielo otro remedio, que mandarle a León de Francia [*sc. Italia*]; bien ueo que dará trabaio, pero no correrá esta parte de la biblioteca común [*sc. Societas in Hi-*

pendo il tutto, ordini quello che giudicarà esser' più spediente in Domino.

L'aere di Valentia è molto caldo et humido, et in tutto et per tutto contrario alle mie molte indispositioni; le quali nascono in me de la grande caldezza di testa, reni et fegato, et della humidità radicata nelle medolle dell'ossa, d'onde nascono tanti catarri et distilationi.

Di più l'a[cque], carni, uini et altri cibi, sono molto inferiori in bontà a quelli di questo paese; [et] essendo io uenuto a Spagna doppo tante consulte solo per mia sanità, par' che non [sia] la mente di V. P. ch'io lasci quelle che mi sono utili, et pigli le cose contrarie senza altro proposito di maggior' seruicio di Dio.

Di più sa V. P. ch'in Roma, non pote[ua] uiuer' la state, et che mi bisognaua uscir il tempo di grande caldo a Tiuoli o [Fras]cati, di modo che quando nostro P. Francesco, di

---

spania] el peligro que corre; y si V. P. nos ama y nos quiere tener unidos consigo, este es el medio: per uiscera Ihu. Chri. Dni. Nri., V. P. lo haga, pues uee lo que nos ua en ello. Esto digo con saber çierto que él no hizo los memoriales que se dieron al nuncio, ni supo en ello, y esté V. P. confiado, que amo tanto a la biblioteca común [*sc. Societatem*], que si él fuera mi padre carnal, y supiera que hauía sido auctor dellos, le fuera contrario. El segundo de quien temo es *Estrada*...» (in eod. cod., fol. 91v.-92, prius 192, 193).

Mercurianus vero in scheda quae pro adversariis usurpata videtur fuisse, assuta eidem codici et hac inscriptione: Al visitador de Toledo. De Henero a los 10 del 1579 (arcana nomina eisdem numeris qui in praeced. sunt):

«... Veo la necesidad que en Toledo hay de separación, y mucha difficultad que haurá en esecutalla; y si [se *ms.*] a V. R. occurriese occasión de poderla hazer con la calor y tiento que conuiene, no dexe por ninguna manera de hazerla, pues tánto nos ua en ella; mas conuiene mirar mucho lo que en essa parte ententare con el *Estrada*, pues es tan uidrioso quanto la esperiencia en otro tiempo nos mostró con el desconcierto que hizo. El otro, *Ribadeneyra* ia me tiene significado que le ha con muy poca ocasión passada la gana de passar en Italia; y hazerlo uenir contra su inclinación y gusto, sería con inconuenientes y mucho peligro de no salir con nuestro intento; y si [se *ms.*] V. R. podiese con buen modo enbiarle a Valencia como ia se le hauía ordenado, non saría tan difficil sacarlo después de allí para Italia...» (ibid., fol. 176, prius 424).

bona memoria, mi daua la cura de' collegii di Roma, et io per le mie indispositioni repugnaua, allegando che non era buono [?] far' un [super]intendente di state et altro di inuerno, sempre era con questa conditione: che [mi mandas]si fuori in quel tempo; et un solo anno che non uscì, essendo il P.e Natale vi[cario], mi cominciò la sciatica, la quale m'ha accompagnato da quel tempo in qua, et questo — — anno m'ha batuto de sorte, che ho dubitato spesso di rimaner' stroppiato et paralytico di tutto 'l latto sinistro; per la quale infermità et per l'altre mie è molto contrario l'aere caldo et humido, com'ho detto. Qui in Toledo, che rispetto di Valentia è terra temperatissima, non posso uiuer' per il caldo la state, et per ciò i medici mi fanno andar' a trouar' fresco, cioè a Segovia, Jesús del Monte, o Cuenca, com' con la gratia del Signore penso anchora far' questa state; et quomodo consequens est ch'io potesse uiuer' in Valentia, che non tiene appresso di se altro collegio che Gandia, la quale è anchora molto più calda che Valentia? Sì che intendo ch'essendo la mente di V. P. darmi contentezza et sanità, non uorrà ch'io faccia mutatione tanto contraria ad essa, a giuditio delli medici et delli huomini sperti et giudiciosi; et per questo, et perchè V. P. mi scriue che uada con ogni mia commodità, et non essendo questa adesso per il grande caldo che già fa, è parso a questi PP. ch'io non faccia mutatione per fin'altro auiso, specialmente ch'il motiuo per il quale V. P. dà quest'ordine, per quanto mi scriue, è pensar' ch'io non stia contento in questa provincia: et è tutto 'l contrario, perchè adesso non ho causa alcuna di scontentezza, almeno qui in Toledo sotto 'l P.e preposito, ch'è un angiolo, et tiene in questa casa tanti PP. uecchi et antichi con tanta ubidientia, che paiono tanti nouitii; nè mi manca quello che ho di bisogno, ch'è molto poco, et quando mancasi, scio abundare et penuriam pati [1].

E ben uero che ho patito altroue alcune cose indegne del-

[1] PHILIPP., IV, 12.

la prudente suauità che la Compagnia usa con i PP. antichi che l'hanno seruito fideliter et fortiter dalla sua giouentù, le quali non ho uoluto scriuer' per fin'hora a V. P. per non darle noia, et per non perder' il frutto della mia patientia [1]. Queste m' hanno dato alcuni desiderii di uscir', non di questa provincia, ma di Spagna; ma hauendo di uiuer' in essa, non posso, per quanto mi dicono li medici et altri, star meglio ch'in Alcalá o Toledo, doue già sono conosciuto da tutti questi signori ecclesiastici et secolari, et con poca fatica posso far' qualche seruicio al Signore et utile alla Compagnia. Nè mi trouo in dispositione (salua obedientia) di prouar' tanti paesi et noui costumi et modi di uiuere. Ma in tuto et per tutto mi rimetto a quello che meglio parerà a V. P., la quale N. S.re indrizzi in ogni cosa; et nell'orationi di V. P. molto mi riccomando. Di Toledo 26 d'Aprile 1578.

Di V. P. indegno figliuolo in Chro.,

PIETRO RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al molto R.do P. N. in Chro., il P. Euerardo Mercuriano, preposito generale della Compagnia di Giesù, a Roma.

Sigilli vestigium.

311

PATRI EVERARDO MERCURIANO

TOLETO 3 MAJI 1578 [2].

De sua mutatione. — De fratre Michaële de Medina, e carcere Inquisitionis educto, mox e vivis sublato, honore summo affecto.

IHS. Molto R.do P. N. in Chro. Pax Chri., etc. Per altra uia ho scritto a V. P. in risposta della sua di 5 di Febraio, proponendo le raggioni che m'occorreuanno sopra

---

[1] Patrem Sandoval innuere videtur: cf. pag. 808 in annot.

[2] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, I fol., n. 175, prius 151.

la mia andata a Valencia, perchè così parue alli PP. visitatore, prouinciale et preposito di questa casa ch'io facessi, et che non facessi mutatione per fin'altro auiso di V. P. [1], il quale aspetto; et così questa solo seruirà per accompagnar' l'inclusa, che non so com' si lasciò di mandar' con l'altre.

Alli 29 d'Aprile fu cauato F. Michele di Medina [2] dalla Inquisition', et portato nel suo conuento in una sedia più morto che uiuo. Pigliò quel giorno tutti i sacramenti con grande diuotion', et dolci colloquii con un crocifisso, et il giorno seguente fu uisitato da alcuni PP. di questa casa, com'era stato d'altri religiosi in segno di beneuolenza; et morì con molta conformità della uolontà del Signore. E stato sepelito con grande honor' et concorso de tutte le religioni, et vniuersità, et signori ecclesiastici et secolari. Scriuo questo, perchè penso che sarà grato a V. P. saper' questo particolar'; in cui orationi et di tutti i PP. assistenti molto mi riccomando. Di Toledo 3 di Maggio 1578.

Di V. P. indegno figliuolo in Chro.,

PIETRO RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al molto R.do in Chro. P. N. il P. Euerardo Mercuriano, preposito generale della Compagnia de Giesù, a Roma.

Sigilli vestigium.

---

[1] Cf. sup., pag. 815, annot. 1; unde videtur post diem 26 Aprilis mitiorem se praebuisse Ibáñez.

[2] Clarissimus scriptor Ord. FF. Minorum. Propter defensionem Joannis Wild, ait HOLZAPFEL, *Manuale Historiae O. F. M.* (vers. lat., pag. 516), quinque annos in carcere vexatus est. Cf. sis NICOLAUM ANTONIUM, *Biblioth. Hisp. Nov.*, II, 140; etc.

312

P. ANTONIUS CORDESES RIBADENEIRAE

MATRITO 2 APRILIS 1579 [1].

Rogat eum ne ultra angatur ex conjecturis contra ipsum Mercuriano delatis. Certum se jam esse de innocentia Ribadeneirae.

Muy R.do Padre en Christo. Pax Christi, etc. Si yo no conociesse a V. R., y supiesse quán verdadero hijo es de la Compañýa, tendría empacho de escriuirle lo que en ésta le diré. Pero el estar tan satisfecho desto que digo, y mi buena intención y llaneça, y el amor que siempre le he tenido, y tengo en el Señor, me dan ánimo para rogarle, per viscera misericordiae Dei nostri, que no se afflija ny reciba pena de lo que yo y otros Padres, con buen zelo y por entender que estáuamos obligados a ello por razón de nuestro officio, escriuimos a nuestro Padre general, de su persona, acerca de los memoriales que se dieron a su magestad y al nuncio; porque coram Deo digo a V. R., Padre mío, que no se escriuió como cosa cierta ny que se creýa, sino que se sospechaua por los fundamentos que V. R. sabe [2]. Los quales después se han aclarado de tal manera, que se ha quitado toda la sospecha; y yo holgué dello en extremo, tum quia frater es mihi charissimus, tum por ser V. R. persona tan antigua y tan benemérita de la Compañýa, como todos sabemos que lo es. Y entienda V. R. que quando yo escriuía, lo hazía con repugnancia interior; porque el acordarme quán hijo es V. R. de nuestro sancto Padre Ignacio, de buena memoria, y quán especiosa ha sido siempre la alabança de la Compañýa en boca de V. R., tum publice tum pribatim, con lo qual ha afficionado a la Compañýa así los de dentro como los de fuera, me deslumbraua y deshazía en mý en gran parte de [a] la sospecha; por lo qual de buena gana dexara de escriuir, pero escriuía para auisar a nuestro Padre general de lo que pasaua, ne si tacerem [b] sceleris arguerer. Y así no tiene V. R. de que agrauiarse, ny de

[a] *Sic ms.; hoc* de *vacat.* [b] *Sic Carrère, emendatum ex* ne si tarre; ne sic tanti *ms.*

---

[1] Ex apographo in codice *Varia de P. Ribad.*, ff. 73v.-74v. Codex *Carrère* habet in pagg. 192-194.

[2] Cf. pagg. XV, 86-88, 806-810.

que tener pena por lo pasado, antes esto le seruirá de mayor gloria y corona delante de Dios nuestro señor y de los hombres; y tenga por cierto que los que anduuimos en la tal sospecha, al presente le tenemos en mayor estima que hasta aquí. Yo he escrito ya a nuestro Padre general quán desengañado estoy desto, y quán cierto que V. R. no ha tenido culpa ninguna, ny por hauerlo hecho ny por auer sabido quién lo huuiesse hecho; y de nueuo se lo escriuiré, y haré quanto fuere menester para que todos entiendan esta verdad. Ceso suplicando a nuestro Señor que augmente [a] sus dones en V. R. De Madrid a dos de Abril 1579.

De V. R. sieruo en Iesu Cristo,

ANTONIO CORDESES.

313

P. ANTONIUS IBÁÑEZ RIBADENEIRAE

AD VILLAREJO DE FUENTES 8 AUGUSTI 1579 [1].

Dolere se quod de Ribadeneirae fidelitate dubia sint exorta. Certum se jam esse illius innocentiae.

Muy R.do P. en Christo. Pax Christi, etc. He sido auisado que ha llegado a noticia de V. R. [2] que se dieron al reuerendíssimo nuncio y al rey ciertos memoriales contra la Compañýa; y hame dado mucha pena por la que me persuado debe hauer reciuido V. R. de negocio tan graue; en el qual si ha auido algún exceso en no hauer tenido respecto a la antigüedad de V. R. y fidelidad con la Compañýa, me parece debe V. R. como hijo della oluidallo, pues todo ha nacido del buen zelo y amor que deben los de la Compañýa tener a su instituto. Yo me he consolado de auer aueriguado y sacado en limpio esta verdad (como lo he hecho sin que aya lugar de poner en ello duda), para desengañar a los que no lo estauan si algunos auía. Nuestro Padre general está informado de la verdad, y creo satisfecho dè la fidelidad de V. R.; a quien he querido escriuir ésta, pidiéndole en caridad no reciba pena deste negocio, sino que lo dexe a my cargo, en el qual haré mi officio como hasta

---

a augmento *ms.*

---

1 Ex apographo in codice *Varia de P. Ribad.*, ff. 74v.-75v. Codex *Carrère* habet in pagg. 194-195.

2 Cf. sup., pagg. 87, et 815, annot. 1 (ubi Ibáñez dicit Ribadeneirae jam innotuisse suspiciones).

aquí lo he hecho, por hazer en ello lo que soy obligado. No más de encomendarme en los sanctos sacrificios y oración de V. R. De Villarejo y Agosto 8, 1579.

De V. R. sieruo en Iesu Christo,

ANTONIO IBÁÑEZ.

314

P. EVERARDUS MERCURIANUS RIBADENEIRAE

ROMA 25 AUGUSTI 1579 [1].

Se exspectare Ribadeneirae litteras. Ab eo petit ut inter scripta ab Araozio relicta informationem quamdam de Societatis institutis quaerat, et ad se mittendam curet.

Días ha que no tengo cartas de V. R. Espero tenellas con el procurador que uerná un día destos. Quando V. R. de aquí partió le encomendé, entre otras cosas, que mirasse los papeles del P.e Araoz [2], y me auisasse si topaua entre ellos alguna cosa que fuesse útil para la Compañía. Soy informado que el dicho Padre tenía entre otros papeles una información de nuestro instituto, dada de N. P.e Ignacio de santa memoria al P.e Fabro quando fué a España. V. R. me auise si la ha hallado; y si no, hará diligencia para buscarla; y assí desto, como de los demás escriptos que le pareciere podrán seruir a la Compañía o ayudar en el gouierno della, nos escriua; y si juzgare ayudarse de algún otro para esse trabajo, podrá tratarlo con el P.e Iuáñez, que él le dará quien lo haga, &. Roma 25 de Ag.o 1579.

Inscriptio. P. Pedro Ribadeneyra.

315

PATRI EVERARDO MERCURIANO

TOLETO 13 OCTOBRIS 1579 [3].

Diu tacuit, quia famam suam sentiens injuria vulneratam, exspectat eam ab Everardo aliqua significatione publica reparari. Deo gratias agit ob hanc patiendi occasionem. Inter scripta Araozii a se nihil repertum eorum quae petuntur.

IHS. Muy R.do P. N. en X.o Pax Chri., &. Vna de V. P. e rescibido de 25 de Agosto, en la qual me dize V. P. que

[1] Ex regestis *Tolet. 2*, fol. 38.

[2] Obierat is 13 Januar. 1573; cf. *Polanci Compl.*, II, 218, 720; etc.

[3] Ex autographo in codice *Epist. Ribad.*, 2 ff., n. 176, prius 6.

a días que no tiene cartas mías, y que las aguarda con el procurador, y me manda que le auise, si entre los papeles que quedaron del P.e Araoz, y yo e uisto, e hallado una información de nuestro instituto, que N. P.e Ignacio, sanctae memoriae, dió al P.e Fabro quando uino a España. Quanto a lo primero, yo he dexado de screuir a V. P., por auer otros que lo hagan, y auer sabido lo que se a scrito contra mi persona, y parescerme que este era tiempo de probación, y de çufrir y callar, y no de hablar, sino con obras, pues las de 40 años que e biuido en la Compañía, no an bastado para que no se diesen oýdos a sospechas fundadas en el ayre contra mi persona en materia grauíssima [1]. Bendito sea Dios por lo que haze y por lo que permite, que Él sabe que, por lo que a mí me toca, me e consolado, y tenido esta humillación mía por misericordia suya, y que sólo me a pesado de la pena que aurá tenido V. P., y de uerle mal informado de personas fáciles, y aunque de buena intención, pero engañadas. Las quales están ya tan desengañadas y corridas de lo que an sospechado y scrito, como V. P. sabe por lo que después an hecho conmigo, pidiéndome perdón, y scrito en contrario de lo que primero auían scrito a V. P.

Yo estoy aguardando la demostración que V. P. haze en este negocio, que se a estendido acá, aun entre gente moça, y más de lo que conuenía y cómo buelue por la innocentia de sus hijos uerdaderos, y por la honrra y bien de la Compañía. A la qual entiendo que no le está bien que en ningún tiempo se pueda dezir, que un hijo tan querido de Ignacio como yo, fué contrario a su spíritu, y que el que el mismo P.e tomó para declarar a otros el instituto de la Compañía, y hasta agora tan de ueras le a defendido, tuuo parescer contra él quando lo miró mejor y reconoció el engaño en que primero estaua. Y diráse sin duda esto, y por uentura se creerá, si V. P. no haze esta demostración,

[1] Cf. epist. 308, 310, 312 et 313.

dando a entender con ella la satisfactión que tiene de mi persona; y quando yo uiere que se haze esto conmigo con obras y con palabras, como lo pide la razón y justicia, y la charidad y suauidad y prudencia de V. P., por lo que le toca y me toca y conuiene a la Compañía, yo scriuiré una y muchas uezes, mandándomelo V. P.: que hasta que esto se haga, siempre me parescerá que dura el tiempo del callar y deste exercitio y probación mía. La qual estimo en lo que es razón, y la tengo por regalo de Dios, y por muy buena paga de mis trabajos passados, pues e conoscido practice que no ay que fiar en los hombres, ni que hazer caso de sus juizios, pues se pueden engañar por más santos que sean, sino del juizio de aquel S.or a quien dezía el propheta: De uultu tuo iuditium meum prodeat [1]. Él sea para siempre alabado y glorificado, qui abscondit me in abscondito faciei suae a conturbatione hominum, et protexit me a contradictione linguarum [2]. V. P. le haga gracias como P.e por esta merced que a hecho a este su hijo, y le supplique que me dé gracia, ut prouideam semper in conspectu meo illum, qui a dextris est mihi, ne commouear [3]: que por las oraciones de V. P. espero alcançarla muy complida para hazerlo de aquí adelante, como por su misericordia lo e hecho hasta aquí.

Quanto a la información de nuestro instituto, yo no la e hallado, ni otras scripturas que me parezcan de momento para lo que V. P. pretende; porque las más son cartas missiuas que el P.e Araoz scriuia y rescibía, y otras cosas de poca substancia. Podría ser qu'el P.e Manuel López, que era provincial en esta prouincia, y se halló presente quando murió el dicho P.e, y a lo que me dizen, miró todos los papeles, y recogió los mejores, tuuiese noticia destos que V. P. pide, y de otros que fuesen a esse propósito. En

[1] Ps. XVI, 2.
[2] Cf. Ps. XXX, 21.
[3] Cf. Ps. XV, 8.

las oraciones y santos sacrificios de V. P. mucho me encomiendo. De Toledo 13 de Octubre 1579.

De V. P. indinno hijo en Jesu Chro.,

PEDRO DE RIBADENEIRA.

Inscriptio. † Al muy R.do P. N. en X.o el P. Euerardo Mercuriano, Prep.to Gnal. de la Comp.a de Jesús. Roma.

Ablatum sigillum videtur.

316

ELISABETHAE DE RIBADENEIRA

TOLETO 25 OCTOBRIS 1579 [1].

Christum Dominum consolatorem ei ponit ante oculos.

El amor eterno del Espíritu Santo more siempre en el ánima de V. mrd. Este mes de Julio escribí a V. mrd., de Jesús del Monte, y a la señora D.a María; y sé que se recibieron mis cartas [2]. Deseo las de V. mrd. por saber de su salud; la mía es la que suele, ni recia ni flaca del todo. Bendito sea Jesu Christo nuestro redemptor, que es toda nuestra fortaleza y esperanza y nuestra salud y vida, sin el qual no sería la que vivimos sino una penosa agonía y sombra de muerte. Mas porque Él con la que tomó de nosotros nos dió vida, y vida perdurable, aunque esta miserable que agora vivimos esté tan sugeta a enfermedades, trabajos y dolores, como está, y por todas partes nos cerquen penas y fatigas, sustentémonos con la esperanza de la que aguardamos que por encubierta que agora esté, ella se descubrirá muy presto, pues todo lo de acá no puede durar: y si a las veces fueren tantos los aprietos y las olas de la mar, que parezca que nos quieren tragar, y que ya estamos en los abismos, acojámonos a este Señor que es puerto de seguridad, y oygamos la voz que dice: Ego sum, nolite timere: yo soy, no queráis temer [3]. Por cierto, Señor, no ay que te-

[1] Ex apographo in codice *Carrère*, n. 27, pagg. 418-421.

[2] Eas vero nos non habemus.

[3] MATTH., XIV, 27; etc.

mer donde vos estáis, ni dolores ni temores, ni pecados pasados, ni afliciones presentes, ni temores de lo por venir, ni espantos de los demonios, ni persecuciones de hombres, ni penas del cuerpo, ni desamparo del alma; porque aunque parece a los discípulos que la tempestad es brava y la navecilla se hinche [a] de agua y que están sin vos, pero vos, Señor, estáis orando por ellos en el monte, y a la quarta vigilia, que es al tiempo que parece a vuestra suma bondad, venís sobre las aguas, andando por ellas como sobre la tierra (porque todas las criaturas os están sugetas, y tienen firmeza para obedecer a vuestros mandamientos), y mandáis a los vientos que callen y a la mar que se sosiegue, y dais paz con vuestra luz al corazón afligido, y bonanza y quietud y tranquilidad al alma que se tenía ya por ahogada. No puedo dexar de tratar de cruz y tormentos quando escribo a V. mrd., porque siempre me parece que la veo en ellas, unas veces más y otras menos. Pero como esté en la nave no tema V. mrd., y aunque a las veces le parezca que no está en ella, y este sea su temor, no se engañe: porque muchas veces se esconde y se disfraza y detiene los ojos de los discípulos que van a Emaus [b] para que no le conozcan aunque estén hablando con Él; y esto lo hace por nuestro bien.

Aý embío a V. mrd. unas reliquias. V. mrd. las estime como es razón, y las guarde mejor que las pasadas, y sea muy devota y muy imitadora de esos santos, y haga oración por mí que lo he mucho menester; a lo menos ofrezca por mi alma parte de lo que padeciere, que esta tengo yo por más probechosa oración. La mía no falta por V. mrdes.; pero como es de tan ruin sugeto no es de provecho. La señora D.ª María reciba ésta por suya; cuyas manos beso y las del señor Juan Sánchez Zumeta. De Toledo y 25 de Octubre de 1579.

Inscriptio. Carta para la misma D.ª Isabel, en el mismo argumento.

[a] hincha *ms.* [b] van armaus *ms.*

317

GASPARI DE QUIROGA CARDINALI

TOLETO 7 NOVEMBRIS 1579 [1].

De iis quos muneribus ecclesiasticis afficiendos proposuerit Ribadeneira, oportere ulterius inquirere, ut dignissimi seligantur.—Fratrem germanum Patris Deza commendat.—De episcopo Sydoniae ac de vicario cardinalis toletani.—De duabus rebus postulatis a monialibus coenobii Sti. Clementis.—De exspectata synodo.

Estos días escribí a V. S. I.; y el saber que se dió mi carta, y no ver respuesta de lo que en ella preguntaba, tomo por respuesta; y así sin aguardarla más, escribo ésta para embiar con ella lo que me escribe el P.e maestro Deza, y otra memoria mía, por las quales verá V. S. I. lo que aquí en Toledo y en Alcalá se nos ofrece acerca de lo que V. S. I. me mandó. En lo qual lo que tengo que advertir es lo que dice en su carta el M.o Deza, que las personas que aquí se nombran son las que a nosotros se nos ofrecen, o por más áviles para lo que V. S. I. pretende, y que por no tenerlas tan conocidas ni experimentadas que podamos salir por fiadores dellas, podría V. S. I., siendo servido, mandar tomar información por otra parte para asegurarse más, y juntamente buscar en éstos y otros lugares los que nosotros no conocemos, para que visto todo lo que se halla, pueda hechar mano de lo mejor: que pues Dios nuestro señor ha hecho tan grande príncipe a V. S. I. en su Iglesia, y le ha dado tánto que dar y que proveer, es muy justo que a quien todos desean y pretenden servir se sirva de muchos, y que éstos sean los mejores que hay, para que ellos sean remunerados, pues lo merecen; y V. S. I. pueda descargar su conciencia con ellos, y repartir algunas de sus muchas y gravísimas obligaciones y trabajos; y la santa iglesia de Toledo tenga los hombres más eminentes en vir-

[1] Ex apographo, in codice *Carrère*, n. 10, pagg. 350-354.

tud y letras de toda España para su servicio, pues tiene los más ricos beneficios de toda la christiandad, que se instituyeron para premio de los servicios que a nuestro Señor en ella se hicieren.

También se me ofrece que las personas que V. S. I. escogiere para los ministerios que me dixo, mientras menos pendientes quedaren de los derechos del oficio, le harán mejor, porque las murmuraciones que oygo de algunas de las presentes, todas paran en interese y en pasar por las cosas a sobrepeyne, llevando las penas y dexando las culpas en su ser, y escúsanse con decir que no pueden más.

A ninguna de las personas que van nombradas se ha dicho palabra ni ellas saben que se trate dellas, ni nosotros si lo querrán, o no. La carta original del P.e Deza embío a V. S. I., así porque me parece que no acertara [a] yo a decir lo que él dice, como porque V. S. I. vea quán recatado es y encogido en lo que le toca, que con tener un hermano de obra de 45 años, que se llama el doctor Deza, que lo es en theología por Alcalá, y canónigo de St. Iyste [b], hombre de probada virtud y de los más doctos y de mejor púlpito que hay en aquella vniversidad, y que ha tenido cargo de ánimas y dado muy buena cuenta dellas; y con haber escrito yo al P.e Deza que nombrase a su hermano entre los otros, pues tenía tantas partes para ello, se me escusa con la que V. S. I. por la suya verá.

Al rector de nuestro colegio de Zaragoza he escrito que vuelva a tentar como de suyo al obispo de Sydonia y que me avise; yo creo que se pierde tiempo en ello según que le veo firme en su infructuosa ocupación; y el P.e Hernando de Mendoza me dice que está ya muy viejo para nuevos trabajos; y así pienso que se habrá de servir V. S. I. de otro; y por ventura será mejor y menos costoso el hacer uno de nuevo que servirse dél, aunque quiera, si está tan viejo.

---

[a] acertarse *ms.* — [b] S.ti yste *ms*

De los canónigos y dignidades desta santa iglesia no nombro ninguno, porque V. S. I. los conoce a todos mejor que yo. Alguno dellos hay que podría [a] servir de visitador general en esta ciudad; y ay mucha necesidad de persona desocupada y suficiente que atienda a este oficio, porque aunque el vicario de V. S. I. sea muy bastante y de la confianza que V. S. I. sabe, en fin es uno, y tan ahogado y cargado de negocios, que es imposible que pueda bien acudir a todo, como V. S. I. misma me ha dicho; y a lo que entiendo él desea ser descargado, no por trabajar menos, sino por poder mejor cumplir con las obligaciones de su oficio. Alo hecho muy bien en la elección de la abadesa de San Clemente que se hizo con mucha paz y quietud, y para que la tengan en todo las monjas, díceme la abadesa nueva, que no les falta sino dos cosas: la una la presencia del Santíssimo Sacramento en el coro: sobre lo qual ya he escrito a V. S. I. lo que se me ofrecía: la segunda recibir la hija de D.[n] Pedro de Silva, porque lo desea todo el convento; y en lo uno y en lo otro aguardan la licencia de V. S. I., como ellas creo lo escribirán, y a su carta me remito.

Grandísimo contento tienen todos los que desean el servicio de nuestro Señor y el de V. S. I., por la esperanza que les han dado los que vienen de Madrid, que V. S. I. ha de hacer presto la sýnodo diocesana, porque les parece que demás de la obligación que hay para ello por lo que manda el santo concilio de Trento, y por lo que conviene al descargo de V. S. I., hay muchas cosas muy importantes en este arzobispado que piden remedio, y que el más suabe y más eficaz que se les puede dar, sería por este camino. Nuestro Señor guíe a V. S. I. en esto y en todo, y guarde su Il.[ma] persona muchos años, para bien de su santa Iglesia, como yo deseo. De Toledo, y 7 de Noviembre de 1579.

Inscriptio. Carta al cardenal Quiroga. Respóndele a la

---

[a] podrían *ms*

pregunta, de qué personas se ayudará para el govierno de su arzobispado, para los oficios de consejo, visitadores y otros.

318

GASPARI DE QUIROGA CARDINALI

TOLETO 18 NOVEMBRIS 1579 [1].

A cardinali rogatus, indicat viros qui sibi videntur digni munere episcopali, eorum virtutem ac doctrinam extollens. Quantum momenti sit in episcopis recte eligendis.—Domum archiepiscopi toletani segetem excellentium episcoporum esse vult.

Por una de veinte y nueve de Octubre, que recibí a los nuebe de Noviembre, me manda V. S. I. que le avise de las personas que conozco en este arzobispado idóneas para ser prelados, y para otros cargos importantes de servicio de Dios y de su Mag.[d] Gravísima cosa es la que V. S. I. me manda, y que para acertar a hacerla es menester particular favor de nuestro Señor: porque una de las cosas más importantes que hay en la Iglesia de Dios es hacer buenos obispos; y son menester tantas partes para serlo, que hay muy pocos que las tienen todas y muchos que piensan tenerlas; y hay mucho que hacer en conocer un hombre a otro, pues apenas hay hombre que de beras se conozca a sí mismo: prauum est enim cor hominis et inscrutabile: quis cognoscet illud? Ego Dominus [2]. Y aun vemos que con haber este Señor que solo conoce el corazón del hombre, escogido para rey de su pueblo a un hombre del qual se dice que erat electus et bonus, et non erat [a] vir de filiis Israel melior illo [3], se estragó después Saúl con

[a] eret *ms.*

[1] Ex apographo, in codice *Carrère*, n. 8, pagg. 330-338. Edidit hanc epistolam ALCÁZAR in *Chrono-Historia de la Prov. de Toledo...*, II, 574 sqq.

[2] Cf. JEREM., XVII, 9-10.

[3] I REG., IX, 2.

el mando y poderío, y se pervirtió de tal manera que le deshechó el mismo Dios que le había elegido; y así tubo desastrado y miserable fin.

Y si este mandato de V. S. I. es tan grave por lo que la cosa es en sí, no lo es menos por la poca suficiencia que en mí hay para cosa tan grave; y por conocer esto de mí he huýdo otras veces que se me ha pedido, de hacer esto que V. S. I. agora me manda, por no errar en cosa que tánto va al acertarse, y por no tomar sobre mí carga agena; pues por descargarme de la propia entré en religión. También, como yo ha pocos años que volví a España, y vine enfermo y cansado de trabajos y de gentes, he procurado después que vine a ella de tratar con pocos, y así conozco a pocos, y sé poco para cosa que es menester conocer y saber mucho. Todas estas cosas, y mi condición muy agena de semejantes negocios, me pudieran escusar de hacer lo que V. S. I. me manda, si la obligación que todos los de la Compañía tenemos de servirle, y la voluntad que yo en particular debo y tengo de obedecerle no vencieran qualesquiera otros respectos y dificultades; y el creer que mi información no será sola ni tan bastante, que pueda ser de peso y momento, en cosa que le tiene tan grande, que es muy justo que se tomen muchas y muy ciertas y averiguadas para no errar.

La que yo aquí daré será tomada, para guardar más el secreto, de personas solas de la Compañía, pocas pero graves y cuerdas y que a lo que yo puedo entender se mueben por solo zelo de la honra de nuestro Señor; y las personas que nombrare casi todas son muy conocidas de V. S. I., y téngolas por suficientes para ser obispos, o por la fama pública de la gente más virtuosa y cuerda que los tiene por táles, o por el particular trato y comunicación que he tenido con algunas dellas; y esto, mirando la falta que hay de hombres cabales en todo, y tomando los que me parecen o más suficientes o menos insuficientes para lo que se pide, son pocos los que nombro; porque como digo, he tratado

con pocos y no he querido poner sino los más conocidos, y también porque no he tenido lugar de tomar información de muchos por embiar luego ésta a V. S. I., por lo que me encarga la brevedad. Otros descubrirán las personas, digo, que yo no conozco, a las quales no se porná ningún perjuicio por no conocerlas ni nombrarlas yo.

Aý en Madrid tiene V. S. I. en su consejo al lizenciado Temino [1], con quien yo en Roma y aquí en España he tenido muy estrechas comunicaciones y entiendo que por su mucha virtud, rectitud, zelo, letras y experiencia haría muy buen [a] prelado en la Iglesia de Dios, y que en Roma, donde dexó muy buen nombre de sí, sería tenida por muy acertada su elección.

El doctor León, creo que sería a propósito para obispo, porque su virtud y verdad, zelo y todo lo que es sustancia me parece muy bien en él.

A Luis Tello Maldonado, del Consejo, no le conozco yo de trato como a los dos nombrados; pero ha muchos años que tengo muy buena relación dél, de Padres de la Compañía que le han tratado; y desde que estaba yo en Roma me le alababan por prelado [*sic*].

Aquí en Toledo está el doctor Delgado, canónigo y maestre escuela de esta santa iglesia, hombre de virtud, doctrina y experiencia en negocios; y aunque en su manera paresce algo frío, y no de tanto pecho para romper con dificultades, todavía le tengo por hombre entero y recto y de partes sustanciales para prelado.

Aquí está también el inquisidor Juan de Llanos, que tiene fama de hombre virtuoso y juez entero y de caridad; y con la experiencia de tantos años que aquí sirve al Santo Oficio, parece que podría hacer oficio de buen obispo; y aunque la salud no le ayuda, pero ésta no es tan esencial como otras [dotes] [b] que tiene.

[a] bien *ms.* — [b] *Hoc v. desiderari videtur.*

[1] Cf. sup., pagg. 711, 752.

Estos cinco son canonistas. Otros tantos, o poco más, se me ofrecen de los theólogos: el primero es D.[n] Hernando de Toledo, que aunque por ventura parescerá que, pues no quiso aceptar el capelo, tanpoco querrá aceptar el obispado, y que no hay para qué nombrarle aquí, todavía me ha parescido nombrarle, porque lo que a mí se me manda no es que mire si los que nombro aceptarán o no, o si por algunos respectos particulares que yo no sé será bien que su Mag.[d] los nombre o dexe de nombrar, sino que diga lo que sé de las personas que me parece que tienen partes para ser prelados; y pues D.[n] Hernando de Toledo tiene tántas, y se exercita en enseñar, predicar, confesar, dar limosna, consolar y remediar las necesidades de muchos, que son las cosas más principales en que se deben ocupar los prelados, y sin serlo hace oficio de obispo, parece que le haría mejor si lo fuese, y si cargase sobre él esta obligación; y por ventura haría más servicio a nuestro Señor en ello, y tiene más talento para ello que para ser cardenal y asistir en Roma a los negocios de su magestad.

El segundo es García de Loaysa [1], canónigo de Toledo y arcediano de Guadalaxara, en quien concurren las partes de virtud, letras, asiento y prudencia: aunque por ser hombre modesto y templado no tiene tanto brío como algunos querrían: pero la voluntad y cordura suplen muchas cosas, y acaban a las veces con suavidad lo que el rigor y fuerzas no pueden.

Todos los que hasta aquí he nombrado son hombres muy conocidos y de quienes se tiene mucha experiencia, que me parece que es una de las cosas que más importan en este negocio para acertarse. Otros hay no tan experimentados, como son el doctor Calderón, canónigo de esta santa yglesia y hechura de V. S. I.: que su vida exemplar, zelo y letras nos dan esperanza que harían buen prelado. Pero porque no bastan estas solas partes, aunque sean las

[1] Postea archiep. toletanus.

mejores, si falta la prudencia y buena mano en los negocios, como no hay esperiencia de esto, no puedo asegurarme tanto como en los pasados; mas creo cierto que si Dios le eligiese por medio de su Mag.d, que acertaría a servirle en esto.

El doctor Sebastián Pérez, maestro del príncipe y cardenal Alberto, que fué colegial del colegio de Oviedo, me dicen que es hombre de mucha virtud y muy docto: yo no le he tratado; mas pues anda al lado del príncipe, y su Mag.d se le dió por maestro, de creer es que tiene satisfación de su persona en todo.

El doctor Caxa, que lee en el Escorial la cáthedra de prima de theología, es tenido por hombre muy exemplar y de mucho zelo y doctrina: yo no le he tratado mucho, ni tengo experiencia de su prudencia en cosas de negocios, pero digo dél lo que he dicho del doctor Calderón.

El doctor Cibrián, doctor theólogo por Alcalá, donde leyó y fué maestro del Padre Mariana, y tiene agora la magistral de Salamanca y fama de hombre muy exemplar, docto y cuerdo, es de cincuenta y cinco años o más: yo no le conozco: los que le han tratado le tienen en esta opinión que digo, y también, para decirlo todo, por algo tibio y remiso; no sé si es tanto que pueda ser impedimento esencial; porque aunque en todos los estados, la floxedad y remisión es mala, pero más dañosa y perjudicial lo es en el del obispo. Y tengo por parte muy sustancial en el que se hubiere de elegir para este efecto, el zelo de la honra de Dios, el cuidado y solicitud de traher las ánimas a su santo servicio y amor, desvelándose en buscar medios para ello, y poniendolos en execución con cordura, eficacia y fuerza suave para executarlos.

Estos son los que hasta ahora se me ofrecen. En Alcalá creo que habrá algunos más; pero porque yo no tengo tan entera información como me parece que es menester, no los nombro: podrá V. S. I., siendo servido, mandarse informar de los que están en aquella vniversidad; yo no he tenido lu-

gar de hacerlo, porque como V. S. I. me dice en su carta que quanto más presto le embiare este papel recibirá mayor servicio, no he querido tardar más en embiarle, de lo que ha sido menester para pensar lo que aquí digo y encomendarle a nuestro S.^or; pero haré, si V. S. I. fuere servido que yo haga alguna diligencia, yo la haré luego [*sic*].

Podrá ser que alguno o algunos de los que ivan nombrados en las cartas que habrá ocho días escriví a V. S. I. (de las quales aun no sé que sean recibidas) sean también buenos, aunque entonces no se nombraban para prelados sino para ministros de V. S. I. y visitadores de su arzobispado. Podríanse probar en esto primero; y tomando V. S. I. en su casa muchos hombres principales en virtud, doctrina y prudencia, hacerla escuela de buen gobierno y seminario de buenos y santos obispos, como lo han sido las casas de algunos arzobispos de Toledo, y lo fué la del santo arzobispo de Granada; y a V. S. I. será más fácil el hacer esto, por lo mucho que tiene que dar y que proveher; y pues necesariamente lo ha de dar, es muy justo que lo dé a los que mejor lo merecen y mejor lo pueden servir, y descargarle la conciencia llevando parte de las obligaciones de V. S. I.

El zelo de su servicio y la obediencia me han dado ánimo para escribir lo que aquí he escrito, y el ver que casi las personas que nombro en este papel las conoce mucho mejor V. S. I. que no yo, y que con su mucha prudencia suplirá y emendará las faltas que hay en él; y así en todo me remito al mejor parecer de V. S. I. A quien suplico humildemente, que, porque para descargo de mi conciencia digo aquí lo bueno y lo malo que de algunas personas se me ofrece, no se vea esta carta ni se sepa que yo trato desto, como otras veces lo tengo suplicado. Nuestro S.^or guarde la persona de V. S. I. muchos años, para bien de su santa Iglesia, como yo se lo suplico y deseo. De Toledo 18 de Noviembre 1579.

PEDRO DE RIBADENEYRA.

Inscriptio. Carta al cardenal Dn Gaspar de Quiroga,

en que le responde a la pregunta de a qué personas podrá proponer a S. M. para obispos y otros cargos, y lo que acerca desto siente.

319

P. EVERARDUS MERCURIANUS RIBADENEIRAE

ROMA 7 JANUARII 1580 [1].

Dolorem de Ribadeneirae angustiis, consolationem de ejus patientia, securitatem quam de ipsius sincero animo semper habuerit, spem de futura tranquillitate, exprimit.

He uisto la de V. R. de 13 de Otubre; y lo que el P.e Montoya [2] me ha dicho a boca. He recebido pena del desgusto que V. R. ha tenido, y edificádome el buen ánimo que muestra auerle nuestro Señor dado [3]. Yo le puedo dezir en esto con toda uerdad, que aunque he tenido ocasiones muchas y de mucha importancia, las quales V. R. deue saber en parte [a], y de personas de fuera de la Compañía cuyo testimonio era sin excepción ninguna, para tener uehemente sospecha de lo que allá se ha pensado, con todo esso en mi ánimo siempre ha estado V. R. libre; ni bastaron los testimonios dichos a que yo formasse concepto de cosa semejante, pareciéndome que las prendas que V. R. tenía de por medio no me podían prometer otra cosa. Es uerdad que la cosa era de tanta importancia como V. R. puede bien uer; y passaua tan adelante, y aquí estáuamos con tan poca relación de los que allá lo sabían, que me ha dado mucha afflictión y cuidado; y no se marauille V. R. que esta pena me aya estoruado de corresponder con algunos de la manera que allá han deseado. Yo quedo muy confiado que siempre este buen ánimo que he tenido de V. R., perseuerará y confirmará en mí; y que V. R. de su parte, con obras y palabras, hará de manera que si algún rastro ha quedado en algunos de lo passado, totalmente se le [*sic*] quite.

Del progresso de la Compañía en estas partes dirá el P.e Montoya, a quien me remito; y en las oraciones, &. De Roma 7 de Enero 1580.

Inscriptio. Toledo. P.e Pedro Ribadeneyra.

---

[a] y el P.e Montoya las dirá *oblitteratum in ms.*

[1] Ex regest. *Tolet. 2*, fol. 41v. Post hanc nullam reperimus aliam Mercuriani ad Ribadeneiram epistolam: prior obiit diem suum 1.a Aug. hujus anni 1580.

[2] Alfonsus de Montoya, procurator prov. tolet. ad congr. procurat.

[3] Cf. epist. 210, etc.

INDICES

I

INDEX AUCTORUM

QUI IN HOC VOLUMINE COMMEMORANTUR

AGUILERA, Emmanuel, S. J.—Provinciae Siculae Societatis Jesu, Ortus, et Res gestae ab Anno 1546 ad Annum 1611. Auctore P. Emmanuele Aguilera Ejusdem Societatis Presbytero. Pars prima. Panormi, M.DCC.XXXVII.

ALCÁZAR, Bartholomaeus, S. J.—Chrono-Historia de la Compañía de Jesvs en la Provincia de Toledo. Y elogio de svs varones ilustres, fundadores, bienhechores, fautores, é Hijos espirituales. Escrita por el P. Bartholomé Alcazar de la misma Compañía... Madrid, 1710.

ANTONIUS, Nicolaus, Ord. S. Jacobi.—Bibliotheca hispana nova, sive hispanorum scriptorum qui ab anno MD. ad MDCXXXIV. floruere, notitia. Auctore D. Nicolao Antonio, hispalensi, I. C., Ordinis S. Jacobi equite, patriae Ecclesiae canonico, Regiorum negotiorum in Urbe... procuratore generali, consiliario Regio. Vol. I-II. Matriti, MDCCLXXXIII, MDCCLXXXVIII.

ASTRAIN, Antonius, S. J.—Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España, por el P. Antonio Astrain de la misma Compañía. Tomo I: San Ignacio de Loyola, 1540-1556. Madrid, 1912. -Tomo II: Laínez-Borja, 1556-1572. Madrid, 1905.—Tomo III: Mercurián-Aquaviva (primera parte), 1573-1615. Madrid, 1909.—Tomo IV: Aquaviva (segunda parte), 1581-1615. Madrid, 1913. —Tomo V: Vitelleschi, Carafa, Piccolomini, 1615-1652. Madrid, 1916.

AUGUSTINUS, Stus.—Sancti Avrelii Avgvstini, hipponensis episcopi, opera, stvdio monachorvm sancti Mavri post editiones parisiensem, antverpiensem et venetam, sermonibvs Vindobonae a Denis editis anno MDCCXCII avcta. Vol. I-XII. Venetiis, MDCCCXXXIII-MDCCCLXII.

Biblia sacra vulgatae editionis, Sixti V Pontificis Maximi iussu recognita et Clementis VIII auctoritate edita.

Biografía eclesiástica completa... redactada por una reunión de eclesiásticos y literatos. T. I-XXX. Madrid, 1848-1868.

BOBADILLA, Nicolaus de, S. J.—Bobadillae Monumenta. Nicolai Alphonsi de Bobadilla, sacerdotis e Societate Jesu gesta et scripta, ex autographis aut archetypis potissimum deprompta. (MONUMENTA HISTORICA S. J.) Matriti, 1913.

Boletín de la Real Academia de la Historia, t. LX, Madrid, 1912. Vid. GÓMEZ CENTURIÓN.

Borgia, Stus. Franciscus, S. J.—Sanctus Franciscus Borgia, quartus Gandiae dux et Societatis Jesu praepositus generalis tertius. Vol. I-V. (Monumenta historica S. J.) Matriti, 1894, 1903, 1908, 1910, 1911.

Braunsberger, Otto, S. J.—Beati Petri Canisii, Societatis Iesu, epistulae et acta. Collegit et adnotationibus illustravit Otto Braunsberger, eiusdem Societatis sacerdos. Vol. I-VI. Friburgi Brisgoviae, MDCCCXCVI-MCMXIII.

Cabrera de Córdoba, Ludovicus.—Historia de Felipe II, Rey de España. Al serenísimo príncipe... D. Filipe de Austria, Luis Cabrera de Córdoba, criado de su majestad católica y del Rey don Filipe tercero, nuestro Señor. Vol. I-IV. Madrid, 1876-1877.

Debuchy, Paulus, S. J.—Un apôtre du pays wallon au temps de la réforme.—Le P. Bernard Olivier de la Compagnie de Jésus (1523-1556) par le P. Paul Debuchy. Tournay, 1911.

[Delplace, Ludovicus, S, J.]—L'établissement de la Compagnie de Jésus dans les Pays Bas et la mission du P. Ribadeneyra à Bruxelles en 1556, d'après des documents inédits. (Extrait des «*Précis historiques*», Bruxelles, 1886, [1887]).

Elogium Ribadeneirae: «Vita V. P. Petri de Ribadeneira». [Opus ms. latinum atque anonymum (cf. Descript. Cod.)]

Epistolae Praepositorum Generalium ad PP. et FF. S. J. Editio altera. Rollarii, 1909.

Epistolae Mixtae, ex variis Europae locis, ab anno 1537 ad 1556 scriptae, nunc primum a Patribus Societatis Jesu in lucem editae. Tom. I-V. (Monumenta historica S. J.) Matriti, 1898-1901.

Faber, B. Petrus. S. J.—Beati Petri Fabri primi sacerdotis e Societate Jesu epistolae, memoriale et processus, ex autographis aut archetypis potissimum deprompta. (Monumenta historica S. J.) Matriti, 1914.

Foronda, Emmanuel de.—Estancias y viajes de Carlos V. -Madrid, 1914.

García Cereceda, Martinus.—Tratado de las campañas y otros acontecimientos de los ejércitos del Emperador Carlos V en Italia, Francia, Austria, Berbería y Grecia, desde 1521 hasta 1545, por Martín García Cerezeda, cordovés, soldado en aquellos ejércitos. Publícalo la Sociedad de Bibliófilos españoles. Madrid, vol. I-III, MDCCCLXXIII-MDCCCLXXVI.

Gómez Centurión, Joseph, v. Boletín de la Academia de la Historia (Dissertatio de epistola quadam Ribad.)

Gómez Rodeles, Caecilius, S. J.—Historia de la publicación «Monumenta Historica Societatis Jesu». Madrid, 1913.

Hogan, Edmundus, S. J.—Ibernia Ignatiana, seu ibernorum Societatis Jesu Patrum monumenta, collecta a P. Edmundo Hogan, eiusdem Societatis presbytero. Tomus primus. Excudebat Societas typographica dubliniensis, MDCCCLXXX.

Holzapfel, Heribertus, O. F. M.—Manuale Historiae Ordinis Fratrum Minorum... latine redditum a P. Gallo Haselbeck... Friburgi Brisgoviae, M.CM.IX.

HORATIUS FLACCUS, Quintus.—Q. Horatius Flaccus cum variis lectionibus, argumentis, notis veteribus et novis... curante N. E. Lemaire. Vol. I-III. Parisiis MDCCCXXIX-MDCCCXXXI.

IGNATIUS DE LOYOLA, Stus.—Monumenta Ignatiana, ex autographis vel ex antiquioribus exemplis collecta. Series prima: Sancti Ignatii de Loyola... Epistolae et instructiones. Tom. I-XII. Matriti, 1903-1914. Series secunda: Exercitia Spiritualia... et eorum Directoria. Matriti, 1919.—Series quarta: Scripta de sancto Ignatio de Loyola, Societatis Jesu fundatore. Tomus primus. Matriti, 1904. (MONUMENTA HISTORICA S. J.)

LA FUENTE, Vincentius de.—Obras escogidas del Padre Pedro de Rivadeneira, de la Compañía de Jesús. Con una noticia de su vida y juicio crítico de sus escritos. Por Don Vicente de la Fuente [Biblioteca de Autores Españoles, de M. Rivadeneyra]. Madrid, 1868.

LAINIUS, Jacobus, S. J.—Lainii Monumenta. Epistolae et acta Patris Jacobi Lainii, secundi praepositi generalis Societatis Jesu, ex autographis vel originalibus exemplis potissimum deprompta, a Patribus ejusdem Societatis edita. Tom. I-VIII. Matriti, 1912-1917.

LA PALMA, Ludovicus de, S. J.—Vida del P. Pedro de Ribadeneira, S. J., por el P. Luis de la Palma, de la misma Compañía. *Opus manu scriptum.*

Litterae Quadrimestres, ex universis, praeter Indiam et Brasiliam, locis, in quibus aliqui de Societate Jesu versabantur, Romam missae. (MONUMENTA HISTORICA S. J.) Tom. I-IV. Matriti, 1894-1897.

LÓPEZ, Christophorus, S. J. (Vita Patris Ribadeneirae. Fragmentum, ms.) Vide Ribadeneira (autobiograph.)

Monumenta historica Societatis Jesu, v. Borgia; Epistolae Mixtae; Faber; Ignatius de Loyola; Lainius; Litterae Quadrimestres; Natalis; Polancus; Salmeron.

NATALIS, Hieronymus, S. J.—Epistolae P. Hieronymi Nadal, Societatis Jesu, ab anno 1546 ad 1577, nunc primum editae et illustratae a Patribus ejusdem Societatis. Vol. I-IV. (MONUMENTA HISTORICA S. J.) Matriti, 1898-1905.

NIEREMBERG, Joannes Eusebius, S. J.—Vidas ejemplares y venerables memorias de algunos Claros Varones de la Compañía de Iesvs. Tom. I-IV. Matriti, 1643-1647. Segunda edición. Bilbao, 1887-1892.

ORLANDINUS, Nicolaus, S. J.—Historiae Societatis Jesv Pars prima, sive Ignativs, Auctore Nicolao Orlandino Societatis eiusdem Sacerdote. Antverpiae, M.DC.XX.

POLANCUS, Joannes Alfonsus, S. J.—Vita Ignatii Loiolae et rerum Societatis Jesu historia, auctore Joanne Alfonso de Polanco ejusdem Societatis sacerdote. Tom. I-VI (1491-1556). (MONUMENTA HISTORICA S. J.) Matriti, 1894-1898.

— Polanci Complementa.—Epistolae et comentaria P. Joannis Alphonsi de Polanco... addenda caeteris ejusdem scriptis dispersis in his MONUMENTIS... I-II. Matriti, 1916-1917.

PRAT, Joannes Maria, S. J.—Histoire du P. Ribadeneyra disciple de

Saint Ignace, par le P. J.-M. Prat de la Compagnie de Jésus. Paris, 1862.

Ribadeneira, Petrus de, S. J.—Vita Ignatii Loiolae, qvi Religionem Clericorum Societatis Jesv instituit. A Petro Ribadeneira, Sacerdote Societatis ejusdem pridem conscripta, et nunc denuo recognita et locupletata. Matriti, M.D.LXXXV.

— Vida del bienaventurado Padre Ignacio de Loyola, fundador de la Compañía de Jesús. Madrid, 1880.

— Historia de la Compañía de Jesús de las Provincias de España y parte de las del Pirú, Nueva España y Philipinas. Escrita por el P. Pedro de Ribadeneyra, de la misma Compañía. *(Opus manu scriptum.)*

— Diálogos, en que se cuentan los malos sucesos y castigos que ha hecho nuestro Señor en algunos, que han salido de la Compañía de Jesús, compuestos por el P. Pedro de Rivadeneira. [*Opus manu scriptum.*]

— Vida del Padre Francisco de Borja, qve fué dvqve de Gandía, y después Religioso y tercero General de la Compañia de Iesvs. Escrita por el P. Pedro de Ribadeneyra, de la misma Compañía. (Obras del Padre Pedro de Ribadeneyra de la Compañía de Iesús, agora de nueuo reuistas y acrecentadas). Madrid, M.DC.V.

— Tratado de las persecuciones de la Compañía de Jesús. *(Opus manu scriptum.)*

— Catalogus scriptorum religionis Societatis Iesu. Secunda editio, plurimorum scriptorum accessione locupletior. Antverpiae, MDCVIII.

— Relación de lo que ha svcedido en el negocio de la canonización del Bienaventurado P. Ignacio de Loyola, fundador de la Religión de la Compañía de Iesvs, y de lo que acerca de su beatificación ha hecho la Santidad de nuestro señor, Paulo papa V, este año de 1609. Escrita por el P. Pedro de Ribadeneyra de la Compañia de Jesús. Madrid, 1609.

Sacchinus, Franciscus, S. J.—Historiae Societatis Iesv pars II, sive Lainivs, auctore R. P. Francisco Sacchino, Societatis eiusdem Sacerdote. Antverpiae, M.DC.XX.

Salmeron, Alphonsus, S. J.—Alfonsi Salmeronis Toletani, e Societate Iesv Theologi, Commentarii in Evangelicam Historiam, et in Acta Apostolorum, in duodecim tomos distributi. Commentarii in omnes Epistolas B. Pauli et Canonicas; in quatuor tomos distributi. Matriti, 1598-1602.

— Epistolae P. Alphonsi Salmeronis, Societatis Jesu, ex autographis vel originalibus exemplis potissimum depromptae, a Patribus ejusdem Societatis nunc primum editae. Tomus primus, 1536-1565. Tomus secundus, 1565-1585. (Monumenta historica S. J.) Matriti, 1906, 1907.

Virgilius Maro, Publius.—P. Virgilii Maronis opera. Vol. I-VIII. Colligebat Nicolaus Eligius Lemaire, Parisiis, MDCCCXIX-MDCCCXXII.

II

INDEX

EORUM AD QUOS RIBADENEIRA SCRIBIT

III

INDEX

EORUM QUI AD RIBADENEIRAM SCRIBUNT

IV

INDEX

PERSONARUM, LOCORUM ET RERUM

B

C

D

E

F

I

Q

R

S

W

X

Z

V

INDEX GENERALIS HUJUS VOLUMINIS

INDICES

ADDENDA

Praefatio (ad pag. XXI) — Addas: Imago huic volumini inserta ducta est ex ea quae adglutinata est codici *Hisp. 94*, infra, pag. XXIX, cod. 13, describendo.

Epist. 61 (pag. 185) — Addas: 61 bis: Memoria a Ribadeneira regi Philippo oblata pro Societate in Flandria, et regia concessio. Bruxellis, exeunte Julio aut ineunte Augusto 1556. Edita in *Monum. Ignat.*, ser. 1.ª, XII, 201.

83 (pag. 221, annot. 1) — Addas: Eam epistolam in *Appendice* (vol. II) proferemus.

Praeter epistolas hic editas de quibus annotavimus eas in codice *Matrit. IV* (cf. sup., pag. XXIII) reperiri, exstant ibidem eae quas mox dicemus, his signis utentes: Ri., numerus hujus vol.; Ma., numerus cod. *Matrit. IV:*

Ri. 201, Ma. 4 [1] in ff. 118 et 121; Ri. 224, Ma. 5 in ff. 121-122; Ri. 279, Ma. 13 in ff. 170-171; Ri. 288, Ma. 15 in ff. 171-172; Ri. 293, Ma. 22 in ff. 178-179; Ri. 296, Ma. 19 [2] in ff. 174-175; Ri. 297, Ma. 16 in ff. 172-173; Ri. 299, Ma. 17 in fol. 173; Ri. 300, Ma. 23 in ff. 180-181; Ri. 301, Ma. 14 in fol. 171; Ri. 305, Ma. 24 in ff. 181-182; Ri. 306, Ma. 20 in ff. 175-177; Ri. 307, Ma. 21 in ff. 177-178; Ri. 309, Ma. 25 in fol. 182; Ri. 316, Ma. 26 in ff. 182-183; Ri. 317, Ma. 10 in ff. 138-139; Ri. 318, Ma. 8 in ff. 131-133.

CORRIGENDA

Pag.	Lin.	Dicit.	Legatur.
XIV	28	parlida	partida
XXI	12	Cf. vol. II, 3.ᵐ part., 1556.	Cf. infra. pag. 158.
82	34	paovinciae	provinciae
116	5	u'el	qu'el
158	penult.	Cf. sup., pag. 132.	Cf. sup., pagg. XXI, 132.
161	1	12 JANUARII	30 MARTII
194	35	Vide monum 30.	Vide monum. 61 bis [*cf. sup.*, *Addenda*].
273	29	bueno	beneficio [bn.º *ms*].
342	1	242	342
400	6	uada o studiar	uada a studiar
432	2	[*Mutandus ordo hujus et seq. monum.*]	
583	4	Messana	Panormo.
688	ult.	pag.	pag. 693.
707	32	pag. 704, annot. 1.	pag. 704, annot. 3.
772	penult.	*quae lectio videtur praeferenda*	[*Tollas haec verba*].

[1] Est tantum ea pars quam diximus esse in codice *Carrère*.

[2] Notandum in cod. *Matrit. IV* numeros epistolarum praepostere dispositos esse.

A. M. D. G.

DATE DUE
